DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-808019998-E19-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA**

CONTENIDO DE LA FORMA E-2

NÚMERO DE CLÁUSULA	CONCEPTO
S/N	ÍNDICE
S/N	INTRODUCCIÓN
S/N	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS
S/N	REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN
S/N	REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
S/N	UBICACIÓN DE LA OBRA
S/N	DATOS DE LA CONVOCANTE
S/N	INDICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
S/N	ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
S/N	INDICACIÓN ARTÍCULOS 51 Y 78
S/N	INDICACIÓN % MANO DE OBRA NACIONAL
S/N	INDICACIÓN ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XV
S/N	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
S/N	CAPITAL CONTABLE
S/N	PROGRAMA DE EVENTOS
S/N	PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA ESTIMADA DE INICIO
PRIMERA	VISITA Y JUNTA DE ACLARACIONES
SEGUNDA	**a).-** IDIOMA.-
	b).- MONEDA.-
	c).- INDICACIÓN DE NO NEGOCIACIÓN.-

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

	d).- SUBCONTRATACIÓN.-
	e).- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.-
	f).- FIRMA DEL CONTRATO.-
	g).- INDICACIÓN ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I.-
	h).- ENTREGA DE PROPOSICIONES.-
	i).- ASISTENCIA.-
	j).- REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS.-
	k).- ANTICIPO.-
	l).- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.-
TERCERA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
CUARTA	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
QUINTA	FALLO
SEXTA	**a).-** NORMATIVIDAD
	b).- AJUSTE DE COSTOS.-
	c).- SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.-
	d).- FORMA DE PAGO (ESTIMACIONES).-
SÉPTIMA	**a).-** CONOCIMIENTO DEL SITIO.-
	b).- CONDICIONES DE PRECIO.-
	c).- DIFERENCIAS EN CANTIDADES.-
	d).- PROGRAMA DINÁMICO.-
	e).- NO PRESENTAR ALTERNATIVAS.-
	f).- FORMA DE PRESENTAR EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.-
	g).- PROGRAMAS ANEXOS AL CONTRATO
OCTAVA	FORMA DE PRESENTAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS
NOVENA	INFORMACIÓN
DÉCIMA	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
DÉCIMA	PROPOSICIONES CONJUNTAS
DÉCIMA PRIMERA	FORMA DE PREPARAR LAS PROPUESTAS
DÉCIMA SEGUNDA	CAUSAS DE DESECHAMIENTO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON *FINES POLÍTICOS, ELECTORALES*, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000881

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

DÉCIMA TERCERA	LICITACIÓN DESIERTA
DÉCIMA CUARTA	CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
DÉCIMA QUINTA	ACCIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO
DÉCIMA SEXTA	FIRMA DEL CONTRATO
DÉCIMA SÉPTIMA	GARANTÍAS
DÉCIMA OCTAVA	TRÁMITE DE INCONFORMIDAD

FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA:

1.-	FORMATO DE: PROPOSICIÓN (FORMA E-3).
2.-	FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3a).
3.-	FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E 3b).
4.-	CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).
5.-	FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (FORMA E-3d).
6.-	FORMATO DE: CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).
7.-	FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FORMA E-3f).
8.-	FORMATO DE: MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (E-4).
9.-	FORMATO DE: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5).
10.-	FORMATO DE: ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5a).
11.-	FORMATO DE: DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b).
12.-	FORMATO DE: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c).
13.-	FORMATO DE: ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d).
14.-	FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a).
15.-	FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b).

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES *POLÍTICOS, ELECTORALES*, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000882

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

16.-	FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c).
17.-	MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8).
18.-	FORMATO DE: MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8a).
19.-	FORMATO DE: ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (FORMA E-10).

FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA:

20.-	FORMATO DE: PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6).
21.-	FORMATO DE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN) (FORMA E-7).
22.-	FORMATO DE: SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).
23.-	EN SU CASO, RELACIÓN DE PLANOS ENTREGADOS POR LA DOPM.
24.-	PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DOPM.
25.-	EN SU CASO, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.
26.-	FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d).

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON *FINES POLÍTICOS, ELECTORALES*, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000885

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Articulos 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31 Y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, El Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, emite la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional número **LO-808019998-E19-2016**, misma que se regirá por los ordenamientos antes señalados, para la adjudicación de un Contrato a base de Precios Unitarios, referente a: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA**

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.-

Para los efectos de la presente convocatoria además de las definiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se entenderá por:

DOPM.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, es la responsable de los procesos licitatorios y la contratación de Obras Públicas y de Servicios relacionados con las mismas, con base en la información y documentación que proporcione el Departamento de Construcción, el cual es responsable de la ejecución de los trabajos.

CompraNet.- El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Dicho sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrollan procedimientos de contratación. Este sistema está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, la que establece los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contiene.

Contratista.- La persona física o moral que ejecutará los trabajos de Obra o de los Servicios Relacionados con la Obra Pública, una vez que se le adjudique y suscriba el contrato correspondiente.

Convocatoria.- El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a las obras o servicios objeto de la contratación; a las personas interesadas en realizarlas o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

Especificaciones particulares de construcción.- El conjunto de requisitos, de carácter particular, exigidos por la DOPM, para la realización de cada obra, que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción.

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

Ley.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento.- Reglamento de la Ley.

RFC.- Registro Federal de Contribuyentes

SAT.- Sistema de Administración Tributaria.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON *FINES POLÍTICOS, ELECTORALES*, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000884

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

SFP.- Secretaría de la Función Pública

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN.- Sólo se podrá participar en la presente licitación pública a través del CompraNet, cuya dirección electrónica es: **https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html,** para tal efecto, deberá registrarse mediante los formatos que genera el propio sistema.
Todo interesado que se registre, deberá generar e imprimir el comprobante de registro de participación a la licitación para tener derecho a participar en la licitación.

REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.- La presente convocatoria a la licitación, en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de licitación pública, estará disponible para su revisión desde el día de su publicación en CompraNet hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en días hábiles, de las 8:00 a las 14:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih

UBICACIÓN DE LA OBRA.- **PRESA CHIHUAHUA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

DATOS DE LA CONVOCANTE.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31410, Chihuahua, Chih., Tel. (614) 432-05-00, E-MAIL: xochitl.perez@mpiochih.gob.mx

INDICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO.- La DOPM y el licitante ganador celebrarán un Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo determinado.

ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.- AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS FEDERALES, FONDO METROPOLITANO 2016 Y AL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL PARA EL 2016 CON NÚMEROS DE OFICIO 2016-METROPOLITANO16-A-0003 Y 2016-PDM-FED-OP-006, RESPECTIVAMENTE

INDICACIÓN ARTÍCULOS 51 Y 78.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción XIV del Artículo 31 de la Ley, en ésta licitación no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la Ley.

INDICACIÓN % MANO DE OBRA NACIONAL.- Deberá incorporarse por lo menos treinta por ciento (30%) de mano de obra Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales.

INDICACIÓN ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XV.- De acuerdo a lo estipulado en la fracción XV del Artículo 31 de la Ley, las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del Artículo 51 de la misma Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON *FINES POLÍTICOS, ELECTORALES,* DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000895

apegados a las condiciones del mercado, en el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme a lo establecido en el Título Sexto de la Ley.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.- Para comprobar la experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación, los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta lo siguiente: relación de contratos con montos y períodos de ejecución en trabajos similares, así como copia de los contratos que hayan celebrado (del tipo de obra a concursar) y las actas de recepción de los mismos, que comprueben la correcta ejecución de los trabajos, así como la inclusión del curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características y magnitudes similares.

CAPITAL CONTABLE.- Conforme a lo establecido en la fracción II del Artículo 37 del Reglamento, la DOPM no establecerá capital contable alguno, por lo tanto, el licitante no estará obligado a contar con un capital contable determinado para participar en la presente licitación, sin embargo, deberá presentar la documentación requerida en la fracción I, inciso 1).-, de la Cláusula Décimo Primera de éste pliego de requisitos (Forma E-2), para acreditar su capacidad financiera.

PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	06 de Septiembre del 2016		DOF y https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html
Visita al sitio de los trabajos	14 de Septiembre del 2016	09:00 hrs.	Departamento de Construcción de la DOPM
Junta de Aclaraciones	14 de Septiembre del 2016	12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Y Mantenimiento Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108 Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih.
Presentación y Apertura de Propuestas	21 de Septiembre del 2016	09:00 hrs.	
Fallo	* Se establecerá en el Acto de Apertura de Propuestas		
Firma del Contrato	* Se establecerá en el Acto de Fallo		

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES *POLÍTICOS, ELECTORALES*, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000886

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO

La fecha estimada de inicio para la obra será el día **01 de Octubre del 2016,** siendo el plazo total de ejecución de **243** días naturales.

Sin embargo el Contratista podrá comprometerse a terminar la obra en un plazo menor al fijado

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- La DOPM mostrará por una sola vez, **el lugar donde se ejecutará la obra**, para lo cual los interesados deberán concurrir a las **09:00 horas del día 14 de Septiembre del 2016** en el Punto de Reunión sito en **el Departamento de Construcción de la DOPM sita en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, Col. Campesina Nueva** , así mismo la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las **12:00 horas del día 14 de Septiembre del 2016** en la **Sala de Juntas de la DOPM sita en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, Col. Campesina Nueva** siendo optativa su asistencia.

En la celebración de la o las Juntas de Aclaraciones a la Convocatoria, para tener derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la Convocatoria a la Licitación Pública, el interesado deberá presentar el escrito a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 35 de la Ley, conteniendo los datos y requisitos indicados en la fracción VI del Artículo 61 del Reglamento, para tal efecto, bastará con que la persona física o moral llene con la información que le corresponda, los datos requeridos en el formato E-10 que se incluye en ésta Convocatoria a la Licitación y que lo presente en dicho acto, cabe citar que no obstante haber presentado el formato de referencia en la Junta de Aclaraciones, también deberá presentarse dentro o fuera del sobre de la proposición, como se indica en la Cláusula Décima fracción IV de esta Convocatoria.

De no presentar el documento requerido en el párrafo anterior, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del Artículo 27 de la Ley.

En el caso de que el licitante esté participando como Asociación, deberá declararlo en éste acto, mencionando el nombre de las personas que forman la asociación y el representante común de la misma, lo anterior para complementar el registro interno de la licitación.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON *FINES POLÍTICOS, ELECTORALES*, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000887

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

Así mismo, conforme a lo establecido en el Artículo 31, fracción XIII de la Ley, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente o enviarse a la dirección de correo electrónico edna.delrio@mpiochih.gob.mx, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso se reciban, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la DOPM.

SEGUNDA.- Al formular la proposición, el licitante tomará en cuenta lo siguiente:

a).- **IDIOMA.-** El idioma en el que deberá presentarse la proposición será: **ESPAÑOL**

b).- **MONEDA.-** La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: **PESO MEXICANO.**

c).- **INDICACIÓN DE NO NEGOCIACIÓN.-** Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del Artículo 38 de la Ley.

d).- **FISCALES.-** De resultar adjudicatario del contrato cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, y de acuerdo a la Regla 1.2.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 publicada en el DOF el día 28 de Diciembre del 2011.

e).- **FIRMA DEL CONTRATO.-** El Contrato se firmará en la fecha, lugar y hora establecidos en el Acta de Fallo.

f).- **INDICACIÓN ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I.-** El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del Artículo 78, fracción I de la Ley.

g).- **ENTREGA DE PROPOSICIONES.-** El sobre que contenga la proposición se entregará personalmente en el lugar que se señala en la Cláusula Tercera de éste documento, por lo que no podrán entregarse proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

h).- **ASISTENCIA.-** A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000886

i).- **REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS.-** Una vez que se hubiere integrado conforme a las instrucciones que para tal efecto emita la SFP, con base en los Artículos 74 y 74 Bis de la Ley, se verificará la inscripción y vigencia de los licitantes en tal registro.

j).- **ANTICIPO.-** Para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar, le será otorgado en una sola exhibición un anticipo del **treinta por ciento (30%)** del monto total del contrato, debiendo el licitante anexar a su proposición el programa de aplicación del anticipo (Forma E-6d); este anticipo deberá amortizarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación última del contrato o finiquito, según corresponda.

k).- **PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.-** Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al Depto. de Construcción de la DOPM un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo y la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el Departamento. De Construcción de la DOPM, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

TERCERA.- **EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-** Se llevará a cabo a las **09:00 horas del día 21 de Septiembre del 2016,** en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento en Chihuahua, Chih., con la presencia del representante Dirección de Obras públicas y Mantenimiento y en su caso, del Representante de la Secretaría de la Contraloría y de los invitados presentes, conforme a lo siguiente:

I. A la hora señalada para dar inicio al acto, será cerrada la puerta del recinto y no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, ni proposición; a continuación, el presidente del acto, pasará lista de asistencia y procederá a recibir los sobres que contienen las proposiciones.

II. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

III. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán los documentos que contengan el Programa y Montos Mensuales de Obra (Forma E-6), el Catálogo de conceptos (Forma E-7) y la Proposición (Forma E-3) de los participantes, los que para estos efectos constarán documentalmente, y

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES *POLÍTICOS, ELECTORALES,* DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000892

IV. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta dias naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Para efectos de dejar constancia de la documentación presentada por los licitantes, sin que se hubiera efectuado ningún análisis técnico, legal o administrativo de dichos documentos, la convocante anotará en el formato a que se refiere la fracción IX del artículo 34 del Reglamento los documentos entregados por el licitante, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se solicitan;

El formato a que se refiere el párrafo anterior se ha incluido en la presente convocatoria, para su conocimiento, con el nombre de "constancia de documentación presentada. Forma E-14", el cual servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;

CUARTA.- **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-** La DOPM, con base en lo establecido en los Artículos 38 de la ley y 63 fracción II del Reglamento, así como en el Capítulo Segundo, Sección Tercera de los Lineamientos emitidos por la SFP y publicados en el DOF el 9 de septiembre del 2010, procederá a evaluar la solvencia de las proposiciones aplicando el mecanismo de **puntos o porcentajes** que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en ésta Convocatoria; para tal efecto, a continuación se establecen los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos en cada rubro o subrubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.

En primer término se realizará la evaluación de las propuestas técnicas, determinándose solvente aquella que obtenga la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en esta convocatoria; posteriormente se hará la evaluación de las propuestas económicas, la que se efectuará únicamente a las proposiciones técnicas que resultaron solventes.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000890

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 50. Y la puntuación o porcentaje a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

RUBRO I. **CALIDAD DE LA OBRA.** Este rubro tendrá **15** (**QUINCE**) puntos, distribuidos en los siguientes subrubros:

a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.**

Se asignarán **5** (**cinco**) puntos cuando el licitante proponga insumos y bienes, que además de cumplir con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en la descripción y alcance del concepto de trabajo a ejecutar, propongan la marca sugerida en éste; **3** (**tres**) puntos si la marca propuesta es diferente a la sugerida en el concepto del catálogo y **1** (**un**) punto si sólo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en la descripción y alcance del concepto de trabajo a ejecutar. La información relativa a este subrubro se obtendrá del Programa de Explosión de Insumos de Materiales (Forma E-6a) que presente el licitante en su propuesta.

b) **Mano de obra.**

Se asignarán **1** (**uno**) puntos cuando el licitante proponga todas las categorías que habrán de intervenir en la ejecución de los trabajos, **0** (**cero**) puntos si hay faltantes de categorías, sustentable con los conceptos

del catálogo. La información relativa a este subrubro se obtendrá del Programa de utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos (Forma E-6c) que presente el licitante en su propuesta.

c) **Maquinaria y equipo de construcción.**

Se asignarán **4** (**cuatro**) puntos cuando el licitante proponga la maquinaria y equipo de construcción que asegure la ejecución de cada concepto de obra, **0** (**cero**) puntos si se detectan omisiones de maquinaria y equipo, sustentable con los conceptos del catálogo. La información relativa a este subrubro se obtendrá de la Relación de Maquinaria y Equipo que se empleará en la obra (Forma E-4) que presente el licitante en su propuesta.

d) **Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.**

Se asignará **1** (**un**) punto cuando el licitante establezca y defina la estructura orgánica de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, hasta el tercer nivel del mando.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

La información relativa a este subrubro se obtendrá del Programa de utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos (Forma E-6c) que presente el licitante en su propuesta.

e) **Procedimientos constructivos.** Se valorarán las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos.

Se asignarán 1 (**uno**) puntos solo cuando en el procedimiento constructivo propuesto por el licitante se demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente y que dicho procedimiento es acorde con el Programa y Montos Mensuales de Obra (Forma E-6) presentado por el licitante en su propuesta. La información relativa a este subrubro se obtendrá del procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos incluido en la descripción de la planeación integral que presente en su propuesta, lo cual fue requerido en el numeral 2).-, fracción I de la Cláusula Décimo Primera de ésta Convocatoria.

f) **Programas.**

Se asignarán 2 (**dos**) puntos solo cuando el licitante demuestre una Secuencia lógica en la ejecución de los conceptos de trabajos que integran el Catálogo de Conceptos (Forma E-7), considerando las partidas y sub partidas que lo integran, los que habrán de ejecutarse guardando congruencia con el Programa y Montos Mensuales de Obra (Forma E-6) y los de Explosión de Insumos de Materiales (Forma E-6a), de Explosión de Insumos de Mano de Obra (Forma E-6b), de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos (Forma E-6c) y de Utilización del Anticipo (Forma E-6d), que integren su proposición.

g) **Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos.**

Se asignarán 1 (**uno**) puntos solo cuando la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y demuestre que aplicará una logística adecuada para el inicio de los trabajos, en el traslado de personal técnico administrativo y obrero, de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, el de la maquinaria y equipo de construcción, así como en la administración de la ejecución de los trabajos hasta integrar el finiquito. Así también que demuestre que conoce el sitio donde se ejecutarán los trabajos. La información relativa a este subrubro se obtendrá de la descripción de la planeación integral que hubiere presentado el licitante en su propuesta, lo cual fue requerido en el numeral 2).-, fracción I de la Cláusula Décimo Primera de ésta Convocatoria.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES *POLÍTICOS, ELECTORALES*, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000892

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

RUBRO II. **Capacidad del licitante.** Este rubro tendrá **14** (CATORCE) puntos, mismos que, conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirán en los siguientes subrubros:

a) **Capacidad de los recursos humanos.** Este subrubro tendrá **7** (SIETE) puntos, que representan el 50% de la ponderación total que se asigna al rubro.

Para evaluar la preparación de los recursos humanos que se integren en la proposición de cada uno de los licitantes se realizará conforme a los siguientes aspectos:

1. **Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate**, éste punto tendrá una ponderación máxima del 30.00% del total de puntos establecido para este subrubro y se realizará conforme a lo siguiente:

   Se le otorgará una ponderación del 75.00% del total de puntos establecidos para este subrubro, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, han realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación.

   Se le otorgará una ponderación del 25% del total de puntos establecidos para este subrubro, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente ha realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación.

2. **Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales**, éste punto tendrá una ponderación máxima del 60.00% del total de puntos establecido para este subrubro, y se realizara conforme a lo siguiente:

   Se le otorgará una ponderación del 50.00% del total de puntos establecidos para este subrubro, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y los residentes de la totalidad de las especialidades, tengan titulo y cedula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en cualquiera de las especialidades que intervienen en la ejecución de los trabajos, de la obra objeto de la licitación.

   Se le otorgará una ponderación del 50% del total de puntos establecidos para este subrubro, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, tengan titulo y cedula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en las especialidades referidas.

   Se le otorgará una ponderación del 0%, si no se encuentra alguno de los criterios anteriores.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES *POLÍTICOS, ELECTORALES,* DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000893

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

3. **Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar**, éste punto tendrá una ponderación máxima del 10% del total de puntos establecido para este subrubro, y se realizara conforme a lo siguiente:

   Se le otorgará una ponderación del 10% del total de puntos establecidos para este subrubro, sólo si los licitantes acreditan que el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones o bien que en su plantilla cuenten con especialistas que, tienen dominio en el manejo de programas informáticos para la elaboración de programaciones de obra, ruta critica y presupuestos de obra por conceptos no previstos en el catálogo respectivo, así como en la elaboración de los estudios completos de ajuste de costos. Quien no cumpla con este requisito tendrá una ponderación del 0%.

   La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro.

b) **Capacidad de los recursos económicos.** Este subrubro tendrá 7 (SIETE) puntos que representan el 50% de la ponderación total que se asigna al rubro.

   Se otorgará el 80% de los puntos de este subrubro, a los licitantes que acrediten que su capacidad económica es aceptable, como resultado del análisis realizado a la documentación requerida para acreditar éste subrubro, en razón de que:

   1. **El capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos**, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el programa general de ejecución de los trabajos.

      En el caso de que el licitante respalde su capital de trabajo con recursos contratados a través de una línea de crédito, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por una Institución Financiera, en el que se acredite que el licitante tiene autorizada una linea de crédito (20%).

   2. **Liquidez en la ejecución de los trabajos:** Con base en el "Programa de Ejecución General de los Trabajos" con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al catálogo de conceptos de obra, el capital neto de trabajo, las razones financieras establecidas y en su caso el monto de la línea de crédito autorizada (20%).

   3. El licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando la liquidez del licitante (20%)

   4. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa (20%).

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000894

c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** Este subrubro tendrá 0.7 **(PUNTO SIETE)** puntos que representa el 10% de la ponderación total que se asigna al rubro.

Se otorgará el total de los puntos, al licitante que acredite el mayor número de trabajadores con discapacidad, a los licitantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, considerando el 100% (cien por ciento) para el que presento el mayor número.

d) **Subcontratación de MIPYMES.** Este subrubro tendrá 0.7 **(PUNTO SIETE)** puntos que representa el 10% de la ponderación total que se asigna al rubro.

Se otorgará el total de los puntos , a los licitantes que acrediten que se han comprometido a subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria; a los que acrediten un número menor se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, considerando el 100% (cien por ciento) para el que presento el mayor número de compromisos.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, se les otorgará la misma puntuación.

RUBRO III. **Experiencia y especialidad del licitante.** Este rubro tendrá **15** **(QUINCE)** puntos, los que, conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirán en los siguientes subrubros:

a) **Experiencia.** Se otorgará un máximo de 7 **(SIETE)** puntos.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor tiempo ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación y con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el numeral 3), fracción I de la Cláusula Décimo Primera de éste documento. A los que acrediten menor tiempo, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que acreditaron la mayor experiencia y obtuvieron el total de los puntos de éste inciso.

b) **Especialidad.** Se otorgará un máximo de 8 **(OCHO)** puntos.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el numeral 3), fracción I de la Cláusula Décimo Primera de éste documento. A los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON *FINES POLÍTICOS, ELECTORALES*, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000895

aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que obtuvieron el total de los puntos de éste inciso.

En los supuestos de los incisos anteriores, se les otorgará la misma puntuación establecida, si dos o más licitantes acreditan el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad.

RUBRO IV. **Cumplimiento de contratos.** Este rubro tendrá 3 (TRES) PUNTOS.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento, considerando que al menos deberá acreditar 0 plurianual(es) y/o 5 anuales. A los demás licitantes que acrediten menos contratos cumplidos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple. No se asignará puntuación, si el licitante no cumple con el mínimo requerido.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, se les otorgará la misma puntuación.

RUBRO V. **Contenido nacional.** Este rubro tendrá 3 (TRES) puntos, los que se distribuirán en los siguientes subrubros:

a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.**
Se le otorgará una ponderación del 50% del total de puntos establecidos para este subrubro, sólo si los licitantes acreditan haber cumplido con el contenido nacional de materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente, establecido en la presente convocatoria.

b) **Mano de obra.**
Se le otorgará una ponderación del 50% del total de puntos establecidos para este subrubro, sólo si los licitantes acreditan haber cumplido con el contenido nacional de mano de obra, establecido en la presente convocatoria.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000895

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de **50 (CINCUENTA)** y se considerará un solo rubro:

RUBRO I. **PRECIO.**

En la evaluación de éste rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, por lo que, sólo se considerará el precio neto propuesto.

En este rubro se asignarán los **50 (CINCUENTA)** puntos, a la propuesta económica que presente el precio más bajo, de las técnicamente aceptadas.

Para determinar la puntuación que corresponda al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$PPAj = 50(PSPMB/PPj)$ Para toda j = 1, 2,....., n

Donde:

PPAj = Puntuación a asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicará la siguiente fórmula:

$PTj = TPT + TPE$ Para toda j = 1, 2,..., n

Donde:

PTj = Puntuación total de la proposición;

TPT = Total de puntos asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de puntos asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Si la convocante detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000897

Las correcciones se harán constar en el fallo. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 78 de la Ley.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, conforme a lo establecido en el quinto párrafo del Artículo 38 de la Ley y en la fracción II del Artículo 67 del Reglamento, a la proposición que hubiere obtenido el mayor puntaje o ponderación.

Adjudicación del contrato.

Solo se podrá adjudicar el Contrato al licitante cuya proposición cumplió con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en la presente convocatoria.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Las propuestas desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

QUINTA.- El fallo se dará a conocer en la fecha, hora y lugar establecidos en el Acta de Apertura de Proposiciones, en presencia de quienes asisten al acto, levantándose el acta correspondiente en la que se hará constar el nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades y también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, la relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes y las que fueron desechadas y sus razones, el nombre del adjudicatario, la fecha, lugar y hora de la firma del contrato y la presentación de garantías.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, *ELECTORALES*, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000893

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la DOPM, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Cuando el fallo no se dé a conocer en junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Las Actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tendrá acceso el público, mismo que se colocará en el tablero de avisos de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih., por un término no menor de cinco días hábiles. Se dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

SEXTA.- Al formular la proposición el licitante tomará en cuenta lo siguiente:

a).- NORMATIVIDAD.- La obra se llevará a cabo con sujeción a: la Ley; el Reglamento; la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental; la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; la Ley Ecológica para el Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Ecología e Impacto Ambiental y a las demás disposiciones

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

aplicables; El Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; el Programa y Montos Mensuales de Obra (Forma E-6); el Programa de Explosión de Insumos de Materiales (Forma E-6a); el Programa de Explosión de Insumos de Mano de Obra (Forma E-6b) ; el Programa de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos (Forma E-6c) ; el Programa de Utilización del Anticipo (Forma E-6d); los Precios Unitarios señalados en la Relación de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la Proposición (Forma E-7) que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en la (Forma E-5), y conforme a las Cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado (Forma E-8). En caso de discrepancia entre las especificaciones y/o planos, el orden de prioridad es el siguiente: las especificaciones particulares rigen sobre las especificaciones generales y éstas sobre los planos.

b).- AJUSTE DE COSTOS.- Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste, tal y como se señala en la fracción I del artículo 57 de la Ley, debiendo sujetarse la aplicación de dicho procedimiento a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley. El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos previsto en la fracción I del artículo 57 de la Ley, para la determinación de los ajustes de costos se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos. El ajuste de costos se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas publicados por el Banco de México.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la convocante quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de los contratistas y de realizarlo a la baja por parte de la DOPM.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES *POLÍTICOS, ELECTORALES*, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000903

La dependencia o entidad, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la dependencia o entidad apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

c).- SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.- De manera previa al inicio de los trabajos, el Contratista designará a un Superintendente facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato, cuyo título deberá esta registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, anotando para tal efecto el nombre y número de la Cédula Profesional que lo acredite como tal. Éste Técnico deberá tener suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo.

d).- FORMA DE PAGO (ESTIMACIONES).- Para los efectos de pago se formularán estimaciones mensuales de los trabajos ejecutados, las que serán cubiertas en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra de que se trate. Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, fecha que debe hacerse constar en la bitácora y en las propias estimaciones.

El pago de las estimaciones se realizará a través del Fidecomiso de Administración y Pago específico, en proporción a las aportaciones del Municipio, Estado y Federación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la dependencia o entidad, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

090902

calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

SÉPTIMA.- Al formular su proposición el licitante reconoce que:

a).- CONOCIMIENTO DEL SITIO.- Tomó en consideración las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como la accesibilidad al lugar de la obra, informándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que, el desconocimiento de tales condiciones en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación de incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.

b).- CONDICIONES DE PRECIO.- Cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fija el contrato para la unidad de obra terminada y que ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyen en razón del costo directo, del indirecto, de los costos de financiamiento de los trabajos y cargo por la utilidad; que los datos no se refieran a especificaciones los ha proporcionado la DOPM únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios.

c).- DIFERENCIA EN CANTIDADES.- Ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la DOPM en el Catálogo de Conceptos (Forma E-7), justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.

d).- PROGRAMA DINÁMICO.- Si como consecuencia del fallo, le es adjudicado el contrato, preparará de acuerdo con la DOPM, cuando ésta así lo considere conveniente, un programa dinámico detallado de las diversas etapas de ejecución de la obra, basado en la información proporcionada por él en su proposición. Asimismo, si el adjudicatario tuviere en medios magnéticos el Catálogo de Conceptos (Forma E-7) y el análisis detallado de los precios unitarios, será conveniente que los haga llegar a la DOPM, con la finalidad de facilitar cualquier revisión posterior que se llevara a cabo.

e).- NO PRESENTAR ALTERNATIVAS.- Propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el Catálogo de Conceptos (Forma E-7) y que por lo tanto, no presentará alternativas que modifiquen lo estipulado en esta convocatoria a la licitación.

f).- FORMA DE PRESENTAR EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.- Presenta análisis para cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos señalados en el Catálogo de Conceptos (Forma E-7), estableciendo separadamente los costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y la utilidad; que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales y equipo que rigen

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

en el lugar de la obra en la fecha de la proposición. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del contratista en relación con los precios respectivos.

Los costos directos deberán expresarse en un tanto por ciento del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de la obra, seguros, fianzas y financiamiento y a los que se deberá acompañar el programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y el análisis del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de (20) días naturales contados a partir de la fecha que se hubieren autorizado por la residencia de la obra de que se trate.

g).- PROGRAMAS ANEXOS AL CONTRATO.- Al contrato se agregarán los Programas de: Explosión de Insumos de Materiales (Forma E-6a), de Explosión de Insumos de Mano de Obra (Forma E-6b), de utilización del Personal Profesional, técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los Trabajos (Forma E-6c), Montos Mensuales de Obra (Forma E-6) y de Utilización del Anticipo (Forma E-d), y en su caso los programas dinámicos detallados correspondientes a los presupuestos autorizados para cada año y por lo tanto se compromete y obliga a formular anualmente dichos documentos, de común acuerdo con la DOPM.

Los ajustes al Programa y Montos Mensuales de Obra (Forma E-6), motivados por lo que se indica anteriormente no implicarán cambios en los precios unitarios señalados por el mismo en el Catálogo de Conceptos (Forma E-7).

OCTAVA.- FORMA DE PRESENTAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.- La relación de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para expresión de Precios Unitarios (Forma E-7) se formulará de acuerdo con lo siguiente:

a).- Se llenará preferentemente a máquina y de ser manuscrita se utilizará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, la Forma E-7 deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras, en el caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

b).- Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional en pesos, al centésimo. Si hubiera discrepancia entre los precios anotados con número y los anotados con letra, serán éstos últimos los que se tomarán en cuenta.

c).- Cuando la Forma E-7 se componga de varias hojas, deberán anotarse el monto de cada una de ellas y en la hoja final, el monto parcial acumulado el IVA y el importe total de la proposición.

d).- En caso de encontrarse errores en las disposiciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la DOPM y los precios unitarios anotados por el proponente.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

209915

e).- De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellas.

NOVENA.- INFORMACIÓN.- Para aclarar cualquier duda que los interesados tuvieran en relación con la licitación, podrán dirigirse al Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento de la DOPM, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, Col. Campesina Nueva; las solicitudes de aclaración solo serán atendidas si los interesados las presentan por escrito a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones a la convocatoria, siempre y cuando el interesado compruebe haberse registrado para participar en la presente licitación.

DÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Los licitantes deberán acompañar a sus propuestas la siguiente documentación complementaria:

I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
II. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 de la Ley (Forma E-3f).
III. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
IV. Escrito para la acreditación de nacionalidad y personalidad (Forma E-10), documento que deberá contener los datos siguientes:
   A). Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
   B). Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

   Con la presentación del escrito citado en esta fracción se cumplirá con el requisito establecido en el primer párrafo del artículo 36 del Reglamento.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Las personas físicas también deberán presentar el escrito a que se refiere esta fracción, anotando en el mismo los datos de los cuales tengan información, dejando en blanco los que no correspondan, lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo de la Cláusula Primera de ésta convocatoria a la licitación.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

V. Copia simple del comprobante del Registro de participación a la licitación pública generado por el CompraNet;

VI. Declaración de integridad, escrito mediante el cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VII. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Esta documentación podrá presentarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta.

PROPOSICIONES CONJUNTAS.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la DOPM, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En éste supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese efecto haya sido designado por el grupo de personas.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en la presente Cláusula, así como la experiencia en obras similares en tipo y magnitud, debiendo cumplir además con los siguientes aspectos:

REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES CONJUNTAS:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

   A). Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

   B). Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

   C). Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

   D). Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

   E). Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos;

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON *FINES POLÍTICOS, ELECTORALES*, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta que la obligación que asumirán será solidaria, y

V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio antes indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

DÉCIMOPRIMERA.- FORMA DE PREPARAR LAS PROPUESTAS.- Los documentos que integren la proposición deberán estar firmados en forma autógrafa por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los mismos, salvo tratándose de: la Proposición (Forma E-3), los datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria puestos en el lugar de la obra (Forma E-5b), el Catálogo de Conceptos (Forma E-7) y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmado en cada una de sus hojas; asimismo, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren siendo una numeración para los documentos técnicos, otra para los documentos complementarios y una última para los documentos económicos que entregue el licitante, siendo motivo de desechamiento la falta de folio.

La proposición será entregada en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado.

El sobre debe incluir, además de los documentos que requieren su presentación en original y copia, las manifestaciones o declaraciones que el licitante presente por escrito y la información que debe incluirse en los formatos contenidos y/o anexos a esta convocatoria a la licitación, cabe señalar que la información requerida puede vaciarse directamente a los formatos proporcionados o, sin alterar el contenido y el orden de éstos, se pueden utilizar los archivos electrónicos proporcionados para efectuar su llenado en computadora imprimiendo los documentos resultantes en papelería propia de su compañía, en éste último caso, además de los documentos obtenidos se deben anexar, también firmados, los formatos originales que se otorgaron inicialmente.

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1).- Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida. Deberá acreditarse con copia simple de:

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

000917

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

a. Estados financieros auditados de los dos años anteriores (2012 y 2013) y el comparativo de razones financieras básicas, si no existe obligación de auditarse deberán presentar dichos estados financieros firmados por un contador externo y por el representante legal, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Declaración o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

En el caso de que se requiera firma del Contador, deberá presentarse copia simple de su cédula profesional.

2).- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidades;

3).- Documentación comprobable por la Dependencia que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los mismos realizados por el licitante y su personal, en los que se acredite su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

4).- Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitudes similares;

5).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer.

6).- Programas de obras vigentes relativos a los contratos indicados en el inciso anterior señalando el avance que presenten a la fecha dichos programas, avalados por el contratante.

7).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la relación de contratos en vigor que anexa y los datos que consigna son verídicos y sin omisión (FORMA E-3d).

8).- Pliego de Requisitos (Forma E-2)

9).- Copia simple de las facturas que demuestren ser de su propiedad la maquinaria y equipo que pretende utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la Forma E-4. En caso de ser rentada se deberá especificar tipo, marca, modelo, serie, número y capacidad, mediante carta compromiso de la empresa que rente dicha maquinaria.

10).- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos (Forma E-3a).

11).- Manifestación escrita de haber asistido a las juntas de aclaraciones que se celebren (Forma E-3b).

12).- Manifestación de no subcontratar (Forma E-3c).

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

13).- Carta compromiso para dar cumplimiento a los términos establecidos en materia de impacto ambiental (Forma E-3e).
14).- Relación de maquinaria y equipo propio y/o rentado que empleará en la obra (Forma E-4)
15).- Análisis del Factor de Salario Real (Forma E-5a)
16).- Datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria puestos en el lugar de la obra (Forma E-5b)
17).- Programa de explosión de insumos de materiales (Forma E-6a)
18).- Programa de explosión de Insumos de mano de obra (Forma E-6b)
19).- Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (Forma E-6c).
20).- Modelo de contrato (Forma E-8).
21).- Manifestación de conocer el modelo de contrato (Forma E-8a)
22).- Señalamiento de la obra (Forma E-9).
23).- Especificaciones Particulares y/o Generales.
24).- Trabajos por ejecutar.
25).- Planos y/o croquis entregados por la DOPM.

II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS

1.- Proposición (Forma E-3), la cual deberá contener el monto total de la propuesta sin incluir el IVA.
2.- Análisis detallado de los precios unitarios de los diversos conceptos, que deberán ser formulados por el licitante de acuerdo con la Forma (E-5), así mismo deberá anexar el formato de referencia debidamente firmado.
3.- Análisis de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la obra, seguros, fianzas y financiamiento (Forma E-5c).
4.- Análisis del Costo financiero, tomando el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra de que se trate (Forma E-5c).
5.- Determinación del cargo por utilidad para los análisis de precios unitarios (Forma E-5c)
6.- Análisis del costo horario de maquinaria de construcción (Forma E-5d)
7.- Programa y montos mensuales de obra (Forma E-6)
8.- Catálogo de Conceptos (Relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma E-7)
9.- Programa de utilización del Anticipo (Forma E-6d)

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquélla. El licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren su proposición, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación; sin embargo, el licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

DÉCIMOSEGUNDA.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.- En apego a lo establecido en el Artículo 31, fracción XXIII de la Ley, la DOPM señala a continuación las causas expresas de desechamiento, que afectan directamente la solvencia de las proposiciones:

a).- La comprobación de falta de folio en cualquiera de los documentos técnicos, económicos o adicionales, a reserva de que se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, en ese caso la convocante no podrá desechar la proposición.

b).- La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

c).- La presentación incompleta, equivocación u omisión de cualquier documento o información requerido en la convocatoria cuyo incumplimiento, por si mismo o por deficiencia en su contenido afecte directamente la solvencia de la proposición.

d).- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la DOPM.

e).- Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.

f).- La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la Ley.

g).- Propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la DOPM en esta convocatoria a la licitación, y conforme a los cuales se desarrolla el concurso y la ejecución de la obra.

h).- Cuando no consideren en cualquiera de los documentos requeridos, las modificaciones, sustituciones o adiciones derivadas de las Juntas de Aclaraciones a la convocatoria a la licitación.

i).- Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en la presente convocatoria y que sean consideradas estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos.

DÉCIMOTERCERA.- LICITACIÓN DESIERTA.- Si ninguna persona presenta su registro de participación a la licitación pública; no se recibe alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones; las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria a la licitación o el precio de sus propuestas no fueren aceptables, la convocante declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta respectiva.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

20910

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

DÉCIMOCUARTA.- CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN.- Las proposiciones presentadas por los concursantes y que sean aceptadas en los términos de la Cláusula Cuarta serán conservadas por la DOPM por un período no menor de tres años. La documentación complementaria original y/o certificada que venga dentro o fuera del sobre, se devolverá durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

DÉCIMOQUINTA.- ACCIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO.- Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y que son los siguientes:

a) Personas físicas:
   a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
   b. Identificación oficial vigente.
   c. Cédula de identificación fiscal.

b) Personas morales:
   a. Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
   b. Cédula de identificación fiscal.
   c. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.
   d. Identificación oficial de los representantes legales que suscribirán el contrato de obra pública.

c) En su caso, convenio privado de las empresas agrupadas, ratificado ante notario.

Una vez llevado el cotejo, la convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples. La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

DÉCIMOSEXTA.- FIRMA DEL CONTRATO.- El Adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato y sus anexos en el Acto de adjudicación o en su caso, en el lugar, fecha y hora que fije la DOPM dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo. En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo antes referido se informará a la SFP para que lo sancione de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley, y la DOPM procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, siempre y cuando la

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES *POLÍTICOS, ELECTORALES*, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

diferencia en precio respecto a la del adjudicatario original, no rebase el diez por ciento (10%), en términos del artículo 47 de la Ley.

Si la convocante no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la Convocatoria a la licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

DÉCIMO SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- EL Contratista se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley antes citada, las siguientes garantías:

a). **Garantía para el anticipo:** Fianza a favor de Municipio de Chihuahua, por la totalidad del monto concedido como anticipo (incluyendo el I.V.A.) para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, dicha fianza deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, sita en Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, Col. Campesina Nueva., a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

b). **Garantía de cumplimiento del contrato:** Fianza a favor de la Municipio de Chihuahua, por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado (incluyendo el I.V.A.). Esta fianza deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih., dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificaicón del fallo.

c). **Garantía para responder de los defectos de la ejecución de la obra, vicios ocultos, daños y perjuicios:** El contratista garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza de cumplimiento del contrato por otra que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

de que no exista inconformidad por parte de EL MUNICIPIO y será expedida a favor del Municipio de Chihuahua

El Contratista ganador estará obligado a solicitarle a la afianzadora que hubiere elegido, emitir las pólizas de fianza correspondientes, con base en lo establecido en los formatos que al efecto le proporcionará la convocante, al momento de notificar el fallo al contratista ganador.

DECIMO OCTAVA.- Podrá tramitarse la inconformidad por actos de los procedimientos de licitación pública. Para tal efecto, deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2416, 2° Piso, Col. Copilco El Bajo, C. P. 04340, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, o a través del CompraNet, cuya dirección electrónica es https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.htm

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

209913

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: ***Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.***

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

PLANEACION INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION

UNA VEZ QUE NOS SEA OTORGADO EL CONTRATO, PROCEDEREMOS INMEDIATAMENTE A ORDENAR LA CONSTRUCCION DE LOS LETREROS INFORMATIVOS DE LA OBRA.

TAMBIEN FORMULAR LOS PEDIDOS DE LOS MATERIALES QUE SE PUEDAN TARDAR EN SUMINISTRARSE TALES COMO TUBOS DE ACERO GALVANIZADO TIPO HEL COR DE 60 CM. DE DIAMETRO CAL. 16 Y TUBO DE ACERO GALVANIZADO TIPO ULTRA FLO DE 1.83 M. DE DIAMETRO CORRUGADO CAL 14 .

SE INICIARA PARALELAMENTE LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS ASI COMO LA CONSTRUCCION DEL PUENTE METALICO CON PERSONAL Y MAQUINARIA INDEPENDIENTE UNA DE OTRA.

TERRACERIAS:
SE DESMONTARA EL TERRENO CON MAQUINARIA HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 20 CM. Y SE DESPALMARA EN ZONA DE CORTES O TERRAPLENES UN ESPESOR DE 20 CM. TAMBIEN DESPERDICIANDO EL MATERIAL ACARREANDO ESTE MATERIAL HASTA DONDE NOS INDIQUE EL MUNICIPIO. SE COMPACTARA LA SUPERFICIE DESCUBIERTA AL 90% Y EN DONDE LO REQUIERA Y/O INDIQUE EL MUNICIPIO SE COLOCARA UNA CAPA DE PEDRAPLEN CON MATERIAL DE 3" A 10" DESPUES SE COLOCARA UNA CAPA DE MATERIAL PRODUCTO DE BANCO CON TMA A 3" COMPACTADO AL 90%.

UNA VEZ QUE SE TENGAN LAS TERRACERIAS TERMINADAS PROCEDEREMOS A HACER LAS EXCAVACIONES Y COLOCACION DE TODAS LAS INSTALACIONES SUBTERRANEAS DEL SISTEMA DE RIEGO Y ALUMBRADO DEJANDO LAS SALIDAS LISTAS PARA SU POSTERIOR TERMINACION TAMBIEN LAS EXCAVACIONES PARA LAS FOSAS DE ARBOLES Y SU COLOCACION

SOBRE LA CAPA DE TERRACERIAS SE DESPLANTARAN LAS GUARNICIONES EN CAMELLONES Y BANQUETAS DE 10 X 20 X 20 CM TRAPEZOIDAL CON FIBRA DE POLIPROPILENO F´C=200 KG/CM2. LAS CUALES SE ARROPARAN CON MATERIAL PRODUCTO DEL LUGAR

UNA VEZ YA TERMINADAS LAS INSTALACIONES, BASES PARA LOS POSTES, SISTEMA DE RIEGOS, ETC. SE PROCEDERA A LA CONSTRUCCION DE LAS BANQUETAS Y COLOCACION DE ARCILLA ROJA MEZCLADA Y ESTABILIZADA CON ARENA LIMPIA EN CAPA DE 10 CM. DE ESPESOR Y CAPA DE SUBRASANTE EN UN ESPESOR DE 10 CM.

AL MISMO TIEMPO QUE SE CONSTRUYAN LAS TERRACERIAS, ESTAREMOS TRABAJANDO EN LO QUE SON OBRAS HIDRAULICAS QUE SE REFIERE A EXCAVACIONES PARA

000043

ESTRUCTURAS, COMPACTACION DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, INSTALACION DE LA TUBERIA CORRUGADA DE 60 CM. DE ESPESOR RELLENOS PARA LA PROTECCION DE LAS OBRAS DE DRENAJE, UNA VEZ QUE ESTEN COLOCADAS LAS BATERIAS DE TUBO DE 60 CM. DE DIAMETRO SE PROCEDERA A CONSTRUIR LOS CABEZOTES CON SUS ZAPATAS, MUROS Y ALEROS DE CONCRETO DE F´C=200 O 250 SEGÚN INDIQUE EL PROYECTO.

LO MISMO SE EJECUTARA EN LO QUE SE REFIERA AL TUBO DE ACERO GALVANIZADO TIPO ULTRA- FLO DE 1.83 MTS. DE DIAMETRO. CAL. 14.

ASI MISMO SE ESTARA CONSTRUYENDO EL PUENTE METALICO AL MISMO TIEMPO QUE SE CONSTRUYEN LAS TERRACERIAS Y ANDADORES ETC.

PRIMERO, DESPUES DE EL TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO PARA EL DESPLANTE DE CIMENTACION SE PROCEDERA A HACER LA EXCAVACION DE ESTRUCTURAS EN LA CUAL SE CONSTRUIRA UNA PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO POBRE DE F´C=100 KG/CM2 PARA LA CONSTRUCCION DE LAS ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS QUE INDIQUE EL PROYECTO PARA LO CUAL SE UTILIZARA CONCRETOS DE F´C=250 KG/CM2 PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCION DE MUROS Y COLUMNAS LAS CUALES LLEVARAN TAMBIEN CONCRETO DE F´C=250 KG/CM2 SE CONTINUARA CON LA CONSTRUCCION DE LOS CABEZALES, Y BANCOS DE APOYO LOS CUALES SE CONSTRUIRAN TAMBIEN CON CONCRETO DE F´C=250/CM2 TODO ESTE CONCRETO LLEVARA CIMBRA APARENTE VIBRADO Y CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

UNA VEZ TENGAMOS LA ESTRUCTURA DE CONCRETO SE PROCEDERA A COLOCAR LA ESTRUCTURA METALICA DE ACUERDO AL PROYECTO. UTILIZANDO PARA ELLO LARGUEROS L1 A BASE DE PER 4"POR 3" BLANCO H-50 FY=3500 KG/CM2 INCLUYENDO PLACAS Y ANGULOS DE CONEXIONES PINTURA PRIMER ANTICORROSIVO ROJO OXIDO, VIGAS V1 A BASE DE IPR DE 8"X5 ¼ X31.2 KGS/M.L. ACERO A36 FY=2530 KG/CM2 LONGITUD PROMEDIO POR PZA. 5 MTS. PLACA ANTIDERRAPANTE DE ¼ DE ESPESOR A36 LLEVANDO ESTA ESTRUCTURA UN BARANDAL A BASE DE TUBO CIRCULAS DE 2" DE DIAM. CED. 40 ACERO A-500 GRADO B COMO POSTE A CADA 6 MTS. Y PASAMANOS DE TUBO DE 1.1/2 CED. 40 ACERO A500 GRADO B COMO REMATE LONG. 30 MTS. ETC DE ACUERDO AL PROYECTO EL BARANDAL LLEVARA PINTURA AUTOMOTRIZ MARCA DOAL COLOR BLANCO Y TODA LA ESTRUCTURA UN PRIMER ANTICORROSIVO COLOR ROJO OXIDO, ARMADURA METALICA LONG= 30 MTS. CON CUERDAS A BASE DE TUBO CIRCULAR DE 10" DE DIAM. CED. 40 ACERO A500 GRADO B FY= 3235 KGS/CM2 MONTANTES A BASE DE TUBO DE 4" DE DIAMETRO CED. 40 ACERO A500 GRADO B FY=3235 KG/CM2 PESO POR PZA. 3908 KGS. INCLUYE PLACAS DE CONEXIÓN MATERIAL MANO DE OBRA HERRAMIENTA PINTURA ANTICORROSIVA ROJO OXIDO PRIMER SOLDADURA CORTES CARTELAS FONDO ANTICORROSIVO ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTDA INSTALACION.

UNA VEZ QUE ESTEN CONSTRUIDOS LOS ANDADORES, ESTRUCTURAS, PUENTE METALICO ETC. QUE ESTEN LAS BASE PARA LOS POSTES DEL ALUMBRADO LA SUBESTACION ELECTRICA MONOFASICA DE 25 KVA ETC SE PROCEDERA A PONER LOS POSTES CABLEAR PONER LUMINARIAS EN FIN TODO LO QUE FALTA PARA TODO LO QUE ES EL ALUMBRADO.

000044

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

EN LO QUE RESPECTA A AL SISTEMA DE RIEGO SE IRA HABILITANDO EN LA MEDIDA QUE SE VENGAN PONIENDO LOS ARBOLES Y PASTO QUE INDICA EL PROYECTO.

SE SUMINISTRARAN Y COLOCARAN TODO LO QUE ES EL MOBILIARIO URBANO, EL CUAL CONSISTE EN BANCAS METALICAS, BASUREROS METALICOS DE TAPA CIRCULAR Y BICICLETRO METALICA.

TAMBIEN SE SUMINISTRARAN LO DE SEÑALETICA QUE INCLUYE PRINCIPALMENTE LETRERO PALETA KILOMETROS, LETRERO GIMNASIO Y BOLARDO METALICO

TAMBIEN SE SUMINISTRARAN Y SE COLOCARAN TODOS LOS APARATOS DE EJERCICIO QUE INDICA EL PROYECTO.

A T E N T A M E N T E,

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.

000045

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

LICITACIÓN No. LO-808019998-E19-2016
OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

Descripción de los trabajos	No. de contrato	Contratante	Periodo de ejecución	Monto contratado	Monto ejercido	Monto por ejercer
SEGUNDA ETAPA DE LA "UNIDAD DEPORTIVA SUR", UBICADA EN LOS CAMPOS LIMAS DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	01/06	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.	FEBRERO 24 DE 2006 A MARZO 17 DE 2007	$35,650,965.06	$55,346,569.05	$ -
CONSTRUCCIÓN DEL GIMASIO EN LA PREPARATORIA 20-30	189/06	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.	SEPTIEMBRE 01 DE 2006 A ENERO 31 DE 2008	$17,500,353.39	$21,397,283.02	$ -
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE FRANCISCO VILLA EN LA ANTIGUA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA-BOULEVARD JUAN PABLO II Y AUTOPISTA CHIHUAHUA-ALDAMA CONSISTENTE EN TRABAJOS DE TERRACERIAS Y ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE.	79/08	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.	JULIO 1 DE 2008 A MARZO 31 DE 2009.	$24,895,272.37	$27,300,415.13	$ -
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO SAN RAFAEL-BAHUICHIVO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM.6+000 CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, MUNICIPIO DE URIQUE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	9-H-CF-A-557-W-0-9	S.C.T.	JULIO 1 DE 2009 A DICIEMBRE 31 DE 2009.	$57,993,218.78	$57,993,218.78	$ -
CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EN CD. DELICIAS, CHIH.	PMD-INE-2009-09	MUMICIPIO DE DELICIAS	ABRIL 13 DE 2009 A DICIEMBRE 04 DE 2009	$45,297,476.54	$48,115,156.01	$ -
CONSTRUCCIÓN DE "PARQUE ECOLÓGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJÓN-SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE DE ANDADOR.	146/2010 P.D.	GOBIERNO DEL ESTADO	AGOSTO 17 DE 2010. A JULIO 30 DE 2011.	$20,851,915.85	$39,696,942.57	$ -
CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AVENIDA DE LA CANTERA ENTRONQUE CON RÍO DE JANEIRO.	015/2011 P.D.	GOBIERNO DEL ESTADO	MARZO 07 DE 2011 A NOVIEMBRE 14 DE 2011.	$45,956,222.42	$45,956,222.42	$ -
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO MAGUARICHI-RECHUCHIQUE, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 40+980, SUBTRAMOS A CONSTRUIR DEL KM.37+990 AL KM. 35+000 (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE), EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA)	1-H-PIBAI-A-591-W-0-1	S.C.T.	MARZO 18 DE 2011 A MAYO 31 DE 2011.	$18,769,001.33	$18,749,025.66	$ -
CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD RÍO PARRAL VI ETAPA EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 2+100 CONSISTENTE EN: TRABAJOS DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, SEÑALAMIENTO E ILUMINACIÓN.	184/11	GOBIERNO DEL ESTADO	SEPTIEMBRE 06 DE 2011 A DICIEMBRE 31 DE 2012.	$34,531,996.60	$41,111,966.17	$ -
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH.0, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH.0, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 0+000 AL KM. 1+000, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH.	230/11	GOBIERNO DEL ESTADO	NOVIEMBRE 07 DE 2011 A DICIEMBRE 31 DE 2012.	$10,487,463.49	$10,487,463.49	$ -
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86-800 (SAN JUANITO-BASASEACHI)-URUACHI-ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 1+220 AL KM. 11+220. CONSISTENTE EN: TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO.	DC-02/12	GOBIERNO DEL ESTADO	MARZO 01 DE 2012 A AGOSTO 31 DE 2013.	$100,203,722.48	$100,203,722.28	$ -
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI)-URUACHI-ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 14+260 AL KM. 23+260. CONSISTENTE EN: TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, EN ASOCIACIÓN CON GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DC-09/13	GOBIERNO DEL ESTADO	MAYO 27 DE 2013 A DICIEMBRE 31 DE 2013.	$61,977,763.07	$48,444,863.86	$ -

000046

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

LICITACIÓN No. LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN VICENTE – MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE - DEL KM. 0+000 AL KM. 79+980, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 31+000 AL KM. 27+000 EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	3-H-CF-A-573-W-0-3	S.C.T.	SEPTIEMBRE 04 DE 2013 A DICIEMBRE 19 DE 2013.	$25,796,714.76	$25,637,617.51	$ -
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO SAN RAFAEL-BAHUICHIVO, EJECUTANDO TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, OBRAS COMPLEMENTARIAS, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, TRAMO DEL KM. 33+140 AL KM. 34+220 DEL MUNICIPIO DE URIQUE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	2014-08-CF-A-140-W-00-2014	S.C.T.	SEPTIEMBRE 18 DE 2014 A DICIEMBRE 30 DE 2014	$34,051,897.04	$34,051,897.04	$ -
CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, EN LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL – SAN RAFAEL, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE HANGARES EN LA 3ª ETAPA DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.	DC-80/14	GOBIERNO DEL ESTADO	DICIEMBRE 17 DE 2014 A MAYO 01 DE 2015	$10,844,294.26	$5,113,441.79	$0.00
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E. C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E. C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) –	144-OP-0009/15-DC/OBRA	GOBIERNO DEL ESTADO	MARZO 27 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2015.	$17,886,377.84	$14,613,200.55	$0.00
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO JUAN MATA-ORTIZ-MESA DEL HURACÁN TRAMO: SRITA. RITA - MESA DEL HURACÁN KM. 0+000 AL KM. 3+000	144-OP-0064/15-DC/OBRA	GOBIERNO DEL ESTADO	AGOSTO 18 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2015.	$14,225,510.22	$14,075,508.45	$0.00
CONSTRUCCIÓN DE: TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA OBRA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO JUAN MATA ORTIZ-MESA DEL HURACÁN DEL K.M. 85+000 AL KM. 87+000, EN EL	144-OP-0091/15-DC/OBRA	GOBIERNO DEL ESTADO	OCTUBRE 19 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2015.	$13,275,132.85	$13,275,132.15	$0.00
MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL PARRAL, PUENTE CONCHOS Y PUENTE SAUCILLO.	144-OP-0116/15-DC/OBRA	GOBIERNO DEL ESTADO	NOVIEMBRE 19 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2015.	$439,986.37	$439,727.65	$ -
CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO TIPO "B" EN NUEVO CASAS GRANDES, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.	144-OP-0132/15-DOP/OBRA	GOBIERNO DEL ESTADO	DICIEMBRE 31 DE 2015 A JUNIO 27 DE 2016.	$5,301,450.27	$5,235,690.68	$ -
CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO TIPO "C" EN SAN JUANITO MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.	144-OP-0133/15-DOP/OBRA	GOBIERNO	DICIEMBRE 31 DE	$4,587,953.21	$4,587,599.43	$ -
				$600,524,688.20	$631,832,663.69	$-

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

000047

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B Col. Barrio Del Norte, C.P. 31300
Tel. y Fax. (614) 410-86-54 y 410-84-98

CURRICULUM

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

000048

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B Col. Barrio Del Norte, C.P. 31300
Tel. y Fax. (614) 410-86-54 y 410-84-98

NOMBRE DE LA EMPRESA:	**CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**
DOMICILIO:	**LUIS ESTAVILLO MUÑOZ 701 B**
COLONIA:	**BARRIO DEL NORTE**
CIUDAD:	**CHIHUAHUA**
C.P.	**31300**
TEL. Y FAXS.:	**410-86-54 Y 410-84-98**
R.F.C.:	**CRA-8602117D0**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ**

000049

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B Col. Barrio Del Norte, C.P. 31300
Tel. y Fax. (614) 410-86-54 y 410-84-98

CURRICULUM CONSTRUCTORA RASCÓN

OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN

I.- OBRA: **EDIFICACIÓN 9 RESIDENCIAS**
CONTRATANTE: **CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**
MONTO CONTRATO: **$215,000.00**
PERIODO: **FEBRERO DE 1986 A JUNIO DE 1986.**
TRABAJOS REALIZADOS:

PROYECTO Y EDIFICACIÓN DEL CONJUNTO NUEVA INGLATERRA CONSTITUIDO POR 9 RESIDENCIAS EN CHIHUAHUA, CHIH.

II.- OBRA: **REMODELACION LOCAL COMERCIAL**
CONTRATANTE: **BANCOMER, S. A.**
MONTO CONTRATO: **$70,550.00**
PERIODO: **JUNIO 1 DE 1986 A JUNIO 30 DE 1986.**
TRABAJOS REALIZADOS:

REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL PARA SUCURSAL BANCARIA EN CD. MADERA, CHIH.

III.- OBRA: **REMODELACION SUCURSAL JUAREZ**
CONTRATANTE: **BANCOMER, S. A.**
MONTO CONTRATO: **$57,800.00**
PERIODO: **JUNIO 1 DE 1986 A JUNIO 30 DE 1986.**
TRABAJOS REALIZADOS:

REMODELACIÓN DE LA SUCURSAL JUÁREZ, EN CHHUAHUA, CHIH.

IV.- OBRA: **DISEÑO Y URBANIZACIÓN 150 LOTES EN EL FRACCIONAMIENTO SAN JUAN BAUTISTA**
CONTRATANTE: **CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.**
MONTO CONTRATO: **$5'185,200.00**
PERIODO: **DE JUNIO 1 DE 1986 A DICIEMBRE 31 DE 1988.**
TRABAJOS REALIZADOS:

DISEÑO Y URBANIZACIÓN PARA 150 LOTES EN EL FRACCIONAMIENTO SAN JUAN BAUTISTA EN CHIHUAHUA, CHIH. CONSISTENTE EN: RED DE ELECTRIFICACIÓN, RED DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN. ASI COMO DISE{ÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 150 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL FRACC. SAN JUAN BAUSTISTA.

000050

V.- OBRA: **REMODELACIÓN CENTRO REGIONAL BANCOMER Y SUCURSAL CUAUHTEMOC**
CONTRATANTE: **BANCOMER, S.A.**
MONTO CONTRATO: **$231,500.00**
PERIODO: **ENERO 2 DE 1989 A ABRIL 30 DE 1989.**
TRABAJOS REALIZADOS:

REMODELACIÓN DEL CENTRO REGIONAL BANCOMER EN CHIHUAHUA, CHIH. Y REMODELACIÓN DE LA SUCURSAL BANCOMER EN CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

VI.- OBRA: **EDIFICACIÓN DE 236 VIVIENDAS**
CONTRATANTE: **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$2'596,000.00**
PERIODO: **ABRIL 15 DE 1989 A DICIEMBRE 31 DE 1990.**
TRABAJOS REALIZADOS:

EDIFICACIÓN DE 236 VIVIENDAS EN EL FRACCIONAMIENTO IGNACIO ALLENDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

VII.- OBRA: **REMODELACIÓN Y ADECUACION EDIFICIO TORRE BANCOMER**
CONTRATANTE: **BANCOMER, S. A.**
MONTO CONTRATO: **$208,100.00**
PERIODO: **ENERO 2 DE 1991 A JUNIO 15 DE 1991.**
TRABAJOS REALIZADOS:

REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO PARA LA SUCURSAL BANCARIA DE LA TORRE BANCOMER, EN CHIHUAHUA, CHIH.

VIII.- OBRA: **DISEÑO Y URBANIZACION PARA 100 LOTES**
CONTRATANTE: **CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.**
MONTO CONTRATO: **$7'650,480.00**
PERIODO: **JULIO 5 DE 1991 A MAYO 25 DE 1995.**
TRABAJOS REALIZADOS:

DISEÑO Y URBANIZACIÓN PARA 100 LOTES EN EL FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA EN CHIHUAHUA, CHIH., CONSISTENTE EN: RED DE ELECTRIFICACIÓN, RED DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, RED DE PAVIMENTACIÓN, ASI COMO EDIFICACIÓN DE 100 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA.

IX.- OBRA: **DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PRESA**
CONTRATANTE: **SR. LUIS DEL FIERRO**
MONTO CONTRATO: **$310,500.00**
PERIODO: **JULIO 1 DE 1991 A SEPTIEMBRE 6 DE 1991.**
TRABAJOS REALIZADOS:
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PRESA DE CONCRETO.

000051

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B Col. Barrio Del Norte, C.P. 31300
Tel. y Fax. (614) 410-86-54 y 410-84-98

X.- OBRA: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA 60 VIVIENDAS**
CONTRATANTE: **PROMOTORA Y URBANIZADORA CERRO GRANDE, S. A. DE C. V.**
MONTO CONTRATO: **$795,200.00**
PERIODO: **ENERO 1 DE 1992 A MAYO 31 DE 1992.**
TRABAJOS REALIZADOS:

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA 60 VIVIENDAS EN EL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTIN EN CHIHUAHUA, CHIH., CONSISTENTE EN: RED DE ELECTRIFICACIÓN, RED DE AGUA POTABLE, Y RED DE ALCANTARILLADO.

XI.- OBRA: EDIFICACIÓN DE 60 VIVIENDAS
CONTRATANTE: PROMOTORA Y URBANIZADORA CERRO GRANDE, S. A. DE C. V.
MONTO CONTRATO: $3'550,000.00
PERIODO: MAYO 1 DE 1992 A FEBRERO 28 DE 1993.
TRABAJOS REALIZADOS:

EDIFICACIÓN DE 60 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTIN.

XII.- OBRA: **DISEÑO Y EDIFICACION CONDOMINIO**
CONTRATANTE: **CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.**
MONTO CONTRATO: **$1'295,400.00**
PERIODO: **FEBRERO 1 DE 1993 A ABRIL 30 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:

DISEÑO Y EDIFICACIÓN DEL CONDOMINIO RINCON RESIDENCIAL EN CHIHUAHUA, CHIH.

XIII.- OBRA: **REMODELACION LOCAL BANPAIS**
CONTRATANTE: **BANPAIS**
MONTO CONTRATO: **$237,000.00**
PERIODO: **FEBRERO 6 DE 1993 A MARZO 31 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:

REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LA SUCURSAL BANPAIS EN CD. DELICIAS, CHIH.

XIV.- OBRA: **DISEÑO Y URBANIZACION 40 VIVIENDAS**
CONTRATANTE: **INMOBILIARIA AÑO 2000, S. A.**
MONTO CONTRATO: **$425,500.00**
PERIODO: **MAYO 2 DE 1993 A JULIO 15 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:

DISEÑO Y URBANIZACIÓN PARA 40 VIVIENDAS DEL FRACCIONAMIENTO CONDOMINIO LOS JARDINES DE CD. JUÁREZ, CHIH., CONSISTENTE EN: RED DE ELECTRIFICACIÓN, RED DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, TERRACERÍAS Y PAVIMENTACIÓN.

000052

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B Col. Barrio Del Norte, C.P. 31300
Tel. y Fax. (614) 410-86-54 y 410-84-98

XV.- OBRA: **DISEÑO Y EDIFICACION 10 VIVIENDAS**
CONTRATANTE: **INMOBILIARIA AÑO 2000, S. A.**
MONTO CONTRATO: **$1'185,900.00**
PERIODO: **JULIO 1 DE 1993 A SEPTIEMBRE 30 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:

DISEÑO Y EDIFICACIÓN DE 10 VIVIENDAS EN EL FRACCIONAMIENTO CONDOMINIO.

XVI.- OBRA: **CONSTRUCCION DE CANCHAS DEPORTIVAS**
CONTRATANTE: **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES**
MONTO CONTRATO: **$122,750.00**
PERIODO: **AGOSTO 1 DE 1993 A SEPTEIMBRE 30 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS PARA LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES EN CHHUAHUA, CHIH.

XVII.- OBRA: **CONSTRUCCION DE PLAZA VENDEDORES**
CONTRATANTE: **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUÁREZ**
MONTO CONTRATO: **$230,185.00**
PERIODO: **SEPTIEMBRE 1 DE 1993 A OCTUBRE 31 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DEL VENDEDOR PARA LA PRESIDENCIA MUNCIPAL DE CD. JUÁREZ, CHIH.

XVIII.- OBRA: **OBRAS DIVERSAS**
CONTRATANTE: **INMOBILIARIA TOMAS VALLES VIVAR**
MONTO CONTRATO: **$130,000.00**
PERIODO: **OCTUBRE 15 DE 1993 NOVIEMBRE 30 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:

OBRAS DIVERSAS EN EL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL VALLE DE INMOBILIARIA TOMAS VALLES VIVAR.

XIX.- OBRA: **REACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS HARINAS DE CHIH.**
CONTRATANTE: **HARINAS DE CHIHUAHUA, S. A.**
MONTO CONTRATO: **$296,450.00**
PERIODO: **NOVIEMBRE 1 DE 1993 A DICIEMBRE 31 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:

REACONDICIONAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE HARINAS DE CHIH.

XX.- OBRA: **CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS**
CONTRATANTE: **CONSTRUCTORA FERRACHA, S. A.**
MONTO CONTRATO: **$1'820,500.00**

000053

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B Col. Barrio Del Norte, C.P. 31300
Tel. y Fax. (614) 410-86-54 y 410-84-98

PERIODO: **FEBRERO 2 DE 1994 A MAYO 31 DE 1994.**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

XXI.- OBRA: **ADMINISTRACION DE 150 VIVIENDAS**
CONTRATANTE: **CONSTRUCTORA FERRACHA, S. A.**
MONTO CONTRATO: **$138,300.00**
PERIODO: **MARZO 1 DE 1994 A MARZO 31 DE 1994.**
TRABAJOS REALIZADOS:

ADMINISTRACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE 150 VIVIENDAS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

XXII.- OBRA: **CONSTRUCCION DEL GIMNASIO EN LA ESCUELA PRAXEDIS**
CONTRATANTE: **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIH.**
MONTO CONTRATO: **$450,800.00**
PERIODO: **ABRIL 1 DE 1995 A MAYO 15 DE 1995.**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA PRAXEDIS G. GUERRERO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHH.

XXIII.- OBRA: **IMPERMEABILIZACIÓN DE ESCUELAS**
CONTRATANTE: **C.A.P.F.C.E.**
MONTO CONTRATO: **$218,700.00**
PERIODO: **JUNIO 1 DE 1995 A AGOSTO 15 DE 1995.**
TRABAJOS REALIZADOS:

IMPERMEABILIZACIÓN A BASE DE SISTEMA PREFABRICADO DE 82 ESCUELAS EN TODO EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

XXIV.- OBRA: **COLOCACION DE CERCO DE MALLA**
CONTRATANTE: **C.A.P.F.C.E.**
MONTO CONTRATO: **$157,200.00**
PERIODO: **AGOSTO 15 DE 1995 A OCTUBRE 30 DE 1995.**
TRABAJOS REALIZADOS:

COLOCACIÓN DE CERCO DE MALLA PARA 56 ESCUELAS EN TODO EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

XXV.- OBRA: **CONSTRUCCION DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE. NUEVO CASAS GRANDES**
CONTRATANTE: **CONSTRUCTORA FERRACHA, S. A.**
MONTO CONTRATO: **$2'650,000.00**
PERIODO: **OCTUBRE 15 DE 1995 A NOVIEMBRE 15 DE 1996.**
TRABAJOS REALIZADOS:

000054

CONSTRUCCION DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

XXVI.- OBRA: **TRABAJOS DE TERRACERIAS**
CONTRATANTE: **MAQUILADORA DENIMTEX**
MONTO CONTRATO: **$3'482,200.00**
PERIODO: **DICIEMBRE 15 DE 1996 A AGOSTO 15 DE 1998.**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS Y PISOS DE CONCRETO DE LA PLANTA MAQUILADORA DENIMTEX EN CHIHUAHUA, CHIH.

XXVII.- OBRA: **URBANIZACION EN CD. DELICIAS**
CONTRATANTE: **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**
MONTO CONTRATO: **$3'596,656.00**
PERIODO: **ABRIL 5 DE 1997 A OCTUBRE 31 DE 1999.**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PUENTES Y PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CD. DELICIAS, CHIH.

XXVIII.- OBRA: **CANAL IV B EN EL NUEVO CAMPUS UACH**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO: **$1'015,045.60**
PERIODO: **SEPTIEMBRE 10 DE 1997 A FEBRERO 6 DE 1998.**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, CONCRETOS HIDRÁULICOS CANAL IV B EN EL NUEVO CAMPUS UACH.

XXIX.- OBRA: **CANALIZACION DEL ARROYO LOS NOGALES**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO: **$7'429,549.45**
PERIODO: **NOVIEMBRE 18 DE 1997 A JUNIO 30 DE 1998.**
CONTRATO No.: **236/97**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS, OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL KM. 99+660.37 AL KM. 61+500 CON UNA LONGITUD DE 1,839.63 MTS. DE CANAL, CONSIDERANDO IGUALDADES EN EL CIRCUITO VIAL NORTE (2ª ETAPA) TRAMO: ARROYO LOS NOGALES, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH.

XXX.- OBRA: **MATERIAL REVESTIMIENTO**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO: **$99,015.00**
PERIODO: **DICIEMBRE 1 DE 1997 A DICIEMBRE 31 DE 1997.**
TRABAJOS REALIZADOS:

000055

EXTRACCION DE 15000 M3. DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DE BANCO EN EL KM. 18+500 EN 50 METROS D/D DELTRAMO RAMAL A LA CASITA DEL EJIDO EL CHARCO, CHIH.

XXXI.- OBRA: **MATERIAL REVESTIMIENTO**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO: **$105,524.00**
PERIODO: **DICIEMBRE 1 DE 1997 A DICIEMBRE 31 DE 1997.**
TRABAJOS REALIZADOS:

EXTRACCION DE 18500 M3. DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DE BANCO KM. 41+0000 DE SAN FRANCISCO DE BORJA, CHIH.

XXXII.- OBRA: **REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE CARPETAS DE CONCRETO**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO: **$1'278,592.31**
PERIODO: **JULIO 1 DE 1999 A SEPTIEMBRE 15 DE 1999.**
TRABAJOS REALIZADOS:

REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETAS DE CONCRETO EN CASETAS DE COBRO DE SACRAMENTO Y VILLA AHUMADA, CHIH.

XXXIII.- OBRA: **REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE CARPETAS DE CONCRETO**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO: **$1'494,347.01**
PERIODO: **JULIO 1 DE 1999 A SEPTIEMBRE 30 DE 1999.**
TRABAJOS REALIZADOS:

REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETAS DE CONCRETO EN CASETAS DE COBRO DE SAUCILLO, CAMARGO Y JIMENEZ, CHIH.

XXXIV.- OBRA: **PAVIMENTACION C. JUAREZ EN CAMARGO**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO: **$2'548,729.40**
PERIODO: **SEPTIEMBRE 1 DE 1999 A DICIEMBRE 31 DE 1999.**
TRABAJOS REALIZADOS:

PAVIMENTACÓN Y SEÑALAMIENTO DE AVE. JUÁREZ ENTRE C. ALDAMA Y AVE. GONZALO ORTEGA EN CD. CAMARGO, CHIH.

XXXV.- OBRA: **MODIFICACION CARR. CHIH-CUAUH.**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO: **$3'586,322.48**
PERIODO: **SEPTIEMBRE 1 DE 1999 A DICIEMBRE 31 DE 1999.**
TRABAJOS REALIZADOS:

000056

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA MODIFICACIÓN DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-CUAUHTÉMOC.

XXXVI.-

OBRA:	**MODIFICACIONCURVA DOÑA CHANA**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO:	**$740,227.61**
PERIODO:	**MAYO 27 DE 1999 A NOVIEMBRE 30 DE 1999.**
TRABAJOS REALIZADOS:	

PAVIMENTACÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA MODIFICACIÓN DE LA CURVA DOÑA CHANA.

XXXVII.-

OBRA:	**ACCESO A PISTA EL ZORRILLO**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO:	**$15'116,222.18**
PERIODO:	**NOVIEMBRE 8 DE 1999 A JULIO 07 DE 2000.**
CONTRATO No.:	**223/99**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE 2 PUENTES DE MAMPOSTERIA Y LOSA DE CONCRETO, EN EL ACCESO A PISTA EL ZORRILLO Y EL PINITO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

XXXVIII.-

OBRA:	**RUTA DE CAMION CALLE JUSTINIANI**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**
MONTO CONTRATO:	**$1'035,006.23+185,584.28**
PERIODO:	**MARZO 2 DE 2000 JUNIO 28 DE 2000.**
CONTRATO No.:	**33/2000 P.D.**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE 1 PUENTES DE 11 MTS. DE CLARO, EN LA RUTA DE CAMIÓN DE CALLE JUSTINIANI EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

XXXIX.-

OBRA:	**CIRCUITO EL SAUZ**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
MONTO CONTRATO:	**$1'436,476.12**
PERIODO:	**ABRIL 1 DE 2000 A AGOSTO 15 DE 2000.**
TRABAJOS REALIZADOS:	

PAVIMENTACIÓN DE CIRCUITO EL SAUZ EN EL EJIDO EL SAUZ, CHIHUAHUA, CONSISTENTE EN: TERRACERÍAS, PAVIMENTACIÓN, AGUA POTABLE Y SEÑALAMIENTO.

XL.-

OBRA:	**INTERCEPTOR MARGEN DERECHA**
CONTRATANTE:	**JCAS**
MONTO CONTRATO:	**$4'253,386.26**
PERIODO:	**AGOSTO 1 DE 2000 A DICIMEBRE 31 DE 2001.**
TRABAJOS REALIZADOS:	

000057

CONSTRUCCÓN DEL INTERCEPTOR MARGEN DERECHA AV. OCAMPO CALLE 14ª. EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CONSISTENTE EN: INSTALACIÓN JUNTEO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE TUBERÍA DE CONCRETO PRETENSADO TIPO H-30 DE 48" , ASI COMO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO Y PVC DE 8", 12" Y 4".

XLI.-

OBRA:	**PLANTA JUMEX**
CONTRATANTE:	**ALFREDO HEINRIC**
MONTO CONTRATO:	**$2'296,444.37**
PERIODO:	**JULIO 14 DE 2001 A AGOSTO 27 DE 2001.**
CONTRATO No.:	**S/N**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS DE PLANTA JUMEX EN CHIHUAHUA, CHIH.

XLII.-

OBRA:	**AMPLIACION PERIF. JUVENTUD**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
MONTO CONTRATO:	**$ 8'418,331.63**
PERIODO:	**MARZO 1 DE 2002 A DICIEMBRE 31 DE 2002.**
CONTRATO No.:	**046/2002 P.D.**
TRABAJOS REALIZADOS:	

AMPLIACIÓN DEL PERIFERICO DE LA JUVENTUD ENTRE AVE. FRANCISCO VILLA Y CALLE HACIENDA DE TORRECILLAS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHH.

XLIII.-

OBRA:	**DESCARGA EN RIO SACRAMENTO**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE DELICIAS**
MONTO CONTRATO:	**$ 3'899,522.29**
PERIODO:	**SEPTIEMBRE 23 DE 2002 A DICIEMBRE 20 DE 2002.**
CONTRATO No.:	**OPM-FISE-001/2002**
TRABAJOS REALIZADOS:	

DESCARGA EN LA AVE. RIO SACRAMENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL LATERAL KM. 105 PARA DESAGUE PLUVIAL Y VIALIDAD 20 DE NOVIEMBRE EN CD. DELICIAS, CHIH.

XLIV.-

OBRA:	**EDIFICIOS COMANDANCIA Y BOMBEROS**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
MONTO CONTRATO:	**$ 14'963,453.33**
PERIODO:	**FEBRERO 17 DE 2002 A MAYO 15 DE 2003.**
CONTRATO No.:	**253/2002-2003 P.D.**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE COMANDANCIA Y BOMBEROS EN COMANDANCIA SUR DE POLICIA EN ESTA CIUDAD UBICADA EN LA AVENIDA PACHECO S/N ANTES FERIA DE SANTA RITA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

XLV.- OBRA: **CONSTRUCCION CALLE DE ACCESO Y AMPL. PLATAFORMA EN EL AEROPUERTO**

000053

CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO: **$ 201,060.61**
PERIODO: **NOVIEMBRE 08 A NOVIEMBR 23 DE 2002.**
CONTRATO No.: **203/02**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE CALLE ACCESO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE LOS HANGARES DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHIHAUHUA, CHIH.

XLVI.- OBRA: **PAV. ACCESO CASETA FITOSANITARIA**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO: **$ 934'086.90**
PERIODO: **DICIEMBRE 3 DE 2002 A ENERO 20 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:

PAVIMENTACIÓN DE ACCESO A LA CASETA FITOSANITARIA UBICADA EN EL KM. 59+900 EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-CD. JUAREZ.

XLVII.- OBRA: **REPARACION PUENTE CHUVISCAR**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO: **$ 243,892.91**
PERIODO: **DICIEMBRE 9 DE 2002 A DICIEMBRE 31 DE 2002.**
CONTRATO No.: **232/02**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE REPARACION DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN EL PUENTE CHUVISCAR DE LA AVE. JUÁREZ Y DEL PUENTE SACRAMENTO UBICADO EN EL KM. 28+300, CONSISTENTE EN: REBAJE DE LA SUPERFICIE DE LA CARPETA 1,086.0 M2; CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO COMPACTADO AL 95% CON TAMAÑOS MAXIMOS DE 3/8" 22.0 M3; JUNTAS DE DILATACION 128.50 M. L.

XLVIII.- OBRA: **MODERNIZACION ACCESO CD. MADERA**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHH.**
MONTO CONTRATO: **$ 10'641,803.28+2'062.859.45**
PERIODO: **FEBRERO 1 DE 2002 A DICIEMBRE 31 DE 2003.**
COANTRATO No.: **222/02**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, SEÑALAMIENTO E ILUMINACIÓN EN LA OBRA MODERNIZACIÓN DEL ACCESO A CD. MADERA, CHIH.

XLIX.- OBRA: **OBRAS DE DRENAJE Y RELLENO CAMINO ESCALON ESTACON CARRILLO**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHH**
MONTO CONTRATO: **$ 2'500,000.00**
PERIODO: **ABRIL 1 DE 2003 A SEPTIMBRE 25 DE 2003.**

000059

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B Col. Barrio Del Norte, C.P. 31300
Tel. y Fax. (614) 410-86-54 y 410-84-98

CONTRATO No.: **01/03**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y RELLENO PARA PROTECCIÓN DE LAS MISMAS LOSAS CONSTRUIDAS CON CONCRETO HIDRÁULICO Y TUBO DE LAMINA DE 90 CMS. DE DIÁMETRO DEL CAMINO ESCALON ESTACIÓN CARRILLO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

L.-
OBRA: **PAVIMENTACION CAMINO EL GRANILLO**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHH**
MONTO CONTRATO: **$ 228,295.33**
PERIODO: **ABRIL 7 DE 2003 A ABRIL 30 DE 2003.**
CONTRATO No.: **59/03**
TRABAJOS REALIZADOS:

PAVIMENTACIÓN DE UNA AREA DE 6,609 M2. DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO BASICO INDIVIDUAL REGIONAL, UBICADO EN EL KM. 0+400 DEL CAMINO EL GRANILLO-SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

LI.-
OBRA: **ACCESOS PERIFERICO DE LA JUVENTUD**
CONTRATANTE: **MUNICIPO DE CHIHUAHUA**
MONTO CONTRATO: **$ 1'369,672.86**
PERIODO: **JUNIO 18 DE 2003 A DICIEMBRE 18 DE 2003.**
CONTRATO No.: **158/2003 P.D.**
TRABAJOS REALIZADOS:

ADECUACIÓN DE ACCESOS DE PERIFERICO DE LA JUENTUD, TRAMO AVE. SILVESTRE TERRAZAS, A AVE. JUAN ESCUTIA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

LII.-
OBRA: **LOSAS DE CONCRETO CASETAS**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO: **$ 3'355,160.60**
PERIODO: **JUNIO 9 DE 2003 A DICIEMBRE 5 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ACCESO A CASETAS DE COBRO JIMENEZ-SAUCILLO-SACRAMENTO Y VILLA AHUMADA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LIII.-
OBRA: **PAVIMENTACION Y ALUMBRADO C. 5ª.**
CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE DELICIAS**
MONTO CONTRATO: **$ 3'723,937.27**
PERIODO: **JUNIO 9 DE 2003 A SEPTIEMBRE 1 DE 2003.**
CONTRATO No.: **OPM-FODEIN-001/2003**
TRABAJOS REALIZADOS:

000063

PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE 5ª. SUR DE AVE. DE LA LUZ A INTERIOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN CIUDAD DELICIAS, CHIH.

LIV.- OBRA: **PAVIMENTACION CARR. JULIMES-HDA HUMBOLDT**
CONTRATANTE: **PRESIDENCA MUNICIPAL DE JULIMES**
MONTO CONTRATO: **$ 848,454.89**
PERIODO: **JUNIO 15 DE 2003 A SEPTIEMBRE 15 DE 2003.**
CONTRATO No.: **INE-00231**
TRABAJOS REALIZADOS:

PAVIMENTACIÓN DE 2 KM. CARRETERA JULIMES-HACIENDA HUMBOLDT DEL MUNICIPO DE JULIMES, CHIH.

LV.- OBRA: **REHABILITACION DE PAVIMENTO**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO: **$ 4'783,018.56**
PERIODO: **AGOSTO 1 DE 2003 A NOVIEMBRE 30 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE APERTURA DE CAJAS DE FRESADO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN, RIEGO DE LIGA Y CARPETA DE ¾" EN LA OBRA CONSISTENTE EN LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CARRETERA JIMENEZ-CAMARGO DEL KM. 11+750 AL KM. 66+500 EN TRAMOS PARCIALES EN AMBOS CUERPOS.

LVI.- OBRA: **CAMINO A LA PLANTA VITROMEX**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO: **$ 5'859,346.36**
PERIODO: **NOVIEMBRE 6 DE 2003 A ABRIL 30 DE 2004.**
CONTRATO No.: **163/03**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LA PLANTA VITROMEX EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

LVII.- OBRA: **VIALIDAD RIO PARRAL**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO: **$ 2'081,371.96**
PERIODO: **NOVIEMBRE 5 DE 2003 A MARZO 3 DE 2004.**
CONTRATO No.: **158/03**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA OBRA CONSISTENTE EN VIALIDAD RIO PARRAL (TERCERA ETAPA) EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

000061

LVIII.-

OBRA:	**OBRA CIVIL PARQUE INFANTIL**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
MONTO CONTRATO:	**$ 7'161,210.71**
PERIODO:	**NOVIEMBRE 15 DE 2003 A MAYO 15 DE 2004.**
CONTRATO No.:	**398/2003 P.D.**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL DEL PARQUE INFANTIL UBICADO EN LA AVE. LA CANTERA EN LA COLONIA PROGRESO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LIX.-

OBRA:	**PAVIMENTACION CALLE ABRAHAM GONZALEZ**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO:	**$ 674,644.68**
PERIODO:	**DICIEMBRE DE 2003 A ENERO 28 DE 2004.**
CONTRATO No:	**208/03**
TRABAJOS REALIZADOS:	

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABRAHAM GONZALEZ EN EL POBLADO DE SAN GUILLERMO, MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, CHIH.

LX.-

OBRA:	**PARQUE "EL RELIZ"**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
MONTO CONTRATO:	**$ 6'626,678.78**
PERIODO:	**MARZO 22 DE 2004 A JULIO 31 DE 2004.**
CONTRATO No.:	**117/2004 P.D.**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "EL RELIZ" UBICADO EN LA AVE. TEOFILO BORUNDA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

LXI.-

OBRA:	**CARRETERA CUAUHTÉMOC-ANÁHUAC**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO:	**$ 25'108,092.91 EJERCIDO $40'770,406.30**
PERIODO:	**JULIO 13 DE 2004 A AGOSTO 9 DE 2005.**
CONTRATO No.:	**118/04**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN AL OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO CUERPO Y AMPLIACIÓN DEL CUERPO EXISTENTE DE LA CARRETERA CUAUHTÉMOC-ANÁHUAC.

LXII.-

OBRA:	**VIALIDAD RIO PARRAL V ETAPA**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO:	**$ 2'731,005.83**

000062

PERIODO: **AGOSTO 21 DE 2004 A SEPTIEMBRE 30 DE 2004.**
CONTRATO No.: **80/04**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN AL OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD RIO PARRAL V ETAPA EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

LXIII.- OBRA: **RUTA INTEGRADORA COL. NOM. DE DIOS**
CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**
MONTO CONTRATO: **$ 2'310,441.67**
PERIODO: **DICIEMBRE 1 DE 2004 A ABRIL 19 DE 2005.**
CONTRATO No.: **438/2004 P.D.**
TRABAJOS REALIZADOS:

RUTA INTEGRADORA COLONIA NOMBRE DE DIOS (CALLE REVEREÑA, CALLE VERSALLES Y CALLE MONTE PICO).

LXIV.- OBRA: **CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO.**
MONTO CONTRATO: **$ 15'648,349.97**
PERIODO: **ABRIL 11 DE 2005 A OCTUBRE 31 DE 2005.**
CONTRATO No.: **24/05**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR UBICADA EN LOS CAMPOS LIMAS EN ESTA CIUDAD.

LXV.- OBRA: **PAVIMENTACION UTCH**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO.**
MONTO CONTRATO: **$ 659,889.63**
PERIODO: **ABRIL 6 DE 2005 A ABRIL 23 DE 2005**
CONTRATO No.: **39/05**
TRABAJOS REALIZADOS:

PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

LXVI.- OBRA: **CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR EN AV. TEOFIO BORUNDA**
CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
MONTO CONTRATO: **$ 31'149,996.60**
PERIODO: **MAYO 16 DE 2005 A DICIEMBRE 23 DE 2005.**
CONTRATO No.: **089/2005 P.D.**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR EN AV. TEOFILO BORUNDA ENTRONQUE CON CALLES 25ª. Y GOMEZ MORIN, CONSISTENTE EN: TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTO, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

000063

LXVII.-

OBRA:	**CONSTRUCCION OBRA DE CAJONES**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO.**
MONTO CONTRATO:	**$ 2'390,771.17**
PERIODO:	**AGOSTO 1 DE 2005 A MARZO 16 DE 2006**
CONTRATO No.::	**117/05**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCION DE OBRA DE CAJONES LAS VEGAS SOBRE EL RIO CONCHOS, EN EL MUNICIPO DE OJINAGA, CHIH.

LXVIII.-

OBRA:	**PAVIMENTACION DEL ACCESO A URN**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO.**
MONTO CONTRATO:	**$ 1'383,428.52**
PERIODO:	**SEPTIEMBRE 21 DE 2005 A NOVIEMBRE 30 DE 2005.**
CONTRATO No.:	**137/05**
TRABAJOS REALIZADOS:	

PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

LXIX.-

OBRA:	**CAMINOS SAINAPUCHI-CAMPO 31**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO.**
MONTO CONTRATO:	**$ 1'262,214.30**
PERIODO:	**OCTUBRE 24 DE 2005 A ENERO 06 DE 2006.**
CONTRATO No.:	**190/05**
TRABAJOS REALIZADOS:	

TRABAJOS DE IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN LOS CAMINOS DE SAINAPUCHI-CAMPO 31 Y CAMPO 38 OJO DE LA YEGUA EN EL MUNICIPO DE RIVA PALACIO, CHIH.

LXX.-

OBRA:	**CAMINO VIA CORTA (CHIH-PARRAL)**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO.**
MONTO CONTRATO:	**$ 898,043.11**
PERIODO:	**OCTUBRE 10 DE 2005 A ENERO 07 DE 2006**
CONTRATO No.:	**180/05**
TRABAJOS REALIZADOS:	

TRABAJOS DE IMPREGNACION DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PÉTREO 3-A EN EL CAMINO VIA CORTA (CHIHUAHUA-PARRAL) – LA JOYA EN EL MUNICIPO DE SATEVO.

LXXI.-

OBRA:	**CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 35'650,964.89**
PERIODO:	**ENERO 23 DE 2006 A FEBRERO 01 DE 2007.**

000064

CONTRATO No.: **01/06**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCION DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR UBICADA EN LOS CAMPOS LIMAS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

LXXII.- OBRA: **IMPREGNACION CAMINO VIA CORTA**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 399,990.78**
PERIODO: **ABRIL 3 DE 2006 A JULIO 31 DE 2006**
CONTRATO No.: **44/06**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO VIA CORTA (CHIHAHUA-PARRAL)- SAN JOSÉ DE HERNÁNDEZ EN EL MUNICIPIO DE SATEVO, CHIH.

LXXIII.- OBRA: **CAMINO COORDENADA 65 MPIO. DELICIAS, CHIH.**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 1'387,092.42**
PERIODO: **ABRIL 04 DE 2006 A JUNIO 30 DE 2006.**
TRABAJOS REALIZADOS:

IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PÉTREO 3ª EN EL CAMINO COORDENADA 65 EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH.

LXXIV.- OBRA: **PAVIMENTACION DE LA AEROPISTA EN GUACHOCHI**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 19'812,155.13**
PERIODO: **JUNIO 22 DE 2006 A ABRIL 30 DE 2007.**
CONTRATO No,:: **104/06**
TRABAJOS REALIZADOS:

PAVIMENTACIÓN DE LA AEROPISTA EN GUACHOCHI Y CAMINO DE ACCESO.

LXXV.- OBRA: **GIMNASIO EN DELICIAS-CHIH.**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 19'234,002.10**
PERIODO: **SEPTIEMBRE 01 DE 2006 A FEBRERO 28 DE 2007.**
CONTRATO No:_ **189/06**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN LA PREPARATORIA 20-30 EN CD. DELICIAS, CHIH.

000065

LXXVI.-

OBRA:	**PASO INFERIOR AVE. TECNOLOGICO**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
MONTO CONTRATO:	**$ 29'330,108.11**
PERIODO:	**SEPTIEMBRE 06 DE 2006 A ABRIL 30 DE 2007.**
CONTRATO No:_	**131/2006 P.D.**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN AVENIDA TECNOLÓGICO ENTRONQUE CON VIALIDAD LOS NOGALES.

LXXVII.-

OBRA:	**REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO**
CONTRATANTE:	**SCT.**
MONTO CONTRATO:	**$ 2'086,481.23**
PERIODO:	**OCTUBRE 1 DE 2006 A DICIEMBRE 31 DE 2006.**
CONTRATO No.:	**6-H-CF-A-538-W-0-6**
TRABAJOS REALIZADOS:	

REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO POR MEDIO DE REVESTIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE DEL E. C. CARRETERA CUAUHTÉMOC-CARICHI DEL TRAMO KM. 43+950-TAJIRACHI, MUNICIPIO DE CARICHI Y REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO POR MEDIO DE REVESTIMIENTO DEL CAMINO RAMAL A CALERA, TRAMO DEL KM. 0+000 EL KM. 6+935, ORIGEN CALERA KM. 0+000, MUNICIPIO DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LXXVIII.-

OBRA:	**CAMINO ALVARO OBREGON-OJO DE LA YEGUA**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 460,072.80**
PERIODO:	**DICIEMBRE 18 DE 2006 A ENERO 31 DE 2007.**
CONTRATO No.:	**296/06**
TRABAJOS REALIZADOS:	

TRABAJOS DE IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PÉTREO 3-A EN EL CAMINO KM. 40+600 (ÁLVARO OBREGÓN – OJO DE LA YEGUA)- CAMPO 68 EN EL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIH)

LXXIX.-

OBRA:	**PUENTE SOBRE RIO SAN PEDRO**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO:	**$ 4'274,819.32**
PERIODO:	**ABRIL 2 DE 2007 A OCTUBRE 15 DE 2007**
CONTRATO No.:	**14/07**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO SAN PEDRO EN LA CARRETERA DELICIAS-ROSALES.

LXXX.-

OBRA:	**IMPREGNACION BASE HIDRAULICA**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 1'414,354.69**
PERIODO:	**MAYO 03 DE 2007 A MAYO 15 DE 2007.**

000066

TRABAJOS REALIZADOS:

IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO CAMPO 104-CAMPO 105 EN EL MPIO. DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

LXXXI.-

OBRA:	**PAVIMENTACION ESTAC. INST. TEC.**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 335,484.84**
PERIODO:	**MAYO 14 DE 2007 A JUNIO 12 DE 2007.**
CONTRATO No.:	**30/07**

TRABAJOS REALIZADOS:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CD. JIMENEZ, CHIH.

LXXXII.-

OBRA:	**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO TIPO CAJON SOBRE EL RÍO CONCHOS**
CONTRATANTE:	**PRESIDENCIA MUNICIPAL SAUCILLO**
MONTO CONTRATO:	**$ 2'995,494.05**
PERIODO:	**MAYO 18 DE 2007 A SEPTIEMBRE 15DE 2007.**
CONTRATO No.:	**OP-12-07**

TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VADO TIPO CAJON SOBRE EL RÍO CONCHOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LXXXIII.-

OBRA:	**REHABILITACION DE PLATAFORMA**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 1'397,142.17**
PERIODO:	**JUNIO 4 DE 2007 A JULIO 3 DE 2007.**
CONTRATO No.:	**300/06**

TRABAJOS REALIZADOS:

REHABILITACIÓN DE PLATAFORMA DE ANGARES DE GOBIERNO DEL ESTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "ROBERTO FIERRO"

LXXXIV.-

OBRA:	**PROLONGACION DELA AV. 5 DE MAYO**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 3'731,924.77, EJERCIDO $3'485,120.52**
PERIODO:	**AGOSTO 8 DE 2007 A DICIEMBRE 10 DE 2007.**
CONTRATO No.:	**95/07**

TRABAJOS REALIZADOS:

PROLONGACIÓN DE LA AV. 5 DE MAYO EN CD. OJINAGA, CHIH. (ENTRE LA CALLE SEXTA Y CALLE CATORCE)

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B Col. Barrio Del Norte, C.P. 31300
Tel. y Fax. (614) 410-86-54 y 410-84-98

LXXXV.-

OBRA:	**PLAN DE MOVILIDAD URBANA**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
MONTO CONTRATO:	**$ 1'088,949.49**
PERIODO:	**OCTUBRE 18 DE 2007 A NOVIEMBRE 28 DE 2007.**
CONTRATO No.:	**272/2007 P.D.**
TRABAJOS REALIZADOS:	

PLAN DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE (VIAS CON SENTIDO) AV. NIÑOS HÉROES ENTRONQUE CON AV. INDEPENDENCIA.

LXXXVI.-

OBRA:	**CAMINO LA MAQUINA-MESA DEL ALAMO**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 832,499.11**
PERIODO:	**OCTUBRE 23 DE 2007 A NOVIEMBRE 21 DE 2007.**
CONTRATO No.:	**119/07**
TRABAJOS REALIZADOS:	

TRABAJOS DE IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PÉTREO 3-A EN EL CAMINO LA MAQUINA-MESA DEL ALAMO EN EL MUNICIPIO DE CARICHI, CHIH.

LXXXVII.-

OBRA:	**IMPREGNACION CAMINO COORDENADA 65**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO:	**$ 640,762.23**
PERIODO:	**NOVIEMBRE 15 DE 2007 A DICIEMBRE. 15 DE 2007**
TRABAJOS REALIZADOS:	

IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO COORDENADA 65 (4TA. ETAPA) DEL KM. 8+800 AL KM. 11+700 EN LOS MUNICIPIOS DE DELICIAS Y SAUCILLO.

LXXXVIII.-

OBRA:	**AUTOPISTA ZAVALZA-JIMENEZ**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO:	**$ 1'137,748.50**
PERIODO:	**NOVIEMBRE 15 DE 2007 A DICIEMBRE 22 DE 2007**
CONTRATO No.:	**132/07**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCION DE INTERCONEXION EN EL KM. 226 DE LA AUTOPISTA ZAVALZA-JIMENEZ CON LA CARRETERA DURANGO-JIMENEZ.

LXXXIX.-

OBRA:	**CARRETERA SAN FCO. DE BORJA-NONOAVA**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO:	**$ 58'748,323.27 CONVENIO $ 26'913,022.05**
PERIODO:	**ENERO 2 DE 2008 A NOVIEMBRE 15 DE 2009**
CONTRATO No.:	**156/07**
TRABAJOS REALIZADOS:	

000063

CONSTRUCCION DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SAN FRANCISCO DE BORJA-NONOAVA EN SU TRAMO DEL KM. 33+300 AL KM. 46+100 CON ORIGEN EN SAN FRANCISCO DE BORJA.

XC.-

OBRA:	**CONSTRUCCIÓN DE L PUENTE FRANCISCO VILLA**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
MONTO CONTRATO:	**$ 24'895,272.37+ 3'214.360.66**
PERIODO:	**JULIO 1 DE 2008 A MARZO 31 DE 2009.**
CONTRATO No.:	**79/08**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE FRANCISCO VILLA EN LA ANTIGUA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA-BOULEVARD JUAN PABLO II Y AUTOPISTA CHIHUAHUA-ALDAMA CONSISTENTE EN TRABAJOS DE TERRACERIAS Y ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE.

XCI.-

OBRA:	**CONSTRUCCIÓN DE L PUENTE TALAMANTES**
CONTRATANTE:	**S. C. T.**
MONTO CONTRATO:	**$ 4'713,608.70**
PERIODO:	**NOVIEMBRE 25 DE 2008 A JUNIO 24 DE 2009.**
CONTRATO No.:	**8-H-CF-A-647-W-0-8**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TALAMANTES (PUENTE DE CAJONES)

XCII.-

OBRA:	**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MORITA**
CONTRATANTE:	**S. C. T.**
MONTO CONTRATO:	**$ 12'695,186.97**
PERIODO:	**NOVIEMBRE 25 DE 2008 A JUNIO 24 DE 2009.**
CONTRATO No.:	**8-H-CF-A-646-W-0-8**
TRABAJOS REALIZADOS:	

PUENTE DE CAJONES Y RECONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, OBRAS COMPLEMENTARIAS, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA CARRETERA E. C. (JIMENEZ-PARRAL) KM. 25.0-ESTACION MORITA TRAMO: 8+000 AL 8+400.

XCIII.-

OBRA:	**PUENTE SAINAPUCHI**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 2'952,782.31 + 133,254.90**
PERIODO:	**NOVIEMBRE 3 DE 2008 A JUNIO 30 DE 2009.**
CONTRATO No.:	**171/08**
TRABAJOS REALIZADOS:	

PUENTE DE CAJONES EN EL KM. 8+900 SOBRE RÍO EL PEÑOL TRAMO: KM. 8+900 CARRETERA SAINAPUCHI, MUNICIPIO DE RIVAPALACIO.

000067

XCIV.-

OBRA:	**RECONSTRUCCION PUENTE LA VIEJA**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 6'109,428.37+ 1'649,147.95**
PERIODO:	**NOVIEMBRE 3 DE 2008 A AGOSTO 31 DE 2009.**
CONTRATO No.:	**172/08**
TRABAJOS REALIZADOS:	

RECONSTRUCCION DEL PUENTE LA VIEJA UBICADO EN EL KM. 25+000 (CUERPO DERECHO) Y DE LA OBRA DE DRENAJE EN EL KM. 20+000 DE LA CARRETERA CUAUHTÉMOC-GÓMEZ FARÍAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

XCV.-

OBRA:	**RECONSTRUCCION DEL CUERPO DEL TERRAPLEN**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 3'759,120.04, EJERCIDO $3'303,919.78**
PERIODO:	**NOVIEMBRE 19 DE 2008 A JUN IO 30 DE 2009.**
CONTRATO No.:	**178/08**
TRABAJOS REALIZADOS:	

RECONSTRUCCION DEL CUERPO DEL TERRAPLEN EN EL ACCESO AL PUENTE (KM. 20+300 DEL CAMINO MEOQUI-JULIMES, CONSISTENTE EN TRABAJOS DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN.

XCVI.-

OBRA:	**RECONSTRUCCION PUENTE VADO**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 1'049,677.60 EJERCIDO $ 939,185.43**
PERIODO:	**NOVIEMBRE 19 DE 2008 A MAYO 15 DE 2009.**
CONTRATO No.:	**210/08**
TRABAJOS REALIZADOS:	

RECONSTRUCCION DE ACCESOS AL PUENTE VADO SOBRE EL RÍO SAN PEDRO EN LA CARRETERA DELICIAS-ROSALES, CONSISTENTE EN TRABAJOS DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN.

XCVII.-

OBRA:	**AMPLIACION AVENIDA GRAN VISIÓN**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 8'052,195.75 EJERCIDO $ 6'568,727.56**
PERIODO:	**DICIEMBRE 24 DE 2008 A JULIO 30 DE 2009.**
CONTRATO No.:	**248/08**
TRABAJOS REALIZADOS:	

AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA GRAN VISIÓN DEL KM. 90+380 AL KM. 90+920 DEL CRUCE DE VIA ANTIGUO AL PASO SUPERIOR SOBRE VÍA, EN LA LOCALIDAD DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.

000070

XCVIII.-

OBRA:	**COMPLEJO DE SEGURIDAD CD. DELICIAS, CHIH.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE DELICIAS**
MONTO CONTRATO:	**$ 45'297,476.54**
PERIODO:	**MAYO 18 DE 2009 A JULIO 19 DE 2010.**
CONTRATO No.:	**PMD-INE-2009-009**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD EN CD. DELICIAS, CHIHUAHUA CONSISTENTE EN: EDIFICACIÓN DE ÁREAS PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS OPERATIVOS DE LOS DEPARTAMENTOS Y PREVENCIÓN CIVIL, OFICINAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y ÁREAS PARA SERVICIOS DE CUERPOS DE SEGURIDAD (COCINA, COMEDOR, AULAS, USOS MÚLTIPLES Y RESIDENCIA DE BOMBEROS.

XCIX.-

OBRA:	**CARRETERA SAN RAFAEL-BAHUICHIVO**
CONTRATANTE:	**S. C. T.**
MONTO CONTRATO:	**$ 57'993,218.78**
PERIODO:	**JULIO 1 DE 2009 A DICIEMBRE 31 DE 2009.**
CONTRATO No.:	**9-H-CF-A-557-W-0-9**
TRABAJOS REALIZADOS:	

MODERNIZACIÓN DEL CAMINO SAN RAFAEL-BAHUICHIVO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM.6+000 CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, MUNICIPIO DE URIQUE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C.-

OBRA:	**RIEGO POR GOTEO Y JARDINERIA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 1'469,395.78**
PERIODO:	**NOVIEMBRE 09 DE 2009 A ENERO 06 DE 2010.**
CONTRATO No.:	**117/09**
TRABAJOS REALIZADOS:	

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIEGO POR GOTEO Y JARDINERIA EN EL TRAMO DE MODERNIZACION DE LA ANTIGUA CARRETERA CHIHUAHUA – ALDAMA, TRAMO: DEL BOULEVARD JUAN PABLO II A LA AUTOPISTA CHIHUAHUA-ALDAMA.

CI.-

OBRA:	**JARDINERIA EN EL PERIFERICO R. ALMADA**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 814,223.67**
PERIODO:	**NOVIEMBRE 23 DE 2009 A DICIEMBRE 07 DE 2009.**
CONTRATO No.:	**127/09**
TRABAJOS REALIZADOS:	

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JARDINERÍA EN EL PERIFÉRICO FRANCISCO R, ALMADA, TRAMO: DE AV. NUEVA ESPÁÑA A LA VIALIDAD CH-P EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

000071

CII.-

OBRA:	**PAVIMENTACION CALLE B. M ITRE**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 2'361,451.86 MAS CONVENIO POR $ 469'276.31**
PERIODO:	**FEBRERO 15 DE 2010 A JUNIO 20 DE 2010.**
CONTRATO No.:	**03/10**
TRABAJOS REALIZADOS:	

TRABAJOS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE B. MITRE DE LA CALLE DOLORES ALMADA A LA CALLE PRIVADA DE JUSTINIANI EN EL FRACCIONAMIENTO R. ALMADA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

CIII.-

OBRA:	**PAVIMENTACIÓN A BASE DE RIEGO DE SELLO 3-A**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 1'453,916.00**
PERIODO:	**ABRIL26 DE 2010 A JUNIO 24 DE 2010.**
CONTRATO No.:	**56/10**
TRABAJOS REALIZADOS:	

TRABAJOS DE PAVIMENTACION DEL CAMINO SAN ANDRÉS-LA DESPEDIDA (2ª. ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIH.

CIV.-

OBRA:	**SENDA PEATONAL Y CICLORUTA Y PUENTE ANDADOR**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
MONTO CONTRATO:	**$ 20'851,915.85 MAS CONVENIO $18'845,026.72**
PERIODO:	**AGOSTO 17 DE 2010 A JULIO 30 DE 2011.**
CONTRATO No.:	**146/2010 P.D.**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DE "PARQUE ECOLÓGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJÓN-SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE DE ANDADOR.

CV.-

OBRA:	**PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO EL PUEBLITO**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 1'109,170.93**
PERIODO:	**SEPTIEMBRE 06 DE 2010 A OCTUBRE 05 DE 2010.**
CONTRATO No.:	**100/10**
TRABAJOS REALIZADOS:	

PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO E. C. KM. 36 (E. C. KM. 84.7 (CHIHUAHUA –OJINAGA) – EL PUEBLITO 1ª. ETAPA, DEL KM. 1+600 AL KM. 3+000 EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH.

CVI.-

OBRA:	**REHABILITACION DEL CAMINO SANTA ANA-NONOAVA**
CONTRATANTE:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO:	**$ 430,673.64**

000072

PERIODO: **SEPTIEMBRE 06 DE 2010 A SEPTIEMBRE 21 DE 2010.**
CONTRATO No.: **102/10**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL CAMINO SANTA ANA – NONOAVA, TRAMO: CUESTA EL ZORRILLO CON UNA LONGITUD DE 2.2 KM.

CVII.- OBRA: **PASO SUPERIOR EN AVENIDA DE LA CANTERA ENTRONQUE CON RIO DE JANEIRO**
CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
MONTO CONTRATO: **$ 45'956,222.42**
PERIODO: **MARZO 07 DE 2011 A NOVIEMBRE 14 DE 2011. CONVENIO MODIF. (ABRIL 04 DE 2011 A FEBRERO 29 DE 2012.**
CONTRATO No.: **015/2011**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AVENIDA DE LA CANTERA ENTRONQUE CON RÍO DE JANEIRO.

CVIII.- OBRA: **TRABAJOS DE CONSERVACIÓN CARR. GÓMEZ PALACIO -JIMENEZ**
CONTRATANTE: **S. C. T.**
MONTO CONTRATO: **$ 11'905,421.22**
PERIODO: **MARZO 18 DE 2011 A MAYO 31 DE 2011.**
CONTRATO No.: **1-H-CB-A-547-W-0-1**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTO Y CARPETA, EN 7.70 KM. DEL KM 147+300 AL 155+000, TRAMO: LÍMITE DE ESTADOS. DGO/CHIH.-JIMÉNEZ, CARRETERA: GÓMEZ PALACIO – JIMÉNEZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CIX.- OBRA: **CONSTRUCCION DE CAMINO MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE**
CONTRATANTE: **S. C. T.**
MONTO CONTRATO: **$ 18'769,001.33**
PERIODO: **MAYO 23 DE 2011 A NOVIEMBRE 22 DE 2011.**
CONTRATO No.: **1-H-PIBAI-A-591-W-0-1**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE CAMINO MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 40+980, SUBTRAMOS A CONSTRUIR DEL KM.37+990 AL KM. 35+000 (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE), EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA)

CX.- OBRA: **CONSTRUCCION DE LA VIALIAD RÍO PARRAL VI ETAPA EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 34'531,996.60+ CONV. ADIC. $7'408,619.68**
PERIODO: **SEPTIEMBRE 06 DE 2011 A DICIEMBRE 31 DE 2012.**

000073

CONTRATO No.: **184/11**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD RÍO PARRAL VI ETAPA EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 2+100 CONSISTENTE EN: TRABAJOS DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, SEÑALAMIENTO E ILUMINACIÓN.

CXI.- OBRA: **CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN J UANITO-BASASEACHIU-URUACHI-ROCOROYBO**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 10'487,463.49**
PERIODO: **NOVIEMBRE 07 DE 2011 A DICIEMBRE 31 DE 2011.**
CONTRATO No.: **230/11**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH.0, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH., SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 0+000 AL KM. 1+000, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH.

CXII.- OBRA: **TELESECUNDARIA #6216**
CONTRATANTE: **ICHIFE**
MONTO CONTRATO: **$ 2'878,126.67**
PERIODO: **DICIEMBRE 12 DE 2011 A MAYO 09 DE 2012.**
CONTRATO No.: **ICHIFE-182/11**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE 8 AULAS, 1 LABORATORIO-TALLER Y 3 ANEXOS (DIRECCIÓN, SERVICIOS SANITARIOS H Y M), OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA TELESECUNDARIA No. 6216, UBICADA EN AVENIDA ÁGUILAS S/N, DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA TIERRA NUEVA EN CUAUHTÉMOC, CHIH.

CXIII.- OBRA: **HANGAR EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA.**
CONTRATANTE: **ICHIFE**
MONTO CONTRATO: **$ 13'785,290.52**
PERIODO: **DICIEMBRE 26 DE 2011 A MAYO 23 DE 2012.**
CONTRATO No.: **ICHIFE-218/11**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE HANGAR A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA, INCLUYE 5 LABORATORIOS (AERONÁUTICA, TURBINAS, MECÁNICA DE VUELOS, AVIÓNICA, SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA) MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS H Y M, OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA UNIVERSIDAD POLITÉNICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN TEÓFILO BORUNDA Y PONIENTE 5, DOMICILIO CONOCIDO, EN CHIHUAHUA, CHIH.

000074

CXIV.- OBRA: **CAMINO SAN JUANITO-BASASEACHI-URUACHI-ROCOROYBO**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 100'203,722.48**
PERIODO: **MARZO 01 DE 2012 A AGOSTO 31 DE 2012.**
CONTRATO No.: **DC-02/12**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI)-URUACHI-ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 1+220 AL KM. 11+220. CONSISTENTE EN: TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, EN ASOCIACIÓN CON GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CXV.- OBRA: **CAMINO SAN VICENTE-MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE**
CONTRATANTE: **S. C. T.**
MONTO CONTRATO: **$ 12'801,523.48**
PERIODO: **ABRIL 01 DE 2012 A AGOSTO 31 DE 2012.**
CONTRATO No.: **2-H-PIBAI-A-532-W-0-2**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS Y OBRAS DE DRENAJE DEL CAMINO SAN VICENTE – MAGUARICHI- ERECHUCHIQUE - DEL KM. 0+000 AL KM. 79+980, TRAMO: MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE DEL KM. 0+000 AL KM. 40+980= 79+980, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 35+000 AL KM. 31+000 CON UNA META DE 4.0 KM EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CXVI.- OBRA: **CAMINO SAN JUANITO-BASASEACHI-URUACHI-ROCOROYBO**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 61'977,763.07**
PERIODO: **MAYO 27 DE 2013 A DICIEMBRE 31 DE 2013.**
CONTRATO No.: **DC-09/13**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI)-URUACHI-ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 14+260 AL KM. 23+260. CONSISTENTE EN: TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, EN ASOCIACIÓN CON GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CXVII.- OBRA: **CAMINO SAN VICENTE-MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE**
CONTRATANTE: **S. C. T.**
MONTO CONTRATO: **$ 25'796,714.76**

PERIODO: **JULIO 05 DE 2013 A OCTUBRE 19 DE 2013.FECHAS SEGÚN CONVENIO SEP-04-13 A DIC-19-13**
CONTRATO No.: **3-H-CF-A-573-W-0-3**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN VICENTE – MAGUARICHI- ERECHUCHIQUE - DEL KM. 0+000 AL KM. 79+980, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 31+000 AL KM. 27+000 EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CXVIII.- OBRA: **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS MEDIANTE FRESADO**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 18'096,896.30**
PERIODO: **JUNIO 30 DE 2014 A NOVIEMBRE 26 DE 2014.**
CONTRATO No.: **DC-47/14**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO EN LA CARRETERA SUECO-AHUMADA, EN TRAMOS PARCIALES.

CXIX.- OBRA: **CARRETERA SAN RAFAEL-BAHUICHIVO**
CONTRATANTE: **S.C.T.**
MONTO CONTRATO: **$ 34'051,897.04**
PERIODO: **SEPTIEMBRE 18 DE 2014 A DICIEMBRE 30 DE 2014**
CONTRATO No.: **2014-08-CF-A-140-W-00-2014**
TRABAJOS REALIZADOS:

MODERNIZACIÓN DEL CAMINO SAN RAFAEL-BAHUICHIVO, EJECUTANDO TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, OBRAS COMPLEMENTARIAS, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, TRAMO DEL KM. 33+140 AL KM. 34+220 DEL MUNICIPIO DE URIQUE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CXX.- OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL - SAN RAFAEL**
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 10'844,294.26**
PERIODO: **DICIEMBRE 17 DE 2014 A MAYO 01 DE 2015**
CONTRATO No.: **DC-80/14**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, EN LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL – SAN RAFAEL, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE

000076

HANGARES EN LA 3ª ETAPA DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.

CXXI.- OBRA: CAMINO SAN JUANITO-BASASEACHI-URUACHI
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 17'886,377.84**
PERIODO: **MARZO 27 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2015**
CONTRATO No.: **144-OP-0009/15-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E. C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E. C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 38+000 AL KM. 42+000 (TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTOS Y OBRAS DIVERSAS).

CXXII.- OBRA: RIEGO DE SELLO Y RIEGO DE CUBRIMIENTO EN LA CARRETERA DE CUOTA JIMENEZ-CAMARGO
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 16'715,278.80**
PERIODO: **JUNIO 08 DE 2015 A OCTUBRE 05 DE 2015**
CONTRATO No.: **144-OP-0020/15-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO Y RIEGO DE CUBRIMIENTO EN TRAMOS PARCIALES EN EL CUERPO IZQUIERDO DE LA CARRETERA DE CUOTA JIMENEZ - CAMARGO.

CXXIII.- OBRA: RIEGO DE SELLO Y RIEGO DE CUBRIMIENTO EN LA CARRETERA DE CUOTA SUECO-AHUMADA
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 13'704,120.00**
PERIODO: **JUNIO 08 DE 2015 A OCTUBRE 05 DE 2015**
CONTRATO No.: **144-OP-0022/15-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO Y RIEGO DE CUBRIMIENTO EN TRAMOS PARCIALES EN AMBOS CUERPOS DE LA CARRETERA DE CUOTA SUECO - AHUMADA.

CXXIV.- OBRA: PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO JUAN MATA-ORTIZ-MESA DEL HURACÁN TRAMO: SRITA. RITA - MESA DEL HURACÁN KM. 0+000 AL KM. 3+000
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**

00077

MONTO CONTRATO: **$ 14'225,510.22**
PERIODO: **AGOSTO 18 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2015.**
CONTRATO No.: **144-OP-0064/15-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO JUAN MATA ORTÍZ – MESA DEL HURACÁN.
TRAMO: SEÑORITA RITA – MESA DEL HURACÁN, DEL KM. 0+000 AL KM. 3+000.
CONSTRUCCIÓN DE: TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO.

CXXV.- OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO JUAN MATA ORTIZ-MESA DEL HURACÁN
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 13'275,132.85**
PERIODO: OCTUBRE 19 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2015.
CONTRATO No.: **144-OP-0091/15-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE: TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA OBRA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO JUAN MATA ORTIZ- MESA DEL HURACÁN. DEL K M. 85+000 AL KM. 87+000, EN EL MUNICIPIO DE MADERA, CHIH.

CXXVI.- OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BARRACAS
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 17'866,191.30**
PERIODO: **OCTUBRE 16 DE 2015 A ENERO 13 DE 2016.**
CONTRATO No.: **144-OP-0095/15-DOP-OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE BARRACAS EN CAMPAMENTO TEMPORAL SEDENA, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOHI, CHIH.

CXXVII.- OBRA: ILUMINACION DISTRIBUIDOR VIAL PARRAL
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 439,986.37**
PERIODO: **NOVIEMBRE 19 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2015.**
CONTRATO No.: **144-OP-0122-15-DOP-OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:

MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL PARRAL, PUENTE CONCHOS Y PUENTE SAUCILLO.

000078

CXXVIII.- OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 3'441,162.28**
PERIODO: **NOVIEMBRE 27 DE 2015 A JULIO 08 DE 2016.**
CONTRATO No.: **144-OP-0122-15-DOP-OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BASASEACHI, MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIH.

CXXIX.- OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO EN NVO. CASAS GRANDEES, CHIH.
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 5'301,450.27**
PERIODO: **DICIEMBRE 31 DE 2015 A JUNIO 27 DE 2016**
CONTRATO No.: **144-OP-0132/15-DOP-OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO TIPO "B" EN NUEVO CASAS GRANDES, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CXXX.- OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO EN SAN JUANITO, MPIO. DE BOCOYNA, CHIH.
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 4'587,953.21**
PERIODO: **DICIEMBRE 31 DE 2015 A JUNIO 27 DE 2016**
CONTRATO No.: **144-OP-0133/15-DOP-OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO TIPO "C" EN SAN JUANITO, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.

CXXXI.- OBRA: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CARRETERA DE CUOTA CAMARGO-DELICIAS.
CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 16'806,414.87**
PERIODO: **ABRIL 1 DE 2016 A JULIO 31 DE 2016**
CONTRATO No.: **144-OP-0008/16-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:

100079

REHABILIACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL, APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO Y CAPA DE GEOTEXTIL, APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO Y RIEGO DE CUBRIMIENTO EN LA CARRETERA DE CUOTA CAMARGO-DELICIAS, EN TRAMOS PARCIALES.

CXXXII.- OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI)-URUACHI – ROCOROYBO SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 34+500 AL KM. 38+000.

CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 6'871,804.40**
PERIODO: **ABRIL 04 DE 2016 A JUNIO 30 DE 2016**
CONTRATO No.: **144-OP-0014/16-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS CONSISTENTES EN PAVIMENTOS (IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA DEL KM. 34+500 AL KM. 35+900 Y DEL KM. 37+600 AL KM. 38+000, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA POR EL SISTEMA DE DOS RIEGOS DE SELLO DEL KM. 34+500 AL KM. 38+000), OBRAS DIVERSAS (CUNETAS, CONTRACUNETAS Y BORDILLOS) Y SEÑALAMIENTO EN LA OBRA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI) -URUACHI -ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-SAN BASASEACHI)-URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 47+300, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 34+500 AL KM. 38+000.

CXXXIII.- OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI)-URUACHI – ROCOROYBO SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 38+000 AL KM. 42+000.

CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 3'357,163.40**
PERIODO: **ABRIL 04 DE 2016 A MAYO 31 DE 2016**
CONTRATO No.: **144-OP-0015/16-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS CONSISTENTES EN PAVIMENTOS (CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA POR EL SISTEMA DE DOS RIEGOS DE SELLO DEL KM. 38+000 AL KM. 42+000), OBRAS DIVERSAS (CONTRACUNETAS Y BORDILLOS) Y SEÑALAMIENTO EN LA OBRA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI) -URUACHI -ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-SAN BASASEACHI)-URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 47+300, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 38+000 AL KM. 42+000.

CXXXIV.- OBRA: ACCESO NORTE DEL LIBRAMIENTO CAMARGO

CONTRATANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO**
MONTO CONTRATO: **$ 521,407.11**
PERIODO: **AGOSTO 15 DE 2016 A SEPTIEMBRE 28 DE 2016.**
CONTRATO No.: **144-OP-0082/16-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:

000080

TRABAJOS DE AMPLIACIÓN DEL ACCESO NORTE DEL LIBRAMIENTO CAMARGO, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIH.

000081

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Acta de Recepción

Contrato 189/06

Estado	08 Chihuahua	Subregión	X	Municipio	021 Delicias
Origen del recurso:	Fondo de Desarrollo de Infraestructura				
Nombre de la obra:	Construcción de Gimnasio en la Preparatoria 20-30				
Ubicación:	Cd. Delicias, Chih				
Fecha de inicio:	Septiembre 01 del 2006		Fecha de terminación:		Enero 31 del 2008

En la obra denominada "Construcción de Gimnasio en la Preparatoria 20-30", en Cd. Delicias, Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua siendo las 10:00 horas del 18 de Agosto del 2008, se reunieron los C.C. representantes de las entidades que intervienen en la Recepción del proyecto mencionado.

Reciben

Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas

Ing. Luis Alonso Fernández Casillas

Director de Obras Públicas

Ing. Carlos Vázquez Cano

000152

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Acta de Recepción

Contrato 189/06

Obra efectuada por:

Constructora Rascón, S.A. de C.V.
CRA-860211-7D0

Inversión autorizada

Oficio de Aprobación 2006-FODEIN-A-0122 de Junio 27 del 2006	$ 5'000,000.00
Oficio de Aprobación 2006-FODEIN-C-0103 de Diciembre 14 del 2005	- $ 5'000,000.00
Oficio de Aprobación 2006-FEIEF-A-0047 de Diciembre 14 del 2006	$ 5'916,056.00
Oficio de Aprobación 2006-FEIEF-C-0016 de Diciembre 29 del 2006	- $ 916,059.00
Oficio de Aprobación 2007-PAFEF-A-0005 de Enero 03 del 2007	$ 5'200,000.00
Oficio de Aprobación 2007-FAFEF-A-0069 de Marzo 15 del 2007	$ 11'919,107.00
Oficio de Aprobación 2007-FAFEF-AM-0067 de Noviembre 22 del 2007	$ 5'224,687.00
Oficio de Aprobación 2007-FAFEF-C-0083 de Diciembre 28 del 2007	- $ 5'224,687.00
Oficio de Aprobación 2008-INE-A-0024 de Enero 02 del 2008	$ 5'224,688.00
Total	$ 27'343,792.00

Inversión ejercida

Costo total de la obra $ 24,606,875.47

Descripción del proyecto

Obras preliminares.

1. Limpieza, desmonte, trazo y nivelación.
2. Limpieza y desenraice de terreno con maquinaria, incluye: acarreo del material producto de la limpieza fuera del área de trabajo, mano de obra, equipo, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
3. Trazo y nivelación con aparatos, estableciendo ejes fijos de referencia para edificios, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, aparatos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

000153

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Acta de Recepción

Contrato 189/06

Excavación.

4. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo, incluye: acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
5. Excavación a mano a cielo abierto, por medios manuales en material tipo I y II, incluye: traspaleos, afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
6. Afine a mano de fondo de excavaciones de 7 centímetros de espesor, incluye: acarreo en carretilla de material producto del afine a una estación a 20 metros, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Terracerías

7. Corte por medios mecánicos en material tipo "B", incluye: acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
8. Carga y acarreo de material producto de despalme y corte, dentro del primer kilómetro, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
9. Compactación del terreno natural por medios mecánicos al 90 % de Peso Volumétrico Seco Medio, incluye: maquinaria, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
10. Relleno de terreno para conformar terraplenes y consolidar plataformas de terreno con material de banco, compacto al 95 % de su Peso Volumétrico Seco Medio, medido compacto, incluye: materiales, maquinaria, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Acarreos.

11. Carga y acarreo a tiro libre fuera de la obra de material producto de excavación, en camión, incluye: carga, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Rellenos.

12. Relleno de capas de cimentación en capas de 20 centímetros, con material mejorado, compactado con bailarina, incluye: despalme a mano y retiro de material sobrante fuera de la obra, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
13. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su Peso Volumétrico Seco Medio con rodillo mecánico, en capas de 20 centímetros de espesor, incluye: despalme a mano y retiro de material sobrante fuera de la obra, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Cimentación.

Plantillas.

14. Plantilla de concreto hecho en obra, F'c=100 Kg/cm2 de 5 centímetros de espesor, incluye: perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
15. Barrera de vapor a base de emulsión asfáltica FM-1 ó similar, a razón de 1.5 litros por m2, incluye: barrido y riego con agua, compactación y terminado de la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

000154

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Acta de Recepción

Contrato 189/06

16. Zapata corrida de sección constante de 60 x 20 centímetros de espesor, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro, en sentido longitudinal y una varilla de 3/8" de diámetro a cada 19 centímetros, en sentido transversal, concreto F'c=200 kg/cm2, hecho en obra, incluye: cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución.
17. Zapata corrida de sección constante de 80 x 20 centímetros de espesor, refuerzo con 5 varillas de 3/8" de diámetro, en sentido longitudinal y una varilla de 3/8" de diámetro a cada 19 centímetros, en sentido transversal, concreto F'c=200 kg/cm2, hecho en obra, incluye: cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Acero en cimentación.

18. Acero de refuerzo F'y=4200 Kg/cm2 en cimentación, incluye: suministro de alambre recocido número 18 para amarre, silletas, ganchos, traslapes, desperdicios, almacenaje, manejo y protección contra intemperismo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución, número 3, número 4 y número 6.

Concreto en cimentación.

19. Concreto premezclado F'c=210 Kg/cm2 en zapatas de cimentación y contratrabes, incluye: bombeo, vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución,

Cimbra en cimentación.

20. Cimbrado y descimbrado acabado común en zapatas y contratrabes medido por superficie de contacto, incluye: habilitado, desmoldante, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Impermeabilización en cimentación.

21. Impermeabilización en dalas y muros de desplante, a base de 2 capas de Microseal 2F ó Microlastic y 1 capa de Polietileno 800, marca Fester ó similar, incluye: acabado con arena cernida, materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Dalas.

22. Dala de desplante en cimentación de concreto armado de 20 x 20 centímetros, colada con concreto F'c=210 Kg/cm2 con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, habilitado y armado de acero, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
23. Muro de block de concreto de 20 X 20 X 40 centímetros BH 60, en enrase de cimentación, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 120 centímetros y concreto F'c=210 kg/cm2, escalerillas a cada 2 hiladas, acabado común, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.

Estructura.

Acero en estructura.

24. Acero de refuerzo F'y=4200 kg/cm2, en estructura, incluye: suministro de alambre recocido número 18 para amarres, silletas, ganchos, traslapes, desperdicios, almacenaje, manejo y protección contra intemperismo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, todo lo necesario para su correcta ejecución, número 2, número 3, número 4 y número 5.
25. Estructuras de acero grado A-36, en armaduras, joist, largueros, columnas, placas de base, cartabones, de acuerdo a plano estructural, incluye: anclas, pintura anticorrosiva de fabricación y pintura esmalte alquidálica como acabado final, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, elevación, andamios, maniobras, fletes, cortes, anclajes, soldaduras, protección contra intemperismo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

200155

26. Polin 6EP10, 6 X 2" acero A572-GR50 para soporte de cubierta de lámina, incluye: soldadura de garganta número 4, para conexión, corte almacenaje, manejo, protección, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
27. Pernos de anclaje de 3/4" diámetro, de 14" de longitud, acero A325-120 para placa de soporte de columna en estructura, incluye: almacenaj manejo, protección, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
28. Pernos de anclaje de 7/8" diámetro, de 2 1/2" de longitud, acero A325-N-STD para placa de conexión en estructura, incluye: almacenaj manejo, protección, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
29. Arandelas 3/4" diámetro, para ajuste y nivelación de placas de soporte de columnas, incluye: almacenaje, manejo, protección, herramienta equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
30. Tuerca 3/4" diámetro, para ajuste y nivelación de placas de soporte de columnas, incluye: almacenaje, manejo, protección, herramienta equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Concreto en estructura.

31. Concreto premezclado, en estructura F'c=210 Kg/cm2 (columnas, trabes, faldones, losas, rampas de escalera, etc), incluye: bombeo, acarreo vaciado, vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
32. Losa de concreto de 20 centímetros de espesor, suministro y vaciado del concreto F'c=210 kg/cm2, acabado aparente, armada con una varilla de 3/8" de diámetro a cada 25 centímetros en el sentido longitudinal y bastones con una varilla de 3/8" de diámetro a cada 25 centímetros y una varilla de 5/8" de diámetro a cada 22 centímetros, en el sentido transversal y bastones con una varilla de 3/8" de diámetro a cada 25 centímetros, incluye: cimbra, descimbra, armado, habilitado del concreto, vibrado, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.
33. Escalones de 30 centímetros de huella y 17.5 centímetros de peralte, a base de concreto armado F'c=210 kg/cm2, incluye: cimbrado y descimbrado, ángulo de 2" x 1/4" en la nariz del escalón, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Cimbra en estructura.

34. Cimbrado y descimbrado acabado aparente en trabes medida por superficie de contacto a cualquier altura, incluye: chaflanes, habilitado, desmoldante, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
35. Cimbrado y descimbrado común en losa, medida por superficie de contacto a cualquier altura, incluye: habilitado, desmoldante, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Albañilería.

Muros.

36. Muro de block de concreto de 20 X 20 X 40 centímetros BH 60, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 1.20 metros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado aparente, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos y todo lo necesario para su correcta ejecución.
37. Muro de block de concreto de 15 X 20 X 40 centímetros BH 60, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 1.20 metros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado aparente, en cualquier nivel,

000156

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Acta de Recepción

Contrato 189/06

incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Cadenas y castillos.

38. Cadena de cerramiento de 20 x 20 centímetros, de concreto armado F'c=210 kg/cm2, hecho en obra, acabado común, con 4 varillas del número 3 y estribos del número 2 a cada 20 centímetros, incluye: chaflanes, goteros, cimbrado, descimbrado, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
39. Cadena de cerramiento de 15 x 20 centímetros, de concreto armado F'c=210 kg/cm2, hecho en obra, acabado común, con 4 varillas del número 3 y estribos del número 2 a cada 20 centímetros, incluye: chaflanes, goteros, cimbrado, descimbrado, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Firmes y pisos.

40. Firme de concreto premezclado F'c=210 kg/cm2, de 10 centímetros de espesor, armado con malla electro soldada 6x6 / 10-10, acabado pulido con llana metálica, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
41. Firme de concreto premezclado F'c=210 kg/cm2, de 10 centímetros de espesor, armado con malla electro soldada 6x6 / 10-10, acabado escobillado en acceso, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
42. Firme de concreto hecho en obra F'c=210 kg/cm2, de 10 centímetros de espesor, armado con malla electro soldada 6x6 / 10-10, acabado común con placa de madera, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
43. Celotex de 1/2" de espesor para junta fría, incluye: fijación al muro con clavo para concreto, sellador, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
44. Sardinel de concreto armado, F'c=210 kg/cm2, con 4 varillas número 3 y estribos número 2 a cada 25 centímetros, esquinas achaflanadas, acabado pulido, de 10 x 21 centímetros, incluye: cimbrado, descimbrado, habilitado y armado de acero, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación y todo lo necesario para su correcta ejecución.
45. Impermeabilización en chaflanes de bardas, a base de 2 capas de Microseal 21 ó Microlastic y 1 capa de Polietileno 800, marca Ledesa ó similar, incluye: acabado con arena cernida, materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Acabados.

Pintura.

46. Pintura vinílica en muros, marca Osel ó similar color Gray Pennant número 8791w, en muros interiores, incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
47. Pintura vinílica en muros, marca Osel ó similar color Gray Pennant número 8791w, en muros exteriores, incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

000157

48. Pintura vinílica en muros, marca Osel ó similar color Blanco, en Muros interiores. Incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
49. Pintura vinílica en muros, marca Osel ó similar color Blanco, en losa. Incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
50. Pintura esmalte en plafones, marca Osel ó similar, color blanco satinado similar, incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, solvente, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, acarreo, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.
51. Barniz acrílico anti-graffiti en muros con superficie poco porosa y de recién construcción, marca Antigraffiti ó similar, incluye: esta aplicación se hará conforme a las recomendaciones del fabricante, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, acarreo, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.
52. Aplanado acabado fino a base de mortero cemento arena 1:2, de 2 centímetros de espesor, a plomo y regla, en muros interiores, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
53. Aplanado acabado fino a base de mortero cemento arena 1:2, de 2 centímetros de espesor, a plomo y regla, en muros exteriores, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Acabados en pisos y lambrines.

54. Piso de cerámica marca Vitromex ó similar, linea Diamond LX, de 33 x 33 centímetros color blanco, asentado sobre firme de concreto con pega azulejo Crest gris y boquilla epóxica, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación y todo lo necesario para su correcta ejecución.
55. Lambrín de cerámica marca Vitromex ó similar linea United Colors de 20 x 20 centímetros, color blanco, asentado sobre repellado de concreto y pegado con cemento Crest ó similar, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Falsos plafones.

56. Plafón de tablaroca de 1/2", incluye: cortes para colocación de luminarias, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
57. Plafón de tablaroca contra humedad de 1/2", incluye: cortes para colocación de luminarias, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Limpieza.

58. Limpieza de materiales con acabados de cerámica ó vidriados en lambrines con ácido muriático y agua, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
59. Limpieza de materiales con acabados de cerámica ó vidriados en pisos con ácido muriático y agua, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
60. Limpieza de vidrio en cancelería por ambas caras, con detergente en polvo y agua, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
61. Limpieza de muebles sanitarios con ácido muriático y agua, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

000153

62. Limpieza fina para entrega de obra, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Herrería y aluminio.

Herrería.

63. Barandal a base de tubo de Fierro Negro Cédula 30 de 1 1/2" de diámetro horizontales y verticales, anclado a firme de concreto con placa de acero de 1/4" de espesor y taquetes expansivos de 1/4", incluye: tees y codos de Fierro Cédula 40, pintura anticorrosiva de fabricación y pintura esmalte color negro brillante, suministro de todos los materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Aluminio.

64. Cancelería de aluminio anodizado natural serie 140 de 4 1/2" x 2", incluye: todo el aluminio para módulos de 1.50 x 1.00, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
65. Cancelería de aluminio anodizado natural serie 70, de 3" x 1 1/4", incluye: todo el aluminio para módulos de 1.50 x 1.00, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
66. Cristal claro de 6 milímetros.
67. Cristal tintex templado de 9.5 milímetros.

Carpintería y cerrajería.

Puertas.

68. Mampara para W.C. Tipo standard en lámina negra entablerada número 147, Calibre 20, Prolamsa ó similar, montada y soldada sobre un bastidor de perfil tubular P-250 Calibre 18, Prolamsa ó similar acabado en pintura esmalte en color, incluye: pintura anticorrosiva de fabricación, herrajes metálicos cromados y fijación al piso y muro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. Fijo de 1.22 metros de largo x 1.50 metros de alto.
69. Mampara para W.C. Tipo standard en lámina negra entablerada número 147, Calibre 20, Prolamsa ó similar, montada y soldada sobre un bastidor de perfil tubular P-250 Calibre 18, Prolamsa ó similar acabado en pintura esmalte en color, incluye: pintura anticorrosiva de fabricación, herrajes metálicos cromados y fijación al piso y muro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. Fijo de 0.15 metros de largo x 1.50 metros de alto.
70. Mampara para W.C. Tipo standard en lámina negra entablerada número 147, Calibre 20, Prolamsa ó similar, montada y soldada sobre un bastidor de perfil tubular P-250 Calibre 18, Prolamsa ó similar acabado en pintura esmalte en color, incluye: pintura anticorrosiva de fabricación, herrajes metálicos cromados y fijación al piso, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta.
71. Puerta para W.C. Tipo standard en lámina negra entablerada número 147, Calibre 20, Prolamsa ó similar, montada y soldada sobre un bastidor de perfil tubular P-250 Calibre 18, Prolamsa ó similar acabado en pintura esmalte en color, incluye: pintura anticorrosiva de fabricación, bisagras tubulares de 3/8" x 2" de largo, herrajes metálicos cromados y fijación al piso, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. Fijo de 0.60 metros de largo x 1.50 metros de alto.
72. Mampara para W.C. Tipo área minusválido en lámina negra entablerada número 147, Calibre 20, Prolamsa ó similar, montada y soldada sobre un bastidor de perfil tubular P-250 Calibre 18, Prolamsa ó similar acabado en pintura esmalte en color, incluye: pintura anticorrosiva de

Acta de Recepción

Contrato 189/06

fabricación, herrajes metálicos cromados y fijación al piso y muro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. Fijo de 1.52 metros de largo x 1.50 metros de alto.

73. Puerta para W.C. Tipo área minusválido en lámina negra entablerada número 147, Calibre 20, Prolamsa ó similar, montada y soldada sobre un bastidor de perfil tubular P-250 Calibre 18, Prolamsa ó similar acabado en pintura esmalte en color, incluye: pintura anticorrosiva de fabricación, bisagras tubulares de 3/8" x 2" de largo, herrajes metálicos cromados y fijación al piso, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. Fijo de 0.90 metros de largo x 1.50 metros de alto.
74. Puerta multipanel tipo P07A, color blanco, jambas y cabeza! metálico tubular M-525 con pintura anticorrosiva de fabricación y acabado final del mismo color que la puerta, cerradura de intercomunicación marca Scovill ó similar modelo A52-PS acabado cromo mate, incluye: bisagras de latón de 3", colocaciones, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. (puerta de 0.90 x 2.10 metros).

Instalación hidráulica.

Red hidráulica.

75. Tubería de cobre tipo "M" soldable ASTM-B-88 de 50 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
76. Tubería de cobre tipo "M" soldable ASTM-B-88 de 38 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
77. Tubería de cobre tipo "M" soldable ASTM-B-88 de 25 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
78. Tubería de cobre tipo "M" soldable ASTM-B 88 de 19 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
79. Tubería de cobre tipo "M" soldable ASTM-B 88 de 13 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95 5.
80. Tee recta de cobre de 38 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
81. Tee recta de cobre de 25 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95 5.
82. Tee recta de cobre de 19 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
83. Tee recta de cobre de 13 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
84. Reducción campana de cobre de 38 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95 5.
85. Reducción campana de cobre de 25 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95 5.
86. Reducción campana de cobre de 19 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.

00016

87. Tapón de cobre de 13 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
88. Codo de cobre de 90 x 50 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
89. Codo de cobre de 90 x 38 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
90. Codo de cobre de 90 x 25 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
91. Codo de cobre de 90 x 19 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
92. Codo de cobre de 90 x 13 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
93. Cople de cobre de 38 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
94. Cople de cobre de 19 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
95. Tuerca unión de cobre de 38 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
96. Válvula de esfera roscada, fabricada en bronce para 125 PSI de operación, cierre de bronce a bronce de 50 milímetros de diámetro nominal, figura 550, cabeza roscada, marca Urrea, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
97. Tuerca unión de cobre de 19 milímetros de diámetro nominal, marca Nacobre ó similar, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor unida con soldadura de estaño 95-5.
98. Válvula de esfera roscada, fabricada en bronce para 125 PSI de operación, cierre de bronce a bronce de 19 milímetros de diámetro nominal, figura 550, cabeza roscada, marca Urrea, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.

Relación de obra civil.

99. Excavación en material tipo "B" en zanjas hasta una profundidad de 0.60 metros promedio x 0.60 metros de ancho.
100. Afine del fondo de la excavación.
101. Compactación del fondo de la excavación.
102. Relleno compacto de zanja con material producto de la excavación.
103. Protección de tubería con cama de arena.
104. Retiro de material sobrante.
105. Limpieza del área.

Instalación sanitaria.

Red sanitaria.

106. Tubería lisa de PVC sanitario para cementar de 150 milímetros diámetro, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
107. Tubería lisa de PVC sanitario para cementar de 102 milímetros diámetro, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
108. Tubería lisa de PVC sanitario para cementar de 50 milímetros diámetro, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Acta de Recepción

Contrato 189/06

109. Tapón registro de piso marca Zurn modelo z-1400 de 102 milímetros de diámetro con tapa de bronce, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
110. Yee sencilla de PVC sanitario para cementar de 102 milímetros de diámetro nominal, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
111. Yee sencilla de PVC sanitario para cementar de 50 milímetros de diámetro nominal, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
112. Yee reducción de PVC sanitario para cementar de 102 x 51 milímetros de diámetro, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
113. Codo de PVC sanitario para cementar de 90 x 102 milímetros de diámetro nominal, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
114. Codo de PVC sanitario para cementar de 90 x 102 milímetros de diámetro nominal con salida lateral de 50 milímetros, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
115. Codo de PVC sanitario para cementar de 45 x 102 milímetros de diámetro nominal, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
116. Codo de PVC sanitario para cementar de 90 x 50 milímetros de diámetro nominal, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
117. Codo de PVC sanitario para cementar de 45 x 50 milímetros de diámetro nominal, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
118. Copie de PVC sanitario para cementar de 102 milímetros de diámetro nominal, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
119. Copie de PVC sanitario para cementar de 50 milímetros de diámetro nominal, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
120. Tee recta de PVC sanitario para cementar de 100 milímetros de diámetro nominal, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
121. Tee recta de PVC sanitario para cementar de 50 milímetros de diámetro nominal, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
122. Adaptar macho de PVC sanitario para cementar/roscar de 50 milímetros de diámetro nominal, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
123. Reducción excéntrica de PVC sanitario cementar de 102 x 50 milímetros de diámetro nominal, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.
124. Coladera de piso marca Helvex modelo 282-H, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta menor.

Relación de obra civil.

125. Excavación en material tipo "B" en zanjas hasta una profundidad de 1.00 metros promedio x 0.60 metros de ancho.
126. Afine del fondo de la excavación.
127. Compactación del fondo de la excavación.
128. Relleno compacto de zanja con material producto de la excavación.
129. Protección de tubería con cama de arena.
130. Retiro de material sobrante.
131. Limpieza del área.

000162

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Acta de Recepción

Contrato 189/06

132. Elaboración de hueco en muro para paso de tuberías.
133. Pozo de visita de tabique y tapa de fierro fundido, con una profundidad promedio de 2.50 metros.

Muebles de baño y cocina.

Muebles de baño.

134. Lavabo de pedestal marca Ideal Standard modelo Kaisser, en color blanco, incluye: mezcladora marca Urrea figura 60-LB, céspol de latón cromado de 32 milímetros de diámetro en marca Urrea figura 401 MLF, llave de retención, alimentador de malla.
135. Inodoro montado en piso para fluxómetro marca Ideal Standard modelo Cadet, en color blanco, incluye: fluxómetro de accionamiento manual marca Helvex modelo 110, con spud de 38 milímetros, asiento de plástico sólido en color blanco sin tapa.
136. Mingitorio para fluxómetro marca Ideal Standard modelo Trimbrook número 6561.017 ó cascada nacional, en color blanco. incluye: fluxómetro de accionamiento manual marca Helvex modelo 186; mano de obra, equipo y herramienta menor.
137. Regadera de empotrar marca Helvex modelo H-500 en acabado cromo, incluye: cebolleta, manerales tritón chico, mano de obra, equipo y herramienta menor.
138. Barra de apoyo de acero inoxidable, de 36" marca Transformaciones Metálicas ó similar, en baños de minusválidos, incluye: fijación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
139. Espejo montado sobre bastidor y moldura de aluminio, incluye: colocaciones, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Instalación eléctrica.

Alumbrado.

140. Tubo conduit PGG Marca Júpiter ó similar con copie Norma IR Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: copies, conectores, codos, tornillos, soportería, con canal unitrut a cada 1.50 metros, cajas registro de 4 x 4" o condulet, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación, de 16 milímetros, de 21 milímetros y de 27 milímetros.
141. Cable THW 1° 600 Volts 90°C marca Conductores Monterrey ó Condumex ó similar autorizado por Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: conectores Scotchlok, corbata plástica, peinado en tableros, código de cablcado, conexiones, pruebas y puesta en función, acarreo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación, Calibre 10 y Calibre 12.
142. Salida de luminaria colgante, caja tipo Americana Steelcity galvanizada o similar, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: tubería galvanizada, conectores, soportería con cadena de seguridad soportada de estructura metálica, cordón uso rudo 3x12 AWG, tornillos y puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicio, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.
143. Salida para luminaria colgante caja Galvanizada 4x4 ó similar con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: cable uso rudo 3 x 12 AWG, conectores, de caja galvanizada con tornillo a estructura metálica, tornillos y puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
144. Apagador sencillo (catalogo 5601-W), 15 Amperes, 120 Volts, con tapa, Marca Leviton ó similar con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: nivelación, montaje Sobre Nivel de Piso Terminado, con altura indicada por Dirección de Obras Públicas, conectores, soportería, tornillos

pruebas, puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

145. Apagador doble (catalogo 5634-W), 15 Amperes, 120 Volts, con tapa, Marca Leviton ó similar con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: nivelación, montaje Sobre Nivel de Piso Terminado, con altura indicada por la Dirección de Obras Públicas, conectores, soportería, tornillos pruebas, puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

146. Apagador tres vías (catalogo 5603-W), 15 Amperes, 120 Volts, con tapa, Marca Leviton ó similar con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: nivelación, montaje Sobre Nivel de Piso Terminado, con altura indicada por la Dirección de Obras Públicas, conectores, soportería, tornillos pruebas, puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

147. Luminaria fluorescente de 1x32 Watts, 120 Volts, sobreponer en pared, completa, catálogo BA 132-120 Volts, Marca Cooper Lighting ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: lámpara, focos T8, conexiones, balastro electrónico, soportería, pruebas, puesta en funcionamiento, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

148. Luminaria fluorescente industrial de 2 x 59 Watts, 120 Volts, colgante, completa, catálogo EIVM 296 (96")-120 Volts, marca Cooper Lighting línea Metalux serie EIVM ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: focos T8, conexiones, balastro electrónico, lámpara, cadena Victor número 40, soportería, pruebas, puesta en funcionamiento, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

149. Luminaria fluorescente sobreponer 2 x 32 Watts, 120 Volts, completa, catálogo 57/3T-B14232A2 P1, Marca Construlita línea Pacific ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: focos T8, conexiones, balastro electrónico, lámpara, soportería, pruebas, puesta en funcionamiento, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

150. Luminaria fluorescente sobreponer 2 x 32 Watts, 120 Volts, para áreas húmedas, completa, catálogo TCW215-232A2 línea Pacific, Marca Construlita ó similar autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: focos T8, conexiones, balastro electrónico, lámpara, soportería, pruebas, puesta en funcionamiento, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

151. Luminaria fluorescente de 2x32 Watts, 120 Volts, empotrar en plafón corrido, completa, catálogo 57/6T-B14232A2P1, Marca Construlita ó similar autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: focos T8, conexiones, balastro electrónico, lámpara, soportería, cadena Victor número 40, tubería flexible, pruebas, puesta en funcionamiento, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

152. Luminaria fluorescente compacta de 1 x 13 Watts, 120 Volts, "Domus" catálogo 66/80, Marca Construlita ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: foco ahorrador de energía 13 Watts, conexiones, lámpara, soportería, [illegible] mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y

153. Luminaria [illegible] de 2 x 13 Watts, 120 Volts, Catálogo 2D/60, Marca Construlita ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: focos ahorradores de energía 2 x 13 Watts, conexiones, lámpara, soportería,

pruebas, puesta en funcionamiento, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

154. Luminaria incandescente de 75 Watts, 120 Volts, "Thria" catálogo 26/47, Marca Construlita ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: focos, conexiones, lámpara, soportería, pruebas, puesta en funcionamiento, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

155. Luminaria incandescente de 75 Watts, 120 Volts, OVNI A-19-OW catálogo 60/37, Marca Construlita ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: focos, conexiones, lámpara, soportería, pruebas, puesta en funcionamiento, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

156. Luminaria incandescente 100 Watts, 120 Volts, completa, catálogo M-111, Marca Arrow Hart ó similar con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: focos, conexiones, lámpara, pruebas, puesta en funcionamiento, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

157. Luminaria aditivos metálicos de 250 Watts, 208 Volts, colgante, "Prismpack V" catálogo PP5K 250PP 20 PD M35, Marca Holophane ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: foco aditivos metálicos 250 Watts, balastro, conexiones, lámpara, soportería, pruebas, puesta en funcionamiento, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

158. Luminaria aditivos metálicos de 175 Watts, 208 Volts, colgante, "Prismpack V" catálogo PP5K 175PP 20 PD I31, Marca Holophane o similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: foco aditivos metálicos 175 Watts, balastro, conexiones, lámpara, soportería, pruebas, puesta en funcionamiento, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

159. Luminaria aditivos metálicos de 175 Watts, 208 Volts, colgante, "Prismdome" catálogo PRSL 175PP 20 PD M35, Marca Holophane ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: foco aditivos metálicos 175 Watts, balastro, conexiones, lámpara, soportería, pruebas, puesta en funcionamiento, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

160. Contactor con botonera arranque y paro, 3 polos 30 Amperes, 220/127 Volts, marca Square-D ó similar autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: soportería, conexiones, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.

161. Gabinete metálico de 80 x 50 x 30 centímetros, para exterior, empaque en la puerta, chapa, incluye: gabinete metálico 3R de puerta abatible, soportería, nivelación, identificación de botoneras con placas de baquelita, peinado, conexiones y todo lo necesario para su correcta instalación.

162. Salida para luminaria en plafón, incluye: caja galvanizada 4 x 4" con Norma Oficial Mexicana vigente, tapa, tubería flexible a lámpara con cable calibre 12 AWG THW-LS Marca Conductores Monterrey ó Condumex, conexiones, soportería de caja galvanizada con tornillo a estructura metálica, tornillos, puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

163. Salida para luminaria para empotrar en muro. Incluye ranuras, resanes, preparación para empotrar luminario tipo Eyelite 12" línea Fail-Safe de la Marca Cooper Lighting, caja galvanizada 4 x 4" con Norma Oficial Mexicana vigente, cable tipo uso rudo para caja de conexiones en lámpara.

conectores, conexiones, tornillos, puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

Contactos.

164. Tubo conduit PVC pesado Marca PYCSA ó similar con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: coples, conectores, codos, tornillos, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios, excavaciones, ranuras, resanes, encofrado con arena mínimo 40 centímetros, bajo nivel de piso terminado y todo lo necesario para su correcta instalación, de 16 milímetros, de 21 milímetros y de 27 milímetros.

165. Tubo conduit PDG Marca Júpiter ó similar con cople NEMA-3R Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: coples, conectores, codos, tornillos, soportería con canal unistrut y abrazaderas a cada 1.50 metros, cajas registro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios, conexiones y todo lo necesario para su correcta instalación, de 16 milímetros, de 21 milímetros y de 27 milímetros.

166. Cable THW-LS 600V 90°c marca Conductores Monterrey ó Condumex ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: conectores Scotchlok, corbata plástica, peinado en tableros, código de cableado, conexiones, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, Calibre 10 y Calibre 12.

167. Contacto doble polarizado, 15 Amperes/125 Volts catálogo 16252-W, con tapa, completo, marca Leviton ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: caja registro galvanizada, contacto, aislamiento, conectores apropiados, nivelación, soportería, tornillos, pruebas, puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta instalación.

168. Tomacorriente doble polarizado con protección contra falla a tierra, 15 Amperes/125 Volts, catálogo 6598-W con tapa. Marca Leviton ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: contacto, aislamiento, conectores apropiados, nivelación, soportería, tornillos, pruebas, puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

Equipo de control.

169. Tablero distribución tipo empotrar 42 circuitos, con interruptor general 3P 300 Amperes, 65 KIC 3F-4H, 220/127 Volts, catálogo NF 442L4C(F) con los siguientes interruptores termomagnéticos: uno de 3x125 Amperes 25 KIC, cuatro de 3x50 Amperes 18 KIC, tres de 2x30 Amperes 18 KIC, tres de 2x20 Amperes 18 KIC y uno de 1x30 Amperes 18 KIC Marca Square-D ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: soportería metálica, base de concreto de su ancho para asentarlo, tornillos, pruebas, puesta en funcionamiento, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, identificación de tablero con placa de baquelita, colocación de directorio de circuitos y todo lo necesario para su correcta instalación.

170. Tablero distribución tipo empotrar NQOD, 42 circuitos, con zapatas de 400 Amperes, 3F-4H, 220/127 Volts, catálogo NQOD442L400 CU(F). Marca Squade D ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: soportería metálica, base de concreto de su ancho para asentarlo, tornillos, pruebas, puesta en funcionamiento, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, identificación de tablero con placa de baquelita, colocación de directorio de circuitería y todo lo necesario para su correcta instalación.

171. Centro de Carga para IIM tipo QO tipo empotrar, 8 circuitos, con zapatas, 3F-4H, 220/127 Volts, Marca Square-D ó similar autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: soportería, tornillos, pruebas, puesta en funcionamiento, materiales,

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Acta de Recepción

Contrato 189/06

mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, ranurado, resane, conexiones, elevación, andamios, identificación de centro de carga con placa de baquelita, colocación de directorio de circuiteria y todo lo necesario para su correcta instalación.

172. Interruptor termomagnético, Marca Square-D ó similar, incluye: mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función, acarreo, limpieza, conexiones, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, Qod de 3 x 15 a 3 x 50 Amperes, 10 kic, Qod de 2 x 15 a 2 x 50 Amperes, 10 kic y Qod de 1 x 15 a 1 x 50 Amperes, 10 kic.

173. Interruptor termomagnético, Marca Square-D ó similar, incluye: conexiones, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, Qo 1p-15 Amperes 10 kic.

Alimentadores.

174. Tubo conduit PVC pesado, con guía de alambre galvanizado, Marca PYCSA ó similar con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: coples, conectores, codos, tornillos, soportería, cinta de indicadora de peligro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios, excavaciones, ranuras, resane, acabado similar al existente, encofrado con arena mínimo 40 centímetros, bajo nivel de piso terminado y todo lo necesario para su correcta ejecución, de 53 milímetros.

175. Cable de cobre THW-LS 600 volts 90°C Marca Conductores Monterrey ó Condumex con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: conectores, Scotch Lock, corbata plástica, peinado en tableros y registros, pruebas y puesta en función, acarreo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación, Calibre 2/0 AWG y Calibre 6 AWG.

176. Tubería conduit pared gruesa galvanizada, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: coples, conectores, codos, tornillos, soportería con canal unistrut a cada 1.50 metros, con sus abrazaderas, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación, de 35 milímetros.

Climas.

177. Tubo conduit PDG con guía de alambre galvanizado, Marca Júpiter ó similar con cople Nema-3R Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: coples, conectores, codos, tornillos, soportería con canal unistrut y abrazadera a cada 1.50 metros, conexiones, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación, de 16 milímetros y de 21 milímetros.

178. Tubo conduit PDG, Marca Júpiter ó similar con cople Nema-3R Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: coples, conectores, codos, tornillos, soportería con canal unistrut y abrazaderas a cada 1.50 metros, conexiones, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación, de 27 milímetros y de 35 milímetros.

179. Cable THW-LS 600V 90°c Marca Conductores Monterrey ó Condumex ó similar autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: conectores Scotchlok, corbata plástica, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, Calibre 6, Calibre 8, Calibre 10 y Calibre 12.

180. Salida para climas, incluye: 1.00 metros de tubería, Marca Liquatite ó similar autorizada por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, tubería conduit PDG coples Nema 3R, condulet, conectores, codos, tornillos, soportería con canal unistrut a cada 1.50 metros, conexiones, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

181. Interruptor de Seguridad 3P-60 Amperes, 220 Volts, Nema 1, Marca Square-D ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: soportería adecuada e independiente, materiales, mano de obra, herramienta, equipo,

000167

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Acta de Recepción

Contrato 189/06

acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios, aterrizado de chasis con zapata mecánica con conductor de tierra y todo lo necesario para su correcta ejecución.

182. Interruptor de Seguridad 2P-60 Amperes, 220 Volts, Nema 1, Marca Square-D ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: soportería adecuada e independiente, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios, aterrizado de chasis con zapata mecánica con conductor de tierra y todo lo necesario para su correcta ejecución.

183. Arrancador a tensión plena, tamaño 1, 220 Volts, Nema 3R, 60 Amperes, Marca Square-D ó similar autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: soportería, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

184. Arrancador a tensión plena, tamaño 0, 220 Volts, Nema 1, 60 Amperes, Marca Square-D ó similar autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: soportería, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

185. Salida para control en muro; Caja Galvanizada 2 x 4 ó similar con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: conectores, soportería, tornillos y puesta en función, materiales, juego de contra y monitor, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios, tapones, resanes y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Telefonía y sonido.

186. Salida para micrófono en piso caja condulet 2 x 4" ó similar con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: tapa ciega, tipo bronce, para uso rudo en piso, colocación y nivelación a nivel de piso, juego de contra y monitor, conectores, soportería, tornillos y puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

187. Gabinete de lámina calibre 16 con tapa embisagrada de 20 x 20 x 13 centímetros para seguridad ó similar con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: nivelación, montaje a 20 centímetros a la parte inferior Sobre Nivel de Piso Terminado, juegos de contra y monitor, conectores, soportería, tornillos y puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

188. Registro para recibir Red General de Telefonía de 50 x 50 x 60 centímetros, a interiores a base de block 15 x 20 x 40 centímetros, incluye: tapa de concreto con jaladera, marco contramarco, resane interior, aplanados, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, excavación, relleno, compactación y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Emergencia.

189. Tubo conduit PDG Marca Júpiter ó similar con cople Nema 3R Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: coples, conectores, codos, tornillos, soportería con canal unistrut y abrazaderas a cada 1.50 metros, conexiones, cajas registro con tapa ciega, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación, de 16 milímetros y de 21 milímetros.

190. Cable THW-LS 600V 90°c Marca Conductores Monterrey ó Condumex ó similar autorizado por la Dirección de Obras Públicas, con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: conectores Scotchlok, corbata plástica, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución, Calibre 12.

191. Luminaria e indicador de salida de emergencia en español (unidad combinada) 120 Volts - 6 Volts/14 Watts, Catálogo FWCRWIL9, Marca Hubbell Lighting ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: luminaria con

000163

Acta de Recepción

Contrato 189/06

focos, conexiones, nivelación, orientación de reflectores en campo, soportería, tornillos, pruebas, puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

192. Indicador de salida de emergencia en español 120 Volts/1.5 Watts, catálogo CWPRWL9, Marca Hubbell Lighting ó similar Norma Oficial Mexicana vigente. Incluye luminaria con focos, conexiones, soportería, tornillos, pruebas, puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

193. Luminaria de emergencia 120 Volts - 12 Volts/50 Watts, catálogo HP12502P25ITDR, Marca Hubbell Lighting ó similar en calidad autorizado por la Dirección de Obras Públicas, Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: conexiones, nivelación, orientación de reflectores en campo, luminaria con focos, soportería, tornillos, pruebas, puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

Aire acondicionado y calefacción.

Equipos.

194. Suministro de equipo evaporativo marca ULTRACOOL modelo AS200-12B descarga lateral, con capacidad de 20,526 PCM a cada 0.3" S.P., con motor eléctrico de 7.5 H.P. módulo de celdek de 12" de espesor, corriente de trabajo 220 Volts/3 ph/60 Hz., 1,297 Lb. de peso, incluye: todos los accesorios para su correcto funcionamiento. (AE-08, 09, 10 Y 11).

195. Suministro de equipo de calefacción tipo exterior marca REZNOR, modelo RGB-400, con capacidad de 400,000 BTH/HR de calefacción, con motor de 1 H.P., para trabajar a 220 Volts/1ph/60 Hz., 932 Lb. de peso, incluye: termostato modelo RCT2 de 2 etapas con base, sub-base y tiro forzado. (UC-08).

196. Suministro de equipo de calefacción tipo exterior marca REZNOR, modelo RGB-350, con capacidad de 350,000 BTH/HR de calefacción, con motor de 2.0 H.P., para trabajar a 220 Volts/1ph/60 Hz., 645 Lb. de peso, incluye: termostato modelo RCT2 de 2 etapas con base, sub-base y tiro forzado (UC-09,10 y 11).

197. Suministro de equipo de extracción marca GREENHECK, modelo BCF-110-10, para instalarse en plafón, con capacidad de 2320 CFM a cada 1.0" S.P., con motor de 1 H.P., para trabajar a 220 Volts/1ph/60 Hz., 265 Lb. de peso, incluye: eliminador de vibración (EXT-18).

198. Suministro de equipo de refrigeración tipo ventana marca TRANE, modelo PTEC15, con capacidad de 14,000 BTH/HR de enfriamiento y 2.5 K.W. de calefacción, con consumo de corriente de 11.5 Amperes para trabajar a 230 Volts /1ph/60 Hz., 125 Lb. de peso. (UV-01).

199. Suministro de louver fabricado en lámina galvanizada calibre 24 de 24" x 24" con acabado de pintura esmalte, color de acuerdo a muro.

200. Material y mano de obra para la fabricación e instalación del sistema de ductos para abasto de aire, retorno y extracción, fabricados en lámina galvanizada calibre 22, de acuerdo a especificaciones de SMACNA y según trayectorias y dimensiones del proyecto, incluyendo soportería a base de cercha de lámina galvanizada calibre 24 de 1.5" de ancho, elemento de unión, desperdicio y sello en todas la uniones.

201. Material y mano de obra para la fabricación e instalación del sistema de ductos para abasto de aire, retorno y extracción, fabricados en lámina galvanizada calibre 24, de acuerdo a especificaciones de SMACNA y según trayectorias y dimensiones del proyecto, incluyendo soportería a base de cercha de lámina galvanizada calibre 24 de 1.5" de ancho, elemento de unión, desperdicio y sello en todas la uniones.

202. Ducto redondo tipo espiroducto fabricados en lámina galvanizada pared sencilla, con refuerzo intermedio triple rib ó costilla, de acuerdo a especificaciones de SMACNA y según trayectorias y dimensiones del proyecto, incluyendo piezas especiales tales como tees codos reducciones, desvios, cajones para alojar rejillas y difusores, soportería a base de cercha de lámina galvanizada calibre 24 de 1.5" de ancho, sello y pintura color aluminio en todas la uniones, espiroducto de 12" de diámetro, espiroducto de 16" de diámetro, espiroducto de 18" de diámetro, espiroducto de 22" de diámetro, espiroducto de 30" de diámetro, espiroducto de 34" de diámetro, espiroducto de 38" de diámetro, espiroducto de 42" de diámetro, [illegible] 10" a 12" diámetro, [illegible] 14" a 16"

diámetro, reducción concéntrica 38" x 34" diámetro, reducción concéntrica 42" x 38" diámetro, reducción concéntrica 44" x 42" diámetro, reducción concéntrica 18" x 16" diámetro, reducción concéntrica 16" x 12" diámetro, reducción concéntrica 40" x 38" diámetro, reducción concéntrica 34" x 32" diámetro, reducción concéntrica 32" x 26" diámetro, reducción concéntrica 26" x 20" diámetro, codo 90° de 12" diámetro, codo 90° de 18" diámetro, codo 90° de 20" diámetro; codo 90° de 22" diámetro, codo 90° de 40" diámetro, codo 90° de 44" diámetro, injerto tipo zapato de 12" de diámetro para 16" diámetro, injerto tipo zapato de 12" de diámetro para 18" diámetro, injerto tipo zapato de 18" de diámetro para 44" diámetro, injerto tipo zapato de 20" de diámetro para 26" diámetro, injerto tipo zapato de 20" de diámetro para 32" diámetro, injerto tipo zapato de 20" de diámetro para 34" diámetro, injerto tipo zapato de 20" de diámetro para 38" diámetro, injerto tipo zapato de 20" de diámetro para 40" diámetro, injerto tipo zapato de 22" de diámetro para 30" diámetro, injerto tipo zapato de 22" de diámetro para 34" diámetro, injerto tipo zapato de 22" de diámetro para 38" diámetro, injerto tipo zapato de 22" de diámetro para 42" diámetro, injerto tipo zapato de 22" de diámetro para 44" diámetro, cajón para difusor de 32" x 32" cuello de 22" diámetro, cajón para difusor de 28" x 28" cuello de 20" diámetro, cajón para difusor de 16" x 16" cuello de 20" diámetro, lote de aros en varios diámetros, Transformación cuadrado redondo 44" diámetro A 32" x 32" y Transformación cuadrado redondo 40" diámetro A 32" x 32".

203. Suministro de rejillas y difusores para abasto, retorno y extracción de aire, marca NAMM modelos D4-CO con control de volumen OBD y VH-CO con control de volumen, HR y HPD, fabricadas en aluminio con acabado en pintura esmaltada color blanco, en las siguientes medidas y cantidades, Modelo D4-CO/OBD: Difusor 32"x32", Difusor 28"x 28", Difusor 16"x 16", Difusor 12"x 12" y Difusor 8"x 8"; Modelo HR: Rejilla de extracción 10"x 10" y Rejilla de extracción 12"x 12".
204. Material y mano de obra en la instalación de rejillas para abasto de aire y rejillas para retorno y extracción.
205. Base metálica para equipo de calefacción, fabricada en PTR de 2" verde, incluye: andador de servicio con metal desplegado, escalera marina y anclaje a piso, así como pintura.
206. Material y mano de obra en la instalación de enfriador evaporativo en losa de azotea incluyendo fabricación, montaje y nivelación de base metálica con acabado en pintura anticorrosiva, montaje del enfriador en su base, conexión a ducto general de abasto, cuello de lona, compuerta invierno verano, conexiones eléctricas de fuerza y control, conexión a línea de suministro de agua, sangrado, arranque y pruebas.
207. Material y mano de obra para la instalación de una unidad calefacción a gas L.P., incluyendo cuello de lona, tubería para la conexión al sistema de gas, conexión eléctrica del desconectador al interior del equipo, instalación y conexión de termostato (no incluye desconectador de servicio), y accesorios para su correcta instalación.
208. Material y mano de obra para la instalación de una unidad de refrigeración tipo consola, incluye: sujeción de camisa con taquete, montaje de unidad y conexión eléctrica, así como dren y todo lo necesario para su correcta instalación.
209. Material y mano de obra para la instalación de extractor, incluyendo: cuello de lona, base metálica fabricada en ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" con solera de 4" x 4" x 1/8" para apoyo en piso y con acabado en pintura de esmalte, accesorios, conexión eléctrica y de control.
210. Material y mano de obra para el montaje de louver sobre muro, incluye: tornillería y sello, (no incluye apertura de hueco y resane).
211. Arranque y pruebas de equipo, incluyendo: entrega de catálogos y manuales de equipo.
212. Grúas y maniobras.

Instalación de gas L.P. ó medicinal.

Instalación de gas L.P.

213. Tanque estacionario para gas L.P. de 2800 litros de capacidad, incluye: válvula de llenado, indicador de nivel, válvula de seguridad, pintado en color blanco, incluye: materiales varios, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta instalación.

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Acta de Recepción

Contrato 189/06

Relación de obra civil.

214. Excavación en material tipo "B" en zanjas hasta una profundidad de 1.50 metros x 0.60 metros de ancho.
215. Afine del fondo de la excavación.
216. Compactación del fondo de la excavación.
217. Relleno compacto de zanja con material producto de la excavación.
218. Protección de tubería con cama de arena.
219. Retiro de material sobrante.
220. Limpieza del área.

Sistema contra incendio.

221. Extintor de polvo químico ABC, con capacidad de 10 lbs., marca Lobo ó similar, incluye: materiales, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Piso en cancha y equipo.

222. Piso deportivo marca Mondo modelo Advance de 6 milímetros de fabricación Canadiense, incluye: materiales, herramienta, equipo, mano de obra, pintura, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.
223. Canasta Mondo Cup, normatividad FIBA (9906), con tableros de Metacrilato, de fabricación Española, incluye: materiales, herramienta, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.
224. Marcador Antares Mondo de fabricación Española, incluye: materiales, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.

Video.

225. Enrutador matricial de video por componentes mas audio estéreo de 8 entradas por 4 salidas con una respuesta en frecuencia de 30 Mhz. ó mejor, con +/- 3db, 1 diferencial de ganancia de 0.07% ó mejor y un diferencial de fase de 0.08° ó mejor, en el frente, entradas y salidas con conectores BNC para video y tira a tornillos para audio. Marca Extrom modelo CROSS POINT 84HVA.
226. Interfase para computadora, con ancho de banda de 300 Mhz., cuenta con conector de entrada de 15 pin hd hembra, 1 conector de 1/8" para audio estéreo desbalanceado, 6 conectores BNC de salida (RGBHV), rango de sincronía horizontal de 15 a 130 Khz. de 30 a 120 Hz. de sincronía vertical, ajuste de ecualización de video de 3 posiciones, incluye: fuente de alimentación. Marca Extrom modelo CIA114.
227. Videograbadora en formato VHS, grabación ó reproducción en formato de televisión NTSC, cuenta con 4 cabezas rotatorias helicoidales para grabación y reproducción de video, 2 cabezas rotatorias para grabación y reproducción de sonido estéreo (HI-FI). La respuesta en frecuencia de la señal de audio y video en el panel frontal y una entrada y salida en el panel posterior, incluye: control remoto inalámbrico. Marca Sony modelo SMV-LX777.
228. Reproductor de discos DVD (regiones 1 y 4) con charola para 5 discos compactos ó DVS's, con 2 salidas digitales para Dolby Digital ó DTS, salida de video compuesto y salida de video en componentes. Marca Marantz modelo PMD-970.
229. Monitor de computadora de 15" con resolución XGA pantalla plana con 180 grados de ángulo de visión.
230. Monitor profesional de video a color con pantalla a color de 13", de alta resolución, compatibilidad de video NISC, Pal, SECAM, PAL-M, NTSC 4.43, menú de operación desplegable en pantalla y control desde el panel frontal, temperatura de color seleccionable entre 6500°K ó 9300°K. Marca IVC modelo TM A13UCV.
231. Proyector de video y datos con 4500 ansi lumens y 1 resolución real XGA, proyector de datos y video de tecnología de 3 paneles de LCD de poli-silicón los cuales proyectan 16.7 millones de colores con una resolución de 1024 X 768 pixeles (XGA), trabaja con una lámpara de 300

00017

Acta de Recepción

Contrato 189/06

Watts 2000 ansi, genera una imagen desde 0.56 hasta 7.60 metros diagonalmente, cuenta con un lente zoom motorizado y digital, compatibilidad de video NTSC, PAL, SECAM, compatibilidad de computadora con XGA, MACII, MAC POWER BOOK, POWER PC, incluye: control remotomarca Vox Lite modelo MP-45T.

232. Pantalla de acción eléctrica con superficie de proyección de cuentas de cristal 4.57 X 6.10 metros marca Vutec modelo Lectric II.

Extras.

233. Relleno con material tipo piedra bola de 1" a 6" suministrada en banco como capa rompedora de capilaridad, incluye: acarreo a 20 metros, tendido y compactado en fondo de excavación para preparación de cimentación.

234. Muro de block de concreto de 20x 20x40 centimetros BH60 en enrase de cimentación, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 0.40 metros y concreto F'c=210kg/cm2 en todos los huecos, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado aparente, en cualquier nivel, incluye: materiales mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza. anclaje de muro en otros elementos y todo lo necesario para su correcta ejecución.

235. Pernos de anclaje de 1" diámetro, de 120 centimetros de longitud, acero a325-120 para placa de soporte de columna en estructura, incluye: almacenaje, manejo, protección, herramienta, equipo, acarreo, limpieza desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

236. Cadena de cerramiento de remate de 25x30 centimetros, de concreto armado F'c=210kg/cm2 hecho en obra acabado común con 4 varillas del número 3 y estribos del número 2 a cada 20 centimetros, incluye: chaflanes, goteros, cimbrado, descimbrado, colado curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, limpieza, y todo lo necesario para su correcta instalación.

237. Estabilizador de volumen grout en dados de 50x80 centimetros de cimentación hecho en obra, incluye: cimbra, materiales, mano de obra, herramienta, desperdicio, y todo lo necesario para su correcta ejecución.

238. Estabilizador de volumen grout en dados de 50 centimetros x 50 centimetros de cimentación hecho en obra, incluye: cimbra, materiales mano de obra, herramienta, desperdicio y todo lo necesario para su correcta ejecución.

239. Estabilizador de volumen grout en dados de 40 centimetros x 40 centimetros de cimentación hecho en obra, incluye: cimbra, materiales, mano de obra, herramienta, desperdicio y todo lo necesario para su correcta ejecución.

240. Cubierta de lámina kr-18 calibre 22 de ancho efectivo de 0.61 metros, incluye: traslapes, conexión con otros elementos estructurales, almacenaje, manejo y protección contra intemperismo, maniobras, fletes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

241. Colchoneta de fibra de vidrio con vinil satinado r-7 de espesor de 2", incluye: polinet de alta resistencia, almacenaje, manejo y protección contra intemperismo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

242. Poste de concreto de sección octagonal de 12-750, incluye: excavación, relleno con material producto de excavación, piedra, hincado nivelado, plomeado, fletes, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.

243. Estructura primaria tipo ts3n para cable acsr calibre 1/0 awg para operar en 13.2 Kv según normas de Comisión Federal de Electricidad. No incluye poste.

244. Estructura primaria tipo rs3n para cable acsr calibre 1/0 awg para operar en 13.2 Kv según normas de Comisión Federal de Electricidad. No incluye poste.

245. Cable acsr calibre 1/0 awg para operar en 13.2 Kv según normas de Comisión Federal de Electricidad.

246. Cable acsr calibre 2 awg para operar en 13.2 Kv según normas de Comisión Federal de Electricidad.

000172

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Acta de Recepción

Contrato 189/06

247. Poste de concreto pco11-700, incluye: excavación, relleno con material producto de excavación, piedra, hincado, nivelado, plomeado, fletes, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.
248. Transformador tipo poste de 75 Kva 13.2 Kv/220-127 Volts marca Prolec, incluye: todo lo necesario para su correcta instalación, incluye: estructura de transformador.
249. Transición aéreo-subterráneo secundaria para transformador trifásico de 112.5 Kva, incluye: todo lo necesario para su correcta instalación.
250. Estructura primaria tipo 3tr3b para transformador trifásico en poste, sistema b en 13.2 Kv según normas de Comisión Federal de Electricidad.
251. Interruptor termomagnético de 3 x 200 Amperes, 600 Volts, marca Square-D con Norma Oficial Mexicana vigente, incluye: interruptor termomagnético, gabinete metálico para exterior, soportería, canal Unistrut, conexiones, nivelación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, puesta en funcionamiento, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.
252. Gabinetes para medición, incluye: gabinete metálico para donas de medición, gabinete para base socket, soportería, canal unistrut, conexiones, nivelación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, puesta en funcionamiento, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.
253. Losa de concreto de 20 centímetros de espesor, suministro y vaciado del concreto F'c=210kg/cm2 acabado aparente, armada con dos varillas de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros en el sentido longitudinal y con una varilla de 1/2" de diámetro a cada 20 centímetros una varilla de 1/2" de diámetro a cada 20 centímetros en el sentido transversal y bastones con una varilla de 1/2" de diámetro a cada 20 centímetros y una varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros en el sentido transversal sobre área de baños y bastones con varilla de 3/8" de diámetro incluye cimbra, descimbra, armado, habilitado del concreto, vibrado, curado, pulido y todo lo necesario para su correcta ejecución.
254. Anclas de 3/4" diámetro, de 120 centímetros de longitud, acero A325-120 para placa de soporte de columna en estructura, incluye: tuercas, arandelas, almacenaje, manejo, protección, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
255. Anclas de 5/8" diámetro, de 100 centímetros de longitud, acero A325-120 para placa de soporte de columna en estructura, incluye: tuercas, arandelas, almacenaje, manejo, protección, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
256. Losa de concreto de 20 centímetros de espesor, suministro y vaciado del concreto F'c=210kg/cm2 acabado aparente, armada con una varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros en el sentido longitudinal y con una varilla de 1/2" de diámetro a cada 20 centímetros en área de volado, una varilla de 3/8" de diámetro en el sentido transversal a cada 15 centímetros, una varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros en el área de volado, bastones con varillas de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros en todo el perímetro y estribos de alambrón a cada 20 centímetros en una longitud de 50 centímetros, incluye: cimbra, descimbra, armado, habilitado del concreto, vibrado, curado, pulido y todo lo necesario para su correcta ejecución.
257. Losa de concreto de 15 centímetros de espesor, suministro y vaciado del concreto F'c=210kg/cm2 acabado aparente, armada con una varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros en el sentido longitudinal y con una varilla de 3/8" de diámetro a cada 18 centímetros en el sentido transversal, una varilla de 3/8" de diámetro en el sentido transversal a cada 25 centímetros, una varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros, bastones con varillas de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros en todo el perímetro, incluye: cimbra, descimbra, armado, habilitado del concreto, vibrado, curado, pulido y todo lo necesario para su correcta ejecución.
258. Aplicación de dados de cimentación D-3 de 25x40x125 centímetros armado con 6 varillas de 5/8" de diámetro y estribos de varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros, incluye: excavación, demolición, cimbrado, acarreos, dos anclas de rodillo liso de 5/8" de 1 metros de longitud, plantilla, relleno de grout, relleno de cepas de cimentación y todo lo necesario para su correcta ejecución.

000176

Acta de Recepción

Contrato 189/06

259. Unidad de verificación eléctrica, incluye: planos de subestación de 75 kva y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad.
260. Acometida primaria para alimentar subestación eléctrica.
261. Tendido y nivelado de alta precisión en firmes.
262. Losa de escalera de concreto de 10 centímetros de espesor, suministro y vaciado del concreto F'c=210 kg/cm2, acabado común, armada con una varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros en el sentido longitudinal y con una varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros en sentido transversal, incluye: cimbrado, descimbrado, armado, habilitado del concreto, vibrado, curado, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
263. Losa de entrepiso de concreto de F'c=210 Kg/cm2 de 10 centímetros de espesor con acabado pulido y cimbrado aparente, armada con malla electrosoldada de 6" x 6", 10 x 10 y una varilla de 3/8" de diámetro de 1.65 metros de longitud a cada 30 centímetros en los extremos longitudinales, incluye: cimbrado, descimbrado, armado, habilitado del concreto, vibrado, curado, pulido y todo lo necesario para su correcta ejecución.
264. Estructura primaria tipo rs3n para cable acsr calibre 1/0 awg para operar en 13.2 kv según normas de Comisión Federal de Electricidad. No incluye poste.
265. Pago ante Comisión Federal Electricidad de la aprobación del proyecto; correspondientes a extensión de línea primaria y subestación eléctrica.
266. Trabajos de desmontaje y montaje de iniraestructura existente de Comisión Federal Electricidad necesarios para la instalación de la subestación eléctrica de 75 kva y la extensión de la línea primaria.
267. Trámites ante Comisión Federal Electricidad (factibilidad, bases de proyecto, aprobación, aviso de inicio de obra, aviso de terminación de obra, inventario, acta de entrega recepción, cedeción de la obra). Correspondientes a extensión de línea primaria y subestación eléctrica.
268. Elaboración de planos de proyecto y definitivos, correspondientes a extensión de línea primaria y subestación eléctrica.
269. Cubierta de lámina r 101 calibre 24, incluye: material y todo lo necesario para su correcta ejecución.
270. Canalón a base de lámina, incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución.
271. Moldura canalón a base de lámina, incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución.
272. Moldura perimetral a base de lámina, incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución.
273. Angulo rigidizante a base de lámina, incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución.
274. Cristal claro templado de 10 milímetros.
275. Policarbonato de 8 milímetros.
276. Columnas a base de acero de acuerdo a plano estructural.
277. Zapata corrida de sección constante de 40 x 20 centímetros de espesor, refuerzo con 3 varillas de 3/8" de diámetro, en sentido longitudinal y una varilla de 3/8" de diámetro a cada 19 centímetros, en sentido transversal, concreto F'c=200 kg/cm2, hecho en obra, incluye: cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución.
278. Registro sanitario de 1.20 x 1.20 con tabique armado con castillos de 15 x 15 con tapa armada de concreto y ángulos de acero. Con una profundidad de 1.80 metros.
279. Sistema hidroneumático para abastecimiento de agua a presión.
280. Bancos de gradas telescópicas de importación marca Hussey modelo Maxam de 37.66 metros de largo con 12 hileras con asientos corridos Court Side, ancladas a la pared, de operación eléctrica, incluye: barandales de seguridad a los extremos, herrajes para su correcta instalación, escalera, pasillos.

00017

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Acta de Recepción

Contrato 189/06

281. Dentellón para banqueta de concreto de 20 x 20 centímetros, colada con concreto F'c=210 Kg/cm2, incluye: cimbra común y descimbrado, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
282. Guarnición de concreto armado de 20 x 20 centímetros, colada con concreto F'c=210 Kg/cm2 con 2 varillas de 3/8" y 1 varilla del numero 4, incluye: cimbra común y descimbrado, habilitado y armado de acero, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
283. Muro doble de tablaroca de 1/2" a una altura de 8 metros, incluye: cortes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
284. Muro de durock 1/2" a dos caras a una altura de 8 metros, incluye: cortes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
285. Rejillas barométricas marca Greenheck fabricadas en aluminio de 40" x 26", incluye: instalación en muro a una altura de 8 metros, selios, material y mano de obra.
286. Luminaria tipo Wall Pack Twp marca Lithonia para empotrar en muro de 100 Watts 220 Volts aditivos metálicos marca Phillips, incluye: foco, lámpara, soporteria, pruebas, puesta en funcionamiento, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.
287. Tanque estacionario para Gas L.P. de 3,400 Litros de capacidad, incluye válvula de llenado, indicador de nivel, válvula de seguridad, pintado en color blanco, incluye materiales varios, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para, su correcta instalación.
288. Ovalin, incluye ovalin, mezcladora cromada a 10 centímetros Marca Urrea figura 60-LB, céspol de latón cromado de 32 milímetros figura 3207 marca Urrea, llave de retención, alimentador de malla.
289. Elaboración de placa vaciada en bronce de 90 x 60 centímetros (aproximadamente) acabado pulido, fondo negro y anclas ocultas para su instalación, según diseño, incluye transporte, viáticos, limpieza del área, andamios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.
290. Luminaria para empotrar en plafón HID M7210CCTCM62 Marca Cooper Lighting. Incluye lámpara, tubería flexible, soporteria, pruebas, puesta en funcionamiento, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.
291. Calentador de agua de gas marca Cal-O-Rex de recuperación normal de 20 galones de capacidad. Incluye válvula de seguridad, mano de obra, equipo y herramienta menor.

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.

000175

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	
Dirección	Obras Públicas
Departamento	
No. de Oficio	
Expediente	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 189/06 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA, SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN E ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ CASILLAS, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de dicha obra, los cuales provienen del Fondo de Desarrollo de Infraestructura, según Oficios de Aprobación y Modificación Presupuestal Nos. 2006-FODEIN-A-0122 y 2006-FODEIN-T-0002 de fechas 27 de junio y 17 de julio de 2006, respectivamente y al Convenio de Corcertación No. 40/06 bis de fecha 21 de julio del 2006 celebrado con la Asociación Civil denominada Escuela Preparatoria Activo 20-30 Albert Einstein.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante la Licitación Pública Nacional No. SCOP-DOP-12-2006, de fecha 18 de agosto de 2006, en base al Dictamen No. 557/06 emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el día 18 de agosto de 2006.

c) Que el Secretario de Finanzas interviene en este acto con las facultades que le confiere la Fracciones VIII y XVII del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

000176

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	
Dirección	Obras Públicas
Departamento	
No. de Oficio	
Expediente	

d) Que el Secretario de Planeación y Evaluación interviene en este acto con las facultades que le confiere la Fracción IV del Artículo 26 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

e) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I y III del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

f) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento la Herradura en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

II. Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que acredita la existencia de la sociedad, así como las facultades con las que se conduce su Representante Legal, mediante escritura pública No. 2389 de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Albero Rico González, Notario Público No. 3 en ejercicio para el Distrito Morelos, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el No. 15, a folios 3, Libro 406 Sección Comercio, con fecha 17 de marzo de 1998.

Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este documento.

b) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

c) Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, y que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el No. A80-27211-10-2 y se encuentra registrado con el domicilio ubicado en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

000177

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

d) Que tiene establecido su domicilio en la Calle 10ª S/N, enseguida de transportes delicias, Col. Los Nogales de esta ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

e) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos referentes a la Construcción de Gimnasio en la Preparatoria 20-30 en Cd. Delicias, Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en el Programa de Obra aprobado, en las Bases de Concurso que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$22'119,102.40 (VEINTE Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS 40/100 M. N.)** cantidad que incluye el I. V. A., con una primera asignación de $5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de 181 días naturales, debiendo iniciarlos el día 01 de septiembre del año 2006 y terminarlos a más tardar el día 28 de febrero de 2007.

000170

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	
Dirección	Obras Públicas
Departamento	
No. de Oficio	
Expediente	

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. EL GOBIERNO** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.**- Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$ 4,423,820.48 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M. N.)** I. V. A. incluido, lo que representa el 20% del monto total del contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En caso de que "El **CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y

000179

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y últimos de cada mes, las cuales deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría en funciones de conciliador. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera de esta ciudad.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos costos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. Dicha solicitud

000187

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

escrita deberá presentarse por parte de **"EL CONTRATISTA"** al residente de supervisión de obra.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir de la presentación de las cotizaciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento que se detalla a continuación:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa vigente.

   Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa vigente.

   Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de las cotizaciones.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

00018

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera **"EL CONTRATISTA"** y **"EL GOBIERNO"** no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL GOBIERNO"** procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Oficio No. CDJ/259/2001 de fecha 29 de marzo del 2001 emitido por la Secretaría de la Contraloría.

3. Los precios pactados en el Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante la vigencia del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

No dará lugar a ajustes de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, a solicitud por escrito de **"EL CONTRATISTA"**, deberá resolverse y cubrirse cuando proceda, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que **"EL GOBIERNO"** resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO: Fianza a favor de la Secretaría de Finanzas por la totalidad del monto concedido como anticipo, tanto para que **"El CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada dentro de los quince días siguientes a la firma del presente instrumento y continuará vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Fianza a favor de la Secretaría de Finanzas por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada dentro de los quince días naturales siguientes a la firma de este contrato de no ser así **"EL GOBIERNO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.

C) **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-** **"EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la garantía vigente por fianza equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, a favor de la Secretaría de Finanzas, para responder también del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL GOBIERNO"** y a la Secretaría de la Contraloría la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL GOBIERNO"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Contraloría; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL GOBIERNO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes a su favor; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

000184

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	
Dirección	Obras Públicas
Departamento	
No. de Oficio	
Expediente	

DECIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DECIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto

000185

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL GOBIERNO"**.

Cuando a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL GOBIERNO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener hasta el 3% (tres por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el tres por ciento (3%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "EL GOBIERNO".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "EL GOBIERNO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si "EL GOBIERNO" opta por la rescisión del Contrato, aplicará a "EL CONTRATISTA" una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de "EL GOBIERNO", hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato. Para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DECIMASEXTA: **"EL GOBIERNO"** con fundamento en el Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

DECIMASEPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMAOCTAVA: Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	
Dirección	Obras Públicas
Departamento	
No. de Oficio	
Expediente	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 189/06

"EL GOBIERNO"

LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA
SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ CASILLAS
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

220197

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle 10ª. S/N Col. Los Nogales, Chihuahua, Chih.
Tel. y Fax. (614) 410-86-54 y 410-84-98

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA.

ESTADO **CHIHUAHUA** LOCALIDAD
DELICIAS

MUNICIPIO

DELICIAS

MODALIDAD DE EJECUCION **CONTRATO**

CONTRATO: **PMD-INE-2009-009**
NOMBRE DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.**

FECHA DE INICIO: **13 DE ABRIL DE 2009** FECHA DE TERMINACION: **19 DE JULIO DE 2010**

EN LA LOCALIDAD DE DELICIAS CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 12:00 HRS DEL DIA 19 DE JULIO DE 2010, SE REUNIERON EN EL: COMPLEJO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, LOS C. REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA MENCIONADA, DE ACUERDO A LOS TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL EJERCICIO.

ENTREGA

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ.
GERENTE GENERAL.

ING. JAVIER CARRIEDO CASTRO
RESIDENTE DE OBRA.

RECIBE

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS.
ING. ROBERTO EDUARDO BAEZA CANO.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

ING. MANUEL SEBASTIAN CARRILLO NERI.
JEFE DEPTO. CONSTRUCCION

ING. FULVIO OCTAVIO SANCHEZ ESPEJO.
SUPERVISOR

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS ENTIDADES QUE SE MENCIONAN EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA, MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y CON EL

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

Calle 10ª. S/N Col. Los Nogales, Chihuahua, Chih.

Tel. y Fax. (614) 410-86-54 y 410-84-98

FIN DE VERIFICAR SU TERMINACION Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V. A TRAVES DEL ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ HACE ENTREGA EN ESTE MOMENTO Y MEDIANTE LA PRESENTE ACTA A EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y/O SU REPRESENTANTE QUIEN RECIBE DE CONFORMIDAD.

POR PRESIDENCIA MUNICIPAL.

ING. ROBERTO EDUARDO BAEZA CANO.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

POR CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ.
GERENTE GENERAL.

ING. MANUEL SEBASTIAN CARRILLO NERI.
JEFE DEPTO. DE CONSTRUCCION.

ING. JAVIER CARRIEDO CASTRO
RESIDENTE DE OBRA.

ING. FULVIO OCTAVIO SANCHEZ ESPEJO.
SUPERVISOR.

CONVENIO ADICIONAL N° PMD-INE-2009-009-CA-01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **No. PMD-INE-2009-009** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. DELICIAS, CHIH., REPRESENTADA POR EL ING. JESÚS HEBERTO VILLALOBOS MÁYNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. RAFAEL JAVIER BASALDUA ÁVILA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; M. A. LIC. AURORA SOLÍS MELÉNDEZ, DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. JAVIER ISSA SEVILLA, REGIDOR DE HACIENDA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA LA CONTRATISTA **CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, A QUIENES EN EL SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1.- CON FECHA **13 DE ABRIL DE 2009 "EL MUNICIPIO"** Y **"LA CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO MENCIONADO EN EL CUAL **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONSISTENTE EN:

CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

POR UN IMPORTE DE **$ 45'297,476.54 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CONFORME AL ARTÍCULO 70 DE LA MISMA, *"LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, EXPLÍCITAS Y POR ESCRITO, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.*

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, SE PODRÁ CELEBRAR, POR ÚNICA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES, RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTE CONVENIO, DEBERÁ SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR ESCRITO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY..."

I.3.- LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO REPRESENTA UN IMPORTE PACTADO EN EL CONTRATO No. **PMD-INE-2009-009.**

I.4.- CON FECHA 27 DE JULIO DE 2009 "EL CONTRATISTA" RECIBIÓ LA TOTALIDAD DEL PAGO POR ANTICIPO POR LO QUE SE DIFERIÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN COMENTO QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA 19 DE MARZO DE 2010.

II.- **"EL MUNICIPIO"** DECLARA:

II.1.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO A RAZÓN DE: **$ 2'817,679.47 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 47/100 MN)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

II.2.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS DE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO.

III.- **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

III.1.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- SE AUMENTA EL MONTO CONTRATADO EN **$ 2'817,679.47 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 47/100 MN)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONSECUENTEMENTE EL MONTO RESULTA DE **$ 48'115,156.01 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 01/100 MN)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN AUMENTAR EL IMPORTE DEL CONTRATO DEBIDO A INCREMENTOS EN EL VOLUMEN DE OBRA DEACUERDO AL PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO.

TERCERA.- "LA CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE LA CLAUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A INICIAR CON LOS TRABAJOS RELATIVOS EL DÍA **09** DE **MARZO** DE **2010** Y TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **19** DE **JUNIO** DE **2010** Y REALIZARLOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO APROBADOS POR **"EL MUNICIPIO"**, QUE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- "LA CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO UNA GARANTIA ADICIONAL QUE CONSTA DE DE UNA FIANZA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR POR UN AÑO QUE LA OBRA ANTES MENCIONADA NO TENDRÁ DEFECTOS NI VICIOS OCULTOS.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE EXTIENDE EN CD. DELICIAS, CHIH., A LOS **09** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DE **2010**.

LA CONTRATISTA

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ.
CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

EL MUNICIPIO
H. AYUNTAMIENTO DE DELICIAS 2007-2010.

ING. JESÚS HEBERTO VILLALOBOS MÁYNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAFAEL JAVIER BASALDUA ÁVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

M. A. LIC. AURORA SOLÍS MELÉNDEZ
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C.P. JAVIER ISSA SEVILLA
REGIDOR DE HACIENDA

T E S T I G O S:

LIC. ROBERTO ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA
SINDICO MUNICIPAL

DR. RICARDO ORVIZ BLAKE
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ING. RODOLFO PIÑA VALLES
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ING. ROBERTO EDUARDO BAEZA CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPOS DETERMINADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS, CHIHUAHUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. JESÚS HEBERTO VILLALOBOS MÁYNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. RAFAEL JAVIER BASALDUA ÁVILA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; M. A. LIC. AURORA SOLÍS MELÉNDEZ, DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. JAVIER ISSA SEVILLA, REGIDOR DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE LA CONTRATISTA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V. REPRESENTADA POR EL ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA EL MUNICIPIO:

1.1. Que el Presidente Municipal, Secretario y Directora de Finanzas y Administración, tienen facultad para obligarse en los términos y condiciones de este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 26 fracción 21, 32 fracción II, 52 fracción V, 54 fracción X, y demás relativos del código municipal vigente para el estado de Chihuahua.

1.2. Que dentro de la actividad de gobierno EL MUNICIPIO tiene la facultad de prestar servicios públicos municipales, como lo son pavimentación, encementado de calles y demás servicios inherentes entre otros, pero en ocasiones la infraestructura del Municipio es insuficiente para cumplir con tales requerimientos, por lo que se ve obligado a contratar servicios externos.

1.3. Que requiere del Servicio relacionado con la obra pública cuya descripción se detalla en el anexo que marcado con la letra "A", se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare.

1.4. Que la adjudicación del presente contrato de obra, se realizó mediante:

( ) **Licitación Pública.**
( ) **Invitación Restringida, a cuando menos 3 participantes.**
(X) **Adjudicación Directa.**

Adjudicación número **PMD-INE-2009-009**

1.5. Que la obra se ejecutará con recursos derivados del programa de Inversión Normal Estatal, según oficio de aprobación No. 2009-INE-A-0073 y No. de Obra 2100346.

1.6. Que señala como domicilio para recibir cualquier notificación o comunicado, el ubicado en Circulo del Reloj Público No. 1 Oriente de Cd. Delicias, Chihuahua.

2. DECLARA LA CONTRATISTA:

2.1 Ser una sociedad mercantil constituida con las Leyes de la República Mexicana, según se acredita con el testimonio notarial número **22,443** pasado ante la fe del Licenciado **LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA,** notario público número **10** de la **Cd. Chihuahua, Chih.**, inscrita en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio en el Folio Mercantil número **15**, folio **3**, de fecha **17** de **Marzo** de **1999**, libro número **406** de la sección comercio.

2.2. Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

2.3. Que cuenta con los siguientes registros:

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes: **CRA-860211-7D0**
Registro Único del Padrón de Contratistas de Gobierno del Estado: **PUCGE-01040.**
Registro Patronal ante el IMSS: **A80-27211-10-2**
Expediente INFONAVIT: **080367860**

2.4. Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar, y conoce la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución de las obras.

2.5. Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia que regulan la ejecución de los trabajos, los servicios, los proyectos y las especificaciones, el programa de ejecución, el presupuesto y demás documentos en que se consignan los precios y el catalogo de conceptos, que como anexos, debidamente firmados por las partes, forman e integran al presente contrato, tendiéndose aquí por reproducidas como sí a la letra se insertaren.

2.6. Ser de Nacionalidad Mexicana y en caso de ser de nacionalidad extranjera la CONTRATISTA conviene que se considerará como Nacionalidad Mexicana por cuanto al cumplimiento de este contrato se refiere, y se compromete a no invocar la protección de cualquier gobierno extranjero o recurrir a sus leyes, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato. El mismo trato se le dará a un CONTRATISTA de origen mexicano que cambie de nacionalidad durante la vigencia del contrato.

2.7. Tener su domicilio para oír y recibir cualquier notificación o comunicado en **Calle 10ª S/N Col. Nogales, Chihuahua, Chihuahua.**

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. *OBJETO DEL* CONTRATO. EL MUNICIPIO encomienda a la CONTRATISTA, los trabajos consistentes en lo siguiente:

CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

las cuales se realizarán de acuerdo con el plan general del proyecto que corre agregado al presente, la obra incluye los materiales y mano de obra, obligándose la CONTRATISTA, a realizarla hasta su total conclusión, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración 2.5 de este contrato, así como a los planes de trabajo, proyecto, especificaciones, programa de ejecución,

presupuesto y demás documentos relativos a la obra, en relación con las normas del lugar donde deban realizarse los trabajos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato es de **$ 45'297,476.54 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.)** Mas el 15% del Impuesto al Valor Agregado, que importa la cantidad de **$ 6'794,621.48 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 48/100 M.N.) Siendo un importe total de $ 52'092,098.02 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**

Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que si la CONTRATISTA realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo, es decir el día **13** de **ABRIL** del **2009**; debiendo finalizarlos a más tardar el día **04** de **DICIEMBRE** del **2009**, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

CUARTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. El MUNICIPIO se obliga a poner a disposición de la CONTRATISTA el inmueble en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. El incumplimiento por parte del MUNICIPIO prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de la obra.

QUINTA. REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA. La CONTRATISTA establecerá, enviando oficio de designación al MUNICIPIO, antes de la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente con Cédula Profesional de la Dirección General de Profesiones de Arquitecto o Ingeniero o similar quien actuará como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato; dicho superintendente, deberá tener a disposición del MUNICIPIO, en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, los proyectos, planos, especificaciones y bitácoras para que el MUNICIPIO pueda verificar el avance físico, la calidad, especificaciones y calendarización de la obra convenida; para cualquier cambio en la designación del Superintendente, la CONTRATISTA contará con un plazo de quince días para hacer del conocimiento del MUNICIPIO del cambio en cuestión.

SEXTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante facturas presentadas en esta Dirección, que abarcarán periodos quincenales como máximo, las cuales serán presentadas por la CONTRATISTA a la dirección acompañada de la documentación soporte correspondiente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas; la que será los días 14 y 29 de cada mes, cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que el MUNICIPIO inicie el trámite de pago.

Esta dirección dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, deberá revisar y en su caso autorizar las facturas.

El pago se hará a la CONTRATISTA a través de la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias, Chihuahua, elaborando los contra recibos correspondientes contra la entrega de la factura, para que le sean cubiertas por el MUNICIPIO.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán dos (2) días hábiles a partir del plazo señalado para le revisión, con el objeto de conciliar dichas diferencias, y en su caso autorizar la estimación correspondiente. De no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes Deberán resolverse e incluirse en la siguiente estimación.

En el caso de que MUNICIPIO realice algún pago en exceso, la CONTRATISTA deberá reintegrar estas cantidades, mas los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago, y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del MUNICIPIO.

Ni las estimaciones, ni la liquidación aunque hayan sido pagadas, se considerarán como aceptación de los trabajos, pues el MUNICIPIO se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos efectuados en exceso.

Por el simple transcurso de este plazo sin la reclamación de la CONTRATISTA, se considerarán definitivamente aceptadas por este, sin derecho a reclamación ulterior de la estimación de que se trate.

SÉPTIMA. ANTICIPOS. Para el inicio de los trabajos, el MUNICIPIO otorgará un anticipo por el **30.00% (TREINTA POR CIENTO)** del monto del presente contrato, siendo **$ 15'627,629.41 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 41/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A), obligándose la CONTRATISTA a utilizarlo en la siguiente forma: **10.00% (DIEZ POR CIENTO)** para el inicio de las obras, **20.00 % (VEINTE POR CIENTO)** en la adquisición de los materiales, equipo e instalaciones que se requieran para realizar los trabajos.

El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados y el faltante en la última estimación.

La CONTRATISTA dentro de los quince (15) días naturales siguientes al día en que reciba la copia del fallo de adjudicación, deberá presentar fianza a favor de la Dirección de Finanzas y Administración de Delicias por el importe con I.V.A. total del anticipo, como garantía del mismo, con el objeto de que el MUNICIPIO ponga a disposición de la CONTRATISTA dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la presentación de la garantía de los trabajos, el importe del anticipo en los términos de la presente Cláusula, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos, si la CONTRATISTA no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra.

OCTAVA. GARANTÍAS. La CONTRATISTA se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

La CONTRATISTA presentará al MUNICIPIO dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza en favor de la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias por un valor del 10% (diez por ciento) del importe con I.V.A. total de los trabajos señalados en la Cláusula Primera, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y

cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a la CONTRATISTA, en términos de lo establecido en el artículo 41 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Mientras la CONTRATISTA no otorgue la fianza con los requisitos que más adelante se señalan, no se perfeccionará el contrato, y por lo tanto no surtirá efecto alguno.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo de esta Cláusula, la contratista no ha otorgado la fianza respectiva, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la proposición del concurso, para el caso de licitación, en concordancia con los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y además optara por no formalizar dicho contrato. La fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada y previamente determinada por el MUNICIPIO a favor y satisfacción de la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias.

Para los efectos del artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, concluidas las obras, no obstante su recepción formal, la CONTRATISTA quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

Para la cancelación de las fianzas a que se hace mención en esta Cláusula de no haber inconformidad por parte del MUNICIPIO, la Institución Afianzadora procederá a su cancelación previa autorización por escrito del MUNICIPIO en dicho sentido. En caso de presentarse errores o vicios ocultos, el MUNICIPIO lo comunicará de inmediato y por escrito a la CONTRATISTA, así como a la AFIANZADORA respectiva, de no haber inconformidades por parte del MUNICIPIO al término del plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la obra, se cancelará la fianza por escrito del MUNICIPIO a las Afianzadoras.

La póliza en que sea expedida la fianza, de conformidad con el artículo 41 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 41 fracción III, de la misma Ley, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue.

A) Que sea expedida a favor de la "Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias"

B) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

C) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere el presente contrato, o exista espera, o bien si se hubiere celebrado algún CONVENIO MODIFICATORIO, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso la CONTRATISTA, presentar el endoso de la Fianza en términos del CONVENIO MODIFICATORIO, prórroga o espera acordados.

D) Que la fianza asegura la ejecución de los trabajos materia de este contrato aún cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

E) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

F) Que en tanto no se libere la fianza, la CONTRATISTA tendrá la obligación de pagar todas las primas para la prórroga de la vigencia, liberándose solamente mediante carta dirigida a la afianzadora por el MUNICIPIO que así lo indique.

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS. Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento que se detalla a continuación:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a la CONTRATISTA, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable a la CONTRATISTA, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa vigente.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precio productor con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera la CONTRATISTA y el MUNICIPIO no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, el MUNICIPIO procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Oficio No. CDJ/259/2001 de fecha 29 de marzo del 2001 emitido por la Secretaría de la Contraloría.

Los precios pactados en el Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante la vigencia del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

No dará lugar a ajustes de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá ser solicitado por la CONTRATISTA y por escrito dentro de un plazo de treinta días naturales siguientes después de haber ingresado la estimación, bajo la pena de que precluya su derecho de solicitar tal beneficio, dicha solicitud deberá resolverse y cubrirse cuando proceda, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que el MUNICIPIO resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

DECIMA. MODIFICACION DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. El MUNICIPIO podrá, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no rabasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto. Las modificaciones se consideraran incorporadas al texto del contrato y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

La CONTRATISTA por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto no se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

DECIMA PRIMERA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a la CONTRATISTA llegare a producirse la suspensión de los trabajos, este podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad como la necesidad de ampliar el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario; solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al día en que ocurran tales eventos. El MUNICIPIO resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el número de días que a su juicio debe comprender la prorroga.

En caso de que el número de días que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 25% (veinticinco por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, deberá formalizarse dicha prórroga mediante un CONVENIO MODIFICATORIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que la CONTRATISTA incurrió en demora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin prejuicio de que el MUNICIPIO pudiera dar por rescindido el presente contrato mediante la rescisión administrativa.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA. La CONTRATISTA se obliga a que los materiales, mano de obra y equipos que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo "UNO" denominado "CATALOGO DE CONCEPTOS" el cual forma parte integral del presente contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción del MUNICIPIO, así como a responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar al MUNICIPIO o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que la garantía (fianza), no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados, la CONTRATISTA se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna para ello.

Igualmente se obliga la CONTRATISTA a no ceder, traspasar, enajenar, o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo previa autorización EXPRESA Y POR ESCRITO por parte del MUNICIPIO, en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Asimismo el contratista esta de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le hagan las siguientes deducciones:

A) El 3 al millar del monto de los trabajos contratados, que se destinarán al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

B) El 5 al millar del monto de los trabajos contratados, como derechos por el servicio de inspección y vigilancia.

DECIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. La CONTRATISTA comunicará al MUNICIPIO la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste a su vez verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en la vigencia.

Una vez constatada dicha terminación por parte del MUNICIPIO, este procederá a su recepción dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de conclusión del trabajo. Asimismo, comunicará a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, la terminación de los trabajos, e informará la fecha señalada para su recepción a fin de que, si lo estima conveniente nombre representantes que asistan al acto, hecho lo cual bajo su responsabilidad recibirá los trabajos, levantando el acta correspondiente.

El MUNICIPIO se reserva expresamente el derecho de reclamar los trabajos mal ejecutados o faltantes.

En caso de expirar el plazo para la recepción de los trabajos, sin que el MUNICIPIO haya recibido los mismos, estos se tendrán por recibidos.

El MUNICIPIO podrá ejecutar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de uso; asimismo podrá recibirlos en los siguientes casos:

A) Cuando el MUNICIPIO determine suspender los trabajos y lo que se hubiere realizado se ajuste a lo pactado y a las normas de construcción respectivas.

B) Si el MUNICIPIO rescinde unilateralmente.

C) Cuando de común acuerdo "LAS PARTES" convengan en dar por terminada anticipadamente el contrato.

D) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato.

En todos los casos descritos anteriormente, sean estos parciales o totales el MUNICIPIO recibirá los trabajos dentro del plazo de diez (10) días naturales, levantándose el acta correspondiente. Si al recibirse y liquidarse los trabajos en cuestión o bien dentro del año siguiente contado a partir de la liquidación, existieren responsabilidades o adeudos debidamente comprobados para con el MUNICIPIO y a cargo de la CONTRATISTA, el importe de ellos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados, y si no fueren suficientes se harán efectivas con cargo a la fianza de cumplimiento, para lo cual el texto de la misma habrá de indicar que su vigencia se extiende por un lapso de UN AÑO, después de la recepción parcial ò total, para responder tanto de los vicios ocultos y mala calidad de la construcción, así como de cualquier otra responsabilidad que resultare a cargo de la CONTRATISTA.

Para toda recepción de obra, la CONTRATISTA deberá entregar al MUNICIPIO, garantía por cada uno de los trabajos efectuados.

DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. El MUNICIPIO, podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a la CONTRATISTA.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Posteriormente, lo hará del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe que se referirá a los actos llevados a cabo en el mes calendario inmediato anterior sin que ello implique su terminación definitiva. En este caso, el titular del MUNICIPIO designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables al MUNICIPIO, esta pagará los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá llevar a cabo un CONVENIO MODIFICATORIO, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurran razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras por la CONTRATISTA, este deberá presentar ante el MUNICIPIO la solicitud de terminación anticipada con el fin de evaluar y en su caso aprobar los trabajos realizados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente o a efectuar los ajustes procedentes; además pagará los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con el presente contrato, haciéndolo del conocimiento del Órgano de Control, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, la CONTRATISTA, deberá obtener de la autoridad judicial la declaración correspondiente.

DECIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES. LA CONTRATISTA, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del MUNICIPIO, en relación con los trabajos objeto de este contrato.

DECIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. El MUNICIPIO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general o por contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la CONTRATISTA que se estipulan en el presente contrato dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para el MUNICIPIO, además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando el MUNICIPIO determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a la CONTRATISTA, exponiendo las razones al respecto que se tuvieron, para que éste dentro del término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga. Dentro de este plazo, el MUNICIPIO convocará al Órgano de Control, así como al contratista, para celebrar una reunión de conciliación en la que se considere la problemática surgida en la ejecución del contrato.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el MUNICIPIO resolverá en un plazo de 20 (veinte) días naturales. Notificándole a la CONTRATISTA en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Se considera que la CONTRATISTA incumple el contrato si no inicia los trabajos en la fecha pactada, suspende injustificadamente los trabajos, no cumple con el programa de ejecución por falta de materiales o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no se ajuste a las

especificaciones de construcción o normas de calidad, así como por cualquier otra causa que implique contravención a los términos del contrato.

DECIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El MUNICIPIO una vez que se dé algún acontecimiento que genere la rescisión administrativa, comunicará a la CONTRATISTA esta determinación, sus causas y efectos, para que esta última pueda presentar dentro del término improrrogable de 10 (diez) días hábiles, su oposición y defensa a tal determinación. Así mismo, dentro de este plazo, el municipio convocará al Órgano de Control así como a la CONTRATISTA, para celebrar una reunión de conciliación en la que se considere la problemática surgida en la ejecución del contrato. Una vez transcurrido dicho plazo, el MUNICIPIO resolverá lo conducente, y de ser procedente la rescisión del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA, el MUNICIPIO procederá a hacer efectivas las garantías absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentren atrasados conforme al Programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados: lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades a cargo de la CONTRATISTA que pudiesen existir, así como la facultad que este tiene de inconformarse por escrito ante la autoridad correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes al del acto motivo de dicha inconformidad, para lo cual deberá acompañar las pruebas documentales necesarias.

Ahora bien, para el caso de que existiera un saldo por amortizar de los anticipos otorgados y/o cualquier otro saldo a cargo de la CONTRATISTA, el mismo se deberá reintegrar al MUNICIPIO en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a la CONTRATISTA, para lo cual se le reconocerán los materiales que tengan en la obra o estén en proceso de adquisición debidamente comprobados, conforme a los datos básicos de precios del concurso, considerando si los hubiere, los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra, y la CONTRATISTA se compromete por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos.

Si la CONTRATISTA no reintegra el saldo por amortizar dentro del plazo antes mencionado, pagará al MUNICIPIO gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, tratándose de prórroga en el plazo de crédito fiscales, calculándose los cargos sobre el saldo no amortizado por los días calendario desde que venció el plazo de reembolso hasta la fecha de su liquidación.

DECIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. El MUNICIPIO tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por la CONTRATISTA de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual el MUNICIPIO comparará periódicamente el avance de las obras.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance es menor de lo que debió realizarse a la fecha de la verificación, el MUNICIPIO aplicará una sanción económica equivalente al cinco al millar (0.5%) del monto contratado, por cada día que se exceda del plazo estipulado en el presente contrato

Al realizar el cálculo de la sanción de atraso, se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. Para el caso de que durante el proceso constructivo dentro del tiempo programado, se efectuarán varias comprobaciones del avance de las obras y se aplicaren dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de la anterior, pudiendo ser devolutiva si el atraso es recuperado o definitiva si no se entregare la obra en la fecha acordada, en este caso la sanción continuará incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados, considerándose el diez por ciento (10%) del importe faltante de

ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra dividido entre treinta.

El MUNICIPIO verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si la CONTRATISTA cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

Las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientemente de la facultad que tiene el MUNICIPIO para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

VIGÉSIMA. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, la CONTRATISTA dará aviso al MUNICIPIO previamente a su ejecución, empleado para ello un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte del MUNICIPIO, sin la cual no podrá iniciar dichos trabajos.

En este caso de trabajos extraordinarios, la CONTRATISTA desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante del MUNICIPIO para formular los documentos de pago a que se refieren en las Cláusulas anteriores.

VIGESIMA PRIMERA. SUPERVISION DE LOS TRABAJOS. El MUNICIPIO a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo y lugar los trabajos objeto del presente contrato, y dará a la CONTRATISTA por escrito las instrucciones que considere pertinentes, relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste al proyecto y a las modificaciones del mismo que ordene el MUNICIPIO.

Es facultad del MUNICIPIO realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de todos los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición y verificar la aplicación del anticipo en la compra de estos materiales.

VIGESIMA SEGUNDA.OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. La CONTRATISTA, tendrá la obligación de comunicar a la Secretaría de Salud la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y a coadyuvar de inmediato combatiéndolo con los medios que disponga. También enterará a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Asimismo, deberá la CONTRATISTA cumplir con las disposiciones contenidas en las fracciones XIV y XV del artículo 18 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en cuanto a las habilitaciones que dentro de los trabajos encomendados deberán existir en función de personas discapacitadas.

VIGESIMA TERCERA.LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACION Y JURISDICCIÓN. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la debida interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Cd. de Delicias, Chihuahua por lo tanto la CONTRATISTA renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes declaran que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.

DADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. FIRMADO POR DUPLICADO POR QUIENES EN EL HAN INTERVENIDO.

LA CONTRATISTA

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ.
CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

H. AYUNTAMIENTO DE DELICIAS 2007-2010

ING. JESÚS HEBERTO VILLALOBOS MÁYNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAFAEL JAVIER BASALDUA ÁVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

M. A. LIC. AURORA SOLÍS MELÉNDEZ
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C.P. JAVIER ISSA SEVILLA
REGIDOR DE HACIENDA

T E S T I G O S:

LIC. ROBERTO ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA
SINDICO MUNICIPAL

DR. RICARDO ORVIZ BLAKE
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ING. RODOLFO PIÑA VALLES
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ARQ. SERGIO GONZÁLEZ ESTRADA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **PMD-INE-2009-009,** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA **CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: **015/2011 P.D.**

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA PÚBLICA

LUGAR Y FECHA: EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES., EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS **DOCE** HORAS DEL DÍA **9** DE **MAYO DE DOS MIL DOCE**, SE PROCEDIÓ AL PRESENTE ACTO.

OBJETO: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA **CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR EN AVENIDA DE LA CANTERA ENTRONQUE CON RIO DE JANEIRO,** LOS QUE FUERON EJECUTADOS POR **CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.** Y QUE SE RECIBEN POR LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.**

INTERVIENEN: POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL **C. ING. CARLOS VAZQUEZ CANO,** EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR,** QUIEN RECIBE; POR EL CONTRATISTA EL **C. ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ,** QUIEN ENTREGA.

TECNICOS RESPONSABLES: POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL **ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO** EN SU CALIDAD DE **RESIDENTE DE OBRA,** POR LA EMPRESA EL **ING. FERNANDO RASCON CHAVEZ,** EN SU CALIDAD DE **RESPONSABLE TECNICO.**

DATOS BASICOS: CONTRATO NÚMERO: **015/2011 P.D.** DE FECHA **28 DE FEBRERO DEL 2011.**

MONTO CONTRATADO: CONTRATO ORIGINAL: **$45'956,222.42 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 42/100 M.N.)** CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
MUNICIPAL: 2011-PDM-33FM-OP-033
ESTATAL: 2011-PIEM-A-0005, 2011-PIEM12-A-0030

PERIODO DE EJECUCION:
CONTRATO ORIGINAL:
07 DE MARZO DEL 2011 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011
DIFERIMIENTO DE PLAZO:
05 DE ABRIL DEL 2011 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2011
CONVENIO MODIFICATORIO:
04 DE ABRIL DEL 2011 AL 29 DE FEBRERO DE 2012
FECHA REAL DE TERMINACIÓN: **29 DE FEBRERO DE 2012**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS:	AFIANZADORA	NO. FIANZA	FECHA	IMPORTE
LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	FIANZAS MONTERREY, S.A.	1221579	28 DE FEBRERO DEL 2011	$10'661,843.60
EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	FIANZAS MONTERREY, S.A.	1221586	28 DE FEBRERO DEL 2011	$5'330,921.80

RELACION DE PAGOS DE EST./FACT : CONTRATO ORIGINAL

ESTIMACION	IMPORTE
Estimación 1 F-3018	1,484,743.73
Estimación 2 F-3026	3,057,552.40
Estimación 3 F-3039	6,429,101.07
Estimación 4 F-3051	5,508,308.39
Estimación 5 F-3062	4,792,668.94
Estimación 6 F-3073	6,178,620.71
Estimación 7 F-3086	3,331,123.52
Estimación 8 F-3103	2,841,220.59
Estimación 9 F-3702	1,359,464.16
Estimación 10 F-3715	2,578,118.76
Estimación 10 Bis F-3739	705,632.15
Estimación 11 F-3718	2,429,412.59
Estimación 12 F-3731	1,585,457.34
Estimación 12 Bis F-3781	159,631.22
Estimación 13 F-3788	1,545,756.33
Estimación 14 F-3793	694,989.82
Estimación 14 Bis F-3802	100,363.62
SUBTOTAL	**$44,782,165.34**
I.V.A	**$7,165,146.45**
TOTAL	**$51,947,311.79**

EN RELACION AL IMPORTE CONTRATADO, MENOS LA CANTIDAD ESTIMADA, QUEDA UN SALDO POR CANCELAR DE **$1'361,906.27 C/IVA**

C. Carretera a la Presa Chuviscar #1108
Colonia Campesina Nueva C.P. 31410
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Fax (614)418 6551
Larga Distancia (614) 200-4800
www.municipiochihuahua.gob.mx

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES., SE RESERVA EL DERECHO DE HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR Y EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE

DESPUÉS DE LEÍDA Y RATIFICADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN Y NO HABIENDO OTRA COSA QUE ASENTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA FIRMÁNDOLA DE CONFORMIDAD.

POR LA "DIRECCION DE OBRAS PUBLICASMUNICIPALES"

ING. CARLOS VAZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. JOAQUIN BARRIOS CARDENAS
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMAN
JEFE DEL DEPTO DE CONSTRUCCION

ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
RESIDENTE DE OBRA

POR "EL CONTRATISTA"

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

C. Camino a la Presa Chuviscar #1108
Colonia Campesina Nueva C.P. 31410
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Fax (614)418 6551
Larga Distancia (614) 200-4800
www.municipiochihuahua.gob.mx

000338

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 015/2011 P.D. A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCO ADAN QUEZADA MARTÍNEZ, ELOY GARCÍA TARÍN, C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO Y C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y EN CONJUNTO A LAS PARTES SE LES DENOMINARA COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**:

a) Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

b) Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

c) Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de Obras Públicas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previa **Licitación Pública Nacional No. DOPM-02-11**, según acta de fallo de fecha 21 de febrero del 2011 y de conformidad con lo establecido por el artículo 34 fracción I y 36 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

d) Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AVENIDA DE LA CANTERA ENTRONQUE CON RIO DE JANEIRO,** además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

e) Que la obra motivo de este contrato se encuentra previsto en el Programa de Inversión Municipal para el 2011, y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. 2011-PDM-33FM-OP-033 de fecha 22 de febrero del 2011, emitido por el Director de Planeación y Evaluación.

f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Independencia No. 209 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que acredita la existencia de la persona moral denominada CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V. y las facultades con que se conduce su apoderado legal, mediante el Acta Constitutiva, que consta en la Escritura Pública No. 2389 de fecha 11 de febrero de 1986 otorgada ante la Fe del Lic. Alberto Rico Gonzalez, Notario Público No. 03, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua.

b) Que es mexicana y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este documento.

c) Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, que "CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V." tiene como registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social el No. A80-27211-10-2, que su Registro Federal de Contribuyentes es el CRA-860211-7D0.

d) Que tiene establecido su domicilio en la Calle 10ª s/n de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

e) Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el No. PUCGE-01040, de conformidad a lo dispuesto por 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua.

f) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

g) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos referentes al Obra: **CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AVENIDA DE LA CANTERA ENTRONQUE CON RIO DE JANEIRO.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en el Programa de Obra aprobado, en las Bases de Concurso que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ 45,956,222.42 (Cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil**

doscientos veintidós pesos 42/100 M. N.), mas el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de **253** días naturales, debiendo iniciarlos el día **07 de marzo del 2011 y terminarlos a más tardar el día 14 de noviembre del 2011.**

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. EL MUNICIPIO se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: ANTICIPO.- Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$9,191,244.48 (Nueve millones ciento noventa y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M. N.)** mas el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el **veinte por ciento (20%)** del total del contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra y en el caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no ejerza el anticipo otorgado en la forma pactada en el contrato o no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

El anticipo se entregará mediante una sola exhibición a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL**

CONTRATISTA" no presenta la garantía del anticipo en la forma y plazo solicitado, **"EL MUNICIPIO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá al Contratista que los trabajos se inicien en la fecha convenida; al efecto no procederá el diferimiento.

SEXTA: FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes, las cuales deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Séptimo, Capítulo Único del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El lugar de pago de las estimaciones será en el edificio sede de la Tesorería Municipal ubicada en Calle Sexta y Mina, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se les pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de

prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos costos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de **"EL CONTRATISTA"** al Residente de Supervisión de obra a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al día que se generen, bajo pena de que precluya su derecho a reclamar el pago de los mismos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA: AJUSTE DE COSTOS. Cuando a partir del acto de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en el Artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento a dicha Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quién lo promueva, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud que cumpla con las formalidades establecidas por el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, estudios y

documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quién lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, al efecto no se requerirá de convenio alguno.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL MUNICIPIO"**.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Contraloría del Estado.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en el Artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 207 del Reglamento a dicho cuerpo normativo, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. Relación de los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto los índices a que se refiere el Artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en su caso, la investigación realizada de precios;
II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el período en el cual se produzca el incremento de los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato ajustados conforme a lo señalado en el Artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua;
IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa vigente;
V. En su caso, el análisis de la determinación del factor de ajuste, y
VI. Los análisis de los precios unitarios actualizados, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste, acompañados de la documentación soporte.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa vigente, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

El ajuste de costos por los incrementos o decrementos de los insumos correspondientes a los costos directos que integran los precios unitarios, se deberá determinar utilizando los análisis de precios unitarios del contrato en el que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto con los índices o porcentajes que se indican en el Artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El factor general o los factores de ajuste por partidas, se obtendrán mediante la relación porcentual que resulte entre los importes de los presupuestos citados en las fracciones II y III del Artículo 207 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, los cuales deberán ser afectados por el anticipo correspondiente.

El ajuste de los precios unitarios para cada concepto de trabajo en función de las modificaciones que sufran los costos por los incrementos o decrementos en los cargos que los integran, podrá efectuarse mediante la fórmula general que señala el Artículo 210 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua

Si durante la vigencia del contrato, surge la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, **"EL CONTRATISTA"** dentro de los quince días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su revisión; su conciliación y su autorización estará sujeta a las características, complejidad y magnitud del concepto de que se trate.

OCTAVA: GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por **"EL MUNICIPIO"**, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO: Fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la **Tesorería Municipal,** por un importe de **$9,191,244.48 (Nueve millones ciento noventa y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M. N.)** equivalente a la totalidad del monto concedido como anticipo así mismo se obliga a entregar su respectiva factura para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada a la firma del presente instrumento y con antelación al comienzo de los trabajos y continuará vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta la garantía de anticipo en la forma solicitada, **"EL MUNICIPIO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá a **"EL CONTRATISTA"** que los trabajos se inicien en la fecha convenida.

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** Fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la **Tesorería Municipal,** por un importe de **$4,595,622.24 (Cuatro millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos veintidós pesos 24/100 M. N.)** equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total contratado, así mismo se obliga a entregar su respectiva factura. El cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA".** Esta garantía deberá ser presentada a la firma de este Contrato, de no ser así **"EL MUNICIPIO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.

C) **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la garantía vigente por fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la **Tesorería Municipal,** por un importe de **$4,595,622.24 (Cuatro millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos veintidós pesos 24/100 M. N.)** equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA",** para responder también del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL MUNICIPIO"**. Si **"EL CONTRATISTA"** no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución de conformidad con el Artículo 97 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

Para la cancelación de cualquiera de las garantías señaladas con anterioridad, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Obras Públicas,

quién emitirá opinión al respecto y realizará el trámite correspondiente ante la dependencia correspondiente, a cuyo favor se otorgó la garantía.

Municipio de Chihuahua a cuyo favor se otorgó la garantía, deberá emitir respuesta por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, negando u otorgando la autorización para la cancelación. En caso de que no emita respuesta dentro de ése término, se tendrá por autorizada la cancelación.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA" deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** y a la Secretaría de la Contraloría la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento y sus modificaciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

La recepción de los trabajos se efectuará sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones en los términos de éste contrato.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL MUNICIPIO"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la

Contraloría; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existieren saldos a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, **"EL MUNICIPIO"** solicitará en forma inmediata su reintegro, lo que podrá realizarse en forma judicial o extrajudicial, sin perjuicio de cubrirlo con la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción, quién deberá contar con sus registros en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato y para firma la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través del Superintendente de Construcción, deberán realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

El Superintendente de Construcción deberá estar facultado por **"EL CONTRATISTA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal y contar con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

DECIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO",** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO".**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a contratar un 30% de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos Mexicanos y Chihuahuenses; al efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DECIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" podrá subcontratar única y exclusivamente los siguientes trabajos: **alumbrado, carpeta de pávimento asfáltica y señalamiento**, en los términos de la parte final del artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, siendo el único responsable de dicha subcontratación y de las obligaciones que se adquieran con las personas que subcontrate para la realización de la obra o servicios. Los subcontratistas, proveedores o cualquier tercero, no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con el Artículo 82 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en su propuesta deberá incluir el monto de dicho subcontrato. Además y de manera expresa exime a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero queda obligado expresamente en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o

utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios, a realizar todos los cambios de empresa o persona física contratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra **"EL CONTRATISTA"** no cumpla con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando a juicio de la Dirección de Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permita cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la

conservación, la limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" por medio de este instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecido **"EL MUNICIPIO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL MUNICIPIO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la Secretaría de Salud, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará a

la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 3% (tres por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el tres por ciento (3%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** quincenalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una

sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general o por ocurrir alguna de las siguientes causales:

I. Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia los trabajos en la fecha convenida por causas imputables a los mismos;
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegan a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2010-2013

atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando **"EL MUNICIPIO"** hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;

V. Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos o sujeto a concurso de acreedores;

VI. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;

VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;

VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;

X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el contrato, y

XI. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

Si **"EL MUNICIPIO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

"EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 159, 160, 161, y 162 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DECIMASEXTA: **"EL MUNICIPIO"** con fundamento en el Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

DECIMASEPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMAOCTAVA: Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DECIMANOVENA: **JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2010-2013

ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA

POR "EL CONTRATISTA"

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

Leído lo anterior tanto por "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA", enterados de su valor y alcance legal; y estando conformes con su redacción y contenido, lo firman por duplicado, en la ciudad de chihuahua, chihuahua a los 28 días del mes de febrero del año 2011.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARCO ADAN QUEZADA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle 10a. S/N . Col. Los Nogales. Tels. 410-8654 y 410-8498
Chihuahua, Chih. C.P. 31385

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AV. DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AV. RIO DE JANEIRO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LICITACIÓN No. DOPM-02-11
FECHA: FEBRERO 14 DE 2011.

FECHA INICIO: Febrero 21 de 2011.
FECHA DE TERMINO: Octubre 31 de 2011.
DURACIÓN: 253 días naturales

FORMA E-7

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
Capitt	1	1	**PRELIMINARES**					
Conce	2	1.1	Retiro de señal vertical tipo bandera con semáforo, incluye recuperación del material y traslado a la bodega del departamento de mejoramiento vial de la DOP del municipio de chihuahua, demolición de base, maniobras, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	pza	4.00	DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.	2,396.19	9,584.76
Conce	2	1.2	Retiro de poste de alumbrado publico con brazo sencillo o doble, incluye recuperación del material y traslado al lugar indicado por la supervision para su posterior reubicación, demolición de base, maniobras, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	pza	9.00	DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.	2,396.19	21,565.71
Conce	2	1.3	Retiro de defensa metalica de acero galvanizado calibre 12, de 3.81 m de longitud asi como de los postes completos, incluye la recuperacion del material y el traslado a la bodega del departamento de mejoramiento vial de la D.O.P. del municipio de chihuahua, maniobras, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	pza	129.00	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.	395.77	51,054.33
Conce	2	1.4	Retiro y almacenaje de barandal metalico a base de marcos de tubo acero galvanizado con malla, incluye la recuperacion del material, almacenaje hasta su recolocacion, reinstacion, maniobras, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	m2	660.00	TREINTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.	38.42	25,357.20
Conce	2	1.5	Retiro de cerco de malla ciclonica a cualquier altura, incluye la recuperacion del material y entrega donde indique la supervision, maniobras, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	m2	150.00	TREINTA Y UN PESOS 26/100 M.N.	31.26	4,689.00
Conce	2	1.6	Reubicacion de porton existente metalico de 5.00 x 3.50 m propiedad del SEECH, incluye el retiro, almacenaje, reinstalacion y colado de cimiento, maniobras, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	pza	1.00	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.	2,252.13	2,252.13
Conce	2	1.7	Demoliciones, por unidad de obra terminada, de mamposterías de tercera	m3	250.00	DOSCIENTOS QUINCE PESOS 21/100 M.N.	215.21	53,802.50

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

000361

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
			clase, con mortero de cemento. Incluye: maquinaria, equipo, mano de obra, herramienta, carga y acarreo fuera de la obra de los desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecucion.					
Conce	2	1.8	Demoliciones, por unidad de obra terminada de concreto hidráulico simple: Incluye: maquinaria, equipo, mano de obra, herramienta, carga y acarreo fuera de la obra de los desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m3	1,200.00	DOSCIENTOS QUINCE PESOS 21/100 M.N.	215.21	258,252.00
Conce	2	1.9	Demoliciones, por unidad de obra terminada de concreto hidráulico reforzado. Incluye: maquinaria, equipo, mano de obra, herramienta, carga y acarreo fuera de la obra de los desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m3	500.00	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.	256.12	128,060.00
			Total de PRELIMINARES					**554,617.63**
Capítt	**1**	**2**	**TERRACERIAS**					
Subca	**2**	**2.1**	**CORTES**					
Conce	3	2.1.1	Excavaciones en cortes y adicionales abajo de la subrasante en area de rampas de acceso y vialidad cuando el material se desperdicie, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad. Incluye: corte, extracción, remoción y carga del material excavado, limpieza, acarreo del material de desperdicio fuera de la obra, asi como la estabilización de taludes en caso de ser necesario. P.U.O.T.	m3	5,790.00	CINCUENTA PESOS 76/100 M.N.	50.76	293,900.40
			Total de CORTES					**293,900.40**
Subca	**2**	**2.2**	**TERRAPLENES**					
Conce	3	2.2.1	Compactación del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes, para noventa por ciento (90%), incluye escarificado, incorporación del agua, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su	m3	1,500.00	TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.	35.74	53,610.00

200362

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AV. DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AV. RIO DE JANEIRO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LICITACIÓN No. DOPM-02-11
FECHA: FEBRERO 14 DE 2011.

FECHA INICIO: Febrero 21 de 2011.
FECHA DE TERMINO: Octubre 31 de 2011.
DURACIÓN: 253 días naturales

FORMA E-7

Presupuesto Base

Tipo	Nivel	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
		correcta ejecución. P.U.O.T.					
Conce	3 2.2.2	Formación y compactación por unidad de obra terminada, de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho, para noventa por ciento (90%) del banco que elija el contratista con TMA de 3", en área de rampas de acceso a puente con muros de contención mecánicamente estabilizados, cumpliendo con la calidad especificada en el diseño de los muros. Incluye: materiales, equipo, acarreos, agua, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Se pagará medido compacto. P.U.O.T.	m3	3,900.00	CIENTO SIETE PESOS 64/100 M.N.	107.64	419,796.00
Conce	3 2.2.3	Formación y compactación de terraplenes contiguos a los estribos de puentes y estructuras de pasos a desnivel adicionados con sus cuñas de sobreancho, para noventa por ciento (90%) del banco que elija el contratista con TMA de 3", utilizando equipo manual, cumpliendo con la calidad especificada en el diseño de los muros mecánicamente estabilizados. Incluye: materiales, acarreos, acomodo, equipo, agua para compactación, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Se pagará medido compacto. P.U.O.T.	m3	1,550.00	CIENTO VEINTISEIS PESOS 62/100 M.N.	126.62	196,261.00
Conce	3 2.2.4	Suministro, mezclado, tendido y compactación de la capa subrasante formada con material seleccionado de banco, por unidad de obra terminada con TMA de 3" y un VRS mínimo de 30, de la elevación de la subrasante en cortes y/o terraplenes existentes, para una compactación del noventa y cinco por ciento (95%). Incluye: material, acarreos, acamellonado, formación, agua para la compactación, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Se pagará medido compacto. P.U.O.T.	m3	1,500.00	CIENTO ONCE PESOS 52/100 M.N.	111.52	167,280.00
Conce	3 2.2.5	Suministro, colocación y compactacion de material con calidad de base hidraulica (Triturada), para mejoramiento del terreno en desplante de cimentacion de estribos en capas no mayores de 30 cm, para al cien por ciento (100%) de compactacion. Incluye: suministro de material, acarreos, cargas, descargas, acomodo, compactacion manual o con maquinaria,	m3	500.00	CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.	181.01	90,505.00

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

000363

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
			agua para compactación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Se pagará medido compacto. P.U.O.T.					
			Total de TERRAPLENES					**927,452.00**
			Total de TERRACERIAS					**1'221,352.40**
Capítu	1	3	**ESTRUCTURAS**					
Subca	2	3.1.	**PASO A DESNIVEL**					
Conce	3	3.1.1	Excavaciones para estructuras, cualesquiera que sean clasificación y profundidad. Incluye: extracción, afine, remoción, carga y acarreo del material de desperdicio fuera de la obra, limpieza y la estabilización de taludes en caso de ser necesario. P.U.O.T.	m3	2,900.00	CINCUENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.	58.68	170,172.00
Conce	3	3.1.2	Excavación para estructuras, cualesquiera que sean clasificación y profundidad, para pilotes de 1.20 m de diámetro en cimentaciones. Incluye: equipo, mano de obra, retiro del material fuera de la obra, herramienta, estabilizado de paredes y/o ademe metálico, limpeza y todo lo necesario para su correcta ejecucion. P.U.O.T.	m	440.00	DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.	2,343.56	1'031,166.40
Conce	3	3.1.3	Suministro y colocación de material de relleno de excavaciones para estructuras, por unidad de obra terminada. Con material grava-arena, TMA 2½" en capas no mayores de 20 cm. Incluye: materiales, acarreos, acomodos, equipo, agua, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Se pagará medido compacto. P.U.O.T.	m3	920.00	CIENTO OCHENTA PESOS 08/100 M.N.	180.08	165,673.60
Conce	3	3.1.4	Colocación y compactación de rellenos de excavaciones para estructuras, por unidad de obra terminada, con material producto de la excavaciones, cribado previamente a un TMA 2½", colocado en capas no mayores de 20 cm de espesor. Incluye: maniobras, cargas, acarreos, tratamientos, acomodos, equipo, agua para compactación, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Se pagará medido compacto.	m3	1,380.00	SESENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.	68.26	94,198.80

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AV. DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AV. RIO DE JANEIRO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LICITACIÓN No. DOPM-02-11
FECHA: FEBRERO 14 DE 2011.

FECHA INICIO: Febrero 21 de 2011.
FECHA DE TERMINO: Octubre 31 de 2011.
DURACIÓN: 253 días naturales

FORMA E-7

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
			P.U.O.T.					
Conce	3	3.1.5	Suministro y colocación de material de filtro con TMA 10 cm, de grava o triturado, en aproches de estribos en capas no mayores de 30 cm. Incluye: material, acarreos, cargas, descargas, acomodo, humectados y todo lo necesario para su correcta ejecución. Se pagará medido compacto. P.U.O.T.	m3	45.00	CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.	172.27	7,752.15
Nivel :	3		SUBESTRUCTURA:					
Conce	4	3.1.6	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado ciclópeo, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 150 Kg/cm² en cimentación, con una proporción de 60% de concreto y 40% de piedra en un espesor variable. Incluye: materiales, desperdicios, bombeo, vibrado, mano de obra, equipo, curado, regleado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	30.00	OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	896.00	26,880.00
Conce	4	3.1.7	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco, de f'c= 150 Kg/cm2, utilizado en plantilla. Incluye: materiales, desperdicios, bombeo, mano de obra, equipo, curado, regleado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	61.75	UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 46/100 M.N.	1,314.46	81,167.90
Conce	4	3.1.8	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco o con nivel freatico (en agua), de f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en pilotes de cimentación de 1.20 m de diámetro. Incluye: materiales, colocacion y retiro de ademe, tubo tremi, vaciado, desperdicios por sobreanchos y oquedades, despunte, equipo, herramienta, mano de obra , vibrado, acarreos y todas las maniobras necesarias para su correcta colocacion. A cualquier profundidad. Se pagará por metro lineal para el diámetro especificado.	m	350.00	UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.	1,979.45	692,807.50
Conce	4	3.1.9	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco, de f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en zapata y muro de estribos a cualquier altura. Incluye: materiales, mano de	m3	115.00	UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 70/100 M.N.	1,440.70	165,680.50

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

000365

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
			obra, equipo, bombeo, vibrado, desperdicios, cimbrados y descimbrados, preparación de juntas de construcción, empotramiento y pasos de tuberias, curados y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
Conce	4	3.1.10	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en zapatas de pilas a cualquier profundidad. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, bombeo, vibrado, desperdicios, cimbrados y descimbrados, preparación de juntas de construcción, empotramiento y pasos de tuberias, curados y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	550.00	UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 29/100 M.N.	1,412.29	776,759.50
Conce	4	3.1.11	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en columnas de pilas a cualquier altura, utilizando cimbra de contacto metálica. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, bombeo, vibrado, desperdicios, cimbrados y descimbrados, preparación de juntas de construcción, empotramiento y pasos de tuberias, curados y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	130.00	DOS MIL VEINTIDOS PESOS 14/100 M.N.	2,022.14	262,878.20
Conce	4	3.1.12	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en cabezales de pilas a cualquier altura. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, bombeo, vibrado, desperdicios, obra falsa, cimbra (Aparente), descimbrados, preparación de juntas de construcción, empotramiento y pasos de tuberias, curados y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	330.00	DOS MIL DIECINUEVE PESOS 14/100 M.N.	2,019.14	666,316.20
Conce	4	3.1.13	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en bancos de apoyo a cualquier altura. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, bombeo, desperdicios, cimbrados y descimbrados, curados y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	5.00	TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 82/100 M.N.	3,900.82	19,504.10
			Total de SUBESTRUCTURA:					**2'691,993.90**

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle 10a. S/N . Col. Los Nogales. Tels. 410-8654 y 410-8498
Chihuahua, Chih. C.P. 31385

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AV. DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AV. RIO DE JANEIRO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LICITACIÓN No. DOPM-02-11
FECHA: FEBRERO 14 DE 2011.

FECHA INICIO: Febrero 21 de 2011.
FECHA DE TERMINO: Octubre 31 de 2011.
DURACIÓN: 253 días naturales

FORMA E-7

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
Nivel :	3		**SUPERESTRUCTURA:**					
Conce	4	3.1.14	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 400 Kg/cm2, utilizado en vigas AASHTO TIPO V postensadas, prefabricadas, preesforzadas, con cimbra metalica. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, bombeo, vibrado, desperdicios, cimbrados y descimbrados, curados, plantillas de concreto, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	1,450.00	DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.	2,374.29	3'442,720.50
Conce	4	3.1.15	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en losa superior y diafragmas a cualquier altura: Incluye: materiales, mano de obra, equipo, bombeo, vibrado, desperdicios, obra falsa, cimbra (Aparente), descimbrados, acabado superficial de losa (rayado), preparación de juntas de construcción, empotramiento y pasos de tuberias, curados y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	720.00	DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.	2,164.53	1'558,461.60
Conce	4	3.1.16	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en guarnición de parapeto (TIPO II), según proyecto. Incluye: materiales, juntas, chaflan, mano de obra, equipo, bombeo, desperdicios, cimbra (Aparente), descimbrados, curados, vibrado, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	230.00	DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 76/100 M.N.	2,119.76	487,544.80
Conce	4	3.1.17	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en remate de guarnicion de parapeto. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, bombeo, desperdicios, cimbra (Aparente), descimbrados, curados, plantillas, vibrado, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	5.00	TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 90/100 M.N.	3,530.90	17,654.50
			Total de SUPERESTRUCTURA:					**5'506,381.40**
Nivel :	3		**LOSAS DE ACCESO:**					

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

000367

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle 10a. S/N . Col. Los Nogales. Tels. 410-8654 y 410-8498
Chihuahua, Chih. C.P. 31385

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AV. DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AV. RIO DE JANEIRO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LICITACIÓN No. DOPM-02-11
FECHA: FEBRERO 14 DE 2011.

FECHA INICIO: Febrero 21 de 2011.
FECHA DE TERMINO: Octubre 31 de 2011.
DURACIÓN: 253 días naturales

FORMA E-7

Presupuesto Base

Tipo	Nivel	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
Conce	4 3.1.18	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en losas de acceso. Incluye: materiales, preparación de juntas de construcción, acabado superficial de la losa (rayado), mano de obra, equipo, bombeo, desperdicios, cimbrados y descimbrados, curados, vibrado, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	60.00	UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.	1,386.63	83,197.80
		Total de LOSAS DE ACCESO:					**83,197.80**
Nivel :	**3**	**JUNTAS DE DILATACION:**					
Conce	4 3.1.19	Suministro y colocación de juntas de dilatacion para calzada, por unidad de obra terminada, metálicas Tipo Mex-T-50 (de patente), de acuerdo a proyecto en PLANO (S-04). Incluye: materiales, placas de poliestireno, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	110.00	TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 14/100 M.N.	3,728.14	410,095.40
Conce	4 3.1.20	Suministro y colocación de juntas de dilatación, por unidad de obra terminada, no metálicas, de cartón asfaltado de 1.5 cm de espesor. Incluye: materiales, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	25.00	CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.	133.36	3,334.00
		Total de JUNTAS DE DILATACION:					**413,429.40**
Nivel :	**3**	**ACERO DE REFUERZO**					
Conce	4 3.1.21	Suministro de acero de refuerzo, L.A.B. puesto en obra, varillas con límite elástico mayor o igual a 4200 Kg/cm² para los diferentes elementos estructurales del puente. Incluye: adquisición de materiales(Se pagaran volumenes de proyecto puestos en almacén del lugar de la obra), volumen de desperdicio, cargas, descargas y almacenamientos dentro de la obra.	Kg	586,000.00	TRECE PESOS 08/100 M.N.	13.08	7'664,880.00
Conce	4 3.1.22	Habilitado y colocación de acero de refuerzo utilizado en zapata, muro y bancos de estribos,incluye mano de obra, alambre recocido, traslapes, silletas, desperdicios, acarreos, elevaciones y todo lo necesario para su	Kg	7,258.00	SEIS PESOS 85/100 M.N.	6.85	49,717.30

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

020368

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
			correcta ejecución a cualquier altura. P.U.O.T.					
Conce	4	3.1.23	Habilitado y colocación de acero de refuerzo utilizado en pilotes, zapata, columna, cabezal y bancos de apoyo en pilas. Incluye: mano de obra, alambre recocido, traslapes, silletas, desperdicios, acarreos, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución a cualquier altura. Pilotes longitud efectiva. P.U.O.T.	Kg	102,998.00	SEIS PESOS 85/100 M.N.	6.85	705,536.30
Conce	4	3.1.24	Habilitado y colocación de acero de refuerzo utilizado vigas AASHTO TIPO V prefabricadas: Incluye: mano de obra, alambre recocido, traslapes, silletas, desperdicios, acarreos, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución a cualquier altura. P.U.O.T.	Kg	136,860.00	SEIS PESOS 85/100 M.N.	6.85	937,491.00
Conce	4	3.1.25	Habilitado y colocación de acero de refuerzo utilizado en losa superior y diafragmas. Incluye: mano de obra, alambre recocido, ganchos, traslapes, silletas, desperdicios, acarreos, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución a cualquier altura. P.U.O.T.	Kg	64,054.00	SEIS PESOS 85/100 M.N.	6.85	438,769.90
Conce	4	3.1.26	Habilitado y colocación de acero de refuerzo utilizado en losas de acceso. Incluye: mano de obra, alambre recocido, ganchos, traslapes, silletas, desperdicios, acarreos, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución a cualquier altura. P.U.O.T.	Kg	10,860.00	SEIS PESOS 85/100 M.N.	6.85	74,391.00
Conce	4	3.1.27	Habilitado y colocación de acero de refuerzo utilizado en guarnición de parapeto (TIPO II) y remate. Incluye: mano de obra, alambre recocido, ganchos, traslapes, silletas, desperdicios, acarreos, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución a cualquier altura. P.U.O.T.	Kg	52,800.00	SEIS PESOS 85/100 M.N.	6.85	361,680.00
Conce	4	3.1.28	Suministro y colocación, por unidad de obra terminada de acero estructural A-36, utilizado en placas, tuercas y rondanas para tensores de diafragmas. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicios, acarreos, elevaciones, pintura primaria y acabado asi como todo lo necesario para su correcta ejecución a cualquier altura. P.U.O.T.	Kg	660.00	CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.	48.27	31,858.20

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

000369

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AV. DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AV. RIO DE JANEIRO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LICITACIÓN No. DOPM-02-11
FECHA: FEBRERO 14 DE 2011.

FECHA INICIO: Febrero 21 de 2011.
FECHA DE TERMINO: Octubre 31 de 2011.
DURACIÓN: 253 días naturales

FORMA E-7

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
Conce	4	3.1.29	Suministro y colocación de acero de refuerzo, por unidad de obra terminada, Varillas corrugadas de 1" de diametro con límite elástico mayor o igual a 4200 Kg/cm² para tensores de diafragmas. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicios, pernos de acero galvanizado, soldaduras, acarreos, elevaciones así como todo lo necesario para su correcta ejecución a cualquier altura.	Kg	3,528.00	TREINTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.	34.61	122,104.08
			Total de ACERO DE REFUERZO					10'386,427.78
Nivel :	3		ACERO DE PREESFUERZO					
Conce	4	3.1.30	Suministro y colocación de acero de presfuerzo, por unidad de obra terminada, Torones de 13 mm de diámetro LR=19,000 kg/cm2, utilizado en vigas AASHTO TIPO V postensadas, prefabricadas. Incluye: materiales, acarreos, almacenajes, tensado, patentes, ductos, anclajes, herrajes, pasos para tensores de diafragmas, lechada, desperdicios, equipo, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	68,000.00	CUARENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.	49.82	3'387,760.00
Conce	4	3.1.31	Suministro y colocación de acero de preesfuerzo, por unidad de obra terminada, Torones de 13 mm de diámetro LR=19,000 kg/cm2, utilizado en ganchos de izaje de trabes. Incluye: materiales, acarreos, almacenajes, desperdicios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	1,320.00	TREINTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.	33.84	44,668.80
			Total de ACERO DE PREESFUERZO					3'432,428.80
Nivel :	3		TRABAJOS DIVERSOS					
Conce	4	3.1.32	Montaje de elementos estructurales preesforzados, por unidad de obra terminada. Por elemento estructural, trabes AASHTO TIPO V de 33.00 m de longitud, por unidad de obra terminada. Incluye: maniobras de grúas, transporte del lugar de fabricación al pie de izaje, izaje, mano de obra, materiales, permisos, seguros y todo lo necesario para su correcta	pza	60.00	ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.	11,279.31	676,758.60

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

000370

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
			instalación.					
Conce	4	3.1.33	Suministro y colocación de apoyos de neopreno de dureza Shore 60 ASTM D2240 (Reforzado) ft=100 kg/cm2. Incluye: materiales, pruebas, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada.	dm3	920.00	TRESCIENTOS PESOS 73/100 M.N.	300.73	276,671.60
Conce	4	3.1.34	Suministro y colocación de apoyos de neopreno de dureza Shore 60 para losa de acceso. Incluye: materiales, pruebas, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada.	dm3	28.00	TRESCIENTOS PESOS 73/100 M.N.	300.73	8,420.44
Conce	4	3.1.35	Suministro y colocacion de tubo de 6" de diámetro de PVC, a cualquier altura para drenaje pluvial; colgado del puente. Incluye: materiales, anclajes, codos, coples, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada.	m	350.00	CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.	132.75	46,462.50
Conce	4	3.1.36	Fabricación y colocación de muro de contención mecánicamente estabilizado, por unidad de obra terminada. Incluye: materiales, herrajes, anclajes, acarreos, patente, proyecto, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,616.00	UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.	1,434.64	2'318,378.24
Conce	4	3.1.37	Suministro y colocación de parapeto metálico para calzada según proyecto tipo T-34.3.1 (plano S-12), por unidad de obra terminada. Incluye: materiales, anclajes, pintura de fondo anticorrosiva, acabado final con pintura automotriz, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1,480.00	OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.	836.62	1'238,197.60
Conce	4	3.1.38	Suministro y colocación de placas de teflón tipo UHMW 125 48-120 por unidad de obra terminada, para evitar adherencia en cabezales de pilas de 1/8 " de espesor. Incluye: materiales, mano de obra, todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	300.00	UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.	1,172.29	351,687.00
			Total de TRABAJOS DIVERSOS					**4'916,575.98**

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

000371

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle 10a. S/N . Col. Los Nogales. Tels. 410-8654 y 410-8498
Chihuahua, Chih. C.P. 31385

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AV. DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AV. RIO DE JANEIRO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LICITACIÓN No. DOPM-02-11
FECHA: FEBRERO 14 DE 2011.

FECHA INICIO: Febrero 21 de 2011.
FECHA DE TERMINO: Octubre 31 de 2011.
DURACIÓN: 253 días naturales

FORMA E-7

Presupuesto Base

Tipo	Nivel	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
		Total de PASO A DESNIVEL					28'899,398.01
Subca	2 3.2	CALLES LATERALES Y RETORNOS					
Nivel :	3	ESTRUCTURAS					
Conce	4 3.2.1	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en nivelación de muros de canal existente. Incluye: materiales, bombeado, cimbra aparente, descimbrado, vaciado, a cualquier altura, equipo, herramienta, mano de obra , vibrado, acarreos, las maniobras necesarias, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	52.00	CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.	4,569.03	237,589.56
Conce	4 3.2.2	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 300 Kg/cm2, utilizado en losa superior de canal existente a cualquier altura. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, bombeo, desperdicios, obra falsa, cimbrados y descimbrados, acabado superficial de losa (Rayado), preparación de juntas de construcción, empotramiento y pasos de tuberias, curados y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	1,560.00	DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.	2,695.85	4'205,526.00
Conce	4 3.2.3	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 300 Kg/cm2, utilizado en zapata y muro de contención a cualquier altura. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, bombeo, desperdicios, obra falsa, cimbrados y descimbrados, preparación de juntas de construcción, empotramiento y pasos de tuberias, curados y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	1,076.00	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.	3,395.17	3'653,202.92
Conce	4 3.2.4	Habilitado y colocación de acero de refuerzo utilizado en muro y losa superior de canal existente. Incluye: mano de obra, alambre recocido, ganchos, traslapes, silletas, desperdicios, acarreos, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución a cualquier altura. P.U.O.T.	Kg	109,255.00	SEIS PESOS 85/100 M.N.	6.85	748,396.75
Conce	4 3.2.5	Habilitado y colocación de acero de refuerzo utilizado en zapata y muro de	Kg	101,915.00	SEIS PESOS 85/100 M.N.	6.85	698,117.75

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

000372

Presupuesto Base

Tipo	Nivel	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
		contencion. Incluye: mano de obra, alambre recocido, ganchos, traslapes, silletas, desperdicios, acarreos, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución a cualquier altura. P.U.O.T.					
		Total de ESTRUCTURAS					**9'542,832.98**
		Total de CALLES LATERALES Y RETORNOS					**9'542,832.98**
		Total de ESTRUCTURAS					**38'442,230.99**
Capítu	1 4	**TRABAJOS DIVERSOS**					
Conce	2 4.1	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 150 Kg/cm2, utilizado en banquetas de 8 cm de espesor según proyecto, acabado estampado Pichonistone color gris, con desmoldante black. Incluye: protección de paramentos, corte de módulos de 2.70 m con cortadora de disco y sellada con sellador acrílico incoloro y transparente de baja viscosidad con base de solvente de secado rápido marca SPG ó similar en calidad, sellado de juntas a base de sikaflex marca SIKA 1-A, de alto desempeño con un solo componente de poliuretano, cimbra, colado, vibrado, curado, descimbra, materiales, mano de obra, consumibles, herramienta, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	260.00	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.	275.01	71,502.60
Conce	2 4.2	Suministro y colocación de concreto hidraulico premezclado, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 150 Kg/cm2, utilizado en banquetas de 8 cm de espesor acabado a vuelta de plana. Incluye: materiales, cimbra, colado, vibrado, curado, descimbra, materiales, mano de obra, acabado según proyecto, consumibles, herramienta, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	2,300.00	CIENTO VEINTISIETE PESOS 37/100 M.N.	127.37	292,951.00
Conce	2 4.3	Suministro y colocación de concreto hidraulico, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de f'c= 150 Kg/cm2, utilizado en	m2	350.00	CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.	147.44	51,604.00

Presupuesto Base

Tipo	Nivel	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
		banquetas de 8 cm de espesor acabado con granzon de rio TMA 1/4" lavado. Incluye: cimbra, colado, vibrado, curado, descimbra, materiales, mano de obra, consumibles, herramienta, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
Conce	2 4.4	Suministro y colocación de material de relleno compactado al 85% en banquetas con material del banco que elija el contratista, cribado a 1½". Incluye: material,acarreos, acomodos, agua para compactación, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Se pagará medido compacto. P.U.O.T.	m3	1,500.00	CIENTO VEINTISIETE PESOS 99/100 M.N.	127.99	191,985.00
Conce	2 4.5	Suministro y colocación de alcantarilla de lámina galvanizada, tubo circular sin recubrimiento, por unidad de obra terminada tipo desarmable, intercambiable, de 90 cm de diámetro y calibre Nº 14 con peso de 55.40 Kg/m.	m	20.00	UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.	1,381.30	27,626.00
Conce	2 4.6	Construcción de guamiciones de concreto hidráulico simple, coladas en el lugar, de f'c= 200 Kg/cm2, de 612.5 cm2 de sección, según proyecto. Incluye: materiales, desperdicios, cimbra metálica, descimbrado, juntas, sellado, vibrado, curado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada.	m	2,100.00	CIENTO TRECE PESOS 69/100 M.N.	113.69	238,749.00
Conce	2 4.7	Suministro y colocacion tuberia de de 4" de diámetro de PVC, utilizada en drenes de losas de concreto en canal. Incluye: materiales, mano de obra, sujeción, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada.	m	100.00	OCHENTA PESOS 69/100 M.N.	80.69	8,069.00
Conce	2 4.8	Corte de carpeta de concreto hidráulico con cortadora de disco de diamante de 15 cm de espesor. Incluye: equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución . P.U.O.T.	m	450.00	CINCUENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.	54.51	24,529.50
Conce	2 4.9	Suministro y colocación de parapeto metálico tubular de acero cedula 40 según proyecto, por unidad de obra terminada. Incluye: materiales, anclajes, pintura anticorrosiva y acabado final, mano de obra, equipo y todo	m	210.00	NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.	971.35	203,983.50

Presupuesto Base

Tipo	Nivel	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
		lo necesario para su correcta ejecución.					
Conce	2 4.10	Colocacion de barandal metalico existente con marcos tubulares de malla (recuperado). Incluye: materiales, mano de obra, placas de anclaje, soldadura, pintura esmalte, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada.	m2	660.00	SETENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.	74.26	49,011.60
Conce	2 4.11	Suministro y colocación de malla ciclónica de 2.00 m de altura. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, instalada a cualquier altura y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada.	m	75.00	DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.	228.80	17,160.00
Conce	2 4.12	Suministro y colocación de mampostería de tercera clase, asentada con mortero de cemento-arena 1:3, utilizada en cimiento. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicios, limpiezas, herramienta, instalada a cualquier altura y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada.	m3	60.00	UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.	1,145.26	68,715.60
Conce	2 4.13	Construcción de dala de desplante de concreto armado f'c= 200 Kg/cm2, con sección de 20 x 20 cm, armada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 cm. Incluye: materiales, cimbra, descimbrado, mano de obra, herramienta, a cualquier altura y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada.	m	75.00	CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	184.00	13,800.00
Conce	2 4.14	Construcción de muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 cm, asentado con mortero cemento-arena 1:3, acabado aparente dos caras, armado con castillos integrales a base de una varilla No 3 a cada 80 cm y relleno de concreto f'c= 150 Kg/cm2. Iincluye: materiales, habilitado, cargas, acarreos, mano de obra, herramienta, a cualquier altura y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada.	m2	300.00	TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 10/100 M.N.	321.10	96,330.00
Conce	2 4.15	Construcción de dala de cerramiento de concreto f'c= 200 Kg/cm2, con sección de 20 x 20 cm, armada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 cm. Incluye: materiales, cimbra, descimbrado, mano de obra, herramienta, a cualquier altura y todo lo necesario para su correcta	m	150.00	CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.	184.71	27,706.50

Presupuesto Base

Tipo	Nivel	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
		ejecución por unidad de obra terminada.					
		Total de TRABAJOS DIVERSOS					1'383,723.30
Capitt	1 5	PAVIMENTOS					
Conce	2 5.1	Suministro, formación y compactación de Sub-Base por unidad de obra terminada, compactada al noventay cinco por ciento (95%), Del banco que elija el Contratista, con material parcialmente triturado. Incluye: materiales, acarreos, cargas y descargas, mezclado, tendido, compactado, suministro e incorporación del agua, afinamiento y todo lo necesario para su colocación.	m3	900.00	CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.	177.13	159,417.00
Conce	2 5.2	Suministro, formación y compactación de Base hidráulica, por unidad de obra terminada, compactada al cien por ciento (100%), del banco que elija el Contratista, con material triturado total. Incluye: materiales, acarreos, cargas y descargas, mezclado, tendido, compactado, suministro e incorporación del agua, afinamiento y todo lo necesario para su colocación.	m3	1,100.00	CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.	181.01	199,111.00
Conce	2 5.3	Suministro y colocación de riego de liga con emulsión asfáltica tipo RR-2K superestable, por unidad de obra terminada, a razón de 0.50 lt/m2. Incluye: material, almacenamiento, preparación de la superficie, protección de estructuras existentes, operación de calentamiento o recalentamiento, aplicación, desperdiciós y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	9,400.00	OCHO PESOS 92/100 M.N.	8.92	83,848.00
Conce	2 5.4	Suministro y colocación de riego de impregnación con emulsión asfáltica de rompimiento medio tipo RL-2K, por unidad de obra terminada, a razón de 1.50 lt/m2. Incluye: material, almacenamiento, preparación de la superficie, protección de estructuras existentes, operación de calentamiento o recalentamiento, aplicación, desperdiciós y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	5,200.00	NUEVE PESOS 72/100 M.N.	9.72	50,544.00
Conce	2 5.5	Suministro, tendido y compactado de carpetas de concreto asfáltico (Mezcla caliente), por unidad de obra terminada, compactada al noventa y	m2	2,500.00	CIENTO DIEZ PESOS 57/100 M.N.	110.57	276,425.00

Presupuesto Base

Tipo	Nivel	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
		cinco por ciento (95%), del banco que elija el contratista de 6 cm de espesor compacto, con TMA 3/4". Incluye: materiales, instalación y desmantelamiento de plantas, alimentación de las plantas, cribados y desperdicios, trituración parcial o total, cargas y descargas de los materiales, acarreos locales, formación de almacenamientos, secado del material pétreo y clasificación, dosificación, calentamientos, mezclado de los materiales pétreos y cementos asfálticos, barrido de la base impregnada, tendido, compactación al grado fijado, chaflanes en orillas de carpeta y acabado con rodillo liso, sondeos para verificación de espesor y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
Conce	2 5.6	Suministro, tendido y compactado de carpetas de concreto asfáltico (Mezcla caliente), por unidad de obra terminada, compactada al noventa y cinco porciento (95%), del banco que elija el contratista de 2 cm de espesor compacto, TMA 3/8". Incluye: materiales, instalación y desmantelamiento de plantas, alimentación de las plantas, cribados y desperdicios, trituración parcial o total, cargas y descargas de los materiales, acarreos locales, formación de almacenamientos, secado del material pétreo y clasificación, dosificación, calentamientos, mezclado de los materiales pétreos y cementos asfálticos, barrido, tendido, compactación al grado fijado, chaflanes en orillas de carpeta y acabado con rodillo liso, sondeos para verificación de espesor y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	7,000.00	CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.	42.52	297,640.00
Conce	2 5.7	Suministro, tendido y compactado de carpetas de concreto asfáltico (Mezcla caliente), por unidad de obra terminada, compactada al noventa y cinco porciento (95%), del banco que elija el contratista, que se utilizada para renivelaciones, manual o con equipo, TMA 3/8". Incluye suministro de materiales, instalación y desmantelamiento de plantas, alimentación de las plantas, cribados y desperdicios, trituración parcial o total, cargas y descargas de los materiales, acarreos locales, formación de almacenamientos, secado del material pétreo y clasificación, dosificación, calentamientos, mezclado de los materiales pétreos y cementos asfálticos,	m3	20.00	DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.	2,663.03	53,260.60

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AV. DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AV. RIO DE JANEIRO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LICITACIÓN No. DOPM-02-11
FECHA: FEBRERO 14 DE 2011.

FECHA INICIO: Febrero 21 de 2011.
FECHA DE TERMINO: Octubre 31 de 2011.
DURACIÓN: 253 días naturales

FORMA E-7

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
			barrido , tendido, compactación al grado fijado, chaflanes en orillas de carpeta y acabado con rodillo liso y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
Conce	2	5.8	Suministro y colocación de concreto hidraulico en carpetas, por unidad de obra terminada, de concreto simple MR= 42.5 Kg/cm2, con fibra (2 lbs/m3), de 15 cm de espesor, acabado rastrillado. Incluye: materiales, silletas, pasajuntas, cimbra metalica, cimbrado y descimbrado, calafateo con sello isonomeric, cola de rata, aserrado, cortes, acero de transmisión de esfuerzos de ½", mano de obra, herramienta, barrido de la base impregnada, vibrado con regla vibratoria y por inmersion y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	3,600.00	DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.	231.64	833,904.00
			Total de PAVIMENTOS					**1'954,149.60**
Capítu	1	6	**SEÑALAMIENTO**					
Subca	2		**SEÑALES ELEVADAS**					
Conce	3	6.1	Suministrio e instalación de señales restrictivas reflejantes, por unidad de obra terminada, SR-6 de 30 cm por lado (Alto), con poste galvanizado de 2" x 2" x 3.50 m. Incluye: materiales, colocación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su colocación.	pza	5.00	UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.	1,634.90	8,174.50
Conce	3	6.2	Suministro e instalación de señales restrictivas reflejantes, por unidad de obra terminada, SR-7 de 85 cm por lado (Ceda el paso), con poste galvanizado de 2" x 2" x 3.50 m. Incluye: materiales, colocación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su colocación.	pza	2.00	UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.	1,634.90	3,269.80
Conce	3	6.3	Suministrio e instalación de señales restrictivas reflejantes, por unidad de obra terminada, SR-15 de 86 x 86 cm (Altura Libre restringida), sobre tablero en estructura. Incluye: materiales, colocación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su colocación.	pza	4.00	UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.	1,634.90	6,539.60

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

000378

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AV. DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AV. RIO DE JANEIRO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LICITACIÓN No. DOPM-02-11
FECHA: FEBRERO 14 DE 2011.

FECHA INICIO: Febrero 21 de 2011.
FECHA DE TERMINO: Octubre 31 de 2011.
DURACIÓN: 253 días naturales

FORMA E-7

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
Conce	3	6.4	Suministrio e instalación de señales restrictivas reflejantes, por unidad de obra terminada, SR de 86 x 86 cm, con poste galvanizado de 2" x 2" x 3.50 m. Incluye: materiales, colocación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su colocación.	pza	26.00	UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 39/100 M.N.	1,815.39	47,200.14
Conce	3	6.5	Suministro e instalación de señales preventivas reflejantes, por unidad de obra terminada, SP de 86 x 86 cm, con poste galvanizado de 2" x 2" x 3.50 m. Incluye: materiales, colocación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su colocación.	pza	10.00	UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 39/100 M.N.	1,815.39	18,153.90
Conce	3	6.6	Suministro e instalación de señales informativas de destino (SID), por unidad de obra terminada, SID-13 de 183 x 366 cm (Tablero en estructura, acabado reflejante alta intensidad). Incluye un semáforo principal con cuatro luces de 30 cm (TIPO LED), canalizacion con tuberia conduit y cableado al control, materiales, instalación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza	2.00	CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.	56,243.96	112,487.92
Conce	3	6.7	Suministro e instalación de señales informativas de destino (SID), por unidad de obra terminada. SID-13, una bandera de 183 x 366 cm (Acabado reflejante alta intensidad), incluye señal OD-5 de 30x12 cm, un semáforo principal con cuatro luces de 30 cm (TIPO LED) y otro auxiliar con tres luces de 30 cm (TIPO LED), así como la construcción de base según proyecto, poste,canalización, cableado al control, conexiones de semáforos al control, montaje, colocación, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	4.00	OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 93/100 M.N.	82,809.93	331,239.72
Conce	3	6.8	Suministro e instalación de señales informativas de destino (SID), por unidad de obra terminada, SID-13 de 183 x 366 cm (Acabado reflejante alta intensidad). Incluye señal OD-5 de 30 x 12 cm, materiales, poste, la construcción de la base según proyecto, montaje, instalación, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	8.00	CUARENTA MIL SETENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.	40,073.06	320,584.48
			Total de SEÑALES ELEVADAS					**847,650.06**

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

000379

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AV. DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AV. RIO DE JANEIRO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LICITACIÓN No. DOPM-02-11
FECHA: FEBRERO 14 DE 2011.

FECHA INICIO: Febrero 21 de 2011.
FECHA DE TERMINO: Octubre 31 de 2011.
DURACIÓN: 253 días naturales

FORMA E-7

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
Subca	2		OBRAS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS					
Conce	3	6.9	Suministro e instalación de control para semáforos computarizado tipo 170-E (de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Transito del Estado). Incluye: programación, materiales, instalación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. P.U.O.T.	pza	1.00	CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.	125,081.99	125,081.99
Conce	3	6.10	Suministro e instalación de señales reflejantes, por unidad de obra terminada, OD-5 de 61 x 122 cm (Indicadores de obstaculos). Incluye: materiales, colocación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su colocación.	pza	6.00	UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.	1,273.93	7,643.58
Conce	3	6.11	Suministro y colocación de vialetón reflejante ámbar (OD-7), de 10 x 22 x 5 cm, con anclas. Incluye: materiales, colocación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su colocación. P.U.O.T.	pza	100.00	CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.	146.05	14,605.00
Conce	3	6.12	Suministro y colocación de boyas metálicas (OD-13), por unidad de obra terminada. Incluye: materiales, colocación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su colocación.	pza	200.00	CIENTO DIECISEIS PESOS 88/100 M.N.	116.88	23,376.00
Conce	3	6.13	Suministro y colocación de vialeta con un reflejante color blanco, por unidad de obra terminada. Incluye: materiales, colocación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su colocación.	pza	150.00	CUARENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.	42.82	6,423.00
Conce	3	6.14	Suministro y colocación de vialeta con un reflejante color ámbar, por unidad de obra terminada. Incluye: materiales, colocación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su colocación.	pza	160.00	CUARENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.	42.82	6,851.20
Conce	3	6.15	Suministro y colocacion de barrera separadora de concreto tipo New Jersey, según proyecto, por unidad de obra terminada.	m	200.00	NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 46/100 M.N.	927.46	185,492.00
			Total de OBRAS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS					369,472.77
Subca	2		RECUBRIMIENTO CON PINTURA					

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

000380

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AV. DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AV. RIO DE JANEIRO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LICITACIÓN No. DOPM-02-11
FECHA: FEBRERO 14 DE 2011.

FECHA INICIO: Febrero 21 de 2011.
FECHA DE TERMINO: Octubre 31 de 2011.
DURACIÓN: 253 días naturales

FORMA E-7

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
Conce	3	6.16	Recubrimiento de superficies, por unidad de obra terminada, en guarniciones. Incluye: materiales, preparación de la superficie, cargas, acarreos, descargas, almacenamiento, maniobras, equipo, premarcado, número de manos o dosificación que especifique el proyecto, aplicación, incorporación de microesferas retroreflejantes, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	630.00	CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.	55.90	35,217.00
Conce	3	6.17	Recubrimiento de superficies, por unidad de obra terminada, en cruces peatonales y flechas. Incluye: materiales, preparación de la superficie, cargas, acarreos, descargas, almacenamiento, maniobras, equipo, premarcado, número de manos o dosificación que especifique el proyecto, aplicación, incorporación de microesferas retroreflejantes, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	400.00	NOVENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.	99.88	39,952.00
Conce	3	6.18	Recubrimiento de superficies, por unidad de obra terminada, raya de 12 cm de ancho. Incluye suministro de materiales, preparación de la superficie, cargas, acarreos, descargas, almacenamiento, maniobras, equipo, premarcado, número de manos o dosificación que especifique el proyecto, aplicación, incorporación de microesferas retroreflejantes, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	3,200.00	SIETE PESOS 97/100 M.N.	7.97	25,504.00
			Total de RECUBRIMIENTO CON PINTURA					**100,673.00**
			Total de SEÑALAMIENTO					**1'317,795.83**
Capítu	**1**	**7**	**AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**					
Subca	**2**	**7.1**	**AGUA POTABLE**					
Conce	3	7.1.1	Excavacion en zanja en cualquier clasificacion y profundidad. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, afine, carga y acarreo del material de desperdicio fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m3	100.00	CINCUENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.	58.59	5,859.00

000381

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AV. DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AV. RIO DE JANEIRO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LICITACIÓN No. DOPM-02-11
FECHA: FEBRERO 14 DE 2011.

FECHA INICIO: Febrero 21 de 2011.
FECHA DE TERMINO: Octubre 31 de 2011.
DURACIÓN: 253 días naturales

FORMA E-7

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
Conce	3	7.1.2	Suministro y colocación de arena de rio en plantilla y colchon en tuberias. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m3	20.00	CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.	158.24	3,164.80
Conce	3	7.1.3	Relleno de zanjas con material de banco. Incluye: materiales, humectado y compactado con compactadora manual en capas no mayores de 15 cm de espesor al 90 % de la prueba PROCTOR estandar, y limpiezas. P.U.O.T.	m3	60.00	NOVENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.	95.15	5,709.00
Conce	3	7.1.4	Nivelación de caja de válvulas, de 0.00 a 1.00 m de altura, a base de ladrillo recocido de 7 x 14 x 28 cm, junteado con mortero de cemento-arena 1:5, y enjarre por ambas caras. Incluye: cimbra de madera, losa de concreto armado f'c= 250 Kg/cm2 segun especificaciones de JMAS, la reutilizacion del marco contramarco y la tapa fo. fo., descimbrado, membrana de curado, acero de refuerzo, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	4.00	TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.	3,086.36	12,345.44
			Total de AGUA POTABLE					**27,078.24**
Subca	2	7.2	**ALCANTARILLADO**					
Conce	3	7.2.1	Nivelación de pozo de visita, de 0.00 a 1.00 m de altura, a base de ladrillo recocido de 7 x 14 x 28 cm, junteado con mortero de cemento-arena 1:5, y enjarre por ambas caras: Incluye: reutilizacion del brocal fo. fo., impermeabilizante integral en aplanado, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	4.00	TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 19/100 M.N.	3,200.19	12,800.76
			Total de ALCANTARILLADO					**12,800.76**
			Total de AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO					**39,879.00**
Capítt	1	8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					
Subca	2		**ALUMBRADO**					

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

000382

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle 10a. S/N . Col. Los Nogales. Tels. 410-8654 y 410-8498
Chihuahua, Chih. C.P. 31385

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AV. DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AV. RIO DE JANEIRO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LICITACIÓN No. DOPM-02-11
FECHA: FEBRERO 14 DE 2011.

FECHA INICIO: Febrero 21 de 2011.
FECHA DE TERMINO: Octubre 31 de 2011.
DURACIÓN: 253 días naturales

FORMA E-7

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
Conce	3	8.1	Suministro y colocacion de subestacion tipo póste monofásica de 15 kVA, 22860YT/13200-240/120V, incluye: aisladores, herrajes, apartarrayos, cortacircuito, equipo de medición, alimentador, gabinete de control, interruptores termomagnéticos tipo caja moldeada, contactores y todo lo necesario para su funcionamiento, por unidad de obra terminada.	pza	1.00	SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.	77,346.63	77,346.63
Conce	3	8.2	Suministro y colocación de alimentador compuesto por tubo de pared gruesa galvanizado de 41 mm, conteniendo 1 cable de aluminio con configuracion triplex aislamiento tipo XLP, para 600V, en calibre 4, incluye: condulets, curvas, conectores y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por unidad de obra terminada.	m	370.00	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.	249.29	92,237.30
Conce	3	8.3	Suministro y colocación de alimentador compuesto por poliducto de alta densidad RD19 de 35 mm, conteniendo 1 cable de aluminio configuracion triplex con aislamiento tipo XLP, para 600V, en Calibre 2, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por unidad de obra terminada.	m	615.00	NOVENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.	91.58	56,321.70
Conce	3	8.4	Suministro y colocación de alimentador compuesto por poliducto de alta densidad RD19 de 35 mm, conteniendo 1 cable de aluminio configuracion triplex con aislamiento tipo XLP, para 600V., en calibre 4, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por unidad de obra terminada.	m	640.00	SETENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.	73.23	46,867.20
Conce	3	8.5	Suministro y colocación de poste conico octagonal de 10.00 m de altura con lámina calibre 11, tipo robusto fondeado y pintado en el color que indique la DOPM, con punta poste para entrada de luminario tipo mongoose de espiga vertical y brazo para entrada de espiga horizontal del luminario tipo mongoose, incluye alimentador de la base del poste a la luminaria compuesto por 3 cables XLP, cal. 6, para 600V, 90ºC y conectores de mecanicos asi como base de concreto instalada en guarnición de paso superior y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por unidad de obra terminada.	pza	18.00	NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.	9,558.51	172,053.18
Conce	3	8.6	"Suministro y colocación de base de concreto con una resistencia de 200	pza	6.00	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS	4,469.93	26,819.58

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

000383

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
			kg/cm2, con una base menor de 40 x 40 cm, base mayor de 60 x 60 cm y una altura de 2.00 m, con un juego de anclas, de 2.54 cm x 1.00 m y armado con varilla de ½"" con estribos de alambron, colocando los amarres en forma de espiral a cada 15 cm, las anclas tendran una altura total de la base saliendo 8 cm de rosca estandar fuera del concreto. Se instalaran tuercas y rondanas de ala ancha galvanizadas. P.U.O.T. y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por unidad de obra terminada."			93/100 M.N.		
Conce	3	8.7	Suministro y colocación de poste conico octagonal de 12.00 m de altura con lamina cal 11, tipo robusto fondeado y pintado en el color que indique la DOPM, con punta poste para entrada de luminario tipo mongoose de espiga vertical y brazo para entrada de espiga horizontal del luminario tipo mongoose, incluye alimentador de la base del poste a la luminaria compuesto por 3 cables XLP, cal. 6, para 600V, 90ºC y conectores mecanicos asi como base de concreto instalada en guarnición de paso superior y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por unidad de obra terminada.	pza	18.00	NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.	9,787.08	176,167.44
Conce	3	8.8	Suministro y colocación de luminario tipo mongoose, de 240V, 150W, vapor de sodio alta presión, foco SONT PIA, de dos tapas sistema de potencia y optico por separado, curva angosta, cristal borosilicato concavo prismatico, montaje para espiga horizontal H, cat. NG15LHP24LNRHGL marca Holophane o similar, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por unidad de obra terminada.	pza	18.00	SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.	6,875.65	123,761.70
Conce	3	8.9	Suministro y colocación de luminario tipo mongoose, de 240V, 150W, vapor de sodio alta presión, foco SONT PIA, de dos tapas sistema de potencia y optico por separado, curva angosta, cristal borosilicato concavo prismatico, montaje para espiga vertical V, cat. NG15LHP24LNRVGL marca Holophane o similar, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por unidad de obra terminada.	pza	18.00	SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.	6,875.65	123,761.70

CONSTRUCTORA RÁSCON, S.A. DE C.V.

Calle 10a. S/N . Col. Los Nogales. Tels. 410-8654 y 410-8498
Chihuahua, Chih. C.P. 31385

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AV. DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AV. RIO DE JANEIRO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LICITACIÓN No. DOPM-02-11
FECHA: FEBRERO 14 DE 2011.

FECHA INICIO: Febrero 21 de 2011.
FECHA DE TERMINO: Octubre 31 de 2011.
DURACIÓN: 253 días naturales

FORMA E-7

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
Conce	3	8.10	Suministro y colocación de luminario tipo mongoose, de 240V, 250W, vapor de sodio alta presión, foco SONT PIA, de dos tapas sistema de potencia y optico por separado, curva angosta, cristal borosilicato concavo prismatico, montaje para espiga vertical V, cat. NG25LI IP24LNRVGL marca Holophane o similar, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por unidad de obra terminada.	pza	6.00	SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS 54/100 M.N.	7,701.54	46,209.24
Conce	3	8.11	Suministro y colocación de luminario tipo Wallpack II, de 240V, 100W, vapor de sodio alta presión, cat. NWL2100HP24KL, marca Holophane o similar, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por unidad de obra terminada.	pza	2.00	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.	3,341.10	6,682.20
Conce	3	8.12	Suministro y colocación de luminario tipo Wallpack II, de 240V, 150W, vapor de sodio alta presión, cat. NWL215AHP24KL, marca Holophane o similar incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por unidad de obra terminada.	pza	20.00	TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.	3,384.17	67,683.40
Conce	3	8.13	"Registro de ladrillo rojo recocido de 70 x 70 x 70 cm de medidas exteriores, aplanado cemento arena 3:1, de 1 cm de espesor con tapa de concreto f'c= 200 Kg/cm2, armado con varilla de 3/8"" a 10 cm en ambos sentidos y un espesor de 7 cm; tendra un pozo de absorcion relleno de grava y arena, de 25 x 25 cm y 50 cm de profundidad, por unidad de obra terminada. Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento. P.U.O.T."	pza	3.00	UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 39/100 M.N.	1,920.39	5,761.17
Conce	3	8.14	Excavación en zanja de 60 cm de profundidad por 20 cm de ancho, incluye limpieza, retiro del material de desperdicio fuera de la obra, por unidad de obra terminada.	m	85.00	VEINTE PESOS 79/100 M.N.	20.79	1,767.15
Conce	3	8.15	Colocación y compactación al 90%, de material de relleno, producto de la excavación, por unidad de obra terminada.	m	85.00	CINCUENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.	51.51	4,378.35
Conce	3	8.16	Trámites ante unidad de verificación, incluye el pago a la misma.	pza	1.00	DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.	10,468.38	10,468.38

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

000385

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AV. DE LA CANTERA ENTRONQUE CON AV. RIO DE JANEIRO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LICITACIÓN No. DOPM-02-11
FECHA: FEBRERO 14 DE 2011.

FECHA INICIO: Febrero 21 de 2011.
FECHA DE TERMINO: Octubre 31 de 2011.
DURACIÓN: 253 días naturales

FORMA E-7

Presupuesto Base

Tipo	Nivel		CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U. en letra	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE
Conce	3	8.17	Trámites ante C.F.E. incluye pagos por conexión de acometida monofasica en 1f-2h, 13200 V. aislado en 25kV.	pza	1.00	CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.	4,187.35	4,187.35
			Total de ALUMBRADO					**1'042,473.67**
			Total de INSTALACIONES ELÉCTRICAS					**1'042,473.67**
Capítu	1		**EXTRAS**					
Conce	2	EXTRA 1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE ASBESTO CEMENTO DE 30" DE DIAMETRO CLASE B-9	M.L.	0.00	DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 23/100 M.N.	2,830.23	0.00
Conce	2	EXTRA #1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE ASBESTO CEMENTO TIPO II DE 30" DE DIÁMETRO CLASE B-12.5 CON COPLE Y ANILLOS.	M.L.	0.00	TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.	3,333.41	0.00
Conce	2	EXTRA #2	PAGO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA FABRICACIÓN DE TRABES.	PZA.	0.00	TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 44/100 M.N.	3,850.44	0.00
Conce	2	EXTRA #3	TRANSPORTE DE TRABES DE LUGAR DE FABRICACIÓN A LA OBRA.	PZA.	0.00	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.	2,779.54	0.00
			Total de EXTRAS					**0.00**
			Subtotal de Presupuesto					**45'956,222.42**
							I.V.A. 16.0%	7'352,995.59
							Total	53'309,218.01

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

220383

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2010-2013

Construcción de Paso Superior en Ave. de la Cantera Entronque con Ave. Río de Janeiro en Chihuahua, Chih.

Licitación No. DOPM-02-11

PROGRAMA

	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	FEBRERO 2011		MARZO 2011		ABRIL 2011		MAYO 2011		JUNIO 2011		JULIO 2011		AGOSTO 2011		SEPTIEMBRE 2011		OCTUBRE 2011	
1	PRELIMINARES	%	554,617.83	37.85%	209,946.40	62.15%	344,671.23														
2	TERRACERIAS																				
2.1	CORTES																				
2.2	TERRAPLENES																				
3	ESTRUCTURAS																				
3.1	PASO A DESNIVEL																				
3.2	CALLES LATERALES Y RETORNOS																				
4	TRABAJOS DIVERSOS	%	1,383,721.30			0.28%	3,823.29	2.68%	37,063.58	16.45%	227,691.43	24.28%	335,937.76	27.20%	376,308.88	22.09%	305,619.14	7.03%	97,259.21		
5	PAVIMENTOS	%	1,954,149.99					1.68%	32,840.41	5.88%	114,827.23	5.88%	114,827.23	5.75%	112,435.00	26.39%	515,749.55	37.99%	742,311.84	16.43%	321,158.34
6	SEÑALAMIENTO	%	1,317,795.83																	100.00%	1,317,795.83
7	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO																				
7.1	AGUA POTABLE																				
7.2	ALCANTARILLADO																				
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	%	1,042,473.87															33.39%	348,064.72	66.61%	694,408.95
	IMPORTES MENSUALES		45,956,222.42	0.46%	209,946.40	10.59%	4,866,152.98	20.98%	9,640,853.57	20.34%	9,348,475.31	20.26%	9,308,636.36	8.93%	4,102,031.38	6.87%	3,158,195.79	5.06%	2,333,767.29	6.51%	2,990,363.36
	IMPORTES ACUMULADOS			0.46%	209,946.40	11.05%	5,076,099.38	32.02%	14,716,752.95	52.36%	24,065,228.26	72.62%	33,373,864.62	81.54%	37,473,895.98	88.41%	40,632,091.77	93.49%	42,965,859.06	100.00%	45,956,222.42

CONSTRUCTORA RASCON, S. A. DE C. V.

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
GERENTE.

000387

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE OBRA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

EN LA LOCALIDAD DE URUACHI DEL MUNICIPIO DE URUACHI SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DIA 4 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012 ESTANDO REUNIDOS EN LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO CONSTRUIDO DEL KM. 0+000 AL KM. 1+220 PARA UNA META DE 1.22 KILÓMETROS, LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITÉ DE OBRA, CON OBJETO DE VERIFICAR SU TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS PARA SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS ARTÍCULOS 137 Y 138 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.1.2.4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PIBAI, LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V. . REPRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS REPRESENTADA POR EL C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO Y ESTA RECIBE A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO DE 1.22 KILOMETROS, EN EL CAMINO QUE COMUNICA LAS LOCALIDADES DE URUACHI, EL MANZANO, ROCOROYBO, ARROYO SECO Y AGUA FRIA, MUNICIPIOS DE OCAMPO Y URUACHI.

PROGRAMA. U.C. CARRTERAS ALIMENTADORAS
SUBPROGRAMA 03 CONSTRUCCIÓN a) CARRETERAS ALIMENTADORAS
BENEFICIARIOS 1,244
CONTRATO NUMERO: 230/11 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2011
IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) DEL CONTRATO $ 12,165,457.64
FIANZA DE ANTICIPO No. 1284701

POR UN IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) DE $ 2,433,091.53

FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. 1285493
POR UN IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) DE $ 1,216,545.76
FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. 1340400
POR UN IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) DE $ 1,216,545.80
INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DE ACUERDO A CONTRATO: 7 DE NOVIEMBRE DEL 2011

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

000383

TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA DE ACUERDO A CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

INICIO REAL DE LA OBRA: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011

FECHA DE TERMINO REAL DE LA OBRA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

CONVENIO PARA AMPLIAR EL TRAMO DEL KM. 1+000 AL KM. 1+220 SIN MODIFICAR LA FECHA DE TERMINACION NI EL MONTO DEL CONTRATO.

IMPORTE FINAL AUTORIZADO $12,165,458.00

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMETARIOS, SIENDO EL IMPORTE EJERCIDO COMO A CONTINUACION SE ENLISTA:

No. DE ESTIMACION	ESTIMADO		NETO A PAGAR	
	ESTIMADO	ACUMULADO	ESTIMADO	ACUMULADO
UNO	603,973.04	603,973.04	483,178.44	483,178.44
DOS	1,553,234.22	2,157,207.26	1,242,587.38	1,725,765.82
TRES	1,644,156.19	3,801,363.45	1,315,324.95	3,041,090.77
CUATRO	2,138,226.36	5,939,589.81	1,710,581.08	4,751,671.85
CINCO	1,933,636.10	7,873,225.91	1,546,908.89	6,298,580.74
SEIS	595,293.57	8,468,519.48	476,234.86	6,774,815.60
SIETE	3,696,938.04	12,165,457.52	2,957,550.39	9,732,365.99
AMORTIZACION ANTICIPO	AMORTIZADO	ACUMULADO		
UNO	120,794.60	120,794.60		
DOS	310,646.84	431,441.44		
TRES	328,831.24	760,272.68		
CUATRO	427,645.28	1,187,917.96		
CINCO	386,727.21	1,574,645.17		
SEIS	119,058.71	1,693,703.88		
SIETE	739,387.65	2,433,091.53		
ANTICIPO OTORGADO	2,433,091.53			
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	2,433,091.53			
SALDO CANCELADO DE LA OBRA	0.48			

EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE STA OBRA, PROVIENE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, CON BASE A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA AUTORIZADA Y EJERCIDA.

LA INVERSION EJERCIDA 2011:

INVERSIÓN	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
AUTORIZADA	12,165,458.00	7,000,000.00	5,165,458.00	
EJERCIDA	12,165,457.52	7,000,000.00	5,165,457.52	
DIFERENCIA	0.48	0.00	0.48	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SE DECLARA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION FINAL ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS, SE HACE CONSTAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS FUE ENTREGADO A LA RESIDENCIA DE OBRA.

UNA VEZ RECORRIDO E INSPECCIONADO EL SITIO DE LA OBRA, POR LOS REPRESENTATES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, COMITÉ DE OBRA Y CONTRATISTA DE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCION SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEL PROYECTO DE INVERSION EJERCIDA, ESTA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE FALLAS O VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PACTADO PARA LA RECLAMACION DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE ACUERDO AL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACION O EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE VICIOS OCULTOS. POR LO CUAL SE ENTREGO LA GARANTÍA RESPECTIVA (FIANZA) ANTERIORMENTE A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA

LA ENTIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SERA EL DEPARATMENTO DE CONSERVACIÓN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE SE REALIZARÁN LOS PROCEDIMEINTOS PARA SU ENTEGA - RECEPCIÓN.

LEIDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN

ENTREGA POR LA CONTRATISTA	RECIBE POR LA EJECUTORA
ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ	ING. JESUS RASCON RAMIREZ
GERENTE	RESIDENTE DE OBRA DE LA S.C.O.P.
CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

TESTIGOS

DEPENDENCIA ESTATAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

POR EL COMITÉ DE OBRA

C. DANIEL RODRIGUEZ FLORES
PRESIDENTE DEL COMITÉ

POR EL MUNICIPIO

SR. ALDC ALEJANDRO CAMPOS RASCON
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUACHI

POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA

ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ
DIRECTOR DEL CENTRO S.C.T. CHIHUAHUA

POR LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

PROF. MARIO EBERTO JABALERA LINO
DELEGADO ESTATAL

ING. ARTURO MARTINEZ VILLELA
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN CCDI

POR LA SUPERVISIÓN GERENCIAL EXTERNA

ING. MARIO MODESTO GONZÁLEZ
SUPERVISOR EXTERNO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

00039

POR EL ORGANO ESTATAL DE CONTROL

C.P. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA
SECRETARIO DE CONTRALORIA
DE GOBIERNO DEL ESTADO

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+0C0, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO CONSTRUIDO DEL KM. 0+0C0 AL KM. 1+220 PARA UNA META DE 1.22 KILÓMETROS SEGÚN CONTRATO No. 230/11 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITA ENTRE EL C. ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ, GERENTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C... Y EL C. ING. JESUS RASCON RAMIREZ, RESIDENTE DE OBRA, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE OBRA O ACCION PUBLICA

1.- INFORMACION GENERAL

NUMERO DE LA OBRA Y/O ACCION: 3200821

NOMBRE: CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD RÍO PARRAL VI ETAPA EN H. DEL PARRAL, CHIHUAHUA DEL KM. 0+320 AL KM. 2+100

MUNICIPIO: PARRAL, CHIH.

LOCALIDAD DONDE SE REALIZO: H. DEL PARRAL

INSTANCIA EJECUTORA: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE REALIZO LA OBRA O ACCION

PROGRAMA DE INVERCION NORMAL ESTATAL

3.- ANTECEDENTES PROGRAMATICO PRESUPUESTALES

3.1.- INVERSIONES AUTORIZADAS, APROBADAS Y MODIFICADAS POR EJERCICIO PRESUPUESTAL CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑO	OFICIO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS
2011	2011-INE-A-0483	40,000,000.00		40,000,000.00			
2011	2011-INE-AM-077	200,000.00		200,000.00			
2011	2011-INE-C-0126	- 23,599,424.00		- 23,599,424.00			
2012	2012-INE12-A-0268	23,456,506.00		23,456,506.00			
2012	2012-INE12-AM-053	8,594,000.00		8,594,000.00			
2012	2011-INE-C-0333	- 3,304,308.00		- 3,304,308.00			
TOTAL		45,346,774.00		45,346,774.00			

3.2.- TIPO DE OBRA O ACCION APROBADA:

(X) NUEVA ( ) REHABILITACION ( ) AMPLIACION ( ) MOBILIARIO ( ) EQUIPAMIENTO

3.3.- DESCRICPCION BREVE Y CLARA DE LA MISMA:

CONSTRUCCIÓN DE UNA VIALIDAD CONSISTENTE EN DOS CALZADAS DE 8.00 MTS. DE ANCHO CADA UNA PARA ALOJAR DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN POR CADA SENTIDO, SEPARADA POR UN CEMELLÓN CENTRAL DE 5.0 MTS. DE ANCHO Y BANQUETA DE DOS METROS DE ANCHO ALOJADA EN EL CUERPO DERECHO LADO DERECHO, PEGADO AL CORTE EN EL CUERPO IZQUIERDO SE CONSTRUYÓ UN MURO DE MAMPOSTERÍA DE SECCIÓN Y ALTURA VARIABLE SEGÚN LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO PARA PROTEGER LA VIALIDAD DE LAS AVENIDAS DEL RÍO, SOBRE ESTE MURO SE CONSTRUYÓ UNA GAURNICIÓN Y SE COLOCÓ DEFENSA METÁLICA DESDE EL KM. 0+400 AL KM. 1+400
LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO ESTÀ CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE FORMA:
SUBRASANTE DE 30 CMS. DE ESPESOR, BASEN HIDRÁULICA DE 20 CMS. DE ESPESOR Y SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 20 CMS. DE ESPESOR Y MR=42.5 KG/CM2. SE CONSTRUYERON OBRAS DE DRENAJE
PPINTURA Y SEÑALAMIENTO PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.
SE REALIZARON TRABAJOS DE ILUMINACIÓN DEL KM. 0+320 AL KM. 1+260

3.4.- **META FISICA APROBADA INDICADA EN SU UNIDAD MINIMA DE EXPRESION MEDIBLE** (Metro, metro 2, obra, kilómetro, mobiliario, aula, servicio sanitario, poste, cabeza, hectárea, persona, etc.)

CANTIDAD 1.78 UNIDAD DE MEDIDA KM

3.5.- **FORMA DE EJECUCION Y FECHAS DE INICIO-TERMINO APROBADAS**

(x) POR CONTRATO ( ) POR ADMINISTRACION DIRECTA

INICIO 2011 TERMINO 2012

SI LA OBRA O ACCION SE REALIZO POR CONTRATO, INDICAR MODALIDAD DE LICITACIÓN:

(x) **PUBLICA** ( ) **INVITACION ACUANDO MENOS TRES** ( ) **ADJUDICACION DIRECTA**

FECHA DE ADJUDICACION: 30/08/2011

NOMBRE DEL CONTRATISTA, EMPRESA CONSTRUCTORA, PROVEEDOR O EMPRESA COMERCIAL A QUIEN SE LE ADJUDICO EL CONTRATO: **CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V.**

NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO SUSCRITO: NUM. 184/11 FECHA. 30/08/2011

IMPORTE DEL CONTRATO CON IVA INCLUIDO: $40,057,116.05

IMPORTE DEL CONVENIO O CONVENIOS ADICIONALES SUSCRITOS: $8,593,998.83

IMPORTE TOTAL: $48,651,114.88

TIEMPO DE EJECUCION CONTRATADO: 243 DIAS. INICIO: 06-sep-11 TERMINO: 16-may-12

TIEMPO REAL DE EJECUCION (INCLUYENDO PRORROGAS AUTORIZADAS O CONVENIDAS) 373 DIAS.

INICIO: 16-nov-11 TERMINO: 23-nov-12

NOMBRE DEL RESIDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA DESIGNADO POR PARTE DE LA INSTANCIA EJECUTORA: ING. VICTOR MANUEL GARCIA MENDOZA

(X) RESIDENTE ( ) SUPERVISOR

4.- INVERSIONES RECIBIDAS, APLICADAS (EJERCIDAS) Y COMPROBADAS POR AÑO FISCAL Y METAS ALCANZADAS

4.1.- **INVERSION RECIBIDA POR LA INSTANCIA EJECUTORA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.**

AÑO FISCAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS
2011	16,600,576.00		16,600,576.00			
2012	28,746,198.00		28,746,198.00			
2012						
TOTAL	45,346,774.00		45,346,774.00			

4.2.- **INVERSION APLICADA (EJERCIDA) POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.**

AÑO FISCAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS
2011	16,600,575.76		16,600,575.76			
2012	28,746,197.52		28,746,197.52			
2012	4,873,591.03		4,873,591.03			
TOTAL	50,220,364.31		50,220,364.31			

4.3.- **INVERSION COMPROBADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.**

000419

AÑO FISCAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS
2011	16,600,575.76		16,600,575.76			
2012	28,746,197.52		28,746,197.52			
2012	4,873,591.03		4,873,591.03			
TOTAL	**50,220,364.31**		**50,220,364.31**			

NOTA: Al momento de la elaboración de la presente acta se tiene ejercido $50,220,364.31, sin embargo $4,873,591.03.00 no han sido liquidados.
se tiene pendiente el monto de la escalatoria del mes de noviembre de 2012

4.3.- INDICAR LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ O PATRONATO DE LA OBRA O ACCION, TANTO SI FUE EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN AMBAS FORMAS Y EN CUANTO SE VALORA.

(N/A) EFECTIVO $ _____
(N/A) ESPECIE $ _____

4.4.- SITUACION FISICA DE LA OBRA O ACCION Y CONDICIONES DE SERVICIO:

¿ SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA ? (X) SI. ( ) NO.

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, INDICAR LA META FISICA ALCANZADA POR EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SI SE TERMINÓ EN EL TIEMPO PREVISTO, ASI COMO LA SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO DE ACUERDO AL PROPOSITO QUE MOTIVÓ SU EJECUCIÓN; ADEMAS, DEBERÁ ANEXARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA, UNA RELACIÓN DE LAS CANTIDADES DE MATERIAL ADQUIRIDO NO UTILIZADO (SOBRANTE) EN LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA.

5.- METAS FISICAS ALCANZADAS

META FISICA ALCANZADA: CANTIDAD **1.78** UNIDAD DE MEDIDA **KM**

¿ SE TERMINO EN EL TIEMPO PREVISTO ? ( ) SI (X) NO

CAUSAS QUE ANTICIPARON O RETRASARON SU TERMINACION: SE GENERO UN CONVENIO POR VOLUMEN DE OBRA ADICIONAL

SITUACION ACTUAL DE SERVICIO:

(X) OPERA ADECUADAMENTE ( ) OPERA CON DEFICIENCIA ( ) NO OPERA

SI OPERA CON DEFICIENCIA O NO OPERA, INDICAR PORQUE? _____

4.5.- BENEFICIARIOS

DIRECTOS	CANTIDAD	107,061	MUNICIPIOS	PARRAL	LOCALIDADES	H. PARRAL
INDIRECTOS	CANTIDAD		MUNICIPIOS		LOCALIDADES	

SE REGISTRA SOBRANTE DE MATERIAL (SOLO EN EL CASO DE QUE LA OBRA SE HAYA REALIZADO POR ADMINISTRACION DIRECTA) ( ) SI ( ) NO.

SE ANEXA RELACION DEL MISMO ( ) SI ( ) NO. POR QUE? _____

POSIBLE USO DEL MATERIAL SOBRANTE (PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE INVERSION PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA ESTATAL QUE SE ANEXARÁ A ESTA ACTA) _____

4.6.- INDICAR LA DEPENDENCIA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, COMITÉ COMUNITARIO O CUALQUIER OTRA INSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA O ACCIÓN, CON CONOCIMIENTO DEL MISMO COMITÉ COMUNITARIO, CUANDO NO SEA ÉSTE EN QUIEN RECAIGA ESTA RESPONSABILIDAD SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE RELACIONADA CON LA CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CONSTRUIDOS, EQUIPOS INSTALADOS O MOBILIARIO:
PLANOS ACTUALIZADOS: (X) SI ( ) NO.
MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: ( ) SI (X) NO
CERTIFICADOS O POLIZAS DE GARANTÍA: ( ) SI (X) NO.

4.6.- INDICAR CUALQUIER INCONFORMIDAD MANIFESTADA POR LA DEPENDENCIAS, COMITÉ COMUNITARIO U OTRA INSTANCIA PARTICIPANTE EN ESTE ACTO, EN CASO DE QUE LA HUBIERA:

¿ PROCEDE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE ESTA OBRA O ACCIÓN ? (X) SI ( ) NO.

6.- TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN:

DESPUES DE HABER EFECTUADO LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y VERIFICACIÓN FISICA DE LA OBRA O ACCIÓN POR LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE ESTA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA, ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN APLICADA (EJERCIDA), EN CONDICIONES DE SERVICIO, POR LO QUE PUEDE SER RECIBIDA POR LA INSTANCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

SE ACLARA QUE ESTA ACTA NO EXIME A LA INSTANCIA EJECUTORA, COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE LA OBRA O PROVEEDOR DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN POSTERIORMENTE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACIÓN O ESTADO.

7.- FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA - RECERCIÓN:

LUGAR CHIHUAHUA, CHIH FECHA 26/11/2012

MEDIANTE ESTE ACTO, LA INSTANCIA EJECUTORA DE LA OBRA O ACCIÓN, EFECTUA SU ENTREGA A LA DEPENDENCIA O INSTANCIA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PERIODICIDAD QUE LO REQUIERA PARA SU ADECUADA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO.

	ENTREGA	RECIBE
NOMBRE	ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ	ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
CARGO	GERENTE	SECRETARIO
EMPRESA	CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
FIRMA		

NOTA: ESTA ACTA, UNA VEZ FIRMADA POR QUIEN HACE LA ENTREGA A QUIEN RECIBE, DEBERÁ INTEGRARSE AL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA O ACCIÓN QUE EXISTE EN PODER DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

000421

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 184/11 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOYTIA, SECRETARIO DE HACIENDA E ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL PILAR RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declaran ambas partes:

a) Que con fecha 30 de Agosto del 2011 celebraron el Contrato de Obra Pública No. 184/11, el cual tiene como objeto los trabajos de construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación, señalamiento e iluminación en la obra consistente en la Construcción de la Vialidad Río Parral VI Etapa en Hidalgo del Parral, Chih. Tramo: del Km. 0+000 al Km. 2+100, por un monto de **$ 34'531,996.60 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.)** sin incluir I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de 254 días naturales contados a partir del 06 de septiembre del 2011 al 16 de mayo del 2012, y pactándose un anticipo por el 20% del monto del contrato.

b) Que con fecha 11 de Octubre de 2011, se celebró con la empresa denominada Constructora Rascón, S. A. de C. V., una Adenda al Contrato de Obra Pública No. 184/11, por virtud de la cual se modificaron las Clausulas Segunda y Quinta primer párrafo del citado contrato, debido a que por un error involuntario se estipuló que el monto total de la obra sería de **$34'531,996.60 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.)** sin incluir el I.V.A., siendo que la cantidad correcta es la de **$34'531,966.60 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.)** sin incluir el I.V.A., motivo por el cual también se modificó la Cláusula Quinta relativa al Anticipo, en la cual se había pactado el 20% del monto total contratado, mismo que era erróneo, ya que se estipuló en un inicio la

cantidad de **$8'011,423.25 (OCHO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 25/100 M.N.)**, siendo la cantidad correcta **$8'011,416.25 (OCHO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 25/100 M.N.).**

c) Que con fecha 01 de diciembre del 2011, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de la obra, con motivo del atraso de la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días 16 de noviembre de 2011 y 26 de julio de 2012, respectivamente.

d) Que con fecha 25 de julio de 2012, las partes suscribieron un acuerdo de reprogramación del Contrato de Obra Pública No. 184/11, en virtud del cual se reprogramó el plazo de ejecución de la obra en 26 días naturales, estableciéndose como nueva fecha de terminación de la misma el día 21 de agosto de 2012, lo anterior debido a las fuertes lluvias que se presentaron en la zona en el periodo comprendido del 02 al 21 de julio de 2012, además de siete días en que fuertes vientos no permitieron el colado de losas de concreto.

II.- Declara "EL GOBIERNO":

a) Que es necesario ampliar el contrato debido a las modificaciones al proyecto, esto por el incremento en la longitud de las gasas de incorporación debido a la alta afluencia vehicular en el entronque de la Vialidad con el Periférico Sur, así como el incremento del volumen de mampostería para la construcción de muro de contención y dentellón para la protección de la obra, incremento del esviaje de la obra ubicada en el Km. 1+786 a fin de encausar la entrada del agua, construcción de guarniciones trapezoidales en el empate de la Vialidad con el Periférico Sur, incremento en los conceptos de defensa metálica y terminales para defensa en terraplenes elevados, demolición de concreto simple y reforzado en una sección del puente peatonal ubicado en el Km. 0+570 así como de pileta para almacenaje de agua en el Km. 0+360. Dichos trabajos no implican variación sustancial al proyecto original, y se realizan para ajustarse a las nuevas condiciones debido a las obras construidas por el municipio y que interfieren con la vialidad.

b) Que los volúmenes se deberán ejecutar con motivo de los trabajos descritos en el inciso anterior, son los siguientes:

1. 153 m3 de despalmes, desperdiciando el material por unidad de obra terminada en cortes.

2. 360 m3 de despalmes, desperdiciando el material por unidad de obra terminada para desplante de terraplenes.
3. 22,400 m3 en cortes y adicionales abajo de la subrasante, cuando el material se utilice para la formación de terraplenes.
4. 900 m3 de compactación, por unidad de obra terminada, del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes para noventa por ciento.
5. 1,882 m3 de formación y compactación, por unidad de obra terminada de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho para noventa por ciento.
6. 761 m3 de mezclado, tendido y compactación de la capa subrasante formada con material seleccionado, por unidad de obra terminada, de la elevación de subrasante en cortes y/o terraplenes existentes para noventa por ciento.
7. 2,743 m3 de mezclado, tendido y compactación de la capa subrasante formada con material seleccionado, por unidad de obra terminada, del relleno compactado en banquetas con material tipo "b", procedente del banco que elija el contratista.
8. 12,681 m3-E de sobreacarreo de materiales producto de las excavaciones de cortes y adicionales abajo de la subrasante, ampliación y/o abatimiento de taludes, rebajes en la corona de cortes y/o terraplenes existentes, escalones, despalmes, préstamo de banco, derrumbes, canales, cuando se traten de obras que se paguen por unidad de obra terminada, para distancias de hasta cinco (5) estaciones de veinte (20) metros, es decir hasta cien (100) metros.
9. 3,137 m3-H de sobreacarreo de materiales producto de las excavaciones de cortes y adicionales abajo de la subrasante, ampliación y/o abatimiento de taludes, rebajes en la corona de cortes y/o terraplenes existentes, escalones, despalmes, préstamo de banco, derrumbes, canales, cuando se traten de obras que se paguen por unidad de obra terminada, para distancias de hasta cinco (5) hectómetros, es decir hasta quinientos (500) metros, para el primer hectómetro, es decir los primeros cien (100) metros.
10. 4,338 m3-H de sobreacarreo de materiales producto de las excavaciones de cortes y adicionales abajo de la subrasante, ampliación y/o abatimiento de taludes, rebajes en la corona de cortes y/o terraplenes existentes, escalones, despalmes, préstamo de banco, derrumbes, canales, cuando se traten de obras que se paguen por unidad de obra terminada, para la distancia excedente al primer hectómetro, es decir después de los primeros cien (100) metros, incremento por cada hectómetro adicional al primero.

11. 37,153 m3 de sobreacarreo de materiales producto de las excavaciones de cortes y adicionales abajo de la subrasante, ampliación y/o abatimiento de taludes, rebajes en la corona de cortes y/o terraplenes existentes, escalones, despalmes, préstamo de banco, derrumbes, canales, cuando se traten de obras que se paguen por unidad de obra terminada para cualquier distancia, de los materiales provenientes de los préstamos de banco, para complementar la construcción del cuerpo del terraplén y la construcción de capa subrasante; para la distancia excedente de los quinientos (500) metros, cuando el material provenga de las excavaciones en corte para complementar la construcción del cuerpo del terraplén, para la construcción de la capa subrasante y para el arrope de los taludes; para cualquier distancia de los materiales de desperdicio de las excavaciones en corte para el primer kilometro.
12. 67,858 m3-K de sobreacarreo de materiales producto de las excavaciones de cortes y adicionales abajo de la subrasante, ampliación y/o abatimiento de taludes, rebajes en la corona de cortes y/o terraplenes existentes, escalones, despalmes, préstamo de banco, derrumbes, canales, cuando se traten de obras que se paguen por unidad de obra terminada para cualquier distancia, de los materiales provenientes de los prestamos de banco, para complementar la construcción del cuerpo del terraplén y la construcción de capa subrasante; para la distancia excedente de los quinientos (500) metros, cuando el material provenga de las excavaciones en corte para complementar la construcción del cuerpo del terraplén, para la construcción de la capa subrasante y para el arrope de los taludes; para cualquier distancia de los materiales de desperdicio de las excavaciones en corte para los kilómetros subsecuentes.
13. 5,718 m3 en excavaciones para estructuras, de acuerdo con su clasificación a cualquier profundidad, por unidad de obra terminada.
14. 5,600 m3 de mampostería de tercera clase, a cualquier altura, por unidad de obra terminada, con mortero de cemento.
15. 18 m3 de zampeados a cualquier altura, por unidad de obra terminada, de concreto hidráulico simple de F'c=150Kg/cm2.
16. 11.1 m3 de concreto hidráulico por unidad de obra terminada simple, colado en seco de F'c=250Kg/cm2, utilizado en obras de drenaje.
17. 245.3 m. de suministro y colocación de tubo de alcantarilla circular galvanizada de 1.05 mts. de diámetro cal. 14.
18. 1,400 m2 de recubrimiento de superficies, por unidad de obra terminada, de concreto por superficie en guarnición.

19. 52 m2 de recubrimiento de superficies, por unidad de obra terminada, de pavimento por superficie en pavimento.
20. 8,609 m. de recubrimiento de superficies, por unidad de obra terminada, de pavimento en raya de 10 cm. de ancho.
21. 50 m3 de demoliciones, por unidad de obra terminada, de concreto hidráulico simple.
22. 50 m3 de demoliciones, por unidad de obra terminada, de concreto hidráulico reforzado.
23. 1,100 m. de guarniciones de concreto hidráulico, coladas en el lugar, de F'c=200Kg/cm2 de setecientos ochenta y ocho (788) cm2 de sección.
24. 108 m. de guarniciones de concreto hidráulico, coladas en el lugar, de F'c=200kg/cm2 de novecientos setenta y cinco (975) cm2 de sección.
25. 67 Pza. de defensa lateral de lámina de acero galvanizado, por unidad de obra terminada, calibre No. 12 de 3.81 m. de largo.
26. 2 Pza. de terminal para defensa lateral, por unidad de obra terminada, de lámina de acero galvanizado, calibre No. 12.
27. 2 m3 de suministro y colocación de grava de 1 ½" de diámetro en un espesor de 5 cm. en relleno de camellón, por unidad de obra terminada, concreto lanzado color gris para renivelación de pozos de visita hasta una altura de 1 m.
28. 10 m3 de suministro y colocación de grava de 1 ½" de diámetro en un espesor de 5 cm. en relleno de camellón, por unidad de obra terminada, concreto lanzado color gris, para renivelación de pozos de visita hasta una altura de 5 mts.
29. 500 m3 de base compactada al noventa y cinco por ciento (95%) proveniente del banco que elija el contratista.
30. 10,500 lt. de asfaltos rebajados o similar empleados en riegos de impregnación.
31. 610 m3 de carpetas de concreto hidráulico por unidad de obra terminada de concreto con acero de refuerzo o en juntas con módulo de ruptura MR = 42.5 Kg/cm2 y 20 cm de espesor.
32. 10 piezas de señales metálicas reflejantes por unidad de obra terminada, señales OD-12 (señal de curva peligrosa, chevrón) de 76 por 90 cm. en una cara.

c) Que durante la ejecución de la obra se dejarán de ejecutar los siguientes conceptos:

1. 1,500 m3 de escalones de liga en los terraplenes existentes, por unidad de obra terminada.

2. 20,000 m3 de excavaciones, por unidad de obra terminada, en cortes y adicionales debajo de la subrasante, cuando el material se desperdicie.
3. 17,680 m3 de excavaciones de préstamos, por unidad de obra terminada, del banco ubicado en el Km. 1+000 con 2,600 m. de desviación derecha.
4. 1,000 m3 de compactación, por unidad de obra terminada, de la cama de los cortes en que no se haya ordenado excavación adicional para noventa por ciento.
5. 1,017 m3 de excavación con máquina para canales, cunetas y contracunetas a cualquier profundidad por unidad de obra terminada.
6. 346 m3 de rellenos para la protección de las obras de drenaje, por unidad de obra terminada.
7. 148.6 m3 de rellenos para la protección de las obras de drenaje con suelo cemento, por unidad de obra terminada, procedente del banco que elija el contratista.
8. 42 m3 de concreto hidráulico, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de F'c=150Kg/cm2, utilizado en estribos y aleros de obras de drenaje.
9. 21 m3 de concreto hidráulico, por unidad de obra terminada, simple, colado en seco de F'c=200Kg/cm2, utilizado en obras de drenaje.
10. 1,655 Kg. de acero de refuerzo por unidad de obra terminada, varillas con límite elástico igual o mayor a 4,200 Kg/cm2, utilizado en obras de drenaje.
11. 250 m. de tubo circular sin recubrimiento, por unidad de obra terminada, tubo de acero galvanizado corrugado en forma helicoidal, con unión por cople de 107 cm. de diámetro y calibre No.16 con corrugación de 2 2/3" x ½".
12. 5 Pza. de accesorios, por unidad de obra terminada; suministro y colocación, incluye todo lo necesario para su correcta conexión e instalación, en registros subterráneos con tapa de acuerdo con especificaciones en pisos, incluye base de concreto para equipo y/o soporte para cables de 70.0 x 70.0 cm. y de 70 cm. de profundidad, a base de tabique rojo recocido con aplanado fino en el interior y tapa de concreto armado con marco de 1 ¼" x ¼" y contramarco de 1 ½" x ¼" y tapa de concreto armado, según proyecto.
13. 24 Pza. de accesorios, por unidad de obra terminada; suministro y colocación, incluye todo lo necesario para su correcta conexión e instalación, en registros subterráneos con tapa de acuerdo con especificaciones, suministro y colocación de luminaria tipo Mongoose, 240V, 150W, vapor de sodio alta presión y bajas pérdidas,

curva angosta, cristal borosilicatico cóncavo prismático, montaje H, marca Holophane o similar, cat. NG15LHP24LNRHKL.

14. 12 Pza. de elementos especiales, por unidad de obra terminada; suministro y colocación, incluye todo lo necesario para su correcta conexión e instalación, de poste cónico octagonal de 10.0 m. de altura, construido de una sola pieza en lamina calibre 11, galvanizado por inmersión en caliente con 6 milésimas de espesor (ASTM-123), incluye cables de acuerdo a proyecto, de la marca Latincasa o similar y conectores mecánicos, cinta vulcanizada y de vinil y todo lo necesario para su correcto funcionamiento con doble brazo con espiga horizontal para dos luminarias.

15. 12 Pza. de elementos especiales, por unidad de obra terminada; suministro y colocación, incluye todo lo necesario para su correcta conexión e instalación, en registros subterráneos con tapa de acuerdo con especificaciones, suministro e instalación de base de concreto reforzado de F'c=250 Kg/cm2 para arbotante metálico de acuerdo a plano, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.

16. 1 Lote de elementos especiales por unidad de obra terminada; suministro y colocación, incluye todo lo necesario para su correcta conexión e instalación, de subestación eléctrica con transformador monofásico de 10 KVA, 13,200 V – 240/120V.

17. 350 m. de suministro e instalación de línea eléctrica de distribución para alimentar subestaciones de alumbrado, incluye accesorios, soportes y todo lo necesario para su correcta instalación en subestación de 2F 2H en 13,200 v para alimentar subestación de alumbrado de 15.0 KVA.

d) Que en virtud a lo anterior, es necesario incrementar el monto del contrato en la cantidad de **$7'408,619.68 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 68/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

e) Que para la ejecución de los trabajos mencionados en el inciso anterior, se le otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un plazo de 71 días naturales.

f) Que cuenta con los recursos para cubrir el importe de los trabajos objeto del presente convenio, provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal 2012, según oficio de aprobación presupuestal Núm. 2012-INE12-AM-0053 de fecha 16 de agosto de 2012.

e) Que con fecha 17 de agosto del 2012, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua emitió acuerdo que autoriza la celebración del presente convenio.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO ADICIONAL, **"EL GOBIERNO"** le encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, los trabajos derivados del incremento en la longitud de las gasas de incorporación, así como el incremento del volumen de mampostería para la construcción de muro de contención y dentellón para la protección de la obra, incremento del esviaje de la obra ubicada en el Km. 1+786 a fin de encausar la entrada del agua, construcción de guarniciones trapezoidales en el empate de la Vialidad con el Periférico Sur, incremento en los conceptos de defensa metálica y terminales para defensa en terraplenes elevados, demolición de concreto simple y reforzado en una sección del puente peatonal ubicado en el Km. 0+570 así como de pileta para almacenaje de agua en el Km. 0+360, en la obra consistente en la Construcción de la Vialidad Río Parral VI Etapa en Hidalgo del Parral, Chih. Tramo: del Km. 0+000 al Km. 2+100.

SEGUNDA: El importe de los trabajos objeto del presente convenio asciende a la cantidad de **$7'408,619.68 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 68/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., la cual representa el 21.45% del monto original, por lo que el costo total de la obra será de **$41'940,586.28 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A.

TERCERA: Se amplía el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 184/11 en 71 días naturales, el cual representa el 27.95% del plazo original, por lo que la nueva fecha de terminación de la obra será el día 31 de octubre de 2012.

CUARTA: **"EL CONTRATISTA"** deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente convenio, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.

QUINTA: **"EL CONTRATISTA",** previamente a la elaboración del acta de entrega recepción formal de la obra, deberá entregar una garantía consistente en fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución; esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO".**

SEXTA: Las garantías que otorgue **"EL CONTRATISTA"** conforme a lo señalado en las dos cláusulas anteriores, serán conjuntas, solidarias e inseparables de las otorgadas para el contrato original.

SÉPTIMA: Para la ejecución del presente convenio **"EL CONTRATISTA"** se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

OCTAVA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente CONVENIO ADICIONAL con fundamento en los artículos 70 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 115 de su reglamento, firmándose el 20 de agosto del 2012.

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
C. MARÍA DEL PILAR RASCÓN CHÁVEZ
APODERADA LEGAL

"EL GOBIERNO"

C. C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITYA
SECRETARIO DE HACIENDA

C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 184/11 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD RIO PARRAL VI ETAPA EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 2+100.

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.184/11 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE HACIENDA E ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. MARÍA DEL PILAR RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declaran ambas partes:

a) Que con fecha 30 de agosto de 2011 celebraron el Contrato de Obra Pública No.184/11, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en la construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación, señalamiento e iluminación en la Construcción de la Vialidad Río Parral VI Etapa en Hidalgo del Parral, Chih. Tramo: del Km. 0+000 al Km. 2+100, por un monto de **$ 34'531,996.60 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.)** sin incluir I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de 254 días naturales contados a partir del 06 de septiembre de 2011 y debiendo terminarlas a más tardar el 16 de mayo de 2012, y pactándose un anticipo por el 20% del monto del contrato, para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

II.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que por un error involuntario, se señaló en la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública No.184/11, que el monto del contrato seria por la cantidad de **$ 34'531,996.60 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.)** sin incluir el I.V.A., siendo la cantidad correcta

$ 34'531,966.60 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.) sin incluir el I.V.A.

b) Así mismo y en virtud de lo señalado en el inciso anterior, en la Clausula Quinta primer párrafo del Contrato en mención, se señaló de manera errónea que el importe del anticipo sería de **$8'011,423.21 (OCHO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 21/100 M.N.)** I.V.A. incluido, siendo la cantidad correcta de **$8'011,416.25 (OCHO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 25/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar la presente adenda, las partes acuerdan en celebrarla conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: Al amparo de la presente ADENDA se modifican las Cláusulas Segunda y Quinta primer párrafo del Contrato de Obra Pública No.184/11, para quedar redactadas de la siguiente manera:

*"**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$34'531,966.60 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A."*

*"**QUINTA: ANTICIPO.** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de* **$8'011,416.25 (OCHO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 25/100 M.N.)** I.V.A. incluido, lo que representa el 20% del monto del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados."

SEGUNDA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en la presente adenda.

Se celebra la presente ADENDA, con fundamento en el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, firmándose el 11 de octubre de 2011.

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
C. MARÍA DEL PILAR RASCÓN CHÁVEZ
APODERADA LEGAL

"EL GOBIERNO"

C. LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA
SECRETARIO DE HACIENDA

C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 184/11, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD RÍO PARRAL VI ETAPA EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 2+100.

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 184/11 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL PILAR RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la obra motivo de este contrato se encuentra prevista en el programa de inversiones respectivo, y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de dicha obra, provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal, según oficios de aprobación y ampliación presupuestal Núm. 2011-INE-A-0483 y 2011-INE-AM-0077 de fechas 10 y 17 de agosto de 2011, respectivamente.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se efectuó mediante Licitación Pública, según Concurso No. SCOP-C27-2011 y en base al Fallo emitido con fecha 30 de agosto de 2011.

c) Que el Secretario de Hacienda interviene en este acto con las facultades que le confiere las Fracción XXXI del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

d) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I y III del Artículo 30 del Ordenamiento citado en el inciso que antecede.

e) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

SEGUNDA.- Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que acredita su personalidad jurídica con la Escritura Pública No. 2,389 de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la Fe del Lic. Alberto Rico González, Notario Público No. 3 de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el No. 17, a Folios 3, del Libro 408, con fecha 08 de abril de 1986.

Que acredita las facultades de su representante legal, mediante un mandato y poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, y para pleitos y cobranzas y actos de administración en material laboral, el cual fue ratificado el día 7 del septiembre del 2009, ante el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

Ser Mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como Mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este documento.

b) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

c) Que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el No. A80-27211-10-2 y que se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en la Calle 10ª. S/N, Colonia Los Nogales de esta ciudad.

d) Que tiene establecido su domicilio en la Calle 10ª. S/N, Colonia Los Nogales de esta ciudad, mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

e) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos de construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación, señalamiento e iluminación en la obra consistente en la Construcción de la Vialidad Río Parral VI Etapa en Hidalgo del Parral, Chih. Tramo: del Km. 0+000 al Km. 2+100.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en las bases del concurso de licitación pública de la cual derivó el presente contrato, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ 34'531,996.60 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.)** sin incluir el I. V. A.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de 254 días naturales, debiendo iniciarlos el día 06 de septiembre del año 2011 y terminarlos a más tardar el día 16 de mayo de 2012.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, él o los inmuebles en que deben de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y

demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$ 8'011,423.21 (OCHO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 21/100 M. N.)** I. V. A. incluido, lo que representa el 20% del monto del presente contrato, quedado obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados.

La amortización del anticipo que se otorgue debe efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados con relación al programa vigente, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El anticipo se entregará mediante una sola exhibición a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la forma señalada en la Cláusula Octava de este contrato, **"EL GOBIERNO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá a **"EL CONTRATISTA"** que los trabajos se inicien en la fecha convenida, al efecto no procederá el diferimiento del plazo de ejecución de la obra.

En caso de que al concluirse la ejecución de la obra, de terminarse anticipadamente o rescindirse el presente contrato, quedara saldo pendiente de amortizar del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** deberá reintegrarlo a **"EL GOBIERNO"** en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha del finiquito de los trabajos, de que sean terminados anticipadamente, o de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato, según corresponda. Si **"EL CONTRATISTA"** no ejerce el anticipo otorgado en la forma pactada en el contrato o no reintegra el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo antes citado hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de **"EL CONTRATISTA"** al residente de supervisión de obra, a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al día que se generen, bajo pena de que precluya su derecho a reclamar el pago de los mismos. Una vez ingresada la solicitud por parte de **"EL CONTRATISTA"**, "EL **GOBIERNO"** contará con veinte días naturales para realizará el análisis de su procedencia, emitiendo un dictamen donde se determine la procedencia o improcedencia del pago de costos financieros. Si de dicho análisis resulta procedente hacer algún pago por concepto de costo financiero, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de treinta días naturales para cubrir el monto arrojado, a partir de la fecha en que sea presentada la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL GOBIERNO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento a dicha Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

El procedimiento del ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa vigente.

   Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa vigente.

   Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones;

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los porcentajes de incremento o decremento que emite mensualmente la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lugar de los índices que en su caso determine la Secretaría de la Contraloría, siempre y cuando los primeros estén formulados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. De no encontrarse dichos factores apegados con lo anterior, el ajuste de costos lo realizará **"EL GOBIERNO"**, con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México, y a falta de éstos, **"EL GOBIERNO"** procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue,

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México. Dichos porcentajes se aplicarán afectando el importe del o los ajustes resultantes en un porcentaje igual al del anticipo concedido para la compra de equipo y materiales de instalación permanente.

3. Los precios pactados en el Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante la vigencia del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud que cumpla con las formalidades establecidas por el artículo 207 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En caso contrario, precluye su derecho para reclamar el pago de los mismos. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL GOBIERNO"** quien lo determinará atendiendo los lineamientos señalados en el Artículo 202 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL GOBIERNO", dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, al efecto no se requerirá de convenio alguno, de no hacerlo así, a petición de **"EL CONTRATISTA"**, intervendrá la Secretaría de la Contraloría.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL GOBIERNO"** contratante.

No dará lugar a ajustes de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados

en la realización de una obra. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, a solicitud por escrito de **"EL CONTRATISTA"**, deberá resolverse y cubrirse cuando proceda, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que **"EL GOBIERNO"** resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán el importe de las estimaciones generadas sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías siguientes:

A) **FIANZA PARA EL ANTICIPO.-** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por la totalidad del monto concedido como anticipo, tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada a la firma del presente instrumento. La garantía del anticipo subsistirá hasta la total amortización del mismo.

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta fianza deberá ser presentada a la firma de este contrato y de no ser así **"EL GOBIERNO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.

C) **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-** **"EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza por equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**. Si **"EL CONTRATISTA"** no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución de conformidad con el artículo 97 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL GOBIERNO"** y a la Secretaría de la Contraloría la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Si la verificación de los trabajos resulta que estos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificarán al contratista para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

La recepción de los trabajos se ejecutará sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de las retenciones o sanciones en los términos de este contrato.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL GOBIERNO"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Contraloría; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL GOBIERNO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes a su favor; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de la realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción, quien deberá contar con su registro en el Departamento Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción, deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

relativo al cumplimiento del contrato y pata firmar la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL GOBIERNO", se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"**, a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través de su Superintendente de Construcción, deberá realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

El Superintendente de Construcción deberá estar facultado por **"EL CONTRATISTA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal y contar con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

DÉCIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA", se obliga expresamente a contratar un 40% de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante copia simple del acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos mexicanos y chihuahuenses, o bien, de la Carta de Residencia expedida por la autoridad competente en la que se acredite una antigüedad no menor a dos años de residir en el Estado, y de la identificación oficial. Para tal efecto, **"EL CONTRATISTA"** deberá proponer un programa de contratación abierto al

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

público en general, teniendo la obligación de difundirlo ampliamente, cuando menos en un periódico de mayor circulación del lugar donde se ejecutarán los trabajos.

DÉCIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL GOBIERNO"**.

Cuando a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se requiera el empleo de dos o mas turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición, será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a **"EL GOBIERNO"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las ordenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquéllos, tenga establecidos **"EL GOBIERNO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a **"EL GOBIERNO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato,

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la Secretaría de Salud, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL GOBIERNO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener el uno por ciento (1%) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

   Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

   Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al uno por ciento (1%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

"EL CONTRATISTA" mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, **"EL GOBIERNO"** podrá exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" en cualquier momento, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

Servicios relacionados con la Misma, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, o que **"EL CONTRATISTA"** incurra en algunas de las causales de rescisión previstas en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Si **"EL GOBIERNO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, 159, 160, 161 y 162 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DECIMASEXTA: **"EL GOBIERNO"** con fundamento en el Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

DECIMASÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMAOCTAVA: **RETENCIONES.** En cumplimiento al Convenio de Concertación celebrado el pasado día 1° de marzo del 2011, entre **"EL GOBIERNO"**, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A. C., **"EL CONTRATISTA"**, conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda le retenga: El 2 (dos) al millar (2/1000) para los programas de capacitación y adiestramiento que imparte el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el 2 (dos) al millar (2/1000) para contribuir en la ejecución de las obras de beneficio social que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL GOBIERNO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Contrato, serán resueltas mediante el Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de la Cd. de Chihuahua, Chih.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 30 de agosto del 2011.

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
C. MARÍA DEL PILAR RASCÓN CHÁVEZ
APODERADO LEGAL

"EL GOBIERNO"

C. LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA
SECRETARIO DE HACIENDA

C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 184/11 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD RÍO PARRAL VI ETAPA EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 2+100.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0133/15-DOP-OBRA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO, ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LIC. MAURILIO OCHOA MILLÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO, POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE BOCOYNA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ERNESTO ESTRADA GONZÁLEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL L.T.S. JESÚS ARNULFO ESCÁRCEGA OLIVAS, EL PROFR. JESÚS JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EL C. ADOLFO JAVIER CAMPOS VALENZUELA, EL C. JESÚS ESTEBAN HERNÁNDEZ SILVA, EL C. ELISEO LOYA OCHOA, EL C. CÉSAR NOEL BUSTAMANTE COTA Y EL C. JESÚS FRANCISO PÉREZ GONZÁLEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, A QUIENES CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que para la ejecución de la obra motivo de este Contrato, cuenta con los recursos financieros necesarios, de conformidad con el Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución de Proyectos de Gestión de Residuos en el Estado de Chihuahua, instrumento jurídico de fecha **23 de Febrero de 2015**, según Oficio de Aprobación Presupuestal **No. 2015-RELLENOS15-A-0003,** de fecha **15 de Octubre de 2015,** provenientes del "Programa de Rellenos Sanitarios 2015", emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado y del Convenio de Coordinación **No. 02/2015,** de fecha **07 de Diciembre de 2015.**

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante Licitación Pública Nacional **No. LO-908009996-N15-2015,** con fundamento en la Fracción I y Segundo Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Lo anterior, de acuerdo con el acta que se formuló con motivo de la emisión del Fallo Adjudicatorio, dictado por el Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, el **Ing. Isidoro Sánchez Villalobos**, el día **30 de Diciembre de 2015.**

c) Que el Secretario de Hacienda del Estado, interviene en este acto con las facultades que le confieren las Fracciones XXIII y XXXI del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

d) Que el **Ing. Jaime Ramón Herrera Corral,** acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de Octubre de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

e) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I, III y IV del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

f) Que el **Ing. Eduardo Esperón González,** acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de Mayo de 2013, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

g) Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, interviene en este acto en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan fracciones I inciso b), c) numeral 2 inciso e) y V, del Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como la fracción IV, XXVII y XXXVII del Artículo 8 de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Chihuahua.

h) Que el **Lic. Maurilio Ochoa Millán**, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, con el nombramiento expedido a su favor el día 06 de abril de 2015, por el C. Lic. César Horacio Duarte

Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

i) Que por disposición de los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125, 126, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

j) Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo establecido por los Artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 36, 63 fracción XV, 64 fracción XI, 67 fracción III y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

k) Que el **C. Ernesto Estrada González**, acredita personalidad como Presidente Municipal de Bocoyna, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida el día 10 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

l) Que el **L.T.S. Jesús Arnulfo Escárcega Olivas**, Secretario del Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Bocoyna.

m) Que el **Profr. Jesús Javier González González**, Tesorero Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Bocoyna.

n) Que el **C. Adolfo Javier Campos Valenzuela**, Director de Obras Públicas, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Bocoyna.

o) Que el **C. Jesús Esteban Hernández Silva**, Director de Servicios Públicos acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Bocoyna.

p) Que el **C. Eliseo Loya Ochoa**, Regidor de Hacienda, acredita su carácter con la copia certificada de la sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, de fecha 20 de noviembre de 2013, donde se

aprueba por unanimidad el quinto punto, en donde se le designa con tal personalidad y se le toma protesta de ley.

q) Que el **C. César Noel Bustamante Cota**, Regidor de Obras Públicas, acredita su carácter con la copia certificada de la sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, de fecha 20 de noviembre de 2013, donde se aprueba por unanimidad el quinto punto, en donde se le designa con tal personalidad y se le toma protesta de ley.

r) Que el **C. Jesús Francisco Pérez González,** Regidor de Servicios Públicos, acredita su carácter con la copia certificada de la sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Bocoyna, de fecha 20 de noviembre de 2013, donde se aprueba por unanimidad el quinto punto, en donde se le designa con tal personalidad y se le toma protesta de ley.

s) Que tienen establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento la Herradura en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señalan para los efectos y fines legales de este Contrato.

II. Declara **"EL CONTRATISTA":**

a) Que acredita su personalidad jurídica así como las facultades con las que se conduce, mediante la Escritura Pública No. 2,389 de fecha 11 de Febrero de 1986, otorgada ante la Fe del Lic. Alberto Rico González, Notario Público No. 03, en ese entonces en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Chihuahua, bajo el No. 15, a Folios 3, del Libro 406, con fecha 07 de abril de 1986.

Así mismo, mediante Escritura Pública No. 22,443, bajo el Volumen 904, de fecha 28 de Mayo del 2004, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10 del Distrito Judicial Morelos, mediante la cual se Protocoliza el Acta de Asamblea General de fecha 03 de Mayo de 2004, quedando bajo el No. 8, Folios 11, Libro 225, de fecha 09 de Junio de 2004, en donde se realizó cambio de Presidente del Consejo de Administración, nombrando al C. Ing. Alfonso Rascón Chávez, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el encargo no le ha sido revocado.

A su vez, mediante la Escritura Pública No. 25,885, Volumen 1067, de fecha 21 de Octubre de 2005, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, por virtud de la cual se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 19 de Octubre de 2005, otorgando en ella mayores facultades al Presidente del Consejo de Administración. Dicho instrumento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Chihuahua, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 7868*10, de fecha 26 de Octubre de 2005.

b) Que su representada es **mexicana**, conviniendo que cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este documento.

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

d) Que se encuentra debidamente registrada ante las autoridades correspondientes, que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el **No. A80-27211-10-2** y que su Registro Federal de Causantes es el **No. CRA-860211-7D0.**

e) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su respectivo Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos referentes a la Construcción de Relleno Sanitario Tipo "C" en San Juanito, Municipio de Bocoyna, Chih.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, a la Convocatoria a la Licitación que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO**. El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$5'322,025.72 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de 180 días naturales, debiendo iniciarlos el día 31 de Diciembre de 2015 y terminarlos a más tardar el día 27 de Junio de 2016.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.-** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un

anticipo por la cantidad de **$1'596,607.71 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 71/100 M. N.),** cantidad con I. V. A. incluido, lo que representa el treinta por ciento (30%) del monto del presente Contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a:

a) Presentar previamente a la entrega del anticipo ante el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

b) A proporcionar al señalado Departamento de Construcción, en cualquier momento que se le requiera y durante la vigencia del Contrato, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa.

c) Utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refieren los párrafos anteriores por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Fracción III incisos a), b) y c) del Artículo 143 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II. En el caso de celebrarse Convenios Modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se

realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este Contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este Contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: **FORMA DE PAGO**. Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, dicha fecha de corte será acordada entre **"EL CONTRATISTA"** y el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes

correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL GOBIERNO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. **El lugar de pago de las estimaciones será en el Edificio Héroes de Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera de esta Ciudad.**

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". "ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES"

el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL GOBIERNO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la Presentación de las Propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL GOBIERNO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por

parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL GOBIERNO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL GOBIERNO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"EL GOBIERNO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los Precios Unitarios del Contrato para obtener el ajuste correspondiente de conformidad

con lo previsto en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sujetándose a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el Contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación de la propuesta, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de Precios Unitarios de los trabajos no ejecutados del Contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL GOBIERNO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía., **"EL GOBIERNO"** procederá a calcularlos en

conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3. Los Precios Unitarios originales del Contrato, permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su Propuesta, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del Contrato inicialmente otorgada.
Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"EL GOBIERNO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los Precios Unitarios del Contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

IV. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

V. Las matrices de Precios Unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"EL GOBIERNO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) **FIANZA PARA EL ANTICIPO:** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la totalidad del monto concedido como anticipo, dicho anticipo se otorga para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente Contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y,

deberá ser presentada en Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con este Contrato;
(b) Que la fianza garantiza el total de la cantidad otorgada como anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de materiales de instalación permanente en la obra materia del contrato.
(c) Que la fianza se otorga para garantizar la correcta inversión del anticipo, los pagos en exceso entregados al contratista y el costo financiero que se pueda generar por el incumplimiento en su amortización.
(d) Que la fianza se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo, previa conformidad expresa y por escrito la Secretaría de Hacienda del Estado. Que la afianzadora, acepta expresamente que la fianza estará vigente hasta la total amortización del anticipo, y en caso que se prorrogue el plazo de terminación de los trabajos, ya sea por diferimiento o cualquier tipo de convenio, que la vigencia de la fianza quedará en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando la afianzadora para ello, su expresa conformidad, y que dicha vigencia continuará durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes.
(e) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el Artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;
(f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo

preceptuado en los Artículos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(g) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

(h) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la Notificación del Fallo, ya que de no ser así, **"EL GOBIERNO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente Instrumento.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con el Contrato y estará en vigor hasta que la obra haya sido recibida en su totalidad por la Secretaría de Hacienda del Estado, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes.

(b) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos objeto del Contrato a que se refiere la fianza o existe espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando en ese acto la afianzadora su expresa conformidad.

(c) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Hacienda del Estado. Que la fianza garantiza el cumplimiento total de la obligación del

Contrato, y en caso de incumplimiento parcial por parte del fiado, se pagará el monto total garantizado en la póliza.

(d) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el Artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(f) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

(g) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

C) FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra; dicha garantía podrá ser constituida por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de

"EL GOBIERNO" y deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con el Contrato y demás Adendas, Convenios Adicionales, Convenios Modificatorios o cualquier otro documento derivado del Contrato original.

(b) Que la fianza estará en vigor durante doce meses computados a partir de la recepción de los trabajos, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes.

(c) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional se liberará la fianza, siempre y cuando haya fenecido el plazo de 12 meses computados a partir de la recepción de los trabajos y no haya resultado ningún vicio oculto o responsabilidad a cargo del contratista.

(d) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Hacienda del Estado. Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(f) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

(g) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio, ubicada en el Estado de Chihuahua.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL GOBIERNO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"EL GOBIERNO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el Contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente Instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL GOBIERNO"** opte por la rescisión del Contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de Entrega – Recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL GOBIERNO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA", "EL GOBIERNO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL GOBIERNO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL GOBIERNO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL GOBIERNO"** procederá a levantar el Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el Contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de

seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a no subcontratar parte alguna de la obra y a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados,

invariablemente se constituirán a favor de **"EL GOBIERNO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL GOBIERNO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL GOBIERNO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL GOBIERNO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL GOBIERNO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del Contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". "ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES".

Contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL GOBIERNO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el dos por ciento (2%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO"**.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el

Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir

administrativamente este Contrato por causas de interés general.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"** además de que se le hagan efectivas las garantías otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el Contrato cuando se actualice alguna de las causales que se establecen en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula. En estos supuestos **"EL GOBIERNO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA: **"EL GOBIERNO"** con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, designa al Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas en dicho Artículo.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA: RETENCIONES. "EL CONTRATISTA" conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda del Estado le retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública. Esto en base al Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

También convienen las partes, en que se retenga el 2% del monto de cada estimación por concepto de Supervisión y Control de Obra, el que será retenido por la Secretaría de Hacienda y entregado a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas íntegramente.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL GOBIERNO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DÉCIMA NOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Así mismo, los procedimientos para la Resolución de Controversias distintas al Procedimiento de Conciliación, se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la convocatoria a la licitación, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **30 de Diciembre de 2015.**

"EL GOBIERNO"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

ING. EDUARDO ESPERON GONZÁLEZ.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". "ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0133/15-DOP-OBRA

LIC. MAURILIO OCHOA MILLÁN.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO.

"EL MUNICIPIO"

C. ERNESTO ESTRADA GONZÁLEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCOYNA.

L.T.S. JESÚS ARNULFO ESCARCEGA OLIVAS.
SECRETARIO MUNICPAL.

PROFR. JESÚS JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
TESORERO MUNICIPAL.

C. ADOLFO JAVIER CAMPOS VALENZUELA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0133/15-DOP-OBRA, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO TIPO "C" EN SAN JUANITO, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.

C. JESÚS ESTEBAN HERNÁNDEZ SILVA.
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

C. ELISEO LOYA OCHOA.
REGIDOR DE HACIENDA.

C. CÉSAR NOEL BUSTAMANTE COTA.
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C. JESÚS FRANCISCO PEREZ GONZÁLEZ.
REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0133/15-DOP-OBRA, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO TIPO "C" EN SAN JUANITO, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0132/15-DOP-OBRA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO, ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LIC. MAURILIO OCHOA MILLÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO, POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DR. JESÚS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUSTAVO NEVÁREZ QUINTANA, EL L.C. VÍCTOR ADOLFO PADRÓN CARRILLO, EL ING. OCTAVIANO BONILLA CHÁVEZ, EL C. QUINARDO ALONSO VEGA GONZÁLEZ, EL L.E.M. JESÚS ADRIÁN BECERRA PORTILLO, LA C. IMELDA MORALES LOZANO Y LA C. NARDA ISELA DELGADILLO ZUBIA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, A QUIENES CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que para la ejecución de la obra motivo de este Contrato, cuenta con los recursos financieros necesarios, de conformidad con el Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución de Proyectos de Gestión de Residuos en el Estado de Chihuahua, instrumento jurídico de fecha **23 de Febrero de 2015**, según Oficio de Aprobación Presupuestal **No. 2015-RELLENOS15-A-0001,** de fecha **15 de Octubre de 2015,** provenientes del "Programa de Rellenos Sanitarios 2015", emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado y del Convenio de Coordinación **No. 01/2015** de fecha **07 de Diciembre de 2015.**

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante Licitación Pública Nacional **No. LO-908009996-N14-2015,** con fundamento en la Fracción I y Segundo Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Lo anterior, de acuerdo con el acta que se formuló con motivo de la emisión del Fallo Adjudicatorio, dictado por el Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, el **Ing. Isidoro Sánchez Villalobos**, el día **30 de Diciembre de 2015.**

c) Que el Secretario de Hacienda del Estado, interviene en este acto con las facultades que le confieren las Fracciones XXIII y XXXI del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

d) Que el **Ing. Jaime Ramón Herrera Corral,** acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de Octubre de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

e) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I, III y IV del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

f) Que el **Ing. Eduardo Esperón González,** acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de Mayo de 2013, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

g) Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, interviene en este acto en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan fracciones I inciso b), c) numeral 2 inciso e) y V, del Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como la fracción IV, XXVII y XXXVII del Artículo 8 de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Chihuahua.

h) Que el **Lic. Maurilio Ochoa Millán**, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, con el nombramiento expedido a su favor el día 06 de abril de 2015, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

i) Que por disposición de los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125, 126, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción L del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

j) Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo establecido por los Artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 36, 63 fracción XV, 64 fracción XI, 67 fracción III y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

k) Que el **Dr. Jesús Rodolfo Soltero Aguirre**, acredita personalidad como Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida el día 09 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con Acta de Toma de Protesta expedida en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, identificada como S:S. 01/13, de Fecha 10 de octubre de 2013.

l) Que el **Lic. Gustavo Nevarez Quintana**, Secretario del H. Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes.

m) Que el **L.C. Víctor Adolfo Padrón Carrillo**, Tesorero Municipal acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes.

n) Que el **Ing. Octaviano Bonilla Chávez**, Director de Obras Públicas acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes.

o) Que el **C. Quinardo Alonso Vega González**, Director de Servicios Públicos acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes.

p) Que el **L.E.M. Jesús Adrián Becerra Portillo**, Regidor Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, acredita su carácter con la copia

certificada de la sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, identificada bajo el No. S.S. 01/2013 de fecha 10 de octubre de 2013, donde se aprueba por unanimidad el décimo punto, en donde se le designa con tal personalidad y se le toma protesta de ley.

q) Que la **C. Imelda Morales Lozano**, Regidora Presidenta de la Comisión de Regidores de Obras Públicas, acredita su carácter con la copia certificada de la sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, identificada bajo el No. S.S. 01/2013 de fecha 10 de octubre de 2013, donde se aprueba por unanimidad el décimo punto, en donde se le designa con tal personalidad y se le toma protesta de ley.

r) Que la **C. Narda Isela Delgadillo Zubia**, Regidora Presidenta de la Comisión de Regidores de Servicios Públicos, acredita su carácter con la copia certificada de la sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, identificada bajo el No. S.S. 01/2013 de fecha 10 de octubre de 2013, donde se aprueba por unanimidad el décimo punto, en donde se le designa con tal personalidad y se le toma protesta de ley.

s) Que tienen establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento la Herradura en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señalan para los efectos y fines legales de este Contrato.

II. Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que acredita su personalidad jurídica así como las facultades con las que se conduce, mediante la Escritura Pública No. 2,389 de fecha 11 de Febrero de 1986, otorgada ante la Fe del Lic. Alberto Rico González, en ese entonces Notario Público No. 03, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Chihuahua, bajo el No. 15, a Folios 3, del Libro 406, con fecha 07 de abril de 1986.

Así mismo, mediante Escritura Pública No. 22,443, bajo el Volumen 904, de fecha 28 de Mayo del 2004 otorgada ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10 del Distrito Judicial Morelos, mediante la cual se Protocoliza el Acta de Asamblea General de fecha 03 de Mayo de 2004, quedando bajo el No. 8, Folios 11, Libro 225, de fecha 09 de Junio de 2004, en donde se realizó cambio de Presidente del Consejo de Administración, nombrando al C. Ing. Alfonso Rascón Chávez, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el encargo no le ha sido revocado.

A su vez, mediante la Escritura Pública No. 25,885, Volumen 1067, de fecha 21 de Octubre de 2005, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, por virtud de la cual se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 19 de Octubre de 2005, otorgando en ella mayores facultades al Presidente del Consejo de Administración. Dicho instrumento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Chihuahua, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 7868*10, de fecha 26 de Octubre de 2005.

b) Que su representada es **mexicana**, conviniendo que cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este documento.

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

d) Que se encuentra debidamente registrada ante las autoridades correspondientes, que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el **No. A80-27211-10-2** y que su Registro Federal de Causantes es el **No. CRA-860211-7D0.**

e) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su respectivo Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos referentes a

la Construcción de Relleno Sanitario Tipo "B" en Nuevo Casas Grandes, Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en la Convocatoria de la Licitación que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$6'149,682.31 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.),** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de 180 días naturales, debiendo iniciarlos el día 31 de Diciembre de 2015 y terminarlos a más tardar el día 27 de Junio de 2016.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.-** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$1'844,904.69 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 69/100 M. N.),** cantidad con I. V. A. incluido, lo que representa el treinta por ciento (30%) del monto del presente Contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a:

a) Presentar previamente a la entrega del anticipo ante el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

b) A proporcionar al señalado Departamento de Construcción, en cualquier momento que se le requiera y durante la vigencia del Contrato, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa.

c) Utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refieren los párrafos anteriores por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Fracción III incisos a), b) y c) del Artículo 143 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II. En el caso de celebrarse Convenios Modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán

sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este Contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este Contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: **FORMA DE PAGO**. Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, dicha fecha de corte será acordada entre **"EL CONTRATISTA"** y el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL GOBIERNO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. **El lugar de pago de las estimaciones será en el Edificio Héroes de Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera de esta Ciudad.**

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL GOBIERNO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la Presentación de las Propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL GOBIERNO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL GOBIERNO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"**

para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL GOBIERNO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"EL GOBIERNO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los Precios Unitarios del Contrato para obtener el ajuste correspondiente de conformidad con lo previsto en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sujetándose a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el Contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación de la propuesta, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de Precios Unitarios de los trabajos no ejecutados del Contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL GOBIERNO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía., **"EL GOBIERNO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3. Los Precios Unitarios originales del Contrato, permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su Propuesta, y

000782

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del Contrato inicialmente otorgada. Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"EL GOBIERNO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los Precios Unitarios del Contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

IV. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". "ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES".

V. Las matrices de Precios Unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"EL GOBIERNO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO: Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la totalidad del monto concedido como anticipo, dicho anticipo se otorga para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente Contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con este Contrato;
(b) Que la fianza garantiza el total de la cantidad otorgada como anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de materiales de instalación permanente en la obra materia del contrato.
(c) Que la fianza se otorga para garantizar la correcta inversión del anticipo, los pagos en exceso entregados al contratista y el costo financiero que se pueda generar por el incumplimiento en su amortización.
(d) Que la fianza se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo,

previa conformidad expresa y por escrito la Secretaría de Hacienda del Estado. Que la afianzadora, acepta expresamente que la fianza estará vigente hasta la total amortización del anticipo, y en caso que se prorrogue el plazo de terminación de los trabajos, ya sea por diferimiento o cualquier tipo de convenio, que la vigencia de la fianza quedará en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando la afianzadora para ello, su expresa conformidad, y que dicha vigencia continuará durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes.

(e) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el Artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los Articulos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(g) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

(h) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la Notificación del Fallo, ya que de no ser así, **"EL GOBIERNO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente Instrumento.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con el Contrato y estará en vigor hasta que la obra haya sido recibida en su totalidad por la Secretaría de Hacienda del Estado, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes.

(b) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos objeto del Contrato a que se refiere la fianza o existe espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando en ese acto la afianzadora su expresa conformidad.

(c) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Hacienda del Estado. Que la fianza garantiza el cumplimiento total de la obligación del Contrato, y en caso de incumplimiento parcial por parte del fiado, se pagará el monto total garantizado en la póliza.

(d) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el Artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(f) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

(g) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

C) FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra; dicha garantía podrá ser constituida por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"** y deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con el Contrato y demás Adendas, Convenios Adicionales, Convenios Modificatorios o cualquier otro documento derivado del Contrato original.

(b) Que la fianza estará en vigor durante doce meses computados a partir de la recepción de los trabajos, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes.

(c) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional se liberará la fianza, siempre y cuando haya fenecido el plazo de 12 meses computados a partir de la recepción de los trabajos y no haya resultado ningún vicio oculto o responsabilidad a cargo del contratista.

(d) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Hacienda del Estado. Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(f) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

(g) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio, ubicada en el Estado de Chihuahua.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL GOBIERNO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"EL GOBIERNO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el Contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente Instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL GOBIERNO"** opte por la

rescisión del Contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de Entrega – Recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL GOBIERNO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL GOBIERNO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL GOBIERNO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL GOBIERNO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL GOBIERNO"** procederá a levantar el Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el Contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"**

tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a no subcontratar parte alguna de la obra y a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL GOBIERNO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL GOBIERNO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL GOBIERNO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL GOBIERNO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL GOBIERNO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del Contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a

dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del Contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL GOBIERNO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el dos por ciento (2%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO"**.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente

conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento, rescindir

administrativamente este Contrato por causas de interés general.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"** además de que se le hagan efectivas las garantías otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el Contrato cuando se actualice alguna de las causales que se establecen en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula. En estos supuestos **"EL GOBIERNO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA: **"EL GOBIERNO"** con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, designa al

Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas en dicho Artículo.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA: RETENCIONES. "EL CONTRATISTA" conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda del Estado le retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública. Esto en base al Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

También convienen las partes, en que se retenga el 2% del monto de cada estimación por concepto de Supervisión y Control de Obra, el que será retenido por la Secretaría de Hacienda y entregado a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas íntegramente.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL GOBIERNO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DÉCIMA NOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que

pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Así mismo, los procedimientos para la Resolución de Controversias distintas al Procedimiento de Conciliación, se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la convocatoria a la licitación, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **30 de Diciembre de 2015.**

"EL GOBIERNO"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

LIC. MAURILIO OCHOA MILLÁN.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO.

Chihuahua
Gobierno del Estado

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0132/15-DOP-OBRA

"EL MUNICIPIO"

DR. JESÚS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES.

LIC. GUSTAVO NEVÁREZ QUINTANA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

L.C. VÍCTOR ADOLFO PADRÓN CARRILLO.
TESORERO MUNICIPAL.

ING. OCTAVIANO BONILLA CHÁVEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C. QUINARDO ALONSO VEGA GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0132/15-DOP-OBRA, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO TIPO "B" EN NUEVO CASAS GRANDES, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". "ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS FEDERALES".

Chihuahua
Gobierno del Estado

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0132/15-DOP-OBRA

L.E.M. JESÚS ADRIÁN BECERRA PORTILLO.
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

C. IMELDA MORALES LOZANO.
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

C. NARDA ISELA DELGADILLO ZUBIA.
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0132/15-DOP-OBRA, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO TIPO "B" EN NUEVO CASAS GRANDES, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". "ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES".

FINIQUITO DE LOS TRABAJOS

INFORMACION GENERAL

NUMERO DE LA OBRA Y/O ACCION: 6801337

NOMBRE: MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VÍAL PARRAL, PUENTE CONCHOS Y PUENTE SAUCILLO.

MUNICIPIO: VARIOS

LOCALIDAD DONDE SE REALIZO: VARIAS

INSTANCIA EJECUTORA: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE REALIZÓ LA OBRA O ACCIÓN:

MANTENIMIENTO A CARRETERAS ESTATALES Y FEDERALES DE CUOTA

FORMA DE EJECUCION Y FECHAS DE INICIO-TERMINO APROBADAS

(X) POR CONTRATO ( ) POR ADMINISTRACION DIRECTA

NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO SUSCRITO: NUM. 144-OP-0116/15 FECHA 18-nov-15

IMPORTE DEL CONTRATO CON IVA INCLUIDO: $510,384.19

IMPORTE DEL CONVENIO O CONVENIOS ADICIONALES SUSCRITOS:

IMPORTE TOTAL: $510,384.19

TIEMPO DE EJECUCION CONTRATADO: 43 DIAS. INICIO: 19-nov-15 TERMINO: 31-dic-15

TIEMPO REAL DE EJECUCION (INCLUYENDO PRORROGAS AUTORIZADAS O CONVENIDAS) 105 DIAS

INICIO: 10-dic-15 TERMINO: 21-ene-16

NOMBRE DEL CONTRATISTA, EMPRESA CONSTRUCTORA, PROVEEDOR O EMPRESA COMERCIAL A QUIEN SE LE ADJUDICO EL CONTRATO:

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL RESIDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA DESIGNADO POR PARTE DE LA INSTANCIA EJECUTORA: ING. ARNOLDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

(X) RESIDENTE ( ) SUPERVISOR

DESCRICPCION BREVE Y CLARA DE LA MISMA:

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUPERPOSTE 4 PZA; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE SUBTERRANEO CAL. 2XLP 10 ML; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FOCO Y BALASTRO 250 W 15 PZA; SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE FOTO CELDA Y PORTA FOTOCELDA A 220 VOLTS 5 PZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE MEDICIÓN TIPO SOCKET 1 PZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR 30 AMP Y LUMINARIA TIPO COBRA 250W 14 PZA; FABRICACIÓN DE BASE DE CONCRETO PIRAMIDAD 40X40 6 PZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRAZO METÁLICO DE 2.4 M. 11 PZA; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN FOCO Y BALASTRO DE 250 W 11 PZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTO CIRCUITO EN SUBESTACIÓN 3 PZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRISTAL PARA LAMPARA TIPO COBRA 250 W 1 PZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TIPO WALLPACK DE 100W 2 PZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARBOTANTE METÁLICO DE 9 MTS. DOBLE BRAZO 5 PZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARBOTANTE METÁLICO DE 9 MTS. DE UN BRAZO 1 PZA.

RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS

No. EST.	PERIODO	MONTO	No. EST.	PERIODO	MONTO
01	10-DIC-15 / 21-ENE-16	290,938.50			
02	10-DEC-15 / 21-ENE-16	219,145.58			
			TOTAL		510,084.08

METAS FISICAS ALCANZADAS

META FISICA ALCANZADA: CANTIDAD _____ UNIDAD DE MEDIDA _____

TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTUA EL FINIQUITO

EL CONTRATISTA DECLARA QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VÍAL PARRAL, PUENTE CONCHOS Y PUENTE SAUCILLO Y QUE RENUNCIA A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON LA OBRA.

FORMALIZACIÓN DEL FINIQUITO

LUGAR CHIHUAHUA, CHIH. FECHA 21 DE ABRIL DE 2016

	EMPRESA CONSTRUCTORA	DEPENDENCIA ESTATAL
NOMBRE	ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ	ING. ARNOLDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
CARGO	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DELICIAS
EMPRESA	CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
FIRMA		

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0116/15-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS C. C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la obra motivo de este contrato se encuentra prevista en el programa de inversiones respectivo, y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de dicha obra, provenientes del Programa de Mantenimiento a Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2015, según Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2015-CEFEC15-A-0025 de fecha 16 de octubre de 2015.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante Adjudicación Directa, con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, toda vez que el importe que se ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los límites previstos en el Artículo Vigésimo Tercero Fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua. Lo anterior de conformidad con el dictamen No. 682/15 de fecha 18 de noviembre del 2015, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos.

c) Que el Secretario de Hacienda interviene en este acto con las facultades que le confiere las Fracción XXXI del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

d) Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de octubre de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

e) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I y III del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

f) Que el C. Ing. Eduardo Esperón González, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de mayo de 2013, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

g) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

SEGUNDA.- Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que acredita su personalidad jurídica así como las facultades de su representante legal, con la Escritura Pública No. 2,389 de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la Fe del Lic. Alberto Rico González, Notario Público No. 3 de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el No. 15, a Folios 3, del Libro 406, con fecha 07 de abril de 1986.

Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su representante legal mediante la Escritura Pública No. 25,885 de fecha 21 de octubre de 2005, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, por virtud de la cual se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2005, y en la que se le designó Presidente del Consejo de Administración. Dicho instrumento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico No. 7868*10 con fecha 26 de octubre de 2005.

b) Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este documento.

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que asume

su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

d) Que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el No. A80-27211-10-2 y que se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 - B, Col. Barrio del Norte de esta ciudad.

e) Que para todos los fines y efectos legales de este contrato señala como domicilio el ubicado en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 - B, Col. Barrio del Norte de esta ciudad.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos consistentes en la Modernización y reparación de la Iluminación del Distribuidor Vial Parral, Puente Conchos y Puente Saucillo.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ 510,384.19 (QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M. N.)** I. V. A. incluido.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de 43 días naturales, debiendo iniciarlos el día 19 de noviembre del año 2015 y terminarlos a más tardar el día 31 de diciembre de 2015.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, él o los inmuebles en que deben de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$ 204,153.68 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 68/100 M. N.)** I. V. A. incluido, lo que representa el 40% del monto del presente contrato, quedado obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados.

La amortización del anticipo que se otorgue debe efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados con relación al programa vigente, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El anticipo se entregará mediante una sola exhibición a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la forma señalada en la Cláusula Octava de este contrato, **"EL GOBIERNO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá a **"EL CONTRATISTA"** que los trabajos se inicien en la fecha convenida, al efecto no procederá el diferimiento del plazo de ejecución de la obra.

En caso de que al concluirse la ejecución de la obra, de terminarse anticipadamente o rescindirse el presente contrato, quedara saldo pendiente de amortizar del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** deberá reintegrarlo a **"EL GOBIERNO"** en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha del finiquito de los trabajos, de que sean terminados anticipadamente, o de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato, según corresponda. Si **"EL CONTRATISTA"** no ejerce el anticipo otorgado en la forma pactada en el contrato o no reintegra el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se

000756

venció el plazo antes citado hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte que serán los días últimos de cada mes para el pago de las estimaciones, las cuales deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones en el plazo antes señalado, la estimación correspondiente se presentará dentro de igual plazo en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar el procedimiento de conciliación que se contempla en el artículo 294 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera de esta ciudad.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de

Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de **"EL CONTRATISTA"** al residente de supervisión de obra, a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al día que se generen, bajo pena de que precluya su derecho a reclamar el pago de los mismos. Una vez ingresada la solicitud por parte de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL GOBIERNO"** contará con veinte días naturales para realizará el análisis de su procedencia, emitiendo un dictamen donde se determine la procedencia o improcedencia del pago de costos financieros. Si de dicho análisis resulta procedente hacer algún pago por concepto de costo financiero, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de treinta días naturales para cubrir el monto arrojado, a partir de la fecha en que sea presentada la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL GOBIERNO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento a dicha Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

El procedimiento del ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa vigente.

   Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa vigente.

   Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones;

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los porcentajes de incremento o decremento que emite mensualmente la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lugar de los índices que en su caso determine la Secretaría de la Contraloría, siempre y cuando los primeros estén formulados con base en los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. De no encontrarse dichos factores apegados con lo anterior, el ajuste de costos lo realizará **"EL GOBIERNO"**, con base en los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y a falta de éstos, **"EL GOBIERNO"** procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o el ente público que lo sustituya. Dichos porcentajes se aplicarán afectando el importe del o los ajustes resultantes en un porcentaje igual al del anticipo concedido para la compra de equipo y materiales de instalación permanente.

3. Los precios pactados en el Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante la vigencia del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los treinta días naturales

siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud que cumpla con las formalidades establecidas por el artículo 207 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En caso contrario, precluye su derecho para reclamar el pago de los mismos. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL GOBIERNO"** quien lo determinará atendiendo los lineamientos señalados en el Artículo 202 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL GOBIERNO", dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, al efecto no se requerirá de convenio alguno, de no hacerlo así, a petición de **"EL CONTRATISTA"**, intervendrá la Secretaría de la Contraloría.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL GOBIERNO"** contratante.

No dará lugar a ajustes de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, a solicitud por escrito de **"EL CONTRATISTA"**, deberá resolverse y cubrirse cuando proceda, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que **"EL GOBIERNO"** resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán el importe de las estimaciones generadas sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías siguientes:

A) **FIANZA PARA EL ANTICIPO.-** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por la totalidad del monto concedido como anticipo, tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada a la firma del presente instrumento. La garantía del anticipo subsistirá hasta la total amortización del mismo.

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada a la firma de este contrato y de no ser así **"EL GOBIERNO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.

C) **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la garantía vigente por una fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**. Si **"EL CONTRATISTA"** no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución de conformidad con el artículo 97 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL GOBIERNO"** y a la Secretaría de la Contraloría la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Si la verificación de los trabajos resulta que estos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificarán a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

La recepción de los trabajos se ejecutará sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de las retenciones o sanciones en los términos de este contrato.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL GOBIERNO"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Contraloría; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL GOBIERNO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes a su favor; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

000762

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de la realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción, quien deberá contar con su registro en el Departamento Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción, deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato y pata firmar la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL GOBIERNO", se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"**, a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través de su Superintendente de Construcción, deberá realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

El Superintendente de Construcción deberá estar facultado por **"EL CONTRATISTA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal y contar con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

DÉCIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DECIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación

000763

permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL GOBIERNO"**.

Cuando a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición, será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a **"EL GOBIERNO"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las ordenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición

inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquéllos, tenga establecidos **"EL GOBIERNO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a **"EL GOBIERNO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la Secretaría de Salud, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL GOBIERNO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de

0765

dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener el uno por ciento (1%) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

   Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

   Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al uno por ciento (1%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, **"EL GOBIERNO"** podrá exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso

000766

podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" en cualquier momento, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, o que **"EL CONTRATISTA"** incurra en algunas de las causales de rescisión previstas en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Si **"EL GOBIERNO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, 159, 160, 161 y 162 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DECIMASEXTA: "EL GOBIERNO" con fundamento en el Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

DECIMASÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMAOCTAVA: RETENCIONES. En cumplimiento al Convenio de Concertación de fecha 1° de marzo del 2011, celebrado entre "EL GOBIERNO", el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A. C., "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar "EL GOBIERNO" los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda le retenga: El 2 (dos) al millar (2/1000) para los programas de capacitación y adiestramiento que imparte el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el 2 (dos) al millar (2/1000) para contribuir en la ejecución de las obras de beneficio social que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de "EL CONTRATISTA". Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, "EL GOBIERNO" hará

efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Contrato, serán resueltas mediante el Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de la Cd. de Chihuahua, Chih.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 18 de Noviembre del 2015.

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

"EL GOBIERNO"

C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

C. ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0116/15-DC/OBRA, RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL, PUENTE CONCHOS Y PUENTE SAUCILLO.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

"CONSTRUCCION DE ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL-SAN RAFAEL, CONSTRUCCION DE PLATAFORMA AISLADA Y CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE HANGARES EN LA 3ª ETAPA DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL, BOCOYNA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. DC-80/14

En la comunidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Chih., siendo las 10:00 hrs. del día 04 de Noviembre del 2015, se reúnen en el predio donde actualmente se construye la obra en mención, los abajo firmantes, para llevar a cabo un recorrido por la obra a fin de levantar la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA** con motivo de la terminación anticipada del contrato de obra pública numero DC-80/14, celebrado entre la empresa ***Constructora Rascón S.A. de C.V.*** y la ***Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas de Gobierno del Estado de Chihuahua***, debido a que actualmente prevalece el juicio de Amparo No. 422/14 promovido por la Comunidad de Bosques de San Elías-Repechique (Representados por los señores Nicolás Sánchez Torres y/o Emilio Enríquez Cruz), en el cual el Juez Octavo de Distrito en el Estado, el Lic. Ignacio Cuenca Zamora, dictamino que en la zona comprendida dentro del polígono señalado en planta anexa, no se podrán ejecutar ningún tipo de actividad, trabajos o construcción hasta no se resuelva la situación, por lo que este contrato se ve afectado para su total conclusión (Zona de Entronque y Plataforma de Estacionamiento Aislado para Aeronaves.

Este contrato es relativo a los trabajos de Terracerías, Estructuras y Obras de Drenaje, Pavimentación y Señalamiento de la Obra: Construcción de Entronque del Camino de Acceso con la Carretera Creel-San Rafael, Construcción de Plataforma Aislada y Construcción de Plataforma de Hangares en la 3ª etapa del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel, Bocoyna, en el Estado de Chihuahua, cuyo importe del contrato asciende a $ 12´579,381.35 con IVA, para ejecutarse inicialmente en el periodo del 17 de Diciembre del 2014 al 01 de Mayo del 2015, posteriormente se modifico como fecha de terminación al día 03 de Noviembre del 2015.

A continuación se enlistan las estimaciones efectuadas a la fecha, indicándose su importe y periodo:

ESTIMACION No.	PERIODO	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
1	Del 19 de Febrero al 31 de Marzo del 2015	$ 284,532.88	$ 45,525.26	$ 330,058.14
2	Del 01 al 30 de Abril del 2015	$ 496,513.41	$ 79,442.15	$ 575,955.55
3	Del 01 al 31 de Mayo del 2015	$ 434,203.95	$ 69,472.63	$ 503,676.58
4	Del 01 al 15 de Junio del 2015	$ 784,818.78	$ 125,571.00	$ 910,389.78
5 BIS	Del 20 de Junio del 2015	$ 19,841.94	$ 3,174.71	$ 23,016.65

Así mismo se establece un plazo de 6 días naturales, comprendido entre el 04 y 09 de Noviembre del presente año para la elaboración y tramite de la Estimación de finiquito de los trabajos ejecutados no pagados a la fecha.

A la fecha se han estimado un total de $ 2´320,080.06 de obra a precios unitarios y $ 23,016.65 de escalatorias, sumando un total de $ 2´343,096.71 hasta la estimación No. 5.

000626

Para la elaboración de la presente Acta, se procede a realizar un levantamiento físico con las condiciones en que se encuentra la obra:

TRABAJOS EJECUTADOS EN LA OBRA

CONSTRUCCION DE ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL-SAN RAFAEL:

- Este eje de construcción denominado "Eje 20", se realizaron los trabajos de desmonte, despalmes para desplante de terraplenes y para cortes, excavaciones en corte, compactación de terreno natural y de la cama de los cortes, formación y compactación de escalones de liga, formación de terraplenes con material compactable y no compactable, mezclado, tendido y compactación de la capa de Subrasante compactada al 98%, formación y compactación al 100% de sub-base, base, riego de impregnación, poreo con arena sobre base impregnada, riego de liga y tendido y compactación al 95% de carpeta asfáltica de tamaño máximo de 3/8" del km 19+920 al km 20+140, con un área de 1,685 m2. También en esta zona se amplió la obra de drenaje ubicada en el km 20+069.75, con los conceptos de excavación para estructuras, suministro y colocación de alcantarilla de tubo de 91 cm de diámetro, relleno para estructuras y concreto hidráulico de f´c=150 kg/cm2 utilizado en zapatas, cabezote y aleros.
- Así mismo se realizaron trabajos de riego de liga sobre base existente previamente impregnada, y tendido y compactación al 95% de carpeta asfáltica de tamaño máximo de 3/8" en una serie de vialidades internas y estacionamientos que darán comunicación y operatividad a las instalaciones civiles de este aeropuerto, siendo los ejes que a continuación se describen:

  a) **Eje 14** del Km 14+480 al km 14+900 (vialidad que va desde el Edificio terminal hasta la Calle de Rodaje "A", además de los estacionamiento de Edificio terminal, Edificio Anexo y el Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), con un área pavimentada de 7,189.20 m2.
  b) **Eje 15** del km 16+240 al km 16+480 (zona de conclusión del camino de acceso al aeropuerto, el cual incluye la vialidad de acceso a torre de control, estacionamiento de talleres, bodegas y torre de control, y parte del estacionamiento de edificio terminal), con un área pavimentada de 7,121.90 m2.
  c) **Eje 16** del 16+000 al km 16+320 (vialidad de acceso y plataforma de combustibles), con un área pavimentada de 1,420.80 m2.
  d) **Eje 17** del km 17+004 al km 17+120 (vialidad de acceso y plataforma para planta de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos), con un área pavimentada de 1,035.10 m2.
  e) **Eje 17.8** del Km 17+744 al km 17+789 (vialidad de conexión entre el SEI y la plataforma de aviación), con un área pavimentada de 567 m2.
  f) **Eje 18** del km 18+017 al km 18+118 (vialidad de conexión entre el camino de acceso al aeropuerto y la zona de combustibles), con un área pavimentada de 820.60 m2.

Así mismo se cuenta con los almacenes de material ubicados entre el km 1+200 y el 1+300 lado izquierdo del eje de pista para su posterior utilización en la zona faltante del entronque con los siguientes volúmenes:

- ✓ Subrasante con 610 m3.
- ✓ Sub-base con 398 m3
- ✓ Base hidráulica con 293 m3.
- ✓ Material para carpeta asfáltica de 3/8" con 103.30 m3.

CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE HANGARES:

- Este eje de construcción denominado "Eje 2", se realizaron los trabajos de excavaciones en corte, compactación de la cama de los cortes, mezclado, tendido y compactación de la capa de Subrasante compactada al 98%, formación y compactación al 100% de base hidráulica, aplicación de riego de impregnación del km 2+011 al km 2+074, con un área de 2,670 m2. En este mismo tramo también se construyeron losas de concreto hidráulico para pavimento con Modulo de Ruptura de MR=42.50 kg/cm2 en los denominados "Hangar No. 1" y "Hangar No. 2" con áreas de 809.30 m2 y 674.70 m2 respectivamente, así como las rampas de acceso de la plataforma de aviación a los hangares 1 y 2 con áreas respectivas de 111.74 m2 y 105.35 m2.

CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO AISLADA PARA AERONAVES:

- Sobre esta plataforma ubicada en el km 0+720 lado derecho del eje de pista, no se realizaron trabajos debido a que se encontraba en el área restringida en el Aeropuerto, solo se produjeron y almacenaron los material necesarios para su posterior utilización en la construcción de esta plataforma con un área de 2,326.60 m2, con los siguientes volúmenes:
  - ✓ Subrasante con 349 m3.
  - ✓ Base hidráulica con 532 m3.
  - ✓ Material para carpeta asfáltica de 1" con 116 m3.

TRABAJOS NO EJECUTADOS

- En la zona del Entronque (Eje 20) faltaron los conceptos de desmonte, despalmes para desplante de terraplenes y para cortes, excavaciones en corte, compactación de terreno natural y de la cama de los cortes, formación y compactación de escalones de liga, formación de terraplenes con material compactable y no compactable, mezclado, tendido y compactación de la capa de Subrasante compactada al 98%, formación y compactación al 100% de sub-base y base hidráulica, riegos de impregnación y liga y tendido y compactación al 95% de carpeta asfáltica de tamaño máximo de 3/8" del km 20+140 al km 20+400 y la construcción de una obra de drenaje en el km 20+220 (alcantarilla de tubo de 1.07 m de diámetro) y 150 m3 de concreto en cunetas y pintura con cal en este volumen. También se tendrán que suministrar y colocar el señalamiento vertical necesario para el entronque, vialidades y estacionamientos de acuerdo a lo siguiente:
  - ✓ 23 señales SP de 86 x 86.
  - ✓ 6 señales SR-6 Alto de 30 x 30 cm.
  - ✓ 1 señal SR-6 Alto de 50 x 50 cm.
  - ✓ 24 señales SR de 86 x 86.
  - ✓ 2 señales SID-11 (Confirmativa) de 56 x 239 de un tablero.
  - ✓ 4 señales SII-15 (kilometraje sin ruta) de 30 x 76 cm.
  - ✓ 6 señales SIS de 86 x 86.
  - ✓ 3 señales OD-5 (Indicador de obstáculos) de 30 x 122 cm.
  - ✓ 14 señales OD-12 (Chevrón) de 76 x 90 en dos caras.
  - ✓ 130 boyas metálicas reflejantes.
  - ✓ 3 señales elevadas SID-13 (Bandera) de 244 x 366 cm.
  - ✓ 30 piezas de fantasmas de concreto hidráulico de 125 cm de alto.
  - ✓ 60 piezas de defensa metálica de 3.81 m de largo y calibre No. 12.
  - ✓ 4 piezas de terminales para defensa metálica y calibre No. 10.

CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE HANGARES:

- En esta plataforma no quedaron trabajos pendientes.

CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO AISLADA PARA AERONAVES:

- En esta plataforma se tendrán que realizar trabajos de excavaciones en corte, compactación de de la cama de los cortes, mezclado, tendido y compactación de la capa de Subrasante compactada al 98%, formación y compactación al 100% de base hidráulica, aplicación de riego de impregnación sobre la base, riego de liga y tendido y compactación al 95% de carpeta asfáltica de tamaño máximo de 1" contando ya con los material almacenados necesarios para este fin.

Con lo anteriormente descrito se tomo en común acuerdo que la Secretaria de Comunicación y Obras Publicas designe al personal necesario para resguardar los almacenes de materiales que se encuentran en la obra.

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
GERENTE DE LA EMPRESA
CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

C. ING. JESUS ANTONIO IZAGUIRRE HERNADEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
SCOP

C. ING. JOSE JAVIER CARRIEDO CASTRO
SUPERINTENDENTE DE OBRA
CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

C. ING. JUAN TRAM MONTES PALLARES
RESIDENTE DE CONSTRUCCION
SCOP

000629

FINIQUITO DE LOS TRABAJOS

INFORMACION GENERAL

NUMERO DE LA OBRA Y/O ACCION: **0900775**

NOMBRE: **CONSTRUCCIÓN DEL ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL - SAN RAFAEL, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE HANGARES EN LA 3A. ETAPA DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA**

MUNICIPIO: **BOCOYNA**

LOCALIDAD DONDE SE REALIZO: **CREEL**

INSTANCIA EJECUTORA: **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE REALIZO LA OBRA O ACCION

AEROBARRANCAS 14

FORMA DE EJECUCION Y FECHAS DE INICIO-TERMINO APROBADAS

(**X**) POR CONTRATO ( ) POR ADMINISTRACION DIRECTA

NUMERO Y FECHA DEL CONTARTO SUSCRITO: NUM. **DC-80/14** FECHA. **16/12/2014**

NOMBRE DEL CONTRATISTA, EMPRESA CONSTRUCTORA, PROVEEDOR O EMPRESA COMERCIAL A QUIEN SE LE ADJUDICO EL CONTRATO: **CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V.**

IMPORTE DEL CONTRATO CON IVA INCLUIDO: $ **12,579,381.34**

IMPORTE DEL CONVENIO O CONVENIOS ADICIONALES SUSCRITOS: **-1,554,618.97**

IMPORTE TOTAL: **$11,024,762.37**

TIEMPO DE EJECUCION CONTRATADO: **136** DIAS. INICIO: **17/12/2014** TERMINO: **01/05/2015**

TIEMPO REAL DE EJECUCION (INCLUYENDO PRORROGAS AUTORIZADAS O CONVENIDAS) **258** DIAS.

INICIO: **19/02/2015** TERMINO: **03/11/2015**

NOMBRE DEL RESIDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA DESIGNADO POR PARTE DE LA INSTANCIA EJECUTORA: **ING. JUAN IRAM MONTES PALLARES**

(**X**) RESIDENTE ( ) SUPERVISOR

DESCRICPCION BREVE Y CLARA DE LA MISMA:

CONSTRUCCION DE ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL-SAN RAFAEL:

- Este eje de construcción denominado "Eje 20", se realizaron los trabajos de desmonte, despalmes para desplante de terraplenes y para cortes, excavaciones en corte, compactación de terreno natural y de la cama de los cortes, formación y compactación de escalones de liga, formación de terraplenes con material compactable y no compactable, mezclado, tendido y compactación de la capa de Subrasante compactada al 98%, formación y compactación al 100% de sub-base, base, riego de impregnación, poreo con arena sobre base impregnada, riego de liga y tendido y compactación al 95% de carpeta asfáltica de tamaño máximo de 3/8" del km 19+920 al km 20+140, con un área de 1,685 m2. También en esta zona se amplió la obra de drenaje ubicada en el km 20+069.75, con los conceptos de excavación para estructuras, suministro y colocación de alcantarilla de tubo de 91 cm de diámetro, relleno para estructuras y concreto hidráulico de f´c=150 kg/cm2 utilizado en zapatas, cabezote y aleros.

- Así mismo se realizaron trabajos de riego de liga sobre base existente previamente impregnada, y tendido y compactación al 95% de carpeta asfáltica de tamaño máximo de 3/8" en una serie de vialidades internas y estacionamientos que darán comunicación y operatividad a las instalaciones civiles de este aeropuerto, siendo los ejes que a continuación se describen:

- Así mismo se realizaron trabajos de riego de liga sobre base existente previamente impregnada, y tendido y compactación al 95% de carpeta asfáltica de tamaño máximo de 3/8" en una serie de vialidades internas y estacionamientos que darán comunicación y operatividad a las instalaciones civiles de este aeropuerto, siendo los ejes que a continuación se describen:

a) **Eje 15** del km 16+240 al km 16+480 (zona de conclusión del camino de acceso al aeropuerto, el cual incluye la vialidad de acceso a torre de control, estacionamiento de talleres, bodegas y torre de control, y parte del estacionamiento de edificio terminal), con un área pavimentada de 7,121.90 m2.

b) **Eje 16** del 16+000 al km 16+320 (vialidad de acceso y plataforma de combustibles), con un área pavimentada de 1,420.80 m2.

c) **Eje 17** del km 17+004 al km 17+120 (vialidad de acceso y plataforma para planta de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos), con un área pavimentada de 1,035.10 m2.

d) **Eje 17.8** del Km 17+744 al km 17+789 (vialidad de conexión entre el SEI y la plataforma de aviación), con un área pavimentada de 567 m2.

e) **Eje 18** del km 18+017 al km 18+118 (vialidad de conexión entre el camino de acceso al aeropuerto y la zona de combustibles), con un área pavimentada de 820.60 m2.

Se cuenta con los almacenes de material ubicados entre el km 1+200 y el 1+300 lado izquierdo del eje de pista para su posterior utilización en la zona faltante del entronque con los siguientes volúmenes:

- ✓ Subrasante con 610 m3.
- ✓ Sub-base con 398 m3
- ✓ Base hidráulica con 293 m3.
- ✓ Material para carpeta asfáltica de 3/8" con 103.30 m3.

CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE HANGARES:

- Este eje de construcción denominado "Eje 2", se realizaron los trabajos de excavaciones en corte, compactación de la cama de los cortes, mezclado, tendido y compactación de la capa de Subrasante compactada al 98%, formación y compactación al 100% de base hidráulica, aplicación de riego de impregnación del km 2+011 al km 2+074, con un área de 2,670 m2. En este mismo tramo también se construyeron losas de concreto hidráulico para pavimento con Modulo de Ruptura de MR=42.50 kg/cm2 en los denominados "Hangar No. 1" y "Hangar No. 2" con áreas de 809.30 m2 y 674.70 m2 respectivamente, así como las rampas de acceso de la plataforma de aviación a los hangares 1 y 2 con áreas respectivas de 111.74 m2 y 105.35 m2.

CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO AISLADA PARA AERONAVES:

- Sobre esta plataforma ubicada en el km 0+720 lado derecho del eje de pista, no se realizaron trabajos debido a que se encontraba en el área restringida en el Aeropuerto, solo se produjeron y almacenaron los material necesarios para su posterior utilización en la construcción de esta plataforma con un área de 2,326.60 m2, con los siguientes volúmenes:

- ✓ Subrasante con 349 m3.
- ✓ Base hidráulica con 532 m3.
- ✓ Material para carpeta asfáltica de 1" con 116 m3.

RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS

No. EST.	PERIODO	MONTO	No. EST.	PERIODO	MONTO
01	19 FEB 15 / 31 MAR 15	330,058.14	05	20 JUN 15 / 20 JUN 15	23,016.65
02	01 ABR 15 / 30 ABR 15	575,955.56	06	16 JUN 15 / 03 NOV 15	3,611,512.41
03	01 MAY 15 / 31 MAY 15	503,676.58	07	03 NOV 15 / 03 NOV 15	62,923.26
04	01 JUN 15 / 15 JUN 15	910,389.78		TOTAL	6,017,532.38

METAS FISICAS ALCANZADAS

META FISICA ALCANZADA: CANTIDAD **54.5%** UNIDAD DE MEDIDA **OBRA**

TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTUA EL FINIQUITO

EL CONTRATISTA DECLARA QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS DE **CONSTRUCCIÓN DEL ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL - SAN RAFAEL, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE HANGARES EN LA 3A. ETAPA DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA** Y QUE ADEUDA LA CANTIDAD DE **$1,423,680.57** CORRESPONDIENTE A ANTICIPO NO AMORTIZADO MAS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LOS MONTOS SEÑALADOS Y QUE RENUNCIA A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OEBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON LA OBRA.

FORMALIZACION DEL FINIQUITO

LUGAR CHIHUAHUA, CHIH. FECHA **09-nov-15**

	EMPRESA CONSTRUCTORA	DEPENDENCIA ESTATAL
NOMBRE	**ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ**	**ING. JUAN IRAM MONTES PALLARES**
CARGO	**GERENTE**	**RESIDENTE**
EMPRESA	**CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.**	**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**
FIRMA		

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. DC-80/14 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo, que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de dicha obra, según oficio de aprobación presupuestal No. 2014-AEROBARRANCAS14-A-0001 de fecha 31 de julio de 2014.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se efectuó mediante Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas, con base en el Dictamen de fecha 28 de noviembre del 2014 emitido por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que existen circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados. De la emisión de dicho dictamen derivó el Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Contratistas No. IO-908009999-N9-2014, habiéndose emitido el fallo respectivo con fecha 16 de diciembre de 2014.

c) Que el Secretario de Hacienda interviene en este acto con las facultades que le confiere las Fracciones XXXI del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

d) Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de octubre de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

e) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I y III del Artículo 30 del Ordenamiento citado en el inciso que antecede.

f) Que el C. Ing. Eduardo Esperón González, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de mayo de 2013, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

g) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de la Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

II. Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que acredita su personalidad jurídica así como las facultades de su representante legal, con la Escritura Pública No. 2,389 de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la Fe

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

del Lic. Alberto Rico González, Notario Público No. 3 de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el No. 15, a Folios 3, del Libro 406, con fecha 07 de abril de 1986.

Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su representante legal mediante la Escritura Pública No. 25,885 de fecha 21 de octubre de 2005, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, por virtud de la cual se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2005, y en la que se le designó Presidente del Consejo de Administración. Dicho instrumento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico No. 7868*10 con fecha 26 de octubre de 2005.

Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

b) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

c) Que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el No. A80-27211-10-2 y que se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 - B, Col. Barrio del Norte de esta ciudad.

d) Que para todos los fines y efectos legales de este contrato señala como domicilio el ubicado en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 - B, Col. Barrio del Norte de esta ciudad.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

e) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos consistentes en construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, en la obra consistente en la Construcción del Entronque del Camino de Acceso con la Carretera Creel – San Rafael, Construcción de Plataforma Aislada y Construcción de Plataforma de Hangares en la 3ª Etapa del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la Localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Chih.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en la convocatoria del concurso por invitación a cuando menos tres contratistas de la cual derivó el presente contrato, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, en las normas de calidad, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ 10'844,294.26 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA**

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M. N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 136 días naturales, debiendo iniciarlos el día 17 de diciembre del 2014 y terminarlos el 1° de mayo del 2015.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el o los inmuebles en que deben de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se les otorgará un anticipo el monto total del importe del presente contrato, es decir, por la cantidad de **$ 6'289,690.67 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 67/100 M. N.)** I. V. A. incluido, lo que representa el 50% del monto del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

A su vez, mediante la Escritura Pública No. 25,885, Volumen 1067, de fecha 21 de Octubre de 2005, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, por virtud de la cual se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 19 de Octubre de 2005, otorgando en ella mayores facultades al Presidente del Consejo de Administración. Dicho instrumento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Chihuahua, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 7868*10, de fecha 26 de Octubre de 2005.

b) Que su representada es **mexicana**, conviniendo que cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este documento.

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

d) Que se encuentra debidamente registrada ante las autoridades correspondientes, que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el **No. A80-27211-10-2** y que su Registro Federal de Causantes es el **No. CRA-860211-7D0.**

e) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su respectivo Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. **"EL GOBIERNO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos referentes a la Construcción de Relleno Sanitario Tipo "C" en San Juanito, Municipio de Bocoyna, Chih.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, a la Convocatoria a la Licitación que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$5'322,025.72 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.),** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de 180 días naturales, debiendo iniciarlos el día 31 de Diciembre de 2015 y terminarlos a más tardar el día 27 de Junio de 2016.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.-** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un

anticipo por la cantidad de **$1'596,607.71 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 71/100 M. N.),** cantidad con I. V. A. incluido, lo que representa el treinta por ciento (30%) del monto del presente Contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a:

a) Presentar previamente a la entrega del anticipo ante el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

b) A proporcionar al señalado Departamento de Construcción, en cualquier momento que se le requiera y durante la vigencia del Contrato, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa.

c) Utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refieren los párrafos anteriores por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Fracción III incisos a), b) y c) del Artículo 143 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II. En el caso de celebrarse Convenios Modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se

realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este Contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este Contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: **FORMA DE PAGO**. Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, dicha fecha de corte será acordada entre **"EL CONTRATISTA"** y el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes

correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL GOBIERNO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. **El lugar de pago de las estimaciones será en el Edificio Héroes de Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera de esta Ciudad.**

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para

el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL GOBIERNO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la Presentación de las Propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL GOBIERNO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por

parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL GOBIERNO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL GOBIERNO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"EL GOBIERNO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los Precios Unitarios del Contrato para obtener el ajuste correspondiente de conformidad

con lo previsto en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sujetándose a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el Contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación de la propuesta, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de Precios Unitarios de los trabajos no ejecutados del Contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL GOBIERNO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía., **"EL GOBIERNO"** procederá a calcularlos en

conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3. Los Precios Unitarios originales del Contrato, permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su Propuesta, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del Contrato inicialmente otorgada.
Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"EL GOBIERNO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los Precios Unitarios del Contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

IV. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

V. Las matrices de Precios Unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"EL GOBIERNO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO: Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la totalidad del monto concedido como anticipo, dicho anticipo se otorga para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente Contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y

deberá ser presentada en Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con este Contrato;
(b) Que la fianza garantiza el total de la cantidad otorgada como anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de materiales de instalación permanente en la obra materia del contrato.
(c) Que la fianza se otorga para garantizar la correcta inversión del anticipo, los pagos en exceso entregados al contratista y el costo financiero que se pueda generar por el incumplimiento en su amortización.
(d) Que la fianza se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo, previa conformidad expresa y por escrito la Secretaría de Hacienda del Estado. Que la afianzadora, acepta expresamente que la fianza estará vigente hasta la total amortización del anticipo, y en caso que se prorrogue el plazo de terminación de los trabajos, ya sea por diferimiento o cualquier tipo de convenio, que la vigencia de la fianza quedará en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando la afianzadora para ello, su expresa conformidad, y que dicha vigencia continuará durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes.
(e) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el Artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;
(f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo

preceptuado en los Artículos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(g) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

(h) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la Notificación del Fallo, ya que de no ser así, **"EL GOBIERNO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente Instrumento.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con el Contrato y estará en vigor hasta que la obra haya sido recibida en su totalidad por la Secretaría de Hacienda del Estado, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes.

(b) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos objeto del Contrato a que se refiere la fianza o existe espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando en ese acto la afianzadora su expresa conformidad.

(c) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Hacienda del Estado. Que la fianza garantiza el cumplimiento total de la obligación del

Contrato, y en caso de incumplimiento parcial por parte del fiado, se pagará el monto total garantizado en la póliza.

(d) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el Artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(f) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

(g) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

C) FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra; dicha garantía podrá ser constituida por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de

"EL GOBIERNO" y deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con el Contrato y demás Adendas, Convenios Adicionales, Convenios Modificatorios o cualquier otro documento derivado del Contrato original.

(b) Que la fianza estará en vigor durante doce meses computados a partir de la recepción de los trabajos, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes.

(c) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional se liberará la fianza, siempre y cuando haya fenecido el plazo de 12 meses computados a partir de la recepción de los trabajos y no haya resultado ningún vicio oculto o responsabilidad a cargo del contratista.

(d) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Hacienda del Estado. Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(f) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

(g) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio, ubicada en el Estado de Chihuahua.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL GOBIERNO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"EL GOBIERNO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el Contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente Instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL GOBIERNO"** opte por la rescisión del Contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de Entrega – Recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL GOBIERNO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL GOBIERNO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL GOBIERNO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL GOBIERNO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL GOBIERNO"** procederá a levantar el Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el Contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de

seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a no subcontratar parte alguna de la obra y a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados,

invariablemente se constituirán a favor de **"EL GOBIERNO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL GOBIERNO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL GOBIERNO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL GOBIERNO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL GOBIERNO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del Contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del

Contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. **"EL GOBIERNO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el dos por ciento (2%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO"**.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el

Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir

administrativamente este Contrato por causas de interés general.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"** además de que se le hagan efectivas las garantías otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el Contrato cuando se actualice alguna de las causales que se establecen en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula. En estos supuestos **"EL GOBIERNO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA: **"EL GOBIERNO"** con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, designa al Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas en dicho Artículo.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA: RETENCIONES. "EL CONTRATISTA" conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda del Estado le retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública. Esto en base al Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

También convienen las partes, en que se retenga el 2% del monto de cada estimación por concepto de Supervisión y Control de Obra, el que será retenido por la Secretaría de Hacienda y entregado a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas íntegramente.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL GOBIERNO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DÉCIMA NOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Así mismo, los procedimientos para la Resolución de Controversias distintas al Procedimiento de Conciliación, se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la convocatoria a la licitación, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **30 de Diciembre de 2015.**

"EL GOBIERNO"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

ING. EDUARDO ESPERON GONZÁLEZ.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". "ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0133/15-DOP-OBRA

LIC. MAURILIO OCHOA MILLÁN.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO.

"EL MUNICIPIO"

C. ERNESTO ESTRADA GONZÁLEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCOYNA.

L.T.S. JESÚS ARNULFO ESCARCEGA OLIVAS.
SECRETARIO MUNICPAL.

PROFR. JESÚS JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
TESORERO MUNICIPAL.

C. ADOLFO JAVIER CAMPOS VALENZUELA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0133/15-DOP-OBRA, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO TIPO "C" EN SAN JUANITO, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.

C. JESÚS ESTEBAN HERNÁNDEZ SILVA.
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

C. ELISEO LOYA OCHOA.
REGIDOR DE HACIENDA.

C. CÉSAR NOEL BUSTAMANTE COTA.
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C. JESÚS FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ.
REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0133/15-DOP-OBRA, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO TIPO "C" EN SAN JUANITO, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". "ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0132/15-DOP-OBRA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO, ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LIC. MAURILIO OCHOA MILLÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO, POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DR. JESÚS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUSTAVO NEVÁREZ QUINTANA, EL L.C. VÍCTOR ADOLFO PADRÓN CARRILLO, EL ING. OCTAVIANO BONILLA CHÁVEZ, EL C. QUINARDO ALONSO VEGA GONZÁLEZ, EL L.E.M. JESÚS ADRIÁN BECERRA PORTILLO, LA C. IMELDA MORALES LOZANO Y LA C. NARDA ISELA DELGADILLO ZUBIA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, A QUIENES CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que para la ejecución de la obra motivo de este Contrato, cuenta con los recursos financieros necesarios, de conformidad con el Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución de Proyectos de Gestión de Residuos en el Estado de Chihuahua, instrumento jurídico de fecha **23 de Febrero de 2015**, según Oficio de Aprobación Presupuestal **No. 2015-RELLENOS15-A-0001,** de fecha **15 de Octubre de 2015,** provenientes del "Programa de Rellenos Sanitarios 2015", emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado y del Convenio de Coordinación **No. 01/2015**, de fecha **07 de Diciembre de 2015.**

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante Licitación Pública Nacional **No. LO-908009996-N14-2015,** con fundamento en la Fracción I y Segundo Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Lo anterior, de acuerdo con el acta que se formuló con motivo de la emisión del Fallo Adjudicatorio, dictado por el Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, el **Ing. Isidoro Sánchez Villalobos**, el día **30 de Diciembre de 2015.**

c) Que el Secretario de Hacienda del Estado, interviene en este acto con las facultades que le confieren las Fracciones XXIII y XXXI del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

d) Que el **Ing. Jaime Ramón Herrera Corral,** acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de Octubre de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

e) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I, III y IV del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

f) Que el **Ing. Eduardo Esperón González,** acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de Mayo de 2013, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

g) Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, interviene en este acto en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan fracciones I inciso b), c) numeral 2 inciso e) y V, del Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como la fracción IV, XXVII y XXXVII del Artículo 8 de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Chihuahua.

h) Que el **Lic. Maurilio Ochoa Millán**, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, con el nombramiento expedido a su favor el día 06 de abril de 2015, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

i) Que por disposición de los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125, 126, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción L del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

j) Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo establecido por los Artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 36, 63 fracción XV, 64 fracción XI, 67 fracción III y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

k) Que el **Dr. Jesús Rodolfo Soltero Aguirre**, acredita personalidad como Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida el día 09 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con Acta de Toma de Protesta expedida en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, identificada como S:S. 01/13, de Fecha 10 de octubre de 2013.

l) Que el **Lic. Gustavo Nevarez Quintana**, Secretario del H. Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes.

m) Que el **L.C. Víctor Adolfo Padrón Carrillo**, Tesorero Municipal acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes.

n) Que el **Ing. Octaviano Bonilla Chávez**, Director de Obras Públicas acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes.

o) Que el **C. Quinardo Alonso Vega González**, Director de Servicios Públicos acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes.

p) Que el **L.E.M. Jesús Adrián Becerra Portillo**, Regidor Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda, acredita su carácter con la copia

certificada de la sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, identificada bajo el No. S.S. 01/2013 de fecha 10 de octubre de 2013, donde se aprueba por unanimidad el décimo punto, en donde se le designa con tal personalidad y se le toma protesta de ley.

q) Que la **C. Imelda Morales Lozano**, Regidora Presidenta de la Comisión de Regidores de Obras Públicas, acredita su carácter con la copia certificada de la sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, identificada bajo el No. S.S. 01/2013 de fecha 10 de octubre de 2013, donde se aprueba por unanimidad el décimo punto, en donde se le designa con tal personalidad y se le toma protesta de ley.

r) Que la **C. Narda Isela Delgadillo Zubia**, Regidora Presidenta de la Comisión de Regidores de Servicios Públicos, acredita su carácter con la copia certificada de la sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, identificada bajo el No. S.S. 01/2013 de fecha 10 de octubre de 2013, donde se aprueba por unanimidad el décimo punto, en donde se le designa con tal personalidad y se le toma protesta de ley.

s) Que tienen establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento la Herradura en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señalan para los efectos y fines legales de este Contrato.

II. Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que acredita su personalidad jurídica así como las facultades con las que se conduce, mediante la Escritura Pública No. 2,389 de fecha 11 de Febrero de 1986, otorgada ante la Fe del Lic. Alberto Rico González, en ese entonces Notario Público No. 03, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Chihuahua, bajo el No. 15, a Folios 3, del Libro 406, con fecha 07 de abril de 1986.

Así mismo, mediante Escritura Pública No. 22,443, bajo el Volumen 904, de fecha 28 de Mayo del 2004 otorgada ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10 del Distrito Judicial Morelos, mediante la cual se Protocoliza el Acta de Asamblea General de fecha 03 de Mayo de 2004, quedando bajo el No. 8, Folios 11, Libro 225, de fecha 09 de Junio de 2004, en donde se realizó cambio de Presidente del Consejo de Administración, nombrando al C. Ing. Alfonso Rascón Chávez, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el encargo no le ha sido revocado.

A su vez, mediante la Escritura Pública No. 25,885, Volumen 1067, de fecha 21 de Octubre de 2005, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, por virtud de la cual se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 19 de Octubre de 2005, otorgando en ella mayores facultades al Presidente del Consejo de Administración. Dicho instrumento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Chihuahua, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 7868*10, de fecha 26 de Octubre de 2005.

b) Que su representada es **mexicana**, conviniendo que cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este documento.

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

d) Que se encuentra debidamente registrada ante las autoridades correspondientes, que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el **No. A80-27211-10-2** y que su Registro Federal de Causantes es el **No. CRA-860211-7D0.**

e) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su respectivo Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos referentes a

la Construcción de Relleno Sanitario Tipo "B" en Nuevo Casas Grandes, Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en la Convocatoria de la Licitación que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$6'149,682.31 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.),** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de 180 días naturales, debiendo iniciarlos el día 31 de Diciembre de 2015 y terminarlos a más tardar el día 27 de Junio de 2016.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.-** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$1'844,904.69 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 69/100 M. N.),** cantidad con I. V. A. incluido, lo que representa el treinta por ciento (30%) del monto del presente Contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a:

a) Presentar previamente a la entrega del anticipo ante el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

b) A proporcionar al señalado Departamento de Construcción, en cualquier momento que se le requiera y durante la vigencia del Contrato, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa.

c) Utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refieren los párrafos anteriores por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Fracción III incisos a), b) y c) del Artículo 143 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II. En el caso de celebrarse Convenios Modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán

sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este Contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este Contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: **FORMA DE PAGO**. Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, dicha fecha de corte será acordada entre **"EL CONTRATISTA"** y el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL GOBIERNO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". "ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES".

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. **El lugar de pago de las estimaciones será en el Edificio Héroes de Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera de esta Ciudad.**

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL GOBIERNO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la Presentación de las Propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL GOBIERNO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL GOBIERNO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"**

para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL GOBIERNO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"EL GOBIERNO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los Precios Unitarios del Contrato para obtener el ajuste correspondiente de conformidad con lo previsto en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sujetándose a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el Contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación de la propuesta, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de Precios Unitarios de los trabajos no ejecutados del Contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL GOBIERNO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía., **"EL GOBIERNO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3. Los Precios Unitarios originales del Contrato, permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su Propuesta, y

000782

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del Contrato inicialmente otorgada. Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"EL GOBIERNO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los Precios Unitarios del Contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

IV. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". "ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES".

V. Las matrices de Precios Unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"EL GOBIERNO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO: Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la totalidad del monto concedido como anticipo, dicho anticipo se otorga para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente Contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con este Contrato;
(b) Que la fianza garantiza el total de la cantidad otorgada como anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de materiales de instalación permanente en la obra materia del contrato.
(c) Que la fianza se otorga para garantizar la correcta inversión del anticipo, los pagos en exceso entregados al contratista y el costo financiero que se pueda generar por el incumplimiento en su amortización.
(d) Que la fianza se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo.

previa conformidad expresa y por escrito la Secretaría de Hacienda del Estado. Que la afianzadora, acepta expresamente que la fianza estará vigente hasta la total amortización del anticipo, y en caso que se prorrogue el plazo de terminación de los trabajos, ya sea por diferimiento o cualquier tipo de convenio, que la vigencia de la fianza quedará en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando la afianzadora para ello, su expresa conformidad, y que dicha vigencia continuará durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes.

(e) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el Artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(g) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

(h) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la Notificación del Fallo, ya que de no ser así, **"EL GOBIERNO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente Instrumento.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con el Contrato y estará en vigor hasta que la obra haya sido recibida en su totalidad por la Secretaría de Hacienda del Estado, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes.

(b) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos objeto del Contrato a que se refiere la fianza o existe espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando en ese acto la afianzadora su expresa conformidad.

(c) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Hacienda del Estado. Que la fianza garantiza el cumplimiento total de la obligación del Contrato, y en caso de incumplimiento parcial por parte del fiado, se pagará el monto total garantizado en la póliza.

(d) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el Artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(f) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

(g) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

C) FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra; dicha garantía podrá ser constituida por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"** y deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con el Contrato y demás Adendas, Convenios Adicionales, Convenios Modificatorios o cualquier otro documento derivado del Contrato original.

(b) Que la fianza estará en vigor durante doce meses computados a partir de la recepción de los trabajos, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes.

(c) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional se liberará la fianza, siempre y cuando haya fenecido el plazo de 12 meses computados a partir de la recepción de los trabajos y no haya resultado ningún vicio oculto o responsabilidad a cargo del contratista.

(d) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Hacienda del Estado. Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo **179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;

(f) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

(g) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio, ubicada en el Estado de Chihuahua.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL GOBIERNO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"EL GOBIERNO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el Contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente Instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL GOBIERNO"** opte por la

rescisión del Contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de Entrega – Recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL GOBIERNO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL GOBIERNO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL GOBIERNO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL GOBIERNO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL GOBIERNO"** procederá a levantar el Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el Contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"**

tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a no subcontratar parte alguna de la obra y a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL GOBIERNO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL GOBIERNO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL GOBIERNO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL GOBIERNO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL GOBIERNO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del Contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a

dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del Contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL GOBIERNO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el dos por ciento (2%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO"**.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente

conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir

administrativamente este Contrato por causas de interés general.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"** además de que se le hagan efectivas las garantías otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el Contrato cuando se actualice alguna de las causales que se establecen en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula. En estos supuestos **"EL GOBIERNO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA: **"EL GOBIERNO"** con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, designa al

Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas en dicho Artículo.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA: RETENCIONES. "EL CONTRATISTA" conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda del Estado le retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública. Esto en base al Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

También convienen las partes, en que se retenga el 2% del monto de cada estimación por concepto de Supervisión y Control de Obra, el que será retenido por la Secretaría de Hacienda y entregado a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas íntegramente.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL GOBIERNO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DÉCIMA NOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que

pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Así mismo, los procedimientos para la Resolución de Controversias distintas al Procedimiento de Conciliación, se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la convocatoria a la licitación, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **30 de Diciembre de 2015.**

"EL GOBIERNO"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

LIC. MAURILIO OCHOA MILLÁN.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". "ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES"

Chihuahua
Gobierno del Estado

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0132/15-DOP-OBRA

"EL MUNICIPIO"

DR. JESÚS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES.

LIC. GUSTAVO NEVÁREZ QUINTANA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

L.C. VÍCTOR ADOLFO PADRÓN CARRILLO.
TESORERO MUNICIPAL.

ING. OCTAVIANO BONILLA CHÁVEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C. QUINARDO ALONSO VEGA GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0132/15-DOP-OBRA, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO TIPO "B" EN NUEVO CASAS GRANDES, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". "ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES".

Chihuahua
Gobierno del Estado

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.E.M. JESÚS ADRIÁN BECERRA PORTILLO.
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

C. IMELDA MORALES LOZANO.
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

C. NARDA ISELA DELGADILLO ZUBIA.
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0132/15-DOP-OBRA, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO TIPO "B" EN NUEVO CASAS GRANDES, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

FINIQUITO DE LOS TRABAJOS

INFORMACION GENERAL

NUMERO DE LA OBRA Y/O ACCION: 6801337

NOMBRE: MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VÍAL PARRAL, PUENTE CONCHOS Y PUENTE SAUCILLO.

MUNICIPIO: VARIOS

LOCALIDAD DONDE SE REALIZO: VARIAS

INSTANCIA EJECUTORA: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE REALIZÓ LA OBRA O ACCIÓN:

MANTENIMIENTO A CARRETERAS ESTATALES Y FEDERALES DE CUOTA

FORMA DE EJECUCION Y FECHAS DE INICIO-TERMINO APROBADAS

(X) POR CONTRATO ( ) POR ADMINISTRACION DIRECTA

NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO SUSCRITO: NUM. 144-OP-0116/15 FECHA 18-nov-15

IMPORTE DEL CONTRATO CON IVA INCLUIDO: $510,384.19

IMPORTE DEL CONVENIO O CONVENIOS ADICIONALES SUSCRITOS:

IMPORTE TOTAL: $510,384.19

TIEMPO DE EJECUCION CONTRATADO: 43 DIAS. INICIO: 19-nov-15 TERMINO: 31-dic-15

TIEMPO REAL DE EJECUCION (INCLUYENDO PRORROGAS AUTORIZADAS O CONVENIDAS) 105 DIAS

INICIO: 10-dic-15 TERMINO: 21-ene-16

NOMBRE DEL CONTRATISTA, EMPRESA CONSTRUCTORA, PROVEEDOR O EMPRESA COMERCIAL A QUIEN SE LE ADJUDICO EL CONTRATO:

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL RESIDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA DESIGNADO POR PARTE DE LA INSTANCIA EJECUTORA: ING. ARNOLDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

(X) RESIDENTE ( ) SUPERVISOR

DESCRICPCION BREVE Y CLARA DE LA MISMA:

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUPERPOSTE 4 PZA; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE SUBTERRANEO CAL. 2XLP 10 ML; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FOCO Y BALASTRO 250 W 15 PZA; SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE FOTO CELDA Y PORTA FOTOCELDA A 220 VOLTS 5 PZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE MEDICIÓN TIPO SOCKET 1 PZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR 30 AMP Y LUMINARIA TIPO COBRA 250W 14 PZA; FABRICACIÓN DE BASE DE CONCRETO PIRAMIDAD 40X40 6 PZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRAZO METÁLICO DE 2.4 M. 11 PZA; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN FOCO Y BALASTRO DE 250 W 11 PZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTO CIRCUITO EN SUBESTACIÓN 3 PZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRISTAL PARA LAMPARA TIPO COBRA 250 W 1 PZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TIPO WALLPACK DE 100W 2 PZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARBOTANTE METÁLICO DE 9 MTS. DOBLE BRAZO 5 PZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARBOTANTE METÁLICO DE 9 MTS. DE UN BRAZO 1 PZA.

RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS

No. EST.	PERIODO	MONTO	No. EST.	PERIODO	MONTO
01	10-DIC-15 / 21-ENE-16	290,938.50			
02	10-DEC-15 / 21-ENE-16	219,145.58			
			TOTAL		510,084.08

METAS FISICAS ALCANZADAS

META FISICA ALCANZADA: CANTIDAD _____ UNIDAD DE MEDIDA _____

TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTUA EL FINIQUITO

EL CONTRATISTA DECLARA QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VÍAL PARRAL, PUENTE CONCHOS Y PUENTE SAUCILLO Y QUE RENUNCIA A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON LA OBRA.

FORMALIZACIÓN DEL FINIQUITO

LUGAR CHIHUAHUA, CHIH. FECHA 21 DE ABRIL DE 2016

	EMPRESA CONSTRUCTORA	DEPENDENCIA ESTATAL
NOMBRE	ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ	ING. ARNOLDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
CARGO	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DELICIAS
EMPRESA	CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
FIRMA		

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0116/15-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS C. C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la obra motivo de este contrato se encuentra prevista en el programa de inversiones respectivo, y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de dicha obra, provenientes del Programa de Mantenimiento a Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2015, según Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2015-CEFEC15-A-0025 de fecha 16 de octubre de 2015.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante Adjudicación Directa, con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, toda vez que el importe que se ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los límites previstos en el Artículo Vigésimo Tercero Fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua. Lo anterior de conformidad con el dictamen No. 682/15 de fecha 18 de noviembre del 2015, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos.

c) Que el Secretario de Hacienda interviene en este acto con las facultades que le confiere las Fracción XXXI del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

d) Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de octubre de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

e) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I y III del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

f) Que el C. Ing. Eduardo Esperón González, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de mayo de 2013, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

g) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

SEGUNDA.- Declara **"EL CONTRATISTA":**

a) Que acredita su personalidad jurídica así como las facultades de su representante legal, con la Escritura Pública No. 2,389 de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la Fe del Lic. Alberto Rico González, Notario Público No. 3 de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el No. 15, a Folios 3, del Libro 406, con fecha 07 de abril de 1986.

Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su representante legal mediante la Escritura Pública No. 26,885 de fecha 21 de octubre de 2005, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, por virtud de la cual se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2005, y en la que se le designó Presidente del Consejo de Administración. Dicho instrumento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico No. 7868*10 con fecha 26 de octubre de 2005.

b) Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este documento.

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que asume

su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

d) Que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el No. A80-27211-10-2 y que se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 - B, Col. Barrio del Norte de esta ciudad.

e) Que para todos los fines y efectos legales de este contrato señala como domicilio el ubicado en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 - B, Col. Barrio del Norte de esta ciudad.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos consistentes en la Modernización y reparación de la Iluminación del Distribuidor Vial Parral, Puente Conchos y Puente Saucillo.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ 510,384.19 (QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M. N.)** I. V. A. incluido.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de 43 días naturales, debiendo iniciarlos el día 19 de noviembre del año 2015 y terminarlos a más tardar el día 31 de diciembre de 2015.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, él o los inmuebles en que deben de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$ 204,153.68 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 68/100 M. N.)** I. V. A. incluido, lo que representa el 40% del monto del presente contrato, quedado obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados.

La amortización del anticipo que se otorgue debe efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados con relación al programa vigente, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El anticipo se entregará mediante una sola exhibición a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la forma señalada en la Cláusula Octava de este contrato, **"EL GOBIERNO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá a **"EL CONTRATISTA"** que los trabajos se inicien en la fecha convenida, al efecto no procederá el diferimiento del plazo de ejecución de la obra.

En caso de que al concluirse la ejecución de la obra, de terminarse anticipadamente o rescindirse el presente contrato, quedara saldo pendiente de amortizar del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** deberá reintegrarlo a **"EL GOBIERNO"** en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha del finiquito de los trabajos, de que sean terminados anticipadamente, o de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato, según corresponda. Si **"EL CONTRATISTA"** no ejerce el anticipo otorgado en la forma pactada en el contrato o no reintegra el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se

venció el plazo antes citado hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte que serán los días últimos de cada mes para el pago de las estimaciones, las cuales deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones en el plazo antes señalado, la estimación correspondiente se presentará dentro de igual plazo en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar el procedimiento de conciliación que se contempla en el artículo 294 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera de esta ciudad.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de

Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA".** Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de **"EL CONTRATISTA"** al residente de supervisión de obra, a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al día que se generen, bajo pena de que precluya su derecho a reclamar el pago de los mismos. Una vez ingresada la solicitud por parte de **"EL CONTRATISTA", "EL GOBIERNO"** contará con veinte días naturales para realizará el análisis de su procedencia, emitiendo un dictamen donde se determine la procedencia o improcedencia del pago de costos financieros. Si de dicho análisis resulta procedente hacer algún pago por concepto de costo financiero, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de treinta días naturales para cubrir el monto arrojado, a partir de la fecha en que sea presentada la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO".** No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL GOBIERNO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento a dicha Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

El procedimiento del ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa vigente.

   Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa vigente.

   Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones;

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los porcentajes de incremento o decremento que emite mensualmente la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lugar de los índices que en su caso determine la Secretaría de la Contraloría, siempre y cuando los primeros estén formulados con base en los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. De no encontrarse dichos factores apegados con lo anterior, el ajuste de costos lo realizará **"EL GOBIERNO"**, con base en los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y a falta de éstos, **"EL GOBIERNO"** procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o el ente público que lo sustituya. Dichos porcentajes se aplicarán afectando el importe del o los ajustes resultantes en un porcentaje igual al del anticipo concedido para la compra de equipo y materiales de instalación permanente.

3. Los precios pactados en el Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante la vigencia del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los treinta días naturales

siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud que cumpla con las formalidades establecidas por el artículo 207 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En caso contrario, precluye su derecho para reclamar el pago de los mismos. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL GOBIERNO"** quien lo determinará atendiendo los lineamientos señalados en el Artículo 202 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL GOBIERNO", dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, al efecto no se requerirá de convenio alguno, de no hacerlo así, a petición de **"EL CONTRATISTA"**, intervendrá la Secretaría de la Contraloría.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL GOBIERNO"** contratante.

No dará lugar a ajustes de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, a solicitud por escrito de **"EL CONTRATISTA"**, deberá resolverse y cubrirse cuando proceda, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que **"EL GOBIERNO"** resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán el importe de las estimaciones generadas sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías siguientes:

A) **FIANZA PARA EL ANTICIPO.-** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por la totalidad del monto concedido como anticipo, tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada a la firma del presente instrumento. La garantía del anticipo subsistirá hasta la total amortización del mismo.

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada a la firma de este contrato y de no ser así **"EL GOBIERNO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.

C) **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la garantía vigente por una fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**. Si **"EL CONTRATISTA"** no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución de conformidad con el artículo 97 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

000761

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL GOBIERNO"** y a la Secretaría de la Contraloría la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Si la verificación de los trabajos resulta que estos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificarán a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

La recepción de los trabajos se ejecutará sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de las retenciones o sanciones en los términos de este contrato.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL GOBIERNO"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Contraloría; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL GOBIERNO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes a su favor; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de la realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción, quien deberá contar con su registro en el Departamento Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción, deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato y pata firmar la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL GOBIERNO", se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"**, a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través de su Superintendente de Construcción, deberá realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

El Superintendente de Construcción deberá estar facultado por **"EL CONTRATISTA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal y contar con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

DÉCIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DECIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** se obliga a que los materiales y equipo de instalación

000763

permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL GOBIERNO"**.

Cuando a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición, será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a **"EL GOBIERNO"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las ordenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición

inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquéllos, tenga establecidos **"EL GOBIERNO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a **"EL GOBIERNO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la Secretaría de Salud, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL GOBIERNO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de

dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener el uno por ciento (1%) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

   Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

   Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al uno por ciento (1%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, **"EL GOBIERNO"** podrá exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso

0766

podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" en cualquier momento, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, o que **"EL CONTRATISTA"** incurra en algunas de las causales de rescisión previstas en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Si **"EL GOBIERNO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, 159, 160, 161 y 162 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DECIMASEXTA: "EL GOBIERNO" con fundamento en el Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

DECIMASÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMAOCTAVA: RETENCIONES. En cumplimiento al Convenio de Concertación de fecha 1° de marzo del 2011, celebrado entre **"EL GOBIERNO"**, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A. C., **"EL CONTRATISTA"**, conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda le retenga: El 2 (dos) al millar (2/1000) para los programas de capacitación y adiestramiento que imparte el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el 2 (dos) al millar (2/1000) para contribuir en la ejecución de las obras de beneficio social que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL GOBIERNO"** hará

efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Contrato, serán resueltas mediante el Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de la Cd. de Chihuahua, Chih.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 18 de Noviembre del 2015.

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

"EL GOBIERNO"

C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

0176

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0116/15-DC/OBRA

C. ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0116/15-DC/OBRA, RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL, PUENTE CONCHOS Y PUENTE SAUCILLO.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

"CONSTRUCCION DE ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL-SAN RAFAEL, CONSTRUCCION DE PLATAFORMA AISLADA Y CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE HANGARES EN LA 3ª ETAPA DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL, BOCOYNA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. DC-80/14

En la comunidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Chih., siendo las 10:00 hrs. del día 04 de Noviembre del 2015, se reúnen en el predio donde actualmente se construye la obra en mención, los abajo firmantes, para llevar a cabo un recorrido por la obra a fin de levantar la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA** con motivo de la terminación anticipada del contrato de obra pública numero DC-80/14, celebrado entre la empresa ***Constructora Rascón S.A. de C.V.*** y la ***Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas de Gobierno del Estado de Chihuahua***, debido a que actualmente prevalece el juicio de Amparo No. 422/14 promovido por la Comunidad de Bosques de San Elías-Repechique (Representados por los señores Nicolás Sánchez Torres y/o Emilio Enríquez Cruz), en el cual el Juez Octavo de Distrito en el Estado, el Lic. Ignacio Cuenca Zamora, dictamino que en la zona comprendida dentro del polígono señalado en planta anexa, no se podrán ejecutar ningún tipo de actividad, trabajos o construcción hasta no se resuelva la situación, por lo que este contrato se ve afectado para su total conclusión (Zona de Entronque y Plataforma de Estacionamiento Aislado para Aeronaves.

Este contrato es relativo a los trabajos de Terracerías, Estructuras y Obras de Drenaje, Pavimentación y Señalamiento de la Obra: Construcción de Entronque del Camino de Acceso con la Carretera Creel-San Rafael, Construcción de Plataforma Aislada y Construcción de Plataforma de Hangares en la 3ª etapa del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel, Bocoyna, en el Estado de Chihuahua, cuyo importe del contrato asciende a $ 12´579,381.35 con IVA, para ejecutarse inicialmente en el periodo del 17 de Diciembre del 2014 al 01 de Mayo del 2015, posteriormente se modifico como fecha de terminación al día 03 de Noviembre del 2015.

A continuación se enlistan las estimaciones efectuadas a la fecha, indicándose su importe y periodo:

ESTIMACION No.	PERIODO	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
1	Del 19 de Febrero al 31 de Marzo del 2015	$ 284,532.88	$ 45,525.26	$ 330,058.14
2	Del 01 al 30 de Abril del 2015	$ 496,513.41	$ 79,442.15	$ 575,955.55
3	Del 01 al 31 de Mayo del 2015	$ 434,203.95	$ 69,472.63	$ 503,676.58
4	Del 01 al 15 de Junio del 2015	$ 784,818.78	$ 125,571.00	$ 910,389.78
5 BIS	Del 20 de Junio del 2015	$ 19,841.94	$ 3,174.71	$ 23,016.65

Así mismo se establece un plazo de 6 días naturales, comprendido entre el 04 y 09 de Noviembre del presente año para la elaboración y tramite de la Estimación de finiquito de los trabajos ejecutados no pagados a la fecha.

A la fecha se han estimado un total de $ 2´320,080.06 de obra a precios unitarios y $ 23,016.65 de escalatorias, sumando un total de $ 2´343,096.71 hasta la estimación No. 5.

000626

Para la elaboración de la presente Acta, se procede a realizar un levantamiento físico con las condiciones en que se encuentra la obra:

TRABAJOS EJECUTADOS EN LA OBRA

CONSTRUCCION DE ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL-SAN RAFAEL:

- Este eje de construcción denominado "Eje 20", se realizaron los trabajos de desmonte, despalmes para desplante de terraplenes y para cortes, excavaciones en corte, compactación de terreno natural y de la cama de los cortes, formación y compactación de escalones de liga, formación de terraplenes con material compactable y no compactable, mezclado, tendido y compactación de la capa de Subrasante compactada al 98%, formación y compactación al 100% de sub-base, base, riego de impregnación, poreo con arena sobre base impregnada, riego de liga y tendido y compactación al 95% de carpeta asfáltica de tamaño máximo de 3/8" del km 19+920 al km 20+140, con un área de 1,685 m2. También en esta zona se amplió la obra de drenaje ubicada en el km 20+069.75, con los conceptos de excavación para estructuras, suministro y colocación de alcantarilla de tubo de 91 cm de diámetro, relleno para estructuras y concreto hidráulico de f´c=150 kg/cm2 utilizado en zapatas, cabezote y aleros.
- Así mismo se realizaron trabajos de riego de liga sobre base existente previamente impregnada, y tendido y compactación al 95% de carpeta asfáltica de tamaño máximo de 3/8" en una serie de vialidades internas y estacionamientos que darán comunicación y operatividad a las instalaciones civiles de este aeropuerto, siendo los ejes que a continuación se describen:

  a) **Eje 14** del Km 14+480 al km 14+900 (vialidad que va desde el Edificio terminal hasta la Calle de Rodaje "A", además de los estacionamiento de Edificio terminal, Edificio Anexo y el Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), con un área pavimentada de 7,189.20 m2.
  b) **Eje 15** del km 16+240 al km 16+480 (zona de conclusión del camino de acceso al aeropuerto, el cual incluye la vialidad de acceso a torre de control, estacionamiento de talleres, bodegas y torre de control, y parte del estacionamiento de edificio terminal), con un área pavimentada de 7,121.90 m2.
  c) **Eje 16** del 16+000 al km 16+320 (vialidad de acceso y plataforma de combustibles), con un área pavimentada de 1,420.80 m2.
  d) **Eje 17** del km 17+004 al km 17+120 (vialidad de acceso y plataforma para planta de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos), con un área pavimentada de 1,035.10 m2.
  e) **Eje 17.8** del Km 17+744 al km 17+789 (vialidad de conexión entre el SEI y la plataforma de aviación), con un área pavimentada de 567 m2.
  f) **Eje 18** del km 18+017 al km 18+118 (vialidad de conexión entre el camino de acceso al aeropuerto y la zona de combustibles), con un área pavimentada de 820.60 m2.

Así mismo se cuenta con los almacenes de material ubicados entre el km 1+200 y el 1+300 lado izquierdo del eje de pista para su posterior utilización en la zona faltante del entronque con los siguientes volúmenes:

- ✓ Subrasante con 610 m3.
- ✓ Sub-base con 398 m3
- ✓ Base hidráulica con 293 m3.
- ✓ Material para carpeta asfáltica de 3/8" con 103.30 m3.

CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE HANGARES:

- Este eje de construcción denominado "Eje 2", se realizaron los trabajos de excavaciones en corte, compactación de la cama de los cortes, mezclado, tendido y compactación de la capa de Subrasante compactada al 98%, formación y compactación al 100% de base hidráulica, aplicación de riego de impregnación del km 2+011 al km 2+074, con un área de 2,670 m2. En este mismo tramo también se construyeron losas de concreto hidráulico para pavimento con Modulo de Ruptura de MR=42.50 kg/cm2 en los denominados "Hangar No. 1" y "Hangar No. 2" con áreas de 809.30 m2 y 674.70 m2 respectivamente, así como las rampas de acceso de la plataforma de aviación a los hangares 1 y 2 con áreas respectivas de 111.74 m2 y 105.35 m2.

CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO AISLADA PARA AERONAVES:

- Sobre esta plataforma ubicada en el km 0+720 lado derecho del eje de pista, no se realizaron trabajos debido a que se encontraba en el área restringida en el Aeropuerto, solo se produjeron y almacenaron los material necesarios para su posterior utilización en la construcción de esta plataforma con un área de 2,326.60 m2, con los siguientes volúmenes:
  - ✓ Subrasante con 349 m3.
  - ✓ Base hidráulica con 532 m3.
  - ✓ Material para carpeta asfáltica de 1" con 116 m3.

TRABAJOS NO EJECUTADOS

- En la zona del Entronque (Eje 20) faltaron los conceptos de desmonte, despalmes para desplante de terraplenes y para cortes, excavaciones en corte, compactación de terreno natural y de la cama de los cortes, formación y compactación de escalones de liga, formación de terraplenes con material compactable y no compactable, mezclado, tendido y compactación de la capa de Subrasante compactada al 98%, formación y compactación al 100% de sub-base y base hidráulica, riegos de impregnación y liga y tendido y compactación al 95% de carpeta asfáltica de tamaño máximo de 3/8" del km 20+140 al km 20+400 y la construcción de una obra de drenaje en el km 20+220 (alcantarilla de tubo de 1.07 m de diámetro) y 150 m3 de concreto en cunetas y pintura con cal en este volumen. También se tendrán que suministrar y colocar el señalamiento vertical necesario para el entronque, vialidades y estacionamientos de acuerdo a lo siguiente:
  - ✓ 23 señales SP de 86 x 86.
  - ✓ 6 señales SR-6 Alto de 30 x 30 cm.
  - ✓ 1 señal SR-6 Alto de 50 x 50 cm.
  - ✓ 24 señales SR de 86 x 86.
  - ✓ 2 señales SID-11 (Confirmativa) de 56 x 239 de un tablero.
  - ✓ 4 señales SII-15 (kilometraje sin ruta) de 30 x 76 cm.
  - ✓ 6 señales SIS de 86 x 86.
  - ✓ 3 señales OD-5 (Indicador de obstáculos) de 30 x 122 cm.
  - ✓ 14 señales OD-12 (Chevrón) de 76 x 90 en dos caras.
  - ✓ 130 boyas metálicas reflejantes.
  - ✓ 3 señales elevadas SID-13 (Bandera) de 244 x 366 cm.
  - ✓ 30 piezas de fantasmas de concreto hidráulico de 125 cm de alto.
  - ✓ 60 piezas de defensa metálica de 3.81 m de largo y calibre No. 12.
  - ✓ 4 piezas de terminales para defensa metálica y calibre No. 10.

CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE HANGARES:

- En esta plataforma no quedaron trabajos pendientes.

CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO AISLADA PARA AERONAVES:

- En esta plataforma se tendrán que realizar trabajos de excavaciones en corte, compactación de de la cama de los cortes, mezclado, tendido y compactación de la capa de Subrasante compactada al 98%, formación y compactación al 100% de base hidráulica, aplicación de riego de impregnación sobre la base, riego de liga y tendido y compactación al 95% de carpeta asfáltica de tamaño máximo de 1" contando ya con los material almacenados necesarios para este fin.

Con lo anteriormente descrito se tomo en común acuerdo que la Secretaria de Comunicación y Obras Publicas designe al personal necesario para resguardar los almacenes de materiales que se encuentran en la obra.

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
GERENTE DE LA EMPRESA
CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

C. ING. JESUS ANTONIO IZAGUIRRE HERNADEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
SCOP

C. ING. JOSE JAVIER CARRIEDO CASTRO
SUPERINTENDENTE DE OBRA
CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

C. ING. JUAN TRAM MONTES PALLARES
RESIDENTE DE CONSTRUCCION
SCOP

000629

FINIQUITO DE LOS TRABAJOS

INFORMACION GENERAL

NUMERO DE LA OBRA Y/O ACCION: **0900775**

NOMBRE: **CONSTRUCCIÓN DEL ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL - SAN RAFAEL, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE HANGARES EN LA 3A. ETAPA DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA**

MUNICIPIO: **BOCOYNA**

LOCALIDAD DONDE SE REALIZO: **CREEL**

INSTANCIA EJECUTORA: **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE REALIZO LA OBRA O ACCION

AEROBARRANCAS 14

FORMA DE EJECUCION Y FECHAS DE INICIO-TERMINO APROBADAS

(**X**) POR CONTRATO ( ) POR ADMINISTRACION DIRECTA

NUMERO Y FECHA DEL CONTARTO SUSCRITO: NUM. **DC-80/14** FECHA. **16/12/2014**

NOMBRE DEL CONTRATISTA, EMPRESA CONSTRUCTORA, PROVEEDOR O EMPRESA COMERCIAL A QUIEN SE LE ADJUDICO EL CONTRATO: **CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V.**

IMPORTE DEL CONTRATO CON IVA INCLUIDO: $ **12,579,381.34**

IMPORTE DEL CONVENIO O CONVENIOS ADICIONALES SUSCRITOS: **-1,554,618.97**

IMPORTE TOTAL: **$11,024,762.37**

TIEMPO DE EJECUCION CONTRATADO: **136** DIAS. INICIO: **17/12/2014** TERMINO: **01/05/2015**

TIEMPO REAL DE EJECUCION (INCLUYENDO PRORROGAS AUTORIZADAS O CONVENIDAS) **258** DIAS.

INICIO: **19/02/2015** TERMINO: **03/11/2015**

NOMBRE DEL RESIDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA DESIGNADO POR PARTE DE LA INSTANCIA EJECUTORA: **ING. JUAN IRAM MONTES PALLARES**

(**X**) RESIDENTE ( ) SUPERVISOR

DESCRICPCION BREVE Y CLARA DE LA MISMA:

CONSTRUCCION DE ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL-SAN RAFAEL:

- Este eje de construcción denominado "Eje 20", se realizaron los trabajos de desmonte, despalmes para desplante de terraplenes y para cortes, excavaciones en corte, compactación de terreno natural y de la cama de los cortes, formación y compactación de escalones de liga, formación de terraplenes con material compactable y no compactable, mezclado, tendido y compactación de la capa de Subrasante compactada al 98%, formación y compactación al 100% de sub-base, base, riego de impregnación, poreo con arena sobre base impregnada, riego de liga y tendido y compactación al 95% de carpeta asfáltica de tamaño máximo de 3/8" del km 19+920 al km 20+140, con un área de 1,685 m2. También en esta zona se amplió la obra de drenaje ubicada en el km 20+069.75, con los conceptos de excavación para estructuras, suministro y colocación de alcantarilla de tubo de 91 cm de diámetro, relleno para estructuras y concreto hidráulico de f´c=150 kg/cm2 utilizado en zapatas, cabezote y aleros.

- Así mismo se realizaron trabajos de riego de liga sobre base existente previamente impregnada, y tendido y compactación al 95% de carpeta asfáltica de tamaño máximo de 3/8" en una serie de vialidades internas y estacionamientos que darán comunicación y operatividad a las instalaciones civiles de este aeropuerto, siendo los ejes que a continuación se describen:

- Así mismo se realizaron trabajos de riego de liga sobre base existente previamente impregnada, y tendido y compactación al 95% de carpeta asfáltica de tamaño máximo de 3/8" en una serie de vialidades internas y estacionamientos que darán comunicación y operatividad a las instalaciones civiles de este aeropuerto, siendo los ejes que a continuación se describen:

a) **Eje 15** del km 16+240 al km 16+480 (zona de conclusión del camino de acceso al aeropuerto, el cual incluye la vialidad de acceso a torre de control, estacionamiento de talleres, bodegas y torre de control, y parte del estacionamiento de edificio terminal), con un área pavimentada de 7,121.90 m2.

b) **Eje 16** del 16+000 al km 16+320 (vialidad de acceso y plataforma de combustibles), con un área pavimentada de 1,420.80 m2.

c) **Eje 17** del km 17+004 al km 17+120 (vialidad de acceso y plataforma para planta de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos), con un área pavimentada de 1,035.10 m2.

d) **Eje 17.8** del Km 17+744 al km 17+789 (vialidad de conexión entre el SEI y la plataforma de aviación), con un área pavimentada de 567 m2.

e) **Eje 18** del km 18+017 al km 18+118 (vialidad de conexión entre el camino de acceso al aeropuerto y la zona de combustibles), con un área pavimentada de 820.60 m2.

Se cuenta con los almacenes de material ubicados entre el km 1+200 y el 1+300 lado izquierdo del eje de pista para su posterior utilización en la zona faltante del entronque con los siguientes volúmenes:

- ✓ Subrasante con 610 m3.
- ✓ Sub-base con 398 m3
- ✓ Base hidráulica con 293 m3.
- ✓ Material para carpeta asfáltica de 3/8" con 103.30 m3.

CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE HANGARES:

- Este eje de construcción denominado "Eje 2", se realizaron los trabajos de excavaciones en corte, compactación de la cama de los cortes, mezclado, tendido y compactación de la capa de Subrasante compactada al 98%, formación y compactación al 100% de base hidráulica, aplicación de riego de impregnación del km 2+011 al km 2+074, con un área de 2,670 m2. En este mismo tramo también se construyeron losas de concreto hidráulico para pavimento con Modulo de Ruptura de MR=42.50 kg/cm2 en los denominados "Hangar No. 1" y "Hangar No. 2" con áreas de 809.30 m2 y 674.70 m2 respectivamente, así como las rampas de acceso de la plataforma de aviación a los hangares 1 y 2 con áreas respectivas de 111.74 m2 y 105.35 m2.

CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO AISLADA PARA AERONAVES:

- Sobre esta plataforma ubicada en el km 0+720 lado derecho del eje de pista, no se realizaron trabajos debido a que se encontraba en el área restringida en el Aeropuerto, solo se produjeron y almacenaron los material necesarios para su posterior utilización en la construcción de esta plataforma con un área de 2,326.60 m2, con los siguientes volúmenes:

- ✓ Subrasante con 349 m3.
- ✓ Base hidráulica con 532 m3.
- ✓ Material para carpeta asfáltica de 1" con 116 m3.

RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS

No. EST.	PERIODO	MONTO	No. EST.	PERIODO	MONTO
01	19 FEB 15 / 31 MAR 15	330,058.14	05	20 JUN 15 / 20 JUN 15	23,016.65
02	01 ABR 15 / 30 ABR 15	575,955.56	06	16 JUN 15 / 03 NOV 15	3,611,512.41
03	01 MAY 15 / 31 MAY 15	503,676.58	07	03 NOV 15 / 03 NOV 15	62,923.26
04	01 JUN 15 / 15 JUN 15	910,389.78		TOTAL	6,017,532.38

METAS FISICAS ALCANZADAS

META FISICA ALCANZADA: CANTIDAD 54.5% UNIDAD DE MEDIDA OBRA

TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTUA EL FINIQUITO

EL CONTRATISTA DECLARA QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS DE **CONSTRUCCIÓN DEL ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL - SAN RAFAEL, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE HANGARES EN LA 3A. ETAPA DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA** Y QUE ADEUDA LA CANTIDAD DE **$1,423,680.57** CORRESPONDIENTE A ANTICIPO NO AMORTIZADO MAS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LOS MONTOS SEÑALADOS Y QUE RENUNCIA A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OEBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON LA OBRA.

FORMALIZACION DEL FINIQUITO

LUGAR CHIHUAHUA, CHIH. FECHA 09-nov-15

	EMPRESA CONSTRUCTORA	DEPENDENCIA ESTATAL
NOMBRE	ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ	ING. JUAN IRAM MONTES PALLARES
CARGO	GERENTE	RESIDENTE
EMPRESA	CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
FIRMA		

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. DC-80/14 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo, que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de dicha obra, según oficio de aprobación presupuestal No. 2014-AEROBARRANCAS14-A-0001 de fecha 31 de julio de 2014.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se efectuó mediante Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas, con base en el Dictamen de fecha 28 de noviembre del 2014 emitido por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que existen circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados. De la emisión de dicho dictamen derivó el Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Contratistas No. IO-908009999-N9-2014, habiéndose emitido el fallo respectivo con fecha 16 de diciembre de 2014.

c) Que el Secretario de Hacienda interviene en este acto con las facultades que le confiere las Fracciones XXXI del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

d) Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de octubre de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

e) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I y III del Artículo 30 del Ordenamiento citado en el inciso que antecede.

f) Que el C. Ing. Eduardo Esperón González, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de mayo de 2013, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

g) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de la Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

II. Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que acredita su personalidad jurídica así como las facultades de su representante legal, con la Escritura Pública No. 2,389 de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la Fe

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

del Lic. Alberto Rico González, Notario Público No. 3 de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el No. 15, a Folios 3, del Libro 406, con fecha 07 de abril de 1986.

Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su representante legal mediante la Escritura Pública No. 25,885 de fecha 21 de octubre de 2005, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, por virtud de la cual se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2005, y en la que se le designó Presidente del Consejo de Administración. Dicho instrumento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico No. 7868*10 con fecha 26 de octubre de 2005.

Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

b) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

c) Que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el No. A80-27211-10-2 y que se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 - B, Col. Barrio del Norte de esta ciudad.

d) Que para todos los fines y efectos legales de este contrato señala como domicilio el ubicado en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 - B, Col. Barrio del Norte de esta ciudad.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

e) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos consistentes en construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, en la obra consistente en la Construcción del Entronque del Camino de Acceso con la Carretera Creel – San Rafael, Construcción de Plataforma Aislada y Construcción de Plataforma de Hangares en la 3ª Etapa del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la Localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Chih.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en la convocatoria del concurso por invitación a cuando menos tres contratistas de la cual derivó el presente contrato, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, en las normas de calidad, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ 10'844,294.26 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA**

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M. N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 136 días naturales, debiendo iniciarlos el día 17 de diciembre del 2014 y terminarlos el 1° de mayo del 2015.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el o los inmuebles en que deben de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se les otorgará un anticipo el monto total del importe del presente contrato, es decir, por la cantidad de **$ 6'289,690.67 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 67/100 M. N.)** I. V. A. incluido, lo que representa el 50% del monto del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

Previamente a la entrega del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar al Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas el Gobierno del Estado de Chihuahua, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará el anticipo. **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar a dicho Departamento, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no cumpla el programa antes mencionado por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el referido Departamento, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieran presentado.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;

II. Cuando respecto de los contratos en los que se consideraron anticipos, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos. En el caso de que por el cambio del ejercicio presupuestario, los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior hayan sido considerados para actualizar la asignación presupuestaria del ejercicio siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Relacionados con las Mismas, la amortización del anticipo se realizará aplicando el porcentaje establecido en el contrato considerando la asignación presupuestaria actualizada, y

III. El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

1. El porcentaje de la amortización del anticipo en el primer ejercicio será el resultado de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio conforme al programa de ejecución convenido, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo ejercicios, conforme al programa de ejecución convenido;

2. El porcentaje de la amortización del anticipo en el segundo ejercicio será el resultado de dividir el saldo por amortizar del primer ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el segundo ejercicio, conforme al programa de ejecución convenido.

En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final.

En caso de que al concluirse la obra, de terminarse anticipadamente o rescindirse el presente contrato, quedara saldo pendiente de amortizar del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** deberá reintegrarlo a **"EL GOBIERNO"** en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha del finiquito de los trabajos, de que sean terminados anticipadamente, o de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato, según corresponda. Si **"EL CONTRATISTA"** no reintegra el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO" podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que pueda exceder del porcentaje originalmente autorizado en la presente cláusula.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice, por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días últimos de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL GOBIERNO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro de esta ciudad.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de que las facturas entregadas por **"EL CONTRATISTA"** para su pago presenten errores o deficiencias, **"EL GOBIERNO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **"EL CONTRATISTA"** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta fianza deberá ser presentada en el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicado en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad de Chihuahua, Chih., dentro de los quince días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** reciba la notificación del fallo de adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

C) **GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**.

D) **SEGURO PARA RESARCIR DAÑOS A TERCEROS. "EL CONTRATISTA"**, previamente al inicio de los trabajos, deberá contratar un seguro que garantice el resarcimiento de daños a terceros que se le puedan causar con motivo de la construcción de la obra. Dicha seguro

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

deberá cubrir hasta la cantidad de **$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)** y deberá permanecer vigente por todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"**, a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL GOBIERNO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. "

"EL GOBIERNO" dentro de los quince días naturales siguientes a la referida notificación, verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL GOBIERNO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL GOBIERNO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de seis días naturales a la notificación, y en el se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por **"EL CONTRATISTA"** con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL GOBIERNO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL GOBIERNO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL GOBIERNO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL GOBIERNO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL GOBIERNO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL GOBIERNO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL GOBIERNO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulte necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL GOBIERNO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligados a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterarán al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que el contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo aquellas penas que no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos. **"EL GOBIERNO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar además para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al uno por ciento (1%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO"**.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que les hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa. Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento. De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"EL GOBIERNO"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado la dependencia o entidad.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales resulta saldo a favor de **"EL CONTRATISTA"** por concepto de retenciones económicas, **"EL GOBIERNO"** deberá devolver dicho saldo a **"EL CONTRATISTA"**, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, o que se actualice cualquiera de los supuestos establecidos en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general; por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DECIMASEXTA: **"EL GOBIERNO"** con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, designa al Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho Artículo.

DECIMASÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMAOCTAVA: RETENCIONES. En cumplimiento al Convenio de Concertación de fecha 1° de marzo del 2011, celebrado entre **"EL GOBIERNO"**, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A. C., **"EL CONTRATISTA"**, conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda le retenga: El 2 (dos) al millar (2/1000) para los programas de capacitación y adiestramiento que imparte el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y el 2 (dos) al millar (2/1000) para contribuir en la ejecución de las obras de beneficio social que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Familia. Así mismo, **"EL CONTRATISTA"**, conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda les retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública, además retendrá el veinte al millar (20/1000) por concepto de gastos de seguimiento y supervisión de la ejecución de las obras que efectúe la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con fundamento en el Artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

VIGÉSIMA: La convocatoria a la invitación, el presente Contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 16 de diciembre del 2014.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

"EL GOBIERNO"

C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

C. ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. DC-80/14 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL – SAN RAFAEL, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE HANGARES EN LA 3ª ETAPA DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

PPROGRAMA INVERSION NORMAL ESTATAL
FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2008

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE OBRA

ESTADO 08 CHIHUAHUA
SUBREGION VI
PROGRAMA UC CARRETERAS
SUBPROGRAMA 03 CONSTRUCCIÓN
NOMBRE DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE FRANCISCO VILLA EN LA ANTIGUA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA ENTRE EL BOULEVARD JUAN PABLO II Y LA AUTOPISTA CHIHUAHUA-ALDAMA
LOCALIDAD CHIHUAHUA
MUNICIPIO CHIHUAHUA
MODALIDAD DE EJECUCION CONTRATO No 79/08

FECHA DE INICIO 03-Jul-08 FECHA DE TERMINACIÓN 31-May-09
EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAHUA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ESTADO DE CHIHUAHUA SIENDO LAS 11:00:00 a.m. HORAS DEL
DIA 1 DE JUNIO DE 2009 SE REUNIERON EN EL LUGAR
DE LA OBRA

LOS CC REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA - RECEPCION DE LA OBRA MENCIONADA DE ACUERDO A LOS TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL EJERCICIO DEL 2008-2009

ENTREGA (QUIEN REALIZÓ LA OBRA)

GOBIERNO ESTATAL
GOBIERNO MUNICIPAL
DEPENDENCIA FEDERAL
CONTRATISTA X

EMPRESA CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
NOMBRE ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
CARGO ADMINISTRADOR ÚNICO

RECIBE

GOBIERNO ESTATAL X
GOBIERNO MUNICIPAL
DEPENDENCIA FEDERAL
OTROS

NOMBRE ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ CASILLAS
CARGO SECRETARIO
DEPENDENCIA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

Vo.Bo. POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

29 JUN 2009

NOMBRE ING. ARNOLDO GUZMÁN NIEVES
CARGO DIRECTOR

NOMBRE ING. MARTÍN I. GUZMÁN NIEVES
CARGO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

NOMBRE ING. RAYMUNDO A. ACOSTA RAYOS
CARGO JEFE DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

NOMBRE ING. VICTOR MIRELES VILLEGAS
CARGO RESIDENTE DE CONSTRUCCIÓN

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS ENTIDADES QUE SE MENCIONEN EN EL ACTO DE ENTREGA- - RECEPCION DE LA OBRA, MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y CON EL FIN DE VERIFICAR SU TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

000191

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE FRANCISCO VILLA EN LA ANTIGUA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA ENTRE EL BOULEVARD JUAN PABLO II Y LA AUTOPISTA CHIHUAHUA-ALDAMA

ENTREGA - RECEPCIÓN

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V., HACE ENTREGA EN ESTE MOMENTO Y MEDIANTE LA PRESENTE ACTA A LA:
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
QUIEN FUE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE DE LA OBRA EN MENCION.

ENTREGA

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

RECIBE

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. LUIS A. FERNÁNDEZ CASILLAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. ARNOLDO GUZMÁN NIEVES
DIRECTOR DE COMUNICACIONES

ING. MARTÍN I. GUZMÁN NIEVES
JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN

ING. RAYMUNDO A. ACOSTA RAYOS
JEFE DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION

ING.VICTOR MIRELES VILLEGAS
RESIDENTE DE CONSTRUCCION

0001[illegible]

CAMINO: SAN FCO. DE BORJA NONOAVA

TRAMO: KM 31+500 AL KM 63+968

DECRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA OBRA:

Esta obra consistió en la construcción de un cuerpo nuevo, con un ancho de corona de 8. Mts. Para alojar dos carriles de circulación uno en cada sentido. La estructura se formo a base de cortes y construcción del cuerpo de terraplén en espesores variables, basados en la rasante de proyecto.
Cuenta con una sub rasante de 30 cm de espesor, una sub base de 15 cm y una base de 15 cm, sobre esta base impregnada se construyo una carpeta a base de riegos de sello dos en este caso, el primer riego de sello consistió en el tiro de material No.2, sobre este riego se coloco un segundo riego de sello consistente en el tiro de material 3-A, para terminar se coloco sobre este riego de sello un riego superficial con emulsión de rompimiento rápido diluida para uniformizar el color y dar una mejor adherencia al segundo riego de sello, esto del km 31+500 al km 62+0500 y del km 63+500 al km 63+968.

Se coloco cerco metálico del km 31+300 al km 66+400 en ambos lados, se construyeron contra cunetas (ver anexo 1), así mismo se revistió con concreto hidráulico de f!c= 150 kg/cm2el fondo d cuneta en las bermas en el km 50+381 al km50+616, del km 52+950 al km 53+550 y del km 52+971al km 53+330 todas del lado izquierdo, la construcción de un sub dren en el lado izquierdo del km 35+140 al km 35+540, se revistieron con concreto hidráulico las cunetas del km 000+580 al km 000+810 lado derecho y del km 000+640 al km 000+795 lado izquierdo en ramal a betebachi, del km 42+260 al km46+783 lado derecho, del km 46+260 al km 46+774, del km 55+151 al km 55+246 y del km 55+807 al km 55+873 estos tres tramos ubicados al lado izquierdo, esto en el tramo del km 33+300 a Nonoava. Se construyeron dentellones en fondo de cunetas para evitar la socavación en el km 60+126 al km 60+440.

Se construyeron 60 obras de drenaje a lo largo del tramo (ver anexo 2), se realizaron trabajos de canalización y limpieza de estas obras, se pintaron Cabezotes y aleros.

En lo que respecta al señalamiento, se colocaron 4 fantasmas por obra de drenaje, se colocaron chevrones y fantasmas en curvas, se colocaron tramos de defensa (ver anexo 3) para dar mayor seguridad y protección al usuario,

así como el señalamiento (ver anexo 4) necesario para un mejor funcionamiento de la carretera.

Anexo 1

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

OBRA: SAN FCO. DE BORJA - NONOAVA
TRAMO: DEL KM 44+300 AL KM 64+000
CONCEPTO: TRAZOS CONTRACUNETA

DE ESTACION	A ESTACION	DISTANCIA AL EJE DEL CAMINO	LADO
48+200	50+720	3.00	DERECHO
50+700 AT	51+200 AT	3.00	IZQUIERDO
50+311.45 AD	50+360 AD	3.00	IZQUIERDO
51+040	51+070	3.00	DERECHO
51+200	51+380	3.00	DERECHO
51+370	51+920	3.00	IZQUIERDO
51+640	52+320	3.00	IZQUIERDO
51+950	52+320	3.00	IZQUIERDO
52+340	53+500	3.00	IZQUIERDO
52+340	52+660	3.00	IZQUIERDO
52+700	52+940	3.00	IZQUIERDO
53+340	53+500	3.00	DERECHO
53+560	53+690	3.00	DERECHO
53+780	54+680	3.00	IZQUIERDO
54+660	56+020	3.00	DERECHO
56+260	56+920	3.00	DERECHO
57+660	57+900	3.00	DERECHO
58+760	59+100	3.00	DERECHO
59+400	59+600	3.00	IZQUIERDO
59+720	59+900	3.00	DERECHO

TRAMO: KM 31+500 AL KM 63+968

Anexo 2 Se construyeron 60 obras de drenaje.
A continuación se enlistan las obras:

RELACION DE OBRAS DE DRENAJE
TRAMO : KM 31+500 - KM 44+300

UBICACIÓN	TIPO	OBSERVACION
31+752	2 TUBOS DE 91 CM	4 fantasmas
31+824	TUBO DE 91 CM	4 fantasmas
32+057	TUBO DE 91 CM	4 fantasmas
32+543	TUBO DE 91 CM	4 fantasmas
32+773	TUBO DE 91 CM	4 fantasmas
33+132	LOSA DE 6.0 X 3.5 M	4 fantasmas
33+564	TUBO DE 91 CM	4 fantasmas
33+630	TUBO DE 91 CM	4 fantasmas
33+720	TUBO DE 91 CM	4 fantasmas
33+984	2 TUBOS DE 91 CM	4 fantasmas
34+428	LOSA DE 3.0 X 2.5 M	4 fantasmas
34+675	2 TUBOS DE 91 CM	4 fantasmas
34+966	TUBO DE 91 CM	4 fantasmas
35+436	TUBO DE 91 CM	4 fantasmas
35+820	LOSA DE 3.0 X 2.5 M	4 fantasmas
36+800	LOSA DE 3.0 X 2.5 M	4 fantasmas
37+260	TUBO DE 91 CM	4 fantasmas
38+340	TUBO DE 91 CM	4 fantasmas
38+871	LOSA DE 3.0 X 2.5 M	4 fantasmas
40+811	TUBO DE 91 CM	4 fantasmas
41+624	LOSA DE 3.0 X 2.5 M	4 fantasmas
42+390	TUBO DE 91 CM	4 fantasmas
43+280	LOSA DE 3.0 X 2.5 M	4 fantasmas
44+263	TUBO DE 91 CM	4 fantasmas

TRAMO: KM 31+500 AL KM 63+968

RELACION DE OBRAS DE DRENAJE
TRAMO : KM 44+300 - KM 64+300

UBICACIÓN	TIPO	ESVIAJE	OBSERVACION
45+980	TUBO 0.91	35° IZQ	4 fantasmas
46+767	LOSA DE 3.50 X 2.50	30° IZQ	4 fantasmas
47+082	TUBOS DOBLE 0.91	51° DER	4 fantasmas
48+327	*TUBO 0.91	3° IZQ	4 fantasmas
48+685	* TUBO TRIPLE 0.91	15° DER	4 fantasmas
49+075	*TUBO 0.91	21° DER	4 fantasmas
49+163	*TUBO 0.91	38° DER	4 fantasmas
49+362	TUBO 0.91	11° IZQ	4 fantasmas
49+735	TUBO 0.91	5° DER	4 fantasmas
50+213	TUBO 0.91	20° DER	4 fantasmas
50+363	ATRÁS TUBO 0.91	10° DER	4 fantasmas
50+704	*TUBO DOBLE 1.52	36° IZQ	4 fantasmas
50+976	*TUBO 0.91	NORMAL	4 fantasmas
50+383	ADELANTE *TUBO 0.91	30° IZQ	4 fantasmas
50+720	*LOSA DE 4.00 X 2.00	29° DER	4 fantasmas
51+158	*TUBO 0.91	32° DER	4 fantasmas
51+374	*LOSA DE 5.00 X 2.00	35° IZQ	4 fantasmas
51+936	*TUBO 0.91	7° IZQ	4 fantasmas
52+335	TUBO 0.91	8° IZQ	4 fantasmas
52+685	T. ELIPTICO3.49X3.84	5° IZQ	4 fantasmas
52+940	TUBO 0.91	NORMAL	4 fantasmas
53+349	LOSA DE 5.00 X 3.00	30° DER	4 fantasmas
53+540	TUBO 0.91	30° DER	4 fantasmas
53+677	LOSA DE 4.00 X 4.00	35° IZQ	4 fantasmas
54+160	TUBO 0.91	NORMAL	4 fantasmas
54+980	TUBO 0.91	10° DER	4 fantasmas
55+340	TUBO 0.91	20° DER	4 fantasmas
55+650	TUBO 0.91	NORMAL	4 fantasmas
56+208	TUBO 0.91	NORMAL	4 fantasmas
57+571	*T. ELIPTICO 5.81 X 6.40	20° IZQ	4 fantasmas
59+140	*TUBO 0.91	10° IZQ	4 fantasmas
59+436	*LOSA DE 2.50 X 2.00	7° IZQ	4 fantasmas
59+895	*TUBO 0.91	NORMAL	4 fantasmas
60+740	LOSA 2CL 6.00 X 3.00	30° DER	4 fantasmas
61+480	*TUBO 0.91	NORMAL	4 fantasmas
63+760	*LOSA 2CL 6.00 X 4.00	NORMAL	4 fantasmas

CAMINO: SAN FCO. DE BORJA NONOAVA

TRAMO: KM 31+500 AL KM 63+968

ANEXO 3

CAMINO: SAN FCO. DE BORJA - NONOAVA
DEL KM 31+500 AL 64+000
UBICACION DE DEFENSA METALICA

TRAMOS		LADO	LONGITUD	PIEZAS	TERMINALES
31+740	31+805	DER.	65	17	2.0
32+000	32+160	IZQ.	160	42	2.0
33+120	33+160	AMBOS	40	20	4.0
33+930	34+000	AMBOS	70	38	4.0
34+415	34+460	DER.	45	12	2.0
34+640	34+700	DER.	60	16	2.0
39+240	39+345	DER.	105	27	2.0
41+580	41+650	AMBOS	70	36	4.0
46+910	47+110	IZQ.	200	54	2.0
47+100	47+210	IZQ.	110	29	2.0
47+560	47+760	DER.	200	21	2.0
47+760	47+880	IZQ.	120	32	2.0
48+780	48+930	IZQ.	150	41	2.0
49+040	49+170	DER.	130	37	2.0
49+200	49+340	IZQ.	140	26	2.0
49+460	49+840	IZQ.	380	102	2.0
50+000	50+200	IZQ.	200	55	2.0
50+640	50+750	IZQ.	110	39	2.0
52+200	52+365	DER.	165	42	2.0

CAMINO: SAN FCO. DE BORJA NONOAVA

TRAMO: KM 31+500 AL KM 63+968

SEÑALAMIENTO VERTICAL:

52+300	52+365	IZQ.	65	18	2.0	
52+620	52+700	IZQ.	80	21	2.0	
53+680	53+990	DER	310	79	2.0	
54+100	54+200	DER	100	25	2.0	
54+460	54+560	DER	100	28	2.0	
54+780	55+150	IZQ.	370	98	2.0	
55+350	55+800	IZQ.	450	116	2.0	
56+045	56+150	DER.	105	29	2.0	
57+500	57+600	A/L	100	52	4.0	
			TOTAL	1152	64	

SEÑALAMIENTO:

1) Se pinto sobre el pavimento raya central de color amarillo para separar los carriles de circulación y pintada de acuerdo a las necesidades de la obra para señalar con raya continua y discontinua las zonas de rebase segura y delimitar las zonas de no rebase según sea el caso
2) En los hombros se pinto raya de color blanca continua para delimitar el ancho del carril
3) A cada 30 mts se colocaron vialetas de color amarillo y doble cara, sobre la raya amarilla. Y a cada 30 mts se colocaron vialetas blancas de una sola cara, sobre la raya blanca continua en ambos hombros.

CAMINO: SAN FCO. DE BORJA NONOAVA

TRAMO: KM 31+500 AL KM 63+968

SE ENLISTA A CONTINUACION UN RESUMEN DEL MISMO:

RESUMEN DE SEÑALAMIENTO

Camino: **SAN FCO. BORJA -NONOAVA**

Del km. **31+500** al km. **63+968**

CANT.	CLAVE	DIMENSION	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
119	SP-6	86 X 86	CURVA	59 DER. , 60 IZQ.
30	SP-7	86 X 86	CODO	15 DER. , 15 IZQ.
1	SR-6	30 X LADO	ALTO	
20	SR-9	86 X 86	VELOCIDAD	40 KM/H(12); 70 KM/H (4) ; 80 KM/H (4)
15	SR-18	86 X 86	PROHIBIDO REBASAR	
7	SII-14	30 X 122	KILOMETRAJE CON RUTA DOBLE CARA	DEL KMS. 35 AL 65
26	SII-15	30 X 76	KILOMETRAJE SIN RUTA DOBLE CARA	KMS.34 AL 66, EXCEP. SII-14.
4	SID-8	56 X 239	ACCESO A POBLADO	BETEBACHI, GUACAREACHI
1	SID-11	56 X 236	CONFIRMATIVA (2 TABLEROS)	SAN FCO DE BORJA 64/EL MIRADOR 138
2	SIS-11	117 X 152	GASOLINERA	LEY. ADIC. " A 62 KMS", " A 1 KM "
1	SIR	86 X 300	INF. DE RECOMENDACIÓN	DISMINUYA VELOCIDAD/POBLADO PROXIMO
1	SIG-7	56 X 236	INF. GENERAL LUGAR	NONOAVA
804	OD-6	PZA.	IND. DE ALINEAMIENTO	FANTASMAS: O. DREN(240),CURVAS(564)
1,100	OD-7	PZA.	VIALETA REFL AMARILLO 2 CARAS	C/ 30 M. EN RAYA CENTRAL
00	OD-7	PZA.	VIALETA REFL BLANCO 2 CARAS	C/ 30 M. EN RAYA LATERAL
195	OD-12	76 X 90	IND. CURVA PELIGROSA	CHEVRON DOBLE

000192

TRAMO: KM 31+500 AL KM 63+968

RAMAL A BETEBACHI

Además de los trabajos antes mencionados se construyo un ramal a la comunidad de Betebachi, el cual se describe a continuación.

Esta obra consistió en la construcción de un cuerpo nuevo, con un ancho de corona de 7.00 mts .y una longitud de 814 mts, para alojar dos carriles de circulación uno por sentido, se construyo una sub rasante de 25 cm de espesor, sobre esta sub rasante impregnada se colocó carpeta por el sistema de riegos de sello, con material 3-A, para terminar sobre este riego de sello se coloco un riego con emulsión asfáltica diluida para uniformizar el color y dar mejor adherencia al riego de sello.

Se construyo una obra de drenaje consistente en tubo galvanizado de 90 cm de diámetro En el km 0+830, también se revistieron con concreto hidráulico de f!c=150 kg/cm2 el fondo d cunetas del km 000+580 al km 000+810 lado derecho y del km 000+640 al km 000+795 lado izquierdo.

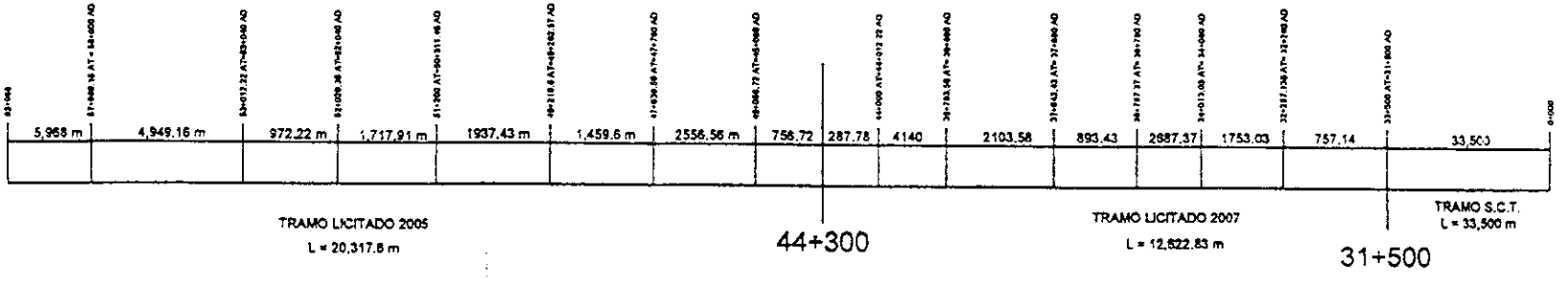
Con lo que respecta al señalamiento
Se pinto sobre el pavimento raya central de color amarillo para separar los carriles de circulación y pintada de acuerdo a las necesidades de la obra para señalar con raya continua y discontinua las zonas de rebase segura y delimitar las zonas de no rebase según sea el caso
En los hombros se pinto raya de color blanca continua para delimitar el ancho del carril
A cada 30 mts se colocaron vialetas de color amarillo y doble cara, sobre la raya amarilla.
A cada 30 mts se colocaron vialetas blancas de una sola cara, sobre la raya blanca continua en ambos hombros.

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Comunicaciones
Departamento de Construcción

CAMINO: SAN FRANCISCO DE BORJA - NONOAVA
TRAMO: DEL KM 44+300 AL 64+300

RELACION DE IGUALDADES



LONG. TOTAL = 33,500 (sct) + 12,622.33 (2007) + 20,317.6 (2005) = 66,439.93 ML

LONG. TOTAL = 66,439.93 ML

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE FRANCISCO VILLA EN LA ANTIGUA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA ENTRE EL BOULEVARD JUAN PABLO II Y LA AUTOPISTA CHIHUAHUA-ALDAMA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2008-2009.

Cimentación: a base de zapatas de 8.50 x 8.50 mts. y espesor de 1.25 mts. en apoyo de pilas (apoyo 2,3,4 y 5) y zapatas de 13.40 x 5.00 mts. con espesor de 1.40 mts. en apoyo de estribos (apoyos 1 y 6) lo anterior con concreto hidráulico de F'c= 250 Kg/cm2.

Sub-estructura.- sobre la zapata de apoyos 2,3,4, y 5 se desplantaron pilas de 1.70 mts. de diámetro con concreto hidráulico de F'c= 250 Kg/cm2, con una altura promedio de 5.85 mts. sobre las cuales se construyeron cabezales de concreto hidráulico de F'c= 250 kg/cm2, sobre la zapata de apoyos 1 y 6 se construyeron estribos de concreto hidráulico de F'c= 250 Kg/cm2.

Superestructura.- construida a base de trabes AASHTO V pretensadas con una longitud de 15.82 mts. y peralte de 1.60 mts. y concreto hidráulico de F'c=350 Kg/cm2 y trabes AASHTO pretensadas de longitud de 31.43 mts. pretensadas con peralte de 1.60 mts. y concreto hidráulico de F'c= 400 kg/cm2, sobre las trabes se construyó losa de concreto hidráulico de F'c=250 Kg/cm2 en en un espesor de 20 cms.

Se colocaron parapetos metálicos según proyecto tipo No. T-34-4.1 sobre guarnición de concreto hidráulico de F'c=250 Kg/cm2 en ambos lados (274.6 mts. de longitud total), se construyeron banquetas de concreto hidráulico de F'c=250 Kg/cm2, así como terraplenes de acceso en ambos extremos del puente, para colocación de losas de acceso con concreto hidráulico de F'c= 250 Kg/cm2.

Longitud total del puente = 141.46 mts. salvada por un claro de 15.50 mts. y cuatro claros de 31.49 mts., ancho total de corona de 34.0 mts. (banquetas en ambos lados de 2.0 mts., 8.0 mts. de camellón y dos cuerpos de 11.0 mts. de ancho).

INVERSION AUTORIZADA:

EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÉSTA OBRA, SE REALIZÓ EN BASE A LOS OFICIOS DE APROBACIÓN, FECHAS Y MONTOS QUE A CONTINUACIÓN SE REGISTRAN:

	No.DE OFICIO	FECHA	TOTAL	FED. DESC	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS
AP	2008-INE-A-0317	27-May-08	22,500,000.00		22,500,000.00		
C	2008-INE-C-0034	01-Ago-08	-11,250,000.00		-11,250,000.00		
AM	2008-INE-AM-0096	01-Ago-08	11,250,000.00		11,250,000.00		
C	2008-INE-C-0097	25-Nov-08	-11,250,000.00		-11,250,000.00		
AP	2008-FIES-08-A-0005	26-Nov-08	11,250,000.00	11,250,000.00			
AM	2008-INE-AM-0253	02-Dic-08	3,735,276.00		3,735,276.00		
C	2008-INE-C-0246	30-Dic-08	-3,550,254.00		-3,550,000.00		
AP	2009-INE-A-0098	03-Mar-09	6,298,420.00		6,298,420.00		
C	2009-INE-C-0011	20-Mar-09	-6,298,420.00		-6,298,420.00		
AP	2009-FIES-08-A-003	20-Mar-09	11,314,979.00	11,314,979.00			
		TOTAL	34,000,001.00	22,564,979.00	11,435,276.00		

INVERSION EJERCIDA POR AÑO

AÑO FISCAL		TOTAL	FED. DESC	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS
2008		22,685,021.10	14,972,113.92	7,712,907.18		
2009		9,641,056.88	6,363,097.54	3,277,959.34		
	TOTAL	32,326,077.98	21,335,211.46	10,990,866.52		

NOTA: A LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ACTA QUEDAN PENDIENTE ESCALATORIAS DE ABRIL Y MAYO DEL 2009

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSION EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA ENTIDAD EJECUTORA O COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE LOS TRABAJOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO.

LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA QUE RECIBE, PODRAN FIRMAR ESTA ACTA EN FORMA CONDICIONADA INDICANDO LAS RAZONES DE SU CONDICIONAMIENTO.

000202

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	
Dirección	Caminos
Departamento	Servicios Jurídicos
No. de Oficio	
Expediente	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 79/08

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 79/08 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ CASILLAS, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y C. P. FELIPE TERRAZAS CÁZARES, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, Y CONSTRUCTORA ORTIMEX, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. SALVADOR ORTIZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN ASOCIACIÓN; ASÍ MISMO EN ESTE ACTO DESIGNAN COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LOS CONTRATISTAS", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la obra motivo de este contrato se encuentra prevista en el programa de inversiones respectivo, y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de dicha obra, los cuales provienen del Programa de Inversión Normal Estatal, según oficio de aprobación presupuestal No. 2008-INE-A-0317 de fecha 27 de mayo de 2008.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se efectuó por Licitación Pública, según Concurso No. SCOP-C14-2008 de fecha 20 de junio del 2008.

c) Que el Secretario de Finanzas y Administración interviene en este acto con las facultades que le confiere la Fracción XXV el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

d) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

Fracciones I y III del Artículo 30 del Ordenamiento citado en el inciso que antecede.

e) Que el Secretario de Planeación y Evaluación participa en el presente Contrato en ejercicio de las facultades que le otorga la Fracción IV del artículo 26-bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

f) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

SEGUNDA.- Declaran **"LOS CONTRATISTAS":**

a) Que Constructora Rascón, S. A. de C. V. acredita su personalidad jurídica así como las facultades de su representante legal, con la Escritura Pública No. 2,389 de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la Fe del Lic. Alberto Rico González, Notario Público No. 3 de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el No. 17, a Folios 3, del Libro 408, con fecha 08 de abril de 1986.

Que Constructora Ortimex, S. A. de C. V. acredita su personalidad jurídica, así como las facultades con las que se conduce su Representante Legal, con la Escritura Pública No. 5,780 de fecha 15 de diciembre de 1981, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, adscrito a la Notaría Pública No. 14 en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular Lic. Jesús de Anda Jiménez, la cual fue inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 829, a folios 172, del Libro 302, de fecha 29 de enero de 1982.

b) Ser mexicanos y convienen cuando llegaren a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicanos por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

c) Que con fecha 13 de junio del 2008, celebraron, en los términos del Artículo 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	
Dirección	Caminos
Departamento	Servicios Jurídicos
No. de Oficio	
Expediente	

Misma del Estado de Chihuahua, un convenio de asociación a través el cual acordaron llevar a cabo en forma conjunta la ejecución de la obra objeto de este contrato. En virtud de lo anterior las facturas que presenten **"LOS CONTRATISTAS"** por concepto de estimaciones de obra serán a nombre de **CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.**

d) Que tienen capacidad jurídica para contratar y reúnen las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que asumen su responsabilidad como patrones del personal que ocupen durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

e) Que se encuentran debidamente registrados ante las autoridades correspondientes, y que los registros patronales en el Instituto Mexicano del Seguro Social de **CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.** es el No. A80-27211-10-2 y que se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en la Calle 10ª. S/N, Colonia Los Nogales de esta ciudad, y de **CONSTRUCTORA ORTIMEX, S. A. DE C. V.** es el No. A80-19498-10-5 y que se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en la Avenida de las Industrias No. 4916 de esta ciudad.

f) Que para todos los fines y efectos legales de este contrato señalan como domicilio común el ubicado en Calle 10ª. S/N, Colonia Los Nogales de esta ciudad.

g) Que conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

h) Que han inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"LOS CONTRATISTAS"** los trabajos de construcción de estructuras y obras de drenaje en la obra consistente en la Construcción del Puente Francisco Villa en la Antigua Carretera Chihuahua – Aldama, entre el Boulevard Juan Pablo II y la

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	
Dirección	Caminos
Departamento	Servicios Jurídicos
No. de Oficio	
Expediente	

Autopista Chihuahua - Aldama. Ejecutándose la obra de la siguiente manera:

Constructora Rascón, S. A. de C. V., llevará a cabo los siguientes conceptos:

- Estructuras y Obras de Drenaje.

Constructora Ortimex, S. A. de C. V., ejecutará los siguientes conceptos:

- Terracerías.

No obstante lo anterior, **"LOS CONTRATISTAS"** de manera solidaria y mancomunada se hacen responsables de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

"LOS CONTRATISTAS" se obligan a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en las bases del concurso de licitación pública de la cual derivó el presente contrato, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ 24'895,272.37 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 37/100 M. N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Contándose con una primera asignación para el presente ejercicio por la cantidad de **$ 22'500,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)** I. V. A. incluido.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "LOS CONTRATISTAS"** se obligan a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 274 días naturales, debiendo iniciarlos el día 1° de julio del 2008 y terminarlos el día 31 de marzo del 2009.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

000206

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	
Dirección	Caminos
Departamento	Servicios Jurídicos
No. de Oficio	
Expediente	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 79/08

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"LOS CONTRATISTAS"**, él o los inmuebles en que deben de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.** Para que **"LOS CONTRATISTAS"** realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$ 5'725,912.64 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 64/100 M. N.)** I. V. A. incluido, lo que representa el 20% del monto total del presente contrato, quedando obligados **"LOS CONTRATISTAS"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados.

El anticipo se entregará a **"LOS CONTRATISTAS"** con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"LOS CONTRATISTAS"** no entregan la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberán iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

En caso de que al concluirse la ejecución de la obra, de terminarse anticipadamente o rescindirse el presente contrato, quedara saldo pendiente de amortizar de los anticipos, **"LOS CONTRATISTAS"** deberán reintegrarlo a **"EL GOBIERNO"** en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha del finiquito de los trabajos, de que sean terminados anticipadamente, o de la fecha en que les sea comunicada a **"LOS CONTRATISTAS"** la determinación de dar por rescindido el contrato, según corresponda. Si **"LOS CONTRATISTAS"** no reintegran el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberán pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo antes citado hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"LOS CONTRATISTAS"** deberán presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días últimos de cada mes, las cuales deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"LOS CONTRATISTAS"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría en funciones de conciliador. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera de esta ciudad.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"LOS CONTRATISTAS"**,

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

se les pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LOS CONTRATISTAS".** Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de **"LOS CONTRATISTAS"** al residente de supervisión de obra.

Tratándose de pagos en exceso que hayan recibido **"LOS CONTRATISTAS"**, éstos deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO".** No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"LOS CONTRATISTAS"** sean compensadas en la estimación siguiente.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa pactado, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento que se detalla a continuación:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"LOS CONTRATISTAS",** con respecto al programa vigente.

   Cuando el atraso sea por causa imputable a **"LOS CONTRATISTAS",** procederá el ajuste de costos

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa vigente.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los porcentajes de incremento o decremento que emite mensualmente la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lugar de los índices que en su caso determine la Secretaría de la Contraloría, siempre y cuando los primeros estén formulados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que emite el Banco de México. De no encontrarse dichos factores apegados con lo anterior, el ajuste de costos lo realizará **"EL GOBIERNO"**, con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que para tal efecto emite el Banco de México. Dichos porcentajes se aplicarán afectando el importe del o los ajustes resultantes en un porcentaje igual al del anticipo concedido para la compra de equipo y materiales de instalación permanente. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el oficio No. CDJ/259/2001 de fecha 29 de marzo del 2001, emitido por la Secretaría de la Contraloría.

3. Los precios pactados en el Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante la vigencia del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

No dará lugar a ajustes de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, a solicitud por escrito de **"LOS CONTRATISTAS"**, deberá resolverse y cubrirse cuando proceda, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que **"EL GOBIERNO"** resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	
Dirección	Caminos
Departamento	Servicios Jurídicos
No. de Oficio	
Expediente	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 79/08

OCTAVA: **GARANTÍAS. "LOS CONTRATISTAS"** se obligan a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías siguientes:

A) **FIANZA PARA EL ANTICIPO:** Fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración por la totalidad del monto concedido como anticipo, tanto para que **"LOS CONTRATISTAS"** realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada al día hábil siguiente a la firma del presente instrumento y continuará vigente hasta la total amortización del mismo.

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** Fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta fianza deberá ser presentada al día siguiente a la firma de este contrato y de no ser así **"EL GOBIERNO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.

C) **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "LOS CONTRATISTAS"** garantizarán los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

000211

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "LOS CONTRATISTAS"** deberán comunicar a **"EL GOBIERNO"** y a la Secretaría de la Contraloría la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"LOS CONTRATISTAS"** no acudan con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"LOS CONTRATISTAS"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL GOBIERNO"** convocará a **"LOS CONTRATISTAS"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Contraloría; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"LOS CONTRATISTAS"**, éstos tendrán un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realizan alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL GOBIERNO"** pondrá a disposición de **"LOS CONTRATISTAS"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes a su favor; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

000212

extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "LOS CONTRATISTAS". "LOS CONTRATISTAS"** se obligan a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

DECIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "LOS CONTRATISTAS", como empresarios y patrones del personal que ocupen con motivo de los trabajos materia de este Contrato, serán los únicos responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"LOS CONTRATISTAS"** convienen por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO",** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO".**

"LOS CONTRATISTAS" se comprometen a retirar de la obra a aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DECIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "LOS CONTRATISTAS". "LOS CONTRATISTAS" se obligan a que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipos de instalación permanente en la obra que utilicen **"LOS CONTRATISTAS"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se harán acreedores a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obligan "LOS CONTRATISTAS" a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberán contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL GOBIERNO"**.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. **"EL GOBIERNO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"LOS CONTRATISTAS"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"LOS CONTRATISTAS"**.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

000214

b) Aplicar para el caso de que **"LOS CONTRATISTAS"** no concluyan los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual a el 1% (uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirán **"LOS CONTRATISTAS"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO".**

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"LOS CONTRATISTAS".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, **"EL GOBIERNO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"LOS CONTRATISTAS"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"LOS CONTRATISTAS"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que les hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" en cualquier momento, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

000215

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO",** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"LOS CONTRATISTAS"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"LOS CONTRATISTAS"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"**, además de que se les haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato. Para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DECIMASEXTA: **"EL GOBIERNO"** con fundamento en el Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

DECIMASÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMAOCTAVA: RETENCIONES. **"EL CONTRATISTA"**, conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Finanzas y Administración le retenga el 1 (uno) al millar para contribuir en la ejecución de las obras de beneficio social que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"LOS CONTRATISTAS"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL GOBIERNO"** hará efectiva la fianza para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Contrato, serán resueltas mediante el Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, por lo que **"LOS CONTRATISTAS"** renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de la Cd. de Chihuahua, Chih.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 20 de junio del 2008.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

000217

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	
Dirección	Caminos
Departamento	Servicios Jurídicos
No. de Oficio	
Expediente	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 79/08

"LOS CONTRATISTAS"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA ORTIMEX, S. A. DE C. V.
C. ING. SALVADOR ORTIZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE GENERAL

"EL GOBIERNO"

C. LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 79/08 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE FRANCISCO VILLA EN LA ANTIGUA CARRETERA CHIHUAHUA – ALDAMA, ENTRE EL BOULEVARD JUAN PABLO II Y LA AUTOPISTA CHIHUAHUA - ALDAMA.

000213

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	
Dirección	Caminos
Departamento	Servicios Jurídicos
No. de Oficio	
Expediente	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 79/08

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

C. ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ CASILLAS
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

C. C. P. FELIPE TERRAZAS CÁZARES
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 79/08 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE FRANCISCO VILLA EN LA ANTIGUA CARRETERA CHIHUAHUA – ALDAMA, ENTRE EL BOULEVARD JUAN PABLO II Y LA AUTOPISTA CHIHUAHUA - ALDAMA.

000219

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle 10a. S/N . Col. Los Nogales. Tels. 410-8654 y 410-8498
Chihuahua, Chih. C.P. 31385

OBRA: Construcción del Puente Francisco Villa en la antigua Carretera Chihuahua - Aldama.
Entre el Boulevard Juan Pablo II y la Autopista Chihuahua - Aldama.
DESCRIPCION: Terracerías, Estructuras y Obras de Drenaje. **Fecha Inicio:Julio 1 de 2008.**
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado. **Fecha Terminación: Marzo 31 de 2009.**

Concurso SCOP-C14-2008

Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición Forma E-7

No.	Especifi	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio U.	Total
		3.01.01 TERRACERÍAS				
01	009-F09a	TERRAPLENES Compactación, por unidad de obra terminada: Del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes (Inciso: 3.01.01.005-H.09): Para noventa por ciento (90%). Precio U.: ** VEINTITRES PESOS 17/100 M.N. **	300.00	M3	23.17	6,951.00
02	009-F11c	Formación y compactación, por unidad de obra terminada: De cuñas de terraplenes contiguas a los estribos de puentes y estructuras de pasos a desnivel adicionadas con sus cuñas de sobreancho (Inciso: 3.01.01.005-H.11): Proveniente del banco que elija el contratista (EP-111). Para noventa por ciento (90%). Precio U.: ** OCHENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N. **	5,000.00	M3	88.30	441,500.00
03	009-H03f	CANALES Excavación para canales con máquina, a cualquie profundidad (Inciso: 3.01.01.007-H.01): Excavación para canales, por unidad de obra terminada (Incluye acarreo del material) (Párrafo: 3.01.01.007-H.01.e y EP-129). Precio U.: ** VEINTITRES PESOS 51/100 M.N. **	8,000.00	M3	23.51	188,080.00
		Total de 3.01.01 TERRACERÍAS				**636,531.00**
		3.01.02 ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE				
04	047-C02l	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS Excavaciones para estructuras, de acuerdo con su clasificación, a cualquier profundidad (Inciso: 3.01.02.022-H.01): Excavado, por unidad de obra terminada, cualesquiera que sean su clasificación y profundidad. Precio U.: ** CINCUENTA PESOS 48/100 M.N. **	6,000.00	M3	50.48	302,880.00
05	047-G11c	CONCRETO HIDRÁULICO Concreto hidráulico, por unidad de obra terminada (Inciso: 3.01.02.026-H.10): Simple, colado en seco en puentes y pasos a desnivel: De F'c = 150 Kg/cm2, con color integrado utilizado en camellón central de puentes (EP-248). Precio U.: ** TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 59/100 M.N. **	230.00	M3	3,302.59	759,595.70
06	047-G11c	De F'c = 250 Kg/cm2, utilizado en zapatas de pilas, estribos y aleros (EP-208) Precio U.: ** UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 65/100 M.N. **	1,120.00	M3	1,641.65	1'838,648.00
07	047-G11c	De F'c = 250 Kg/cm2, utilizado en columnas de pilas. Precio U.: ** DOS MIL VEINTISIETE PESOS 34/100 M.N. **	120.00	M3	2,027.34	243,280.80
08	047-G11c	De F'c = 250 Kg/cm2, utilizado en cabezales, bancos y topes de pilas. Precio U.: ** DOS MIL VEINTITRES PESOS 83/100 M.N. **	310.00	M3	2,023.83	627,387.30
09	047-G11c	De F'c = 250 Kg/cm2, utilizado en estribos, bancos, topes diafragmas y aleros (EP-208). Precio U.: ** DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N. **	270.00	M3	2,059.88	556,167.60
10	047-G11c	De F'c = 250 Kg/cm2, utilizado en losas y diafragmas. Precio U.: ** UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N. **	840.00	M3	1,924.80	1'616,832.00
11	047-G11c	De F'c = 250 Kg/cm2, utilizado en guarniciones y remates de parapeto. Precio U.: ** UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 55/100 M.N. **	35.00	M3	1,921.55	67,254.25
12	047-G11c	De F'c = 250 Kg/cm2, utilizado en banquetas de puentes (EP-207b).	110.00	M3	2,116.04	232,764.40

000220

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle 10a. S/N . Col. Los Nogales. Tels. 410-8654 y 410-8498
Chihuahua, Chih. C.P. 31385

OBRA: Construcción del Puente Francisco Villa en la antigua Carretera Chihuahua - Aldama.
Entre el Boulevard Juan Pablo II y la Autopista Chihuahua - Aldama.
DESCRIPCION: Terracerías, Estructuras y Obras de Drenaje. **Fecha Inicio:** Julio 1 de 2008.
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado. **Fecha Terminación:** Marzo 31 de 2009.

Concurso SCOP-C14-2008

Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición Forma E-7

No.	Especific	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio U.	Total
		Precio U.: ** DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 04/100 M.N. **				
13	047-G11	En losas de accesos: De F'c = 250 Kg/cm2. Precio U.: ** UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N. **	100.00	M3	1,463.41	146,341.00
14	047-G12	Juntas de dilatación, por unidad de obra terminada (Inciso 3.01.02.026-H.11): No metálicas: De cartón asfaltado. De uno punto cinco (1.5) centímetros de espesor. Precio U.: ** SESENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N. **	16.00	M2	65.83	1,053.28
15	047-G12	Juntas de dilatación para calzada, por unidad de obra terminada: Tipo Mex T-50 o similar con herrajes (EP-214). Precio U.: ** DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 06/100 M.N. **	152.00	ML	2,226.06	338,361.12
16	047-H04	ACERO PARA CONCRETO HIDRÁULICO Acero de Refuerzo, por unidad de obra terminada (Inciso: 3.01.02.027-H.03): Varillas con límite elástico igual o mayor a 4,200 Kg/cm2 (EP-215): En puentes: Utilizado en todos los elementos de puentes y pasos a desnivel. Precio U.: ** VEINTIDOS PESOS 68/100 M.N. **	242,000.00	KG	22.68	5'488,560.00
17	047-H04	En losas de accesos. Precio U.: ** VEINTIDOS PESOS 68/100 M.N. **	18,600.00	KG	22.68	421,848.00
18	047-J03	ESTRUCTURAS DE CONCRETO PRESFORZADO Montaje de elementos estructurales presforzados (Inciso: 3.01.02.029-H.02 y EP-244): Por elemento estructural: De F´c = 400 Kg/cm2 de 31.43 m. de longitud. Precio U.: ** CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. **	56.00	PZA	5,697.00	319,032.00
19	047-J03	De F´c = 350 Kg/cm2 de 15.82 m. de longitud. Precio U.: ** CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. **	8.00	PZA	5,697.00	45,576.00
20	047-J04	Estructuras de concreto presforzado, por unidad de obra terminada (Inciso: 3.01.02.029-H.03 y EP-220): Por pieza fabricada: De F´c = 400 Kg/cm2 de 31.43 m. de longitud. Precio U.: ** CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N. **	56.00	PZA	167,273.62	9'367,322.72
21	047-J04	De F´c = 350 Kg/cm2 de 15.82 m. de longitud. Precio U.: ** SETENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 27/100 M.N. **	8.00	PZA	70,309.27	562,474.16
22	047-X01	DEMOLICIONES Demoliciones, por unidad de obra terminada (Inciso: 3.01.02.043-H.01 y EP-236): De mampostería: De tercera clase: Con mortero de cemento. Precio U.: ** CIENTO SETENTA Y UN PESOS 59/100 M.N. **	100.00	M3	171.59	17,159.00
23	047-X01	De concreto hidráulico: Reforzado. Precio U.: ** TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 44/100 M.N. **	200.00	M3	328.44	65,688.00
24	047-Y02	TRABAJOS DIVERSOS Guarniciones de concreto hidráulico (Inciso: 3.01.02.044-H.01 y EP-300): Coladas en el lugar: De F'c = 150 Kg/cm2, de quinientos once punto cinco (511.5) cm2 de sección. Precio U.: ** CIENTO TRES PESOS 35/100 M.N. **	280.00	ML	103.35	28,938.00
25	047-Y12	Parapeto para calzada, por unidad de obra terminada: Segúr proyecto tipo No. T-34.4.1 (EP-306). Precio U.: ** UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N. **	285.00	ML	1,467.08	418,117.80
26	047-Y13	Remoción de parapeto metálico existente, por unidad de obra terminada (EP-309). Precio U.: ** NOVENTA Y UN PESOS 69/100 M.N. **	285.00	ML	91.69	26,131.65
27	047-Y16	Tubos de cartón parafinado para aligerar los elementos estructurales, por unidad de obra terminada (EP-343): De 20	5,580.00	ML	61.52	343,281.60

Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición Forma E-7

No.	Especifi	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio U.	Total
		cm. de diámetro. Precio U.: ** SESENTA Y UN PESOS 52/100 M.N. **				
28	047-Y21	Drenes de plástico durafelx "D" o similar, por unidad de obra terminada (EP-322): De 7.6 cm. de diámetro y 20.0 cm. de longitud. Precio U.: ** DIECISEIS PESOS 07/100 M.N. **	96.00	PZA	16.07	1,542.72
29	047-Y24	Apoyo de neopreno de dureza shore 60, por unidad de obra terminada: Simple (EP-326). Precio U.: ** DOSCIENTOS SEIS PESOS 51/100 M.N. **	45.00	DM3	206.51	9,292.95
30	047-Y24	Reforzado (EP-327). Precio U.: ** DOSCIENTOS SEIS PESOS 51/100 M.N. **	1,600.00	DM3	206.51	330,416.00
31	047-Y27	Varillas con rosca en sus extremos de F'y = 4,200 kg/cm2 er diafragmas de superestructura, por unidad de obra terminada (EP-330). Precio U.: ** UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 70/100 M.N. **	60.00	PZA	1,215.70	72,942.00
32	047-Y37	Ductos de plástico en diafragmas por unidad de obra terminada (EP-340): De 3.81 cm. de diámetro y 171 cm. de longitud. Precio U.: ** TREINTA PESOS 37/100 M.N. **	96.00	PZA	30.37	2,915.52
33	047-Y37	De 3.81 cm. de diámetro y 121 cm. de longitud. Precio U.: ** VEINTICINCO PESOS 11/100 M.N. **	192.00	PZA	25.11	4,821.12
34	047-Y37	De 3.81 cm. de diámetro y 364 cm. de longitud. Precio U.: ** SESENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N. **	12.00	PZA	62.65	751.80
35	047-Y37	De 3.81 cm. de diámetro y 313 cm. de longitud. Precio U.: ** CINCUENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N. **	24.00	PZA	56.87	1,364.88
		Total de 3.01.02 ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE				**24'258,741.37**
		EXTRAS				
EXT01		Concreto ciclopeo de f'c=250 kg/cm2. Para estabilizar taludes de estribo. Precio U.: ** UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 73/100 M.N. **	0.00	M3.	1,221.73	0.00
EXTRA		SUELO CEMENTO PARA LA PROTECCION DE OBRAS DE DRENAJE. Precio U.: ** SETECIENTOS SIETE PESOS 78/100 M.N. **	0.00	M3.	707.78	0.00
EXTRA		Suministro y colocación de empaque hule rojo de 6.4 mm. para protección de tubería de distribución de agua potable (contra vibración e impacto). Precio U.: ** CINCUENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N. **	0.00	kg.	57.05	0.00
EXTRA		Reubicación de tubo de acero de 20" de la JMAS, incluye corte, soldadura y maniobras (en horario extraordinario) Precio U.: ** CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N. **	0.00	m.l.	156.99	0.00
EXTRA		Material perdido por daños ocasionados por agua en evento extraordinario. Precio U.: ** SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N. **	0.00	mats.	6,154.60	0.00
EXTRA		Limpieza de excavación en pila 3 sur, estribo y alero 1 norte, por daños ocasionados por agua en eventro extraordinario. Precio U.: ** SESENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N. **	0.00	m3.	67.51	0.00
EXTRA		Perforación en trabe con rotamertillo, para reubicar tubo de acero de 20" (perforaciones de 1 1/8"), incluye corte, soldado	0.00	pza.	1,061.54	0.00

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle 10a. S/N . Col. Los Nogales. Tels. 410-8654 y 410-8498
Chihuahua, Chih. C.P. 31385

OBRA: Construcción del Puente Francisco Villa en la antigua Carretera Chihuahua - Aldama.
Entre el Boulevard Juan Pablo II y la Autopista Chihuahua - Aldama.
DESCRIPCION: Terracerías, Estructuras y Obras de Drenaje. **Fecha Inicio:Julio 1 de 2008.**
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado. **Fecha Terminación: Marzo 31 de 2009.**

Concurso SCOP-C14-2008

Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición Forma E-7

	Especifi	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio U.	Total
		y colocación de varillas de 60 cm. De 3/4" en forma de "T". Precio U.: ** UN MIL SESENTA Y UN PESOS 54/100 M.N. **				
EXTRA		Rehabilitación e instalación de defensa metalica proporcionada por Gobierno del Estado, incluye carga del almacen, acarreo a la obra y descarga, asi como suministro y soldadode 7 varillas de 50 cm. De 1/2" por poste. Precio U.: ** CIENTO NOVENTA PESOS 87/100 M.N. **	0.00	m.l.	190.87	0.00
EXTRA		Suministro y colocación de defensa metalica galvanizada incl. Soldador de 7 varillas de 50 cm. De 1/2" por cada poste. Precio U.: ** QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N. **	0.00	m.l.	565.54	0.00
EXTRA		Suministro y colocación de tubería pvc hidraulica Rd-32.5 de 4" Precio U.: ** OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N. **	0.00	m.l.	82.88	0.00
EXTRA		Suministro y colocación de codo pvc hidr. De 90x4" Precio U.: ** CIENTO VEINTITRES PESOS 31/100 M.N. **	0.00	pza	123.31	0.00
EXTRA		Suministro y colocación de tubo pvc seire 20 de 4" Precio U.: ** SETENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N. **	0.00	m.l.	72.89	0.00
EXTRA		Suministro y colocación de tubo pvc hidr. Rd-32.5 de 3" Precio U.: ** CINCUENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N. **	0.00	m.l.	56.75	0.00
EXTRA		Suministro y colocación de codo pvc hidr. de 45°x3" Precio U.: ** CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 81/100 M.N. **	0.00	pza.	181.81	0.00
EXTRA		Suministro y colocación de acero de 1/2" y anclas de 3/8" para refuerzo de sonotubo de 20 cm. Utilizado en camellón central. Precio U.: ** VEINTIDOS PESOS 68/100 M.N. **	0.00	kg.	22.68	0.00
		Total de EXTRAS				**0.00**
		Subtotal de Presupuesto				**24'895,272.37**
					IVA 15%	**3'734,290.86**
					Total	**28'629,563.23**

000223

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle 10a. S/N . Col. Los Nogales. Tels. 410-8654 y 410-8498
Chihuahua, Chih. C.P. 31385

OBRA: Construcción del Puente Francisco Villa en la antigua Carretera Chihuahua - Aldama.
Entre el Boulevard Juan Pablo II y la Autopista Chihuahua - Aldama.
DESCRIPCION: Terracerías, Estructuras y Obras de Drenaje.
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado.

Fecha Inicio:Julio 1 de 2008.
Fecha terminación: Marzo 31 de 2009.

Concurso SCOP-C14-2008

Programa de Obra PUENTE FCO VILLA SCOP-C14-2008

ID	Clave	Descripción	2008 Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	2009 Enc
		CONSTRUCCION DEL PUENTE FRNACISCO VILLA EN LA ANTIGUA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA ENTRE BOULEVARD JUAN PABLO II Y LA AUTOPISTA CHIHUAHUA-ALDAMA							
10		3.01.01 TERRACERÍAS						49,756.62	48,761.48
50		3.01.02 ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE	1'573,495.81	2'305,455.41	2'513,844.10	5'282,796.66	3'995,548.05	3'911,259.98	2'364,888.37
TOTAL PARCIAL:			1'573,495.81	2'305,455.41	2'513,844.10	5'282,796.66	3'995,548.05	3'961,016.60	2'413,649.85
TOTAL ACUMULADO:			1'573,495.81	3'878,951.22	6'392,795.32	11'675,591.98	15'671,140.03	19'632,156.63	22'045,806.48

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULOS 164Y 166 DE SU REGLAMENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **3-H-CF-A-573-W-0-3** DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2013 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO *L0-009000980-N75-2013* RELATIVA A LA CONSTRUCCION DEL CAMINO SAN VICENTE – MAGUARICHI – ERECHUCHIQUE DEL KM. 0+000 AL KM. 40+980 = 79+980, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 31+000 AL KM. 27+000 EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

UNA VEZ QUE SE REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL CONTRATISTA, Y DE QUE ESTOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE PROCEDE A RECIBIR LOS MISMOS, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS DEL CENTRO SCT "CHIHUAHUA", DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, UBICADA EN EL KM. 3 CARRETERA A AVALOS S/N COL. VILLA JUÁREZ, TERCER PISO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS 09:00 HRS DEL DÍA **21 DE ENERO DEL 2014.**

INTERVIENEN: "POR LA "DEPENDENCIA"

ING. EFRAÍN OLIVARES LIRA.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT. CHIHUAHUA
M.I. OSCAR A. GARCÍA MALO FONG.- SUBDIRECTOR DE OBRAS
ING. L. RENE ALVARADO PEREGRINO.- RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS
ING. JOSÉ DOLORES MATA GÁMEZ.- RESIDENTE DE OBRA

POR "EL CONTRATISTA"

SE DESTACA QUE EL PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA" FUE EL C. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN: CONSTRUCCION DEL CAMINO SAN VICENTE – MAGUARICHI – ERECHUCHIQUE DEL KM. 0+000 AL KM. 40+980 = 79+980, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 31+000 AL KM. 27+000 EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

IMPORTE CONTRACTUAL INCLUYENDO EL DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS

MONTO CONTRACTUAL $ 29,924,189.12 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.).INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO --

PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN QUE REALMENTE SE EJECUTARON, INCLUYENDO LOS CONVENIOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: DEL 05 DE JULIO DEL 2013 AL 19 DE OCTUBRE DEL 2013, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 107 DÍAS NATURALES.

PERIODO DEL CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 3-H-CF-A-573-W-0-3D: DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 107 DÍAS NATURALES. ----------

PERIODO REAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 21 DE ENERO DEL 2014 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 140 DÍAS NATURALES.

RELACIÓN DE ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASÍ COMO PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN.

RELACIÓN DE ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS A LA FECHA.

Nº Estim.	Del	Al	Monto de Estimacion	Retenido	Dev. De Retenido	IVA	Factor de Amort.	Amort.	Sancion	Deduc. (0.5%)	Alcance Liquido
1	04-Sep-13	30-Sep-13	11,281,260.61	0.00	-	1,263,501.19	0.30	3,384,378.18	-	56,406.00	9,103,977.62
2	01-Oct-13	31-Oct-13	5,281,142.14	0.00	0.00	591,487.92	0.30	1,584,342.64	-	26,406.00	4,261,881.42
3	01-Nov-13	30-Nov-13	6,143,518.27	0.00	0.00	688,074.05	0.30	1,843,055.48	-	30,718.00	4,957,818.84
4	01-Dic-13	19-Dic-13	2,924,582.57	0.00	0.00	319,575.11	0.30	927,238.13	-	14,623.00	2,302,296.55
TOTALES			25,630,503.59	0.00	0.00	2,862,638.27		7,739,014.43	0.00	128,153.00	20,625,974.43

Monto Total Estimado con IVA sin deduciones	29,731,384.16

ENTREGA DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA" PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN ESTE ACTO EXHIBE LA GARANTÍA PREVISTA POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA **No. 1504843** DE FECHA 21 **DE ENERO DEL 2014**, POR UN MONTO DE **$ 2,563,050.36** (SON DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 36/100 M.N.) NO INCLUYE IVA, EXPEDIDA POR **FIANZAS ACE FIANZAS MONTERREY,** LA CUAL TIENE UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA Y CUYO ORIGINAL SERÁ RESGUARDADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA.

NOTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS REPRESENTANTES DE "LA DEPENDENCIA", EN ESTE ACTO LE NOTIFICAN AL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO SE LLEVARA A CABO A LAS **09:00 HORAS DEL PRÓXIMO 5 DE FEBRERO DE 2014** EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA *RESIDENCIA GENERAL DE*

CARRETERAS ALIMENTADORAS DEL CENTRO SCT "CHIHUAHUA", DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, UBICADA EN EL KM. 3 CARRETERA A AVALOS S/N COL. VILLA JUÁREZ, 3ER. PISO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., COMUNICACIÓN QUE SURTE EFECTOS LEGALES A PARTIR DE ESTE MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I Y 38 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO VIGENTE, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ----------

CIERRE DE ACTA

ACTO CONTINUO, UNA VEZ LEÍDA LA PRESENTE Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, ES FIRMADA SIN COACCIÓN AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS HOJAS POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO.----------

POR LA DEPENDENCIA

Director General del Centro SCT Chihuahua

ING. EFRAIN OLIVARES LIRA

Subdirector de Obras del Centro SCT Chihuahua

M.I. OSCAR A. GARCÍA MALO FONG

El Residente General de Carreteras Alimentadoras

ING. L. RENE ALVARADO PEREGRINO

El Residente de Obra

ING. JOSÉ DOLORES MATA GÁMEZ

POR EL CONTRATISTA:
CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ.

MODELO UNICO DE CARATULA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS
Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

TIPO DE CONTRATO:
OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DIRECCION GENERAL O AREA RESPONSABLE:
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL		Nº DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION
CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.		**3-H-CF-A-573-W-0-3**	**4 de Julio del 2013**
Nº REGISTRO PADRON DE CONT.	Nº REG. FED. DE CONT.	Nº DE CONCURSO	FECHA DE ADJUDICACION
No aplica	**CRA-860211-7D0**	**LO-009000980-N75-2013**	**2 de Julio del 2013**
DOMICILIO		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN	
Calle 10ª, s/n, Colonia Los Nogales Chihuahua, Chih.		Licitación Pública (X) Invitación ( ) Adj. Di: ( )	

NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA

construccion del camino San Vicente- Maguarichi- Erechuchique del km. 0+000 al 40+980=79+ 980, subtramo a construir del Km. 31+000 al km. 27+000 ejecutando trabajos de terracerias, obras de drenaje, en el Estado de Chihuahua.

CLASIFICACION FUENTE RECURSOS	CLAVE PRESUPUESTARIA
RECURSOS FISCALES	UT | GF | F | SF | PG | IDPP | PP | CG | TG | FF | CD
DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO	**AL/PIBAI/01/02/2013-CH 10 DE ABRIL DEL 2013**
Nº DE OFICIO DE AUTORIZACION AL/PIBAI/01/02/2013-CH	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION **10 DE ABRIL DEL 2013**
Nº DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION

IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPOS	GARANTIAS	
	IMPORTE PARA INICIO	CUMPLIMIENTO	ANTICIPOS
IMPORTE TOTAL	IMPORTE PARA MAT. Y EQ.	Razón Social Afianzadora	Razón Social Afianzadora
$25'796,714.76 S/IVA	**30 %**		
IMPORTE ASIGNACION INICIAL		No. Importe de la Fianza	No. Importe de la Fianza
S/IVA	**$7'739,014.43**S/IVA		
IMPORTE ASIGNACIONES SUB.		$	$
	$	$	$
Nº DE OP. PAGO Y OPERACION			

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
	1er. Asignación	
5 de Julio del 2013		**19 de Octubre del 2013**

000573

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

CONTROL INFORMATIVO INTERNO DE ASIGNACIONES DEL CONTRATO DE: OBRA PÚBLICA

DATOS DEL CONTRATO		RESUMEN ASIGNACIONES	
	OFICIOS DE LIBERACION DE INVERSION		
NUM.:	AL/PIBAI/01/02/2013-CH	MONTO CONTRATADO CON IVA	$29,924,189.12
FECHA:	10/04/2013	INICIO: 05/07/2013	TERMINACIÓN: 19/10/2013
CLAVE PRESUPUESTARIA:			
NUM.:			
FECHA:			
CLAVE PRESUPUESTARIA:			
NUM.:			
FECHA:			
FINANCIAMIENTO:	PIBAI		
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN VICENTE-MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE DEL KM. 0+000 AL 40+980=79+980, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 31+000 AL KM. 27+000, EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.		
	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN		
LICITACION PUBLICA [X]	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS [ ] ADJUDICACION DIRECTA [ ]		
NUM.:	LO-009000980-N75-2013		
FECHA DE ADJUDICACION:	02/07/2013		
CONTRATO NÚMERO:	3-H-CF-A-573-W-0-3		
MONTO CONTRATADO CON IVA:	$29,924,189.12		
FECHA DE CONTRATO:	04/07/2013		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	INICIO: 05/07/2013 TERMINACIÓN: 19/10/2013	TOTAL ASIGNADO TRABAJOS A LA FECHA:	$29,924,189.12
		PENDIENTE DE ASIGNAR:	$0.00
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.		

PROPUSO	REVISÓ	AUTORIZÓ
EL RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS	SUBDIRECTOR DE OBRAS	EL DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "CHIHUAHUA"
00057 ING. L. RENE ALVARADO PEREGRINO	M.I. OSCAR A. GARCIA MALO FONG	ING. EFRAIN OLIVARES LIRA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

CONTRATO No. 3-H-CF-A-573-W-0-3

PARTIDA: AL/PIBAI/01/02/2013-CH DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2013

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL C. **ING. EFRAÍN OLIVARES LIRA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA** Y POR LA OTRA, **CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"LA DEPENDENCIA"** DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 1°, 2°, 26 y 36** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, él C. **ING. EFRAÍN OLIVARES LIRA**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el **artículo 10, fracción VI**, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del **Oficio-Circular número 5.-01, emitido por la Oficial Mayor en fecha 14 de enero del 2003.**

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Nacional No. **LO-009000980-N75-2013 de fecha 7 de Mayo del 2013**, instaurada por **"LA DEPENDENCIA"**, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. **AL/PIBAI/01/02/2013-CH de fecha 10 de Abril del 2013**

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en **Km 3 carretera Chihuahua - Avalos, S/N, Col. Villa Juárez, Chihuahua, Chih., C.P. 31064.**

II. **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con la **escritura pública número 15 folio 03 libro 406, de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la Fé del Lic. Alberto Rico González, titular de la Notaria Pública No. 3, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de la Cd. de Chihuahua, Chih., bajo el núm. 8 a folios 11 del volumen 225 del libro 1ro. de la sección comercio.**

000589

II.3.- Su representante, el C. **ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con **la escritura descrita en el punto II.2**, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CRA-860211-7D0.**

II.5.- Su representante, se identifica con **credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral núm. 0823020452786.**

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en **Calle 10ª, s/n, Colonia Los Nogales Chihuahua, Chih.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:

III.1 La convocatoria a la licitación que origina el presente contrato **LO-009000980-N75-2013** de fecha **7 de Mayo del 2013**, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria a la licitación que le da origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en **construccion del camino San Vicente-Maguarichi-Erechuchique del km. 0+000 al 40+980=79+980, subtramo a construir del Km. 31+ 000 al km. 27+000 ejecutando trabajos de terracerias, obras de drenaje, en el Estado de Chihuahua** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de

000582

igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA .- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato es de **$25'796,714.76 (Veinticinco millones setecientos noventa y seis mil setecientos catorce pesos 76/100 M.N.)**, más **$4'127,474.36** de impuesto al valor agregado lo que hace un total de **$29'924,189.12 (Veintinueve millones novecientos veinticuatro mil ciento ochenta y nueve pesos 12/100M.N.)**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

""EL Contratista", se obliga a realizar la obra materia del presente contrato en un plazo que no exceda de ***107 dias naturales***. El inicio de la obra se efectuará el día **5 de Julio del 2013** y se concluirán a más tardar el día **19 de Octubre del 2013**, de conformidad con el programa de ejecución pactado. : "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la **fracción I del artículo 50** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato".

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- ANTICIPOS

Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de **$7'739,014.43 (Siete millones setecientos treinta y nueve mil catorce pesos 43 /100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado **$1'238,242.31** lo que hace un total de **$8,977,256.74 (Ocho millones novecientos setenta y**

siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 74/100 M.N.), lo que representa un **30 %** del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento. **(De acuerdo al artículo 50 de la LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS) Fracción I.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones **mensuales**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA DEPENDENCIA por trabajos ejecutados, en **Km 3 carretera Chihuahua - Avalos, S/N, Col. Villa Juárez, Chihuahua, Chih., C.P. 31064, a través del uso de medios de comunicación electrónica,** dentro de un plazo **que no sea mayor a 20 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA DEPENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan

ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA DEPENDENCIA, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra LA DEPENDENCIA diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA DEPENDENCIA.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos **RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS** un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "El Contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento de acuerdo al **artículo 57 fracción III** de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "La Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "La Dependencia".

"La Dependencia" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Dependencia" apercibirá por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información

solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "La Dependencia" a solicitud de "El Contratista", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en **Km 3 carretera Chihuahua - Avalos, S/N, Col. Villa Juárez, Chihuahua, Chih., C.P. 31064.**
Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto "El Contratista" como "La Dependencia", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "La Dependencia" procederá a calcularlos en conjunto con "El Contratista" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programado, por causa imputable a "El Contratista", el ajuste se realizará considerando el período en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al

mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

"El Contratista" de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes **15 días calendario,** contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de **15 días naturales,** lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "La Dependencia".

"La Dependencia" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los **60 días naturales *contados a partir de dicha recepción***, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "La dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"La Dependencia" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente convocatoria a la licitación.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "El Contratista" la reintegrará a "La Dependencia" en igual término.

"CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.., por conducto de su representante el C. **ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** manifiesta bajo protesta de decir la verdad que en la relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripción del presente instrumento, no utilizara ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo practicas semejantes"

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"El Contratista" será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de la obra. El subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de "La Dependencia" por tales obligaciones.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada **(total estimado acumulado)** y el importe de la que debió realizarse **(total programado acumulado)**. Por lo tanto, **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente (al) (la) último (a) **(mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del programa ***general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado***, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

II.- Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa ***general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado***, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) **(mensual, quincenal, semanal o diaria, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia"; estas penas convencionales se aplicarán **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un **((a) (mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los cuales se pueda

efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "La Dependencia procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "La Dependencia, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que "La Dependencia" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si "El Contratista":

a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la licitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.

c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.

d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "El Contratista" los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando "La Dependencia" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de

quince (15) días hábiles contados a partir del dia siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "La Dependencia procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La Dependencia, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "La Dependencia".

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "La Dependencia" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "La Dependencia" a "El Contratista".

DÉCIMA SEXTA.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS

"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih. el día **4 de Julio del 2013**

POR "LA DEPENDENCIA"
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT
CHIHUAHUA

ING. EFRAÍN OLIVARES LIRA

SUBDIRECTOR DE OBRAS

M. I. OSCAR ARMANDO GARCIA MALO FONG

POR "LA CONTRATISTA"
CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

ING. L. RENE ALVARADO PEREGRINO

REVISÒ:
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ NEGRETE

ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

M.F. ELSA PATRICIA ROBLES ARIAS

SCT

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

CONTROL INFORMATIVO INTERNO DE ASIGNACIONES DEL CONTRATO DE: OBRA PÚBLICA

DATOS DEL CONTRATO		RESUMEN ASIGNACIONES	
	OFICIOS DE LIBERACION DE INVERSION		
NUM.:	AUPIBAI/01/02/2013-CH	MONTO CONTRATADO (CON IVA):	$29,924,189.12
FECHA:	10/04/2013		
CLAVE PRESUPUESTARIA:			
NUM.:		CONVENIO NÚMERO:	3-H-CF-A-573-W-0-3D
FECHA:		MONTO DEL CONVENIO (C/IVA):	$29,924,189.12
CLAVE PRESUPUESTARIA:		PERIODO DE EJECUCIÓN: INICIO: 04/09/2013 TERMINACIÓN: 19/12/2013	
FINANCIAMIENTO:	PIBAI		
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN VICENTE - MAGUARICHI - ERECHUCHQUE DEL KM. 0+000 AL KM. 40+980=79+960, SUBTRAMO, A CONSTRUIR DEL KM. 31+000 AL KM. 27+000, EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.		
	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN		
LICITACION PUBLICA [X]	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS [ ] ADJUDICACION DIRECTA [ ]		
NUM.:	LO-009000980-N75-2013		
FECHA DE ADJUDICACION:	02/07/2013		
CONTRATO NÚMERO:	3-H-CF-A-573-W-0-3		
MONTO CONTRATADO CON IVA:	$29,924,189.12		
FECHA DE CONTRATO:	04/07/2013		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	INICIO: 05/07/2013 TERMINACIÓN: 19/10/2013	TOTAL ASIGNADO TRABAJOS A LA FECHA:	$29,924,189.12
CONVENIO NÚMERO:	3-H-CF-A-573-W-0-3D		
MONTO DEL CONVENIO (C/IVA):	$29,924,189.12		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	INICIO: 04/09/2013 TERMINACIÓN: 19/12/2013		
CLAVE PRESUPUESTARIA:			
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA RASCÓN S.A DE C.V.	PENDIENTE DE ASIGNAR:	$0.00

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE INVERSIÓN FINANCIERA
21 SEP 2013

PROPUSO	REVISÓ	AUTORIZÓ
EL RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS	SUBDIRECTOR DE OBRAS	EL DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "CHIHUAHUA"
ING. L. RENE ALVARADO PEREGRINO	M.I. OSCAR A. GARCÍA MALO FONG	ING. EFRAIN OLIVARES LIRA

000595

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO NÚMERO 3-H-CF-A-573-W-0-3D AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 3-H-CF-A-573-W-0-3, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVÉS DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA REPRESENTADO POR EL C. ING. EFRAIN OLIVARES LIRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha **23 de Mayo del 2013** "La Dependencia" celebró el acto relativo a la apertura de las propuestas técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional **No. LO-009000980-N75-2013**, referente a: **Construcción del camino San Vicente-Maguarichi-Erechuchique del km. 0+000 al 40+980=79+980, subtramo a construir del Km. 31+ 000 al km. 27+000 ejecutando trabajos de terracerias, obras de drenaje, en el Estado de Chihuahua. El día 2 de Julio de 2013** se efectuó el acto relativo al fallo de la primera etapa e inicio de la segunda con la apertura de las propuestas económicas

1.- Una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas recibidas, verificando que cumplieran con los requisitos que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determinó en junta pública el día **2 de Julio del 2013** adjudicar la ejecución de la obra en favor de **CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.** por haber sido quien presentó la propuesta que garantizó las mejores condiciones para ejecutar la obra, por lo cual con fecha **4 de Julio del 2013 se celebró el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 3-H-CB-A-573-W-0-3, por un monto de $$25'796,714.76 (Veinticinco millones setecientos noventa y seis mil setecientos catorce pesos 76/100 M.N.)**, más **$4'127,474.36** de impuesto al valor agregado lo que hace un total de **$29'924,189.12 (Veintinueve millones novecientos veinticuatro mil ciento ochenta y nueve pesos 12/100M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado pactándose un plazo de ***107 días naturales*** y teniendo como período de ejecución del día **5 de Julio del 2013** y se concluirán a más tardar el día **19 de Octubre del 2013** de conformidad con el oficio de Autorización. garantizando el cumplimiento del contrato con la póliza de fianza número **1443178** emitida por **ACE FIANZAS MONTERREY** el **4 de Julio del 2013**

2.- Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de **$8,977,256.74 (Ocho millones novecientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 74/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, lo que representa un **30% (treinta por ciento)** del importe total del contrato, el cual garantizo la debida inversión y/o devolución de los citados anticipos con la póliza de fianza número **1443181 emitida por ACE FIANZAS MONTERREY** el **4 de Julio del 2013**

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO
27 SEP 2013

000593

RECIBIDO
27 SEP 2013
DIRECCIÓN
FINANCIER

3.- El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, conforme al **Artículo 59º y los artículos 99º y 107º** de su Reglamento, las Dependencias y Entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo sus responsabilidades y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el **25% (veinticinco por ciento)** del monto o del plazo pactado en los contratos, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Articulo 50.- El otorgamiento del anticipo se deberá pactar en los contratos y se sujetara a lo siguiente:

I.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

4.- El contratista entregó la garantía de los anticipos el día **4 de Julio del 2013** y el anticipo correspondiente al contrato debió entregarse a "El Contratista" antes del día **5 de Julio del 2013**, fecha señalada para el inicio de los trabajos objeto del contrato y se le entregó el **4 de Septiembre de 2013**, con lo que resulta que el plazo que procede diferir son **61 días.**

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:** a la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el contrato original No. **3-H-CF-A-573-W-0-3**, por lo que se requiere la celebración de este convenio de diferimiento por la entrega tardía de anticipo, en razón de la solicitud de el contratista y por los motivos fundamentados contenidos en el dictamén técnico formulado por la **Residencia General de Carreteras Alimentadoras** y su residencia de obra con fundamento en el **articulo 50 fracción I de la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

II.- Ambas partes Declaran que están de acuerdo en celebrar el presente convenio para diferir el programa del contrato **3-H-CF-A-573-W-0-3** cuya fecha de pactada del contrato es a partir del **5 de Julio** al **19 de Octubre** del año en curso, con un plazo de ejecución de ***107 días naturales.***

III.- Las partes convienen en que con excepción de lo estipulado en el presente convenio se difiere la fecha de terminación quedando con un periodo de ejecución del **4 de Septiembre al 19 de Diciembre del año en curso, con plazo de ejecución de 107 días naturales.**

IV.- Con Fundamento en el dispositivo legal indicado en el **antecedente numeral 3 y 4** del presente "El Contratante" declara que a la fecha se ha determinado la necesidad de diferir el programa de ejecución pactado en el contrato por lo que se requiere la celebración de este convenio en razón del retraso en la entrega de los anticipos para el inicio de la obra y compra de materiales y equipo de instalación permanente en la obra.

SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBIDO
27 SEP 2013
DIRECCIÓN
FINANCIERA

V.- "El Contratista "Declara que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en diferir la fecha de inicio y terminación del contrato número **3-H-CF-A-573-W-0-3** de fecha **4 de Julio del 2013.**

SEGUNDA.- "El Contratista "expresa su conformidad con el diferimiento a que se contrae la cláusula anterior y se obliga a **iniciar los trabajos el 4 de Septiembre del 2013 y se concluirán a más tardar el día 19 de Diciembre del 2013, con un plazo de ejecución de *107 días naturales*,** de acuerdo con el programa y presupuesto aprobado por "El Contratante", que firmados por las partes, forman parte integrante del presente convenio

TERCERA.- Las partes convienen en que con excepción de lo estipulado en el presente convenio, continúan vigentes todos y cada uno de los términos pactados en el contrato original número **3-H-CF-A-573-W-0-3** de fecha **4 de Julio del 2013.**

CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo lo que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la ciudad de México, D.F., por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Nota" firmas al reverso de la página"

El presente convenio se firma en la ciudad de Chihuahua Chih., a 3 de Septiembre del 2013

POR "EL CONTRATANTE"
EL DIRECTOR GENERAL

ING. EFRAIN OLIVARES LIRA

SUBDIRECTOR DE OBRAS

REVISO:
EL JEFE DE LA UNIDAD ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ NEGRETE

POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

M.I. OSCAR ARMANDO GARCIA MALO FONG

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

ING. L. RENE ALVARADO PEREGRINO

M.F. ELSA PATRICIA ROBLES ARIAS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO
27 SEP 2013
FINANCIER

DICTAMEN TECNICO

ANTECEDENTES

Atendiendo la solicitud realizada por el Gerente de la empresa: Constructora Rascon, S.A. de C.V. en relación a la reprogramación de los trabajos debido a que el anticipo de dicho contrato se pagó el día 04 de septiembre de 2013, referente al Camino: San Vicente-Maguarichi-Erechuchique del km. 0+00 al km. 40+980=79+980,subtramo a construir del km. 31+000 al km. 27+000, referente al contrato: 3-H-CF-A-573-W-0-3.

CONSIDERANDO

ÚNICO.-considerando las razones expuestas, se considera diferimiento de programa en plazo de 61 días ,es factible de considerar dicho cambio por lo que se

DICTAMINA

Es procedente el diferimiento de programa, en un plazo de 61 días el cual el pago se realizó el día 04 de septiembre del 2013, y fecha de inicio: 05 de julio del año en curso, por lo que la fecha diferida es la siguiente; **Fecha de Inicio : 04 de septiembre de 2013 y Fecha de Terminación : 19 de diciembre del 2013**, en el Camino: San Vicente-Maguarichi-Erechuchique del km. 0+000 al km. 40+098=79+980, subtramo a construir del km. 31+000 al km. 27+000.

El presente dictamen técnico se formula en la ciudad de Chihuahua Chih., a 05 de septiembre del 2013,para los fines a que haya lugar.

FORMULO

EL RESIDENTE DE OBRA "ERECHUCHIQUE"

ING. JOSE D. MATA GAMEZ

000603

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA 2013

21 SEP 2013

OBRA: CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE DEL KM. 31+000 AL 27+000 = KM 10+000 AL KM 14+ 000 DE PROYECTO

CAMINO: SAN VICENTE - MAGUARICHI - ERECHUCHIQUE DEL KM 0+000 AL KM. 79+980

TRAMO: MAGUARICHI - ERECHUCHIQUE DEL KM. 0+000 AL KM. 40+980 = 79+980.

SUBTRAMO: KM 31+000 AL KM 27+000.

LICITACIÓN No: LO-009000980-N75-2013

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

CONTRATO No: 3-H-CF-A-573-W-0-3D

NO.	CAPJAÑO-INCISO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	2013				TOTA
					04 DE SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	19 DE DICIEMBRE	
		TERRACERIAS N-CTR-CAR-1-01							
		CORTES							
		Excavaciones por unidad de obra terminada							
1	003/00-J	en cortes cuando el material se aproveche (EP 003-E.01)	m3	33,451.00	$ 1,104,365.11	$ 1,185,804.58	$ 236,446.80	$ 475,488.05	$ 3,062.
2	003/00-J	en cortes cuando el material se desperdicie (EP 003-E.01)	m3	219,552.00	$ 7,458,474.15	$ 5,034,700.00	$ 5,034,700.00	$ 2,569,915.93	$ 20,097.
3	003/00-J	Escalones de liga por unidad de obra terminada (E.P 005-E.05	m3	3,950.00	$ 130,406.97	$ 98,817.28	$ 43,466.68	$ 90,890.07	$ 361.
		TERRAPLENES							
		Formacion y compactacion, por unidad de obra terminada							
		De terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho							
4	009/00	Para noventa por ciento (90%) (EP 005-E.02.)	m3	33,451.00	$ 384,700.37	$ 475,694.95	$ 361,147.26	$ 97,430.35	$ 1,318.9
		CANALES							
		Excavación para canales y contracunetas, por unidad de obra terminada							
5	005/00J.I	Excavación para canales de entrada y salida a obras de drenaje	m3	260.00	$ 8,736.56	$ 7,065.84	$ 1,790.92	$ 6,633.48	$ 24.22
		DRENAJE Y SUBDRENAJE N-CTR-CAR-1-03							
6	004/00 J.I	Excavación para contracunetas, Parrafos (E,G.2, G.3,I, J)	m3	650.00	$ 23,890.76	$ 19,320.10	$ 4,892.70	$ 18,137.94	$ 66.24
		OBRAS DE DRENAJE N.CTR.CAR-1.02							
		EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS							
7	007/00 J	Excavado, por unidad de obra terminada, cualesquiera que sean su clasificación y profundidad	m3	1,190.00	$ 67,804.44	$ 54,672.04	$ 13,847.58	$ 51,324.74	$ 187,44
	011/00 J	RELLENOS De excavaciones para estructuras, por unidad de obra terminada (E.P. 021-D.02)							
8	011/00 J 2	Para la protección de las obras de drenaje, por unidad de obra terminada (E.P.-021-D.02)	m3	486.00	$ 32,514.44	$ 26,294.63	$ 6,659.45	$ 24,684.48	$ 90,153
		MAMPOSTERIA DE PIEDRA							
		Mamposteria de piedra por unida de obra terminada							
9	002/00I.1	Mamposteria de piedra de tercera clase con mortero de cemento-arena en prop. 13	m3	105.00	$ 63,899.39	$ 51,669.44	$ 13,056.53	$ 48,498.09	$ 177,123
		ALCANTARILLAS DE LAMINA CORRUGADA DE ACERO N-CTR-CARR 1.03 001							
		Tubo circular sin recubrimiento ,por unidad de obra terminada							
10	001/00J	tipo desarmable e intercambiable							
	B 2 3	De 121 cm de diametro y calibre num 12	m	143.00	$ 148,244.16	$ 119,900.40	$ 30,384.73	$ 112,541.37	$ 411,070
				SUMA DE ESTA HOJA	$ 9,422,836.35	$ 7,071,939.26	$ 5,806,394.65	$ 3,495,544.50	$ 25,796,714
				ACUMULADO HASTA ESTA HOJA	$ 9,422,836.35	$ 7,071,939.26	$ 5,806,394.65	$ 3,495,544.50	$ 25,796,714
									$ 4,127,474
									$ 29,924,189

CONTRATISTA

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

EL RESIDENTE GRAL. DE CARR. ALIM.

ING. L. RENE ALVARADO PEREGRINO

EL SUBDIRECTOR DE OBRAS

MI.I OSCAR A. GARCIA MALO FONG

0060

SECRETARIA DE COMUNICACIO[illegible] Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE INSFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

FORMATO PE1
Licitación No LO-009000980-N75-13
Fecha. 23/05/2013
Hoja 1

Obra:

"Construcción del Camino San Vicente-Maguarichi-Erechuchique del km. 0+000 al km. 40+980=79+980, subtramo a construir de l km 31+000 al km 27+000, Ejecutando Trabajos de terracerias, obras de drenaje, en el Estado de Chihuahua."

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS;
EXPRESADO EN: CANTIDADES DE TRABAJO, IMPORTE EN PESOS Y DIAGRAMA DE BARRAS

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

				DEL	04/09/13	01/10/2013	01/11/2013	01/12/2013		TOTAL
	Acumulados Anteriores			AL	30/09/2013	31/10/2013	30/11/2013	19/12/2013		
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN							
TERRACERIAS N-CTR-CAR-1-01										
CORTES										
1	Excavaciones por unidad de obra terminada en cortes cuando el material se aproveche (EP 003-E 01)	m3	33,451.00		12,064.29 $ 1,104,366.11	12,963.95 $ 1,186,804.58	3,238.44 $ 296,446.80	5,194.32 $ 475,488.05		$ 3,062,104.64
2	en cortes cuando el material se desperdicie (EP 003-E 01)	m3	219,552.00		81,477.76 $ 7,458,474.16	55,000.00 $ 5,034,700.00	55,000.00 $ 5,034,700.00	28,074.24 $ 2,569,915.93		$ 20,097,790.08
	Escalones de liga por unidad de obra terminada (E P 005-E 05	m3	3,950.00		1,424.59 $ 130,406.97	1,057.65 $ 96,817.28	474.85 $ 43,468.68	992.90 $ 90,890.07		$ 361,583.00
TERRAPLENES										
3	Formacion y compactacion, por unidad de obra terminadaDe terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho .Para noventa por ciento (90%) (EP 005-E 02.)	m3	33,451.00		9,756.54 $ 384,700.37	12,064.29 $ 475,594.95	9,159.20 $ 361,147.26	2,470.97 $ 97,430.35		$ 1,318,872.93
ANALES										
	Suma Parcial				$ 9,077,946.60	$ 6,793,016.81	$ 5,735,762.74	$ 3,233,724.40		$ 24,840,450.55
	Suma Acumulada				$ 9,077,946.60	$ 6,793,016.81	$ 5,735,762.74	$ 3,233,724.40		$ 24,840,450.55
	Suma Acumulada total				$ 9,077,946.60	$ 15,870,963.41	$ 21,606,726.15	$ 24,840,450.55		

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

27 SEP

SECRETARIA DE COMUNICACIO. .S Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE INSFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

FORMATO PET
Licitación No LO-009000980-N75-13
Fecha: 23/05/2013
Hoja 2

Obra:

"Construcción del Camino San Vicente-Maguarichi-Erechuchique del km. 0+000 al km. 40+980=79+980, subtramo a construir de l km 31+000 al km 27+000, Ejecutando Trabajos de terracerías, obras de drenaje, en el Estado de Chihuahua."

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS;
EXPRESADO EN: CANTIDADES DE TRABAJO, IMPORTE EN PESOS Y DIAGRAMA DE BARRAS

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

				DEL	.04/09/13	01/10/2013	01/11/2013	01/12/2013		TOTAL
	Acumulados Anteriores			AL	30/09/2013	31/10/2013	30/11/2013	19/12/2013		
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN		$ 9,077,948.60	$ 6,793,016.81	$ 5,736,762.74	$ 3,233,724.40		
4	Excavación para canales y contracunetas, por unidad de obra terminada Excavación para canales de entrada y salida a obras de drenaje	m3	260.00		93.76 $ 6,736.56	75.83 $ 7,065.84	19.22 $ 1,790.92	71.19 $ 6,633.48		$ 24,226.80
	DRENAJE Y SUBDRENAJE N-CTR-CAR-1-03									
5	Excavación para contracunetas, Parrafos (E,G 2, G 3,(J)	m3	650.00		234.43 $ 23,890.76	189.58 $ 19,320.10	48.01 $ 4,892.70	177.88 $ 18,137.94		$ 66,241.50
	OBRAS DE DRENAJE N.CTR.CAR-1.02 **EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS**									
6	Excavado, por unidad de obra terminada, cualesquiera que sean su clasificación y profundidad	m3	1,190.00		429.18 $ 87,604.44	347.08 $ 54,672.04	67.91 $ 13,847.58	325.83 $ 51,324.74		$ 187,448.80
	RELLENOS									
7	De excavaciones para estructuras, por unidad de obra terminada (E.P 021-D 02)Para la protección de las obras de drenaje, por unidad de obra terminada (E.P.-	m3	486.00		178.28 $ 32,514.44	141.75 $ 26,294.63	36.90 $ 6,659.45	133.07 $ 24,684.48		$ 90,153.00
	Suma Parcial				$ 132,746.20	$ 107,352.61	$ 27,190.65	$ 100,780.64		
	Suma Acumulada				$ 9,210,692.80	$ 6,900,369.42	$ 5,762,953.39	$ 3,334,505.04		$ 368,070.10
	Suma Acumulada total				$ 9,210,692.80	$ 16,111,062.22	$ 21,874,015.61	$ 25,208,520.65		$ 25,208,520.65

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

2061

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE INSFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

FORMATO PET
Licitación No LO-009000980-N75-13
Fecha: 23/05/2013
Hoja: 3

Obra:

"Construcción del Camino San Vicente-Maguarichi-Erechuchique del km. 0+000 al km. 40+980=79+980, subtramo a construir de l km 31+000 al km 27+000, Ejecutando Trabajos de terracerías, obras de drenaje, en el Estado de Chihuahua."

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS;
EXPRESADO EN: CANTIDADES DE TRABAJO, IMPORTE EN PESOS Y DIAGRAMA DE BARRAS

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

				DEL	.04/09/13	01/10/2013	01/11/2013	01/12/2013		
	Acumulados Anteriores			AL	30/09/2013	31/10/2013	30/11/2013	19/12/2013		TOTAL
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN		$ 9,210,692.80	$ 6,900,368.42	$ 6,762,953.39	$ 3,334,506.04		
	021-D 02)									
MAMPOSTERIA DE PIEDRA										
8	Mamposteria de piedra por unida de obra terminada Mamposteria de piedra de tercera clase con mortero de cemento-arena en prop. 1 3	m3	105 00		37.88 $ 63,698.39	30.63 $ 51,869.44	7.74 $ 13,056.53	28.75 $ 48,498.09		$ 177,123.45
ALCANTARILLAS DE LAMINA CORRUGADA DE ACERO N-CTR-CARR.1.03.001										
9	Tubo circular sin recubrimiento, por unidad de obra terminada tipo desarmable e intercambiable De 121 cm de diametro y calibre num 12.	m	143 00		51.67 $ 148,244.16	41.71 $ 119,900.40	10.57 $ 30,384.73	38.15 $ 112,541.37		$ 411,070.66
	Suma Parcial				$ 212,143.55	$ 171,569.84	$ 43,441.26	$ 161,039.46		$ 588,194.11
	Suma Acumulada				$ 9,422,836.35	$ 7,071,939.26	$ 6,806,394.65	$ 3,496,544.50		$ 25,796,714.76
	Suma Acumulada total				$ 9,422,836.35	$ 16,494,775.61	$ 22,301,170.26	$ 25,796,714.76		

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

AVISO DE INICIACIÓN Y CONTROL DE OBRA

FECHA DEEXPEDICION: 03/09/2013

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NUM. DE ENTIDAD O DEPENDENCIA: 00009

TIPO DE CONTRATO O ACUERDO: CONTRATO — CLAVE: 01

NUM. DE CONTRATO O ACUERDO: 3-H-CF-A-573-W-0-3D

IMPORTE ASIGNADO: $29,924,189.12

IMPORTE DEL CONTRATO O ACUERDO: $25,796,714.76 — CLAVE MONTO CONTRATO: 02

21 SEP 2013

FECHA DEL CONTRATO O ACUERDO: 03-09-13

FECHA DE INICIACION: 04-09-13

FECHA DE TERM.: 19-12-13

NUMERO DEL CONTRATO ORIGINAL: 3-H-CF-A-573-W-0-3

FECHA DEL CONTRATO ORIGINAL: 04-07-13

MODALIDAD DE LA ADJUDICACION — CLAVE: 1

FECHA DE ADJUDICACION DEL CTO. ORIGINAL: 02-07-13

NUM. CONCURSO EN LA ENTIDAD O DEPENDENCIA: LO-009000980-N75-2013

MONTO CONTRATO: $29,924,189.12 — CAVA

PRECIOS QUE SE APLICARAN AL CONTRATO: 01

OBJETO DEL CONTRATO O ACUERDO

construcción del camino San Vicente- Maguarichi- Erechuchique del km. 0+000 al 40+980=79+ 980, subtramo a construir del Km. 31+ 000 al km. 27+000 ejecutando trabajos de teracerias, obras de drenaje, en el Estado de Chihuahua

CLAVE ENT. FED.: 08

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES: CRA-860211-7D0

REGISTRO EN CAMARA:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA
Calle 10ª, s/n, Colonia Los Nogales Chihuahua, Chih.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: 1

PTO.:

ORDENES DE PAGO:

NUM.(S) OPER:

IMPORTE (S):

CLAVE(S):

No.(S) DE OFICIO(S):

FECHA DE AUTORIZACION:

AFIANZADORA:

NUM. DE FIANZA:

IMPORTE DE FIANZA:

FECHA COBERTURA:

TIPO MONEDA: PESOS MEXICANOS

TIPO CAMBIO:

IMPORTE EN MONEDA EXT:

2296

ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS

ACTA EN LA QUE SE ELABORA CON EL FIN DE FORMALIZAR Y HACER CONSTAR LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION ,CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **1-H-PIBAI-A-591-W-0-1** DE FECHA **20 DE MAYO DEL 2011,** CONSISTENTE EN LA REALIZACION DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION [illegible] IAS, OBRAS DE [illegible] , **DEL CAMINO:MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE ,TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 40+[illegible] SUBTRAMO DEL KM. 37+990 AL KM. 35+000 DEL , DEL MUNICIPIO DE MAGUARICHI, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,** CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ,REPRESENTADA POR EL CENTRO **SCT "CHIHUAHUA"** EN ADELANTE DENOMINADO "LA CONTRATANTE" Y LA EMPRESA **CONSTRUCTORA RASCON S.A DE C.V.** . EL CONTRATISTA"

LUGAR Y FECHA

EN EL **KM. 37+990 DEL TRAMO** : DEL CAMINO: **MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE**, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS **12:30** HRS DEL DIA **18 DE DICIEMBRE DEL 2011**. . . . . .

INTERVIENEN

POR LA "CONTRATANTE" LOS CC. **INGS. LEOPOLDO RENE ALVARADO PEREGRINO**, RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS E ING. **JOSE DOLORES MATA GAMEZ**, RESIDENTE DE OBRA.

POR EL CONTRATISTA" **EL C. ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ** EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION.

ANTECEDENTES

CON FECHA 30 DE **NOVIEMBRE** DEL **2011**, "EL CONTRATISTA" NOTIFICA MEDIANTE OFICIO S/N A LA RESIDENCIA DE OBRA , QUE LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS SE REALIZO EL **29** DE **NOVIEMBRE** DEL **2011**. CON EL FIN DE QUE SEAN VERIFICADOS DICHOS TRABAJOS Y PROCEDAN A LA ELABORACION DEL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS MISMOS.

PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

IMPORTE DEL CONTRATO: $21'772,041.54 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS 54/100 M. N.)
NUMERO DE CONTRATO: 1-H-PIBAI-591-W-0-1.

IMPORTE DE 1ª ASIGNACION: $21'772,041.54 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS 54/100 M. N.)

INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGÚN CONTRATO): 23 DE MAYO DEL 2011.
TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGÚN CONTRATO): 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
PLAZO DE EJECUCION : 183 DIAS

FECHA REAL DE INICIO DE LA OBRA: 28 DE MAYO DEL 2011.
FECHA REAL DE TÉRMINO DE LA OBRA: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 185 DIAS.

000393

ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS

RELACION DE LAS ESTIMACIONES

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE ESTIMACION	IMPORTE CON IVA.	IMPORTE CON IVA. ACUMULADO
1-H-PIBAI-A-591-W-0-1	1 (Uno)	0.00	0.00
	2 (Dos)	0.00	0.00
	3 (Tres)	3'664,669.96	3'664,669.96
	4 (Cuatro)	3'454,942.70	7'119,612.66
	5 (Cinco)	5'951,454.15	13' 071,066.81
	6 (Seis)	2'838,322.62	15' 909,389.43
	7 (Siete)	5'839,480.33	**21' 748,869.76**
TOTAL		**$21' 748,869.76**	

SE DECLARA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO,QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION FINAL,ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS.

SE HACE CONSTAR DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS FUE ENTREGADO A LA RESIDENCIA DE OBRA.

CIERRE DE ACTA NO HABIENDO OTRO ASUNTO RELATIVO A LOS MOTIVOS DE LA PRESENTE SE CIERRA LA MISMA SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2011 , LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.

POR LA "CONTRATANTE"

ING. JOSE DOLORES MATA GAMEZ
RESIDENTE DE OBRA

POR EL "CONTRATISTA"

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EL RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

ING LEOPOLDO RENE ALVARADO PEREGRINO

000394

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

CONTRATO No. 1-1[illegible]IBAI-A-591-W-0-1

PARTIDA: 016 S179 57

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL C. **ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA** Y POR LA OTRA, **CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"LA DEPENDENCIA"** DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 1°, 2°, 26 y 36** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, él C. **ING. EDUARDO ESPERÓN GONZALEZ**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el **artículo 10, fracción VI**, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del **Oficio-Circular número 5.-01, emitido por la Oficial Mayor en fecha 14 de enero del 2003.**

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado de la **Licitación Pública Nacional No. 00009021-007-11 26 de Abril del 2011**, instaurada por **"LA DEPENDENCIA"**, en términos de lo dispuesto por los **artículos 27 fracción I y 30** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. **AI/PIBAI/02/03/2011-CH de fecha 8 de marzo de 2011.**

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en **Km 3 carretera a Avalos, S/N, Col. Villa Juárez, Chihuahua, Chih., C.P. 31064.**

II. **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- **Acredita su legal existencia con la escritura pública número 15 folio 03 libro 406, de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la Fé del Lic. Alberto Rico González, titular de la Notario Público No. 3, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de la Cd. de Chihuahua, Chih., bajo el núm. 8 afolios 11 del volumen 225 del libro 1ro. de comercio.**

II.3.- Su representante, el C. **ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con **la escritura descrita en el punto II.2**, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CRA-860211-7D0.**

II.5.- Su representante, se identifica con **credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral núm. 0823020452786**.

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en **Calle 10ª, S/N, Colonia Los Nogales Chihuahua, Chih.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:

III.1 La convocatoria a la licitación que origina el presente contrato **No. 00009021-007-11 de fecha 12 de Abril del 2011**, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria a la licitación que le da origen.

000396

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en **Construcción del camino Maguarichi-Erechuchique, tramo del km 0+000 al km 40+980, subtramos a construir del km 37+990 al km 35+000 (Terracerias y Obras de Drernaje),en el Estado de Chihuahua** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato es de **$18´769,001.33 (Dieciocho millones setecientos sesenta y nueve mil un pesos 33/100 M.N.)**, más **$3´003,040.21** de impuesto al valor agregado lo que hace un total de **$21´772,041.54 (Veintiún millones setecientos setenta y dos mil cuarenta y un pesos 54/100 M.N.).**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

""EL Contratista", se obliga a realizar la obra materia del presente contrato en un plazo que no exceda de ***184 días naturales***. El inicio de la obra se efectuará el día **23 de mayo de 2011** y se concluirán a más tardar el día **22 de noviembre de 2011**, de conformidad con el programa de ejecución pactado. "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la **fracción I del**

artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato".

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- ANTICIPOS

Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de **$5´630,700.40 (Cinco millones seiscientos treinta mil setecientos pesos 40/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado **$900,912.06** lo que hace un total de **$6´531,612.46 (Seis millones quinientos treinta y un mil seiscientos doce pesos 46/100 M.N.)**, lo que representa un **30 %** del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento. **(De acuerdo al artículo 50 de la LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS) Fracción I.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones **mensuales**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA DEPENDENCIA por trabajos ejecutados, en **Km 3 carretera a Avalos, S/N, Col. Villa Juárez, Chihuahua, Chih., C.P. 31064, a través del uso de medios de comunicación electrónica,** dentro de un plazo **que no sea mayor a 20 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

000393

En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA DEPENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA DEPENDENCIA, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra LA DEPENDENCIA diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en

exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA DEPENDENCIA.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos **RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS** un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "El Contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

000405

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento de acuerdo al **artículo 57 fracción III** de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "La Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "La Dependencia".

"La Dependencia" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Dependencia" apercibirá por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "La Dependencia" a solicitud de "El Contratista", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en **Km 3 carretera a Avalos, S/N, Col. Villa Juárez, Chihuahua, Chih., C.P. 31064.**

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o

decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto "El Contratista" como "La Dependencia", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "La Dependencia" procederá a calcularlos en conjunto con "El Contratista" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a "El Contratista", el ajuste se realizará considerando el período en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

NOTA: Para efectos de los ajustes de costos, se aplicará el procedimiento establecido en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que no se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos, en cuyo caso se establecerá uno de los otros dos procedimientos. De

señalarse la fracción III, además de indicarse la primera parte del contenido de ésta, deberá agregarse la siguiente redacción:

"El Contratista" de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOTA: Es importante tener presente para esta estipulación lo previsto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de indicarlo como corresponda para las hipótesis de dicho precepto.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes **15 días calendario,** contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de **15 días naturales,** lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "La Dependencia".

"La Dependencia" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los **60 días naturales *contados a partir de dicha recepción***, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

000403

Determinado el saldo total, "La dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"La Dependencia" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente convocatoria a la licitación.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "El Contratista" la reintegrará a "La Dependencia" en igual término.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada **(total estimado acumulado)** y el importe de la que debió realizarse **(total programado acumulado)**. Por lo tanto, **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente (al) (la) último (a) **(mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del programa ***general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado***, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

II.- Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa ***general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado***, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) **(mensual, quincenal, semanal o diaria, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de**

los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia"; estas penas convencionales se aplicarán **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un **((a) (mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el

artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "La Dependencia procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "La Dependencia, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA QUINTA.- <u>RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO</u>

Las partes convienen que "La Dependencia" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si "El Contratista":

a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la licitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.

c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.

d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "El Contratista" los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando "La Dependencia" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "La Dependencia procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La Dependencia, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "La Dependencia".

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "La Dependencia" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "La Dependencia" a "El Contratista".

DÉCIMA SEXTA.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS

"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato invariablemente se constituirán a favor de la dependencia.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih. el día **veinte del mes de mayo de 2011.**

Nota:"Firmas al reverso de esta página".

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONTRATO No. [illegible]PIBAI-A-591-W-0-1

POR "LA DEPENDENCIA"
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
SCT CHIHUAHUA

ING. EDUARDO ESPERÓN GONZALEZ

SUBDIRECTOR DE OBRAS

M. I. OSCAR ARMANDO GARCIA MALO FONG

REVISÒ:
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS

LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ NEGRETE

POR "LA CONTRATISTA"
CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS
ALIMENTADORAS

ING. L. RENE ALVARADO PEREGRINO

JEFE DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y
ESTIMACIONES

ING. VICTORIA BEATRIZ HERNANDEZ BUENO

200410

AUTORIZACION DE INVERSIONES

No. DE OFICIO	FECHA	PAGINA	CODIFICACION	MONTO AUTORIZADO	MONTO ASIGNADO
AI/PIBAI/02/03/2011-CH	8 de marzo de 2011	.		$18'769,001.33	$18'769,001.33

PROGRAMA DE TRABAJO

MES	MONTO ESTIMADO A EJECUTAR	%	IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES	MES	MONTO ESTIMADO A EJECUTAR	%	MONTO ESTIMADO A EJECUTAR
1		0		7	$3,486,181.59	19	
2	$0.00	0		8	$3,628,811.99	19	
3	$0.00	0		9	$2,765,094.01	15	
4	$0.00	0		10	$2,590,567.26	14	
5	$1,7[illegible]9.59	9		11	$995,921.23	5	
6	$3,[illegible]65.66	19		12	$0.00	0	
				SUMAS	$18,769,001.33	100	

ANEXOS PRESUPUESTO [X] ESPECIFICACIONES [ ] PROGRAMA DE TRABAJO [X] ANALISIS DE P. U. [ ] FIANZAS [X] OTROS [ ]

CONTRATO CONVENIO O ACUERDO [X] CONTRATO

EXPLICACION DE LA ADJUDICACION:

00009021-007-11

OBSERVACIONES:

Vo Bo
SUBDIRECTOR DE OBRAS

M.I. OSCAR ARMANDO GARCIA MALO FONG

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

ING. L. RENE ALVARADO PEREGRINO

REVERSO FORMA UG 136/MZ

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA

ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ

CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.
ACEPTACION DEL CONTRATISTA

ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ
CONFORMIDAD DE LA DEPENDENCIA

220411

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.sfianzas.gob.mx o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 82 [illegible]

Fianzas Monterrey

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO

EXPEDICION
20-05-2011

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
3,753,800.27	PESOS	1240397	0	0000

FIANZAS [illegible], en ejercicio de la autorización [illegible] otorgada [illegible] Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos [illegible] y de conformidad con [illegible] por la cantidad de: 3,753,800.27 TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 27/00 M.N.

Por: CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Ante: A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION

PARA GARANTIZAR POR:CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V. CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN CALLE 10ª, S/N, COLONIA LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO 1-H-PIBAI-A-591-W-0-1 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2011, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 40+980, SUBTRAMOS A CONSTRUIR DEL KM 37+990 AL KM 35+000 (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE),EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR UN MONTO DE $18¿769,001.33 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL UN PESOS 33/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A., CON UN PLAZO DE 184 DÍAS NATURALES, CON PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 23 DE MAYO DE 2011 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVO A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27, FRACCION I, Y 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON FECHA 18 DE MAYO DE 2011.- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 91 Y 98 DE SU REGLAMENTO POR UN MONTO DE $3¿753,800.27 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 27/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A., QUE CORRESPONDE AL 20% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, Y EN CASO DE QUE LOS MISMOS SE REALICEN EN MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, LA FIANZA SE SUSTITUIRA POR OTRA EQUIVALENTE AL 20% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, PETICIÓN QUE HARA EL FIADO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACOMPAÑANDO A TAL EFECTO OFICIO DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUIEN FIJARA EL NUEVO MONTO.- ASIMISMO EL FIADO RENUNCIA AL PRIVILEGIO DE ORDEN Y EXCUSIÓN.- ESTA GARANTIA ESTARA VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA DEPENDENCIA OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA LA CUAL SE LIBERARA UNA VEZ QUE HAYA SIDO CONSTITUIDA Y ENTREGADA A LA DEPENDENCIA LA GARANTIA A LA QUE ALUDE EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y , EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. FECHA DE EXPEDICION 20 DE MAYO DEL 2011.
---------- FIN DE TEXTO (T10245) ----------

Firma Digital:
GVjFKDzPdkj+p37tpQTObzdTBzaKwGkkBmDUsKbjOajmOFMRkm3vdFQFBbpmZyF7bgyf2nzhRe/sd4ODNbEhK
Usq744SPJOd5ZeqkXXA4KNmo5RoUeX7/ikW04kf/uCrFgQneKUoJW06i6W07cLDIjhQqGhpNyBA5xyEN0HAY!=

44313476, 44313484

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS, PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA, JAL. Y LERDO, DGO.

AMIRA YAMILLE MONTAÑO ABBUD
MOAA750413KF4

FIRMA DIGITAL

FIANZAS MONTERREY, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS
RV 09 94 01-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 FIANZAS MONTERREY,S.A.

LINEA DE VALIDACION
0913 3898 A9

Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante Oficio No. 06-367-II-1.3/00171 de fecha 12 de Enero de 2009.

Para verificar los datos de la presente poliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx o comunicarse a los telefonos 01 800 01 825632

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICIÓN
20-05-2011

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
5,630,700.40	PESOS	1240391	0	0000

...IZAS MONTERREY,S.A., en ... la autoriza... otorgó ... a Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los ...minos de los ...ículos 50. Y ... y Federal ... de l... ...dera hasta ... 0,00.00 CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS 40/100 M.N.

Por: CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Ante: A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FECERACION

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V. CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN CALLE 10ª, S/N, COLONIA LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH., LA CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA PARTE NO AMORTIZADA DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR, QUE REPRESENTA LA CANTIDAD DE $5,630,700.40 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS 40/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A., RESPECTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO 1-H-PIBAI-A-591-W-0-1, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2011, QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 40+980, SUBTRAMOS A CONSTRUIR DEL KM 37+990 AL KM 35+000 (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE), EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR UN MONTO DE $18,769,001.33 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL UN PESOS 33/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A., CON UN PLAZO DE 184 DIAS NATURALES, CON PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 23 DE MAYO DE 2011 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVO A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27, FRACCION I, Y 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON FECHA 18 DE MAYO DE 2011. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48, FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 94 Y 98 DE SU REGLAMENTO.- ASIMISMO, EL FIADO RENUNCIA AL PRIVILEGIO DE ORDEN Y EXCUSIÓN.- ESTA GARANTIA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y ESTARA VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA DEPENDENCIA OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA.
FECHA DE EXPEDICION 20 DE MAYO DEL 2011.
---------- FIN DE TEXTO (T10246) ----------

Firma Digital:
IUNmuxOVjEHM7LyVjwIDSxWRBqxHpGEjOmh/Py4pPyVcMxkCzdkS/oac3+Myif1y3zn4LPwcAPRzuNmbWOyfB
TOYHQbHmKNpwXANM9LrBhs/OTX216xeqVUFBKWK484KuzJBBp7ugJtvShv2P4EluoyYYt3N2OJUWwiCjJTA5M=

44313450, 44313468

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS, PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL. O LA CIUDAD ...

FIRMA DIGITAL

AMIRA YAMIELLE MONTAÑO ABBUD
MOAA750413KF4

FIANZAS MONTERREY, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 FIANZAS MONTERREY,S.A.

LINEA DE VALIDACION
0913 3892 CD

44313468
00413

Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante Oficio No. 06-367-II-1.3/00171 de fecha 12 de Enero de 2009.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CENTRO SCT CHIHUAHUA
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS
RELACION DE CONCEPTOS PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS

OBRA: CONSTRUCCION DE TERRACERIAS , OBRAS DE DRENAJE Y TRABAJOS DIVERSOS .
CARRETERA: Maguarichi-Cr[illegible]chique
TRAMO: Del km. 0+000 al km. 40+980
SUBTRAMO: Del Km. 37+[illegible] al km. 35+000 (Igualdad en el Km. 2+990 al km 5+980)
ORIGEN: Maguarichi

LICITACION NO: 00009021-007-11
CONTRATO NO: 1-H-PIBALA-591-W-0-1
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

E-7

NO.	CAP./AÑO-INCISO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE
		TERRACERIAS N-CTR-CAR-1-01					
		CORTES					
		Excavaciones por unidad de obra terminada					$2,982,374.00
1	003/00-J	en cortes cuando el material se aproveche (EP 003-E.01)	m^3	31,880.0	$93.55	NOVENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.	$11,070,707.00
2	003/00-J	en cortes cuando el material se desperdicie (EP 003-E.01)	m^3	118,340.0	$93.55	NOVENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.	$312,550.55
3	003/00-J	escalones de liga por unidad de obra terminada	m^3	3,341.0	$93.55	NOVENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.	
		TERRAPLENES					
		Formacion y compactación, por unidad de obra terminada					
		De terraplenes petfeccionados con sus cuñas de sobreancho :					$1,199,325.60
4	009/00	Para noventa por ciento (90%) (EP 005-E.02.)	m^3	31,880.0	$37.62	TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.	
		CANALES					
		Excavación para canales y contracunetas, por unidad de obra terminada					$35,679.28
5	005/00J.I	Excavación para canales de entrada y salida a obras de drenaje	m^3	377.0	$94.64	NOVENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N	
		DRENAJE [illegible] DRENAJE N-CTR-CAR-1-03					$17,035.20
6	004/00 J.I	Excavación [illegible] contracunetas, Parrafos (E.G.2, G.3.I, J)	m^3	180.0	$94.64	NOVENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.	
		OBRAS D[illegible]JE N.CTR.CAR-1.02					
		EXCAVAC[illegible]A ESTRUCTURAS					$257,651.13
7	007/00 J	Excavado, p[illegible]idad de obra terminada, cualesquiera que sean su clasificación y profundidad	m^3	1,727.0	$149.19	CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.	
		RELLENOS					
	011/00 J	De exca[illegible]ra estructuras, por unidad de obra terminada (E.P. 021-D.02)					$145,239.12
8	011/00 J.2	Para la pr[illegible] de las obras de drenaje, por unidad de obra terminada (E.P.-021-D.02)	m^3	789.0	$184.08	CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.	
		CONCRET[illegible]RAULICO					
		Concreto hidr[illegible]co, por unidad de obra terminada, colado en seco :					$910,333.65
9	003/00 J.1	De f'c = 150 [illegible]2 (E.P.-021.D.01)	m^3	339.0	$2,685.35	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.	$25,409.60
10	003/00 J.2	De f'c = 2[illegible]2 (E.P.-021.D.01)	m^3	8.0	$3,176.20	TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.	
		ACERO DE [illegible]ERZO					
		Acero de refu[illegible]PUOT.					$6,132.00
11	004/00J	varillas de [illegible]igual o mayor que 4200 kg/cm2 para obras de drenaje	kg	300.0	$20.44	VEINTE PESOS 44/100 M.N.	
		ALCANTARILLAS DE TUBOS CORRUGADOS ANULARMENTE DE POLIETILENO					
		De alta [illegible]n por unidad de obra terminada					$1,800,564.20
12	EP.01	De 121 [illegible]metro con pared interna lisa	m	274.0	$6,593.30	SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.	

SUBTOTAL	$18,789,001.33
IVA	$3,003,040.21
TOTAL	$21,772,041.54

[illegible]NSTRUCTORA
[illegible]PRESENTANTE LEGAL

[illegible]NSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

RESIDENTE GENERAL DE CARR. ALIMENTADORAS

ING. L. RENÉ ALVARADO PEREGRINO

SUBDIRECTOR DE OBRAS

M.I. OSCAR A. GARCÍA MALO FONG

[illegible]0414

CENTRO SCT CHIHUAHUA

MODELO UNICO DE CARATULA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS

Y LOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

TIPO DE CONTRATO	
	PUBLICA PRECIOS UNITARIOS TIEMPO DETERMINADO

DIRECCION GENERAL O AREA RESPONSABLE:
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL		Nº DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION
CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.		**1-H-PIBAI-A-591-W-0-1**	**20 de mayo de 2011**
Nº REGISTRO PADRON DE CONT.	Nº REG. FED. DE CONT.	Nº DE CONCURSO	FECHA DE ADJUDICACION
No aplica	**CRA-860211-7D0**	**00009021-007-11**	**18 de mayo del 2011**
DOMICILIO		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN	
Calle 10ª, S/N, Colonia Los Nogales Chihuahua, Chih.		Licitación Pública (X) Invitación ( ) Adj. Dir. ( )	

NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA
Construcción del camino Maguarichi-Erechuchique, tramo del km 0+000 al km 40+980, subtramos a construir del km 37+990 al km 35+000 (Terracerias y Obras de Drernaje),en el Estado de Chihuahua

CLASIFICACION FUENTE RECURSOS	CLAVE PRESUPUESTARIA
DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO - -	UT | GF | F | SF | PG | IDPP | PP | CG | TG | FF | UD
Nº DE OFICIO DE AUTORIZACION **AI/PIBAI/02/03/2011-CH**	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION **8 de marzo de 2011**
Nº DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION

IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPOS	GARANTIAS	
	IMPORTE PARA INICIO	CUMPLIMIENTO	ANTICIPOS
IMPORTE TOTAL	IMPORTE PARA MAT. Y EQ.	Razón Social Afianzadora	Razón Social Afianzadora
$18´769,001.33 S/IVA	30 %	-	
IMPORTE ASIGNACION INICIAL	**$5´630,700.40 S/IVA**	No. Importe de la Fianza - -	No. Importe de la Fianza - -
IMPORTE ASIGNACIONES SUB.		$	$
	$	$	$
Nº DE OP. PAGO Y OPERACION			

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
	1er. Asignación	
23 de mayo de 2011	**23 de mayo de 2011**	**22 de noviembre de 2011**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

CONTROL INFORMATIVO INTERNO DE ASIGNACIONES DEL CONTRATO DE: OBRA PÚBLICA

DATOS DEL CONTRATO		RESUMEN ASIGNACIONES	
NUM.:	OFICIOS DE LIBERACION DE INVERSION AI/PIBAI/02/03/2011-CH	MONTO CONTRATADO CON IVA	$21,772,041.54
FECHA:	08 DE MARZO DE 2011	ASIGNACION INICIAL CON IVA	$21,772,041.54
		INICIO: 23/MAYO/2011 TERMINACIÓN: 22/NOVIEMBRE/2011	
NUM.:		ASIGNACION "A" 2011 CON IVA	
FECHA:		INICIO: TERMINACIÓN:	
NUM.:			
FECHA:		ASIGNACION "B" 2011 CON IVA	
		INICIO: TERMINACIÓN:	
FINANCIAMIENTO:	PIBAI		
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO MAGUARICHI - ERECHUCHIQUE, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 40+980, SUBTRAMOS A CONSTRUIR DEL KM. 37+990 AL KM. 35+000 (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE), EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CONVENIO AMPLIACIÓN EN MONTO CON IVA ASIGNACION "1" CON IVA INICIO: TERMINACIÓN:	
	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO: ASIGNACION "2" CON IVA INICIO: TERMINACIÓN:	
LICITACION PUBLICA [X]	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS [ ] ADJUDICACION DIRECTA [ ]		
NUM.:	00009021-007-11	AJUSTE DE COSTOS CON IVA: ASIGNACION "3" CON IVA	
FECHA DE ADJUDICACION:	18 DE MAYO DEL 2011	PERIODO DEL:	
CONTRATO NÚM.:	1-H-PIBAI-A 501 W 0 1		
MONTO CONTR. IVA:	$21,772,041.54	TOTAL ASIGNADO TRABAJOS A LA FECHA:	$21,772,041.54 $21,772,041.54
PERIODO DE EJEC.:	INICIO: 23/MAYO/2011 TERMINACIÓN: 22/NOVIEMBRE/2011	PENDIENTE DE ASIGNAR:	$ -
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.	PENDIENTE DE EJECUTAR A LA FECHA:	$ -

PROPUSO	REVISO	AUTORIZO
EL RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS	EL SUBDIRECTOR DE OBRAS	EL DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "CHIHUAHUA"
ING. L. RENE ALVARADO PEREGRINO	M.I. OSCAR A. GARCÍA MALO FONG	ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ

2417

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: **146/2010 P.D.**

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA PÚBLICA

LUGAR Y FECHA: EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS **DOCE** HORAS DEL DÍA **VEINTICUATRO** DE **JUNIO** DE **DOS MIL ONCE**, SE PROCEDIÓ AL PRESENTE ACTO.

OBJETO: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA **CONSTRUCCION DEL PARQUE ECOLOGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON-SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE ANDADOR,** LOS QUE FUERON EJECUTADOS POR **CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A. DE C.V.** Y **CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION** Y QUE SE RECIBEN POR LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.**

INTERVIENEN: POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL **C. ING. CARLOS VAZQUEZ CANO,** EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR,** QUIEN RECIBE; POR EL CONTRATISTA LOS **ING. SALVADOR ORTIZ JABALERA E ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ,** QUIENES ENTREGAN.

TECNICOS RESPONSABLES: POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL **ING. LUIS ARTURO LOPEZ RIOS** EN SU CALIDAD DE **RESIDENTE DE OBRA,** POR LA EMPRESA EL **C. ING. RICARDO GONZALEZ RENTERIA,** EN SU CALIDAD DE **RESPONSABLE TECNICO.**

DATOS BASICOS: CONTRATO NÚMERO: **146/2010 P.D.** DE FECHA **12 DE AGOSTO DEL 2010.**

MONTO CONTRATADO: CONTRATO ORIGINAL: **$20'851,915.85 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 85/100 M.N.)** CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONTO CONVENIO MODIFICATORIO: **$18'845,026.72 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS PESOS 72/100 M.N.)** CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

T O T A L **$39'696,942.57 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.)** CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

C.Camino a la Presa Chuviscar #1108
Colonia Campesina Nueva C.P. 31410
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Fax (614) 418 6551
Larga Distancia (614) 200-4800
www.municipiochihuahua.gob.mx

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

"2011, año del Bicentenario del Sacrificio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

000277

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

OFICIOS DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL:
MUNICIPAL: 2010-PDM-OP-047 Y 2011-PDM-OP-007
ESTATAL: 2010-PDR10-A-0002

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS:	AFIANZADORA	NO. FIANZA	FECHA	IMPORTE
GARANTIZA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL ANTICIPO DEL 30%	FIANZAS MONTERREY, S.A.	1173659	12 DE AGOSTO DEL 2010	$7'256,466.73
SE GARANTIZA EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO.	FIANZAS MONTERREY, S.A.	1174506	12 DE AGOSTO DEL 2010	$2'418,822.24

PERIODO DE EJECUCION: CONTRATO ORIGINAL: **16 DE AGOSTO AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2010**
FECHA REAL DE TERMINACIÓN: **23 DE JUNIO DEL 2011**

RELACION DE PAGOS DE EST./FACT : CONTRATO ORIGINAL

ESTIMACION	IMPORTE
ESTIMACION No. 1 F-2241	$ 885,261.66
ESTIMACION No. 2 F-2246	$ 2,695,938.82
ESTIMACION No. 3 F-2247	$ 1,191,707.37
ESTIMACION No. 4 F-7	$ 3,023,331.64
ESTIMACION No. 5 F-8	$ 1,791,702.35
ESTIMACION No. 6 F-14	$ 4,003,577.51
ESTIMACION No. 7 F-16	$ 3,624,997.54
ESTIMACION No. 8 F-24	$ 3,635,397.65
ESTIMACION No. 9 F-25	$ 2,825,370.56
ESTIMACION No. 10 F-26	$ 3,770,800.73
ESTIMACION No. 11 F-30	$ 3,107,737.02
ESTIMACION No. 12 F-31	$ 6,428,175.82
ESTIMACION No. 13 F-32	$ 2,712,886.21
SUBTOTAL	$ 39,696,884.88
I.V.A	$6,351,501.58
TOTAL	$46,048,386.46

EN RELACION AL IMPORTE CONTRATADO, MENOS LA CANTIDAD ESTIMADA, QUEDA UN SALDO POR CANCELAR DE $66.92 C/IVA

C.Camino a la presa Chuviscar #1108
Colonia Campesina Nueva C.P. 31410
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Fax (614) 418 6551
Larga Distancia (614) 200-4800
www.municipiochihuahua.gob.mx

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

"2011, año del Bicentenario del Sacrificio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

000273

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS., SE RESERVA EL DERECHO DE HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR Y EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE

DESPUÉS DE LEÍDA Y RATIFICADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN Y NO HABIENDO OTRA COSA QUE ASENTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA FIRMÁNDOLA DE CONFORMIDAD.

POR LA "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES"

ING. CARLOS VAZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JOAQUIN BARRIOS CARDENAS
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMAN
JEFE DEL DEPTO DE CONSTRUCCIÓN

ING. LUIS ARTURO LOPEZ RIOS
RESIDENTE DE OBRA

POR EL CONTRATISTA"

ING. JESUS SALVADOR ORTIZ JABALERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A DE C.V.

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA RASCON, S.A DE C.V.

err*

C.Camino a la Presa Chuviscar #1108
Colonia Campesina Nueva C.P. 31410
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Fax (614) 418 6551
Larga Distancia (614) 200-4800
www.municipiochihuahua.gob.mx

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

000270

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2010-2013

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 146/2010 P.D. A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCO ADAN QUEZADA MARTÍNEZ, ELOY GARCÍA TARÍN, C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO Y C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.** EN ASOCIACION REPRESENTADAS LEGALMENTE POR EL **ING. SALVADOR ORTIZ JABALERA E ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ, RESPECTIVAMENTE,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL CONTRATISTA**"; Y EN CONJUNTO A LAS PARTES SE LES DENOMINARA CCMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 12 de agosto del 2010, **"AMBAS PARTES"** celebraron el Contrato de Obra Pública No. 146/2010 P. D., en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: **"PARQUE ECOLÓGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON- SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE DE ANDADOR".**

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **$20,851,915.85 (Veinte millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos quince pesos 85/100 M.N.)** mas el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así también en la cláusula cuarta de dicho instrumento legal se estableció 108 días naturales como plazo de ejecución, debiendo iniciarla el día 16 de agosto del 2010 y a concluirla a mas tardar el día 01 de diciembre del año 2010.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2010, según oficios de autorización No. 2010-PDM-OP-047 de fecha 17 de mayo del 2010, emitido por el Director de Planeación y Evaluación y 2010-PDR10-A-0002 de fecha 06 de mayo del 2010, emitido por el Secretario de Planeación y Evaluación.

www.municipiochihuahua.gob.mx
072 Centro de Respuesta Chihuahua

I.4.- De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se comprometió a constituir en forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que se entregó un anticipo por la cantidad de **$6,255,574.76 (Seis millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 76/100 M.N),** importe equivalente al **30% (treinta por ciento)** del monto total del contrato, mas el Impuesto al Valor Agregado, mismo que fue entregado a **"EL CONTRATISTA"** hasta el día 01 de octubre de 2010, por lo que con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece que: *"el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado"*, por consiguiente el plazo de ejecución del contrato de Obra Pública No. 146/2010 P. D. termina el día 16 de enero de 2011, de conformidad con el Acuerdo de fecha 25 de octubre del 2010, emitido por el Ing. Carlos Vázquez Cano, Director de Obras Públicas, Ing. Rufino Joaquín Barrios Cárdenas, Subdirector de Infraestructura Urbana y el Ing. Enrique Villarreal Alemán, Jefe de Departamento de Construcción.

I.6.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.7.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales no considerados originalmente en la obra denominada en: **"PARQUE ECOLÓGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON-SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE DE ANDADOR"**, por un importe adicional de **$18,845,026.72 (Dieciocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil veintiséis pesos 72/100 M.N.)** mas el correspondiente IVA, trabajos adicionales que culminaran a mas tardar el día 30 de junio del 2011.

II.4.- Los trabajos adicionales consisten en incrementos en volumen y costo de la obra, esto debido a los factores que a continuación se enumeran:

1.- La necesidad de construcción de siete puentes para peatones y ciclistas de superestructura metálica y subestructura de concreto reforzado y poder salvar varios afluentes del Rio Chuviscar, mismo que no se tenían contemplados originalmente, interrumpiendo la continuidad del circuito, así mismo se evita posibles afectaciones a particulares.

2.- La iluminación permitirá incrementar el horario de operación del parque y por ende la seguridad de este sitio de esparcimientos.

3.- Obra complementaria de puente peatonal de concreto.

Lo anterior de conformidad con el dictamen técnico de fecha 30 de diciembre del 2010, emitido por la Dirección de Obras Públicas, mismo que forma parte del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

II.5.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del convenio según oficios de afectación presupuestal No. 2010-PDR10-AM-0004 de fecha 30 de diciembre del 2010, emitido por el Director General de Programas de Inversión Pública, de la Secretaría de Hacienda.

II.6.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 90.38% del monto y el 152.78% del periodo de ejecución respecto del contrato No. 146/2010 P.D.

II.7.- Que el objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y que la adjudicación del presente convenio se realizara de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley antes citada.

000282

072 Centro de Resguardo Chihuahua

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que las sociedades que integran la asociación, son personas morales legalmente constituidas, tal como lo acreditan con la exhibición de las escrituras públicas correspondientes.

A.- CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A. DE C.V.
a) Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la escritura pública número 5780 de fecha 15 de diciembre de 1981, protocolizada ante la fe del Notario Público número 14, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, adscrito a la notaria publica en funciones del Notario por Licencia de su Titular Lic. Jesús de Anda Jiménez, registrado bajo el numero 829, a folios 172 del libro numero 302 de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a los 29 de enero de 1982.
b) Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración de fecha 28 de marzo de 1990, protocolizada ante la fe del Notario Público número 10, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

B.- CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
a) Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la escritura pública número 2389, de fecha 11 de febrero de 1986, protocolizada ante la fe del Notario Público número 3, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Alberto Rico González.
c) Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la escritura pública número 2389, de fecha 11 de febrero de 1986, protocolizada ante la fe del Notario Público número 3, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Alberto Rico González, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III.2.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que las sociedades antes señaladas, celebraron un convenio privado de asociación el día 05 de agosto del 2010, con el objeto de ejecutar la obra y comprometerse por cualquier responsabilidad derivada de la celebración del Contrato de Obra Pública No. 146/2010 P. D. y del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, en forma conjunta y solidaria.

III.3.- "EL CONTRATISTA" designó como representante común de la asociación, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, el Ing. Salvador Ortiz Jabalera, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del Contrato de Obra Pública No. 146/2010 P. D. y del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III.4.-Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.5.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, la realización de los trabajos adicionales señalados en la declaración II.4 del presente instrumento, relativo a la obra denominada **"PARQUE ECOLÓGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON- SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE DE ANDADOR"**, con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** es por la cantidad de **$18,845,026.72 (Dieciocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil veintiséis pesos 72/100 M.N.)** mas el correspondiente Impuesto el Valor Agregado.

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **$39,696,942.57 (Treinta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos 57/100 M.N.)** mas el correspondiente impuesto al valor agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos adicionales en un periodo de ejecución de 165 días, comprendido del 17 de enero de 2011 y concluirlo a mas tardar el día 30 de junio del 2011, obligándose a

entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra.

Por lo que dicho plazo adicionado al plazo de ejecución del contrato original da un total de 273 días para la realización de la obra.

CUARTA: GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original no. 146/2010, de conformidad con el artículo 98 fracción II y el último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARCO ADAN QUEZADA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2010-2013

ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA

POR "EL CONTRATISTA"

ING. SALVADOR ORTIZ JABALERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al convenio modificatorio por monto y plazo al contrato de obra pública No. 146/2010 P.D. a precios unitarios, para llevar a cabo los trabajos a la obra denominada: **"PARQUE ECOLÓGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON- SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE DE ANDADOR"** celebrado el dia 31 de diciembre del 2010.

www.ir...
572 Centro de Participación Ciudadana
000296

Chihuahua
Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

DOPM
Dirección de Obras Públicas Municipales

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 146/2010 P.D. A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ALVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ, LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGAN, C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL E ING. JOSE ANTONIO CHAVEZ RODRIGUEZ, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.** EN ASOCIACION REPRESENTADAS LEGALMENTE POR EL **ING. SALVADOR ORTIZ JABALERA E ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ, RESPECTIVAMENTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y EN CONJUNTO A LAS PARTES SE LES DENOMINARA COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXII, 63 fracción XV, 71 fracción III, 64 fracción XI y 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo procedimiento de Licitación Pública identificado con el No. 38304001-002-10, según acta de fallo de fecha 09 de agosto del año 2010 y de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en la obra denominada: **"PARQUE ECOLÓGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON-SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE DE ANDADORES"**, además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para el 2010, y que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma, según oficios de autorización No. 2010-PDM-OP-047 de fecha 17 de mayo del 2010, emitido por el Director de Planeación y Evaluación y 2010-PDR10-A-0002 de fecha 06 de mayo del 2010, emitido por el Secretario de Planeación y Evaluación.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Independencia No. 209 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

II. DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que las sociedades que integran la asociación son personas morales

0002

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
C. Camino a la Presa Chuviscar No. 1108 Col. Campestre Nueva
Tel. Conmutador 072 Fax (614) 418 6551
Chihuahua, Chih., México C.P. 31410

legalmente constituidas, tal como lo acreditan con la exhibición de las escrituras públicas correspondientes.

A.- CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A. DE C.V.
a) Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la escritura pública número 5780 de fecha 15 de diciembre de 1981, protocolizada ante la fe del Notario Público número 14, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, adscrito a la notaria publica en funciones del Notario por Licencia de su Titular Lic. Jesús de Anda Jiménez, registrado bajo el numero 829, a folios 172 del libro numero 302 de la Sección Comercio del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio a los 29 de enero de 1982.
b) Que es de nacionalidad mexicana y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.
c) Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración de fecha 28 de marzo de 1990, protocolizada ante la fe del Notario Público número 10, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el COR-811218-UX8.
e) Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.
f) Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras publicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.
g) Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. De las Industrias No. 4916, Zona Industrial Nombre de Dios, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, etc.

B.- CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
a) Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la escritura pública número 2389, de fecha 11 de febrero de 1986, protocolizada ante la fe del Notario Público numero 3, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Alberto Rico González.
b) Que es de nacionalidad mexicana y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.
c) Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la escritura pública número 2389, de fecha 11 de febrero de 1986, protocolizada ante la fe del Notario Público numero 3, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Alberto Rico González, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el CRA-860211-7D0.
e) Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.
f) Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras publicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.
g) Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Calle 10 S/N de la Colonia los nogales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.2.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que las sociedades antes señaladas celebraron un convenio privado de asociación en fecha 05 de agosto del 2010, con el objeto de ejecutar la obra y comprometerse por cualquier

Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

000283

responsabilidad derivada de la celebración del presente contrato, en forma conjunta y solidaria, mismo que se anexa al presente contrato.

II.3.- "EL CONTRATISTA" designó como representante común de la asociación, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, el Ing. Salvador Ortiz Jabalera, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que reúnen las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras publicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.6.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal, para oír y recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación y sus deberes fiscales el ubicado en; Avenida de las Industrias No. 4916 de la Colonia Nombre de Dios, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.7.- Que reconoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el contenido de la Convocatoria de Licitación, los términos de referencia de la misma, que debidamente firmadas por las partes, forman parte integral de este Contrato.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de la obra denominada: **"PARQUE ECOLÓGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON- SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE DE ANDADOR"**, con base a los conceptos y precios unitarios autorizados en su caso en la licitación pública respectiva, la cual incluye la realización de los trabajos descritos en los documentos adjuntos al presente, tales como proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de: **$20,851,915.85 (Veinte millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos quince pesos 85/100 M.N.)** mas el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

TERCERA.- Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo con el proyecto, planos, especificaciones y programa de obra.

000289

"EL MUNICIPIO" dará por escrito a "EL CONTRATISTA" las órdenes que estime pertinentes para el desarrollo de los trabajos y éste queda obligado a acusar recibo de las mismas y proceder a su cumplimiento, así como de las instrucciones, a través de la bitácora de obra que deberá estar permanentemente en el lugar de la misma.

Los anexos del presente contrato, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son instrumentos que vinculan a **"AMBAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" ejecutará la obra en un plazo de 108 días naturales, debiendo iniciarla el día 16 de agosto del 2010 y la concluirá a más tardar el día 01 de diciembre del 2010, obligándose a entregar el Acta de Entrega – Recepción de la obra a mas tardar el día 01 de diciembre del 2010, una vez que se verifique la terminación total de la obra.

El programa de ejecución convenido y sus modificaciones, será la base conforme al cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" acepta que todo aquello que no este expresamente estipulado en este documento, el cumplimiento del presente contrato se someterá a los ordenamientos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Misma y demás disposiciones legales de la materia.

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a la incorporación de maquinaria y equipo de instalación permanente nacional en la obra y a utilizar materiales que cumplan con las normas de calidad requeridas para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Asimismo, deberá incorporar por lo menos treinta por ciento de mano de obra nacional, de lo contrario se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

SÉPTIMA.- ANTICIPO Para que **"EL CONTRATISTA"** realicen el sitio de los trabajos la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, **"EL MUNICIPIO"** otorgará como anticipo la cantidad de $6,255,574.76 (Seis millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 76/100 M.N), importe equivalente al **30% (treinta por ciento)** del monto total del contrato, mas el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para ajustar el costo financiero pactado en el presente contrato.

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a **"EL MUNICIPIO"**, será motivo para diferir en igual el plazo el programa de ejecución pactado.

La amortización del anticipo debe efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

OCTAVA.- FORMAS DE PAGO "AMBAS PARTES" convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato se realice sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, lo cual se hará por medio de formulación de estimaciones mensuales de los trabajos ejecutados. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado **"EL MUNICIPIO"**, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de obra para realizarla revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días

Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

000293

naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, "EL MUNICIPIO", a solicitud de "EL CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

NOVENA.- GARANTIAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las siguientes garantías:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, fianza emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de $2,085,191.59 (Dos millones ochenta y cinco mil ciento noventa y un pesos 59/100 M.N.) equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente IVA, así el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de "**EL MUNICIPIO**".

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de "**EL MUNICIPIO**", se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá, a elección de "EL CONTRATISTA" en:

1. Fianza por un importe en moneda nacional de $2,085,191.59 (Dos millones ochenta y cinco mil ciento noventa y un pesos 59/100 M.N.) equivalente al **10 %** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente IVA, emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad;
2. Carta de crédito irrevocable por un importe de $1,042,595.80 (Un millón cuarenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.) equivalente al **5 %** del monto total ejercido de los trabajos, o bien,
3. Aportar recursos líquidos por la cantidad de $1,042,595.80 (Un millón cuarenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.) equivalente al 5 % del monto total ejercido de los trabajos en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Garantías que deberán estar constituidas a favor del Municipio de Chihuahua.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

00029

"EL CONTRATISTA", en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomisos y los respectivos rendimientos, transcurridos 12 meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo quedara automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

Quedaran a salvo los derechos de **"EL MUNICIPIO"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

C. DE LOS ANTICIPOS: **"EL CONTRATISTA"** garantizará la correcta inversión de los anticipos, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, fianza emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de $6,255,574.76 (Seis millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 76/100 M.N) más el correspondiente IVA, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total recibido como anticipo.

DÉCIMA.- AJUSTE DE COSTOS: El precio pactado en este contrato permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad a lo siguiente:

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo a los siguientes párrafos. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante el siguiente procedimiento:

La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la sopor[illegible]. Si el referido porcentaje es a la baja, será la dependencia o entidad quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de los contratistas y de realizarlo a la baja por parte de la dependencia o entidad.

"EL MUNICIPIO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

000292

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. **"EL MUNICIPIO"** a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los trabajos objeto de este Contrato y dar a **"EL CONTRATISTA"** por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajusten a los anexos de este Contrato así mismo para efectos de dichas revisiones o instrucciones se realizaran a través de personal de la Dirección de Obras Públicas.

Dichos representantes de **"EL MUNICIPIO"** serán los encargados de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico o administrativo pudieran surgir.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. **"EL CONTRATISTA"** comunicará por escrito a **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Obras Públicas, dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro de un plazo de 10 días naturales, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL MUNICIPIO"** pondrá a su disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

"EL MUNICIPIO" se reservará el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existan trabajos debidamente terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

DECIMA TERCERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. De manera previa al inicio de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** designará a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

000293

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos establecidos en su propuesta o **expediente técnico** en su caso, y a los términos señalados en el presente contrato, ya que os trabajos se efectuarán a satisfacción de "EL **MUNICIPIO**", obligándose a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegare a causar a "EL **MUNICIPIO**" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Así mismo, "EL **CONTRATISTA**" se obliga a responder en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL **MUNICIPIO**" tendrá la facultad de verificar si los trabajos materia de este contrato se están ejecutando por "EL **CONTRATISTA**" de acuerdo con el programa aprobado para lo cual comparara periódicamente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, "EL **MUNICIPIO**" procederá a:

a).- Retener en total el uno por ciento **1.5%** (uno punto cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el numero de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la de revisión, por lo tanto, mensualmente efectuará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente. Si al realizar la comparación del último mes del programa, procede efectuar alguna retención, su importe se aplicara en favor del erario municipal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de "EL **CONTRATISTA**". Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa

b).- Aplicar para que en caso de que "EL **CONTRATISTA**" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al uno por ciento **1.5%** (uno punto cinco por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá "EL **CONTRATISTA**" mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de "EL **MUNICIPIO**" para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "EL **MUNICIPIO**" no sea imputable a "EL **CONTRATISTA**" independiente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si "EL **MUNICIPIO**" opta por la rescisión del contrato aplicara a "EL **CONTRATISTA**" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato que, para ser, a juicio de "EL **MUNICIPIO**", hasta por el monto total de las garantías.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL **MUNICIPIO**" podrá suspender temporalmente todo o en parte, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, designándose para tal efecto como responsable del procedimiento correspondiente al Director de Obras Públicas del Municipio, lo anterior de conformidad con los artículos 60, 62 y 63 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL **MUNICIPIO**" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este Contrato por:

000294

Incumplimiento de alguna de las cláusulas de este Contrato, para lo cual "EL MUNICIPIO" lo comunicará a "EL CONTRATISTA" en forma fehaciente a fin de que éste, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga. Si transcurrido este plazo "EL CONTRATISTA" no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, "EL MUNICIPIO" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, en un plazo máximo de 15 días, designándose para tal efecto como responsable del procedimiento correspondiente al Director de Obras Públicas del Municipio, lo anterior de conformidad con los artículos 46 fracción XI, 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones normativas sobre la materia da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" además de que se apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en este Contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. En el supuesto de que "EL MUNICIPIO" por razones de interés general decida terminar el Contrato anticipadamente, deberá informarlo por escrito con 15 días naturales de anticipación, y deberá pagar a "EL CONTRATISTA" los servicios ejecutados, así como los gastos no recuperables que se relacionen con el Contrato, que sean comprobables y guarden equidad.

Para los efectos del presente Contrato, se entiende como razones de interés general, los casos en que por el desarrollo de los servicios peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el medio ambiente, de las zonas de los servicios o de la región. Asimismo cuando por causas naturales (sismos, tormentas, ciclones, incendios, etc.) o de fuerza mayor (inestabilidad social o política, guerra, etc.) exista la necesidad de retirar recursos asignados a estos servicios para aplicar económicamente las acciones que se requieran implementar para restaurar el orden social "EL MUNICIPIO" lo comunicará a "EL CONTRATISTA" en forma fehaciente a fin de que éste quede enterado, designándose para tal efecto como responsable del procedimiento correspondiente al Director de Obras Públicas del Municipio, lo anterior de conformidad con los artículos 60, 62 y 63 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA NOVENA.- EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO. En todos los casos de suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato, "EL MUNICIPIO" procederá a levantar acta circunstanciada, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" haciendo constar el estado en que se encuentran los trabajos y con base en ella se hará a "EL CONTRATISTA" el pago finiquito correspondiente.

En estos casos "EL CONTRATISTA" deberá devolver a "EL MUNICIPIO" en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que ésta última se lo requiera, los anticipos no amortizados, los materiales, equipos, inmuebles e instalaciones que le hubieran proporcionado.

Si "EL CONTRATISTA" no cumple con el plazo señalado "EL MUNICIPIO" procederá a realizar las acciones legales conducentes, independientemente de la denuncia que presente ante la autoridad competente, por los daños y perjuicios que se causen al Municipio de Chihuahua.

VIGÉSIMA.- OBLIGACIÓN COMÚN. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

000295

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPA
C. Camino a la Presa Chuviscar No. 1108 Col. Campesina
Tel. Conmutador 072 Fax (614)
Chihuahua, Chih., México

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES. "EL CONTRATISTA" acepta que del importe de cada una de las estimaciones que se le cubran, se haga la deducción del 5/1000 (cinco al millar) por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control de los servicios, que se le presten.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2010.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ALVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGAN
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JOSE ANTONIO CHAVEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA

POR "EL CONTRATISTA"

ING. SALVADOR ORTIZ JABALERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Ayuntamiento 2007-2010

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 146/2010 P.D. a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos de la obra denominada: "PARQUE ECOLÓGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON- SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE DE ANDADOR", celebrado el día 12 de agosto del año 2010.

Unidos logramos más

000297

	CONCURSO No.	38304001-002-10						FORMA E-7
	LUGAR	CHIHUAHUA, CHIH.						
	FECHA	AGOSTO 05 DE 2010.						
	OBRA	SENDA PEATONAL ,CICLORUTA Y PUENTE EN ANDADOR EN PRESA EL REJON						
	TRAMO							
	DESCRIP.	TERRACERIAS, ESTRUCTURAS, VEGETACION Y MOBILIARIO						
No.	ESPECIFICACION GRAL. O COMPLEMENTARIA	D E S C R I P C I O N	UNI	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO CON LETRA	NUMERO	IMPORTE	
		SENDA PEATONAL Y CICLORUTA						
		TERRACERIAS:						
1		Despalmes en zona de corte o terraplenes, desperdiciando el material,en un espesor de 20 cms. por unidad de obra terminada	m2	33,451.00	(DOS PESOS 88/100 M.N.)	$ 2.88	$ 96,338.88	
2		CORTES:Excavaciones, por unidad de obra terminada:En cortes y adicionales abajo de la subrasante(PLATAFORMAS PATIOS O ESTRUCTURAS):Cuando el material se desperdicie ,en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad: Incluye el corte, extracción, remoción y carga del material excavado, acarreo libre, descarga y depósito en el banco de desperdicio propuesto por el contratista y la estabilización de taludes en caso de ser necesario.	m3	11,331.38	(CUARENTA PESOS 12/100 M.N.)	$ 40.12	$ 454,614.97	
3		TERRAPLENES:Compactación, por unidad de obra terminada:Del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes:Para noventa por ciento (90%), incluye escarificado, incorporación del agua, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución por u. de o. t.	m3	6,690.20	(DIECINUEVE PESOS 55/100 M.N.)	$ 19.55	$ 130,793.41	
4		TERRAPLENES:Formación y compactación por unidad de obra terminada:De terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho:Para noventa por ciento (90%) del banco que elija el contratista con TMA de 3" incluye materiales, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	16,214.79	(CINCUENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)	$ 55.72	$ 903,488.10	
5		TERRAPLENES:Mezclado tendido y compactación de la capa subrasante formada con material:seleccionado, por unidad de obra terminada:De la elevación de la subrasante en cortes y/o terraplenes existentes con material proveniente del banco que elija el contratista:Para noventa y cinco por ciento (95%), incluye acamellonado, acarreo de agua, extracción, carga, acarreos de material, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	6,690.20	(SETENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.)	$ 74.12	$ 495,877.62	
6		Suministro y colocacion GAVIONES SON SECCION DE 0.50X1.00M, UTILIZADO EN MUROS DE 0.00 A 1.50M DE ALTURA , INCLUYE PIEDRA BRASA PARA FORMAR LOS GAVIONES,por unidad de obra terminada, incluye suministro de material, acarreos, cargas, descargas, acomodo, humectados, abundamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	1,500.00	(NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)	$ 959.83	$ 1,439,745.00	
7		SUB-BASES Y BASES:Base hidraulica de 15cms de espesor por unidad de obra terminada: Compactada al cien por ciento (100%): Del banco que elija el Contratista, con material triturado al 100%, incluye materiales, acarreos, cargas y descargas, mezclado, tendido, compactado, incorporación del agua, afinamiento y todo lo necesario para su colocación.	m3	5,017.65	(CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.)	$ 175.71	$ 881,651.28	
						SUMA DE HOJA	$ 4,402,509.26	
						ACUMULADO	$ 4,402,509.26	

000293

CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

ING. SALVADOR ORTIZ JABALERA
REPRESENTANTE COMÚN.-

ING. SALVADOR ORTIZ J. REPRESENTANTE LEGAL.-
ING. ALFONSO RASCÓN CH. GERENTE

	CONCURSO No.	38304001-002-10						FORMA E-7
	LUGAR	CHIHUAHUA, CHIH.						
	FECHA	AGOSTO 05 DE 2010.						
	OBRA	SENDA PEATONAL ,CICLORUTA Y PUENTE EN ANDADOR EN PRESA EL REJON						
	TRAMO							
	DESCRIP.	TERRACERIAS, ESTRUCTURAS, VEGETACION Y MOBILIARIO						
	ESPECIFICACION							
No.	GRAL. O	D E S C R I P C I O N	UNI	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO			
	COMPLEMENTARIA			DE OBRA	CON LETRA	NUMERO	IMPORTE	
		VEGETACION:						
		VEGETACION ZONA MEDIA						
8		Suministro y colocacion de ARBOL TIPO CIPRES DE 4M DE ALTO Y 2" DE GROSOR ncluye: Rresguardo adecuado por 15 dias para su aclimatizacion, hidrogel, excavacion, material, mano de obra, tierra de jardin, mantenimiento por un periodo de 1 mes para garantizar su adaptación sobre el terreno, garantia por aclimatización y adaptación del árbol incluyendo su reposición hasta un 100%, asi como todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	77.00	(UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)	$ 1,181.21	$ 90,953.17	
9		Suministro y colocacion de ARBOL TIPO HIGUERA 2.0M DE ALTO Y 1.5" DE GROSOR, ncluye: Rresguardo adecuado por 15 dias para su aclimatizacion, hidrogel, excavacion, material, mano de obra, tierra de jardin, mantenimiento por un periodo de 1 mes para garantizar su adaptación sobre el terreno, garantia por aclimatización y adaptación del árbol incluyendo su reposición hasta un 100%, asi como todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	41.00	(OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)	$ 833.16	$ 34,159.56	
10		Suministro y colocacion de ARBOL TIPO LILA DE 2.0M DE ALTO Y 1.5" DE GROSOR ncluye: Rresguardo adecuado por 15 dias para su aclimatizacion, hidrogel, excavacion, material, mano de obra, tierra de jardin, mantenimiento por un periodo de 1 mes para garantizar su adaptación sobre el terreno, garantia por aclimatización y adaptación del árbol incluyendo su reposición hasta un 100%, asi como todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	201.00	(QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.)	$ 577.92	$ 116,161.92	
11		Suministro y colocacion de ARBOL TIPO MORO DE 3.0M DE ALTURA Y 2.5" DE GROSOR ncluye: Rresguardo adecuado por 15 dias para su aclimatizacion, hidrogel, excavacion material, mano de obra, tierra de jardin, mantenimiento por un periodo de 1 mes para garantizar su adaptación sobre el terreno, garantia por aclimatización y adaptación del árbol incluyendo su reposición hasta un 100%, asi como todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	84.00	(UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)	$ 1,355.24	$ 113,840.16	
12		Suministro y colocacion de ARBOL TIPO NEEM DE 2.0M DE ALTURA Y 2.5" DE GROSOR, ncluye: Rresguardo adecuado por 15 dias para su aclimatizacion, hidrogel, excavacion, material, mano de obra, tierra de jardin, mantenimiento por un periodo de 1 mes para garantizar su adaptación sobre el terreno, garantia por aclimatización y adaptación del árbol incluyendo su reposición hasta un 100%, asi como todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	74.00	(NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.)	$ 949.18	$ 70,239.32	
						SUMA DE HOJA	$ 425,354.13	
						ACUMULADO	$ 4,827,863.39	

	CONCURSO No.	38304001-002-10					FORMA E-7
	LUGAR	CHIHUAHUA, CHIH.					
	FECHA	AGOSTO 05 DE 2010.					
	OBRA	SENDA PEATONAL ,CICLORUTA Y PUENTE EN ANDADOR EN PRESA EL REJON					
	TRAMO						
	DESCRIP.	TERRACERIAS, ESTRUCTURAS, VEGETACION Y MOBILIARIO					
	ESPECIFICACION			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		
No.	GRAL O	D E S C R I P C I O N	UNI	DE		NUMERO	IMPORTE
	COMPLEMENTARIA			OBRA	CON LETRA		
13		Suministro y colocacion de ARBOL TIPO NEGUNDO MEXICANO DE 2.5M DE ALTURA Y 2.5" DE GROSOR nclUye: Rresguardo adecuado por 15 dias para su aclimatizacion, hidrogel, excavacion, material, mano de obra, tierra de jardin, mantenimiento por un periodo de 1 mes para garantizar su adaptación sobre el terreno, garantia por aclimatización y adaptación del árbol incluyendo su reposición hasta un 100%, asi como todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	31.00	OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 56/100 M.N.	$ 821.56	$ 25,468.36
14		Suministro y colocacion de ARBOL TIPO PINO AFGANO DE 2.0M DE ALTURA Y 1.5" DE GROSOR nclUye: Rresguardo adecuado por 15 dias para su aclimatizacion, hidrogel, excavacion, material, mano de obra, tierra de jardin, mantenimiento por un periodo de 1 mes para garantizar su adaptación sobre el terreno, garantia por aclimatización y adaptación del árbol incluyendo su reposición hasta un 100%, asi como todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	101.00	OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 16/100 M.N.	$ 804.16	$ 81,220.16
		VEGETACION ZONA BAJA					
15		Suministro y colocacion de ARBOL TIPO ALAMO DELTOIDE DE 2.0M DE ALTURA Y 2.5" DE GROSOR, incluye: Rresguardo adecuado por 15 dias para su aclimatizacion, hidrogel, excavacion, material, mano de obra, tierra de jardin, mantenimiento por un periodo de 1 mes para garantizar su adaptación sobre el terreno, garantia por aclimatización y adaptación del árbol incluyendo su reposición hasta un 100%, asi como todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	47.00	(SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.)	$ 751.94	$ 35,341.18
16		Suministro y colocacion de ARBOL TIPO ALAMO NIGRA DE 2.0M DE ALTURA Y 2.5" DE GROSOR, nclUye: Rresguardo adecuado por 15 dias para su aclimatizacion, hidrogel, excavacion, material, mano de obra, tierra de jardin, mantenimiento por un periodo de 1 mes para garantizar su adaptación sobre el terreno, garantia por aclimatización y adaptación del árbol incluyendo su reposición hasta un 100%, asi como todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	87.00	(OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)	$ 833.16	$ 72,484.92
17		Suministro y colocacion de ARBOL TIPO PIRUL DE 2.0M DE ALTUA Y 2.5" DE GROSOR.nclUye: Rresguardo adecuado por 15 dias para su aclimatizacion, hidrogel, excavacion, material, mano de obra, tierra de jardin, mantenimiento por un periodo de 1 mes para garantizar su adaptación sobre el terreno, garantia por aclimatización y adaptación del árbol incluyendo su reposición hasta un 100%, asi como todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	96.00	(OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.)	$ 867.96	$ 83,324.16
						SUMA DE HOJA	$ 297,838.78
						ACUMULADO	$ 5,125,702.17

	CONCURSO No.	38304001-002-10					FORMA E-7
	LUGAR	CHIHUAHUA, CHIH.					
	FECHA	AGOSTO 05 DE 2010.					
	OBRA	SENDA PEATONAL ,CICLORUTA Y PUENTE EN ANDADOR EN PRESA EL REJON					
	TRAMO						
	DESCRIP.	TERRACERIAS, ESTRUCTURAS, VEGETACION Y MOBILIARIO					
	ESPECIFICACION			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		
No.	GRAL. O	D E S C R I P C I O N	UNI	DE		NUMERO	IMPORTE
	COMPLEMENTARIA			OBRA	CON LETRA		
18		Suministro y colocacion de ARBOL TIPO SAUCE BLANCO DE 2.0M DE ALTURA Y 1.5" DE GROSOR incluye: Rresguardo adecuado por 15 dias para su aclimatizacion, hidrogel, excavacion, material, mano de obra, tierra de jardin, mantenimiento por un periodo de 1 mes para garantizar su adaptación sobre el terreno, garantia por aclimatización y adaptación del árbol incluyendo su reposición hasta un 100%, asi como todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	135.00	CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 92/100 M.N.	$ 490.92	$ 66,274.20
19		Suministro y colocacion de ARBOL TIPO SAUCE LLORON DE 2.0M DE ALTURA Y 1.5" DE GROSOR, incluye: Rresguardo adecuado por 15 dias para su aclimatizacion, hidrogel, excavacion, material, mano de obra, tierra de jardin, mantenimiento por un periodo de 1 mes para garantizar su adaptación sobre el terreno, garantia por aclimatización y adaptación del árbol incluyendo su reposición hasta un 100%, asi como todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	20.00	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.	$ 496.72	$ 9,934.40
							$ -
		ANDADORES, MUROS Y ACABADOS EN PISO					$ -
20		Suministro y colocacion de TIERRA COMPACTADA DEL LUGAR Y ESTABILIZADA CON ROAD BOND EN 1 EN CAPAS DE 15CMS DE ESPESOR A RAZON DE 0.20LTS/M3 Incluye:materiales, equipo, mano de obra y todo lo necesario para si correcta instalacion por unidad de obra terminada.	M2	15,052.95	(DIECISIETE PESOS 07/100 M.N.)	$ 17.07	$ 256,953.86
21		Suministro y colocacion de ARCILLA ROJA EN UNA CAPA DE 15CM DE ESPESOR, MEDIDO COMPACTO Incluye:materiales, equipo,desperdicios, mano de obra y todo lo necesario para si correcta instalacion por unidad de obra terminada.	M3	10,035.30	(CIENTO OCHENTA PESOS 89/100 M.N.)	$ 180.89	$ 1,815,285.42
22		Suministro y colocacion de ADOPASTO EN BANQUETA (TAPETE) GATO COLOR NEGRO DE 30X40X8 CMS DE ESPESOR Incluye:materiales, equipo,desperdicios, mano de obra y todo lo necesario para si correcta instalacion por unidad de obra terminada.	M2	92.79	(DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.)	$ 255.01	$ 23,662.38
23		Suministro y colocacion de ADOPASTO EN BANQUETA (TAPETE) GATO COLOR NARANJA DE 30X40X8 CMS DE ESPESOR, Incluye:materiales, equipo,desperdicios, mano de obra y todo lo necesario para si correcta instalacion por unidad de obra terminada.	M2	46.39	(DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.)	$ 255.01	$ 11,829.91
24		Suministro y colocacion de PLACA DE CONCRETO DE 1.20X2.40M DE 8CMS DE ESPESOR INCLUYE DENTELLO DE 10X20CMS ELABORADO CONCRETO FC=150Y FIBRA DE POLIPROPILENO, ACABADO SEMI-PULIDO Incluye:materiales, equipo,desperdicios, mano de obra y todo lo necesario para si correcta instalacion por unidad de obra terminada.	PZA	2,112.00	(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.)	$ 455.38	$ 961,762.56
						SUMA DE HOJA	$ 3,145,702.73
						ACUMULADO	$ 8,271,404.90

	CONCURSO No.	38304001-002-10					FORMA E-7
	LUGAR	CHIHUAHUA, CHIH.					
	FECHA	AGOSTO 05 DE 2010.					
	OBRA	SENDA PEATONAL ,CICLORUTA Y PUENTE EN ANDADOR EN PRESA EL REJON					
	TRAMO						
	DESCRIP.	TERRACERIAS, ESTRUCTURAS, VEGETACION Y MOBILIARIO					
No.	ESPECIFICACION GRAL. O COMPLEMENTARIA	D E S C R I P C I O N	UNI	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO CON LETRA	NUMERO	IMPORTE
25		Suministro y colocacion de PLACA DE CONCRETO DE 1.20X1.80M DE 8CMS DE ESPESOR INCLUYE DENTELLO DE 10X20CMS ELABORADO CONCRETO F'C=150Y FIBRA DE POLIPROPILENO, ACABADO SEMI-PULIDO Incluye:materiales, equipo,desperdicios, mano de obra y todo lo necesario para si correcta instalacion por unidad de obra terminada.	PZA	706.00	(TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)	$ 346.64	$ 244,727.84
26		Suministro y colocacion de MURO DE CONTENCION A BASE DE BLOCK DE 20CMS REFORZADO CON UNA VARILLA #4 @60CMS RELLENO CON CONCRETO F'C=150KG/CM2 INC. ZAPATA DE CONCRETO REF. DE 0.80X0.15M REF. C/VARILLAS #3 @ 25CMS Y 4 VARILLAS #3 EN SENTIDO LONGITUDINAL, CONCRETO F'C=200KG/CM2 Y PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100KG/CM2 Incluye:materiales, equipo,desperdicios, mano de obra y todo lo necesario para si correcta instalacion por unidad de obra terminada.	M2	254.35	(SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.)	$ 672.65	$ 171,088.53
27		Suministro y colocacion de GAVIONES BASE DE MALLA DE 0.50X1.0M DE ALTURA PARA CONTENER DESLAVES INCLUYE PIEDRA BRASA PARA FORMAR LOS GAVIONES Incluye:materiales, equipo,desperdicios, mano de obra y todo lo necesario para si correcta instalacion por unidad de obra terminada.	M3	397.51	(NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)	$ 959.83	$ 381,542.02
28		Suministro y colocacion de GUARNICION DE CONCRETO EN CAMELLONES Y BANQUETA DE SECCION DE 10X30X40CMS TRAPEZOIDAL CON FIBRA DE POLIPROPILENO F'C=200KG/CM2,juntas a cada 3.0m Incluye:materiales, equipo,desperdicios,sellado de juntas, mano de obra y todo lo necesario para si correcta instalacion por unidad de obra terminada.	ML	9,164.00	(CIENTO VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.)	$ 124.80	$ 1,143,667.20
29		Suministro y colocación de EMPEDRADO DE CAMINO A BASE DE PIEDRAS BOLA DE RIO DE BANCO CON UN ESPESOR DE 20CMS SOBRE UNA CAMA DE ARENA DE 10CMS DE ESPESOR.Incluye:materiales, equipo,desperdicios, mano de obra y todo lo necesario para si correcta instalacion por unidad de obra terminada.	M2	500.00	(CIENTO UN PESOS 18/100 M.N.)	$ 101.18	$ 50,590.00
		PUENTE EN ANDADOR					
30		CORTES:Excavaciones, por unidad de obra terminada:En cortes y adicionales abajo de la subrasante(EN DESPLANTA DE RAMPAS DE ACCESO).Cuando el material se desperdicie ,en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad; incluye el corte, extracción, remoción y carga del material excavado, acarreo libre, descarga y depósito en el banco de desperdicio propuesto por el contratista y la estabilización de taludes en caso de ser necesario.	m3	784.00	(CUARENTA PESOS 12/100 M.N.)	$ 40.12	$ 31,454.08
31		TERRAPLENES:Compactación, por unidad de obra terminada:Del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes:Para noventa por ciento (90%), incluye escarificado, incorporación del agua, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución por u. de o. t.	m3	150.00	(DIECINUEVE PESOS 55/100 M.N.)	$ 19.55	$ 2,932.50
						SUMA DE HOJA	$ 2,026,002.17
						ACUMULADO	$ 10,297,407.07

	CONCURSO No.	38304001-002-10					FORMA E-7
	LUGAR	CHIHUAHUA, CHIH.					
	FECHA	AGOSTO 05 DE 2010.					
	OBRA	SENDA PEATONAL ,CICLORUTA Y PUENTE EN ANDADOR EN PRESA EL REJON					
	TRAMO						
	DESCRIP.	TERRACERIAS, ESTRUCTURAS, VEGETACION Y MOBILIARIO					
No.	ESPECIFICACION GRAL. O COMPLEMENTARIA	D E S C R I P C I O N	UNI	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO CON LETRA	NUMERO	IMPORTE
32		TERRAPLENES:Formación y compactación por unidad de obra terminada:De terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho:Para noventa por ciento (90%) del banco que elija el contratista con TMA de 3", en áreas de muros de contención mecánicamente estabilizados y estribos, cumpliendo con la calidad del diseño de los muros, incluye materiales, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	1,875.00	(CINCUENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)	$ 55.72	$ 104,475.00
33		TERRAPLENES:Mezclado tendido y compactación de la capa subrasante formada con material seleccionado, por unidad de obra terminada:De la elevación de la subrasante en cortes y/o terraplenes existentes con material proveniente del banco que elija el contratista:Para noventa y cinco por ciento (95%), incluye acamellonado, acarreo de agua, extracción, carga, acarreos de material, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	225.00	(SETENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.)	$ 74.12	$ 16,677.00
34		Suministro y colocacion de MURO DE CONTENCION MECANICAMENTE ESTABILIZADO, por unidad de obra terminada. Incluye materiales, herrajes, acarreos, patente, proyecto, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	622.00	(UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 19/100 M.N.)	$ 1,315.19	$ 818,048.18
35		CONCRETO HIDRAULICO:Concreto hidraulico, por unidad de obra terminada:Simple,colado en seco:De f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en REMATE DE MURO MECANICAMENTE ESTABILIZADO.Incluye concreto, mano de obra, equipo, bombeo, desperdicios, cimbrados y descimbrados, curados, vibrado, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	29.50	(DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)	$ 2,037.21	$ 60,097.70
36		CONCRETO HIDRAULICO:Concreto hidraulico, por unidad de obra terminada:Simple,colado en seco:De f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en dala y guamición de parapeto , incluye materiales, mano de obra, equipo, bombeo, desperdicios, cimbrados y descimbrados, curados, plantillas, vibrado, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	120.00	(DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 75/100 M.N.)	$ 2,125.75	$ 255,090.00
37		SUB-BASES Y BASES:Base hidraulica de 15cms de espesor por unidad de obra terminada: Compactada al cien por ciento (100%): Del banco que elija el Contratista, con material triturado al 100%, incluye materiales, acarreos, cargas y descargas, mezclado, tendido, compactado, incorporación del agua, afinamiento y todo lo necesario para su colocación.	m3	148.38	(CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.)	$ 178.91	$ 26,188.85
38		MATERIALES ASFALTICOS:Emulsión asfáltica tipo RR-2K superestable en riego de liga, por unidad de obra terminada, empleada en riegos (a razón de 0.50 lt/m2). Incluye suministro de material, almacenamiento, preparación de la superficie, protección de estructuras existentes, operación de calentamiento o recalentamiento, aplicación, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LT	488.00	(OCHO PESOS 96/100 M.N.)	$ 8.96	$ 4,372.48
						SUMA DE HOJA	$ 1,284,949.21
						ACUMULADO	$ 11,582,356.28

		CONCURSO No.	38304001-002-10						FORMA E-7
		LUGAR	CHIHUAHUA, CHIH.						
		FECHA	AGOSTO 05 DE 2010.						
		OBRA	SENDA PEATONAL ,CICLORUTA Y PUENTE EN ANDADOR EN PRESA EL REJON						
		TRAMO							
		DESCRIP.	TERRACERIAS, ESTRUCTURAS, VEGETACION Y MOBILIARIO						
No.		ESPECIFICACION GRAL. O COMPLEMENTARIA	D E S C R I P C I O N	UNI	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO CON LETRA		NUMERO	IMPORTE
39			MATERIALES ASFALTICOS:Emulsión asfáltica de rompimiento medio tipo RL-2K en riego de impregnación, por unidad de obra terminada, empleada en riegos (a razón de 1.50 l/m2). Incluye suministro de material, almacenamiento, preparación de la superficie, protección de estructuras existentes, operación de calentamiento o recalentamiento, aplicación, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	LT	1,463.59	(NUEVE PESOS 99/100 M.N.)	$	9.99	$ 14,621.26
40			CARPETAS DE CONCRETO ASFALTICO:Suministro, tendido y compactado de carpetas de concreto asfáltico, por unidad de obra terminada, compactada al noventa y cinco porciento (95%) de la prueba Proctor, del banco que elija el contratista de 2 cm de espesor compacto, TMA 3/8". Incluye suministro de materiales, instalación y desmantelamiento de plantas, alimentación de las plantas, cribados y desperdicios, trituración parcial o total, cargas y descargas de los materiales, acarreos locales, formación de almacenamientos, secado del material pétreo y clasificación, dosificación, calentamientos, mezclado de los materiales pétreos y cementos asfálticos, barrido de la base impregnada, tendido, compactación al grado fijado, chaflanes en orillas de carpeta y acabado con rodillo liso, sondeos para verificación de espesor y compactación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	976.00	(TREINTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.)	$	36.37	$ 35,497.12
41			Excavación para estructuras: PERFORACION de pilotes de 120 cm de dimetro para cimentacion de puentes en material "C",en seco o en agua.Incluye equipo,ademe,bentonita,obras para acceso y todo lo necesario para su correcta ejecucion P.U.O.T	MI	185.00	(DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.)	$	2,287.81	$ 423,244.85
42			SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO PARA CONCRETO HIDRÁULICO:Utilizado en Pilotes y elementos de puentes,incluye materiales,equipo,mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución a cualquier altura	KG	127,007.92	(CATORCE PESOS 39/100 M.N.)	$	14.39	$ 1,827,643.97
43			CONCRETO HIDRAULICO:Concreto hidraulico, por unidad de obra terminada:Simple,colado en seco:De f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en PILOTES DE CIMENTACION Incluye materiales, desperdicios, bombeo, mano de obra, equipo, curado, humectado de la superficie, regleado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	423.75	(UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.)	$	1,182.66	$ 501,152.18
44			CONCRETO HIDRAULICO:Concreto hidraulico, por unidad de obra terminada:Simple,colado en seco:De f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en cabezales de pilas, incluye materiales, desperdicios, bombeo, mano de obra, equipo, curado, humectado de la superficie, regleado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	93.10	(DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 79/100 M.N.)	$	2,116.79	$ 197,073.15
45			CONCRETO HIDRAULICO:Concreto hidraulico, por unidad de obra terminada:Simple,colado en seco:De f'c= 350 Kg/cm2, utilizado en vigas de concreto preesforzadas, prefabricadas, incluye materiales, desperdicios, bombeo, mano de obra, equipo, curado, humectado de la superficie, regleado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	542.99	(DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 31/100 M.N.)	$	2,325.31	$ 1,262,620.08
								SUMA DE HOJA	$ 4,261,852.61
								ACUMULADO	$ 15,844,208.89

								FORMA E-7
	CONCURSO No.	38304001-002-10						
	LUGAR	CHIHUAHUA, CHIH.						
	FECHA	AGOSTO 05 DE 2010.						
	OBRA	SENDA PEATONAL ,CICLORUTA Y PUENTE EN ANDADOR EN PRESA EL REJON						
	TRAMO							
	DESCRIP.	TERRACERIAS, ESTRUCTURAS, VEGETACION Y MOBILIARIO						
	ESPECIFICACION			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO			
No.	GRAL. O	D E S C R I P C I O N	UNI	DE		NUMERO		IMPORTE
	COMPLEMENTARIA			OBRA	CON LETRA			
46		CONCRETO HIDRAULICO:Concreto hidraulico, por unidad de obra terminada:Simple,colado en seco:De f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en losas de acceso, incluye materiales, desperdicios, bombeo, mano de obra, equipo, curado, humectado de la superficie, regleado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	15.00	(UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)	$ 1,464.32	$	21,964.80
47		CONCRETO HIDRAULICO:Concreto hidraulico, por unidad de obra terminada:Simple,colado en seco:De f'c= 250 Kg/cm2, utilizado en losa superior, incluye materiales, desperdicios, bombeo, mano de obra, equipo, curado, humectado de la superficie, regleado y todo lo necesario para su correcta ejecución, NO incluye metalosa.	M3	679.00	(UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)	$ 1,348.81	$	915,841.99
48		Suministro, habilitado e instalación de moldura redila para metalosa, a base de lámina lisa, galvanizada cal. 24. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	M2	1,179.82	(CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.)	$ 133.64	$	157,644.42
49		Suministro y montaje de lámina sección 3, galvanizada en calibre 20. Incluye suministro de lámina acanalada galvanizada, pijas para fijación, almacenaje, manejo y protección, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	M2	3,395.00	(CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)	$ 191.80	$	651,161.00
50		Suministro y colocación de malla electrosoldada 66/10-10 en losa superior, incluye suministro, acarreos, cargas y descargas, almacenamiento, protección, cortado, desperdicios, empalmes traslapados o soldados, limpieza, colocación según lo indique el proyecto y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	M2	3,395.00	(DIECISEIS PESOS 82/100 M.N.)	$ 16.82	$	57,103.90
51		Juntas de dilatación para calzado, por unidad de obra terminada: No Metálicas: de cartón asfaltado de 2.5cm de espesor, incluye sello sikaflex, solera de 4" 1/4 y varilla de 1/2", suministro, colocación, mano de obra, herramientas, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	M	398.30	(TRESCIENTOS QUINCE PESOS 82/100 M.N.)	$ 315.82	$	125,791.11
52		Suministro y colocación de acero de preesfuerzo, por unidad de obra terminada, torones de 13mm de diámetro LR=19,000 kg/cm2 utilizado en vigas preesforzadas, incluye suministro de materiales, herrajes, acarreos, colocación, desperdicios, equipo, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	KG	24,600.00	(CUARENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)	$ 47.10	$	1,158,660.00
53		Suministro y colocación de apoyos de neopreno de dureza Shore 60, incluye materiales, pruebas, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada.	DM3	630.00	(DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.)	$ 241.89	$	152,390.70
54		Montaje de elementos estructurales presforzados: vigs de concreto prefabricadas, en un rango de longitud de 20 a25m, por unidad de obra terminada. Incluye maniobras de grúas, transporte del lugar de fabricación al pie de izaje, izaje, mano de obra, materiales, permisos y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	75.00	(SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 15/100 M.N.)	$ 6,915.15	$	518,636.25
55		Parapeto metálico para calzada según proyecto tipo T-34.4.1, por unidad de obra terminada. Incluye anclajes, materiales, pintura anticorrosiva y de acabado final, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	1,151.67	(NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.)	$ 937.85	$	1,080,093.71
						SUMA DE HOJA	$	4,839,287.88
						ACUMULADO	$	20,683,496.77

									FORMA E-7
	CONCURSO No.	38304001-002-10							
	LUGAR	CHIHUAHUA, CHIH.							
	FECHA	AGOSTO 05 DE 2010.							
	OBRA	SENDA PEATONAL ,CICLORUTA Y PUENTE EN ANDADOR EN PRESA EL REJON							
	TRAMO								
	DESCRIP.	TERRACERIAS, ESTRUCTURAS, VEGETACION Y MOBILIARIO							
No.	ESPECIFICACION GRAL O COMPLEMENTARIA	D E S C R I P C I O N	UNI	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO CON LETRA		NUMERO		IMPORTE
56		Recubrimiento de superficies, por unidad de obra terminada, de pavimento, raya de 10 cm de ancho, a. Incluye suministro de materiales, . maniobras, equipo, premarcado, aplicación, incorporación de microesferas retroreflejantes, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	1,619.40	(SIETE PESOS 73/100 M.N.)	$	7.73	$	12,517.96
		EQUIPAMIENTO (@ 200ML)							
57		Suministro y colocación de bote de basura metálico 002 AC Catalogo de productos BKT 2008, sujeto a estructura de lamára. Incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	16.00	(TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)	$	3,592.85	$	57,485.60
58		Suministro y colocación de asiento fabricado en acero al carbón acabado con pintura de poliester aluminio seco de 65x180x42cms Cat. Asiento 001 producto BKT 2008, Incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	16.00	(DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.)	$	2,432.68	$	38,922.88
59		Suministro y colocacion de senalizacion 002-catalago de productos bkt 2008 inc. material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocacion.	PZA	16.00	(TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 29/100 M.N.)	$	3,718.29	$	59,492.64
							SUMA DE HOJA	$	168,419.08
							ACUMULADO	$	20,851,915.85
							IVA 16%	$	3,336,306.54
							TOTAL	$	24,188,222.39

LICITACIÓN NÚMERO: 38304001-002-10

OBRA: CONSTRUCCIÓN DELPARQUE ECOLOGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJÓN-SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y POUENTE DE ANDADOR.

TRAMO:

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

FORMA E-6b

RESUMEN DEL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA

PARA EL PERÍODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2010 AL 17 DE MARZO DE 2011.

HOJA NÚMERO: 1 DE 1

(1) SUB-DIVISIÓN GENERAL DE LOS CONCEPTOS DE LA OBRA	TRAMO DE KM. A KM.	MES / AÑO (2) DE: 1 OCT. 2010 A: 31 OCT. 2010	DE: 01 NOV. 2010 A: 30 NOV. 2010	DE: 01 DIC. 2010 A: 31 DIC. 2010	DE: 01 ENE. 2011 A: 31 ENE. 2011	DE: 01 FEB. 2011 A: 28 FEB. 2011.	DE: 01 MZO. 2011 A: 17 MZO. 2011.	DE: A:	DE: A:
SENDA PEATONAL Y CICLORUTA									
TERRACERIAS		820,113.56	1,070,102.89	1,114,690.51	1,024,960.87	372,641.43			
VEGETACION						488,523.15	310,878.36		
ANDADORES, MUROS Y ACABADOS EN PISO		601,150.39	1,154,208.81	1,210,689.91	1,145,327.66	949,732.95			
PUENTE EN ANDADOR		531,694.42	1,623,851.40	2,057,586.30	2,355,084.48	2,628,775.16	1,236,002.48		
EQUIPAMIENTO							155,901.12		
IMPORTE PROGRAMADO SIN I.V.A. (3)		1,952,958.37	3,848,163.10	4,382,966.72	4,525,373.01	4,439,672.69	1,702,781.96		
IMPORTE PROGRAMADO ACUMULADO SIN I.V.A.		1,952,958.37	5,801,121.47	10,184,088.19	14,709,461.20	19,149,133.89	20,851,915.85		
IMPORTE PROGRAMADO CON I.V.A.		2,265,431.71	4,463,869.20	5,084,241.40	5,249,432.69	5,150,020.32	1,975,227.07		
IMPORTE PROGRAMADO ACUMULADO CON I.V.A.		2,265,431.71	6,729,300.91	11,813,542.30	17,062,974.99	22,212,995.31	24,188,222.39		
PORCENTAJE DE OBRA PROGRAMADO (4)		9.37%	18.45%	21.02%	21.70%	21.29%	8.17%		

NOTAS:

(1) Considérense las subdivisiones generales de la obra que se indican y de acuerdo a los conceptos de la Forma E-7.

(2) En cada uno de los meses del programa deberá anotarse el importe que se ejercerá para cada sub-división de acuerdo al programa por concepto que se haya elaborado en la Forma E-6. Los montos no incluyen el I.V.A.

(3) Indicar tanto la suma del importe total del mes que corresponda, como los importes acumulados.

(4) Tomar en cuenta que para erogar la asignación se deberá programar la obra de forma que el programa financiero cumpla como mínimo con los porcentajes de erogación que se indican en los Trabajos por Ejecutar.

FIRMA

ING. SALVADOR ORTIZ JABALERA
REPRESENTANTE COMÚN.-

CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A. DE C.V.
ING. SALVADOR ORTIZ JABALERA
REPRESENTANTE LEGAL.-

000367

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2010-2013

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
19 MAY 2011
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 146/2010 P.D. A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCO ADAN QUEZADA MARTÍNEZ, ELOY GARCÍA TARÍN, C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO Y C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN REPRESENTADAS LEGALMENTE POR EL ING. SALVADOR ORTIZ JABALERA E ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CONTRATISTA"; Y EN CONJUNTO A LAS PARTES SE LES DENOMINARA COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 12 de agosto del 2010, **"AMBAS PARTES"** celebraron el Contrato de Obra Pública No. 146/2010 P. D., en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: **"PARQUE ECOLÓGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON- SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE DE ANDADOR".**

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **$20,851,915.85 (Veinte millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos quince pesos 85/100 M.N.)** mas el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así también en la cláusula cuarta de dicho instrumento legal se estableció 108 días naturales como plazo de ejecución, debiendo iniciarla el día 16 de agosto del 2010, a concluirla a mas tardar el día 01 de diciembre del año 2010.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2010, según oficios de autorización No. 2010-PDM-OP-047 de fecha 17 de mayo del 2010, emitido por el Director de Planeación y Evaluación y 2010-PDR10-A-0002 de fecha 06 de mayo del 2010 emitido por el Secretario de Planeación y Evaluación.

I.4.- De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se comprometió a constituir en forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que se entregó un anticipo por la cantidad de **$6,255,574.76 (Seis millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 76/100 M.N)**, importe equivalente al **30% (treinta por ciento)** del monto total del contrato, mas el Impuesto al Valor Agregado, mismo que fue entregado a **"EL CONTRATISTA"** hasta el día 01 de octubre de 2010, por lo que con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece que: *"el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado"*, por consiguiente el plazo de ejecución del contrato de Obra Pública No. 146/2010 P. D. termina el día 16 de enero de 2011, de conformidad con el Acuerdo de fecha 25 de octubre del 2010, emitido por el Ing. Carlos Vázquez Cano, Director de Obras Públicas, Ing. Rufino Joaquín Barrios Cárdenas, Subdirector de Infraestructura Urbana y el Ing. Enrique Villarreal Alemán, Jefe de Departamento de Construcción.

I.6.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.7.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

II. **"EL MUNICIPIO" DECLARA:**

II.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXII, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales no considerados originalmente en la obra denominada en: **"PARQUE ECOLÓGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON-SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE DE ANDADOR"**, por un importe adicional de **$18,845,026.72 (Dieciocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil veintiséis pesos 72/100 M.N.)** mas el correspondiente IVA, trabajos adicionales que culminaran a mas tardar el día 30 de junio del 2011.

II.4.- Los trabajos adicionales consisten en incrementos en volumen y costo de la obra, esto debido a los factores que a continuación se enumeran:

1.- La necesidad de construcción de siete puentes para peatones y ciclistas de superestructura metálica y subestructura de concreto reforzado y poder salvar varios afluentes del Rio Chuvíscar, mismo que no se tenían contemplados originalmente, interrumpiendo la continuidad del circuito, así mismo se evita posibles afectaciones a particulares.

2.- La iluminación permitirá incrementar el horario de operación del parque y por ende la seguridad de este sitio de esparcimientos.

3.- Obra complementaria de puente peatonal de concreto.

Lo anterior de conformidad con el dictamen técnico de fecha 30 de diciembre del 2010, emitido por la Dirección de Obras Públicas, mismo que forma parte del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

II.5.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del convenio según oficios de afectación presupuestal No. 2010-PDR10-AM-0004 de fecha 30 de diciembre del 2010, emitido por el Director General de Programas de Inversión Pública, de la Secretaría de Hacienda.

II.6.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 90.38% del monto y el 152.78% del periodo de ejecución respecto del contrato No. 146/2010 P.D.

II.7.- Que el objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y que la adjudicación del presente convenio se realizara de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley antes citada.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- **"EL CONTRATISTA"** manifiesta que las sociedades que integran la asociación, son personas morales legalmente constituidas, tal como lo acreditan con la exhibición de las escrituras públicas correspondientes;

A.- CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A. DE C.V.
a) Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la escritura pública número 5780 de fecha 15 de diciembre de 1981, protocolizada ante la fe del Notario Público número 14, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, adscrito a la notaria publica en funciones del Notario por Licencia de su Titular Lic. Jesús de Anda Jiménez, registrado bajo el numero 829, a folios 172 del libro numero 302 de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a los 29 de enero de 1982.
b) Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración de fecha 28 de marzo de 1990, protocolizada ante la fe del Notario Público número 10; de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

B.- CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
a) Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la escritura pública número 2389, de fecha 11 de febrero de 1986, protocolizada ante la fe del Notario Público número 3, de la ciudad de Chihuahua; Chihuahua, Lic. Alberto Rico González.
c) Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la escritura pública número 2389, de fecha 11 de febrero de 1986, protocolizada ante la fe del Notario Público número 3, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Alberto Rico González, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III.2.- **"EL CONTRATISTA"** manifiesta que las sociedades antes señaladas, celebraron un convenio privado de asociación el día 05 de agosto del 2010, con el objeto de ejecutar la obra y comprometerse por cualquier responsabilidad derivada de la celebración del Contrato de Obra Pública No. 146/2010 P. D. y del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, en forma conjunta y solidaria.

III.3.- **"EL CONTRATISTA"** designó como representante común de la asociación, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, el Ing. Salvador Ortiz Jabalera, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del Contrato de Obra Pública No. 146/2010 P. D. y del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III.4.-Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.5.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, la realización de los trabajos adicionales señalados en la declaración II.4 del presente instrumento, relativo a la obra denominada **"PARQUE ECOLÓGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON- SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE DE ANDADOR"**, con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** es por la cantidad de **$18,845,026.72 (Dieciocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil veintiséis pesos 72/100 M.N.)** mas el correspondiente Impuesto el Valor Agregado.

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **$39,696,942.57 (Treinta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos 57/100 M.N.)** mas el correspondiente impuesto al valor agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos adicionales en un periodo de ejecución de 165 días; comprendido del 17 de enero de 2011 y concluirlo a mas tardar el día 30 de junio del 2011, obligándose a

entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra.

Por lo que dicho plazo adicionado al plazo de ejecución del contrato original da un total de 273 días para la realización de la obra.

CUARTA: GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original no. 146/2010, de conformidad con el artículo 98 fracción II y el último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este CONVENIO MODIFICATORIO, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARCO ADAN QUEZADA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELOY GARCIA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA

POR "EL CONTRATISTA"

ING. SALVADOR ORTIZ JABALERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al convenio modificatorio por monto y plazo al contrato de obra pública No. 148/2010 P.D. precios unitarios, para llevar a cabo los trabajos a la obra denominada: "PARQUE ECOLÓGICO TRICENTENARIO PRESA E REJON- SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE DE ANDADOR" celebrado el día 31 de diciembre del 2010.

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2010-2013

DG - 2654/2010

ACUERDO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 146/2010 POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO

ACUERDO QUE EMITEN EL C. ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SIENDO ASISTIDO POR LOS CC. INGENIEROS JOAQUIN BARRIOS CARDENAS, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ENRIQUE VILLARREAL ALEMAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 146/2010, CONSISTENTE EN: PARQUE ECOLOGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON-SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE ANDADOR EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

En Chihuahua, Chih., siendo las 09:00 horas del día 25 de Octubre del 2010, el suscrito Director de Obras Públicas, asistido por el Subdirector de Infraestructura Urbana y el Jefe del Departamento de Construcción de la Subdirección de Infraestructura Urbana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emito el presente Acuerdo que autoriza el diferimiento del plazo de ejecución por motivo del atraso en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos de la obra arriba referida, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de Agosto de 2010, se celebró con la empresa Constructora Ortimex, S.A. de C.V. y Constructora Rascón S.A. de C.V., el Contrato de Obra Pública No. 146/2010, el cual tiene como objeto los trabajos para la **Construcción del Parque Ecológico Tricentenario Presa el Rejón- Senda Peatonal, Cicloruta y Puente de andador en la Ciudad de Chihuahua, Chih.**, por un monto de **$24',188,222.38 (veinticuatro millones ciento ochenta y ocho mil doscientos veinte y dos pesos 50/100 M. N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 108 días naturales, debiendo iniciarlos el día 16 de Agosto del 2010 y terminarlos a más tardar el día 01 de Diciembre de 2010, pactándose un anticipo del 30% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.

000315

ACUERDO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 146/2010 POR
ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO

II.- Que el anticipo fue puesto a disposición de la empresa contratista hasta el día 01 de Octubre de 2010, por lo que ésta no pudo llevar a cabo el inicio de los trabajos y la adquisición de equipos y materiales de instalación permanente en la obra en la fecha señalada en el contrato; aunado al hecho y como consta en el expediente del referido contrato 146/2010, el contratista exhibió de manera oportuna y de conformidad con el artículo 48 de la Ley en la materia, las garantías al anticipo y de cumplimiento a dicho contrato mediante las pólizas de fianza números 1173659 y 1174506 respectivamente, ambas emitidas por Fianzas Monterrey S.A., de C.V. es procedente diferir el plazo de ejecución de la obra.

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 146/2010, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días **01 de Octubre de 2010 al 16 de Enero de 2011**, respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa Constructora Ortimex, S.A. de C.V. y Constructora Rascón S.A. de C.V., el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO

000316

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 146/2010 POR
ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO

EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ING. JOAQUIN BARRIOS CARDENAS

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMAN

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE DIFERIMIENTO POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº. 146/2010, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE TRICENTENARIO PRESA EL REJON-SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE DE ANDADOR EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

000317

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
21 OCT 2010
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
OFICIO No. DG -2529/2010

21 de Octubre del 2010.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
21 OCT 2010
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE OBRA

ING. JESUS SALVADOR ORTIZ JAVALERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A DE C.V
CONSTRUCTORA RASCON, S.A DE C.V
P R E S E N T E.-

Con relación a su oficio de fecha 27 de Agosto del presente, solicitando la revisión de los precios extraordinarios de la obra **PARQUE ECOLOGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON-SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE ANDDADOR,** bajo contrato No. **146/2010 P.D.,** le informo la autorización de los mismos, quedando como a continuación se relacionan:

No.	CONCEPTO	UNI	PRECIO AUTORIZADO
EXT.-01	**Excavaciones**, para estructuras de acuerdo con su clasificación, a cualquier profundidad, excavado, por unidad de obra terminada, cualesquiera que sean su clasificación y profundidad. Incluye: el retiro del material de desperdicio fuera de la obra. P.U.O.T.	M3	$385.00
EXT.-02	**Rellenos**, para la protección de las zapatas del puente, por unidad de obra terminada. Incluye: el suministro del material de banco y sus acarreos.	M3	$97.00
EXT.-03	CONCRETO HIDRÁULICO: Concreto hidráulico, por unidad de obra terminada: Simple, colado en seco: de **F´C= 150 KG/CM2,** utilizado en **PLANTILLAS.** Incluye: materiales, desperdicios, bombeo, mano de obra, equipo, curado, humectado de la superficie, regleado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	$1,530.00
EXT.-04	CONCRETO HIDRÁULICO: Concreto hidráulico, por unidad de obra terminada: Simple, colado en seco: de **F´C= 250 KG/CM2,** utilizado en **ZAPATAS.** Incluye: materiales, desperdicios, bombeo, mano de obra, equipo, curado, humectado de la superficie, regleado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	$1,720.00
EXT.-05	CONCRETO HIDRÁULICO: Concreto hidráulico, por unidad de obra terminada: Simple, colado en seco: de **F´C= 250 KG/CM2,** utilizado en **COLUMNAS.** Incluye: concreto, mano de obra, equipo, bombeo, desperdicios, cimbrados y descimbrados, curados, vibrado, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	$2,120.00
EXT.-06	CONCRETO HIDRÁULICO: Concreto hidráulico, por unidad de obra terminada: Simple, colado en seco: de F´C= 250 KG/CM2, utilizado en **MUROS DE**	M3	$2,240.00

000313

RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
21 OCT 2010
P.A. Laura Ibarra

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO

RECIBIDO
25 NOV 2010
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Recibí: 21/Oct/2010

ESTRIBOS. Incluye: concreto, mano de obra, equipo, bombeo, desperdicios, cimbrados y descimbrados, curados, vibrado, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución.

A T E N T A M E N T E

ING. CARLOS VAZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p.-Ing. Joaquín Barrios Cardenas.-Subdirector de Infraestructura Urbana.
C.c.p.-Ing. Enrique Villarreal Aleman.-Jefe del Departamento de construcción
C.c.p.-Ing. Xochitl Perez Blanco.-Jefe del Departamento de Control de Obra
C.c.p.-Archivo.
CVC/EVA/ern*

000312

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2010-2013

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
06 DIC 2010
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
06 DIC 2010
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
OFICIO No. DG -2927/2010

03 de Diciembre del 2010

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
06 DIC 2010
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

ING. JESUS SALVADOR ORTIZ JAVALERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A DE C.V
CONSTRUCTORA RASCON, S.A DE C.V
P R E S E N T E.-

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO
RECIBIDO
09 MAR 2011

Con relación a su oficio de fecha 25 de Noviembre del presente, solicitando la revisión de los precios extraordinarios de la obra **PARQUE ECOLOGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON-SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE ANDDADOR,** bajo contrato **No. 146/2010 P.D.,** le informo la autorización de los mismos, quedando como a continuación se relacionan:

No.	CONCEPTO	UNI	PRECIO AUTORIZADO
EXT.-07	Suministro y colocación de tubo PVC ALCANTARILLADO DE 18" Serie 20 P.U.O.T.	M	$709.35
EXT.-08	Suministro y colocación de tubo metálico de 90 cm de diámetro cal. 14. Incluye: accesorios para su instalación P.U.O.T.	M	$1,733.95
EXT.-09	Concreto hidráulico, F'C=200 KG/CM2, utilizado en obras de drenaje. Incluye: bombeo, cimbrados y descimbrados.	M3	$2,070.78
EXT.-10	Excavación para obras de drenaje en cualquier tipo de material y profundidad. Incluye: afine P.U.O.T.	M3	$48.18
EXT.-11	Relleno para la protección obras de drenaje con material producto de la excavación P.U.O.T.	M3	$65.08
EXT.-12	Concreto ciclópeo F'C=150 KG/CM2, a razón de 60% concreto y 40% piedra, para estabilizar cimentación de pilas P.U.O.T.	M3	$786.08
EXT.-13	Construcción de cortina para excavación de cimentación en vaso de presa	M3	$39.18
EXT.-14	Excavaciones para estructuras en material tipo "B" en zona de vaso de la presa a cualquier profundidad, excavado, por unidad de obra terminada, cualesquiera que sean su clasificación y profundidad. Incluye: afine a mano	M3	$76.74
EXT. 15	Guamición de concreto ubicada al centro de la senda con un área de 150cm2 de sección de concreto F'C=200 KG/CM2, con fibra de polipropileno juntas a cada 3.0m. Incluye: materiales, equipo, desperdicio, sellado de juntas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	M	$61.35
EXT. 16	Aproche en guamiciones con material de banco. Incluye: todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	$14.91
EXT. 17	Zampeado de mampostería en talud con piedra brasa y	M3	$1,076.66

Recibí 6/Dic/2010

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
OFICIO No. DG -2927/20 0

	mortero 1:3 en taludes. Incluye: afine con maquina en talud.		
EXT. 18	Bombeo de agua en área de excavación en zona de vaso de la presa con bomba charquera de 8"	Hr	$178.74

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

ING. CARLOS VAZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

c.c.p.-Ing. Joaquín Barrios Cardenas.-Subdirector de Infraestructura Urbana.
c.p.-Ing. Enrique Villarreal Aleman.-Jefe del Departamento de construcción
-Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo.-Residente de Obra.
Archivo.
/err*

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2010-2013

"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL SACRIFICIO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO
RECIBIDO
25 ABR 2011
PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
OFICIO No. DG/22/2011

03 de Enero del 2011

ING. JESUS SALVADOR ORTIZ JAVALERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A DE C.V
CONSTRUCTORA RASCON, S.A DE C.V
P R E S E N T E.-

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
10 ENE 2011
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Con relación a su oficio de fecha 10 de Noviembre del presente, solicitando la revisión del precio extraordinario de la obra **PARQUE ECOLOGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE ANDADOR,** bajo contrato No. **146/2010 P.D.**, le informo la autorización del mismo, quedando como a continuación se relaciona:

No.	CONCEPTO	UNI	PRECIO AUTORIZADO
EXT.-19	Trabe AASHTO Tipo pretensada de 19.96m de longitud, fabricada en planta a base de concreto F'c=400 Kg/cm2. Incluye: acero de refuerzo y presfuerzo de acuerdo a diseño y flete a obra	pza	$48,576.80

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
10 ENE 2011
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

ING. CARLOS VAZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

C.c.p.-Ing. Joaquín Ramos Cardenas.-Subdirector de Infraestructura Urbana.
Ing. Enrique Villarreal Aleman.-Jefe del Departamento de construcción
Ing. Xochitl Perez Blanco.-Jefe del Departamento de Control de Obra
Rodolfo Armendáriz Ronquillo.-Residente de Obra.
CVC/...

000322

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
10 ENE 2011
RECIBIDO

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2010-2013

"2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL SACRIFICIO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO
RECIBIDO
31 MAR 2011
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
RECIBIDO
25 FEB 2011
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
OFICIO No. DG/366/2011

Chihuahua, a 24 de Febrero del 2011

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
RECIBIDO
25 FEB 2011
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ING. JESUS SALVADOR ORTIZ JABALERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A DE C.V
CONSTRUCTORA RASCON S.A DE C.V
P R E S E N T E.-

Con relación a su oficio de fecha 18 de Febrero del presente, solicitando la revisión de los precios extraordinarios de la obra **PARQUE ECOLOGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON-SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE ANDADOR,** bajo contrato No. **146/2010 P.D.,** le informo la autorización de los mismos, quedando como a continuación se relacionan:

No.	CONCEPTO	UNI.	PRECIO AUTORIZADO
EXT.-20	Riego de sello utilizando material pétreo 3-A	m2	$6.87
EXT.-21	Suministro y colocación de **MALLA FILTRO SP300**, utilizada en muro de contención. Incluye: todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	m2	$97.67
EXT.-22	Varilla para tensor de diafragmas. Incluye: todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	$404.14
EXT.-23	Suministro y colocación de material calidad subrasante mejorado con **PERMA-ZYME** a razón de 33.0 M3/LTO en una capa de 15 cm de espesor. Incluye: materiales, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	m2	$14.73

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

ING. CARLOS VAZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

c.c.p. -Ing. Joaquín Barrios Cardenas.-Subdirector de Infraestructura Urbana.
ng. Enrique Villarreal Aleman.-Jefe del Departamento de construcción
Rodolfo Armendáriz Ronquillo.-Residente de Obra.
CVC/

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
RECIBIDO
25 FEB 2011
DIRECCIÓN

25 Feb 2011 Rec'd

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
22 MAR 2011
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA

"CENTENARIO DE LA TOMA Y FIRMA DEL TRATADO DE CIUDAD JUAREZ"

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
22 MAR 2011
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
OFICIO No. DG/614/2011

18 de Marzo del 2011

ING. JESUS SALVADOR ORTIZ JABALERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A DE C.V
CONSTRUCTORA RASCON, S.A DE C.V
P R E S E N T E.-

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
22 MAR 2011
RECIBIDO
DIRECCIÓN

Con relación a su oficio de fecha 14 de Marzo del presente, solicitando la revisión de los precios extraordinarios de la obra **PARQUE ECOLOGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON-SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE ANDADOR,** bajo contrato No. **146/2010 P.D.**, le informo la autorización de los mismos, quedando como a continuación se relacionan:

No.	CONCEPTO	UNI	PRECIO AUTORIZADO
EXT.-27	Suministro y Colocación de tubo de **acero A-500 grado B de "10" de diámetro.** Incluye: soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración. Incluye supervisión en la calidad de la soldadura y de los materiales que serán empleados en la fabricación de la estructura en taller y montaje de obra.	Kg.	$37.87
EXT.-28	Suministro y Colocación de tubo de **acero A-500 grado B de 10" de diámetro (rolado) T1,** incluye, soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración. incluye supervisión en la calidad de la soldadura y de los materiales que serán empleados en la fabricación de la estructura en taller y montaje de obra.	Kg.	$42.98
EXT.-29	Suministro y Colocación de **tubo de acero A-500 grado B de 4" de diámetro (T2),** Incluye: soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración. Incluye supervisión en la calidad de la soldadura y de los materiales que serán empleados en la fabricación de la estructura en taller y montaje de obra.	Kg.	$41.37

Recibí
31-MARZO-2011

C.Camino a la presa Chuviscar #1108
Colonia Campesina Nueva C.P. 31410
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072. Fax (614) 418 6551
Larga Distancia (614) 200-4300
www.municipiochihuahua.gob.mx

0003

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES

EXT.-30	Suministro y Colocación de **viga V1 a base de IPR 8" X 5 1/4" X 31.2** KGS/ML acero A-36 FY=2530 KG/CM2 (V1), long. promedio por pieza= 5 mts. Incluye: placas y ángulos de conexiones, mano de obra, soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración. Incluye supervisión visual en la calidad de la soldadura y de los materiales que serán empleados en la fabricación de la estructura en taller y montaje de obra.	Kg.	$31.47
EXT.-31	Suministro y Colocación de largueros L1 a base de PER 4"X3" blanco H-50. FY= 3500 KG/CM2. Incluye: mano de obra, soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración. Incluye supervisión en la calidad de la soldadura y de los materiales que serán empleados en la fabricación de la estructura en taller y montaje de obra.	Kg.	$33.42
EXT.-32	Suministro y colocación de placa antiderrapante de 1/4", soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración. Incluye supervisión en la calidad de la soldadura y de los materiales que serán empleados en la fabricación de la estructura en taller y montaje de obra.	Kg.	$29.74
EXT.-33	Colocación de tubo de acero A-500 grado B de 14" de diámetro (T3). Incluye: soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración. Incluye supervisión en la calidad de la soldadura y de los materiales que serán empleados en la fabricación de la estructura en taller y montaje de obra.	Kg.	$40.49
EXT.-34	Suministro y colocación de base de placa 1/4" formada en cajón (T4). Incluye: soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración. Incluye supervisión en la calidad de la soldadura y de los materiales que serán empleados en la fabricación de la estructura en taller y montaje de obra.	Kg.	$36.32
EXT.-35	Suministro y colocación de tubo de acero A-500 grado A de 2" de diámetro (T5). Incluye: soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración. Incluye supervisión en la calidad de la soldadura y de los materiales que serán empleados en la fabricación de la estructura en taller y montaje de obra.	Kg.	$37.47

C.Camino a la presa Chuviscar #1108
Colonia Campesina Nueva C.P. 31410
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072. Fax (614) 418 6551
Larga Distancia (614) 200-4800
www.municipiochihuahua.gob.mx

2003

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES

EXT.-36	Suministro y colocación de tubo de acero A-500 grado a de 1" de diámetro. Incluye: soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración. Incluye supervisión en la calidad de la soldadura y de los materiales que serán empleados en la fabricación de la estructura en taller y montaje de obra.	Kg.	$38.09
EXT.-37	Suministro y colocación de tubo de acero ced. 30 A-500 grado A de 1 1/2" de diámetro (T7). Incluye: soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración. Incluye supervisión en la calidad de la soldadura y de los materiales que serán empleados en la fabricación de la estructura en taller y montaje de obra.	Kg.	$37.69
EXT.-38	Suministro y colocación de placa varias medidas para conexiones, cartabones, placas de apoyo y atiezadores, incluye: soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración. Incluye supervisión en la calidad de la soldadura y de los materiales que serán empleados en la fabricación de la estructura en taller y montaje de obra.	Kg.	$31.82
EXT.-39	Suministro y colocación de pintura a base de un primario epóxico catalizado RP-6 y con pintura acabado poliuretano alifático catalizado RA-28 sobre toda la estructura según especificaciones y ficha técnica anexa. puente de 30 m.	Pza.	$102,433.80
EXT.-40	Suministro y colocación de pintura a base de un primario epóxico catalizado RP-6 y con pintura acabado poliuretano alifático catalizado RA-28 sobre toda la estructura según especificaciones y ficha técnica anexa. puente de 20 m.	Pza.	$68,851.28

C. Camino a la presa Chuviscar #1108
Colonia Campesina Nueva C.P. 31410
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072, Fax (614) 418 8551
Larga Distancia (614) 200-4800
www.municipiochihuahua.gob.mx

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
OFICIO No. DG/814/2011

EXT.-41	SAND-BLAST sobre estructura metálica de 30 mts.	Pza.	$40,129.32
EXT.-42	SAND-BLAST sobre estructura metálica de 20 mts.	Pza.	$26,853.57
EXT.-43	Retiro de cortina utilizada en excavación de cimentación en vaso de presa.	m3.	$24.96

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

ING. CARLOS VAZQUEZ CAÑO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p.-Ing. Joaquín Barrios Cardenas.-Subdirector de Infraestructura Urbana.
C.c.p.-Ing. Enrique Villarreal Aleman.-Jefe del Departamento de construcción
C.c.p.-Ing. Luis Arturo López Rios.-Residente de Obra.
C.c.p.-Archivo.
CVC/EVA/err*

C.Camilo a la presa Chuvíscar #1108
Colonia Campesina Nueva C.P. 31410
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072. Fax (614) 418 6551
Larga Distancia (01-614) 208-4806
www.municipiochihuahua.gob.mx

0003

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES

Chihuahua
AYUNTAMIENTO 2010-2013

"CENTENARIO DE LA TOMA Y FIRMA DEL TRATADO DE CIUDAD JUAREZ"

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
OFICIO No. DG/651/2011

24 de Marzo del 2011

ING. JESUS SALVADOR ORTIZ JABALERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ORTIMEX, S.A DE C.V
CONSTRUCTORA RASCON, S.A DE C.V
P R E S E N T E.-

Con relación a su oficio de fecha 16 de Marzo del presente, solicitando la revisión de los precios extraordinarios de la obra **PARQUE ECOLOGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJON-SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE ANDADOR,** bajo contrato No. **146/2010 P.D.,** le informo la autorización de los mismos, quedando como a continuación se relacionan:

No.	CONCEPTO	UNI	PRECIO AUTORIZADO
EXT.-44	Suministro de cable de aluminio, 25KV, XLP, cal. 1/0.	m	$103.18
EXT.-45	Suministro de cable de acero bajo contenido de carbono recubierto de cadweld 30 ACS 7 No. 9	m	$109.27
EXT.-46	Suministro de poliducto de alta densidad RD19 de 63mm.	m	$46.48
EXT.-47	Suministro de tubo de pared gruesa galvanizada de 76mm.	m	$399.00
EXT.-48	Colocación de alimentador de media tensión monofásico subterráneo compuesto por cable de aluminio, 25KV, XLP y un cable de acero bajo contenido de carbono recubierto de CADWELD 30 ACS 7 No. 9, en poliducto de alta densidad RD19 de 63mm.	m	$31.55
EXT.-49	Colocación de alimentador de media tensión monofásico subterráneo compuesto por poliducto alta densidad de 63mm, cable de aluminio, 25KV, XLP cal. 1/0 y un cable de acero bajo contenido de carbono recubierto de cadweld 30 ACS 7 No. 9, en tubo de pared gruesa galvanizada de 76mm. Incluye: suministro e instalación de soporteria a cada 2m en puentes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	$140.65

C.Camino a la Presa Chuviscar #1108
Colonia Campesina Nueva C.P. 31410
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Fax (614) 418 6551
Larga Distancia (614) 200-4800
www.municipiochihuahua.gob.mx

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

EXT.-50	Suministro de registro de media tensión tipo 3 en banqueta CFE RMTB-3, (1.16x1.16x0.90 m).	pza	$7,473.35
EXT.-51	Colocación de registro de media tensión tipo 3 en banqueta CFE RMTB-3. Incluye: suministro y colocación de sistema de tierras, conexiones y todo para su correcto funcionamiento.	pza	$5,520.83
EXT.-52	Suministro de registro de media tensión tipo 4 en banqueta CFE RMTB-4, con tapa cuadrada.	pza	$14,551.87
EXT.-53	Colocación de registro de media tensión tipo 4 en banqueta CFE RMTB-4, con tapa cuadrada. Incluye: suministro y colocación de sistema de tierras, conectores, J, conectores tipo codo, conectores tipo codo fusible y todo para su correcto funcionamiento.	pza	$37,204.93
EXT.-54	Suministro y colocación de estructura de transición monofásica, TS200CF, 25KV, con cal 1/0. Incluye: todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza	$20,875.09
EXT.-55	Suministro y colocación de cable ACSR cal. 1/0. Incluye: todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	kg	$93.57
EXT.-56	Suministro y colocación de estructura RP1N en 25 KV. Incluye: todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza	7,230.48
EXT.-57	Suministro y colocación de estructura VS1-1CF1A en 25 KV cruceta met. Incluye: todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza	8,088.53
EXT.-58	Suministro y colocación de Poste de 12:750 de altura. Incluye: todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza	$6,209.18
EXT.-59	Suministro de poliducto de alta densidad RD19 de 53mm.	m	$35.26
EXT.-60	Suministro de transformador tipo pedestal monofásico de 25 KVA, 22860YT/13200-240/120V, operación radial.	pza	$51,656.29
EXT.-61	Colocación de transformador tipo pedestal monofásico de 25 KVA, 22860YT/13200-240/120V, operación radial. Incluye: grúa y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza	$2,710.71
EXT.-62	Suministro y colocación de conexiones en 25KV, murete y equipo de medición, base para transformador con registro reducido, alimentadores, gabinete de control, interruptores en caja moldeada, contactor, fotocelda e interruptor horario y todo lo necesario para para su funcionamiento.	pza	$44,821.94

EXT.-63	Suministro de poliducto de alta densidad RD19 de 35 mm	m	$13.79
EXT.-64	Colocación de poliducto de alta densidad RD19 de 35 mm. Incluye: todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	$5.75
EXT.-65	Suministro de poliducto de alta densidad RD19 de 41mm	m	$22.72
EXT.-66	Colocación de poliducto de alta densidad RD19 de 41 mm. Incluye: todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	$6.48
EXT.-67	Suministro de cable de aluminio monopolar con aislamiento tipo XLP, para 600V. Cal. 6.	m	$8.36
EXT.-68	Suministro de cable de aluminio monopolar con aislamiento tipo XLP, para 600V. Cal. 4.	m	$10.98
EXT.-69	Suministro de cable de aluminio monopolar con aislamiento tipo XLP, para 600V. Cal. 2.	m	$15.84
EXT.-70	Colocación de alimentador de poliducto de alta densidad RD19 de 35 mm, así como 3 cables de aluminio monopolares con aislamiento tipo XLP, para 600V. Cal. 6. Incluye: todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	$9.39
EXT.-71	Colocación de alimentador de poliducto de alta densidad RD19 de 35 mm, así como 3 cables de aluminio monopolares con aislamiento tipo XLP, para 600V. 2 en Cal. 4 y uno en cal. 6, Incluye: todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	$10.06
EXT.-72	Colocación de alimentador de poliducto de alta densidad RD19 de 41 mm, así como 3 cables de aluminio monopolares con aislamiento tipo XLP, para 600V. 2 en Cal. 2 y uno en cal. 6. Incluye: todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	$11.41
EXT.-73	Suministro y colocación de tubo de pared gruesa galvanizada de 35 mm. Incluye: coples, condulets, soporteria, y colocación de 3 cables de aluminio monopolares con aislamiento tipo XLP, para 600V. 2 en Cal. 4 y uno en cal. 6 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	$168.08

C.Camino a la Presa Chuviscar #1108
Colonia Campesina Nueva C.P. 31410
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Fax (614) 418 6551
Larga Distancia (614) 200-4800
www.municipiochihuahua.gob.mx

000337

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
OFICIO No. DG/651/2011

EXT.-74	Suministro y colocación de tubo pared gruesa galvanizado de 41 mm. Incluye: coples, condulets, soporteria y colocación de 3 cables de aluminio monopolares con aislamiento tipo XLP, para 600V. 2 en cal. 2 y uno en cal. 6 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	$191.86
EXT.-75	Suministro de poste cónico circular de 6m de altura con punta poste de 2 1/2" de diámetro por 4" de long., galvanizado por inmersión en caliente con 6 milésimas de espesor (ASTM-123).	pza	$3,249.72
EXT.-76	Colocación de poste cónico circular de 6m de altura con punta poste de 2 1/2" de diámetro por 4" de long., galvanizado por inmersión en caliente con 6 milésimas de espesor (ASTM-123), a instalarse en paso superior. Incluye: instalación de 3 cables tipo XLP cal. 6, mca., LATINCASA o similar, así como el suministro y colocación de anclas, conectores mecánicos, cinta vulcanizable 130M y de vinil 3M y todo lo necesario correcto funcionamiento.	pza	804.68
EXT.-77	Colocación de poste cónico circular de 6m de altura con punta poste de 2 1/2" de diámetro por 4" de long., galvanizado por inmersión en caliente con 6 milésimas de espesor (ASTM-123). Incluye: instalación de 3 cables tipo XLP cal. 6, mca., LATINCASA o similar, así como el suministro y colocación de conectores mecánicos, cinta vulcanizable 130M y de vinil 3M y todo lo necesario correcto funcionamiento.	pza	$386.87
EXT.-78	Suministro de poste cónico circular de 4m de altura con punta poste de 2 1/2" de diámetro por 4" de long., galvanizado por inmersión en caliente con 6 milésimas de espesor (ASTM-123).	pza	$2,122.15
EXT.-79	Colocación de poste cónico circular de 4m de altura con punta poste de 2 1/2" de diámetro por 4" de long., galvanizado por inmersión en caliente con 6 milésimas de espesor (ASTM-123). Incluye: instalación de 3 cables tipo XLP cal. 6, mca., LATINCASA o similar así como suministro y colocación de conectores mecánicos, cinta vulcanizable 130M y de vinil 3M y todo lo necesario correcto funcionamiento.	pza	$332.07

C. Camino a la Presa Chuviscar #1168
Colonia Campesina Nueva C.P. 31410
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Fax (614) 418 6551
Larga Distancia (614) 200-4800
www.municipiochihuahua.gob.mx

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
OFICIO No. DG/651/2011

EXT.-80	Suministro de poste cónico circular de 3m de altura con punta poste de 2 1/2" de diámetro por 4" de long., galvanizado por inmersión en caliente con 6 milésimas de espesor (ASTM-123).	pza	$1,715.18
EXT.-81	Colocación de poste cónico circular de 3m de altura con punta poste de 2 1/2" de diámetro por 4" de long., galvanizado por inmersión en caliente con 6 milésimas de espesor (ASTM-123), a instalarse en puente de estructura metálica. Incluye: instalación de 3 cables tipo XLP cal. 6, mca., LATINCASA o similar así como el suministro y colocación de conectores mecánicos, cinta vulcanizable 130M y de vinil 3M y todo lo necesario correcto funcionamiento.	pza	$332.07
EXT.-82	Suministro y colocación de base de concreto con una resistencia de 200 kg/cm2, instalada a 20cms sobre el nivel de la guarnición, de forma cilíndrica con 40cm de diámetro y una altura de 1.2m, se fabricara con 2 poliductos PAD de 2" a 70cms. del nivel superior de la base, anclas de 3/4" x 50cm de long., el armado será con 6 varillas de 3/8" en forma longitudinal y 6 estribos circulares de varilla de 3/8", colocando los amarres en tipo caracol a cada 20cm, se instalaran tuercas y rondanas de ala ancha galvanizada y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza	$1,754.77
EXT.-83	Suministro de luminario tipo Colonial Mexicano de 150W. 240V. vapor de sodio alta presión, bajas perdidas, curva tipo III, con cristal borosilicato cóncavo prismático, CAT. NRP15LHP24KG3L, marca HOLOPHANE o similar.	pza	$3,910.26
EXT.-84	Colocación de luminario tipo Colonial Mexicano de 150W. 240V. vapor de sodio alta presión, bajas perdidas, curva tipo III, con cristal borosilicato cóncavo prismático, CAT. NRP15LHP24KG3L, marca HOLOPHANE o similar. Incluye: todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza	$253.49
EXT.-85	Suministro de luminario tipo Colonial Mexicano de 250W. 240V. vapor de sodio alta presión, bajas perdidas, curva tipo III, con cristal borosilicato cóncavo prismático, CAT. NRP25LHP24KG3L, marca HOLOPHANE o similar.	pza	$4,120.68

C.Camino a la Presa Chuviscar #1108
Colonia Campesina Nueva C.P. 31410
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Fax (614) 418 6551
Larga Distancia (614) 200-4800
www.municipiochihuahua.gob.mx

000322

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

EXT.-86	Colocación de luminario tipo Colonial Mexicano de 250W. 240V. vapor de sodio alta presión, bajas perdidas, curva tipo III, con cristal borosilicato cóncavo prismático, CAT. NRP25LHP24KG3L, marca HOLOPHANE o similar. Incluye: todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza	$256.29
EXT.-87	Registro de ladrillo rojo recocido de 40x40x50cms de medidas interiores, aplanado cemento arena 3:1, de 1cm. de espesor contramarco de ángulo de 1 1/2"X1/4", tapa de lámina antiderrapante cal. 1/8", con varilla de 3/8" a 10cm en ambos sentidos soldadas a un marco de ángulo de 1"x3/16" la tapa deberá tener la leyenda "AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA ALUMBRADO PUBLICO" en letras sobre relieve, con fondo de gravilla de 10 cm. Incluye: todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza	$1,621.62
EXT.-88	Perforación horizontal dirigida.	m	$1,655.94
EXT.-89	Zanjeo de 60 cm de profundidad por 60 cm. de ancho.	m	$16.89
EXT.-90	Relleno con material producto de la excavación.	m	$19.51
EXT.-91	Compactación de zanja T.N. con bailarina.	m	$16.99
EXT.-92	Relleno de zanja de 60x60cms con material calidad de base.	m	$71.04
EXT.-93	Suministro e instalación de cinta de advertencia con leyenda peligro alta tensión.	m	$5.77
EXT.-94	Trámites ante unidad de verificación. Incluye: el pago a la misma.	tramite	$9,856.76
EXT.-95	Trámites ante C.F.E. Incluye: pagos por contratación y conexión a una línea monofásica subterránea, 1F-2H, 13200V aislado en 25 KV.	tramite	$19,165.93
EXT.-96	Suministro de luminarios tipo halcón mediano de 250W, vapor de sodio alta presión, bajas pérdidas, alto factor de potencia, 240V, curva vertical abierta y horizontal abierta, con horquilla, CAT. NPF25LHP24WHL, marca HOLOPANE.	pza	$4,031.58
EXT.-97	Colocación de luminarios tipo halcón mediano de 250W, vapor de sodio alta presión, bajas pérdidas, alto factor de potencia, 240V, curva vertical abierta y horizontal abierta, con horquilla, CAT. NPF25LHP24WHL, marca HOLOPANE.	pza	$257.07

C.Camino a la Presa Chuviscar #1108
Colonia Campesina Nueva C.P. 31410
Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Fax (614) 418 6551
Larga Distancia (614) 200-4800
www.municipiochihuahua.gob.mx

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

EXT.-98	Suministro de luminarios tipo halcón mediano de 400W, vapor de sodio alta presión, bajas pérdidas, alto factor de potencia, 240V, curva vertical abierta y horizontal abierta, con horquilla, CAT. NPF40LHP24WHL, marca HOLOPANE.	pza	$4,031.58
EXT.-99	Colocación de luminarios tipo halcón mediano de 400W, vapor de sodio alta presión, bajas pérdidas, alto factor de potencia, 240V, curva vertical abierta y horizontal abierta, con horquilla, CAT. NPF40LHP24WHL, marca HOLOPANE.	pza	$257.07
EXT.-100	Suministro de poste cónico octagonal de lamina cal. 11 tipo robusto, de 13m de altura, galvanizado por inmersión en caliente con 6 milésimas de espesor (ASTM-123), con cruceta para soporte de 3 luminarios tipo halcón.	pza	$7,854.32
EXT.-101	Colocación de poste cónico octagonal de lamina cal. 11 tipo robusto, de 13m de altura, galvanizado por inmersión en caliente con 6 milésimas de espesor (ASTM-123), con cruceta para soporte de 3 luminarios tipo halcón.	pza	$591.75
EXT.-102	Suministro de poste cónico octagonal de lamina cal. 11 tipo robusto, de 12m de altura, galvanizado por inmersión en caliente con 6 milésimas de espesor (ASTM-123), con cruceta para soporte de 3 luminarios tipo halcón.	pza	$7,522.51
EXT.-103	Colocación de Poste cónico octagonal de lamina cal. 11 tipo robusto, de 12m de altura, galvanizado por inmersión en caliente con 6 milésimas de espesor (ASTM-123), con cruceta para soporte de 3 luminarios tipo halcón.	pza	$591.54
EXT.-104	Suministro y colocación de Base de concreto con una resistencia de 200 KG/CM2, instalada a un mínimo de 2cms y a 20cms. sobre el nivel de la guarnición, base de 2.00mts de altura con un cuadrado superior de 45x45cms, cuadro inferior de 60x60cms., se fabricara con 2 codos de pvc eléctrico de 53mm a 45cms del nivel de guarnición, con el lado "copie" del pvc hacia la red subterránea, al extremo contrario del codo de pvc colocar copie y tramo de tubo de pvc de 5.3cms para que salga 3cms fuera del concreto, el diámetro de la varilla sólida para la fabricación del juego de anclas, será de 2.54cms de diámetro por 1.00m de long y 10cm de rosca, el armado está formado por 4 varillas corrugadas de 1/2", estribos de vs 3/8", colocando los amarres en forma de espiral a cada 15cm, las anclas	pza	$3,564.12

C.Camino a la Presa Chuviscar #1108
Colonia Campestre Nueva Chihuahua
Conmutador 072 Fax (614) 416 6551
Larga Distancia (614) 200-4800
www.municipiochihuahua.gob.mx

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
OFICIO No. DG/651/2011

	tendrán una distancia entre barrenos de 25.40cms, y una altura total de la base saliendo 9cms de rosca estándar fuera del concreto, se instalaran tuercas y rondanas de ala ancha galvanizada.		
EXT.-105	Suministro y colocación de Cable THW Cal. No. 2	m	$94.63
EXT.-106	Suministro y colocación de Cable THW Cal. No. 4	m	$61.76
EXT.-107	Suministro y colocación de Cable THW Cal. No. 6	m	$41.36
EXT.-108	Suministro y colocación de Interruptor de 2x30 amperes con gabinete.	pza	$874.13
EXT.-109	Trámite ante C.F.E	tramite	$7,171.98
EXT.-110	Suministro y colocación de defensa metálica calibre 12 TIPO AASHTO de 2 crestas. Incluye: accesorios	m	$642.88
EXT.-111	Suministro y colocación de terminal para defensa	pza	$721.82
EXT.-116	Suministro y colocación de barandal a base de tubo de acero de 3" y de 2" ced. 40. Incluye: cimentación a base de concreto F'C=100 KG/CM2 y pintura automotriz del color que defina la dependencia	m	$1,107.41

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

ING. CARLOS VAZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p.-Ing. Joaquín Barrios Cardenas.-Subdirector de Infraestructura Urbana.
C.c.p.-Ing. Enrique Villarreal Aleman.-Jefe del Departamento de construcción
C.c.p.-Ing. Luis Arturo López Ríos.-Residente de Obra.
C.c.p.-Archivo.
CVC/EVA/err*

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Acta de Recepción

Contrato 01/06

Estado	08 Chihuahua	Subregión	VI	Municipio	019 Chihuahua
Origen del recurso:	Fondo de Desarrollo de Infraestructura				
Nombre de la obra:	Construcción de la Segunda Etapa de la "Unidad Deportiva Sur", ubicada en los Campos Limas				
Ubicación:	Chihuahua, Chih.				
Fecha de inicio:	Febrero 24 del 2006	Fecha de terminación:		Marzo 17 del 2007	

En la obra denominada "Construcción de la Segunda Etapa de la "Unidad Deportiva Sur", ubicada en los Campos Limas", en la Cd. de Chihuahua, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua siendo las 13:00 horas del 16 de Noviembre del 2007, se reunieron los C.C. representantes de las entidades que intervienen en la Recepción del proyecto mencionado.

Reciben

Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas

Ing. Luis Alonso Fernández Casillas

Director de Obras Públicas

Ing. Carlos Vázquez Cano

280000

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Acta de Recepción

Contrato 01/06

Obra efectuada por:

Constructora Rascón, S.A. de C.V.
CRA 860211 7D0

Inversión autorizada

Oficio de Afectación Presupuestal 2006-FIES-05(3)-A-0009 de Enero 02 del 2006	$ 15'000,000.00
Oficio de Afectación Presupuestal 2006-FIES-05(3)-AM-0002 de 19 de Mayo de 2006	$ 2'099,861.00
Oficio de Afectación Presupuestal 2006-FIES-05(3)-AM-0006 de 09 de Junio de 2006	$ 5'000,000.00
Oficio de Afectación Presupuestal 2006-FEIEF-A-0020 de 14 de Julio de 2006	$ 5'000,000.00
Oficio de Afectación Presupuestal 2006-FEIEF-AM-0018 de Diciembre 22 del 2006	$ 1'552,956.00
Oficio de Afectación Presupuestal 2006-FEIEF-AM-0002 de 28 de Agosto de 2006	$ 15'052,219.00
Oficio de Afectación Presupuestal 2006-FIES-05(3)-C-0024 de 30 de Junio de 2006	$ -1'153,470.00
Oficio de Afectación Presupuestal 2006-FODEIN-A-0453 de 22 de Septiembre de 2006	$ 20'000,000.00
Oficio de Afectación Presupuestal 2006-FEIEF-C-005 de Diciembre 05 del 2006	$ -20,000.00
Oficio de Afectación Presupuestal 2006-FODEIN-C-0120 de Diciembre 29 del 2006	$ -20'000,000.00
Oficio de Afectación Presupuestal 2007-PAFEF-A-0010 de 3 de Enero de 2007	$ 8'000,000.00
Oficio de Afectación Presupuestal 2007-FIES-06-A-0020 de 26 de Marzo de 2007	$ 9'941,158.00
Oficio de Afectación Presupuestal 2007-FIES-06-AM-001 de 29 de Junio de 2007	$ 1'589,407.00
Oficio de Afectación Presupuestal 2007-FAFEF-A-0216 de 25 de Septiembre de 2007	$ 868,996.00
Oficio de Afectación Presupuestal 2007-FAFEF-AM-0059 de 30 de Octubre de 2007	$ 717,436.00
Total	$ 63'648,563.00

Inversión ejercida

Costo total de la obra $ 63'648,554.41

080000

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Acta de Recepción

Contrato 01/06

Descripción del proyecto

Zona 1.

Pista de Arcilla.

1. Arcilla compactada y mejorada con un espesor de 5 a 8 centímetros, incluye: compactación al 95% de la prueba Proctor, material de banco, mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentajes de proyecto, acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
2. Guarnición recta de concreto F'c=150 Kg/cm2 de 10 centímetros en la base y 25 centímetros de altura, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Ciclopista.

3. Corte por medios mecánicos en material tipo "B". Incluye: acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
4. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
5. Material mejorado en capas de 18 centímetros para la formación de la capa de base, incluye: compactación al 95% de la prueba Proctor, material de banco, mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentajes de proyecto, acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
6. Riego de impregnación a base de emulsión asfáltica FM-1 a razón de 1.500 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, agua, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
7. Riego de liga a base de emulsión asfáltica FR-3 a razón de 0.300 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
8. Carpeta asfáltica elaborada en planta en caliente, compactadas al 95% con rodillo mecánico de la prueba Marshall tamaño máximo del agregado 3/4", de 5 centímetros de espesor, incluye: barrido de la superficie y limpieza, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
9. Pintura en color blanco tránsito, en división de carriles de ciclopista, incluye: trazado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
10. Guarnición recta de concreto F'c=150 Kg/cm2 de 10 centímetros en la base y 25 centímetros de altura, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Conjunto (Andadores y Banquetas).

11. Firme de concreto F'c=210kg/cm2 de 10 centímetros de espesor, reforzado, con fibra de polipropileno a razón de 0.90 kg/m³ acabado común, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
12. Rampa para discapacitados de concreto premezclado F'c=150 kg/cm2, con fibra de polipropileno a razón de 900 g/m3, acabado escobillado y pintura esmalte azul como acabado final, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

000084

13. Guarnición recta de 10 centímetros x 20 centímetros a base de concreto F'c=150kg/cm² en áreas de jardín, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
14. Banca metálica a base de tubos de 1" cédula 40, con tubo rolado de 1 1/2", calibre 16, con pintura electrostática y soleras de 3/16" x 1 1/2", incluye: placas y ángulos de anclajes dejados previamente ahogados en muros y firmes, pintura anticorrosiva de fabricación, pintura alquidálica marca Comex o similar, materiales, mano de obra, herramienta, equipos, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
15. Depósito de basura a base de metal desplegado de 2 x 4 milímetros 2.5 milímetros espesor de retícula, calibre 22, con tubos de apoyo de fierro de 2" de diámetro cédula 40 acabado con pintura alquidálica color verde marca Osel o similar, solera de 3/16" de espesor, varilla redonda lisa de 5/8" de diámetro pintura de esmalte, tapa de fondo a base de solera de 3/16" de espesor, anclaje al piso con dado de 40 x 40 centímetros y de 40 centímetros de altura armado con castillo armex 15 15-4 concreto F'c=210 Kg/cm2 y placa metálica de 4" x 4" por 1/4" de espesor. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.
16. Firme de concreto premezclado F'c=210 kg/cm2, de 10 centímetros de espesor, armado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado pulido con medios mecánicos, incluye: zip strip, corte con disco en concreto, pasa-juntas, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución. (En área de deportes extremos).
17. Firme de concreto F'c=210 Kg/cm2 de 10 centímetros de espesor, con fibra de polipropileno a razón de 0.90 kg/cm³, acabado estampado M-021 estilo laja paseo de 90 x 45, color gris oscuro, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Obras preliminares.

18. Limpieza y desenraicé de terreno con maquinaria, incluye: acarreo del material producto de la limpieza fuera del área de trabajo, mano de obra, equipo, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
19. Trazo y nivelación con aparatos, estableciendo ejes fijos de referencia para edificios, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, aparatos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
20. Corte por medios mecánicos en material tipo "B". Incluye: acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
21. Carga y acarreo de material producto de despalme y corte, dentro del primer kilómetro, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
22. Compactación del terreno natural por medios mecánicos al 90 % de peso volumétrico seco máximo, incluye: maquinaria, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
23. Relleno de terreno para conformar terraplenes y consolidar plataformas de terreno con material de banco, compacto al 95 % de su peso volumétrico seco máximo, medido compacto, incluye: materiales, maquinaria, mano de obra, herramienta, equipo.

Rampa Deporte Extremo 1 (D1 / A 129 1/2).

Cimentación.

24. Trazo y nivelación del terreno para desplante de cimentación y/o estructura, estableciendo ejes y referencias. Incluye: localización general, mano de obra, construcción de bancos de nivel y mojoneras.
25. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo B. Incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

26. Relleno con material seleccionado producto de la excavación compactado con medios mecánicos o manuales en capas no mayor de 20 centímetros de espesor. 95 % Proctor.
27. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
28. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo por medios mecánicos, en capas de 20 centímetros de espesor. Incluye: despiedre a mano y retiro de material sobrante, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
29. Plantilla de concreto F'c=100 kg/cm² de 5 centímetros de espesor, incluye: afine del desplante, traspaleo fuera de zanja, perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, base de pago área en planta de cimentación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
30. Zapata corrida de sección constante de 80 x 20 centímetros de espesor, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro, en sentido longitudinal y una varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros, en sentido transversal, concreto F'c=210 Kg/cm2 hecho en obra. Incluye: cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución.
31. Dala de desplante en cimentación de concreto armado de 20 x 20 centímetros, colada con concreto F'c=250 Kg/cm2 con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
32. Rodapié a base de muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros BH 60, en enrase de cimentación, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 1.20 centímetros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado común, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, anclaje de muro en otros elementos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
33. Impermeabilización de muros y cadenas de desplante, a base de emulsión asfáltica, capas de fieltro. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Albañilería.

34. Muro de contención a base de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros, asentado con mortero-cemento arena 1:3 y castillos ahogados con concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra y una varilla del número 5 a cada 0.60 metros, refuerzo horizontal con una varilla del número 3 a cada 2 hiladas, con todos los huecos del block rellenos con concreto F'c=150kg/cm2, acabado fino en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.
35. Dentellón de concreto de 80 x 21 centímetros, armado con 5 varillas de 3/8" de diámetro longitudinal y transversales a cada 15 centímetros, concreto F'c=210 kg/cm2. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza, despedicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
36. Firme de concreto F'c=210 kg /cm2 de 10 centímetros de espesor, reforzado con fibra de polipropileno a razón de 900 gramos por m³, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Acabados.

37. Aplanado fino en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:3 de 2.5 centímetros de espesor, a plomo y regla, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

080000

38. Pintura vinílica en muros, marca Osel o similar. Incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Herrería.

39. Tubo de acero negro de 2" cédula 30 de diámetro, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Rampa Deporte Extremo 2 (D1 / A 129).

Cimentación.

40. Trazo y nivelación del terreno para desplante de cimentación y/o estructura, estableciendo ejes y referencias. Incluye: localización general, mano de obra, construcción de bancos de nivel y mojoneras.
41. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo B. Incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
42. Relleno con material seleccionado producto de la excavación compactado con medios mecánicos o manuales en capas no mayor de 20 centímetros de espesor. 95 % Proctor.
43. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
44. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo por medios mecánicos, en capas de 20 centímetros de espesor. Incluye: despiedre a mano y retiro de material sobrante, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
45. Plantilla de concreto F'c=100 kg/cm² de 5 centímetros de espesor, incluye: afine del desplante, traspaleo fuera de zanja, perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, base de pago área en planta de cimentación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
46. Zapata corrida de sección constante de 80 x 20 centímetros de espesor, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro, en sentido longitudinal y una varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros, en sentido transversal, concreto F'c=210 Kg/cm2 hecho en obra. Incluye: cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución.
47. Dala de desplante en cimentación de concreto armado de 20 x 20 centímetros, colada con concreto F'c=250 Kg/cm2 con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
48. Rodapié a base de muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros BH 60, en enrase de cimentación, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 120 centímetros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado común, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, anclaje de muro en otros elementos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
49. Impermeabilización de muros y cadenas de desplante, a base de emulsión asfáltica capas de fieltro. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

180000

Albañilería.

50. Muro de contención a base de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros, asentado con mortero-cemento arena 1:3 y castillos ahogados con concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra y una varilla del número 5 a cada 0.60 metros refuerzo horizontal con una varilla del número 3 a cada 2 hiladas, con todos los huecos del block rellenos con concreto F'c=150kg/cm2, acabado fino en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.
51. Dentellón de concreto de 80 x 21 centímetros, armado con 5 varillas de 3/8" de diámetro longitudinal y transversales a cada 15 centímetros, concreto F'c=210 kg/cm2. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza, despedicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
52. Firme de concreto F'c=210kg/cm2 de 10 centímetros de espesor, reforzado con fibra de polipropileno a razón de 900 gramos por m³, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Acabados.

53. Aplanado fino en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:3 de 2.5 centímetros de espesor, a plomo y regla, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
54. Pintura vinílica en muros, marca Osel o similar, color por definir. Incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Herrería.

55. Tubo de acero negro de 2" cédula 30 de diámetro, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Rampa Deporte Extremo 3 (D1 / A 130).

Cimentación.

56. Trazo y nivelación del terreno para desplante de cimentación y/o estructura, estableciendo ejes y referencias. Incluye: localización general, mano de obra, construcción de bancos de nivel y mojoneras.
57. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo B. Incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
58. Relleno con material seleccionado producto de la excavación compactado con medios mecánicos o manuales en capas no mayor de 20 centímetros de espesor. 95 % Proctor.
59. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
60. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo por medios mecánicos, en capas de 20 centímetros de espesor. Incluye: despiedre a mano y retiro de material sobrante, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
61. Plantilla de concreto F'c=100 kg/cm² de 5 centímetros de espesor, incluye: afine del desplante, traspaleo fuera de zanja, perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, base de pago área en planta de cimentación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

000083

62. Zapata corrida de sección constante de 80 x 20 centímetros de espesor, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro, en sentido longitudinal y una varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros, en sentido transversal, concreto F'c=210 Kg/cm2 hecho en obra. Incluye: cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución.
63. Dala de desplante en cimentación de concreto armado de 20 x 20 centímetros, colada con concreto F'c=210 Kg/cm2 con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
64. Rodapié a base de muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros, en enrase de cimentación, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 120 centímetros y concreto F'c= 150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado común, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, anclaje de muro en otros elementos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
65. Impermeabilización de contratrabes y cadenas de desplante, a base de emulsión asfáltica capas de fieltro. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Albañilería.

66. Muro de contención a base de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros, asentado con mortero-cemento arena 1:3 y castillos ahogados con concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra y una varilla del número 5 a cada 0.60 metros, refuerzo horizontal con una varilla del número 3 a cada 2 hiladas, con todos los huecos del block rellenos con concreto F'c=150kg/cm2, acabado común en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.
67. Dentellón de concreto de 80 x 21 centímetros, armado con 5 varillas de 3/8" de diámetro longitudinal y transversales a cada 15 centímetros, concreto F'c=210 kg/cm2. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza, despedicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
68. Firme de concreto F'c=210 Kg/cm2 de 10 centímetros de espesor, reforzado con fibra de polipropileno a razón de 900 gramos por m^3, incluye: colado, curado, cimbra muerta, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Acabados.

69. Aplanado fino en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:3 de 2.5 centímetros de espesor, a plomo y regla, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
70. Pintura vinílica en muros, marca Osel o similar, color por definir, incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Herrería.

71. Barandal de tubo de acero negro de 2" de diámetro, acabado pulido en elementos verticalibrees y de tubo de acero negro de 3" de diámetro, acabado pulido en elementos horizontales. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Rampa Deporte Extremo 4 (D1 / A 134).

Cimentación.

72. Trazo y nivelación del terreno para desplante de cimentación y/o estructura, estableciendo ejes y referencias. Incluye: localización general, mano de obra, construcción de bancos de nivel y mojoneras.

68000

73. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo B. Incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
74. Relleno con material seleccionado producto de la excavación compactado con medios mecánicos o manuales en capas no mayor de 20 centímetros de espesor. 95 % Proctor.
75. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
76. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo por medios mecánicos, en capas de 20 centímetros de espesor. Incluye: despiedre a mano y retiro de material sobrante, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
77. Plantilla de concreto F'c=100 kg/cm² de 5 centímetros de espesor, incluyé: afine del desplante, traspaleo fuera de zanja, perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, base de pago área en planta de cimentación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
78. Zapata corrida de sección constante de 80 x 20 centímetros de espesor, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro, en sentido longitudinal y una varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros, en sentido transversal, concreto F'c=210 kg/cm2, hecho en obra. Incluye: cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución.
79. Dala de desplante en cimentación de concreto armado de 20 x 20 centímetros, colada con concreto F'c=210 Kg/cm2 con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
80. Rodapié a base de muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros, en enrase de cimentación, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 120 centímetros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado común, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, anclaje de muro en otros elementos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
81. Impermeabilización de contratrabes y cadenas de desplante, a base de emulsión asfáltica capas de fieltro, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Albañilería.

82. Muro de contención a base de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros, asentado con mortero cemento arena 1:3 y castillos ahogados con concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra y una varilla del número 5 a cada 0.60 metros, refuerzo horizontal con una varilla del número 3 a cada 2 hiladas, con todos los huecos del block rellenos con concreto F'c=150kg/cm2, acabado común en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.
83. Firme de concreto F'c=210 Kg/cm2 de 10 centímetros de espesor, reforzado con fibra de polipropileno a razón de 900 gramos por m³, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Acabados.

84. Aplanado fino en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:3 de 2.5 centímetros de espesor, a plomo y regla, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

060000

85. Pintura vinílica en muros, marca Osel o similar, color por definir, incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Herrería.

86. Tubo de acero negro de 2" cédula 30 de diámetro, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Rampa Deporte Extremo 5.

Preliminares.

87. Corte por medios mecánicos en material tipo "B". Incluye: acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
88. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Cimentación.

89. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo B. Incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
90. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo por medios mecánicos, en capas de 20 centímetros de espesor. Incluye: despiedre a mano y retiro de material sobrante, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
91. Plantilla de concreto F'c=100 kg/cm² de 5 centímetros de espesor, incluye: afine del desplante, traspaleo fuera de zanja, perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, base de pago área en planta de cimentación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
92. Zapata corrida de sección constante de 20 x 60 centímetros a base de concreto F'c=210 Kg/cm2 armada con 3 varillas de 3/8" de diámetro, estribos con varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros. Incluye: cimbra con madera, acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto, base de pago área en planta de cimentación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
93. Dala de desplante en cimentación de concreto armado de 20 x 20 centímetros, colada con concreto F'c=210 Kg/cm2 con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
94. Rodapié a base de muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros, en enrase de cimentación, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 120 centímetros y concreto F'c= 150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado común, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, anclaje de muro en otros elementos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
95. Dentellón de concreto de 80 x 21 centímetros, armado con 5 varillas de 3/8" de diámetro longitudinal y transversales a cada 15 centímetros, concreto F'c=210 kg/cm2. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza, despedicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
96. Impermeabilización en dalas y muros de desplante, a base de 2 capas de Microseal 2F o Microlastic y 1 capa de polietileno 800, marca Fester o similar, incluye: acabado con arena cernida, materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

160009

Albañilería.

97. Muro de contención a base de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros, asentado con mortero-cemento arena 1:3 y castillos ahogados con concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra y una varilla del número 5 a cada 0.60 metros, refuerzo horizontal con una varilla del número 3 a cada 2 hiladas, con todos los huecos del block rellenos con concreto F'c=150kg/cm2, acabado común en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.
98. Firme de concreto F'c=210 kg /cm2 de 10 centímetros de espesor, reforzado con fibra de polipropileno a razón de 900 gramos por m³, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Acabados.

99. Aplanado fino en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:3 de 2.5 centímetros de espesor, a plomo y regla, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Herrería.

100. Tubo de acero negro de 3" de diámetro cédula 30, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Parque de Béisbol Infantil.

Cimentación.

101. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo B. Incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
102. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
103. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo por medios mecánicos, en capas de 20 centímetros de espesor. Incluye: despiedre a mano y retiro de material sobrante, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
104. Plantilla de concreto F'c=100 kg/cm² de 5 centímetros de espesor, incluye: afine del desplante, traspaleo fuera de zanja, perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, base de pago área en planta de cimentación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
105. Acero de refuerzo número 3 F'y=4200 Kg/cm2 en cimentación, incluye: suministro de alambre recocido número 18 para amarre, silletas, ganchos, traslapes, desperdicios, almacenaje, manejo y protección contra intemperismo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
106. Cimbrado y descimbrado acabado común en zapatas y contratrabes, incluye: habilitado, desmoldante, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
107. Concreto premezclado F'c=210 Kg/cm2 en zapatas de cimentación y contratrabes, incluye: bombeo, vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

260000

108. Dala de desplante en cimentación de concreto armado de 15 x 20 centímetros, colada con concreto F'c=210 Kg/cm2 con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
109. Impermeabilización de contratrabes y cadenas de desplante, a base de emulsión asfáltica capas de fieltro. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Albañilería.

110. Muro de block cara de piedra de concreto de 15 X 20 X 40 centímetros, con castillos ahogados con concreto F'c=150 Kg/cm2 y una varilla del número 5 a cada 1.20 centímetros y refuerzo horizontal con una varilla número 3 a cada 2 hiladas, acabado aparente, incluye: anclaje de muro en otros elementos, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
111. Cadena de cerramiento de 15 x 15 centímetros, de concreto armado F'c=210 kg/cm2, hecho en obra, acabado aparente, con armex 15-15-4, incluye: chaflanes, cimbrado, descimbrado, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
112. Protección superior de barda, a base de malla tipo ciclón galvanizada, de 5.5x5.5 centímetros, calibre 11, de 4.00 metros de altura, con postes galvanizado vertical de 2 1/2" calibre 18 a cada 3.05 metros, y arriostre horizontal a base de tubo galvanizado de 1 1/2" calibre 20. Incluye: materiales, mano de obra, andamiaje, equipo, herramienta, acarreos, elevaciones, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
113. Arcilla compactada y mejorada con un espesor de 5 a 8 centímetros, incluye: compactación al 95% de la prueba Proctor, material de banco, mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentajes de proyecto, acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
114. Poste de foul a base de PTR de 3", acabado con pintura esmalte automotriz en color amarillo marca Osel o similar, con una banderilla armada a base de marcos de perfiles PTR azul de 1" y metal desplegado, calibre 22, con una altura de 9 metros. Incluye: cimentación, excavación, acarreo, habilitado, cimbra, cimbrado, colado, descimbrado, curado, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Equipamiento.

115. Equipamiento para parque de béisbol infantil, que incluye lo siguiente: 3 bases con cubierta de vinil de 14"x14"x1", rellenas de esponja, con dos clavos cada una para anclarse a la tierra, 1 home de vinil removible de 15"x15"x2 1/2", 1 plato de picheo de 4 caras para montículo, de hule con centro de P.V.C. de 4" x 18", materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Dogouts.

Cimentación.

116. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo B. Incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
117. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
118. Plantilla de concreto F'c=100 kg/cm² de 5 centímetros de espesor, incluye: afine del desplante, traspaleo fuera de zanja, perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, base de pago área en planta de cimentación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

060000

119. Acero de refuerzo número 3 F'y=4200 Kg/cm2 en cimentación, incluye: suministro de alambre recocido número 18 para amarre, silletas, ganchos, traslapes, desperdicios, almacenaje, manejo y protección contra intemperismo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
120. Acero de refuerzo número 4 F'y=4200 Kg/cm2 en cimentación, incluye: suministro de alambre recocido número 18 para amarre, silletas, ganchos, traslapes, desperdicios, almacenaje, manejo y protección contra intemperismo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
121. Cimbrado y descimbrado acabado común en zapatas y contratrabes, incluye: habilitado, desmoldante, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
122. Concreto premezclado F'c=210 Kg/cm2 en zapatas de cimentación y contratrabes, incluye: bombeo, vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
123. Impermeabilización de contratrabes y cadenas de desplante, a base de emulsión asfáltica capas de fieltro. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Estructura.

124. Acero de refuerzo número 3 F'y=4200 kg/cm2, en estructura, incluye: suministro de alambre recocido número 18 para amarres, silletas, ganchos, traslapes, desperdicios, almacenaje, manejo y protección contra intemperismo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, todo lo necesario para su correcta ejecución.
125. Estructuras de acero H-50 en polines de cubierta. perfiles TS, PRE, incluye: pintura anticorrosiva de fabricación y pintura esmalte alquidálica como acabado final, materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, elevación, andamios, maniobras, fletes, cortes, anclajes, soldaduras, protección contra intemperismo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
126. Techo de lámina tipo Zintro, R-101, calibre 24, hasta una altura de 4.00 metros, incluye: andamios maniobras, fletes, anclajes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
127. Cimbrado y descimbrado aparente en losa medida por superficie de contacto a cualquier altura, incluye: habilitado y terminado del área de contacto, desmoldante, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
128. Concreto premezclado, en estructura F'c=210 Kg/cm2 (columnas, trabes, faldones, losas, rampas de escalera, etc), incluye: bombeo, acarreo, vaciado, vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
129. Cadena de cerramiento de 15 x 20 centímetros, de concreto armado F'c=210 kg/cm2, hecho en obra, acabado aparente, con 4 varillas del número 3 y estribos del número 2 a cada 20 centímetros, incluye: chaflanes, goteros, cimbrado, descimbrado, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Albañilería.

130. Muro de block de concreto de 15 X 20 X 40 centímetros, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra y una varilla del número 5 a cada 1.20 metros, refuerzo horizontal con escalerillas a cada 2 hiladas, acabado común, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos y todo lo necesario para su correcta ejecución.

760004

Zona 2.

Obras Preliminares.

Limpieza, desmonte, trazo y nivelación.

131. Limpieza y desenraicé de terreno con maquinaria, incluye: acarreo del material producto de la limpieza fuera del área de trabajo, mano de obra, equipo, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
132. Trazo y nivelación con aparatos, estableciendo ejes fijos de referencia para edificios, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, aparatos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
133. Corte por medios mecánicos en material tipo "B". Incluye: acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
134. Carga y acarreo de material producto de despalme y corte, dentro del primer kilómetro, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
135. Compactación del terreno natural por medios mecánicos al 90 % de peso volumétrico seco máximo, incluye: maquinaria, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
136. Relleno de terreno para conformar terraplenes y consolidar plataformas de terreno con material de banco, compacto al 95 % de su peso volumétrico seco máximo, medido compacto, incluye: materiales, maquinaria, mano de obra, herramienta, equipo.

Cancha de Fútbol Rápido.

Cimentación.

137. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo B. Incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
138. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
139. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo por medios mecánicos, en capas de 20 centímetros de espesor. Incluye: despiedre a mano y retiro de material sobrante, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
140. Plantilla de concreto hecho en obra, F'c=100 Kg/cm2 de 5 centímetros de espesor, incluye: perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
141. Acero de refuerzo número 3 F'y=4200 Kg/cm2 en cimentación, incluye: suministro de alambre recocido número 18 para amarre, silletas, ganchos, traslapes, desperdicios, almacenaje, manejo y protección contra intemperismo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
142. Concreto premezclado F'c=210 Kg/cm2 en zapatas de cimentación y contratrabes, incluye: bombeo, vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
143. Cimbrado y descimbrado acabado común en zapatas y contratrabes medido por superficie de contacto, incluye: habilitado, desmoldante, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

144. Dala de desplante en cimentación de concreto armado de 20 x 20 centímetros, colada con concreto F'c=200 Kg/cm2 con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 25 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
145. Rodapié a base de muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros BH 60, en enrase de cimentación, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 120 centímetros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado común, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, anclaje de muro en otros elementos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
146. Impermeabilización de contratrabes y cadenas de desplante, a base de emulsión asfáltica capas de fieltro, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Estructura.

147. Armazón a base de tubo de 4" de diámetro cédula 40 de acero grado A-36, incluye: codos de tubo de 4" cédula 40, suministro, colocación, pintura anticorrosiva de fabricación y pintura esmalte alquidálica como acabado final, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, elevación, andamios, maniobras, fletes, cortes, anclajes, soldaduras, protección contra intemperismo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
148. Larguero Strut de 5.05 metros a base de polín 4EP14 de acero grado A-36, incluye: suministro, colocación, pintura anticorrosiva de fabricación y pintura esmalte alquidálica como acabado final, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, elevación, andamios, maniobras, fletes, cortes, anclajes, soldaduras, protección contra intemperismo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
149. Angulo de 1 1/2" x 3/16" de acero grado A-36, incluye: suministro, colocación, pintura anticorrosiva de fabricación y pintura esmalte alquidálica como acabado final, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, elevación, andamios, maniobras, fletes, cortes, anclajes, soldaduras, protección contra intemperismo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
150. Angulo de 6" X 6" X 1/4" de acero grado A-36, incluye: suministro, colocación, pintura anticorrosiva de fabricación y pintura esmalte alquidálica como acabado final, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, elevación, andamios, maniobras, fletes, cortes, anclajes, soldaduras, protección contra intemperismo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
151. Contraflambeo (cf) a base de varilla de 1/2" de diámetro, incluye: suministro, colocación, habilitado, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, elevación, andamios, maniobras, fletes, cortes, anclajes, soldaduras, protección contra intemperismo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
152. Techo de lámina tipo Zintro, R-101, calibre 24, hasta una altura de 4.00 metros, incluye: andamios, maniobras, fletes, anclajes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Albañilería.

153. Muro cara de piedra de 20 x 20 x 40 centímetros, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 1.20 metros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos y todo lo necesario para su correcta ejecución.
154. Dala de 20 x 17 centímetros, de concreto armado F'c=210 kg/cm2, hecho en obra, acabado aparente, armado con 4 varillas 3 y estribos del número 2 a cada 0.20 metros, incluye: cimbrado, descimbrado, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

155. Firme de concreto premezclado F'c=210 kg/cm2, de 10 centímetros de espesor, armado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado pulido con medios mecánicos, incluye: zip strip, corte con disco en concreto, pasa-juntas, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Acabados.

156. Pintura vinílica en muros, marca Osel o similar, color AC101 NEW MEADOW, incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

157. Pintura vinílica marca Osel o similar color blanco sobre líneas de cancha de 0.5 centímetros de grosor, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

158. Barniz acrílico anti-graffiti en muros con superficie poco porosa y de recién construcción, marca Antigraffiti o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, acarreo, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.

159. Protección superior de barda, a base de malla tipo ciclón galvanizada, de 5.5x5.5 centímetros, calibre 10.5, de 2.00 metros de altura, con postes galvanizada intermedios de 2" de diámetro a cada 3.00 metros, y postes galvanizados de arranque o esquineros de 3" de diámetro, ahogados 50 centímetros en los castillos que forman la barda, con contravientos a 45° en arranque y esquinas con tubo galvanizado de 2", travesaño superior e inferior de tubo galvanizado de 2", incluye: materiales, mano de obra, andamiaje, equipo, herramienta, acarreos, elevaciones, y todo lo necesario para su correcta ejecución. (El material será marca Gan o similar).

160. Banca metálica a base de soportes de PTR de 2" verde y perfil tubular R400 calibre 18, incluye: placas y ángulos de anclajes dejados previamente ahogados en muros y firmes, pintura anticorrosiva de fabricación, pintura alquidálica color Kryptonite AC097N marca Osel o similar, materiales, mano de obra, herramienta, equipos, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

161. Portería para cancha de fútbol rápido de secciones 4.00 metros de largo x 1.95 metros de fondo x 2.20 a 2.05 metros de alto, a base de marco perimetral y bastidor de PTR de 2" verde, refuerzos de tubo de fierro negro cédula 30 de 1 1/2" de diámetro y forro de malla ciclón 5.5 x 5.5 centímetros calibre 10.5, incluye: pintura anticorrosiva de fabricación y pintura esmalte blanco como acabado final, fijación, cimentación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

162. Puerta tipo P-01, a base de bastidor de PTR de 2" verde y malla ciclónica de 5.5 x 5.5 centímetros, calibre 10.5 en la parte superior, lámina negra calibre 20 en la parte inferior, bisagras tubulares de 3/8" de diámetro, incluye: pasador con porta candado, fijación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. para vano de 1.00 x 2.95 metros.

163. Puerta tipo P-02, a base de bastidor de PTR de 2" verde y malla ciclónica de 5.5 x 5.5 centímetros, calibre 10.5 en la parte superior, lámina negra calibre 20 en la parte inferior, bisagras tubulares de 3/8" de diámetro, incluye: pasador con porta candado, fijación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. para vano de 1.00 x 2.95 metros.

164. Puerta tipo P-03, a base de bastidor de PTR de 2" verde y malla ciclónica de 5.5 x 5.5 centímetros, calibre 10.5, bisagras tubulares de 3/8" de diámetro, incluye: pasador con porta candado, fijación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. para vano de 0.90 x 2.95 metros.

165. Puerta tipo P-04, a base de bastidor de PTR de 2" verde y malla ciclónica de 5.5 x 5.5 centímetros, calibre 10.5, bisagras tubulares de 3/8" de diámetro, incluye: pasador con porta candado, fijación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. Para vano de 0.90 x 2.95 metros.

Graderío en canchas de Futbol rápido (Sencilla).
Cimentación.

166. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo B. Incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución..
167. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
168. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo por medios mecánicos, en capas de 20 centímetros de espesor. Incluye: despiedre a mano y retiro de material sobrante, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
169. Plantilla de concreto hecho en obra, F'c=100 Kg/cm2 de 5 centímetros de espesor, incluye: perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
170. Zapata corrida de sección constante de 80 x 20 centímetros de espesor, refuerzo con 5 varillas de 3/8" de diámetro, en sentido longitudinal y una varilla de 3/8" de diámetro a cada 17.5 centímetros, en sentido transversal, concreto F'c=210 Kg/cm2 hecho en obra. Incluye: cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución.
171. Dala de desplante en cimentación de 20 x 20 centímetros de concreto armado con armex de 15.15.4, colada con concreto F'c=210 kg/cm2, incluye: cimbra común y descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
172. Relleno con material seleccionado producto de excavación compactado con medios mecánicos o manuales en capas no mayores de 20 centímetros de espesor.
173. Rodapié a base de muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros BH 60, en enrase de cimentación, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 120 centímetros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado común, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, anclaje de muro en otros elementos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
174. Impermeabilización de contratrabes y cadenas de desplante, a base de emulsión asfáltica capas de hilo. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Albañilería.

175. Muro a base de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros BH 60, en enrase de cimentación, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 120 centímetros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado común, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, anclaje de muro en otros elementos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
176. Firme de concreto premezclado en gradas con F'c=210 kg/cm2, de 12 centímetros de espesor, armado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado pulido con medios mecánicos, incluye: zip strip, corte con disco en concreto, pasa-juntas, materiales, cimbra muerta, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
177. Escalones de concreto en gradas con acabado pulido con 30 centímetros de huella, 20 centímetros de peralte y 40 centímetros de longitud, armados con malla electrosoldada 6-6/10-10 y anclas a elementos estructurales con varillas de 3/8", incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo,

elevación, andamios, maniobras, fletes, cortes, anclajes, soldaduras, protección contra intemperismo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

178. Escalones de acceso a gradas de concreto premezclado con F'c=210 kg/cm2, de 12 centímetros de espesor, armado con varillas número 3 a cada 15 centímetros en ambos sentidos, incluye: cimbra, cimbrado, armado, colado, descimbrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

179. Aplanado fino en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:3 de 2.5 centímetros de espesor, a plomo y regla, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Acabados.

180. Pintura vinílica en muros, marca Osel o similar, color por definir. Incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

181. Barniz acrílico anti-graffiti en muros con superficie poco porosa y de recién construcción, marca Antigraffiti o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, acarreo, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.

182. Tubo de acero negro de 2" cédula 30 de diámetro. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Graderío en canchas de Futbol rápido (Doble).

Cimentación.

183. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo B. Incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

184. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

185. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo por medios mecánicos, en capas de 20 centímetros de espesor. Incluye: despiedre a mano y retiro de material sobrante, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

186. Plantilla de concreto hecho en obra, F'c=100 Kg/cm2 de 5 centímetros de espesor, incluye: perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

187. Zapata corrida de sección constante de 80 x 20 centímetros de espesor, refuerzo con 5 varillas de 3/8" de diámetro, en sentido longitudinal y una varilla de 3/8" de diámetro a cada 17.5 centímetros, en sentido transversal, concreto F'c=210 Kg/cm2 hecho en obra. Incluye: cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución.

188. Dala de desplante en cimentación de 20 x 20 centímetros de concreto armado con armex de 15.15.4, colada con concreto F'c=210 kg/cm2, incluye: cimbra común y descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

189. Relleno con material seleccionado producto de excavación compactado con medios mecánicos o manuales en caps no mayores de 20 centímetros de espesor.

190. Rodapié a base de muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros BH 60, en enrase de cimentación, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 120 centímetros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado

común, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, anclaje de muro en otros elementos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

191. Impermeabilización de contratrabes y cadenas de desplante, a base de emulsión asfáltica capas de fieltro. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Albañilería.

192. Muro a base de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros BH 60, en enrase de cimentación, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 120 centímetros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado común, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, anclaje de muro en otros elementos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

193. Firme de concreto premezclado en gradas con F'c=210 kg/cm2, de 12 cm de espesor, armado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado pulido con medios mecánicos, incluye: zip strip, corte con disco en concreto, pasa-juntas, materiales, cimbra muerta, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

194. Escalones de concreto en gradas con acabado pulido con 30 centímetros de huella, 20 centímetros de peralte y 40 centímetros de longitud, armados con malla electrosoldada 6-6/10-10 y anclas a elementos estructurales con varillas de 3/8", incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, elevación, andamios, maniobras, fletes, cortes, andajes, soldaduras, protección contra intemperismo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

195. Escalones de acceso a gradas de concreto premezclado con F'c=210 kg/cm2, de 12 centímetros de espesor, armado con varillas número 3 a cada 15 centímetros en ambos sentidos, incluye: cimbra, cimbrado, armado, colado, descimbrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

196. Aplanado fino en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:3 de 2.5 centímetros de espesor, a plomo y regla, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Acabados.

197. Pintura vinílica en muros, marca Osel o similar, color por definir. Incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

198. Barniz acrílico anti-graffiti en muros con superficie poco porosa y de recién construcción, marca Antigraffiti o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, acarreo, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.

199. Tubo de acero negro de 2" cédula 30 de diámetro. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Rampa de Acceso a Gradas.

Cimentación.

200. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo B. Incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

201. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

202. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo por medios mecánicos, en capas de 20 centímetros de espesor. Incluye: despiedre a mano y retiro de material sobrante, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
203. Plantilla de concreto hecho en obra, F'c=100 Kg/cm2 de 5 centímetros de espesor, incluye: perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
204. Acero de refuerzo número 3 F'y=4200 Kg/cm2 en cimentación, incluye: suministro de alambre recocido número 18 para amarre, silletas, ganchos, traslapes, desperdicios, almacenaje, manejo y protección contra intemperismo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
205. Concreto premezclado F'c=210 Kg/cm2 en zapatas de cimentación y contratrabes, incluye: bombeo, vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
206. Cimbrado y descimbrado acabado común en zapatas y contratrabes medido por superficie de contacto, incluye: habilitado, desmoldante, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
207. Impermeabilización de contratrabes y cadenas de desplante, a base de emulsión asfáltica capas de fieltro. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Albañilería.

208. Muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros, asentado con mortero-cemento arena 1:3 y castillos ahogados con concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra y una varilla del número 5 a cada 1.20 metros, refuerzo horizontal con una varilla del número 3 a cada 2 hiladas, acabado aparente, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.
209. Firme de concreto premezclado en rampa con F'c=210 kg/cm2, de 12 centímetros de espesor, armado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado escobillado, incluye: zip strip, corte con disco en concreto, pasa-juntas, materiales, cimbra muerta, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Módulo de Servicios Sanitarios.

Cimentación.

210. Trazo y nivelación del terreno para desplante de cimentación y/o estructura, estableciendo ejes y referencias. Incluye: localización general, mano de obra, construcción de bancos de nivel y mojoneras.
211. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo B. Incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
212. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
213. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo por medios mecánicos, en capas de 20 centímetros de espesor. Incluye: despiedre a mano y retiro de material sobrante, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
214. Plantilla de concreto hecho en obra, F'c=100 Kg/cm2 de 5 centímetros de espesor, incluye: perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

215. Impermeabilización de contratrabes y cadenas de desplante, a base de emulsión asfáltica capas de fieltro. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
216. Zapata corrida de sección constante de 60 x 20 centímetros de espesor, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro, en sentido longitudinal y una varilla de 3/8" de diámetro a cada 15 centímetros, en sentido transversal, concreto F'c=210 Kg/cm2 hecho en obra. Incluye: cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución.
217. Dala de desplante en cimentación de concreto armado de 15 x 20 centímetros, colada con concreto F'c=210 Kg/cm2 con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, habilitado y armado de acero, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
218. Rodapié a base de muro de block de concreto de 15 X 20 X 40 centímetros BH 60, en érase de cimentación, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 120 centímetros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado común, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, anclaje de muro en otros elementos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Estructura..

219. Techo de lámina tipo Zintro, R-101, calibre 24, hasta una altura de 5.50 metros, incluye: polinería a cada 40 centímetros, andamios, maniobras, fletes, anclajes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
220. Losa de concreto de 10 centímetros de espesor, F'c=210 kg/cm2, armada con una varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros en ambos sentidos, acabado aparente en interior. Incluye: andamios, maniobras, cimbra, descimbra, habilitado del acero, anclajes, vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Albañilería.

221. Muro cara de piedra de 15 X 20 X 40 centímetros, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 1.20 metros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos y todo lo necesario para su correcta ejecución.
222. Muro de block de concreto de 15 X 20 X 40 centímetros, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 1.20 metros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos y todo lo necesario para su correcta ejecución.
223. Muro de block de concreto de 10 X 20 X 40 centímetros, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 1.20 metros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos y todo lo necesario para su correcta ejecución.
224. Castillo tipo, de concreto F'c=210 kg/cm2, de 15 x 15 centímetros a cualquier altura, armado con 4 varillas del número 3 y estribos del número 2 a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, habilitado y armado de acero, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
225. Castillo tipo, de concreto F'c=210 kg/cm2, de 15 x 30 centímetros a cualquier altura, armado con 4 varillas del número 3 y estribos del número 2 a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, habilitado y armado de acero, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

000102

226. Cadena de cerramiento de 15 x 20 centímetros, de concreto armado F'c=210 kg/cm2, hecho en obra, acabado aparente, con 4 varillas del número 3 y estribos del número 2 a cada 20 centímetros. Incluye: cimbrado, descimbrado, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
227. Trabe de concreto de 15 x 60 centímetros, de concreto armado F'c=210 kg/cm2, hecho en obra, acabado común, armada con 6 varillas de 1/2" de diámetro. Incluye: chaflanes, goteros, cimbrado, descimbrado, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
228. Cadena de remate de 15 x 15 centímetros, de concreto armado F'c=210 kg/cm2, hecho en obra, acabado común, armada con armex 10-10-4. Incluye: chaflanes, goteros, cimbrado, descimbrado, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
229. Firme de concreto premezclado F'c=210 kg/cm2, de 10 centímetros de espesor, armado con malla electro-soldada 6x6 / 10-10, acabado pulido con llana metálica; incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
230. Aplanado fino en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:3 de 1.5 centímetros de espesor, a plomo y regla, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
231. Corona de lámina galvanizada calibre 24, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
232. Bota-aguas de lámina galvanizada calibre 24, de 60 centímetros de ancho promedio, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Acabados.

233. Pintura vinílica en muros, marca Comex o similar color blanco, incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
234. Letreros con simbología para baños de hombres, sobre lámina negra calibre 20, en acabado color blanco marca Comex o similar y en color azul marca Comex o similar. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, acarreo, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.
235. Letreros con simbología para baños de mujeres, sobre lámina negra calibre 20, en acabado color blanco marca Comex o similar y en color azul marca Comex o similar. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, acarreo, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.
236. Limpieza fina de obra en pisos, lambrines, cristales, aluminio, madera, etc. Incluye: materiales, mano de obra, andamios, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
237. Material para relleno a base de mortero cemento-carlita-inclusor, en proporción por 1 m3, 1000 litros de carlita, 200 kilogramos de cemento gris y 4 litros de inclusor, de 12 centímetros de espesor promedio en azotea. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, andamios, elevación, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
238. Impermeabilización en azotea, a base de una primera capa de primer, una mano de acriton, alternando una capa de revoflex y como final otra capa de acriton blanco o similar. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

239. Bajada Pluvial. PVC de 4" de diámetro, serie 20. Incluye: codos, tees, coples, reducciones, tapones, conectores, válvulas de seccionamiento, trampa a base de codos 90°, fijación, excavación, relleno, cama de arena, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, plomeo, alineación y todo lo necesario para su correcta ejecución.

240. Bajada Pluvial. Salida a base de tuberías y conexiones de PVC serie 20. Incluye: coladera Helvex modelo 4954 de 4" de diámetro, materiales, mano de obra, fijación, pase por muro o losa, excavación, cama de arena, herramienta, equipo, plomeo, acarreo, elevaciones, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Herrería y Aluminio.

241. Ventana tipo V-01, fabricada a base de perfiles tubulares Prolamsa o similar, con cristal claro de 6 milímetros de espesor, incluye: broche de ventana de manija, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. para vano de 2.16 x 0.5 metros.

242. Puerta tipo P-01, a base de lámina negra calibre 24, acabado en pintura esmalte color blanco, marca Comex o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. para vano de 1.20 x 2.20 metros.

243. Puerta tipo P-02, a base de lámina negra calibre 24, acabado en pintura esmalte color blanco, marca Comex o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. para vano de 1.20 x 2.20 metros.

244. Puerta tipo P-03, a base de lámina negra calibre 24, acabado en pintura esmalte color blanco, marca Comex o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. para vano de 1.20 x 2.20 metros.

245. Mampara para w.c. tipo H-01, std en lámina negra, calibre 22 marca Transformaciones Metálicas, acabada en pintura electrostática color blanco de la marca Comex o similar, incluye: herrajes metálicos cromados y fijación al piso y muro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. La sección incluye un fijo de 0.70 metros de largo x 1.50 metros de alto y puerta de 0.90 x 1.50 metros (para discapacitados) abatimiento izquierdo.

246. Mampara para w.c. tipo H-04, std en lámina negra, calibre 22 marca Transformaciones Metálicas, acabada en pintura electrostática color blanco de la marca Comex o similar, incluye: herrajes metálicos cromados y fijación al piso y muro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. La sección incluye un fijo de 0.70 metros de largo x 1.50 metros de alto y puerta de 0.90 x 1.50 metros (para discapacitados) abatimiento derecho.

247. Mampara para w.c. tipo H-02, std en lámina negra, calibre 22 marca Transformaciones Metálicas, acabada en pintura electrostática color blanco de la marca Comex o similar, incluye: herrajes metálicos cromados y fijación al piso y muro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. La sección incluye dos fijos de 0.08 metros de largo x 1.50 metros de alto y puerta de 0.70 x 1.50 metros abatimiento izquierdo.

248. Mampara para w.c. tipo H-03, std en lámina negra, calibre 22 marca Transformaciones Metálicas, acabada en pintura electrostática color blanco de la marca Comex o similar, incluye: herrajes metálicos cromados y fijación al piso y muro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. La sección incluye dos fijos de 0.10 metros de largo x 1.50 metros de alto y puerta de 0.70 x 1.50 metros abatimiento derecho.

Muebles y Accesorios.

249. Dispensador rellenable de jabón liquido marca Jonhson & Jonhson ó similar, incluye: fijación a muro, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

250. Dispensador de papel sanitario junior marca Kimberly Clark ó similar, incluye: fijación a muro, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
251. Dispensador de toallas de papel marca Kimberly Clark ó similar, incluye: fijación a muro, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
252. Dos barras de apoyo a base de acero inoxidable de 32", en áreas de discapacitados. Incluye: fijación a muro, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
253. Espejo de 4 milímetros de espesor, de 45 x 280 centímetros con marco de aluminio al natural, incluye: fijación a muro, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Instalación Hidráulica y Sanitaria.

254. Tubo de cobre de 1" marca Nacobre o similar. Incluye: excavación, rellenos, codos, tees, coples, reducción campana, tapones, fijación, ranurado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, plomeo, alineación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
255. Tubo de cobre de 3/4" marca Nacobre o similar. Incluye: excavación, rellenos, codos, tees, coples, reducción campana, tapones, fijación, ranurado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, plomeo, alineación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
256. Tubo de cobre de 1/2" marca Nacobre o similar. Incluye: excavación, rellenos, codos, tees, coples, reducción campana, tapones, fijación, ranurado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, plomeo, alineación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
257. Tubo de PVC de 6" sanitario marca Duralon o similar. Incluye: excavación, rellenos, codos, tees, coples, yees, fijación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, plomeo, alineación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
258. Tubo de PVC de 4" sanitario marca Duralon o similar. Incluye: excavación, rellenos, codos, tees, coples, yees, fijación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, plomeo, alineación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
259. Tubo de PVC de 2" sanitario marca Duralon o similar. Incluye: excavación, rellenos, codos, tees, coples, yees, fijación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, plomeo, alineación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
260. Tubo ventila PVC de 2" sanitario marca Duralon o similar. Incluye: excavación, rellenos, codos, tees, coples, yees, fijación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, plomeo, alineación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
261. Lavabo rectangular marca Ideal Standard, modelo Progreso, en color blanco; con mezcladora a marca Urrea, modelo 60-Q; céspol de latón cromado, de 32 milímetros, marca Urrea, figura 3207, llaves de retención con alimentador de manguera metálica, marca Urrea, figura 401-MLF, suministro y colocación, incluye: pijas, conectores de hule, taquetes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
262. W-1: Inodoro tipo alargado para fluxómetro; marca Ideal Standard, modelo Cadet, en color blanco, con asiento de plástico sólido, abierto al frente y sin tapa, marca Olsonite, modelo 46, fluxómetro marca Helvex, modelo 110-38, incluye: cuellos de cera y pijas, suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
263. W-6: Inodoro para minusválido tipo alargado para fluxómetro, marca Ideal Standard, modelo Cadet, en color blanco, con asiento de plático sólido, abierto al frente y sin tapa, marca Olsonite, modelo 46, fluxómetro marca Helvex, modelo 110-38, incluye: cuellos de cera y pijas, suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

264. Mingitorio de acero inoxidable de 1.80 metros de largo para fluxómetro marca Bradley o equivalente con fluxómetro marca Helvex, modelo 185-19, incluye: suministro y colocación, pijas, taquetes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
265. Vertedero de fibra de vidrio/poliester, marca Formakryl de México, S.A. código 8-003052x49 centímetros, con llave de nariz cromada marca Urrea, figura 19-CR; céspol de latón cromado, de 38 milímetros, marca Urrea, figura 3208, soporte hecho con tubo y conexiones de fierro galvanizado en 13 milímetros de diámetro, suministro y colocación, incluye: pijas, conectores de hule, taquetes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
266. Coladera 25-H, marca Helvex o similar, incluye: pruebas, puesta en funcionamiento, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
267. Registro con trampa de olores de 60x40 centímetros, a base de tabique de 14x26x07 centímetros, aplanado interior pulido con mezcla cemento arena 1:5, marco y contramarco de fierro ángulo de 2"X1/4", suministro y colocación. Incluye: pruebas, puesta en funcionamiento, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
268. Tanque de agua marca Rotoplas de 1,000 litros completo válvula de flotador y válvula de retención, incluye: suministro y colocación, pijas, taquetes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Áreas de Juegos.

Rampa de Acceso a Area de Juegos.

269. Material para dar pendiente en la rampa a base de caliche en capas de 18 centímetros, incluye: compactación al 100% de la prueba Proctor Tamaño Máximo de Agregado 1 1/2" diámetro, material de banco, mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentaje.

Cimentación.

270. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo B. Incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
271. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
272. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo por medios mecánicos, en capas de 20 centímetros de espesor. Incluye: despiedre a mano y retiro de material sobrante, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
273. Plantilla de concreto hecho en obra, F'c= 100 Kg/cm2 de 5 centímetros de espesor, incluye: perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
274. Acero de refuerzo número 3 F'y=4200 Kg/cm2 en cimentación, incluye: suministro de alambre recocido número 18 para amarre, silletas, ganchos, traslapes, desperdicios, almacenaje, manejo y protección contra intemperismo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
275. Concreto premezclado F'c=210 Kg/cm2 en zapatas de cimentación y contratrabes, incluye: bombeo, vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
276. Cimbrado y descimbrado acabado común en zapatas y contratrabes medido por superficie de contacto, incluye: habilitado, desmoldante, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

277. Dala de desplante en cimentación de concreto armado de 20 x 20 centímetros, colada con concreto F'c=210 Kg/cm2 con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

278. Rodapié a base de muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros BH 60, en enrase de cimentación, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 120 centímetros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado común, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, anclaje de muro en otros elementos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

279. Impermeabilización de contratrabes y cadenas de desplante, a base de emulsión asfáltica capas de fieltro. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Albañilería.

280. Firme de concreto premezclado con F'c= 210 kg/cm2, de 10 cm de espesor, reforzado con fibra de polipropileno a razón de 0.90 kg/cm3, acabado escobillado, incluye: zip strip, corte con disco en concreto, pasa-juntas, materiales, cimbra muerta, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

281. Guarnición recta de 10 centímetros x 20 centímetros a base de concreto F'c=150kg/cm² en áreas de jardín, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Acabados.

282. Barandal a base de PER de 3" verde, criba de 5x5 centímetros calibre 16 y un tubo de fierro negro de 8" de diámetro, a cada 3 metros, con una tapa de concreto F'c=180 kg/cm2 todo con acabado en pintura alquidálica color rojo vivo ROX03-1 marca Comex o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

283. Puerta en acceso a áreas de juegos a base de PER de 3" verde, criba de 5x5 centímetros calibre 16 y tubos de fierro negro de 8" de diámetro a cada 3 metros, con una tapa de concreto F'c=180 kg/cm2 todo con acabado en pintura alquidálica color rojo vivo ROX03-1 marca Comex o similar, incluye: pasador hechizo en puertas, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

284. Cama de arena de 25 centímetros de espesor, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, desperdicios, andamios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

285. Banca metálica a base de tubos de 1" cédula 40, con tubo rolado de 1 1/2", calibre 16, con pintura electrostática y soleras de 3/16" x 1 1/2", incluye: placas y ángulos de anclajes dejados previamente ahogados en muros y firmes, pintura anticorrosiva de fabricación, pintura alquidálica marca Comex o similar, materiales, mano de obra, herramienta, equipos, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

286. Juego KIDZ QUEST Serie 2000 línea Burke 2D-941área de seguridad requerida 13.00 metros por 19.00 metros edades de 5 a 12 años capacidad para 64 niños. Incluye: fletes, maniobras y todo lo necesario para su correcta instalación.

Pista de Arcilla (Obra Civil).

287. Arcilla compactada y mejorada, de 5 a 8 centímetros de espesor incluye: compactación al 95% de la prueba Proctor, material de banco, mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentajes de proyecto, acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

288. Guarnición recta de concreto F'c=150 Kg/cm2 de 10 centímetros en la base y 25 centímetros de altura, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Ciclopista (Obra Civil).

289. Riego de impregnación a base de emulsión asfáltica FM-1 a razón de 1.500 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, agua, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

290. Riego de liga a base de emulsión asfáltica FR-3 a razón de 0.300 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

291. Carpeta asfáltica elaborada en planta en caliente, compactadas al 95% con rodillo mecánico de la prueba Marshall tamaño máximo del agregado 3/4", de 5 centímetros de espesor, incluye: barrido de la superficie y limpieza, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Conjunto (Andadores y Banquetas).

292. Firme de concreto F'c=210 kg /cm2 de 10 centímetros de espesor, con fibra de polipropileno a razón de 0.90 kg/cm³, acabado estampado M-021 estilo laja paseo de 90 x 45, color gris oscuro, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

293. Firme de concreto F'c=210 kg /cm2 de 10 centímetros de espesor, con fibra de polipropileno a razón de 0.90 kg/cm³, acabado común, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

294. Guarnición recta de 10 centímetros x 20 centímetros a base de concreto F'c=150kg/cm² en áreas de jardín, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

295. Banca metálica a base de tubos de 1" cédula 40, con tubo rolado de 1 1/2", calibre 16, con pintura electrostática y soleras de 3/16" x 1 1/2", incluye: placas y ángulos de anclajes dejados previamente ahogados en muros y firmes, pintura anticorrosiva de fabricación, pintura alquidalica marca Comex o similar, materiales, mano de obra, herramienta, equipos, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

296. Depósito de basura a base de metal desplegado de 2 x 4 milímetros 2.5 metros espesor de retícula, calibre 22, con tubos de apoyo de fierro de 2" de diámetro cédula 40 acabado con pintura alquidálica color verde marca Osel o similr, solera de 3/16" de espesor, varilla redonda lisa de 5/8" de diámetro pintura de esmalte, tapa de fondo a base de solera de 3/16" de espesor, anclaje al piso con dado de 40 x 40 centímetros y de 40 centímetros de altura armado con castillo armex 15 15-4 concreto F'c=210 Kg/cm2 y placa metálica de 4" x 4" por 1/4" de espesor. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.

Zona 3.

Obras Preliminares.

Limpieza, Desmonte, Trazo y Nivelación.

297. Limpieza y desenraicé de terreno con maquinaria, incluye: acarreo del material producto de la limpieza fuera del área de trabajo, mano de obra, equipo, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

298. Trazo y nivelación con aparatos, estableciendo ejes fijos de referencia para edificios, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, aparatos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Terracerías.

299. Corte por medios mecánicos en material tipo "B". Incluye: acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

300. Carga y acarreo de material producto de despalme y corte, dentro del primer kilómetro, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
301. Compactación del terreno natural por medios mecánicos al 90 % de peso volumétrico seco máximo, incluye: maquinaria, mano de obra, herramienta, equipo.
302. Relleno de terreno para conformar terraplenes y consolidar plataformas de terreno con material de banco, compacto al 95 % de su peso volumétrico seco máximo, medido compacto. Incluye: materiales, maquinaria, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
303. Material mejorado en capas de 18 centímetros para la formación de la capa de base, incluye: compactación al 100% de la prueba Proctor, Tamaño Máximo de Agregado 1 1/2" diámetro, material de banco, mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentaje.

Canchas de Tenis.

304. Protección a base de malla tipo ciclón galvanizada, de 5.5x5.5 centímetros, calibre 11, de 4.10 metros de altura, con postes galvanizados intermedios de 3" de diámetro cédula 60 y postes galvanizados de horizontales de 2" de diámetro cédula 30, con contraventeos a 45 grados y recubierta con malla sombra a base de polietileno color verde de 80 a 85% de sombra con ojillos a cada 50 centímetros, incluye: anclaje a firme materiales, mano de obra, andamiaje, equipo, herramienta, acarreos, elevaciones, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
305. Red de 42"x42" tejida con polietileno de 3 milímetros de diámetro con las 6 filas superiores dobles y bordes a base de lona de poliestileno y cable galvanizado recubierto de vinil, juego de 2 postes para sujeción de red de tenis de material tubular galvanizado de 27/8" calibre 40 con tapa de aluminio, matraca de aluminio para tensado externo de cable, acabado de pintura electroestática, incluye: anclaje a firme materiales, mano de obra, andamiaje, equipo, herramienta, acarreos, elevaciones, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
306. Pintura tipo NOVA COAT, color Grad Green en canchas de tenis. Incluye: trazo, sellador, pintura en general de cancha y líneas de juego color blanco, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
307. Material mejorado en capas de 18 centímetros para la formación de la capa de base, incluye: compactación al 95% de la prueba Proctor, material de banco, mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentajes de proyecto, acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
308. Riego de impregnación a base de emulsión asfáltica FM-1 a razón de 1.500 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, agua, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
309. Riego de liga a base de emulsión asfáltica FR-3 a razón de 0.300 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
310. Carpeta asfáltica de 10 centímetros de espesor elaborada en planta en caliente, compactada al 95% con rodillo mecánico de la prueba Marshall tamaño máximo del agregado 3/4", de 5 centímetros de espesor, incluye: barrido de la superficie y limpieza, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Pista de Arcilla (Obra civil).

311. Arcilla compactada y mejorada con un espesor de 5 a 8 centímetros, incluye: compactación al 95% de la prueba Proctor, material de banco, mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentajes de proyecto, acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Ciclopista (Obra Civil).

312. Riego de impregnación a base de emulsión asfáltica FM-1 a razón de 1.500 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, agua, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

313. Riego de liga a base de emulsión asfáltica FR-3 a razón de 0.300 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
314. Carpeta asfáltica elaborada en planta en caliente, compactadas al 95% con rodillo mecánico de la prueba Marshall tamaño máximo del agregado 3/4", de 5 centímetros de espesor, incluye: barrido de la superficie y limpieza, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
315. Pintura en color blanco tránsito, en división de carriles de ciclopista, incluye: trazado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Conjunto (Andadores y Banquetas).

316. Firme de concreto F'c=210 kg /cm2 de 10 centímetros de espesor, con fibra de polipropileno a razón de 0.90 kg/cm³, acabado común, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
317. Guarnición recta de 10 centímetros x 20 centímetros a base de concreto F'c=150kg/cm² en áreas de jardín, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
318. Banca metálica a base de tubos de 1" cédula 40, con tubo rolado de 1 1/2", calibre 16, con pintura electrostática y soleras de 3/16" x 1 1/2", incluye: placas y ángulos de anclajes dejados previamente ahogados en muros y firmes, pintura anticorrosiva de fabricación, pintura alquidálica marca Comex o similar, materiales, mano de obra, herramienta, equipos, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
319. Depósito de Basura a base de metal desplegado de 2 x 4 milímetros 2.5 milímetros espesor de retícula, calibre 22, con tubos de apoyo de fierro de 2" de diámetro cédula 40 acabado con pintura alquidálica color verde marca Osel o similr, solera de 3/16" de espesor, varilla redonda lisa de 5/8" de diámetro pintura de esmalte, tapa de fondo a base de solera de 3/16" de espesor, anclaje al piso con dado de 40 x 40 centímetros y de 40 centímetros de altura armado con castillo armex 15 15-4 concreto F'c=210 Kg/cm2 y placa metálica de 4" x 4" por 1/4" de espesor. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.

Estacionamientos.

320. Riego de impregnación a base de emulsión asfáltica FM-1 a razón de 1.500 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, agua, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
321. Riego de liga a base de emulsión asfáltica FR-3 a razón de 0.300 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
322. Carpeta asfáltica elaborada en planta en caliente, compactadas al 95% con rodillo mecánico de la prueba Marshall tamaño máximo del agregado 3/4", de 5 centímetros de espesor, incluye: barrido de la superficie y limpieza, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
323. Pintura en color amarillo tránsito, en división de cajones de estacionamiento, incluye: trazado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
324. Pintura para tráfico en color azul, marca Comex o similar, en señalamiento de cajón para minusválido, incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, solvente, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

325. Firme de concreto F'c=210 kg /cm2 de 10 centímetros de espesor; con fibra de polipropileno a razón de 0.90 kg/cm³, acabado común, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
326. Guarnición pecho de paloma a base de concreto F'c=150 kg/cm2, 35 centímetros en la base y 40 centímetros de altura, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
327. Señalamiento en piso con leyenda en estacionamiento para minusválidos, a base de pintura en color azul para tráfico, según diseño, incluye: trazado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
328. Rampa para discapacitados de concreto premezclado F'c= 150 kg/cm2, con fibra de polipropileno a razón de 900 g/m3, acabado escobillado y pintura esmalte azul como acabado final, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Area de Lanzamientos.

329. Reja marca de acero calibre 6 color verde RAL 6005, sujeta al centro del poste de 2.50 metros de altura. Incluye: 8 puertas de 1.00 x 2.50 metros, andaje a base de concreto, con placa, taquetes, tornillos, pasador hechizo en puertas, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
330. Arcilla compactada de 5 a 8 centímetros de espesor, incluye: compactación al 95% de la prueba Proctor, material de banco, mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentajes de proyecto, acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
331. Guarnición recta de 10 centímetros x 20 centímetros a base de concreto F'c=150kg/cm² en áreas de jardín, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Zona 4.

Obras Preliminares.

Limpieza, Desmonte, Trazo y Nivelación.

332. Limpieza y desenraicé de terreno con maquinaria, incluye: acarreo del material producto de la limpieza fuera del área de trabajo, mano de obra, equipo, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
333. Trazo y nivelación con aparatos, estableciendo ejes fijos de referencia para edificios, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, aparatos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Terracerías.

334. Corte por medios mecánicos en material tipo "B". Incluye: acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
335. Carga y acarreo de material producto de despalme y corte, dentro del primer kilómetro, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
336. Compactación del terreno natural por medios mecánicos al 90 % de peso volumétrico seco máximo, incluye: maquinaria, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
337. Relleno de terreno para conformar terraplenes y consolidar plataformas de terreno con material de banco, compacto al 95 % de su peso volumétrico seco máximo, medido compacto, incluye: materiales, maquinaria, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Baños y Refresquerías.

Cimentación.

338. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo B. Incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

339. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

340. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo por medios mecánicos, en capas de 20 centímetros de espesor. Incluye: despiedre a mano y retiro de material sobrante, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

341. Plantilla de concreto hecho en obra, F'c= 100 Kg/cm2 de 5 centímetros de espesor, incluye: perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

342. Acero de refuerzo número 3 F'y=4200 Kg/cm2 en cimentación, incluye: suministro de alambre recocido número 18 para amarre, silletas, ganchos, traslapes, desperdicios, almacenaje, manejo y protección contra intemperismo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

343. Concreto hecho en obra F'c=210 Kg/cm2 en zapatas de cimentación y contratrabes, incluye: suministro, vaciado, vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

344. Cimbrado y descimbrado acabado común en zapatas y contratrabes medido por superficie de contacto, incluye: habilitado, desmoldante, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

345. Impermeabilización de contratrabes y cadenas de desplante, a base de emulsión asfáltica capas de fieltro. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

346. Dala de desplante en cimentación de concreto armado de 15 x 20 centímetros, colada con concreto F'c=210 Kg/cm2 con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, habilitado y armado de acero, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

347. Dala de desplante en cimentación de concreto armado de 10 x 20 centímetros, colada con concreto F'c=210 Kg/cm2 con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, habilitado y armado de acero, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

348. Rodapié a base de muro de block de concreto de 15 X 20 X 40 centímetros BH 60, en érase de cimentación, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 120 centímetros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado común, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, anclaje de muro en otros elementos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Estructura.

349. Acero de refuerzo número 3 F'y=4200 kg/cm2, en estructura, incluye: suministro de alambre recocido número 18 para amarres, silletas, ganchos, traslapes, desperdicios, almacenaje, manejo y protección contra intemperismo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, todo lo necesario para su correcta ejecución.

350. Estructuras de acero H-50 en polines de cubierta. perfiles TS, PRE, incluye: pintura anticorrosiva de fabricación y pintura esmalte alquidálica como acabado final, materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, elevación, andamios, maniobras, fletes, cortes, anclajes, soldaduras, protección contra intemperismo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
351. Techo de lámina tipo Zintro, R-101, calibre 24, hasta una altura de 8.00 metros, incluye: andamios, maniobras, fletes, anclajes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
352. Concreto hecho en obra, en estructura F'c=210 Kg/cm2 (columnas, trabes, faldones, losas, rampas de escalera, etc.), incluye: suministro, acarreo, vaciado, vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
353. Cimbrado y descimbrado aparente en losa, medida por superficie de contacto a cualquier altura, incluye: habilitado, desmoldante, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Albañilería.

354. Muro cara de piedra de 15 X 20 X 40 centímetros, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 1.20 metros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos y todo lo necesario para su correcta ejecución.
355. Muro de block de concreto de 15 X 20 X 40 centímetros, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 1.20 metros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos y todo lo necesario para su correcta ejecución.
356. Muro de block de concreto de 10 X 20 X 40 centímetros, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 1.20 metros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos y todo lo necesario para su correcta ejecución.
357. Castillo tipo, de concreto F'c=210 kg/cm2, de 15 x 15 centímetros a cualquier altura, armado con 4 varillas del número 3 y estribos del número 2 a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, habilitado y armado de acero, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
358. Castillo tipo, de concreto F'c=210 kg/cm2, de 15 x 30 centímetros a cualquier altura, armado con 4 varillas del número 3 y estribos del número 2 a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, habilitado y armado de acero, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
359. Cadena de cerramiento de 15 x 20 centímetros, de concreto armado F'c=210 kg/cm2, hecho en obra, acabado aparente, con 4 varillas del número 3 y estribos del número 2 a cada 20 centímetros, incluye: challanes, goteros, cimbrado, descimbrado, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
360. Firme de concreto premezclado F'c=210 kg/cm2, de 10 centímetros de espesor, armado con malla electro-soldada 6x6 / 10-10, acabado pulido con llana metálica, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
361. Aplanado fino en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:3 de 1.5 centímetros de espesor, a plomo y regla, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

0001143

362. Corona de lámina galvanizada calibre 24, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
363. Bota-aguas de lámina galvanizada calibre 24, de 60 centímetros de ancho promedio, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Acabados.

364. Pintura esmalte en muros, marca Comex o similar color blanco mate, incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
365. Pintura vinílica en muros, marca Comex o similar color blanco, incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
366. Letreros con simbología para baños de hombres, sobre lámina negra calibre 20, en acabado color blanco marca Comex o similar y en color azul marca Comex o similar. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, acarreo, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.
367. Letreros con simbología para baños de mujeres, sobre lámina negra calibre 20, en acabado color blanco marca Comex o similar y en color azul marca Comex o similar. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, acarreo, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.
368. Letreros con simbología para restaurante, sobre lámina negra calibre 20, fijado a muro con redondo liso de 1/2" y solera de 3/16" x 1", en acabado color blanco marca Comex o similar y en color azul marca Comex o similar. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, acarreo, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.
369. Limpieza fina de obra en pisos, lambrines, cristales, aluminio, madera, etc. Incluye: materiales, mano de obra, andamios, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
370. Material para relleno a base de mortero cemento-carlita-inclusor, en proporción por 1 m3, 1000 litros de carlita, 200 kilogramos de cemento gris y 4 litros de inclusor, de 12 centímetros de espesor promedio en azotea. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, andamios, elevación, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
371. Impermeabilización en azotea, a base de una primera capa de primer, una mano de acriton, alternando una capa de revoflex y como final otra capa de acriton blanco o similar. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
372. Bajada Pluvial. PVC de 4" de diámetro, serie 20. Incluye: codos, tees, coples, reducciones, tapones, conectores, válvulas de seccionamiento, trampa a base de codos 90°, fijación, excavación, relleno, cama de arena, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, plomeo, alineación y todo lo necesario para su correcta ejecución.
373. Bajada Pluvial. Salida a base de tuberías y conexiones de PVC serie 20. Incluye: coladera Helvex Modelo 4954 de 4" de diámetro, materiales, mano de obra, fijación, pase por muro o losa, excavación, cama de arena, herramienta, equipo, plomeo, acarreo, elevaciones, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Herrería y Aluminio.

374. Ventana tipo V-01, fabricada a base de perfiles tubulares Prolamsa o similar, con cristal claro de 6 milímetros de espesor, incluye: broche de ventana de manija, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. para vano de 2.16 x 0.5 metros.

0001144

375. Puerta tipo P-01, a base de lámina negra calibre 24, acabado en pintura esmalte color blanco, marca Comex o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. para vano de 1.20 x 2.20 metros.
376. Puerta tipo P-02, a base de lámina negra calibre 24, acabado en pintura esmalte color blanco, marca Comex o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. para vano de 1.20 x 2.20 metros.
377. Puerta tipo P-03, a base de lámina negra calibre 24, acabado en pintura esmalte color blanco, marca Comex o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. para vano de 0.60 x 2.20 metros.
378. Puerta tipo P-04, a base de lámina negra calibre 24, acabado en pintura esmalte color blanco, marca Comex o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. para vano de 0.90 x 2.20 metros.
379. Puerta tipo P-05, a base de lámina negra calibre 24, acabado en pintura esmalte color blanco, marca Comex o similar, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. para vano de 0.90 x 2.20 metros.
380. Puerta tipo P-06, a base de cortina de lámina negra galvanizada calibre 22, medidas estándar y especiales elevación por medio de cadenas (manual) incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. para vano de 5.25 x 1.15 metros.
381. Mampara para w.c. tipo H-01, std en lámina negra, calibre 22 marca Transformaciones Metálicas, acabada en pintura electrostática color blanco de la marca Comex o similar, incluye: herrajes metálicos cromados y fijación al piso y muro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. La sección incluye un fijo de 0.70 metros de largo x 1.50 metros de alto y puerta de 0.90 x 1.50 metros (para discapacitados) abatimiento izquierdo.
382. Mampara para w.c. tipo H-04, std en lámina negra, calibre 22 marca Transformaciones Metálicas, acabada en pintura electrostática color blanco de la marca Comex o similar, incluye: herrajes metálicos cromados y fijación al piso y muro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. La sección incluye un fijo de 0.70 metros de largo x 1.50 metros de alto y puerta de 0.90 x 1.50 metros (para discapacitados) abatimiento derecho.
383. Mampara para w.c. tipo H-02, std en lámina negra, calibre 22 marca Transformaciones Metálicas, acabada en pintura electrostática color blanco de la marca Comex o similar, incluye: herrajes metálicos cromados y fijación al piso y muro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. La sección incluye dos fijos de 0.08 metros de largo x 1.50 metros de alto y puerta de 0.70 x 1.50 metros abatimiento izquierdo.
384. Mampara para w.c. tipo H-03, std en lámina negra, calibre 22 marca Transformaciones Metálicas, acabada en pintura electrostática color blanco de la marca Comex o similar, incluye: herrajes metálicos cromados y fijación al piso y muro, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. La sección incluye dos fijos de 0.10 metros de largo x 1.50 metros de alto y puerta de 0.70 x 1.50 metros abatimiento derecho.

Muebles y Accesorios.

385. Dispensador rellenable de jabón líquido marca Jonhson & Jonhson ó similar, incluye: fijación a muro, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
386. Dispensador de papel sanitario júnior marca Kimberly Clark ó similar, incluye: fijación a muro, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

387. Dispensador de toallas de papel marca Kimberly Clark ó similar, incluye: fijación a muro, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
388. Dos barras de apoyo a base de acero inoxidable de 32", en áreas de discapacitados. Incluye: fijación a muro, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
389. Espejo de 4 milímetros de espesor, de 45 x 280 centímetros con marco de aluminio al natural, incluye: fijación a muro, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Instalación Hidráulica y Sanitaria.

390. Tubo de cobre de 1" marca Nacobre o similar. Incluye: excavación, rellenos, codos, tees, coples, reducción campana, tapones, fijación, ranurado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, plomeo, alineación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
391. Tubo de cobre de 3/4" marca Nacobre o similar. Incluye: excavación, rellenos, codos, tees, coples, reducción campana, tapones, fijación, ranurado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, plomeo, alineación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
392. Tubo de cobre de 1/2" marca Nacobre o similar. Incluye: excavación, rellenos, codos, tees, coples, reducción campana, tapones, fijación, ranurado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, plomeo, alineación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
393. Tubo de PVC de 6" sanitario marca Duralon o similar. Incluye: excavación, rellenos, codos, tees, coples, yees, fijación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, plomeo, alineación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
394. Tubo de PVC de 4" sanitario marca Duralon o similar. Incluye: excavación, rellenos, codos, tees, coples, yees, fijación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, plomeo, alineación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
395. Tubo de PVC de 2" sanitario marca Duralon o similar. Incluye: excavación, rellenos, codos, tees, coples, yees, fijación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, plomeo, alineación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
396. Tubo ventila PVC de 2" sanitario marca Duralon o similar. Incluye: excavación, rellenos, codos, tees, coples, yees, fijación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, plomeo, alineación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
397. Lavabo rectangular marca Ideal Standard, modelo Progreso, en color blanco; con mezcladora a marca Urrea, modelo 60-Q; céspol de latón cromado, de 32 milímetros, marca Urrea, figura 3207, llaves de retención con alimentador de manguera metálica, marca Urrea, figura 401-MLF, suministro y colocación, incluye: pijas, conectores de hule, taquetes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
398. W-1: Inodoro tipo alargado para fluxómetro, marca Ideal Standard, modelo Cadet, en color blanco, con asiento de plástico sólido, abierto al frente y sin tapa, marca Olsonite, modelo 46, fluxómetro marca Helvex, modelo 110-38, incluye: cuellos de cera y pijas, suministro y colocacón, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
399. W-6: Inodoro para minusválido tipo alargado para fluxómetro, marca Ideal Standard, modelo Cadet, en color blanco, con asiento de plástico sólido, abierto al frente y sin tapa, marca Olsonite, modelo 46, fluxómetro marca Helvex, modelo 110-38, incluye: cuellos de cera y pijas, suministro y colocación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
400. Mingitorio de acero inoxidable de 1.80 metros de largo para fluxómetro marca Bradley o equivalente con fluxómetro marca Helvex, modelo 185-19, incluye: suministro y colocación, pijas, taquetes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

0016

401. Vertedero de fibra de vidrio/poliester, marca Formakryl de México, S.A. código 8-003052x49 centímetros, con llave de nariz cromada marca Urrea, figura 19-CR; céspol de latón cromado, de 38 milímetros, marca Urrea, figura 3208, soporte hecho con tubo y conexiones de fierro galvanizado en 13 milímetros de diámetro, suministro y colocación, incluye: pijas, conectores de hule, taquetes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

402. Sink de acero inoxidable, marca **Bermes, modelo e101, con mezcladora** de 20 centímetros cuello de ganso, 820-LB, incluye: suministro y colocación, incluye: pijas, conectores de hule, taquetes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

403. Coladera 25-H, marca Helvex o similar, incluye: pruebas, puesta en funcionamiento, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

404. Registro con trampa de olores de 60x40 centímetros, a base de tabique de 14x26x07 centímetros, aplanado interior pulido con mezcla cemento arena 1:5, marco y contramarco de fierro ángulo de 2"X1/4", suministro y colocación incluye: pruebas, puesta en funcionamiento, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

405. Tanque de agua marca rotoplas de 1,000 litros completo válvula de flotador y válvula de retención, incluye: suministro y colocacón, pijas, taquetes, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Pista de Arcilla.

406. Arcilla compactada y mejorada con espesor de 5 a 8 centímetros, incluye: compactación al 95% de la prueba Proctor, material de banco, mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentajes de proyecto, acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Ciclopista.

407. Riego de impregnación a base de emulsión asfáltica FM-1 a razón de 1.500 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, agua, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

408. Riego de liga a base de emulsión asfáltica FR-3 a razón de 0.300 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

409. Carpeta asfáltica elaborada en planta en caliente, compactadas al 95% con rodillo mecánico de la prueba Marshall tamaño máximo del agregado 3/4", de 5 centímetros de espesor, incluye: barrido de la superficie y limpieza, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

410. Pintura en color blanco tránsito, en división de carriles de ciclopista, incluye: trazado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Conjunto (Andadores y Banquetas).

411. Firme de concreto F'c=210 kg /cm2 de 10 centímetros de espesor, con fibra de polipropileno a razón de 0.90 kg/cm³, acabado común, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

412. Guarnición recta de 10 centímetros x 20 centímetros a base de concreto F'c=150kg/cm² en áreas de jardín, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Cancha de Futbol Americano Infantil.

413. Cimentación para porterías de fútbol americano, zapata aislada de 1.40 metros x 1.40 metros x 0.20 metros, parrilla inferior y superior armada con varillas número 3 a cada 20 centímetros en ambas direcciones, concreto F'c=210 kg/cm2, dado de 0.35 metros x 0.35 metros x 1.20, armada con 4 varillas número 6 y estribos número 3 según distancias indicadas en plano, concreto F'c=210 kg/cm2. Incluye: excavación, retiro de material sobrante, plantilla, cimbra, tuino, descimbra, relleno, curado, grout, limpieza, materiales, acarreos, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

414. Porterías para campo de fútbol americano profesional a base de tubo de fierro negro, placa base de 0.28 x 0.28 x 1", 4 anclas de acero redondo liso de 1" A-36, tuercas de fijación y nivelación, pintura anticorrosiva de fabricación y pintura esmalte alquidálica color amarillo marca Comex o similar como acabado final. Incluye: maniobras, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Pista de Arcilla.

Obra Civil.

415. Arcilla compactada y mejorada, incluye: compactación al 95% de la prueba Proctor, material de banco, mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentajes de proyecto, acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

416. Guarnición recta de concreto F'c=150 Kg/cm2 de 10 centímetros en la base y 25 centímetros de altura, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Ciclopista.

417. Corte por medios mecánicos, para nivelación, incluye: acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

418. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

419. Riego de liga a base de emulsión asfáltica FR-3 a razón de 0.300 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

420. Carpeta asfáltica elaborada en planta en caliente, compactadas al 95% con rodillo mecánico de la prueba Marshall tamaño máximo del agregado 3/4" de 5 centímetros de espesor, incluye: barrido de la superficie y limpieza, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

421. Pintura en color blanco tránsito, en división de carriles de ciclopista, incluye: trazado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

422. Guarnición recta de concreto F'c=150 Kg/cm2 de 10 centímetros en la base y 25 centímetros de altura, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Conjunto (Andadores y Banquetas).

423. Firme de concreto F'c=210 kg /cm2 de 10 centímetros de espesor, con fibra de polipropileno a razón de 0.90 kg/cm³, acabado común, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

424. Guarnición recta de 10 centímetros x 20 centímetros a base de concreto F'c=150kg/cm² en áreas de jardín, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

0001.13

425.Banca metálica a base de tubos de 1" cédula 40, con tubo rolado de 1 1/2", calibre 16, con pintura electrostática y soleras de 3/16" x 1 1/2", incluye: placas y ángulos de anclajes dejados previamente ahogados en muros y firmes, pintura anticorrosiva de fabricación, pintura alquidálica marca Comex o similar, materiales, mano de obra, herramienta, equipos, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

426.Depósito de basura a base de metal desplegado de 2 x 4 milímetros 2.5 milímetros espesor de retícula, calibre 22, con tubos de apoyo de fierro de 2" de diámetro cédula 40 acabado con pintura alquidálica color verde marca Osel o similr, solera de 3/16" de espesor, varilla redonda lisa de 5/8" de diámetro pintura de esmalte, tapa de fondo a base de solera de 3/16" de espesor, anclaje al piso con dado de 40 x 40 centímetros y de 40 centímetros de altura armado con castillo armex 15 15-4 concreto F'c=210 Kg/cm2 y placa metálica de 4" x 4" por 1/4" de espesor. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.

Obra Exterior.

427.Reja marca de acero calibre 6 color verde RAL 6005, sujeta al centro del poste de 2.50 metros de altura. Incluye: 4 puertas de 1.00 x 2.50 metros, 2 puertas de 2.00 x 2.50 metros, anclaje a base de concreto, con placa, taquetes, tornillos, pasador hechizo en puertas, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Zona 6.

Pista de Arcilla.

428.Arcilla compactada de 5 a 8 centímetros de espesor, incluye: compactación al 95% de la prueba Proctor, material de banco, mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentajes de proyecto, acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

429.Guarnición recta de concreto F'c=150 Kg/cm2 de 10 centímetros en la base y 25 centímetros de altura, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Ciclopista.

430.Corte por medios mecánicos, para nivelación, incluye: acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

431.Carga y acarreo de material producto de despalme y corte, dentro del primer kilómetro, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

432.Material mejorado en capas de 18 centímetros para la formación de la capa de base, incluye: compactación al 95% de la prueba Proctor, material de banco, mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentajes de proyecto, acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

433.Riego de impregnación a base de emulsión asfáltica FM-1 a razón de 1.500 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, agua, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

434.Riego de liga a base de emulsión asfáltica FR-3 a razón de 0.300 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

435.Carpeta asfáltica elaborada en planta en caliente, compactadas al 95% con rodillo mecánico de la prueba Marshall tamaño máximo del agregado 3/4", de 5 centímetros de espesor, incluye: barrido de la superficie y limpieza, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

436. Pintura en color blanco tránsito, en división de carriles de ciclopista, incluye: trazado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
437. Guarnición recta de concreto F'c=150 Kg/cm2 de 10 centímetros en la base y 25 centímetros de altura, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Conjunto (Andadores y Banquetas).

438. Firme de concreto F'c=210 kg /cm2 de 10 centímetros de espesor, con fibra de polipropileno a razón de 0.90 kg/cm³, acabado común, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
439. Guarnición recta de 10 centímetros x 20 centímetros a base de concreto F'c=150kg/cm² en áreas de jardín, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
440. Banca metálica a base de tubos de 1" cédula 40, con tubo rolado de 1 1/2", calibre 16, con pintura electrostática y soleras de 3/16" x 1 1/2", incluye: placas y ángulos de anclajes dejados previamente ahogados en muros y firmes, pintura anticorrosiva de fabricación, pintura alquidálica marca Comex o similar, materiales, mano de obra, herramienta, equipos, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
441. Depósito de basura a base de metal desplegado de 2 x 4 milímetros 2.5 milímetros espesor de retícula, calibre 22, con tubos de apoyo de fierro de 2" de diámetro cédula 40 acabado con pintura alquidálica color verde marca Osel o similr, solera de 3/16" de espesor, varilla redonda lisa de 5/8" de diámetro pintura de esmalte, tapa de fondo a base de solera de 3/16" de espesor, anclaje al piso con dado de 40 x 40 centímetros y de 40 centímetros de altura armado con castillo armex 15 15-4 concreto F'c= 210 Kg/cm2 y placa metálica de 4" x 4" por 1/4" de espesor. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.
442. Firme de concreto F'c=210 kg /cm2 de 10 centímetros de espesor, con fibra de polipropileno a razón de 0.90 kg/cm³, acabado estampado M-021 estilo laja paseo de 90 x 45, color gris oscuro, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Obras Preliminares (Limpieza, Desmonte, Trazo y Nivelación).

443. Limpieza y desenraicé de terreno con maquinaria, incluye: acarreo del material producto de la limpieza fuera del área de trabajo, mano de obra, equipo, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
444. Trazo y nivelación con aparatos, estableciendo ejes fijos de referencia para edificios, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, aparatos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
445. Corte por medios mecánicos en material tipo "B". Incluye: acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
446. Carga y acarreo de material producto de despalme y corte, dentro del primer kilómetro, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
447. Compactación del terreno natural por medios mecánicos al 90 % de peso volumétrico seco máximo, incluye: maquinaria, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
448. Relleno de terreno para conformar terraplenes y consolidar plataformas de terreno con material de banco, compacto al 95 % de su peso volumétrico seco máximo, medido compacto, incluye: materiales, maquinaria, mano de obra, herramienta, equipo.

000123

Áreas de Juegos.

Preliminares.

449. Material para dar pendiente en la rampa a base de caliche en capas de 18 centímetros, incluye: compactación al 100% de la prueba Proctor Tamaño Máximo de Agregado 1 1/2" diámetro, material de banco, mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentaje.

Cimentación.

450. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo B. Incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

451. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

452. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo por medios mecánicos, en capas de 20 centímetros de espesor. Incluye: despiedre a mano y retiro de material sobrante, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

453. Plantilla de concreto hecho en obra, F'c=100 Kg/cm2 de 5 centímetros de espesor, incluye: perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

454. Acero de refuerzo número 3 F'y=4200 Kg/cm2 en cimentación, incluye: suministro de alambre recocido número 18 para amarre, silletas, ganchos, traslapes, desperdicios, almacenaje, manejo y protección contra intemperismo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

455. Concreto premezclado F'c=210 Kg/cm2 en zapatas de cimentación y contratrabes, incluye: bombeo, vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

456. Cimbrado y descimbrado acabado común en zapatas y contratrabes medido por superficie de contacto, incluye: habilitado, desmoldante, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

457. Dala de desplante en cimentación de concreto armado de 20 x 20 centímetros, colada con concreto F'c=200 Kg/cm2 con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

458. Rodapié a base de muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros BH 60, en enrase de cimentación, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 a cada 120 centímetros y concreto F'c=150 kg/cm2, refuerzo horizontal con escalerilla a cada 2 hiladas, acabado común, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, anclaje de muro en otros elementos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

459. Impermeabilización en dalas y muros de desplante, a base de 2 capas de Microseal 2F o Microlastic y 1 capa de Polietileno 800, marca Fester o similar, incluye: acabado con arena cernida, materiales, mano de obra, herramienta, acarreos, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Albañilería.

460. Firme de concreto premezclado con F'c=210 kg/cm2, de 10 centímetros de espesor, reforzado con fibra de polipropileno a razón de 0.90 kg/cm3, acabado escobillado, incluye: zip strip, corte con disco en concreto, pasa-juntas, materiales, cimbra muerta, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

461. Guarnición recta de 10 centímetros x 20 centímetros a base de concreto F'c=150kg/cm² en áreas de jardín, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
462. Aplanado fino en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:3 de 2.5 centímetros de espesor, a plomo y regla, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Acabados.

463. Barandal a base de PER de 3" verde, criba de 5x5 centímetros calibre 16 y un tubo de fierro negro de 8" de diámetro a cada 3 metros, con una tapa de concreto F'c=180 kg/cm2 todo con acabado en pintura alquidálica color rojo vivo ROX03-1 marca Comex o similar, incluye: pasador hechizo en puertas, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
464. Puerta en acceso a áreas de juegos a base de PER de 3" verde, criba de 5x5 centímetros calibre 16 y tubos de fierro negro de 8" de diámetro, a cada 3 metros, con una tapa de concreto F'c=180 kg/cm2 todo con acabado en pintura alquidálica color rojo vivo ROX03-1 marca Comex o similar, incluye: pasador hechizo en puertas, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
465. Cama de arena de 25 centímetros de espesor, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, desperdicios, andamios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
466. Banca metálica a base de tubos de 1" cédula 40, con tubo rolado de 1 1/2", calibre 16, con pintura electrostática y soleras de 3/16" x 1 1/2", incluye: placas y ángulos de anclajes dejados previamente ahogados en muros y firmes, pintura anticorrosiva de fabricación, pintura alquidálica marca Comex o similar, materiales, mano de obra, herramienta, equipos, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
467. Juego YOUTH PLAY Serie 2000 2D-922 Burke área de seguridad requerida 13.00 metros por 19.00 metros edades de 5 a 12 años capacidad para 6-i niños. Incluye: fletes, maniobras y todo lo necesario para su correcta instalación.
468. Juego YOUTH PLAY Serie 2000 2D-922 Burke área de seguridad requerida 13.00 metros por 19.00 metros edades de 5 a 12 años capacidad para 6-i niños. Incluye: fletes, maniobras y todo lo necesario para su correcta instalación.

Cancha de Tenis.

469. Protección a base de malla tipo ciclón galvanizada, de 5.5 x 5.5 centímetros, calibre 11, de 4.10 metros de altura, con postes galvanizados intermedios de 3" de diámetro cédula 60 y postes galvanizados horizontales de 2" de diámetro cédula 30, con contravientos a 45 grados y recubierta con malla sombra de base de polietileno color verde de 80 a 85% de sombra con ojillos a cada 50 centímetros, incluye: anclaje a firme materiales, mano de obra, andamiaje, equipo, herramienta, acarreos, elevaciones, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
470. Red de 42"x42" tejida con polietileno de 3 milímetros de diámetro con las 6 filas superiores dobles y bordes a base de lona de poliestileno y cable galvanizado recubierto de vinil, juego de 2 postes para sujeción de red de tenis de material tubular galvanizado de 27/8" calibre 40 con tapa de aluminio, matraca de aluminio para tensado externo de cable, acabado de pintura electroestática, incluye: anclaje a firme materiales, mano de obra, andamiaje, equipo, herramienta, acarreos, elevaciones, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
471. Pintura tipo NOVA COAT, color Grad Green en canchas de tennis. Incluye: trazo, sellador, pintura en general de cancha y líneas de juego color blanco. materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
472. Material mejorado en capas de 18 centímetros para la formación de la capa de base, incluye: compactación al 95% de la prueba Proctor, material de banco mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentajes de proyecto, acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

000122

473. Riego de impregnación a base de emulsión asfáltica FM-1 a razón de 1.500 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, agua, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
474. Riego de liga a base de emulsión asfáltica FR-3 a razón de 0.300 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
475. Carpeta asfáltica de 10 centímetros de espesor elaborada en planta en caliente, compactadas al 95% con rodillo mecánico de la prueba Marshall tamaño máximo del agregado 3/4", de 5 centímetros de espesor, incluye: barrido de la superficie y limpieza, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Canchas de Básquet Bol.

Tableros y Pintura.

476. Pintura esmalte en marcación de áreas de la cancha, marca Comex o similar, color rojo vivo ROX03-1, de 8 centímetros de ancho, incluye: dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, solvente, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, acarreo, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Vialidades.

Vialidad.

477. Trazo y nivelación con aparatos, estableciendo ejes fijos de referencia para edificios, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, aparatos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
478. Compactación del terreno natural por medios mecánicos al 90 % de peso volumétrico seco máximo, incluye: maquinaria, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
479. Relleno de terreno para conformar terraplenes y consolidar plataformas de terreno con material de banco, compacto al 95% de su peso volumétrico seco máximo, medido compacto, incluye: materiales, maquinaria, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
480. Material de base en capas de 18 centímetros, incluye: compactación al 100% de la prueba Proctor Tamaño Máximo de Agregado 1½", material de banco, mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentaje.
481. Guarnición pecho de paloma a base de concreto F'c=200 kg/cm2, 35 centímetros en la base y 40 centímetros de altura, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
482. Riego de impregnación a base de emulsión asfáltica de rompimiento medio o superestable a razón de 1.50 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, agua, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
483. Riego de liga a base de emulsión asfáltica de rompimiento rápido a razón de 0.50 lts/m2, incluye: limpieza de la superficie con cepillo mecánico, tendido, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
484. Carpeta asfáltica elaborada en planta en caliente, compactadas al 95% con rodillo mecánico de la prueba Marshall tamaño máximo del agregado 3/4", de 5 centímetros de espesor, incluye: barrido de la superficie y limpieza, materiales, mano de obra, todo lo necesario para su correcta ejecución.

Casetas de Vigilancia.

Cimentación.

485. Limpieza y desenraicé de terreno con maquinaria, incluye: acarreo del material producto de la limpieza fuera del área de trabajo, mano de obra, equipo, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

Previamente a la entrega del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar al Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas el Gobierno del Estado de Chihuahua, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará el anticipo. **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar a dicho Departamento, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no cumpla el programa antes mencionado por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el referido Departamento, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieran presentado.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;

II. Cuando respecto de los contratos en los que se consideraron anticipos, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos. En el caso de que por

el cambio del ejercicio presupuestario, los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior hayan sido considerados para actualizar la asignación presupuestaria del ejercicio siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la amortización del anticipo se realizará aplicando el porcentaje establecido en el contrato considerando la asignación presupuestaria actualizada, y

III. El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y

3. Cuando por causas no imputables a **"EL CONTRATISTA"** no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa;

En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final.

En caso de que al concluirse la obra, de terminarse anticipadamente o rescindirse el presente contrato, quedara saldo pendiente de amortizar del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** deberá reintegrarlo a **"EL GOBIERNO"** en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha del finiquito de los trabajos, de que sean terminados anticipadamente, o de la fecha en que le sea comunicada a

"EL CONTRATISTA" la determinación de dar por rescindido el contrato, según corresponda. Si **"EL CONTRATISTA"** no reintegra el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO".**

"EL GOBIERNO" podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que pueda exceder del porcentaje originalmente autorizado en la presente cláusula.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice, por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días últimos de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA".** Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un

plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL GOBIERNO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro de esta ciudad.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de que las facturas entregadas por **"EL CONTRATISTA"** para su pago presenten errores o deficiencias, **"EL GOBIERNO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **"EL CONTRATISTA"** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación

en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que hayan recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL GOBIERNO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado. El pago de los ajustes de costos directos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse entre ellos.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa convenido, dichos costos, cuando procedan,

deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento señalado en el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante la aplicación de los factores que por actualización de costos de insumos calcula la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para obras similares a las que son motivo del presente contrato, en lugar de los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, siempre y cuando dichos factores sean formulados con base en estos índices.

En el caso de que los factores que calcule la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no se determinen conforme a lo señalado en el párrafo anterior, los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa pactado, cuando procedan, deberán ser ajustados y podrán ser revisados por **"EL GOBIERNO"** conforme al siguiente procedimiento:

La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

La aplicación del procedimiento antes señalado se sujetará a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa que se hubiere convenido.

   Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"** procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

   Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de éstos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los porcentajes de incremento o decremento que emite mensualmente la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siempre y cuando los primeros estén formulados con base en los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuando los índices que requieran **"EL CONTRATISTA"** y **"EL GOBIERNO"** no se encuentren dentro de los porcentajes antes citados se aplicarán los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y a falta de éstos, **"EL GOBIERNO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales e internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3. Los precios unitarios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos previsto en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para

la determinación de los ajustes de costos se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos. El ajuste de costos se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con base en los porcentajes de incremento o decremento que emite mensualmente la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siempre y cuando estén formulados con base en los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron de ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los factores aplicables al mes correspondiente; si es a la baja, será **"EL GOBIERNO"** quien lo determinará en igual plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

"EL CONTRATISTA" dentro del plazo antes referido deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a **"EL GOBIERNO"**, dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se indica en el Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL GOBIERNO"**.

705

"EL GOBIERNO" dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL GOBIERNO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando el importe de las estimaciones al incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, las garantías siguientes:

A) **FIANZA PARA EL ANTICIPO.** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicado en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad de Chihuahua, Chih., previamente a la entrega del anticipo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** reciba la notificación del fallo de adjudicación; la garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta fianza deberá ser presentada en el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicado en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad de Chihuahua, Chih., dentro de los quince días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** reciba la notificación del fallo de adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

C) **GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el

equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**.

D) **SEGURO PARA RESARCIR DAÑOS A TERCEROS. "EL CONTRATISTA"**, previamente al inicio de los trabajos, deberá contratar un seguro que garantice el resarcimiento de daños a terceros que se le puedan causar con motivo de la construcción de la obra. Dicha seguro deberá cubrir hasta la cantidad de **$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)** y deberá permanecer vigente por todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.

E) **SEGURO PARA EL CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA ESPECIFICACIÓN PARTICULAR EP-711. "EL CONTRATISTA"**, previamente al inicio de los trabajos, deberá contratar un seguro que garantice el cumplimiento con lo establecido en la Especificación Particular EP-711 "Protección del Ambiente y los Entornos Naturales de Zonas, Monumentos y Vestigios Arqueológicos y Artísticos" de la Convocatoria de la que derivó el presente contrato. Dicho seguro deberá cubrir hasta la cantidad de **$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y deberá permanecer vigente por todo el tiempo que dure la ejecución de la obra y hasta que la Oficina de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de avale el cumplimiento en materia ambiental.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"**, a través de la bitácora o por oficio, deberán notificar a **"EL GOBIERNO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo

soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

"EL GOBIERNO" dentro de los quince días naturales siguientes a la referida notificación, verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL GOBIERNO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL GOBIERNO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de seis días naturales a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así

como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por **"EL CONTRATISTA"** con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL GOBIERNO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL GOBIERNO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL GOBIERNO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL GOBIERNO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el

acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL GOBIERNO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL GOBIERNO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL GOBIERNO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulte necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución

adicional por ello. En ese caso, **"EL GOBIERNO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligados a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterarán al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que el contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo aquellas penas que no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos. **"EL GOBIERNO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance

de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

   Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

   Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar además para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al uno por ciento (1%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO"**.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito

o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "EL **GOBIERNO**" no sea imputable a "**EL CONTRATISTA**".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si "**EL GOBIERNO**" opta por la rescisión del Contrato, aplicará a "**EL CONTRATISTA**", una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de "**EL GOBIERNO**", hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "**EL CONTRATISTA**" se harán efectivas con cargo a las retenciones que les hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

"**EL CONTRATISTA**" podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa. Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de "**EL CONTRATISTA**" mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento. De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de "**EL GOBIERNO**". La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado la dependencia o entidad.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales resulta saldo a favor de "**EL CONTRATISTA**" por concepto de retenciones económicas, "**EL GOBIERNO**" deberá devolver dicho saldo a

"EL CONTRATISTA", sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, o que se actualice cualquiera de los supuestos establecidos en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general; por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado;

se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DECIMASEXTA: "EL GOBIERNO" con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, designa al Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho Artículo.

DECIMASÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMAOCTAVA: RETENCIONES. En cumplimiento al Convenio de Concertación de fecha 1° de marzo del 2011, celebrado entre **"EL GOBIERNO"**, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A. C., **"EL CONTRATISTA"**, conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda le retenga: El 2 (dos) al millar (2/1000) para los programas de capacitación y adiestramiento que imparte el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y el 2 (dos) al millar (2/1000) para contribuir en la ejecución de las obras de beneficio social que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Así mismo, **"EL CONTRATISTA"**, conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda les retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de

derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

VIGÉSIMA: La convocatoria a la licitación, el presente Contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 28 de julio del 2015.

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

"EL GOBIERNO"

C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

C. ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0064/15-DC/OBRA RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO JUAN MATA ORTIZ – MESA DEL HURACÁN, TRAMO: SEÑORITA RITA – MESA DEL HURACÁN, DEL KM. 0+000 AL KM. 3+000.

29712

CENTRO SCT CHIHUAHUA

MODELO UNICO DE CARATULA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS

Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

TIPO DE CONTRATO
OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DIRECCION GENERAL O AREA RESPONSABLE
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL		Nº DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION
CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V.		2014-08-CF-A-140-W-00-2014	17 de septiembre del 2014
Nº REGISTRO PADRON DE CONT.	Nº REG. FED DE CONT.	Nº DE CONCURSO	FECHA DE ADJUDICACION
No aplica	CRA-860211-7D0	LO-009000980-N121-2014	2 de septiembre del 2014
DOMICILIO		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN	
Luis Estavillo Muñoz No. 701 B Col. Barrio del Norte C.P. 31300, Chihuahua, Chih.		Licitación Pública (X)	Invitación ( ) Adj. Dir ( )

NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA
Modernización del camino San Rafael-Bahuichivo ejecutando trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento, tramo del km. 33+140 al km. 34+220 del municipio de Urique, en el Estado de Chihuahua

CLASIFICACION FUENTE RECURSOS	CLAVE PRESUPUESTARIA
RECURSOS FISCALES	
DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO	UT GF F SF PG IDPP PP CG TG FF UD
.	628 031 3 5 01 00 010 K0841 62501 3 1 210 07096280002 08
Nº DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION
5.SC.OLI.14.-039	11 de junio del 2014
Nº DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION

IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPOS	GARANTIAS	
	IMPORTE PARA INICIO	CUMPLIMIENTO	ANTICIPOS
IMPORTE TOTAL	IMPORTE PARA MAT. Y EQ	Razón Social Afianzadora	Razón Social Afianzadora
$34'051,897.04 S/IVA	30%	-	
IMPORTE ASIGNACION INICIAL		No. Importe de la Fianza	No. Importe de la Fianza
$17'241,379.31 S/IVA	$10'215,569.11 S/IVA	-	-
IMPORTE ASIGNACIONES SUB		$	$
	$	$	$
Nº DE OP. PAGO Y OPERACION			

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
	1er. Asignación	
18 de septiembre del 2014	31 de octubre del 2014	30 de diciembre del 2014

486. Trazo y nivelación con aparatos, estableciendo ejes fijos de referencia para edificios, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, aparatos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
487. Excavación para zapatas, por medios mecánicos en material tipo B. Incluye: afine de taludes y fondo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
488. Carga y acarreo de material producto de excavación, fuera de la obra, incluye: carga por medios mecánicos, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
489. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo por medios mecánicos, en capas de 20 centímetros de espesor. Incluye: despiedre a mano y retiro de material sobrante, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
490. Plantilla de concreto F'c=100 kg/cm² de 5 centímetros de espesor, incluye: afine del desplante, traspaleo fuera de zanja, perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, base de pago área en planta de cimentación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
491. Zapata aislada de sección de 1.20 x 1.20 metros y de 25 centímetros de espesor, refuerzo con una varilla de 1/2" de diámetro a cada 20 centímetros en ambos sentidos, concreto F'c=210 Kg/cm2 hecho en obra. Incluye: cimbra de madera, acabado común, descimbra, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución.
492. Dado de concreto de sección de 30 x 30 centímetros, refuerzo con 6 varillas de 1/2" de diámetro y estribos con varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros, concreto F'c=210 Kg/cm2 hecho en obra. Incluye: cimbra común, descimbra, armado, vaciado, curado del concreto y todo lo necesario para su correcta construcción.

Estructura.

493. Columna metálica IPR de 4 x 8", de 3.00 metros de altura. Incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, cortes, desperdicios, fondo anticorrosivo y todo lo necesario para su correcta instalación.
494. Viga metálica IPR de 4 x 8". Incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, cortes, desperdicios, fondo anticorrosivo y todo lo necesario para su correcta instalación.
495. Losa de concreto de 15 centímetros de espesor, F'c=210 kg/cm2, armada con una varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros en ambos sentidos y en ambas parrillas, acabado aparente en interior. Incluye: andamios, maniobras, cimbra, descimbra, habilitado del acero, anclajes, vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
496. Losa de concreto para desplante de caseta de 10 centímetros de espesor, F'c=210 kg/cm2, armada con varillas de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros en el sentidos transversal y varillas de 3/8" de diámetro a cada 21 centímetros en el sentido longitudinal, bastones de 3/8" a un cuarto del claro. Incluye: maniobras, cimbra, descimbra, habilitado del acero, anclajes, vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
497. Material para relleno a base de mortero cemento-carlita-inclusor, en proporción por 1 m3, 1000 litros de carlita, 200 kilogramos de cemento gris y 4 litros de inclusor, de 12 centímetros de espesor promedio en azotea. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, andamios, elevación, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
498. Bota-aguas de lámina galvanizada calibre 24, acabado en poliester color gris. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

499. Impermeabilización en azotea, a base de una primera capa de primer, una mano de acritón, alternando una capa de revoflex y como final otra capa de acriton blanco o similar. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Instalación Eléctrica.

500. Salida de contacto doble polarizado con falla a tierra (ICFT), 500 watts, 127 volts. Incluye: Contacto catálogo 6598-W marca Leviton, tapa plástica, tubería pared delgada soportería, cable conductores Monterrey o Condumex, tipo THW-LS, colilla de conexión, cajas registro 4 x 4", marco reductor 2 x 4", conexiones, aislamiento, código de colores según Norma Oficial Mexicana, pruebas, excavación, compactación, ranurado y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.

501. Apagador doble marca Leviton línea Decora o similar. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

Vegetación.

Arboles y Palmeras.

502. Palma Washingtonia con una altura mínima de 5.00 metros de alto, incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

503. Salida de contacto doble polarizado con falla a tierra (ICFT), 500 watts, 127 volts. Incluye: Contacto catálogo 6598-W marca Leviton, tapa plástica, tubería pared delgada soportería, cable conductores Monterrey o Condumex, tipo THW-LS, colilla de conexión, cajas registro 4 x 4", marco reductor 2 x 4", conexiones, aislamiento, código de colores según Norma Oficial Mexicana, pruebas, excavación, compactación, ranurado y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.

504. Apagador doble marca Leviton línea Decora o similar. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

Vegetación.

Arboles y Palmeras.

505. Palma Washingtonia con una altura mínima de 5.00 metros de alto, incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

506. Encino roble tamaño 3 3 1/2", incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

507. Encino roble tamaño 2 2 1/2", incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

508. Encino siempre verde tamaño 2 2 1/2", incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

509. Encino siempre verde tamaño 1 1/2", incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

510. Encino rojo tamaño 2 1/2", incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

511. Arzonica con una altura mínima de 1.80 metros de alto, incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
512. Cédularo deodaria con una altura mínima de 1.80 metros de alto, incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
513. Crespon multitronco tamaño cont. 24", incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
514. Mora macho tamaño 2". Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
515. Alepo. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
516. Huizache tamaño 2". Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
517. Tuya con una altura mínima de 1.80 metros de alto, incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
518. Ciprés Italiano con una altura mínima de 3.00 metros de alto, incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Arbustos y Cubridoras.

519. Lirio Persa (M2). Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Tierra Jardín.

520. Nivelación, preparación de la superficie del terreno, plantación, acarreos, uso de máquinaria. Incluye: todo lo necesario para su correcta ejecución.
521. Tierra vegetal en una capa de 20 centímetros, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Instalación Hidráulica y Sanitaria.

Alimentación Hidráulica y Conexión a Drenaje a Módulos.

522. Excavación máquina material tipo "B" en seco para cepas de tubería, con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción y traspaleos verticales para su extracción de 0.00 a 2.00 metros.
523. Relleno compactado de cepas con bailarina con material seleccionado producto de excavación.
524. Cama de arena para tuberías.
525. Acarreo 1er kilómetro de material producto de excavaciones y demoliciones en camión de volteo, incluye carga mecánica y descarga a volteo medido suelto en zona urbana tránsito intenso.

Red Hidráulica.

526. Excavación a mano en material "B" en cepas en seco, con afloje y extracción, amacice y limpieza de plantilla y taludes, remoción de material a un lado de la zanja y conservación de la excavación hasta la instalación satisfactoria de la tubería de 0.00 a 8.00 metros de profundidad.
527. Plantilla de arena de río, colocada a volteo y afine con espesor de acuerdo al diámetro de la tubería.

528. Acarreo 1er kilómetro de material producto de excavaciones y demoliciones en camión de volteo, incluye: carga mecánica y descarga a volteo medido suelto en zona urbana tránsito intenso.
529. Relleno de zanjas con material "A" y/o "B" incluyendo selección y volteo del material apisonado y compactado con compactadora bailarina con agua en capas de 0.20 metros de espesor al 95% de prueba Proctor estándar.
530. Tubo de cobre 38 milímetros 1 1/2" tipo m rígido, incluye: todo lo necesario para su correcta instalación y operación.
531. Codo de cobre de 38 milímetros 1 1/2" x 90° incluye todo lo necesario para su correcta instalación y operación.

Red de Drenaje Sanitario.

532. Tanque precargado Evans modelo EQTDH – 167 Volts de 167 litros.
533. Bomba marca EVANS modelo IX2ME100E 1 H.P., incluye: todo lo necesario para su alimentación eléctrica desde tablero eléctrico, a base de tubería conduit pared gruesa y cables del calibres 10 y 12, soportería y fijación 15 metros.

Alimentación Cisterna.

534. Conexión a toma municipal existente de línea de agua tratada, incluye: excavaciones, rellenos, instalación de silleta, arco medidor, demolición y reposición de pavimento y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.
535. Excavación a mano en material tipo "B" en seco para cepas de tubería, con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción y traspaleos verticales para su extracción de 0.00 a 2.00 metros.
536. Relleno compactado de cepas con bailarina con material seleccionado producto de excavación.
537. Cama de arena para tuberías.
538. Acarreo 1er kilómetro de material producto de excavaciones y demoliciones en camión de volteo, incluye: carga mecánica y descarga a volteo medido suelto en zona urbana tránsito intenso.
539. Tubería de PVC cédula 40 de 150 milímetros (6") de diámetro.
540. Brida PVC cédula 80 de 75 milímetros (6") de diámetro, incluye: empaques de neopreno, tornillería y todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
541. Válvula de compuerta bridada de acero milímetros (6") de diámetro.
542. Registro para válvula de compuerta tipo caja Junta Municipal de Agua y Saneamiento número 2.
543. Filtro marca YARDNEY modelo MCS 6-1.
544. Válvula Vamex 1110 (de flotador de piloto) de 150 milímetros (6") de diámetro.
545. Concreto F'c=150kg/cm2 en losa de desplante hecho en obra.
546. Rejilla de solera de 1 1/2" x 1/4" a cada 5 centímetros. Incluye: marco y contra marco de ángulo de acero de 2" x 1/4" sección 3.3 x 1.3 metros.

Cisterna.

547. Excavación máquina material tipo "B" en seco para cepas de tubería, con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción y traspaleos verticales para su extracción de 0.00 a 3.00 metros.
548. Retiro de material sobrante producto de excavación de la obra a sitio de disposición autorizada.
549. Afine y compactación de piso para desplante.
550. Base construida con material de banco, en compactas de 20 centímetros compactado por medios mecánicos al 95% Proctor estándar.

551.Formación de carcamo de bombeo de 1.60 x0.80 x0.80 metros a base de block de 20x20x40 centímetros, relleno de concreto de F'c=150kgcm2 y armado, incluye: aplanado de mezcla proporción 1:4 con impermeabilizante marca Sika de acuerdo a especificaciones del producto para impermeabilización de albercas.
552.Plantilla de concreto simple F'c=100kg/cm2 en 5 centímetros de espesor.
553.Cimbra común en losa de desplante.
554.Acero de refuerzo a base de varilla de 9.5 milímetros (3/8") de diámetro en losa de desplante, incluye: ganchos, traslapes y desperdicios.
555.Concreto premezclado y bombeado de F'c=200 Kg/cm2 en losa de desplante.
556.Muro de block de 20 centímetros de espesor asentado con mortero cemento-arena proporción 1:5, relleno de concreto F'c=150kg/cm2.
557.Acero de refuerzo de 9.5 milímetros (3/8") de diámetro en muro.
558.Aplanado en cara interior de muros de cisterna con mortero cemento-arena proporción 1:4, acabado pulido, incluye: impermeabilizante integrado marca Sika.
559.Cimbra común en castillo de la cisterna.
560.Acero de refuerzo de 9.5 milímetros (3/8") F'y=4200kg/cm2 de diámetro en castillos de cisterna.
561.Concreto F'c=150kg/cm2 en castillos de cisterna, hecho en obra.
562.Cimbra común en losa de cisterna.
563.Acero de refuerzo de 9.5 milímetros (3/8") de diámetro en losa de cisterna F'y=4200kg/cm2.
564.Concreto premezclado y bombeado de F'c=200 Kg/cm2 en losa.
565.Fabricacion de entrada hombre con de 0.80 x 0.80 metros conde rejilla de solera de 11/2" x 1/4" a cada 5 centímetros. Incluye: marco y contra marco de ángulo de acero de 2" x 1/4" y tapa de lámina de 3/16", incluye: pintura primaria y pintura esmalte, incluye: todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.
566.Bebedero de tubo negro de 6", cedula 40, rejilla de acero marca Metelmex modelo 34n, coladera H-24, firme de concreto de 210 kg/cm2, cople de cobre de 13 milímetros, tubo de cobre de 13 milímetros, placa metalica de 1", armado con varilla de1/2 en ambos sentidos, plantilla de concreto de 5 centímetros, llave bebedero marca Metalílux.

Caseta de Equipamiento.

567.Muro de block 20x20x40 en caseta de equipos.
568.Cimbra común en castillos caseta.
569.Acero de refuerzo 3/8" en castillos caseta F'y=4200kg/cm2.
570.Concreto F'c=200 Kg/cm2 en castillos caseta.
571.Cimbra común en cerramiento caseta.
572.Acero de refuerzo 3/8" en cerramiento caseta F'y=4200kg/cm2.
573.Concreto F'c=200 Kg/cm2 en cerramiento caseta.
574.Cimbra común en losa cubierta caseta.
575.Acero de refuerzo 3/8" en losa de caseta F'y=4200 kg/cm2.
576.Concreto premezclado y bombeado de F'c=200 Kg/cm2 en losa aligerada caseta.
577.Casetón poliestireno expandido de 50x50 centímetros 12.

578.Aplanado interior adeblock en muros de caseta.
579.Aplanado exterior adeblock en caseta.
580.Aplanado interior en techo.
581.Aplanado en faldones.
582.Impermeabilizado del techo con Akriton en proporción de 1 lt/m2 5 años con malla reforzada.
583.Instalación eléctrica
584.Ventana metálica con reja de 120 x 0.90 metros. Incluye: vidrio gota de agua de 3 milímetros.
585.Puerta metálica con cristal de 3 milímetros gota de agua y reja de 2.05 x 0.90 metros.

Equipamiento.

586.Válvula de pie de 150 milímetros (6") en bronce.
587.Tubería de acero cédula 40 de 150 milímetros (6") de diámetro.
588.Codo 90° de acero cédula 40 de 100 milímetros (6") de diámetro.
589.Brida soldable de 150 milímetros (6") de diámetro. Incluye: empaques de neopreno y tornillería.
590.Bomba centrífuga horizontal marca Cuma modelo KL3 A 3450 R.P.M. con motor eléctrico de 20 H.P. de 4" x 3" con tazón número 7 para un gasto de 20 lts/seg.
591.Brida soldable de 75 milímetros (3") de diámetro, incluye: empaques de neopreno y tornillería.
592.Reducción soldable de acero de 150 x 75 milímetros (6"x3").
593.Codo 90° de acero cédula 40 de 150 milímetros (6") de diámetro.
594.Tubería de acero cédula 40 de 150 milímetros (6") de diámetro.
595.Purgador soldable de 38 milímetros (11/2") con tapón.
596.Válvula de mariposa de 150 milímetros (6") bridada.
597.Válvula de compuerta de 150 milímetros (6").
598.Válvula reductora de presión marca Rain Bird 6".
599.Válvula check de 150 milímetros (6") bridada de FoFo, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
600.Brida soldable de 150 milímetros (6") de diámetro. Incluye: empaques de neopreno y tornillería.
601.Tee soldable de acero 150 milímetros (6").
602.Espiga bridada de PVC RD-26 150 milímetros (6") de diámetro.
603.Tanque precargado de 119 galones.
604.Manómetro de 120 psi.
605.Interruptor de presión 40-80 psi, asociado entre controlador y arranque de bomba.
606.Electro nivel.
607.Tablero de control para dos bombas de 20 H.P. de trabajo alterno; que incluye gabinete para exterior de 56" x 56", bases, apartarayos, acometida, interruptor arrancador por bomba marca Rain Bird asociado al controlador y protección termomagnética para motor de 20 H.P. y protección por vaciado de cisterna. Incluye: alimentación a bomba.

Red de Riego.

608. Excavación máquina material tipo "B" en seco para cepas de tubería, con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción y traspaleos verticales para su extracción de 0.00 a 2.00 metros.
609. Relleno compactado de cepas con bailarina con material seleccionado producto de excavación.
610. Cama de arena para tuberías.
611. Acarreo 1er kilómetro de material producto de excavaciones y demoliciones en camión de volteo, incluye: carga mecánica y descarga a volteo medi lo suelto en zona urbana tránsito intenso.
612. Acarreo kilómetros subsecuentes al primero de material producto de excavaciones y demoliciones en camión de volteo medido suelto en zona urbana tránsito intenso.
613. Tubería PVC hidráulico RD-26 de 150 milímetros (6") de diámetro.
614. Tubería PVC hidráulico RD-26 de 101 milímetros (4") de diámetro.
615. Tubería PVC hidráulico RD-26 de 75 milímetros (3") de diámetro.
616. Tubería PVC hidráulico RD-26 de 50 milímetros (2") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
617. Tubería PVC hidráulico RD-26 de 38 milímetros (1.5") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
618. Tubería PVC hidráulico RD-26 de 25 milímetros (1") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
619. Tubería PVC hidráulico RD-26 de 19 milímetros (3/4") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
620. Codo 90° PVC hidráulico cédula 40 de 150 milímetros (6") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
621. Codo 90° PVC hidráulico cédula 40 de 101 milímetros (4") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
622. Codo 90° PVC hidráulico cédula 40 de 75 milímetros (3") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
623. Codo 90° PVC hidráulico cédula 40 de 50 milímetros (2") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
624. Codo 90° PVC hidráulico cédula 40 de 38 milímetros (1.5") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
625. Codo 90° PVC hidráulico cédula 40-26 de 25 milímetros (1") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
626. Codo 90° PVC hidráulico cédula 40-26 de 19 milímetros (3/4") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
627. Codo 45° PVC hidráulico cédula 40-26 de 150 milímetros (6") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
628. Codo 45° PVC hidráulico cédula 40-26 de 101 milímetros (4") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
629. Codo 45° PVC hidráulico cédula 40-26 de 75 milímetros (3") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
630. Codo 45° PVC hidráulico cédula 40 de 50 milímetros (2") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
631. Codo 45° PVC hidráulico cédula 40 de 38 milímetros (1.5") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
632. Codo 45° PVC hidráulico cédula 40 de 19 milímetros (3/4") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
633. Codo 22° PVC hidráulico cédula 40 de 19 milímetros (3/4") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
634. Codo 22° PVC hidráulico cédula 40 de 38 milímetros (11/2") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
635. Codo 22° PVC hidráulico cédula 40 de 50 milímetros (2") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
636. Codo 22° PVC hidráulico cédula 40 de 75 milímetros (3") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
637. Codo 22° PVC hidráulico cédula 40 de 19 milímetros (4") de diámetro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
638. TEE 150 X 150 milímetros (6" X 6") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.

639.TEE 101X101 milímetros (4" X 4") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
640.TEE 75X75 milímetros (3" X 3") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
641.TEE 75X38 milímetros (3" X 11/2") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
642.TEE 75X25 milímetros (3" X 1") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
643.TEE 75X19 milímetros (3" X 3/4") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
644.TEE 50X50 milímetros (2" X 2") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
645.TEE 50X38 milímetros (2" X 11/2") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
646.TEE 50X19 milímetros (2" X 3/4") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
647.TEE 38X38 milímetros (1.5" X 1.5") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
648.TEE 38X19 milímetros (11/2" X 3/4") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
649.TEE 19X19 milímetros (3/4" X 3/4") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
650.Reducción bushing 150X101 milímetros (6" X 4") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
651.Reducción bushing 101X76 milímetros (4" X 3") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
652.Reducción bushing 101X76 milímetros (4" X 2") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
653.Reducción bushing 76X50 milímetros (3" X 2") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
654.Reducción bushing 76X50 milímetros (3" X 1.5") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
655.Reducción bushing 76X25 milímetros (3" X 1") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
656.Reducción bushing 50X38 milímetros (2" X 1.5") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
657.Reducción bushing 50X38 milímetros (2" X 3/4") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
658.Reducción bushing 50X25 milímetros (1.5" X 1") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
659.Reducción bushing 50X38 milímetros (1.5" X 3/4") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
660.Reducción bushing 25X19 milímetros (1" X 3/4") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
661.Rotor marca Rain Bird modelo 3500 y 5000, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
662.Burbujeador marca Rain Bird modelo UNI-Spray, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
663.Ensamble oscilante marca Rain Bird modelo SA 127575 (3/4"x3/4"), incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
664.Conector PVC hidráulico rosca exterior 19 x 13 milímetros (3/4 x 1/2"), incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
665.Válvula de compuerta de 150 milímetros (6"), incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
666.Válvula de admisión y expulsión de aire de 1/2" x4 válvula de globo de 1/2 y abrazadera de 3" salida de 1/2", incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
667.Controlador Rain Bird ESP-MC de 32 estaciones, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
668.Alimentación eléctrica a las válvulas eléctricas, incluye: tuberías conduit pvc de trabajo pesado, registros conduit de pvc de trabajo pesado de 11/2" y cableado con cables calibre 14 al 10, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
669.Carretes de acero de 6" de diámetro x 0.25 metros de longitud, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
670.Registro para válvula de compuerta tipo caja Junta Municipal de Agua y Saneamiento número 2 de 0.9x1.00 metros.

000131

Extras.

671. Tablero de basquet bol a base de: cimentación de concreto armado de F'c=210 kg/cm2 de 60x60 centímetros y 1.5 metros de profundidad, armado con una varilla de 3/8 a cada 17.5 centímetros en ambos sentidos formando un cubo, tubo negro de 3.05 metros de 6" cédula 40, tablero de 1.14x1.8 metros de triplay de 19 milímetros, bastidor de ptr de 1 1/2 verde, placa de acero de 1/2, ángulo de 1 1/8", codo de 90x 6", aro metálico, solera de 1/2 de 6x8, codo de acero 6" por 90 varilla número 3, pintura franjas de tablero, excavación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

672. Brida espiga de pvc de 6", 1 válvula (de compuerta de 6" de fofo, extremos bridados, 2 bridas de acero soldables de 6", 1 carrete de 25 centímetros de acero soldable de 6", 1 reducción de 6x3" de fofo extremos bridados, 2 juntas universales de fofo de 3", 2 metros de tubería de RD-26 de 3", 1 junta universal de 3" de fofo, 2 conector pvc macho de 3", 1 válvula solenoide de bronce, 1 reducción de 4x3" de PVC.

673. Tee de pvc, hidráulico de 1" y todo lo necesario para su correta ejecución.

674. Cople de pvc de 1 1/2 y todo lo necesario para su correcta ejecución.

675. Cople de pvc, hidráulico de 3/4" y todo lo necesario para su correcta ejecución.

676. Malla ciclónica de pvc calibre 11, de 2.0 metros, tubo galvanizado de 2 1/2, tubo galvanizado de 1 1/2, abrazaderas de arranque, de 2 1/2 abrazaderas de tensión, de 2 1/2, coples de 1 1/2, capucha de 2 1/2, tornillos con tuerca y alambre galvanizado y todo lo necesario para su correcta instalación.

677. Vigilancia que consiste en 3 turnos, para primera y segunda etapa.

678. Tubo de PVC serie 20 alcantarillado de 200 milímetros 8", incluye, todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación y operación.

679. Eldarica, tamaño 1.60 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

680. Olmo chino tamaño 1.80 metros, incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

681. Pawlounia, tamaño 1.00 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

682. Cipres normal, tamaño 1.50 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

683. Cereso americano, tamaño 1.50 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

684. Rosales, incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

685. Rosa laurel, incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

686. Cedro limón tamaño 0.80 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

687. Fan palm contenedor de 24", incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

688. Trueno árbol tamaño 1.500 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
689. Fresno pensilvánico tamaño 2.00 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
690. Pampa grass tamaño 0.80 metros -1.00 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
691. Olivo tamaño 1.50 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
692. Alamo plateado 1.50 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
693. Pasto en semilla kentucky, kentucky blue y bermuda grass Sahara, incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
694. Garza que consiste en un tubo de fierro de 3" cédula 40, de 30 metros de longitud, incluye: conexiones que consisten en bridas de cuello soldable, codos de extremos soldables y juntas universales de fierro fundido, tornillería y todo lo necesario para su correcta instalación.
695. Construcción de pozo de visita, incluye; plantilla, cimentación de concreto, muro de tabique de 28 centímetros brocal fofo de 130 kilogramos, aplanado exterior e interior con mortero de cemento arena 1:3 concreto de F'c=200kg/cm2, acero de refuerzo en dala perimetral para recibir brocal y escalones de varilla número 5 de 1.25 a 1.5 metros de alto.
696. Construcción de pozo de visita, incluye: plantilla de concreto, muro de tabique de 28 centímetros brocal fofo de 130 kilogramos, aplanado exterior e interior con mortero de cemento arena 1:3 concreto en brocal F'c=200kg/cm2, acero de refuerzo en dala perimetral y escalones de varilla número 5 de 1.5 a 1.75 metros de alto.
697. Construcción de pozo de visita, incluye: plantilla de concreto, muro de tabique de 28 centímetros, brocal de fofo de 130 kilogramos, aplanado exterior e interior con mortero de cemento-arena 1:3, concreto en brocal F'c=200kg/cm2, acero de refuerzo en dala perimetral y escalones de varilla número 5 a 2.75 metros de alto.
698. Tubería de asbesto cemento A-10 200 milímetros para extender red de agua.
699. Brida vitaluic de 6" de acero, para conexión de filtro, incluye: colocación e instalación y todo lo necesario para su correcta instalación.
700. Junta universal de 8", diámetro de fierro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
701. Tee 8" de diámetro de fierro, incluye: conectar la pieza a tubería principal y todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
702. Reducción bushing de 8x6" de fierro, incluye: todo lo necesario para su correcta instalación y operación.
703. Brida de 6" de diámetro de fierro, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
704. Relleno con material de banco, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo por medios mecánicos, en capas de 20 centímetros de espesor. Incluye:suelo cemento para estabilizar talud, despiedre a mano y retiro de material sobrante, agua, aline, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
705. Reducción bushing 101X 38 milímetros (4" x 1 1/2") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
706. Reducción bushing 101X 25 milímetros (4" x 1") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
707. Reducción bushing 101X 19 milímetros (4" x 3/4") diámetro PVC hidráulico, incluye; todo lo necesario para su correcta colocación y operación.

001133

708.Reducción bushing 76 X 19 milímetros (3" x 3/4") diámetro PVC hidráulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
709.Reducción bushing 50 X 25 milímetros (2" x 1") diámetro PVC hidraulico, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
710.Codo fofo bridado de 22.30 x 200 milímetros, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
711.Codo HID CEM 45 - 25 milímetros, incluye: lo necesario para su correcta colocación y operación.
712.Caja de registro para cableado eléctrico de válvulas solenoide en red de riego de 42x55x31 centímetros. Incluye: plantilla de concreto de F'c=150kg/cm2 excavación, afine y todo lo necesario para su correcta ejecución y operación.
713.Encino siempre verde tamaño 2", incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
714.Cedro limón 2" con altura mínima de 1.80 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
715.Trueno árbol 2" con altura mínima de 1.80 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
716.Olivo 1.80 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
717.Alamo plateado 2" con altura mínima de 1.80 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
718.Eldarica 2" altura mínima de 1.80 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
719.Cipres normal altura mínima de 3.00 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
720.Cereso americano 2" altura mínima de 1.80 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
721.Rosales 7 hermanas con altura mínima de 0.60 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
722.Rosa laurel 1/2" altura mínima de 1.00 metros. Incluye: fertilizantes, riego y mantenimiento por un periodo de 30 días, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
723.Salida de alumbrado, incluye: tubería conduit pared delgada, accesorios, conectores, caja de registro, calibre 16, cable de cobre thw-ls calibre 12 awg, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en funcionamiento, nivelación, acarreo limpieza, excavación, relleno, compactación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
724.Salida de contacto doble polarizado, incluye: tubería conduit pared delgada, accesorios, conectores caja de registro calibre 16, cable de cobre thw-ls calibre 10 awg, contacto doble plarizado catálogo 5 525-w Leviton, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en funcionamiento, nivelación acarreo, limpieza, excavación, relleno, compactación y todo lo necesario.
725.Luminaria tipo fluorescente de 2x32 Watts catálogo Wbi-232ima-120v-eb81-u de Copper Lighting, incluye: focos, tornillería, soportería, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en funcionamiento, nivelación, acarreo, limpieza, excavación, relleno, compactación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

726. Luminaria tipo arbotante incandescente catálogo H-980/b marca Tecnolite; incluye: focos, tornillería, soportería, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en funcionamiento, nivelación, acarreo, limpieza, excavación, relleno, compactación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
727. Porta lámpara de porcelana de 102 milímetros, incluye: focos, tornillería, soportería, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en funcionamiento, nivelación acarreo, limpieza, excavación, relleno, compactación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
728. Centro de carga de 12 circuitos con interruptor principal de 2 x 50 Amperes, incluye: 4 unidades de 1 x 30 Amperes, 2 de 2 x 20 Amperes, tornillería, soportería, ducto conduit de 35 milímetros hacia el exterior, preparación para alimentación por otros, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en funcionamiento, nivelación, acarreo, limpieza, excavación, relleno, compactación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
729. Alimentación eléctrica a cisterna, incluye: tuberías conduit pvc, cableado con cables nylon Viakon calibre 4/0 negro, cable thwn calibre 6, cable thhn, calibre 8, incluyendo todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
730. Demoliciones, por unidad de obra terminada de concreto hidráulico: incluye desalojo de material.
731. Corte y demolición de carpeta asfáltica con cortadora de disco diamante de 14", incluye: carga, acarreo del material fuera de la obra.
732. Tubo mecánico estructural cédula 30 de 4", utilizado en rampas.
733. Malla de polietileno, para protección de áreas verdes, incluye: tubo de 1" cédula 40, alambre de puas.
734. Flotador piloto de 2" en cisterna de velódromo.
735. Cañón para circuito 28, incluye: todo lo necesario para su correcta colocación y operación.
736. Refuerzo con ángulo de 2 x 2 x 3/16" y solera de 2 x 3/16" en barandal a base de PER de 3" verde, cimbra de 5 x 5 centímetros calibre 16 y un tubo de fierro negro de 8" de diámetro. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
737. Copie de pvc hidráulico de 1" cédula 40, incluye: todo lo necesario para su correcta operación y ejecución.
738. Mantenimiento de áreas verdes que consiste en fertilización, composta, fumigación, corte de pasto, delimitación de áreas, reposición de aspersores rotos, equipo y todo lo necesario para su correcta operación, hasta entrega de obra por un mes.
739. Reparación del sistema de bombeo en el velodromo. Incluye: bomba de 1/2 H.P. de 1750 rpm y descarga de 3" monofásica de 115, y switch de nivel de 10 metros. Incluye: todo lo necesario para su correcta instalación y operación.
740. Acero de frontón, grado A–36 a una altura de (0 a 12.00 metros), larguero strut, columnas, vigas a base de per, vigas I a base de IPR, contraflambeos, tubos, ángulos, placas de base, cartabones, de acuero a plano estructural, incluye: anclas, pintura anticorrosiva de fabricación y pintura esmalte alquidálica como acabado final, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, elevación, andamios, maniobras, fletes, cortes, anclajes, soldaduras, protección contra intemperismo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
741. Zapata corrida de sección constante de 20 x 70 centímetros a base de concreto F'c=210 Kg/cm2 armada con 4 varillas de 3/8" de diámetro, estribos con varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 centímetros. Incluye: cimbra con madera, acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto, base de pago área en planta de cimentación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.
742. Murete de madera de 25 centímetros de espesor, a base de madera de pino de 1 1/4", a 3 centímetros de altura. Incluye, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación.

743.Pintura esmalte en murete de madera, marca Comex o similar, color por definir. Incluye: dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, solvente, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, acarreo, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.

744.Malla ciclónica a 2.00 metros de altura. Incluye: dos puertas de 1.00 x 2.00 metros, tubos verticales y horizontales de 2" de diámetro galvanizado, materiales, mano de obra, fijación al piso, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación.

745.Portería para cancha de hockey de secciones 3.00 metros de largo x 1.50 metros de fondo x a 1.50 metros de alto, a base de marco perimetral y bastidor de ptr de 2" verde, refuerzos de tubo de fierro negro cédula 30 de 1 1/2" de diámetro y forro de malla ciclón 5.5 x 5.5 centímetros calibre 10.5. Incluye: pintura anticorrosiva de fabricación y pintura esmalte blanco como acabado final, fijación, cimentación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

746.Dala de desplante en cimentación de concreto armado de 20 x 40 centímetros, colada con concreto F'c=210 Kg/cm2 con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 centímetros, incluye: cimbra común y descimbrado, habilitado y armado de acero, colado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

747.Marco a base de per de 1 x 1 rojo, incluye: suministro, colocación, pintura anticorrosiva de fabricación y pintura esmalte alquidálica color verde olivo, como acabado final, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, elevación, andamios, maniobras, fletes, cortes, anclajes, soldaduras, protección contra intemperismo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

748.Muro doble de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 y número 6 a cada 1.20 metros, refuerzo horizontal con una varilla del número 3 a cada 2 hiladas, con todos los huecos del block colados con concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra, acabado común, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.

749.Muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 centímetros, asentado con mortero 1:3; refuerzo horizontal con una varilla del número 4 a cada 80 centímetros, con todos los huecos del block colados con concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra, acabado común, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.

750.Columna a base de dos block de concreto de 0 a 3 metros, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con dos varilla del número 5 y número 6 a cada 0.20 metros, refuerzo horizontal con una varilla del número 3 a cada 2 hiladas, con todos los huecos del block colados con concreto F'c= 150 kg/cm2, hecho en obra, acabado común, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, andaje de muro en otros elementos.

751.Malla ciclónica calibre 12, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

752.Puerta tipo p-01 a base de malla ciclónica y perfiles per de 2" verde, incluye: pasador hechizo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

753.Tubo de fierro negro de 2 1/2", con acabado en pintura alquidálica, color por definir, con 3 metros de longitud y altura de 2.20 metros, incluye: soga de textil de 3/4", muerto de concreto armado con anclas de varilla corrugada número 3 ahogada en concreto con F'c=180 kg/cm2, para fijación de placa de 3/16" de anclaje con rondana de 1" de alambrón número 2 soldada a placa de 3/16 y unida a placa inferior, excavación para cimentación de tubo negro acarreo de material producto de excavación, plantilla de 5 centímetros de espesor, armado, cimbrado, colado, descimbrado, relleno con concreto de F'c=210 kg/cm2, relleno con material de banco, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

754. Barrera de obstáculos a base de tubos de fierro negro de 4" acabados con pintura alquidálica color por definir, con una altura de 0.60 metros, incluye: cimentación para anclaje de tubo de fierro negro, excavación, concreto F'c=180 kg/cm2, relleno con material producto de excavación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
755. Neumáticos en módulos de 12 neumáticos enterrados en piso de arcilla, incluye: excavación para colocación de los mismos, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
756. Arcilla compactada y mejorada con un espesor de 20 centímetros, incluye: compactación al 90% de la prueba Proctor, material de banco, mezclado, agua, tendido, compactación hasta alcanzar porcentajes de proyecto, acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.
757. Salida de apagador, incluye: tubería conduit pared delgada, accesorios, conectores caja de registro calibre 16, cable de cobre thw-ls calibre 12 awg, apagador catálogo 5601-w Leviton, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en funcionamiento, nivelación, acarreo, limpieza, excavación, relleno, compactación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
758. Estructura metálica para soporte de cubierta de tobogan, con una altura de 9.5 metros, con una anexión de 2.0 metros mas, para la fabricación de de barandal protrector, columnas tubulares de 6", reforzadas com ptr de 4", en forma de x, plataformas de 2.0x7.0 metros con tubo de ptr de 4" y lámina antiderrapante, refuerzos laterales con ptr de 4" y cabrillas de ptr de 2", cargadores de ptr de 4" reforzadas con cabrillas de ptr de 2" con una distancia de 2 metros entre si, escalinata lateral a la cubierta del tobogan, con canal u y polines de 6" barandal protector para escalinata y plataforma, con una altura de 2 metros fabricadas con tobos de 1".
759. Tobogán con cubierta en material de fibra de vidrio, de 8 carriles, protegidos con acero inoxidable, con 5 capas de 2 milímetros, reforzados con petatillos, con una dimensión de 50 centímetros de cada carril, con separadores de 20 centímetros de ancho y 10 centímetros de alto, con alerones protectores en ambos extremos laterales, con una altura, de 70 centímetros en forma triangular, con una longitud de 39 metros y una altura de 9.5 metros y 6 metros de ancho.
760. Molde para muro en esquinas del futbol rápido, incluye: concreto acero de refuerzo que incluye: ángulo de 3/16 de 2x2", lámina negra calibre 10 y rolado de la pieza y tubo conduit de ½.
761. Cableado eléctrico de baño a baño, incluye: cable número 8, cable número 2, tubo de pvc de 3", mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.
762. Muro doble de block de concreto de 3.0 a 6.0 metros de altura 20 x 20 x 40 centímetros, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 y número 6 a cada 1.20 metros, refuerzo horizontal con una varilla del número 3 a cada 2 hiladas, con todos los huecos del block colados con concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra, acabado común, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.
763. Muro doble de block de concreto de 6.0 a 9.0 metros de altura 20 x 20 x 40 centímetros, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 y número 6 a cada 1.20 metros, refuerzo horizontal con una varilla del número 3 a cada 2 hiladas, con todos los huecos del block colados con concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra, acabado común, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.
764. Muro doble de block de concreto de 9.0 a 12.0 metros de altura 20 x 20 x 40 centímetros, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con una varilla del número 5 y número 6 a cada 1.20 metros, refuerzo horizontal con una varilla del número 3 a cada 2 hiladas, con todos los huecos del block colados con

001371

concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra, acabado común, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.

765. Muro de block de concreto de 3.0 a 6.0 metros de altura de 20 x 20 x 40 centímetros, asentado con mortero 1:3, refuerzo horizontal con una varilla del número 4 a cada 80 centímetros, con todos los huecos del block colados con concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra, acabado común, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.

766. Muro de block de concreto de 6.0 a 9.0 metros de altura de de 20 x 20 x 40 centímetros, asentado con mortero 1:3, refuerzo horizontal con una varilla del número 4 a cada 80 centímetros, con todos los huecos del block colados con concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra, acabado común, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.

767. Muro de block de concreto de 9.0 a 12.0 metros de altura de de 20 x 20 x 40 centímetros, asentado con mortero 1:3, refuerzo horizontal con una varilla del número 4 a cada 80 centímetros, con todos los huecos del block colados con concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra, acabado común, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.

768. Columna a base de dos block de concreto de 3 a 6 metros, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con dos varilla del número 5 y número 6 a cada 0.20 metros, refuerzo horizontal con una varilla del número 3 a cada 2 hiladas, con todos los huecos del block colados con concreto F'c= 150 kg/cm2, hecho en obra, acabado común, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.

769. Columna a base de dos block de concreto de 6 a 9 metros, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con dos varilla del número 5 y número 6 a cada 0.20 metros, refuerzo horizontal con una varilla del número 3 a cada 2 hiladas, con todos los huecos del block colados con concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra, acabado común, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.

770. Columna a base de dos block de concreto de 9 a 12 metros, asentado con mortero 1:3 y castillos ahogados con dos varilla del número 5 y número 6 a cada 0.20 metros, refuerzo horizontal con una varilla del número 3 a cada 2 hiladas, con todos los huecos del block colados con concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra, acabado común, en cualquier nivel, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, andamios, limpieza, anclaje de muro en otros elementos.

771. Válvula de seccionamiento de pvc hidráulico cédula 40 de 4" para regularizar flujo de agua en circuitos.

772. Válvula de seccionamiento 3" de pvc cédula 40, para regularización de flujo del agua en circuitos.

773. Válvula de seccionamiento 2" de pvc cédula 40, para regularizar el flujo en circuitos.

774. Conjunto auxiliar de riego. Incluye: 2 piezas niple roscado galvanizado de 2", 1 pieza válvula de bronce de globo 2", 1 pieza adaptador pvc cédula 40 2" rosca interior, atraque de concreto, 4 piezas codo 90 x 6", 1 pieza tee 6", 1 pieza reducción bushing 6" x 2", y todo lo necesario para su correcta ejecución.

775. Refuerzo para portería de cancha de futbol rápido, incluye: solera 3 1/16 x 3/4, tubo negro de 2" cédula 30.

776. Acero de refuerzo F'y=4200 kg/cm2, en estructura, incluye: suministro de alambre recocido número 18 para amarres, silletas, ganchos, traslapes, desperdicios, almacenaje, manejo y protección contra intemperismo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, todo lo necesario para su correcta ejecución, número 4.

777. Acero de refuerzo F'y=4200 kg/cm2, en estructura, incluye: suministro de alambre recocido número 18 para amarres, silletas, ganchos, traslapes, desperdicios, almacenaje, manejo y protección contra intemperismo, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, todo lo necesario para su correcta ejecución, número 5.

778.Caseta de vigilancia de 3.0 x 2.4 metros, por lado de cancelería de aluminio color blanco de 3" incluyendo tubo cuadrado de 4x4 en los marcos, así como vidrio claro de 6 milímetros así como también puerta batiente pesada de 0.9 x 2.10 metros, con antepecho de 0.9 x 0.3 metros, jaladeras tipo tijuana, cierra puertas aereo y sardinel de 3".

779.Placa de 3/4" de acero grado A-36, incluye: suministro, colocación, pintura anticorrosiva de fabricación y pintura esmalte alquidálica como acabado final, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, elevación, andamios, maniobras, fletes, cortes, anclajes, soldaduras, protección contra intemperismo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

780.Placa de 1/4" de acero grado A-36 para apoyar ipr en area de frontón. Incluye: suministro, colocación, pintura anticorrosiva de fabricación y pintura esmalte alquidálica como acabado final, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, elevación, andamios, maniobras, fletes, cortes, anclajes, soldaduras, protección contra intemperismo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

781.Placa de 1/2" de acero grado A-36 para apoyar ipr en área de frontón. Incluye: suministro, colocación, pintura anticorrosiva de fabricación y pintura esmalte alquidálica como acabado final, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, elevación, andamios, maniobras, fletes, cortes, anclajes, soldaduras, protección contra intemperismo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

782.Anclas de 1" de 1.5 metros para anclaje de placas y columnas de acero. Incluye: todo lo necesario para su correcta instalación y operación.

783.Pintura anticorrosiva alquidálica marca Comex o similar, en tuberías de diferentes diámetros de 2 a 3 pulgadas, incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y operación.

784.Firme de concreto F'c=210 Kg/cm2 de 15 centímetros de espesor, con fibra de polipropileno a razón de 0.90 kg/cm³, acabado estampado m-021 estilo laja paseo de 90 x 45, color gris oscuro, incluye: colado, curado, cimbrado, descimbrado, juntas, sellado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

785.Kit de impermeabilizante para las paredes de cisterna para evitar fugas, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

786.Tubo metálico de 4" cédula 40, tubo de acero inoxidable de 2" redondo cédula 30, cimentación de concreto de 40x60 centímetros, x 3 metros, plantilla de 5 centímetros para la colocación de placa alusiva. Incluye: todo lo necesario para su correcta instalación y ejecución.

787.Lonas con leyenda que dice: El Gobierno del Estado construye la Unidad Deportiva Sur. Incluye: todo lo necesario para su correcta instalación y operación.

788.Impresión a color de directorios de 1.05 x 0.75 metros de policarbonato con serigrafía calidad optima, ligero a base de polin 6ep14 de acero a-36, acero de refuerzo, concreto F'c=210, tubo negro de 8" cédula 30, placa de apoyo de 1" pulgada, anclas de 1" de 1.5 metros, soldadura, incluye: todo lo necesario para su correcta operación.

789.Piedra roja y gris triturada, para ornato, incluye: todo lo necesario para su correcta instalación y operación.

790.Una luminaria tipo reflector de 1000 Watts de 220 Voltios con aditivo metálico incluye: cable número 4, cable número 8 de cobre, conectores de 2", copl s de 2", tubo conduit de pared delgada de 2", tubo conduit de 1 1/4, coples de 1 1/4, tubo flexible de 1 1/4, condulet de 1 1/4, condulet de 2", registros 7" y todo lo necesario para su correcta instalación y operación, en canchas de frontón.

791.Luminaria tipo delf-9w1b, para casetas: incluye focos, tornillería, soportería, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta funcionamiento, nivelación, acarreo, limpieza, excavación, relleno, compactación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

792.Centro de carga para casetas de vigilancia de 8 circuitos con interruptor principal de 3x40 Amperes, incluye: 4 unidades de 1x30 Amperes, 2 de 2x Amperes, tornillería, soportería, ducto conduit de 35 milímetros, cable número 6, cable número 10, conector pdg de 35 milímetros, cople conduit pdg de

milímetros hacia el exterior preparación para alimentación por otros, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en funcionamiento, nivelación, acarreo, limpieza, excavación, relleno, compactación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

793.Sellador acrílico spg, para estampado m - 021 estilo laja. Incluye: todo lo necesario para su correcta ejecución y operación.

794.Un tanque cisterna marca Mexalite de polietileno de alta densidad de 5.0 m3 1.0 tanque precargado vw de 170 litros, 1.0 válvula de alivio de bronce, 1.0 bomba marca Espa con motor de 1 1/2 H.P., concreto F'c=210 Kg/cm2 en dentellón y en losa, acero de refuerzo número 3 a 20 centímetros en ambos lados, excavación y arena en toda la pared, como relleno, 4 codos de 2" pvc, 2 reducciones de 3x1, 2 tee de 1", 1 tuerca unión de 1", 1 válvula check de 1", 1 pichancha de 1", 1 llave esfera de 1", 4 conectores de 1". Incluye: todo lo necesario para su correcta instalación y operación.

795.Señal sr-9 de 61x61 centímetros de 25 km/hr, incluye: poste y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación.

796.Señal sr-6 y sr-21 de 61+61 centímetros (alto y estacionamiento exclusivo con flecha). Incluye: poste con ribete grado diamante amarillo limón.

797.Señal sp-32 de 61*61 centímetros (peatones). Incluye: poste, con acabado fondo grado diamante amarillo limón.

798.Señal sr-22 de 61x61 centímetros (prohibido estacionarse) incluye: poste.

799.Válvula de compuerta bridada v/f de 8" (200 milímetros) para tubería del CRIT. Incluye: todo lo necesario para su correcta instalación y operación.

800.Válvula check bridada de fofo de 200 milímetros (8"). Incluye: todo lo necesario para su funcionamiento y operación.

801.Suministro de cable número 4 tipo rudo utilizado en baños y refresquerías, frontones.

802.Pintura amarilla tráfico pesado para guarniciones pecho paloma. Incluye: todo lo necesario para su correcta instalación y operación.

803.Suministro de cable número 2 tipo rudo utilizado en baños y refresquerías, frontones.

804.Suministro de cable número 8 tipo rudo utilizado en baños y refresquerías, frontones.

805.Suministro de cable número 10 tipo rudo utilizado en baños y refresquerías, frontones.

806.Un poste cónico circular de 5.0 metros, 1 luminaria tipo esfera de policarbonato de 100 Watts 240 Voltios bajas perdidas de cápsula de bote marca Holopahe, cable número 4, cable número 10 con desarrollo de 2,471.00 metros en área de tobogán.

807.Un reflector de 400 Watts aditivo metálico y de 220 voltios, PTR de 2x2, registros de 7",cable de cobre número 10 y número 8. tubo conduit de 2", conectores de 2", coples de 2" y todo lo necesario para su correcta operación e instalación

808.Costo administrativo por los trabajos de actualización del presupuesto, del Servicio de energía Eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad.

Línea de Agua Potable.

809.Pintura esmalte en juegos extremos, marca Comex o similar, color gris

Pintura en Rampas de Deportes Extremos.

810.Señalamiento en piso con leyenda en pista de ciclismo para conducción de peatones, a base de pintura en color blanco para tráfico, incluye: trazado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

811.Pintura esmalte en juegos extremos, marca Comex o similar, color gris. Incluye: el tallado de la superficie, existente, dos manos de pintura a cubrir perfectamente la superficie, solvente, sellador, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, acarreo, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.

00014

812.Pintura amarilla tráfico pesado para guarniciones pecho paloma. Incluye: todo lo necesario para su correcta instalacion y operación

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada de acuerdo con finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.

CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

FINIQUITO DE OBRA

Ejecutada por: Constructora Rascón, S.A. de C.V.

Construcción de la Segunda Etapa de la "Unidad Deportiva Sur", ubicada en los Campos Ljmas de esta Ciudad

Reg. Fed. Cont: CRA 860211 7D0

Contrato No. 01/06	Monto con iva $ 40,998,609.62	Periodo Contratado: Enero 23 a Diciembre 31 del 2006		Elaborado: Enero 13 del 2006	
Anticipo del 14.878321421% $ 6,099,860.96	Entregado:	Periodo Diferido: Feb 24 del 2006 a Feb 01 del 2007		Acuerdo elaborado: Marzo 24 del 2006	
Suspensión apartir:	Elaborado	Levantamiento de Suspensión apartir:		Elaborado:	
Convenio Adicional	Incremento $ 20,000,000.00	Fecha de Terminación	1-Feb-07	Elaborado: Octubre 2 del 2006	
Convenio Modificatorio	Incremento $ Tiempo	Fecha de Terminación	17-Mar-07	Elaborado: Enero 16 del 2007	

Recursos 2006

2006-FIES-05(3)-A-0008 de Enero 02 del 2006 por $ 15,000,000.00
2006-FIES-05(3)-AM-0002 de 19 de Mayo de 2006 $ 2,089,861.00
2006-FIES-05(3)-AM-0008 de 08 de Junio de 2006 $ 5,000,000.00
2006-FEIEF-A-0020 de 14 de Julio de 2006 $ 5,000,000.00
2006-FEIEF-AM-0018 de Diciembre 22 del 2006 $ 1,652,956.00
TOTAL APROBADO PARA EL AÑO 2006 $ 42,531,566.00

2006-FEIEF-AM-0002 de 28 de Agosto de 2006 $ 15,052,219.00
2006-FIES-05(3)-C-0024 de 30 de Junio de 2006 -$ 1,153,470.00
2006-FODEIN-A-0453 de 22 de Septiembre de 2006 $ 20,000,000.00
2006-FEIEF-C-005 de Diciembre 05 del 2006 -$ 20,000.00
2006-FODEIN-C-0120 de Diciembre 28 del 2006 -$ 20,000,000.00
SALDO POR EJERCER DE LO APROBADO $ 1.43

TRAMITE NUMERO	TRAMITE DESCRIPCION	FACTURA	ESTIMADO IMPORTE	ESTIMADO IMPUESTO	AMORTIZACION IMPORTE	AMORTIZACION IVA	RETENCIONES 0.20%	RETENCIONES 0.50%	SALDO NETO	EJERCIDO FINANC.	PERIODO DE EJECUCION INICIO	PERIODO DE EJECUCION TERMINACIÓN
[illegible]												
SALDOS 2006			36,059,169.75	5,408,875.40	5,304,226.97	795,633.99	0.00	0.00	42,531,564.57	42,531,564.57		

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Dirección Obras Públicas

Departamento
No. de Oficio
Expediente

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 01/06 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA, SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN E ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ CASILLAS, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de dicha obra, los cuales provienen del Fondo de Desarrollo de Infraestructura, según Oficios de Aprobación y Modificación Presupuestal Nos. 2005-FODEIN-A-0228 y 2005-FODEIN-T-0006 de fechas 30 de noviembre y 07 de diciembre de 2005, respectivamente.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante la Licitación Pública Nacional No. SCOP-DOP-35-2005, de fecha 13 de enero de 2006, en base al Dictamen No. 05/06 emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el día 11 de enero de 2006.

c) Que el Secretario de Finanzas interviene en este acto con las facultades que le confiere la Fracciones VIII y XVII del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

d) Que el Secretario de Planeación y Evaluación interviene en este acto con las facultades que le confiere la Fracción IV del Artículo 26 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

al contestar servirse citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

e) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I y III del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

f) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento la Herradura en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

II. Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que acredita la existencia de la sociedad, así como las facultades con las que se conduce su Representante Legal, mediante escritura pública No. 2389 de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Albero Rico González, Notario Público No. 3 en ejercicio para el Distrito Morelos, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el No. 15, a folios 3, Libro 406 Sección Comercio, con fecha 17 de marzo de 1998.

Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este documento.

b) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

c) Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, y que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el No. A80-27211-10-2 y se encuentra registrado con el domicilio ubicado en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

d) Que tiene establecido su domicilio en la Calle 10ª S/N, enseguida de transportes delicias, Col. Los Nogales de esta ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

e) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos referentes a la Construcción de la Segunda Etapa de la "Unidad Deportiva Sur", ubicada en los Campos Limas de esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en el Programa de Obra aprobado, en las Bases de Concurso que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$40'998,609.62 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 62/100 M. N.)** cantidad que incluye el I. V. A., con una primera asignación de $20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de 343 días naturales, debiendo iniciarlos el día 23 de enero del año 2006 y terminarlos a más tardar el día 31 de diciembre de 2006.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. EL GOBIERNO** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL GOBIERNO"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Contraloría; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL GOBIERNO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes a su favor; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

DECIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DECIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL GOBIERNO"**.

Cuando a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL GOBIERNO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener hasta el 3% (tres por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el tres por ciento (3%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL**

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

CONTRATISTA" mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO".**

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos,

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato. Para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DECIMASEXTA: **"EL GOBIERNO"** con fundamento en el Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

DECIMASEPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMAOCTAVA: RETENCIONES. Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

A CONSULTAR SIRVASE CITAR INVARIABLEMENTE EL NÚMERO DEL OFICIO Y DEL EXPEDIENTE

existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL GOBIERNO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Contrato, serán resueltas mediante el Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de la Cd. de Chihuahua, Chih.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 13 de enero de 2006.

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CAMINOS

Chihuahua VIVE

ACTA E-R- CONT. CONTRATO 144-OP-0091/15-DC/OBRA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA O ACCION PUBLICA

1.- INFORMACION GENERAL

NUMERO DE LA OBRA Y/O ACCION: **4000360**

NOMBRE: **CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO JUAN MATA ORTIZ - MESA DEL HURACAN DEL KM. 85+000 AL KM. 87+000 EN EL MUNICIPIO DE MADERA.**

MUNICIPIO: **MADERA**

LOCALIDAD DONDE SE REALIZO: **MESA DEL HURACAN**

INSTANCIA EJECUTORA: **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE REALIZO LA OBRA O ACCION

INDICAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA O PROGRAMAS DE INVERSION DONDE SE APROBARON O AUTORIZARON LOS RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ESTA OBRA:

CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS

3.- ANTECEDENTES PROGRAMATICO-PRESUPUESTALES

3.1.- INVERSIONES AUTORIZADAS, APROBADAS Y MODIFICADAS POR EJERCICIO PRESUPUESTAL CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑO	OFICIO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS
2015	2015-CAMINOS Y CARR.15-A-0014	15,664,000.00	15,664,000.00				
2015	2015-CAMINOS Y CARR.15-C-0004	-264,846.67	-264,846.67				
	TOTAL	15,399,153.33	15,399,153.33				

3.2.- TIPO DE OBRA O ACCION APROBADA:
(X) NUEVA ( ) REHABILITACION ( ) AMPLIACION ( ) MOBILIARIO

3.3.- DESCRICPCION BREVE Y CLARA DE LA MISMA:

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO JUAN MATA ORTIZ - MESA DEL HURACÁN, TRAMO: DEL KM. 85+000 AL KM. 87+000

LA OBRA CUENTA CON UNA LONGITUD DE 2.0 KMS., DEL KM. 85+000 AL KM. 87+000 CON UN ANCHO DE CORONA DE 9.0 MTS. EN EL CUAL SE ALOJAN DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN DE4.5 MTS. DE ANCHO POR SENTIDO, SIN ACOTAMIENTO. LA ESTRUCTURA ESTA COMPUESTA DE TERRAPLEN VARIABLE, SUBYACENTE DE 30 CMS. DE ESPESOR, SUBRASANTE DE 30 CMS. DE ESPESOR, SUB-BASE DE 15 CMS. DE ESPESOR, BASE HIDRÁULICA DE 15 CMS. DE ESPESOR, CARPETA ASFÁLTICA DE 6.0 CMS. DE ESPESOR Y UN RIEGO DE SELLO CON MATERIAL 3E.

RELACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE

No.	UBICACIÓN	TIPO	No.	UBICACIÓN	TIPO
1	KM. 80+120.00	OBRA DE LOSA DE 1.0 X1.0 MTS.	5	KM. 86+400.00	OBRA DE LOSA DE 1.0 X1.0 MTS.
2	KM.85+280.00	OBRA DE LOSA DE 1.0 X1.0 MTS.	6	KM. 86+680.00	OBRA DE LOSA DE 1.0 X1.0 MTS.
3	KM. 85+491.00	OBRA DE LOSA DE 1.0 X1.0 MTS.	7	KM. 86+745.00	OBRA DE LOSA DE 1.0 X1.0 MTS.
4	KM. 85+860.00	OBRA DE LOSA DE 1.0 X1.0 MTS.			

SEÑALAMIENTO: SE COLOCÓ OBRA COMPLEMENTARIA, PINTURA Y SEÑALAMIENTO PARA UNA MEJOR FUNCIONALIDAD DE LA OBRA

000720

3.4.- META FISICA APROBADA INDICADA EN SU UNIDAD MINIMA DE EXPRESION MEDIBLE (Metro, metro 2, obra, kilómetro, mobiliario, aula, servicio sanitario, poste, cabeza, hectárea, persona, etc.)

CANTIDAD 2.0 UNIDAD DE MEDIDA KILOMETRO

3.5.- FORMA DE EJECUCION Y FECHAS DE INICIO-TERMINO APROBADAS

(X) POR CONTRATO ( ) POR ADMINISTRACION DIRECTA

INICIO 2015 TERMINO 2015

SI LA OBRA O ACCION SE REALIZO POR CONTRATO, INDICAR MODALIDAD DE LICITACIÓN:

(X) PUBLICA ( ) INVITACION ACUANDO MENOS TRES ( ) ADJUDICACION DIRECTA

FECHA DE ADJUDICACION: 15/10/2015

NOMBRE DEL CONTRATISTA, EMPRESA CONSTRUCTORA, PROVEEDOR O EMPRESA COMERCIAL A QUIEN SE LE ADJUDICO EL CONTRATO: CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V.

NUMERO Y FECHA DEL CONTARTO SUSCRITO: NUM. 144-OP-0091/15-DC/OBRA FECHA. 15/10/2015

IMPORTE DEL CONTRATO CON IVA INCLUIDO: $ 15,399,154.11

IMPORTE DEL CONVENIO O CONVENIOS ADICIONALES SUSCRITOS: -$0.81

IMPORTE TOTAL: $15,399,153.30

TIEMPO DE EJECUCION CONTRATADO: 74 DIAS. INICIO: 19/10/2015 TERMINO: 31/12/2015

TIEMPO REAL DE EJECUCION (INCLUYENDO PRORROGAS AUTORIZADAS O CONVENIDAS) 53 DIAS.

INICIO: 29/10/2015 TERMINO: 20/12/2015

NOMBRE DEL RESIDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA DESIGNADO POR PARTE DE LA INSTANCIA EJECUTORA: ING. VICTOR MANUEL GARCÍA MENDOZA

(X) RESIDENTE ( ) SUPERVISOR

4.- INVERSIONES RECIBIDAS, APLICADAS (EJERCIDAS) Y COMPROBADAS POR AÑO FISCAL ALCANZADAS

4.1.- INVERSION RECIBIDA POR LA INSTANCIA EJECUTORA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑO FISCAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS
2015	15,399,153.33	15,399,153.33				
TOTAL	**15,399,153.33**	**15,399,153.33**	-			

4.2.- INVERSION APLICADA (EJERCIDA) POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑO FISCAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS
2015	15,399,153.30	15,399,153.30				
TOTAL	**15,399,153.30**	**15,399,153.30**				

4.3.- INVERSION COMPROBADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑO FISCAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS
2015	15,399,153.30	15,399,153.30				
TOTAL	**15,399,153.30**	**15,399,153.30**				

Nota: al momento de la elaboración de la presente acta que pendiente el pago de escalatorias en proceso de revisión.

000721

4.3.- INDICAR LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ O PATRONATO DE LA OBRA O ACCION, TANTO SI FUE EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN AMBAS FORMAS Y EN CUANTO SE VALORA.

( ) EFECTIVO _____

( ) ESPECIE _____

4.4.- SITUACION FISICA DE LA OBRA O ACCION Y CONDICIONES DE SERVICIO:

¿ SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA ? (X) SI. ( ) NO.

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, INDICAR LA META FISICA ALCANZADA POR EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SI SE TERMINÓ EN EL TIEMPO PREVISTO, ASI COMO LA SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO DE ACUERDO AL PROPOSITO QUE MOTIVÓ SU EJECUCIÓN; ADEMAS, DEBERÁ ANEXARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA, UNA RELACIÓN DE LAS CANTIDADES DE MATERIAL ADQUIRIDO NO UTILIZADO (SOBRANTE) EN LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA.

5.- METAS FISICAS ALCANZADAS

META FISICA ALCANZADA: CANTIDAD 2.0 UNIDAD DE MEDIDA KILOMETRO

¿ SE TERMINO EN EL TIEMPO PREVISTO ? (X) SI ( ) NO

CAUSAS QUE ANTICIPARON O RETRASARON SU TERMINACION: _____

SITUACION ACTUAL DE SERVICIO:

(X) OPERA ADECUADAMENTE ( ) OPERA CON DEFICIENCIA ( ) NO OPERA

SI OPERA CON DEFICIENCIA O NO OPERA, INDICAR PORQUE? _____

4.5.- BENEFICIARIOS

DIRECTOS	CANTIDAD	49,689	MUNICIPIOS	GUACHOCHI	LOCALIDADES	GUACHOCHI, BABORIGAME
INDIRECTOS	CANTIDAD		MUNICIPIOS		LOCALIDADES	

SE REGISTRA SOBRANTE DE MATERIAL (SOLO EN EL CASO DE QUE LA OBRA SE HAYA REALIZADO POR ADMINISTRACION DIRECTA) ( ) SI ( ) NO.

SE ANEXA RELACION DEL MISMO ( ) SI ( ) NO. POR QUE? _____

POSIBLE USO DEL MATERIAL SOBRANTE (PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE INVERSION PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA ESTATAL QUE SE ANEXARÁ A ESTA ACTA) _____

4.6.- INDICAR LA DEPENDENCIA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, COMITÉ COMUNITARIO O CUALQUIER OTRA INSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA O ACCIÓN, CON CONOCIMIENTO DEL MISMO COMITÉ COMUNITARIO, CUANDO NO SEA ÉSTE EN QUIEN RECAIGA ESTA RESPONSABILIDAD SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (GOBIERNO FEDERAL)

DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE RELACIONADA CON LA CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CONSTRUIDOS, EQUIPOS INSTALADOS O MOBILIARIO:

PLANOS ACTUALIZADOS: (X) SI ( ) NO.

MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: ( ) SI ( ) NO.

CERTIFICADOS O POLIZAS DE GARANTÍA: (X) SI ( ) NO.

DESCRIBIR LA DENOMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO A QUE CORRESPONDEN (A LA EDIFICACIÓN, EQUIPO INSTALADO O MOBILIARIO)

4.6.- INDICAR CUALQUIER INCONFORMIDAD MANIFESTADA POR LA DEPENDENCIAS, COMITÉ COMUNITARIO U OTRA INSTANCIA PARTICIPANTE EN ESTE ACTO, EN CASO DE QUE LA HUBIERA:

¿ PROCEDE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE ESTA OBRA O ACCIÓN ? (X) SI ( ) NO.

6.- TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN

DESPUES DE HABER EFECTUADO LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y VERIFICACIÓN FISICA DE LA OBRA O ACCIÓN POR LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE ESTA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA, ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN APLICADA (EJERCIDA), EN CONDICIONES DE SERVICIO, POR LO QUE PUEDE SER RECIBIDA POR LA INSTANCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

SE ACLARA QUE ESTA ACTA NO EXIME A LA INSTANCIA EJECUTORA, COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE LA OBRA O PROVEEDOR DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN POSTERIORMENTE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACIÓN O ESTADO.

7.- FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

LUGAR **CHIHUAHUA, CHIH.** FECHA **06-ene-16**

MEDIANTE ESTE ACTO, LA INSTANCIA EJECUTORA DE LA OBRA O ACCIÓN, EFECTUA SU ENTREGA A LA DEPENDENCIA O INSTANCIA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PERIODICIDAD QUE LO REQUIERA PARA SU ADECUADA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO.

	ENTREGA	RECIBE
NOMBRE	ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ	ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ
CARGO	GERENTE	SECRETARIO
EMPRESA	CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
FIRMA		

NOTA: ESTA ACTA, UNA VEZ FIRMADA POR QUIEN HACE LA ENTREGA A QUIEN RECIBE, DEBERÁ INTEGRARSE AL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA Ó ACCIÓN QUE EXISTE EN PODER DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Chihuahua

Dirección Caminos

Departamento de Construcción

Oficio No. C-CC-CR-400-2016

Chihuahua, Chih., 8 de Junio de 2016.

Asunto: Fianza de Vicios ocultos contrato 144-OP-0091/15-DC/OBRA

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Por medio del presente se hace constar que la obra: **Construcción del Camino Juan Mata Ortiz – Mesa del Huracán, del Km. 85+000 al Km. 87+000.,** con un monto ejercido de **$ 15,399,153.30** cantidad que incluye el IVA, ejecutada por la empresa **Constructora Rascón S.A. de C.V.** mediante el contrato No. **144-OP-0091/15-DC/OBRA,** se encuentra concluida y que a la fecha no ha presentado defectos o vicios ocultos.

Lo anterior para los fines que al interesado convengan.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
EL DIRECTOR DE CAMINOS

C. ING. MARTIN I. GUZMAN NIEVES.

Ccp C. ING. JESUS ANTONIO IZAGUIRRE HERNANDEZ. Jefe del Departamento de Construcción.
Archivo.

000724

e) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I y III del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

f) Que el C. Ing. Eduardo Esperón González, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de mayo de 2013, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

g) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de la Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

II. Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que acredita su personalidad jurídica así como las facultades de su representante legal, con la Escritura Pública No. 2,389 de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la Fe del Lic. Alberto Rico González, Notario Público No. 3 de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el No. 15, a Folios 3, del Libro 406, con fecha 07 de abril de 1986.

Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su representante legal mediante la Escritura Pública No. 25,885 de fecha 21 de octubre de 2005, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, por virtud de la cual se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2005, y en la que se le designó Presidente del Consejo de Administración. Dicho instrumento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico No. 7868*10 con fecha 26 de octubre de 2005.

Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se

refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

b) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

c) Que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el No. A80-27211-10-2 y que se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 - B, Col. Barrio del Norte de esta ciudad.

d) Que para todos los fines y efectos legales de este contrato señala como domicilio el ubicado en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 - B, Col. Barrio del Norte de esta ciudad.

e) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos consistentes en construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación y señalamiento en la obra relativa a la Construcción del Camino Juan Mata Ortiz – Mesa del Huracán, del Km. 85+000 al Km. 87+000, en el Municipio de Madera, Chih.

000727

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en la convocatoria del concurso de licitación pública de la cual derivó el presente contrato, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, en las normas de calidad, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ 13'275,132.85 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 85/100 M. N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 74 días naturales, debiendo iniciarlos el día 19 de octubre del 2015 y terminarlos el 31 de diciembre del 2015.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el o los inmuebles en que deben de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se les otorgará un anticipo el monto total del importe del presente contrato, es decir, por la cantidad de **$ 4'619,746.23 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 23/100 M. N.)** I. V. A. incluido, lo que representa el 30% del monto del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho

anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

Previamente a la entrega del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar al Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas el Gobierno del Estado de Chihuahua, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará el anticipo. **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar a dicho Departamento, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no cumpla el programa antes mencionado por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el referido Departamento, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieran presentado.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;

II. Cuando respecto de los contratos en los que se consideraron anticipos, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos. En el caso de que por

el cambio del ejercicio presupuestario, los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior hayan sido considerados para actualizar la asignación presupuestaria del ejercicio siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la amortización del anticipo se realizará aplicando el porcentaje establecido en el contrato considerando la asignación presupuestaria actualizada, y

III. El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y

3. Cuando por causas no imputables a **"EL CONTRATISTA"** no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa;

En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final.

En caso de que al concluirse la obra, de terminarse anticipadamente o rescindirse el presente contrato, quedara saldo pendiente de amortizar del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** deberá reintegrarlo a **"EL GOBIERNO"** en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha del finiquito de los trabajos, de que sean terminados anticipadamente, o de la fecha en que le sea comunicada a

"EL CONTRATISTA" la determinación de dar por rescindido el contrato, según corresponda. Si **"EL CONTRATISTA"** no reintegra el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO" podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que pueda exceder del porcentaje originalmente autorizado en la presente cláusula.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice, por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días últimos de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un

plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL GOBIERNO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro de esta ciudad.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de que las facturas entregadas por **"EL CONTRATISTA"** para su pago presenten errores o deficiencias, **"EL GOBIERNO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **"EL CONTRATISTA"** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación

en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA".**

Tratándose de pagos en exceso que hayan recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO".** No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL GOBIERNO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado. El pago de los ajustes de costos directos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse entre ellos.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa convenido, dichos costos, cuando procedan,

deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento señalado en el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante la aplicación de los factores que por actualización de costos de insumos calcula la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para obras similares a las que son motivo del presente contrato, en lugar de los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, siempre y cuando dichos factores sean formulados con base en estos índices.

En el caso de que los factores que calcule la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no se determinen conforme a lo señalado en el párrafo anterior, los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa pactado, cuando procedan, deberán ser ajustados y podrán ser revisados por **"EL GOBIERNO"** conforme al siguiente procedimiento:

La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

La aplicación del procedimiento antes señalado se sujetará a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa que se hubiere convenido.

   Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"** procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

   Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de éstos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los porcentajes de incremento o decremento que emite mensualmente la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siempre y cuando los primeros estén formulados con base en los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuando los índices que requieran **"EL CONTRATISTA"** y **"EL GOBIERNO"** no se encuentren dentro de los porcentajes antes citados se aplicarán los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y a falta de éstos, **"EL GOBIERNO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales e internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3. Los precios unitarios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos previsto en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para

la determinación de los ajustes de costos se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos. El ajuste de costos se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con base en los porcentajes de incremento o decremento que emite mensualmente la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siempre y cuando estén formulados con base en los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron de ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los factores aplicables al mes correspondiente; si es a la baja, será **"EL GOBIERNO"** quien lo determinará en igual plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

"EL CONTRATISTA" dentro del plazo antes referido deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a **"EL GOBIERNO"**, dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se indica en el Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO" dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL GOBIERNO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando el importe de las estimaciones al incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, las garantías siguientes:

A) **FIANZA PARA EL ANTICIPO.** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicado en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad de Chihuahua, Chih., previamente a la entrega del anticipo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** reciba la notificación del fallo de adjudicación; la garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta fianza deberá ser presentada en el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicado en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad de Chihuahua, Chih., dentro de los quince días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** reciba la notificación del fallo de adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

C) **GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el

equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "**EL GOBIERNO**".

D) **SEGURO PARA RESARCIR DAÑOS A TERCEROS. "EL CONTRATISTA"**, previamente al inicio de los trabajos, deberá contratar un seguro que garantice el resarcimiento de daños a terceros que se le puedan causar con motivo de la construcción de la obra. Dicha seguro deberá cubrir hasta la cantidad de **$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)** y deberá permanecer vigente por todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.

E) **SEGURO PARA EL CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA ESPECIFICACIÓN PARTICULAR EP-711. "EL CONTRATISTA"**, previamente al inicio de los trabajos, deberá contratar un seguro que garantice el cumplimiento con lo establecido en la Especificación Particular EP-711 "Protección del Ambiente y los Entornos Naturales de Zonas, Monumentos y Vestigios Arqueológicos y Artísticos" de la Convocatoria de la que derivó el presente contrato. Dicho seguro deberá cubrir hasta la cantidad de **$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y deberá permanecer vigente por todo el tiempo que dure la ejecución de la obra y hasta que la Oficina de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de avale el cumplimiento en materia ambiental.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"**, a través de la bitácora o por oficio, deberán notificar a **"EL GOBIERNO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo

soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

"EL GOBIERNO" dentro de los quince días naturales siguientes a la referida notificación, verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL GOBIERNO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL GOBIERNO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de seis días naturales a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así

como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por **"EL CONTRATISTA"** con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL GOBIERNO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL GOBIERNO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL GOBIERNO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL GOBIERNO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el

acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO",** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL GOBIERNO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL GOBIERNO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL GOBIERNO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulte necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución

adicional por ello. En ese caso, **"EL GOBIERNO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligados a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterarán al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que el contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo aquellas penas que no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos. **"EL GOBIERNO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance

de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar además para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al uno por ciento (1%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO".**

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito

o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que les hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa. Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento. De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"EL GOBIERNO"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado la dependencia o entidad.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales resulta saldo a favor de **"EL CONTRATISTA"** por concepto de retenciones económicas, **"EL GOBIERNO"** deberá devolver dicho saldo a

"EL CONTRATISTA", sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, o que se actualice cualquiera de los supuestos establecidos en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general; por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado;

se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DECIMASEXTA: **"EL GOBIERNO"** con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, designa al Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho Artículo.

DECIMASÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMAOCTAVA: RETENCIONES. En cumplimiento al Convenio de Concertación de fecha 1° de marzo del 2011, celebrado entre **"EL GOBIERNO"**, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A. C., **"EL CONTRATISTA"**, conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda le retenga: El 2 (dos) al millar (2/1000) para los programas de capacitación y adiestramiento que imparte el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y el 2 (dos) al millar (2/1000) para contribuir en la ejecución de las obras de beneficio social que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Así mismo, **"EL CONTRATISTA"**, conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda les retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de

000748

derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

VIGÉSIMA: La convocatoria a la licitación, el presente Contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 15 de octubre del 2015.

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0091/15-DC/OBRA

"EL GOBIERNO"

C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

C. ING. EDUARDO ESPERON GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0091/15-DC/OBRA RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO JUAN MATA ORTIZ – MESA DEL HURACÁN, TRAMO: DEL KM. 85+000 AL KM. 87+000, EN EL MUNICIPIO DE MADERA, CHIH.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

0751

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CAMINOS

ACTA E-R- CONT. CONTRATO 144-OP-0064/15-DC/OBRA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA O ACCION PUBLICA

1. INFORMACION GENERAL

NUMERO DE LA OBRA Y/O ACCION: 4000353

NOMBRE: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO JUAN ORTIZ - MESA DEL HURACAN , TRAMO: SEÑORITA RITA - MESA DEL HURACAN DEL KM. 0+000 AL KM. 1+880 EN EL MUNICIPIO DE MADERA

MUNICIPIO: MADERA

LOCALIDAD DONDE SE REALIZO: SANTA RITA

INSTANCIA EJECUTORA: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE REALIZO LA OBRA O ACCION

INDICAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA O PROGRAMAS DE INVERSION DONDE SE APROBARON O AUTORIZARON LOS RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ESTA OBRA:

CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS

3. ANTECEDENTES PROGRAMATICO PRESUPUESTALES

3.1.- INVERSIONES AUTORIZADAS, APROBADAS Y MODIFICADAS POR EJERCICIO PRESUPUESTAL CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑO	OFICIO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS
2015	2015-CAMINOS Y CARR.15-A-0006	29,370,000.00	29,370,000.00				
2015	2015-CAMINOS Y CARR.15-C-0005	-12,991,171.72	-12,991,171.72				
	TOTAL	16,378,828.28	16,378,828.28				

3.2.- TIPO DE OBRA O ACCION APROBADA:
(X) NUEVA ( ) REHABILITACION ( ) AMPLIACION ( ) MOBILIARIO

3.- DESCRICPCION BREVE Y CLARA DE LA MISMA:

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO JUAN MATA ORTIZ - MESA DEL HURACÁN. TRAMO: SEÑORITA RITA - MESA DEL HURACÁN, DEL KM. 0+000 AL KM. 1+880

LA OBRA CUENTA CON UNA LONGITUD TOTAL DE 1.88 KMS., DEL KM. 0+000 AL KM. 0+714 CUENTA CON UN ANCHO DE CORONA DE 7.0 MTS. EN EL CUAL SE ALOJAN DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN DE 3.5 MTS. DE ANCHO UN EN CADA SENTIDO SIN ACOTAMIENTO, LA ESTRUCTURA ESTA COMPUESTA DE SUBRASANTE DE 30 CMS. DE ESPESOR, BASE HIDRÁULICA DE 20 CMS. DE ESPESOR, CARPETA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 18.0 CMS. DE ESPESOR CON BANQUETA Y GUARNICIÓN.

DEL KM. 0+714 AL KM. 1+880, CUENTA CON UN ANCHO DE CORONA DE 7.0 MTS. EN EL CUAL SE ALOJAN DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN DE 3.5 MTS. DE ANCHO UNO EN CADA SENTID SIN ACOTAMIENTO. LA ESTRUCTURA ESTA COMPUESTA DE TERRAPLEN VARIABLE, SUBRASANTE DE 30 CMS. DE ESPESOR, SUB-BASE DE 15 CMS. DE ESPESOR, BASE HIDRÁULICA DE 15 CMS. DE ESPESOR Y UNA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5.0 CMS. DE ESPESOR.

RELACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE

No.	UBICACIÓN	TIPO
1	KM. 1+375.00	OBRA DE TUBO DE 1.52 MTS. DE DIAMETRO
2	KM. 1+496.00	OBRA DE TUBO DE 1.07 MTS. DE DIAMETRO
3	KM. 1+640.00	OBRA DE LOSA DE 3.5 X 1.5 MTS.

SEÑALAMIENTO: SE COLOCÓ OBRA COMPLEMENTARIA, PINTURA Y SEÑALAMIENTO PARA UNA MEJOR FUNCIONALIDAD DE LA OBRA

000687

3.4.- META FISICA APROBADA INDICADA EN SU UNIDAD MINIMA DE EXPRESION MEDIBLE (Metro, metro 2, obra, kilómetro, mobiliario, aula, servicio sanitario, poste, cabeza, hectárea, persona, etc.)

CANTIDAD 1.88 UNIDAD DE MEDIDA KILOMETRO

3.5.- FORMA DE EJECUCION Y FECHAS DE INICIO-TERMINO APROBADAS

(X) POR CONTRATO ( ) POR ADMINISTRACION DIRECTA

INICIO 2015 TERMINO 2015

SI LA OBRA O ACCION SE REALIZO POR CONTRATO, INDICAR MODALIDAD DE LICITACIÓN:

(X) PUBLICA ( ) INVITACION ACUANDO MENOS TRES ( ) ADJUDICACION DIRECTA

FECHA DE ADJUDICACION: 28/07/2015

OMBRE DEL CONTRATISTA, EMPRESA CONSTRUCTORA, PROVEEDOR O EMPRESA COMERCIAL A QUIEN SE LE ADJUDICO EL CONTRATO: CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V.

NUMERO Y FECHA DEL CONTARTO SUSCRITO: NUM. 144-OP-0064/15-DC/OBRA FECHA. 28/07/2015

IMPORTE DEL CONTRATO CON IVA INCLUIDO: $ 16,501,591.86

IMPORTE DEL CONVENIO O CONVENIOS ADICIONALES SUSCRITOS: -174,002.04

IMPORTE TOTAL: $16,327,589.82

TIEMPO DE EJECUCION CONTRATADO: 151 DIAS. INICIO: 03/08/2015 TERMINO: 31/12/2015

TIEMPO REAL DE EJECUCION (INCLUYENDO PRORROGAS AUTORIZADAS O CONVENIDAS) 125 DIAS.

INICIO: 18/08/2015 TERMINO: 20/12/2015

OMBRE DEL RESIDENTE O SUPERVISOR DE LA OBRA DESIGNADO POR PARTE DE LA INSTANCIA EJECUTORA: ING. VICTOR MANUEL GARCÍA MENDOZA

(X) RESIDENTE ( ) SUPERVISOR

4.- INVERSIONES RECIBIDAS, APLICADAS (EJERCIDAS) Y COMPROBADAS POR AÑO FISCAL ALCANZADAS

4.1.- INVERSION RECIBIDA POR LA INSTANCIA EJECUTORA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑO FISCAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS
2015	16,378,828.28	16,378,828.28				
TOTAL	16,378,828.28	16,378,828.28				

4.2.- INVERSION APLICADA (EJERCIDA) POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑO FISCAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS
2015	16,378,828.28	16,378,828.28				
TOTAL	16,378,828.28	16,378,828.28				

4.3.- INVERSION COMPROBADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑO FISCAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS
2015	16,378,828.28	16,378,828.28				
TOTAL	16,378,828.28	16,378,828.28				

Nota: al momento de la elaboración de la presente acta que pendiente el pago de escalatorias en proceso de revisión.

4.3.- INDICAR LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ O PATRONATO DE LA OBRA O ACCION, TANTO SI FUE EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN AMBAS FORMAS Y EN CUANTO SE VALORA.

( ) EFECTIVO _____
( ) ESPECIE _____

4.4.- SITUACION FISICA DE LA OBRA O ACCION Y CONDICIONES DE SERVICIO:

¿ SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA ? (X) SI. ( ) NO.

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, INDICAR LA META FISICA ALCANZADA POR EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SI SE TERMINÓ EN EL TIEMPO PREVISTO, ASI COMO LA SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO DE ACUERDO AL PROPOSITO QUE MOTIVÓ SU EJECUCIÓN; ADEMAS, DEBERÁ ANEXARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA, UNA RELACIÓN DE LAS CANTIDADES DE MATERIAL ADQUIRIDO NO UTILIZADO (SOBRANTE) EN LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA.

5.- METAS FISICAS ALCANZADAS

META FISICA ALCANZADA: CANTIDAD 1.88 UNIDAD DE MEDIDA KILOMETRO

¿ SE TERMINO EN EL TIEMPO PREVISTO ? (X) SI ( ) NO

CAUSAS QUE ANTICIPARON O RETRASARON SU TERMINACION: _____

SITUACION ACTUAL DE SERVICIO:

(X) OPERA ADECUADAMENTE ( ) OPERA CON DEFICIENCIA ( ) NO OPERA

SI OPERA CON DEFICIENCIA O NO OPERA, INDICAR PORQUE? _____

5.- BENEFICIARIOS

DIRECTOS	CANTIDAD	29,611	MUNICIPIOS	MADERA	LOCALIDADES	SANTA RITA
INDIRECTOS	CANTIDAD		MUNICIPIOS		LOCALIDADES	

SE REGISTRA SOBRANTE DE MATERIAL (SOLO EN EL CASO DE QUE LA OBRA SE HAYA REALIZADO POR ADMINISTRACION DIRECTA) ( ) SI ( ) NO.

SE ANEXA RELACION DEL MISMO ( ) SI ( ) NO. POR QUE? _____

POSIBLE USO DEL MATERIAL SOBRANTE (PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE INVERSION PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA ESTATAL QUE SE ANEXARÁ A ESTA ACTA) _____

4.6.- INDICAR LA DEPENDENCIA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, COMITÉ COMUNITARIO O CUALQUIER OTRA INSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA O ACCIÓN, CON CONOCIMIENTO DEL MISMO COMITÉ COMUNITARIO, CUANDO NO SEA ÉSTE EN QUIEN RECAIGA ESTA RESPONSABILIDAD SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (GOBIERNO FEDERAL)

DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE RELACIONADA CON LA CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CONSTRUIDOS, EQUIPOS INSTALADOS O MOBILIARIO:

PLANOS ACTUALIZADOS: (X) SI ( ) NO.

MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: ( ) SI ( ) NO.

CERTIFICADOS O POLIZAS DE GARANTÍA: (X) SI ( ) NO.

DESCRIBIR LA DENOMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO A QUE CORRESPONDEN (A LA EDIFICACIÓN, EQUIPO INSTALADO O MOBILIARIO)

4.6.- INDICAR CUALQUIER INCONFORMIDAD MANIFESTADA POR LA DEPENDENCIAS, COMITÉ COMUNITARIO U OTRA INSTANCIA PARTICIPANTE EN ESTE ACTO, EN CASO DE QUE LA HUBIERA:

¿ PROCEDE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE ESTA OBRA O ACCIÓN ? (X) SI ( ) NO.

6.- TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTUA LA RECEPCION

DESPUES DE HABER EFECTUADO LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y VERIFICACIÓN FISICA DE LA OBRA O ACCIÓN POR LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE ESTA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA, ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN APLICADA (EJERCIDA), EN CONDICIONES DE SERVICIO, POR LO QUE PUEDE SER RECIBIDA POR LA INSTANCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

SE ACLARA QUE ESTA ACTA NO EXIME A LA INSTANCIA EJECUTORA, COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE LA OBRA O PROVEEDOR DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN POSTERIORMENTE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACIÓN O ESTADO.

7.- FORMALIZACION DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

LUGAR **CHIHUAHUA, CHIH.** FECHA **05-ene-16**

MEDIANTE ESTE ACTO, LA INSTANCIA EJECUTORA DE LA OBRA O ACCIÓN, EFECTUA SU ENTREGA A LA DEPENDENCIA O INSTANCIA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PERIODICIDAD QUE LO REQUIERA PARA SU ADECUADA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO.

	ENTREGA	RECIBE
NOMBRE	ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ	ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ
CARGO	GERENTE	SECRETARIO
EMPRESA	CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
FIRMA		

NOTA: ESTA ACTA, UNA VEZ FIRMADA POR QUIEN HACE LA ENTREGA A QUIEN RECIBE, DEBERÁ INTEGRARSE AL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA O ACCIÓN QUE EXISTE EN PODER DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 826432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION / ENDOSO
1,637,882.83	PESOS	1699963	0	05-01-2016 / 0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México D.F; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 1,637,882.83 UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 20/12/2015 AL: 19/12/2016

Por: CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE LUIS ESTAVILLO MUÑOZ # 701- B, COL. BARRIO DEL NORTE, CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección: CALLE BEETHOVEN # 4000, FRACC. LA HERRADURA, CHIHUAHUA CHIHUAHUA

10% DE VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 144-OP-0064/15-DC/OBRA

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V., EL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 144-OP-0064/15-DC/OBRA, DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2015, RELATIVO A: LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO EN LA OBRA DEL CAMINO JUAN MATA ORTIZ-MESA DEL HURACAN, TRAMO: SEÑORITA RITA-MESA DEL HURACAN, DEL KM. 0+000 KM. AL KM. 14+830 EN EL MUNICIPIO DE MADERA, CELEBRADO ENTRE: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR EL ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ, CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE $ 16,378,828.28 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 28/100 M.N.) ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NO SE ENCUENTRE PENDIENTE DE RESOLVER NINGUN JUICIO Y/O RECLAMACIÓN Y/O CONTROVERSIA DE CUALQUIER INDOLE, EN CASO DE SER ASÍ, LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., HACIENDO RENUNCIA EXPRESA A LA COMPETENCIA DE CUALQUIER TRIBUNAL QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA O RAZÓN; QUE LA AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS Y NOTIFICADOS A SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.,QUE ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. PARA LOS EFECTOS DE LO ASENTADO ANTERIORMENTE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO DE BPIONES No. 201-A, INT. 2, COL. SAN FELIPE, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TELÉFONO 4302564; QUE LA AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE: A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y DEMAS ADENDAS, CONVENIOS ADICIONALES, CONVENIOS MODIFICATORIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DERIVADO DEL CONTRATO ORIGINAL; B. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE SECRETARÍA DE HACIENCA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; C. LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ MISMO LA AFIANZADORA DE MANERA EXPRESA HACE RENUNCIA AL BENEFICIO QUE LE OTORGA LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 179 DE DICHA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS COMO SE DIJO EN EL INCISO ANTERIOR Y ADEMÁS A CUBRIR EL PAGO DE INTERESES SEGÚN LA TASA ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CASO DE PAGO EXTEMPORANEO DE ESTA POLIZA DE FIANZA, E. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

Firma Digital: PQvUb1EYNgdDmdVmNJDKDmN...

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
DOVI810214CI3

FIRMA DIGITAL

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE SE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.
R.F.C. FMO910603PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0917 0ABE 21

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0059-0039-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

000691

ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO

EXPEDICION
05-01-2016

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
1,637,882.83	PESOS	1699963	0	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México D.F; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 1,637,882.83 UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.

INICIÓ DE VIGENCIA: 20/12/2015 AL: 19/12/2016

Por: CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE LUIS ESTAVILLO MUÑOZ # 701- B, COL. BARRIO DEL NORTE, CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección: CALLE BEETHOVEN # 4000, FRACC. LA HERRADURA, CHIHUAHUA CHIHUAHUA

PAGO EN FORMA INCONDICIONAL SE LIBERARÁ LA FIANZA RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA FENECIDO EL PLAZO DE 12 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NO HAYA RESULTADO NINGÚN VICIO OCULTO O RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA, Y; F) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE ACE FIANZAS MONTERREY,S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL F), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

---------- FIN DE TEXTO ----------

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

IVAN FELIPE ORDOREZ VERZOR
COVI810214G37

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0917 0ABE 21

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, está documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0005-0039-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

000692

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

Chihuahua

Chihuahua VIVE

Dirección Caminos

Departamento de Construcción

Oficio No. C-CC-CR-333-2016

Asunto: Fianza de Vicios ocultos contrato 144-OP-0064/15-DC/OBRA

Chihuahua, Chih., 15 de Abril de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.

Por medio del presente se hace constar que la obra: **Construcción del Camino del Camino Juan Mata Ortiz – Mesa del Huracán, Tramo: Señorita Rita – Mesa del Huracán, del Km. 0+000 al Km. 3+000.,** con un monto ejercido de **$ 16,378,828.28** cantidad que incluye el IVA, ejecutada por la empresa **Constructora Rascón S.A. de C.V.** mediante el contrato No. **144-OP-0064/15-DC/OBRA,** se encuentra concluida desde el 20 de Diciembre de 2015 y que a la fecha no ha presentado defectos o vicios ocultos.

Lo anterior para los fines que al interesado convengan.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR DE CAMINOS

C. ING. MARTIN I. GUZMAN NIEVES.

Ccp C. ING. JESUS ANTONIO IZAGUIRRE HERNANDEZ. Jefe del Departamento de Construcción.
Archivo.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0064/15-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS C. C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo, que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de dicha obra, provenientes del Programa de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras – SCT 2015, según oficio de aprobación presupuestal No. 2015-CAMINOSYCARR.15-A-0006 de fecha 23 de junio de 2015.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se efectuó mediante Licitación Pública, según Concurso No. LO-908009999-N23-2015 y en base al Fallo emitido con fecha 27 de julio de 2015.

c) Que el Secretario de Hacienda interviene en este acto con las facultades que le confiere las Fracciones XXXI del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

d) Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de octubre de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

e) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I y III del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

f) Que el C. Ing. Eduardo Esperón González, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de mayo de 2013, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

g) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de la Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

II. Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que acredita su personalidad jurídica así como las facultades de su representante legal, con la Escritura Pública No. 2,389 de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la Fe del Lic. Alberto Rico González, Notario Público No. 3 de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el No. 15, a Folios 3, del Libro 406, con fecha 07 de abril de 1986.

Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su representante legal mediante la Escritura Pública No. 25,885 de fecha 21 de octubre de 2005, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, por virtud de la cual se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2005, y en la que se le designó Presidente del Consejo de Administración. Dicho instrumento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico No. 7868*10 con fecha 26 de octubre de 2005.

Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se

refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

b) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

c) Que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el No. A80-27211-10-2 y que se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 - B, Col. Barrio del Norte de esta ciudad.

d) Que para todos los fines y efectos legales de este contrato señala como domicilio el ubicado en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 - B, Col. Barrio del Norte de esta ciudad.

e) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos consistentes en construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación y señalamiento en la obra relativa a la Construcción del Camino Juan Mata Ortiz – Mesa del Huracán, Tramo: Señorita Rita – Mesa del Huracán, del Km. 0+000 al Km. 3+000.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en la convocatoria del concurso de licitación pública de la cual derivó el presente contrato, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, en las normas de calidad, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ 14'225,510.22 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 22/100 M. N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 151 días naturales, debiendo iniciarlos el día 03 de agosto del 2015 y terminarlos el 31 de diciembre del 2015.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el o los inmuebles en que deben de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se les otorgará un anticipo el monto total del importe del presente contrato, es decir, por la cantidad de **$ 4'950,477.55 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 55/100 M. N.)** I. V. A. incluido, lo que representa el 30% del monto del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

CONTRATO No. 2014-08-CF-A-140-W-00-2014

PARTIDA: 628 031 3 5 01 00 010 K0841 62501 3 1 210 07096280002 08

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL C. **ING. EFRAIN OLIVARES LIRA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA** Y POR LA OTRA, **CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE **GERENTE**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"LA DEPENDENCIA"** DECLARA QUE:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 1°, 2°, 26 y 36** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, él C. **ING. EFRAIN OLIVARES LIRA**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el **artículo 10, fracción VI**, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del **Oficio-Circular número 5.-01, emitido por la Oficial Mayor en fecha 14 de enero del 2003.**

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Nacional No. **LO-009000980-N121-2014 con fecha 2 de septiembre del 2014,** instaurada por **"LA DEPENDENCIA"**, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. **5.SC.OLI.14.-039 de fecha 11 de junio del 2014.**

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en **Km 3 carretera Chihuahua - Avalos, S/N, Col. Villa Juárez, Chihuahua, Chih., C.P. 31064.**

II. **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con la **Escritura Pública número 15 folio 03 libro 406, de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la Fé del Lic. Alberto Rico González, titular de la Notaria Pública No. 3, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., inscrita en el**

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Cd. de Chihuahua, Chih., bajo el núm. 8 a folios 11 del volúmen 225 del libro 1ro. de la sección Comercio.

II.3.- Su representante, el C. **ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con **la escritura descrita en el punto II.2**, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CRA-860211-7D0.**

II.5.- Su representante, se identifica con **credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral núm. 0823020452786**.

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en **Luis Estavillo Muñoz No. 701 B Col. Barrio del Norte C.P. 31300, Chihuahua, Chih.,** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:

III.1 La convocatoria a la licitación que origina el presente contrato **LO-009000980-N121-2014** de fecha **12 de junio del 2014**, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria a la licitación que le da origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en **Modernización del camino San Rafael-Bahuichivo ejecutando trabajos de construcción de**

terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento, tramo del km. 33+140 al km. 34+220 del municipio de Urique, en el Estado de Chihuahua y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA .- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato es de **$34'051,897.04 (Treinta y cuatro millones cincuenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 04/100 M.N.)**, más **$5'448,303.53** de impuesto al valor agregado lo que hace un total de **$39'500,200.57 (Treinta y nueve millones quinientos mil doscientos pesos 57/100 M.N.)** y la asignación inicial es de **$17'241,379.31 (Diecisiete millones doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.)**, más **$ 2'758,620.69** de impuesto al valor agregado lo que hace un total de **$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**, en el entendido de que para los siguientes ejercicios quedarán sujetas las asignaciones correspondientes para los fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

""EL Contratista", se obliga a realizar la obra materia del presente contrato en un plazo que no exceda de ***104 días naturales.*** El inicio de la obra se efectuará el día **18 de septiembre del 2014** y se concluirán a más tardar el día **30 de diciembre del 2014**, de conformidad con el programa de ejecución pactado. La primera asignación tendrá un programa de ejecución con fecha de inicio del **18 de septiembre del 2014** al **31 de octubre del 2014**. "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la **fracción I del artículo 50** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato".

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- ANTICIPOS

Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de **$10'215,569.11 (Diez millones doscientos quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 11/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado **$1'634,491.06** lo que hace un total de **$11'850,60.17 (Once millones ochocientos cincuenta mil sesenta pesos 17/100M.N.)**, lo que representa un **30%** del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento. **(De acuerdo al artículo 50 Fracción I de la LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)**

SEXTA.- FORMA DE PAGO

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones **mensuales**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA DEPENDENCIA por trabajos ejecutados, en **Km 3 carretera Chihuahua - Avalos, S/N, Col. Villa Juárez, Chihuahua, Chih., C.P. 31064, a través del uso de medios de comunicación electrónica**, dentro de un plazo **que no sea mayor a 20 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA DEPENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la

siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA DEPENDENCIA, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra LA DEPENDENCIA diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA DEPENDENCIA.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos **RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS** un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "El Contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento de acuerdo al **artículo 57 fracción III** de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "La Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia"

deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "La Dependencia".

"La Dependencia" dentro de los sesenta dias naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Dependencia" apercibirá por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "La Dependencia" a solicitud de "El Contratista", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. y su pago se efectuará en **Km 3 carretera Chihuahua - Avalos, S/N, Col. Villa Juárez, Chihuahua, Chih., C.P. 31064.**

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido

Cuando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto "El Contratista" como "La Dependencia", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "La Dependencia" procederá a calcularlos en conjunto con "El Contratista" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales.

durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a "El Contratista", el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

"El Contratista" de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes **15 días calendario,** contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de **15 días naturales,** lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "La Dependencia".

"La Dependencia" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los **60 días naturales *contados a partir de dicha recepción***, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si

transcurrido este plazo "El Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "La dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"La Dependencia" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente convocatoria a la licitación.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "El Contratista" la reintegrará a "La Dependencia" en igual término.

"CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V., por conducto de su representante el **ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ** en su carácter de **GERENTE,** manifiesta bajo protesta de decir la verdad que en la relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripción del presente instrumento, no utilizara ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes"

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por

su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"El Contratista" será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de la obra. El subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de "La Dependencia" por tales obligaciones.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada **(total estimado acumulado)** y el importe de la que debió realizarse **(total programado acumulado)**. Por lo tanto, **(mensualmente,según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente (al) último **(mes, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del programa ***general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado***, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

II.- Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa ***general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado***, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) **(mensual, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la

fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" **(mensualmente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia"; estas penas convencionales se aplicarán **(mensualmente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un **(mes, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "La Dependencia procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "La Dependencia, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que "La Dependencia" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si "El Contratista":

a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la licitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.

c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.

d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "El Contratista" los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando "La Dependencia" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "La Dependencia procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La Dependencia, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "La Dependencia".

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "La Dependencia" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "La Dependencia" a "El Contratista".

DÉCIMA SEXTA.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS

"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih. el día **17 de septiembre del 2014**

POR "LA DEPENDENCIA"
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA

ING. EFRAIN OLIVARES LIRA

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

M.I. MACLOVIO TECUAPA TELUMBRE

REVISÓ:
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ NEGRETE

POR "LA CONTRATISTA"
CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE

RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

ING. L. RENE ALVARADO PEREGRINO

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

M.I. LUIS CARLOS LOPEZ ESTRADA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

OBRA: MODERNIZACION DEL CAMINO EJECUTANDO TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, OBRAS COMPLEMENTARIAS, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO.
CAMINO SAN RAFAEL - BAHUICHIVO
TRAMO: KM. 33+140 AL 34+220
ORIGEN: SAN RAFAEL

No LICITACION: LO-009000980-N121-2014
No CONTRATO: 2014-08-CF-A-140-W-00-2014
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

E7

NO.	INCISO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. CON NUMERO	P.U. CON LETRA	IMPORTE
		N.CTR.CAR.1.01 TERRACERIAS					
		NORMA N.CTR.CAR.1.01.001/00					
	001-B	DESMONTE					
1	001-B.1	Desmonte, cualesquiera que sea su tipo y caracteristicas, por unidad de obra terminada	ha	4.24	$ 38,655.54	TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.	$ 163,899.49
		NORMA N.CTR.CAR.1.01.002/00					
	002-B	DESPALME					
	002-B.1.1	Despalmes por unidad de obra terminada:					
2	002-B.1.1.b	Cuando el material se desperdicie	m3	11,973.02	$ 27.78	VEINTISIETE PESOS 78/100 M.N.	$ 332,371.04
		NORMA N.CTR.CAR.1.01.003/00					
	003-B	CORTES					
	003-B.J.1	Excavación de cortes con clasificación 00-10-90, E.P.003-E.01 por unidad de obra terminada:					
	003-B.J.1.a	En el terreno natural:					
3	003-B.J.1.a.1	Cuando el material se utilice en la formación de terraplenes	m3	28,156.120	$ 82.58	OCHENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.	$ 2,325,132.39
4	003-B.J.1.a.2	Cuando el material se desperdicie	m3	87,375.50	$ 82.58	OCHENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.	$ 7,215,468.79

SUBTOTAL	$ 10,036,871.71
PEND. POR AMORTIZAR	$ 7,204,507.60
SUBTOTAL	$ 17,241,379.31
I.V.A.	$ 2,758,620.69
TOTAL GENERAL	$ 20,000,000.00

CONTRATISTA:

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
GERENTE

RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

ING. L. RENE ALVARADO PEREGRINO

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS

M.I. MACEDONIO TECUAPA TELUMBRE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

[illegible] DE INFRAESTRUCTURA

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

OBRA: MODERNIZACION DEL CAMINO EJECUTANDO TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, OBRAS COMPLEMENTARIAS, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO.
CAMINO SAN RAFAEL - BAHUICHIVO
TRAMO: KM. 33+140 AL 34+220
ORIGEN: SAN RAFAEL

No LICITACION: LO-009000980-N121-2014
No CONTRATO: 2014-08-CF-A-140-W-00-2014
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

E6

NO.	INCISO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	2014		TOTAL
					SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
		N.CTR.CAR.1.01 TERRACERIAS					
		NORMA N.CTR.CAR.1.01.001/00					
	001-B	DESMONTE					
1	001-B.I	Desmonte, cualesquiera que sea su tipo y caracteristicas, por unidad de obra terminada:	ha	4.24	$ 32,779.90	$ 131,119.59	$ 163,899.49
		NORMA N.CTR.CAR.1.01.002/00					
	002-B	DESPALME					
	002-B.I.1	Despalmes por unidad de obra terminada:					
2	002-B.I.1.b	Cuando el material se desperdicia.	m3	11,973.02	$ 66,474.21	$ 265,896.83	$ 332,371.04
		NORMA N.CTR.CAR.1.01.003/00					
	003-B	CORTES					
	003-B.J.1	Excavación de cortes con clasificación 00-10-00, E.P.003-E.01 por unidad de obra terminada:					
	003-B.J.1.a	En el terreno natural;					
3	003-B.J.1.a.1	Cuando el material se utilice en la formación de terraplenes	m3	28,156.120	$ 465,026.48	$ 1,860,105.91	$ 2,325,132.39
4	003-B.J.1.a.2	Cuando el material se desperdicie	m3	87,375.50	$ 1,443,093.76	$ 5,772,375.03	$ 7,215,468.79
				SUMA DE ESTA HOJA	$ 2,007,374.34	$ 8,029,497.37	
				ACUMULADO POR MES	$ 2,007,374.34	$ 10,036,871.71	
						SUBTOTAL	$ 10,036,871.71
						PEND. POR AMORTIZAR	$ 7,204,507.60
						SUBTOTAL	$ 17,241,379.31
						I.V.A.	$ 2,758,620.69
						TOTAL GENERAL	$ 20,000,000.00

CONTRATISTA

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
GERENTE

RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

ING. L. RENE ALVARADO PEREGRINO

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS

M.I. MACLOVIO TECUAPA TELUMBRE

[illegible]6

AVISO DE INICIACIÓN Y CONTROL DE OBRA

FECHA DE EXPEDICION: 17/09/2014

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NUM DE ENTIDAD O DEPENDENCIA: 00009

TIPO DE CONTRATO O ACUERDO: CONTRATO NUEVO

CLAVE: 01

NUM DE CONTRATO O ACUERDO: 2014-08-CF-A-140-W-00-2014

IMPORTE ASIGNADO: $20,000,000.00

IMPORTE DEL CONTRATO O ACUERDO: $17,241,379.31

CLAVE MONEDA: 02

FECHA DEL CONTRATO O ACUERDO: 17-09-14

FECHA DE INICIACION: 18-09-14

FECHA DE TERM: 31-12-14

FECHA DE INICIO PRIM ASIG: 18-09-14

FECHA DE TERM PRIM ASIG: 31-10-14

NUMERO DEL CONTRATO ORIGINAL: 2014-08-CF-A-140-W-00-2014

FECHA DEL CONTRATO ORIGINAL: 17-09-14

MODALIDAD DE LA ADJUDICACION: 1

FECHA DE ADJUDICACION DEL CTO ORIGINAL: 02-09-14

NUM CONCURSO EN LA ENTIDAD O DEPENDENCIA: LO-009000980-N121-2014

MONTO CONTRATO: $39,500,200.57 C/IVA

PRECIOS QUE SE APLICARAN AL CONTRATO: 01

OBJETO DEL CONTRATO O ACUERDO

Modernización del camino San Rafael-Baltuchivo ejecutando trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento, tramo del km 33+140 al km 34+220 del municipio de Urique, en el Estado de Chihuahua

ENTIDAD: 08

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES: CRA-860211-7D6

REGISTRO EN CAMARA:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA

Luis Estavillo Muñoz No. 701 B Col. Barrio del Norte C.P. 31300, Chihuahua, Chih.

CONCEPTOS DE RECURSOS: 1

FTE	CONCEPTOS DE PAGO	NUM(S) OPER	IMPORTE (S)	CLAVE(S)

NO (S) DE OFICIO(S):

FECHA DE AUTORIZACION:

AFIANZADORA:

NUM DE FIANZA:

IMPORTE DE FIANZA:

FECHA CUBERTURA:

TIPO MONEDA: PESOS MEXICANOS

TIPO CAMBIO:

IMPORTE EN MONEDA EXT:

AUTORIZACION DE INVERSIONES

No. DE OFICIO	FECHA	PAGINA	COMPLEMENTACION	MONTO AUTORIZADO	MONTO ASIGNADO
SSCOL114-039	11 de junio del 2014			$20,000,000.00	$10,036,871.71

PROGRAMA DE TRABAJO

MES	MONTO ESTIMADO A EJECUTAR	%	IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES	MES	MONTO ESTIMADO A EJECUTAR	%	MONTO ESTIMADO A EJECUTAR
1	$0.00	0		7	$0.00	0	
2	$0.00	0		8	$0.00	0	
3	$0.00	0		9	$2,007,374.34	20	
4	$0.00	0		10	$8,029,497.37	80	
5	$0.00	0		11	$0.00	0	
6	$0.00	0		12	$0.00	0	
				SUMAS	$10,036,871.71	100	

ANEXOS: PRESUPUESTO [X] ESPECIFICACIONES [ ] PROGRAMA DE TRABAJO [X] ANALISIS DE P. U. [ ] FIianzas [X]

CONTRATO CONVENIO O ADJUDICACION [ ] CONTRATO NUEVO

EXPLICACION DE LA ADJUDICACION

LO-009000980-N121-2014

OBSERVACIONES

ENCARGADO DE LA SUPERVISION DE OBRAS

M.I. MACLOVIO TECUAPA TELUMBRE

RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES

ING. L. RENE ALVARADO PEREGRINO

PERSONA FISICA O MORAL

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ

CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

ACEPTACION DEL CONTRATISTA

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS SCT CHIHUAHUA

ING. EFRAIN OLIVARES LIRA

CONTRAPARTE DE LA ENTIDAD

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

ACTA EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACION DE TRABAJOS DE **MODERNIZACION DEL CAMINO SAN RAFAEL-BAHUICHIVO , TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM 6+000 CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACION Y SENALAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URIQUE ,EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** POR PARTE DE LA EMPRESA: **CONSTRUCTORA RASCON , S. A DE C. V .** , AL CENTRO SCT"CHIHUAHUA". . . . . .

LUGAR Y FECHA: EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2010, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES, ADSCRITA AL CENTRO S.C.T. CHIHUAHUA, **SITA EN KM 3 CARRETERA A AVALOS S/N COL. VILLA JUÁREZ, CHIHUAHUA, CHIH.** PARA DAR INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA LOS QUE EN ELLAINTERVIENEN . . . . . .

INTERVIENEN: POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL CENTRO S.C.T. "CHIHUAHUA" LOS CC. **ING. LEOPOLDO RENE ALVARADO PEREGRINO**, RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA Y EL C. **ING. JOSE DOLORES MATA GAMEZ** , RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCION Y POR LA EMPRESA **CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C. V** EL C. ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ REPRESENTANTE LEGAL , ASI COMO EL C. **CARLOS NAVA MORALES Y EL C. JOSE DOLORES BORJA LARA,** PERSONAL DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, QUIENES ACTÚAN COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA. . . . . .

OBJETIVO: LLEVAR A CABO LA ENTREGA–RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **9-H-CF-A-557-W-0-9** DE FECHA **25 DE JUNIO DEL 2009,** CONSISTENTE EN REALIZACION DE TRABAJOS DE **CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACION Y SENALAMIENTO , EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, CON UNA LONGITUD TOTAL DE **6.0 KM.** POR PARTE DE LA EMPRESA: **CONSTRUCTORA RASCON , S. A DE C. V** , A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA . . . . . .

ANTECEDENTES: MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2010, SUSCRITO POR EL REPRESENTE LEGAL DE LA EMPRESA DE : **CONSTRUCTORA RASCON, S. A DE C. V.** , SE INFORMO A LA DEPENDENCIA DE LA SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, APEGANDOSE A LA CLAUSULA NOVENA, DEL CONTRATO. DANDO POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACION DE TRABAJOS DE **CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS ,PAVIMENTACION, Y SENALAMIENTO CON UNA LONGITUD DE 6.0 KMS. A LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS. . . . . .

PROCEDIMIENTO: A CONTINUACIÓN LOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE DILIGENCIA, PROCEDEN A HACER UN RECORRIDO POR LA OBRA QUE SE ENTREGA, Y UNA VEZ CONSTATADO EL ESTADO FISICO DE LA MISMA, EL C. **ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ**, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.** PROCEDE A HACER ENTREGA DE DICHOS TRABAJOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. **LEOPOLDO RENE ALVARADO PEREGRINO** , RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS ADSCRITO AL CENTRO S.C.T. CHIHUAHUA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE. . . . . .

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS , PAVIMENTACION Y SENALAMIENTO , EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA ,CON UNA LONGITUD DE 6.0 KM.

2.- IMPORTE CONTRACTUAL:

CONTRATO NUMERO:	9-H-CF-A-557-W-0-9
IMPORTE CONTRATADO:	$ 66´692,201.60 CON IVA
FECHA DE CONTRATO:	25 DE JUNIO DEL 2009
PLAZO DE EJECUCIÓN (CONTRATO):	1/JULIO./2009 AL 31/DIC./ 2009
PLAZO DE EJECUCIÓN (REAL):	12/JULIO/2009 AL 18/ ENERO./ 2010
IMPORTE ASIGNACIÓN INICIAL:	**$ 66´692,201.60 CON IVA**
ANTICIPO:	**$ 20´007,660.47 CON IVA**

SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: 22 DE ENERO DEL 2010

000217

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

3.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES:

CONTRATO No. 9-H-CF-A-557-W-0-9

NUMERO DE ESTIMACION	PERIODO	IMPORTE CON IVA
1	01 AL 31 DE JULIO DE 2009	$ 1' 742,562.48
2	01 AL 31 DE AGOSTO DE 2009	$ 10' 120,614.43
3	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009	$ 7' 875,793.84
4	01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2009	$ 8' 044,907.08
5	01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009	$ 5' 105,960.77
6	01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	$ 6' 730,873.58
6 -A	01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	$ 6' 668,537.43

TOTAL: **$ 46´289,249.61**

EL TRAMO SE RECIBE CON LOSSIGUIENTES AVANCES:

CONCEPTO	KM. AL KM.	PORCENTAJE DE AVANCE (%)
TERRACERIAS	DEL KM. 0+000 AL KM 6+000	100 %
OBRAS DE DRENAJE	DEL KM. 0+000 AL KM 6+000	100 %
TRABAJOS DIVERSOS	DEL KM. 0+000 AL KM 6+000	100 %
PAVIMENTACION	DEL KM. 0+000 AL KM 6+000	100 %
SENALAMIENTO	DEL KM. 0+000 AL KM 6+000	100 %

FINAL

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR O ACLARACIONES QUE HACER, SE DA POR CONCLUIDA LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA OBRA EN REFERENCIA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA DE SU INICIO CON PREVIA LECTURA QUE SE DA A LA PRESENTE, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNO DE SUS FOLIOS LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON. . . . . .

000236

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

ENTREGA
POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA
RASCON , S. A DE C.V.

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

RECIBE
POR EL CENTRO SCT CHIHUAHUA

ING. LEOPOLDO RENE ALVARADO PEREGRINO
EL RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

ING. JOSE DOLORES MATA GAMEZ

TESTIGOS

SOBRESTANTE

C. CARLOS NAVA MORALES

SOBRESTANTE

C. JOSE DOLORES BORJA LARA

000219

CENTRO SCT CHIHUAHUA
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS
SCT.6.8.29/10

Chihuahua, Chih., 28 de Enero de 2010

" 2010 AÑO DE LA PATRIA, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION"

AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V.
Ciudad.

Con relación al contrato No. 9-H-CF-A-557-W-0-9, le informo a usted que el contrato en mención se ha efectuado a satisfacción de este Centro y del 28 de enero a la fecha no tenemos reclamación o controversia con respecto a la buena calidad de los trabajos realizados por la empresa CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V., por lo que solicito que la **FIANZA DE VICIOS OCULTOS**, sea expedida con fecha 28 De enero del 2010

Sin otro particular, me envío un cordial saludo.

Atentamente
El Resicente General

ING. LEOPOLDO R. ALVARADO PEREGRINO.

c.c.p. ING. OSCAR A. GARCIA MALO TONG.- Enc. de la Subdirección de Obras.- Presente.
ING. JOSE DOLORES MATA GAMEZ.- Residente de Obra.- Presente.

000230

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

CONTRATO No. 9-H-CF-A-557-W-0-9

PARTIDA: 628 031 3 1 01 00 010 K0841 6100 3 1 210

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR **C. ING. LUIS HERRERA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA** Y POR LA OTRA, **CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"LA DEPENDENCIA"** DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, él C ING. LUIS HERRERA GONZALEZ, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del Oficio-Circular número 5.-01, emitido por la Oficial Mayor en fecha 14 de enero del 2003.

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado de la **Licitación Pública Nacional núm. 00009021-036-09 de fecha 24 de junio del 2009**, instaurada por **"LA DEPENDENCIA"**, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, 28 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el **Oficio Núm. 5.SC.OMI.09.-037 de fecha 21 de abril del 2009.**

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en **Km. 3 Carr a Avalos Col. Villa Juárez, C.P 31064**

II. **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con **la escritura pública no. 2,389 de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Rico González, Notario Público No. 3, Distrito de Morelos del Estado de Chihuahua y que se encuentra debidamente inscrita bajo el numero 15 folio 3 libro 406 sección comercio en Chihuahua, Chihuahua, con fecha 17 de marzo del 1998.**

II.3.- Su representante, C. **ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con **la escritura descrita en el punto II.2**, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CRA 860211 7D0.**

II.5.- Su representante, se identifica con **credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral núm. 0823020452786.**

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en **Calle 10ª, s/n, Colonia Los Nogales Chihuahua, Chih. C.P. 31385**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:

III.1 Las bases de licitación que originan el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican las bases de la Licitación Pública Nacional núm. 00009021-036-09 de fecha 24 de junio del 2009, que le dan origen

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en **Modernización del camino San Rafael - Bahuichivo, tramo del km 0+000 al km 6+000 consistente en la construcción y ampliación de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, municipio de Uruáchi, en el Estado de Chihuahua** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA .- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato es de **$57,993,218.78 (cincuenta y siete millones novecientos noventa y tres mil doscientos dieciocho pesos 78/100 M. N.)**, más **$8,698,982.82** de impuesto al valor agregado lo que hace un total de **$66,692,201.60 (sesenta y seis millones seiscientos noventa y dos mil doscientos un pesos 60/100 M. N.).**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL Contratista", se obliga a realizar la obra materia del presente contrato en un plazo que no exceda de ***184 días***. El inicio de la obra se efectuará el día **1° de julio del 2009** y se concluirán a más tardar el día **31 de diciembre del 2009**, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato".

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

Por su parte, el contratista tramitará, con toda oportunidad, los permisos para explotación de bancos de materiales pétreos.

QUINTA.- ANTICIPOS

Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de **$17,397,965.63, (diecisiete millones trescientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cinco pesos 63/100 M. N.)** más el impuesto al valor agregado **$2,609,694.84** lo que hace un total de **$20,007,660.47 (veinte millones siete mil seiscientos sesenta pesos 47/100 M. N.),** lo que representa un **30%** del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en las bases de licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

De estarse en el caso de que el anticipo se efectúe en varias exhibiciones, deberá indicarse así en este párrafo.

El anticipo se entregará a "El Contratista", previa entrega que efectúe éste a "La Dependencia" de la garantía a que se alude en la cláusula séptima inciso A. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Dependencia".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, **o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.**

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato.

Tomando en cuenta que los trabajos objeto de este instrumento se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la referida fianza se substituirá por otra equivalente al veinte por ciento (20%) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido y actualizando el importe de la misma de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y modificaciones contractuales. Esta última fianza deberá ser presentada dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiere recibido la notificación por escrito por parte de "La Dependencia" respecto del monto de la inversión autorizada para dicho ejercicio. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, "La Dependencia" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "El Contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la

recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados por "La Dependencia", quien determinará la procedencia del ajuste.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de **los trabajos.**

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva; ***dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen,*** si es a la baja, será "La Dependencia" quien lo realice en igual plazo. "El Contratista" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a "La Dependencia", e***n términos de lo dispuesto por los artículos 148 y 152 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*** Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del periodo de que se trate.

"La Dependencia" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "La Dependencia" a solicitud de "El Contratista", en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en **Km. 3 Carr a Avalos Col. Villa Juárez, C.P 31064.**

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o

decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera "El Contratista" y "La Dependencia" no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "La Dependencia" procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

Una vez que "La Dependencia" determine que es procedente el ajuste de costos, su cálculo se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

Para efectos de los ajustes de costos, se aplicará el procedimiento establecido en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que no se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos, en cuyo caso se establecerá uno de los otros dos procedimientos. De señalarse la fracción III, además de indicarse la primera parte del contenido de ésta, deberá agregarse la siguiente redacción:

"El Contratista" de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOTA: Es importante tener presente para esta estipulación lo previsto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de indicarlo como corresponda para las hipótesis de dicho precepto.

00237

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes **15 días calendario** contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de **15 días naturales**, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "La Dependencia".

"La Dependencia" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los **15 días naturales *contados a partir de dicha recepción***, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "La dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento

de este contrato.

"La Dependencia" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de las correspondientes bases de licitación **(o solicitudes de cotización para el caso de procedimientos de adjudicación directa)**.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "El Contratista" la reintegrará a "La Dependencia" en igual término.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada **(total estimado acumulado)** y el importe de la que debió realizarse **(total programado acumulado)**. Por lo tanto, **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente (al) (la) último (a) **(mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del programa ***general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado***, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

II.- Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa ***general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado***, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) **(mensual, quincenal, semanal o diaria, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia"; estas penas convencionales se aplicarán **(mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un **((a) (mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y **se demuestre que** de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; **se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida**

por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "La Dependencia procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, **y en su caso, proceder a suspender los trabajos,** levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "La Dependencia, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que "La Dependencia" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si "El Contratista":

a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.

c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.

d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato **o el sobrecosto que resulte de**

DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS

"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

LOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE ESTE CONTRATO INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LA DEPENDENCIA.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo derivados de la ejecución de los trabajos, y que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación, ambas partes la resolverán conforme al siguiente procedimiento:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la reglamentación vigente.

Atendiendo a las particularidades de cada caso en concreto, se podrá pactar cláusula arbitral en Contratos respecto de aquellas controversias que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general, previa opinión de la Secretaria de la Función Pública y de la Secretaría de Economía.

Una vez pactada la cláusula arbitral, ambas partes proporcionarán la documentación, información y evidencia con que se cuente para facilitar la resolución de la controversia.

El costo que representa dicha situación, deberá ser dividido en partes iguales entre "La Dependencia" y "El Contratista"

DÉCIMA NOVENA .- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales

competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 25 de junio del 2009.

POR "LA DEPENDENCIA"
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA

ING. LUIS HERRERA GONZALEZ

POR "LA CONTRATISTA"
CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

ING. OSCAR ARMANDO GARCIA MALO FONG

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

ING. LEOPOLDO RENE ALVARADO PEREGRINO

REVISÒ:
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ NEGRETE

JEFE DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

ING. VICTORIA BEATRIZ HERNANDEZ BUENO

CENTRO SCT CHIHUAHUA

MODELO UNICO DE CARATULA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS

Y LOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

TIPO DE CONTRATO
OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DIRECCION GENERAL O AREA RESPONSABLE
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL		Nº DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION
CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.		**9-H-CF-A-557-W-0-9**	**26 de junio del 2009**
Nº REGISTRO PADRON DE CONT.	Nº REG. FED. DE CONT	Nº DE CONCURSO	FECHA DE ADJUDICACION
No aplica	**CRA 860211 7D0**	**00009021-036-09**	**24 de junio del 2009**
DOMICILIO		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN	
Calle 10ª, s/n, Colonia Los Nogales Chihuahua, Chih. C.P. 31385		Licitación Pública (X) Invitación ( ) Adj. Dir. ( )	

NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA
Modernización del camino San Rafael - Bahuichivo, tramo del km 0+000 al km 6+000 consistente en la construcción y ampliación de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, municipio de Uruáchi, en el Estado de Chihuahua

CLASIFICACION FUENTE RECURSOS	CLAVE PRESUPUESTARIA
RECURSOS FISCALES	
DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO	
-	-
Nº DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION
5.SC.OMI.09.-037	**21 de abril del 2009**
Nº DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION

UD	UR	GF	FU	SF	PR	AI	AP	CLA	TG	FF
211	628	3	1	01	00	010	K0841	6100	3	1

IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPOS	GARANTIAS	
	IMPORTE PARA INICIO	CUMPLIMIENTO	ANTICIPOS
IMPORTE TOTAL	IMPORTE PARA MAT. Y EQ.	Razón Social Afianzadora	Razón Social Afianzadora
57,993,218.78 S/IVA	30%	-	
IMPORTE ASIGNACION INICIAL		No. Importe de la Fianza	No. Importe de la Fianza
S/IVA	17,397,965.63	- -	- -
IMPORTE ASIGNACIONES SUB.		$	$
	$	$	$
Nº DE OP. PAGO Y OPERACION			

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1° de julio del 2009	1er. Asignación: **31 de diciembre del 2009**

000216



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

CONTROL INFORMATIVO INTERNO DE ASIGNACIONES DEL CONTRATO DE: OBRA PUBLICA

DATOS DEL CONTRATO		RESUMEN ASIGNACIONES	
	OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSION		
NUM.:	5.SC.OMI.09.-037	MONTO CONTRATADO CON IVA	$66,692,201.60
FECHA:	21 DE ABRIL DE 2009		
		ASIGNACION INICIAL CON IVA	$ 66,692,201.60
NUM.:		INICIO. 01/JULIO/2009 TERMINACIÓN 31/DICIEMBRE/2009	
FECHA:			
		ASIGNACION "A" 2009 CON IVA	
NUM.:		INICIO: TERMINACIÓN:	
FECHA:			
		ASIGNACION "B" 2009 CON IVA	
FINANCIAMIENTO:	RECURSOS FISCALES	INICIO: TERMINACIÓN:	
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO SAN RAFAEL-BAHUICHIVO, TR DEL KM. 0+000 AL KM. 6+000 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	CONVENIO AMPLIACIÓN EN MONTO CON IVA	
		ASIGNACION "1" CON IVA	
		INICIO. TERMINACIÓN.	
	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO:	
LICITACION PUBLICA X	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ___	ASIGNACION "2" CON IVA	
	ADJUDICACION DIRECTA ___	INICIO TERMINACIÓN	
NUM.:	00009021-036-09		
FECHA DE ADJUDICACION:	24 DE JUNIO DE 2009	AJUSTE DE COSTOS CON IVA:	
		ASIGNACION "3" CON IVA	
CONTRATO NUMERO:	9-FICP-A-557-X-09	PERIODO DEL:	
MONTO CONTRATADO CON IVA:	$66,692,201.60		
PERIODO DE EJECUCION:	INICIO: 01 JULIO 2009 TERMINACION: 31 DICIEMBRE 2009	TOTAL ASIGNADO TRABAJOS A LA FECHA:	$ 66,692,201.60 $ 66,692,201.60
		PENDIENTE DE ASIGNAR:	$ -
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.	PENDIENTE DE EJECUTAR A LA FECHA:	$ -

PROPUSO	REVISO	AUTORIZO
EL RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS	ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS	EL DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "CHIHUAHUA"
ING. LEOPOLDO RENE ALVARADO PEREGRINO	ING. OSCAR A. GARCIA MALO FONG	ING. LUIS HERRERA GONZALEZ

000217

AUTORIZACION DE INVERSIONES

No. O. OFICIO	FECHA	PAGINA	CODIFICACION	MONTO AUTORIZADO	MONTO ASIGNADO
5.SC.OMI.09.-037	21 DE ABRIL DE 2009.	-		$57,993,218.78	$57,993,218.78

PROGRAMA DE TRABAJO

MES	MONTO ESTIMADO A EJECUTAR	%	IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES
1		0	
2		0	
3		0	
4		0	
5		0	
6		0	

MES	MONTO ESTIMADO A EJECUTAR	%	MONTO ESTIMADO A EJECUTAR
7	$5,136,261.76	9	
8	$12,089,404.19	21	
9	$9,779,199.02	17	
10	$8,333,453.81	14	
11	$13,119,576.20	23	
12	$9,535,323.80	16	
SUMAS	$57,993,218.78	100	

ANEXOS PRESUPUESTO [X] ESPECIFICACIONES [ ] PROGRAMA DE TRABAJO [X] ANALISIS DE P. U. [ ] FIANZAS [X] OTROS [ ]

CONTRATO, CONVENIO O ACUERDO [X]

CONTRATO

EXPLICACION DE LA ADJUDICACION:

00009021– 036 –08

OBSERVACIONES:

Vo. Bo.

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS

ING. OSCAR ARMANDO GARCIA MALO FONG

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

ING.L. RENE ALVARADO PEREGRINO

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA

ING. LUIS HERRERA GONZALEZ

CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD

CONSTRUCTORA RASCON S.A DE C.V.

ACEPTACION DEL CONTRATISTA

REVERSO FORMA UG 136/M2

000243

ASERTA
AFIANZADORA

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
teléfono (55) 5447-3900

Fianza Número:	3359-00024-0
Código de Seguridad:	[illegible]
Folio:	118767
Monto de la fianza:	$17,397,965.63
Monto este movimiento:	$17,397,965.63
Prima:	$173,979.66
Derechos:	$6,089.29
Gastos de Expedición:	$950.00
Gastos de Investigación:	$0.00
Subtotal:	$181,018.95
I.V.A.:	$27,152.84
Prima Total a Cobrar:	$208,171.79

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 25 de Junio de 2009

Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: TESORERIA DE LA FEDERACION

TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA DEPENDENCIA OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.-
LA INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE JUNIO DEL 2009.-FIN DE TEXTO-

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 85 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA" Registro CNSF No. [illegible] de fecha 17 de Febrero del 2006.

GRACIELA GUADALUPE SOTO ALANIS

Firma Digital

E/R XXV-VI-MMIX V.2

0230270

00024

ASERTA
AFIANZADORA

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3359-00024-0
Código de Seguridad:	ItbKW4k
Folio:	1187.67
Monto de la fianza:	$17,397,965.63
Monto este movimiento:	$17,397,965.63
Prima:	$173,979.66
Derechos:	$6,089.29
Gastos de Expedición:	$950.00
Gastos de Investigación:	$0.00
Subtotal:	$181,018.95
I.V.A.:	$27,152.84
Prima Total a Cobrar:	$208,171.79

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 25 de Junio de 2009

Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: TESORERIA DE LA FEDERACION

AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA

NUMERO DE POLIZA: 3359-00024-0

AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5Ø Y 6Ø DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

DECLARACION EN QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE $17,397,965.63 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.). SIN INCLUIR I.V.A.

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V. CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN CALLE 10ª, S/N, COLONIA LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31385, LA CORRECTA APLICACION, AMORTIZACION Y DEVOLUCION DE LA PARTE NO AMORTIZADA DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTES AL 30% (TREINTA POR CIENTO) PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASI COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS, QUE REPRESENTA LA CANTIDAD DE $17,397,965.63 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.) CANTIDAD QUE NO INCLUYE I.V.A.; RESPECTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 9-H-CF-A-557-W-0-9 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2009, QUE TIENE POR OBJETO MODERNIZACION DEL CAMINO SAN RAFAEL-BAHUICHIVO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 6+000 CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION Y AMPLIACIÓN DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, MUNICIPIO DE URUACHI, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR UN MONTO DE $57,993,218.78 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 78/100 M.N.) CANTIDADES QUE NO INCLUYEN I.V.A. CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVO A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28 Y 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2009. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48, FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 67 Y 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASIMISMO, EL FIADO RENUNCIA AL PRIVILEGIO DE ORDEN Y EXCUSION.- ESTA GARANTIA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DEL ANTICIPO Y ESTARA VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito, en caso de que la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSF No. [illegible] de fecha 17 de Febrero del 2006

GRACIELA GUADALUPE SOTO ALANIS

Firma Autógrafa

E/R XXV-VI-MMIX V.2

0230268

www.aserta.com.mx

0230250

ASERTA
AFIANZADORA

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3359-00023-5
Código de Seguridad:	[illegible]
Folio:	118766
Monto de la fianza:	$11,598,643.76
Monto este movimiento:	$11,598,643.76
Prima:	$115,986.44
Derechos:	$4,059.53
Gastos de Expedición:	$950.00
Gastos de Investigación:	$210.00
Subtotal:	$121,205.97
I.V.A.:	$18,180.89
Prima Total a Cobrar:	$139,386.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F. 25 de Junio de 2009

Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: TESORERIA DE LA FEDERACION

INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVEE EL ARTICULO 95 BIS DE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA LA CUAL SE LIBERARA UNA VEZ QUE HAYA SIDO CONSTITUIDA Y ENTREGADA A LA DEPENDENCIA LA GARANTIA A LA QUE ALUDE EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. CHIHUAHUA, CHIH. 25 DE JUNIO DE 2009.=FIN DE TEXTO=

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Forma parte de esta póliza el Anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSF No. 06-167-11 1.3 / 31919 de fecha 17 de Febrero del 2006.

GRACIELA GUADALUPE SOTO ALANIS

E/R XXV-VI-MMIX V.2

0230249

www.aserta.com.mx

00025

ASERTA
AFIANZADORA

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3359-00023-5
Código de Seguridad:	SZ0UEB
Folio:	118764
Monto de la fianza:	$11,598,643.76
Monto este movimiento:	$11,598,643.76
Prima:	$115,986.44
Derechos:	$4,099.53
Gastos de Expedición:	$950.00
Gastos de Investigación:	$210.00
Subtotal:	$121,205.97
I.V.A.:	$18,180.89
Prima Total a Cobrar:	$139,386.86

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D,F. 25 de Junio de 2009

Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: TESORERIA DE LA FEDERACION

AFIANZADORA ASERTA S. A. DE C. V. GRUPO FINANCIERO ASERTA.
NUMERO DE POLIZA: 3359-00023-5
AFIANZADORA ASERTA, SA DE C.V. GRUPO FINACIERO ASERTA, EN EJERCIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
DECLARACION DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE $11,598,643.76, (ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 76/100MN), LA QUE INVARIABLEMENTE SERA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A.
ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.
PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA RASCON, S.A DE C.V., CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN CALLE DECIMA S/N COL. LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31385, EN CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO 9-H-CF-A-557-W-0-9, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2009, QUE TIENE POR OBJETO: MODERNIZACION DEL CAMINO SAN RAFAEL- BAHUICHIVO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 6+000, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO, MUNICIPIO DE URUACHI, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA HASTA POR UN MONTO DE $57,993,218.78 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 78/100MN) CANTIDAD QUE NO INCLUYE IVA. CUYA ADJUDICACION SE LLEVO A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28 Y 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2009. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48, FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 67 Y 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. POR UN MONTO INCIAL DE $11,598,643.76 (ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 76/100MN), QUE CORRESPONDE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL SERVICIO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, Y EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS GARANTIZADOS POR EL PRESENTE DOCUMENTO SE REALICE EN MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, LA FIANZA SE SUSTITUIRA POR OTRA EQUIVALENTE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, PETICION QUE HARA EL FIADO A LA INSTITUCION ACOMPAÑANDO PARA TAL EFECTO OFICIO DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, QUIEN FIJARA EL NUEVO MONTO, ASI MISMO EL FIADO RENUNCIA AL PRIVILEGIO DE ORDEN Y EXCUSION.- ESTA GARANTIA ESTARA VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA DEPENDENCIA OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- LA

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSF No. 36-0[illegible] de fecha 17 de Febrero del 2006.

GRACIELA GUADALUPE SOTO ALANIS

E/R XXV-VI-MMIX V.2

0230248

www.aserta.com.mx

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CENTRO SCT CHIHUAHUA
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS
PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA 2009

LICITACION No: 2009027-035-09
CONTRATO No: 9-H-CF-A-557-W-0-9
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RASCON S A DE C V

E-6

OBRA: CONSTRUCCION DE TERRACERIAS OBRAS DE DRENAJE TRABAJOS DIVERSOS PAVIMENTACION Y
CARRETERA: San Rafael- Bahuichivo
TRAMO: San Rafael- Bahuichivo
SUBTRAMO: km 0+000 al km 6+000
ORIGEN: San Rafael, Chihuahua

NO.	CAPJANO-INOSO	DESCRIPCION	U	CANTIDAD	01 AL 31 DE JULIO 2009		01 AL 31 DE AGOSTO 2009		01 AL 30 DE SEPT. 2009		01 AL 31 DE OCTUBRE 2009		01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2009		01 AL 31 DE DICIEMBRE 2009		TOTAL	
					CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE
		TERRACERIAS N-CTR-CAR-1-01																
		DESMONTE																
1	001/00	Desmonte por unidad de obra terminada	ha	12.00	8.83	$84,382.99	2.12	$20,618.35	2.12	$20,618.35	1.65	$21,018.75	0.00	$0.00	0.00	$0.00	12.00	$104,781.36
		CORTE																
		Despalmes aprovechando el material por unidad de obra terminada	m3	9,040.15	4,826.08	$58,236.06	2,410.79	$29,176.96	2,130.11	$25,795.89	172.67	$2,615.31	0.00	$0.00	0.00	$0.00	9,040.15	$133,523.32
		De cortes	m3	11,333.19	5,806.05	$55,284.00	2,646.19	$49,816.81	2,672.82	$44,310.47	213.89	$3,549.64	0.00	$0.00	0.00	$0.00	11,333.15	$156,130.95
2	002/00-A	Para desplante de terraplenes																
3	002/00-I	Excavaciones por unidad de obra terminada																
		en cortes cuando el material se aprovecha (EP 003-E 01)	m3	163,550.00	56,314.12	$3,642,887.64	21,800.85	$2,036,139.64	31,819.07	$2,058,693.58	32,712.84	$2,115,494.75	11,126.81	$720,542.75	1.70	$0.00	163,550.00	$10,681,685.33
4	003/00-J	en cortes cuando el material se desperdicia (EP 003-E 01)	m3	0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00
5	003/00-J	en cortes cuando el material se desperdicia (EP 003-E 01)	m3	4,316.00	1,546.70	$16,090.70	1,039.74	$97,101.33	1,039.43	$96,138.01	114.75	$6,904.39	0.00	$0.00	0.00	$0.00	4,376.00	$371,299.84
6	004/00-I	Escalones de liga por unidad de obra terminada (EP 005-E 05)															0.00	$0.00
		Abriendo caias para desplante de terraplenes															5,500.00	$267,685.00
7	006/00-G 2.2.2	Cuando el material se aprovecha	m3	5,500.00	0.00	$0.00	3,028.19	$214,113.44	1,799.64	$87,847.39	1,154.67	$52,914.07	0.00	$0.00	0.00	$0.00		
8	006/00-G 2.2.2	cuando el material se desperdicia															11,333.00	$498,991.92
		TERRAPLENES																
		Compactación por unidad de obra terminada																
		Del terreno natural en el area de desplante de los terraplenes	m3	11,333.00	3,970.57	$171,451.58	2,160.62	$104,139.29	2,034.86	$97,280.16	1,171.04	$56,950.65	0.00	$0.00	0.00	$0.00	11,333.00	$498,991.92
		Para noventa por ciento (90%)															216,557.49	$9,715,174.67
9	216/00-G 2.4	De la caria de los cortes	m3	4,887.00	1,697.84	$14,397.08	861.27	$41,424.14	950.78	$45,462.76	918.30	$43,133.64	0.00	$0.00	0.00	$0.00	5,428.21	$244,417.62
10	209/00-G 3.1.6	Para noventa y cinco por ciento (95%)															163,550.00	$9,527,802.00
		Formación y compactac on por unidad de obra terminada															11,556.00	$2,436,196.12
		De terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho	m3	163,550.00	0.00	$0.00	69,357.27	$3,318,179.13	36,835.59	$2,130,271.37	17,940.66	$2,317,251.11	21,015.96	$1,466,343.42	0.00	$0.00		
		Para noventa por ciento (90%) (EP 005-E 02	m3	17,556.00	0.00	$0.00	4,890.16	$1,471,213.47	3,864.50	$565,129.91	4,273.74	$611,541.13	3,732.81	$420,611.22	0.00	$0.00	9,420.00	$3,068,326.00
11	205/00	Para cien por ciento (100%) en caida subrasante (E P 005-E 03)																
12	206/00	Relleno en Caja (E P 003 E 03)	m3	9,500.00	0.00	$0.00	4,490.24	$1,351,254.00	3,841.09	$561,637.37	1,396.32	$199,836.74	1,771.35	$199,631.24	0.00	$0.00	9,826.00	$3,542,779.84
13	208/00	Recubrimiento de los taludes de los terraplenes por unidad de obra terminada																
	212/00	Con material obtenido de los despalmes y excavaciones de caja para desplante de los																
		terraplenes asi como de prestamos laterales (E P 005-E 04	m3	9,826.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	3,692.00	$1,081,116.00	3,602.71	$1,126,574.23	3,441.62	$994,135.05	89.67	$1,726.00	9,826.00	$3,543,776.84
14		CANALES																
		Excavacion para canales y contracunetas por unidad de obra terminada	m3	334.13	0.00	$0.00	178.67	$11,613.71	78.67	$5,113.71	76.13	$7,952.17	0.00	$0.00	0.00	$0.00	334.13	$24,679.59
		Excavación para canales de entrada y salida a obras de drenaje																
15	105/00-I	DRENAJE Y SUBDRENAJE N-CTR-CAR-1-03	m3	959.00	0.00	$0.00	459.86	$29,891.90	152.74	$9,928.10	151.80	$21,427.11	0.00	$0.00	0.00	$0.00	693.70	$59,134.32
16	104/00-21	Excavacion para contracunetas Parrafos IE G 2 C 1																
		SUMA DE ESTA HOJA			$1,251,795.68		$97,483,932.28		$5,417,378.45		$5,455,434.70		$2,803,773.58		$0.00		$13,229,316.69	
		ACUMULADO HASTA ESTA HOJA			$1,251,795.68		$98,735,727.96		$104,153,106.41		$109,608,541.11		$112,412,314.69		$112,412,314.69		$112,412,314.69	

CONSTRUCTORA RASCON S A DE C V
ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS
ING. RENE ALVARADO HERNANDEZ

ELABORADO POR LA SUBRESIDENCIA
ING. JESUS CARRASCO

000253

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA 2009

OBRA: CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACION Y

CARRETERA: San Rafael- Bahuichivo

TRAMO: San Rafael- Bahuichivo

SUBTRAMO: km 0+000 al km 6+000

ORIGEN: San Rafael, Chihuahua

LICITACIÓN No: 00005021-035-09

CONTRATO No: 9-H-CF-A-557-W-S-S

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

E-6

NO.	CAMINO INICIO	DESCRIPCION	U	CANTIDAD	01 AL 31 DE JULIO 2009		01 AL 31 DE AGOSTO 2009		01 AL 30 DE SEPT. 2009		01 AL 31 DE OCTUBRE 2009		01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2009		01 AL 31 DE DICIEMBRE 2009		TOTAL	
					CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE
		OBRAS DE DRENAJE N.CTR.CAR-1.02																
		EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS																
17	207/00 J	Excavado por unidad de obra terminada cualesquiera que sean su clasificación y profundidad	m3	1 128.34	539.99	$598 370.77	268.33	$48 938.32	269.01	$48 452.59	61.94	$11 469.45	0.00	$0.00	0.00	$0.00	1 128.34	$209 111.03
		RELLENOS																
	211/00 J	De excavaciones para estructuras por unidad de obra terminada (E.P. 021-D 021	m3	1 522.00	0.00	$0.00	720.27	$111 393.14	354.19	$55 114.85	355.42	$55 768.09	$1.60	$12 878.42	2.00	$0.00	1 522.00	$236 442.70
18	211/00 J 2	Para la protección de las obras de drenaje por unidad de obra terminada (E.P. 021-D 021																
		CONCRETOS																
		Concreto hidráulico por unidad de obra terminada colado en seco	M3	93.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	41.32	$117 855.74	24.68	$70 439.28	22.69	$65 535.76	4.31	$13 029.59	93.00	$267 457.37
19	223/00J *	De f'c = 150 kg/cm2 (E.P.-021 D 01) guarniciones en seccion de 13cm base menor 20 cm basemayor y 30 cm altura	M3	112.00	39.64	$107 402.64	29.94	$81 381.84	28.82	$78 240.81	16.42	$53 612.15	1.00	$0.00	0.00	$0.00	112.00	$303 457.36
20	223.00J *	De f'c = 100 kg/cm2 E.P.-021 D 01 - pared a	M3															
		ALCANTARILLAS (TUBOS CORRUGADOS ANULARMENTE DE POLIETILENO																
		De alta densidad con pancia de caramica por unidad de obra terminada	m	279.00	125.68	$41 922.37	66.66	$21 411.40	86.66	$305 215.26	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	279.04	$1 506 028.05
21	EP 07	De 121cm de diámetro con pared interna lisa																
		DRENAJES Y SUBDRENAJES - SUBDRENES N.CTR.CAR-1.03																
22	225/00	drenes longitudinales E.P. 005 E 06	m	540.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	351.19	$113 478.63	163.81	$51 249.17	0.00	$0.00	0.00	$0.00	540.00	$175 165.20
		MAMPOSTERIA DE PIEDRA																
		Mamposteria de piedra por unidad de obra terminada	m3	5 560.00	0.00	$0.00	2 559.37	$1 468 571.17	1 049.65	$1 405 215.26	1 081.04	$1 543 337.10	1 071.82	$1 541 207.67	592.76	$1 364 423.82	5 560.00	$10.032 601.50
23	302/00 M	mamposteria de piedra																
			pza	210.00	0.00	$0.00	60.87	$17 609.36	23.80	$4 621.16	14.81	$4 165.04	12.35	$4 744.68	29.55	$3 444.19	210.03	$26 266.00
24	301/00 E 7	drenes de 10 cm de diametro x 200 cm de longitud	pza	100.00	0.00	$0.00	36.76	$1 700.24	16.07	$1 037.44	18.49	$1 066.56	14.36	$995.94	12.80	$861.82	100.00	$6 484.00
25	301/00 E 7	drenes de 10 cm de diametro x 80 cm de longitud																
		TRABAJOS DIVERSOS																
	223/00J	Recubrimiento de cunetas y contracunetas																
		Cunetas (EP 044-E 04)																
		Con concreto hidraulico de f'c = 150 Kg/cm2 con agregado de	m3	580.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	580.00	$1 385 034.20	580.00	$1 385 034.20
26	223/00J	tamaño maximo de 19 mm (3/4")																
		Defensas metalicas de lámina galvanizada tipo AASHTO M - 180 de tres crestas		2 578.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	2 578.00	$1 724 860.46	2 578.00	$1 724 860.46
27	223/00J	incluyendo sus accesorios por unidad de obra terminada (EP 044-E 01)																
		Cercado de alambre de via, con postes metalicos ganchetes y seis (6) hileras de alambre		12 000.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	12 000.00	$1 696 120.00	12 000.00	$1 696 120.00
28	218/00A	de púas por unidad de obra terminada (EP 044-E 02)																
		BORDILLOS N.CTR.CAR-1.03																
		Bordillos de concreto hidraulico f'c= 150 kg/cm2 de 138 cm2 de seccion (15 cm base mayor (a		3 542.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	469.03	$170 [illegible]	961.57	$148 207.42	3 842.70	$277 090.56
29	07/00	con base menor y 12 cm de altura)																
		SUMA DE ESTA HOJA			$585 066.08	$4 636 471.21	$2 [illegible]	$1 [illegible]	$2 [illegible]	$1 [illegible]	$1 [illegible]	$2 415 676.95		$5 873 577.53		$17 846 131.03		$43 262 046.05
		ACUMULADO HASTA ESTA HOJA			$585 066.08	$4 121 637.29	$2 [illegible]	$1 [illegible]	$2 [illegible]	$1 [illegible]	$1 [illegible]	$2 [illegible]		$5 873 577.53		$17 846 131.03		$43 262 046.05

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

ING. RENE ALFREDO PEREGRINO

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS

ING. OSCAR A. [illegible] VALDIVIONG

000254

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CENTRO SCT CHIHUAHUA
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS
PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA 2009

LICITACIÓN No: 00009021-036-09
CONTRATO No: S-H-CF-A-557-W-0-S
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RASCON S A DE C V

OBRA: CONSTRUCCION DE TERRACERIAS OBRAS DE DRENAJE TRABAJOS DIVERSOS PAVIMENTACION Y
CARRETERA: San Rafael - Baruchivo
TRAMO: San Rafael- Baruchivo
SUBTRAMO: km 0+000 al km 6+000
ORIGEN: San Rafael- Chinuahua

E-6

NO.	CAPJAÑO-INCISO	DESCRIPCION	U	CANTIDAD	01 AL 31 DE JULIO 2009		01 AL 31 DE AGOSTO 2009		01 AL 30 DE SEPT. 2009		01 AL 31 DE OCTUBRE 2009		01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2009		01 AL 31 DE DICIEMBRE 2009		TOTAL	
					CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE
		LAVADEROS N-CTR-CAR 1 03																
30	005/00	Lavaderos de concreto hidraulico f'c= 150 kg/cm2 con agregado de tam. Max. De 19 mm (3/4")	m3	54.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	22.10	$62,679.76	16.65	$47,821.67	16.05	$46,714.47	1.10	$0.00	54.00	$153,214.74
		Guarniciones de concreto hidraulico f'c= 150 kg/cm2 con agregado de tam. Max. De 19 mm (3/4")																
		PAVIMENTACION N-CTR CAR 1 04																
		SUBRASE Y BASES																
		Sub-bases o cases con unidad de obra terminada (E.P. 074-E.01)																
		Base compactada al cien por ciento (100%) (E.P.-074.E.01)	m3	10,615.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	9,564.63	$1,640,004.07	2,424.27	$716,452.43	2,049.51	$570,081.30	576.53	$211,795.30	10,615.00	$3,151,275.05
31	002/CU	De banco que ena el contratista																
		MATERIALES ASFALTICOS																
		Materiales asfalticos por unidad de obra terminada (EP 17 E.01)																
		Emulsiones asfalticas																
		Empleados en riegos																
32	004/00J	Emulsion asfaltica en riego de impregnación ECL-65 en taludes y superficie de la base hidraulica (EP 084-E.01)	LT	76,500.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	52,136.48	$333,234.75	20,203.85	$194,764.18	16,830.77	$161,526.82	3,724.90	$35,927.54	76,500.00	$737,460.00
33	005/00J	Emulsion asfaltica ECR-80 en riego de liga para carpeta de mezcla asfaltica en caliente	LT	57,600.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	35,598.83	$339,398.73	14,916.41	$155,793.27	57,600.00	$505,192.00
	006/02E	Cemento asfaltico empleado en mezclas asfalticas en caliente por unidad de obra terminada																
34	006/C08	Cemento asfaltico AC-30	kg	536,412.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	361,713.08	$2,626,036.97	174,698.92	$1,282,834.15	536,412.00	$3,908,871.12
		Aditivos por unidad de obra terminada																
35		Para mezcla asfaltica en caliente	ts	53,841.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	39,171.17	$1,572,727.62	11,016.83	$756,284.05	53,841.00	$2,341,005.68
		RIEGO DE IMPREGNACION																
36		Barrido de la superficie por tratar	ha	4.80	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	3.82	$90,128.15	1.01	$23,272.94	4.80	$89,501.09
				SUMA DE ESTA HOJA		$0.00		$0.00		$2,186,912.58		$2,955,200.93		$5,493,280.70		$2,363,999.05		$10,886,480.56
				ACUMULADO HASTA ESTA HOJA		$0.00		$0.00		$2,036,971.75		$2,955,200.93		$8,492,481.59		$10,886,480.56		$54,118,525.73

CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RAUL CHAVEZ

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS
ING. RENE ALVARADO PEREGRINO

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS
ING. OSCAR ALBERTO ARROYO FONG

000255

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CENTRO SCT CHIHUAHUA
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS
PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA 2009

OBRA: CONSTRUCCION DE TERRACERIAS OBRAS DE DRENAJE TRABAJOS DIVERSOS PAVIMENTACION Y
CARRETERA: San Rafael- Baluarte
TRAMO: San Rafael- Baluarte
SUBTRAMO: km 0+000 al km 6+000
ORIGEN: San Rafael Chihuahua

LICITACIÓN No: 00009021-036-09
CONTRATO No: 9-H-CF-A-557-W-3-9
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RASCON S A DE C V

E-6

NO.	CAPJAÑO-INCISO	DESCRIPCION	U	CANTIDAD	01 AL 31 DE JULIO 2009		01 AL 31 DE AGOSTO 2009		01 AL 30 DE SEPT. 2009		01 AL 31 DE OCTUBRE 2009		01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2009		01 AL 31 DE DICIEMBRE 2009		TOTAL	
					CANT	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE
	0999	CARPETAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (GRANULOMETRIA DENSA) N CTR-CAR-1-94-005																
		Carpeta de mezcla asfaltica en caliente compactada al 95% (noventa y cinco por ciento) tamaño maximo 3/4" por unidad de obra terminada (EP 06-E-01)	m3	4,021.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	3,701.37	$2,405,944.83	1,319.63	$1,386,823.26	4,021.00	$3,792,768.09
37	005/001J	de los bancos que aya el contratista																
		SEÑALAMIENTO																
		Recubrimiento con pintura																
		Recubrimiento de superficies por unidad de obra terminada																
		De pavimento (EP 042-E 01)																
		M - 4 Raya central sencilla continua o discontinua	m	6,000.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	6,000.00	$58,020.00	6,000.00	$58,020.00
38	021/00J	Amarilla reflejante de 10 cm de ancho																
		M - 8 Rayas en las orillas de la calzada	m	12,000.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	12,000.00	$116,040.00	12,000.00	$116,040.00
39	021/00J	Blanco reflejante de 10 cm de ancho																
		Señalamiento vertical en carreteras por unidad de obra terminada (EP 044-E 03)																
		Señales preventivas :																
40	005/001	SP-5 curva derecha de 71 x 71 cm	pza	2.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	2.00	$2,763.66	2.00	$2,763.66
41	005/001	SP-5 curva izquierda de 71 x 71 cm	pza	4.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	4.00	$5,527.32	4.00	$5,527.32
42	005/001	SP-7 Codo izquierdo de 71x71 cm	pza	0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00
43	005/001	SP-7 Codo derecho de 71x71 cm	pza	1.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	1.00	$1,381.83	1.00	$1,381.83
44	005/001	SP-8 Curva inversa derecha de 71x71 cm	pza	2.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	2.00	$2,763.66	2.00	$2,763.66
45	005/001	SP-8 Curva inversa izquierda de 71x71 cm	pza	2.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	2.00	$2,763.66	2.00	$2,763.66
46	005/001	SP-6 Codo inverso derecho	pza	3.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	3.00	$4,145.49	3.00	$4,145.49
47	005/001	SP-6 Codo inverso izquierdo	pza	4.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	4.00	$5,527.32	4.00	$5,527.32
48	005/001	SP-25 Pared en de ngrosa 71x71 cm	pza	2.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	2.00	$2,763.66	2.00	$2,763.66
49	005/001	SP-30 Zona de cruceros 71x71 cm	pza	4.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	4.00	$5,527.32	4.00	$5,527.32
		Señales restrictivas :																
50	005/001	SR - 9 Velocidad de 71x71 cm	pza	2.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	2.00	$2,763.66	1.00	$1,381.83	3.00	$4,145.49
51	005/001	SR-18 P Unidad (Bocel de 71x71 cm	pza	2.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	2.00	$2,763.66	2.00	$2,763.66	4.00	$5,527.32
	005/001	Señales informativas de identificación :																
		SUMA DE ESTA HOJA				$0.00		$0.00		$0.00		$0.00		$2,405,944.83		$1,386,823.26		$3,792,768.09
		ACUMULADO HASTA ESTA HOJA				$0.00		$0.00		$0.00		$0.00		$2,405,944.83		$3,792,768.09		$57,914,294.87

CONSTRUCTORA RASCON S A DE C V
ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS
ING. L. RENE ALVARADO PEREGRINO

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS
ING. OSCAR A. GAMEZ VALENZUELA

000259

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CENTRO SCT CHIHUAHUA
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS
PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA 2009

OBRA: CONSTRUCCION DE TERRACERIAS OBRAS DE DRENAJE TRABAJOS DIVERSOS PAVIMENTACION Y
CARRETERA: San Rafael- Bahuichivo
TRAMO: San Rafael- Bahuichivo
SUBTRAMO: km 0+000 al km 6+000
ORIGEN: San Rafael Chihuahua

LICITACIÓN No: 00009021-036-09
CONTRATO No: 9-H-CF-A-557-W-0-9
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

E-6

NO.	CAPJAÑO-INCISO	DESCRIPCION	U	CANTIDAD	01 AL 31 DE JULIO 2009		01 AL 31 DE AGOSTO 2009		01 AL 30 DE SEPT. 2009		01 AL 31 DE OCTUBRE 2009		01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2009		01 AL 31 DE DICIEMBRE 2009		TOTAL	
					CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE
52	005/001	SR- 14 kilometraje situa.descudo de 30x120 cm (doble)	pza	4.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	4.00	$6,324.20	4.00	$6,324.20
53	005/001	SR- 15 kilometraje situa.descudo de 30x75 cm (doble)	pza	10.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	10.00	$15,154.40	10.00	$15,154.40
	005/001	Señales informativas de recomendación :																
54	005/001	SIR-6 tablero de 71 x 239 (Camino situado proximos 30 km)	pza	1.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	1.00	$3,892.54	1.00	$3,892.54
55	005/001	SIR- 6 tablero de 71x239 cm (Concepta cambio de luces)	pza	2.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	2.00	$7,785.08	2.00	$7,785.08
		Obras y dispositivos diversos :																
		Indicadores de obstáculos	pza	12.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	12.00	$12,597.84	12.00	$12,597.84
56	007/001	OD-5 Indicadores de obstaculos	pza	295.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	295.00	$11,723.30	295.00	$11,723.30
57	004/001	OD-7 valleta con reflejante amarillo en las dos caras(E.P. 044-E.07)	pza	590.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	590.00	$23,446.60	590.00	$23,446.60
58	004/001	OD-7 valleta con reflejante amarillo en cara sencilla (E.P. 044-E.07)																
																$78,923.96		$78,923.96
		SUMA DE ESTA HOJA				$0.00		$0.00		$0.00		$0.00		$0.00		$78,923.96		$57,993,218.78
		ACUMULADO HASTA ESTA HOJA				$0.00		$0.00		$0.00		$0.00		$0.00			IVA	$8,608,982.82
																	TOTAL	$66,602,201.60

CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCON PEREZ

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS
ING. L. RENE ALVARADO PEREGRINO

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
ING. OSCAR A. GARCIA VALLE FONG

00025

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE OBRA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (PIBAI)

EN LA LOCALIDAD DE **URUACHI** DEL MUNICIPIO DE **URUACHI** SIENDO LAS **11:00** HORAS DEL DIA **03** DE **ENERO** DEL **2014**, ESTANDO REUNIDOS EN EL SITIO EN DONDE FUERON EJECUTADOS LOS TRABAJOS DE: **CONSTRUCCIÓN DE CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO CONSTRUIDO DEL KM. 14+260 AL KM. 24+000 PARA UNA META DE 9.74 KILÓMETROS, ASI COMO SUBRASANTE DEL KM. 24+000 AL KM. 24+800**, LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITÉ DE OBRA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SU TERMINACION Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS APROBADAS PARA SU EJECUCION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 164, 165, 166 Y 167 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.1.2.4 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PIBAI, LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE **CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V. Y GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN** REPRESENTADAS POR EL **ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ** A LA **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS** REPRESENTADA POR **C. ING. EDUARDO ESPERÓN GONZALEZ**, QUIEN RECIBE A SATISFACCION LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **(CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTACION DE 9.74 KILOMETROS, ASI COMO SUBRASANTE DEL KM. 24+000 AL KM. 24+800**.

PARA BENEFICIAR A LA (S) LOCALIDAD (ES) DE: **URUACHI, EL MANZANO, ROCOROYBO, ARROYO EL OSO, AGUA FRÍA**
PROGRAMA: **UC CARRETERAS ALIMENTADORAS.**
SUBPROGRAMA: **03 CONSTRUCCIÓN a) CARRETERAS ALIMENTADORAS**
BENEFICIARIOS: **1,244**
CONTRATO NUMERO: **DC-09/13** DE FECHA: **22 DE MAYO DE 2013**; IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) **$ 71,894,205.16** .
FIANZA DE ANTICIPO **1612684** POR UN IMPORTE DE $ **14,378,841.03**
FIANZA DE CUMPLIMIENTO **1612663** POR UN IMPORTE DE $ **7,189,420.52**
FIANZA DE VICIOS OCULTOS **1807599** POR UN IMPORTE DE **$ 5,634,679.81**
INICIO DE *EJECUCION* DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): **27 DE MAYO DEL 2013**
TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): **31 DE DICIEMBRE DEL 2013**
FECHA REAL DE INICIO DE LA OBRA: **25 DE JUNIO DEL 2013**
FECHA REAL DE TERMINO DE LA OBRA: **18 DE DICIEMBRE DEL 2013**
NUMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO: **No. 1 PARA AMPLIAR LOS TRABAJOS DEL KM. 23+260 AL KM. 24+000 ASI COMO SUBRASANTE DEL KM. 24+000 AL KM. 24+800 Y A LA VEZ REDUCIR EL MONTO DEL CONTRATO EN $15,698,163.00 SIN MODIFICAR LA FECHA DE TERMINACIÓN.**
IMPORTE FINAL AUTORIZADO: **$ 56,196,042.16** .

EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE ESTA OBRA, PROVIENE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (PIBAI), CON BASE A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA AUTORIZADA Y EJERCIDA:

INVERSION	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
AUTORIZADA	56,196,042.16	44,956,833.73	11,239,208.43	
EJERCIDA	56,346,798.08	44,956,833.73	11,389,964.35	
DIFERENCIA	-150,755.92	0.00	-150,755.92	

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTIMACION (ES)	MONTOS	
	ESTIMADO	ACUMULADO
No. UNO	4,559,104.79	4,559,104.79
No. DOS	6,045,952.27	10,605,057.06
No. TRES	102,673.84	10,707,730.90
No. CUATRO	5,472,010.60	16,179,741.50

Daniel Rodriguez

000541

POR EL MUNICIPIO DE URUACHI

C. ANTONIO RUIZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE

POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA

ING.EFRAIN OLIVARES LIRA
DIRECTOR GENERAL CENTRO SCT
CHIHUAHUA

POR LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

C. MARTIN WBALDO SOLIS REYES
DELEGADO ESTATAL DE LA CDI

ING. MARIO MODESTO GONZALEZ
SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS

POR EL ORGANO ESTATAL DE CONTROL

LIZ AGUILERA GARCIA
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO CONSTRUIDO DEL KM. 14+260 AL KM. 24+000 PARA UNA META DE 9.74 KILÓMETROS, ASÍ COMO SUBRASANTE DEL KM. 24+000 AL KM. 24+800, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGUN CONTRATO No. DC-09/13 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2013, SUSCRITA ENTRE EL C. ING. JOSE JAVIER CARRIEDO CASTRO, SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V. Y GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN Y EL C. ING. JESUS RASCON RAMIREZ, RESIDENTE DE OBRA, DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUHUA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. DC-09/13 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LAS EMPRESAS DENOMINADAS CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V., Y GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., EN ASOCIACIÓN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE COMÚN, LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL, EL C. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS CONTRATISTAS", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declaran ambas partes:

a) Que con fecha 22 de mayo del 2013 celebraron el Contrato de Obra Pública No. DC-09/13 el cual tiene como objeto los trabajos de construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, en la obra consistente en la Construcción del Camino E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi – Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000, Tramo: E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 51+000, Subtramo a construir: del Km. 14+260 al Km. 23+260, por un monto de **$61'977,763.07 (SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 07/100 M. N.)** sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de 219 días naturales contados a partir del 27 de mayo de 2013 y debiendo terminarlos a más tardar el día 31 de diciembre de 2013, pactándose un anticipo del 20% del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

b) Que con fecha 09 de mayo del 2013 la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos del Contrato de Obra Pública No. DC-09/13, estableciéndose como nueva fecha de inicio de los trabajos, el día 25 de junio del 2013.

II.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que debido a mejoras del proyecto, se lograron ahorros presupuestales, por lo que es posible ampliar la meta contratada en 0.74 Km., es decir del Km. 23+260 al Km. 24+000, además de la aplicación hasta la capa subrasante del km. 24+000 al km. 24+800, así como la instalación de 1,350 m. de tubería galvanizada de cédula 40 de 3" de diámetro, para mejorar la línea de conducción de agua potable al poblado de Cajurichi en el Municipio de Ocampo, Chih.

b) Que por las mejoras realizadas al proyecto antes mencionadas, se reduce el monto del contrato en la cantidad de **$13'532,899.14 (TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M. N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, se le encomienda a **"LOS CONTRATISTAS"** llevar a cabo los trabajos consistentes en la ampliación de las metas para concluir la obra consistente en la Construcción del Camino E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi – Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000, Tramo: E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 51+000, Subtramo a construir: del Km. 23+260 al Km. 24+000,

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

además de la aplicación hasta la capa subrasante del km. 24+000 al km. 24+800, así como la instalación de 1,350 m. de tubería galvanizada de cédula 40 de 3" de diámetro, para mejorar la línea de conducción de agua potable al poblado de Cajurichi en el Municipio de Ocampo, Chih.

SEGUNDA: Se reduce el monto del contrato en la cantidad de **$13'532,899.14 (TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M. N.)**, cantidad que no incluye el I. V. A., por lo que representa el 21.84% del monto original, por lo que el monto total de la obra será la cantidad de **$48'444,863.93 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado.

TERCERA: Para la ejecución del presente convenio **"LOS CONTRATISTAS"** se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

CUARTA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 y 100 de su Reglamento, firmándose el 02 de diciembre de 2013.

"LOS CONTRATISTAS"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTANTE COMÚN DE CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V. Y GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., EN ASOCIACIÓN, A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL, EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ

"EL GOBIERNO"

C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

C. ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. DC-09/13, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E. C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E. C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 23+260 AL KM. 24+000, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN HASTA LA CAPA SUBRASANTE DEL KM. 24+000 AL KM. 24+800, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE 1,350 M. DE TUBERÍA GALVANIZADA DE CÉDULA 40 DE 3" DE DIÁMETRO, *PARA MEJORAR LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN* DE AGUA POTABLE AL POBLADO DE CAJURICHI EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIH.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. DC-09/13 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA LAS EMPRESAS DENOMINADAS CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, Y GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. EDUARDO GAMEROS TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN ASOCIACIÓN; ASÍ MISMO EN ESTE ACTO DESIGNAN COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LOS CONTRATISTAS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo, que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de dicha obra, provenientes del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, según oficios de asignación y aprobación presupuestal Núm. AI/PIBAI/01/05/2013-CH y 2013-PIBAI13-A-0003 de fechas 10 de abril de 2013 y 02 de mayo de 2013, respectivamente.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se efectuó mediante Licitación Pública, según Concurso No. LO-908009999-N5-2013 y en base al Fallo emitido con fecha 22 de mayo de 2013.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

c) Que el Secretario de Hacienda interviene en este acto con las facultades que le confiere las Fracciones XXXI del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

d) Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de octubre de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

e) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I y III del Artículo 30 del Ordenamiento citado en el inciso que antecede.

f) Que el C. Ing. Eduardo Esperón González, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de mayo de 2013, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

g) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de la Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

II. Declaran **"LOS CONTRATISTAS"**:

a) Que la empresa denominada Constructora Rascón, S. A. de C. V. acredita su personalidad jurídica así como las facultades de su representante legal, con la Escritura Pública No. 2,389 de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la Fe del Lic. Alberto Rico González, Notario Público No. 3 de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el No. 17, a Folios 3, del Libro 408, con fecha 08 de abril de 1986.

Que la empresa denominada Gameros y Luevano Construcciones, S. A. de C. V. acredita su personalidad jurídica mediante la Escritura Pública No. 8,346 de fecha 26 de marzo de 1987, otorgada ante la Fe del Lic. Mario F. García, Notario Público No. 4, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el No. 657, folios 124, del Libro No. 427, con fecha 18 de junio de 1987. Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su representante legal mediante la Escritura Pública No. 2,869 de fecha 24 de febrero de 1999, otorgada ante la Fe del Lic. Felipe Colomo Castro, Notario Público No. 28, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; habiendo sido inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 43, a folios 81, del volumen 83, del Libro Primero de Comercio, en fecha 19 de abril de 1999.

b) Ser mexicanos y convienen cuando llegaren a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicanos por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

c) Que con fecha 13 de mayo del 2013, celebraron, en los términos de los Artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 54 fracción II de su Reglamento, un convenio de asociación a través el cual acordaron llevar a cabo en forma conjunta la ejecución de la obra objeto de este contrato. En virtud de lo anterior las facturas que presenten **"LOS CONTRATISTAS"** por concepto de estimaciones de obra serán a nombre de **CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.**

d) Que tienen capacidad jurídica para contratar y reúnen las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que asumen su responsabilidad como patrones del personal que ocupen durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

e) Que el registro patronal de Constructora Rascón, S. A. de C. V. en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el No. No. A80-27211-10-2 y que se encuentra inscrito con el

domicilio ubicado en la Calle 10ª. S/N, Colonia Los Nogales de esta ciudad, y de Gameros y Luevano Construcciones, S. A. de C. V. es el No. A80-35896-10-0 y que se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en la Calle Quinta No. 6301, Col. Plomeros de esta ciudad.

f) Que para todos los fines y efectos legales de este contrato señalan como domicilio común el ubicado en la Calle 10ª. S/N, Colonia Los Nogales de esta ciudad.

g) Que han inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

h) Que conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

C L A U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"LOS CONTRATISTAS"** los trabajos consistentes en construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, en la obra consistente en la Construcción del Camino E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi - Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000, Tramo: E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) - Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 51+000, Subtramo a construir: del Km. 14+260 al Km. 23+260. Ejecutándose la obra de la siguiente manera:

Constructora Rascón, S. A. de C. V., llevará a cabo los siguientes conceptos:

- La construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación y señalamiento en el tramo del Km. 14+260 al Km. 19+260.

Gameros y Llevano Construcciones, S. A. de C. V., ejecutará los siguientes conceptos:

- La construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación y señalamiento en el tramo del Km. 19+260 al Km. 23+260.

No obstante lo anterior, **"LOS CONTRATISTAS"** de manera solidaria y mancomunada se hacen responsables de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

"LOS CONTRATISTAS" se obligan a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en la convocatoria del concurso de licitación pública de la cual derivó el presente contrato, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, en las normas de calidad, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ 61'977,763.07 (SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 07/100 M. N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "LOS CONTRATISTAS"** se obligan a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 219 días naturales, debiendo

iniciarlos el día 27 de mayo del 2013 y terminarlos el 31 de diciembre del 2013.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"LOS CONTRATISTAS"**, el o los inmuebles en que deben de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.** Para que **"LOS CONTRATISTAS"** realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se les otorgará un anticipo el monto total del importe del presente contrato, es decir, por la cantidad de **$ 14'378,841.03 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 03/100 M. N.)** I. V. A. incluido, lo que representa el 20% del monto del presente contrato, quedando obligados **"LOS CONTRATISTAS"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

El anticipo se entregará a **"LOS CONTRATISTAS"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si **"LOS CONTRATISTAS"** no entregan la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberán iniciar la obra en la fecha establecida.

Previamente a la entrega del anticipo, **"LOS CONTRATISTAS"** deberán presentar al Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas el Gobierno del Estado de Chihuahua, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará el anticipo. **"LOS CONTRATISTAS"** deberán proporcionar a dicho

Departamento, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En el caso de que **"LOS CONTRATISTAS"** no cumplan el programa antes mencionado por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el referido Departamento, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieran presentado.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presenten **"LOS CONTRATISTAS"** conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;

II. Cuando respecto de los contratos en los que se consideraron anticipos, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos. En el caso de que por el cambio del ejercicio presupuestario, los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior hayan sido considerados para actualizar la asignación presupuestaria del ejercicio siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la amortización del anticipo se realizará aplicando el porcentaje establecido en el contrato considerando la asignación presupuestaria actualizada, y

III. El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables a **"LOS CONTRATISTAS"**, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y

3. Cuando por causas no imputables a **"LOS CONTRATISTAS"** no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa;

En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final.

En caso de que al concluirse la obra, de terminarse anticipadamente o rescindirse el presente contrato, quedara saldo pendiente de amortizar del anticipo, "LOS **CONTRATISTAS"** deberán reintegrarlo a **"EL GOBIERNO"** en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha del finiquito de los trabajos, de que sean terminados anticipadamente, o de la fecha en que les sea comunicada a **"LOS CONTRATISTAS"** la determinación de dar por rescindido el contrato, según corresponda. Si **"LOS CONTRATISTAS"** no reintegran el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO" podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, sin que pueda exceder del porcentaje originalmente autorizado en la presente cláusula.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice, por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"LOS CONTRATISTAS"** deberán presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días últimos de cada mes. Si **"LOS CONTRATISTAS"** no presentan las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"LOS CONTRATISTAS"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL GOBIERNO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y que **"LOS CONTRATISTAS"** hayan presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las

estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro de esta ciudad.

"LOS CONTRATISTAS" serán los únicos responsables de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de que las facturas entregadas por **"LOS CONTRATISTAS"** para su pago presenten errores o deficiencias, **"EL GOBIERNO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"LOS CONTRATISTAS"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **"LOS CONTRATISTAS"** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"LOS CONTRATISTAS"**, se les pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LOS CONTRATISTAS"**.

Tratándose de pagos en exceso que hayan recibido **"LOS CONTRATISTAS"**, éstos deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en

exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO".** No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"LOS CONTRATISTAS"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL GOBIERNO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado. El pago de los ajustes de costos directos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse entre ellos.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento señalado en el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante la aplicación de los factores que por actualización de costos de insumos calcula la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para obras similares a las que son motivo del presente contrato, en lugar de los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, siempre y cuando dichos factores sean formulados con base en estos índices.

En el caso de que los factores que calcule la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no se determinen conforme a lo señalado en el párrafo anterior

los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa pactado, cuando procedan, deberán ser ajustados y podrán ser revisados por **"EL GOBIERNO"** conforme al siguiente procedimiento:

La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

La aplicación del procedimiento antes señalado se sujetará a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"LOS CONTRATISTAS"**, con respecto al programa que se hubiere convenido.

   Cuando el atraso sea por causa imputable a **"LOS CONTRATISTAS"** procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

   Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de éstos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los porcentajes de incremento o decremento que emite mensualmente la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siempre y cuando los primeros estén formulados con base en los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Geografía y Estadística. Cuando los índices que requieran **"LOS CONTRATISTAS"** y **"EL GOBIERNO"** no se encuentren dentro de los porcentajes antes citados se aplicarán los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, y a falta de éstos, **"EL GOBIERNO"** procederá a calcularlos en conjunto con

Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad de Chihuahua, Chih., previamente a la entrega del anticipo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que **"LOS CONTRATISTAS"** reciban la notificación del fallo de adjudicación; la garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta fianza deberá ser presentada en el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicado en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad de Chihuahua, Chih., dentro de los quince días naturales siguientes a que **"LOS CONTRATISTAS"** reciban la notificación del fallo de adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

C) **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "LOS CONTRATISTAS"** garantizarán los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**.

D) **SEGURO PARA RESARCIR DAÑOS A TERCEROS. "LOS CONTRATISTAS"**, previamente al inicio de los trabajos, deberán contratar un seguro que garantice el resarcimiento de daños a terceros que se le puedan causar con motivo de la construcción de la obra. Dicha seguro deberá cubrir hasta la cantidad de **$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)** y deberá permanecer vigente por todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "LOS CONTRATISTAS"**, a través de la bitácora o por oficio, deberán notificar a **"EL GOBIERNO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. "

"EL GOBIERNO" dentro de los quince días naturales siguientes a la referida notificación, verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"LOS CONTRATISTAS"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL GOBIERNO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL GOBIERNO"** notificará a **"LOS CONTRATISTAS"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de seis días naturales a la notificación, y en el se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"LOS CONTRATISTAS"** deberán acudir al llamado que se les haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por **"LOS CONTRATISTAS"** con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"LOS CONTRATISTAS"** no acudan con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"LOS CONTRATISTAS"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"LOS CONTRATISTAS"**, éstos tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"LOS CONTRATISTAS"**, **"EL GOBIERNO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si

el saldo es a favor de **"EL GOBIERNO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL GOBIERNO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL GOBIERNO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "LOS CONTRATISTAS". "LOS CONTRATISTAS"** se obligan a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y

"LOS CONTRATISTAS" tendrán la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "LOS CONTRATISTAS", como empresarios y patrones del personal que ocupen con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será los únicos responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"LOS CONTRATISTAS"** convienen por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO",** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO".**

"LOS CONTRATISTAS" se comprometen a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "LOS CONTRATISTAS". "LOS CONTRATISTAS" se obligan a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilicen **"LOS CONTRATISTAS"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se harán acreedores a una sanción

económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obligan **"LOS CONTRATISTAS"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL GOBIERNO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"LOS CONTRATISTAS"** realizan trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL GOBIERNO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurran por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrán derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL GOBIERNO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulte necesarios, que **"LOS CONTRATISTAS"** harán por su cuenta sin que tengan derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL GOBIERNO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"LOS CONTRATISTAS"**.

"LOS CONTRATISTAS" estarán obligados a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que dispongan para ese fin; igualmente se obligan a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"LOS CONTRATISTAS"** tendrán la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote

epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterarán al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"LOS CONTRATISTAS".**

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que el contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo aquellas penas que no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos. **"EL GOBIERNO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"LOS CONTRATISTAS"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal

como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"LOS CONTRATISTAS".**

b) Aplicar además para el caso de que **"LOS CONTRATISTAS"** no concluyan los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al uno por ciento (1%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirán **"LOS CONTRATISTAS"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO".**

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"LOS CONTRATISTAS".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"LOS CONTRATISTAS"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"LOS CONTRATISTAS"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que les hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo

estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

"LOS CONTRATISTAS" podrán recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa. Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de **"LOS CONTRATISTAS"** mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento. De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"EL GOBIERNO"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado la dependencia o entidad.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales resulta saldo a favor de **"LOS CONTRATISTAS"** por concepto de retenciones económicas, **"EL GOBIERNO"** deberá devolver dicho saldo a **"LOS CONTRATISTAS"**, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"LOS CONTRATISTAS"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"LOS CONTRATISTAS"**, o que se actualice cualquiera de los supuestos establecidos en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"** además de que se les haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general; por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DECIMASEXTA: "EL GOBIERNO" con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, designa al Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho Artículo.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

DECIMASÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMAOCTAVA: RETENCIONES. En cumplimiento al Convenio de Concertación de fecha 1° de marzo del 2011, celebrado entre **"EL GOBIERNO"**, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A. C., **"LOS CONTRATISTAS"**, convienen que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda les retenga: El 2 (dos) al millar (2/1000) para los programas de capacitación y adiestramiento que imparte el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y el 2 (dos) al millar (2/1000) para contribuir en la ejecución de las obras de beneficio social que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Así mismo, **"LOS CONTRATISTAS"**, convienen que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda les retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"LOS CONTRATISTAS"** renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

VIGÉSIMA: La convocatoria a la licitación, el presente Contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 22 de mayo del 2013.

"LOS CONTRATISTAS"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE GENERAL

GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.
C. ING. EDUARDO GAMEROS TERRAZAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE GENERAL

"EL GOBIERNO"

C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

C. ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. DC-09/13 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E. C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI - ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E. C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) - URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 14+260 AL KM. 23+260.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
DIVISION DE ESTIMACIONES

CUADRO DE COSTO DE OBRA POR CONCEPTO DE LA ESTIMACION No. 1 A LA No. 15

No. CONTRATO : 002012 <DC-02/12>
OBRA : CONSTRUCC DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO - BASASEACHI) - URUACHI - ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM.51+000
TRAMO : KM. 1+220 AL KM. 11+220
DESCRIPCION OBRA POR EJEC : TERRACERIAS, E.Y OD, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTO Y AGUA POTABLE
PROGRAMA : PROGRAMA INFRAEST BASICA ATENCION PUEBLOS

No. CONCURSO : LO-908009999-N2-2012
IMP. CONCURSO : 116,236,318
IMP. CONTRATADO : 116,236,318
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA RASCON SA CV
RESIDENCIA : RESID CONST CAHUISORI

NUM. CONC.	INCISO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE OBRA DE CONCURSO	CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA	% AVANCE FISICO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE OBRA NORMAL	IMPORTE OBRA BIS (DIF.PRECIO)	IMPORTE OBRA BIS (ESCALATORIAS)	IMPORTE TOTAL
TERRACERIAS												
1	C/009-C.02	DESMONTE POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01.01.002-H.02)	HA	44,384.82	9.0	14.00	155.5	399,463.38	621,387.48	0.00	0.00	621,387.48
2	C/009-D.04a	DESPALME DESPERDICIANDO EL MATERIAL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA DE CORTES	M3	18.45	10,900.0	11,328.00	103.9	201,105.00	209,001.60	0.00	0.00	209,001.60
3	C/009-D.04b	DESPALME DESPERDICIANDO EL MAT.POR U. DE O.TERMINADA PARA DESPLENTE DE TERRAPLEN	M3	18.45	9,430.0	7,458.00	79.0	173,983.50	137,600.10	0.00	0.00	137,600.10
4	C/009-D.05a	ESCALONES DE LIGA EN LOS TERRAPLENES EXISTENTES POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA	M3	59.85	3,910.0	7,690.00	196.6	234,013.50	460,246.50	0.00	0.00	460,246.50
5	C/009-D.06a1	EXCAVACIONES EN CORTE Y ADIC.ABAJO DE LASUBRASANTE CUANDO EL MAT.SE UTILICE TERR	M3	94.70	340,400.0	296,261.00	87.0	32,235,880.00	28,055,916.70	0.00	0.00	28,055,916.70
6	P/009-E.04b1	EXCAVACIONES DE PRÉSTAMOS BANCO KM. 2+800 CON 100 M. D/DER.	M3	38.86	26,900.0	31,549.00	117.2	1,045,334.00	1,225,994.14	0.00	0.00	1,225,994.14
7	C/009-F.09a2	COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL EN EL AREA DE DESPLANTE DE TERRAPLENES AL 90%	M3	33.58	19,000.0	15,316.00	80.6	638,020.00	514,311.28	0.00	0.00	514,311.28
8	C/009-F.09b2	COMPACTACIÓN DE CAMA DE CORTES EN QUE NO SE HAYA ORDENADO EXCAV. ADIC. AL 90%	M3	33.58	10,600.0	12,605.00	118.9	355,948.00	423,275.90	0.00	0.00	423,275.90
9	C/009-F.11a2	FORMACION Y COMPACTACION DE TERRAPLENES ADICIONADOS C/CUÑAS DE SOBREANCHO AL 90%	M3	38.69	126,500.0	9,522.00	7.5	4,894,285.00	368,406.18	0.00	0.00	368,406.18
10	C/009-F.13	FORMACIÓN DE TERRAPLENES CON SUS CUÑAS CONSTRUIDAS CON MATERIAL NO COMPACTABLE	M3	31.27	97,750.0	165,815.00	169.6	3,056,642.50	5,185,035.05	0.00	0.00	5,185,035.05
11	C/009-F.14a2	MEZCLADO, TENDIDO Y COMP. DE SUBRASANTE EN CORTES Y/O TERRAP.EXISTENTES COMP 95	M3	111.44	26,910.0	31,469.00	116.9	2,998,850.40	3,506,905.36	0.00	0.00	3,506,905.36
12	C/009-H.03e	EXCAVACIONES PARA CANALES, CUNETAS Y CONTRACUNETAS UNIDAD DE OBRA TERMINADA	M3	90.42	5,180.0	5,324.60	102.7	468,375.60	481,450.33	0.00	0.00	481,450.33
13	C/009-I.03d1	ACARREO P/TERRACERIAS CUALQUIER DISTANC.DE PRESTAMO DE BANCO PARA EL PRIMER KM	M3	11.85	26,900.0	31,559.00	117.3	318,765.00	373,974.15	0.00	0.00	373,974.15
14	C/009-I.03d2	ACARREO P/TERRACERIAS CUALQUIER DISTANC.DE PRESTAMO DE BANCO PARA KM.SUBSECUENTE	M3-K	6.21	107,600.0	151,314.00	140.6	668,196.00	939,659.94	0.00	0.00	939,659.94
87	P/009-F.10b2	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, INCLUYE 5 CM. MAT. BCO	M2	22.09	3,850.0	1.00	0.0	0.00	22.09	0.00	0.00	22.09
		T O T A L E S						47,668,861.88	42,503,186.80	0.00	0.00	42,503,186.80
ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE												
15	C/047-C.02h	EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS POR UNIDAD OBRA TERMINADA CUALQUIER CLASIFICACION	M3	109.75	7,500.0	10,515.60	140.2	823,125.00	1,154,087.13	0.00	0.00	1,154,087.13
16	C/047-C.06	EXTRACCION DERRUMBES Y AZOLVES EN CUNETA	M3	47.44	690.0	970.00	140.5	32,733.60	46,016.80	0.00	0.00	46,016.80

2005

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
DIVISION DE ESTIMACIONES

CUADRO DE COSTO DE OBRA POR CONCEPTO DE LA ESTIMACION No. 1 A LA No. 15

No. CONTRATO : 002012 <DC-02/12>
OBRA : CONSTRUCC DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO - BASASEACHI) - URUACHI - ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM.51+000
TRAMO : KM. 1+220 AL KM. 11+220
DESCRIPCION OBRA POR EJEC : TERRACERIAS, E.Y OD, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTO Y AGUA POTABLE
PROGRAMA : PROGRAMA INFRAEST BASICA ATENCION PUEBLOS

No. CONCURSO : LO-908009999-N2-2012
IMP. CONCURSO : 116,236,318
IMP. CONTRATADO : 116,236,318
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA RASCON SA CV
RESIDENCIA : RESID CONST CAHUISORI

NUM. CONC.	INCISO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE OBRA DE CONCURSO	CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA	% AVANCE FISICO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE OBRA NORMAL	IMPORTE OBRA BIS (DIF.PRECIO)	IMPORTE OBRA BIS (ESCALATORIAS)	IMPORTE TOTAL
		CONTRACUNETAS Y O. DRENAJE CUALQUIER CL										
17	C/047-D.02d	RELLENOS PARA PROTECCION DE LAS OBRAS DEDRENAJE POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA	M3	205.98	8,280.0	8,580.60	103.6	1,705,514.40	1,767,431.98	0.00	0.00	1,767,431.98
18	P/047-D.02g1	RELLENOS DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS EN CAMAS LOSAS INF. BCO. ELIJA CONTRAT	M3	233.72	345.0	276.40	80.1	80,633.40	64,600.20	0.00	0.00	64,600.20
19	P/047-D.02h1	RELLENOS PARA LA PROTECCIÓN DE OBRAS DRENAJE CON SUELO CEMENTO, BCO. CONTRATISTA	M3	789.04	4,485.0	231.00	5.1	3,538,844.40	182,268.24	0.00	0.00	182,268.24
20	P/047-D.02i	RELLENOS PARA LA PROTECCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE DE TUBOS ESPECIALES, PUOT.	M3	205.98	80.0	3,875.00	***.*	16,478.40	798,172.50	0.00	0.00	798,172.50
21	C/047-F.07d1	ZAMPEADO DE CONCRETO HIDRAULICO DE F'C=150 KG/CM2 REFORZADO UNIDAD DE O.TERMINAD	M3	4,293.30	100.0	102.10	102.1	429,330.00	438,345.93	0.00	0.00	438,345.93
22	C/047-G.11a1	CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE SECO DE F'C= 150 KG/CM2 EN ESTRIBOS Y ALEROS DE OBRAS	M3	4,209.32	840.0	1,487.60	177.0	3,535,828.80	6,261,784.44	0.00	0.00	6,261,784.44
23	P/047-G.11a17	CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE F'C= 200 KG/CM2 EN ESTRIBOS Y ALEROS DE OBRAS DRENAJE	M3	4,263.34	110.0	212.50	193.1	468,967.40	905,959.76	0.00	0.00	905,959.76
24	P/047-G.11a16	CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE F'C= 150 KG/CM2 EN PROTECCIÓN DE HOMBRO DE CALZADA.	M3	3,968.28	23.0	0.00	0.0	91,270.44	0.00	0.00	0.00	0.00
25	P/047-G.11d7	CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE F'C= 250 KG/CM2 EN DENTELLÓN Y ZAPATA DE O. CAJONES.	M3	3,720.93	207.0	211.90	102.3	770,232.51	788,465.07	0.00	0.00	788,465.07
26	P/047-G.11d8	CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE F'C= 250 KG/CM2 EN LOSA INFERIOR DE OBRA CAJONES.	M3	3,629.86	260.0	222.80	85.6	943,763.60	808,732.80	0.00	0.00	808,732.80
27	P/047-G.11d9	CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE F'C= 250 KG/CM2 EN MUROS Y ALEROS DE OBRA DE CAJONES.	M3	5,752.11	225.0	118.40	52.6	1,294,224.75	681,049.83	0.00	0.00	681,049.83
28	P/047-G.11d10	CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE F'C=250 KG/CM2, LOSA SUPERIOR Y BANQUETA OBRA CAJONES	M3	4,563.30	356.0	292.20	82.0	1,624,534.80	1,333,396.26	0.00	0.00	1,333,396.26
29	C/047-H.04a1	ACERO DE REFUERZO EN CONCRETO HIDRAULICO UTILIZADO EN OBRAS DE DRENAJE	KG	27.15	90,390.0	80,136.00	88.6	2,454,088.50	2,175,692.40	0.00	0.00	2,175,692.40
30	P/047-K.08b8	TUBO CIRCULAR SIN RECUBRIMIENTO TIPO ATORNILLABLE, DE 122 CM DE DIÁMETRO CAL. 14	ML	2,112.25	1,040.0	1,077.40	103.5	2,196,740.00	2,275,738.18	0.00	0.00	2,275,738.18
31	P/047-K.08b9	TUBO CIRCULAR SIN RECUBRIMIENTO TIPO ATORNILLABLE, DE 152 CM DE DIÁMETRO CAL. 12	ML	3,571.97	40.0	0.00	0.0	142,878.80	0.00	0.00	0.00	0.00
32	P/047-K.08c5	TUBO TIPO SECCIONAL CIRCULAR Y ELIPSE DE 457 CM. DE DIAMETRO Y CALIBRE NO. 8	ML	32,626.06	50.0	44.00	88.0	1,631,303.00	1,435,546.64	0.00	0.00	1,435,546.64
33	C/047-M.10a1	PLANTILLA PARA SUB-DREN DE GRAVA ARENA TAMAÑOS MAXIMOS DE 38.1 MM DE 10 CM ESP	M2	52.65	1,610.0	66.70	4.1	84,766.50	3,511.75	0.00	0.00	3,511.75
34	C/047-M.11a	MATERIALES DE FILTRO, POR UNIDAD DE O.T.DE GRAVA ARENA EN LA CAPA FILTRANTE	M3	504.19	1,130.0	467.00	41.3	569,734.70	235,456.73	0.00	0.00	235,456.73
35	P/047-M.13d1	TUBOS PERFORADOS DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD	ML	391.82	2,300.0	1,112.00	48.3	901,186.00	435,703.84	0.00	0.00	435,703.84

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. DC-02/12 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LAS EMPRESAS DENOMINADAS CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V. Y GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE COMÚN, LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL, EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LOS CONTRATISTAS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declaran ambas partes:

a) Que con fecha 28 de febrero del 2012 celebraron el Contrato de Obra Pública No. DC-02/12, el cual tiene como objeto los trabajos de construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, en la obra consistente en la Construcción del Camino E.C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi - Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000, Tramo: E.C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 51+000, Subtramo a construir: del Km. 1+220 al Km. 11+220, en el Municipio de Ocampo, Chih., por un monto de **$ 100'203,722.48 (CIEN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 48/100 M. N.)** sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de 184 días naturales contados a partir del 1° de marzo de 2012 al 31 de agosto de 2012, y pactándose un anticipo por el 20% del monto del contrato para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS AL PROGRAMA".

materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanenteme1nte y demás insumos.

b) Que con fecha 13 de agosto de 2012, celebraron un Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. DC-02/12, por virtud del cual se le encomendó a **"LOS CONTRATISTAS"**, la ejecución de los trabajos adicionales relativos a incrementar la meta en 3.04 Km., a fin de llevar a cabo la Construcción del Camino E.C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi - Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000, Tramo: E.C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 51+000, Subtramo a construir: del Km. 11+220 al Km. 14+260, así como la ampliación del entronque con la carretera San Juanito – Basaseachi del Km. 0+000 al Km. 0+220.

II.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que se modifica el monto de la obra, misma que se reducirá a la cantidad de **$100'203,722.28 (CIEN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 28/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el I. V. A., en virtud de las variaciones de cantidades de obra y en conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, mismas que se adjuntan en el cuadro de costo de obra por concepto.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, se le encomienda a **"EL CONTRATISTA"** llevar a cabo las variaciones de cantidades de obra y conceptos no previstos en el catalogo original que se describen en el cuadro anexo del presente convenio, los cuales son necesarios para concluir la obra consistente en la Construcción del Camino E.C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi - Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000, Tramo: E.C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 51+000, Subtramo a construir: del Km. 1+220 al Km. 14+260, así como la ampliación del entronque con la carretera San Juanito – Basaseachi del Km. 0+000 al Km. 0+220, en el Municipio de Ocampo, Chih.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS AL PROGRAMA".

SEGUNDA: Se reduce el monto del Contrato de Obra Pública No. DC-02/12 en **$0.20 (CERO PESOS 20/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el I. V. A., el cual representa el 0.00000019% del monto original, por lo que el monto total de la obra se reducirá a la cantidad de **$100'203,722.28 (CIEN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 28/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado.

TERCERA: Para la ejecución del presente convenio **"LOS CONTRATISTAS"** se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

CUARTA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 y 100 de su Reglamento, firmándose el 25 de agosto de 2012.

"LOS CONTRATISTAS"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTANTE COMÚN DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V. Y GAMEROS LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN, POR CONDUTO DE SU GERENTE GENERAL, EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NO.2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. DC-02/12, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI - ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 1+220 AL KM. 14+260, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DEL ENTRONQUE CON LA CARRETERA SAN JUANITO – BASASEACHI DEL KM. 0+000 AL KM. 0+220, EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIH

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS AL PROGRAMA".

"EL GOBIERNO"

C. C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA
SECRETARIO DE HACIENDA

C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NO.2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. DC-02/12, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI - ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 1+220 AL KM. 14+260, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DEL ENTRONQUE CON LA CARRETERA SAN JUANITO – BASASEACHI DEL KM. 0+000 AL KM. 0+220, EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIH

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS AL PROGRAMA".

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
DIVISION DE ESTIMACIONES

CUADRO DE COSTO DE OBRA POR CONCEPTO DE LA ESTIMACION No. 1 A LA No. 15

No. CONTRATO : 002012 <DC-02/12>
OBRA : CONSTRUCC DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO - BASASEACHI) - URUACHI - ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM.51+000
TRAMO : KM. 1+220 AL KM. 11+220
DESCRIPCION OBRA POR EJEC : TERRACERIAS, E.Y OD, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTO Y AGUA POTABLE
PROGRAMA : PROGRAMA INFRAEST BASICA ATENCION PUEBLOS

No. CONCURSO : LO-908009999-N22012
IMP. CONCURSO : 116,236,318
IMP. CONTRATADO : 116,236,318
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA CASCON SA CV
RESIDENCIA : RESID CONST CAHUISORI

NUM. CONC.	INCISO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE OBRA DE CONCURSO	CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA	% AVANCE FISICO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE OBRA NORMAL	IMPORTE OBRA BIS (DIF.PRECIO)	IMPORTE OBRA BIS (ESCALATORIAS)	IMPORTE TOTAL
		CORRUGADO SADMX O SIMILAR DE 8"										
36	C/047-M.15	POZO DE VISITA PARA SUBDRENES, POR UNIDAD OBRA TERMINADA.	PZA	5,520.18	23.0	0.00	0.0	126,964.14	0.00	0.00	0.00	0.00
37	P/047-W.03d1	REC. DE SUPERFICIES DE CONCRETO, POR SUPERFICIE DE ALEROS Y CABEZOTES DE OBRA D.	M2	233.06	1,150.0	1,838.00	159.8	268,019.00	428,364.28	0.00	0.00	428,364.28
38	C/047-W.03f1	RECUBRIMIENTO CON PINTURA EN SUPERFICIE POR UNIDAD DE O. TERMINADA EN PAVIMENTOS	M2	72.07	140.0	100.00	71.4	10,089.80	7,207.00	0.00	0.00	7,207.00
39	C/047-W.03f3	RECUBRIMIENTO CON PINTURA EN SUPERFICIES DE PAVIMENTOS EN RAYA DE 12 CM ANCHO	ML	7.00	35,100.0	39,780.00	113.3	245,700.00	278,460.00	0.00	0.00	278,460.00
40	C/047-W.03g1	RECUBRIMIENTO DE CUNETAS POR SUPERFICIE CON CAL, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA	M2	22.70	14,400.0	39,081.30	271.3	326,880.00	887,145.51	0.00	0.00	887,145.51
41	C/047-X.01a2a	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA DE TERCERA CLASE, CON MORTERO CEMENTO	M3	406.67	480.0	370.00	77.0	195,201.60	150,467.90	0.00	0.00	150,467.90
42	C/047-X.01c2	DEMOLICION DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA	M3	486.26	115.0	460.00	400.0	55,919.90	223,679.60	0.00	0.00	223,679.60
43	P/047-Y.03a	BORDILLO DE CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE DE F'C= 150 KG/CM2 DE 144 CM2 DE SECCIÓN.	ML	128.33	2,070.0	0.00	0.0	265,643.10	0.00	0.00	0.00	0.00
44	P/047-Y.05a3	RECUBRIMIENTO DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=200KG/CM2	M3	3,729.40	1,150.0	3,245.20	282.1	4,288,810.00	12,102,648.88	0.00	0.00	12,102,648.88
45	C/047-Y.06c1	LAVADERO METALICO, MEDIO TUBO DE LAMINA DE SESENTA (60) CM. DE DIAMETRO CAL. 14	ML	988.88	290.0	0.00	0.0	286,775.20	0.00	0.00	0.00	0.00
46	C/047-Y.15a	DEFENSA LATERAL DE LAMINA DE ACERO GALV.CALIBRE No 12 DE 3.81 M. DE LARGO U.O.T.	PZA	2,285.35	1,610.0	889.00	55.2	3,679,413.50	2,031,676.15	0.00	0.00	2,031,676.15
47	P/047-Y.18a	TERMINAL PARA DEFENSA LATERAL, P.U.O.T. DE LÁMINA ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 12.	PZA	492.45	100.0	62.00	62.0	49,245.00	30,531.90	0.00	0.00	30,531.90
48	C/047-Y.19b	CERCADO C/POSTES DE CONCRETO HIDRAULICO Y CUATRO LINEAS DE ALAMBRE DE PUAS	ML	134.53	10,350.0	9,000.00	86.9	1,392,365.50	1,210,770.00	0.00	0.00	1,210,770.00
49	P/047-Y.36a	CONSTRUCCIÓN DE GUARDAGANADO METÁLICO, P.U.O.T. DE 4.0 M. DE LONGITUD.	PZA	34,602.21	7.0	1.00	14.2	242,215.47	34,602.21	0.00	0.00	34,602.21
		T O T A L E S						34,769,441.21	39,177,513.91	0.00	0.00	39,177,513.91
PAVIMENTOS												
50	P/086-E.05a2b	SUB-BASE COMPACTADA AL 100% DEL BANCO KM. 10+100 CON 100 M. D/IZQ.	M3	317.69	12,650.0	0.00	0.0	4,018,778.50	0.00	0.00	0.00	0.00
51	P/086-E.05b2b	BASE COMPACTADA AL 100% DEL BANCO KM. 10+100 CON 100 M. D/IZQ.	M3	321.58	12,080.0	0.00	0.0	3,884,686.40	0.00	0.00	0.00	0.00
52	C/086-G.07b2a	MATERIALES ASFALTICOS, ASFALTOS REBAJADOS O	LT	14.49	115,000.0	137,585.10	119.6	1,666,350.00	1,993,608.10	0.00	0.00	1,993,608.10

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
DIVISION DE ESTIMACIONES

CUADRO DE COSTO DE OBRA POR CONCEPTO DE LA ESTIMACION No. 1 A LA No. 15

No. CONTRATO : 002012 <DC-02/12>
OBRA : CONSTRUCC DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO - BASASEACHI) - URUACHI - ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM.51+000
TRAMO : KM. 1+220 AL KM. 11+220
DESCRIPCION OBRA POR EJEC : TERRACERIAS, E.Y OD, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTO Y AGUA POTABLE
PROGRAMA : PROGRAMA INFRAEST BASICA ATENCION PUEBLOS

No. CONCURSO : LO-908009999-N2-2012
IMP. CONCURSO : 116,236,318
IMP. CONTRATADO : 116,236,318
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA RASCON SA CV
RESIDENCIA : RESID CONST CAHUISORI

NUM. CONC.	INCISO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE OBRA DE CONCURSO	CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA	% AVANCE FISICO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE OBRA NORMAL	IMPORTE OBRA BIS (DIF.PRECIO)	IMPORTE OBRA BIS (ESCALATORIAS)	IMPORTE TOTAL
		SIMILAR EMPLEADOS EN RIEGO IMPREGNAC										
53	P/086-G.07b2d	EMULSION DILUIDA PARA RIEGO SUPERFICIAL SOBRE EL SELLO.	LT	8.64	46,000.0	59,843.00	130.0	397,440.00	517,043.52	0.00	0.00	517,043.52
54	P/086-G.07b3a	ASFALTOS REBAJADOS O SIMILAR EN CARPETAS ASFÁLTICAS POR SISTEMA RIEGO DE SELLO.	LT	12.24	230,000.0	270,557.00	117.6	2,815,200.00	3,311,617.68	0.00	0.00	3,311,617.68
55	C/086-I.02	BARRIDO DE LA SUPERFICIE POR TRATAR (Inciso: 3.01.03.078-H.01)	HA	4,758.92	8.0	8.80	110.0	38,071.36	41,878.50	0.00	0.00	41,878.50
56	C/086-I.04a	ARENA PARA CUBRIR LA BASE IMPREGNADA DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA	M3	585.68	390.0	565.00	144.8	228,415.20	330,909.20	0.00	0.00	330,909.20
57	P/086-J.04b1b	CARPETA DE DOS RIEGOS CON MATERIAL NO. 2 Y 3-A BCO. KM. 10+100 CON 100 M. D/IZQ.	M3	680.19	1,680.0	1,987.70	118.3	1,142,719.20	1,352,013.67	0.00	0.00	1,352,013.67
58	C/086-P.06a	ACARREO DE MATERIALES PARA PAVIMENTOS DE MATERIALES PETRECS SUB-BASE Y BASE	M3-K	7.62	173,100.0	202,899.00	117.2	1,319,022.00	1,546,090.38	0.00	0.00	1,546,090.38
59	C/086-P.06b	ACARREO DE MATERIAL PETREO PARA PAVIMENTOS(PARA RIEGO DE SELLO).	M3-K	7.62	11,800.0	15,057.50	127.6	89,916.00	114,738.15	0.00	0.00	114,738.15
85	P/086-E.05a2c	SUB-BASE COMPACTADA AL 100% DEL BANCO KM. 7+000 CON 3,000 M. DESVIACIÓN DERECHA	M3	264.59	4,500.0	14,520.80	322.6	0.00	3,842,058.47	0.00	0.00	3,842,058.47
86	P/086-E.05b2c	BASE COMPACTADA AL 100% DEL BANCO KM. 7+000 CON 3,000 M. DESVIACIÓN DERECHA	M3	276.23	4,500.0	13,786.70	306.3	0.00	3,808,300.14	0.00	0.00	3,808,300.14
88	P/086-O.02b5	CARPETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, F'C=250 KG/CM2 CON FIBRA, INCLUYENDO ACERO.	M3	4,020.69	577.6	0.00	0.0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTALES						15,600,598.66	16,858,257.81	0.00	0.00	16,858,257.81
SEÑALAMIENTO												
60	C/SE-ME.01A2	SEÑALES METALICAS REFLEJANTES PREVENTIVAS (SP) DE 86 X 86 CM.	PZA	2,101.29	58.0	81.00	139.6	121,874.82	170,204.49	0.00	0.00	170,204.49
61	C/SE-ME.02C2	SEÑALES METALICAS REFLEJANTES SR, DE: 86 X 86 CM, UNIDAD DE OBRA TERMINADA	PZA	2,097.14	29.0	23.00	79.3	60,817.06	48,234.22	0.00	0.00	48,234.22
62	C/SE-ME.04a1	SENALES DE INFORMACION GENERAL (SIG) DE 56 X 300 CM., POR UNIDAD OBRA TERMINADA	PZA	4,361.28	2.0	2.00	100.0	8,722.56	8,722.56	0.00	0.00	8,722.56
63	C/SE-ME.05a1	SEÑALES MET. REFLEJANTES, INFORMATIVAS DE IDENTIFICACION SII 14 DE 30 X 120 CM.	PZA	1,574.51	5.0	4.00	80.0	7,872.55	6,298.04	0.00	0.00	6,298.04
64	P/SE-ME.05b2	SEÑALES METÁLICAS REFLEJANTES SII-15 (KILOMETRAJE SIN RUTA) DE 30 X 120 CM.	PZA	1,322.95	18.0	20.00	111.1	23,813.10	26,459.00	0.00	0.00	26,459.00
65	C/SE-ME.07a1	SEÑALES INFORMATIVAS DE RECOMENDACION, SEÑALES SIR DE 40 X 239 CM.	PZA	2,920.02	9.0	8.00	88.8	26,280.18	23,360.16	0.00	0.00	23,360.16
66	C/SE-ME.09f2	OBRAS Y DISP. DIVERSOS OD-6 INDICADORES DE	PZA	471.25	1,035.0	836.00	80.7	457,743.75	393,965.00	0.00	0.00	393,965.00

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
DIVISION DE ESTIMACIONES

CUADRO DE COSTO DE OBRA POR CONCEPTO DE LA ESTIMACION No. 1 A LA No. 15

No. CONTRATO : 002012 <DC-02/12>
OBRA : CONSTRUCC DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO - BASASEACHI) - URUACHI - ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM.51+000
TRAMO : KM. 1+220 AL KM. 11+220
DESCRIPCION OBRA POR EJEC : TERRACERIAS, E.Y OD, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTO Y AGUA POTABLE
PROGRAMA : PROGRAMA INFRAEST BASICA ATENCION PUEBLOS

No. CONCURSO : LO-908009999-N2-2012
IMP. CONCURSO : 116,236,318
IMP. CONTRATADO : 116,236,318
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA RASCON SA CV
RESIDENCIA : RESID CONST CAHUISORI

NUM. CONC.	INCISO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE OBRA DE CONCURSO	CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA	% AVANCE FISICO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE OBRA NORMAL	IMPORTE OBRA BIS (DIF.PRECIO)	IMPORTE OBRA BIS (ESCALATORIAS)	IMPORTE TOTAL
		ALINEAMINETO (FANTASMAS) DE CONC. HID										
67	P/SE-ME.09g1	OD-7, VIALETAS CON REFLEJANTE BLANCO EN DOS CARAS.	PZA	48.59	1,150.0	840.00	73.0	55,878.50	40,815.60	0.00	0.00	40,815.60
68	P/SE-ME.09g2	OD-7, VIALETAS CON REFLEJANTE AMBAR EN DOS CARAS.	PZA	48.59	575.0	840.00	146.0	27,939.25	40,815.60	0.00	0.00	40,815.60
69	P/SE-ME.12	SEÑALES OD-12 (SEÑAL DE CURVA PELIGROSA, CHEVRÓN) DE 76 X 90 CM. EN DOS CARAS.	PZA	3,057.62	115.0	105.00	91.3	351,626.30	321,050.10	0.00	0.00	321,050.10
		T O T A L E S						1,172,568.07	1,079,924.77	0.00	0.00	1,079,924.77
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO												
70	P/AP-A.02a	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA PARA ZANJAS DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD.	M3	86.09	1,150.0	759.00	66.0	99,003.50	65,342.31	0.00	0.00	65,342.31
71	P/AP-A.03	PLANTILLA DE ARENA APISONADA CON PISÓN DE MANO EN ZANJAS, INCLUYE ARENA.	M3	538.11	180.0	151.80	84.3	96,859.80	81,685.10	0.00	0.00	81,685.10
72	P/AP-A.05a	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL "A" Y/O "B" EN CAPAS DE 0.20 M. DE ESPESOR.	M3	108.20	230.0	531.40	231.0	24,886.00	57,497.48	0.00	0.00	57,497.48
73	P/AP-A.06	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIALES PRODUCTO DE EXCAVACIÓN INC. SELECCIÓN Y VOLTEO	M3	108.20	800.0	151.80	18.9	86,560.00	16,424.76	0.00	0.00	16,424.76
74	P/AP-A.07a	SUM., INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA POLIETILENC ALTA DENSIDAD 3" DIAM.	ML	134.64	3,100.0	2,340.00	75.4	417,384.00	315,057.60	0.00	0.00	315,057.60
75	P/AP-A.08d	SUM. E INST. Y PRUEBA DE TUBERIA DE FO.GA ROSCADO PARA AGUA POTABLE DE 3" DIAM.	ML	671.57	80.0	0.00	0.0	53,725.60	0.00	0.00	0.00	0.00
76	P/AP-A.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FO.FO. DE 3" DE DIAMETRO.	KG	63.35	210.0	0.00	0.0	13,303.50	0.00	0.00	0.00	0.00
77	P/AP-A.12a	CAJA DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO 2 DE 0.90 X 1.00 M.	PZA	10,086.88	10.0	3.00	30.0	100,868.80	30,260.64	0.00	0.00	30,260.64
78	P/AP-A.13e	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAMARCO DE FO.FO. PARA MARCO DE 60 X 60 CM.	PZA	1,486.43	10.0	3.00	30.0	14,864.30	4,459.29	0.00	0.00	4,459.29
79	P/AP-A.14a	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO DE FO.FO. DE 60 X 60 CM.	PZA	2,708.43	10.0	3.00	30.0	27,084.30	8,125.29	0.00	0.00	8,125.29
80	P/AP-A.17a	ATRAQUE A BASE DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2 PARA TUBERÍAS DE 3" DE DIÁMETRO	PZA	1,142.86	5.0	0.00	0.0	5,714.30	0.00	0.00	0.00	0.00
81	P/AP-A.18	APOYOS DE MAMPOSTERIA DE TERCERA, PARA TUBERIA DE 3".	M3	2,174.88	5.0	0.00	0.0	10,874.40	0.00	0.00	0.00	0.00
82	P/AP-A.25b	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FO.GA. CONEXIÓN DE 45° X 3" DE DIÁMETRO.	PZA	430.82	10.0	0.00	0.0	4,308.20	0.00	0.00	0.00	0.00
83	P/AP-A.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE	PZA	2,316.42	2.0	2.00	100.0	4,632.84	4,632.84	0.00	0.00	4,632.84

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
DIVISION DE ESTIMACIONES

CUADRO DE COSTO DE OBRA POR CONCEPTO DE LA ESTIMACION No. 1 A LA No. 15

No. CONTRATO : *002012* *<DC-02/12>*

OBRA : *CONSTRUCC DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO - BASASEACHI) - URUACHI - ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM.51+000*

TRAMO : *KM. 1+220 AL KM. 11+220*

DESCRIPCION OBRA POR EJEC : *TERRACERIAS, E.Y OD, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTO Y AGUA POTABLE*

PROGRAMA : *PROGRAMA INFRAEST BASICA ATENCION PUEBLOS*

No. CONCURSO : *LO-908009999-N2-2012*

IMP. CONCURSO : *116,236,318*

IMP. CONTRATADO : *116,236,318*

CONTRATISTA : *CONSTRUCTORA RAS CON SA CV*

RESIDENCIA : *RESID CONST CAHUISORI*

NUM. CONC.	INCISO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE OBRA DE CONCURSO	CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA	% AVANCE FISICO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE OBRA NORMAL	IMPORTE OBRA BIS (DIF.PRECIO)	IMPORTE OBRA BIS (ESCALATORIAS)	I M P O R T E T O T A L
		SECCIONAMIENTO TIPO COMPUERTA, BRIDADA 3"										
84	P/AP-A.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMBINADA DE ADMISIÓN, EXPULSIÓN.	PZA	1,353.68	9.0	1.00	11.1	12,183.12	1,353.68	0.00	0.00	1,353.68
		T O T A L E S						972,252.66	584,838.99	0.00	0.00	584,838.99

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
DIVISION DE ESTIMACIONES

CUADRO DE COSTO DE OBRA POR CONCEPTO DE LA ESTIMACION No. 1 A LA No. 15

No. CONTRATO : 002012 <DC-02/12>
OBRA : CONSTRUCC DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO - BASASEACHI) - URUACHI - ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM.51+000
TRAMO : KM. 1+220 AL KM. 11+220
DESCRIPCION OBRA POR EJEC : TERRACERIAS, E.Y OD, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTO Y AGUA POTABLE
PROGRAMA : PROGRAMA INFRAEST BASICA ATENCION PUEBLOS

No. CONCURSO : LO-908009999-N2-2012
IMP. CONCURSO : 116,236,318
IMP. CONTRATADO : 116,236,318
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA RASCON SA CV
RESIDENCIA : RESID CONST CAHUISORI

NUM. CONC.	INCISO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE OBRA DE CONCURSO	CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA	% AVANCE FISICO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE OBRA NORMAL	IMPORTE OBRA BIS (DIF.PRECIO)	IMPORTE OBRA BIS (ESCALATORIAS)	IMPORTE TOTAL
		TERRACERIAS						47,688,861.88	42,503,186.80	0.00	0.00	42,503,186.80
		ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE						34,769,441.21	39,177,513.91	0.00	0.00	39,177,513.91
		PAVIMENTOS						15,600,598.66	16,858,257.81	0.00	0.00	16,858,257.81
		SEÑALAMIENTO						1,172,568.07	1,079,924.77	0.00	0.00	1,079,924.77
		AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO						972,252.66	584,838.99	0.00	0.00	584,838.99
								100,203,722.48	100,203,722.28	0.00	0.00	100,203,722.28

2051

CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Chihuahua
Gobierno del Estado

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA

EN LA LOCALIDAD DE URUACHI DEL MUNICIPIO DE URUACHI SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DIA 04 DE ENERO DEL 2016, ESTANDO REUNIDOS EN EL SITIO EN DONDE FUERON EJECUTADOS LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCIÓN DE CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO CONSTRUIDO DEL KM. 38+000 AL KM. 42+000 (TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTOS Y OBRAS DIVERSAS) PARA UNA META DE 3.27 KILÓMETROS EQUIVALENTES, LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SU TERMINACION Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS APROBADAS PARA SU EJECUCION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 164, 165, 166 Y 167 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.1.2.4 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADA POR ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ, QUIEN RECIBE A SATISFACCION LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN SEÑALAMIENTO Y OBRAS DIVERASS EN 3.27 KILÓMETROS EQUIVALENTES).

PARA BENEFICIAR A LA (S) LOCALIDAD (ES) DE: URUACHI, EL MANZANO, ROCOROYBO, ARROYO DEL OSO, AGUA FRIA

PROGRAMA: UC CARRETERAS ALIMENTADORAS.

SUBPROGRAMA: 03 a) CONSTRUCCION CARRETERAS ALIMENTADORAS

BENEFICIARIOS: 1,244 PERSONAS

CONTRATO NUMERO: 144-OP-009/15-DC/OBRA DE FECHA: 26 DE MARZO DE 2015; IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) $20,748,198.29

FIANZA DE ANTICIPO 1607079 POR UN IMPORTE DE $ 6,224,459.49

FIANZA DE CUMPLIMIENTO 1607081 POR UN IMPORTE DE $ 2,074,819.83

FIANZA DE VICIOS OCULTOS 1688187 POR UN IMPORTE DE $ 1,6,95,131.33

INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): 27 DE MARZO DE 2015

TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): 31 DE DICIEMBRE DE 2015

FECHA REAL DE INICIO DE LA OBRA: 01 DE JUNIO DE 2015

FECHA REAL DE TERMINO DE LA OBRA: 15 DE DICIEMBRE DE 2015

NUMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO: No. 1 PARA REDUCCIÓN DE MONTO EN $3,796,885.00 Y META EN 0.73 KMS. EQUIVALENTES Y No. 2 PARA REDUCCION DEL MONTO EN $0.64 Y DECUACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS

IMPORTE FINAL AUTORIZADO: $16,951,313.29

EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE ESTA OBRA, PROVIENE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA. CON BASE A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA AUTORIZADA Y EJERCIDA:

INVERSION	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
AUTORIZADA	16,951,313.29	12,801,673.63	4,149,639.66	
EJERCIDA	16.951.313.29	12,801,673.63	4,149,639.66	
DIFERENCIA	0.00	0.00	0.00	

ARM.

0655

CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Chihuahua
Gobierno del Estado

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTIMACION (ES)	MONTOS	
	ESTIMADO	ACUMULADO
No. UNO	1,704,849.51	1,704,849.51
No. DOS	1,493,495.52	3,198,345.03
No. TRES	991,960.34	4,190,305.37
No. CUATRO	49,611.29	4,239,916.66
No. CINCO	2,495,486.51	6,735,403.17
No. SEIS	5,798,786.63	12,534,189.80
No. SIETE	1,104,921.83	13,639,111.63
No. OCHO	512,498.71	14,151,610.34
No. NUEVE	546,782.09	14,698,392.43
No. DIEZ	205,525.69	14,903,918.12
No. ONCE	616,094.07	15,520,012.19
No. DOCE	1,686,437.44	17,206,449.63
TOTAL		**17,206,449.63**
ANTICIPO OTORGADO	**6,224,459.40**	
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	**6,224,459.40**	
SALDO CANCELADO DE LA OBRA		

NOTA: AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ACTA QUEDA PENDIENTE EL PAGO DE ESCALATORIAS POR UN MONTO DE $255,136.98 QUE SERÁN LIQUIDADOS CON RECURSOS ESTATALES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION FINAL ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS, SE HACE CONSTAR DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS FUE ENTREGADO A LA RESIDENCIA DE OBRA.

DERIVADO DEL RECORRIDO E INSPECCION AL SITIO DE LA OBRA, POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA, Y UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU

0656

CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Chihuahua

EJECUCION SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO E INVERSION EJERCIDA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANSCURSO DE DOCE MESES RESPECTO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE ACUERDO AL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OBLIGANDOSE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACION, ESTADO O EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, PARA LO CUAL SE COMPROMETE A ENTREGAR LA GARANTIA RESPECTIVA (FIANZA) EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DIAS HABILES A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA.

LA ENTIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SERA: (DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE LA S.C.O.P.), POR LO QUE SE HAN REALIZADO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU ENTREGA RECEPCION.

LEIDA POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

ENTREGA POR LA CONTRATISTA

ING. JOSE JAVIER CARRIEDO CASTRO
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

RECIBE POR LA EJECUTORA

ING. JESUS RASCON RAMIREZ
RESIDENTE DE OBRA

TESTIGOS

POR LA DEPENDENCIA ESTATAL RESPONSABLE

ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

POR EL COMITE DE OBRA

C. MANUEL CHAVEZ TRIAS
PRESIDENTE DEL COMITE

POR EL MUNICIPIO

C. ANTONIO RUIZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUACHI

POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA

ING. EFRAIN OLIVARES LIRA
DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT CHIHUAHUA

000657

CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Chihuahua
Gobierno del Estado

POR LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

MTRA. AZUCENA RUIZ ZÚÑIGA
DELEGADA ESTATAL CHIHUAHUA

ING. MARIO MODESTO GONZALEZ
MODESTO, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

POR EL ORGANO ESTATAL DE CONTROL

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOSA.
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO CONSTRUIDO DEL KM. 38+000 AL KM. 42+000 (TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTOS Y OBRAS DIVERSAS) PARA UNA META DE 3.27 KILÓMETROS EQUIVALENTES, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGUN CONTRATO No. 144-OP-009/15-DC/OBRA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015, SUSCRITA ENTRE EL C. ING. JOSE JAVIER CARRIEDO CASTRO, SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V., Y EL C. ING. JESUS RASCON RAMIREZ RESIDENTE DE OBRA, DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ARA

000658

ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.aceflanzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
04-01-2016

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
1,695,131.33	PESOS	1688187	0	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México D.F; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 1,695,131.33 UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 33/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 04/01/2016 AL: 03/01/2017

Por: CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
Dirección: LUIS ESTAVILLO MUÑOZ # 701- B, COL. BARRIO DEL NORTE, CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: LA SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Dirección: CALLE BETHOVEEN NO. 4000, FRACC. LA HERRADURA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

10% DE VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 144-OP-009/15-DC/OBRA

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V., EL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 144-OP-009/15-DC/OBRA, DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2015, RELATIVO A: LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C. KM 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI) - URUACHI - ROCÓROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM 86+800 (SAN JUANITO - BASASEACHI) - URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO CONSTRUIDO: DEL KM. 38+000 AL KM. 42+000 (TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTOS Y OBRAS DIVERSAS, CELEBRADO ENTRE: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR EL ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ, CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE 16,951,313.29 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 29/100 M.N.) ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NO SE ENCUENTRE PENDIENTE DE RESOLVER NINGUN JUICIO Y/O RECLAMACIÓN Y/O CONTROVERSIA DE CUALQUIER INDOLE, EN CASO DE SER ASÍ, LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., HACIENDO RENUNCIA EXPRESA A LA COMPETENCIA DE CUALQUIER TRIBUNAL QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA O RAZÓN; QUE LA AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY,S.A. ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS Y NOTIFICADOS A SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.,QUE ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. PARA LOS EFECTOS DE LO ASENTADO ANTERIORMENTE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO DE BRIONES No. 201-A, INT. 2, COL. SAN FELIPE, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TELÉFONO 4302564; QUE LA AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY,S.A.SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE: A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y DEMAS ADENDAS, CONVENIOS ADICIONALES, CONVENIOS MODIFICATORIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DERIVADO DEL CONTRATO ORIGINAL; B. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; C. LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ MISMO LA AFIANZADORA DE MANERA EXPRESA HACE RENUNCIA AL BENEFICIO QUE LE OTORGA LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 179 DE DICHA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS COMO SE DIJO EN EL INCISO ANTERIOR Y ADEMÁS A CUBRIR EL PAGO DE INTERESES SEGÚN LA TASA ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CASO DE PAGO EXTEMPORANEO DE ESTA POLIZA DE FIANZA, E. CUANDO AL REALIZARSE

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOVI810214G37

FIRMA DIGITAL

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

Firma Digital

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.aceflanzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0916 EDF1 15

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0001-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

000659

ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede accedor a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
04-01-2016

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
1,695,131.33	PESOS	1688187	0	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México D.F; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 1,695,131.33 UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 33/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 04/01/2016 AL: 03/01/2017

Por: CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
Dirección: LUIS ESTAVILLO MUÑOZ # 701- B, COL. BARRIO DEL NORTE, CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: LA SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Dirección: CALLE BETHOVEEN NO. 4000, FRACC. LA HERRADURA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL SE LIBERARÁ LA FIANZA RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA FENECIDO EL PLAZO DE 12 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NO HAYA RESULTADO NINGÚN VICIO OCULTO O RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA, Y; F) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE ACE FIANZAS MONTERREY,S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL F), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.
---------- FIN DE TEXTO ----------

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOVI810214Q37

FIRMA DIGITAL

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

Firma Digital:

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.
R.F.C. FMO930603PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0916 EDF1 15

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0001-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

000660

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0009/15-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo, que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de dicha obra, provenientes del Programa de Infraestructura Indígena, según oficio de aprobación presupuestal No. AI/PROII/01/03/2015-CH de fecha 30 de enero de 2015.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se efectuó mediante Licitación Pública, según Concurso No. LO-908009999-N9-2015 y en base al Fallo emitido con fecha 25 de marzo de 2015.

c) Que el Secretario de Hacienda interviene en este acto con las facultades que le confiere las Fracciones XXXI del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

d) Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su

favor el día 09 de octubre de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

e) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I y III del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

f) Que el C. Ing. Eduardo Esperón González, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de mayo de 2013, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

g) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de la Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

II. Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que acredita su personalidad jurídica así como las facultades de su representante legal, con la Escritura Pública No. 2,389 de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la Fe del Lic. Alberto Rico González, Notario Público No. 3 de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el No. 15, a Folios 3, del Libro 406, con fecha 07 de abril de 1986.

Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su representante legal mediante la Escritura Pública No. 25,885 de fecha 21 de octubre de 2005, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, por virtud de la cual se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2005, y en la que se le designó Presidente del Consejo de Administración. Dicho instrumento fue inscrito en el Registro

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico No. 7868*10 con fecha 26 de octubre de 2005.

Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

b) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

c) Que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el No. A80-27211-10-2 y que se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 - B, Col. Barrio del Norte de esta ciudad.

d) Que para todos los fines y efectos legales de este contrato señala como domicilio el ubicado en la Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 - B, Col. Barrio del Norte de esta ciudad.

e) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos consistentes en la Construcción del Camino E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi – Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000, Tramo: E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 51+000, Subtramo a Construir: del Km. 38+000 al Km. 42+000 (Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos, Señalamientos y Obras Diversas).

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en la convocatoria del concurso de licitación pública de la cual derivó el presente contrato, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, en las normas de calidad, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ 17'886,377.84 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 84/100 M. N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 280 días naturales, debiendo iniciarlos el día 27 de marzo del 2015 y terminarlos el 31 de diciembre del 2015.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el o los inmuebles en que deben de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se les otorgará un anticipo el monto total del importe del presente contrato, es decir, por la cantidad de **$ 6'224,459.49 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M. N.)** I. V. A. incluido, lo que representa el 30% del monto del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

Previamente a la entrega del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar al Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas el Gobierno del Estado de Chihuahua, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará el anticipo. **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar a dicho Departamento, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no cumpla el programa antes mencionado por

causas debidamente justificadas y acreditadas ante el referido Departamento, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieran presentado.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;

II. Cuando respecto de los contratos en los que se consideraron anticipos, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos. En el caso de que por el cambio del ejercicio presupuestario, los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior hayan sido considerados para actualizar la asignación presupuestaria del ejercicio siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la amortización del anticipo se realizará aplicando el porcentaje establecido en el contrato considerando la asignación presupuestaria actualizada, y

III. El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, dicho importe se

sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y

3. Cuando por causas no imputables a **"EL CONTRATISTA"** no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa;

En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final.

En caso de que al concluirse la obra, de terminarse anticipadamente o rescindirse el presente contrato, quedara saldo pendiente de amortizar del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** deberá reintegrarlo a **"EL GOBIERNO"** en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha del finiquito de los trabajos, de que sean terminados anticipadamente, o de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato, según corresponda. Si **"EL CONTRATISTA"** no reintegra el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO" podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que pueda exceder del porcentaje originalmente autorizado en la presente cláusula.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice, por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días últimos de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL GOBIERNO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro de esta ciudad.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de que las facturas entregadas por **"EL CONTRATISTA"** para su pago presenten errores o deficiencias, **"EL GOBIERNO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **"EL CONTRATISTA"** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que hayan recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**. No se considerará pago en exceso cuando

las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL GOBIERNO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado. El pago de los ajustes de costos directos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse entre ellos.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento señalado en el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante la aplicación de los factores que por actualización de costos de insumos calcula la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para obras similares a las que son motivo del presente contrato, en lugar de los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, siempre y cuando dichos factores sean formulados con base en estos índices.

En el caso de que los factores que calcule la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no se determinen conforme a lo señalado en el párrafo anterior, los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa pactado, cuando procedan, deberán ser ajustados y podrán ser revisados por **"EL GOBIERNO"** conforme al siguiente procedimiento:

La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

La aplicación del procedimiento antes señalado se sujetará a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa que se hubiere convenido.

   Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"** procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

   Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de éstos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los porcentajes de incremento o decremento que emite mensualmente la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siempre y cuando los primeros estén formulados con base en los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuando los índices que requieran **"EL CONTRATISTA"** y **"EL GOBIERNO"** no se encuentren dentro de los porcentajes antes citados se aplicarán los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y a falta de éstos, **"EL GOBIERNO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales e internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando

los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3. Los precios unitarios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos previsto en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación de los ajustes de costos se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos. El ajuste de costos se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con base en los porcentajes de incremento o decremento que emite mensualmente la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siempre y

cuando estén formulados con base en los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron de ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los factores aplicables al mes correspondiente; si es a la baja, será **"EL GOBIERNO"** quien lo determinará en igual plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

"EL CONTRATISTA" dentro del plazo antes referido deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a **"EL GOBIERNO"**, dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se indica en el Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO" dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL GOBIERNO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **"EL**

CONTRATISTA" diera respuesta al apercibimiento o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando el importe de las estimaciones al incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO. Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicado en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

de Chihuahua, Chih., previamente a la entrega del anticipo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** reciba la notificación del fallo de adjudicación; la garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta fianza deberá ser presentada en el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicado en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad de Chihuahua, Chih., dentro de los quince días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** reciba la notificación del fallo de adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

C) **GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**.

D) **SEGURO PARA RESARCIR DAÑOS A TERCEROS. "EL CONTRATISTA"**, previamente al inicio de los trabajos, deberá contratar

un seguro que garantice el resarcimiento de daños a terceros que se le puedan causar con motivo de la construcción de la obra. Dicha seguro deberá cubrir hasta la cantidad de **$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)** y deberá permanecer vigente por todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"**, a través de la bitácora o por oficio, deberán notificar a **"EL GOBIERNO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. "

"EL GOBIERNO" dentro de los quince días naturales siguientes a la referida notificación, verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL GOBIERNO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL GOBIERNO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de seis días naturales a la notificación, y en el se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por **"EL CONTRATISTA"** con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL GOBIERNO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL GOBIERNO"**, el importe del mismo se deducirá de

las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL GOBIERNO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL GOBIERNO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL GOBIERNO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL GOBIERNO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL GOBIERNO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulte necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL GOBIERNO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligados a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterarán al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA".**

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que el contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo aquellas penas que no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos. **"EL GOBIERNO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de "EL **CONTRATISTA".**

b) Aplicar además para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al uno por ciento (1%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO"**.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que les hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa. Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento. De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"EL GOBIERNO"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado la dependencia o entidad.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales resulta saldo a favor de **"EL CONTRATISTA"** por concepto de retenciones económicas, **"EL GOBIERNO"** deberá devolver dicho saldo a **"EL CONTRATISTA"**, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, o que se actualice cualquiera de los supuestos establecidos en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general; por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DECIMASEXTA: **"EL GOBIERNO"** con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, designa al Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho Artículo.

DECIMASÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así

como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMAOCTAVA: RETENCIONES. En cumplimiento al Convenio de Concertación de fecha 1° de marzo del 2011, celebrado entre **"EL GOBIERNO"**, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A. C., **"EL CONTRATISTA"**, conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda le retenga: El 2 (dos) al millar (2/1000) para los programas de capacitación y adiestramiento que imparte el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y el 2 (dos) al millar (2/1000) para contribuir en la ejecución de las obras de beneficio social que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Así mismo, **"EL CONTRATISTA"**, conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda les retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

VIGÉSIMA: La convocatoria a la licitación, el presente Contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 26 de marzo del 2015.

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

"EL GOBIERNO"

C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

C. ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE OBRA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

EN LA LOCALIDAD DE URUACHI DEL MUNICIPIO DE URUACHI SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DIA 5 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 ESTANDO REUNIDOS EN LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO CONSTRUIDO DEL KM. 1+220 AL KM. 14+260 PARA UNA META DE 13.04 KILÓMETROS, Y AMPLIACIÓN DE ENTRONQUE CON LA CARRETERA SAN JUANITO – BASASEACHI ENTRE EL KM. 0+000 AL KM. 0+220, LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITÉ DE OBRA, CON OBJETO DE VERIFICAR SU TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS PARA SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS ARTÍCULOS 137 Y 138 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.1.2.4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PIBAI, LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V. . REPRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS REPRESENTADA POR EL C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO Y ESTA RECIBE A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO DE 13.04 KILOMETROS, Y AMPLIACIÓN DE ENTRONQUE CON LA CARRETERA SAN JUANITO – BASASEACHI ENTRE EL KM. 0+000 AL KM. 0+220, EN EL CAMINO QUE COMUNICA LAS LOCALIDADES DE URUACHI, EL MANZANO, ROCOROYBO, ARROYO SECO Y AGUA FRIA, MUNICIPIOS DE OCAMPO Y URUACHI.

PROGRAMA. U.C. CARRTERAS ALIMENTADORAS

SUBPROGRAMA 03 CONSTRUCCIÓN a) CARRETERAS ALIMENTADORAS

BENEFICIARIOS 1,244

CONTRATO NUMERO: DC-02-12 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2012

IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) DEL CONTRATO $ 116,236,318.08

FIANZA DE ANTICIPO No. 1456574

POR UN IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) DE $ 23,247,263.61

FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. 1456585

POR UN IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) DE $ 11,644,795.47

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

000426

FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. 1563879

POR UN IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) DE $ 11,644,795.47

INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DE ACUERDO A CONTRATO: 01 DE MARZO DEL 2012

TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA DE ACUERDO A CONTRATO: 31 DE AGOSTO DEL 2012

INICIO REAL DE LA OBRA: 01 MARZO DEL 2012

FECHA DE TERMINO REAL DE LA OBRA: 31 DE AGOSTO DEL 2012

CONVENIO PARA AMPLIAR EL TRAMO DEL KM. 11+220 AL KM. 14+260 Y AMPLIACIÓN DEL ENTRONQUE CON LA CARRETERA SAN JUANITO – BASASEACHI ENTRE EL KM. 0+000 Y EL KM. 0+220 SIN MODIFICAR LA FECHA DE TERMINACION NI EL MONTO DEL CONTRATO.

IMPORTE FINAL AUTORIZADO $116,447,954.79

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMETARIOS, SIENDO EL IMPORTE EJERCIDO COMO A CONTINUACION SE ENLISTA:

No. DE ESTIMACION	ESTIMADO		NETO A PAGAR	
	ESTIMADO	ACUMULADO	ESTIMADO	ACUMULADO
UNO	4,272,198.59	4,272,198.59	3,417,758,.88	3,417,758.88
DOS	5,481,099.15	9,753,297.74	4,384,879.33	7,802,638.21
TRES	5,589,170.29	15,342,468.03	4,471,336.23	12,273,974.44
CUATRO Y CUATRO BIS	9,484,023.36	24,826,491.39	7,627,990.36	19,901,964.80
CINCO	6,024,821.63	30,851,313.02	4,819,857.30	24,721,822.10
SEIS	6,683,362.70	37,534,675.72	5,346,690.16	30,068,512.26
SIETE	7,236,546.41	44,771,224.13	5,789,238.73	35,857,750.99
OCHO	8,452,299.95	53,223,524.08	6,761,839.97	42,619,590.96
NUEVE	10,615,427.45	63,838,951.53	8,492,341.96	51,111,932.92
DIEZ	10,355,358.73	74,194,310.26	8,284,286.98	59,396,219.90
ONCE	7,755,540.41	81.949.850.67	6,204,432.33	65,600,652.23
DOCE	8,886,305.99	90,836,156.66	7,109,044.79	72,709,697.02
CATORCE	15,445,683.77	106,281,840.43	12,356,547.01	85,066,244.03
QUINCE	10,158,335.77	116,440,176.20	8,126,668.56	93,192,912.59
DIECISEIS Y DIECISEIS BIS	7,778.60	116,447,954.79	7,778,.60	93,200,691.19
AMORTIZACION ANTICIPO	AMORTIZADO	ACUMULADO		
UNO	854,439.71	854,439.71		
DOS	1,096,219.82	1,950,659.53		
TRES	1,117,834.06	3,068,493.59		
CUATRO	1,856,033.00	4,924,526.59		
CINCO	1,204,964.33	6,129,490.92		
SEIS	1,336,672.54	7,466,163.46		
SIETE	1,447,309.68	8,913,473.14		
OCHO	1,690,459.98	10,603,933.12		
NUEVE	2,123,085.49	12,727,018.61		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DIEZ	2,071,071.75	14,798,090.36		
ONCE	1,551,108.08	16,349,198.44		
DOCE	1,777,261.20	18,126,459.64		
CATORCE	3,089,136.76	21,215,596.40		
QUINCE	2,031,667.21	23,247,263.61		

ANTICIPO OTORGADO	23,247,263.61
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	23,247,263.61
SALDO CANCELADO DE LA OBRA	0.00

EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE STA OBRA, PROVIENE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, CON BASE A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA AUTORIZADA Y EJERCIDA.

LA INVERSION EJERCIDA 2012:

INVERSIÓN	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
AUTORIZADA	116,447,954.79	69,741,790.74	46,706,164.05	
EJERCIDA	116,447,954.79	69,741,790.74	46,706,164.06	
DIFERENCIA	0.00	0.00	0.00	

SE DECLARA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION FINAL ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS, SE HACE CONSTAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS FUE ENTREGADO A LA RESIDENCIA DE OBRA.

UNA VEZ RECORRIDO E INSPECCIONADO EL SITIO DE LA OBRA, POR LOS REPRESENTATES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, COMITÉ DE OBRA Y CONTRATISTA DE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCION SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEL PROYECTO DE INVERSION EJERCIDA, ESTA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE FALLAS O VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PACTADO PARA LA RECLAMACION DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE ACUERDO AL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACION O EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE VICIOS OCULTOS. POR LO CUAL SE ENTREGO LA GARANTÍA RESPECTIVA (FIANZA) ANTERIORMENTE A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

000493

LA ENTIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SERA EL DEPARATMENTO DE CONSERVACIÓN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE SE REALIZARÁN LOS PROCEDIMEINTOS PARA SU ENTEGA - RECEPCIÓN.

LEIDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN

ENTREGA POR LA CONTRATISTA

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
GERENTE
CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

RECIBE POR LA EJECUTORA

ING. JESUS RASCON RAMIREZ
RESIDENTE DE OBRA DE LA S.C.O.P.

TESTIGOS

DEPENDENCIA ESTATAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

POR EL COMITÉ DE OBRA

C. DANIEL RODRIGUEZ FLORES
PRESIDENTE DEL COMITÉ

POR EL MUNICIPIO

SR. ALDO ALEJANDRO CAMPOS RASCON
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUACHI

POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA

ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ
DIRECTOR DEL CENTRO S.C.T. CHIHUAHUA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

000429

POR LA COMISION NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

PROF. MARIO EBERTO JABALERA LINO
DELEGADO ESTATAL

ING. ARTURO MARTINEZ VILLELA
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN CCDI

POR LA SUPERVISIÓN GERENCIAL
EXTERNA

ING. MARIO MODESTO GONZÁLEZ
SUPERVISOR EXTERNO

POR EL ORGANO ESTATAL DE CONTROL

LIC. LILIANA ÁLVAREZ LOYA
SECRETARIA DE CONTRALORIA
DE GOBIERNO DEL ESTADO

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO - BASASEACHI) - URUACHI - ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO - BASASEACHI) - URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO CONSTRUIDO DEL KM. 1+220 AL KM. 14+260 PARA UNA META DE 13.04 KILÓMETROS Y AMPLIACION DEL ENTRONQUE CON LA CARRETERA SAN JUANITO - BASASEACHI ENTRE EL KM. 0+000 Y EL KM. 0+220 SEGÚN CONTRATO No. DC-02-12 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012, SUSCRITA ENTRE EL C. ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ, GERENTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C... Y EL C. ING. JESUS RASCON RAMIREZ, RESIDENTE DE OBRA, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. DC-02/12 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. C. P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA LAS EMPRESAS DENOMINADAS CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, Y GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. EDUARDO GAMEROS TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN ASOCIACIÓN; ASÍ MISMO EN ESTE ACTO DESIGNAN COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LOS CONTRATISTAS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo, que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de dicha obra, provenientes del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Ejecución de Proyectos de Importancia Estratégica, según oficios de aprobación presupuestal No. AI/PIBAI/02/05/2012-CH de fecha 27 de enero de 2012.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se efectuó mediante Licitación Pública, según Concurso No. LO-908009999-N2-2012 y en base al Fallo emitido con fecha 28 de febrero de 2012.

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

c) Que el Secretario de Hacienda interviene en este acto con las facultades que le confiere las Fracciones XXXI del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

d) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I y III del Artículo 30 del Ordenamiento citado en el inciso que antecede.

e) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de la Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

II. Declaran **"LOS CONTRATISTAS"**:

a) Que la empresa denominada Constructora Rascón, S. A. de C. V. acredita su personalidad jurídica así como las facultades de su representante legal, con la Escritura Pública No. 2,389 de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la Fe del Lic. Alberto Rico González, Notario Público No. 3 de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el No. 17, a Folios 3, del Libro 408, con fecha 08 de abril de 1986.

Que la empresa denominada Gameros y Luevano Construcciones, S. A. de C. V. acredita su personalidad jurídica mediante la Escritura Pública No. 8,346 de fecha 26 de marzo de 1987, otorgada ante la Fe del Lic. Mario F. García, Notario Público No. 4, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el No. 657, folios 124, del Libro No. 427, con fecha 18 de junio de 1987. Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su representante legal mediante la Escritura Pública No. 2,869 de fecha 24 de febrero de 1999, otorgada ante la Fe del Lic. Felipe Colomo Castro, Notario Público No. 28, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua;

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

habiendo sido inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 43, a folios 81, del volumen 83, del Libro Primero de Comercio, en fecha 19 de abril de 1999.

b) Ser mexicanos y convienen cuando llegaren a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicanos por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

c) Que con fecha 20 de febrero del 2012, celebraron, en los términos de los Artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 54 fracción II de su Reglamento, un convenio de asociación a través el cual acordaron llevar a cabo en forma conjunta la ejecución de la obra objeto de este contrato. En virtud de lo anterior las facturas que presenten **"LOS CONTRATISTAS"** por concepto de estimaciones de obra serán a nombre de **CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.**

d) Que tienen capacidad jurídica para contratar y reúnen las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que asumen su responsabilidad como patrones del personal que ocupen durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

e) Que el registro patronal de Constructora Rascón, S. A. de C. V. en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el No. No. A80-27211-10-2 y que se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en la Calle 10ª. S/N, Colonia Los Nogales de esta ciudad, y de Gameros y Luevano Construcciones, S. A. de C. V. es el No. No. A80-35896-10-0 y que se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en la Calle Quinta No. 6301, Col. Plomeros de esta ciudad.

f) Que para todos los fines y efectos legales de este contrato señalan como domicilio común el ubicado en la Calle 10ª. S/N, Colonia Los Nogales de esta ciudad.

g) Que han inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

Chihuahua VIVE

200506

h) Que conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

C L A U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"LOS CONTRATISTAS"** los trabajos consistentes en construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, en la obra consistente en la Construcción del Camino E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi - Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000, Tramo: E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) - Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 51+000, Subtramo a construir: del Km. 1+220 al Km. 11+220 en el Municipio de Ocampo, Chih. Ejecutándose la obra de la siguiente manera:

Constructora Rascón, S. A. de C. V., llevará a cabo los siguientes conceptos:

- La construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación y señalamiento en el tramo del Km. 1+220 al Km. 8+290.

Gameros y Luevano Construcciones, S. A. de C. V., ejecutará los siguientes conceptos:

- La construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación y señalamiento en el tramo del Km. 8+291 al Km. 11+220.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

Chihuahua VIVE

No obstante lo anterior, **"LOS CONTRATISTAS"** de manera solidaria y mancomunada se hacen responsables de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

"LOS CONTRATISTAS" se obligan a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en la convocatoria del concurso de licitación pública de la cual derivó el presente contrato, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, en las normas de calidad, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ 100'203,722.48 (CIEN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 48/100 M. N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "LOS CONTRATISTAS"** se obligan a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 184 días naturales, debiendo iniciarlos el día 1° de marzo del 2012 y terminarlos el 31 de agosto del 2012.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO"** se obliga a poner a disposición de **"LOS CONTRATISTAS"**, el o los inmuebles en que deben de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.** Para que **"LOS CONTRATISTAS"** realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se les otorgará un anticipo el monto total

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

del importe del presente contrato, es decir, por la cantidad de **$ 23'247,263.61 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 61/100 M. N.)** I. V. A. incluido, lo que representa el 20% del monto del presente contrato, quedando obligados **"LOS CONTRATISTAS"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

El anticipo se entregará a **"LOS CONTRATISTAS"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si **"LOS CONTRATISTAS"** no entregan la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberán iniciar la obra en la fecha establecida.

Previamente a la entrega del anticipo, **"LOS CONTRATISTAS"** deberán presentar al Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas el Gobierno del Estado de Chihuahua, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará el anticipo. **"LOS CONTRATISTAS"** deberán proporcionar a dicho Departamento, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En el caso de que **"LOS CONTRATISTAS"** no cumplan el programa antes mencionado por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el referido Departamento, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieran presentado.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presenten **"LOS CONTRATISTAS"** conforme al programa

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;

II. Cuando respecto de los contratos en los que se consideraron anticipos, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos. En el caso de que por el cambio del ejercicio presupuestario, los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior hayan sido considerados para actualizar la asignación presupuestaria del ejercicio siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la amortización del anticipo se realizará aplicando el porcentaje establecido en el contrato considerando la asignación presupuestaria actualizada, y

III. El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables a **"LOS CONTRATISTAS"**, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y

3. Cuando por causas no imputables a **"LOS CONTRATISTAS"** no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa;

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final.

En caso de que al concluirse la obra, de terminarse anticipadamente o rescindirse el presente contrato, quedara saldo pendiente de amortizar del anticipo, **"LOS CONTRATISTAS"** deberán reintegrarlo a **"EL GOBIERNO"** en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha del finiquito de los trabajos, de que sean terminados anticipadamente, o de la fecha en que les sea comunicada a **"LOS CONTRATISTAS"** la determinación de dar por rescindido el contrato, según corresponda. Si **"LOS CONTRATISTAS"** no reintegran el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO" podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que pueda exceder del porcentaje originalmente autorizado en la presente cláusula.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice, por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"LOS CONTRATISTAS"** deberán presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

días últimos de cada mes. Si **"LOS CONTRATISTAS"** no presentan las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"LOS CONTRATISTAS"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL GOBIERNO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y que **"LOS CONTRATISTAS"** hayan presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro de esta ciudad.

"LOS CONTRATISTAS" serán los únicos responsables de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de que las facturas entregadas por **"LOS CONTRATISTAS"** para su pago presenten errores o deficiencias, **"EL GOBIERNO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"LOS CONTRATISTAS"** las

deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **"LOS CONTRATISTAS"** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"LOS CONTRATISTAS"**, se les pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LOS CONTRATISTAS"**.

Tratándose de pagos en exceso que hayan recibido **"LOS CONTRATISTAS"**, éstos deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"LOS CONTRATISTAS"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL GOBIERNO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado. El pago de los ajustes de costos directos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

Chihuahua VIVE

siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse entre ellos.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento señalado en el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante la aplicación de los factores que por actualización de costos de insumos calcula la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para obras similares a las que son motivo del presente contrato, en lugar de los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, siempre y cuando dichos factores sean formulados con base en estos índices.

En el caso de que los factores que calcule la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no se determinen conforme a lo señalado en el párrafo anterior, los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa pactado, cuando procedan, deberán ser ajustados y podrán ser revisados por **"EL GOBIERNO"** conforme al siguiente procedimiento:

La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

La aplicación del procedimiento antes señalado se sujetará a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"LOS CONTRATISTAS"**, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"LOS CONTRATISTAS"** procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de éstos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los porcentajes de incremento o decremento que emite mensualmente la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siempre y cuando los primeros estén formulados con base en los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Geografía y Estadística. Cuando los índices que requieran **"LOS CONTRATISTAS"** y **"EL GOBIERNO"** no se encuentren dentro de los porcentajes antes citados se aplicarán los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, y a falta de éstos, **"EL GOBIERNO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"LOS CONTRATISTAS"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales e internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

3. Los precios unitarios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"LOS CONTRATISTAS"** hayan considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos previsto en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación de los ajustes de costos se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos. El ajuste de costos se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con base en los porcentajes de incremento o decremento que emite mensualmente la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siempre y cuando estén formulados con base en los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programado, por causa imputable a **"LOS CONTRATISTAS"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron de ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, serán **"LOS CONTRATISTAS"** quienes lo promuevan dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los factores aplicables al mes correspondiente; si es a la baja, será **"EL GOBIERNO"** quien lo determinará en igual plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

"LOS CONTRATISTAS" dentro del plazo antes referido deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a **"EL GOBIERNO"**, dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se indica en el Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"LOS CONTRATISTAS"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO" dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"LOS CONTRATISTAS"** promuevan debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL GOBIERNO"** apercibirá por escrito a **"LOS CONTRATISTAS"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que les sea requerido, subsanen el error o complementen la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **"LOS CONTRATISTAS"** dieran respuesta al apercibimiento o no lo atendieren en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando el importe de las estimaciones al incremento desglosado

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "LOS CONTRATISTAS"** se obligan a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, las garantías siguientes:

A) **FIANZA PARA EL ANTICIPO.** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que **"LOS CONTRATISTAS"** realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicado en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad de Chihuahua, Chih., previamente a la entrega del anticipo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que **"LOS CONTRATISTAS"** reciban la notificación del fallo de adjudicación; la garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta fianza deberá ser presentada en el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicado en la Calle Beethoven No. 4000,

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad de Chihuahua, Chih., dentro de los quince días naturales siguientes a que **"LOS CONTRATISTAS"** reciban la notificación del fallo de adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

C) **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "LOS CONTRATISTAS"** garantizarán los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "**EL GOBIERNO**".

D) **SEGURO PARA RESARCIR DAÑOS A TERCEROS. "LOS CONTRATISTAS"**, previamente al inicio de los trabajos, deberán contratar un seguro que garantice el resarcimiento de daños a terceros que se le puedan causar con motivo de la construcción de la obra. Dicha seguro deberá cubrir hasta la cantidad de **$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)** y deberá permanecer vigente por todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "LOS CONTRATISTAS",** a través de la bitácora o por oficio, deberán notificar a **"EL GOBIERNO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. "

"**EL GOBIERNO**" dentro de los quince días naturales siguientes a la referida notificación, verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento. Si durante la verificación de los trabajos, "**EL GOBIERNO**" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "**LOS CONTRATISTAS**" su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que "**EL GOBIERNO**" opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, "**EL GOBIERNO**" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, "**EL GOBIERNO**" notificará a "**LOS CONTRATISTAS**", a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de seis días naturales a la notificación, y en el se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. "**LOS CONTRATISTAS**" deberán acudir al llamado que se les haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "LOS CONTRATISTAS". "LOS CONTRATISTAS"** se obligan a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"LOS CONTRATISTAS"** tendrán la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "LOS CONTRATISTAS", como empresarios y patrones del personal que ocupen con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será los únicos responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"LOS CONTRATISTAS"** convienen por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO",** en relación con los

trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**.

"LOS CONTRATISTAS" se comprometen a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "LOS CONTRATISTAS". **"LOS CONTRATISTAS"** se obligan a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilicen **"LOS CONTRATISTAS"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se harán acreedores a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obligan **"LOS CONTRATISTAS"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL GOBIERNO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"LOS CONTRATISTAS"** realizan trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL GOBIERNO"**,

independientemente de la responsabilidad en que incurran por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrán derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL GOBIERNO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulte necesarios, que **"LOS CONTRATISTAS"** harán por su cuenta sin que tengan derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL GOBIERNO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"LOS CONTRATISTAS"**.

"LOS CONTRATISTAS" estarán obligados a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que dispongan para ese fin; igualmente se obligan a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"LOS CONTRATISTAS"** tendrán la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterarán al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"LOS CONTRATISTAS"**.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que el contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo aquellas penas que no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos. **"EL GOBIERNO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"LOS CONTRATISTAS"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"LOS CONTRATISTAS".**

b) Aplicar además para el caso de que **"LOS CONTRATISTAS"** no concluyan los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al uno por ciento (1%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirán **"LOS CONTRATISTAS"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "**EL GOBIERNO".**

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"LOS CONTRATISTAS".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"LOS CONTRATISTAS"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"LOS CONTRATISTAS"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que les hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

"LOS CONTRATISTAS" podrán recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa. Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de **"LOS CONTRATISTAS"** mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el

cumplimiento. De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"EL GOBIERNO"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado la dependencia o entidad.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales resulta saldo a favor de **"LOS CONTRATISTAS"** por concepto de retenciones económicas, **"EL GOBIERNO"** deberá devolver dicho saldo a **"LOS CONTRATISTAS"**, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"LOS CONTRATISTAS"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

por parte de **"LOS CONTRATISTAS"**, o que se actualice cualquiera de los supuestos establecidos en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"** además de que se les haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general; por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DECIMASEXTA: **"EL GOBIERNO"** con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, designa al Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho Artículo.

DECIMASÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMAOCTAVA: RETENCIONES. En cumplimiento al Convenio de Concertación de fecha 1° de marzo del 2011, y su Adendúm de fecha 27 de enero de 2012, celebrados entre **"EL GOBIERNO"**, el Sistema para el Desarrollo Integral de

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

la Familia, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A. C., **"LOS CONTRATISTAS"**, convienen que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda les retenga: El 2 (dos) al millar (2/1000) para los programas de capacitación y adiestramiento que imparte el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el 2 (dos) al millar (2/1000) para contribuir en la ejecución de las obras de beneficio social que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el 2(dos) al millar (2/1000) para mitigar la problemática de la hambruna existente en la Sierra de Chihuahua. Así mismo, **"LOS CONTRATISTAS"**, convienen que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda les retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"LOS CONTRATISTAS"** renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

VIGÉSIMA: La convocatoria a la licitación, el presente Contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 28 de febrero del 2012.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

Chihuahua VIVE

"EL GOBIERNO"

C. C. P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA
SECRETARIO DE HACIENDA

C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. DC-02/12 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E. C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI - ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E. C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) - URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 1+220 AL KM. 11+220 EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIH.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

Chihuahua VIVE

0005

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE OBRA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

EN LA LOCALIDAD DE URUACHI DEL MUNICIPIO DE URUACHI SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DIA 4 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012 ESTANDO REUNIDOS EN LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO CONSTRUIDO DEL KM. 0+000 AL KM. 1+220 PARA UNA META DE 1.22 KILÓMETROS. LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITÉ DE OBRA, CON OBJETO DE VERIFICAR SU TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS PARA SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS ARTÍCULOS 137 Y 138 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.1.2.4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PIBAI, LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V. , REPRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS REPRESENTADA POR EL C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO Y ESTA RECIBE A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO DE 1.22 KILOMETROS, EN EL CAMINO QUE COMUNICA LAS LOCALIDADES DE URUACHI, EL MANZANO, ROCOROYBO, ARROYO SECO Y AGUA FRIA, MUNICIPIOS DE OCAMPO Y URUACHI.

PROGRAMA. U.C. CARRTERAS ALIMENTADORAS
SUBPROGRAMA 03 CONSTRUCCIÓN a) CARRETERAS ALIMENTADORAS
BENEFICIARIOS 1,244
CONTRATO NUMERO: 230/11 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2011
IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) DEL CONTRATO $ 12,165,457.64
FIANZA DE ANTICIPO No. 1284701

POR UN IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) DE $ 2,433,091.53

FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. 1285493
POR UN IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) DE $ 1,216,545.76
FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. 1340400
POR UN IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) DE $ 1,216,545.80
INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA DE ACUERDO A CONTRATO: 7 DE NOVIEMBRE DEL 2011

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA DE ACUERDO A CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

INICIO REAL DE LA OBRA: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011

FECHA DE TERMINO REAL DE LA OBRA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

CONVENIO PARA AMPLIAR EL TRAMO DEL KM. 1+000 AL KM. 1+220 SIN MODIFICAR LA FECHA DE TERMINACION NI EL MONTO DEL CONTRATO.

IMPORTE FINAL AUTORIZADO $12,165,458.00

DE ACUERDO CON LO NDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMETARIOS, SIENDO EL IMPCRTE EJERCIDO COMO A CONTINUACION SE ENLISTA:

No. DE ESTIMACION	ESTIMADO		NETO A PAGAR	
	ESTIMADO	ACUMULADO	ESTIMADO	ACUMULADO
UNO	603,973.04	603,973.04	483,178.44	483,178.44
DOS	1,553,234.22	2,157,207.26	1,242,587.38	1,725,765.82
TRES	1,644,156.19	3,801,363.45	1,315,324.95	3,041,090.77
CUATRO	2,138,226.36	5,939,589.81	1,710,581.08	4,751,671.85
CINCO	1,933,636.10	7,873,225.91	1,546,908.89	6,298,580.74
SEIS	595,293.57	8,468,519.48	476,234.86	6,774,815.60
SIETE	3,696,938.04	12,165,457.52	2,957,550.39	9,732,365.99
AMORTIZACION ANTICIPO	AMORTIZADO	ACUMULADO		
UNO	120,794.60	120,794.60		
DOS	310,646.84	431,441.44		
TRES	328,831.24	760,272.68		
CUATRO	427,645.28	1,187,917.96		
CINCO	386,727.21	1,574,645.17		
SEIS	119,058.71	1,693,703.88		
SIETE	739,387.65	2,433,091.53		
ANTICIPO OTORGADO	2,433,091.53			
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	2,433,091.53			
SALDO CANCELADO DE LA OBRA	0.48			

EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE STA OBRA. PROVIENE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, CON BASE A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA AUTORIZADA Y EJERCIDA.

LA INVERSION EJERCIDA 2011:

INVERSIÓN	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
AUTORIZADA	12,165,458.00	7,000,000.00	5,165,458.00	
EJERCIDA	12,165,457.52	7,000,000.00	5,165,457.52	
DIFERENCIA	0.43	0.00	0.48	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SE DECLARA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION FINAL ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS, SE HACE CONSTAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS FUE ENTREGADO A LA RESIDENCIA DE OBRA.

UNA VEZ RECORRIDO E INSPECCIONADO EL SITIO DE LA OBRA, POR LOS REPRESENTATES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, COMITÉ DE OBRA Y CONTRATISTA DE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCION SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEL PROYECTO DE INVERSION EJERCIDA, ESTA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE FALLAS O VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PACTADO PARA LA RECLAMACION DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE ACUERDO AL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACION O EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE VICIOS OCULTOS. POR LO CUAL SE ENTREGO LA GARANTÍA RESPECTIVA (FIANZA) ANTERIORMENTE A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA

LA ENTIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SERA EL DEPARATMENTO DE CONSERVACIÓN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE SE REALIZARÁN LOS PROCEDIMEINTOS PARA SU ENTEGA - RECEPCIÓN.

LEIDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN

ENTREGA POR LA CONTRATISTA	RECIBE POR LA EJECUTORA
ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ	ING. JESUS RASCON RAMIREZ
GERENTE	RESIDENTE DE OBRA DE LA S.C.O.P.
CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TESTIGOS

DEPENDENCIA ESTATAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

POR EL COMITÉ DE OBRA

C. DANIEL RODRIGUEZ FLORES
PRESIDENTE DEL COMITÉ

POR EL MUNICIPIO

SR. ALDC ALEJANDRO CAMPOS RASCON
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUACHI

POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA

ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ
DIRECTOR DEL CENTRO S.C.T. CHIHUAHUA

POR LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

PROF. MARIO EBERTO JABALERA LINO
DELEGADO ESTATAL

ING. ARTURO MARTINEZ VILLELA
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN CCDI

POR LA SUPERVISIÓN GERENCIAL EXTERNA

ING. MARIO MODESTO GONZÁLEZ
SUPERVISOR EXTERNO

"Este programa es público, ajeno a cua quier part do político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

0004

POR EL ORGANO ESTATAL DE CONTROL

C.P. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA
SECRETARIO DE CONTRALORIA
DE GOBIERNO DEL ESTADO

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E C. KM. 85+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO CONSTRUIDO DEL KM. 0+000 AL KM. 1+220 PARA UNA META DE 1.22 KILÓMETROS SEGÚN CONTRATO No. 230/11 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITA ENTRE EL C. ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ, GERENTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V. Y EL C. ING. JESUS RASCON RAMIREZ, RESIDENTE DE OBRA, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 230/11 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "EL GOBIERNO":

a) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo, que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de dicha obra, provenientes de los Programas de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas y para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2011, según oficios de aprobación y ampliación presupuestal Nc. AI/PIBAI/02/100/2011-CH, 2011-CDI11-A-0083 y 2011-CDI11-AM-0002 de fechas 6 de octubre de 2011, 7 de octubre de 2011 y 25 de octubre de 2011, respectivamente.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se efectuó mediante Licitación Pública, según Concurso No. LO-908009999-N2-2011 y en base al Fallo emitido con fecha 28 de octubre de 2011.

c) Que el Secretario de Hacienda interviene en este acto con las facultades que le confiere las Fracciones XXXI del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

d) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I y III del Artículo 30 del Ordenamiento citado en el inciso que antecede.

e) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de la Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

II. Declara "EL CONTRATISTA":

a) Que acredita su personalidad jurídica así como las facultades de su representante legal, con la Escritura Pública No. 2,389 de fecha 11 de febrero de 1986, otorgada ante la Fe del Lic. Alberto Rico González, Notario Público No. 3 de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el No. 17, a Folios 3, del Libro 408, con fecha 08 de abril de 1986.

Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

b) Que tienen capacidad jurídica para contratar y reúnen las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupen durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

c) Que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el No. A80-27211-10-2 y que se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en la Calle 10ª. S/N, Colonia Los Nogales de esta ciudad

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

d) Que tiene establecido su domicilio en la Calle 10ª. S/N, Colonia Los Nogales de esta ciudad, mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

e) Que han inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

f) Que conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

C L A U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos consistentes en construcción de terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, en la obra consistente en la Construcción del Camino E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi - Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000, Tramo: E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) - Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 51+000, Subtramo a construir: del Km. 0+000 al Km. 1+000 en el Municipio de Uruachi, Chih.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en la convocatoria del concurso de licitación pública de la cual derivó el presente contrato, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en los anexos técnicos, en las especificaciones generales y particulares de construcción, en las normas de calidad, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos

ordenamientos y normas de construcción, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ 10'487,463.49 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 49/100 M. N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 55 días naturales, debiendo iniciarlos el día 07 de noviembre del 2011 y terminarlos el 31 de diciembre del 2011.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.** "EL GOBIERNO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el o los inmuebles en que deben de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.** Para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se les otorgará un anticipo el monto total del importe del presente contrato, es decir, por la cantidad de **$ 2'433,091.53 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M. N.)** I. V. A. incluido, lo que representa el 20% del monto del presente contrato, quedando obligado "EL CONTRATISTA" a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

El anticipo se entregará a "EL CONTRATISTA" con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo el

programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Séptima de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

Previamente a la entrega del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar al Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas el Gobierno del Estado de Chihuahua, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará el anticipo. **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar a dicho Departamento, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no cumpla el programa antes mencionado por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el referido Departamento, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieran presentado.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;

II. Cuando respecto de los contratos en los que se consideraron anticipos, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos. En el caso de que por el cambio del ejercicio presupuestario, los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior hayan sido considerados para actualizar la asignación presupuestaria del ejercicio siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, la amortización del anticipo se realizará aplicando el porcentaje establecido en el contrato considerando la asignación presupuestaria actualizada, y

III. El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y

3. Cuando por causas no imputables a **"EL CONTRATISTA"** no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa;

En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final.

En caso de que al concluirse la obra, de terminarse anticipadamente o rescindirse el presente contrato, quedara saldo pendiente de amortizar del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** deberá reintegrarlo a **"EL GOBIERNO"** en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha del finiquito de los trabajos, de que sean terminados anticipadamente, o de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato, según corresponda. Si **"EL CONTRATISTA"** no reintegra el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO" podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que pueda exceder del porcentaje originalmente autorizado en la presente cláusula.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice, por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días últimos de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL GOBIERNO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones.

En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro de esta ciudad.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de que las facturas entregadas por **"EL CONTRATISTA"** para su pago presenten errores o deficiencias, **"EL GOBIERNO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **"EL CONTRATISTA"** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose

computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que hayan recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL GOBIERNO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado. El pago de los ajustes de costos directos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse entre ellos.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento señalado en el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, mediante la aplicación de los factores que por actualización de costos de insumos calcula la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para obras similares a las que son motivo del presente contrato, en lugar de los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, siempre y cuando dichos factores sean formulados con base en estos índices.

En el caso de que los factores que calcule la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no se determinen conforme a lo señalado en el párrafo anterior, los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa pactado, cuando procedan, deberán ser ajustados y podrán ser revisados por **"EL GOBIERNO"** conforme al siguiente procedimiento:

La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

La aplicación del procedimiento antes señalado se sujetará a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa que se hubiere convenido.

   Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"** procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

   Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de éstos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los porcentajes de incremento o decremento que emite mensualmente la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siempre y cuando los primeros estén formulados con base en los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Geografía y Estadística. Cuando los índices que requieran **"EL CONTRATISTA"** y **"EL GOBIERNO"** no se encuentren dentro de los porcentajes antes citados se aplicarán los índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, y a falta de éstos, **"EL GOBIERNO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales e internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

3. Los precios unitarios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos previsto en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación de los ajustes de costos se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos. El ajuste de costos se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con base en los porcentajes de incremento o decremento que emite mensualmente la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siempre y cuando estén formulados con base en los Índices de precios productor que determine el Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron de ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los factores aplicables al mes correspondiente; si es a la baja, será **"EL GOBIERNO"** quien lo determinará en igual plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

"EL CONTRATISTA" dentro del plazo antes referido deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a **"EL GOBIERNO"**, dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se indica en el Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Mismas. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO" dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL GOBIERNO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando el importe de las estimaciones al incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, las garantías siguientes:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

A) **FIANZA PARA EL ANTICIPO.** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicado en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad de Chihuahua, Chih., previamente a la entrega del anticipo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** reciba la notificación del fallo de adjudicación; la garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta fianza deberá ser presentada en el Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicado en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad de Chihuahua, Chih., dentro de los quince días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** reciba la notificación del fallo de adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

C) **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable

reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL GOBIERNO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL GOBIERNO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de seis días naturales a la notificación, y en el se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por **"EL CONTRATISTA"** con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a

elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL GOBIERNO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL GOBIERNO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL GOBIERNO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL GOBIERNO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO",** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL GOBIERNO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL GOBIERNO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL GOBIERNO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulte necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL GOBIERNO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligados a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterarán al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA".**

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que el contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo aquellas penas que no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos. **"EL GOBIERNO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse,

multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar además para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al uno por ciento (1%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO".**

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará

a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que les hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa. Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento. De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"EL GOBIERNO"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado la dependencia o entidad.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales resulta saldo a favor de **"EL CONTRATISTA"** por concepto de retenciones económicas, **"EL GOBIERNO"** deberá devolver dicho saldo a **"EL CONTRATISTA"**, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, o que se actualice cualquiera de los supuestos establecidos en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general; por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida

por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DECIMASEXTA: **"EL GOBIERNO"** con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, designa al Director de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho Artículo.

DECIMASÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMAOCTAVA: RETENCIONES. En cumplimiento al Convenio de Concertación celebrado el pasado día 1° de marzo del 2011, entre **"EL GOBIERNO"**, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A. C., **"EL CONTRATISTA"**, conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda le retenga: El 2 (dos) al millar (2/1000) para los programas de capacitación y adiestramiento que imparte el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el 2 (dos) al millar (2/1000) para contribuir en la ejecución de las obras de beneficio social que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Así mismo, **"EL CONTRATISTA"**, conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Hacienda le retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

VIGÉSIMA: La convocatoria a la licitación, el presente Contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 28 de octubre del 2011.

"EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE GENERAL

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 230/11

"EL GOBIERNO"

C. LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA
SECRETARIO DE HACIENDA

C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 230/11 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E. C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI - ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E. C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) - URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 0+000 AL KM. 1+000 EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

000484

Licitación: LO-908009999-N1-2011

Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000

Tramo: SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 0+000 AL KM. 1+000, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH.

Período de ejecución: de Noviembre 07 de 2011 a Diciembre 31 de 2011.

Forma E-6b

RESUMEN DEL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA

Hoja No. 1 de 1

(1) Sub-división general de los conceptos de la obra	Mes / Año (2)										
	De: 07 NOV-11 A: 30 NOV-11	De: 01 DIC-11 A: 31 DIC/11									
Terracerías (Excepto acarreos	1,800,516.84	1,234,988.96									
Acarreos para terracerías	270,872.98	225,234.02									
Estructuras y obras de drenaje	778,797.11	3,457,572.50									
Pavimentación (Excepto materiales asfálticos, carpetas de concreto hidráulico y acarreos)		1,317,142.23									
Materiales asfálticos		795,120.00									
Carpetas de concreto hidráulico											
Acarreos para pavimentos		2,651.40									
Señalamiento	185,825.35	103,895.71									
Instalaciones y obras complementarias	180,262.90	134,583.49									
Importe programado sin I.V.A.	3,216,275.18	7,271,188.31									
Importe programado acumulado sin I.V.A.	3,216,275.18	10,487,463.49									
Importe programado con I.V.A.	3,730,879.21	8,434,578.44									
Importe programado acumulado con I.V.A.	3,730,879.21	12,165,457.65									
Porcentaje de obra programado (3)	30.67%	69.33%									

Chihuahua
Gobierno del Estado

NOTAS:

(1) *Considérense las subdivisiones generales de obra que se indican y de acuerdo a los conceptos de la Forma E-7.*

(2) *En cada uno de los meses del programa deberá anotarse el importe que se ejercerá para cada sub-división de acuerdo al programa por concepto que se haya elaborado en la Forma E-6. Los montos no incluyen el I.V.A.*

(3) *Tomar en cuenta que para erogar la asignación se deberá programar la obra de forma que el programa financiero cumpla como mínimo con los porcentajes de erogación que se indican en los Trabajos por Ejecutar.*

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

00485

Chihuahua
Gobierno del Estado

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación No.: LO-90800-9999-N2-2011

Obra: Construccion del Camino E.C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi – Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000.
Tramo: E.C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 51+000, Subtramo a construir del Km.
0+000 al Km. 1+000 en el Municipio de Uruachi, Chih.

Forma E-7

RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Conceptos			Cantidad de obra	Uni-dad	Precios Unitarios		Importe
No.	Espec.	Descripción			Con letra	Con número	
		3.01.01 TERRACERÍAS					
	009-C	DESMONTE					
01	02	Desmonte, por unidad de obra terminada (Inciso: 3.01.01.002-H.02).	1.4	HA	(TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.)	30,245.93	$42,344.30
	009-D	CORTES					
	04	Despalmes, desperdiciando el material, por unidad de obra terminada (Inciso:					
		3.01.01.003-H.03):					
02	a)	De cortes.	850.0	M3	(DIECISEIS PESOS 95/100 M.N.)	16.95	$14,407.50
03	b)	Para desplante de terraplenes.	1,350.0	M3	(DIECISEIS PESOS 95/100 M.N.)	16.95	$22,882.50
	05	Escalones, por unidad de obra terminada (Inciso 3.01.01.003-H.03):					
	a)	Escalones de liga en los terraplenes existentes por unidad de obra terminada					
04		(Inciso: 3.01.01.003-H.03 y EP-100).	500.0	M3	(CIENTO ONCE PESOS 14/100 M.N.)	111.14	$55,570.00
	06	Excavaciones, por unidad de obra terminada (Inciso: 3.01.01.003-H.04, EP-101					
		y EP-103):					
	a)	En cortes y adicionales abajo de la subrasante:					
05	1)	Cuando el material se utilice para la formación de terraplenes.	10,500.0	M3	(CIENTO SIETE PESOS 98/100 M.N.)	107.98	$1,133,790.00
	009-E	PRÉSTAMOS					
	04	Excavaciones de préstamos, por unidad de obra terminada:					
	b)	De banco (Inciso: 3.01.01.004-H.05 y EP-104 y EP-137):					
06	1)	Del banco ubicado en el Km. 2+800 con 100 m. de desviación derecha.	16,500.0	M3	(TREINTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)	36.39	$600,435.00
	009-F	TERRAPLENES					
	09	Compactación, por unidad de obra terminada:					
	a)	Del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes (Inciso:					
		3.01.01.005-H.09):					
07	2)	Para noventa por ciento (90%).	2,650.0	M3	(TREINTA Y UN PESOS 13/100 M.N.)	31.13	$82,494.50
	b)	De la cama de los cortes en que no se haya ordenado excavación adicional					

Suma de hoja $1,951,923.80

Acumulado $1,951,923.80

*Esta relación se compone de **setenta y dos** (72) conceptos.*

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
GERENTE.-

000486

Conceptos			Cantidad de obra	Uni-dad	Precios Unitarios		Importe
No.	Espec.	Descripción			Con letra	Con número	
		(Inciso: 3.01.01.005-H.09):					
08	2)	Para noventa por ciento (90%).	900.0	M3	(TREINTA Y UN PESOS 13/100 M.N.)	31.13	$28,017.00
	11	Formación y compactación, por unidad de obra terminada:					
	a)	De terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho (Inciso:					
		3.01.01.005-H.11):					
09	2)	Para noventa por ciento (90%).	20,000.0	M3	(TREINTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)	35.86	$717,200.00
	13	Formación de la parte de los terraplenes y de sus cuñas de sobreancho por					
		unidad de obra terminada, construidas con material no compactable (Inciso:					
10		3.01.01.005-H.13 y EP-113).	4,500.0	M3	(VEINTINUEVE PESOS 02/100 M.N.)	29.02	$130,590.00
	14	Mezclado, tendido y compactación de la capa subrasante formada con material					
		seleccionado, por unidad de obra terminada:					
	a)	De la elevación de subrasante en cortes y/o terraplenes existentes (Inciso:					
		3.01.01.005-H.14 y EP-115):					
11	2)	Para noventa y cinco por ciento (95%).	2,500.0	M3	(CINCUENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)	59.89	$149,725.00
	009-H	CANALES					
	03	Excavación para canales con máquina, a cualquier profundidad (Inciso:					
		3.01.01.007-H.01):					
	e)	Excavación para canales, cunetas y contracunetas por unidad de obra terminada					
12		(Párrafo 3.01.01.007-H.01.e).	500.0	M3	(CIENTO DIECISEIS PESOS 10/100 M.N.)	116.10	$58,050.00
	009-I	ACARREOS PARA TERRACERÍAS					
	03	Sobreacarreo de materiales producto de las excavaciones de cortes y adicionales					
		abajo de la subrasante, ampliación y/o abatimiento de taludes, rebajes en la corona					
		de cortes y/o terraplenes existentes, escalones, despalmes, préstamo de banco,					
		derrumbes, canales, cuando se trate de obras que se paguen por unidad de obra					
		terminada (Inciso: 3.01.01.008-H.03 y EP-130):					

Suma de hoja	$1,083,582.00
Acumulado	$3,035,505.80

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
GERENTE.-

000497

Chihuahua
Gobierno del Estado

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación No.: LO-90800-9999-N2-2011

Obra: Construccion del Camino E.C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi – Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000
tramo: E.C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) - Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 51+000, subtramo a construir del Km.
0+000 al Km. 1+000 en el Municipio de Uruachi, Chih.

Forma E-7

RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Hoja número: 03 *de* 10

Conceptos			Cantidad de obra	Uni - dad	Precios Unitarios		Importe
No.	Espec.	Descripción			Con letra	Con número	
	a)	Para distancias hasta de cinco (5) estaciones de veinte (20) metros, es decir hasta					
13		cien (100) metros.	1,200.0	M3-E	(CINCO PESOS 40/100 M.N.)	5.40	$6,480.00
	b)	Para distancias hasta de cinco (5) hectómetros, es decir hasta quinientos (500) metros:					
14	1)	Para el primer hectómetro, es decir los primeros cien (100) metros.	15,400.0	M3	(CINCO PESOS 72/100 M.N.)	5.72	$88,088.00
	2)	Para la distancia excedente al primer hectómetro, es decir después de los primeros					
15		cien (100) metros, incremento por cada hectómetro adicional al primero.	49,100.0	M3-H	(DOS PESOS 24/100 M.N.)	2.24	$109,984.00
	d)	Para cualquier distancia, de los materiales provenientes de los préstamos de banco,					
		para complementar la construcción del cuerpo del terraplén y la construcción de					
		capa sub-rasante; para la distancia exedente de los quinientos (500) metros,					
		cuando el material provenga de las excavaciones en corte para complementar					
		la construcción del cuerpo del terraplén, para la construcción de la capa					
		sub-rasante y para el arrope de los taludes; para cualquier distancia de los					
		materiales de desperdicio de las excavaciones en corte:					
16	1)	Para el primer kilómetro.	16,500.0	M3	(ONCE PESOS 60/100 M.N.)	11.60	$191,400.00
17	2)	Para los kilómetros subsecuentes.	16,500.0	M3-K	(SEIS PESOS 07/100 M.N.)	6.07	$100,155.00
		3.01.02 ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE					
	047-C	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS					
	02	Excavaciones para estructuras, de acuerdo con su clasificación, a cualquier					
		profundidad (Inciso: 3.01.02.022-H.01):					
	h)	Excavado, por unidad de obra terminada, cualesquiera que sean su clasificación					
18		y profundidad.	1,600.0	M3	(CIENTO VEINTISEIS PESOS 90/100 M.N.)	126.90	$203,040.00
	08	Extracción de derrumbes y azolves en cunetas, contracunetas y obras de					
		drenaje, cualquiera que sea su clasificación y profundidad, por unidad de obra					
19		terminada (EP-200).	200.0	M3	(CUARENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)	44.84	$8,968.00
	047-D	RELLENOS					

Suma de hoja	$708,115.00
Acumulado	$3,743,620.80

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
GERENTE.-

220483

Conceptos			Cantidad de obra	Unidad	Precios Unitarios		Importe
No.	Espec.	Descripción			Con letra	Con número	
	02	Rellenos (Inciso: 3.01.02.023-H.01):					
20	d)	Para la protección de las obras de drenaje, por unidad de obra terminada.	1,300.0	M3	(DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 38/100 M.N.)	240.38	$312,494.00
	047-F	ZAMPEADOS					
	07	Zampeados a cualquier altura, por unidad de obra terminada (Inciso:					
		3.01.02.025-H.06):					
	c)	De concreto hidráulico simple (EP-205):					
21	2)	De F'c = 150 Kg/cm2.	35.0	M3	(DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 61/100 M.N.)	2,730.61	$95,571.35
	047-G	CONCRETO HIDRÁULICO					
	11	Concreto hidráulico, por unidad de obra terminada (Inciso: 3.01.02.026-H.10):					
	a)	Simple, colado en seco:					
22	4)	De F'c = 150 Kg/cm2, utilizado en estribos y aleros de obras de drenaje (EP-208).	50.0	M3	(TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.)	3,178.07	$158,903.50
23	17)	De F'c = 200 Kg/cm2, utilizado en estribos y aleros de obras de drenaje (EP-208).	700.0	M3	(TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)	3,261.19	$2,282,833.00
	16)	De F'c = 150 Kg/cm2, utilizado en protección de hombro de calzada en accesos					
24		(EP-249).	20.0	M3	(DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)	2,969.12	$59,382.40
	047-K	ALCANTARILLAS DE LÁMINA CORRUGADA DE ACERO					
	08	Tubo circular sin recubrimiento, por unidad de obra terminada (Inciso:					
		3.01.02.030-H.02 y EP-247):					
	b)	Tipo atornillable circular:					
25	3)	De 107 cm de diámetro y calibre No. 14 con peso de 63.82 Kg/m.	90.0	ML	(UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)	1,984.54	$178,608.60
	047-W	RECUBRIMIENTO CON PINTURA					
	03	Recubrimiento de superficies, por unidad de obra terminada (Inciso:					
		3.01.02.042-H.02):					
	d)	De concreto (EP-231):					
26	1)	Por superficie de aleros y cabezotes de obras de drenaje.	250.0	M2	(SESENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.)	66.52	$16,630.00
	f)	De pavimento (EP-232):					

Suma de hoja	$3,104,422.85
Acumulado	$6,848,043.65

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
GERENTE.-

Conceptos			Cantidad de obra	Uni-dad	Precios Unitarios		Importe
No.	Espec.	Descripción			Con letra	Con número	
27	3)	Raya de 12 cm de ancho.	3,000.0	ML	(SIETE PESOS 94/100 M.N.)	7.94	$23,820.00
	g)	De cunetas y contracunetas:					
28	1)	Por superficie con cal (EP-234).	1,400.0	M2	(VEINTIDOS PESOS 19/100 M.N.)	22.19	$31,066.00
	047-X	DEMOLICIONES					
	01	Demoliciones, por unidad de obra terminada (inciso: 3.01.02.043-H.01 y EP-236):					
	a)	De mampostería:					
	2)	De tercera clase:					
29	a)	Con mortero de cemento.	150.0	M3	(TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.)	384.42	$57,663.00
	c)	De concreto hidráulico:					
30	2)	Reforzado.	10.0	M3	(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.)	459.54	$4,595.40
	047-Y	TRABAJOS DIVERSOS					
	03	Bordillo de concreto hidráulico simple, colado en el lugar de F'c = 150 kg/cm2,					
		por unidad de obra terminada (EP-301).					
31	a)	De ciento cuarenta y cuatro (144) cm2 de sección.	200.0	ML	(CIENTO DOCE PESOS 01/100 M.N.)	112.01	$22,402.00
	05	Recubrimiento de cunetas y contracunetas (Inciso: 3.01.02.044-H.04 y EP-302):					
	a)	Cunetas:					
32	3)	Con concreto hidráulico simple, de F'c = 200 Kg/cm2.	150.0	M3	(DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)	2,689.96	$403,494.00
	06	Lavaderos, por unidad de obra terminada (Inciso: 3.01.02.044-H.05):					
	c)	Metálicos (EP-303):					
	1)	De medio tubo de lámina de sesenta (60) cm. de diámetro, calibre No. 14 con					
33		peso de 23 Kg/m.	50.0	ML	(OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.)	878.49	$43,924.50
	15	Defensa lateral de lámina de acero galvanizado, por unidad de obra terminada:					
34	a)	Calibre No. 12, de 3.81 m. de largo (EP-311).	142.0	PZA	(DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 54/100 M.N.)	2,324.54	$330,084.68
	18	Terminal para defensa lateral, por unidad de obra terminada (EP-314).					
35	a)	De lámina de acero galvanizado, calibre No. 12.	6.0	PZA	(CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)	481.53	$2,889.18
						Suma de hoja	$919,938.76
						Acumulado	$7,787,982.41

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
GERENTE.-

00049

Conceptos			Cantidad de obra	Unidad	Precios Unitarios		Importe
No.	Espec.	Descripción			Con letra	Con número	
		3.01.03 PAVIMENTACIÓN					
	086-E	SUB-BASES Y BASES					
	05	Sub-bases o bases, por unidad de obra terminada (Inciso: 3.01.03.074-H.04,					
		EP-407 y EP-137):					
	a)	Sub-base:					
	2)	Compactada al cien por ciento (100%):					
36	b)	Del banco ubicado en el Km. 0+200 con 100 m. de desviación derecha.	2,000.0	M3	(DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.)	286.24	$572,480.00
	b)	Base:					
	2)	Compactada al cien por ciento (100%):					
37	b)	Del banco ubicado en el Km. 0+200 con 100 m. de desviación derecha.	1,900.0	M3	(DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)	289.86	$550,734.00
	086-G	MATERIALES ASFÁLTICOS					
	07	Materiales asfálticos, por unidad de obra terminada (Inciso: 3.01.03.076-H.05):					
	c)	Emulsiones asfálticas:					
	2)	Empleadas en riegos:					
38	a)	En riego de impregnación (EP-453).	20,000.0	LT	(DOCE PESOS 09/100 M.N.)	12.09	$241,800.00
39	d)	Emulsión diluida para riego superficial sobre el sello (EP-422).	8,000.0	LT	(OCHO PESOS 58/100 M.N.)	8.58	$68,640.00
	3)	Empleadas en carpetas:					
40	a)	En carpetas asfálticas por el sistema de riego de sello (EP-451).	42,000.0	LT	(ONCE PESOS 54/100 M.N.)	11.54	$484,680.00
	086-I	RIEGO DE IMPREGNACIÓN					
41	02	Barrido de la superficie por tratar (Inciso: 3.01.03.078-H.01).	1.3	HA	(CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)	4,553.10	$5,919.03
	04	Arena empleada para cubrir la base impregnada, por unidad de obra terminada					
		(Inciso: 078-H.03):					
42	a)	Proveniente del banco que elija el contratista (EP-424).	50.0	M3	(TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 17/100 M.N.)	318.17	$15,908.50
	086-J	CARPETAS ASFÁLTICAS POR EL SISTEMA DE RIEGOS					
	04	Carpetas de uno (1), dos (2) y tres (3) riegos, por unidad de obra terminada					
						Suma de hoja	$1,940,161.53
						Acumulado	$9,708,143.94

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
GERENTE.-

00491

Conceptos			Cantidad de obra	Unidad	Precios Unitarios		Importe
No.	Espec.	Descripción			Con letra	Con número	
		(Inciso: 3.01.03.079-H.03)					
	b)	De dos (2) riegos:					
	1)	Con material No. 2 y material 3-A:					
43	b)	Del banco ubicado en el Km. 0+200 con 100 m. de desviación derecha.	270.0	M3	(SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.)	637.41	$172,100.70
	086-P	ACARREOS DE MATERIALES PARA PAVIMENTOS					
	06	Acarreos de materiales pétreos para pavimentos, por unidad de obra terminada					
		(EP-130):					
	a)	Cuando el volumen acarreado para la sub-base y base, se determina conforme					
44		a lo señalado en el sub-párrafo 2 del párrafo d) del Inciso: 085-G.03.	0.0	M3-K	(ONCE PESOS 60/100 M.N.)	11.60	
	b)	Cuando el volumen acarreado para el riego de sello se determine conforme a					
45		lo señalado en el Párrafo c) del inciso: 085-G.03.	270.0	M3-K	(NUEVE PESOS 82/100 M.N.)	9.82	$2,651.40
		SEÑALAMIENTO					
	SE-ME	Señales Metálicas reflejantes, por unidad de obra terminada (EP-500):					
	01	Señales preventivas (SP):					
	A)	Señales SP, de:					
46	2)	De 86 x 86 cm.	6.0	PZA	(DOS MIL VEINTITRES PESOS 28/100 M.N.)	2,023.28	$12,139.68
	02	Señales Restrictivas (SR):					
	A)	Señales SR-6 (Alto), de:					
47	3)	De cincuenta (50) cm. por lado.	2.0	PZA	(TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.)	3,672.99	$7,345.98
	B)	Señales SR-7 (Ceda el paso), de:					
48	1)	De setenta (70) cm. por lado.	2.0	PZA	(UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)	1,483.28	$2,966.56
	C)	Señales SR, de:					
49	2)	De 86 x 86 cm.	4.0	PZA	(DOS MIL DIECINUEVE PESOS 23/100 M.N.)	2,019.23	$8,076.92
	04	Señales de Información General (SIG):					
	a)	Señales SIG, de:					

Suma de hoja	$205,281.24
Acumulado	$9,913,425.18

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
GERENTE.-

Conceptos			Cantidad de obra	Uni - dad	Precios Unitarios		Importe
No.	Espec.	Descripción			Con letra	Con número	
50	5)	De 56 x 300 cm.	1.0	PZA	(CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 79/100 M.N.)	4,201.79	$4,201.79
	05	Señales Informativas de Identificación (SII):					
	b)	Señales SII-15 (Kilometraje sin ruta), de:					
51	2)	De 30 x 120 cm.	2.0	PZA	(UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.)	1,194.38	$2,388.76
	07	Señales Informativas de Recomendación (SIR):					
	a)	Señales SIR, de:					
52	1)	De 40 x 239 cm.	1.0	PZA	(DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)	2,792.07	$2,792.07
	09	Obras y Dispositivos Diversos (OD):					
	f)	OD-6, Indicadores de alineamiento (Fantasmas):					
53	2)	Fantasmas de concreto hidráulico, por unidad de obra terminada (EP-506).	100.0	PZA	(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)	452.46	$45,246.00
	g)	OD-7, Vialetas (EP-508).					
54	1)	Con reflejante blanco en dos caras.	60.0	PZA	(CUARENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.)	43.82	$2,629.20
55	2)	Con reflejante ámbar en dos caras.	30.0	PZA	(CUARENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.)	43.82	$1,314.60
	i)	Señales OD-12 (Señal de curva peligrosa, chevrón), de:					
56	2)	De 76 x 90 cm. en dos caras.	5.0	PZA	(DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)	2,958.83	$14,794.15
	10	Señalamiento y dispositivos para protección de obras, por unidad de obra					
		terminada:					
	a)	Suministro y colocación de señalamiento y dispositivos para protección de					
57		obras (EP-712).	1.0	JGO	(CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 35/100 M.N.	185,825.35	$185,825.35
	AP-A	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO					
	02	Excavación con máquina para zanjas en material cualquiera que sea su clasificacion,					
		con afloje y extracción del material, amacise o limpieza de plantilla y taludes, remoción					
		y conservación de la excavación hasta la instalación satisfactoria de la tubería :					
58	a)	De 0.00 a 2.00 m. de profundidad.	500.0	M3	(OCHENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.)	81.65	$40,825.00
	03	Plantilla de arena apisonada con pisón de mano en zanjas, incluyendo arena, colocación					

Suma de hoja	$300,016.92
Acumulado	$10,213,442.10

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
GERENTE.-

Conceptos			Cantidad de obra	Uni-dad	Precios Unitarios		Importe
No.	Espec.	Descripción			Con letra	Con número	
		de la plantilla y construcción del apoyo semicircular para permitir el apoyo					
59		completo de la tubería.	70.0	M3	(DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)	273.71	$19,159.70
	05	Relleno de zanjas con material "A" y/o "B" incluyendo selección y volteo del					
		material apisonado y compactado con compactador bailarina con agua al 95%					
		de la prueba Proctor Standard:					
60	a)	En capas de 0.20 m. de espesor.	100.0	M3	(CIENTO CUATRO PESOS 87/100 M.N.)	104.87	$10,487.00
	06	Relleno de zanjas con materiales producto de la excavacion incluyendo selección					
61		y volteo del material con equipo.	300.0	M3	(CIENTO CUATRO PESOS 87/100 M.N.)	104.87	$31,461.00
	07	Suministro, Instalación, junteo y prueba de tubería de politileno de alta densidad,					
		RD-17 de 3" con capacidad de presion de trabajo de 7 Kg., Incluye herramienta, mano					
		de obra, bridas, contrabridas, empaques, tornilleria y todos los materiales LAB en el					
		lugar de la obra para su correcta instalacion, bajada de materiales y equipo de					
		prueba hidrostática,acarreo a un kilómetro y maniobras locales:					
62	a)	De 75 mm (3") de diámetro.	1,000.0	ML	(CIENTO VEINTISEIS PESOS 25/100 M.N.)	126.25	$126,250.00
	08	Suministro e Instalación y prueba de tubería de Fo Ga roscado para: agua potable.					
		Incluye cortes, todos los materiales LAB en el lugar de la obra, herramienta, mano					
		de obra y equipo para prueba hidrostática, acarreo a un kilómetro, maniobras					
		locales:					
63	d)	De 3" de diámetro.	50.0	ML	(QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.)	569.85	$28,492.50
	10	Suministro e Instalación de piezas especiales de fofo. Incluye: limpieza e instalación,					
64		así como prueba hidrostática de 3" de diámetro.	70.0	KG	(SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)	61.22	$4,285.40
	12	Caja de operación de válvulas incluyendo plantilla de concreto simple F'c = 100 kg/cm2					
		y armado en pisos y losas F'c = 150 kg/cm2 y acero F'y = 4,200 kg/cm2, muro de					
		tabique recocido junteado con mortero cemento arena 1:5, aplanado interior y cimbra					
		de madera, materiales LAB en la obra:					
						Suma de hoja	$220,135.60
						Acumulado	$10,433,577.70

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
GERENTE.-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Chihuahua
Gobierno del Estado

Licitación No.: LO-90800-9999-N2-2011

Obra: Construccion del Camino E.C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi – Kocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000.
tramo: E.C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 51+000, subtramo a construir del Km.
0+000 al Km. 1+000 en el Municipio de Uruachi, Chih.

Forma E-7

RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Conceptos			Cantidad de obra	Uni-dad	Precios Unitarios		Importe
No.	Espec.	Descripción			Con letra	Con número	
65	a)	Tipo 2 de 0.90 x 1.00 m.	3.0	PZA	(NUEVE MIL DOCE PESOS 22/100 M.N.)	9,012.22	$27,036.66
	13	Suministro e Instalación de contramarco de fofo para caja de operación de válvulas.					
		Incluye: materiales LAB en el lugar de la obra, herramienta y mano de obra:					
66	e)	Para marco de 60 x 60 cm.	3.0	PZA	(UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 58/100 M.N.)	1,426.58	$4,279.74
	14	Suministro o Instalación de marco con tapa para caja de operación de válvulas ligero.					
		Incluye: materiales LAB en el lugar de la obra herramienta y mano de obra:					
67	a)	De fofo de 60 x 60 cm.	3.0	PZA	(DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 27/100 M.N.)	2,502.27	$7,506.81
	17	Atraque a base de concreto simple f'c = 100 kg/cm2 para piezas especiales. Incuye					
		preparación de la superficie, cimbra común, todos los materiales LAB en la obra,					
		desperdicios, herramientas, equipo y mano de obra:					
	a)	Para tuberías de 3" (75 mm) de diámetro. Se considera un volumen de concreto					
68		aproximado de 0.31 m3 por cada atraque.	2.0	PZA	(OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.)	833.78	$1,667.56
	18	Apoyos de mamposteria de tercera, para tuberia de 3". Incluye plantilla de concreto					
69		simple de F'c=100 kg/cm2.	2.0	M3	(UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 92/100 M.N.)	1,220.92	$2,441.84
	25	Suministro e instalacion de codo de Fo Ga puesto en el lugar de la obra.					
70	b)	Conexión de 45° x 3" de diámetro.	3.0	PZA	(TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)	399.92	$1,199.76
	26	Suministro e instalacion de válvula de seccionamiento tipo compuerta, bridada,					
71		vástago fijo de 75 mm (3") de diámetro, puesta en el lugar de la obra.	2.0	PZA	(DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 09/100 M.N.)	2,229.09	$4,458.18
	27	Suministro e instalacion de valvula combinada de admisión, expulsión y eliminación					
72		de aire de 3/4" incluye todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento.	4.0	PZA	(UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 81/100 M.N.)	1,323.81	$5,295.24

Suma de hoja	$53,885.79
Acumulado	$10,487,463.49
16% I.V.A	$1,677,994.16
Total	$12,165,457.65

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
GERENTE.-

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

CURRICULUM VITAE

NOMBRE:	ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
LUGAR DE NACIMIENTO:	CHIHUAHUA, CHIH.
FECHA DE NACIMIENTO:	11 DE FEBRERO DE 1959
ESTADO CIVIL:	CASADO
REG. FED. CAUS:	RACA-590211
PROFESION:	INGENIERO CIVIL
No. CEDULA PROFESIONAL:	698761

ESCOLARIDAD

PROFESIONAL	FACULTAD DE INGENIERIA, U.A.CH. (CARRERA INGENIERIA CIVIL) CHIHUAHUA, CHIH.	1977-1981

EXPERIENCIA PROFESIONAL

GERENTE GENERAL

TRABAJOS PARA: **CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**
PERIODO: **FEBRERO DE 1986 A JUNIO DE 1986.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PROYECTO Y EDIFICACIÓN DEL CONJUNTO NUEVA INGLATERRA CONSTITUIDO POR 9 RESIDENCIAS EN CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **BANCOMER, S.A.**
PERIODO: **JUNIO 1 DE 1986 A JUNIO 30 DE 1986.**
TRABAJOS REALIZADOS:
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL PARA SUCURSAL BANCARIA EN CD. MADERA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **BANCOMER, S.A.**
PERIODO: **JUNIO 1 DE 1986 A JUNIO 30 DE 1986.**
TRABAJOS REALIZADOS:
REMODELACIÓN DE LA SUCURSAL JUÁREZ, EN CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**
PERIODO: **DE JUNIO 1 DE 1986 A DICIEMBRE 31 DE 1988.**

000830

TRABAJOS REALIZADOS:

DISEÑO Y URBANIZACIÓN PARA 150 LOTES EN EL FRACCIONAMIENTO SAN JUAN BAUTISTA EN CHIHUAHUA, CHIH. CONSISTENTE EN: RED DE ELECTRIFICACIÓN, RED DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN. ASI COMO DISE{ÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 150 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL FRACC. SAN JUAN BAUSTISTA.

TRABAJOS PARA: **BANCOMER, S.A.**
PERIODO: **ENERO 2 DE 1989 A ABRIL 30 DE 1989.**
TRABAJOS REALIZADOS:
REMODELACIÓN DEL CENTRO REGIONAL BANCOMER EN CHIHUAHUA, CHIH. Y REMODELACIÓN DE LA SUCURSAL BANCOMER EN CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

TRABAJOS PARA: **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO**
PERIODO: **ABRIL 15 DE 1989 A DICIEMBRE 31 DE 1990.**
TRABAJOS REALIZADOS:
EDIFICACIÓN DE 236 VIVIENDAS EN EL FRACCIONAMIENTO IGNACIO ALLENDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **BANCOMER, S.A.**
PERIODO: **ENERO 2 DE 1991 A JUNIO 15 DE 1991.**
TRABAJOS REALIZADOS:
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO PARA LA SUCURSAL BANCARIA DE LA TORRE BANCOMER, EN CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**
PERIODO: **JULIO 5 DE 1991 A MAYO 25 DE 1995.**
TRABAJOS REALIZADOS:
DISEÑO Y URBANIZACIÓN PARA 100 LOTES EN EL FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA EN CHIHUAHUA, CHIH., CONSISTENTE EN: RED DE ELECTRIFICACIÓN, RED DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, RED DE PAVIMENTACIÓN, ASI COMO EDIFICACIÓN DE 100 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA.

TRABAJOS PARA: **SR. LUIS DEL FIERRO**
PERIODO: **JULIO 1 DE 1991 A SEPTIEMBRE 6 DE 1991.**
TRABAJOS REALIZADOS:
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PRESA DE CONCRETO.

TRABAJOS PARA: **PROMOTORA Y URBANZADORA CERRO GRANDE, S.A. DE C.V..**
PERIODO: **ENERO 1 DE 1992 A MAYO 31 DE 1992.**
TRABAJOS REALIZADOS:
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA 60 VIVIENDAS EN EL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTIN EN CHIHUAHUA, CHIH., CONSISTENTE EN: RED DE ELECTRIFICACIÓN, RED DE AGUA POTABLE, Y RED DE ALCANTARILLADO.

TRABAJOS PARA: **PROMOTORA Y URBANZADORA CERRO GRANDE, S.A. DE C.V..**
PERIODO: **MAYO 1 DE 1992 A FEBRERO 28 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:

EDIFICACIÓN DE 60 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTIN.

TRABAJOS PARA: **CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**
PERIODO: **FEBRERO 1 DE 1993 A ABRIL 30 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:
DISEÑO Y EDIFICACIÓN DEL CONDOMINIO RINCON RESIDENCIAL EN CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **BANPAIS**
PERIODO: **FEBRERO 6 DE 1993 A MARZO 31 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LA SUCURSAL BANPAIS EN CD. DELICIAS, CHIH.

TRABAJOS PARA: **INMOBILIARIA AÑO 2000, S.A.**
PERIODO: **MAYO 2 DE 1993 A JULIO 15 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:
DISEÑO Y URBANIZACIÓN PARA 40 VIVIENDAS DEL FRACCIONAMIENTO CONDOMINIO LOS JARDINES DE CD. JUÁREZ, CHIH., CONSISTENTE EN: RED DE ELECTRIFICACIÓN, RED DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, TERRACERÍAS Y PAVIMENTACIÓN..

TRABAJOS PARA: **INMOBILIARIA AÑO 2000, S.A.**
PERIODO: **JULIO 1 DE 1993 A SEPTIEMBRE 30 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:
DISEÑO Y EDIFICACIÓN DE 10 VIVIENDAS EN EL FRACCIONAMIENTO CONDOMINIO

TRABAJOS PARA: **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES**
PERIODO: **AGOSTO 1 DE 1993 A SEPTEIMBRE 30 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS PARA LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES EN CHHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
PERIODO: **SEPTIEMBRE 1 DE 1993 A OCTUBRE 31 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DEL VENDEDOR PARA LA PRESIDENCIA MUNCIPAL DE CD. JUÁREZ, CHIH.

TRABAJOS PARA: **INMOBILIARIA TOMAS VALLES VIVAR**
PERIODO: **OCTUBRE 15 DE 1993 NOVIEMBRE 30 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:
OBRAS DIVERSAS EN EL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL VALLE DE INMOBILIARIA TOMAS VALLES VIVAR.

TRABAJOS PARA: **HARINAS DE CHIHUAHUA, S.A.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 1 DE 1993 A DICIEMBRE 31 DE 1993.**
TRABAJOS REALIZADOS:
REACONDICIONAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE HARINAS DE CHIH.

000832

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

TRABAJOS PARA: **CONSTRUCTORA FERRACHA, S.A.**
PERIODO: **FEBRERO 2 DE 1994 A MAYO DE 1994.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **CONSTRUCTORA FERRACHA, S.A.**
PERIODO: **MARZO 1 DE 1994 A MARZO 31 DE 1994.**
TRABAJOS REALIZADOS:
ADMINISTRACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE 150 VIVIENDAS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIH.**
PERIODO: **ABRIL 1 DE 1995 A MAYO 15 DE 1995.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA PRAXEDIS G. GUERRERO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHH.

TRABAJOS PARA: **C.A.P.F.C.E.**
PERIODO: **JUNIO 1 DE 1995 A AGOSTO 15 DE 1995.**
TRABAJOS REALIZADOS:
IMPERMEABILIZACIÓN A BASE DE SISTEMA PREFABRICADO DE 82 ESCUELAS EN TODO EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TRABAJOS PARA: **C.A.P.F.C.E.**
PERIODO: **AGOSTO 15 DE 1995 A OCTUBRE 30 DE 1995.**
TRABAJOS REALIZADOS:
COLOCACIÓN DE CERCO DE MALLA PARA 56 ESCUELAS EN TODO EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TRABAJOS PARA: **CONSTRUCTORA FERRACHA, S.A..**
PERIODO: **OCTUBRE 15 DE 1995 A NOVIEMBRE 15 DE 1996.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCION DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

TRABAJOS PARA: **MAQUILADORA DENIMTEX**
PERIODO: **DICIEMBRE 15 DE 1996 A AGOSTO 15 DE 1998.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS Y PISOS DE CONCRETO DE LA PLANTA MAQUILADORA DENIMTEX EN CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**
PERIODO: **ABRIL 5 DE 1997 A OCTUBRE 31 DE 1999.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PUENTES Y PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CD. DELICIAS, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH..**
PERIODO: **SEPTIEMBRE 10 DE 1997 A FEBRERO 6 DE 1998.**
TRABAJOS REALIZADOS:

000836

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, CONCRETOS HIDRÁULICOS CANAL IV B EN EL NUEVO CAMPUS UACH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH..**
PERIODO: **NOVIEMBRE 18 DE 1997 A SEPTIEMBRE 25 DE 1998.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CANALIZACION DE ARROYO LOS NOGALES DEL KM. 99+66.37 AL KM. 61+500 Y BANQUETAS LATERALES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **DICIEMBRE 1 DE 1997 A DICIEMBRE 31 DE 1997.**
TRABAJOS REALIZADOS:

EXTRACCION DE 15000 M3. DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DE BANCO EN EL KM. 18+500 EN 50 METROS D/D DELTRAMO RAMAL A LA CASITA DEL EJIDO EL CHARCO, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **DICIEMBRE 1 DE 1997 A DICIEMBRE 31 DE 1997.**
TRABAJOS REALIZADOS:
EXTRACCION DE 18500 M3. DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DE BANCO KM. 41+0000 DE SAN FRANCISCO DE BORJA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **JULIO 1 DE 1999 A SEPTIEMBRE 15 DE 1999.**
TRABAJOS REALIZADOS:
REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETAS DE CONCRETO EN CASETAS DE COBRO DE SACRAMENTO Y VILLA AHUMADA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **JULIO 1 DE 1999 A SEPTIEMBRE 30 DE 1999.**
TRABAJOS REALIZADOS:
REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETAS DE CONCRETO EN CASETAS DE COBRO DE SAUCILLO, CAMARGO Y JIMENEZ, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **SEPTIEMBRE 1 DE 1999 A DICIEMBRE 31 DE 1999.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PAVIMENTACÓN Y SEÑALAMIENTO DE AVE. JUÁREZ ENTRE C. ALDAMA Y AVE. GONZALO ORTEGA EN CD. CAMARGO,CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **SEPTIEMBRE 1 DE 1999 A DICIEMBRE 31 DE 1999.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUTURAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA MODIFICACIÓN DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-CUAUHTÉMOC.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **MAYO 27 DE 1999 A NOVIEMBRE 30 DE 1999.**

000834

TRABAJOS REALIZADOS:
PAVIMENTACÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA MODIFICACIÓN DE LA CURVA DOÑA CHANA.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **MARZO 1 DE 2000 A JULIO 29 DE 2002.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE 2 PUENTES DE MAMPOSTERIA Y LOSA DE CONCRETO, EN EL ACCESO A PISTA EL ZORRILLO Y EL PINITO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**
PERIODO: **MARZO 2 DE 2000 JUNIO 28 DE 2000.**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE 1 PUENTES DE 11 MTS. DE CLARO, EN LA RUTA DE CAMIÓN DE CALLE JUSTINIANI EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA..**
PERIODO: **ABRIL 1 DE 2000 A AGOSTO 15 DE 2000.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PAVIMENTACIÓN DE CIRCUITO EL SAUZ EN EL EJIDO EL SAUZ, CHIHUAHUA, CONSISTENTE EN: TERRACERÍAS, PAVIMENTACIÓN, AGUA POTABLE Y SEÑALAMIENTO.

TRABAJOS PARA: **JCAS**
PERIODO: **AGOSTO 1 DE 2000 A DICIMEBRE 31 DE 2001.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCÓN DEL INTERCEPTOR MARGEN DERECHA AV. OCAMPO CALLE 14ª. EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CONSISTENTE EN: INSTALACIÓN JUNTEO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE TUBERÍA DE CONCRETO PRETENSADO TIPO H-30 DE 48" , ASI COMO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO Y PVC DE 8", 12" Y 4".

TRABAJOS PARA: **ALFREDO HEINRIC**
PERIODO: **JULIO 14 DE 2001 A AGOSTO 27 DE 2001.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS DE PLANTA JUMEX EN CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
PERIODO: **MARZO 1 DE 2002 A DICIEMBRE 31 DE 2002.**
TRABAJOS REALIZADOS:
AMPLIACIÓN DEL PERIFERICO DE LA JUVENTUD ENTRE AVE. FRANCISCO VILLA Y CALLE HACIENDA DE TORRECILLAS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHH.

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE DELICIAS**
PERIODO: **SEPTIEMBRE 23 DE 2002 A DICIEMBRE 20 DE 2002.**
TRABAJOS REALIZADOS:
DESCARGA EN LA AVE. RIO SACRAMENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL LATERAL KM. 105 PARA DESAGUE PLUVIAL Y VIALIDAD 20 DE NOVIEMBRE EN CD. DELICIAS, CHIH.

000835

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
PERIODO: **FEBRERO 17 DE 2003 A MAYO 15 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE COMANDANCIA Y BOMBEROS EN COMANDANCIA SUR DE POLICIA EN ESTA CIUDAD UBICADA EN LA AVENIDA PACHECO S/N ANTES FERIA DE SANTA RITA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 08 A NOVIEMBR 23 DE 2002.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE CALLE ACCESO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE LOS HANGARES DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHIHAUHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **DICIEMBRE 3 DE 2002 A ENERO 20 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:

PAVIMENTACIÓN DE ACCESO A LA CASETA FITOSANITARIA UBICADA EN EL KM. 59+900 EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-CD. JUAREZ.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **DICIEMBRE 9 DE 2002 A DICIEMBRE 31 DE 2002.**
TRABAJOS REALIZADOS:
TRABAJOS DE REPARACION DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN EL PUENTE CHUVISCAR DE LA AVE. JUÁREZ Y DEL PUENTE SACRAMENTO UBICADO EN EL KM. 28+300, CONSISTENTE EN: REBAJE DE LA SUPERFICIE DE LA CARPETA 1086.0 M2; CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO COMPACTADO AL 95% CON TAMAÑOS MAXIMOS DE 3/8" 22.0 M3; JUNTAS DE DILATACION 128.50 M.L.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHH.**
PERIODO: **FEBRERO 1 DE 2002 A DICIEMBRE 31 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, SEÑALAMIENTO E ILUMINACIÓN EN LA OBRA MODERNIZACIÓN DEL ACCESO A CD. MADERA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHH**
PERIODO: **ABRIL 1 DE 2003 A SEPTIMBRE 25 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y RELLENO PARA PROTECCIÓN DE LAS MISMAS LOSAS CONSTRUIDAS CON CONCRETO HIDRÁULICO Y TUBO DE LAMINA DE 90 CMS. DE DIÁMETRO DEL CAMINO ESCALON ESTACIÓN CARRILLO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHH**
PERIODO: **ABRIL 7 DE 2003 A ABRIL 30 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PAVIMENTACIÓN DE UNA AREA DE 6,609 M2. DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO BASICO INDIVIDUAL REGIONAL, UBICADO EN EL KM. 0+400 DEL CAMINO EL GRANILLO-SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

000836

TRABAJOS PARA: **MUNICIPO DE CHIHUAHUA**
PERIODO: **JUNIO 18 DE 2003 A DICIEMBRE 18 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:
ADECUACIÓN DE ACCESOS DE PERIFERICO DE LA JUENTUD, TRAMO AVE. SILVESTRE TERRAZAS, A AVE. JUAN ESCUTIA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **JUNIO 9 DE 2003 A DICIEMBRE 5 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ACCESO A CASETAS DE COBRO JIMENEZ-SAUCILLO-SACRAMENTO Y VILLA AHUMADA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE DELICIAS**
PERIODO: **JUNIO 9 DE 2003 A SEPTIEMBRE 1 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA C. 5ª. SUR DE AVE. DE LA LUZ A INTERIOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN CIUDAD DELICIAS, CHIH.

TRABAJOS PARA: **PRESIDENCA MUNICIPAL DE JULIMES**
PERIODO: **JUNIO 15 DE 2003 A SEPTIEMBRE 15 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PAVIMENTACIÓN DE 2 KM. CARRETERA JULIMES-HACIENDA HUMBOLDT DEL MUNICIPO DE JULIMES, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **AGOSTO 1 DE 2003 A NOVIEMBRE 30 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:
TRABAJOS DE APERTURA DE CAJAS DE FRESADO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN, RIEGO DE LIGA Y CARPETA DE ¾" EN LA OBRA CONSISTENTE EN LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CARRETERA JIMENEZ-CAMARGO DEL KM. 11+750 AL KM. 66+500 EN TRAMOS PARCIALES EN AMBOS CUERPOS.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 6 DE 2003 A NOVIMBRE 30 DE 2004.**
TRABAJOS REALIZADOS:
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LA PLANTA VITROMEX EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 5 DE 2003 AMARZO 3 DE 2004.**
TRABAJOS REALIZADOS:
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA OBRA CONSISTENTE EN VIALIDAD RIO PARRAL (TERCERA ETAPA) EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
PERIODO: **NOVIEMBRE 15 DE 2003 A MAYO 15 DE 2004.**
TRABAJOS REALIZADOS:

000837

CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL DEL PARQUE INFANTIL UBICADO EN LA AVE. LA CANTERA EN LA COLONIA PROGRESO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **DICIEMBRE DE 2003 A ENERO 28 DE 2004.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABRAHAM GONZALEZ EN EL POBLADO DE SAN GUILLERMO, MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, CHIH.

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
PERIODO: **MARZO 22 DE 2004 A JULIO 31 DE 2004.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "EL RELIZ" UBICADO EN LA AVE. TEOFILO BORUNDA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **JULIO 13 DE 2004 A AGOSTO 9 DE 2005.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN AL OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO CUERPO Y AMPLIACIÓN DEL CUERPO EXISTENTE DE LA CARRETERA CUAUHTÉMOC-ANÁHUAC.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **AGOSTO 21 DE 2004 A SEPTIEMBRE 30 DE 2004.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN AL OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD RIO PARRAL V ETAPA EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**
PERIODO: **DICIEMBRE 1 DE 2004 A ABRIL 19 DE 2005.**
TRABAJOS REALIZADOS:
RUTA INTEGRADORA COLONIA NOMBRE DE DIOS (CALLE REVEREÑA, CALLE VERSALLES YCALLE MONTE PICO).

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO.**
PERIODO: **ABRIL 11 DE 2005 A OCUBRE 31 DE 2005**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR UBICADA EN LOS CAMPOS LIMAS EN ESTA CIUDAD.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO.**
PERIODO: **ABRIL 6 DE 2005 A ABRIL 23 DE 2005**
TRABAJOS REALIZADOS:
PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
PERIODO: **MAYO 16 DE 2005 A DIC. 23 DE 2005.**

000833

TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR EN AV. TEOFILO BORUNDA ENTRONQUE CON CALLES 25ª. Y GOMEZ MORIN, CONSISTENTE EN: TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTO, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO.**
PERIODO: **AGOSTO 1 DE 2005 A MARZO 16 DE 2006**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCION DE OBRA DE CAJONES LAS VEGAS SOBRE EL RIO CONCHOS, EN EL MUNICIPO DE OJINAGA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO.**
PERIODO: **SEPT.21 DE 2005 A NOV. 30 DE 2005.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO.**
PERIODO: **OCT. 24 DE 2005 A DIC. 31 DE 2006.**
TRABAJOS REALIZADOS:
IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRAULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN LOS CAMINOS DE SAINAPUCHI-CAMPO 31 Y CAMPO 38 OJO DE LA YEGUA EN EL MUNICIPO DE RIVA PALACIO, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO.**
PERIODO: **OCT. 10 DE 2005 A ENE. 07 DE 2006**
TRABAJOS REALIZADOS:
TRABAJOS DE IMPREGNACION DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PÉTREO 3-A EN EL CAMINO VIA CORTA (CHIHUAHUA-PARRAL) – LA JOYA EN EL MUNICIPO DE SATEVO.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **ENERO 23 DE 2006 A 01 DE FEBRERO DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCION DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR UBICADA EN LOS CAMPOS LIMAS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **ABRIL4 DE 2006 A ABRIL 18 DE 2006**
TRABAJOS REALIZADOS:
IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO VIA CORTA (CHIHAHUA-PARRAL)- SAN JOSÉ DE HERNÁNDEZ EN EL MUNICIPIO DE SATEVO, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **ABRIL 04 DE 2006 A JUNIO 30 DE 2006.**
TRABAJOS REALIZADOS:
IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PÉTREO 3ª EN EL CAMINO COORDENADA 65 EN EL MUNICIPIO *DE DELICIAS*, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **JUNIO 22 DE 2006 A ABRIL 30 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PAVIMENTACIÓN DE LA AEROPISTA EN GUACHOCHI Y CAMINO DE ACCESO.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **SEPT.1 DE 2006 A FEBRERO 28 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN LA PREPARATORIA 20-30 EN CD. DELICIAS, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **SEPT.6 DE 2006 A ABRIL 30 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN AVENIDA TECNOLÓGICO ENTRONQUE CON VIALIDAD LOS NOGALES.

TRABAJOS PARA: **SCT.**
PERIODO: **OCTUBRE 1 DE 2006 A DICIEMBRE 31 DE 2006.**
TRABAJOS REALIZADOS:
REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO POR MEDIO DE REVESTIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE DEL E.C. CARRETERA CUAUHTÉMOC-CARICHI DEL TRAMO KM. 43+950-TAJIRACHI, MUNICIPIO DE CARICHI Y REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO POR MEDIO DE REVESTIMIENTO DEL CAMINO RAMAL A CALERA, TRAMO DEL KM. 0+000 EL KM. 6+935, ORIGEN CALERA KM. 0+000, MUNICIPIO DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **DICIEMBRE 18 DE 2006 A MAYO 31 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO KM. 40.6 (ÁLVARO OBREGÓN – OJO DE LA YEGUA)- CAMPO 68 EN EL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIH)

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **ABRIL 2 DE 2007 A OCTUBRE 15 DE 2007**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO SAN PEDRO EN LA CARRETERA DELICIAS-ROSALES.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **MAYO 03 DE 2007 A MAYO-15 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO CAMPO 104-CAMPO 105 EN EL MPIO. DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **MAYO 14 DE 2007 A JUNIO-12 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CD. JIMENEZ, CHIH.

000843

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

TRABAJOS PARA: **PRESIDENCIA MUNICIPAL SAUCILLO**
PERIODO: **MAYO 18 DE 2007 A SEPTIEMBRE 15DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VADO TIPO CAJON SOBRE EL RÍO CONCHOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **JUNIO 4 DE 2007 A JULIO -3 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
REHABILITACIÓN DE PLATAFORMA DE ANGARES DE GOBIERNO DEL ESTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "ROBERTO FIERRO"

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **AGOSTO 8 DE 2007 A DICIEMBRE 10 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PROLONGACIÓN DE LA AV. 5 DE MAYO EN CD. OJINAGA, CHIH. (ENTRE LA CALLE SEXTA Y CALLE CATORCE)

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
PERIODO: **OCTUBRE 18 DE 2007 A NOVIEMBRE 28 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PLAN DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE (VIAS CON SENTIDO) AV. NIÑOS HÉROES ENTRONQUE CON AV. INDEPENDENCIA.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **OCTUBRE 23 DE 2007 A FEBRERO 29 DE 2008.**
TRABAJOS REALIZADOS:
IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO LA MAQUINA MESA DEL ALAMO EN EL MUNICIPIO DE CARICHI, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 15 DE 2007 A DICIEMBRE. 15 DE 2007**
TRABAJOS REALIZADOS:
IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO COORDENADA 65 (4TA. ETAPA) DEL KM. 8+800 AL KM. 11+700 EN LOS MUNICIPIOS DE DELICIAS Y SAUCILLO.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 15 DE 2007 A DICIEMBRE. 22 DE 2007**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCION DE INTERCONEXION EN EL KM. 226 DE LA AUTOPISTA ZAVALZA-JIMENEZ CON LA CARRETERA DURANGO-JIMENEZ.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **ENERO 2 DE 2008 A MARZO 31 DE 2009**
TRABAJOS REALIZADOS:

000841

CONSTRUCCION DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SAN FRANCISCO DE BORJA-NONOAVA EN SU TRAMO DEL KM. 33+300 AL KM. 46+100 CON ORIGEN EN SAN FRANCISCO DE BORJA.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **JULIO 1 DE 2008 A MARZO 31 DE 2009.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE FRANCISCO VILLA EN LA ANTIGUA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA-BOULEVARD JUAN PABLO II Y AUTOPISTA CHIHUAHUA-ALDAMA CONSISTENTE EN TRABAJOS DE TERRACERIAS Y ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE.

TRABAJOS PARA: **S.C.T.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 25DE 2008 A JUNIO 24 DE 2009.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TALAMANTES (PUENTE DE CAJONES)

TRABAJOS PARA: **S.C.T.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 25DE 2008 A JUNIO 24 DE 2009.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PUENTE DE CAJONES Y RECONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, OBRAS COMPLEMENTARIAS, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA CARRETERA E.C. (JIMENEZ-PARRAL) KM. 25.0-ESTACION MORITA TRAMO: 8+000 AL 8+400.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **NOVIEMBRE 3 DE 2008 A FEBRERO 28 DE 2009.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PUENTE DE CAJONES EN EL KM. 8+900 SOBRE RÍO EL PEÑOL TRAMO: KM. 8+900 CARRETERA SAINAPUCHI, MUNICIPIO DE RIVAPALACIO.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **NOVIEMBRE 3 DE 2008 A MARZO 31 DE 2009.**
TRABAJOS REALIZADOS:
RECONSTRUCCION DEL PUENTE LA VIEJA UBICADO EN EL KM. 25+000 (CUERPO DERECHO) Y DE LA OBRA DE DRENAJE EN EL KM. 20+000 DE LA CARRETERA CUAUHTÉMOC-GÓMEZ FARÍAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 19 DE 2008 A ENERO 31 DE 2009.**
TRABAJOS REALIZADOS:
RECONSTRUCCION DEL CUERPO DEL TERRAPLEN EN EL ACCESO AL PUENTE (KM. 20+300 DEL CAMINO MEOQUI-JULIMES, CONSISTENTE EN TRABAJOS DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 19 DE 2008 A DICIEMBRE 31 DE 2009.**
TRABAJOS REALIZADOS:

RECONSTRUCCION DE ACCESOS AL PUENTE VADO SOBRE EL RÍO SAN PEDRO EN LA CARRETERA DELICIAS-ROSALES, CONSISTENTE EN TRABAJOS DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **DICIEMBRE 24 DE 2008 A MAYO 23 DE 2009.**
TRABAJOS REALIZADOS:

AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA GRAN VISIÓN DEL KM. 90+380 AL KM. 90+920 DEL CRUCE DE VIA ANTIGUO AL PASO SUPERIOR SOBRE VÍA, EN LA LOCALIDAD DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **PRESIDENCIA MUNICIPAL, DELICIAS, CHIH.**
PERIODO: **18 MAYO DE 2009 A 30 DE JUNIO DE 2010**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN CD. DELICIAS, CHIH. CONSISTENTE EN: EDIFICACIÓN DE ÁREAS PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS OPERATIVOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE POLICIÍA Y TRÁNSITO, ÁREA DE DETENCIÓN DE LOCUTORIOS, LINK-C4 DELEGACIÓN DE BOMBEROS Y PREVENCIÓN CIVIL, OFICINAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y ÁREAS PARA SERVICIOS DE CUERPOSDE SEGURIDAD (COCINA, COMEDOR, AULAS, USOS MÚLTIPLES Y RESIDENCIA DE BOMBEROS.

OBRA: **MODERNIZACION CAMINO SAN RAFAEL-BAHUICHIVO**
TRABAJOS PARA: **S.C.T.**
PERIODO: **01 DE JULIO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.**
CONTRATO No.: **9-H-CF-A-557-W-0-9**
TRABAJOS REALIZADOS:

MODERNIZACIÓN DEL CAMINO SAN RAFAEL - BAHUICHIVO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 6+000 CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, MUNICIPIO DE URIQUE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

OBRA: **RIEGO POR GOTEO Y JARDINERIA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA**
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **9 DE NOVIEMBRE DE 2009 A 6 DE ENERO DE 2010.**
CONTRATO No.: **117/09**

TRABAJOS REALIZADOS:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIEGO POR GOTEO Y JARDINERIA EN EL TRAMO DE MODERNIZACION DE LA ANTIGUA CARRETERA CHIHUAHUA – ALDAMA, TRAMO: DEL BOULEVARD JUAN PABLO II A LA AUTOPISTA CHIHUAHUA-ALDAMA.

OBRA:	**JARDINERIA EN EL PERIFERICO R. ALMADA**
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**23 DE NOVIEMBRE DE 2009 A 7 DE DICIEMBRE DE 2009.**
CONTRATO No.:	**127/09**
TRABAJOS REALIZADOS:	

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JARDINERÍA EN EL PERIFÉRICO FRANCISCO R, ALMADA, TRAMO: DE AV. NUEVA ESPÁÑA A LA VIALIDAD CH-P EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

OBRA:	**PAVIMENTACION CALLE B. M ITRE**
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**15 DE FEBRERO DE 2010 A 31 DE MARZO DE 2010.**
CONTRATO No.:	**03/10**
TRABAJOS REALIZADOS:	

TRABAJOS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE B. MITRE DE LA CALLE DOLORES ALMADA A LA CALLE PRIVADA DE JUSTINIANI EN EL FRACCIONAMIENTO R. ALMADA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

OBRA:	**PAVIMENTACIÓN A BASE DE RIEGO DE SELLO 3-A**
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**26 DE ABRIL DE 2010 A 24 DE JUNIO DE 2010.**
CONTRATO No.:	**56/10**
TRABAJOS REALIZADOS:	

TRABAJOS DE PAVIMENTACION DEL CAMINO SAN ANDRÉS-LA DESPEDIDA (2ª. ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIH.

OBRA:	**SENDA PEATONAL Y CICLORUTA Y PUENTE ANDADOR**
TRABAJOS PARA:	**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
PERIODO:	**17 DE AGOSTO DE 2010. A 30 DE JULIO DE 2011.**
CONTRATO No.:	**146/2010 P.D.**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DE "PARQUE ECOLÓGICO TRICENTENARIO PRESA EL REJÓN-SENDA PEATONAL, CICLORUTA Y PUENTE DE ANDADOR.

000844

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: **PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO EL PUEBLITO**
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **6 DE SEPTIEMBRE DE 2010. A 05 DE OCTUBRE DE 2010.**
CONTRATO No.: **100/10**
TRABAJOS REALIZADOS:

PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO E. C. KM. 36 (E. C. KM. 84.7 (CHIHUAHUA –OJINAGA) – EL PUEBLITO 1ª. ETAPA, DEL KM. 1+600 AL KM. 3+000 EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH.

OBRA: **REHABILITACION DEL CAMINO SANTA ANA-NONOAVA**
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **6 DE SEPTIEMBRE DE 2010. A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**
CONTRATO No.: **102/10**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL CAMINO SANTA ANA – NONOAVA, TRAMO: CUESTA EL ZORRILLO CON UNA LONGITUD DE 2.2 KM.

OBRA: **PASO SUPERIOR EN AVENIDA DE LA CANTERA ENTRONQUE CON RIO DE JANEIRO**
TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
PERIODO: **07 DE MARZO DE 2011 A 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.**
CONTRATO No.: **015/2011**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN AVENIDA DE LA CANTERA ENTRONQUE CON RÍO DE JANEIRO.

OBRA: **TRABAJOS DE CONSERVACIÓN CARR. GÓMEZ PALACIO -JIMENEZ**
TRABAJOS PARA: **S. C. T.**
PERIODO: **18 DE MARZO DE 2011 A 31 DE MAYO DE 2011.**
CONTRATO No.: **1-H-CB-A-547-W-0-1**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTO Y CARPETA, EN 7.70 KM. DEL KM 147+300 AL 155+000, TRAMO: LÍMITE DE ESTADOS. DGO/CHIH.-JIMÉNEZ, CARRETERA: GÓMEZ PALACIO – JIMÉNEZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

OBRA: **CONSTRUCCION DE CAMINO MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE**
TRABAJOS PARA: **S. C. T.**

000845

PERIODO: **23 DE MAYO DE 2011 A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.**
CONTRATO No.: **1-H-PIBAI-A-591-W-0-1**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE CAMINO MAGUARICHI-RECHUCHIQUE, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 40+980, SUBTRAMOS A CONSTRUIR DEL KM.37+990 AL KM. 35+000 (TERRACERIAS Y OBRAS DE DRENAJE), EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA)

OBRA: **CONSTRUCCION DE LA VIALIAD RÍO PARRAL VI ETAPA EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **SEPTIEMBRE 06 DE 2011 A DICIEMBRE 31 DE 2012.**
CONTRATO No.: **184/11**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD RÍO PARRAL VI ETAPA EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 2+100 CONSISTENTE EN: TRABAJOS DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, SEÑALAMIENTO E ILUMINACIÓN.

OBRA: **CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN J UANITO-BASASEACHIU-URUACHI-ROCOROYBO**
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **NOVIEMBRE 07 DE 2011 A DICIEMBRE 31 DE 2011.**
CONTRATO No.: **230/11**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH.0, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH.0, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 0+000 AL KM. 1+000, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH.

OBRA: **TELESECUNDARIA #6216**
TRABAJOS PARA: **ICHIFE**
PERIODO: **DICIEMBRE 12 DE 2011 A MAYO 09 DE 2012.**
CONTRATO No.: **ICHIFE-182/11**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE 8 AULAS, 1 LABORATORIO-TALLER Y 3 ANEXOS (DIRECCIÓN, SERVICIOS SANITARIOS H Y M), OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA TELESECUNDARIA No. 6216, UBICADA EN AVENIDA ÁGUILAS S/N, DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA TIERRA NUEVA EN CUAUHTÉMOC, CHIH.

000846

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA:	**HANGAR EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA.**
TRABAJOS PARA:	**ICHIFE**
PERIODO:	**DICIEMBRE 26 DE 2011 A MAYO 23 DE 2012.**
CONTRATO No.:	**ICHIFE-218/11**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DE HANGAR A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA, INCLUYE 5 LABORATORIOS (AERONÁUTICA, TURBINAS, MECÁNICA DE VUELOS, AVIÓNICA, SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA) MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS H Y M, OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA UNIVERSIDAD POLITÉNICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN TEÓFILO BORUNDA Y PONIENTE 5, DOMICILIO CONOCIDO, EN CHIHUAHUA, CHIH.

OBRA:	**CAMINO SAN JUANITO-BASASEACHI-URUACHI-ROCOROYBO**
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**MARZO 01 DE 2012 A AGOSTO 31 DE 2012.**
CONTRATO No.:	**DC-02/12**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86-800 (SAN JUANITO-BASASEACHI)-URUACHI-ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 1+220 AL KM. 11+220. CONSISTENTE EN: TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO.

OBRA:	**CAMINO SAN VICENTE-MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE**
TRABAJOS PARA:	**S. C. T.**
PERIODO:	**ABRIL 01 DE 2012 A AGOSTO 31 DE 2012.**
CONTRATO No.:	**2-H-PIBAI-A-532-W-0-2**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS Y OBRAS DE DRENAJE DEL CAMINO SAN VICENTE – MAGUARICHI- ERECHUCHIQUE - DEL KM. 0+000 AL KM. 79+980, TRAMO: MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE DEL KM. 0+000 AL KM. 40+980= 79+980, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 35+000 AL KM. 31+000 CON UNA META DE 4.0 KM EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

OBRA:	**CAMINO SAN JUANITO-BASASEACHI-URUACHI-ROCOROYBO**
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**MAYO 27 DE 2013 A DICIEMBRE 31 DE 2013.**
CONTRATO No.:	**DC-09/13**
TRABAJOS REALIZADOS:	

000847

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 14+260 AL KM. 23+260. CONSTRUCCIÓN DE: TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO.

OBRA:	**CAMINO SAN VICENTE-MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE**
TRABAJOS PARA:	**S. C. T.**
PERIODO:	**JULIO 05 DE 2013 A OCTUBRE 19 DE 2013.FECHAS SEGÚN CONVENIO SEP-04-13 A DIC-19-13**
CONTRATO No.:	**3-H-CF-A-573-W-0-3**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN VICENTE – MAGUARICHI- ERECHUCHIQUE - DEL KM. 0+000 AL KM. 79+980, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 31+000 AL KM. 27+000 EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

OBRA:	**REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS MEDIANTE FRESADO**
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**JUNIO 30 DE 2014 A NOVIEMBRE 26 DE 2014. DIC-19-13**
CONTRATO No.:	**DC-47/14**
TRABAJOS REALIZADOS:	

TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO EN LA CARRETERA SUECO-AHUMADA, EN TRAMOS PARCIALES.

OBRA:	**CARRETERA SAN RAFAEL-BAHUICHIVO**
TRABAJOS PARA:	**S. C. T.**
PERIODO:	**SEPTIEMBRE 18 DE 2014 A DICIEMBRE 30 DE 2014**
CONTRATO No.:	**2014-08-CF-A-140-W-00-2014**
TRABAJOS REALIZADOS:	

MODERNIZACIÓN DEL CAMINO SAN RAFAEL-BAHUICHIVO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM.6+000 CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, MUNICIPIO DE URIQUE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

OBRA:	**CONSTRUCCIÓN DE ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL - SAN RAFAEL**
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**DICIEMBRE 17 DE 2014 A MAYO 01 DE 2015**
CONTRATO No.:	**DC-80/14**

000843

TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, EN LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL – SAN RAFAEL, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE HANGARES EN LA 3ª ETAPA DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.

OBRA:	CAMINO SAN JUANITO-BASASEACHI-URUACHI
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**MARZO 27 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2015**
CONTRATO No.:	**144-OP-0009/15-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E. C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E. C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 38+000 AL KM. 42+000 (TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTOS Y OBRAS DIVERSAS).

OBRA:	CARRETERA JIMENEZ-CAMARGO
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**JUNIO 08 DE 2015 A OCTUBRE 05 DE 2015**
CONTRATO No.:	**144-OP-0020/15-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:	

RIEGO DE SELLO Y REIGO DE CUBRIMIENTO EN LA CARRETERA DE CUOTA JIMENEZ-CAMARGO.

OBRA:	CARRETERA DE CUOTA SUECO-AHUMADA
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**JUNIO 08 DE 2015 A OCTUBRE 05 DE 2015**
CONTRATO No.:	**144-OP-0022/15-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:	

RIEGO DE SELLO Y REIGO DE CUBRIMIENTO EN LA CARRETERA DE CUOTA SUECO-AHUMADA.

000842

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA:	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO JUAN MATA-ORTIZ-MESA DEL HURACÁN TRAMO: SRITA. RITA - MESA DEL HURACÁN KM. 0+000 AL KM. 3+000
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**AGOSTO 18 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2015.**
CONTRATO No.:	**144-OP-0064/15-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO JUAN MATA ORTÍZ – MESA DEL HURACÁN.
TRAMO: SEÑORITA RITA – MESA DEL HURACÁN, DEL KM. 0+000 AL KM. 3+000.
CONSTRUCCIÓN DE: TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO.

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO JUAN MATA ORTIZ-MESA DEL HURACÁN
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	OCTUBRE 19 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2015.
CONTRATO No.:	**144-OP-0091/15-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DE: TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA OBRA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO JUAN MATA ORTIZ- MESA DEL HURACÁN. DEL K M. 85+000 AL KM. 87+000, EN EL MUNICIPIO DE MADERA, CHIH.

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE BARRACAS
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**OCTUBRE 16 DE 2015 A ENERO 13 DE 2016.**
CONTRATO No.:	**144-OP-0095/15-DOP-OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DE BARRACAS EN CAMPAMENTO TEMPORAL SEDENA, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOHI, CHIH.

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**NOVIEMBRE 27 DE 2015 A AGOSTO 07 DE 2016.**
CONTRATO No.:	**144-OP-0122-15-DOP-OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BASASEACHI, MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIH.

000859

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO EN NVO. CASAS GRANDEES, CHIH.
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**DICIEMBRE 31 DE 2015 A JUNIO 27 DE 2016**
CONTRATO No.:	**144-OP-0132/15-DOP-OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO TIPO "B" EN NUEVO CASAS GRANDES, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO EN SAN JUANITO, MPIO. DE BOCOYNA, CHIH.
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**DICIEMBRE 31 DE 2015 A JUNIO 27 DE 2016**
CONTRATO No.:	**144-OP-0133/15-DOP-OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:	

CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO TIPO "C" EN SAN JUANITO, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.

OBRA:	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CARRETERA DE CUOTA CAMARGO-DELICIAS.
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**ABRIL 1 DE 2016 A JULIO 31 DE 2016**
CONTRATO No.:	**144-OP-0008/16-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:	

REHABILIACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL, APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO Y CAPA DE GEOTEXTIL, APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO Y RIEGO DE CUBRIMIENTO EN LA CARRETERA DE CUOTA CAMARGO-DELICIAS, EN TRAMOS PARCIALES.

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI)-URUACHI – ROCOROYBO SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 34+500 AL KM. 38+000.
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**ABRIL 04 DE 2016 A JUNIO 30 DE 2016**
CONTRATO No.:	**144-OP-0014/16-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:	

TRABAJOS CONSISTENTES EN PAVIMENTOS (IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA DEL KM. 34+500 AL KM. 35+900 Y DEL KM. 37+600 AL KM. 38+000, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA POR EL SISTEMA DE DOS RIEGOS DE SELLO DEL KM. 34+500 AL KM. 38+000), OBRAS DIVERSAS (CUNETAS, CONTRACUNETAS Y BORDILLOS) Y SEÑALAMIENTO EN LA OBRA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI) -URUACHI -ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM.

000851

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-SAN BASASEACHI)-URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 47+300, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 34+500 AL KM. 38+000.

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI)-URUACHI – ROCOROYBO SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 38+000 AL KM. 42+000.
TRABAJOS PARA:	**GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO:	**ABRIL 04 DE 2016 A MAYO 31 DE 2016**
CONTRATO No.:	**144-OP-0015/16-DC/OBRA**
TRABAJOS REALIZADOS:	

TRABAJOS CONSISTENTES EN PAVIMENTOS (CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA POR EL SISTEMA DE DOS RIEGOS DE SELLO DEL KM. 38+000 AL KM. 42+000), OBRAS DIVERSAS (CONTRACUNETAS Y BORDILLOS) Y SEÑALAMIENTO EN LA OBRA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI) - URUACHI -ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-SAN BASASEACHI)-URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 47+300, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 38+000 AL KM. 42+000.

CHIHUAHUA, CHIH., SEPTIEMBRE DE 2016.

ING. ALFONSO RASCON CHÁVEZ

000852

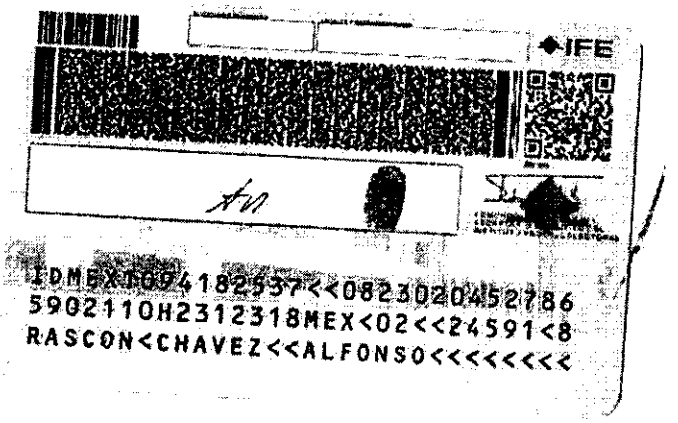


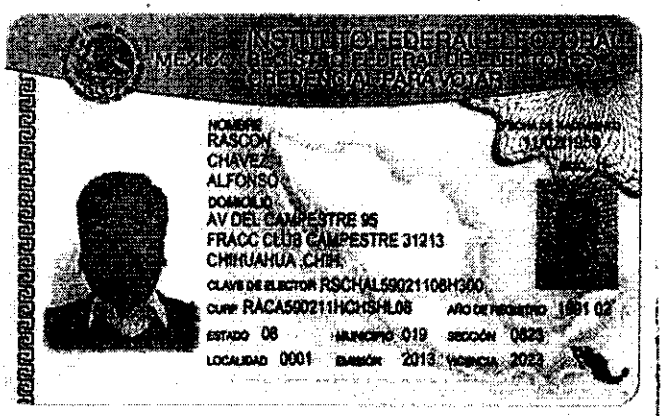
LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
DISTRITO MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CUAUTLA MORELOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ

COTEJADO

000853

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
NOTARIO PUBLICO No. DIEZ
CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA
MEXICO
DISTRITO MORELOS





El C. Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público Número Diez para este Distrito Morelos, hace constar y Certifica: que la presente copia es fiel reproducción de su original que tuve a la vista y con la cual cotejé, misma que devuelvo debidamente sellada y rubricada, a petición de la parte interesada se expide la presente certificación constando de una fojas útiles, en la ciudad de Chihuahua, Chih. A los 17 de febrero de 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
NOTARIO PUBLICO No. DIEZ
CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA
MEXICO
DISTRITO MORELOS

000854

COTEJADO

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

CURRICULUM VITAE
NORBERTO MURILLO SAINZ

1. **ESCOLARIDAD:** INGENIERÍA CIVIL
2. **CEDULA PROFESIONAL:** 1084604
3. **DOMICILIO ACTUAL:** CALLE 10ª. S/N COL. LOS NOGALES
4. **TELEFONO ACTUAL:** 410-86-54
5. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- Para **ECON SUPERVISIÓN** (DIRAC, S.A. DE C.V.) (Oct/83 a May/84)
  Como **Inspector de Frente** en la Supervisión de la construcción de la Línea 7-Norte Estación Tacuba del Metro Cd. de México, para el Departamento del Distrito Federal.

- Para **INGENIERÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTES, S.A. DE C.V.** (May/84 a Sep/85)
  Como **Proyectista** en el proyecto y diseño de carreteras y vialidades, intersecciones de vialidad urbana, planeación de sistemas de transporte colectivo para FONATUR en el D.F.

- Para **INGENIERÍA Y CONSULTORÌA, S.A. DE C.V.** (Sep/85 a Sep/87)
  Como **Analista de Precios Unitarios** en la elaboración de tabuladores de precios unitarios, Presupuestos base para concursos de obra, conciliación para el pago de estimaciones y escalatorias para el programa emergente de vivienda en el D.F. (Fovi Fase II); para el Departamento del D.F. Y para Electrómetro, S.A. de C.V., en el D.F.

- Para **CONSTRUCTORA GRECO-KAPA, S.A. de C.V.** (Oct/87 a Ene/89)
  Como **Encargado del Departamento de Control Técnico** en edificación a particulares, tercerías para naves industriales y centro comercial, propias en Nogales, Sonora.

- Para **MURIBLOCK, S.A. DE C.V.** (Feb/89 a Dic/89)

  Como **Gerente Técnico** en la producción de block, control de recursos materiales y humanos, control de calidad, distribución, promoción y venta, en Nogales, Sonora.

- Para **COMERCIAL CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, S.A.** (Ene/90 a Dic/90)
  Como **Residente de Obra** en la construcción de terracerias y vivienda de interés social (Infonavit Mochicahui, 300 viviendas), para INFONAVIT en Los Mochis, Sinaloa.

Vo. Bo.

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

000863

- Para **CONSTRUCTORA XESA, S.A. DE C.V.** (Ene/91 a Mar/93)
  Como **Residente de Obra** en la remodelación del Hotel Gran Baja en La Paz, B.C.S.
  Como **Gerente Técnico** en la edificación de condominios (Conjunto Misiones y El Vigía), en San José del Cabo, B.C.S.

  Como **Gerente de Construcción** en la realización de Terracerías, estructuras obras de drenaje, pavimentación, uso de explosivos en la carretera de acceso al Hotel Conrad, para Bancomer en San José del Cabo, B.C.S.

- Para **URBANIZACIONES Y ASFALTOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** (Jun/93 a Sep/95)
  Como **Gerente Técnico** en trabajos de voladura con explosivos y tendido de carpeta asfáltica en la carretera Coacnopala-Oaxaca-Puebla, tramo Nochixtlan, en Oaxaca.
  Como gerente de construcción en el retiro de carpeta existente y repavimentación asfáltica en las calles de la Ciudad de Oaxaca, para la Dirección de Obras Publicas Municipales de Oaxaca, Oaxaca.

- Para **MASECO DE SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.** (Oct/95 a Abr/96)
  Como **Residente de Obra** en la construcción de vivienda progresiva de interés social (503 viviendas de 40.25 m2) en los desarrollos Patrias III y Niños Héroes de México, Cd. Juárez, Chih., para FOVI.

- Para **CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**
  Como Coordinador de Supervisión (Abr/96 a Feb/97)
  en la construcción del Acueducto El Sauz-Chihuahua y su planta de rebombeo (1200 l.p.s.), Así como en las obras de perforación de pozos profundos, extracción, conducción y almacenamiento de agua en diversas localidades para el Programa Emergente por Sequía 1995-1996 de la Comision Nacional del Agua, Chih, Chih.

- Para el **AYUNTAMIENTO DE AHOME** (Julio/98 a Junio/99)

  Como **Inspector de Obras** en la Dirección de Servicios Públicos Municipales: en la construcción de ampliación del nuevo Panteón Municipal; en la coordinación de acciones; durante el programa de modernización del alumbrado público en diversas comunidades y en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

- Para **CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**
  Como **Residente General de Supervisión** (Ago/99 a Sep/00)
  En la rehabilitación de 20 pozos y perforación de 5 pozos profundos en el Distrito de Riego 042, Buenaventura Chih. Para el Programa Emergente por Sequía 1999 de la Comisión Nacional del Agua, en Chih, Chih.

Vo. Bo.

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

0987

- Para **CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.**
  Como **Superintendente de Obra** (Feb/01 a oct/01):
  En la obra "construcción del teatro de la ciudad de chihuahua" . Teatro de 480 butacas y escuela de arte en 3 niveles: excavaciones, terracerias, edificación y equipamiento, estructura metálica y metalosas para Obras Publicas Municipales de Chihuahua.

- Para **LAGÜERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
  Como **Superintendente de Obra** (Oct/01 a May/02)
  En la construcción del Palacio de Justicia Federal para el estado de chihuahua (edificio de 7 niveles, 2200 m2 por nivel) para la P. J. F.

- Para **CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**
  Como **Coordinador de Supervisión** (May/02 a Jun/03)
  En la modernización y optimización del distrito de riego en delicias, la construcción de terracerias y canales revestidos de concreto (45 km)

- Para **LAGÜERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
  Como **Residente de Obra** (Jun/03 a Sep/03):
  En la "modernización del área de ascenso y descenso de pasaje" en la Ampliación y Remodelación del Aeropuerto de Chihuahua, Chih., para la administradora del Aeropuerto OMA.

  Como **Superintendente de obra** (Sep/03 a Dic/03):
  En la obra "construcción del Almacén de Carga y Trabajos Complementarios" a base de terracerias, pavimentos, estructura metálica columnas metálicas, armaduras, vigas, lamina galvanizada rolada en sitio para la administradora del Aeropuerto de Chihuahua OMA.

- Para **CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.**
  Como **Superintendente de Obra** (Feb/04 a Oct/04):
  En la construcción del archivo del supremo tribunal de justicia para el estado de chihuahua en el complejo de seguridad del estado. Obra civil y eléctrica con estructura metálica de 1500 m2 a base de columnas metálicas de IPR, armaduras, lamina multipanel cal 26, de 1 1/2", en cubierta y muros, oficinas con block cara de piedra y metalosa en 300 m2, estacionamiento con pavimento asfáltico de 1,500 m2, cisterna y cuarto de maquinas, para Obras Publicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, Chihuahua.

Vo. Bo.

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

000871

Como **Superintendente de Obra** (Nov/04 a Jul/05):
En la obra "estacionamiento y locales comerciales de la Sección 8 del S.N.T.E. construcción de terracerías, estructuras y edificación", edificio de 3 niveles y sótano a base de columnas metálicas TS , vigas IPR, armaduras, joist, metalosas, estacionamiento (2,273 m2) con pavimento de concreto MR-42; para la Sección 8 del S.N.T.E.

.

- Para **CROCSA CORPORATIVO** (Jul/05 a Dic/05)
  Como **Residente de Obra** en la construcción de la Planta Superior No 10, nave para la industria maquiladora de rines de aluminio, obra a base de estructura metálica, con 65,000 m2 de construcción, colaborando principalmente en el control de calidad para la ejecución de tercerías, pavimentos, fosas, cárcamos, trincheras y diversos elementos de obra civil. Obra particular para Superior Industries, Chihuahua, Chih.

- Para **DISEÑO ESTRUCTURAL Y HERRERIA CARRILLO** (Ene/06 a May/07)
  Como **Superintendente de Obra** en la construcción de estructura metálica para el CRIT Chihuahua, en el Vestíbulo, Recepción, Motor lobby y Pasillo Valoracion-Direccion, para el CRIT, Chihuahua, Chih.
  Como **Gerente de Construcción** en la ejecución de estructuras metálicas con cubierta para escuelas primarias en el municipio, para Obras Publicas Municipales de Chihuahua.

- Para **OBRAS Y DESARROLLOS URBI, S.A. de C.V.** (Jun-07 a la Ene/09)
  Como **Coordinador de Auditoria de Calidad** en Chihuahua, Chihuahua (jun/07 a Nov/07)
  Como **Coordinador regional de Auditoria de Calidad**: Cd. Juárez, Chihuahua, Gomez Palacio, Monterrey (Dic/07 a Dic/08)
  Como **Gerente Regional de Auditoria Técnica de Calidad Zona Noreste**: Cd. Juárez, Chihuahua, Gomez Palacio, Monterrey, Tampico, Saltillo (Ene/09 a Feb/11)

- Para **CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.**
  Como **Superintendente de Obra** (Abr/11 a Ago/11):
  En la obra "Construccion de Gaza a desnivel en el entronque Circuito Universitario con Periferico de la Juventud" puente en curva de 440.0 m de desarrollo, a base de tierra armada Sistema Freyssinet y 7 claros de 40 m con 4 trabes presforzadas de 80 ton cada una.

- Para **ARV PROYECTOS, S.A. DE C.V.**
  Como **Residente General de Obra** (Ago/11 a Dic/11):
  En la obra "Parque en el Fracc. Baca", obra civil, construccion de parque con areas verdes, iluminación, sistema de riego, juegos infantiles, monto 1'100,000.00, para la DOPM de parral (en proceso 80%)

Vo. Bo.

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

En la obra "Parque Universidad", obra civil, construccion de parque con areas verdes, iluminación, sistema de riego, juegos infantiles, monto 1'500,000.00 para la DOPM en parral (en proceso 20%)

En la obra Paso a Desnivel Av. Independencia, como contratistas en el concreto estampado de vialidades, banquetas y guarniciones, para la Empresa Constructora Marvott, S.A. DE C.V. (en proceso 30%).

Para CONSTRUCTORA **RASCÓN, S.A. DE C.V.** (Ene/12 a la fecha):
Como **Residente General de Obra**

-Obra Construcción de Hangar a base de estructura metálica, incluye 5 laboratorios (aeronáutica, turbinas, mecánica de vuelos, aviónica, sistemas de navegación aérea) módulo de servicios sanitarios h y m, obras y redes exteriores, en la Universidad Politénica de Chihuahua, ubicada en Teófilo Borunda y Poniente 5, domicilio conocido, en Chihuahua, Chih.

- Obra construcción del camino E.C.. Km. 86+800 (San Juanito-Basaseachi)-Uruachi-Rocoroybo , del km. 0+000 al km. 81+000, Tramo: E.C. Km. 86+800 (San Juanito-Basaseachi) – Uruachi, del km. 0+000 al km. 51+000, Subtramo a construir del km. 1+220 al km. 11+220. consistente en: terracerías, estructuras y obras de drenaje, pavimentación y señalamiento.

- Construcción del Camino E.C. Km. 86+800 (San Juanito-Basaseachi)-Uruachi-Rocoroybo, del Km. 0+000 Al Km. 81+000, Tramo: E.C. Km. 86+800 (San Juanito-Basaseachi) – Uruachi, del Km. 0+000 Al Km. 51+000, Subtramo a Construir del Km. 14+260 al Km. 23+260. Consistente en: Terracerías, Estructuras y Obras de Drenaje, Pavimentación Y Señalamiento, en Asociación con Gameros y Luevano Construcciones, S.A. de C.V.

Modernización del Camino San Rafael-Bahuichivo, ejecutando trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento, tramo del km. 33+140 al km. 34+220 del Municipio de Urique, en el Estado de Chihuahua.

Construcción del Camino E.C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi – Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000, Tramo: E. C. Km. 86+800 (San Juanito – Basaseachi) – Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 51+000, Subtramo a construir: del Km. 38+000 al Km. 42+000 (Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos, Señalamientos y Obras Diversas).

Vo. Bo.

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

00876

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Nº 1084604

EN VIRTUD DE QUE NORBERTO MURILLO SAINZ

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE

INGENIERO CIVIL

MEXICO D.F. a 15 de agosto DE 1980

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

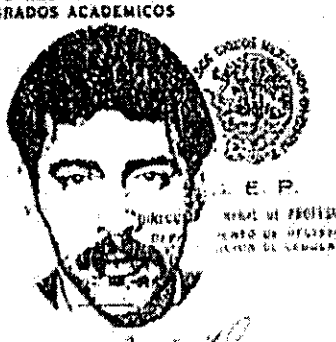
LIC. ANTONIO CUELLAR SALAS.

CEDULA Nº 1084604

TITULO REGISTRADO A FOJAS 105

DEL LIBRO MIL CIENTO VEINTINUEVE

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADEMICOS



S. E. P.

FIRMA DEL INTERESADO

FOTOSTATICA

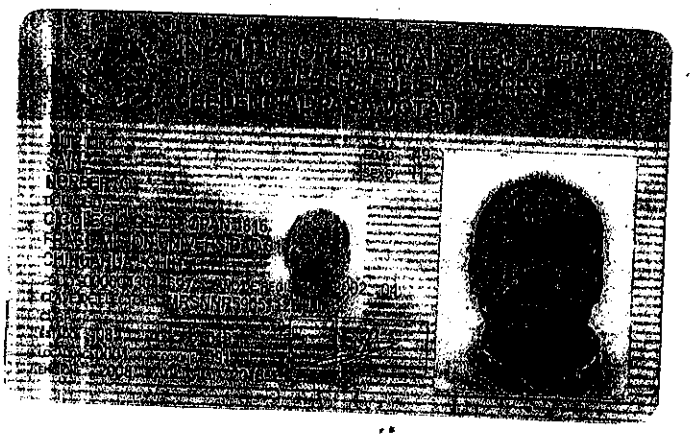
CONTENIDO

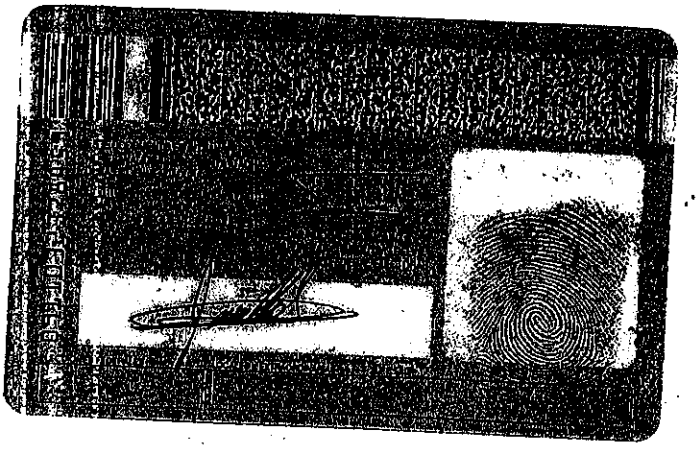
SEPTIEMBRE

UNA

24

DOS





CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614)-410-8654 y (614)-410-8498

CURRICULUM VITAE

NOMBRE:	JOSE JAVIER CARRIEDO CASTRO
LUGAR DE NACIMIENTO:	CHIHUAHUA, CHIH.
FECHA DE NACIMIENTO:	22 DE FEBRERO DE 1949
ESTADO CIVIL:	CASADO
REG. FED. CAUS:	CACJ-490222
PROFESION:	INGENIERO CIVIL
No. CEDULA PROFESIONAL:	3792

ESCOLARIDAD

PROFESIONAL	FACULTAD DE INGENIERIA, U.A.CH. (CARRERA INGENIERIA CIVIL) CHIHUAHUA, CHIH.	1970-1974

MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN EN EL AÑO 2000-2002

EXPERIENCIA PROFESIONAL

RESIDENTE Y TOPOGRAFO

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
PERIODO: **MARZO 1 DE 2002 A DICIEMBRE 31 DE 2002.**
TRABAJOS REALIZADOS:
AMPLIACIÓN DEL PERIFERICO DE LA JUVENTUD ENTRE AVE. FRANCISCO VILLA Y CALLE HACIENDA DE TORRECILLAS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
PERIODO: **FEBRERO 17 DE 2003 A MAYO 15 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE COMANDANCIA Y BOMBEROS EN COMANDANCIA SUR DE POLICIA EN ESTA CIUDAD UBICADA EN LA AVENIDA PACHECO S/N ANTES FERIA DE SANTA RITA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHH**
PERIODO: **ABRIL 1 DE 2003 A SEPTIMBRE 25 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y RELLENO PARA PROTECCIÓN DE LAS MISMAS LOSAS CONSTRUIDAS CON CONCRETO HIDRÁULICO Y TUBO DE LAMINA DE 90 CMS. DE DIÁMETRO DEL CAMINO ESCALON ESTACIÓN CARRILLO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

000855

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614)-410-8654 y (614)-410-8498

TRABAJOS PARA: **MUNICIPO DE CHIHUAHUA**
PERIODO: **JUNIO 18 DE 2003 A DICIEMBRE 18 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:
ADECUACIÓN DE ACCESOS DE PERIFERICO DE LA JUVENTUD, TRAMO AVE. SILVESTRE TERRAZAS, A AVE. JUAN ESCUTIA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **JUNIO 9 DE 2003 A DICIEMBRE 5 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN ACCESO A CASETAS DE COBRO JIMENEZ-SAUCILLO-SACRAMENTO Y VILLA AHUMADA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TRABAJOS PARA: **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JULIMES**
PERIODO: **JUNIO 15 DE 2003 A SEPTIEMBRE 15 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PAVIMENTACIÓN DE 2 KM. CARRETERA JULIMES-HACIENDA HUMBOLDT DEL MUNICIPO DE JULIMES, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **AGOSTO 1 DE 2003 A NOVIEMBRE 30 DE 2003.**
TRABAJOS REALIZADOS:
TRABAJOS DE APERTURA DE CAJAS DE FRESADO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN, RIEGO DE LIGA Y CARPETA DE ¾" EN LA OBRA CONSISTENTE EN LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CARRETERA JIMENEZ-CAMARGO DEL KM. 11+750 AL KM. 66+500 EN TRAMOS PARCIALES EN AMBOS CUERPOS.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 6 DE 2003 A NOVEIMBRE 30 DE 2004.**
TRABAJOS REALIZADOS:
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LA PLANTA VITROMEX EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **DICIEMBRE DE 2003 A ENERO 28 DE 2004.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABRAHAM GONZALEZ EN EL POBLADO DE SAN GUILLERMO, MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, CHIH.

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
PERIODO: **MARZO 22 DE 2004 A JULIO 31 DE 2004.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "EL RELIZ" UBICADO EN LA AVE. TEOFILO BORUNDA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

000850

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614)-410-8654 y (614)-410-8498

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **JULIO 13 DE 2004 A AGOSTO 9 DE 2005.**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN AL OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO CUERPO Y AMPLIACIÓN DEL CUERPO EXISTENTE DE LA CARRETERA CUAUHTÉMOC-ANÁHUAC.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **AGOSTO 21 DE 2004 A SEPTIEMBRE 30 DE 2004.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN AL OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD RIO PARRAL V ETAPA EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**
PERIODO: **DICIEMBRE 1 DE 2004 A ABRIL 19 DE 2005.**
TRABAJOS REALIZADOS:
RUTA INTEGRADORA COLONIA NOMBRE DE DIOS (CALLE REVEREÑA, CALLE VERSALLES Y CALLE MONTE PICO).

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO.**
PERIODO: **ABRIL 11 DE 2005 A OCTUBRE 31 DE 2005.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR UBICADA EN LOS CAMPOS LIMAS EN ESTA CIUDAD.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO.**
PERIODO: **ABRIL 6 DE 2005 A ABRIL 23 DE 2005**
TRABAJOS REALIZADOS:
PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
PERIODO: **MAYO 16 DE 2005 A DIC. 23 DE 2005.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR EN AV. TEOFILO BORUNDA ENTRONQUE CON CALLES 25ª. Y GOMEZ MORIN, CONSISTENTE EN: TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTO, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

000857

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO.**
PERIODO: **AGOSTO 1 DE 2005 A MARZO 16 DE 2006**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCION DE OBRA DE CAJONES LAS VEGAS SOBRE EL RIO CONCHOS, EN EL MUNICIPO DE OJINAGA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO.**
PERIODO: **SEPT.21 DE 2005 A NOV. 30 DE 2005.**
TRABAJOS REALIZADOS:

PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO.**
PERIODO: **OCT. 24 DE 2005 A DIC. 31 DE 2006.**
TRABAJOS REALIZADOS:
IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRAULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN LOS CAMINOS DE SAINAPUCHI-CAMPO 31 Y CAMPO 38 OJO DE LA YEGUA EN EL MUNICIPO DE RIVA PALACIO, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO.**
PERIODO: **OCT. 10 DE 2005 A ENE. 07 DE 2006**
TRABAJOS REALIZADOS:
TRABAJOS DE IMPREGNACION DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PÉTREO 3-A EN EL CAMINO VIA CORTA (CHIHUAHUA-PARRAL) – LA JOYA EN EL MUNICIPO DE SATEVO.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **ENERO 23 DE 2006 A 01 DE FEBRERO DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCION DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA SUR UBICADA EN LOS CAMPOS LIMAS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **ABRIL4 DE 2006 A ABRIL 18 DE 2006**
TRABAJOS REALIZADOS:
IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO VIA CORTA (CHIHAHUA-PARRAL)- SAN JOSÉ DE HERNÁNDEZ EN EL MUNICIPIO DE SATEVO, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **ABRIL 04 DE 2006 A JUNIO 30 DE 2006.**
TRABAJOS REALIZADOS:

000853

IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO CON MATERIAL PÉTREO 3ª EN EL CAMINO COORDENADA 65 EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **JUNIO 22 DE 2006 A ABRIL 30 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PAVIMENTACIÓN DE LA AEROPISTA EN GUACHOCHI Y CAMINO DE ACCESO.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **SEPT.1 DE 2006 A FEBRERO 28 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN LA PREPARATORIA 20-30 EN CD. DELICIAS, CHIH.

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
PERIODO: **SEPT.6 DE 2006 A ABRIL 30 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN AVENIDA TECNOLÓGICO ENTRONQUE CON VIALIDAD LOS NOGALES.

TRABAJOS PARA: **SCT.**
PERIODO: **OCTUBRE 1 DE 2006 A DICIEMBRE 31 DE 2006.**
TRABAJOS REALIZADOS:
REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO POR MEDIO DE REVESTIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE DEL E.C. CARRETERA CUAUHTÉMOC-CARICHI DEL TRAMO KM. 43+950-TAJIRACHI, MUNICIPIO DE CARICHI Y REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO POR MEDIO DE REVESTIMIENTO DEL CAMINO RAMAL A CALERA, TRAMO DEL KM. 0+000 EL KM. 6+935, ORIGEN CALERA KM. 0+000, MUNICIPIO DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **DICIEMBRE 18 DE 2006 A MAYO 31 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO KM. 40.6 (ÁLVARO OBREGÓN – OJO DE LA YEGUA)- CAMPO 68 EN EL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIH)

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **ABRIL 2 DE 2007 A OCTUBRE 15 DE 2007**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO SAN PEDRO EN LA CARRETERA DELICIAS-ROSALES.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **MAYO 03 DE 2007 A MAYO-15 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:

000852

IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO CAMPO 104-CAMPO 105 EN EL MPIO. DE CUAUHTÉMOC, CHIH.*

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **MAYO 14 DE 2007 A JUNIO-12 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CD. JIMENEZ, CHIH.

TRABAJOS PARA: **PRESIDENCIA MUNICIPAL SAUCILLO**
PERIODO: **MAYO 18 DE 2007 A SEPTIEMBRE 15DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VADO TIPO CAJON SOBRE EL RÍO CONCHOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **JUNIO 4 DE 2007 A JULIO -3 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
REHABILITACIÓN DE PLATAFORMA DE ANGARES DE GOBIERNO DEL ESTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "ROBERTO FIERRO"

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **AGOSTO 8 DE 2007 A DICIEMBRE 10 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PROLONGACIÓN DE LA AV. 5 DE MAYO EN CD. OJINAGA, CHIH. (ENTRE LA CALLE SEXTA Y CALLE CATORCE)

TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
PERIODO: **OCTUBRE 18 DE 2007 A NOVIEMBRE 28 DE 2007.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PLAN DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE (VIAS CON SENTIDO) AV. NIÑOS HÉROES ENTRONQUE CON AV. INDEPENDENCIA.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **OCTUBRE 23 DE 2007 A FEBRERO 29 DE 2008.**
TRABAJOS REALIZADOS:
IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO LA MAQUINA MESA DEL ALAMO EN EL MUNICIPIO DE CARICHI, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 15 DE 2007 A DICIEMBRE. 15 DE 2007**
TRABAJOS REALIZADOS:

IMPREGNACIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN EL CAMINO COORDENADA 65 (4TA. ETAPA) DEL KM. 8+800 AL KM. 11+700 EN LOS MUNICIPIOS DE DELICIAS Y SAUCILLO.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 15 DE 2007 A DICIEMBRE. 22 DE 2007**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCION DE INTERCONEXION EN EL KM. 226 DE LA AUTOPISTA ZAVALZA-JIMENEZ CON LA CARRETERA DURANGO-JIMENEZ.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **ENERO 2 DE 2008 A MARZO 31 DE 2009**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCION DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SAN FRANCISCO DE BORJA-NONOAVA EN SU TRAMO DEL KM. 33+300 AL KM. 46+100 CON ORIGEN EN SAN FRANCISCO DE BORJA.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **JULIO 1 DE 2008 A MARZO 31 DE 2009.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE FRANCISCO VILLA EN LA ANTIGUA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA-BOULEVARD JUAN PABLO II Y AUTOPISTA CHIHUAHUA-ALDAMA CONSISTENTE EN TRABAJOS DE TERRACERIAS Y ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE.

TRABAJOS PARA: **S.C.T.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 25 DE 2008 A JUNIO 24 DE 2009.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE TALAMANTES (PUENTE DE CAJONES)

TRABAJOS PARA: **S.C.T.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 25DE 2008 A JUNIO 24 DE 2009.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PUENTE DE CAJONES Y RECONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, OBRAS COMPLEMENTARIAS, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN LA CARRETERA E.C. (JIMENEZ-PARRAL) KM. 25.0-ESTACION MORITA TRAMO: 8+000 AL 8+400.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **NOVIEMBRE 3 DE 2008 A FEBRERO 28 DE 2009.**
TRABAJOS REALIZADOS:
PUENTE DE CAJONES EN EL KM. 8+900 SOBRE RÍO EL PEÑOL TRAMO: KM. 8+900 CARRETERA SAINAPUCHI, MUNICIPIO DE RIVAPALACIO.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **NOVIEMBRE 3 DE 2008 A MARZO 31 DE 2009.**
TRABAJOS REALIZADOS:

RECONSTRUCCION DEL PUENTE LA VIEJA UBICADO EN EL KM. 25+000 (CUERPO DERECHO) Y DE LA OBRA DE DRENAJE EN EL KM. 20+000 DE LA CARRETERA CUAUHTÉMOC-GÓMEZ FARÍAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 19 DE 2008 A ENERO 31 DE 2009.**
TRABAJOS REALIZADOS:
RECONSTRUCCION DEL CUERPO DEL TERRAPLEN EN EL ACCESO AL PUENTE (KM. 20+300 DEL CAMINO MEOQUI-JULIMES, CONSISTENTE EN TRABAJOS DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **NOVIEMBRE 19 DE 2008 A DICIEMBRE 31 DE 2009.**
TRABAJOS REALIZADOS:
RECONSTRUCCION DE ACCESOS AL PUENTE VADO SOBRE EL RÍO SAN PEDRO EN LA CARRETERA DELICIAS-ROSALES, CONSISTENTE EN TRABAJOS DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN.

TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH.**
PERIODO: **DICIEMBRE 24 DE 2008 A MAYO 23 DE 2009.**
TRABAJOS REALIZADOS:
AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA GRAN VISIÓN DEL KM. 90+380 AL KM. 90+920 DEL CRUCE DE VIA ANTIGUO AL PASO SUPERIOR SOBRE VÍA, EN LA LOCALIDAD DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.

OBRA: **COMPLEJO DE SEGURIDAD CD. DELICIAS, CHIH.**
TRABAJOS PARA: **MUNICIPIO DE DELICIAS**
PERIODO: **MAYO 18 DE 2009 A JULIO 19 DE 2010.**
TRABAJOS REALIZADOS:
CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD EN CD. DELICIAS, CHIHUAHUA CONSISTENTE EN: EDIFICACIÓN DE ÁREAS PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS OPERATIVOS DE LOS DEPARTAMENTOS Y PREVENCIÓN CIVIL, OFICINAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y ÁREAS PARA SERVICIOS DE CUERPOS DE SEGURIDAD (COCINA, COMEDOR, AULAS, USOS MÚLTIPLES Y RESIDENCIA DE BOMBEROS.

OBRA: **MODERNIZACION CAMINO SAN RAFAEL-BAHUICHIVO**

TRABAJOS PARA: **S.C.T.**

PERIODO: **01 DE JULIO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.**

TRABAJOS REALIZADOS:

MODERNIZACIÓN DEL CAMINO SAN RAFAEL - BAHUICHIVO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 6+000 CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, MUNICIPIO DE URIQUE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

OBRA: **RIEGO POR GOTEO Y JARDINERIA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA**
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **9 DE NOVIEMBRE DE 2009 A 6 DE ENERO DE 2010.**

TRABAJOS REALIZADOS:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIEGO POR GOTEO Y JARDINERIA EN EL TRAMO DE MODERNIZACION DE LA ANTIGUA CARRETERA CHIHUAHUA – ALDAMA, TRAMO: DEL BOULEVARD JUAN PABLO II A LA AUTOPISTA CHIHUAHUA-ALDAMA.

OBRA: **JARDINERIA EN EL PERIFERICO R. ALMADA**
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **23 DE NOVIEMBRE DE 2009 A 7 DE DICIEMBRE DE 2009.**

TRABAJOS REALIZADOS:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JARDINERÍA EN EL PERIFÉRICO FRANCISCO R, ALMADA, TRAMO: DE AV. NUEVA ESPÁÑA A LA VIALIDAD CH-P EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

OBRA: **PAVIMENTACION CALLE B. M ITRE**
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **15 DE FEBRERO DE 2010 A 31 DE MARZO DE 2010.**

TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE B. MITRE DE LA CALLE DOLORES ALMADA A LA CALLE PRIVADA DE JUSTINIANI EN EL FRACCIONAMIENTO R. ALMADA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

OBRA: **PAVIMENTACIÓN A BASE DE RIEGO DE SELLO 3-A**
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **26 DE ABRIL DE 2010 A 24 DE JUNIO DE 2010.**

TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE PAVIMENTACION DEL CAMINO SAN ANDRÉS-LA DESPEDIDA (2ª. ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIH.

OBRA: **PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO EL PUEBLITO**
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **6 DE SEPTIEMBRE DE 2010. A 05 DE OCTUBRE DE 2010.**

TRABAJOS REALIZADOS:

PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO E. C. KM. 36 (E. C. KM. 84.7 (CHIHUAHUA –OJINAGA) – EL PUEBLITO 1ª. ETAPA, DEL KM. 1+600 AL KM. 3+000 EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH.

OBRA: **REHABILITACION DEL CAMINO SANTA ANA-NONOAVA**
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **6 DE SEPTIEMBRE DE 2010. A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL CAMINO SANTA ANA – NONOAVA, TRAMO: CUESTA EL ZORRILLO CON UNA LONGITUD DE 2.2 KM.

OBRA: **TRABAJOS DE CONSERVACIÓN CARR. GÓMEZ PALACIO -JIMENEZ**
TRABAJOS PARA: **S. C. T.**
PERIODO: **18 DE MARZO DE 2011 A 31 DE MAYO DE 2011.**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTO Y CARPETA, EN 7.70 KM. DEL KM 147+300 AL 155+000, TRAMO: LÍMITE DE ESTADOS. DGO/CHIH.-JIMÉNEZ, CARRETERA: GÓMEZ PALACIO – JIMÉNEZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

OBRA: **CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN J UANITO-BASASEACHIU-URUACHI-ROCOROYBO**
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **NOVIEMBRE 07 DE 2011 A DICIEMBRE 31 DE 2011.**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH.0, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH.0, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 0+000 AL KM. 1+000, EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH.

OBRA: **CAMINO SAN JUANITO-BASASEACHI-URUACHI-ROCOROYBO**
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **MARZO 01 DE 2012 A AGOSTO 31 DE 2012.**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86-800 (SAN JUANITO-BASASEACHI)-URUACHI-ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 1+220 AL KM. 11+220. CONSISTENTE EN: TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO.

000864

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614)-410-8654 y (614)-410-8498

OBRA: **CAMINO SAN JUANITO-BASASEACHI-URUACHI-ROCOROYBO**
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **MAYO 27 DE 2013 A DICIEMBRE 31 DE 2013.**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM. 14+260 AL KM. 23+260. CONSTRUCCIÓN DE: TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO.

OBRA: **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS MEDIANTE FRESADO**
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **JUNIO 30 DE 2014 A NOVIEMBRE 26 DE 2014.**
TRABAJOS REALIZADOS:

TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO EN LA CARRETERA SUECO-AHUMADA, EN TRAMOS PARCIALES.

OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL - SAN RAFAEL**
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **DICIEMBRE 17 DE 2014 A MAYO 01 DE 2015**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, EN LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ENTRONQUE DEL CAMINO DE ACCESO CON LA CARRETERA CREEL – SAN RAFAEL, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE HANGARES EN LA 3ª ETAPA DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.

OBRA: CAMINO SAN JUANITO-BASASEACHI-URUACHI
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **MARZO 27 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2015**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E. C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI – ROCOROYBO, DEL KM. 0+000 AL KM. 81+000, TRAMO: E. C. KM. 86+800 (SAN JUANITO – BASASEACHI) – URUACHI, DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 38+000 AL KM. 42+000 (TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTOS Y OBRAS DIVERSAS).

0865

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614)-410-8654 y (614)-410-8498

OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD
TRABAJOS PARA: **GOBIERNO DEL ESTADO**
PERIODO: **NOVIEMBRE 27 DE 2015 A AGOSTO 07 DE 2016.**
TRABAJOS REALIZADOS:

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BASASEACHI, MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIH.

CHIHUAHUA, CHIH., SEPTIEMBRE DE 2016.

ING. JOSE JAVIER CARRIEDO CASTRO

000866

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CARRIECO
CASTRO
JOSE JAVIER

EDAD 68
SEXO H

DOMICILIO
C 3UROCRATICA 8011
COL BUROCRATA FEDERAL 31460
CHIHUAHUA ,CHIH.

FOLIO 0000060330609 AÑO DE REGISTRO 1992
CLAVE DE ELECTOR CRCSJV430222H
CURP CACJ430222HMNRSV02
ESTADO 08 MUNICIPIO 019
LOCALIDAD 0001 SECCION 0477
EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA



0977126058772

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ÉSTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

13

000863

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-808019998-E19-2016
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

Chihuahua, Chih., a 21 de Septiembre de 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-808019998-E19,** relativo a: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.**

Para manifestar por medio del presente bajo protesta de decir verdad que a la fecha no traemos obras en proceso.

Atentamente,

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

000876

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-808019998-E19-2016
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

Chihuahua, Chih., a 21 de Septiembre de 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-808019998-E19,** relativo a: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.**

Para manifestar por medio del presente bajo protesta de decir verdad que a la fecha no traemos obras en proceso.

Atentamente,

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

00087

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN

Chihuahua, Chih., a 21 de Septiembre del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-808019998-E19,** relativo a: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.**

Como represente legal de **CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.**

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración Pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión.

A T E N T A M E N T E,

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

000873

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración Pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

INSTALACIONES Y TANQUES MARIO GONZALEZ
S.A. de C.V.

C. Ramón Domínguez No. 104 Col. Deportistas C.P. 31106
Tel. (614) 482-27-10 y (614) 482-26-10 Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., SEPTIEMBRE 21 DE 2016.

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE PONGO A TU CONSIDERACION EN RENTA EL SIGUIENTE EQUIPO PARA LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERAN EN LA **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.**

GRUA PH DE 15 TON. CON PLUMA HASTA DE 15 M., 6 EQUIPOS DE OXICORTE MARCA INFRA, 2 COMPRESORES MARCA COLEMAN CON MOTOR HONDA DE 5.5 H.P. INCL. MANGUERAS Y PISTOLAS, MINI-EXCAVADORA MARCA DITCHT WICHT MODELO RT5700 DE 57 H.P. 4X4.

A T E N T A M E N T E,

INSTALACIONES Y TANQUES MARIO GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.
ING. MARIO GONZÁLEZ REYES
ADMINISTRADOR ÚNICO.-

INSTALACIONES Y TANQUES MARIO GONZALEZ
S.A. de C.V.

C. Ramón Domínguez No. 104 Col. Deportistas C.P. 31106
Tel. (614) 482-27-10 y (614) 482-26-10 Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., SEPTIEMBRE 21 DE 2016.

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE PONGO A TU CONSIDERACION EN RENTA EL SIGUIENTE EQUIPO PARA LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERAN EN LA **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.**

GRUA PH DE 15 TON. CON PLUMA HASTA DE 15 M., 6 EQUIPOS DE OXICORTE MARCA INFRA, 2 COMPRESORES MARCA COLEMAN CON MOTOR HONDA DE 5.5 H.P. INCL. MANGUERAS Y PISTOLAS, MINI-EXCAVADORA MARCA DITCHT WICHT MODELO RT5700 DE 57 H.P. 4X4.

A T E N T A M E N T E,

INSTALACIONES Y TANQUES MARIO GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.
ING. MARIO GONZÁLEZ REYES
ADMINISTRADOR ÚNICO.-

000915

CENTRO DE SOLDADURA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION

RENTA - VENTA - REPARACION

2448

FACTURA No.

A 2448

MATRIZ:
CALLE COLON No. 14329 PASEOS DE CHIHUAHUA
AUTOPISTA CD. JUAREZ
TEL. 481-22-13 FAX 481-22-99

CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. CSI-900816-E23
E-mail: centrosol@infosel.net.mx

SUCURSAL:
LEONA VICARIO No. 306
COL. STA. ROSA
TEL. 416-34-59 FAX 410-44-91

FECHA	CONDICIONES
07/03/2000	

FACTURADO A:

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
OJINAGA # 1220 COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIH
410-36-38

REMISION	PEDIDO	VENDEDOR
		MM

CRA 860211 700

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1.00	PZA	BAILARINA MIKASA MT-60HS CON INYECCION DE ACEITE Serie(s): F-3102	15,500.00	15,500.00

POR ESTE PAGARE ME (NOS) OBLIGO (AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE CENTRO DE SOLDADURA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. EN ESTA CIUDAD 07/03/2000 LA CANTIDAD DE $ 17,825.00

(DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.**********

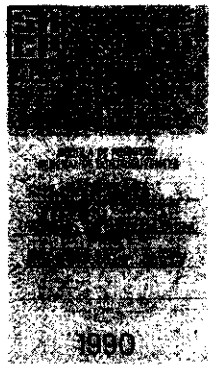
) SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO, CAUSARA UN INTERES DEL 4 % MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION

CHIHUAHUA, CHIH., 06/04/2000

ACEPTO (AMOS) _____

SUB-TOTAL	15,500.00
	0.00
	15,500.00
I.V.A.	2,325.00
TOTAL	17,825.00

IMPRESION ENERO DEL 2000
VIGENCIA ENERO DEL 2000
A DICIEMBRE DEL 2001



000913

RENTE MAS

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

RIO DE JANEIRO No. 516 • CHIHUAHUA, CHIH. • C.P. 31200
TELS. (01-614) 413-20-50 Y 413-67-86
REG. FED. CONT. AMB-831118-GAA

NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS: 676337
FECHA DE IMPRESION JUNIO/2002 VIGENCIA JUNIO/2004

FACTURA
No. 08357

001542 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION*

IENTE CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V. R.F.C. CLIENTE CRA 960211-7D0 FECHA: 28 Nov 03
)MICILIO C. DECIMA S/N LOS NORALES CUENTA No.
JDAD CHIHUAHUA, CHIH. CONDICIONES

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	COMPACTADORA DE IMPACTO MARCA JOPER NO. DE SERIE 2127353	23,100.00	23,100.00
	** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION*		

PORTE: (VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

SUB-TOTAL	23,100.00
I.V.A.	3,465.00
TOTAL	26,565.00

R ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR A LA ORDEN DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE $)IMPORTE DE

RCANCIAS Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION. SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO

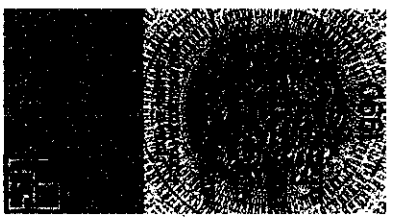
IEDO(AMOS) OBLIGADO(S) A PAGAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA DEL % MENSUAL HASTA SU TOTAL

)UIDACION.

IIHUAHUA, CHIH., A DE DE 20 ACEPTO(AMOS)

-850826-1H4, ROA FORMAS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., AV. FRANCISCO VILLA No. 225 NTE., COL. CENTRO, CP. 00, CD. JUAREZ, CHIH. TELS. (656) 614-62-62, 614-63-63 IMPRESOR AUTORIZADO CON FECHA DE ICACION EN INTERNET DEL 06 DE MARZO DEL 2002.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



000917

RENTE construcción

Factura

SERIE:

FOLIO: 177

FECHA: 13/11/2012 16:26:02

Documento Válido

CESAR ALEJANDRO GOMEZ CORRAL

GOCC761214GS6 RIO DE JANEIRO No. 516 PANAMERICANA, CHIHUAHUA 31200
CHIHUAHUA CHIHUAHUA MEXICO

Cliente: CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CRA8602117DO
Domicilio: DECIMA No. SN
Teléfono:
Ciudad: CHIHUAHUA **Colonia:** LOS NOGALES **C.P.:**
Estado: CHIHUAHUA **País:** MEXICO

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	PIEZA	BAILARINA MARCA TOKER MOD. RAM 70 B S 120608614 EH122333275	36,000.00	36,000.00

Importe con letra
CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100

SUBTOTAL:	36,000.00
I.V.A.:	5,760.00
TOTAL:	41,760.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Emitido por:
CONTPAQ i.
Software empresarial fácil y completo

Serie del Certificado del emisor:	00001000000201754462
Folio fiscal:	051592FA-C041-4731-A692-3D76B7ABF7DE
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000102695128
Fecha y hora de certificación:	Noviembre 13 2012 - 17:27:55

Sello digital del CFDI
T5/t8iqbLX6RfvvcAYaO48n7ozsALZELCA5o8VlwVQfdCZbG1DYKniSKzwVqWCVaceRxRUoEBoCsWW0UXfT42+V35WXTSfKVr5CH
CWSrFFpObDLywFZ/cnRQntoFDVFprqBKNVrfr8etrKluB39UFXq3I2aUiv61xylgOm9tNBI=

Sello del SAT
h6Oqt4pApr8rLpp/yqZ7xoSnuD0wjOdR+7bfwu9qxM5+S0wFusu5W+ZQg8IkfNqzuLTq7nqvpaTzu2b7NPZySsDAp4pZOMQ6RrSF
nigZTyd9K/jsxxK/QNL42tuniu3eMYMKxnIZU3pr0PD6ATBD7vzc3MaBZD8ZniuZwwFWu30=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
||1.0|051592FA-C041-4731-A692-3D76B7ABF7DE|2012-11-13T17:27:55|T5/t8iqbLX6RfvvcAYaO48n7ozsALZELCA5o8
VlwVQfdCZbG1DYKniSKzwVqWCVaceRxRUoEBoCsWW0UXfT42+V35WXTSfKVr5CHCWSrFFpObDLywFZ/cnRQntoFDVFprqBKNVrfr
8etrKluB39UFXq3I2aUiv61xylgOm9tNBI=|00001000000102695128||

LUGAR DE EXPEDICIÓN: RIO DE JANEIRO 516 , PANAMERICANA, 31200, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO
NÚMERO DE CUENTA PAGO: NOIDENTIFICADO
METODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO
CONDICION DE PAGO: CREDITO
PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD PROFESIONAL

000913

RENTE
Maquinaria ligera para construcción

LUGAR DE EXPEDICION: CHIHUAHUA, CHIH.

CESAR ALEJANDRO GOMEZ CORRAL

RIO DE JANEIRO No. 516 CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31200
TELS. (01-614) 413-20-50 Y 413-67-86
REG. FED. CONT. GOCC-761214-GS6 1022

IMPRESION: NOVIEMBRE 2010 VIGENCIA: NOVIEMBRE 2010 A OCTUBRE 2012 FOLIOS DEL 551 AL 1550 NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 20689324 17/NOVIEMBRE/2010

FACTURA
1022

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

CLIENTE [redacted] R.F.C. CLIENTE [redacted] FECHA [redacted]
DOMICILIO CLIMA #SN CUENTA No. 0059
CIUDAD CHIHUAHUA C.P. Col.LOS NOGALES CONDICIONES

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	WACKXT [redacted]	5.200.00	[redacted]
1	SIERRA [redacted]	3,017.25	[redacted]
2	CONEXION [redacted]	40.00	[redacted]
			0
	ueve mil seiscientos veinticuatro Pesos 81/100)		8.297.25
			1.327.56
		SUBTOTAL	9,624.81
		I.V.A. [redacted] %	
		TOTAL	

IMPORTE
[redacted] mil seiscientos [redacted] Pesos 81/100
POR ESTE PAGARE(S)/OBLIGACION(ES) ME(NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE: [redacted] LA CANTIDAD DE: $ [redacted]
IMPORTE DE:
MERCANCIAS A MI/NO SERVICIOS RECIBIDOS A MI ENTERA SATISFACCION. SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO QUEDO(AMOS) OBLIGADO(S) A PAGAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA DEL % MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION.

CHIHUAHUA, CHIH., A DE DE 20

ACEPTO(AMOS)

MARIA TERESA ABDO ROHANA IMPRESOS LAZZER R.F.C. AORT-560409-970 LUIS BALDERAS # 1006 COL. LINSS TEL. 418-7044 CHIHUAHUA, CHIH. FECHA DE INCLUSION DE AUTORIZACION EN LA PAG. [redacted]

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SAT
CBB [redacted]
GOCC761214HCHMRS08
B5483797
FOLIO

EFECTOS FISCALES AL PAGO

000910

VENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA

WIEBE

- AGRICULTURA-

Prop. Abram Wiebe Dyck

R.F.C. WIDA-710529-3J7

Km. 24 Carr. A Alvaro Obregón Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Tels. (625) 584-7104 / FAX 586-6477 Y CEL. (044-625) 589-0032

FACTURA

Nº 4086

Día	Mes	Año
30	JULIO	2009

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

NOMBRE: CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

DIRECCION: CALLE 10a. S/N. COL LOS NOGALES

CIUDAD: CHIHUAHUA, CHIH. TEL. (614)437-1177

R.F.C: CRA-860211-7D0

EXPEDIDA EN: CUAUHTEMOC, CHIH.

CANT	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1	COMPRESOR	$	9,262.76
	MARCA: HITACHI		
	MODELO:		
	SERIE: 8001053		

PAGADO

0707 0845 7041048

N° DE PEDIMENTO

FECHA: 26 de Noviembre de 2007

T C 13.17

CANTIDAD CON LETRA: U.S.D. = _____ M.N.

(SON: DIEZMIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)

SUB TOTAL	~~$9,262.76~~
I.V.A	$1,389.41
TOTAL	$10,652.17

VENTA AL CONTADO ☐ VENTA A CREDITO ☐

PRIMERA PARCIALIDAD

IMPORTE_____

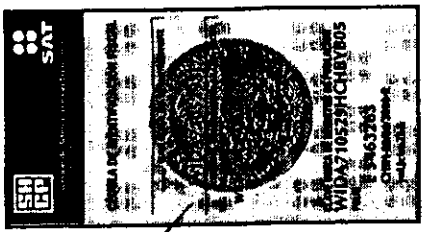
I.V.A_____

TOTAL_____

POR ESTE PAGARE ME (NOS) OBLIGO (AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE ABRAM WIEBE DYCK, EN SU DOMICILIO LA CANTIDAD DE $_____ (_____) IMPORTE DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCION, SI NO FUERE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS DEL 3% MENSUAL

_____

ACEPTO (AMOS)



☐ PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION ☐ PAGO EN PARCIALIDADES

COMPROBANTES ELABORADOS EL 03 DE JULIO DEL 2009
VIGENCIA DEL 03 DE JULIO DEL 2009 AL 03 DE JULIO DEL 2011
IMPRESION DEL FOLIO 4001 AL 4100 NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 17071875
EFECTOS FISCALES AL PAGO

IMPRESO POR: IMPRENTA MODELO
MANUEL J. RODRIGUEZ PEREZ R.F.C. ROPM-430228-G85
CALLE 14 #632-B TEL. 582-10-88 CD. CUAUHTEMOC, CHIH.
FECHA DE INCLUSION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT: 6 DE MARZO DE 2002.

000923

CENTRO DE SOLDADURA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SA con Copia

EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION

RENTA - VENTA - REPARACION

2066

FACTURA No. A 2066

MATRIZ:
CALLE COLON No. 14329 PASEOS DE CHIHUAHUA
AUTOPISTA CD. JUAREZ
TEL. 481-22-13 FAX 481-22-99

CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. CSI-900816-E23
E-mail: centrosol@infosel.net.mx

SUCURSAL:
LEONA VICARIO No. 306
COL. STA. ROSA
TEL. 416-34-59 FAX 410-44-91

FECHA	CONDICIONES
27/01/2000	

FACTURADO A:

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
OJINAGA # 1220 COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIH
410-36-38

REMISION	PEDIDO	VENDEDOR
6883		MM

CRA 860211 700

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1.00	PZA	GENERADOR HONDA EW 190 LA1 MOTOR 13.0 HP 120V 4.0 KW	13,500.00	13,500.00
		Serie(s): EZEC-1004369		
1.00	PZA	EQUIPO COMPLETO DE CORTE SMITH	2,200.00	2,200.00
1.00	PZA	CILINDRO DE OXIGENO	1,700.00	1,700.00
1.00	PZA	CARGA DE OXIGENO DE 8.5 M3	390.00	390.00

POR ESTE PAGARE ME (NOS) OBLIGO (AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE CENTRO DE SOLDADURA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. EN ESTA CIUDAD 27/01/2000 LA CANTIDAD DE $ 20,458.50

(VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.**********)

SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO, CAUSARA UN INTERES DEL 4 % MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION

CHIHUAHUA, CHIH., 26/02/2000

ACEPTO (AMOS) _____

SUB-TOTAL	17,790.00
	0.00
	17,790.00
I.V.A.	2,668.50
TOTAL	20,458.50

IMPRESION: ENERO DEL 2000
VIGENCIA: ENERO DEL 2000
A DICIEMBRE DEL 2001

000921

CONSTRUCCIÓN Y TOPOGRAFÍA

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS, OBRA CIVIL

HERMINIO MONTES PÉREZ
PRIV. 6 DE ENERO #1911 COL. RIGOBERTO QUIROZ
TEL. (614) 4 20 45 24 CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31064
R.F.C. MOPH 740721-I82 CURP MOPH740721HCHNRR09

Nº 0358

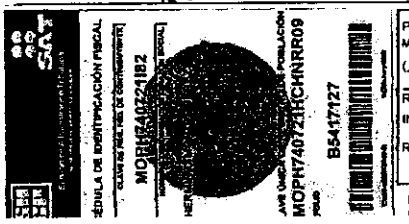
DÍA	MES	AÑO
9	SEPTIEMBRE	11

NOMBRE: CONSTRUCTORA RASCON SA. DE C.V.

DIRECCIÓN: CALLE 10ª S/N COL. LOS NOGALES.

POBLACIÓN: CHIHUAHUA CHIH. **R.F.C.:** CRA 860211 7DO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ESTACION TOTAL TOPCON. (MODELO GPT 3100 W Nº SERIE 8R2203 (SON SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS °°/100 M.N.)		59,500°°



POR ESTE PAGARE DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE HERMINIO MONTES PÉREZ EN SU DOMICILIO, EL ____ DE ____ DEL 20____ LA CANTIDAD DE $ _____
(_____) IMPORTE DE MERCANCÍAS Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN. SI ESTE PAGARÉ NO FUERE PAGADO A SU VENCIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS DEL _____ % MENSUAL, HASTA SU LIQUIDACIÓN TOTAL.

RECIBÍ DE CONFORMIDAD. _____
FIRMA

	59,500°°
	9,520°°
	69,020°°

FECHA DE VIGENCIA 18 DE MAYO DEL 2018
FECHA DE CADUCIDAD 18 DE MAYO DEL 2012

PAGUESE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN **Sistema de Control de**

Xerox Tecnología Caldiseca Peregrino
GAPM650617 7Q8 TEL. 4117057
Priv. 5 de Mayo 3211 Col. Guadalupe

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

CATERPILLAR®

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

FOLIO FISCAL: C0B811DE-6C0B-4988-AD9B-FC8D8D335B48

Factura	RV92248
FECHA DE EMISIÓN	03/07/2013 06:04 AM
FORMA DE PAGO	
FECHA DE REFERENCIA	02/07/2013 12:00 AM

10A. NO. SN
LOS NOGALES
CHIHUAHUA CHIHUAHUA
C.P. 31385 R.F.C. CRA8602117D0
PAIS: MEXICO
CLIENTE ID: 17996

No. De Serie del Certificado de Sello Digital del Emisor
00001000000300299832

AUTORIZACION	FECHA AUTORIZACION	CONDICIONES	LUGAR DE ELABORACIÓN
0	2011-08-09T10:30:00		MONTERREY, NUEVO LEON

DESCRIPCION	IMPORTE

CANT.	OPERACION	UNIDAD DE MEDIDA	PAGO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	INTERES	IVA	TOTAL
1	4516NEFF	Pieza	0	CATERPILLAR EXCAVADORA HIDRAULICA 320D SERIE FAL09452 NUM. PEDIMENTO 12070162000647 FECHA DE PEDIMENTO 23/05/2012 ADUANA ZARAGOZA	$32,922.54	$28,381.50	$4,541.04	$0.00	$0.00	$32,922.54

********** FIN DE FACTURA **********

EL PAGO DE CONTRAPRESTACION SE HACE EN UNA SOLA EXHIBICION

IMPORTE CON LETRA MONEDA MXN TIPO DE CAMBIO 1.000000

**********TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 54/100 M.N.**********

SUB-TOTAL		$28,381.50
IVA	16 %	$4,541.04
TOTAL		$32,922.54

OBSERVACIONES

CATERPILLAR CREDITO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
BOULEVARD DIAZ ORDAZ 140 PTE T2 P9
COL.SANTA MARIA
MONTERREY, N.L., C.P. 64650 MEXICO
RFC: CCR951031F70

No de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT 00001000000202885018

Fecha y hora de certificación: 2013-07-03T06:05:03

RÉGIMEN FISCAL REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
MÉTODO DE PAGO NO IDENTIFICADO
NÚMERO DE CUENTA NO IDENTIFICADO

Sello Digital del Emisor:

sOUUCx86Z7NrwOuM56GaxJDBHYEmW/xJdlcTEOE21ARn4PgjGrALk16gPjCq5xLX+r0fbB5J064z/aq5G29W1OY0lcYj8ZseYjy7xtaqyIYesDWQyIFdXHj29lnZdAlU4tqaA4YoL54VHYFSyzWPdm02BOqO9m0zwPKt4Vl=

Sello Digital del SAT:

HU+l/aJ8k8JIX1vOCV94pz8tz8aYfYVub4jkOZbaSOBY419GaxXe3Z2QKnZeA2A1aLehutF4bZY/s/XtUCHjn4UBC7RyBOLaIcdHMNkONQaDidORS86SXTP8YQZ6fE/zuz0ORYM7LiccM14ZmaKqwA8dSsl0FuBb1MocvuIFTaE=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|C0B811DE-6C0B-4988-AD9B-FC8D8D335B48|2013-07-03T06:05:03|sOUUCx86Z7NrwOuM56GaxJDBHYEmW/xJdlcTEOE21ARn4PgjGrALk16gPjC q5xLX+r0fbB5J064z/a q5G29W1OY0lcYj8ZseYjy7xtaqyIYesDWQyIFdXHj29lnZdAlU4tqaA4YoL54VHYFSyzWPdm02BOqO9m0zwPKt4Vl=|00001000000202885018||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

MAQSA CAT

Fecha	Factura
12/09/2012 16:29:55	FVE806 Número de aprobación 537984 Año de aprobación 2012

MAQUINARIA S. A. DE C. V. - MAQ811109IXA

CARRETERA CHIHUAHUA-DELICIAS KM 206 S/N , CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 31650

Expedido en:CARRETERA CHIHUAHUA-DELICIAS KM 206 SN , AQUILES SERDAN, AQUILES SERDAN, CHIHUAHUA, 31650

Certificado: 00001000000102295847

Sucursal: MAQSA SUR

Referencia Bancaria: 5100000083

Método de Pago: NO IDENTIFICADO Cta: NO IDENTIFICADO

Cliente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DEC.V. - CRA8602117D0

10 S/N , LOS NOGALES, CHIHUAHUA, , CHIHUAHUA, 31385

Cliente	Orden de Compra	Sucursal	División	Vendedor	Términos
1404P01		01		072	CREDITO

Cotización No.	Fecha Doc.	PC	LC	MC	Referencia	Consecutivo
S00958	05/09/2012					Pagina 1 de 1

Fabricante	Modelo	Número de Serie	Numero equipo	Horometro	Docto DBS
AA	140G	072V16714	MU1835	0000009800	VE0100000203

Cantidad	Artículo	Unidad	Número Equipo	Precio Unitario	Importe
1.0	MU1835	Pieza	NO ID: MU1835 NO SERIE : 72V16714 MOTONIVELADORA USADA MARCA CATERPILLAR MODELO 140G AÑO 1994 PEDIDO MU1835	955,500.00	955,500.00

PAGADO

18 SEP 2012

MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

Importe con Letra

UN MILLON CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Se pagara en una sola exhibición

Sub Total	955,500.00
I/A 16.00%	152,880.00
Total	1,108,380.00

Sello

XtCCxBtbEkuJaY dgX/LUAp/NPTyGDKAVMA2h1 xx9UsypfZMYo4bf/k7aPiQ8hAbfb8QDmKexg140YaUfS74e8kmuSDxogIueKF3o4lyXlnRXuFcDTpWergwbo++41XC0BkA6ulutAH9sWOyYswcrH0J26UlaODB4jDkv1n7DSo8=

Cadena Original:||2.2|FVE|806|2012-09-12T16:29:55|537984|2012|Ingreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|CREDITO|955500.00||1108380.00|NO IDENTIFICADO|Chihuahua, Chihuahua|NO IDENTIFICADO|MAQ811109IXA|MAQUINARIA S. A. DE C. V.|CARRETERA CHIHUAHUA-DELICIAS KM 206|S/N|AQUILES SERDAN|01|CHIHUAHUA|CHIHUAHUA|MEXICO|31650|CARRETERA CHIHUAHUA-DELICIAS KM 206|SN|AQUILES SERDAN|01||AQUILES SERDAN|CHIHUAHUA|MEXICO|31650|Régimen General de Ley Personas Morales|CRA8602117D0|CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DEC.V.|10 S/N|LOS NOGALES|CHIHUAHUA|1404P01|CHIHUAHUA|MEXICO|31385|1.000|Pieza|MU1835|NO ID: MU1835 NO SERIE : 72V16714|955500.00|955500.00|IVA|0|0|TVA|16.00|152880.00|152880.00|(

Régimen Fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales

Este documento es una representación impresa de un CFD

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Factura No.
AFAC 1999926

Aeropuertos y Servicios Auxiliares
R.F.C. ASA650610-2U9
Avenida 602 No. 161 San Juan de Aragón CP 15620 México, D.F.
Tel. 5133 1000 TELEX 1773868

10 JUL 2009
Día Mes Año

Lugar de expedición Aeropuerto CHIHUAHUA, CHI Categoría 5 No. CUU

Cliente CONSTRUCTORA RASCON, S.A DE C.V No. 3306

Domicilio CALLE 10A. S/N COLONIA LOS NOGALES C.P 31385 CHIHUAHUA R.F.C. CRA-860211-[illegible]

Concepto	Clave	Precio Unitario	Importe
VENTA DE CHATARRA		10 [illegible]	37,500.00
VENTA DE TRACTOCAMION QUINTA RUEDA BENZ MOD. 1992 SERIE C1521BM00087 INVENTARIO ASA-5-2802 Y TANQUE [illegible] TS. CON NUM. DE INVENTARIO ASA-7-[illegible] 0 FERROSO SEGUN LICITACION ASA[illegible]			
EL PAGO SE HACE EN UNA [illegible] A.			
		SUBTOTAL	37,500.00
		% IVA 15	5,625.00
Cantidad con letra		Total	43,125.00

CUARENTA Y TRES [illegible] CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M N

Acepto (Cliente)

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de Aeropuertos y Servicios Auxiliares la cantidad estipulada en esta factura.

Recibió

No. de Control Interno 12072

NULA SI LLEVA TACHADURAS O ENMENDADURAS

"LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES"
IMPRESOS Y ETIQUETAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V. PROLONGACION MORELOS No. 6 COL. XOCOYAHUALCO
C.P. 54080 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO TEL. 52 03 39 39 FAX 52 55 07 82 R.F.C. IEC-040211 GX4
FECHA DE INCLUSION DE LA AUTORIZACION EN PAGINA DE INTERNET SAT 08/NOVIEMBRE/2005

SHCP SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SUBSECRETARIA DE INGRESOS 1990 AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

FECHA DE IMPRESION 10/SEP/2008 VIGENCIA 10/SEP/2008 AL 09/SEP/2010
FOLIOS DEL AFAC 1 883 800 AL AFAC 2 052 000
"NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS", 15054207

000915

CLIENTE

MAQSA CAT

MAQSA CAT

MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

DOM. FISCAL
Chihuahua, Chih.
Blvd. José Fuentes Mares #201
Sta. Rosa C.P. 31050
Tel. 01 (614) 429 9900
Fax 01 (614) 420 9109

OTROS ESTABLECIMIENTOS:

Gómez Palacio, Dgo.
Blvd. Ejercito Mexicano No. 232
Parque Industrial Lagunero C.P. 35078
Tels. 01 (871) 748 1700
FAX 01 (871) 748 1701

Durango, Dgo.
Potasio Lote 5 Manzana 6
Cd. Industrial C.P. 34208
Tel. 01 (618) 814 2682
Fax 01 (618) 814 0933

Cd. Juárez, Chih.
Blvd. Independencia No. 6968
Col. Puente Alto C.P. 32695
Tels. 01 (656) 637 5000
Fax 01 (656) 637 5001

Parral Chih.
Carr. Panamericana Km. 1563
C.P. 33801
Tel. 01 (627) 523 0963
FAX 01 (627) 523 0109

Cd. Cuauhtémoc, Chih.
Carr. Cuauhtémoc a
Alvaro Obregón Km. 13.5
Tel. 01 (625) 586-32-48
Fax 01 (625) 586-32-49

Chihuahua, Chih.
Ave. Colon No. 14555,
Paseos de Chihuahua
Tel. 01 (614) 483 3083
Fax 01 (614) 483 3183

Chihuahua, Chih.
Ave. Homero y Nicolás Gogol,
Complejo Ind. Chihuahua
Tel. 01 (614) 442 3500
Fax 01 (614) 481 7088

Cd. Delicias, Chih.
Carr. Libramiento
Delicias-Meoqui Km. 139
Tel. 01 (639) 467 4525,
Tel. 01 (639) 467-4526

Sombrerete Zac.
25 de Diciembre S/N
Carr. Panamericana Km. 161
Tel. 01 (433) 935 5343 C.P. 99100

REG. FED. CONT. MAQ.-811109-IXA

FACTURA

[redacted]

FOLIO INTERNO

CH 028686

CLIENTE

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE
C.V.
CALLE 10 S/N
COL. LOS NOGALES
CHIHUAHUA, CHIH.
CRA860211 7DO

EMBARCAR

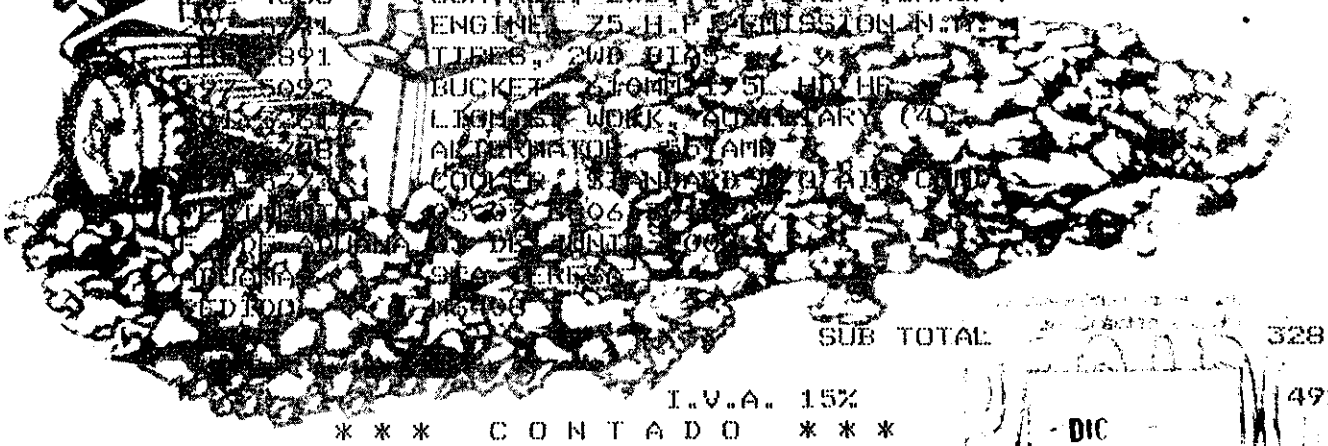
CONTRIBUYENTE AUTORIZADO A IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALE

NUMERO DE FACTURA	FECHA	NUMERO DE CLIENTE	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	SUCURSAL	DIVISION	VENDEDOR	TERMINOS	PAGINA
JE0100006015	06-12-06	07135		01	C	LIQ	1	1

PSO/WO. No. /ACC	FECHA DOCUMENTO	PC	LC	MC	VIA DE EMBARQUE		CONSECUTIVO DE DOCUMEN
3820088	06-12-06			10			87104

FABRICANTE	MODELO	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE EQUIPO	HOROMETRO	NUMERO DE IDENTIFICACIO
CAT	416D	BFP06583		2929.0	M6408R

CANTIDAD	ARTICULO	N/R	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			EQUIPO		
			RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MODELO 416D		
1.0			NO ID: M6408RF SERIE NO: BFP06583		328500.00
			416D BACKHOE LOADER ST 2WS		
1.0			REF: 184-7838 STICK, STANDARD		
1.0			REF: 184-7902 HYDRAULICS, BH, 4 FUNCTION		
1.0			186-4964 BUCKET, 0.8 CUM GP		
1.0			9R-3201 TEETH		
1.0			9S-5866 HYDRAULICS, LOADER, GP		
1.0			186-5331 ROPS, CANOPY		
1.0			NH4-7718 SEAT BELT, 50MM WIDE		
1.0			129-8948 BATTERY, STANDARD		
1.0			222-5863 TWO WHEEL DRIVE		
1.0			184-7902 CONTROL, 2WD, STD SHIFT, CANOPY		
1.0			125-4863 ENGINE, 75 H.P. EMISSION N.A.		
1.0			9W-2891 TIRES, 2WD RIM		
1.0			9W-5092 BUCKET, 0.8CUM 4 IN 1 HD		
1.0			9S-3254 LIGHTS, WORK, AUXILIARY (2)		
1.0			9S-3208 ALTERNATOR, 55 AMP		
1.0			9S-3506 COOLER, STANDARD TEMP CHD		
1.0			9S-3506		
1.0			DE ADUANA [illegible] DE ADUANA [illegible]		
1.0			SIN SERIE		
1.0			[illegible]		



SUB TOTAL	328500.00
I.V.A. 15%	49275.00

* * * C O N T A D O * * *

DIC

E PAGARA EN UNA SOLA EXHIBICION

TOTAL	377775.00

LUGAR DE EXPEDICION Chihuahua, Chih. PES
Lvd. Jose Fuentes Mares No. 201, Col. Santa Rosa

Debo y pagaré incondicionalmente en esta plaza, sin protesto ni aviso a favor de **MAQUINARIA, S.A. DE C.V.** la cantidad de $ TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100* M.N.

el día 06 de DICIEMBRE de 2006 valor de mercancía que he recibido de conformidad. El presente pagaré causara intereses moratorios a razón del 3.04 % mensual.

ACEPTO(AMOS)

CENTRO DE SOLDADURA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION

RENTA - VENTA - REPARACION

FACTURA No. A 2134

MATRIZ:
CALLE COLON No. 14329 PASEOS DE CHIHUAHUA
AUTOPISTA CD. JUAREZ
TEL. 481-22-13 FAX 481-22-99

CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. CSI-900816-E23
E-mail: centrosol@infosel.net.mx

SUCURSAL:
LEONA VICARIO No. 306
COL. STA. ROSA
TEL. 416-34-59 FAX 410-44-91

FECHA	CONDICIONES
03/02/2000	

FACTURADO A:

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
OJINAGA # 1220 COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIH
410-36-38

REMISION	PEDIDO	VENDEDOR
		MM

CRA 860211 700

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1.00	PZA	REVOLVEDORA TRIUNFO 1 SACO	13,300.00	13,300.00
1.00	PZA	MOTOR HONDA 8 HP 1.0 CUNERO	0.00	0.00
		Serie(s): GC04-3949691		

POR ESTE PAGARE ME (NOS) OBLIGO (AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE CENTRO DE SOLDADURA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. EN ESTA CIUDAD 03/02/2000 LA CANTIDAD DE $ 15,295.00

(QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. **********) SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO, CAUSARA UN INTERES DEL 4 % MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION

CHIHUAHUA, CHIH., 04/03/2000

ACEPTO (AMOS) _____

SUB-TOTAL	13,300.00
	0.00
	13,300.00
I.V.A.	1,995.00
TOTAL	15,295.00

IMPRESION: ENERO DEL 2000
VIGENCIA: ENERO DEL 2000
A DICIEMBRE DEL 2001

1990

ARRENDADORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Calle Ramírez # 1801, Col. Pacífico Tel. 10-53-26
C.P. 31030, Chihuahua, Chih. 16-68-32

FACTURA
Nº 531
REMISION
FECHA

DIA	MES	AÑO
17	MARZO	1997

Cliente
CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
C. OJINAGA NO. 1220
COL. CENTRO
R.F.C. CRA-860211-7D0

R.F.C. AEI-910222-460

CANT/HRA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	COMPACTADORA MARCA INGER-SOLL RAND MODELO SD100 NO. SERIE 8251		$ 105,628.00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

COPEX DE CHIHUAHUA S.A.
Av. Gómez Morín 2109, Tel. 14-08-01, R.F.C.
CC1800314584, Aut. D.O.F. 03/09/92

SUB-TOTAL	$ 105,628.00
% I.V.A.	15,844.20
TOTAL	$ 121.472.20

CANTIDAD
CON LETRA (CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)
POR ESTE PAGARE ME OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE LA CANTIDAD DE N$_____(_____) A LA ORDEN DE **ARRENDADORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** EN SU DOMICILIO EL DIA _____ SI ESTE PAGARE NO FUERA CUBIERTO A SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERES MORATORIO DE _____ % MENSUAL

FIRMA _____

RENTE
Maquinaria ligera para construcción

CESAR ALEJANDRO GOMEZ CORRAL

RIO DE JANEIRO No. 516 CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31200
TELS. (01-614) 413-20-50 Y 413-67-86
REG. FED. CONT. GOCC-761214-GS6

2615

FACTURA

2615

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

LUGAR DE EXPEDICION: CHIHUAHUA, CHIH.

CLIENTE [illegible] R.F.C. CLIENTE [illegible] FECHA 05/JUL/10/2012

DOMICILIO DECIMA #SN CUENTA No. 0059 CONDICIONES

CIUDAD CHIHUAHUA C.P. Col. LOS NOGALES

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	[illegible]	60,000.00	60,000.00

EFECTIVO _____ T. CREDITO _____ T. DEBITO _____ TRANSFERENCIA _____

CHEQUE _____ BANCO _____ CUENTA _____

(sesenta y nueve mil seiscientos Pesos 00/100)

IMPORTE CON LETRA: [illegible]	DESCUENTO	0
		60,000.00
	I.V.A. 16%	9,600.00
	SUB TOTAL	69,600.00
	I.V.A. 16%	
	TOTAL	

POR ESTE PAGARE YO(NOS), OBLIGADO(S) A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE CESAR ALEJANDRO GOMEZ CORRAL LA CANTIDAD DE: IMPORTE CON LETRA

MERCANCIAS A MI/NUESTRO ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE NO TIENE DESCUENTO Y SU VENCIMIENTO

QUEDO(AMOS) OBLIGADO(S) A PAGAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA DEL % MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION.

CHIHUAHUA, CHIH., A DE DE 20

ACEPTO(AMOS)

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.
Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios.

FOLIOS: DEL 1551 AL 3000
NUMERO DE APROBACION SICOFI: 22376726 DEL DIA 13/09/2011

EFECTOS FISCALES AL PAGO

[illegible]

RENTE
Maquinaria ligera para construcción

CESAR ALEJANDRO GOMEZ CORRAL

RIO DE JANEIRO No. 516 CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31200
TELS. (01-614) 413-20-50 Y 413-67-86
REG. FED. CONT. GOCC-761214-GS6

2135

FACTURA

2135

LUGAR DE EXPEDICION: CHIHUAHUA, CHIH.

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

CLIENTE [illegible] RFC [illegible] 01/08/2012

DOMICILIO DECIMA #SN CUENTA No. 0059

CIUDAD CHIHUAHUA C.P. Col. LOS [illegible] CONDICIONES

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	[illegible]	72,800.00	[illegible]

(ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho Pesos 00/100)

	DESCUENTO	0
		72,800.00
	16%	11,648.00
SUBTOTAL		84,448.00
I.V.A. 16%		
TOTAL		

IMPORTE [illegible]

POR ESTE PAGARE NOS OBLIGAMOS A PAGAR A LA ORDEN DE CESAR ALEJANDRO GOMEZ CORRAL [illegible]

[illegible] PESOS 00/100

IMPORTE

MERCANCIAS Y O SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION DE ESTE PAGARE NO PUESTO A PROTESTO Y SU VENCIMIENTO

QUEDO(AMOS) OBLIGADO(S) A PAGAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA DEL [illegible] % MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION.

CHIHUAHUA, CHIH., A [illegible] DE [illegible] DE 20

ACEPTO(AMOS)

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.
Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de aprobación de la asignación de folios.

FOLIOS: DEL 1551 AL 3000
NUMERO DE APROBACION SICOFI: 22376726 DEL DIA 13/09/2011

EFECTOS FISCALES AL PAGO

000930

RENTE
Maquinaria ligera para construcción

CESAR ALEJANDRO GOMEZ CORRAL

RIO DE JANEIRO No. 516 CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31200
TELS. (01-614) 413-20-50 Y 413-67-86
REG. FED. CONT. GOCC-761214-GS6 1037

IMPRESION: NOVIEMBRE 2010 VIGENCIA: NOVIEMBRE 2010 A OCTUBRE 2012 FOLIOS: DEL 551 AL 1550 NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 20689324 17/NOVIEMBRE/2010

FACTURA
1037

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

LUGAR DE EXPEDICION: CHIHUAHUA, CHIH.

CLIENTE [redacted] S.A. DE C.V. RFC CLIENTE [redacted] FECHA [redacted]
DOMICILIO DECIMA #634 CUENTA No. 0037
CIUDAD CHIHUAHUA C.P. Col. LOS NOGALES CONDICIONES

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	[redacted]	78,000.00	[redacted]

(noventa mil cuatrocientos ochenta Pesos 00/100)

[redacted] ENTO	0
	78,000.00
16%	12,480.00
SUBTOTAL	90,480.00
IVA 16%	
TOTAL	

IMPORTE [redacted] Pesos 00/100 M.N.

POR ESTE PAGARE [redacted] CESAR ALEJANDRO GOMEZ CORRAL [redacted]

MERCANCIAS, BIEN, SERVICIOS, RECIBIDOS A MI ENTERA SATISFACCION, SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO QUEDO(AMOS) OBLIGADO(S) A PAGAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA DEL [redacted] % MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION.

CHIHUAHUA, CHIH., A DE DE 20

ACEPTO(AMOS)

MARIA TERESA ABDO ROHANA IMPRESOS LAZZER R.F.C. AORT-560409-970 LUIS BALDERAS # 1006 COL. LINSS TEL. 416-7044 CHIHUAHUA, CHIH. FECHA DE INCLUSION DE AUTORIZACION EN LA PAG. [redacted] DE IMPRESORES AUTORIZADOS

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SAT
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
GOCC761214HCHMR808
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
GOCC761214HCHMR808
FOLIO B5483797

EFECTOS FISCALES AL PAGO

000931

VENTA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL y AGRÍCOLA

WIEBE

- AGRICULTURA-

Prop. Abram Wiebe Dyck

R.F.C. WIDA-710529-3J7

Km. 24 Carr. A Alvaro Obregón Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Tels. (625) 584-7104 / FAX 586-6477 Y CEL. (044-625) 589-0032

FACTURA

Nº 4039

Día	Mes	Año
10	JULIO	2009

NOMBRE: CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

DIRECCION: CALLE 10a. S/N COL LOS NOGALES

CIUDAD: CHIHUAHUA, CHIH. TEL. (614)437-1177

R.F.C: CRA-860211-700

EXPEDIDA EN: CUAUHTEMOC, CHIH.

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1	SOLDADORA	$	74,102.08
	MARCA: LINCOLN		
	MODELO: SA200F163		
	SERIE: A960426		

PAGADO

N° DE PEDIMENTO: 0826 3620 8000474

FECHA: 29 de Octubre de 2008

CANTIDAD CON LETRA: U.S.D. 13.07 M.N.

(SON: OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

SUB TOTAL	$74,102.08
I.V.A	$11,115.31
TOTAL	$85,217.39

VENTA AL CONTADO ☐ VENTA A CREDITO ☐

PRIMERA PARCIALIDAD

IMPORTE_____

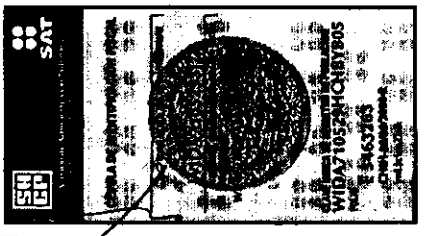
I.V.A_____

TOTAL_____

POR ESTE PAGARE ME (NOS) OBLIGO (AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE ABRAM WIEBE DYCK, EN SU DOMICILIO LA CANTIDAD DE $_____ (_____) IMPORTE DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCION, SI NO FUERE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS DEL 3% MENSUAL

_____

ACEPTO (AMOS)



☐ PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION ☐ PAGO EN PARCIALIDADES

COMPROBANTES ELABORADOS EL 03 DE JULIO DEL 2009
VIGENCIA DEL 03 DE JULIO DEL 2009 AL 03 DE JULIO DEL 2011
IMPRESION DEL FOLIO 4001 AL 4100 NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 17071875
EFECTOS FISCALES AL PAGO

IMPRESO POR: IMPRENTA MODELO
MANUEL J. RODRIGUEZ PEREZ R.F.C. ROPM-430228-G85
CALLE 14 #632-B TEL. 582-10-88 CD. CUAUHTEMOC, CHIH.
FECHA DE INCLUSION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT: 6 DE MARZO DE 2002.

000932

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

DISTRIBUIDORA MARTINEZ

SOLDADURA Y EQUIPO DE SEGURIDAD
PEDRO MARTINEZ ALARCON
PERIF. LOMBARDO TOLEDANO No.9003 COL. AEROPUERTO
TEL. 435-03-50 C.P. 31390 CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. MAAP-740207-4NA C.U.R.P. MAAP740207HCHRLD04

FACTURA
Nº 3798

FECHA

DIA	MES	AÑO
21	12	96

NOMBRE Constructora Baxon S.A de C.V

DIRECCION C. 10ª S/N Col. Los Nogales TEL.

CIUDAD Chihuahua, Chih. R.F.C. CBA860211 7D0

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1	Maquina Gasolina		$ 6,500.00
	Bluestar 185		
	N. S. LG 120085 B		
	(4 de 4)		

IMPORTE TOTAL CON LETRA Son Siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N

SUBTOTAL	$ 6,500.00
I.V.A.	$ 975.00
TOTAL	$ 7,475.00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

EFECTOS FISCALES AL PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

IMPRENTA GUTENBERG GERARDO HERNANDEZ
RUVALCABA ESPAÑA NO. 2701 TEL. 4-17-12-75
R.F.C. HERG-481010-MR9 CHIHUAHUA, CHIH.
FECHA INCLUSION DE AUTORIZACION EN LA PAGINA DEL INTERNET DEL SAT DEL DIA 06 DE MARZO DEL 2002

No. DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 10240823 DEL 19/OCT/2006. IMPRESION: OCTUBRE 2006. VIGENCIA: SEPTIEMBRE 2008

SHCP SAT

DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE PEDRO MARTINEZ ALARCON EN ESTA CIUDAD EL DIA ___DE _____ DEL _____ LA CANTIDAD DE$ _____(_____) IMPORTE DE MERCANCIAS Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION. SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS A RAZON DEL _____% MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION.

EL COMPRADOR MANIFIESTA QUE RECIBE LOS ENVASES EN PERFECTO ESTADO Y QUE POR TRATAR DE GASES COMBURENTES E INFLAMABLES, ACEPTA TODA RESPONSABILIDAD POSTERIOR POR EL MAL USO DE LOS ENVASES Y SU CONTENIDO
PRECAUCION:
EL CONTACTO DE ACEITES O GRASAS CON OXIGENO CAUSA EXPLOSION, NO NOS HACEMOS RESPONSABLES DEL MAL USO.

Se cobrara 20% por cheque devuelto

FIRMA _____

000933

DISTRIBUIDORA MARTINEZ

SOLDADURA Y EQUIPO DE SEGURIDAD
PEDRO MARTINEZ ALARCON
PERIF. LOMBARDO TOLEDANO No.9003 COL. AEROPUERTO
TEL. 435-03-50 C.P. 31390 CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. MAAP-740207-4NA C.U.R.P. MAAP740207HCHRLD04

FACTURA
Nº 3897

DIA	MES	AÑO
21	12	06

NOMBRE Constructora Boscan S.A de C.V

DIRECCION C. 10ª S/N Col. Los Nogales TEL.

CIUDAD Chihuahua, Chih. R.F.C. CBA860211 7D0

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1	Maquina Gasolina		$ 6,500.00
	Bluestar 185		
	N.S. LG1200 85 B		
	(3 de 4)		

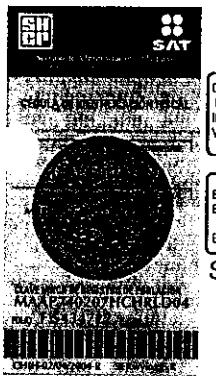
IMPORTE TOTAL CON LETRA
Son siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.

SUB-TOTAL	$ 6,500.00
15% I.V.A.	$ 975.00
TOTAL	$ 7,475.00

EFECTOS FISCALES AL PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

IMPRENTA GUTENBERG GERARDO HERNANDEZ
RUVALCABA ESPAÑA NO. 2701 TEL. 4-17-12-75
R.F.C. HERG-481010-MR9 CHIHUAHUA, CHIH.
FECHA INCLUSION DE AUTORIZACION EN LA PAGINA DEL INTERNET DEL SAT DEL DIA 06 DE MARZO DEL 2002

No. DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 10240823 DEL 19/OCT/2006. IMPRESION: OCTUBRE 2006. VIGENCIA: SEPTIEMBRE 2008



DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE PEDRO MARTINEZ ALARCON EN ESTA CIUDAD EL DIA ___DE_____ DEL_____ LA CANTIDAD DE$____(_____)
IMPORTE DE MERCANCIAS Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION. SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS A RAZON DEL _____% MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION.

EL COMPRADOR MANIFIESTA QUE RECIBE LOS ENVASES EN PERFECTO ESTADO Y QUE POR TRATAR DE GASES COMBURENTES E INFLAMABLES, ACEPTA TODA RESPONSABILIDAD POSTERIOR POR EL MAL USO DE LOS ENVASES Y SU CONTENIDO
PRECAUCION:
EL CONTACTO DE ACEITES O GRASAS CON OXIGENO CAUSA EXPLOSION, NO NOS HACEMOS RESPONSABLES DEL MAL USO.

Se cobrara 20% por cheque devuelto

FIRMA _____

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

009934

DISTRIBUIDORA MARTINEZ

SOLDADURA Y EQUIPO DE SEGURIDAD
PEDRO MARTINEZ ALARCON
PERIF. LOMBARDO TOLEDANO No.9003 COL. AEROPUERTO
TEL. 435-03-50 C.P. 31390 CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. MAAP-740207-4NA C.U.R.P. MAAP740207HCHRLD04

FACTURA
No. 3896
FECHA
DIA 21 MES 12 AÑO 06

NOMBRE Constructora Bascon S.A de C.V
DIRECCION C 10ª s/N Col. Los Nogales TEL.
CIUDAD Chihuahua, Chih. R.F.C. CBA860211 7D0

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1	Maquina Gasolina		$ 6,500.00
	Bluestar 185		
	N. S. 1G 120085 B		
	(2 de 9)		

IMPORTE TOTAL CON LETRA
Son: Siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.

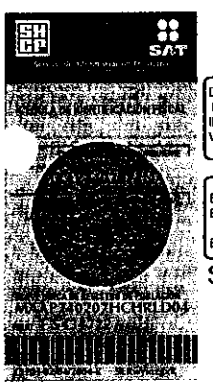
SUBTOTAL	$ 6,500.00
I.V.A.	$ 975.00
TOTAL	$ 7,475.00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITU
DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

EFECTOS FISCALES AL PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

IMPRENTA GUTENBERG GERARDO HERNANDEZ
RUVALCABA ESPAÑA NO. 2701 TEL. 4-17-12-75
R.F.C. HERG-481010-MR9 CHIHUAHUA, CHIH.
FECHA INCLUSION DE AUTORIZACION EN LA PAGINA DEL INTERNET DEL SAT DEL DIA 06 DE MARZO DEL 2002

No. DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 10240823 DEL 19/OCT/2006. IMPRESION: OCTUBRE 2006. VIGENCIA: SEPTIEMBRE 2008



DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE PEDRO MARTINEZ ALARCON EN ESTA CIUDAD EL DIA ___ DE _____ DEL _____ LA CANTIDAD DE$ ____.(_____) IMPORTE DE MERCANCIAS Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION. SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS A RAZON DEL _____% MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION.

EL COMPRADOR MANIFIESTA QUE RECIBE LOS ENVASES EN PERFECTO ESTADO Y QUE POR TRATAR DE GASES COMBURENTES E INFLAMABLES, ACEPTA TODA RESPONSABILIDAD POSTERIOR POR EL MAL USO DE LOS ENVASES Y SU CONTENIDO
PRECAUCION:
EL CONTACTO DE ACEITES O GRASAS CON OXIGENO CAUSA EXPLOSION, NO NOS HACEMOS RESPONSABLES DEL MAL USO.

Se cobrara 20% por cheque devuelto

FIRMA _____

000935

DISTRIBUIDORA MARTINEZ

SOLDADURA Y EQUIPO DE SEGURIDAD
PEDRO MARTINEZ ALARCON
PERIF. LOMBARDO TOLEDANO No.9003 COL. AEROPUERTO
TEL. 435-03-50 C.P. 31390 CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. MAAP-740207-4NA C.U.R.P. MAAP740207HCHRLD04

FACTURA

Nº 3895

FECHA

DIA	MES	AÑO
21	12	06

NOMBRE Constructora Rasion S.A de C.V

DIRECCION C. 10ª S/N Col. Los Nogales TEL.

CIUDAD Chihuahua, Chih. R.F.C. CRA 860211 7D0

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT	IMPORTE
1	Maquina Gasolina		$ 6,500.00
	Bluestar .185		
	N.S. LG120085B		
	(1 de 9)		

IMPORTE TOTAL CON LETRA
Son Siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.

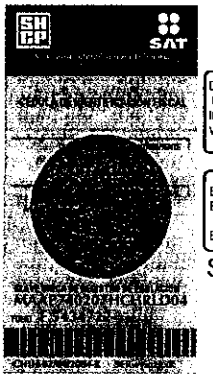
SUBTOTAL	$ 6,500.00
I.V.A.	$ 975.00
TOTAL	$ 7,475.00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

EFECTOS FISCALES AL PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

IMPRENTA GUTENBERG GERARDO HERNANDEZ
RUVALCABA ESPAÑA NO. 2701 TEL. 4-17-12-75
R.F.C. HERG-481010-MR9 CHIHUAHUA, CHIH.
FECHA INCLUSION DE AUTORIZACION EN LA PAGINA DEL INTERNET DEL SAT DEL DIA 06 DE MARZO DEL 2002

No. DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 10240823 DEL 19/OCT/2006. IMPRESION: OCTUBRE 2006. VIGENCIA: SEPTIEMBRE 2008



DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE PEDRO MARTINEZ ALARCON EN ESTA CIUDAD EL DIA ___DE_____ DEL _____ LA CANTIDAD DE$ _____(_____) IMPORTE DE MERCANCIAS Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION. SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS A RAZON DEL _____% MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION.

EL COMPRADOR MANIFIESTA QUE RECIBE LOS ENVASES EN PERFECTO ESTADO Y QUE POR TRATAR DE GASES COMBURENTES E INFLAMABLES, ACEPTA TODA RESPONSABILIDAD POSTERIOR POR EL MAL USO DE LOS ENVASES Y SU CONTENIDO
PRECAUCION:
EL CONTACTO DE ACEITES O GRASAS CON OXIGENO CAUSA EXPLOSION, NO NOS HACEMOS RESPONSABLES DEL MAL USO.

Se cobrara 20% por cheque devuelto

FIRMA _____

000936

DISTRIBUIDORA MARTINEZ

SOLDADURA Y EQUIPO DE SEGURIDAD
PEDRO MARTINEZ ALARCON
PERIF. LOMBARDO TOLEDANO No.9003 COL. AEROPUERTO
TEL. 435-03-50 C.P. 31390 CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. MAAP-740207-4NA C.U.R.P. MAAP740207HCHRLD04

FACTURA
Nº 2724

FECHA

DIA	MES	AÑO
30	06	06

NOMBRE Constructora Barón S.A de C.V
DIRECCION C. 10ª s/n Col. Los Nogales TEL. 4-10-86-59
CIUDAD Chihuahua, Chih R.F.C. CBA860211 7D0

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1	Soldadora Bobcat generador		$10,325.00
	10,000 watts cc-AC		
	motor Kohler		
	U.S.LG008821 (1 de 4)		

IMPORTE TOTAL CON LETRA
Son Once mil ochocientos setenta y tres pesos 75/100 M.N

SUB TOTAL	$10.325.00
IVA	$1,548.75
TOTAL	$11,873.75

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

EFECTOS FISCALES AL PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

IMPRENTA GUTENBERG GERARDO HERNANDEZ
RUVALCABA ESPAÑA NO. 2701 TEL. 4-17-12-75
R.F.C. HERG-481010-MR9 CHIHUAHUA, CHIH.
FECHA INCLUSION DE AUTORIZACION EN LA PAGINA DEL INTERNET DEL SAT DEL DIA 06 DE MARZO DEL 2002

AUT. S.H.C.P. No. 9254644
DEL 22 DE MAYO DEL 2006
FECHA DE IMPRESION MAYO 2006
VIGENCIA ABRIL 2008

SHCP SAT

MAAP740207HCHRLD04

DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE PEDRO MARTINEZ ALARCON EN ESTA CIUDAD EL DIA ___DE_____ DEL_____ LA CANTIDAD DE$ _____(_____) IMPORTE DE MERCANCIAS Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION. SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS A RAZON DEL _____% MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION.

EL COMPRADOR MANIFIESTA QUE RECIBE LOS ENVASES EN PERFECTO ESTADO Y QUE POR TRATAR DE GASES COMBURENTES E INFLAMABLES, ACEPTA TODA RESPONSABILIDAD POSTERIOR POR EL MAL USO DE LOS ENVASES Y SU CONTENIDO
PRECAUCION:
EL CONTACTO DE ACEITES O GRASAS CON OXIGENO CAUSA EXPLOSION, NO NOS HACEMOS RESPONSABLES DEL MAL USO.

FIRMA_____

DISTRIBUIDORA MARTINEZ

SOLDADURA Y EQUIPO DE SEGURIDAD
PEDRO MARTINEZ ALARCON
PERIF. LOMBARDO TOLEDANO No.9003 COL. AEROPUERTO
TEL. 435-03-50 C.P. 31390 CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. MAAP-740207-4NA C.U.R.P. MAAP740207HCHRLD04

FACTURA
Nº 4143
FECHA
DIA 01 MES 02 AÑO 07

NOMBRE Constructora Boscon S.A de C.V
DIRECCION C. 10ª S/N Col. Los Nogales
TEL.
CIUDAD Chihuahua, Chih. R.F.C. CBA 860211 7D0

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1	Maquina Soldadora		$11,500.00
	MI-2-300 C.D.		
	220/440 Volts		
	Equipada		
	IMPORTE TOTAL CON LETRA	SUBTOTAL	$11,500.00
	Son Trece mil doscientos	I.V.A.	$ 1,725.00
	veinticinco pesos 00/100 M.N.	TOTAL	$13,225.00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONST. UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

EFECTOS FISCALES AL PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

IMPRENTA GUTENBERG GERARDO HERNANDEZ
RUVALCABA ESPAÑA NO. 2701 TEL. 4-17-12-75
R.F.C. HERG-481010-MR9 CHIHUAHUA, CHIH.
FECHA INCLUSION DE AUTORIZACION EN LA PAGINA DEL INTERNET DEL SAT DEL DIA 06 DE MARZO DEL 2002

No. DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 10717993 DEL 9/ENE/2007 IMPRESION: ENERO 2007. VIGENCIA: DICIEMBRE 2008

SAT
MAAP740207HCHRLD04

DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE PEDRO MARTINEZ ALARCON EN ESTA CIUDAD EL DIA ___ DE _____ DEL _____ LA CANTIDAD DE$ _____ (_____) IMPORTE DE MERCANCIAS Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION. SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS A RAZON DEL _____% MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION.

EL COMPRADOR MANIFIESTA QUE RECIBE LOS ENVASES EN PERFECTO ESTADO Y QUE POR TRATAR DE GASES COMBURENTES E INFLAMABLES, ACEPTA TODA RESPONSABILIDAD POSTERIOR POR EL MAL USO DE LOS ENVASES Y SU CONTENIDO PRECAUCION.
EL CONTACTO DE ACEITES O GRASAS CON OXIGENO CAUSA EXPLOSION, NO NOS HACEMOS RESPONSABLES DEL MAL USO.

Se cobrara 20% por cheque devuelto

FIRMA _____

PEDIMENTO

02:27:24 p.m.
PAGINA: 1 DE 1

NUM. PEDIMENTO: 12 07 3435 2006143 **T.OPER:** IMP **CVE.PEDIMENTO:** A1 **REGIMEN:** IMD
DESTINO/ORIGEN 9 **TIPO CAMBIO** 13.11710 **PESO BRUTO** 20,000.000 **ADUANA E/S** 072

MEDIOS DE TRANSPORTE			VALOR DOLARES	200,000.00
ENTRADA/SALIDA	ARRIBO	SALIDA	VALOR ADUANA	2,623,420
7	7	7	PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL	2,623,420

DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR

RFC: CRA8502117D0 **NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:**
CURP: CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALLE 10a No. S/N LOS NOGALES C.P. 31385 CHIHUAHUA, CHIH MEX

VAL. SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES
0	0	0	0	0

ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION: FTIHUHKV

CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 072

MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: 2

FECHAS 1 ENTRADA: 24/04/2012
2 PAGO: 24/04/2012

TASAS A NIVEL PEDIMENTO

CONTRIB	CVE. T. TASA	TASA
DTA	7	8
PRV	2	210

CERTIFICACIONES

****** PAGO ELECTRONICO
BBVA BANCOMER.
3435 2006143
OP: 0211505892
24/04/2012
ACUSE: 7A75CDB7F9
IMPORTE TOTAL: $419,991.00

CUADRO DE LIQUIDACION

CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES	
PRV	0	244	IVA	0	419,747	EFECTIVO	419,991
						OTROS	0
						TOTAL	419,991

DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR

ID. FISCAL	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	VINCULACION	NO
1-84-070356-2	WAGNER EQUIPMENT CO.	SMITH ROAD 18000 AURORA, CO. 80011 USA		

NUM. FACTURA	FECHA	INCOTERM	MONEDA FACT	VAL.MON.FACT	FACTOR MON FACT	VAL. DOLARES
S9764801	16/04/2012	DAT	USD	200,000.00	1.00000	200,000.00

TRANSPORTE **IDENTIFICACION:** 27 SIN PRECINTO POR CARACTERISTICAS DEL VEHICULO **PAIS:** MEX

PARTIDAS

SEC	FRACCION	SUBD.	VINC	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P.V/C	P.O/D	CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
1	84291101		0	1	6	1.000	6	1.000	USA	USA	IGI	Ex.	1	0	0
											IVA	16	1	0	419,747

TOPADOR DE ORUGAS

VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT	VAL. AGREG.
2,623,420	2,623,420	2,623,420.00000	

IDENTIF. TL **COMPLEMENTO 1** USA **COMPLEMENTO 2** **COMPLEMENTO 3**

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

MARCA: CATERPILLAR
MODELO: D8R
SERIE: 7XM03958
COMPLETO CON SU HOJA FRONTAL

**********FIN DE PEDIMENTO ******NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 1******CLAVE PREVALIDADOR: 010 **********

ADUANA: 070 EST.CAM.: 251 HORA: 09:17
FECHA: 28/04/2012 OPERADOR: [illegible]
DOCUMENTO: 3435-2006143
[illegible] C U M P L I D O [illegible]

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN

NOMBRE O RAZ. SOC: LIC. SANTIAGO GARCIA DIAZ - GADS590724TB9
RFC: ICS010312MJ3 **CURP:** GADS590724HDGRZN03

NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: 00001000000103942210

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA. PATENTE O AUTORIZACION: 3435

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:
TyqDyydvF9BNEbmKM2hfhKEpcyGnhjOJlR5IvQy7g2Olu1U4xXoO86rCV8R05vlFiXU
+EQu0S03uKM+ZrejUz23y9Td7/LhWUISKr15ZUb
+fojysbgkm726gxyRCExif39CxdQfF1+GEfiZTfy7sX6ydvT2ylnWyZVw0ngYG+Ho=

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de Pago Electronico Centralizado Aduanero (PECA), conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el banco.
El Agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apendice 20 Certificacion de Pago Electronico Centralizado del Anexo 22.
El Importador-Exportador podra solicitar la certificacion de la informacion contenida en este pedimento en: Administracion General de Aduanas, Administracion de Operacion Aduanera 7, Av. Hidalgo Num. 77, Modulo IV, P.B. Col. Guerrero C.P. 06300, Mexico, D.F.

MANUEL - DEF - USD **PRIMERA COPIA: TRANSPORTISTA** Destino/Origen: INTERIOR DEL PAIS

IMPORTADORA AGROINDUSTRIAL DEL NORTE SA DE CV
Neptuno 1912
Satelite
Cd Juárez, Chihuahua CP: 32540
RFC: IAN080129622

Factura

Fecha	Folio
10/jul/2012 16:47:12	B517

Cliente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle 10a. S N
Col Los Nogales
Chihuahua, Chih. CP: 31385
RFC: CRA8502117D0

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque
34352014055	Contado	Mario Saenz	

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
84295102 Crgdr F	CARGADOR FRONTAL Marca: CATERPILLAR Modelo: 966F Serie: 4YG00218 Pedimento: 34352014055/10-jul-2012/072 San Jeronimo Cd Juarez Chih	PIEZA	1	1,008,753.44827		1,008,753.45

Cadena original:

||2.2|B|517|2012-07-10T16:47:12|318403|2010|ingreso|Pago en una sola exhibición|1008753.45|1170154.00|Cheque|Cd Juárez, Chihuahua|0000|1.00|MXN|IAN080129622|IMPORTADORA AGROINDUSTRIAL DEL NORTE SA DE CV|Neptuno|1912|Satelite|Cd Juárez|Chihuahua|México|32540|Régimen general personas morales|CRA8502117D0|CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.|Calle 10a.|S N|Col Los Nogales|Chihuahua|Chihuahua|México|31385|1|PIEZA|84295102 Crgdr Front|CARGADOR FRONTAL|1008753.44827|1008753.45|34352014055|2012-07-10|072 San Jeronimo Cd Juarez Chih|IVA|16.00|161400.55|161400.55||

(Un millón ciento setenta mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)

Subtotal	1,008,753.45
I. V. A. al 16%	161,400.55
Total	1,170,154.00

Pago en una sola exhibición
Método de pago: Cheque Cuenta: 0000

Este documento es una representación impresa de un CFD. Régimen fiscal emisor: Régimen general personas morales
Número de aprobación de folios: 2010-318403 Certificado: 00001000000102382736

Sello digital:

kpxtk7t7EN+MnM5qowOOOs D6u6Q587VBjpC0mINFz26rWlf/HpAMR0JY8GdPNYrad2NAo0f8l3JsCCDds6tbkEYLFlHUexFBQT9dHhWTqQ2wAW+hTDWmY803/60O415GNz+LAZvJI013y7V1tsdIDAi6ZOXzEK98GItongcpP0=



José Humberto García Sapién

R.F.C. GASH 580324 8S4 C.U.R.P. GASH 580324 HCHRPM08

CONTRATISTA

Sierra Torrecillas No. 3209 Tel. (614) 239-4643
Jardines del Saucito, Chihuahua, Chih. sapien36@hotmail.com

FACTURA

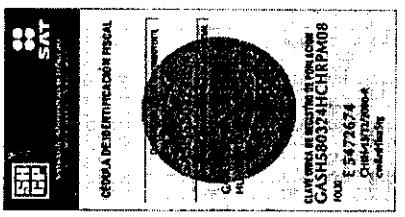
1558

FECHA

DIA	MES	AÑO
14	OCT	2011

NOMBRE	CONSTRUCTORA RASCON, SA. DE CV.	**R.F.C.**	CRA 8602117D0
DIRECCION	CALLE 10a. S/N COL. LOS NOGALES	**TEL.**	410 86 54
CIUDAD	CHIHUAHUA	**CONTADO** ☐	**CREDITO** ☐

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	REVOLVEDORA MARCA TRIUNFO CON MOTOR HONDA 8HP		
	SERIE 8C04-3949826		15,800.01
1	VIBRADOR DE GASOLINA MARCA WACKER DE 5HP		
	SERIE 718 909332		16,609.21
1	VIBRADOR DE GASOLINA MARCA WACKER DE 5HP		
	SERIE 718 909345		16,609.21
	(CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.)		



PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
EFECTOS FISCALES AL PAGO

SUB-TOTAL	$	49,018.43
I.V.A. 16%	$	7,842.94
TOTAL	$	56,861.37

Debo (emos) y Pagaré(mos) incondicionalmente a la orden de José Humberto García Sapién en la Cd. de Chihuahua, Chih., el día _____ de _____ del 20___ Si este pagaré no fuera cubierto a su vencimiento quedo(amos) obligado(s) a pagar intereses moratorios al ___% mensual hasta su liquidación total.

FIRMA

IMPRESOR AUTORIZADO: IMPRESIÓN Y EMPAQUES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. IEM-090326-J49 AUT. SHCP CHIHUAHUA, CHIH. TEÓFILO BORUNDA No. 1606-1 COL. MIRADOR, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31206 TEL. (614) 416-4500
FECHA DE INCLUSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT: 03 DE JUNIO DE 2009 COMPROBANTES ELABORADOS EN SEPTIEMBRE DE 2010. LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. NUMERO DE APROBACIÓN DEL SICOFI 20286414 VIGENCIA DE SEPTIEMBRE DE 2010 A SEPTIEMBRE DE 2012 FOLIO: 1452-1652

00942

FERRACHA.

CONSTRUCTORA FERRACHA, S.A. DE C.V.

CALLE 22a. No. 1813 COL. SANTA RITA
TEL/FAX (14) 10-53-26 16-68-32 16-82-88 16-86-88
CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
REG. FED. DE CONT. CFE-800527-FW7

SHCP

CLIENTE
CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
DOMICILIO
C. OJINAGA NO. 1220
CIUDAD
CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. CRA-860211-7D0

FACTURA
01629
FECHA
28 FEB 97
LUGAR DE EXPEDICION
CHIHUAHUA, CHIH.

REG. CNIC-32847 REG. SPP 90889015607 REG. PATRONAL I.M.S.S. A-80-17297-10 No. EXPEDIENTE INFONAVIT 08-17186-9

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	VENTA DE: CAMION DE VOLTEO FORD 7M3 MODELO 1982 NO. DE SERIE AC5JMJ62304		$ 30,000.00

(TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

IMPRESO POR MOORE DE MEXICO, S.A. DE C.V. CDA. DE GALEANA No. 26 FRACC. IND. LA LOMA TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX. C.P. 54060 R.F.C. MME-900101-5S7. AUTORIZACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEL DIA 24 DE MARZO DE 1992.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

SUBTOTAL	$ 30,000.00
I.V.A.	4,500.00
TOTAL	$ 34,500.00

FERRACHA.

CONSTRUCTORA FERRACHA, S.A. DE C.V.

CALLE 22a. No. 1813 COL. SANTA RITA
TEL/FAX (14) 10-53-26 16-68-32 16-82-88 16-86-88
CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
REG. FED. DE CONT. CFE-800527-FW7

SHCP

CFE-800527FW7
CONSTRUCTORA FERRACHA S.A. DE C.V.
1990

CLIENTE: CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: C. OJINAGA NO. 1220
CIUDAD: CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. CRA-860211-7D0

FACTURA
01616
FECHA
06 FEB. 97
LUGAR DE EXPEDICION
CHIHUAHUA, CHIH.

REG. CNIC-32847 REG. SPP 90889015607 REG. PATRONAL I.M.S.S. A-80-17297-10 No. EXPEDIENTE INFONAVIT 08-17186-9

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	VENTA DE: - CAMION VOLTEO MERCEDES BENZ DE 12 M3 MODELO 1991 NO. SERIE C2121AM00001617	$ 100,000.00	

(CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

IMPRESORES DE MEXICO, S.A. DE C.V. CDA. DE GALEANA No. 26 PARQUE IND. CALACOAYA
TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX. C.P. 54060 R.F.C. IMM-900101-S57 AUTORIZACION
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEL DIA 24 DE MARZO DE 1992

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

SUBTOTAL	$ 100,000.00
I.V.A.	15,000.00
TOTAL	$ 115,000.00

FERRACHA.

CONSTRUCTORA FERRACHA, S.A. DE C.V.

CALLE 22a. No. 1813 COL. SANTA RITA
TEL/FAX (14) 10-53-26 16-68-32 16-82-88 16-86-88
CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
REG. FED. DE CONT. CFE-800527-FW7

SHCP

CFE800527FW7
CONSTRUCTORA FERRACHA
SA DE CV
1990

CLIENTE
CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
DOMICILIO
C. OJINAGA NO. 1220
CIUDAD
CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. CRA-860211-3DO

FACTURA
01608
FECHA
02 FEB 97
LUGAR DE EXPEDICION
CHIHUAHUA, CHIH.

REG. CNIC-32847 REG. SPP 90889015607 REG. PATRONAL I.M.S.S. A-80-17297-10 No. EXPEDIENTE INFONAVIT 08-17186-9

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	VENTA DE CAMION VOLTEO DODGE 7M3 MODELO 1992 NO. DE SERIE NM536110		$ 40,000.00

(CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	$ 40,000.00
I.V.A.	$ 6,000.00
TOTAL	$ 46,000.00

IMPRESOS DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. CDA. DE TALEÑA No. 126 FRACC. IND. LA LOMA TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX. C.P. 54060 R.F.C. IMN-900101-SS7 AUTORIZACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA 24 DE MARZO DE 1992.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

FORMA E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

Chihuahua, Chih., a 21 de Septiembre del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-808019998-E19,** relativo a: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA,** para manifestar a Usted que ésta Empresa conoce el sitio de ejecución de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Concurso, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podré invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por esta motivo, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa **SI** asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día **14 de Septiembre del 2016.**

A T E N T A M E N T E

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

000945

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
SUBDIRECCION DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A LA OBRA, QUE SE LLEVO A CABO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 09:00 HORAS EN EL SITIO DE LA OBRA:

LICITACIÓN No. LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

LICITANTES

JUAN CARLOS PLATA CID

BRENDA ESTEBANE GLEZ

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V.

HORIZONTE CODONOR S.A. DE C.V.

GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC S. DE R.L. DE C.V.

Juan Antonio López E.

GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
SUBDIRECCION DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A LA OBRA, QUE SE LLEVO A CABO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 09:00 HORAS EN EL SITIO DE LA OBRA:

LICITACIÓN No. LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

LICITANTES

Ing. Hector A. Rueda Estrada
CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA CASAS GRANDES S.A. DE C.V.

Jesus Zubia Navarro
GABRIEL AUDE VENZOR

Ing. Luis Romo Rascon
CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

000947

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
SUBDIRECCION DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A LA OBRA, QUE SE LLEVO A CABO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 09:00 HORAS EN EL SITIO DE LA OBRA:

LICITACIÓN No. LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

LICITANTES

ING. LUIS ROBERTO UEGO GARCIA
TEPORACA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación Número _____, relativo a la _____, para manifestar a Usted que ésta Empresa o persona física conoce el sitio de ejecución de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Concurso, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podré invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por esta motivo, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa o persona física (Si / No) _____ asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día _____.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-808019998-E19-2016
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

FORMA E-3b

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a 21 de Septiembre del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-808019998-E19,** relativo a: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA,** para manifestar a Usted que ésta Empresa **SI** asistió a la junta de aclaraciones relativas a ésta obra, celebrada el día **21 de Septiembre del 2016.**

A T E N T A M E N T E,

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

000951

JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION No. LO-808019998-E19-2016

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 Hrs. del día 14 de septiembre del 2016, se levanta la presente Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación No. LO-808019998-E19-2016, relativa a: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA;** celebrada en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva en esta Ciudad.

A.- ASISTENTES:

I.- Por parte de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento:

1.- Ing. Enrique Villarreal Alemán, Jefe del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento.

II.- Por parte de los participantes de la Licitación:

1.- JUAN CARLOS PLATA CID
Representado en este acto por: NO SE PRESENTO

2.- DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: ING. BRENDA J. ESTABANE G

3.- HORIZONTE CODONOR S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: ING. BRIAN HINOJOS PALMA

4.- GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC S. DE R.L. DE C.V.
Representado en este acto por: ARQ. MARIEL MORENO R.

5.- GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: JUAN MANUEL GALVAN ARANA

6.- CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: ING. HECTOR ALONSO RUACHO E-

7.- URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: MARTHA ALICIA BONILLA MORALES

8.- CONSTRUCTORA CASAS GRANDES S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: ARQ. LIZETH PRADO

9- GABRIEL AUDE VENZOR.
Representado en este acto por: ING. JESUS ZUBIA NAVARRO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

00095

10.- CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: JUAN CARLOS REYES OLIVAS.

11- TEPORACA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: LIC. EMMA GABALDÓN LECHUGA

12.- MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: NO SE PRESENTÓ.

B.- ASUNTOS TRATADOS:

Aclara la Convocante lo siguiente:

I).- Que la presente Junta de Aclaraciones, se efectúa con fundamento en la fracción X del Artículo 31, penúltimo párrafo del Artículo 34 y Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II).- Que cualquier modificación a las Bases de la Licitación, derivada del resultado de esta Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias Bases.

III).- En todo a lo que se refiera en las Bases Licitatorias a llenado de formatos que no fueron incluidos en dichas Bases, se deberá entender que el Licitante podrá utilizar papelería propia de su Compañía en el vaciado de los datos solicitados.

IV).- Se hace la aclaración que para los acarreos de los materiales que intervengan en el proceso de construcción de la obra, deberán considerar las tarifas vigentes autorizadas por el Gobierno del Estado.

C.- SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

El representante de la Empresa: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V., realizó las siguientes preguntas:

P1.- Para el concepto No. 10.2.3 relativo a "Suministro y colocación de placa antiderrapante de ¼" de espesor(a-36), incluye: material mano de obra, soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración" .Se solicita se especifique cual va a ser el acabado?

R1.- Acabado lamina negra, incluye aplicación de pintura de acuerdo a la siguiente especificación: Además de lo señalado en el Capítulo 3.01.02.039 Inciso F.10 y en el Capítulo 3.01.02.042 de las Normas para Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Contratista deberá considerar lo siguiente:

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

1. Posteriormente dar un acabado final a la estructura metálica de dos capas de esmalte de poliuretano F96/V66VJ33 (RA-28) acabado brillante color ostión.
Tanto la aplicación del primario como del esmalte deberán realizarse, previa reducción al 20%, con pistola de aspersión.

2. No deberá aplicarse pintura a temperatura ambiente por debajo de los cinco (5) grados centígrados, ni por encima de los cuarenta (40) grados centígrados.

3. Se requiere que durante los trabajos de aplicación de recubrimientos, la humedad ambiente se encuentre por debajo de 75% (no pintar si se presenta un temporal lluvioso), y no exista polvo o tolvaneras, que incorporen sólidos extraños a la película húmeda en proceso de aplicación.

El contratista en caso de proponer una pintura similar deberá señalar en las bases del concurso, en el análisis de precio unitario correspondiente, el tipo y marca de ésta, así como anexar la información técnica de la pintura que se empleará. El contratista electo, en caso de haber propuesto una pintura similar a la señalada en estas bases de concurso, deberá apegarse a la pintura propuesta en su análisis de precio unitario, por lo que no se le permitirá una nueva propuesta para modificar el tipo de pintura. Además se deberá presentar el certificado de calidad de la pintura al ser suministrada por el fabricante y antes de ser colocada en la obra.

P2.- Para el concepto No. 10.2.6 relativo a "Suministro y colocación de placas de neopreno de 0.25 mts 0.20 mts .041 mts. Incluye material, mano de obra, desperdicios cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración. La unidad dm3, indicada en el concepto se refiere a decímetro cúbico?

R2.- Afirmativo y el volumen a considerar en la propuesta es de 500 dm3, en lugar de los 2 dm3 indicados en la forma E-7.

P3.- En las partidas relativas a ejercitadores y mobiliario, se especifican marca Benito y Urban Parc respectivamente, Se podrán cotizar ejercitadores y mobiliario en calidad similar?

R3.- En este caso se deberá atender y cumplir con lo establecido en la especificación particular No. 3

El representante de la Empresa: CONSTRUCTORA CASAS GRANDES, S.A. DE C.V., realizó las siguientes preguntas:

P1.- Nos podrán proporcionar detalles de Señalización ya que no vienen especificados materiales ni medidas.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

R1.- La Señaletica es de de la marca Urban Parc.

P2.- En relación al concepto No. 1.9 de la forma E-7 proporcionar detalles, el precio es por ml de elemento de concreto y o ml de cerco terminado.

R2.- Es por m de cerco terminado

P3.- En el concepto 1.4 la unidad m3 es correcta?

R3.- Es correcta

P4.- En el concepto 1.2 la unidad m3 es correcta?

R4.- Es correcta

P5.- En el concepto 8.2.11 la unidad m es correcta?

R5.- No, la unidad correcta es pieza

P6.- En el concepto 10.2.6 la unidad dm3 es correcta?

R6.- Es correcta y se deberán considerar en su propuesta la cantidad de 500 dm3

P7.- En el concepto 3.5 el modelo de luminaria que viene en catalogo es de una lámpara sencilla y en el detalle en planos es una luminaria doble, cual tomamos en cuenta?

R7.- La luminaria se paga por unidad y se colocan dos por parte.

P8.- En el concepto 3.10 dice que la acometida a media tensión será subterránea y en el concepto 3.11 dice que se hará una extensión de línea aérea en registro existente, entonces será aérea o subterránea?

R8- La acometida es subterránea, por que la subestación es del tipo pedestal.

El representante de la Empresa: GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., realizó las siguientes preguntas:

P1.- En relación a la clausula decimo primera 1).- relación de documentos técnicos numeral 1).- solicitan estados financieros de los dos años anteriores (2012 y 2013), ¿es esto correcto?

R1.- Es incorrecto, se deberán considerar los estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Emma

P2.- En relación al concepto no. 31 de la forma e-7 favor de dar las especificaciones del bolardo metálico descrito.

R2.- Se anexa al presente croquis con dimensiones y especificaciones de los bolardos.

P3.- En el concepto 109 y 112 de la forma E-7 con relación a la pintura de ambos conceptos, que pruebas de calidad se requieren.

R3.- La calidad especificada en las Normas S.C.T., vigentes.

P4.- En el concepto 14 y 15 de la forma e-7 puede sustituirse el cable monopolar XLP por un URD (cable monopolar convencional subterráneo)

R4.- No se puede sustituir el cable, deberá cotizarse el cable especificado.

P5.- En el concepto 17 de la forma e-7 se puede sustituir el tipo de luminaria por uno similar, puesto que el proveedor comenta que esta descontinuada. si es así favor de proporcionar datos técnicos.

R5- En este caso se deberá atender y cumplir con lo establecido en la especificación particular No. 3

Los demás participantes en la presente junta, no realizaron preguntas. Se consultó el sistema CompraNet, no existiendo preguntas de los participantes en la presente Licitación.

D.- CELEBRACION DE UNA PROXIMA JUNTA DE ACLARACIONES

Se establece que esta es la ultima junta de aclaraciones.

E.- CIERRE Y FIRMA DEL ACTA:

Leída que fue la presente acta, se cierra a las 13:45 Hrs. del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron, entregándose copia a los interesados presentes y poniéndose a disposición de los que se encuentren ausentes en el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, Col. Campesina Nueva de esta Cd. de Chihuahua y/o en el Sistema CompraNet.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Emma Saucedo

00955

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

Ing. Enrique Villarreal Alemán
Jefe del Departamento de Construcción

POR PARTE DE LOS LICITANTES

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V.

HORIZONTE CODONOR S.A. DE C.V.

GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC S. DE R.L. DE C.V.

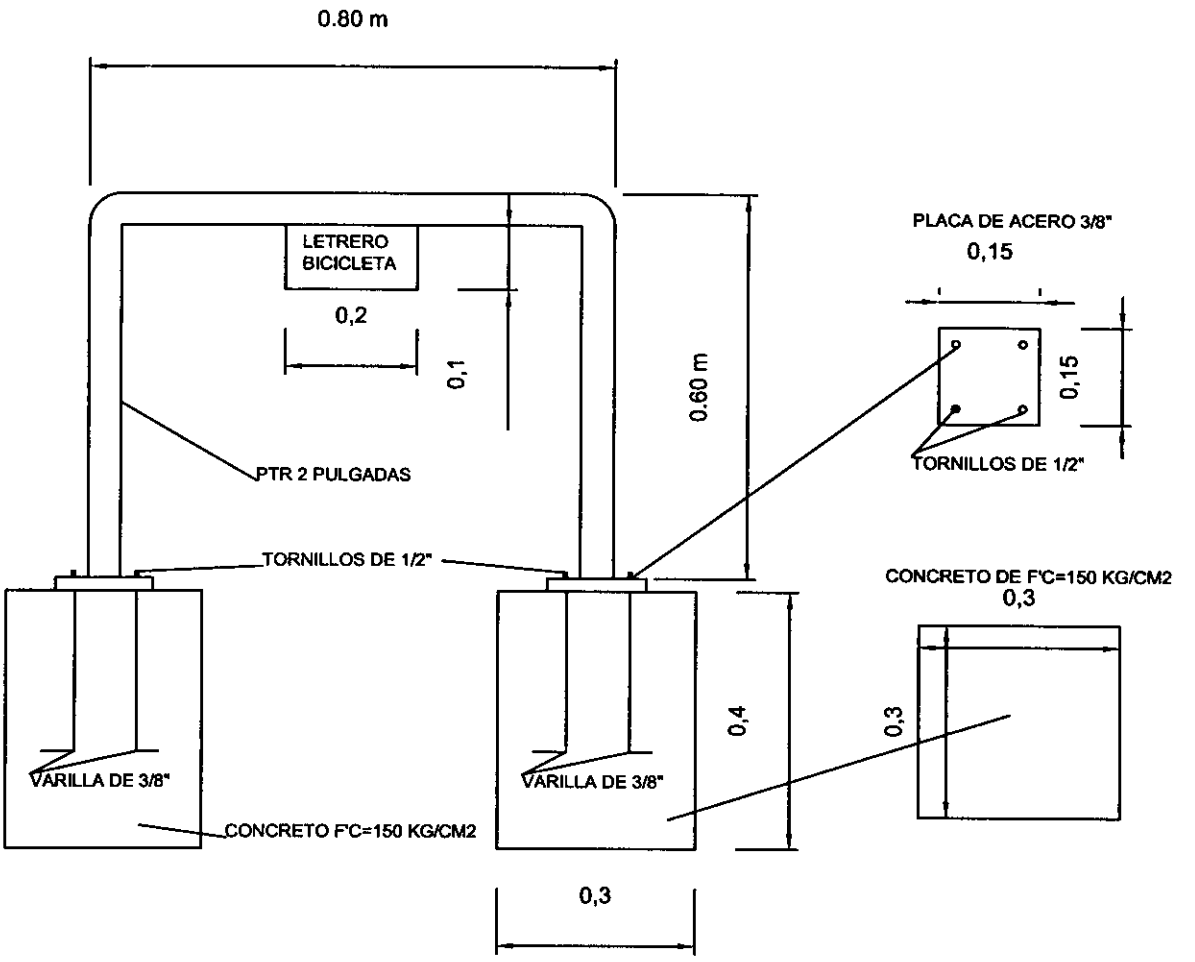
GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C .V.

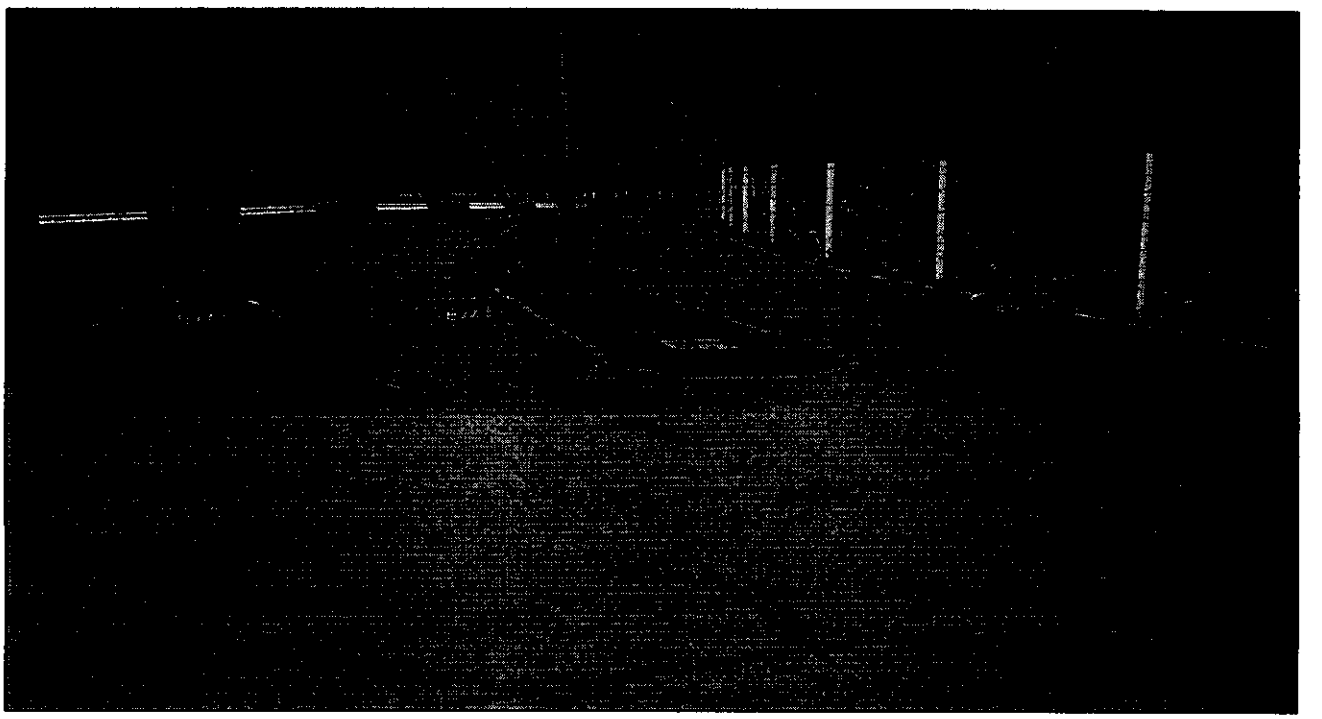
ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Emma Salazar B

0956

CROQUIS DE BOLARDO





LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3b

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____ para manifestar a Usted que ésta Empresa o persona física (Si / No) _____ asistió a la junta de aclaraciones relativa a ésta obra, celebrada el día _____

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

FORMA E-3c

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a 21 de Septiembre del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Me refiero a la **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-808019998-E19,** relativo a: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.**

Sobre el particular:

Como represente legal de **CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.**

Manifiesto a Usted que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar los siguientes trabajos: **NO SE SUBCONTRATARÁ PARTE ALGUNA DE LA OBRA**, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de la obra, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos el monto de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"El MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que "El MUNICIPIO" detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

Para tal efecto, conforme a lo establecido en la Fracción V del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en el caso de resultar adjudicado con el contrato, me obligo a otorgar a la convocante la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica de las personas que se subcontratarán

A T E N T A M E N T E,

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

00096

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3c

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar los siguientes trabajos:_____ en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de la obra, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos el monto de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"El MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"El MUNICIPIO"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

Para tal efecto, conforme a lo establecido en la Fracción V del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en el caso de resultar adjudicado con el contrato, me obligo a otorgar a la convocante la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica de las personas que se subcontratarán.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3e

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Por medio del presente me comprometo, a atender las visitas de inspección, que con motivo de la ejecución de la obra consistente en: _____, efectúen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones correspondientes, así como a lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental y las demás disposiciones legales aplicables; Así como a realizar el pago de cualquier multa o sanción que fuera impuesta por las autoridades ambientales, en relación con los trabajos materia de la obra ya señalada.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

00963

FORMA E-4

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-808019998-E19-2016

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARA EN LA OBRA

DENOMINACION	TIPO	MARCA DE LA MAQUINA	SERIE Y NUMERO (MAQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MAQUINA	VIDA UTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACION ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ
COMPACTADOR	VIBR.	MIKASA	F-3102	12 H.P.	1,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	NOVIEMBRE DE 2016 A MARZO DE 2017.
COMPACTADOR	VIBR.	JOPER	2127353	12 H.P.	1,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	NOVIEMBRE DE 2016 A MARZO DE 2017.
COMPACTADOR	VIBR.	TOKER	120608614	8 H.P.	1,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	NOVIEMBRE DE 2016 A MARZO DE 2017.
MOTBOMBA	-	HONDA	1988388-1512286	4 H.P.	1,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	FEBRERO DE 2017 A MARZO DE 2017.
COMPRESOR	-	HITACHI	8001053	5.5 H.P.	-	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	ENERO A ABRIL DE 2017.
COMPRESOR (2)	-	COLEMAN	-	5.5 H.P.	-		X		CHIHUAHUA, CHIH.	ENERO A ABRIL DE 2017.
EQUIPO DE CORTE		SMITH	-	-	1,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	ENERO A MAYO DE 2017.
6 EQUIPOS DE CORTE		INFRA	-	-	-		X		CHIHUAHUA, CHIH.	ENERO A MAYO DE 2017.
ESTACIÓN TOPOGRAFICA	TOTAL	TOPCON	8R2203	-	1,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2016.
EXCAVADORA	320D	CATERPILLAR	FAL09452	1.5 YD3.	5,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	OCTUBRE DE 2016 A FEBRERO DE 2017.
GRUA		P&H	-	15 TON.	-		X		CHIHUAHUA, CHIH.	NOVIEMBRE DE 2016 A MAYO DE 2017.
MINI-EXCAVADORA	RT 5700	DITCH WITCH	-	57 H.P.	-		X		CHIHUAHUA, CHIH.	NOVIEMBRE DE 2016 A MARZO DE 2017.
MOTOCONFORMADORA	140G	CATERPILLAR	72V16714	220 H.P.	5,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	OCTUBRE DE 2016 A MARZO DE 2017.
CAMIÓN	PIPA	MERCEDES BENZ	C1521BM0008798	10,000 LTS.	5,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	OCTUBRE DE 2016 A MARZO DE 2017.
RETROEXCAVADORA	416D	CATERPILLAR	BFP06583	75 H.P.	5,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	NOVIEMBRE DE 2016 A MAYO DE 2017.
REVOLVEDORA	-	TRIUNFO	8C04-3949691	1 SACO	1,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	NOVIEMBRE DE 2016 A MAYO DE 2017.
COMPACTADOR	RODILLO	INGERSOLL-RAND	8251	80 H.P.	3,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	OCTUBRE DE 2016 A MARZO DE 2017.
SOLDADORA	-	MILLER	LC047888	60 H.P.	3,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	ENERO A MAYO DE 2017.
SOLDADORA	-	MILLER	LF249375-400562 n	60 H.P.	3,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	ENERO A MAYO DE 2017.
SOLDADORA	-	MILLER	LF097077-HL70567U	60 H.P.	3,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	ENERO A MAYO DE 2017.
SOLDADORA	-	LINCOLN	A960426	60 H.P.	3,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	ENERO A MAYO DE 2017.
SOLDADORA	-	BLUE STAR	LG120085 R	60 H.P.	3,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	ENERO A MAYO DE 2017.
SOLDADORA		BOBCAT	LG008821	60 H.P.	3,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	ENERO A MAYO DE 2017.
SOLDADORA		MILLER	MI-2-300	60 H.P.	3,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	ENERO A MAYO DE 2017.
TRACTOR	D8R	CATERPILLAR	7XM03958	300 H.P.	7,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	OCTUBRE DE 2016 A ENERO DE 2017.
TRAXCAVO	966F	CATERPILLAR	4YG00218	253 H.P.	7,000 HRS.	X			PERIFÉRICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	OCTUBRE DE 2016 A ENERO DE 2017.
VIBRADOR	INMERSION	WACKER	718 909332	5 H.P.	1,000 HRS.	X			PERIFERICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	NOVIEMBRE DE 2016 A MARZO DE 2017.
VIBRADOR	INMERSION	WACKER	718 909345	5 H.P.	1,000 HRS.	X			PERIFERICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	NOVIEMBRE DE 2016 A MARZO DE 2017.
CAMION	VOLTEO	DODGE	NM536110	7 M3.	5,000 HRS.	X			PERIFERICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	OCTUBRE DE 2016 A MAYO DE 2017.
CAMION	VOLTEO	MERCEDES BENZ	C2121AM00001817	12 M3.	5,000 HRS.	X			PERIFERICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	OCTUBRE DE 2016 A MAYO DE 2017.
CAMION	VOLTEO	FORD	AC5JMJ62304	7 M3.	3,000 HRS.	X			PERIFERICO R. ALMADA Y FUENTES MARES	OCTUBRE DE 2016 A MAYO DE 2017.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

200962

Licitación Pública Nacional No. _____

RELATIVA A LA OBRA: _____

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ

(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

(CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO)

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Descripción	Unidad	Valor
Clave : ALBAÑIL		
Descripción : Oficial albañil		
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderías	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		4.10734
De días realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		4.29287
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		1.29287
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.01422
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.03005
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.04508
Invalidez y vida		0.07513
Guarderías		0.04293
Retiro		0.08586
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.13523
Riesgos de trabajo		0.32578
Cuota patronal del IMSS		0.95828
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.23331
De INFONAVIT y otras cuotas		
Limite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.21464
Impuesto sobre Nómina		0.09874
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		1.27166
Obligaciones patronales entre SN		0.30961
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.69530

000965

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Clave : AYSOLDADOR
Descripción : Ayudante de soldador

Descripción	Unidad	Valor
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Dias Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderías	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		2.46440
De días realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Dias realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		2.57572
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.01803
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.02705
Invalidez y vida		0.04508
Guarderías		0.02576
Retiro		0.05151
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.08114
Riesgos de trabajo		0.19546
Cuota patronal del IMSS		0.64803
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.26296
De INFONAVIT y otras cuotas		
Limite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.12879
Impuesto sobre Nómina		0.05924
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		0.83606
Obligaciones patronales entre SN		0.33925
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.73367

000967

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Descripción	Unidad	Valor
Clave : AYUDANTE		
Descripción : Ayudante de Oficial		
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Dias de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Dias Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderias	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		2.05367
De días realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		2.14643
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.01503
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.02254
Invalidez y vida		0.03756
Guarderías		0.02146
Retiro		0.04293
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.06761
Riesgos de trabajo		0.16289
Cuota patronal del IMSS		0.57402
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.27951
De INFONAVIT y otras cuotas		
Limite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.10732
Impuesto sobre Nómina		0.04937
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		0.73071
Obligaciones patronales entre SN		0.35581
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.75511

220966

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Clave : CABO
Descripción : Cabo

Descripción	Unidad	Valor
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderias	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		6.84556
De dias realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Dias realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		7.15477
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		4.15477
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.04570
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.05008
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.07513
Invalidez y vida		0.12521
Guarderías		0.07155
Retiro		0.14310
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.22538
Riesgos de trabajo		0.54296
Cuota patronal del IMSS		1.48311
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.21665
De INFONAVIT y otras cuotas		
Limite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.35774
Impuesto sobre Nómina		0.16456
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		2.00541
Obligaciones patronales entre SN		0.29295
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.67374

000962

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Clave : CARPINTERO
Descripción : Carpintero

Descripción	Unidad	Valor
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderias	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		4.10734
De días realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		4.29287
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		1.29287
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.01422
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.03005
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.04508
Invalidez y vida		0.07513
Guarderías		0.04293
Retiro		0.08586
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.13523
Riesgos de trabajo		0.32578
Cuota patronal del IMSS		0.95828
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.23331
De INFONAVIT y otras cuotas		
Limite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.21464
Impuesto sobre Nómina		0.09874
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		1.27166
Obligaciones patronales entre SN		0.30961
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.69530

209970

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Clave : CHOFER
Descripción : Chofer de camión

Descripción	Unidad	Valor
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Dias Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Dias de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderias	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		4.10734
De días realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		4.29287
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		1.29287
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.01422
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.03005
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.04508
Invalidez y vida		0.07513
Guarderías		0.04293
Retiro		0.08586
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.13523
Riesgos de trabajo		0.32578
Cuota patronal del IMSS		0.95828
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.23331
De INFONAVIT y otras cuotas		
Límite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.21464
Impuesto sobre Nómina		0.09874
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		1.27166
Obligaciones patronales entre SN		0.30961
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.69530

000971

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Clave : CHOFGRU
Descripción : Chofer Grua

Descripción	Unidad	Valor
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Dias Calendario (DC)	días	365.25
Dias Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderias	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		4.10734
De días realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Dias equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		4.29287
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		1.29287
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.01422
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.03005
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.04508
Invalidez y vida		0.07513
Guarderías		0.04293
Retiro		0.08586
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.13523
Riesgos de trabajo		0.32578
Cuota patronal del IMSS		0.95828
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.23331
De INFONAVIT y otras cuotas		
Limite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.21464
Impuesto sobre Nómina		0.09874
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		1.27166
Obligaciones patronales entre SN		0.30961
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.69530

200972

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Clave : ELECTRICO
Descripción : Oficial Eléctrico

Descripción	Unidad	Valor
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderias	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		7.46166
De días realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		7.79870
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		4.79870
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.05279
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.05459
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.08189
Invalidez y vida		0.13648
Guarderías		0.07799
Retiro		0.15597
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.24566
Riesgos de trabajo		0.59182
Cuota patronal del IMSS		1.60119
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.21459
De INFONAVIT y otras cuotas		
Limite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.38994
Impuesto sobre Nómina		0.17937
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		2.17050
Obligaciones patronales entre SN		0.29089
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.67107

000973

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Clave : FIERRERO
Descripción : Oficial fierrero

Descripción	Unidad	Valor
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderias	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		4.10734
De días realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		4.29287
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		1.29287
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.01422
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.03005
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.04508
Invalidez y vida		0.07513
Guarderías		0.04293
Retiro		0.08586
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.13523
Riesgos de trabajo		0.32578
Cuota patronal del IMSS		0.95828
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.23331
De INFONAVIT y otras cuotas		
Limite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.21464
Impuesto sobre Nómina		0.09874
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		1.27166
Obligaciones patronales entre SN		0.30961
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.69530

009974

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Clave : INSTALADOR
Descripción : Oficial Instalador

Descripción	Unidad	Valor
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Dias Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Dias no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderias	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		4.10734
De días realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		4.29287
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		1.29287
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.01422
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.03005
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.04508
Invalidez y vida		0.07513
Guarderias		0.04293
Retiro		0.08586
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.13523
Riesgos de trabajo		0.32578
Cuota patronal del IMSS		0.95828
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.23331
De INFONAVIT y otras cuotas		
Limite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.21464
Impuesto sobre Nómina		0.09874
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		1.27166
Obligaciones patronales entre SN		0.30961
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.69530

00975

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Clave : JARDINERO
Descripción : Jardinero

Descripción	Unidad	Valor
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Dias de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderias	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		3.42278
De días realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		3.57739
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		0.57739
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.00635
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.02504
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.03756
Invalidez y vida		0.06260
Guarderías		0.03577
Retiro		0.07155
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.11269
Riesgos de trabajo		0.27148
Cuota patronal del IMSS		0.82704
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.24163
De INFONAVIT y otras cuotas		
Límite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.17887
Impuesto sobre Nómina		0.08228
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		1.08819
Obligaciones patronales entre SN		0.31793
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.70607

200976

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Clave : OPEQ
Descripción : Operador equipo

Descripción	Unidad	Valor
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Dias de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderías	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		2.73823
De días realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		2.86192
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.02003
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.03005
Invalidez y vida		0.05008
Guarderías		0.02862
Retiro		0.05724
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.09015
Riesgos de trabajo		0.21718
Cuota patronal del IMSS		0.69735
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.25467
De INFONAVIT y otras cuotas		
Limite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.14310
Impuesto sobre Nómina		0.06582
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		0.90627
Obligaciones patronales entre SN		0.33097
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.72295

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Clave : OPERADOR BOMBA
Descripción : Operador Bomba

Descripción	Unidad	Valor
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Dias no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Dias Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderias	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		2.73823
De días realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Dias equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		2.86192
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.02003
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.03005
Invalidez y vida		0.05008
Guarderias		0.02862
Retiro		0.05724
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.09015
Riesgos de trabajo		0.21718
Cuota patronal del IMSS		0.69735
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.25467
De INFONAVIT y otras cuotas		
Límite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.14310
Impuesto sobre Nómina		0.06582
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		0.90627
Obligaciones patronales entre SN		0.33097
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.72295

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Descripción	Unidad	Valor

Clave : OPERADOR MAQ
Descripción : Operador Maquinaria Pesada

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados

Días Calendario (DC)	días	365.25
Dias Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00

Para el calculo de cuotas del IMSS

Guarderias	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00

CALCULO

De datos básicos a utilizar

Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		4.10734

De días realmente pagados y SBC

Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		4.29287

De cuotas del IMSS

Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		1.29287
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantia en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Limite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.01422
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.03005
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.04508
Invalidez y vida		0.07513
Guarderías		0.04293
Retiro		0.06586
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.13523
Riesgos de trabajo		0.32578
Cuota patronal del IMSS		0.95828
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.23331

De INFONAVIT y otras cuotas

Limite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.21464
Impuesto sobre Nómina		0.09874
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		1.27166
Obligaciones patronales entre SN		0.30961

Del TP/TL y del FSR

FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.69530

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Descripción	Unidad	Valor
Clave : OPMAQ2		
Descripción : Operador de maquinaria 2		
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderias	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		3.42278
De días realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		3.57739
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		0.57739
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Limite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.00635
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.02504
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.03756
Invalidez y vida		0.06260
Guarderías		0.03577
Retiro		0.07155
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.11269
Riesgos de trabajo		0.27148
Cuota patronal del IMSS		0.82704
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.24163
De INFONAVIT y otras cuotas		
Limite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.17887
Impuesto sobre Nómina		0.08228
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		1.08819
Obligaciones patronales entre SN		0.31793
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.70607

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Descripción	Unidad	Valor
Clave : PEON		
Descripción : Peón		
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderías	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		1.91676
De días realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		2.00334
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.01402
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.02104
Invalidez y vida		0.03506
Guarderías		0.02003
Retiro		0.04007
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.06311
Riesgos de trabajo		0.15203
Cuota patronal del IMSS		0.54936
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.28661
De INFONAVIT y otras cuotas		
Límite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.10017
Impuesto sobre Nómina		0.04608
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		0.69561
Obligaciones patronales entre SN		0.36291
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.76430

000981

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Clave : PINTOR
Descripción : Oficial Pintor

Descripción	Unidad	Valor
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderías	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		4.10734
De días realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		4.29287
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		1.29287
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.01422
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.03005
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.04508
Invalidez y vida		0.07513
Guarderías		0.04293
Retiro		0.08586
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.13523
Riesgos de trabajo		0.32578
Cuota patronal del IMSS		0.95828
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.23331
De INFONAVIT y otras cuotas		
Limite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.21464
Impuesto sobre Nómina		0.09874
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		1.27166
Obligaciones patronales entre SN		0.30961
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.69530

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Descripción	Unidad	Valor
Clave : TOP		
Descripción : Topógrafo		
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Dias Calendario (DC)	días	365.25
Dias Aguinaldo	días	15.00
Dias de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Dias de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	dias	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	dias	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	dias	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderias	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Minimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		5.47645
De dias realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Dias equivalentes por horas extras al año	dias	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		5.72382
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		2.72382
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Limite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.02996
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.04007
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.06010
Invalidez y vida		0.10017
Guarderías		0.05724
Retiro		0.11448
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.18030
Riesgos de trabajo		0.43437
Cuota patronal del IMSS		1.22069
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.22290
De INFONAVIT y otras cuotas		
Limite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.28619
Impuesto sobre Nómina		0.13165
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		1.63853
Obligaciones patronales entre SN		0.29920
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.68183

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Cálculo del Factor de Salario Real (Forma E-5a)

Clave : TUBERO
Descripción : Oficial tubero

Descripción	Unidad	Valor
DATOS BASICOS		
Para el cálculo de días pagados		
Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	0.00
Enfermedad no profesional	días	0.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.00
Otros Días no trabajados por costumbre	días	2.00
Para el calculo de cuotas del IMSS		
Guarderias	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	2.30
Otros impuestos	%	0.00
CALCULO		
De datos básicos a utilizar		
Salario Mínimo General (D.F.)		1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)		4.10734
De dias realmente pagados y SBC		
Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de dias no laborados	días	70.35
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	294.90
TP/TL		1.29451
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		4.29287
De cuotas del IMSS		
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		1.29287
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05000
Invalidez y vida	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez		25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie		0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie		0.01422
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero		0.03005
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados		0.04508
Invalidez y vida		0.07513
Guarderías		0.04293
Retiro		0.08586
Cesantía en edad avanzada y vejez		0.13523
Riesgos de trabajo		0.32578
Cuota patronal del IMSS		0.95828
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor	0.23331
De INFONAVIT y otras cuotas		
Limite de Aportaciones INFONAVIT		25
INFONAVIT		0.21464
Impuesto sobre Nómina		0.09874
Otros impuestos		0.00000
Obligaciones patronales (IOP)		1.27166
Obligaciones patronales entre SN		0.30961
Del TP/TL y del FSR		
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		1.69530

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Forma E-5a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

CONCEPTOS	DÍAS	FACTOR
DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS CALENDARIO AGUINALDO PRIMA VACACIONAL		
TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS TRABAJADOS AL AÑO		
SÉPTIMO DÍA		
VACACIONES		
FESTIVOS OFICIALES		
DÍAS NO LABORALES POR COSTUMBRE		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS CALENDARIO		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS		

OBLIGATORIO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS				
CONCEPTO	PATRÓN	TRABAJADOR		
SUMA				
PRESTACIONES SOCIALES IMSS				
GUARDERÍAS				
IMPUESTOS LOCALES (en su caso)				
IMPUESTOS SOBRE NÓMINA (en su caso)				
SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES IMSS				
SUMA, FACTOR DE SALARIO REAL				

NOTA: Este análisis deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborales.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

I.- DATOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA:

CATEGORIA	UNIDAD	SALARIO BASE	FSR	SALARIO REAL
Oficial albañil	jor	300.00	1.695300	508.59
Ayudante de soldador	jor	180.00	1.733670	312.06
Ayudante de Oficial	jor	150.00	1.755110	263.27
Cabo	jor	500.00	1.673740	836.87
Carpintero	jor	300.00	1.695300	508.59
Chofer de camión	jor	300.00	1.695300	508.59
Chofer Grua	jor	300.00	1.695300	508.59
Oficial Eléctrico	jor	545.00	1.671070	910.73
Oficial fierrero	jor	300.00	1.695300	508.59
Oficial Instalador	jor	300.00	1.695300	508.59
Jardinero	jor	250.00	1.706070	426.52
Operador equipo	jor	200.00	1.722950	344.59
Operador Bomba	jor	200.00	1.722950	344.59
Operador Maquinaria Pesada	jor	300.00	1.695300	508.59
Operador de maquinaria 2	jor	250.00	1.706070	426.52
Peón	jor	140.00	1.764300	247.00
Oficial Pintor	jor	300.00	1.695300	508.59
Topógrafo	jor	400.00	1.681830	672.73
Oficial tubero	jor	300.00	1.695300	508.59

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

II.- DATOS BÁSICOS MATERIALES:

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO PUESTO EN LA OBRA
Poste de concreto 12-750	pieza	3,830.40
Abrazadera 1AG	pieza	108.86
Abrazadera 1BS	pieza	59.47
Perno ancla 1PA	pieza	139.10
Aislador 22 PD	pieza	282.24
Aislador 22PD	pza	282.24
Aislador sintético de 25KV	pieza	156.24
Cortacircuito fusible de 27KV	pieza	836.64
Abrazadera 2BS	pieza	63.50
Abrazadera 3AG	pieza	118.94
Aislador 3R	pieza	53.42
Gabinete de medición de 35.36x35.36x53.34 N-3R	pieza	2,318.40
Conector 508	pieza	12.10
Apartarrayos en baja tensión 250V	pieza	685.44
Aceite hidraulico	litro	50.00
Aceite para motor	litro	50.00
Aceite para transmisión	litro	50.00
Acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2.	kg	11.30
Acero A-36	kg	15.00
Acero A-500 grado B	kg	15.00
Acetileno	tanque	300.00
Cable ACS7 #9	mt	42.34
Cable ACSR cal. 1/0	kg	46.37
Adaptador macho de insercion de 1/2"	pieza	2.03
Adaptador macho de 2".	pieza	7.58
Cable AG-8 (5/16)	ml	12.60
Alambre de cobre #4	kg	141.12
Alambre recocido	kg	17.50
Alambre galvanizado cal. 12	kg	22.23
Alambre de púas de dos hilos cal. 12	ml	1.87
Alambre recocido	kg	17.50
Alambron de 1/4"	kg	11.12
alambre de cobre cal. 4	kg	141.12
Ancla de 1"x1.00 m. De altura incl. Tuerca	PZA.	180.00
Apartarrayo de 18kv riser pole	pza	957.60
Soporte Aislador AP-2	pieza	151.20
Apartarrayo tipo codo 25kV, 200A, cal. 1/0	pza	3,598.56
Aparato de ejercicios (Abdominal Doble), modelo JSA015N	pieza	28,083.50
Aparato de ejercicios (Bicicleta), modelo JSA018N.	pieza	20,833.25
Aparato de ejercicios (Cintura), modelo JSA001N	pieza	19,766.75
Aparato de ejercicios (Elíptica), modelo JSA014N	pieza	20,000.00
Aparato de ejercicios (Extensión), modelo JSA002N	pieza	22,367.00
Aparato de ejercicios (Pectoral), modelo JSA003N	pieza	33,416.75
Aparato de ejercicios (Remo), modelo JSA008N	pieza	23,600.00
Apoyo de neopreno dureza Shore 60	dm3	289.00
Suministro de Arcilla roja mezclada con arena Lab Obra	m3	120.00
Arena de rio lab obra	m3	150.00
Adaptador para tierra 25kV cal. 1/0	pieza	241.92
Ancla y Fulminante T-33	pieza	4.74
Bastidor B1	pieza	53.42
Banca metálica 1103 Urban Parc, modelo: UB1-103, medida 1.20 m incl. accesorios para instalación	pieza	4,819.00
Base para transformador	pza	7,862.40
Basurero metálico Urban Parc 9101, modelo UP-AL1. Capacidad 75 lt, anclaje profundo. Incluye: accesorios para fijación	pieza	4,595.00
Bicicletero metálico 4103 UrbanParc, modelo UT4-103, con capacidad para 6 bicicletas, anclaje profundo. Incluye accesorios para instalación	pieza	7,893.00
Block de 15X20X40 Cm.	pieza	6.46

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

II.- DATOS BÁSICOS MATERIALES:

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO PUESTO EN LA OBRA
Base de medición 7-200A	pieza	1,128.96
Bombeo	m3	170.00
Brazo	pza	302.40
Burbujeador de 0.25 GPM ajustable de 13mm autocompesando.	pieza	40.77
Cable THW-LS cal. 1/0	ml	73.58
Contactor de 30A	pieza	1,048.32
Carga 200	pza	193.60
Cable THW-LS cal. 4	ml	29.43
carga 90	pieza	75.60
Ancla cónica C3	pieza	241.92
Calhidra	kg	1.10
Candado	pieza	17.00
Conector Bayoneta 1/0	pieza	283.55
celotex	m2	73.83
Cemento gris	ton	2,180.00
Pagos ante CFE	lote	5,040.00
Cimbra metálica	uso	350.00
Cimbra metálica circular a base de acero A-36 con un espesor de 1/4" de 0.92 cm. de diámetro.	m2.	500.00
Cinta aislante Scotch 33	pieza	40.32
Clavo de 2 1/2" a 4"	kg	23.00
Codo Pvc de 1" ced. 40	pieza	4.25
Conector tipo codo de 25kV, 200A operación con carga	pza	1,159.20
Conector perico	pieza	115.92
Conector Estribo	pieza	65.52
Cono de alivio 23KV cal. 1/0	pieza	1,108.80
Canal unistrut U-10	ml	36.29
curacreto	litro	25.43
Varilla copperweld 3 mts	pieza	241.92
Diesel	litro	12.46
Disco de 14" diam. para corte	pieza	105.00
Disco para desbaste 7" diam.	pieza	45.00
Cable de cobre desnudo cal. 2	ml	43.04
Cable de cobre desnudo cal. 6	ml	17.14
Elaboración de proyecto	proyecto	6,048.00
Aparato de ejercicios (Escaladora), modelo JSA006N.	pieza	22,633.25
Fotocelda electrónica	pieza	98.78
Fibra de polipropileno bolsa 900 grs	bolsa	72.00
Funny pipe de 1/2 de polietileno de 1.2 cm de diametro interior, diametro exterior 0.68 cm con un grosor de 3 cm.	pieza	50.00
Guardacabo G2	pieza	14.11
Gabinete de control de 91.44x53.34x35.36 tipo nema 3R	pza	3,427.20
Gasolina	lt	12.05
Grapa GP1	pieza	55.44
Grapa remate 1/0	pieza	85.68
Grasa	KG.	23.00
Grava de 3/4" lab obra	m3	150.00
Molde cadweld GTC-311V	pza	1,522.08
Molde cadweld tipo GY Cat. GYE-162Q	pza	3,276.00
Carrete H	pieza	35.28
Cinta Helios	pieza	45.36
Hilo	ml	0.20
Inserto 25kV 200A	pieza	1,159.20
Interruptor termomagnético de 3x100Amp tipo caja moldeada	pza	1,915.20
Interruptor termomagnético de 2x20Amp tipo caja moldeada	pieza	1,522.08
Conector múltiple tipo J2	pza	6,552.00
luminaria urbana punta de poste LED modelo T1SL-30, marca Praha Lighting	pza	6,213.00
Condulet LB de 53 mm	pieza	123.15

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

II.- DATOS BÁSICOS MATERIALES:

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO PUESTO EN LA OBRA
Letrero Gimnasio 4109 SignParc, modelo G4-109, 3/4" x 30 x 30 cm, con poste, anclaje profundo. Incluye accesorios para instalación	pieza	1,682.00
Letrero paleta Kilómetros SignParc, modelo: G1-403, vista doble, anclaje profundo. Incluye accesorios para instalación	pieza	2,486.00
Lija	pieza	9.00
Llantas grua	JGO.	15,000.00
Llantas motoconformadora (4)	JGO.	15,200.00
LLantas Revolvedora	JGO.	1,000.00
LLantas Traxcavo (4)	JGO.	32,000.00
Llantas para camión	jgo	18,000.00
Llantas para compactador SD 100	jgo	40,000.00
Llantas para retroexcavadora	jgo	16,000.00
Madera de pino	P.T.	9.50
Mallalac 6-6/10-10	m2	14.36
Suministro de material para terraplen Lab obra	m3	45.56
Abrazadera mb4	pza	342.72
Moño	pieza	12.25
Conector OB -22	pieza	11.09
Obra falsa para cimbra de losa en puentes	pza	50.00
Oxigeno	tanque	800.00
Poste cónico circular de 7 mts	pza	2,016.00
poliducto de 53 mm RD19,	ml	30.27
Poliducto Alta Densidad de 78mm	ml	70.56
Pagos ante C.F.E.	pago	5,040.00
Pagos ante Unidad Verificadora	lote	12,600.00
Abrazadera unistrut de 13 mm	pieza	2.39
Pegamento para PVC (Litro)	pieza	176.65
Per 4"x3" blanco h-50. fy= 3500 kg/cm2	ml	120.30
Tubo PGG de 16 mm	ml	24.33
Cople PGG de 16 mm	pieza	3.80
Contra y monitor de 16 mm	pieza	1.90
Tubo PGG de 41 mm	ml	73.04
Cople PGG de 41mm	pieza	21.37
Contra y monitor de 41 mm	pieza	10.54
Tubo PGG de 53 mm	ml	108.47
Cople PGG de 53 mm	pieza	24.39
Contra y monitor de 53 mm	pieza	15.64
Abrazadera Unistrut 53mm	pieza	5.49
Tubo PGG de 76 mm	ml	260.54
Codo PGG de 76 mm	pieza	386.06
Pintura esmalte	litro	186.48
Pintura automotriz	litro	150.00
Pintura esmalte	litro	95.00
Pintura de poliuretano F96/V66VJ33 (RA-28)	litro	155.26
Pintura vinílica	litro	65.00
Placa metálica antiderrapante de 1/4" de espesor (A-36)	m2	756.45
Poliducto de 1 1/2"	ml	17.50
Poste de concreto F'c=250 kg/cm2. Prefabricado, de acuerdo a proyecto.(13x13x2.30m) lab obra	pieza	155.00
Concreto premezclado f'c=100 kg/cm2.	m3	1,002.54
Concreto premezclado f'c=150 kg/cm2	m3	1,062.68
Concreto premezclado F'c=200 kg/cm2.	m3	1,125.92
Concreto premezclado F'c=250 Kg/Cm2.	m3	1,274.10
Pintura anticorrosiva	litro	84.00
PTR de 2"	ml	87.46
Cruceta PV-75	pieza	171.36
Tubo PVC de 41 mm	ml	10.49
Codo PVC de 41 mm	pieza	14.12

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

II.- DATOS BÁSICOS MATERIALES:

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO PUESTO EN LA OBRA
Tubo PVC de 53 mm	ml	15.73
Conector PVC de 53 mm	pieza	7.68
Tubo PVC de 76 mm	ml	29.25
Conector PVC de 76 mm	pieza	31.48
Reduccion lisa de 1 1/2" a 1/2" compuesta.	pieza	5.71
Reduccion lisa de 1" a 1/2"	pieza	3.85
Reduccion lisa de 1 1/4" a 1/2" compuesta.	pieza	5.24
Reduccion lisa de 2" a 1/2" compuesta.	pieza	8.97
Reduccion lisa de 3" a 2".	pieza	22.50
Registro prefabricado de 60x60x60	pieza	1,058.40
Registro de polietileno para salvaguardar burbujeador.	pieza	35.35
Registro de riego de 10"	pieza	105.17
Reloj Programador 220V	pieza	806.40
REGISTRO RMTB-4 TC	pza	14,112.00
Silleta tipo toma domiciliaria de 3"a 1"	pieza	300.00
Soldadura	kg	38.00
Soporte para apartarrayos	pieza	65.52
Suministro de material de banco para relleno lab obra	m3	56.80
Suministro material para subrasante lab. obra	m3	56.80
Agua	m3	20.00
Suministro de pedraplen lab obra	m3	107.00
Tapa circular UrbanParc 51120, modelo US51-120, diámetro 33 cm, capacidad 75 lt. incluye accesorios para instalación	pieza	715.00
Taquetes y tornilleria	kg	80.00
Tarifa 1er. km. sobre revestimiento (tarifa fleteros)	m3	8.40
Acarreo km. subsecuentes en revestimiento (tarifa fleteros)	m3-km	4.40
Tee lisa de 6x3"	pieza	440.00
Tee de PVC de 6" con reduccion a 3" CED. 40.	pieza	440.00
TEE de PVC de 1" CED. 40.	pieza	5.24
TEE de PVC de 1 1/4" CED. 40.	pieza	9.38
TEE de PVC de 1 1/2" CED. 40.	pieza	11.44
Tee de PVC de 2" CED. 40.	pieza	15.18
TEE lisa de 3"	pieza	65.06
Thinner	litro	63.00
Tierra para Jardín	m3	105.00
Tornillo 1/2"	pieza	5.00
Transformador tipo pedestal monofásico de 25 kVA, 22860YT/13200-240/120V	pza	30,792.00
Tramites ante CFE	tramite	28,000.00
Triplay de 5/8"	m2	150.00
Triplay de 3/4" para cimbra	m2	186.66
Tubo de acero ced. 40 de 1 1/2"	m	57.23
Tubo de 14" de diám. Ced. 40 Acero A-500 grado B	ml	1,510.00
Tubo de acero galvanizado tipo Ultra- Flo de 1.83 m, de diámetro con una corrugación de 7 1/2" x 3/4", calibre 14.	ml	6,246.00
Tubo de acero ced. 40 de 1"	ml	39.47
Tubo de acero ced. 40 de 2"	m	76.94
Tubo de acero galvanizado, tipo Hel-Cor de 0.60 m, de diámetro con una corrugación de 2 2/3" x 1/2", calibre 16 lab obra	ml	1,697.02
Tubo de PVC de 1 1/2" RD 21, 200 PSI.	ml	11.84
Tubo de PVC de 2" RD 26, con campana.	ml	17.80
Tubo de PVC de 3" RD 26, 200 PSI con campana	ml	38.23
Tubode PVC de 1" RD 21, 200 PSI con campana	ml	6.90
Tubo de PVC de 1 1/4" RD 26, con campana.	ml	8.86
Tubo pvc hidráulico RD-26 de 6" con campana y anillo	ml	108.44
Twino	ml	4.50
Bota termocontráctil 1 via	pieza	252.00
Abrazadera UL	pieza	55.44

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

II.- DATOS BÁSICOS MATERIALES:

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO PUESTO EN LA OBRA
Valvula de bronce de 2"	pieza	939.50
Valvula check para compensar elevacion en burbujeadores, MODELO ACCU-CHECK	pieza	10.18
Valvula expulsora de aire de 1"	pieza	159.57
Varilla #3	kg	11.30
Viga V1 a base de IPR 8"X 5 1/4" X 31.2 Kgs/ml acero A-36 Fy=2530 kg/cm2	ml	396.24
Cable XLP cal. 1/0 25 KV	ml	86.69
cable XLP monopolar de aluminio calibre 2	mt	14.64
cable XLP monopolar de aluminio calibre 4	ml	11.19
cables de aluminio monopolares con aislamiento tipo XLP, para 600V en Cal. 6	ml	7.46
Conector de compresión YPC2A8U	pieza	11.09
Zapata mecánica cal. 1/0	pieza	45.36

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

III.- DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA:

NOMBRE Y CAPACIDAD	UNIDAD	COSTO HORARIO ACTIVO	COSTO HORARIO INACTIVO
Apisonador Vibratorio Mikasa de 12 h.p.	hora	100.72	53.39
Motobomba de 4.0 H.P. DE 2" Marca Honda	hora	75.01	49.83
Compresor Hitachi Motor Honda de 5.5 H.P. Incluye manguera y pistola.	hora	76.82	49.95
Equipo de Corte Marca Smith incl. Manómetros y Tanques	hora	28.56	5.46
Estación Topográfica marca Topcon	hora	26.86	23.87
Excavadora 320D Caterpillar de 1.5 yd3.	hora	1,052.32	621.96
Grua PH de 15 Ton. Con Pluma hasta de 15 m.	hora	1,780.17	975.08
Mini-excavadora (zanjadora) marca Ditch Witch, Modelo RT 5700 4x4 de 57 H.P.	hora	196.11	165.83
Motoconformadora Caterpillar Mod. 140G de 220 H.P.	hora	1,562.64	910.78
Camión pipa de 20,000 lts marca Mercedes Benz	hora	489.53	231.74
Retroexcavadora Caterpillar 416D de 75 H.P.	hora	529.40	303.12
Revolvedora de 1 saco marca Triunfo de 8 h.p.	hora	102.84	48.61
Compactador Ingersoll Rand SD 100 de 80 H.P.	hora	556.94	341.11
Soldadora Marca Miller de 60 h.p.	hora	225.79	96.13
Tractor D8R de 300 H.P. Mca. Caterpillar	hora	2,415.56	1,513.67
Cargador Frontal 966F Caterpillar de 253 H:P:	hora	1,577.21	855.91
Vibrador para concreto marca Wacker de 5 H.P.	hora	75.55	55.34

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Forma E-5b

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA

En lo relativo a costos de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y en lo que respecta a rendimientos, por ciento de gastos indirectos, utilidad y costo de financiamiento, los proponentes deberán tomar en cuenta, para cada caso, los datos producto de su propia experiencia.

I.-MANO DE OBRA:

CATEGORÍA	SALARIO REAL
----------	$ ----------
(El proponente deberá enlistar todas las categorías del personal	$ ----------
obrero que intervenga en la obra) ----------	$ ----------

II.-MATERIALES

DESCRIPCIÓN	PRECIO PUESTO EN LA OBRA
----------	$ ----------
(El proponente deberá enlistar todos los materiales que sea	$ ----------
necesario comprar para realizar la obra) ----------	$ ----------
----------	$ ----------

III.-MAQUINARIA

NOMBRE Y CAPACIDAD	COSTO HORARIO	
	ACTIVO	INACTIVO
----------	$ ----------	$ ----------
(El proponente deberá presentar relación de los	$ ----------	$ ----------
Costos Horarios Activos y los Inactivos del equipo	$ ----------	$ ----------
que presenta en su propuesta en el formato que	$ ----------	$ ----------
se anexa) ----------	$ ----------	$ ----------

NOTA.- Los Costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios Análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo.

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA **NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO**

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Oct	Nov	Dic	2017 Ene	Feb	Mar	Abr	May
12-750	Poste de concreto 12-750	pieza	22.00500							12.69519	9.30981
1AG	Abrazadera 1AG	pieza	15.00000							8.65385	6.34615
1BS	Abrazadera 1BS	pieza	36.00000							20.76923	15.23077
1PA	Perno ancla 1PA	pieza	15.00000							8.65385	6.34615
22PD	Aislador 22 PD	pieza	18.00000							10.38462	7.61538
23PD	Aislador 22PD	pza	2.00000			1.01031	0.98969				
25KV	Aislador sintético de 25KV	pieza	15.00000							8.65385	6.34615
27KV	Cortacircuito fusible de 27KV	pieza	2.00000			1.01031	0.98969				
2BS	Abrazadera 2BS	pieza	22.50000							12.98077	9.51923
3AG	Abrazadera 3AG	pieza	15.00000							8.65385	6.34615
3R	Aislador 3R	pieza	15.00000							8.65385	6.34615
40X40X35	Gabinete de medición de 35.36x35.36x53.34 N-3R	pieza	2.00000							1.15385	0.84615
508	Conector 508	pieza	30.00000							17.30769	12.69231
A-RAYOS-25	Apartarrayos en baja tensión 250V	pieza	2.00000							1.15385	0.84615
ACERO	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2.	kg	67,505.35650		30,680.45400	32,919.55640	2,431.23217	1,471.18193	2.77500	0.09058	0.06642
ACERO A36	Acero A-36	kg	4,179.42000					1,308.88921	1,487.37410	1,338.63669	44.52000
ACERO A500	Acero A-500 grado B	kg	67,513.95000					21,371.32230	24,285.59353	21,857.03417	
ACS7	Cable ACS7 #9	mt	80.00000			40.41237	39.58763				
ACSR-1/0	Cable ACSR cal. 1/0	kg	67.50000							38.94231	28.55769
ADAPTADOR MACHO 13	Adaptador macho de insercion de 1/2"	pieza	825.00000			194.79167	275.00000	252.08333	103.12500		
ADAPTADOR MACHO 50	Adaptador macho de 2".	pieza	8.00000			1.88889	2.66667	2.44444	1.00000		

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

220994

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Oct	Nov	Dic	2017 Ene	Feb	Mar	Abr	May
AG-6	Cable AG-8 (5/16)	ml	150.00000							86.53846	63.46154
AL-CU4	Alambre de cobre #4	kg	30.00000							17.30769	12.69231
ALAMBRE	Alambre recocido	kg	80.48190		9.35959	9.55459	9.35959	50.57963		0.50608	1.12242
ALAMBRE CAL. 12	Alambre galvanizado cal. 12	kg	206.25000		34.85915	35.58539	34.85915	31.95423	36.31162	32.68046	
ALAMBRE PUAS 12	Alambre de púas de dos hilos cal. 12	ml	18,150.00000		3,067.60564	3,131.51408	3,067.60563	2,811.97183	3,195.42254	2,875.88028	
ALAMBRE RECOCIDO	Alambre recocido	kg	2,492.30605		1,104.95329	1,246.55245	86.09735	54.03096			0.67200
ALAMBRON	Alambron de 1/4"	kg	418.40210		101.04332	103.14840	101.04333	92.62305			20.54400
ALCU-4	alambre de cobre cal. 4	kg	8.00000			4.04124	3.95876				
ANCLA DE 1"X1.50	Ancla de 1"x1.00 m. De altura incl. Tuerca	PZA.	412.00000		104.63493	106.81481	104.63492	95.91534			
AP-18KV	Apartarrayo de 18kv riser pole	pza	2.00000			1.01031	0.98969				
AP-2	Soporte Aislador AP-2	pieza	18.00000							10.38462	7.61538
AP-INS	Apartarrayo tipo codo 25kV, 200A, cal. 1/0	pza	2.00000							1.15385	0.84615
APARATO ABDOMINAL	Aparato de ejercicios (Abdominal Doble), modelo JSA015N	pieza	1.00000								1.00000
APARATO BICICLETA	Aparato de ejercicios (Bicicleta), modelo JSA018N.	pieza	1.00000								1.00000
APARATO CINTURA	Aparato de ejercicios (Cintura), modelo JSA001N	pieza	1.00000								1.00000
APARATO ELIPTICA	Aparato de ejercicios (Elíptica), modelo JSA014N	pieza	1.00000								1.00000
APARATO EXTENSION	Aparato de ejercicios (Extensión), modelo JSA002N	pieza	1.00000								1.00000
APARATO PECTORAL	Aparato de ejercicios (Pectoral),	pieza	1.00000								1.00000

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Oct	Nov	Dic	2017 Ene	Feb	Mar	Abr	May
	modelo JSA003N										
APARATO REMO	Aparato de ejercicios (Remo), modelo JSA008N	pieza	1.00000								1.00000
APOYO DE NEOPRENO	Apoyo de neopreno dureza Shore 60	dm3	500.00000				260.86957	239.13043			
ARCILLA	Suministro de Arcilla roja mezclada con arena Lab Obra	m3	1,617.00000			301.09655	535.28276	490.67586	289.94483		
ARENA	Arena de rio lab obra	m3	619.89582		8.98300	143.05911	201.61197	184.81097	79.40277	1.10014	0.92786
AT	Adaptador para tierra 25kV cal. 1/0	pieza	6.00000			2.02062	1.97938			1.15385	0.84615
AYF	Ancla y Fulminante T-33	pieza	30.00000							17.30769	12.69231
B1	Bastidor B1	pieza	22.50000							12.98077	9.51923
BANCA METALICA	Banca metálica 1103 Urban Parc, modelo: UB1-103, medida 1.20 m incl. accesorios para instalación	pieza	17.00000								17.00000
BASE-TR	Base para transformador	pza	2.00000							1.15385	0.84615
BASURERO METALICO	Basurero metálico Urban Parc 9101, modelo UP-AL1. Capacidad 75 lt, anclaje profundo. Incluye: accesorios para fijación	pieza	17.00000								17.00000
BICICLETERO	Bicicletero metálico 4103 UrbanParc, modelo UT4-103, con capacidad para 6 bicicletas, anclaje profundo. Incluye accesorios para instalación	pieza	2.00000								2.00000
BLOCK 15X20X40	Block de 15X20X40 Cm.	pieza	132.00000							76.15385	55.84615
BM 7-200	Base de medición 7-200A	pieza	2.00000							1.15385	0.84615
BOMBEO	Bombeo	m3	1,045.50000		198.58151	480.32330	212.35259	140.09010	14.15250		
BRAZO-	Brazo	pza	206.00000		43.82979	53.69149	52.59574	48.21277	7.67021		

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Oct	Nov	Dic	2017 Ene	Feb	Mar	Abr	May
BURBUJEADOR 13 MM	Burbujeador de 0.25 GPM ajustable de 13mm autocompesando.	pieza	413.00000			97.51389	137.66667	126.19444	51.62500		
C-1/0	Cable THW-LS cal. 1/0	ml	36.00000							20.76923	15.23077
C-20	Contactor de 30A	pieza	8.00000							4.61538	3.38462
C-200	Carga 200	pza	2.00000			1.01031	0.98969				
C-4	Cable THW-LS cal. 4	ml	12.00000							6.92308	5.07692
C-90	carga 90	pieza	8.00000			2.02062	1.97938			2.30769	1.69231
C3	Ancla cónica C3	pieza	150.00000							86.53846	63.46154
CAL	Calhidra	kg	24.85000	20.04032	4.80968						
CANDADO	Candado	pieza	1,182.55000		409.95067	772.59933					
CB-1/0	Conector Bayoneta 1/0	pieza	2.00000			1.01031	0.98969				
CELOTEX	celotex	m2	8.94450			6.17296	2.77154				
CEMENTO	Cemento gris	ton	20.16870		4.76870	4.86806	4.76871	4.37132	0.31606	0.58318	0.49267
CFE-1	Pagos ante CFE	lote	2.00000			1.01031	0.98969				
CIMBRA METALICA	Cimbra metálica	uso	267.00000			184.26761	82.73239				
CIMBRA METALICA COLI	Cimbra metálica circular a base de acero A-36 con un espesor de 1/4" de 0.92 cm. de diámetro.	m2.	21.75000		14.95312	6.79688					
CINTA	Cinta aislante Scotch 33	pieza	196.77000		5.47871	7.72175	7.56416	6.02660	0.95878	97.51154	71.50846
CLAVO	Clavo de 2 1/2" a 4"	kg	2,663.23900	8.01614	835.62741	1,560.71146	112.78257	139.48542	5.55000	0.61500	0.45100
CODO PVC 25	Codo Pvc de 1" ced. 40	pieza	7.00000			1.65278	2.33333	2.13889	0.87500		
CODO-25	Conector tipo codo de 25kV, 200A operación con carga	pza	6.00000			2.02062	1.97938			1.15385	0.84615

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Oct	Nov	Dic	2017 Ene	Feb	Mar	Abr	May
CON-P	Conector perico	pieza	2.00000			1.01031	0.98969				
CON/EST	Conector Estribo	pieza	2.00000			1.01031	0.98969				
CONO23KV	Cono de alivio 23KV cal. 1/0	pieza	2.00000			1.01031	0.98969				
CU	Canal unistrut U-10	ml	20.00000			4.04124	3.95876			6.92308	5.07692
CURACRETO	curacreto	litro	1,737.50000		310.37308	752.06278	288.05919	373.12995	13.87500		
CW	Varilla copperweld 3 mts	pieza	30.50000			2.02062	1.97938			15.28846	11.21154
DIESEL	Diesel	litro	2,855.30300		870.11650	1,597.88302	149.19552	230.36396	5.55000	1.26577	0.92823
DISCO CORTE	Disco de 14" diam. para corte	pieza	429.43400				27.14437	152.12155	142.56679	107.00129	0.60000
DISCO PARA DESBASTE	Disco para desbaste 7" diam.	pieza	429.43400				27.14437	152.12155	142.56679	107.00129	0.60000
DSD-2	Cable de cobre desnudo cal. 2	ml	8.24000							4.75385	3.48615
DSD-6	Cable de cobre desnudo cal. 6	ml	8.24000							4.75385	3.48615
ELAB	Elaboración de proyecto	proyectc	2.00000			1.01031	0.98969				
ESCALADORA	Aparato de ejercicios (Escaladora) , modelo JSA006N.	pieza	1.00000								1.00000
F-ELEC	Fotocelda electrónica	pieza	2.00000							1.15385	0.84615
FIBRA POLIPROPILENO	Fibra de polipropileno bolsa 900 grs	bolsa	427.20000			294.82817	132.37183				
FUNNY PIPE DE 13	Funny pipe de 1/2 de polietileno de 1.2 cm de diametro interior, diametro exterior 0.68 cm con un grosor de 3 cm.	pieza	206.00000			48.63889	68.66667	62.94444	25.75000		
G2	Guardacabo G2	pieza	30.00000							17.30769	12.69231
GAB-CTR	Gabinete de control de 91.44x53.34x35.36 tipo nema 3R	pza	2.00000							1.15385	0.84615
GP1	Grapa GP1	pieza	30.00000							17.30769	12.69231

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Oct	Nov	Dic	2017 Ene	Feb	Mar	Abr	May
GRAPA1/0	Grapa remate 1/0	pieza	22.50000							12.98077	9.51923
GRAVA	Grava de 3/4" lab obra	m3	41.78542		9.80482	10.00909	9.80482	8.98775	0.83313	1.35226	0.99355
GTC-311V	Molde cadweld GTC-311V	pza	0.80000							0.46154	0.33846
GY	Molde cadweld tipo GY Cat. GYE-162Q	pza	1.00000			0.50515	0.49485				
H	Carrete H	pieza	22.50000							12.98077	9.51923
HELIOS	Cinta Helios	pieza	25.75000		5.47871	6.71144	6.57447	6.02660	0.95878		
HILO	Hilo	ml	248.50000	200.40323	48.09677						
INSER	Inserto 25kV 200A	pieza	4.00000							2.30769	1.69231
INT-1	Interruptor termomagnético de 3x100Amp tipo caja moldeada	pza	2.00000							1.15385	0.84615
INT-2X15	Interruptor termomagnético de 2x20Amp tipo caja moldeada	pieza	10.00000							5.76923	4.23077
J2	Conector múltiple tipo J2	pza	2.00000			1.01031	0.98969				
L-1	luminaria urbana punta de poste LED modelo T1SL-30, marca Praha Lighting	pza	206.00000							118.84615	87.15385
LB-53	Condulet LB de 53 mm	pieza	2.00000							1.15385	0.84615
LETRERO GIMNACIO	Letrero Gimnasio 4109 SignParc, modelo G4-109, 3/4" x 30 x 30 cm, con poste, anclaje profundo. Incluye accesorios para instalación	pieza	2.00000								2.00000
LETRERO PALETA	Letrero paleta Kilómetros SignParc, modelo: G1-403, vista doble, anclaje profundo. Incluye accesorios para instalación	pieza	3.00000								3.00000
LIJA..	Lija	pieza	640.55200				80.16299	235.25010	178.04589	145.29302	1.80000
MADERA	Madera de pino	P.T.	18,054.32650	16.03227	3,138.99496	6,996.71748	4,321.60036	3,290.03343	263.62500	15.76327	11.55973

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Oct	Nov	Dic	2017 Ene	Feb	Mar	Abr	May
MALLALAC 66/1010	Mallalac 6-6/10-10	m2	1,322.50800					1,320.00000		1.44692	1.06108
MATERIAL TERRAPLEN	Suministro de material para terraplen Lab obra	m3	18,018.00000	3,128.12500	6,006.00000	6,131.12500	2,752.75000				
MB3	Abrazadera mb4	pza	2.00000			1.01031	0.98969				
MOÑO	Moño	pieza	2,956.37500		1,024.87667	1,931.49833					
OB-22	Conector OB -22	pieza	309.00000		65.74468	80.53723	78.89362	72.31915	11.50532		
OBRAFALSA	Obra falsa para cimbra de losa en puentes	pza	1,320.00000		8.23529	463.84804	370.00000	339.16667	138.75000		
P-7M	Poste cónico circular de 7 mts	pza	103.00000		21.91490	26.84574	26.29787	24.10638	3.83511		
PAD-53MM	poliducto de 53 mm RD19,	ml	3,399.00000		863.23809	881.22222	863.23810	791.30159			
PAD-78	Poliducto Alta Densidad de 78mm	ml	58.00000			29.29897	28.70103				
PAGO CFE	Pagos ante C.F.E.	pago	2.00000			1.01031	0.98969				
PAGO UVIE	Pagos ante Unidad Verificadora	lote	2.00000							1.15385	0.84615
PD13-4	Abrazadera unistrut de 13 mm	pieza	2.00000							1.15385	0.84615
PEGAMENTO PVC	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	37.57800			8.87258	12.52600	11.48217	4.69725		
PER 4X3	Per 4"x3" blanco h-50. fy= 3500 kg/cm2	ml	2,205.00000				1,150.43478	1,054.56522			
PG16	Tubo PGG de 16 mm	ml	4.12000							2.37692	1.74308
PG16-1	Cople PGG de 16 mm	pieza	1.32000							0.76154	0.55846
PG16-2	Contra y monitor de 16 mm	pieza	1.20000							0.69231	0.50769
PG41	Tubo PGG de 41 mm	ml	6.00000							3.46154	2.53846
PG41-1	Cople PGG de 41mm	pieza	4.00000							2.30769	1.69231
PG41-2	Contra y monitor de 41 mm	pieza	8.00000							4.61538	3.38462

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Oct	Nov	Dic	2017 Ene	Feb	Mar	Abr	May
PG53	Tubo PGG de 53 mm	ml	6.00000							3.46154	2.53846
PG53-1	Cople PGG de 53 mm	pieza	2.00000							1.15385	0.84615
PG53-2	Contra y monitor de 53 mm	pieza	8.00000							4.61538	3.38462
PG53-4	Abrazadera Unistrut 53mm	pieza	4.00000							2.30769	1.69231
PG76	Tubo PGG de 76 mm	ml	12.00000			6.06186	5.93814				
PG76-3	Codo PGG de 76 mm	pieza	2.00000			1.01031	0.98969				
PINT	Pintura esmalte	litro	103.00000		21.91490	26.84574	26.29787	24.10638	3.83511		
PINTURA AUTOMOTRIZ	Pintura automotriz	litro	165.00000					52.23021	59.35252	53.41727	
PINTURA ESMALTE	Pintura esmalte	litro	6.30000								6.30000
PINTURA POLIURETANC	Pintura de poliuretano F96/V66VJ33 (RA-28)	litro	213.75000					80.38462	91.34615	42.01923	
PINTURA VINILICA	Pintura vinílica	litro	660.00000		111.54930	113.87324	111.54930	102.25352	116.19718	104.57746	
PLACA METALICA 1/4	Placa metálica antiderrapante de 1/4" de espesor (A-36)	m2	880.65000					331.18462	376.34615	173.11923	
POLIDUCTO 1 1/2"	Poliducto de 1 1/2"	ml	412.00000		104.63493	106.81481	104.63492	95.91534			
POSTE CONCRETO	Poste de concreto F'c=250 kg/cm2. Prefabricado, de acuerdo a proyecto.(13x13x2.30m) lab obra	pieza	866.25000		146.40845	149.45863	146.40845	134.20775	152.50880	137.25792	
PREMEZCLADO F'C=100	Concreto premezclado f'c=100 kg/cm2.	m3	506.94000	22.04087	484.89913						
PREMEZCLADO F'C=150	Concreto premezclado f'c=150 kg/cm2	m3	148.20000		8.58334	10.51458	10.30000	118.80208			
PREMEZCLADO F'C=200	Concreto premezclado F'c=200 kg/cm2.	m3	947.40000		61.84196	473.07852	306.98442	105.49510			
PREMEZCLADO F'C=250	Concreto premezclado F'c=250 Kg/Cm2.	m3	674.22000		285.65955	302.07295	37.74000	34.59500	14.15250		

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Oct	Nov	Dic	2017 Ene	Feb	Mar	Abr	May
PRIMER	Pintura anticorrosiva	litro	2,347.07900				291.35932	877.40521	664.64883	507.36564	6.30000
PTR 2"	PTR de 2"	ml	26.40000								26.40000
PV-75	Cruceta PV-75	pieza	4.00000			2.02062	1.97938				
PV41	Tubo PVC de 41 mm	ml	6.00000							3.46154	2.53846
PV41-3	Codo PVC de 41 mm	pieza	4.00000							2.30769	1.69231
PV53	Tubo PVC de 53 mm	ml	6.00000							3.46154	2.53846
PV53-2	Conector PVC de 53 mm	pieza	4.00000							2.30769	1.69231
PV76	Tubo PVC de 76 mm	ml	6.00000			3.03093	2.96907				
PV76-2	Conector PVC de 76 mm	pieza	4.00000			2.02062	1.97938				
REDUCCION 38X13	Reduccion lisa de 1 1/2" a 1/2" compuesta.	pieza	155.00000			36.59722	51.66667	47.36111	19.37500		
REDUCCION DE 25X13	Reduccion lisa de 1" a 1/2"	pieza	52.00000			12.27778	17.33333	15.88889	6.50000		
REDUCCION PVC 32X13	Reduccion lisa de 1 1/4" a 1/2" compuesta.	pieza	52.00000			12.27778	17.33333	15.88889	6.50000		
REDUCCION PVC 50X13	Reduccion lisa de 2" a 1/2" compuesta.	pieza	155.00000			36.59722	51.66667	47.36111	19.37500		
REDUCCION PVC 76X50	Reduccion lisa de 3" a 2".	pieza	8.00000			1.88889	2.66667	2.44444	1.00000		
REG-60X60	Registro prefabricado de 60x60x60	pieza	6.00000		1.01587	1.03704	1.01587	0.93122		1.15385	0.84615
REGISTRO BURBUJEAD	Registro de polietileno para salvaguardar burbujeador.	pieza	413.00000			97.51389	137.66667	126.19444	51.62500		
REGISTRO DE 10"	Registro de riego de 10"	pieza	8.00000			1.88889	2.66667	2.44444	1.00000		
RELOJ	Reloj Programador 220V	pieza	2.00000							1.15385	0.84615
RMTB-4-2	REGISTRO RMTB-4 TC	pza	2.00000			1.01031	0.98969				
SILLETA 3 A 1	Silleta tipo toma domiciliaria de	pieza	4.00000			0.94445	1.33333	1.22222	0.50000		

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Oct	Nov	Dic	2017 Ene	Feb	Mar	Abr	May
	3"a 1"										
SOLDADURA	Soldadura	kg	6,947.95000				801.84908	2,575.16434	2,033.25714	1,519.67944	18.00000
SOP-APRA	Soporte para apartarrayos	pieza	2.00000			1.01031	0.98969				
SUM. DE MAT. BANCO	Suministro de material de banco para relleno lab obra	m3	2,740.40000			2,740.40000					
SUM. MAT. SUBRASANTI	Suministro material para subrasante lab. obra	m3	1,716.00000			319.53104	568.05517	520.71724	307.69655		
SUMINISTRO AGUA	Agua	m3	5,133.87870	789.23923	1,389.26545	1,907.45356	731.86272	214.04508	100.98910	0.53089	0.49267
SUMINISTRO PEDRAPLE	Suministro de pedraplen lab obra	m3	26,680.50000	6,440.12068	8,832.16552	9,016.16897	2,392.04483				
TAPA CIRCULAR	Tapa circular UrbanParc 51120, modelo US51-120, diámetro 33 cm, capacidad 75 lt. incluye accesorios para instalación	pieza	17.00000								17.00000
TAQUETES Y TORNILLE	Taquetes y tornilleria	kg	356.45025				49.08852	132.85025	96.45064	78.06084	
TARIFA 1ER. KM. REV	Tarifa 1er. km. sobre revestimiento (tarifa fleteros)	m3	21,073.90000	5,050.23850	5,553.24138	8,063.84205	1,664.98065	215.53552	113.06190	195.63158	217.36842
TARIFA KM. SUB. REV.	Acarreo km. subsecuentes en revestimiento (tarifa fleteros)	m3-km	2,834.00000			579.09172	940.51862	862.14207	452.24759		
TEE LISA 150X76	Tee lisa de 6x3"	pieza	4.00000			0.94445	1.33333	1.22222	0.50000		
TEE PVC 150X76	Tee de PVC de 6" con reduccion a 3" CED. 40.	pieza	4.00000			0.94445	1.33333	1.22222	0.50000		
TEE PVC 25	TEE de PVC de 1" CED. 40.	pieza	52.00000			12.27778	17.33333	15.88889	6.50000		
TEE PVC 32	TEE de PVC de 1 1/4" CED. 40.	pieza	52.00000			12.27778	17.33333	15.88889	6.50000		
TEE PVC 38	TEE de PVC de 1 1/2" CED. 40.	pieza	155.00000			36.59722	51.66667	47.36111	19.37500		
TEE PVC 50	Tee de PVC de 2" CED. 40.	pieza	155.00000			36.59722	51.66667	47.36111	19.37500		
TEE PVC 76	TEE lisa de 3"	pieza	4.00000			0.94445	1.33333	1.22222	0.50000		

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Oct	Nov	Dic	2017 Ene	Feb	Mar	Abr	May
THINNER	Thinner	litro	2,347.07900				291.35932	877.40521	664.64883	507.36564	6.30000
TIERRA JARDIN	Tierra para Jardín	m3	1,115.10000							528.20526	586.89474
TORNILLO 13	Tornillo 1/2"	pieza	48.00000								48.00000
TR-25KVA	Transformador tipo pedestal monofásico de 25 kVA, 22860YT/13200-240/120V	pza	2.00000							1.15385	0.84615
TRAMITES	Tramites ante CFE	tramite	2.14500							1.23750	0.90750
TRIPLAY 5/8	Triplay de 5/8"	m2	30.90000		7.84762	8.01111	7.84762	7.19365			
TRIPLAYCIMBRA	Triplay de 3/4" para cimbra	m2	1,056.59500		228.42957	467.97338	208.18881	137.34324	13.87500	0.45288	0.33212
TUBO ACERO 1 1/2"	Tubo de acero ced. 40 de 1 1/2"	m	330.00000					104.46043	118.70504	106.83453	
TUBO ACERO 14"	Tubo de 14" de diám. Ced. 40 Acero A-500 grado B	ml	24.00000					7.59713	8.63309	7.76978	
TUBO ACERO 183	Tubo de acero galvanizado tipo Ultra- Flo de 1.83 m, de diámetro con una corrugación de 7 1/2" x 3/4", calibre 14.	ml	28.00000		6.37241	9.46207	9.26897	2.89655			
TUBO ACERO 1"	Tubo de acero ced. 40 de 1"	ml	2,640.00000					835.68345	949.64029	854.67626	
TUBO ACERO 2"	Tubo de acero ced. 40 de 2"	m	122.10000					38.65036	43.92086	39.52878	
TUBO ACERO 60CM.	Tubo de acero galvanizado, tipo Hel-Cor de 0.60 m, de diámetro con una corrugación de 2 2/3" x 1/2", calibre 16 lab obra	ml	280.00000		63.72413	94.62069	92.68966	28.96552			
TUBO PVC RD-21 3 MM	Tubo de PVC de 1 1/2" RD 21, 200 PSI.	ml	1,275.14000			301.07472	425.04667	389.62611	159.39250		
TUBO PVC RD-26 50 MM	Tubo de PVC de 2" RD 26, con campana.	ml	1,275.14000			301.07472	425.04667	389.62611	159.39250		
TUBO PVC RD-26 76 MM	Tubo de PVC de 3" RD 26, 200 PSI con campana	ml	21.63000			5.10708	7.21000	6.60917	2.70375		

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Oct	Nov	Dic	2017 Ene	Feb	Mar	Abr	May
TUBO PVC RD-26 DE 25	Tubode PVC de 1" RD 21, 200 PSI con campana	ml	425.39000			100.43930	141.79667	129.98028	53.17375		
TUBO PVC RD-26 DE 32	Tubo de PVC de 1 1/4" RD 26, con campana.	ml	425.39000			100.43930	141.79667	129.98028	53.17375		
TUBO PVC RD-26 DE 6"	Tubo pvc hidráulico RD-26 de 6" con campana y anillo	ml	3,399.00000			802.54167	1,133.00000	1,038.58333	424.87500		
TWINO	Twino	ml	2,206.25000		764.83333	1,441.41667					
UBRE	Bota termocontráctil 1 via	pieza	2.00000			1.01031	0.98969				
UL	Abrazadera UL	pieza	4.00000			2.02062	1.97938				
VALVULA BRONCE 50	Valvula de bronce de 2"	pieza	8.00000			1.88889	2.66667	2.44444	1.00000		
VALVULA CHECK COMPI	Valvula check para compensar elevacion en burbujeadores, MODELO ACCU-CHECK	pieza	413.00000			97.51389	137.66667	126.19444	51.62500		
VALVULA EXPULSORA 2	Valvula expulsora de aire de 1"	pieza	4.00000			0.94445	1.33333	1.22222	0.50000		
VAR.#3	Varilla #3	kg	325.02288		73.61067	75.14422	73.61067	67.47644		7.29346	27.88742
VIGA 8X51/4	Viga V1 a base de IPR 8"X 5 1/4" X 31.2 Kgs/ml acero A-36 Fy=2530 kg/cm2	ml	446.25000				133.36206	225.68966	87.19828		
XLP-1/0	Cable XLP cal. 1/0 25 KV	ml	80.00000			40.41237	39.58763				
XLP-2	cable XLP monopolar de aluminio calibre 2	mt	28,872.96000							16,657.47692	12,215.48308
XLP-4	cable XLP monopolar de aluminio calibre 4	ml	5,945.16000							3,429.90000	2,515.26000
XLP-6	cables de aluminio monopolares con aislamiento tipo XLP, para 600V en Cal. 6	ml	4,120.00000		876.59574	1,073.82979	1,051.91489	964.25532	153.40426		
YPC2A8U	Conector de compresión YPC2A8U	pieza	618.00000							356.53846	261.46154

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Oct	Nov	Dic	2017 Ene	Feb	Mar	Abr	May
ZAP-1/0	Zapata mecánica cal. 1/0	pieza	8.00000							4.61538	3.38462

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

FORMA E-6a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra:_____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Oct	Nov	Dic	2017 Ene	Feb	Mar	Abr	May
ALBAÑIL	Oficial albañil	jor	885.52300	7.77913	218.22115	397.92423	188.04159	68.87087	1.68927	1.01985	1.97691
AYSOLDADOR	Ayudante de soldador	jor	1,171.27848				101.22564	412.43536	358.89769	295.71979	3.00000
AYUDANTE	Ayudante de Oficial	jor	2,678.25974	4.80969	530.14472	876.73219	500.50948	402.05270	102.82593	157.62342	103.56161
CABO	Cabo	jor	353.26902	1.95140	58.21383	114.31064	62.83816	53.84343	21.13313	21.52921	19.44922
CARPINTERO	Carpintero	jor	758.10710		179.12500	350.53988	125.87732	94.05450	7.77000	0.42715	0.31325
ELECTRICO	Oficial Eléctrico	jor	226.34164		9.29168	16.82673	16.48332	9.58738	1.02137	99.88336	73.24780
FIERRERO	Oficial fierrero	jor	236.13225		103.42152	110.84257	8.91500	12.68381		0.03207	0.23728
INSTALADOR	Oficial Instalador	jor	366.40000		47.08341	58.26562	109.25044	80.82623	26.14437	23.52993	21.30000
JARDINERO	Jardinero	jor	12.39000							5.86895	6.52105
PEON	Peón	jor	2,541.38582	39.40663	287.77288	847.53342	410.81422	250.81144	71.72165	167.79006	465.53552
PINTOR	Oficial Pintor	jor	116.54075				14.68353	43.19333	32.52347	25.84042	0.30000
TOP	Topógrafo	jor	2.98200	2.40484	0.57716						
TUBERO	Oficial tubero	jor	208.06900			48.18296	68.02300	64.94265	26.92039		

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

_____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c)

CATEGORIA DEL PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD	2016 Oct	Nov	Dic	2017 Ene	Feb	Mar	Abr	May
GERENTE GENERAL	JOR.	48.60000	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08
SECRETARIA	JOR.	48.60000	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08
GERENTE TÉCNICO	JOR.	48.60000	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.07
SECRETARIA GERENTE	JOR.	48.60000	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08
ENCARGADA COSTOS	JOR.	48.60000	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.07
SUPERINTENDENTE	JOR.	121.50000	15.19	15.19	15.19	15.19	15.19	15.19	15.19	15.19
RESIDENTE	JOR.	243.00000	30.38	30.38	30.38	30.38	30.38	30.38	30.38	30.38
CHOFER	JOR.	97.20000	12.15	12.15	12.15	12.15	12.15	12.15	12.15	12.15
ALMACENISTA	JOR.	97.20000	12.15	12.15	12.15	12.15	12.15	12.15	12.15	12.15
MECÁNICO	JOR.	48.60000	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08
AYUDANTE MECÁNICO	JOR.	48.60000	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08	6.08
CHECADOR	JOR.	243.00000	30.38	30.38	30.38	30.38	30.38	30.38	30.38	30.38
GERENTE ADMVO.	JOR.	24.30000	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04
SECRETARIA ADMVA.	JOR.	24.30000	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04
CONTADOR	JOR.	24.30000	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04
AUXILIAR CONTADOR	JOR.	24.30000	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04
SECRETARIA CONTADOR	JOR.	24.30000	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04
VELADOR	JOR.	243.00000	30.38	30.38	30.38	30.38	30.38	30.38	30.38	30.38
RECEPCIONISTA	JOR.	24.30000	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04	3.04

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

_____
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

2011

FORMA E-8

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ___/2014 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO REPRESENTADO POR _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ " EL MUNICIPIO " Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"El MUNICIPIO"**:

a) Que la obra motivo de este Contrato cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de dichos trabajos, del programa _____.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante Licitación Pública No. _____, con fundamento en la fracción I del Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

c) Que el _____ celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I, III y IV del Artículo 30 del Ordenamiento citado en el inciso que antecede.

d) Que tiene establecido su domicilio en _____., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato

II. Declara **"EL CONTRATISTA":**

a) Que acredita la existencia de la persona moral denominada "_____ y las facultades con que se conduce su apoderado legal, mediante el Acta Constitutiva, que consta en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público No. ____, para _____, la cual obra inscrita en el Folio Mercantil Electrónico Nº _____ del _____. Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su Representante Legal mediante Escritura Pública No. ___ otorgada ante la Fe del _____, Notario Público No. __ en ejercicio para este Distrito Judicial.

ó

Que _____ acredita su nacionalidad mediante _____, la cual fue registrada en _____, de la Sección de _____ de la Ciudad de _____, a folios ___.

b) Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

d) Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, y que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el No. _____ y se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en _____.

e) Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. " El MUNICIPIO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos consistentes en la _____

_____

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, en su Propuesta, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de calidad y de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO**. El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ _____ (_____PESOS/__ M. N.)**

cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, calculado al 11% o al 16% (según sea el caso) de conformidad con el artículo 2° de la Ley que regula dicho impuesto.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de _____días naturales, debiendo iniciarlos el día _____ y terminarlos el día _____.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. El MUNICIPIO** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.-** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$ _____ (_____ PESOS __/100 M. N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, misma que recibe **"EL CONTRATISTA"** con motivo y a cuenta del presente contrato de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, lo que representa el _____ del monto total del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a:

a) Presentar previamente a la entrega del anticipo ante La Dirección de Obras Públicas Municipales, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.
b) Proporcionar al _____, en cualquier momento que se le requiera y durante la vigencia del contrato, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa;
c) Utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante La Dirección de Obras Públicas Municipales, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

a) El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al

programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

b) Cuando respecto del contrato en el que se considero anticipo, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos.

c) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al contratista, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y
3. Cuando por causas no imputables al contratista no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa

En caso de que **"El CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"El MUNICIPIO"**.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"El MUNICIPIO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas

en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El MUNICIPIO".** No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"El MUNICIPIO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos previsto en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación de los ajustes de costos se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos. El ajuste de costos se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas publicados por el Banco de México.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"El MUNICIPIO"** quien lo

determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"El MUNICIPIO"**.

"El MUNICIPIO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"El MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"El MUNICIPIO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"El MUNICIPIO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente de conformidad con lo previsto en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"El MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"El MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"El MUNICIPIO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"El MUNICIPIO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

A) **FIANZA PARA EL ANTICIPO:** Fianza a favor de la Tesorería del Municipio e Chihuahua por la totalidad del monto concedido como anticipo, tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y continuará

vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga de conformidad con este contrato;
b) Que la fianza garantiza el total de la cantidad otorgada como anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de materiales de instalación permanente en la obra materia del contrato;
c) Que la fianza se otorga para garantizar la correcta inversión del anticipo, los pagos en exceso entregados al contratista y el costo financiero que se pueda generar por el incumplimiento en su amortización;
d) Que la fianza se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo, previa conformidad expresa y por escrito de la Dirección de Obras Públicas Municipales;
e) Que la afianzadora, acepta expresamente que la fianza estará vigente hasta la total amortización del anticipo, y en caso que se prorrogue el plazo de terminación de los trabajos, ya sea por diferimiento o cualquier tipo de convenio que la vigencia de la fianza quedará en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando la afianzadora para ello, su expresa conformidad, y que dicha vigencia continuará durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;
f) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95-bis y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor;
h) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.
i) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Fianza a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de no ser así **"El MUNICIPIO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.
La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga de conformidad con el contrato y estará en vigor hasta que la obra haya sido recibida en su totalidad por el Municipio de Chihuahua de Chihuahua, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;
b) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos objeto del contrato a que se refiere la fianza o existe espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando en este acto para ello, la afianzadora su expresa conformidad
c) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito de la de la Dirección de Obras Públicas Municipales;
d) Que la fianza garantiza el cumplimiento total de la obligación del contrato, y en caso de incumplimiento parcial por parte del fiado, se pagará el monto total garantizado en esta póliza;
e) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95-bis y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor;
g) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

h) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

C) **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza a favor de la Tesorería del Municipio De Chihuahua por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales. y tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"El MUNICIPIO"**.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga de conformidad con el contrato y demás adendas, convenios adicionales, convenios modificatorios o cualquier otro documento derivado del contrato original;

b) Que la fianza estará en vigor durante doce meses computados a partir de la recepción de los trabajos, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;

c) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional se liberará la fianza, siempre y cuando haya fenecido el plazo de 12 meses computados a partir de la recepción de los trabajos y no haya resultado ningún vicio oculto o responsabilidad a cargo del contratista,

d) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito por la Dirección de Obras Públicas Municipales;

e) Que la fianza garantiza el cumplimiento total de la obligación del contrato, y en caso de incumplimiento parcial por parte del fiado, se pagará el monto total garantizado en esta póliza;

f) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo 119 de la ley federal de instituciones de fianzas;

g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95-bis y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor;

h) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

i) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA",** a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"El MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"El MUNICIPIO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"El MUNICIPIO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"El MUNICIPIO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"El MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley antes citada.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"El MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"El MUNICIPIO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"El MUNICIPIO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"El MUNICIPIO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"El MUNICIPIO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"El MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DECIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"El MUNICIPIO",** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"El MUNICIPIO".**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"El MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DECIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" podrá subcontratar los siguientes trabajos: _____, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, siendo el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de los trabajos, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en su propuesta deberá incluir el monto de dicho subcontrato. Además y

de manera expresa exime a **"El MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero queda obligado expresamente en el caso de que "El MUNICIPIO" detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios, a realizar todos los cambios de empresa o persona física contratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a proporcionar a **"El MUNICIPIO"** la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de la persona física o moral que subcontrate.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"El MUNICIPIO",** así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o de parte de la persona física o moral que subcontrate se lleguen a causar a **"El MUNICIPIO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en los

términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el dos por ciento (2%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO".**

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o

en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, Convocatoria a la Licitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA",** da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el contrato cuando se actualice alguna de las causales que se establecen en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula. En estos supuestos **"EL MUNICIPIO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMASEXTA: "EL MUNICIPIO" con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Director de Obras Públicas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho artículo.

21037

DECIMASEPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMAOCTAVA: RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL MUNICIPIO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Dirección de Obras Públicas Municipales le retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos, la Convocatoria a la Licitación la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día __ de _____ de 20__.

"EL CONTRATISTA"

_____

"EL MUNICIPIO"

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

FORMA E-8a

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a 21 de Septiembre del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Me refiero a la **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-808019998-E19,** relativo a: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.**

Sobre el particular:

Como represente legal de **CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.**

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador del presente concurso.

A T E N T A M E N T E,

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

221032

FORMA E-8a

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero al Concurso No. DOPM-____-_____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador del presente concurso.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

SEÑALAMIENTO DE OBRA:

FORMA E-9

1. El Contratista deberá de considerar dentro de los costos el suministro y colocación del señalamiento informativo (2 pzas) de la obra con las siguientes características:
   a. Lona ahulada de Vinilo Promo Plus de 6.00 X 3.00 m (incluye estructura metálica para soporte, la cual deberá ser diseñada y propuesta por el Contratista).
   b. El señalamiento deberá colocarse al iniciar las obras en lugar visible.
   c. Deberá respetarse el esquema, color y tipografía del señalamiento como sigue:



221024

Obra: ***Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.***

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

ESPECIFICACION PARTICULAR

EP-1.- OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DETALLADOS Y COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objetos del concurso, debiendo en su formulación apegarse estrictamente tanto a lo señalado en el pliego de requisitos y sus apéndices.

En forma muy particular se recomienda atender a lo señalado en el párrafo anterior, ya sea que los análisis detallados de precios unitarios se presenten procesados en computadora o calculados manualmente, ya que será causa de descalificación de la proposición no presentar dichos análisis debidamente integrados.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

001025

Obra: ***Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.***

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

ESPECIFICACION PARTICULAR

EP.-2.- LIMPIEZA.

El proponente deberá considerar dentro de los análisis de precios unitarios de los diferentes conceptos todo lo que corresponda por limpieza y retiro fuera de la obra del producto de los desperdicios. Los cuales deberán ser retirados en forma constante para que la obra se mantenga en condiciones de limpieza. Únicamente para pago se considerará la limpieza fina para entrega de obra.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Obra: ***Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.***

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

ESPECIFICACION PARTICULAR

EP-3.- MATERIALES DE MARCA Y/O SIMILARES

Siempre que en las especificaciones de cualquier material, proceso ó producto, este indicado ó especificado, la calidad, patente ó el nombre de los fabricantes, tal especificación será considerada con el propósito de facilitar la descripción de los materiales, proceso ó productos deseados, y el contratista podrá proponer a la DOPM cualquier material, proceso ó articulo que sea substancialmente igual ó mejor en todos los aspectos y características, al que ha sido especificado; Previsto de cualquier forma que si la proposición del contratista no es substancialmente igual ó mejor que lo indicado a juicio de la DOPM, el contratista debe suministrar los materiales, procesos ó productos especificados.

El contratista al presentar sus proposiciones, deberá proporcionar la mayor información y detalles relativos de los materiales, procesos ó productos que sustituirán a los especificados, para obtener la aprobación de la DOPM. Al no presentarse la información del producto o proceso similar al de catálogo, se considerará el original de catálogo en su colocación final.

La DOPM tendrá la facultad de rechazar los materiales y mano de obra defectuosos y los trabajos que no cumplan lo especificado. Los trabajos defectuosos serán repuestos ó corregidos y los materiales serán rechazados ó removidos sin cargo extra para la DOPM.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

001087

Obra: ***Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.***

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

ESPECIFICACION PARTICULAR

EP.-4.- PRUEBAS DE LABORATORIO

El proponenete deberá de considerar dentro de los costos indirectos, todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de compactaciones de las diferentes capas de las estructuras de terracerías o rellenos, de concretos en los diferentes elementos estructurales, de los diferentes elementos metálicos (soldaduras, calidades y calibres de material, espesores de pintura, pruebas no destructivas con ultrasonido y prueba de habilidad de los soldadores) de los cuales deberá entregar resultados mediante reportes que la supervisión solicite.

Para las compactaciones de terracerías y rellenos deberá presentar reportes de cualquier volumen que se tenga en cada concepto. Para los concretos deberá presentar lo siguiente: premezclados para volúmenes de 5 m3 en adelante, hechos en obra para volúmenes de 3 m3 en adelante.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

001033

Obra: ***Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.***

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

ESPECIFICACION PARTICULAR

EP.-5.- TRÁMITES Y PAGOS ANTE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INCLUYE ACTUALIZACIÓN DE PLANOS ELÉCTRICOS.

Este concepto incluye la evolución de conformidad de la(s) Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s): NOM-001-SEDE-2005 Instalaciones Eléctricas (Utilización). Y NOM-007-ENER-2004, Eficiencia Energética en Sistemas de alumbrado en edificios no residenciales.

El proceso de verificación consiste en los siguientes pasos:

1. La UVIE le informará al Contratista, de manera verbal, lo siguiente:
    a. El tipo de instalaciones entran en su proceso de verificación y lo que implicaría de acuerdo a las publicaciones normativas oficiales si el usuario las modifica o las amplía.
    b. El contenido básico de los dibujos (planos) del proyecto eléctrico que se deben proporcionar a la UVIE para que se pueda dar inicio al proceso de verificación.
    c. Los requisitos que deben contener estos dibujos (planos) del proyecto eléctrico cuando el inmueble requiera instalaciones especiales debido al giro de actividad que realizan y en donde existan áreas en las cuales se procesen o almacenen sustancias sólidas, líquidas o gaseosas fácilmente inflamables (clasificadas).
    d. Que deben entregar información que apoye las especificaciones de los productos eléctricos a utilizar en las instalaciones y la verificación del proyecto (Memoria Técnica) como lo establece el PEC.
    e. Que deben entregar las pruebas realizadas a la instalación eléctrica para su revisión y comprobación:
        - Resistencia de tierras de electrodos artificiales, resistencia del sistema de tierras, resistencia de aislamiento de cables de energía, transformadores y tableros de distribución.
        - Continuidad de canalizaciones, continuidad de conductores.
        - Pruebas de puesta en servicio de planta de emergencia, pruebas a pisos conductivos.
        - Prueba de operación de los sistemas de ailamiento en quirófanos, prueba de corriente de disparo a receptáculos de falla a tierra.
    f. Que el usuario podrá realizar observaciones en la visita de verificación y ofrecer pruebas ala UVIE al momento o por escrito al levantar el acta circunstanciada de verificación.
    g. Que la UVIE entregará original y copia del dictamen de verificación, cuya original deberá ser entregada al suministrador de energía eléctrica para que proporcione el servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la ley del servicio público de energía eléctrica.
    h. Que los trabajos de verificación concluye con la entrega del dictamen de verificación.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

ESPECIFICACION PARTICULAR

2. La UVIE deberá llevar a cabo lo siguiente:
   a. Revisión del proyecto eléctrico y memoria de cálculo, acorde a las Normas Oficiales Mexicanas.
   b. Visitas periódicas a la obra para la inspección de la instalación eléctrica, elaborando el reporte y el acta de visita.
   c. Elaboración del reporte técnico final y extender la constancia (dictámen) de cumplimiento correspondiente.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

201040

Obra: ***Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.***

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

ESPECIFICACION PARTICULAR

EP.- 6.- DESVIACIONES, CAMINOS DE ACCESO Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN.

Durante la ejecución de la obra objeto de la licitación, el Contratista estará obligado a construir y conservar transitables todo el tiempo requerido, tanto las desviaciones como los caminos de acceso adecuados para comunicar los frentes de trabajo, los lugares fijados para la obtención de los materiales destinados a su construcción, y para permitir el movimiento del equipo, maquinaria y vehículos necesarios para su realización; así como sujetarse a las disposiciones de seguridad contenidas en el Capítulo Cuarto del Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras (edición 1970), en la inteligencia de que no se le autorizará la iniciación de ninguna clase de trabajos hasta que haya colocado, a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas Municipales (DOPM), las señales y dispositivos de protección en la forma y condiciones indicadas en dicho capítulo.

La construcción y conservación de las desviaciones y caminos de acceso, la elaboración y colocación de señalamiento será de acuerdo a lo indicado en el catalogo de conceptos, y el mantenimiento de las señales y dispositivos de protección hasta que los trabajos le sean recibidos, será a cargo del Contratista y por lo tanto, su costo deberá considerarlo en los costos indirectos conforme a lo estipulado en el inciso: 1.01.01.005-H.03 del libro I de Generalidades y Terminología.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

00104

OBRA: ***Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.***

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

I.1- Generalidades

En lo subsecuente de estas especificaciones, a la Dirección de Obras Públicas y/o a sus representantes que ésta designe para dirigir, supervisar y/o controlar la obra, se les denominará "la dependencia" y a la empresa que le sea adjudicado el contrato para la construcción, se le denominará "el contratista".

I.2.- Especificaciones Generales y Normas de referencia.

Cuando los planos o estas especificaciones no establezcan con claridad los alcances, procedimientos y/o condiciones correspondientes a los conceptos de trabajo, éstos se deberán ajustar o complementar con lo señalado en las especificaciones generales, códigos y normas que en seguida se citan, referidos en estas especificaciones por medio de sus abreviaturas, rigiendo siempre lo correspondiente a su última edición.

ASTM	Sociedad Americana de Pruebas de Materiales
ACI	American Concrete Institute
SCT	Normas para Construcción
IMCYC	Instituto Mexicano del Cemento y Concreto

Adicionalmente y como parte integrante del presente documento, se establecen especificaciones particulares de acuerdo al tipo de trabajo por ejecutar.

I.3.- Alcance de los Trabajos.

A fin de desarrollar adecuadamente las obras del proyecto, se deberá considerar como parte del alcance de los trabajos, la ejecución completa de todas las construcciones e instalaciones, incluido su equipamiento, ajustándose en todos los casos a lo mostrado en los planos del proyecto, a estas especificaciones y a las normas señaladas en el inciso I.2

Los trabajos a realizar por el contratista deben incluir: el suministro de todos los materiales (excepto aquellos que determine proporcionar directamente la dependencia), los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y de la marca recomendada por el proyectista o similares en características, calidad y costo; la mano de obra requerida de acuerdo a los programas establecidos, la cual deberá estar capacitada, tener la experiencia suficiente y contar con equipos, herramienta

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

y accesorios adecuados para el desempeño de sus labores; dotar a la obra de los equipos de construcción y auxiliares que se requieran durante el proceso constructivo; adquirir, instalar y probar el equipamiento proyectado; y efectuar todas aquellas acciones necesarias para el proyecto, que le sean solicitadas por la dependencia durante la vigencia de su contrato.

El contratista tiene la obligación de conocer y familiarizarse totalmente con la obra por construir y los requerimientos del proyecto, en el entendido que el hecho de no contar en su oportunidad con información complementaria, no significarán que esta parte del proyecto quede excluida de sus responsabilidades.

Para la correcta realización de los trabajos, el contratista deberá proporcionar los servicios e instalaciones principales que a continuación se describen, los cuales deberán formar parte de los costos indirectos correspondientes:

a) Supervisión de todos los trabajos bajo la responsabilidad de un ingeniero especializado con capacidad y experiencia comprobada.

b) Instalación y conservación de oficinas de campo; almacenes adecuados, construidos con materiales no combustibles; servicios sanitarios móviles para sus empleados ubicados en las áreas que señale la dependencia. Todas estas construcciones deberán ser removidas completamente al término de los trabajos, dejando el lugar limpio y libre de escombros.

c) Llevar a cabo durante todo el tiempo que se requiera, los levantamientos topográficos necesarios para poder realizar adecuadamente los trabajos encomendados.

d) Antes de la recepción final por parte de la dependencia, de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes, efectuar pruebas de operación a todos los equipos e instalaciones, con los ajustes necesarios que estos requieran.

e) Actualización de los planos de proyecto al término de la ejecución de los trabajos, a efecto de mostrar las instalaciones tal y como queden.

f) Mantener en buenas condiciones de limpieza todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios, independientemente de una limpieza final completa previa a la entrega de obra.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

El contratista deberá considerar en el análisis de su propuesta todos los factores geográficos, económicos y ambientales de la zona en que se ubica la obra, que pudieran influir en el desarrollo de sus trabajos; asumiendo la total responsabilidad respecto a la confiabilidad de dichos datos, ya que la dependencia no aceptará modificaciones de precios o reclamaciones ante una mala interpretación por parte del contratista acerca de la influencia de estos factores, que pudiesen afectar el desarrollo de los trabajos. Para esto, los contratistas participantes en el concurso realizarán las visitas necesarias al lugar de la obra y formularán las preguntas pertinentes, las cuales serán aclaradas por la dependencia.

I.4.-Supervisión de los Trabajos.

La dependencia, supervisará y decidirá la aceptación o rechazo de cada etapa de los trabajos que integran la obra, auxiliándose para ello en lo que corresponda, de laboratorios de campo, empresas supervisoras independientes y del asesor o asesores que designe la propia dependencia.

El contratista dentro de su propuesta y sin que esto represente cargos adicionales, tiene la obligación de contratar un laboratorio de control de calidad, previamente autorizado por la dependencia, para que efectúe las pruebas necesarias o aquellas que le solicite la dependencia para verificar la calidad de materiales o trabajos realizados.

Todos los materiales, imprescindiblemente nuevos, así como los equipos de construcción y los trabajos realizados serán de primera calidad y estarán sujetos a la inspección, examen y pruebas que determine la dependencia en cualquier momento durante la construcción, o después de su terminación y en cualesquier lugar en donde se encuentren o elaboren.

La dependencia tendrá derecho a rechazar todo material, equipo, mano de obra y construcción defectuosos o que no sean de primera calidad y exigir al contratista su corrección o restitución inmediata, sin que por ello tenga derecho a reclamaciones de pago adicionales.

Los defectos por mano de obra inadecuada, deberán ser corregidos en forma satisfactoria y los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra y reemplazados por material apropiado, sin que por este motivo tampoco tenga el contratista derecho a reclamación alguna.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

21044

La presencia de supervisores al servicio de la dependencia durante la ejecución de un trabajo, no liberará al contratista de su responsabilidad de realizar dicho trabajo de acuerdo con los planos y especificaciones, ni de cualquiera otra obligación establecida en el contrato.

La dependencia se reserva el derecho de revisar en cualquier momento la localización, dimensiones, orientación y niveles de la construcción y/o partes de ella.

El contratista deberá avisar a la dependencia con suficiente anticipación (tres días por lo menos), antes de iniciar un determinado trabajo o actividad, en que se deba verificar su calidad, alcance, procedimiento y localización.

El contratista deberá ajustar las operaciones de construcción de manera que permita a la dependencia realizar los trabajos de supervisión, la cual cuidará ocasionar el mínimo de interferencias durante dichas operaciones.

Los trabajos realizados por el contratista, que resulten fuera de los alcances indicados en los planos, así como cualquier trabajo adicional realizado sin orden escrita aprobatoria por parte de la dependencia, se considerarán como trabajos no autorizados y deberán ser removidos a juicio de la dependencia y restituidas las condiciones originales de las áreas afectadas, por cuenta y costo del contratista y de acuerdo con las instrucciones que la dependencia le indique.

Si el contratista no realiza las correcciones necesarias en el tiempo previamente concertado con la dependencia, éstas podrán ser ejecutadas por la dependencia o a través de terceros a expensas del contratista.

I.5.- Bitácora Electrónica de Obra.

Bitácora: el instrumento técnico que por **medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes** que formalizan los contratos, donde se registran los **asuntos y eventos importantes** que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora es obligatorio.
Su elaboración, control y seguimiento se hará **por medios remotos de comunicación electrónica**. Conforme a las disposiciones del Reglamento de la

Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como las que emita la **Secretaría de la Función Pública**.

Residente de la Obra

- Representante de la Dependencia o Entidad.
- Apertura la bitácora, asentando las notas 1 y 2 de la misma.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.

Art. 84, Fracc. V, RLOPSRM

Dar apertura a la bitácora, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el contratista.

Superintendente de la Obra

- Representante de la empresa contratista.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.

Art. 87 Pfo 1, RLOPSRM

Deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos

I.6.- Información respecto al proyecto.

El contratista contará con un juego completo de planos para la ejecución de las obras, proporcionados oficialmente por la dependencia, además de una versión en formato digital a través de un disco compacto a fin de obtener las copias necesarias y utilizar la información correspondiente con fines de control, comprometiéndose el contratista a no modificar ni alterar la información contenida en el mismo, ni permitir su divulgación sin previa autorización por parte de la dependencia.

En caso necesario, la información del proyecto podrá ser modificada, complementada o sustituida por parte de la dependencia, entregándosele oportunamente la versión correspondiente al contratista, el cual deberá proceder mediante las acciones pertinentes a su sustitución e implementación a fin de prevenir la utilización de información y datos modificados.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

El contratista estará obligado a conocer a través de los planos, especificaciones, catálogos, estudios y demás documentos que formen parte del contrato respectivo, las características generales y de detalle de la obra a realizar; de tal manera que este habilitado para atender los requerimientos de la misma y anticipe las acciones y recursos que sean necesarios para su consecución.

El conocimiento detallado del proyecto, deberá permitir al contratista juzgar la participación de terceros, como en el caso del suministro de servicios generales o la participación de especialistas de otras empresas, para lo cual resultará de vital importancia el cumplimiento de programa de terminación y liberación de áreas específicas.

El contratista, estará obligado a conocer de antemano para su propuesta, las condiciones del sitio de la obra incluidas sus zonas adyacentes y de influencia, de tal manera que pueda tomar en cuenta todos aquellos factores que afecten a la misma, favorable o desfavorablemente, lo cual deberá ser considerado en el análisis de sus rendimientos.

I.7.- Información por parte del contratista.

El contratista deberá presentar para aprobación de la dependencia, entre otros los siguientes planos:

a) Planos y/o esquemas que muestren el avance periódico de los trabajos, con la finalidad de dar soporte a las estimaciones correspondientes. La elaboración de estos planos o esquemas los hará el contratista siguiendo los lineamentos que al respecto le indique la dependencia.

b) En caso de variaciones con la información proporcionada por la dependencia, el contratista deberá proporcionar planos debidamente elaborados, con la ubicación exacta, trayectorias y características precisas de los elementos y/o instalaciones tal y como se localicen físicamente en la obra, apoyándose para esto, cuando sea necesario, de isométricos.

c) Al término de la obra el contratista deberá presentar los planos finales tanto impresos como en forma digital, estos para la recepción de la misma.

I.8.- Programa de trabajos

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

21047

Todo trabajo por ejecutar deberá contar con la programación correspondiente, a fin de juzgar su correlación con el programa general de la obra, establecer las condiciones de dependencia e interferencia con el resto de las actividades del proyecto, dar seguimiento a la implementación de sus recursos y llevar el control de sus avances y costos.

Será obligación y responsabilidad del contratista la entrega oportuna a la dependencia de la programación y su avance correspondiente, a fin de que ésta la revise y acepte, de no cumplir la contratista con lo anterior la dependencia no tramitara pago de estimaciones.

I.9. - Materiales

Todos los materiales para el proyecto deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con lo estipulado en estas especificaciones y antes de su uso ser aprobados por la dependencia.

Previamente a fincar el pedido definitivo, el contratista deberá presentar a la dependencia una muestra de cada material por adquirir, quien de inmediato lo revisará y autorizará en su caso, para prevenir devoluciones y gastos innecesarios al contratista, sin que por ello se releve de responsabilidad al contratista por la calidad de los materiales que se reciban en la obra.

I.10.- Seguridad

1.- La dependencia, en cualquier momento tendrán acceso a todas las partes de la obra y los talleres en los cuales se trabaje, con el objeto de inspeccionar y aprobar su ejecución y los materiales empleados; El contratista proporcionara en todo momento las facilidades necesarias proporcionando acceso seguro para tal inspección, incluso a los talleres en los cuales se hagan partes de los trabajos en tal forma, que no resulte peligroso o incómodo para las personas ni perjudicial para los trabajos (En cualquiera de sus etapas).

2.- El contratista elaborara y someterá a aprobación de la dependencia el reglamento de seguridad interna de la obra que deberá contemplar todos los aspectos referentes a la misma.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

3.- El contratista durante el transcurso de la obra dispondrá escaleras, puentes, pasarelas y andamios que ofrezcan seguridad y protección tanto para trabajadores como para personal de contratista, con objeto de facilitar la ejecución, supervisión e inspección de los trabajos debiendo cumplir con lo indicado en el reglamento de construcciones vigente.

4.- La dependencia en el caso de juzgarlo conveniente solicitara la colocación de elementos de comunicación y/o protección adecuadas o en su defecto ordenara tal medida, siendo los gastos y responsabilidad por cuenta de contratista.

I.11.- Medición y Pago

En las presentes especificaciones se señalan de manera general los alcances que deberán cubrir los conceptos de trabajo. A fin de que el contratista considere en su cotización la totalidad de los factores que servirán de base para la medición y pago de los conceptos de obra, a continuación se relacionan aquellos otros aspectos de orden general que deberán ser incluidos de manera no limitativa, ya que también deberá tomarse en cuenta la información contenida en los planos, la descripción del concepto en el catálogo y/o en las especificaciones particulares de cada concepto.

Los factores a considerar como se señala en el párrafo anterior son los siguientes: los salarios, prestaciones y capacitación del personal empleado; costos de posesión, transporte, operación y mantenimiento de equipos de construcción y montaje; depreciación y conservación de herramienta; costos de adquisición, importación (en su caso), carga, transporte, descarga, manejo, elevación custodia, almacenamiento, mermas y desperdicios de materiales de construcción y auxiliares; acarreos de materiales de desecho; regalías por el uso de patentes o por la explotación o usufructo de bancos de materiales y abastecimiento de agua; control de calidad; equipo, materiales, implementos y gastos de previsión en seguridad e higiene; gastos de instalaciones temporales y servicios incluida su depreciación, mantenimiento, vigilancia y retiro; gastos generales de operación, supervisión, administración y actualización tecnológica; primas de seguros y fianzas, impuestos, réditos del capital invertido (financiamiento); limpieza de la obra, retiro de materiales sobrantes y escombro; utilidad del contratista, imprevistos y en general todo gasto directo o indirecto originado por la construcción de la obra o con motivo de la misma.

El pago por los trabajos desarrollados, será el producto del precio unitario de cada concepto de obra expresado en el catálogo de conceptos, por las cantidades de obra

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

realmente ejecutado y aceptado por la dependencia, medidas en la forma especificada. Todos los conceptos se pagaran por unidad de obra terminada, razón por la cual deberán incluir todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.

I.12.- Recepción de los Trabajos

La recepción de los trabajos para cualquier etapa de la construcción, estará sujeta a obtener resultados satisfactorios en las pruebas que correspondan y que dichos trabajos se hayan ejecutado de acuerdo a planos, especificaciones y a las indicaciones de la dependencia.

La recepción de los trabajos se efectuará de acuerdo a lo estipulado en las leyes y reglamentaciones aplicables.

I.13- Letreros informativos de la obra

El Contratista queda obligado a colocar en cada uno de los dos (2) lugares que se le indiquen, un letrero informativo de la obra de tres (3.00) por seis (6.00) m, con la leyenda que oportunamente se le proporcione. Cada letrero constara con lona plástica, la cual estará sujeta al marco tubular de acero de 3" de diámetro, el marco deberá estar soportado por una estructura metálica (el diseño y la fabricación serán responsabilidad del Contratista), de acuerdo a la leyenda indicada por la dependencia, las cuales deberán instalarse en los lugares que se indiquen en forma oportuna.

La elaboración y colocación de estos dos (2) letreros, así como su mantenimiento durante el proceso de la obra hasta su recepción final, será por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra. Así mismos estos deberán ser entregados a la dependencia una vez concluida la obra (incluyendo la estructura).

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

OBRA: ***Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.***

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

TRABAJOS POR EJECUTAR

LOS TRABAJOS A EJECUTAR COMPRENDEN EN TERMINOS GENERALES LO SIGUIENTE:

1.- TERRACERIAS.

Se iniciará con los trabajos de desmonte de terreno con maquinaria hasta una profundidad de 0.20 m; despalmes en zona de corte o terraplenes, desperdiciando el material, en un espesor de 20 cm; excavaciones en cortes y adicionales abajo de la subrasante (PLATAFORMAS PATIOS O ESTRUCTURAS), cuando el material se utilice para la formación de terraplenes, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad; compactación, por unidad de obra terminada: del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes, para noventa por ciento (90%), en un espesor de 20 cm; formación y compactación por unidad de obra terminada: de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobre ancho, para noventa por ciento (90%) del banco que elija el contratista con TMA de 3"; formación y compactación por unidad de obra terminada: de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobre ancho, para noventa por ciento (90%) con material producto de la excavación de corte; arrope de guarnición existente, con material producto del lugar; suministro y colocación de material de pedraplén con tamaños de material de 3" a 10"; y el suministro y colocación de cerco a base de poste de concreto de 13 x 13 x 230 cm, a cada 4.00 m, armado con 4 varillas del No. 3 y estribos No. 2 a cada 20 cm y concreto f'c= 250 Kg/cm2, con 5 hilos, pintados de color blanco.

2.- ANDADORES, ACABADOS EN PISO.

Se continuará con los trabajos de suministro y colocación de arcilla roja en una capa de 10 cm de espesor, medido compacto (cribada TMAX hasta 1" y mezclada y estabilizada con arena limpia); suministro y colocación de material con calidad de subrasante de TMAX hasta 1 1/2" de 10 cm de espesor, compacto al 95%; y la construcción de guarnición de concreto en camellones y banqueta de sección de 10 x 20 x 20 cm trapezoidal con fibra de polipropileno f'c= 200 kg/cm2, juntas a cada 3.00 m.

3.- ALUMBRADO.

Se refiere a los trabajos de suministro y colocación de poliducto de 53 mm RD19, con NOM vigente; suministro e instalación de cable XLP mono polar de aluminio calibres 2 y 4; el suministro e instalación de subestación eléctrica monofásica de 25 KVA, tipo pedestal en caseta; suministro y instalación de luminaria urbana punta de poste LED modelo T1SL-30; suministro y colocación de poste cónico circular de 7.00 m; suministro y colocación de base de concreto para poste de 7.00 m; suministro y colocación de registro de 60 x 60 x 60 cm prefabricado de concreto; apertura de zanja en terreno tipo "B", de 30 cm de ancho por 60 cm de profundidad, incluye: relleno y compactación; suministro e instalación de acometida en media tensión, subterránea. Incluye interconexión en derivación, en registro RMTB4-TC existente, con conectadores y dispositivos separables tipo Elastimold, canalización Conduit de polietileno de alta densidad, cable de energía XLP mono polar de aluminio calibre No. 1/0

para 25 KV, registros de media tensión para piso prefabricado de concreto, todos éstos materiales con protocolo de CFE, así como apertura de zanja a cielo abierto, afine, arena, retiro de material producto de excavación relleno con material de banco cribado y compactación, equipos, materiales, mano de obra, herramientas, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, proyecto, responsiva, gestiones para trámites y pagos por autorización de proyecto y conexión ante CFE; suministro e instalación de extensión de línea aérea monofásica 1F-2H 13200 para sistema 23KV; y los pagos y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para el servicio de la energía eléctrica del alumbrado, incluye: elaboración de proyecto definitivo y memoria técnica.

4.- MOBILIARIO URBANO.

Contempla los trabajos de suministro y colocación de banca metálica; de basurero metálico; de tapa circular; y del bicicletero metálico.

5.- SEÑALETICA.

Incluye principalmente los trabajos de suministro y colocación de letrero paleta Kilómetros; de letrero Gimnasio; y de de bolardo metálico.

6.- SEÑALETICA.

Alcantarillado.- Se refiere principalmente a los trabajos de excavación en zanja en cualquier clasificación y profundidad; suministro y colocación de arena de rio en plantilla y colchón en tuberías; relleno de zanjas con material calizo de banco cribado a TMA de 1 1/2" humectado y compactado con compactadora manual en capas de 20 cm de espesor al 95 % de la prueba PROCTOR estándar; nivelación de pozo de visita, de 0.00 a 1.00 m de altura, a base de ladrillo recocido de 7 x 14 x 28 cm, junteado con mortero de cemento-arena 1:5, y enjarre por ambas caras; suministro y colocación de brocal de fo.fo. para pozo de visita de 130 Kg; suministro y colocación de tubería de PVC serie 20 de 8" de diámetro.

6.- VEGETACION.

Contempla únicamente los trabajos de excavación para fosa de árboles de 1.50 x 1.50 x 1.20 m, incluye tierra para jardín, retiro del desperdicio producto de la excavación, equipo, carga y descarga.

7.- OBRAS HIDRAULICAS.

OBRA: ***Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.***

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

TRABAJOS POR EJECUTAR

Se refiere principalmente a los trabajos de excavación para estructuras; relleno compactado con material producto de la excavación para protección de las obras de drenaje; suministro y colocación de plantilla con concreto hidráulico de f'c= 150 Kg/cm2 de 5 cm de espesor, para colocar el tubo; construcción de zampeado de concreto hidráulico de f'c= 150 Kg/cm2; suministro y colocación de concreto hidráulico de f'c= 200 Kg/cm2 en aleros, muros y zapatas; suministro y colocación de concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en losas y cabezotes; suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo f'y= 4,200 kg/cm2; suministro y colocación de malla electro soldada 6-6/10-10; suministro e instalación de tubo de acero galvanizado, tipo Hel-Cor de 0.60 m, de diámetro con una corrugación de 2 2/3" x 1/2", calibre 16; y el suministro e instalación de tubo de acero galvanizado tipo Ultra- Flo de 1.83 m, de diámetro con una corrugación de 7 1/2" x 3/4", calibre 14.

8.- SISTEMA DE RIEGO.

8.1.- LÍNEA ALIMENTACIÓN.

Comprende básicamente a los trabajos de excavaciones en zanjas de 0.80 x 0.30 m de profundidad en material tipo "B"; suministro e instalación de tubería para línea de conducción con tubería de RD26 de 6 "con campana y anillo; afine de excavación; cama de arena de banco cribada; relleno apisonado para protección de la tubería con arena de banco cribada; relleno compactado de zanjas, con material producto de la excavación; retiro de escombro y material sobrante producto de la excavación; y la prueba hidrostática en ramal principal a cada kilometro.

8.2.- LÍNEAS DE CONEXIÓN.

Incluye los trabajos de excavaciones en zanjas de 0.30 x 0.30 m de profundidad en material tipo "B"; afine de excavación; cama de arena de banco cribada; relleno compactado para protección de la tubería con arena de banco cribada; relleno compactado de zanjas, con material producto de la excavación; y el suministro e instalación de tuberías, piezas especiales y válvulas que contempla el proyecto; también se incluye la limpieza gruesa y fina de la zona de trabajo.

9.- APARATOS DE EJERCICIO.

Se refiere básicamente a los trabajos del suministro y colocación de aparatos de ejercicios: escaladora, cintura, extensión, pectoral, remo, elíptica, abdominal doble y bicicleta.

10.- PUENTE METALICO.

10.1.- CIMENTACIÓN.

201056

TRABAJOS POR EJECUTAR

Contempla los trabajos de trazo y nivelación del terreno para desplante de cimentación y/o estructura, estableciendo ejes y referencias; excavación por unidad de obra terminada cualesquiera que sean clasificación y profundidad para elementos de puentes; relleno con material de banco compactado al 95% en capas no mayor de 20 cm de espesor para elementos de puentes; plantilla 5 cm de espesor, con concreto f'c=100 kg/cm2; suministro y colocación de concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en muros de contención; de concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en columnas; de concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en zapata corrida; de concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en zapatas aislada; de concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en cabezales; de concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en bancos de apoyo; y de acero de refuerzo f'y= 4,200 kg/cm2 utilizado en puentes.

10.2.- **ESTRUCTURA METÁLICA.**

Incluye los trabajos de suministro y colocación de viga V1 a base de IPR 8" x 5 1/4" x 31.2 Kg/m, acero A-36, fy= 2530 Kg/cm2, longitud promedio por pieza= 5.00 m; suministro y colocación de largueros L1 a base de PER 4" x 3" blanco, acero H-50, fy= 3500 kg/cm2; suministro y colocación de placa metálica antiderrapante de 1/4" de espesor (A-36); suministro , fabricación y colocación de barandal a base de tubo circular de 2" de diámetro cedula 40, acero A-500 grado B como poste (a cada 6.00 m) y pasamanos, tubo de 1 1/2" cedula 40, acero A-500 grado B como remate longitud de 30.00 m, 8 tubos redondos de 1" de diámetro, acero A-500 grado B de longitud de 30.00 m, postes en sección cajón a base de placa de 1/4" acero A-36 a cada 2.00 m, peso por pieza total de barandal de 1065 kg; suministro y colocación de conexión para tubos T-2 con cuerdas a base de T1 a base de tubo de 14" de diámetro, cedula 40 acero A-500 grado B, con cartabones interiores a base de placa de 3/8" acero A-36, peso por pieza de 22 kg; suministro y colocación de placas de neopreno de 0.25 x 0.20 x 0.041 m; y el suministro y colocación de armadura metálica, longitud de 30.00 m, con cuerdas a base de tubo circular de 10" de diámetro cedula 40 acero A-500 grado B, fy= 3235 Kg/cm2, montantes a base de tubo de 4" de diámetro cedula 40 acero A-500 grado B, fy= 3235 Kg/cm2, peso por pieza de 3908 Kg.

11.- **GENERALES.**

A.- **SEÑALAMIENTO**

Los trabajos de señalamiento comprenderán básicamente en la fabricación o adquisición y colocación donde lo indique la DOPM de las señales metálicas reflejantes y raya sobre el pavimento que se requieran para desvíos provisionales y lo considerado en el Proyecto de control vehicular.

Será a cargo y por cuenta del Contratista la colocación de los dispositivos de protección que se requieren durante la construcción de las obras, conforme a lo establecido en el Capítulo 6° del Manual de Dispositivos para el Control de Transito en Calles y Carreteras (S.C.T.) Quinta edición 1986.

01054

OBRA: ***Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.***

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

TRABAJOS POR EJECUTAR

B.- **GENERALES**

El Contratista estará obligado a tener laboratorio de control de calidad y brigada de topografía durante el tiempo de ejecución de la obra, debiendo entregar a la DOPM los resultados de las pruebas y de las que ordene la DOPM adicionales, así mismo para la recepción de cualquier tramo, este deberá ser verificado por la brigada de topografía de la compañía.

21055

Obra: ***Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.***

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

RELACION DE PLANOS

GEOMÉTRICO

1. G1.01 Planta General
2. G1.02 Geométrico Vista 1
3. G1.03 Geométrico Vista 3
4. PL1.00 Ubicación de Puentes
5. R1.01 Perfil y Secciones 1/10
6. R1.02 Perfil y Secciones 2/10
7. R1.03 Perfil y Secciones 3/10
8. R1.04 Perfil y Secciones 4/10
9. R1.05 Perfil y Secciones 5/10
10. R1.06 Perfil y Secciones 6/10
11. R1.07 Perfil y Secciones 7/10
12. R1.08 Perfil y Secciones 8/10
13. R1.09 Perfil y Secciones 9/10
14. R1.10 Perfil y Secciones 10/10

ELÉCTRICO

15. E1.01 Eléctrico
16. E1.02 Eléctrico
17. E1.03 Eléctrico
18. E1.04 Eléctrico
19. E1.05 Detalles de Instalación Eléctrica

OBRAS HIDRÁULICAS

20. H1.01 Detalles Tipo de Obras Hidráulicas
21. H1.02 Detalles Tipo de Obras Hidráulicas
22. H1.03 Detalles Tipo de Obras Hidráulicas
23. H1.04 Detalles Tipo de Obras Hidráulicas
24. H1.05 Detalles Tipo de Obras Hidráulicas
25. H1.06 Detalles Tipo de Obras Hidráulicas
26. H1.07 Detalles Tipo de Obras Hidráulicas
27. H1.08 Detalles Tipo de Obras Hidráulicas

PUENTE NÚMERO 1

28. P1-E01 Plano General Puente 1
29. P1-E01 Pilas Ejes 2 y 3 Puente 1

001059

Obra: ***Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.***

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

RELACION DE PLANOS

PUENTE NÚMERO 2

30. P0-E01 Plano General Puente 2
31. P0-E02 Estribo en Eje 1 Puente 2
32. P0-E03 Estribo en Eje 2 Puente 2
33. P0-E03 Detalles de Conexión Puente 2

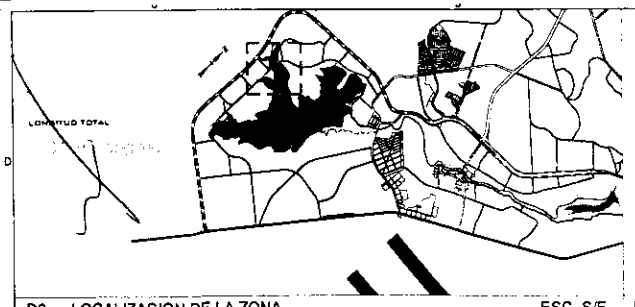
PUENTE NÚMERO 3

34. P3-E01 Plano General
35. P3-E02 Plano de Detalles
36. P3-E03 Estribos en Eje 1
37. P3-E04 Pila 2 Intermedia
38. P3-E05 Estribo en Eje 3

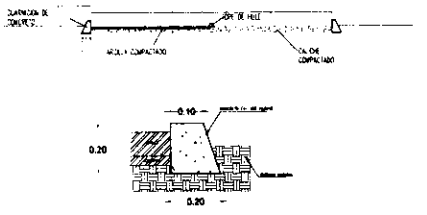
SISTEMA DE RIEGO

39. R1.01 Detalle Tipo de Instalación de Riego

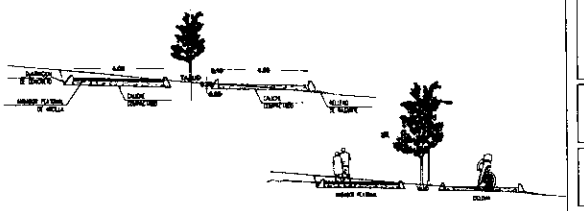
001057



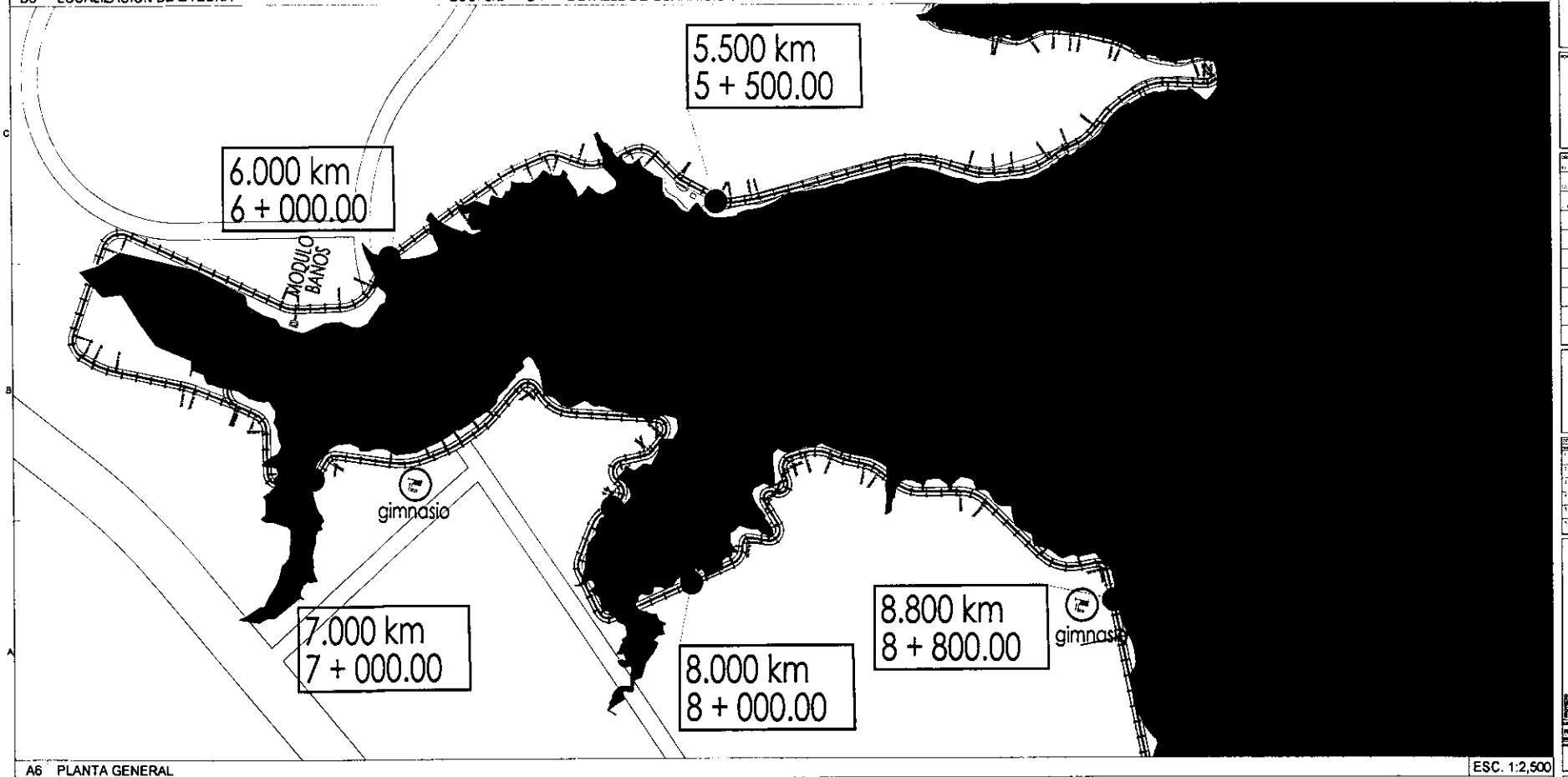
D6 LOCALIZACION DE LA ZONA ESC. S/E



D4 DETALLE DE GUARNICION ESC. S/E



D2 SECCION TRANSVERSAL DEL ANDADOR ESC. S/E



A6 PLANTA GENERAL ESC. 1:2,500

CHIHUAHUA

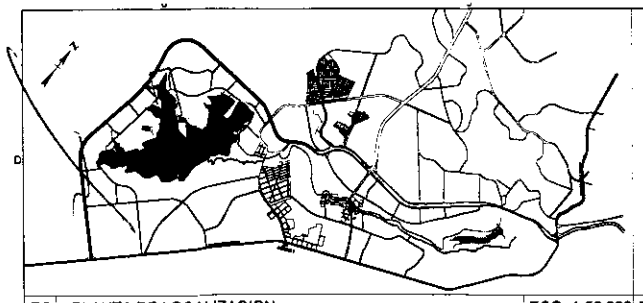
SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

PLANTA GENERAL

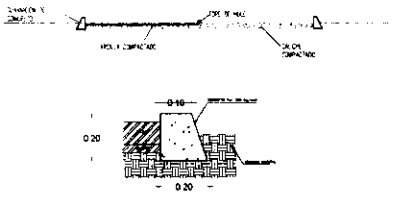
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

G1.01

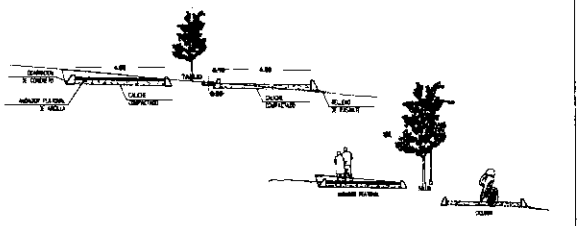
201053



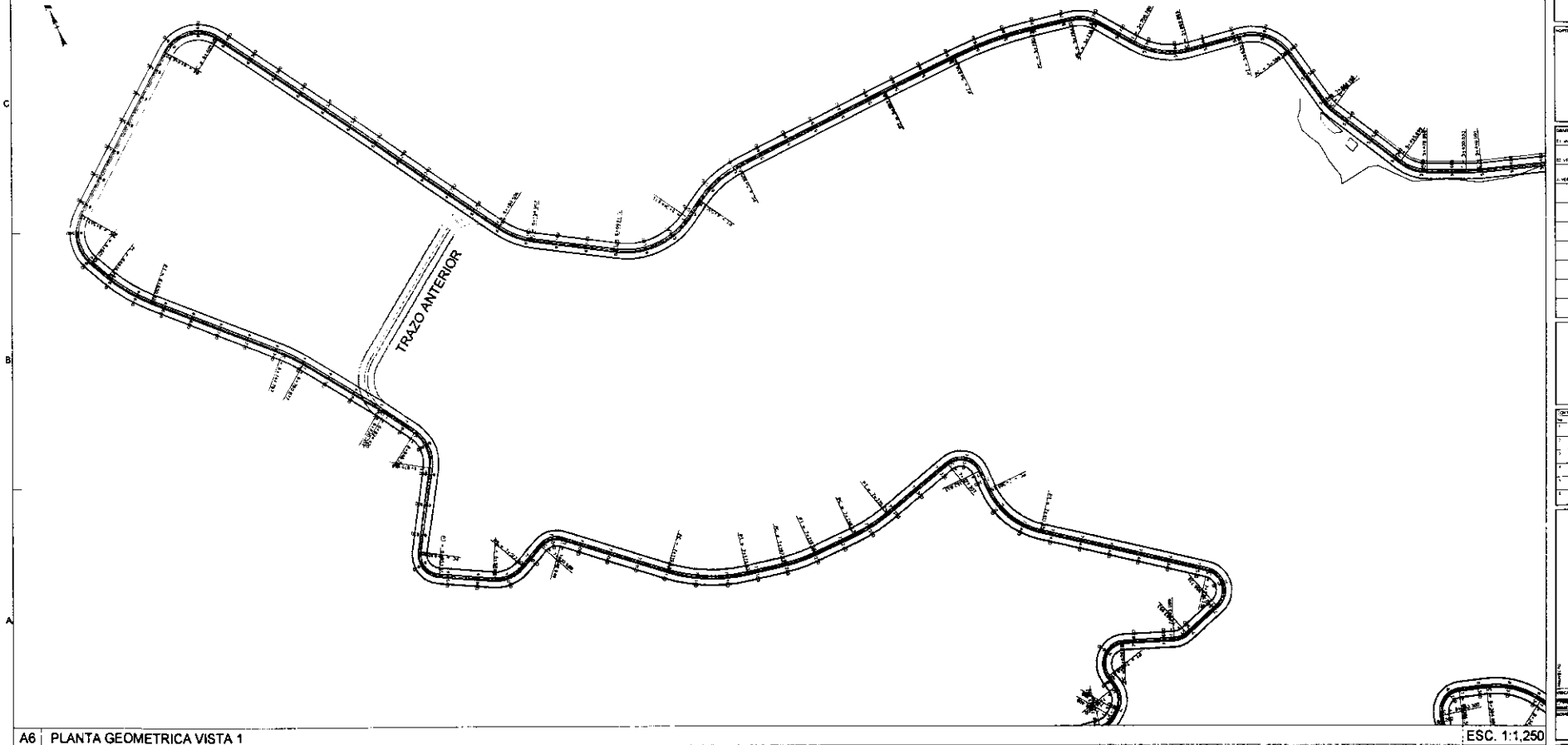
D6 PLANTA DE LOCALIZACION ESC. 1:50,000



D4 DETALLE DE GUARNICION ESC. S/E



D2 SECCION TRANSVERSAL DEL ANDADOR ESC. S/E



A6 PLANTA GEOMETRICA VISTA 1 ESC. 1:1,250

CHIHUAHUA

SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

GEOMÉTRICO VISTA 1

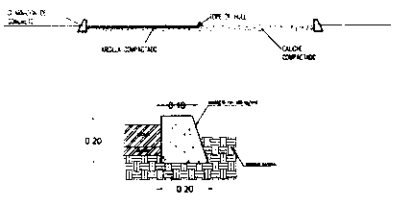
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

G1.02

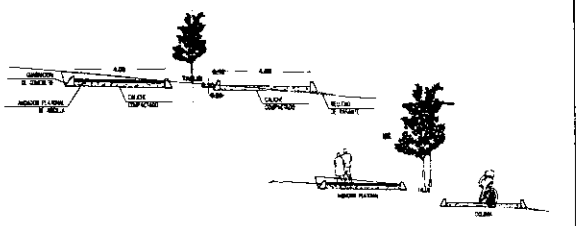
221052



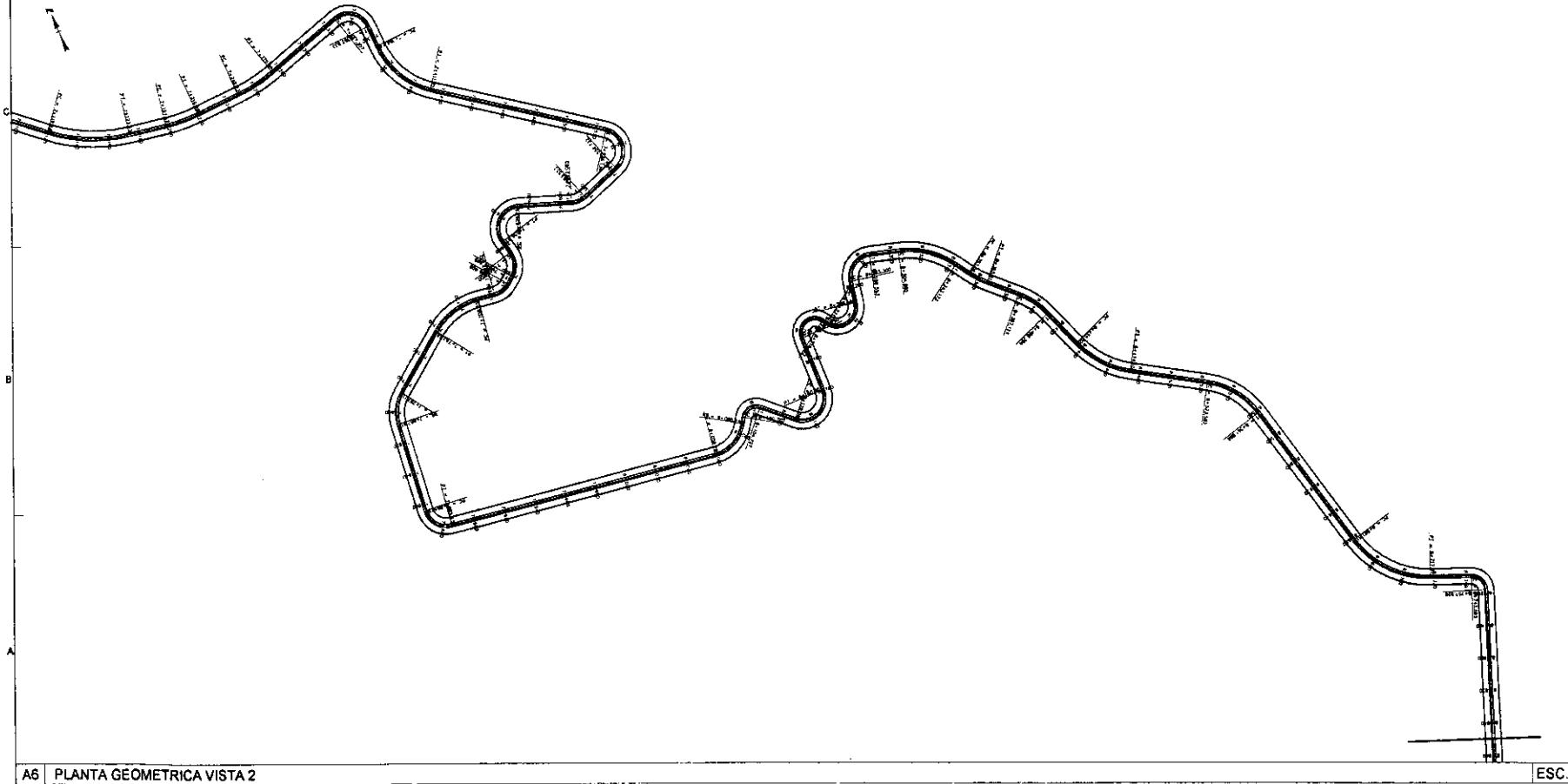
D6 PLANTA DE LOCALIZACION ESC. 1:50,000



D4 DETALLE DE GUARNICION ESC. S/E



D2 SECCION TRANSVERSAL DEL ANDADOR ESC. S/E



A6 PLANTA GEOMETRICA VISTA 2 ESC. 1:1,250

CHIHUAHUA

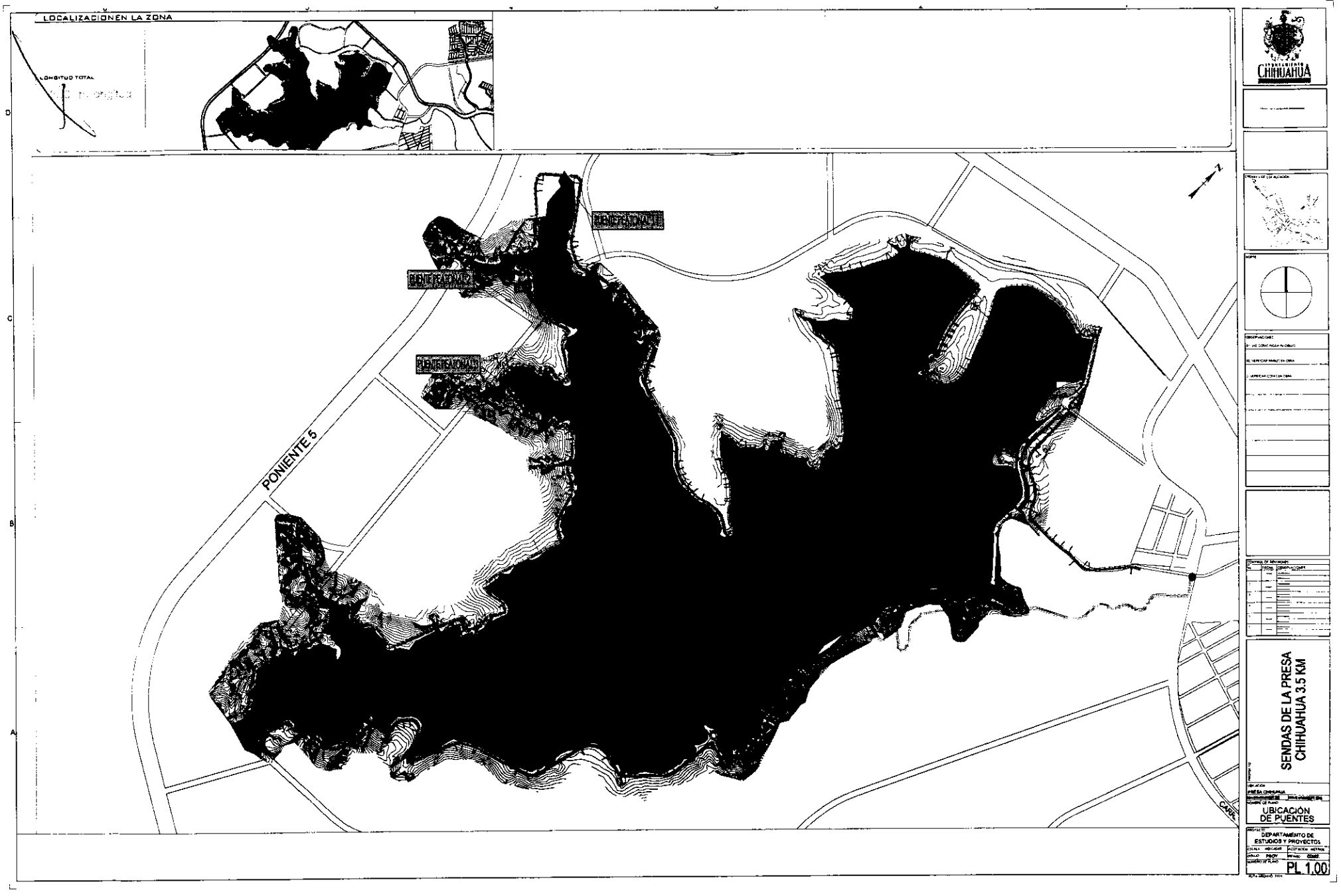
SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

GEOMÉTRICO VISTA 3

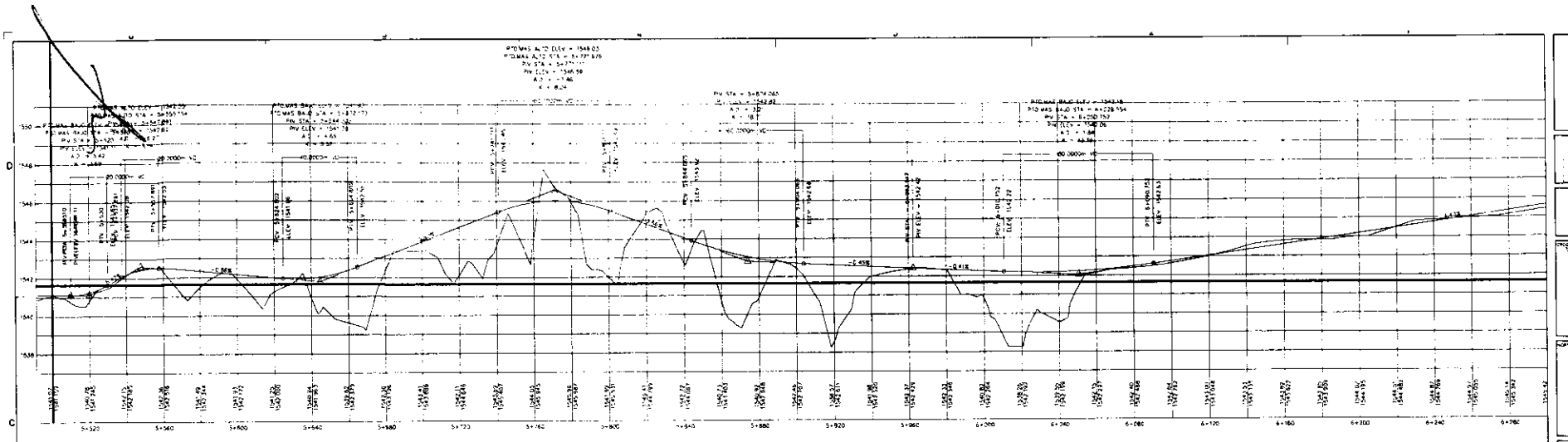
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

G1.03

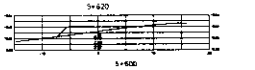
021067


LOCALIZACIONEN LA ZONA
LONGITUD TOTAL
PONIENTE 5
CHIHUAHUA
SENDAS DE LA PRESA
CHIHUAHUA 3.5 KM
UBICACIÓN
DE PUENTES
DEPARTAMENTO DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
PL 1.00

201061
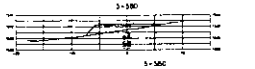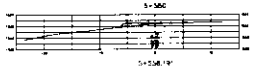


C6 PERFIL LONGITUDINAL — ESC 1:1000
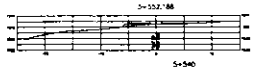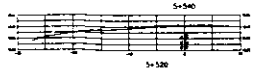






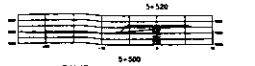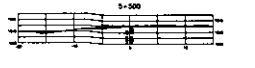






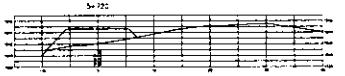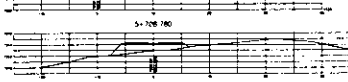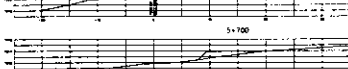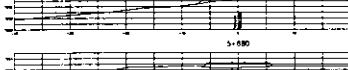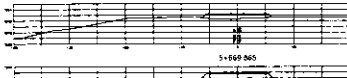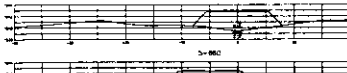












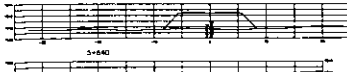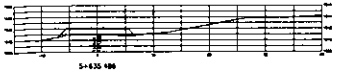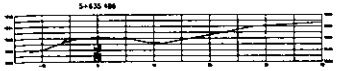






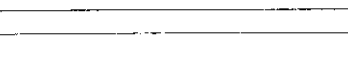


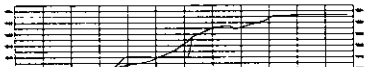




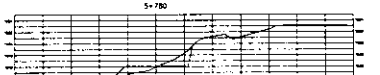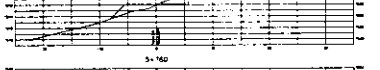




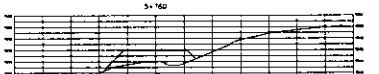


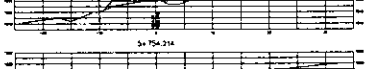


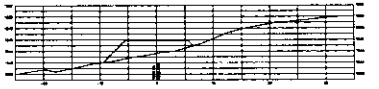


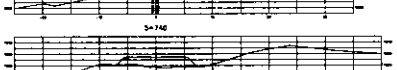


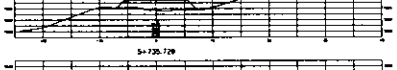


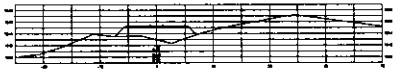














ESTACION	AREAS Ajuste Abatim. CUT	AREAS Ajuste Abatim. FILL	VOLUMENES Cubic Balance CUT	VOLUMENES Cubic Balance FILL	CONSOLIDADO VOLUMEN CUT	CONSOLIDADO VOLUMEN Balance FILL
5+320	5.42	1.81	4.16	34.97	4.16	34.97
5+329	8.09	5.80	5.89	69.68	4.16	139.86
5+340	8.09	0.79	5.83	10.29	0.39	150.76
5+353.198	0.17	9.68	1.46	7.84	1.86	158.60
5+360.191	0.29	1.78	0.19	5.91	0.77	161.15
5+360	0.28	2.12	0.19	5.91	0.77	161.15
5+380	8.00	11.78	2.80	133.53	11.29	294.66
5+389.099	8.58	3.91	0.94	11.57	12.76	306.24
5+400	8.24	4.00	0.94	3.88	11.81	438.50
5+420	8.82	8.82	2.15	133.55	25.97	567.63
5+435.144	1.5	0.70	0.34	30.73	26.19	636.89
5+440	3.06	12.68	2.54	30.16	27.75	663.25
5+460	8.00	38.64	2.00	343.30	31.70	1116.24
5+469.660	8.00	34.62	0.97	283.96	34.90	1361.33
5+480	8.00	8.58	0.96	242.90	35.70	1804.53
5+500	8.11	6.32	1.61	146.56	37.75	1953.12
5+506.780	8.00	9.15	0.44	105.54	37.97	2059.64
5+520	8.00	34.36	0.66	268.61	37.91	2349.37
5+529.129	8.00	38.53	0.64	460.50	33.97	2809.88
5+540	8.00	17.66	0.00	300.98	33.21	3020.26
5+554.214	8.09	34.26	0.09	353.19	33.77	3347.28
5+560	8.09	40.28	0.02	190.73	33.77	3458.83
5+580	8.11	9.27	21.49	361.29	114.70	3629.83
5+586.782	7.93	6.34	5.13	6.93	120.83	3636.80
5+600	8.00	12.29	72.93	554.69	193.75	4388.37
5+620	12.63	2.84	187.10	343.67	329.46	4639.18
5+636.681	1.76	16.26	15.38	168.20	345.25	4979.58
5+640	0.80	15.18	5.30	70.46	434.78	5139.07
5+660	8.09	35.56	0.07	575.45	434.78	5736.51
5+680	8.09	37.57	0.09	369.18	434.78	6760.69
5+687.887	8.09	3.89	0.08	118.68	434.78	6529.36
5+697.864	8.09	5.17	0.08	43.26	434.78	6572.64
5+700	8.09	2.87	0.08	166.43	434.78	6553.79
5+720	8.09	43.57	0.09	705.71	434.78	7259.22
5+740	8.09	8.54	0.34	73.26	434.13	7332.48
5+760	8.00	0.79	2.48	83.64	436.61	7416.12
5+780	8.21	2.60	1.56	16.17	436.17	7432.30
5+785.187	8.00	16.39	0.08	93.40	436.12	7525.69
6+000	8.09	23.12	0.00	902.17	436.12	8427.87
6+020	8.09	48.46	0.00	407.67	436.12	8835.54
6+053.672	8.09	30.23	0.00	248.68	436.12	9084.22
6+060	8.09	23.09	0.00	26.87	436.12	9111.09
6+080.672	7.56	16.68	0.51	45.83	436.12	9156.91
6+100	8.09	1.45	0.51	142.03	437.00	9298.94
6+120	8.11	0.54	0.48	19.80	436.28	9318.74
6+140	8.11	0.00	0.32	26.87	436.13	9345.61
6+154.107	8.44	0.00	0.31	22.48	436.13	9368.09
6+160	8.11	0.00	0.08	3.64	436.18	9368.74
6+180	8.09	0.00	0.08	39.15	436.83	9368.74
6+180.000	8.09	0.00	0.00	0.00	436.83	9368.74
6+200	8.09	0.00	0.00	11.89	436.80	9368.74
6+220	8.09	0.00	0.00	21.41	436.80	9371.95
6+240	8.09	0.00	0.00	0.00	436.80	9371.95
6+260.000	8.09	0.00	0.00	0.00	436.80	9371.95
6+280	8.09	2.17	0.00	21.39	436.80	9393.34
6+300	8.09	0.31	0.00	21.39	436.80	9414.73
6+320	8.09	0.77	0.00	21.39	436.80	9436.12
6+340	8.09	1.15	0.00	21.39	436.80	9457.51
6+360	8.09	3.23	0.00	21.39	436.80	9478.90
6+380	8.09	2.74	0.00	21.39	436.80	9500.29
6+400	8.09	3.32	0.00	21.39	436.80	9521.68
6+420	8.09	7.66	0.00	53.45	436.80	9575.13
6+440	8.09	7.66	0.00	53.45	436.80	9628.58
6+460	8.09	7.66	0.00	53.45	436.80	9682.03
6+480	8.09	1.71	0.00	25.72	436.80	9707.75
6+498.527	8.09	1.13	0.00	19.65	436.80	9727.40
6+500	8.09	22.63	0.00	2.42	436.80	9729.82
6+520.733	8.09	53.11	0.00	1203.82	436.80	10933.65
6+540	8.09	156.30	0.00	3805.76	436.80	14739.42
6+560	8.09	132.37	0.00	3417.68	436.80	18157.10
6+580	8.09	77.32	0.00	2096.96	436.80	20254.06

A6 SECCIONES TRANSVERSALES — ESC 1:1000 | A1 CUADRO DE VOLÚMENES | S/E

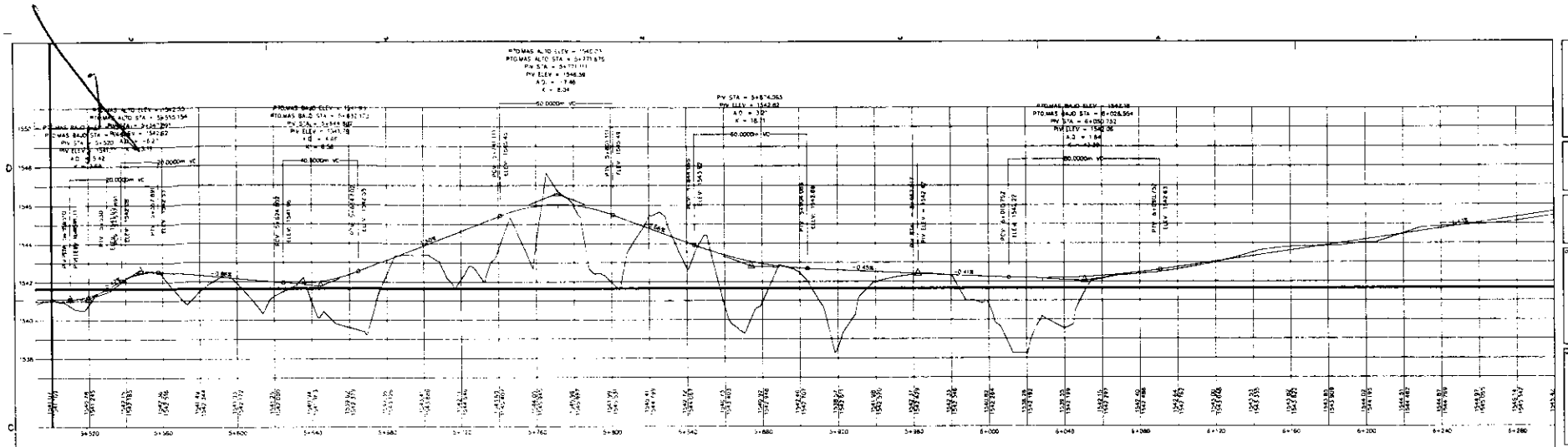
CHIHUAHUA

SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

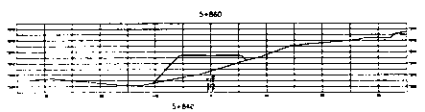
PERFIL Y SECCIONES 1/10

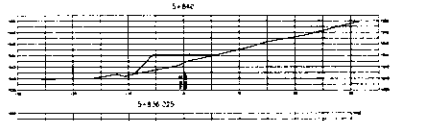
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

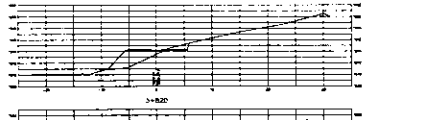
R 1.01

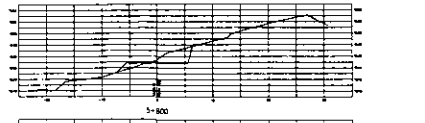


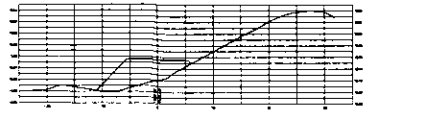
C6 PERFIL LONGITUDINAL — ESC 1:1000
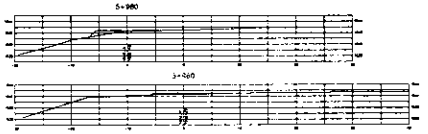


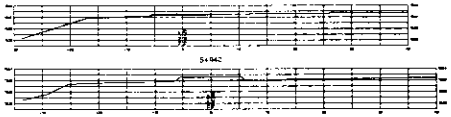


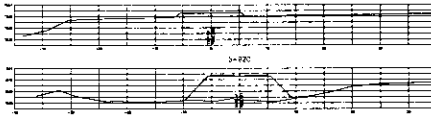


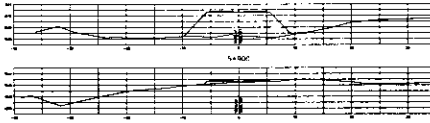


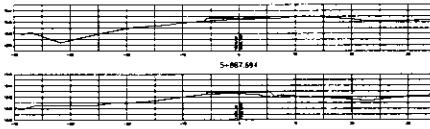


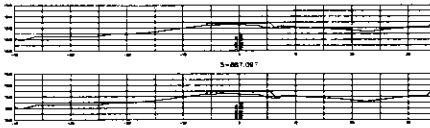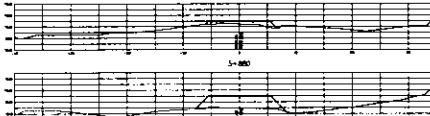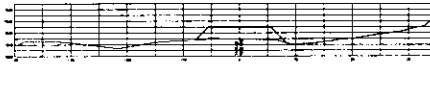








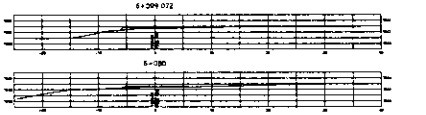


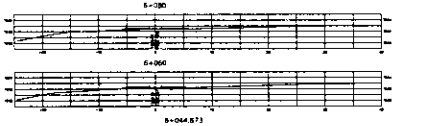


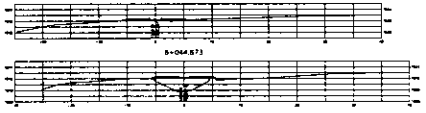


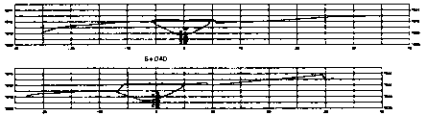


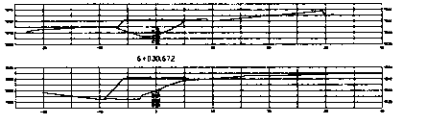


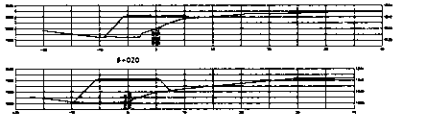


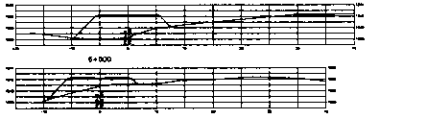


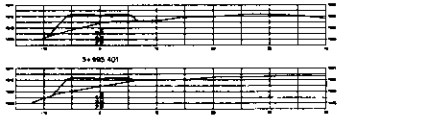














ATAJEA	ABRIGO		VOLUMENES		CUADRANTE RELLENO	
	Relleno Material		Corte Material		Corte Material	
	CORTE	TERRACERIA	CORTE	TERRACERIA	CORTE	TERRACERIA
5+500	0.42	1.61	4.15	74.07	4.15	74.07
5+520	0.81	3.80	5.89	59.89	4.16	133.96
5+540	0.61	8.79	5.23	19.26	5.29	153.26
5+552.189	0.77	0.89	1.49	1.82	1.05	155.08
5+559.797	0.73	1.78	0.48	0.87	0.31	155.13
5+560	0.38	3.15	0.01	0.01	0.01	155.14
5+580	0.10	11.67	2.85	133.53	11.22	288.68
5+586.688	0.38	3.61	0.54	141.07	16.76	429.74
5+600	0.29	4.00	0.46	3.09	13.3	439.30
5+620	0.00	0.67	0.10	123.25	20.35	562.53
5+626.488	1.13	0.19	0.84	70.27	26.4	632.80
5+640	2.00	12.68	2.54	39.15	31.16	663.05
5+660	0.00	39.61	0.09	313.09	21.76	976.14
5+669.880	0.00	39.62	0.09	317.30	21.76	1294.44
5+680	0.00	0.00	0.09	146.56	21.76	1440.99
5+700	2.11	6.32	0.46	106.34	33.71	1547.33
5+705.189	0.00	15.95	0.00	286.67	33.71	1834.00
5+720	0.00	34.56	0.00	498.37	33.71	2332.37
5+735.709	0.00	36.53	0.00	539.58	33.71	2871.95
5+745	0.00	19.86	0.00	352.14	33.71	3224.09
5+754.711	0.00	21.36	0.00	378.23	33.71	3602.32
5+760	0.00	36.74	0.00	367.78	33.71	3970.10
5+767.189	1.53	0.11	6.13	130.63	39.84	4100.73
5+780	2.80	32.28	12.64	154.66	153.72	4255.39
5+800	2.53	2.84	125.79	30.49	446.24	4285.88
5+836.375	2.78	14.08	5.36	70.46	451.76	4356.34
5+840	0.00	11.16	3.36	70.46	451.76	4426.81
5+860	0.00	39.68	0.00	507.16	451.76	4933.97
5+880	0.00	37.51	0.00	518.89	451.76	5452.86
5+887.280	0.00	5.89	0.00	3.05	451.76	5455.94
5+900	0.00	4.17	0.00	43.35	451.76	5499.29
5+920	0.00	3.87	0.00	39.04	451.76	5538.33
5+940	0.00	0.57	0.00	39.11	451.76	5577.44
5+960	0.53	0.79	0.24	13.24	452.13	5590.67
5+980	0.21	2.80	1.58	53.12	454.12	5643.80
5+995.187	0.00	16.38	0.00	57.46	454.12	5701.26
6+000	0.00	23.22	0.00	109.17	454.12	5810.43
6+020	0.00	48.99	0.00	457.87	454.12	6268.30
6+040	0.31	23.09	0.02	248.66	454.13	6516.96
6+060	0.00	1.31	0.03	52.63	454.37	6569.59
6+080	0.00	1.84	0.00	13.13	454.37	6582.72
6+100	0.11	1.00	0.00	28.97	454.38	6611.68
6+120	0.01	1.00	0.00	19.09	454.14	6630.77
6+140	2.14	0.00	32.46	5.44	486.74	6636.21
6+154.307	2.44	0.00	11.84	0.00	498.58	6636.21
6+160	2.14	0.00	3.40	0.00	501.98	6636.21
6+180	0.00	0.58	21.41	3.40	546.80	6677.45
6+180.188	0.00	0.00	0.00	0.37	546.80	6677.82
6+200	0.00	0.57	0.00	31.29	546.80	6709.11
6+220	0.51	0.14	12.84	7.71	559.65	6716.82
6+240	3.72	0.26	2.74	19.36	562.39	6736.18
6+260	4.00	1.53	2.74	10.37	565.13	6746.55
6+280	0.00	2.37	0.00	39.17	565.13	6785.72
6+300	0.00	3.72	0.00	60.80	565.13	6846.52
6+320	0.00	3.32	0.00	81.51	565.13	6928.03
6+340	0.00	1.66	0.00	53.45	565.13	6981.48
6+360	0.00	0.00	0.00	53.45	565.13	7034.93
6+380	0.00	1.66	0.00	53.45	565.13	7088.38
6+400	0.00	1.66	0.00	35.55	565.13	7123.93
6+420	0.00	0.00	0.00	9.28	565.13	7133.21
6+440.307	2.09	1.65	0.00	23.66	565.13	7156.87
6+460	0.00	1.73	0.00	216.45	565.13	7373.32
6+480	0.00	22.02	0.00	1915.16	565.13	9288.48
6+500	0.00	53.11	0.00	2427.09	565.13	11715.57
6+520	0.00	128.30	0.00	1815.13	565.13	13530.70
6+540	0.00	126.33	0.00	2427.09	565.13	15957.79

A6 SECCIONES TRANSVERSALES — ESC 1:1000 | A1 CUADRO DE VOLÚMENES | S/E

CHIHUAHUA

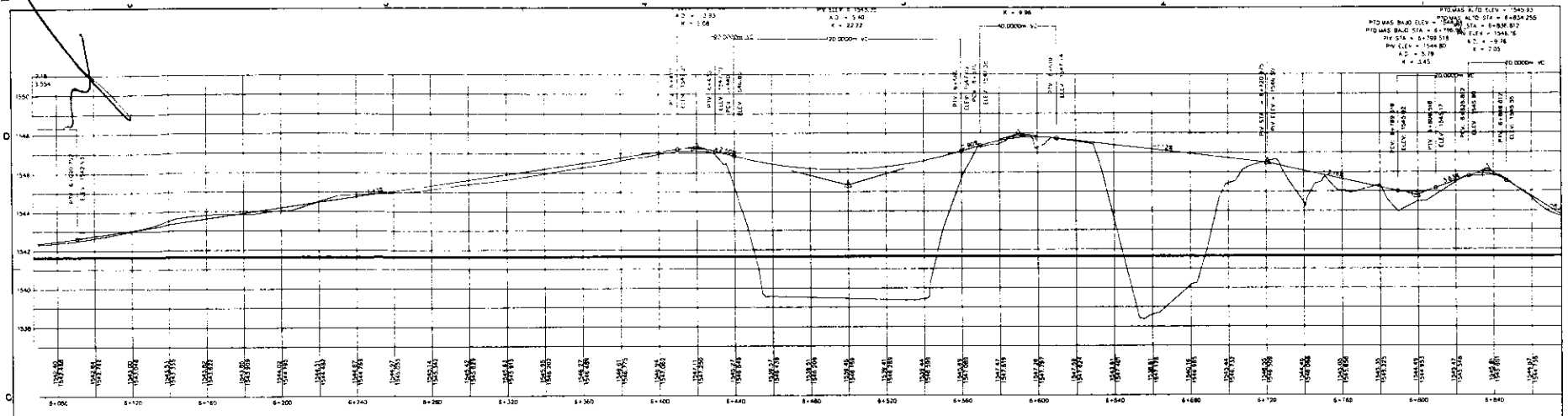
SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

PERFIL Y SECCIONES 2/10
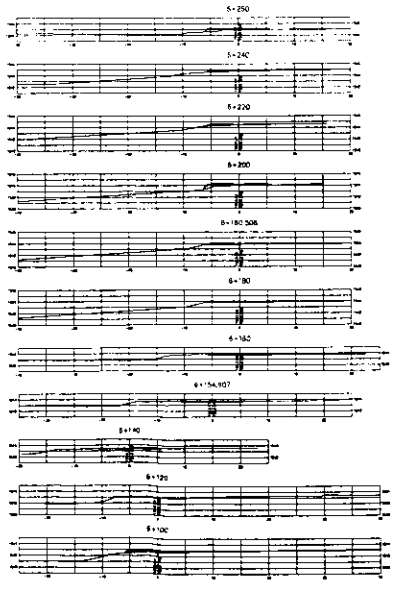
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

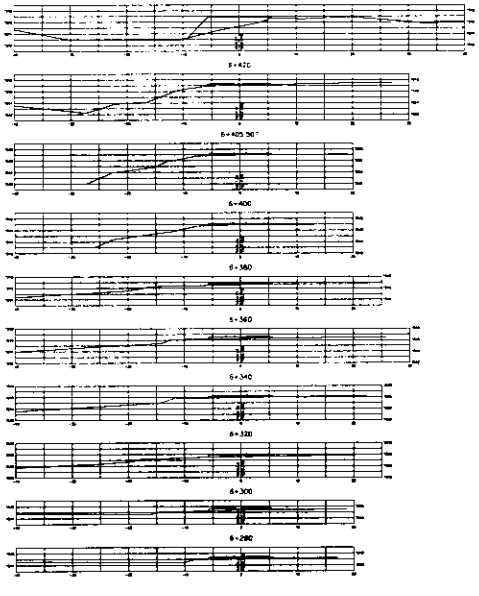
R 1.02

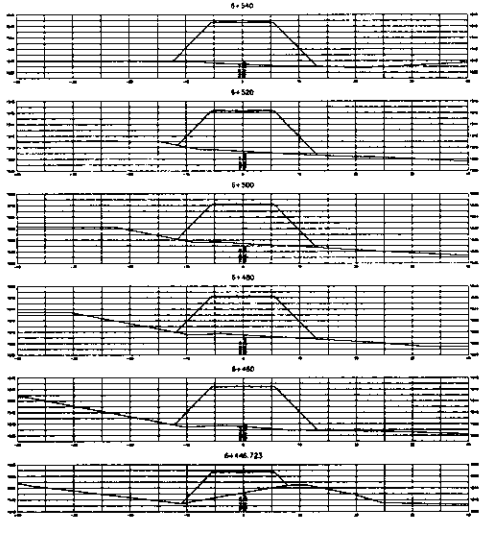
221063



C6 PERFIL LONGITUDINAL — ESC 1:1000







A6 SECCIONES TRANSVERSALES

ESC 1:1000 | A1 CUADRO DE VOLÚMENES | S/E

ESTACIÓN	ÁREAS (Superficie Media) CORTE	ÁREAS (Superficie Media) TERRAPLÉN	VOLUMEN (Cubas Medias) CORTE	VOLUMEN (Cubas Medias) TERRAPLÉN	VOLUMEN ACUMULADO (Cubas Medias) CORTE	VOLUMEN ACUMULADO (Cubas Medias) TERRAPLÉN
0+000.000	0.00	1.31	0.00	1.77	157.74	9960.33
0+100	0.00	1.45	1.13	9.99	136.79	9960.33
0+120	3.11	3.54	0.00	0.00	136.79	9960.33
0+140	7.14	0.00	32.46	3.44	485.76	9963.74
0+154.907	2.94	0.00	20.15	0.00	514.53	9963.74
0+160	2.14	0.00	11.58	0.00	536.80	9963.74
0+180	3.05	0.58	21.41	5.99	548.05	9971.85
0+180.308	3.05	0.63	0.05	0.37	548.06	9971.91
0+200	3.50	2.57	3.05	31.74	548.68	10003.36
0+220	0.31	0.44	15.10	30.10	564.18	10063.46
0+240	0.77	0.28	10.84	7.20	575.85	10070.66
0+260	0.00	1.85	1.16	16.38	577.08	10086.88
0+280	0.00	2.37	0.00	42.37	577.08	10129.33
0+300	0.00	3.74	0.00	61.11	577.08	10190.59
0+320	0.00	5.10	0.00	88.50	577.08	10279.10
0+340	0.00	7.89	0.00	97.97	577.08	10377.08
0+360	0.00	3.47	0.00	53.15	577.08	10430.23
0+380	0.00	1.87	0.00	43.00	577.08	10473.23
0+400	0.00	1.75	0.00	36.20	577.08	10509.43
0+405.307	0.00	1.83	0.00	9.39	577.08	10518.74
0+420	0.00	3.72	0.00	22.66	577.08	10541.39
0+440	0.00	22.02	0.00	256.45	577.08	10797.85
0+446.723	0.00	53.11	0.00	220.42	577.08	11018.27
0+460	0.00	138.89	0.00	1262.00	577.08	12280.26
0+480	0.00	282.57	0.00	2821.78	577.08	15101.43
0+500	0.00	121.33	0.00	2119.78	577.08	17221.20
0+520	0.00	124.58	0.00	2458.91	577.08	19680.11
0+540	0.00	129.68	0.00	2538.77	577.08	22218.87
0+556	0.00	39.73	0.00	1618.01	577.08	23836.87
0+560.160	0.00	3.07	0.00	30.73	577.08	23866.60
0+580	0.13	1.35	0.02	88.44	577.10	23961.04
0+600	0.32	8.34	0.03	9.69	577.13	23970.73
0+607.695	0.00	1.85	0.07	10.11	577.19	23980.84
0+616.743	0.38	0.76	0.16	7.31	577.35	23988.16
0+620	0.34	0.81	0.02	2.53	577.37	23990.68
0+640	0.00	58.01	3.48	383.61	580.85	24374.29
0+650.323	0.00	100.42	0.00	1047.77	580.85	25422.06
0+660	0.00	106.10	0.00	1047.77	580.85	26469.83
0+680	0.00	125.18	0.00	2318.80	580.85	28788.63
0+700	0.00	23.92	0.00	1493.00	580.85	30281.63
0+720	0.00	0.41	0.00	242.33	580.85	30523.96
0+740	0.00	21.60	0.00	220.10	580.85	30744.06
0+744.797	0.00	13.66	0.00	70.64	580.85	30814.70
0+760	0.00	7.39	0.00	210.51	580.85	31025.21
0+766.877	0.00	7.83	0.00	52.12	580.85	31077.33
0+780	1.85	0.84	0.12	53.82	580.97	31131.15
0+800	1.40	0.84	0.32	16.79	581.29	31147.93
0+820	1.48	1.38	0.29	14.07	581.58	31162.00
0+830.803	1.18	1.38	0.06	0.01	581.64	31162.01
0+834.429	1.78	0.83	0.10	0.00	581.75	31162.01
0+840	0.42	1.21	0.06	5.52	581.81	31167.53
0+846.387	0.11	0.33	0.01	0.00	581.82	31167.53
0+860	0.43	1.89	0.03	0.00	581.85	31167.53
0+872.548	1.39	0.18	0.11	0.00	581.96	31167.53
0+880	1.74	0.48	0.23	0.00	582.19	31167.53
0+900	0.00	0.27	0.17	0.00	582.36	31167.53
0+920	0.00	0.53	0.00	0.00	582.36	31167.53
0+930.668	0.00	1.63	0.00	0.00	582.36	31167.53
0+940	0.00	0.00	0.00	0.00	582.36	31167.53
0+952.952	0.00	38.12	0.00	0.00	582.36	31167.53
0+960	0.00	19.20	0.00	0.00	582.36	31167.53
0+980	0.00	0.00	0.00	0.00	582.36	31167.53
0+988.641	0.00	0.00	0.00	0.00	582.36	31167.53
1+000	0.00	11.43	0.00	0.00	582.36	31167.53
1+012.304	0.00	11.73	0.00	0.00	582.36	31167.53
1+020	0.00	1.88	0.00	0.00	582.36	31167.53
1+030.648	0.00	0.00	0.00	0.00	582.36	31167.53
1+040	0.00	14.23	0.00	0.00	582.36	31167.53
1+060.648	0.00	0.00	0.00	0.00	582.36	31167.53
1+080	0.00	2.84	0.00	0.00	582.36	31167.53

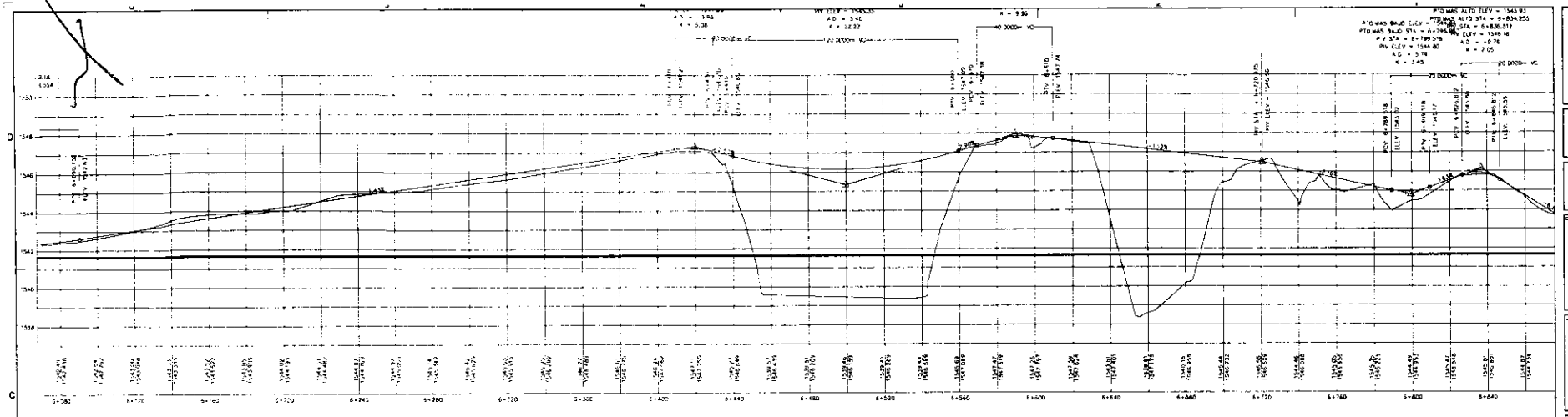
SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA
KM. 5+500 A 8+800

PERFIL Y SECCIONES 3/10

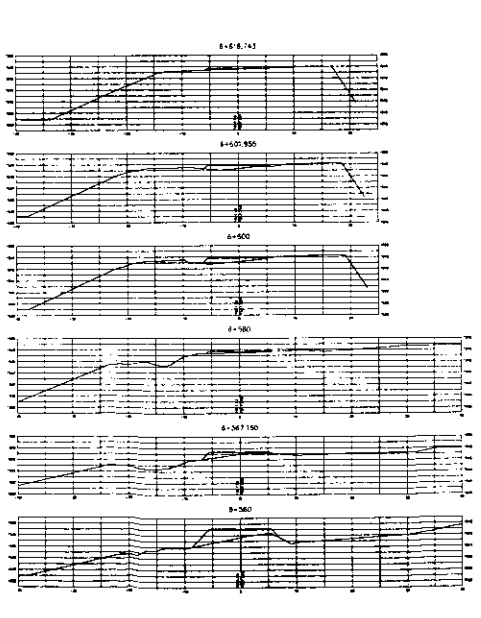
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

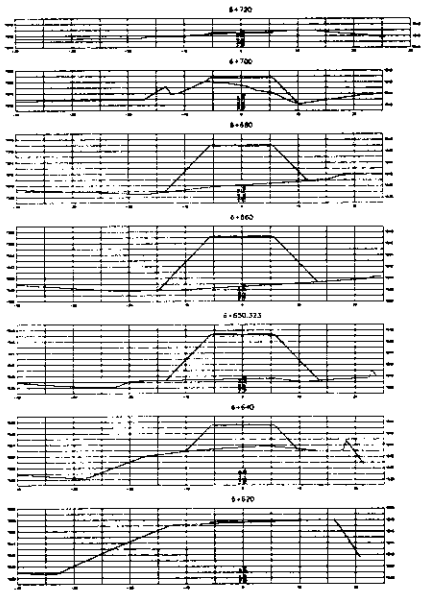
R 1.03

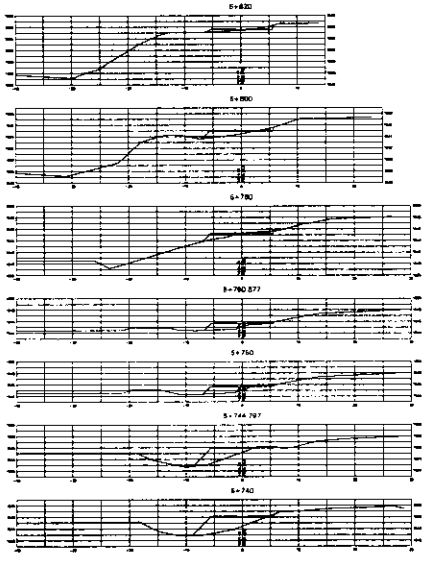
221064



C6 PERFIL LONGITUDINAL — ESC 1:1000







A6 SECCIONES TRANSVERSALES — ESC 1:1000

A1 CUADRO DE VOLÚMENES S/E

ESTACIÓN	CORTE	TERRAPLÉN
5+280.672	0.00	1.37
5+300	0.60	1.45
5+320	0.11	0.54
5+340	2.14	0.05
5+354.867	2.44	0.00
5+360	2.14	0.09
5+380	0.20	0.39
5+390.308	0.00	0.63
5+400	0.00	1.57
5+420	0.51	0.84
5+440	0.71	0.38
5+460	0.00	1.45
5+480	0.00	0.39
5+500	0.00	2.79
5+520	0.00	0.36
5+540	0.00	0.00
5+560	0.00	0.00
5+580	0.00	0.00
5+600	0.00	0.00
5+620	0.00	0.00
5+640	0.00	0.00
5+660	0.00	0.00
5+680	0.00	0.00
5+700	0.00	0.00
5+720	0.00	0.00
5+740	0.00	0.00
5+760	0.00	0.00
5+780	0.00	0.00
5+800	0.00	0.00
5+820	0.00	0.00
5+840	0.00	0.00
5+860	0.00	0.00
5+880	0.00	0.00
5+900	0.00	0.00
5+920	0.00	0.00
5+940	0.00	0.00
5+960	0.00	0.00
5+980	0.00	0.00
6+000	0.00	0.00
6+020	0.00	0.00
6+040	0.00	0.00
6+060	0.00	0.00
6+080	0.00	0.00
6+100	0.00	0.00
6+120	0.00	0.00
6+140	0.00	0.00
6+160	0.00	0.00
6+180	0.00	0.00
6+200	0.00	0.00
6+220	0.00	0.00
6+240	0.00	0.00
6+260	0.00	0.00
6+280	0.00	0.00
6+300	0.00	0.00
6+320	0.00	0.00
6+340	0.00	0.00
6+360	0.00	0.00
6+380	0.00	0.00
6+400	0.00	0.00
6+420	0.00	0.00
6+440	0.00	0.00
6+460	0.00	0.00
6+480	0.00	0.00
6+500	0.00	0.00
6+520	0.00	0.00
6+540	0.00	0.00
6+560	0.00	0.00
6+580	0.00	0.00
6+600	0.00	0.00
6+620	0.00	0.00
6+640	0.00	0.00
6+660	0.00	0.00
6+680	0.00	0.00
6+700	0.00	0.00
6+720	0.00	0.00
6+740	0.00	0.00
6+760	0.00	0.00
6+780	0.00	0.00
6+800	0.00	0.00
6+820	0.00	0.00
6+840	0.00	0.00

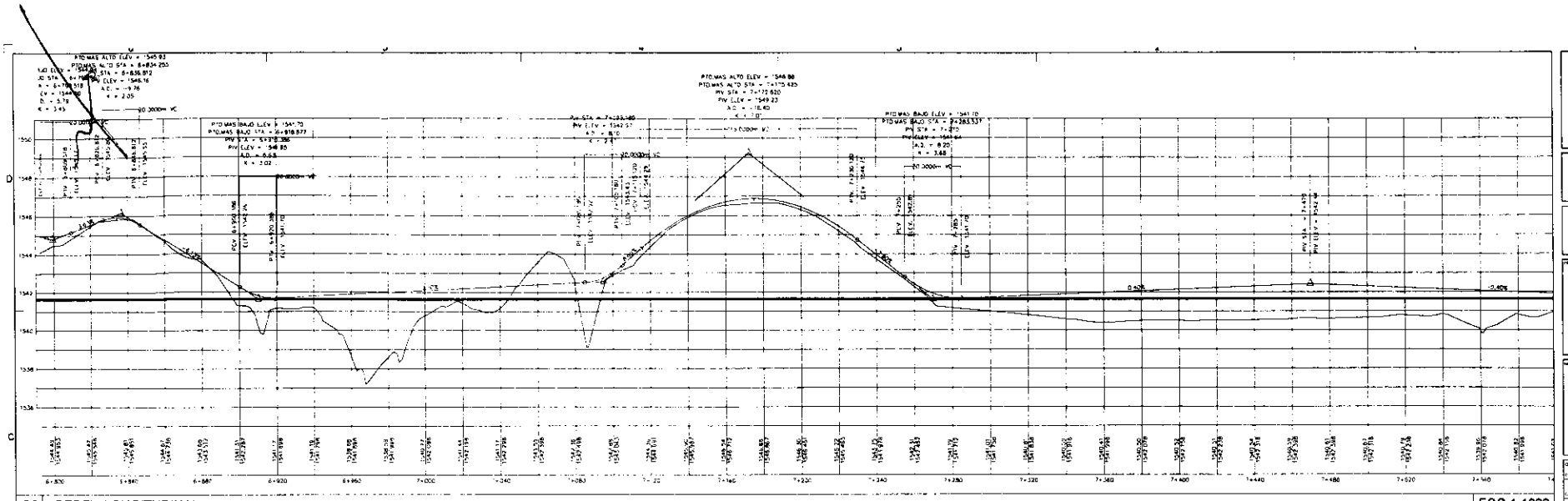
SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

PERFIL Y SECCIONES 4/10

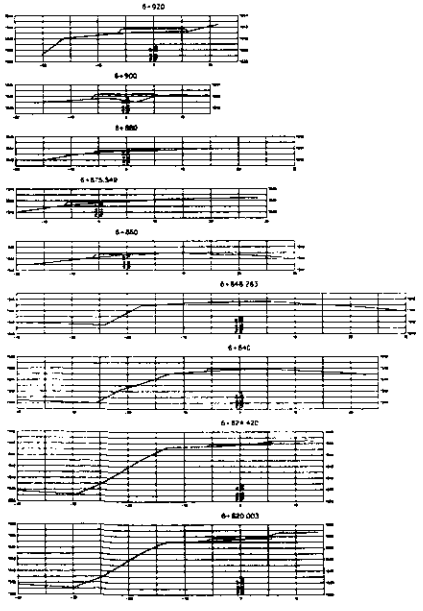
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

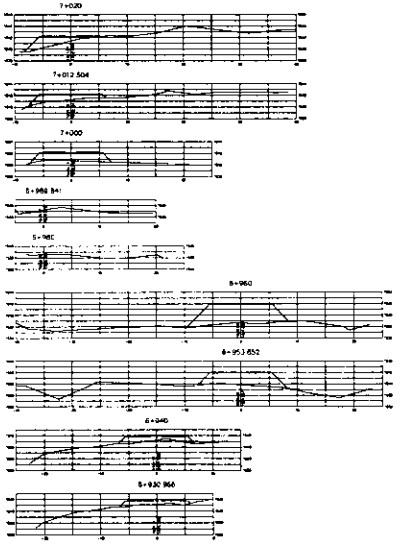
R 1.04

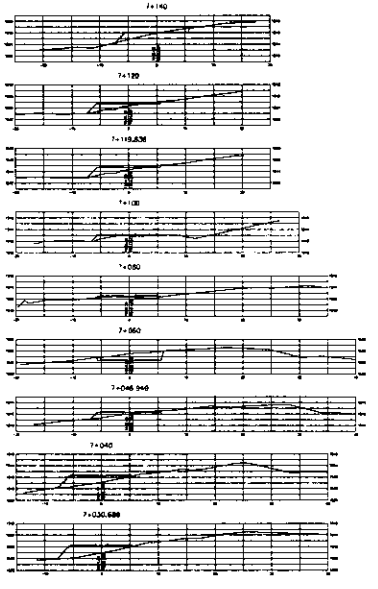
201065



C6 PERFIL LONGITUDINAL ESC 1:1000







STATION	AREAS Square Meters CUT	AREAS Square Meters FILL	VOLUMES Cubic Meters CUT	VOLUMES Cubic Meters FILL	CUMULATIVE VOLUMES Cubic Meters CUT	CUMULATIVE VOLUMES Cubic Meters FILL
5+500	1.62	5.61			000.00	3210.11
5+520	1.46	1.39	31.79	70.00	000.00	3210.11
5+539.003	1.46	1.39	0.00	0.01	000.00	3210.12
5+551.428	1.78	0.63	5.84	5.53	000.00	3215.71
5+560	5.48	1.21	16.89	13.66	715.32	3229.38
5+575.383	4.71	0.33	1.61	6.26	716.93	3235.65
5+580	5.45	2.85	5.77	14.64	722.71	3250.29
5+600	1.16	5.18	10.13	39.37	732.85	3289.66
5+620.349	1.16	5.18	0.26	5.83	733.12	3295.48
5+640	1.74	10.45	17.22	92.88	750.34	3387.36
5+660	0.08	8.81	0.00	192.47	750.34	3579.83
5+680	0.00	8.35	0.00	171.57	750.34	3751.39
5+700.956	0.00	7.55	0.00	78.81	750.34	3830.20
5+720	0.00	9.96	0.00	175.51	750.34	4005.71
5+740.000	0.00	20.12	0.00	301.22	750.34	4306.93
5+760	0.00	46.23	0.00	337.74	750.34	4644.68
5+780	0.00	0.00	0.00	462.35	750.34	5107.03
5+800.641	0.00	0.00	0.00	0.00	750.34	5107.03
5+820	0.00	0.00	0.00	0.00	750.34	5107.03
5+840	0.00	17.15	0.00	171.57	750.34	5278.60
5+860.304	0.00	17.13	0.00	171.28	750.34	5449.88
5+880	0.91	12.34	0.00	91.37	750.34	5541.25
5+900.000	3.70	16.13	0.00	284.78	750.34	5826.03
5+920	3.70	14.22	0.00	183.55	750.34	6009.58
5+940.944	0.45	4.56	0.00	187.81	750.34	6197.39
5+960	7.33	0.00	0.00	45.60	750.34	6242.99
5+980	3.59	0.00	0.00	73.11	750.34	6316.11
6+000	3.31	2.98	0.00	65.70	750.34	6381.81
6+020	3.33	8.24	0.00	112.20	750.34	6494.01
6+040	3.74	8.38	0.00	126.22	750.34	6620.23
6+060	3.79	4.67	0.00	130.49	750.34	6750.72
6+080	3.80	7.04	0.00	117.10	750.34	6867.82
6+100	3.81	8.19	0.00	152.33	750.34	7020.15
6+120	3.82	7.11	0.00	153.00	750.34	7173.15
6+140	3.83	6.32	0.00	134.33	750.34	7307.48
6+160	3.84	6.19	0.00	125.11	750.34	7432.59
6+180	3.85	6.18	0.00	123.67	750.34	7556.26
6+200	3.86	6.19	0.00	123.67	750.34	7679.93
6+220	3.87	6.20	0.00	123.89	750.34	7803.82
6+240	3.88	6.21	0.00	124.11	750.34	7927.93
6+260	3.89	6.22	0.00	124.33	750.34	8052.26
6+280	3.90	6.23	0.00	124.55	750.34	8176.81
6+300	3.91	6.24	0.00	124.77	750.34	8301.58
6+320	3.92	6.25	0.00	124.99	750.34	8426.57
6+340	3.93	6.26	0.00	125.21	750.34	8551.78
6+360	3.94	6.27	0.00	125.43	750.34	8677.21
6+380	3.95	6.28	0.00	125.65	750.34	8802.86
6+400	3.96	6.29	0.00	125.87	750.34	8928.73
6+420	3.97	6.30	0.00	126.09	750.34	9054.82
6+440	3.98	6.31	0.00	126.31	750.34	9181.13
6+460	3.99	6.32	0.00	126.53	750.34	9307.66
6+480	4.00	6.33	0.00	126.75	750.34	9434.41
6+500	4.01	6.34	0.00	126.97	750.34	9561.38
6+520	4.02	6.35	0.00	127.19	750.34	9688.57
6+540	4.03	6.36	0.00	127.41	750.34	9815.98
6+560	4.04	6.37	0.00	127.63	750.34	9943.61
6+580	4.05	6.38	0.00	127.85	750.34	10071.46
6+600	4.06	6.39	0.00	128.07	750.34	10199.53
6+620	4.07	6.40	0.00	128.29	750.34	10327.82
6+640	4.08	6.41	0.00	128.51	750.34	10456.33
6+660	4.09	6.42	0.00	128.73	750.34	10585.06
6+680	4.10	6.43	0.00	128.95	750.34	10714.01
6+700	4.11	6.44	0.00	129.17	750.34	10843.18
6+720	4.12	6.45	0.00	129.39	750.34	10972.57
6+740	4.13	6.46	0.00	129.61	750.34	11102.18
6+760	4.14	6.47	0.00	129.83	750.34	11232.01
6+780	4.15	6.48	0.00	130.05	750.34	11362.06
6+800	4.16	6.49	0.00	130.27	750.34	11492.33
6+820	4.17	6.50	0.00	130.49	750.34	11622.82
6+840	4.18	6.51	0.00	130.71	750.34	11753.53
6+860	4.19	6.52	0.00	130.93	750.34	11884.46
6+880	4.20	6.53	0.00	131.15	750.34	12015.61
6+900	4.21	6.54	0.00	131.37	750.34	12146.98
6+920	4.22	6.55	0.00	131.59	750.34	12278.57
6+940	4.23	6.56	0.00	131.81	750.34	12410.38
6+960	4.24	6.57	0.00	132.03	750.34	12542.41
6+980	4.25	6.58	0.00	132.25	750.34	12674.66
7+000	4.26	6.59	0.00	132.47	750.34	12807.13
7+020	4.27	6.60	0.00	132.69	750.34	12939.82
7+040	4.28	6.61	0.00	132.91	750.34	13072.73
7+060	4.29	6.62	0.00	133.13	750.34	13205.86
7+080	4.30	6.63	0.00	133.35	750.34	13339.21
7+100	4.31	6.64	0.00	133.57	750.34	13472.78
7+120	4.32	6.65	0.00	133.79	750.34	13606.57
7+140	4.33	6.66	0.00	134.01	750.34	13740.58
7+160	4.34	6.67	0.00	134.23	750.34	13874.81
7+180	4.35	6.68	0.00	134.45	750.34	14009.26
7+200	4.36	6.69	0.00	134.67	750.34	14143.93
7+220	4.37	6.70	0.00	134.89	750.34	14278.82
7+240	4.38	6.71	0.00	135.11	750.34	14413.93
7+260	4.39	6.72	0.00	135.33	750.34	14549.26
7+280	4.40	6.73	0.00	135.55	750.34	14684.81
7+300	4.41	6.74	0.00	135.77	750.34	14820.58
7+320	4.42	6.75	0.00	135.99	750.34	14956.57
7+340	4.43	6.76	0.00	136.21	750.34	15092.78
7+360	4.44	6.77	0.00	136.43	750.34	15229.21
7+380	4.45	6.78	0.00	136.65	750.34	15365.86
7+400	4.46	6.79	0.00	136.87	750.34	15502.73
7+420	4.47	6.80	0.00	137.09	750.34	15639.82
7+440	4.48	6.81	0.00	137.31	750.34	15777.13
7+460	4.49	6.82	0.00	137.53	750.34	15914.66
7+480	4.50	6.83	0.00	137.75	750.34	16052.41
7+500	4.51	6.84	0.00	137.97	750.34	16190.38
7+520	4.52	6.85	0.00	138.19	750.34	16328.57
7+540	4.53	6.86	0.00	138.41	750.34	16466.98
7+560	4.54	6.87	0.00	138.63	750.34	16605.61
7+580	4.55	6.88	0.00	138.85	750.34	16744.46
7+600	4.56	6.89	0.00	139.07	750.34	16883.53
7+620	4.57	6.90	0.00	139.29	750.34	17022.82
7+640	4.58	6.91	0.00	139.51	750.34	17162.33
7+660	4.59	6.92	0.00	139.73	750.34	17302.06
7+680	4.60	6.93	0.00	139.95	750.34	17442.01
7+700	4.61	6.94	0.00	140.17	750.34	17582.18
7+720	4.62	6.95	0.00	140.39	750.34	17722.57
7+740	4.63	6.96	0.00	140.61	750.34	17863.18
7+760	4.64	6.97	0.00	140.83	750.34	18004.01
7+780	4.65	6.98	0.00	141.05	750.34	18145.06
7+800	4.66	6.99	0.00	141.27	750.34	18286.33
7+820	4.67	7.00	0.00	141.49	750.34	18427.82
7+840	4.68	7.01	0.00	141.71	750.34	18569.53
7+860	4.69	7.02	0.00	141.93	750.34	18711.46
7+880	4.70	7.03	0.00	142.15	750.34	18853.61
7+900	4.71	7.04	0.00	142.37	750.34	18995.98
7+920	4.72	7.05	0.00	142.59	750.34	19138.57
7+940	4.73	7.06	0.00	142.81	750.34	19281.38
7+960	4.74	7.07	0.00	143.03	750.34	19424.41
7+980	4.75	7.08	0.00	143.25	750.34	19567.66
8+000	4.76	7.09	0.00	143.47	750.34	19711.13
8+020	4.77	7.10	0.00	143.69	750.34	19854.82
8+040	4.78	7.11	0.00	143.91	750.34	19998.73
8+060	4.79	7.12	0.00	144.13	750.34	20142.86
8+080	4.80	7.13	0.00	144.35	750.34	20287.21
8+100	4.81	7.14	0.00	144.57	750.34	20431.78
8+120	4.82	7.15	0.00	144.79	750.34	20576.57
8+140	4.83	7.16	0.00	145.01	750.34	20721.58
8+160	4.84	7.17	0.00	145.23	750.34	20866.81
8+180	4.85	7.18	0.00	145.45	750.34	21012.26
8+200	4.86	7.19	0.00	145.67	750.34	21157.93
8+220	4.87	7.20	0.00	145.89	750.34	21303.82
8+240	4.88	7.21	0.00	146.11	750.34	21449.93
8+260	4.89	7.22	0.00	146.33	750.34	21596.26
8+280	4.90	7.23	0.00	146.55	750.34	21742.81
8+300	4.91	7.24	0.00	146.77	750.34	21889.58
8+320	4.92	7.25	0.00	146.99	750.34	22036.57
8+340	4.93	7.26	0.00	147.21	750.34	22183.78
8+360	4.94	7.27	0.00	147.43	750.34	22331.21
8+380	4.95	7.28	0.00	147.65	750.34	22478.86
8+400	4.96	7.29	0.00	147.87	750.34	22626.73
8+420	4.97	7.30	0.00	148.09	750.34	22774.82
8+440	4.98	7.31	0.00	148.31	750.34	22923.13
8+460	4.99	7.32	0.00	148.53	750.34	23071.66
8+480	5.00	7.33	0.00	148.75	750.34	23220.41
8+500	5.01	7.34	0.00	148.97	750.34	23369.38

A6 SECCIONES TRANSVERSALES ESC 1:1000 A1 CUADRO DE VOLÚMENES S/E

CHIHUAHUA

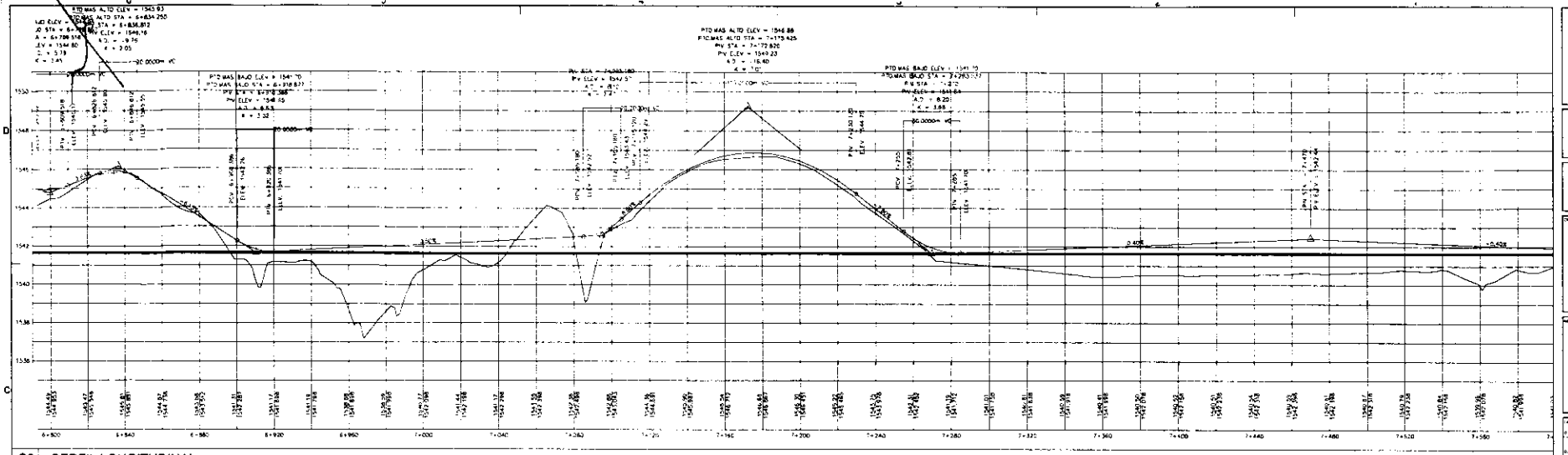
SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

PERFIL Y SECCIONES 5/10

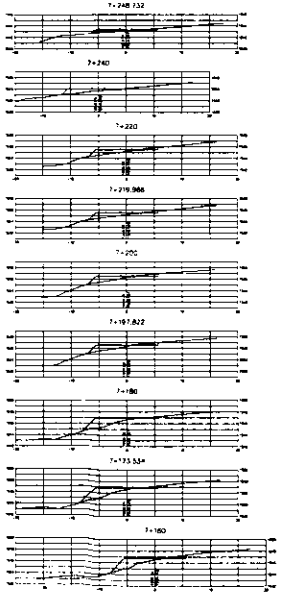
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

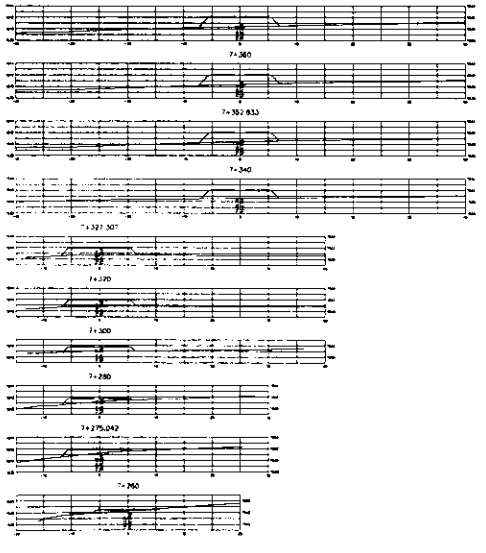
R 1.05

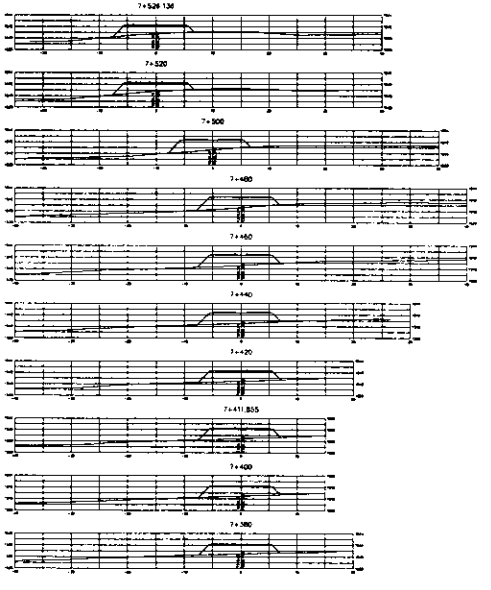
221096



C6 PERFIL LONGITUDINAL — ESC 1:1000







ESTACIONES	ABCISAS Rasante Natural		VOLUMENES Cortes Rellenos		COMPENSACIONES Cortes Rellenos	
	CORTE	RELLENO	CORTE	RELLENO	CORTE	RELLENO
0+000	1.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+020	1.46	1.58	24.75	31.57	588.48	32430.17
0+040	1.48	1.58	0.00	0.00	588.48	32430.17
0+060.453	1.48	1.58	0.00	0.00	588.48	32430.17
0+074.453	1.76	0.67	6.84	5.53	593.32	32435.71
0+080	0.98	1.21	15.08	15.86	715.32	32451.58
0+080.260	0.71	0.32	4.81	0.39	719.93	32451.97
0+100	0.45	1.05	5.77	14.94	725.71	32512.79
0+120	1.10	0.10	10.71	20.07	736.38	32596.86
0+140	1.74	0.40	6.31	5.07	737.12	32584.78
0+160	0.00	0.00	17.37	92.48	754.49	32867.66
0+180	0.00	0.00	0.00	19.37	754.49	32886.03
0+200	0.00	0.00	0.00	19.37	754.49	32905.40
0+220.260	0.00	7.60	0.00	76.97	754.49	32982.37
0+240	0.00	8.39	0.00	79.97	754.49	33062.34
0+260.260	0.00	20.72	0.00	283.83	754.49	33346.17
0+280	0.00	49.33	0.00	337.74	754.49	33683.91
0+300	0.00	0.00	0.00	493.33	754.49	34177.24
0+320	0.00	0.00	0.00	0.00	754.49	34177.24
0+340.260	0.00	0.00	0.00	0.00	754.49	34177.24
0+360	0.00	12.45	0.00	66.90	754.49	34244.14
0+372.260	0.00	0.12	0.00	12.57	754.49	34256.71
0+400	0.00	12.96	0.00	91.00	754.49	34347.71
0+420.260	0.00	16.15	0.00	164.56	754.49	34512.27
0+440	0.00	14.23	0.00	144.57	754.49	34656.84
0+460.260	0.00	1.50	0.00	78.31	754.49	34735.15
0+480	13.53	0.00	135.30	15.00	889.79	34750.15
0+500	0.00	0.00	135.30	0.00	1025.09	34750.15
0+520	0.00	2.96	0.00	29.58	1025.09	34779.73
0+540	0.00	7.34	0.00	102.98	1025.09	34882.71
0+560	0.00	0.00	0.00	73.40	1025.09	34956.11
0+580	0.00	0.00	0.00	0.00	1025.09	34956.11
0+600	0.00	0.00	0.00	0.00	1025.09	34956.11
0+620	0.00	0.00	0.00	0.00	1025.09	34956.11
0+640	0.00	0.00	0.00	0.00	1025.09	34956.11
0+660	0.00	0.00	0.00	0.00	1025.09	34956.11
0+680	0.00	0.00	0.00	0.00	1025.09	34956.11
0+700	0.00	0.00	0.00	0.00	1025.09	34956.11
0+720	0.00	0.00	0.00	0.00	1025.09	34956.11
0+740	0.00	0.00	0.00	0.00	1025.09	34956.11
0+760	0.00	0.00	0.00	0.00	1025.09	34956.11
0+780	0.00	0.00	0.00	0.00	1025.09	34956.11
0+800	0.00	0.00	0.00	0.00	1025.09	34956.11

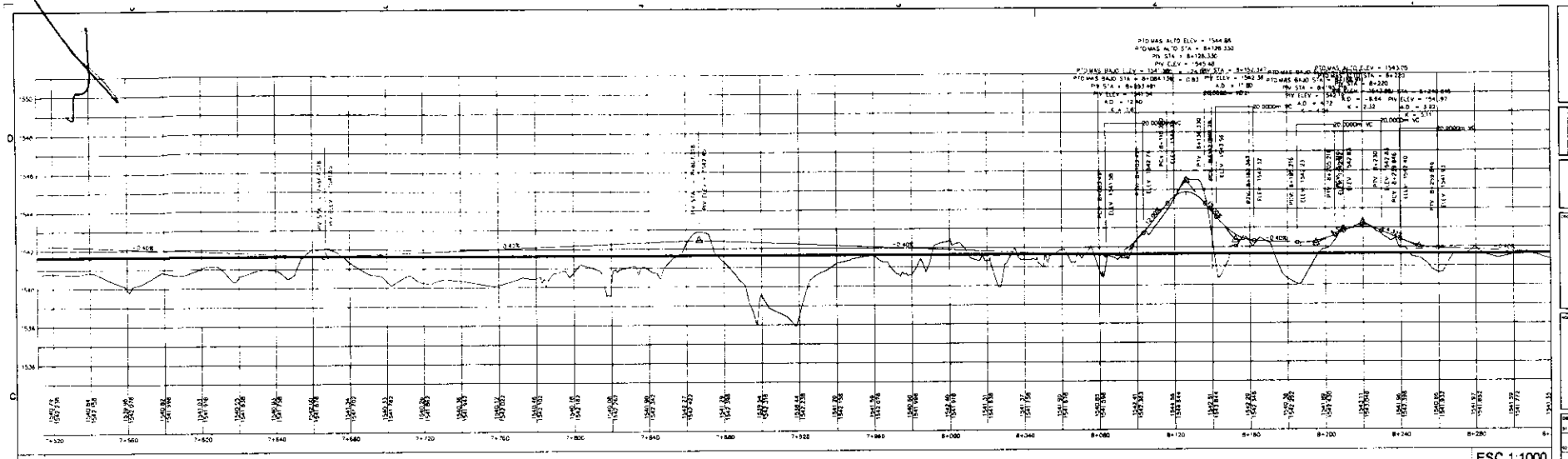
A6 SECCIONES TRANSVERSALES — ESC 1:1000 — A1 CUADRO DE VOLÚMENES — S/E

SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA
KM. 5+500 A 8+800

PERFIL Y SECCIONES 6/10

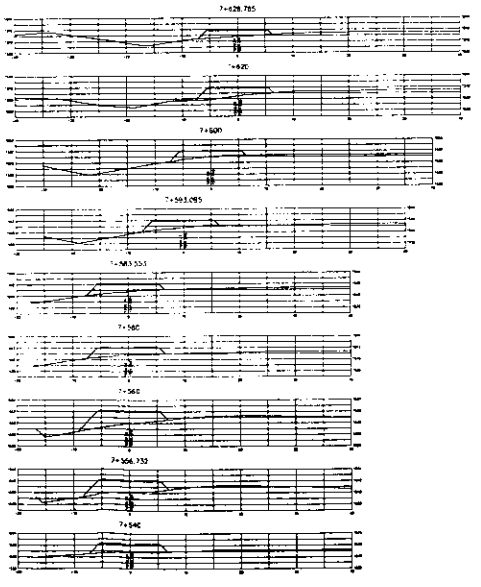
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

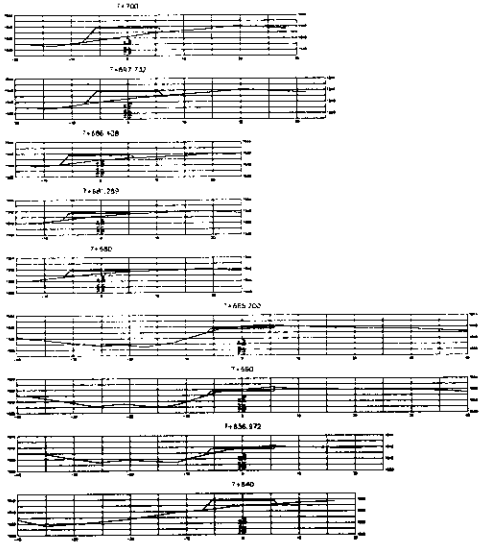
R 1.06

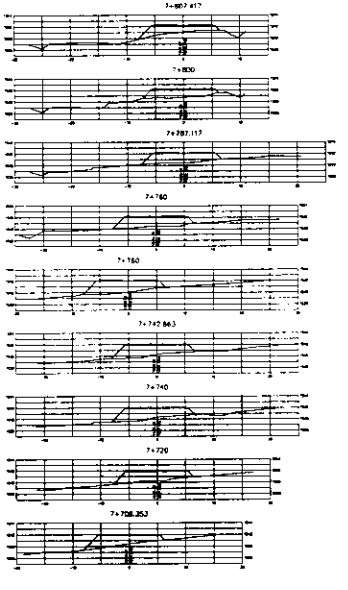


C6 PERFIL LONGITUDINAL

ESC 1:1000







ESTACION	AREAS Relleno Abajo		VOLUMENES Corte Abajo		ACUMULADOS VOLUMENES Corte Abajo	
	CUT	FILL	CUT	FILL	CUT	FILL
7+526.136	0.70	0.71	0.00	298.16	11,380.27	42,005.1
7+540	0.00	17.20	0.00	236.43	11,380.27	42,005.1
7+556.732	0.00	26.38	0.00	0.00	11,380.27	42,005.1
7+560	0.09	30.79	0.00	92.00	11,380.27	42,092.1
7+580	0.09	13.57	0.00	462.99	11,380.27	42,554.7
7+583.065	0.09	16.11	0.00	36.27	11,380.27	42,572.4
7+583.065	0.09	15.14	0.00	592.35	11,380.27	43,152.6
7+600	0.00	11.98	0.00	83.32	11,380.27	43,235.9
7+620	0.00	17.63	0.00	296.81	11,380.27	43,532.8
7+626.785	0.00	17.35	0.00	121.40	11,380.27	43,654.2
7+640	0.00	11.10	0.00	183.99	11,380.27	43,838.2
7+656.972	2.07	1.34	18.79	87.30	11,399.06	43,925.5
7+660	3.86	0.47	8.67	3.65	11,407.73	43,929.1
7+680.268	3.78	0.00	16.87	3.81	11,424.60	43,933.0
7+700	0.00	4.76	75.64	98.90	11,500.24	44,031.9
7+680.268	0.00	0.83	0.00	8.11	11,500.24	44,039.9
7+686.428	0.00	0.83	0.00	12.99	11,513.23	44,052.9
7+686.428	0.00	16.77	0.00	176.01	11,513.23	44,228.9
7+697.732	0.00	16.40	0.00	60.17	11,513.23	44,289.1
7+700	0.00	19.02	0.00	39.51	11,513.23	44,328.6
7+708.353	0.00	18.18	0.00	150.27	11,513.23	44,478.9
7+720	0.00	19.73	0.00	415.63	11,513.23	44,894.5
7+740	0.00	22.84	0.00	418.57	11,513.23	45,313.1
7+742.863	0.00	22.62	0.00	65.39	11,513.23	45,378.5
7+760	0.00	23.95	0.00	404.57	11,513.23	45,783.1
7+780	0.00	21.46	0.00	453.41	11,513.23	46,236.5
7+787.117	0.00	20.03	0.00	227.12	11,513.23	46,463.6
7+800	0.00	18.30	0.00	128.20	11,513.23	46,591.8
7+807.417	0.00	15.90	0.00	123.08	11,513.23	46,714.9
7+820	0.00	21.20	0.00	233.10	11,513.23	46,948.0
7+840	0.79	7.52	0.00	287.12	11,513.23	47,235.1
7+854.752	3.12	1.99	9.29	74.32	11,522.52	47,309.4
7+860	0.00	8.84	26.77	27.15	11,549.29	47,336.6
7+865.428	0.00	20.21	0.00	73.89	11,549.29	47,410.5
7+880	0.00	17.17	0.00	442.20	11,549.29	47,852.7
7+900	0.00	13.58	0.00	306.79	11,549.29	48,159.5
7+920	0.00	12.53	0.00	260.11	11,549.29	48,419.6
7+940	2.72	8.78	0.00	213.12	11,549.29	48,632.7
7+960	0.00	15.69	0.00	245.17	11,549.29	48,877.9
7+980	0.00	8.34	0.00	240.18	11,549.29	49,118.1
8+000	0.82	0.00	16.18	41.68	11,565.47	49,159.8
8+020	0.00	8.58	8.18	171.48	11,573.65	49,331.3
8+040	0.12	4.58	1.21	66.49	11,574.86	49,397.8
8+056.777	1.87	3.76	3.16	2.91	11,578.02	49,400.7
8+060	1.66	3.72	3.16	2.91	11,581.18	49,403.6
8+080	0.00	5.44	16.67	27.41	11,597.85	49,431.0
8+100	0.00	3.45	0.00	88.61	11,597.85	49,519.6
8+120	0.84	1.87	27.18	53.31	11,625.03	49,572.9
8+140	0.00	0.00	28.18	31.50	11,653.21	49,604.4
8+160	0.00	16.23	0.00	282.69	11,653.21	49,887.1
8+180.342	10.79	14.33	1.68	6.52	11,654.89	49,893.6
8+180	0.00	22.20	126.15	363.68	11,781.04	50,257.3
8+200	0.00	13.24	0.00	354.84	11,781.04	50,612.1
8+209	5.48	10.78	1.06	88.47	11,782.10	50,700.6
8+218.162	1.86	3.61	0.36	63.63	11,782.46	50,764.2
8+220	0.15	3.57	0.00	5.83	11,782.46	50,770.0
8+221.368	1.38	3.57	0.13	4.83	11,782.59	50,774.9
8+240	0.00	1.00	25.68	69.83	11,808.27	50,844.7
8+240.000	0.19	1.00	0.57	16.12	11,808.84	50,860.8
8+260	0.19	10.00	1.52	73.00	11,810.36	50,933.8
8+263.300	0.19	12.72	0.64	37.57	11,811.00	50,971.4
8+280	0.00	0.76	13.45	161.23	11,824.45	51,132.6
8+299.163	0.00	4.63	7.08	21.83	11,831.54	51,154.5
8+300	0.00	4.63	0.83	10.48	11,832.36	51,164.9
8+304.885	0.97	2.78	3.35	18.10	11,835.71	51,183.0
8+320	0.00	4.63	7.26	57.91	11,842.96	51,240.9
8+340	0.00	7.37	9.63	121.76	11,852.59	51,362.6
8+343.173	0.00	7.36	0.38	29.45	11,852.97	51,392.1
8+360	0.00	4.63	3.68	94.85	11,856.65	51,486.9

A6 SECCIONES TRANSVERSALES

ESC 1:1000 A1 CUADRO DE VOLÚMENES S/E

GOBIERNO DEL ESTADO CHIHUAHUA

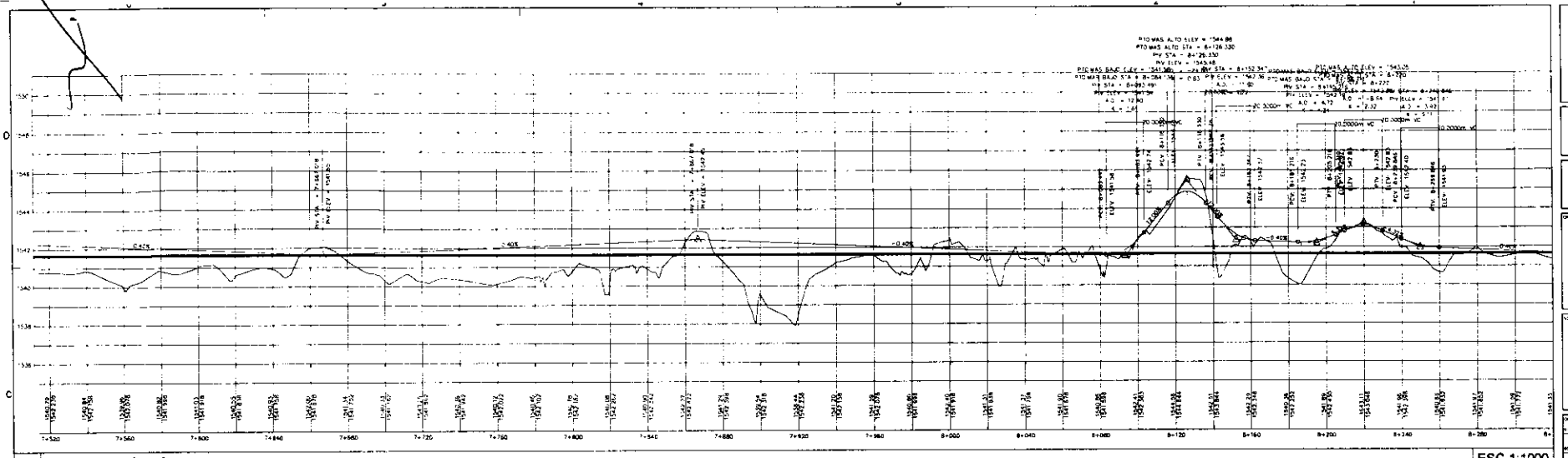
SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

PERFIL Y SECCIONES 7/10

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

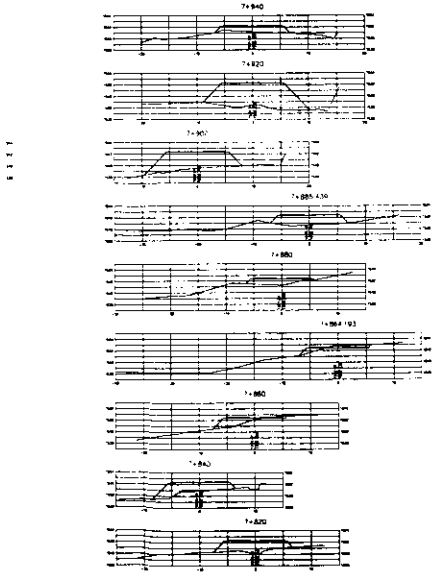
R 1.07
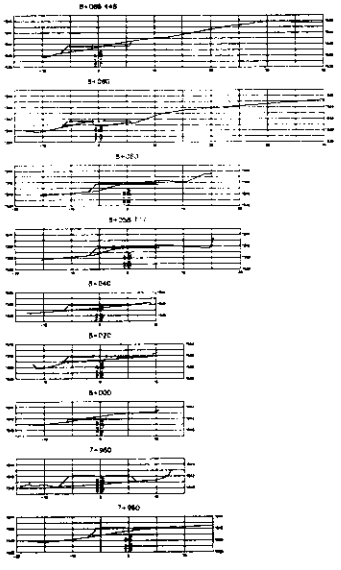
221063

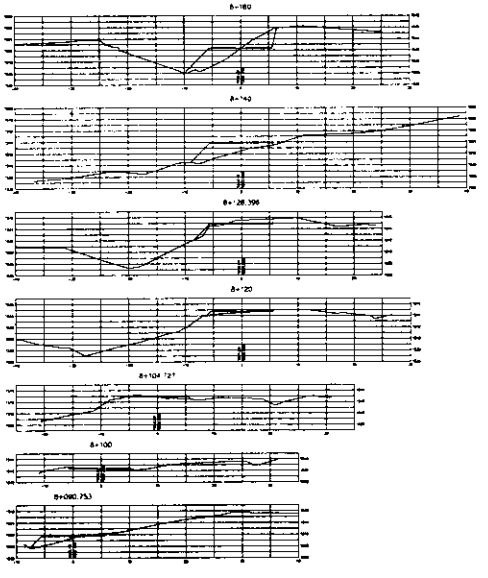


C6 PERFIL LONGITUDINAL

ESC 1:1000







A6 SECCIONES TRANSVERSALES

ESC 1:1000

A1 CUADRO DE VOLÚMENES S/E

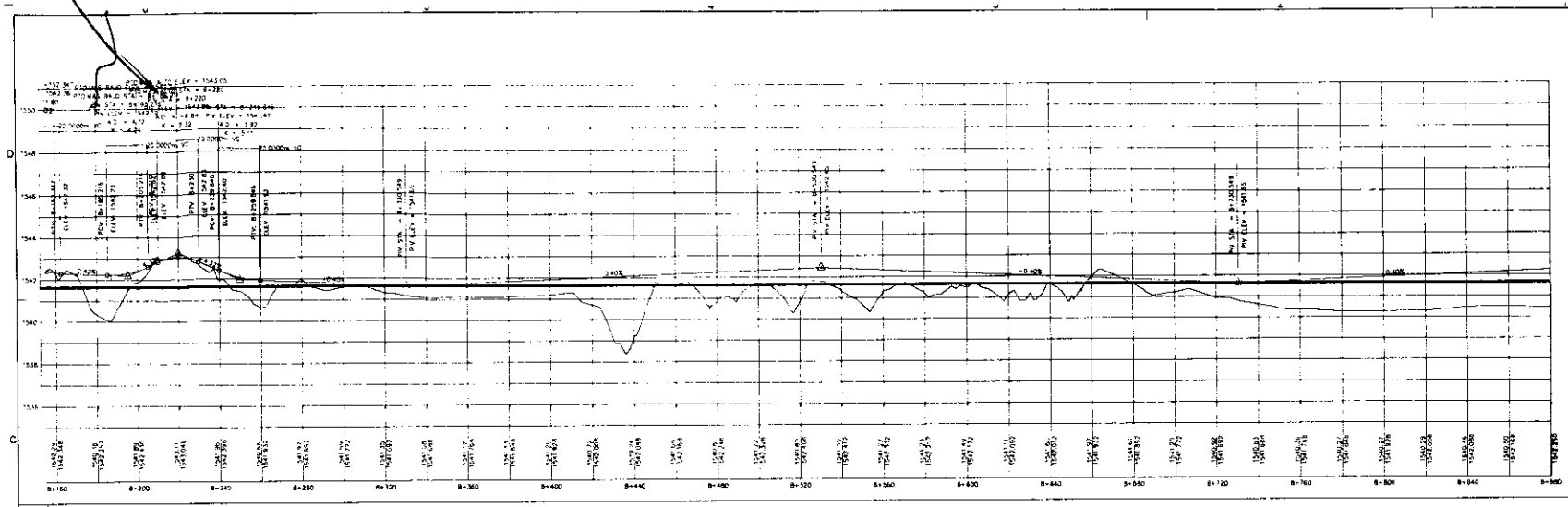
	AREAS		VOLUMEN		COMPENSACIÓN VOLUMEN	
	CORTE	RELLENO	CORTE	RELLENO	CORTE	RELLENO
7+520	0.00	18.71	0.00	256.15	11,541.31	42881.11
7+540	0.00	17.22	0.00	359.93	11,541.31	43241.04
7+560	0.00	39.68	0.00	567.90	11,541.31	43808.94
7+580	0.00	30.78	0.00	703.96	11,541.31	44512.91
7+600	0.00	0.00	0.00	307.78	11,541.31	44820.69
7+620.000	0.00	0.00	0.00	0.00	11,541.31	44820.69
7+640	0.00	15.16	0.00	151.60	11,541.31	44972.29
7+660	0.00	11.98	0.00	271.40	11,541.31	45243.69
7+680	0.00	17.67	0.00	356.51	11,541.31	45600.20
7+698.765	0.00	12.35	0.00	201.65	11,541.31	45801.85
7+700	0.00	11.12	0.00	12.72	11,541.31	45814.57
7+720.877	1.27	0.00	12.72	87.30	11,554.03	45727.27
7+740	5.89	0.47	59.87	3.83	11,613.90	45723.44
7+753.200	3.79	0.00	56.04	4.70	11,669.94	45718.74
7+760	0.00	4.75	26.04	30.46	11,695.98	45749.20
7+780	0.00	0.00	0.00	0.11	11,695.98	45749.19
7+800	0.00	0.00	0.00	43.58	11,695.98	45705.61
7+820	0.00	10.72	0.00	107.21	11,695.98	45598.40
7+827.732	0.00	4.42	0.00	150.91	11,695.98	45733.15
7+840	0.00	7.69	0.00	60.13	11,695.98	45773.32
7+858.353	0.00	9.02	0.00	155.21	11,695.98	45618.10
7+860	0.00	10.16	0.00	16.53	11,695.98	45601.57
7+880	0.00	19.73	0.00	299.03	11,695.98	45302.54
7+900	0.00	23.84	0.00	435.83	11,695.98	44866.71
7+912.997	0.00	22.62	0.00	302.31	11,695.98	44564.40
7+920	0.00	13.56	0.00	161.37	11,695.98	44403.03
7+940	0.00	33.56	0.00	471.23	11,695.98	43931.80
7+960	0.00	37.38	0.00	704.73	11,695.98	43227.07
7+980.117	0.00	30.33	0.00	677.08	11,695.98	42549.99
8+000	0.00	16.79	0.00	471.12	11,695.98	42078.87
8+007.617	0.00	13.80	0.00	114.08	11,695.98	41964.79
8+020	0.00	21.20	0.00	533.42	11,695.98	41431.37
8+040	0.00	21.29	0.00	424.89	11,695.98	41006.48
8+060	0.75	7.62	7.51	289.11	11,703.49	40717.37
8+064.153	3.12	1.89	15.11	57.19	11,718.60	40660.18
8+080	0.00	0.00	31.19	18.89	11,749.79	40641.29
8+085.448	0.00	20.34	0.00	143.39	11,749.79	40497.90
8+100	0.00	41.13	0.00	461.73	11,749.79	40036.17
8+120	0.00	63.38	0.00	1038.76	11,749.79	38997.41
8+140	0.00	12.53	0.00	759.04	11,749.79	38238.37
8+160	0.00	2.16	0.00	146.94	11,749.79	38091.43
8+180	0.00	16.46	0.00	186.17	11,749.79	37905.26
8+200	5.82	0.00	58.18	164.52	11,807.97	37740.74
8+220	3.00	5.36	88.18	53.56	11,896.15	37687.18
8+240	0.17	5.36	31.67	50.29	11,927.82	37636.89
8+256.777	1.97	0.00	21.14	2.91	11,948.96	37633.98
8+260	2.95	0.12	3.11	2.91	11,952.07	37631.07
8+280	0.00	41.13	29.48	411.31	11,981.55	37219.76
8+300	0.00	63.38	0.00	1038.76	11,981.55	36181.00
8+320	0.00	12.53	0.00	759.04	11,981.55	35421.96
8+340	0.00	2.16	0.00	146.94	11,981.55	35275.02
8+360	0.00	16.46	0.00	186.17	11,981.55	35088.85
8+380	5.82	0.00	58.18	164.52	12,039.73	34924.33
8+400	3.00	5.36	88.18	53.56	12,127.91	34870.77
8+420	0.17	5.36	31.67	50.29	12,159.58	34820.48
8+440	1.97	0.00	21.14	2.91	12,180.72	34817.57
8+460	2.95	0.12	3.11	2.91	12,183.83	34814.66
8+480	0.00	41.13	29.48	411.31	12,213.31	34403.35
8+500	0.00	63.38	0.00	1038.76	12,213.31	33364.59
8+520	0.00	12.53	0.00	759.04	12,213.31	32605.55
8+540	0.00	2.16	0.00	146.94	12,213.31	32458.61
8+560	0.00	16.46	0.00	186.17	12,213.31	32272.44
8+580	5.82	0.00	58.18	164.52	12,271.49	32107.92
8+600	3.00	5.36	88.18	53.56	12,359.67	32054.36
8+620	0.17	5.36	31.67	50.29	12,391.34	32004.07
8+640	1.97	0.00	21.14	2.91	12,412.48	32001.16
8+660	2.95	0.12	3.11	2.91	12,415.59	31998.25
8+680	0.00	41.13	29.48	411.31	12,445.07	31586.94
8+700	0.00	63.38	0.00	1038.76	12,445.07	30548.18
8+720	0.00	12.53	0.00	759.04	12,445.07	29789.14
8+740	0.00	2.16	0.00	146.94	12,445.07	29642.20
8+760	0.00	16.46	0.00	186.17	12,445.07	29456.03
8+780	5.82	0.00	58.18	164.52	12,503.25	29291.51
8+800	3.00	5.36	88.18	53.56	12,591.43	29237.95

SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

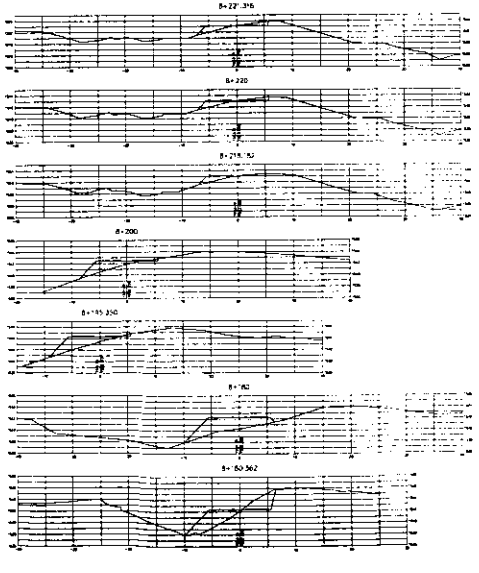
PERFIL Y SECCIONES 8/10

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

R 1.08



C6 | PERFIL LONGITUDINAL | ESC 1:1000



A6 | SECCIONES TRANSVERSALES | ESC 1:1000

| A1 | CUADRO DE VOLÚMENES | S/E |

PK+0000	0.00	0.00	0.00	0.00	1395.27	49130.17
0+020.777	1.87	2.79	19.41	68.06	1395.27	49130.17
0+040	2.60	3.10	3.16	3.81	1398.13	49193.33
0+060	0.83	5.44	37.16	36.40	1428.38	49239.44
0+080	0.00	3.92	8.28	27.41	1436.31	49266.85
0+086.448	3.81	3.92	0.39	24.57	1436.67	49290.43
0+100.753	1.78	2.56	10.24	37.78	1436.91	49328.20
0+120	0.00	0.65	10.24	37.78	1436.91	49328.20
0+126.788	5.40	7.73	37.14	41.99	1437.81	49370.19
0+140	0.00	21.37	36.18	21.37	1438.14	49391.56
0+160	17.08	18.95	180.33	380.99	1440.14	49772.55
0+180.567	10.73	18.33	7.88	6.37	1440.23	49778.92
0+180	0.00	27.05	184.45	443.68	1778.42	49785.78
0+185.350	0.51	13.84	3.95	124.64	1778.43	49910.42
0+200	0.48	10.79	7.88	66.47	1778.48	49976.89
0+214.182	1.34	3.87	6.87	192.43	1780.38	50169.32
0+220	5.13	3.87	3.26	9.83	1782.71	50180.94
0+221.356	3.10	3.87	0.17	4.83	1782.88	50210.78
0+240	0.00	5.04	29.48	68.83	1824.74	50879.60
0+260.680	0.10	4.47	0.52	49.52	1825.34	50923.14
0+260	0.10	18.05	1.83	75.08	1826.33	51000.72
0+263.330	0.31	12.76	0.68	31.50	1827.00	51038.26
0+280	1.87	0.76	13.15	141.25	1840.18	51179.54
0+286.533	0.98	1.42	7.08	21.83	1841.54	51201.37
0+300	0.46	3.49	8.53	33.45	1847.36	51234.82
0+304.985	0.87	3.76	3.55	16.18	1850.91	51272.82
0+320	0.68	4.42	7.39	37.95	1858.29	51310.87
0+340	0.00	7.37	6.83	120.76	1865.03	51430.45
0+343.113	0.00	7.84	0.00	34.48	1865.03	51478.11
0+353.067	0.00	7.84	0.00	74.65	1865.03	51552.86
0+360	0.00	7.84	0.00	51.77	1865.03	51604.73
0+365.918	0.00	7.84	0.00	46.95	1865.03	51651.77
0+380	0.00	8.53	0.00	121.51	1865.03	51773.28
0+387.174	0.00	8.86	0.00	62.77	1865.03	51836.15
0+400	0.00	8.96	0.00	117.88	1865.03	51953.98
0+409.266	0.00	8.24	0.00	78.78	1865.03	52046.83
0+420	0.00	13.66	0.00	106.38	1865.03	52153.20
0+434.627	0.00	16.31	0.00	198.57	1865.03	52351.77
0+440	0.00	17.39	0.00	92.42	1865.03	52444.19
0+460	0.00	17.39	0.00	347.81	1865.03	52792.00
0+480	0.00	17.39	0.00	347.81	1865.03	53139.81
0+500	0.00	17.39	0.00	347.81	1865.03	53487.62
0+520	0.00	17.39	0.00	347.81	1865.03	53835.43
0+540	0.00	13.08	0.00	304.74	1865.03	54140.17
0+560	0.00	8.77	0.00	218.57	1865.03	54358.74
0+580	0.00	4.47	0.00	132.40	1865.03	54491.14
0+600	0.00	0.16	0.00	46.23	1865.03	54537.37
0+620	0.00	0.00	0.00	1.63	1865.03	54539.00
0+640	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+660	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+680	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+700	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+720	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+740	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+760	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+780	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+800	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+820	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+840	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+860	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+880	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+900	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+920	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+940	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+960	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
0+980	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00
1+000	0.00	0.00	0.00	0.00	1865.03	54539.00

NO.	FECHA	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		
5		
6		

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

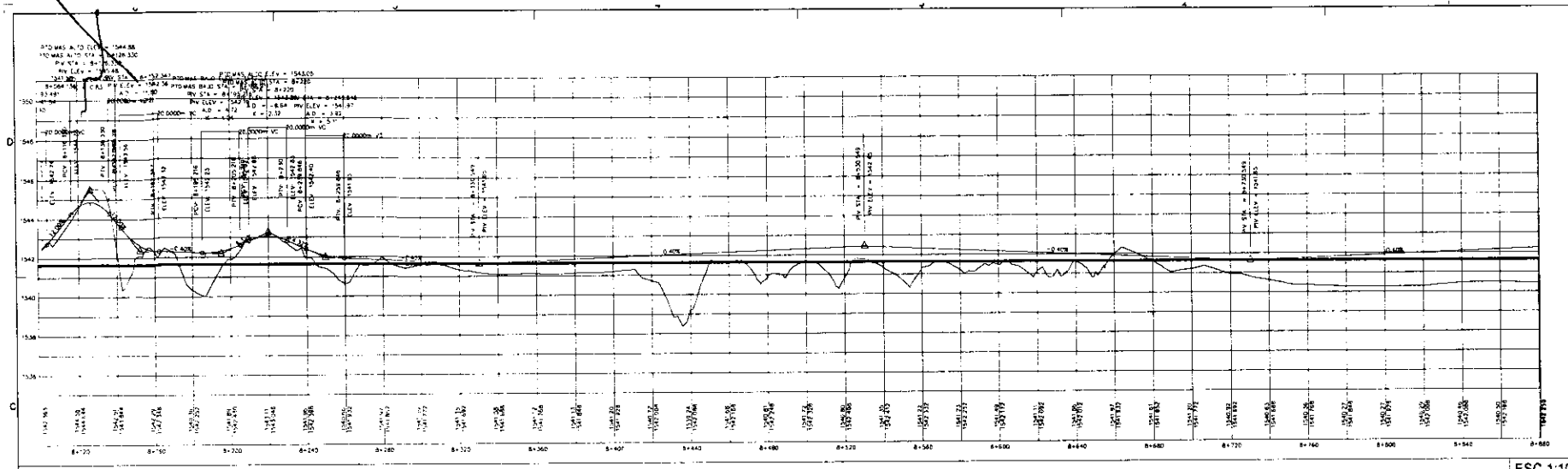
SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA
KM. 5+500 A 8+800

PERFIL Y SECCIONES 9/10

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

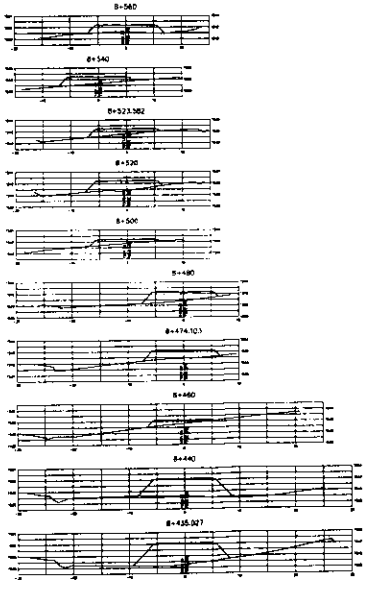
R 1.09

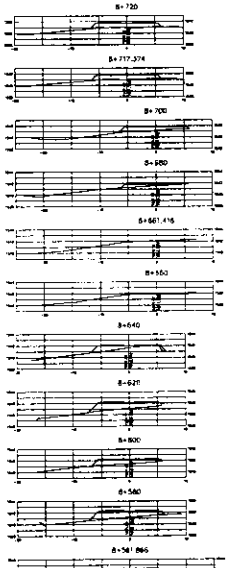
021070

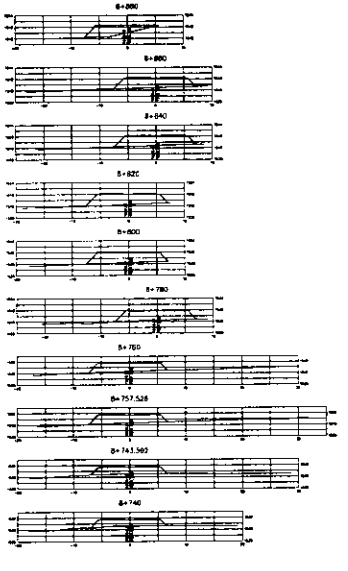


C6 PERFIL LONGITUDINAL

ESC 1:1000







ESTACIÓN	CORTE	TERRAPLÉN	VOLUMEN CORTE MASIVO	VOLUMEN TERRAPLÉN MASIVO	VOLUMEN CORTE ACUMULADO	VOLUMEN TERRAPLÉN ACUMULADO
			CVT	TVL	CVT	TVL
8+040	0.12	4.08	16.87	81.39	1787.57	34108.11
8+058.773	1.97	2.78	3.16	3.91	1790.73	34112.03
8+060	2.09	2.72	2.18	2.71	1792.91	34114.74
8+080	3.03	2.44	27.48	26.16	1820.39	34140.91
8+088.448	3.83	2.52	8.35	27.14	1828.74	34168.05
8+090.752	1.28	2.90	5.38	31.37	1834.12	34199.43
8+100	1.08	0.86	10.24	27.78	1844.36	34227.19
8+120	0.00	0.00	5.82	2.58	1850.18	34229.77
8+120	0.84	1.81	11.85	25.79	1862.03	34255.57
8+140	0.00	0.00	21.19	18.41	1883.22	34273.98
8+160	0.00	0.00	36.19	31.69	1919.41	34305.67
8+180	0.00	21.37	126.33	202.99	2045.74	34508.67
8+180	11.68	16.56	7.68	5.37	2053.42	34514.04
8+180.363	16.25	16.53	104.45	413.88	2157.87	34927.92
8+180	0.00	27.05	2.95	324.84	2160.82	35252.76
8+185.200	0.34	15.64	1.05	89.17	2161.86	35341.93
8+200	0.18	10.79	9.67	69.43	2171.53	35411.36
8+216.188	1.26	3.81	3.35	9.53	2174.88	35420.89
8+220	2.13	3.67	3.11	6.83	2177.99	35427.72
8+231.318	2.76	3.67	26.66	89.63	2204.64	35517.35
8+240	3.00	3.94	5.57	49.32	2210.21	35566.67
8+246.899	0.45	4.17	1.03	79.28	2211.23	35645.95
8+260	0.15	10.93	3.64	97.37	2214.87	35743.32
8+263.300	2.31	12.72	12.45	142.25	2227.32	35885.58
8+280	1.97	0.76	7.26	31.53	2234.58	35917.11
8+298.353	0.98	1.43	1.26	20.45	2235.84	35937.57
8+300	0.48	3.81	0.55	19.13	2236.39	35956.70
8+309.488	0.67	7.19	1.29	37.85	2237.68	35994.55
8+320	0.09	4.42	0.62	109.74	2238.31	36104.29
8+340	0.00	1.30	0.09	34.70	2238.40	36138.99
8+343.173	0.00	0.00	0.00	11.65	2238.40	36150.64
8+351.867	0.00	7.54	0.00	32.77	2238.40	36183.41
8+360	0.00	7.76	0.00	60.99	2238.40	36244.40
8+363.918	3.66	8.70	0.00	31.81	2238.40	36276.21
8+380	8.66	8.77	0.00	52.77	2238.40	36328.98
8+382.724	8.26	8.65	0.00	17.88	2238.40	36346.86
8+400	8.06	8.66	0.00	61.81	2238.40	36408.68
8+406.298	8.00	8.24	0.00	48.36	2238.40	36457.04
8+420	8.00	3.46	0.00	69.17	2238.40	36526.21
8+426.627	8.00	46.56	0.00	226.17	2238.40	36678.38
8+440	8.00	61.36	0.00	662.47	2238.40	37340.85
8+460	8.00	9.13	0.00	707.06	2238.40	38047.91
8+474.103	8.00	16.34	0.00	180.46	2238.40	38228.37
8+480	8.00	17.60	0.00	101.63	2238.40	38330.00
8+500	8.00	2.47	0.00	200.87	2238.40	38530.87
8+520	8.00	12.21	0.00	148.68	2238.40	38679.55
8+523.382	8.00	16.33	0.00	57.13	2238.40	38736.68
8+540	8.00	13.00	0.00	249.33	2238.40	38986.01
8+560	8.00	13.00	0.00	260.00	2238.40	39246.01
8+581.866	8.00	12.66	0.00	213.66	2238.40	39459.67
8+600	8.00	13.00	0.00	239.66	2238.40	39699.33
8+620	8.00	13.00	0.00	260.00	2238.40	39959.33
8+640	8.00	13.00	0.00	260.00	2238.40	40219.33
8+660	8.00	13.00	0.00	260.00	2238.40	40479.33
8+680	8.00	13.00	0.00	260.00	2238.40	40739.33
8+700	8.00	13.00	0.00	260.00	2238.40	40999.33
8+717.374	8.00	7.38	0.00	193.83	2238.40	41193.16
8+720	8.00	13.00	0.00	70.60	2238.40	41263.76
8+740	8.00	13.00	0.00	260.00	2238.40	41523.76
8+743.260	8.00	11.38	0.00	63.07	2238.40	41586.83
8+757.526	2.00	17.69	0.00	230.82	2238.40	41817.65
8+760	0.00	17.80	0.00	43.96	2238.40	41861.61
8+780	0.00	17.80	0.00	356.00	2238.40	42217.61
8+800	0.00	20.12	0.00	379.20	2238.40	42596.81
8+820	0.00	21.37	0.00	414.94	2238.40	43011.75
8+840	0.00	22.37	0.00	437.43	2238.40	43449.18
8+860	0.00	22.37	0.00	447.40	2238.40	43896.58
8+880	0.00	22.37	0.00	447.40	2238.40	44343.98
8+900	0.00	22.37	0.00	447.40	2238.40	44791.38
8+920	0.00	22.37	0.00	447.40	2238.40	45238.78
8+940	0.00	22.37	0.00	447.40	2238.40	45686.18
8+960	0.00	21.14	0.00	435.13	2238.40	46121.31
8+980	0.00	1.36	0.00	0.00	2238.40	46121.31

A6 SECCIONES TRANSVERSALES

ESC 1:1000

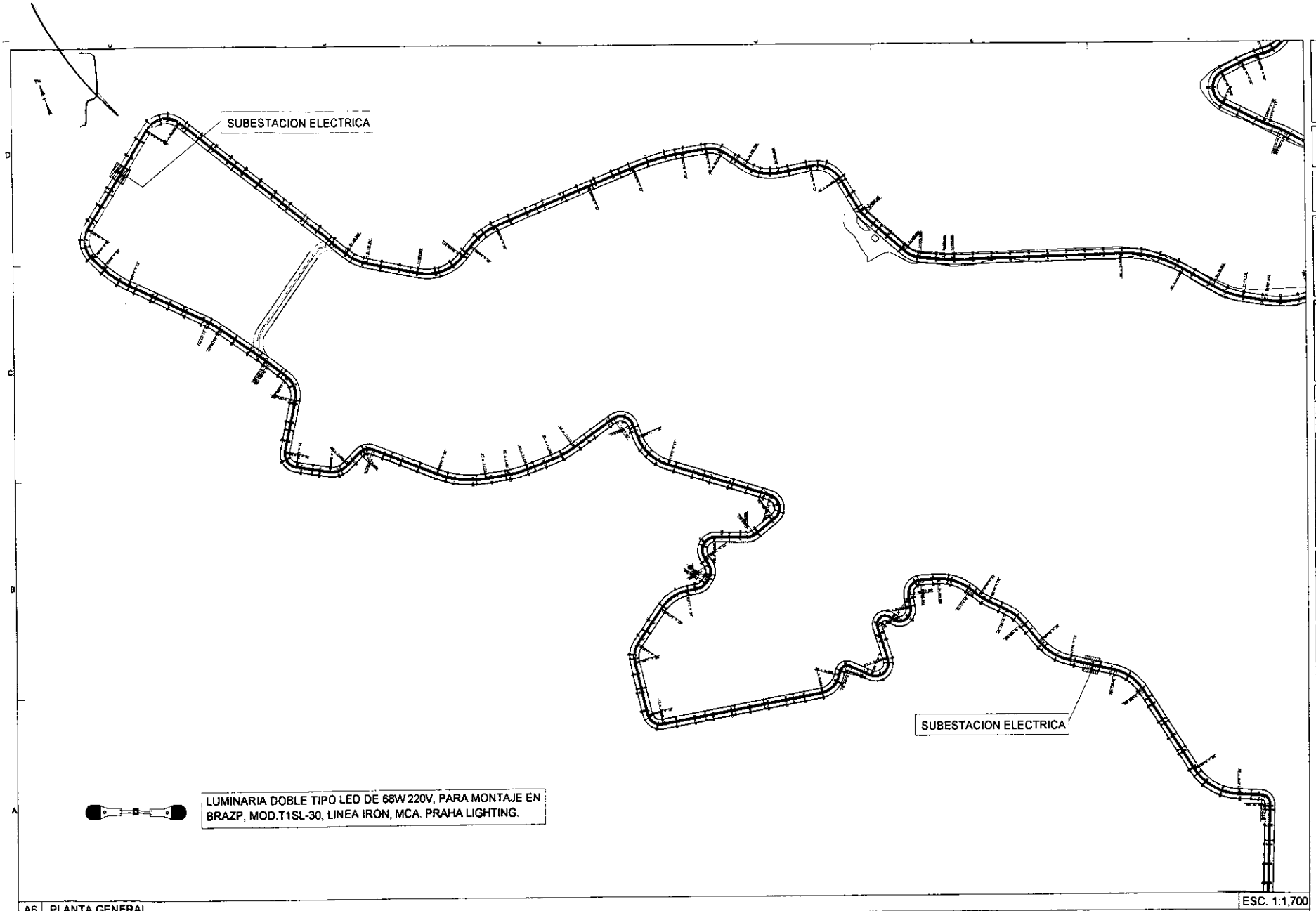
A1 CUADRO DE VOLÚMENES S/E

SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

PERFIL Y SECCIONES 10/10

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

R 1.10



A6 PLANTA GENERAL

ESC. 1:1,700

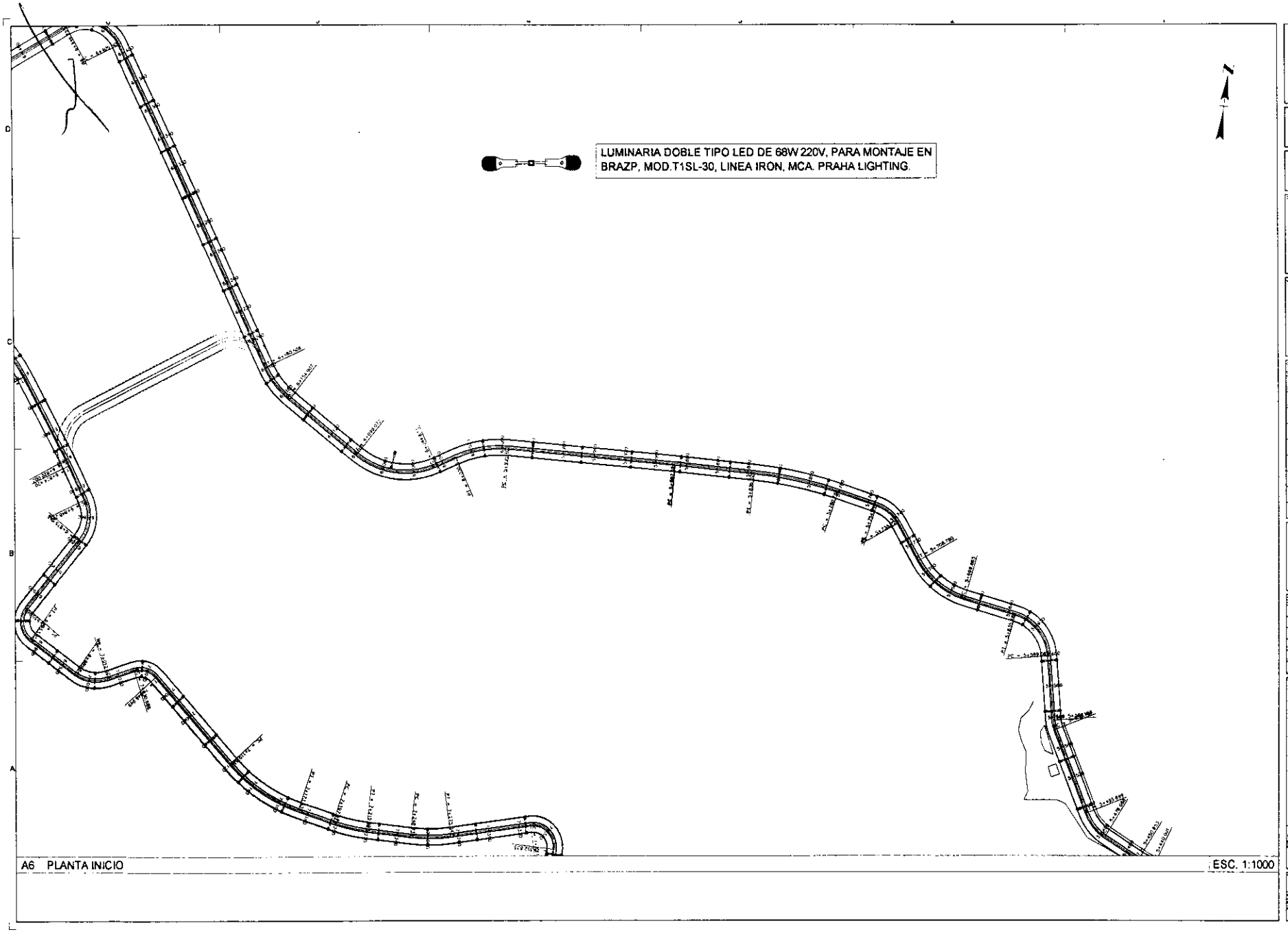
SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

ELÉCTRICO

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

E1.01

201072



A6 PLANTA INICIO

ESC. 1:1000

CHIHUAHUA

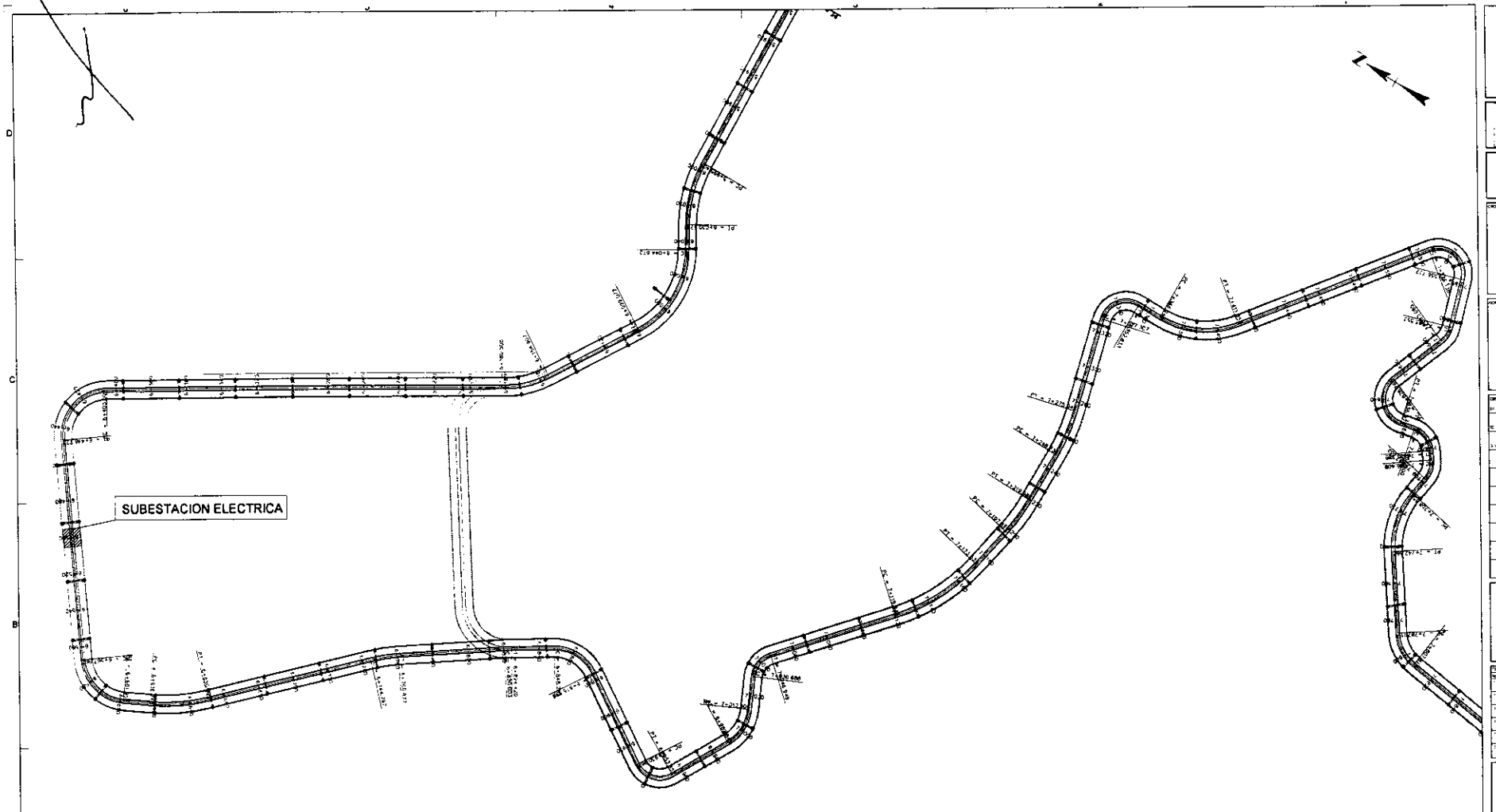
SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

ELECTRICO

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

E1.02

021073



LUMINARIA DOBLE TIPO LED DE 68W 220V, PARA MONTAJE EN BRAZP, MOD.T1SL-30, LINEA IRON, MCA. PRAHA LIGHTING.

A6 PLANTA INTERMEDIO

ESC. 1:1000

CHIHUAHUA

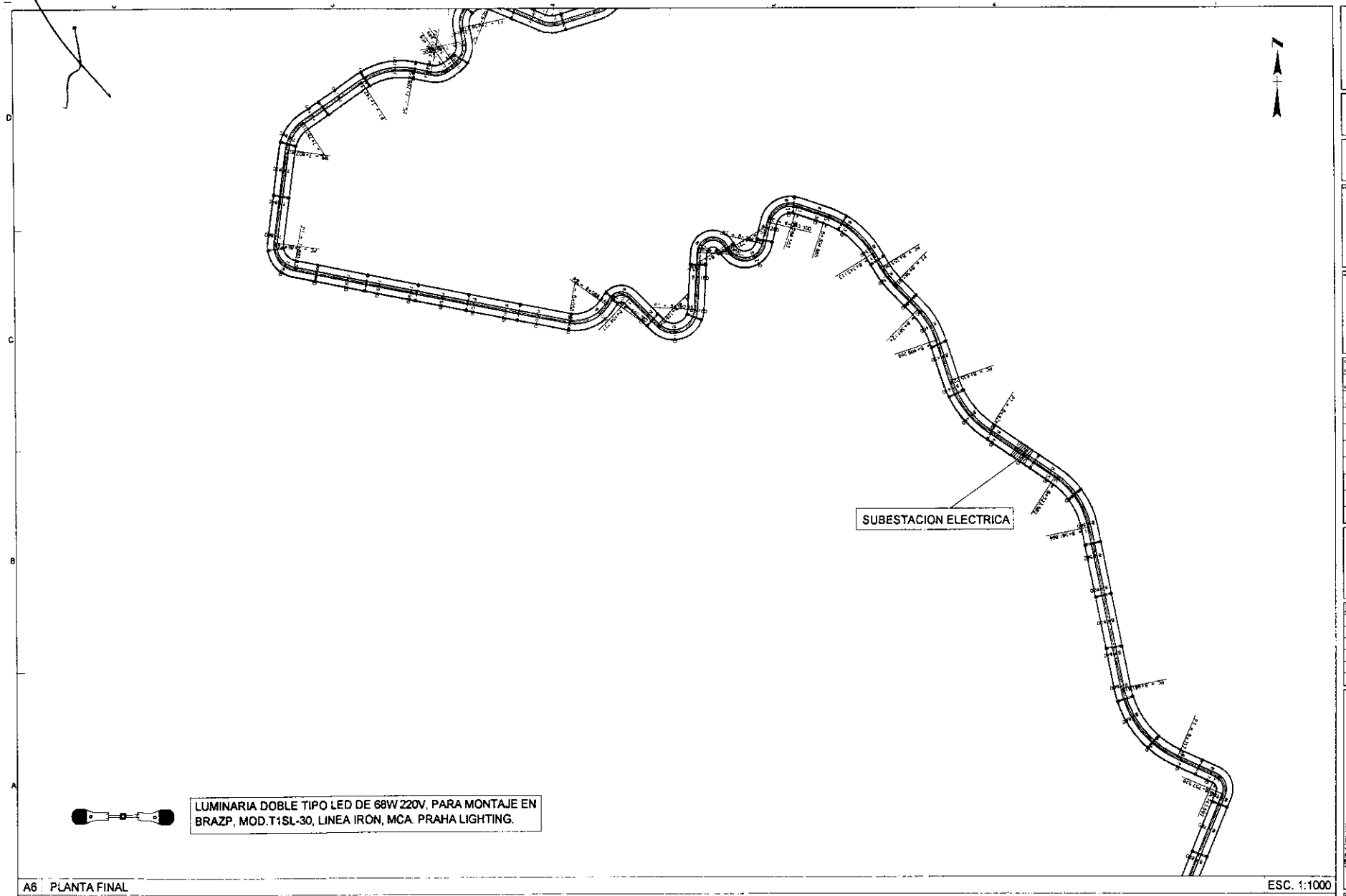
SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

ELECTRICO

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

E1.03

201074



LUMINARIA DOBLE TIPO LED DE 68W 220V, PARA MONTAJE EN BRAZP, MOD.T1SL-30, LINEA IRON, MCA. PRAHA LIGHTING.

A6 : PLANTA FINAL

ESC. 1:1000

SENDAS DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

ELECTRICO

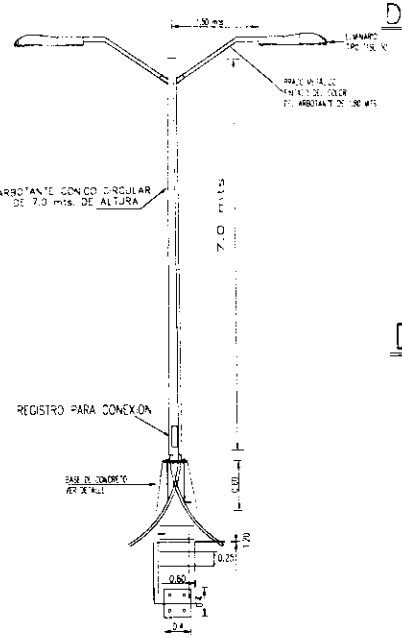
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

E1.04

001075

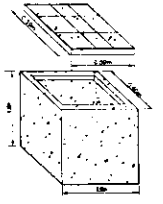
ILUMINACION SENDA PEATONAL PRESA CHIHUAHUA
DETALLES

DETALLE ARBOTANTE

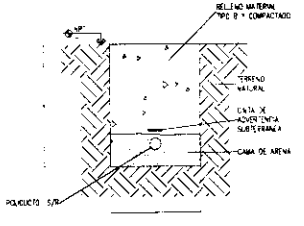


DETALLE DE INSTALACION DE ARBORTANTE
LUMINARIO Y BASE PIRAMIDAL TIPO "B"
LUMINARIA LED TSL-30 68W

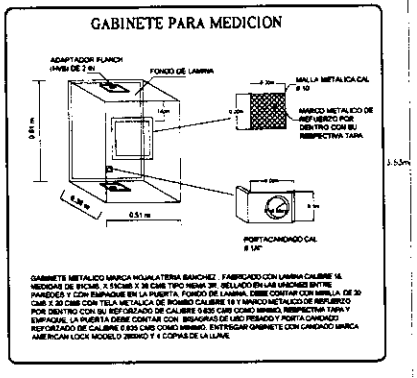
DETALLE REGISTRO



DETALLE ZANJA

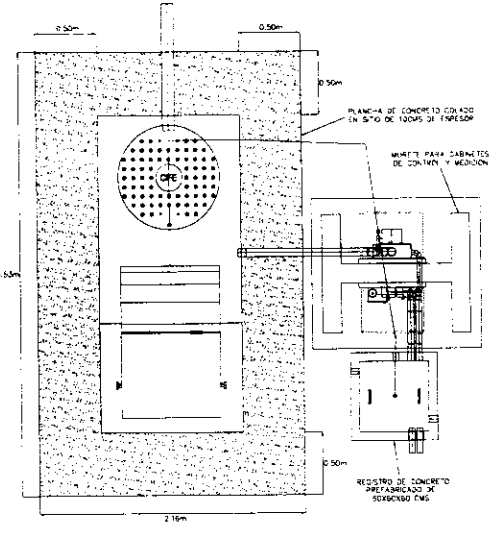


GABINETE PARA MEDICION



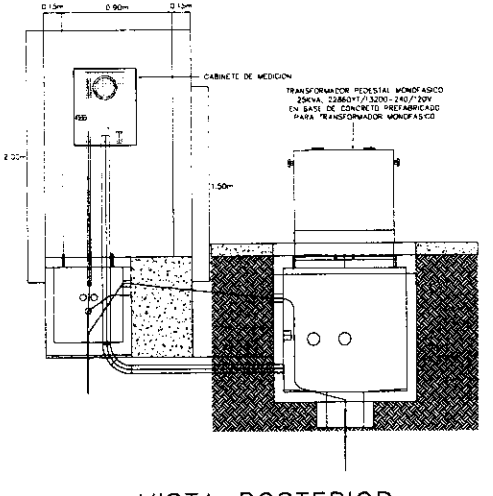
GABINETE METALICO MARCA MOLALTERIA SANCHEZ FABRICADO CON LAMINA CALIBRE 16, MEDIDAS DE 91CMS. X 51CMS X 36 CMS TIPO HERAL 3R, SELLADO EN LAS UNIONES ENTRE PAREDES Y CON EMPAQUE EN LA PUERTA. FONDO DE LAMINA, DEBE CONTAR CON MALLA DE 30 CMS X 30 CMS CON TELA METALICA DE ROMBO CALIBRE 10 Y MARCO METALICO DE REFUERZO POR DENTRO CON SU REFORZADO DE CALIBRE 0.635 CMS COMO MINIMO, RESPECTIVA TAPA Y EMPAQUE, LA PUERTA DEBE CONTAR CON BISAGRAS DE USO PESADO Y PORTA CANDADO REFORZADO DE CALIBRE 0.635 CMS COMO MINIMO. ENTREGAR GABINETE CON CANDADO MARCA AMERICAN LOCK MODELO 2800KD Y 4 COPIAS DE LA LLAVE.

DETALLE DE ACOMETIDA



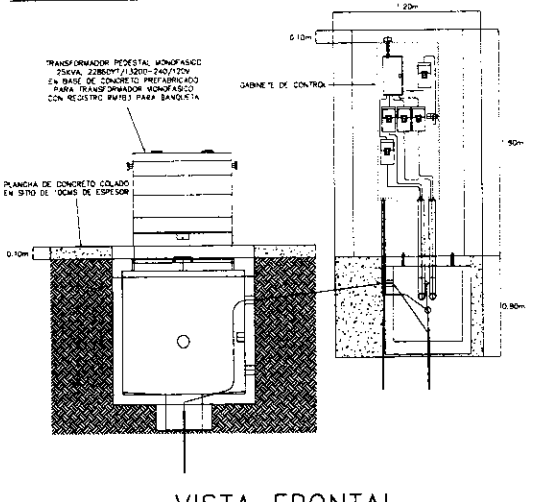
VISTA SUPERIOR

DETALLE DE ACOMETIDA



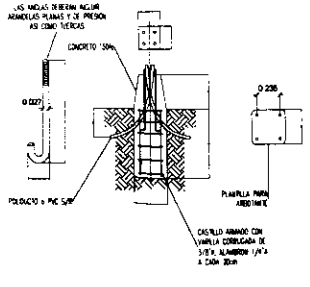
VISTA POSTERIOR

DETALLE DE ACOMETIDA

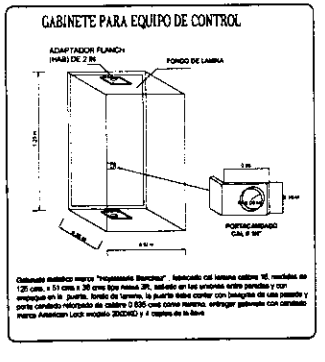


VISTA FRONTAL

DETALLE BASE



GABINETE PARA EQUIPO DE CONTROL



Gabinete metálico marca "Ingeniería Sánchez", fabricado con lámina calibre 16, medidas de 125 cms. x 51 cms x 36 cms tipo Hesa 3R, sellado en las uniones entre paredes y con empaque en la puerta. fondo de lámina, la puerta debe contar con bisagras de uso pesado y porta candado reforzado de calibre 0.635 cms como mínimo, entregar gabinete con candado marca American Lock modelo 2800KD y 4 copias de la llave.

ESCALA S/E

A6 DETALLES ELECTRICOS Y SUBESTACIÓN

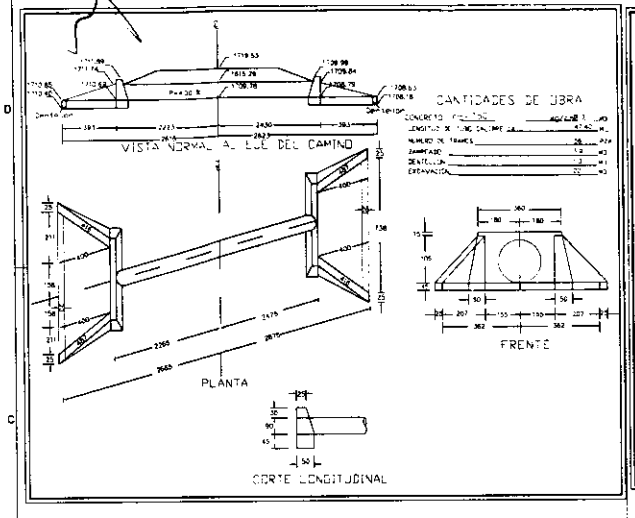
SENDA DE LA PRESA
CHIHUAHUA
KM. 5+500 A 8+800

DETALLE DE INSTALACION ELECTRICA

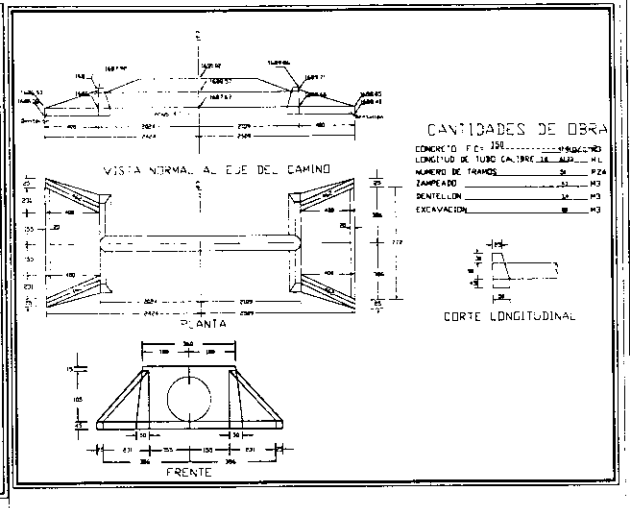
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

E1.05

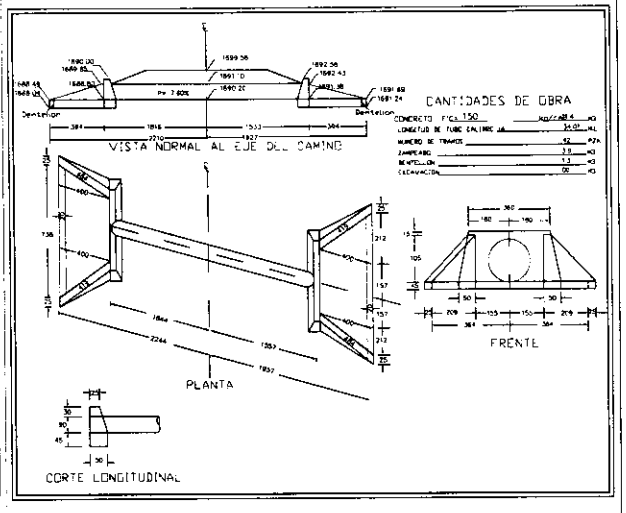
1071073



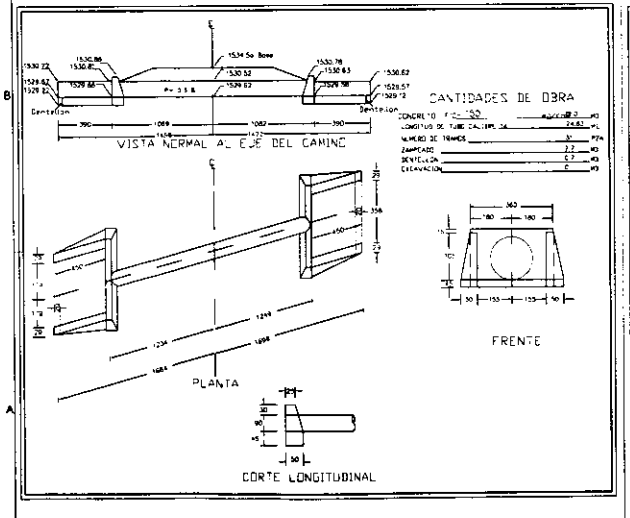
C6 ALCANTARILLATUBULAR DE 91 CMS DE DIAMETRO T1



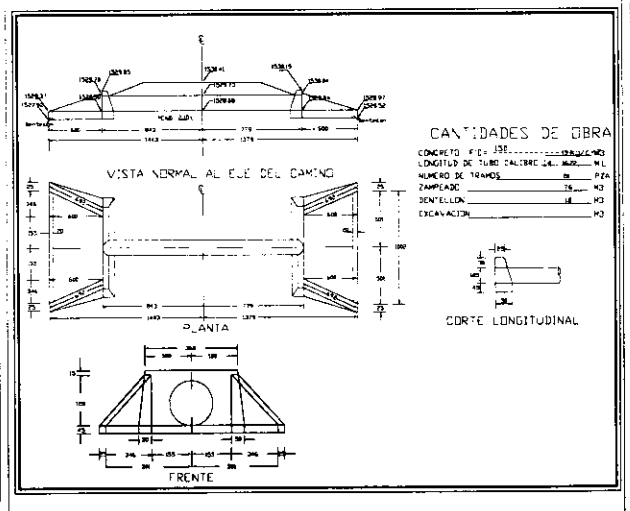
C3 ALCANTARILLATUBULAR DE 91 CMS DE DIAMETRO T2



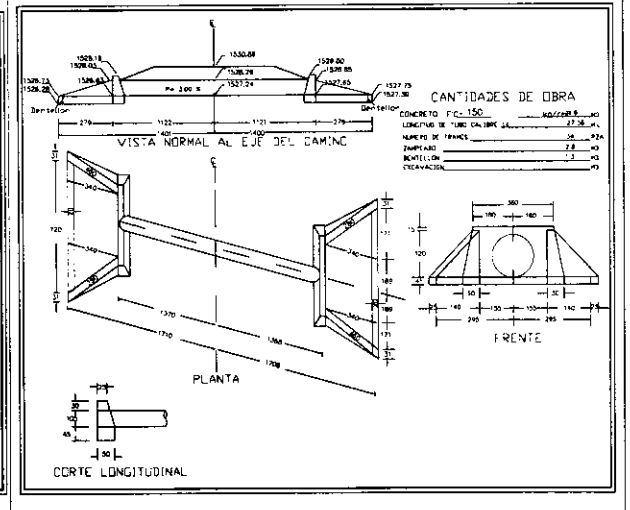
C1 ALCANTARILLATUBULAR DE 91 CMS DE DIAVETRO T3



A6 ALCANTARILLATUBULAR DE 91 CMS DE DIAMETRO T4



A6 ALCANTARILLATUBULAR DE 107 CMS DE DIAMETRO T1



A6 ALCANTARILLATUBULAR DE 107 CMS DE DIAMETRO T2

GOBIERNO DE CHIHUAHUA

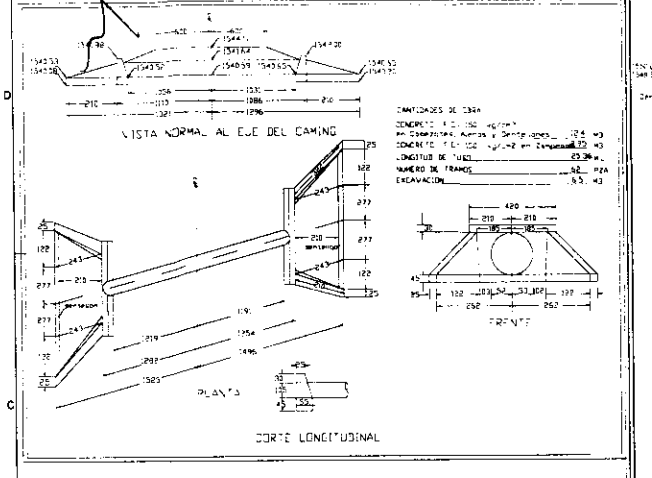
SENDA DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

DETALLES TIPO DE OBRAS HIDRAULICAS

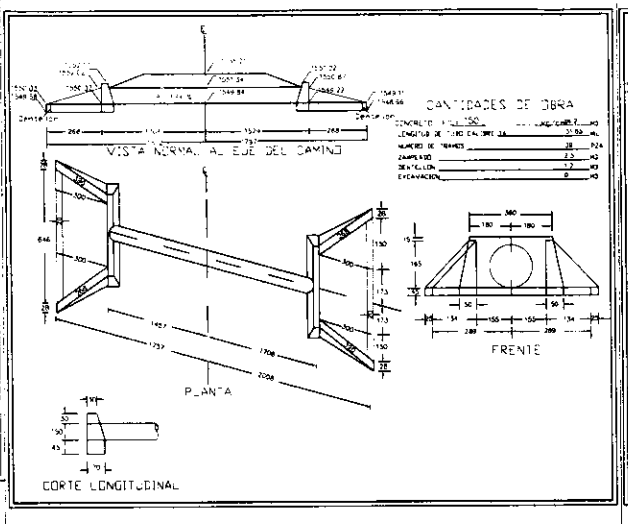
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

H1.01

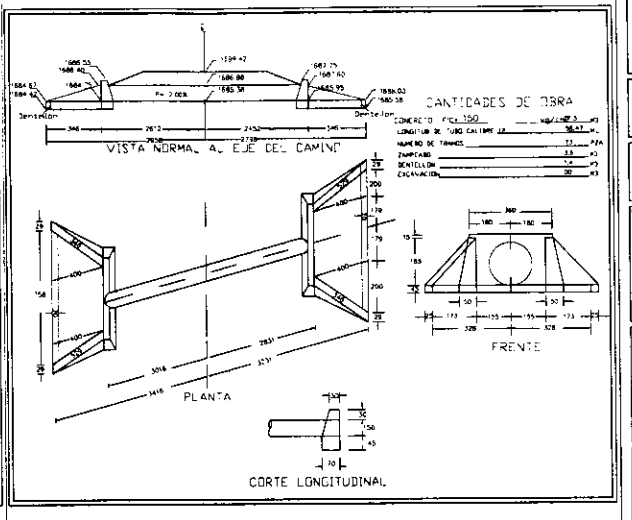
107



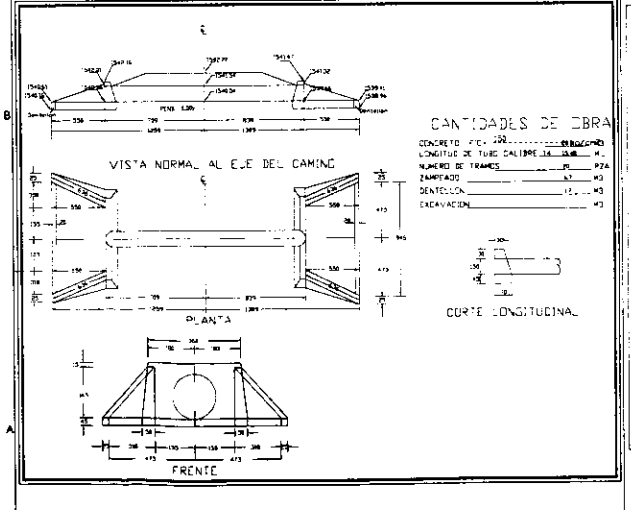
C6 ALCANTARILLA TUBULAR DE 107 CMS DE DIAMETRO T3



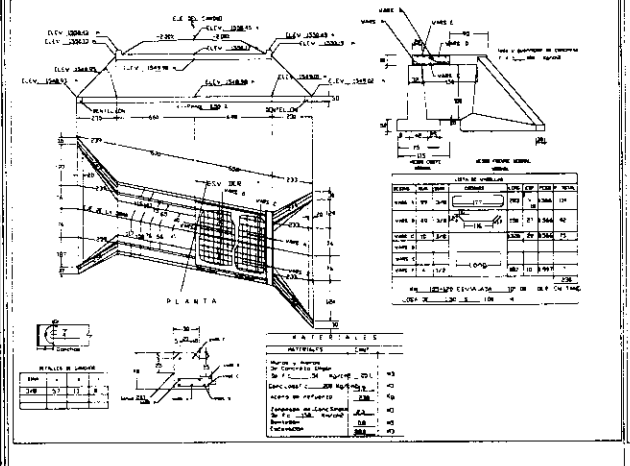
C4 ALCANTARILLA TUBULAR DE 152 CMS DE DIAMETRO T1



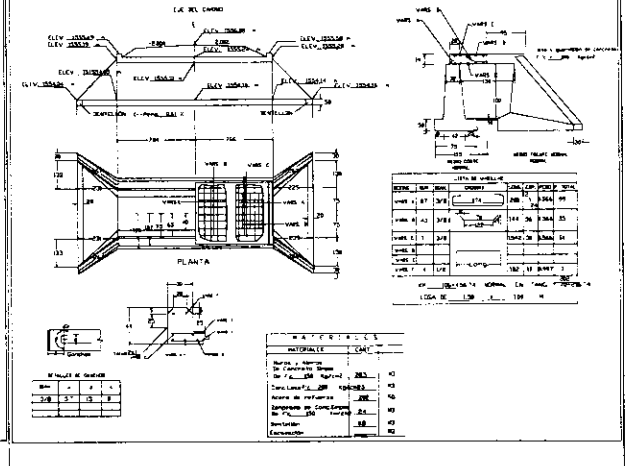
C1 ALCANTARILLA TUBULAR DE 152 CMS DE DIAMETRO T2



A6 ALCANTARILLA TUBULAR DE 152 CMS DE DIAMETRO T3



A4 LOSA DE 1.50M X 1.00M T1



A1 Llosa DE 1.50M X 1.00M T2

GOBIERNO DEL ESTADO CHIHUAHUA

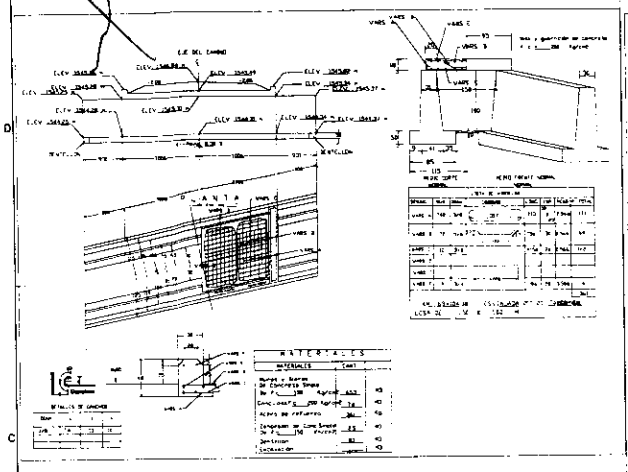
SENDA DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

DETALLES TIPO DE OBRAS HIDRAULICAS

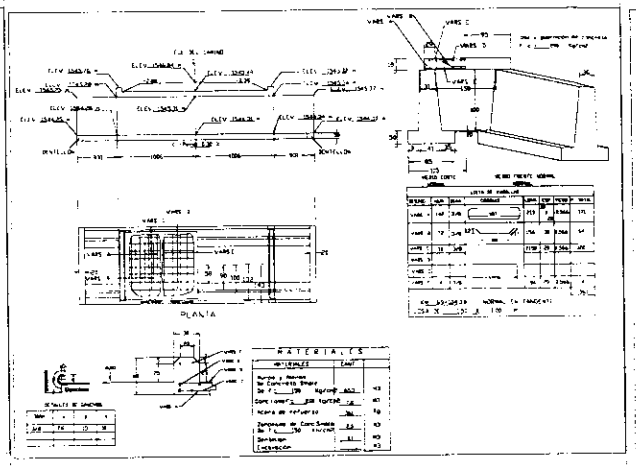
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

H1.02

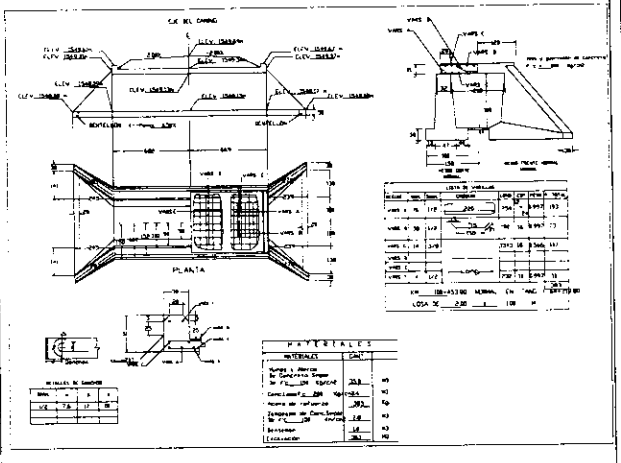
201073



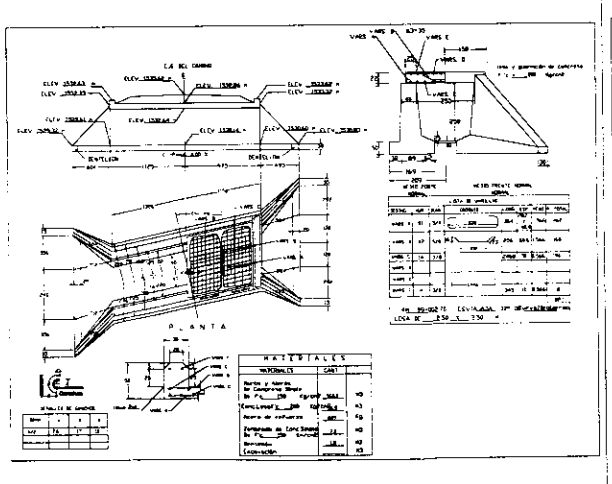
C6 | LOSA DE 1.50M X 1.00M T3



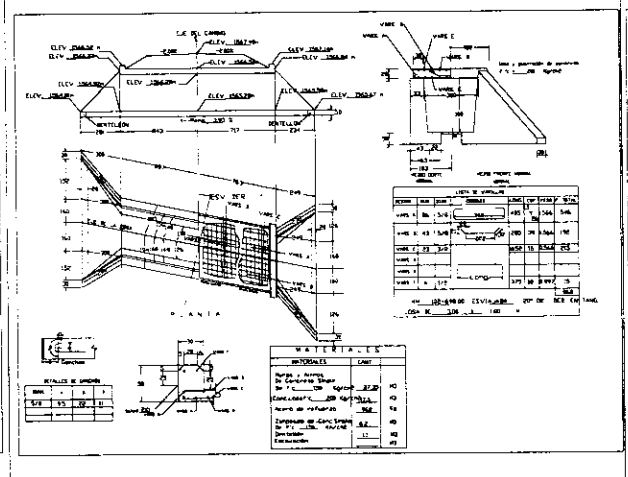
C4 | LOSA DE 1.50M X 1.00M T4



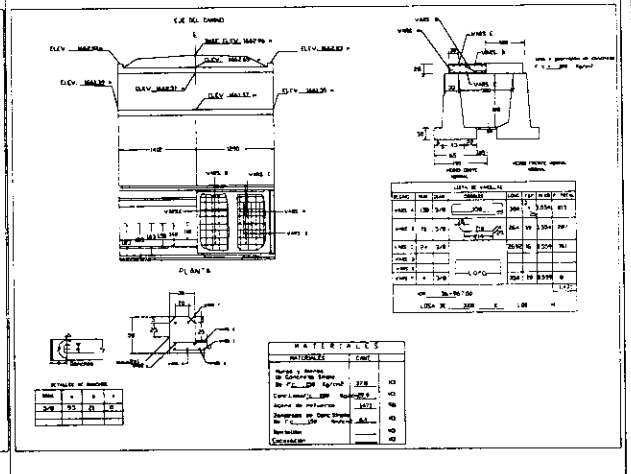
C1 | LOSA DE 2.00M X 1.00M T1



A6 | LOSA DE 2.50M X 2.50M T1



A4 | LOSA DE 3.00M X 1.00M T1



A1 | LOSA DE 3.00M X 1.00M T2

CHIHUAHUA

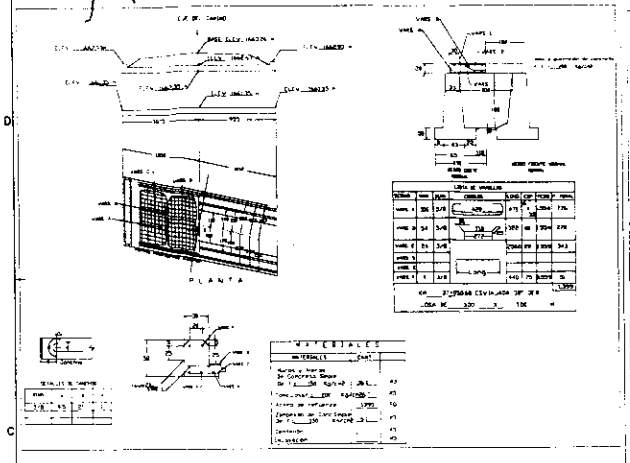
SENDA DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

CONSTRUCCIÓN ZONA PRESA CHIHUAHUA

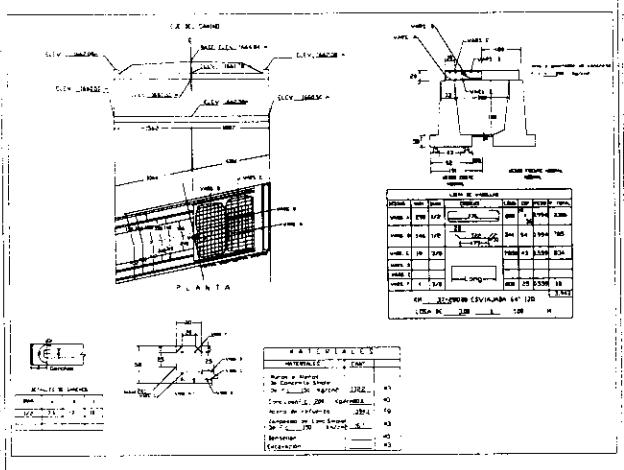
DETALLES TIPO DE OBRAS HIDRAULICAS

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

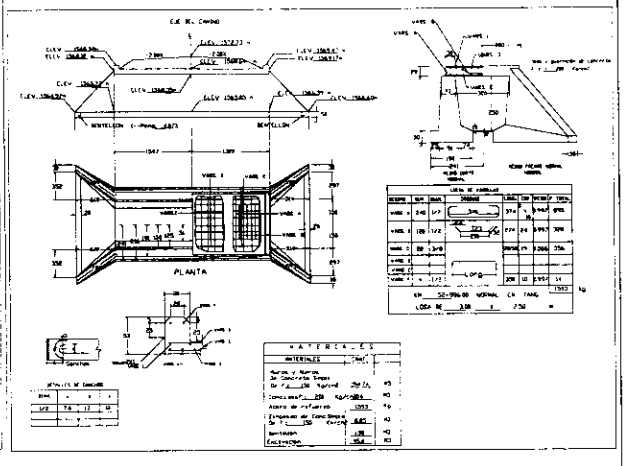
H1.03



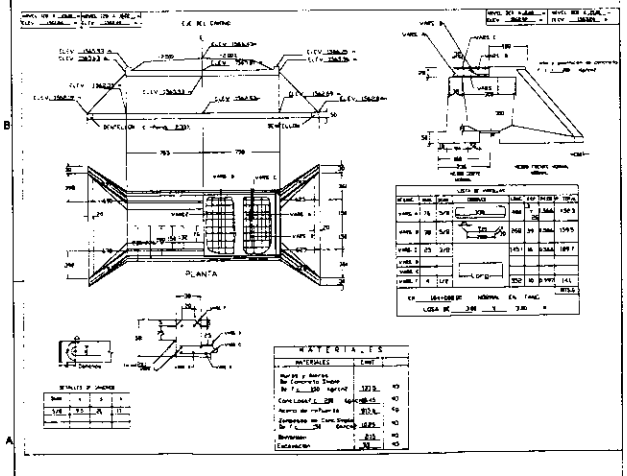
C6 LOSA DE 3.00M X 1.00M T3



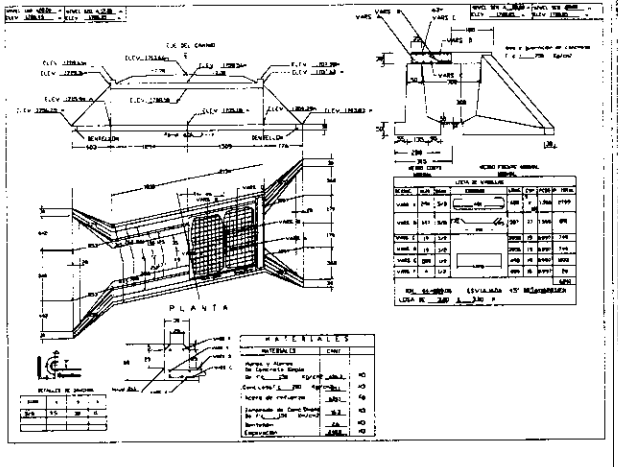
C4 LOSA DE 3.00M X 1.00M T4



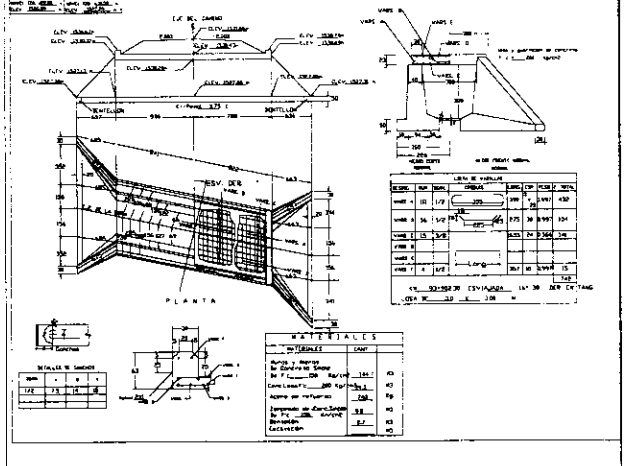
C1 LOSA DE 3.00M X 2.50M T1



A6 LOSA DE 3.00M X 3.00M T1



A4 LOSA DE 3.00M X 3.00M T2



A1 LOSA DE 3.00M X 3.00M T3

CHIHUAHUA

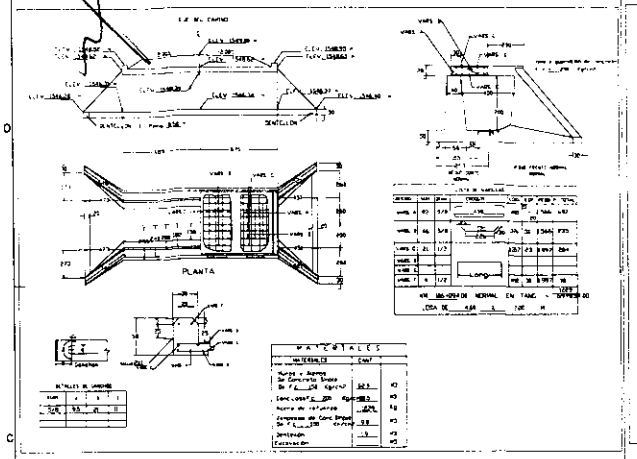
SENDA DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

DETALLES TIPO DE OBRAS HIDRAULICAS

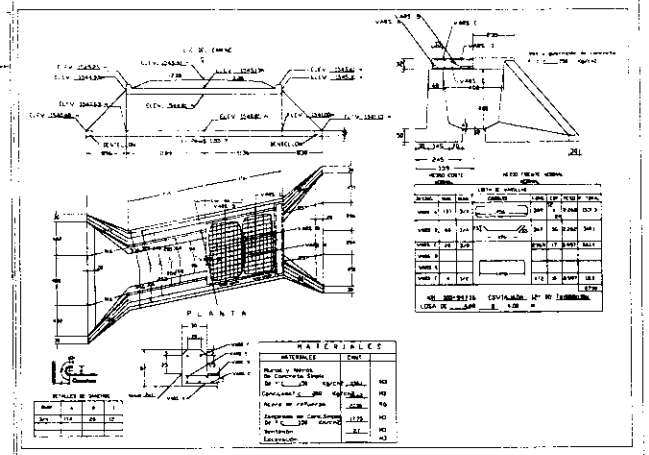
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

H1.04

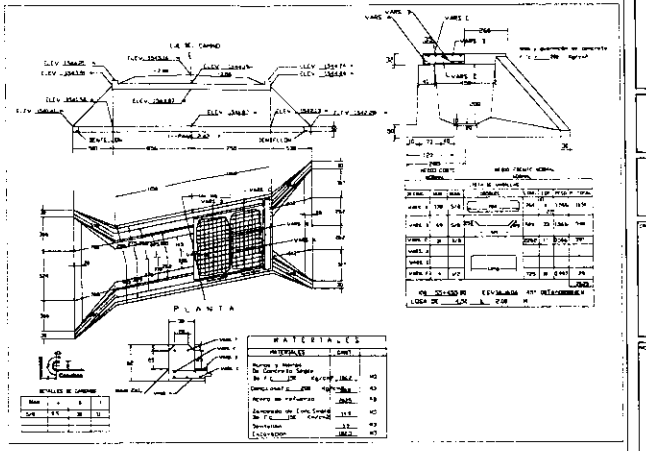
001081



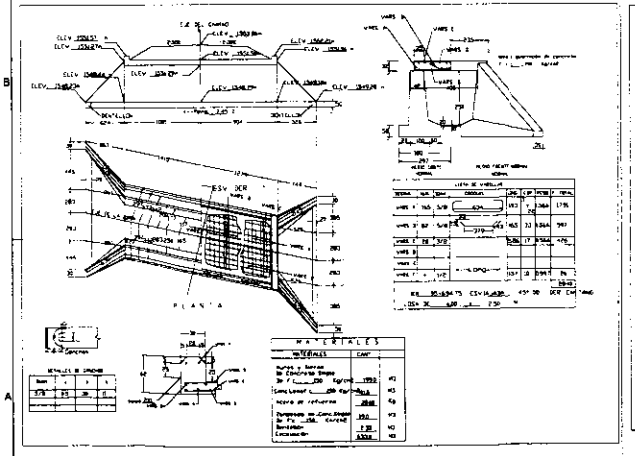
C6 | LOSA DE 4.00M X 2.00M T1



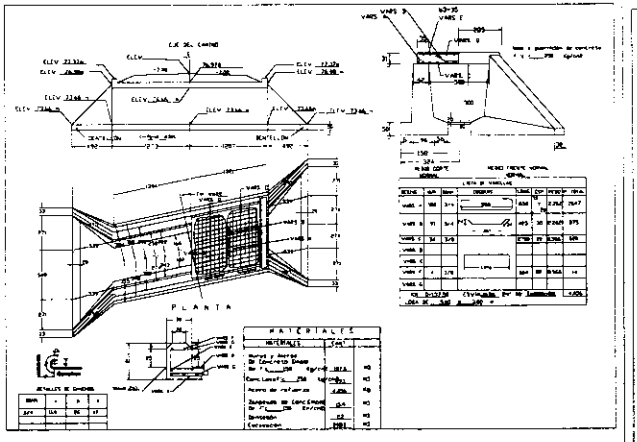
C4 | LOSA DE 4.00M X 4.00M T1



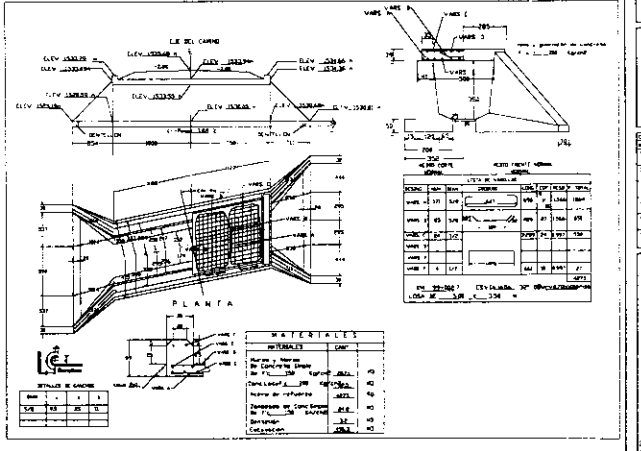
C1 | LOSA DE 4.50M X 2.00M T1



A6 | LOSA DE 4.50M X 2.50M T1



A4 | LOSA DE 5.00M X 3.00M T1



A1 | LOSA DE 5.00M X 3.50M T1

CHIHUAHUA

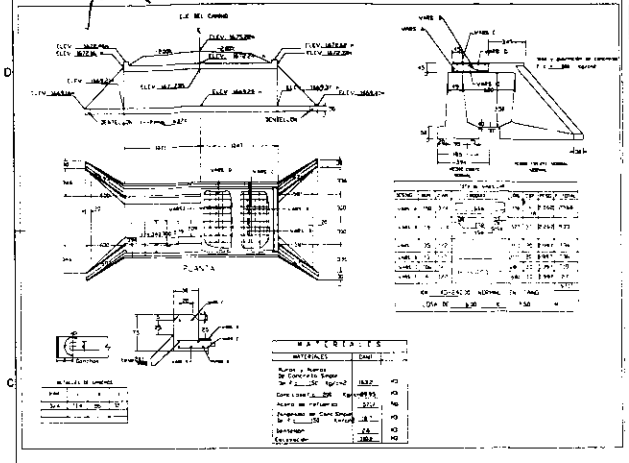
SENDA DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

DETALLES TIPO DE OBRAS HIDRAULICAS

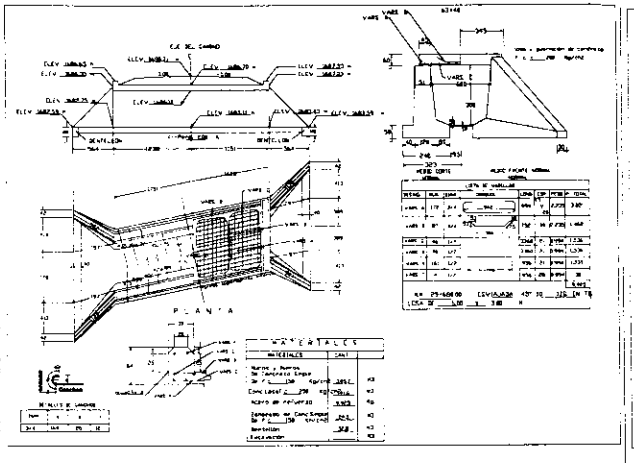
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

H1.05

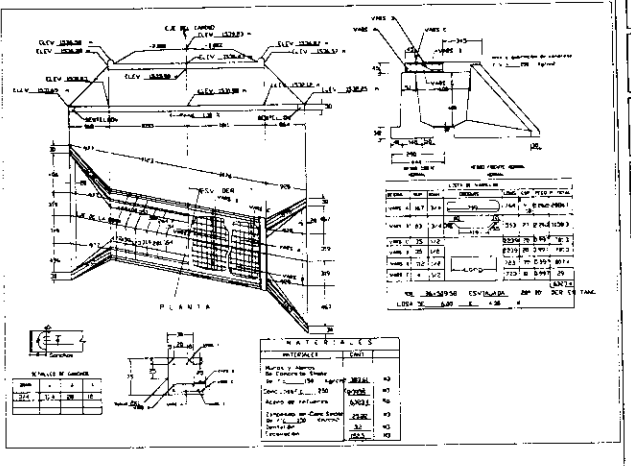
22108



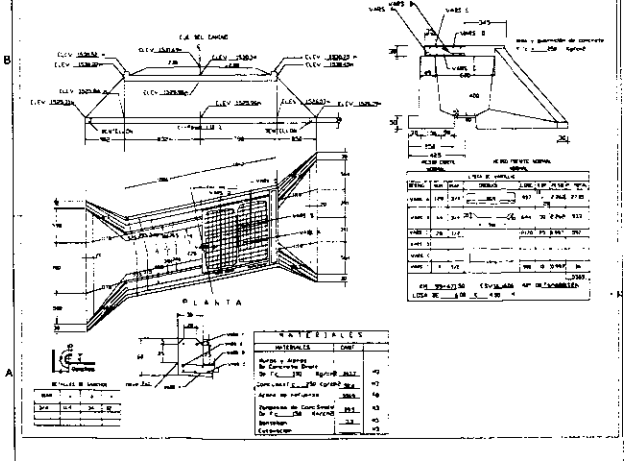
C6 LOSA DE 6.00M X 2.50M T1



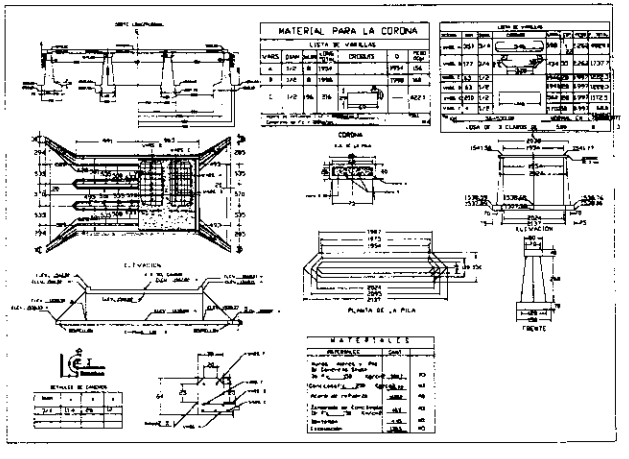
C4 LOSA DE 6.00M X 3.00M T1



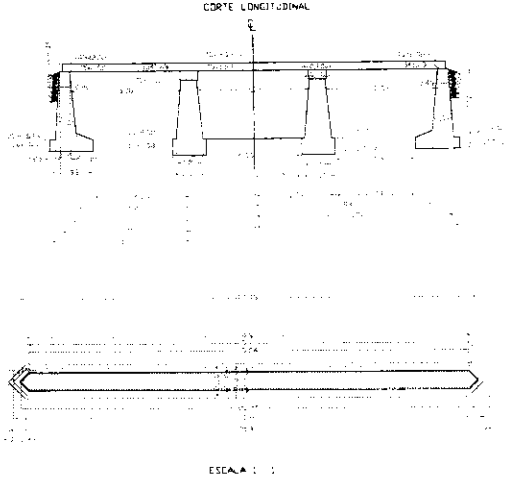
C1 LOSA DE 6.00M X 4.00M T1



A6 LOSA DE 6.00M X 4.00M T2



A4 LOSA DE 5.00M X 3.00M T1



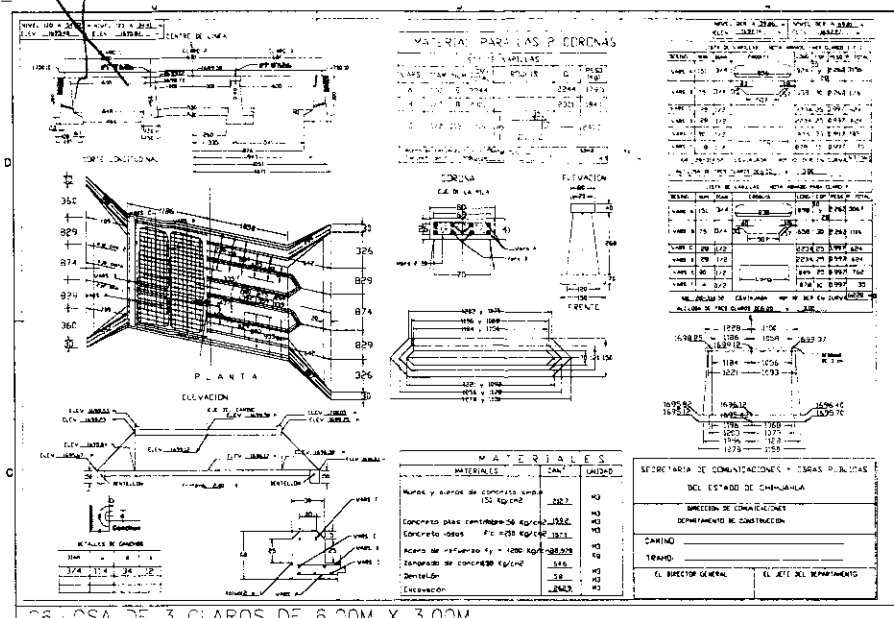
GOBIERNO DEL ESTADO CHIHUAHUA

SENDA DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

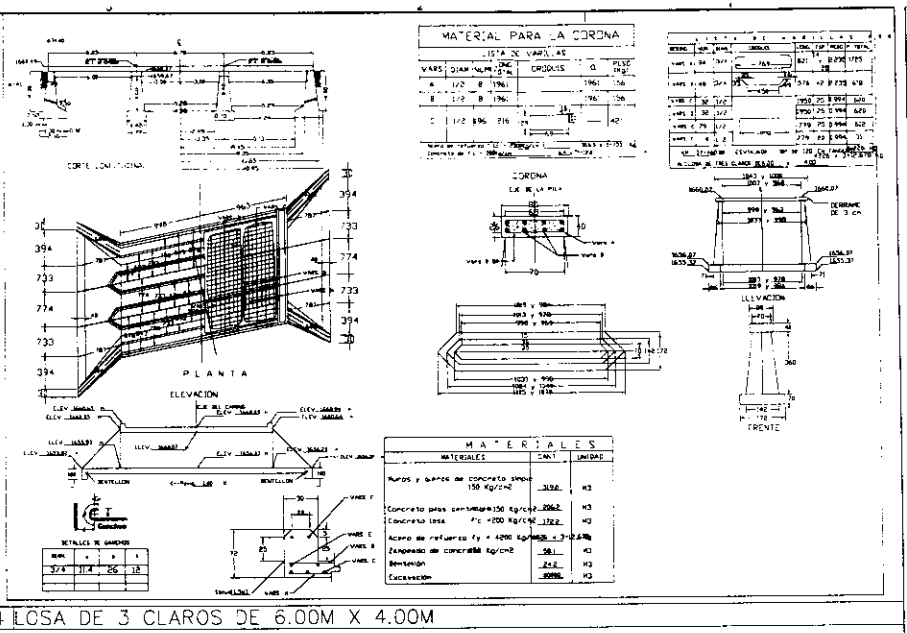
DETALLES TIPO DE OBRAS HIDRAULICAS

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

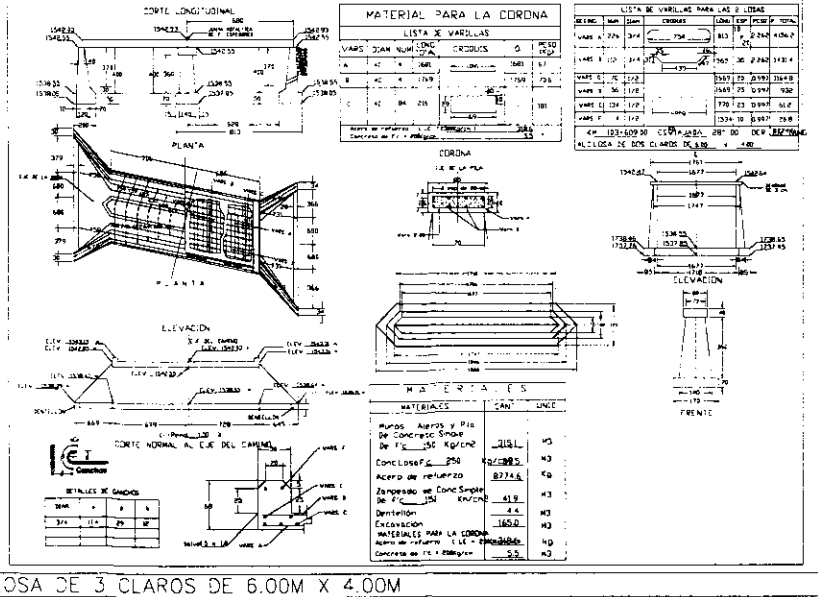
H1.06



C6 LOSA DE 3 CLAROS DE 6.00M X 3.00M



A4 LOSA DE 3 CLAROS DE 6.00M X 4.00M



A6 LOSA DE 3 CLAROS DE 6.00M X 4.00M

A4 ESPACIO SIN OCUPAR

CHIHUAHUA

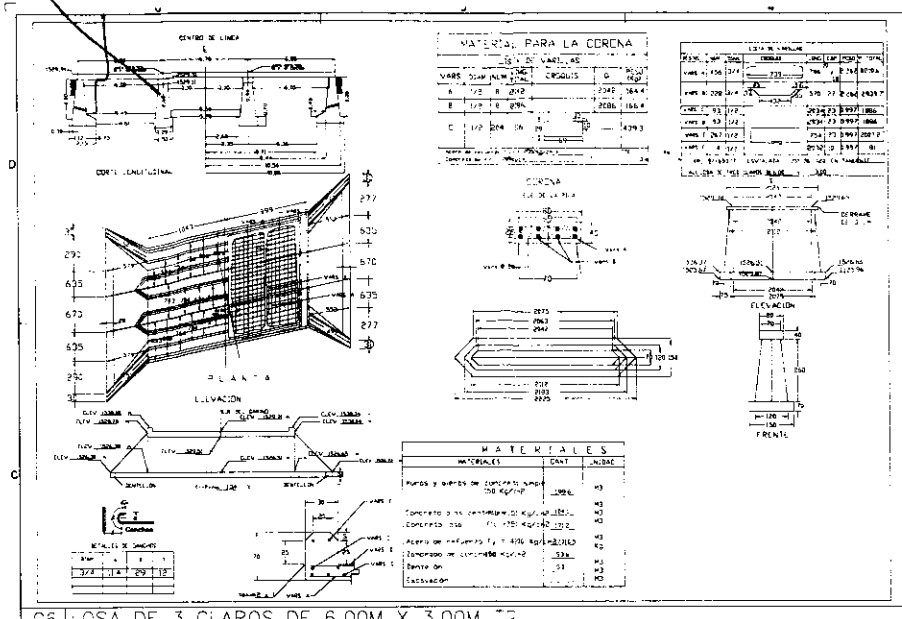
SENDA DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

DETALLES TIPO DE OBRAS HIDRAULICAS

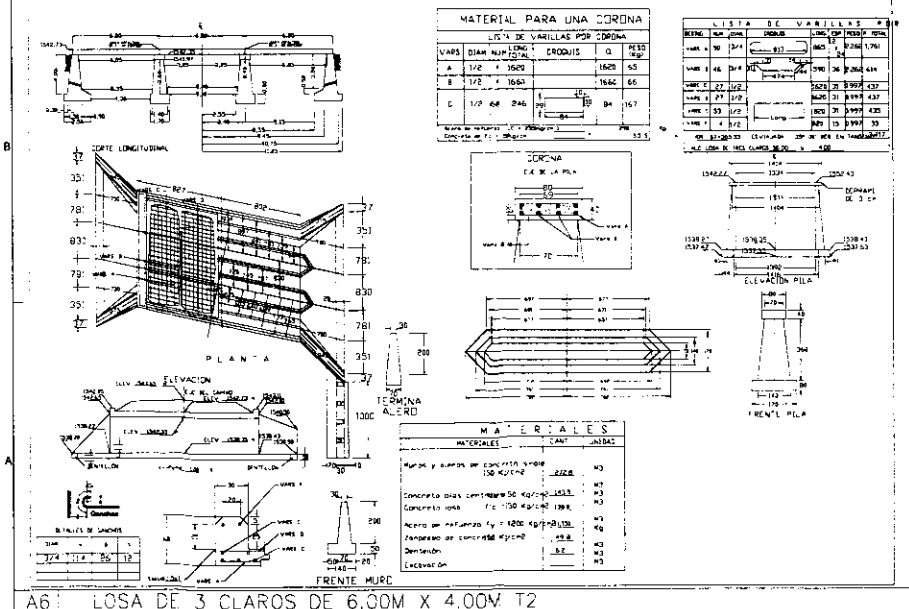
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

H1.07

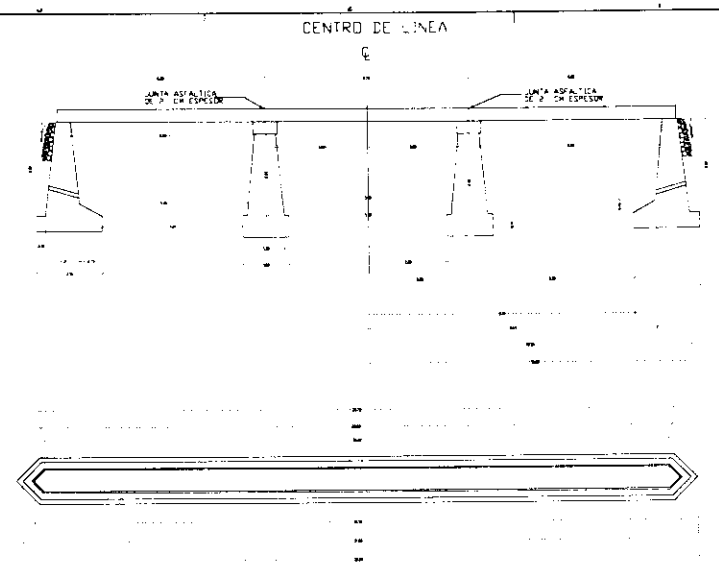
221083

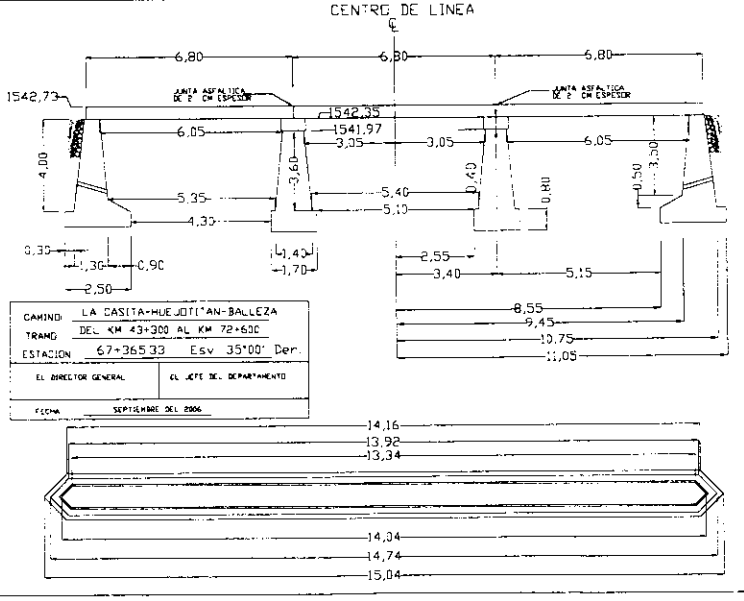


C6 LOSA DE 3 CLAROS DE 6.00M X 3.00M T2



A6 LOSA DE 3 CLAROS DE 6.00M X 4.00M T2



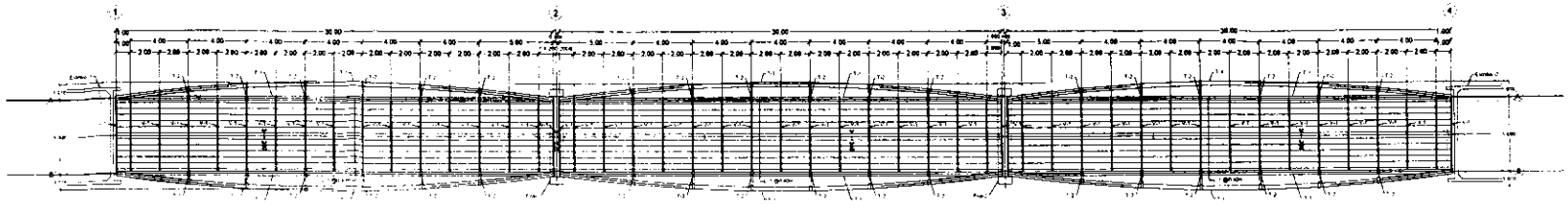


SENDA DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

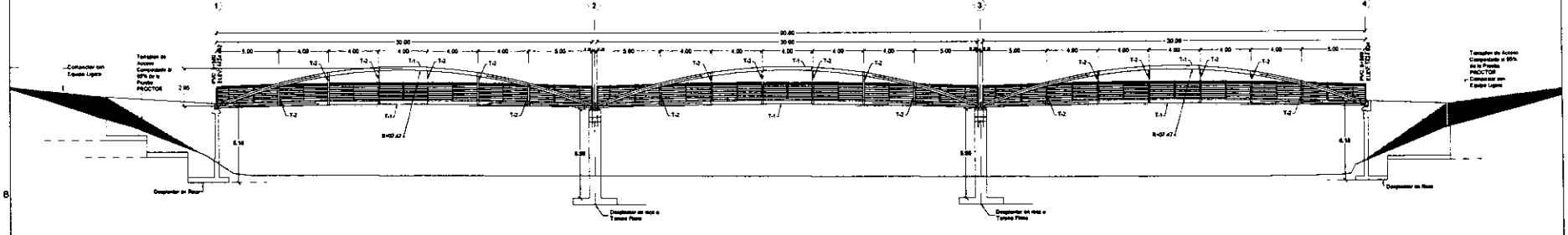
DETALLES TIPO DE OBRAS HIDRAULICAS

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

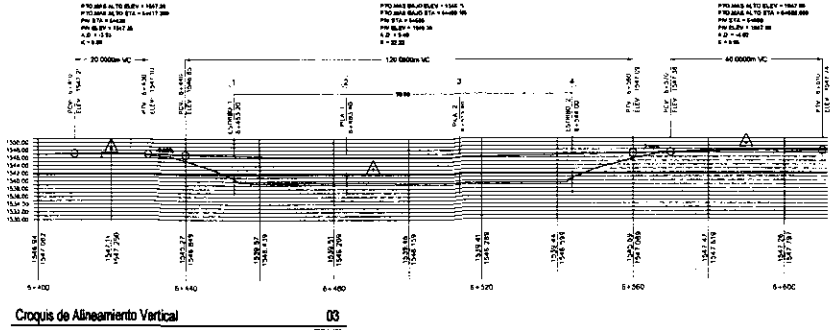
H1.08



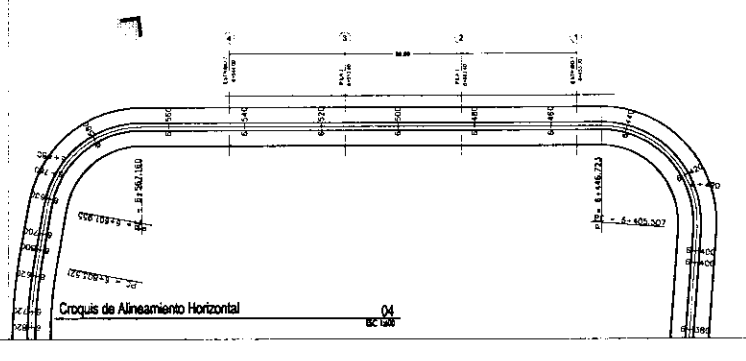
Planta General 01
ESC 1:150



Elevación 02
ESC 1:150



Croquis de Alineamiento Vertical 03
ESC 1:600



Croquis de Alineamiento Horizontal 04
ESC 1:600

NOTAS CONCRETO

1. CONCRETO FC=300 KG/CM2
2. ACERO REFUERZO FY=4,200 KG/CM2
3. NO SE DEBERA TRASLAPAR EL ACERO DE REFUERZO MAS DEL 50% EN UNA MISMA SECCION.
4. SE TOMARA COMO PARTE DE ESTAS NOTAS EL REGLAMENTO ACI 318S-05.

TABLA DE VARILLAS

#3	10	#6	19	
#4	13	#7	22	
#5	16	#8	25	

NOTAS CIMENTACION

1. ESPUERZO EN EL TERRENO 10 T/M2

DETALLE DE GANCHO

VARIL	#	12 d	D	A
1	3/8	12.0	5.0	15
2	1/2	16.0	8.0	20
3	5/8	20.0	10.0	25
4	3/4	24.0	12.0	30

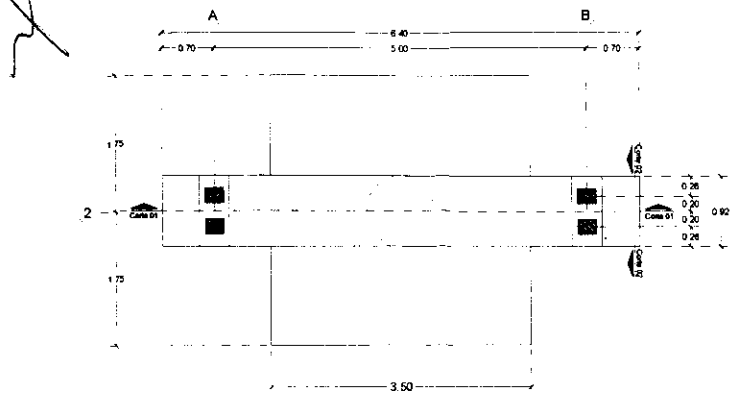
GOBIERNO DE CHIHUAHUA

SENDA DE LA PRESA CHIHUAHUA 3.5 KM

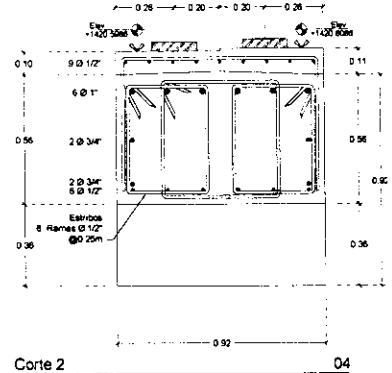
PLANO GENERAL PUENTE 1

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

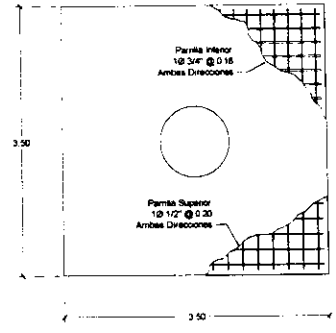
P1-E01



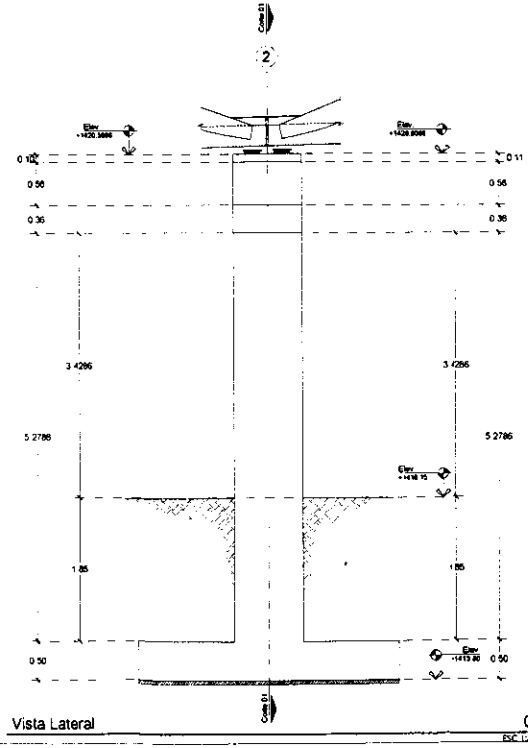
Planta 01
ESC 1:30



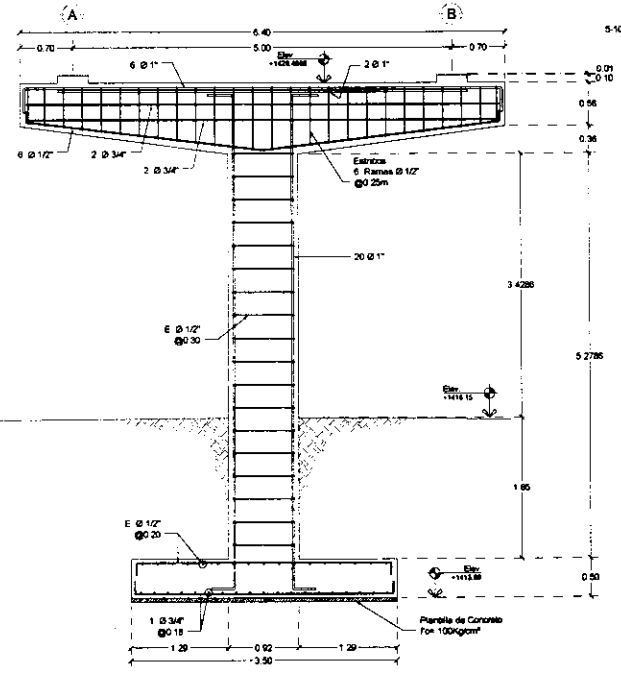
Corte 2 04
ESC 1:10



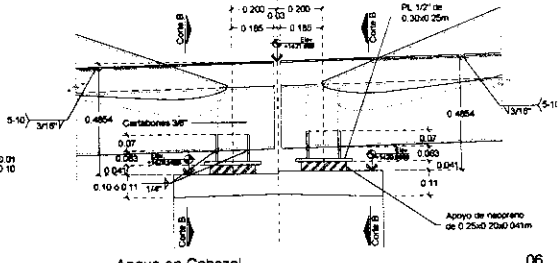
Armado de Zapata 05
ESC 1:30



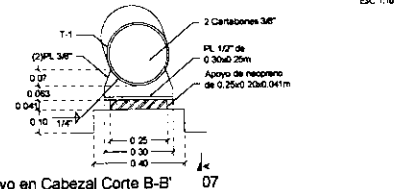
Vista Lateral 02
ESC 1:30



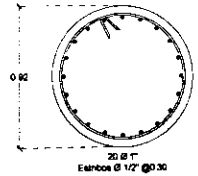
Corte 01 03
ESC 1:30



Apoyo en Cabezal 06
ESC 1:10



Apoyo en Cabezal Corte B-B' 07
ESC 1:10



Columna 08
ESC 1:10

NOTAS CONCRETO

1. CONCRETO FC=350 KG/CM2
2. NO SE PERMITE TRASLAPAR EL ACERO DE REFUERZO MAS DEL 50% EN UNA MISMA SECCION.
3. SE TOMARA COMO PARTE DE ESTAS NOTAS EL REGLAMENTO ACI 318-95

TABLA DE VARILLAS

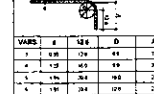
L= LONGITUD DE TRASLAPE

VARS	d	L(d)	D	A
3	0.95	57.0	4.5	15
4	1.27	76.0	5.9	20
5	1.59	95.4	19.0	24
6	1.91	114.6	12.9	29
8	2.54	152.4	19.0	38

NOTAS CIMENTACION

1. EMPLANTAR EN EL TERRENO TIPO II

DETALLE DE GANCHO



VARS	d	12 d	D	A
3	0.95	11.4	4.5	15
4	1.27	15.2	5.9	20
5	1.59	19.0	19.0	24
6	1.91	22.9	12.9	29
8	2.54	30.5	19.0	38

PH

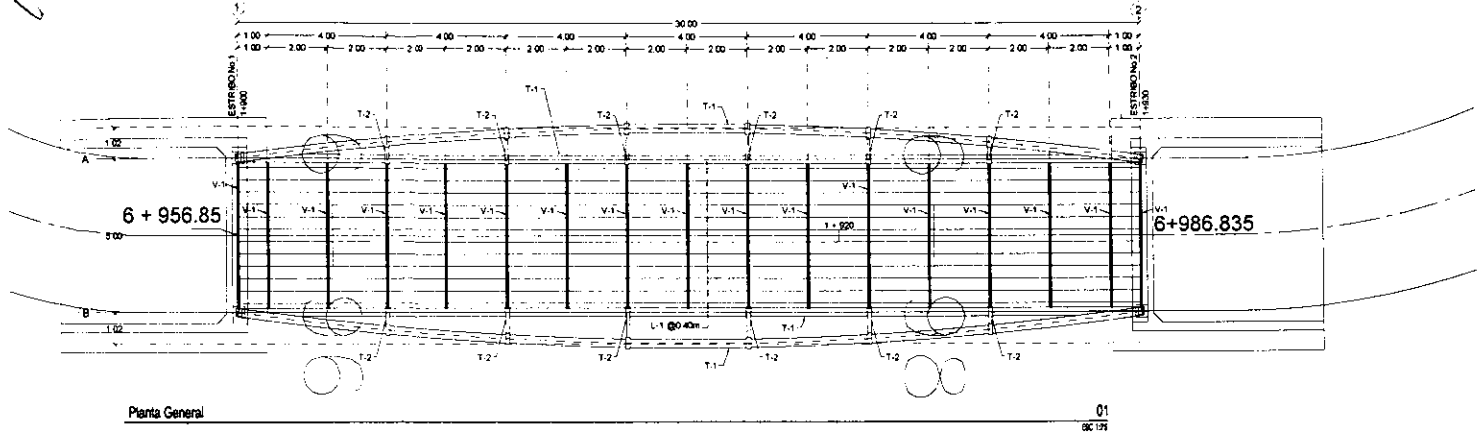
cadenamiento
6+483.40 y 6+513.80

Pilas Ejes 2 y 3
PUENTE 1

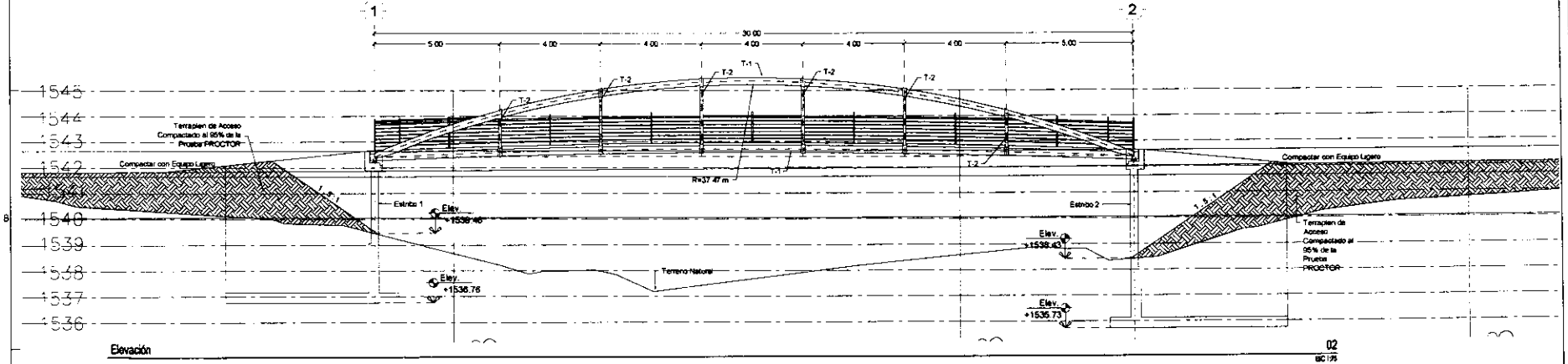
DEPARTAMENTO DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

P1-E02

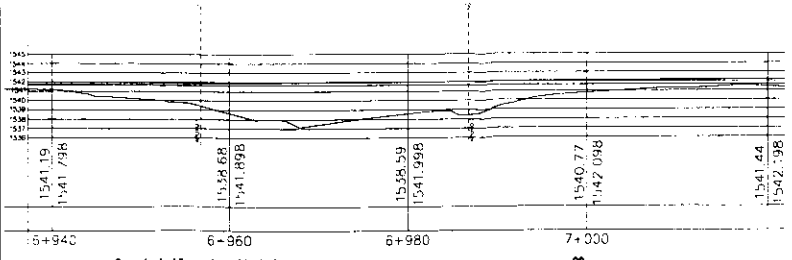
021096



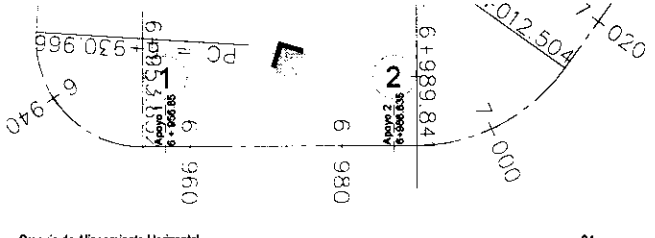
Planta General 01



Elevación 02



Croquis de Alineamiento Vertical 03



Croquis de Alineamiento Horizontal 04

NOTAS CONCRETO

1. CONCRETO FC=350 KG/CM2
2. ACERO REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 NO SE DEBERA TRASLAPAR EL ACERO DE REFUERZO MAS DEL 50% EN UNA MISMA SECCION
3. SE TOMARA COMO PARTE DE ESTAS NOTAS EL REGLAMENTO ACI 318S-05

TABLA DE VARILLAS

NOTAS CIMENTACION

1. EXPUESTO EN EL TERRENO 40 KG/CM2

DETALLE DE GANCHO

SIMBOLOGIA

T-1	Tubo Ø10"Ced 40 A-500 Grado B
T-2	Tubo Ø14"Ced. 40 A-500 Grado B
T-3	Tubo Ø14" Ced 40 A-500 Grado B
T-4	Tubo Rectangular 14" A-36
T-5	Tubo Ø 2" Ced 40 A-500 Grado B
T-6	Tubo Ø 1" Ced. 40 A-500 Grado B
T-7	Tubo Ø 1 1/2" Ced 40 A-500 Grado B
L-1	PER 4"x3" Blanco H-50
V-1	Viga IPR 8"x5.1/2" c 31.2Kg/ml A-36

LISTADO DE PLANOS

P0-E01	Plano General
P0-E02	Estribo en Eje 1
P0-E03	Estribo en Eje 2
P0-E04	Detalles de Conexión

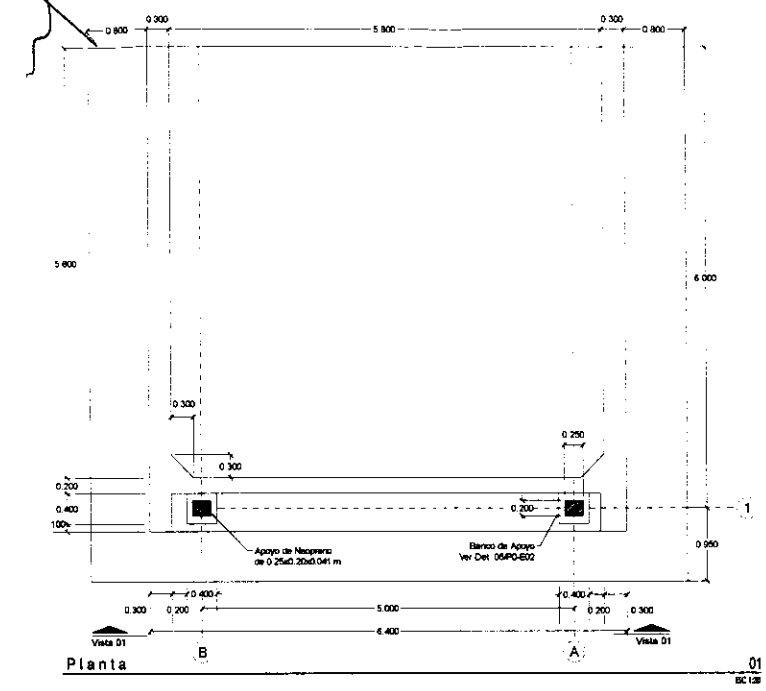
SENDA DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

PLANO GENERAL PUENTE 2

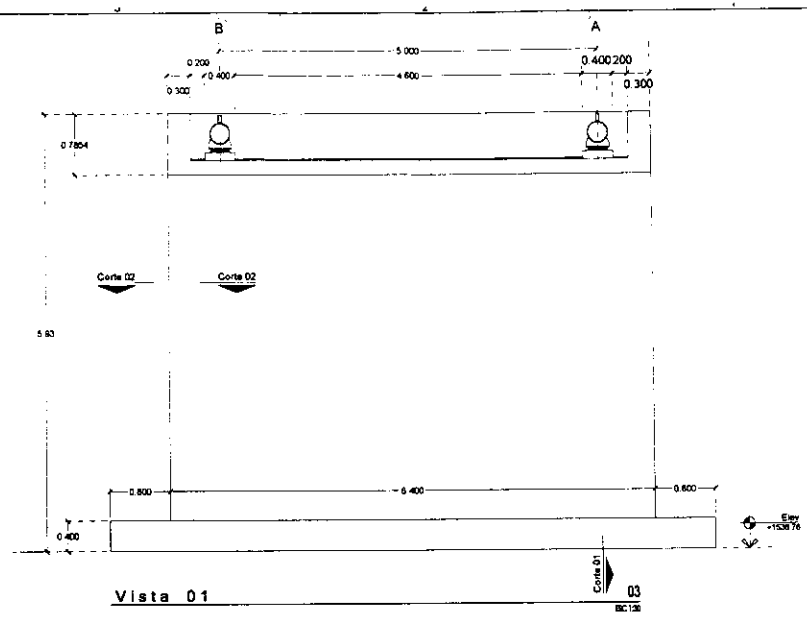
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

P0-E01

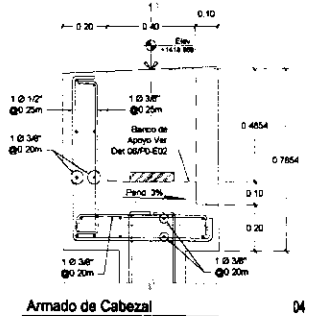
201087



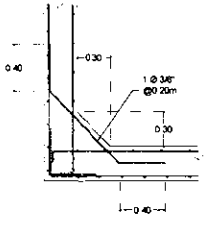
Planta 01 ESC 1:50



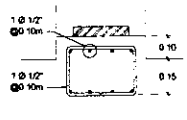
Vista 01 03 ESC 1:50



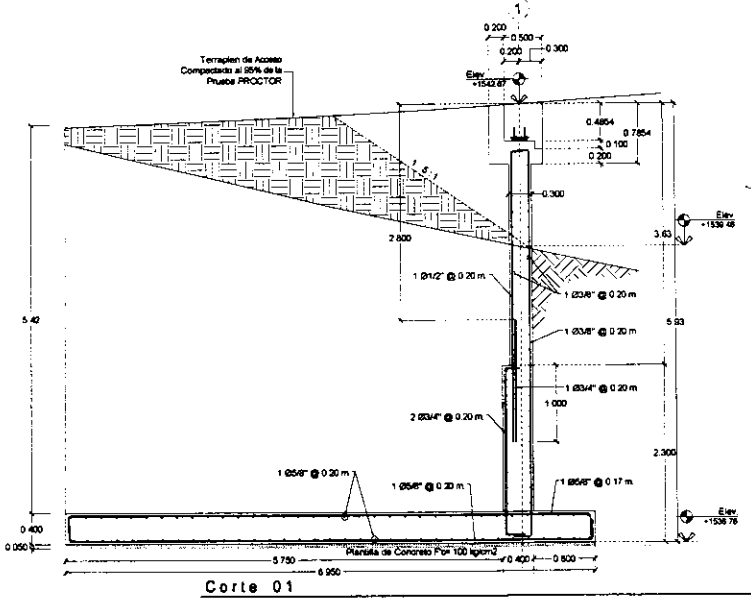
Armado de Cabezal 04 ESC 1:10



Corte 02 05 ESC 1:50



Armado de Banco 06 ESC 1:10



Corte 01 02 ESC 1:50

NOTAS CONCRETO

1. CONCRETO F'C=280 KG/CM2
2. ACERO REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.
3. NO SE DEBERÁ TRABAJAR EL ACERO DE REFUERZO MAS DEL 30% EN UNA MISMA SECCION.
4. SE TOMARÁ COMO PARTE DE ESTAS NOTAS EL REGLAMENTO ACI 318S-05

TABLA DE VARILLAS

NOTAS CIMENTACION

1. REFUERZO EN EL TERRENO NATURAL

DETALLE DE GANCHO

VARIL	d	12d	D	A
3	3/8"	17.5	6.5	15
4	1/2"	23.0	10	20
5	5/8"	28.7	12.5	25
6	3/4"	34.7	15.5	30
8	1"	45.9	20.5	40

PH

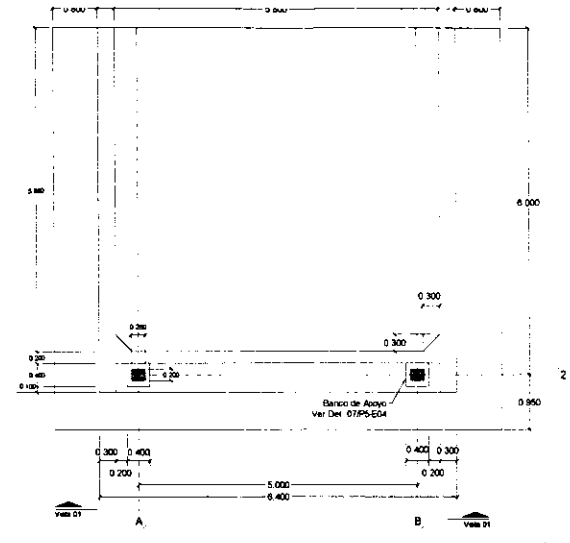
SENDA DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

ESTRIBO EN EJE 1 PUENTE 2

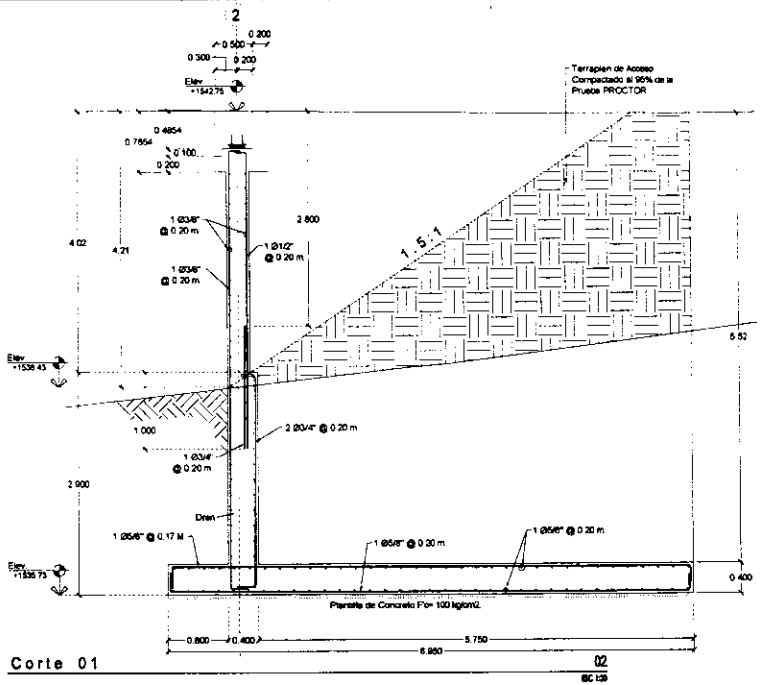
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PO-E02

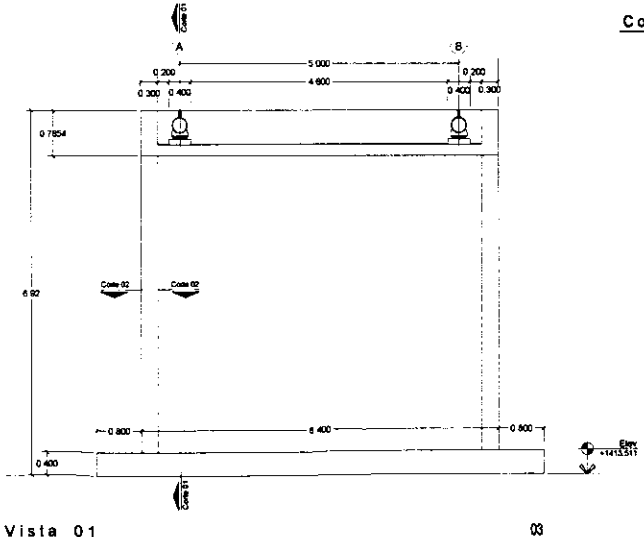
221088



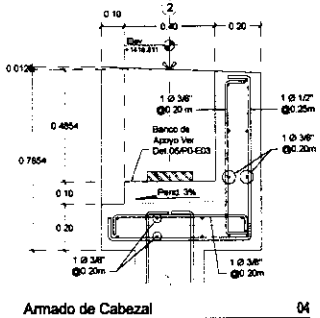
Planta 03
ESC 1:30



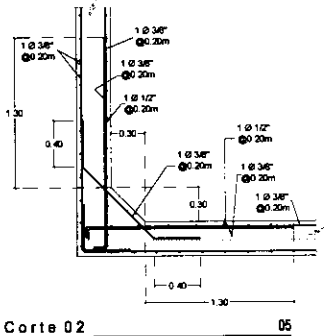
Corte 01 02
ESC 1:30



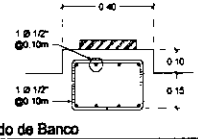
Vista 01 03
ESC 1:30



Armado de Cabezal 04
ESC 1:10



Corte 02 05
ESC 1:30



Armado de Banco 06
ESC 1:10

NOTAS CONCRETO

1. CONCRETO F'c=350 KG/CM2
2. ACERO REFUERZO Fy=4,200 KG/CM2
3. NO SE PERMITE TRASLAPAR EL ACERO DE REFUERZO MAS DEL 33% EN UNA MISMA SECCION
4. SE TOMARA COMO PARTE DE ESTAS NOTAS EL REGLAMENTO ACI 318S-95

TABLA DE VARILLAS

NOTAS CIMENTACION

1. EMPUJADO EN EL TERRENO 10 T/M2

DETALLE DE GANCHO

VARIL	d	12d	D	r
3	9.53	12.9	9.5	1.5
4	12.7	16.9	12.5	2
5	15.9	20.9	15.5	2.5
6	19.1	25.0	17.5	3
8	25.4	33.0	19.5	4

CONTROL DE REVISIONES

No.	FECHA	DESCRIPCIONES

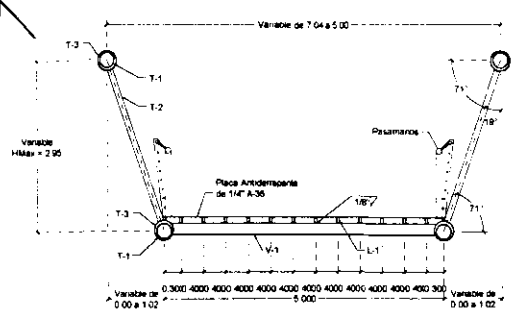
SENDA DE LA PRESA CHIHUAHUA
KM. 5+500 A 8+800

ESTRIBO EN EJE 2
PUENTE 2

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

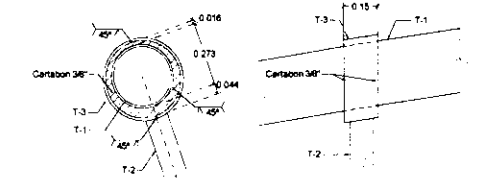
PO-E03

201083

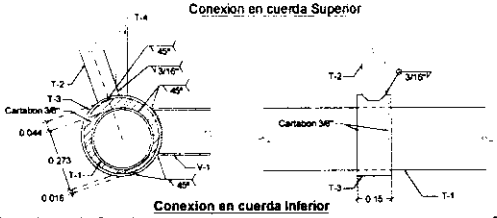


Sección Transversal del Puente 01

ESC 1:40



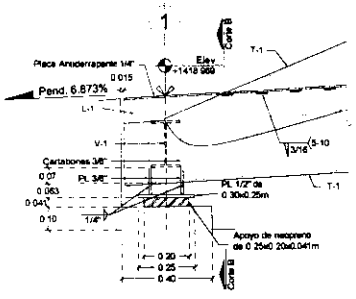
Conexion en cuerda Superior

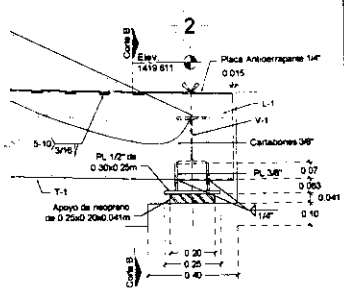


Conexion en cuerda Inferior

Conexiones de Cuerdas 02

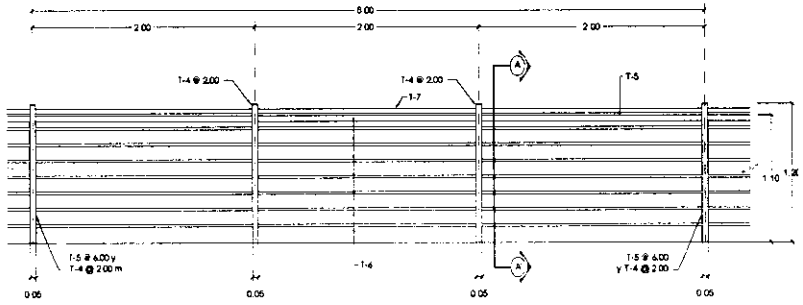
ESC 1:10





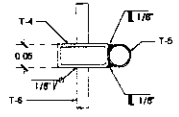
Apoyos en Estribos 03

ESC 1:10



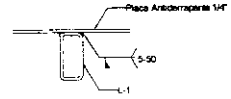
Alzado de Barandal 04

ESC 1:40



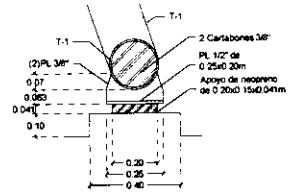
Barandal - Corte 1 06

ESC 1:5



Soldadura en Placa Antiderrapante 07

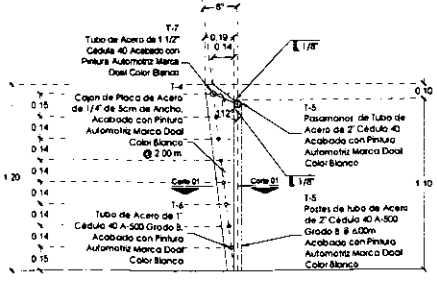
ESC 1:5



Corte B 08

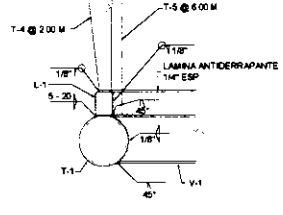
ESC 1:5

SIMBOLOGIA	
T-1	Tubo Ø10"Ced 40 A-500 Grado B
T-2	Tubo Ø4"Ced 40 A-500 Grado B
T-3	Tubo Ø1/4" Ced 40 A-500 Grado B
T-4	Tubo Rectangular 1/4" A-36
T-5	Tubo Ø 2" Ced 40 A-500 Grado B
T-6	Tubo Ø 1" Ced 40 A-500 Grado B
T-7	Tubo Ø1 1 1/2" Ced 40 A-500 Grado B
L-1	PER 4"x3" Blanco H-30
V-1	Viga IPR 8"x5 1/2" x 31.2Kg/m1 A-36



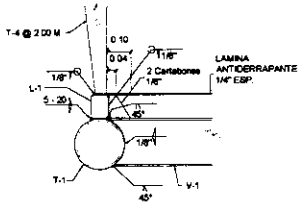
Sección Transversal A-A' 05

ESC 1:40



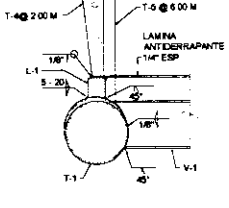
Detalle de Conexión 09

ESC 1:5



Detalle de Conexión 10

ESC 1:5



Detalle de Conexión en Apoyos 11

ESC 1:5

NOTAS CONCRETO

1. CONCRETO FC=250 KG/CM2
2. ACERO REFUERZO FY=4,200 KG/CM2
3. NO SE PERMITA TRABAJAR EL ACERO DE REFUERZO MAS DEL 10% EN UNA MISMA SECCION.
4. SE TOMARA COMO PARTE DE ESTAS NOTAS EL REGLAMENTO ACI 318S-05

TABLA DE VARILLAS

NOTAS CIMENTACION

1. REPOSO EN EL TERRENO 10 T/M2

DETALLE DE GANCHO

VARE	ϕ	12ϕ	D	A
3	0.95	12.5	3.5	7.5
4	1.27	15.5	4.0	10
5	1.59	19.0	10.0	13
6	1.91	23.0	12.0	16
8	2.54	31.0	16.0	20

CHIHUAHUA

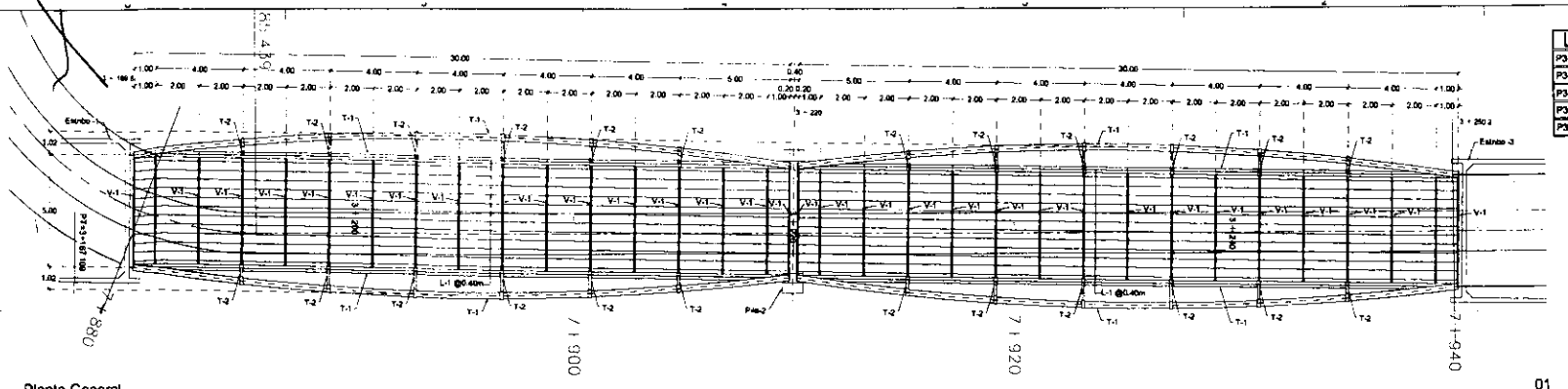
SENDA DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

DETALLES DE CONEXIÓN PUENTE 2

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

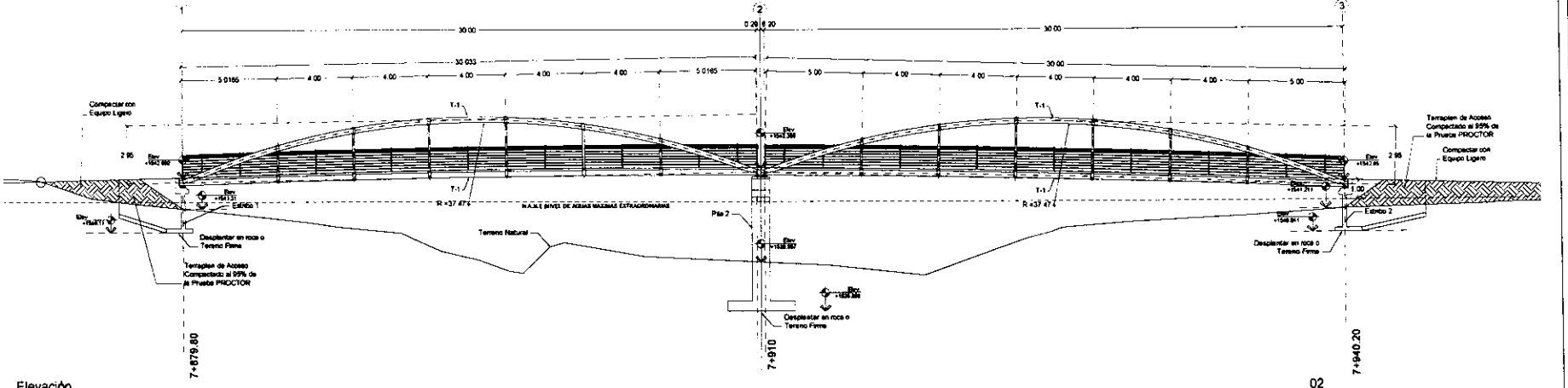
P0-E04

2109



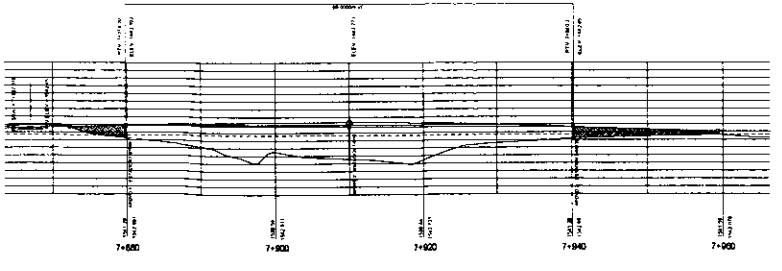
Planta General 01

ESC 1:100



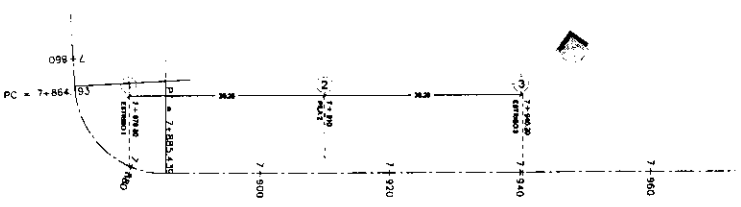
Elevación 02

ESC 1:100



Croquis de Alineamiento Vertical 03

ESC 1:300



Croquis de Alineamiento Horizontal 04

ESC 1:350

LISTADO DE PLANOS

P3-E01	Plano General
P3-E02	Detalles de Conexión
P3-E03	Estribo en Eje 1
P3-E04	Pila en Eje 2
P3-E05	Estribo en Eje 3

SIMBOLOGIA

T-1	Tubo Ø10"Ced.40 A-500 Grado B
T-2	Tubo Ø4"Ced.40 A-500 Grado B
T-3	Tubo Ø14" Ced.40 A-500 Grado B
T-4	Tubo Rectangular 1/4" A-36
T-5	Tubo Ø 2" Ced.40 A-500 Grado B
T-6	Tubo Ø 1" Ced.40 A-500 Grado B
T-7	Tubo Ø1 1/2"Ced.40 A-500 Grado B
L-1	PER 4"x3" Blanco H-50
V-1	Viga IPR 8"x5 ½" x 31.2Kg/ml A-36

NOTAS CONCRETO

1. CONCRETO FC=300 KG/CM2
2. ACERO REFUERZO FY=4,200 KG/CM2
3. NO SE DEBERA TRASLAPAR EL ACERO DE REFUERZO MAS DEL 50% EN UNA MISMA SECCION.
4. SE TOMARAN COMO PARTE DE ESTAS NOTAS EL REGLAMENTO ACI 318S-05

TABLA DE VARILLAS

NOTAS CIMENTACION

1. EMPUERRO EN EL TERRENO 10 CM2

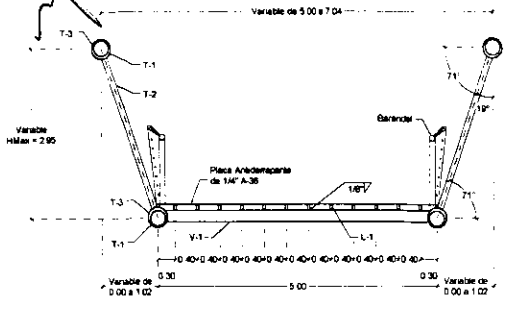
DETALLE DE GANCHO

PUENTE 3 (KM 7+879.80)
SENDAS DE LA PRESA
CHIHUAHUA 3.5 KM

PLANO GENERAL

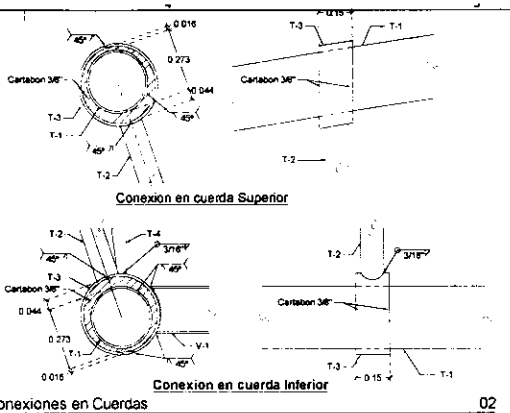
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

P3-E01



Seccion Transversal 01

ESC 1:40

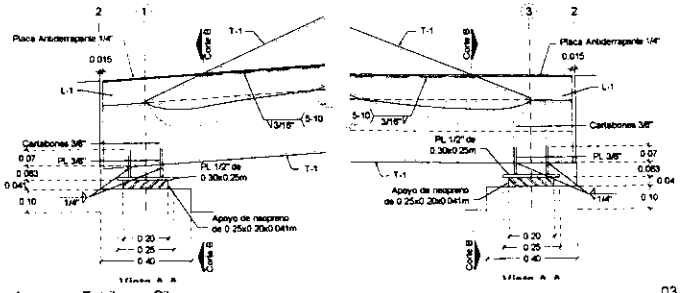


Conexion en cuerda Superior

Conexion en cuerda Inferior

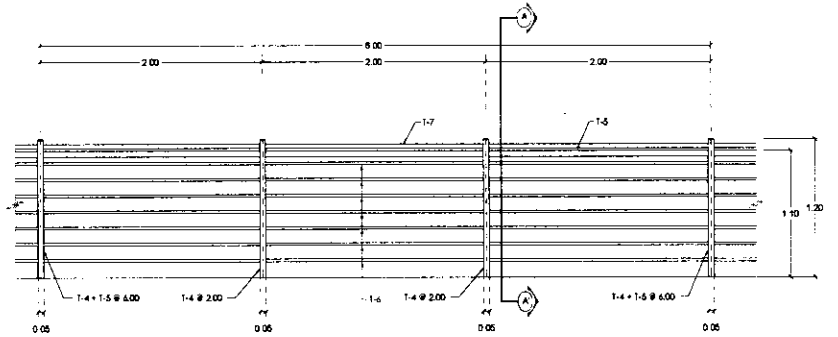
Conexiones en Cuerdas 02

ESC 1:40



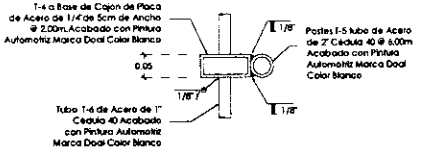
Apoyo en Estribos y Pila 03

ESC 1:10



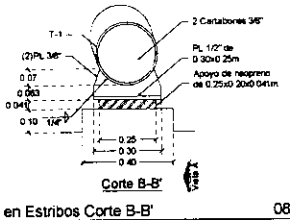
Alzado de Barandal

ESC 1:20



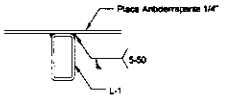
Barandal - Corte 01 07

ESC 1:05



Apoyo en Estribos Corte B-B' 08

ESC 1:10

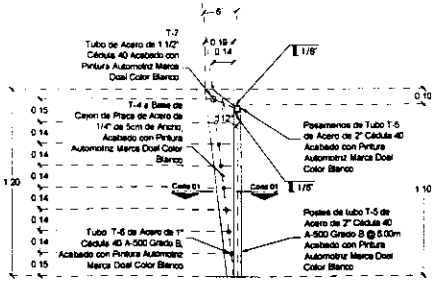


Soldadura en Placa Antiderrapante 09

ESC 1:05

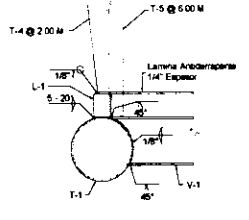
SIMBOLOGIA

T-1	Tubo Ø10"Ced.40 A-500 Grado B
T-2	Tubo Ø4"Ced.40 A-500 Grado B
T-3	Tubo Ø14" Ced.40 A-500 Grado B
T-4	Tubo Rectangular 1/4" A-36
T-5	Tubo Ø 2" Ced.40 A-500 Grado B
T-6	Tubo Ø 1" Ced.40 A-500 Grado B
T-7	Tubo Ø1 1/2"Ced.40 A-500 Grado B
L-1	PER 4"x3" Blanco H-50
V-1	Viga IPR 8"x5 ½" x 31.2Kg/ml A-36



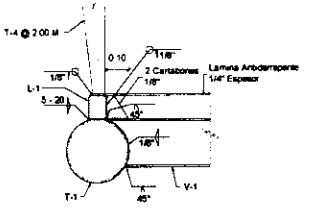
Seccion Transversal A-A' 05

ESC 1:15



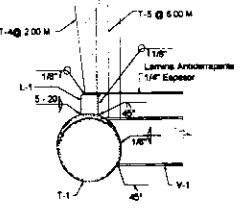
Detalle de Conexion 06

ESC 1:10



Detalle de conexion 10

ESC 1:10



Detalle de conexion en Apoyos 11

ESC 1:10

NOTAS CONCRETO

TABLA DE VARILLAS

NOTAS CIMENTACION

DETALLE DE GANCHO

VARS.	A	B	D	A
3	0.95	0.70	0.10	0.15
4	1.27	0.90	0.13	0.20
5	1.59	2.80	0.16	0.25
6	1.91	3.40	0.19	0.30
8	2.54	4.60	0.25	0.40

PH

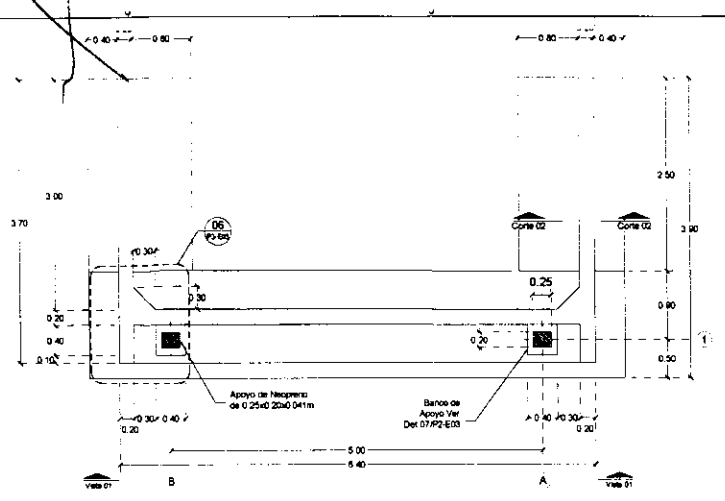
CHIHUAHUA

PUENTE 3 (KM 7+879.80)
SENDAS DE LA PRESA
CHIHUAHUA 3.5 KM

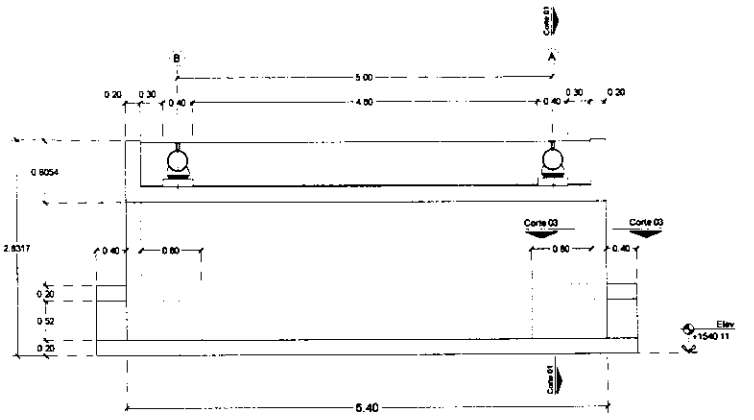
PLANO DE DETALLES

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

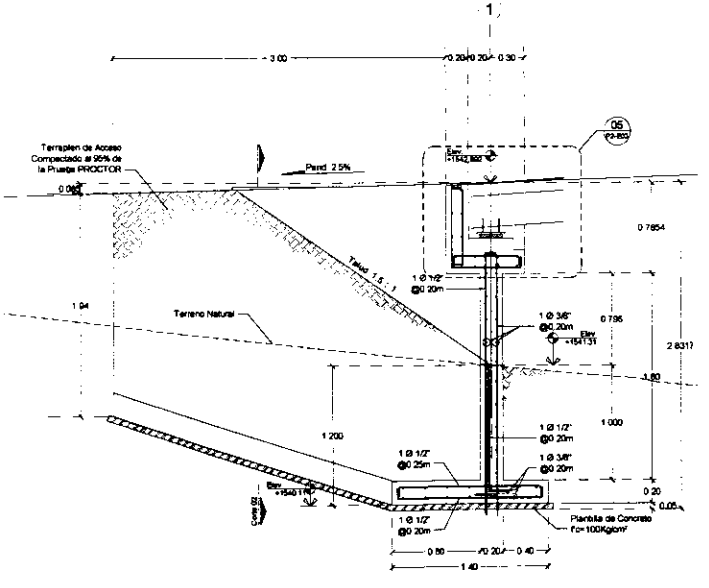
P3-E02



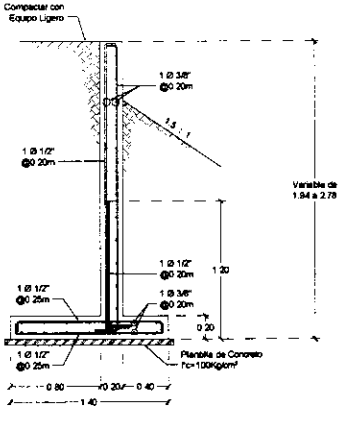
Planta 01
ESC 1:30



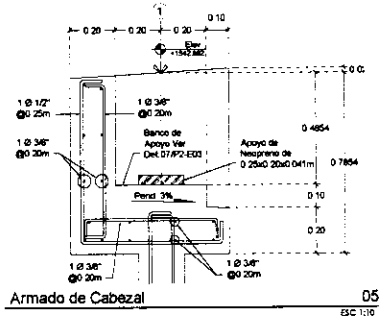
Vista 01 02
ESC 1:30



Corte 01 03
ESC 1:30

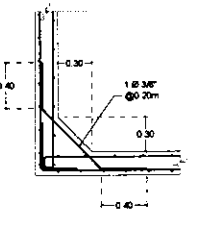


Corte 02 04
ESC 1:20

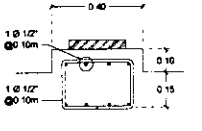


Armado de Cabezal 05
ESC 1:10

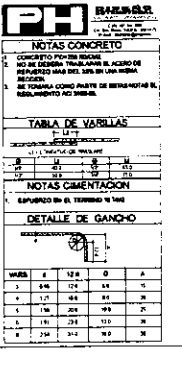
SIMBOLOGIA	
T-1	Tubo Ø10"Ced.40 A-500 Grado B
T-2	Tubo Ø4"Ced.40 A-500 Grado B
T-3	Tubo Ø14" Ced.40 A-500 Grado B
T-4	Tubo Rectangular 1/4" A-36
T-5	Tubo Ø 2" Ced.40 A-500 Grado B
T-6	Tubo Ø 1" Ced.40 A-500 Grado B
T-7	Tubo Ø1 1/2"Ced.40 A-500 Grado B
L-1	PER 4"x3" Blanco H-50
V-1	Viga IPR 8"x5 ½" x 31.2Kg/ml A-36



Corte 03 06
ESC 1:30



Armado de Bancos de Apoyo 07
ESC 1:10



NOTAS CONCRETO

TABLA DE VARILLAS

NOTAS CIMENTACION

DETALLE DE GANCHO





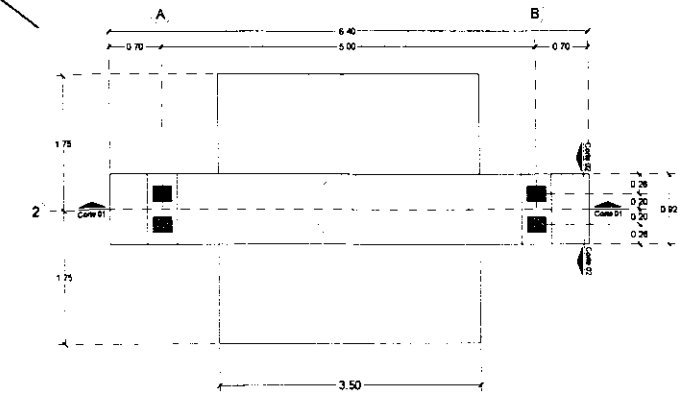
PUENTE 3 (KM 7+879.80)
SENDAS DE LA PRESA
CHIHUAHUA 3.5 KM

ESTRIBO EN EJE 1

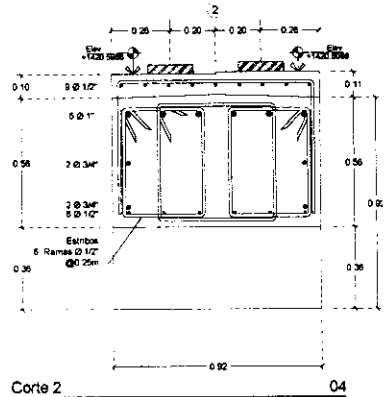
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

P3-E03

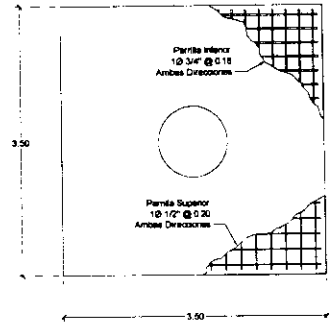
221093



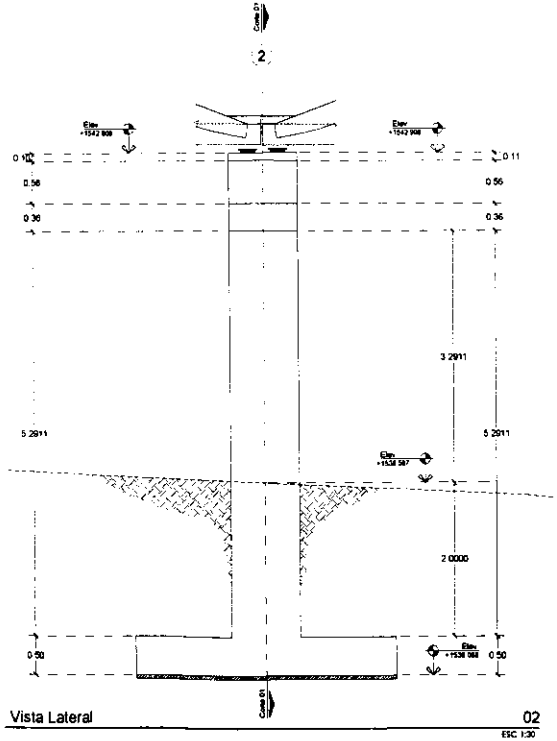
Planta 01
ESC 1:30



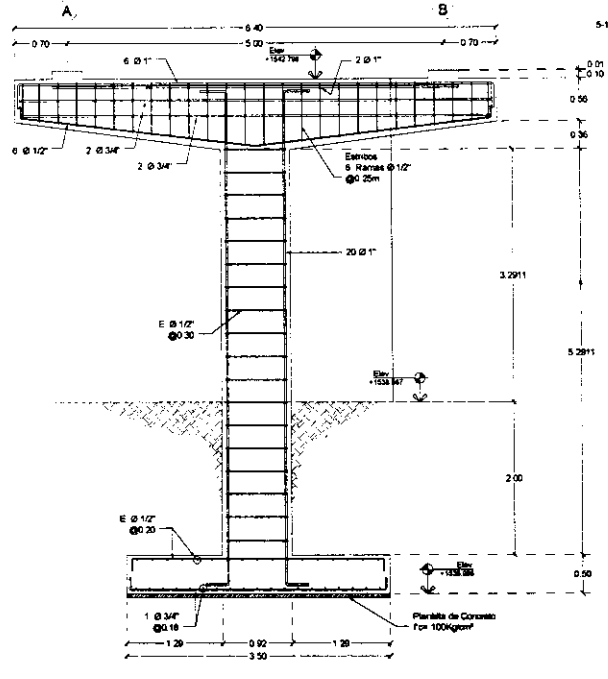
Corte 2 04
ESC 1:10



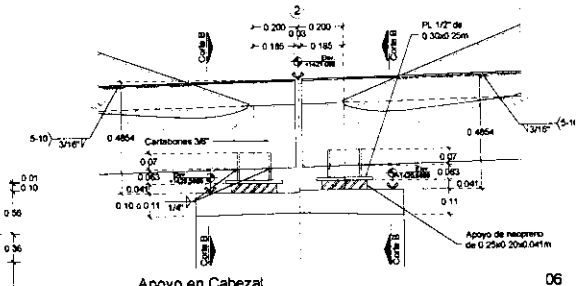
Armado de Zapata 05
ESC 1:30



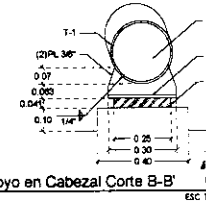
Vista Lateral 02
ESC 1:30



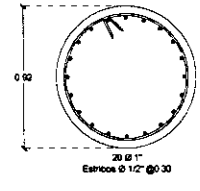
Corte 01 03
ESC 1:30



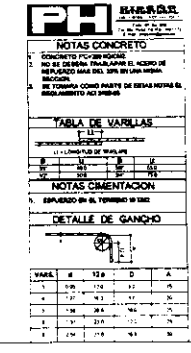
Apoyo en Cabezal 06
ESC 1:10



Apoyo en Cabezal Corte B-B' 07
ESC 1:10



Columna 08
ESC 1:10



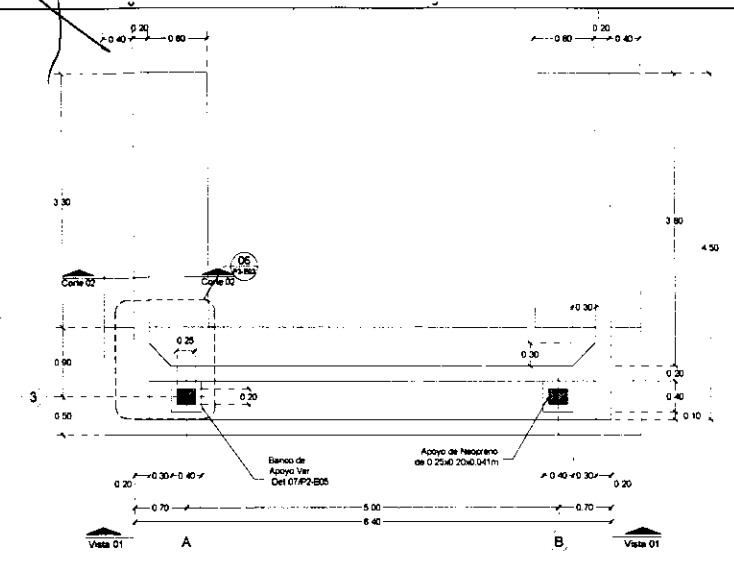
CHIHUAHUA

PUENTE 3 (KM 7+879.80)
SENDAS DE LA PRESA
CHIHUAHUA 3.5 KM

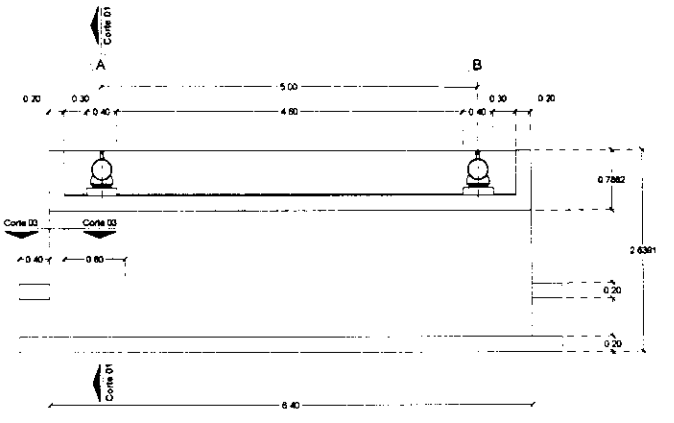
PILA 2 INTERMEDIA

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

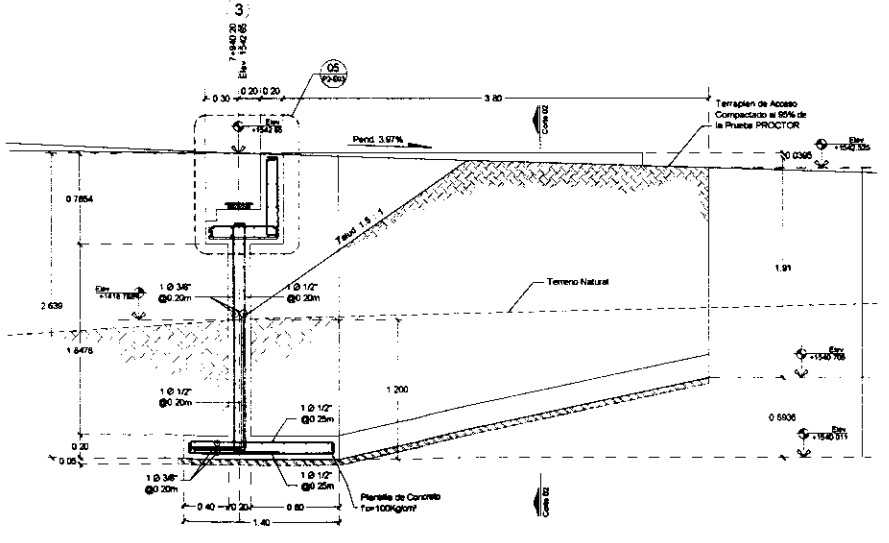
P3-E04



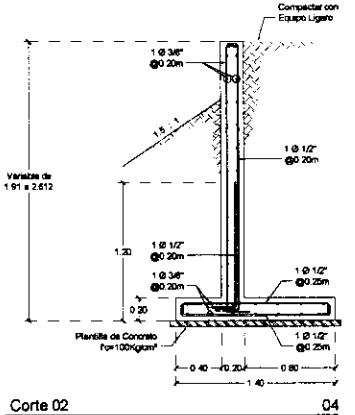
Planta 01
ESC 1:30



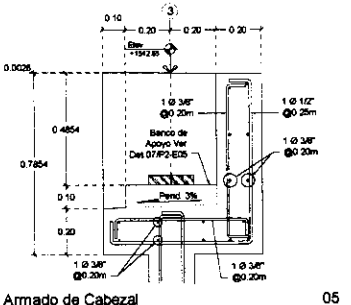
Vista 01 02
ESC 1:30



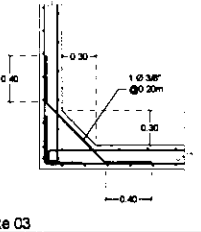
Corte 01 03
ESC 1:30



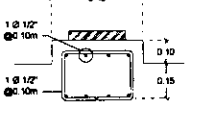
Corte 02 04
ESC 1:20



Armado de Cabezal 05
ESC 1:10



Corte 03 06
ESC 1:30



Armado de Bancos de Apoyo 07
ESC 1:10

NOTAS CONCRETO

1. CONCRETO f'c=280 KG/CM2
2. NO SE DEBERA TRABAJAR EL ACERO DE REFUERZO MAS DEL 30% EN UNA MISMA SECCION.
3. SE TOMARA COMO PARTE DE ESTAS NOTAS EL REQUISITO ACI 318S-95.

TABLA DE VARILLAS

NOTAS CIMENTACION

1. ESPUESZO EN EL TERRENO = 1m2

DETALLE DE GANCHO

MARK	B	D	A
3	0.95	12.7	4.5
4	1.27	16.0	6.0
5	1.59	20.0	7.5
6	1.91	23.9	9.0
8	2.54	31.9	12.0

CHIHUAHUA

PUENTE 3 (KM 7+879.80)
SENDAS DE LA PRESA
CHIHUAHUA 3.5 KM

ESTRIBO EN EJE 3

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

P3-E05

21095

GUARNICION GUARNICION GUARNICION GUARNICION

CIRCUITO PARA RIEGO A 100 ARBOLES
800 M

400 M
MISMA INSTALACION DEL LADO IZQUIERDO

400 M

150 M
TUBERIA DE 2"

150 M
TUBERIA DE 1 1/2"

50 M
TUBERIA DE 1 1/4"

50 M
TUBERIA DE 1"

REGISTRO DE 10"

REGISTRO DE 10"

COPLE CON REDUCCION DE 3" A 2"

COPLE CON REDUCCION DE 2" A 1 1/2"

COPLE CON REDUCCION DE 1 1/2" A 1 1/4"

0.50 M

TUBERIA DE 3"

TUBERIA DE 3"

TEE DE 3"

TUBERIA DE 3"

TUBERIA DE 2"

TUBERIA DE 2"

TUBERIA DE 1 1/2"

TUBERIA DE 1 1/2"

TUBERIA DE 1 1/4"

TUBERIA DE 1"

TUBERIA DE 1"

TUBERIA DE 3"

LLAVE VALVULA DE BRONCE DE 2"

VALVULA DE EXPULSION DE AIRE

LLAVE VALVULA DE BRONCE DE 2"

COPLE CON REDUCCION DE 1 1/4" A 1"

TAPON DE 1"

GUARNICION GUARNICION GUARNICION GUARNICION

SENDA SENDA SENDA SENDA

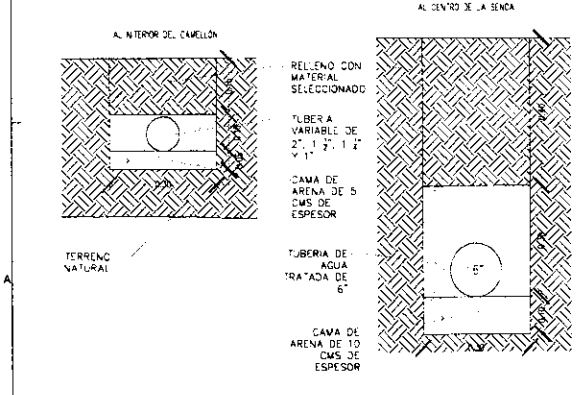
TUBERIA DE 6" AGUA TRATADA AL CENTRO DE LA SENDA

TEE DE 6" CON REDUCCION A 3"

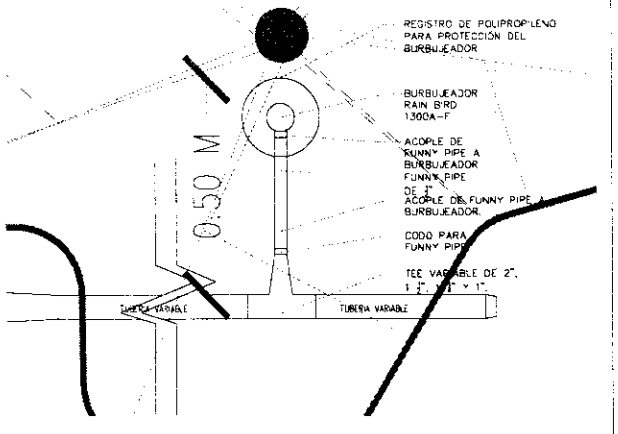
TUBERIA DE 6" AGUA TRATADA AL CENTRO DE LA SENDA

TUBERIA DE 6" AGUA TRATADA AL CENTRO DE LA SENDA

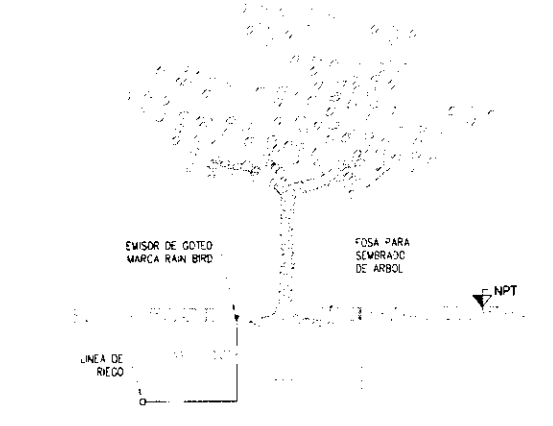
B6 DETALLE TIPO DE INSTALACIÓN DE RIEGO



A6 DETALLES DE FOSAS PARA TUBERIA



A4 DETALLES DE INSTALACIÓN EN FOSA



A6 DETALLES DE INSTALACIÓN EN FOSA

CHIHUAHUA

SENDA DE LA PRESA CHIHUAHUA KM. 5+500 A 8+800

DETALLE TIPO DE INSTALACIÓN DE RIEGO

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

R1.01

221996

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Chihuahua, Chih., a 21 de Septiembre de 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No.: **LO-808019998-E19-2016**, relativo a **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.**

Por medio de la presente doy poder al **ING. ANDRES GRAGEDA LANTZENDORFFER** para que entregue la propuesta de la citada licitación.

A t e n t a m e n t e,

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente.-

T E S T I G O S

Balderrama

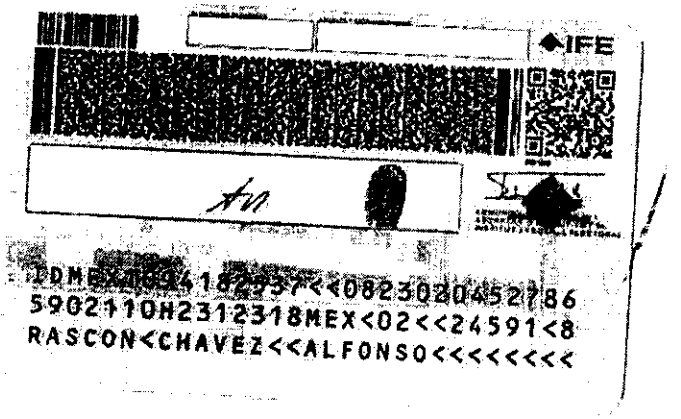
Graciela Irene Balderrama

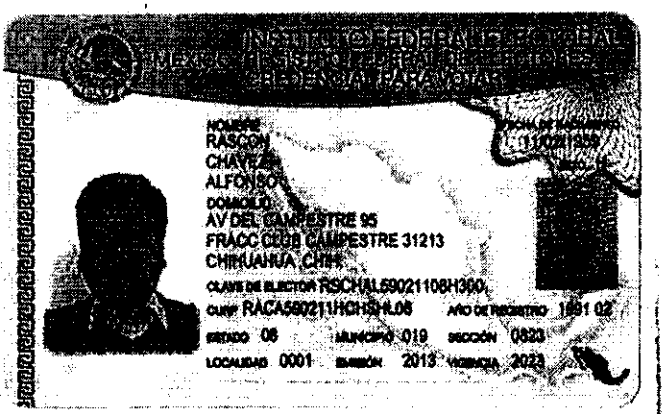
Socorro Andazola A.

Socorro Andazola Arámbula

000003

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
NOTARIO PUBLICO NO. DIEZ
CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA
MEXICO
DISTRITO MORELOS





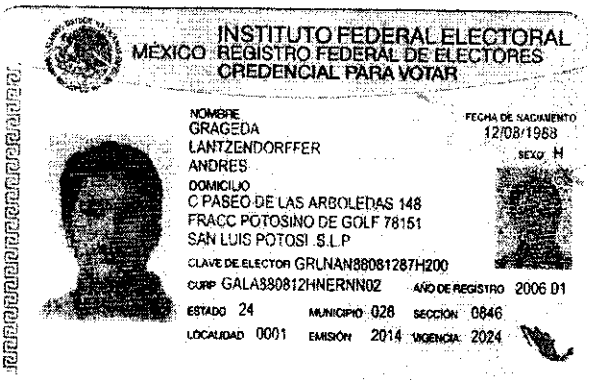
El C. Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público Número Diez para este Distrito Morelos, hace constar y Certifica: que la presente copia es fiel reproducción de su original que tuve a la vista y con la cual cotejé, misma que devuelvo debidamente sellada y rubricada, a petición de la parte interesada se expide la presente certificación constando de una fojas útiles, en la ciudad de Chihuahua, Chih. A los 17 de Febrero de 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
NOTARIO PUBLICO NO. DIEZ
CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA
MEXICO
DISTRITO MORELOS

COTEJADO

200001



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GRAGEDA
LANTZENDORFFER
ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO
12/08/1988

SEXO H

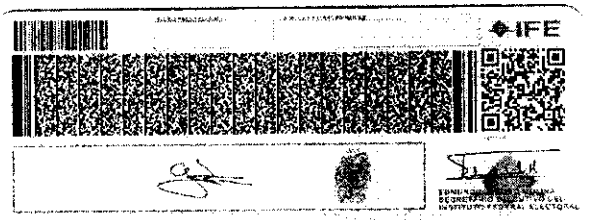
DOMICILIO
C PASEO DE LAS ARBOLEDAS 148
FRACC POTOSINO DE GOLF 78151
SAN LUIS POTOSI S.L.P

CLAVE DE ELECTOR GRLNAN88081287H200

CURP GALA880812HNERNN02 AÑO DE REGISTRO 2006 01

ESTADO 24 MUNICIPIO 028 SECCIÓN 0846

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



IDMEX1120820525<<0846107336633
8808121H2412311MEX<01<<01145<2
GRAGEDA<LANTZENDORFFER<<ANDRES

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Chihuahua, Chih., a 21 de Septiembre de 2016.

MANIFESTACION DE DOMICILIO

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Me refiero a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: **LO-808019998-E19-2016**, relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.**

Por medio de la presente, manifiesto a usted que el domicilio de esta empresa para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. es:

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte, C.P. 31300, Chihuahua, Chih.
Correo electrónico: constructorarascon@eninfinitum.com

A T E N T A M E N T E,

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente.-

000013

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

FORMA E-3f

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Chihuahua, Chih., a 21 de Septiembre de 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No.: **LO-808019998-E-19-2016**, relativo a la **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.**

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de **CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

"Artículo 51.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

ATENTAMENTE,

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente.-

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3f

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____..

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

"Artículo 51.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.
El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

A T E N T A M E N T E

Firma:

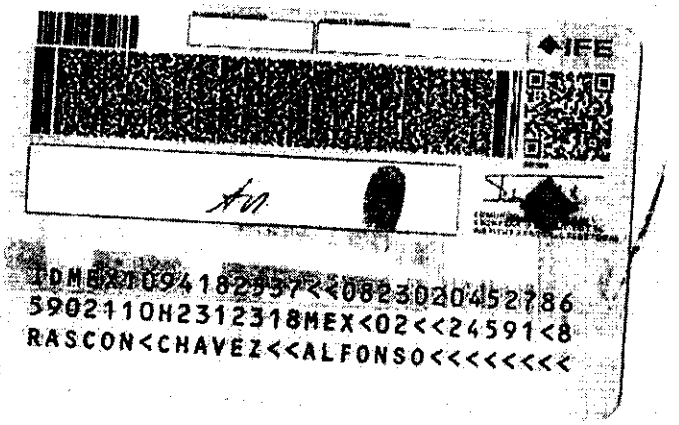
_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
NOTARIO PUBLICO NO. DIEZ
CHIHUAHUA ESTADO DE CHIHUAHUA
MEXICO
DISTRITO MORELOS





El C. Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público Número Diez para este Distrito Morelos, hace constar y Certifica: que la presente copia es fiel reproduccion de su original que tuve a la vista y con la cual cotejé, misma que devuelvo debidamente sellado y rubricada, a petición de la parte interesada se expide la presente certificación constando de una fojas útiles, en la ciudad de Chihuahua, Chih. A los 17 de febrero de 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
NOTARIO PUBLICO NO. DIEZ
CHIHUAHUA ESTADO DE CHIHUAHUA
MEXICO
DISTRITO MORELOS

COTEJADO

CNET-Ha expresado interés al código de procedimiento 745746 en CompraNet

cnet@funcionpublica.gob.mx

lun 12/09/2016 03:55 p.m.

Bandeja de entrada

Para:alfrascon@yahoo.com <alfrascon@yahoo.com>; enedina_rascon@hotmail.com <enedina_rascon@hotmail.com>;

Estimado Usuario:

Se le informa que expresó interés de participar en el procedimiento publicado por CHIH-Chihuahua-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA #808019998 en el portal CompraNet:

Código del expediente : 1148485
Título del expediente : CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA
Código del procedimiento: 745746
Título del procedimiento: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA

Nota: este correo es solo informativo y no sustituye el manifiesto que deberán presentar por escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El plazo límite para enviar su proposición a través de CompraNet es el día 21/09/2016 a la hora 09:00 AM (GMT - 6:00 DST) .

Para participar a través de CompraNet es necesario que envié su proposición realizando lo siguiente:
- Ingrese a https://compranet.funcionpublica.gob.mx
- Ingrese nombre de usuario (login) y contraseña
- Ingrese a "Procedimientos"
- Ubicarse en el apartado "Responder a un Procedimiento"
- Seleccionar el código de procedimiento 745746
- Ubicarse en el Apartado "Mi Proposición"
- Dar clic en "Crear proposición"
- Cargar propuesta técnica / legal y propuesta económica

Para cualquier duda, comentario y/o aclaración sobre la configuración del procedimiento puede hacerlo a través del apartado de "Mensajes Unidad Compradora / Licitantes" ubicado en el mismo procedimiento.
Para consultar los detalles de este procedimiento ingrese con su nombre de usuario y contraseña a la siguiente dirección:
https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/guest/login.do?qvu=7803515301571F1AD8D6

200015

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Chihuahua, Chih., a 21 de Septiembre de 2016.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Me refiero a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: **LO-808019998-E19-2016**, relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.**

Sobre el particular

c) Por mi propio derecho.

d) Como representante legal de **CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mi mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E,

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

000016

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____
_____
_____

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mi mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

000017

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

FORMA E-10

ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Alfonso Rascón Chávez, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad Mexicana y/o que la moral que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como en que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional No.: **LO-808019998-E19-2016**, a nombre y representación de: **Constructora Rascón, S. A. de C. V.**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-808019998-E19-2016

A: Datos de la Persona Moral:

Denominación o razón social: **Constructora Rascón, S.A. de C.V.**

Registro Federal de Contribuyentes: **CRA-860211-7D0**

Domicilio: **Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B**

Colonia: **Barrio del Norte** Delegación o Municipio: **Chihuahua**

Código Postal: **31300** Entidad Federativa: **Chihuahua**

Teléfonos y Faxs: **(614) 410-86-54 y 410-84-98**

Correo electrónico: **constructorarascon@eninfinitum.com**

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva: **15** Folio: **13** Libro: **406** Fecha: **11 de Febrero de 1986**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: **Lic. Alberto Rico González** Notaría No. **Tres** en la ciudad de: **Chihuahua, Chih.**

Relación de accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Chávez	Cano	Emma Delia
Rascón	Chávez	María del Pilar
Rascón	Chávez	María del Carmen
Rascòn	Chávez	Alfonso
Rascòn	Chávez	Enrique Alonso
Rascòn	Chávez	Victor Manuel

Descripción del objeto social: **Construcción de toda clase de edificios, carreteras, presas, canales, puentes y todo lo relacionado con el ramo de la construcción.**

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Reformas al acta constitutiva: Cambio del consejo de administración y venta de acciones, el día 3 de Mayo del 2004.

B: Datos del Representante:

Nombre del apoderado legal o representante: **Alfonso Rascón Chávez**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: **22443** Libro: **904** Fecha: **28 de Mayo de 2004**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: **Lic. Luis Arturo Calderón Trueba** Notario Público No. **Diez** en la ciudad de **Chihuahua, Chih.**

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó: **Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos del Estado de Chihuahua No. 8 Folios 11 Libro 225 Sección Primera de Comercio.**

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio: **No. 8 Folios 11 Libro 225 Sección Primera de Comercio. El día 9 de Julio de 2004**

Chihuahua, Chih., a 21 de Septiembre de 2016.

PROTESTO LO NECESARIO

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

220013

LICITACIÓN NO. _____ FORMA E-10

ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad Mexicana y/o que la moral que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (*Persona física o moral*).

No. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio.-
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Relación de Accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Paterno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:
Acta de Nacimiento Número: de fecha: inscrita en:

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

_____
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

2.

20014

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Chihuahua, Chih., a 21 de Septiembre de 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Me refiero a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: **LO-808019998-E19-2016**, relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.**

Para manifestar que a la fecha en esta empresa no laboran personas con discapacidad.

A T E N T A M E N T E,

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

000016

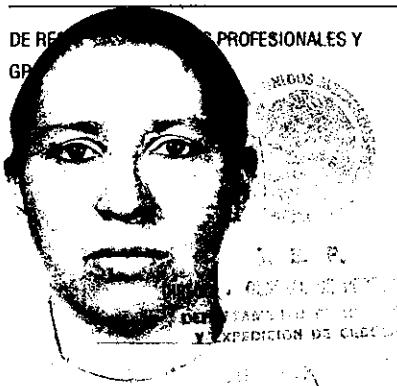
CEDULA 2456146

TITULO REGISTRADO A FOJAS 123-4

DEL LIBRO A245

DE RE... PROFESIONALES Y

GR...



FIRMA DEL INTERESADO

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ
CHIHUAHUA, MEXICO

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ
CHIHUAHUA, MEXICO

COTEJADO

00000

Chihuahua, Chih., a 15 de marzo de 2016

RAZONES FINANCIERAS POR EL EJERCICIO 2015

1.- INDICE DE LIQUIDEZ (PRUEBA DEL ACIDO)

En esta razón financiera como se puede observar CONSTRUCTORA RASCON SA DE C.V. muestra una proporción de 9.23 a 1 lo que significa que tenemos 9.23 de activo disponible por 1 de pasivo circulante, lo que refleja que la empresa muestra liquidez para cumplir con los compromisos de pago de pasivos contando con el efectivo suficiente para hacerlo.

II.- CAPITAL NETO DE TRABAJO (SOLVENCIA)

El análisis de esta razón financiera indica que la suma del activo disponible y el pasivo circulante guarda una proporción de 9.23 a 1 por lo que se puede entender que la empresa muestra que tiene recursos desahogados para cumplir con los compromisos urgentes de liquidación de pasivos a corto plazo.

III.- RELACION ENTRE CAPITAL CONTABLE Y PASIVO (APALANCAMIENTO)

Con lo que respecta a esta razón financiera podemos observar que el dominio absoluto de la propiedad del negocio se conserva inalterable por parte de los accionistas ya que la proporción existente entre el capital contable y el pasivo es de 7.46 a 1 por lo que en resumidas cuentas la Estabilidad y la Seguridad del negocio son sólidas.

Por el análisis efectuado al balance de la empresa al 31 de diciembre de 2015 y de acuerdo a las razones financieras antes mencionadas se puede resumir que la Estabilidad y Seguridad de la empresa son muy firmes.

ATENTAMENTE

C.P. PATRICIA EUGENIA SALAS SOLORIO
CED. PROF.2456146

000002

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614)-410-8654 y (614)-410-8498

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

A C T I V O

C I R C U L A N T E

BANCOS	2,637,230.24	
CLIENTES	40,451,229.73	
OBRAS EN PROCESO	3,766,154.43	46,854,614.40

F I J O

DEPOSITOS EN GARANTIA	126,109.36	
MOBILIARIO Y EQ.	830.00	
MAQUINARIA Y EQ.	44,851,934.98	
REV.MAQ.Y EQUIPO	10,405,825.49	
EQ. DE COMPUTO	81,182.00	
EQ. DE TRANSPORTE	7,646,878.93	
REV.MAQ.Y EQUIPO	1,153,656.51	64,266,417.27

COMP. DE ACTIVO		
DEPN. ACUM. MAQ. Y EQ.	- 21,560,844.21	
DEPN.ACUM EQ DE COMPUTO	.	
DEPN. ACUM. MOB Y EQ.	- 830.00	
DEPN ACUM EQ. TRANSP.	- 6,800,552.12	
		- 28,362,226.33

SUMA DE ACTIVO 82,758,805.34

P A S I V O

A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	5,074,142.04	
PRESTAMO BBV	3,500,000.00	
PRESTAMO BANREGIO	1,200,000.00	
SUMA EL PASIVO		9,774,142.04

C A P I T A L C O N T A B L E

CAPITAL SOCIAL	2,840,000.00	
RESULT. EJERCICIOS ANT.	53,063,872.37	
SUPERAVIT POR REV.	11,559,482.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	5,521,308.93	72,984,663.30

SUMA PASIVO Y CAPITAL 82,758,805.34

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER ACLARACION EN FALSO SOBRE LA MISMA.

C.P. PATRICIA EUGENIA SALAS SOLORIO
CED. PROF. 2456146

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

000003

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estevillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614)-410-8654 y (614)-410-8498

ESTADO DE RESULTADOS
EL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

INGRESOS POR OBRAS	136,875,672.83
COSTO DE OBRA	122,255,270.98
UTILIDAD BRUTA	14,620,401.85
GASTOS DE ADMINISTRACION	8,395,260.00
GASTOS FINANCIEROS	703,832.92
UTILIDAD DEL PERIODO	5,521,308.93

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER ACLARACION EN FALSO SOBRE LA MISMA.

C.P. PATRICIA EUGENIA SALAS SOLORIO
CED. PROF. 2456146

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

000004

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estanillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614)-410-8654 y (614)-410-8498

RELACION DE BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

BANREGIO	3,266.46
SANTANDER	126,445.35
BBVA BANCOMER	2,507,518.43
	2,637,230.24

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estevillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614)-410-8654 y (614)-410-8498

RELACION DE CLIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH	40,451,229.73
	40,451,229.73

000006

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614)-410-8654 y (614)-410-8498

REL. DE MAQ.Y EQUIPO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

DESCRIPCION	IMPORTE
COMPACTADOR	129,500.00
COMPACTADOR	32,000.00
COMPACTADOR	32,000.00
COMPACTADOR	273,043.47
COMPACTADOR	273,043.47
COMPACTADOR	32,000.00
MOTOCONFORMADORA	380,000.00
MOTOCONFORMADORA	330,000.00
MOTOCONFORMADORA	380,000.00
MOTOCONFORMADORA	207,920.00
MOTOCONFORMADORA	452,569.56
MOTOCONFORMADORA	330,000.00
RETROEXCAVADORA	34,500.00
RETROEXCAVADORA	34,500.00
RETROEXCAVADORA	105,771.98
EXCAVADORA	215,000.00
EXCAVADORA	1,366,200.00
TRACTOR	304,000.00
TRACTOR	525,000.00
TRACTOR	34,000.00
TRACTOR	67,360.00
TRAXCAVO	38,700.00
TRAXCAVO	224,000.00
TRAXCAVO	38,700.00
TRAXCAVO	138,000.00
TRAXCAVO	183,500.00
TRAXCAVO	38,700.00
TRAXCAVO	251,650.00
TRAXCAVO	38,700.00
EXTENDEDORA	241,670.00
PETROLIZADORA	45,000.00
VOLTEO 7M3	30,000.00
VOLTEO 12M3	185,837.30
VOLTEO 12M3	30,000.00
VOLTEO 7M3	40,000.00
BOMBA DE CONCRETO	6,210.00
TRACK- DRILL	33,350.00
CRIBA DE CABALLETE	10,000.00
PISTOLA NEUMATICA	3,450.00
GENERADORES PLANTAS DE LUZ (2)	16,000.00
CORTADORA DE CONCRETO	954.00
COMPRESOR MICHIGAN	3,000.00
COMPRESOR INGERSOLL RAND	19,500.00
BLOQUERA MODELO HOPER 4000	40,000.00
VIBRADOR ELECTRICO WACKER	8,000.00
GENERADOR HONDA	13,500.00
MOTOBOMBA DE AGUA HONDA	3,391.30
REVOLVEDORA TRIUNFO	13,300.00
QUEBRADORA PARA PIEDRA	202,125.00
RETROEXCAVADORA	200,000.00
RETROEXCAVADORA	248,780.00

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614)-410-8654 y (614)-410-8498

TRITURADORA DE PIEDRA	427,500.00
QUEBRADORA DE CONO	683,500.00
PLANTA DE LUZ	266,500.00
DOSIFICADORA DE MATERIAL	39,100.00
TOPADOR FRONTAL	362,035.00
MOTONIVELADORA	619,559.00
MOTOCONFORMADORA	685,689.00
EXCAVADORA HIDRAULICA	716,885.00
RETROEXCAVADORA	377,775.00
MINICARGADOR	163,702.50
COMPACTADORA DE RODILLOS	190,560.00
MARTILLO HIDRAULICO	311,053.00
ESPACIADORA DE ASFALTO	484,525.00
TRITURADORA DE CONO GIRATORIO	365,925.56
RETROEXCAVADORA	397,738.80
RETROEXCAVADORA	154,406.00
COMPRESOR	10,652.17
MINICARGADOR	211,711.94
SOLDADORA	85,217.39
CORTADORA DE CONCRETO	8,436.52
TOPADOR FRONTAL	174,800.00
SEMIREMOLQUE	373,750.00
CARRETILLA PARA CONCRETO	28,148.00
PINZON VIBRADOR	17,245.78
MARTILLO HIDRAULICO	25,860.00
CHASIS CAB	157,600.00
PICK UP	480,800.00
CHASIS CAB	157,600.00
COMPRESOR	92,874.00
ESCALERA ELECTRICA	46,000.00
MARTILLO HIDRAULICO	23,000.00
RETROESCAVADORA 416D	381,500.00
COMPACTADOR	530,800.00
CARGADOR FRONTAL	928,900.00
DOMPE ARTICULADO	862,550.00
CRIBA LAVADORA	283,080.00
RETROEXCAVADORA	233,043.48
TOPADOR FRONTAL	1,274,875.00
CARRETILLA PARA CONCRETO	24,476.52
MARTILLO HIDRAULICO	22,486.96
ALISADORA PARA CEMENTO	19,304.35
VOLQUETE	938,700.00
CORTADORA DE CONCRETO	7,336.10
MARTILLO	37,435.65
GENERADOR	93,103.45
CAMA BAJA	23,793.11
BOMBA DE CEMENTO	107,816.27
ZANJADORA	152,750.00
COMPRESOR INGERSOLL RAND	91,000.00
COMPACTADOR	19,000.00
MOTO NIVELADORA	357,162.40
COMPACTADOR MANUAL	20,250.00
RETROEXCAVADORA	656,416.35
EXCAVADORA HIDRAULICA	423,231.22

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estanillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614)-410-8654 y (614)-410-8498

BARRENA ACOPLABLE	46,786.78
ZANJADORA	173,913.04
MOTOR TOPCON	59,500.00
PINTA RAYAS	431,034.48
TRACK DRILL	540,000.00
TOPADOR DE ORUGAS	2,623,420.00
CARGADOR FRONTAL	1,009,000.00
TRITURADORA DE RODILLO	301,608.65
PINTA RAYAS	115,500.00
CARGADOR FRONTAL	1,008,753.45
EXCAVADORA HIDRAULICA	633,103.45
EXCAVADORA HIDRAULICA	200,000.00
TOPADOR DE ORUGAS	2,623,420.00
QUEBRADORA DE PIEDRA	1,281,020.69
QUEBRADORA DE CONO	2,989,048.28
MOTONIVELADORA	955,500.00
COMPACTADOR DE RODILLOS	234,000.00
TRITURADORA DE RODILLOS	330,625.00
EXCAVADORA HIDRAULICA	1,278,920.87
MOTONIVELADORA	141,154.20
BARREDORA	62,500.00
GRUPO ELECTROGENO	402,069.83
EXCAVADORA HIDRAULICA	27,074.71
CAMION FREIGHTLINER	740,000.00
BARREDORA CATERPILLAR	169,785.72
PETROLIZADORA	1,073,034.00
COMPACTADOR DE ASFALTO	709,245.00
COMPACTADORA HYPAC	394,025.00
CAMION FREIGHTLINER	637,931.03
BARREDORA CATERPILLAR	146,374.20
	44,851,934.98

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estanillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614)-410-8654 y (614)-410-8498

REL DE EQUIPO DE COMPUTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

COMPUTADORAS AT 80386 (4)	$31,000.00
COMPUTADORAS AT 80386 (2)	23,182.00
	27,000.00
	$81,182.00

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estanillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614)-410-8654 y (614)-410-8498

REL DE EQ. DE TRANSP AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

DESCRIPCION	PRECIO
CAMION ESTACAS	35,163.25
PICK UP	28,825.26
COUGAR	70,309.83
GRAND MARQUIS	716.75
VOLTEO	80,000.00
PIPA	45,000.00
ALTIMA	195,217.39
ALTIMA	211,739.13
PICK UP	248,608.70
CAMIONETA	214,782.61
AUTOMOVIL	132,173.91
PICK UP	128,086.96
AUTOMOVIL	160,304.74
PICK UP	112,173.91
PICK UP LOBO	285,900.00
VOLVO	316,111.35
TORNADO	113,990.00
TORNADO	113,990.00
ESTACAS	128,700.00
TORNADO	113,990.00
TITAN	449,000.00
MALIBU	205,390.00
RANGER	155,332.00
RANGER	156,100.00
RANGER	155,332.00
PICK UP	4,338.00
LANCER	190,100.00
CAMIONETA MAZDA	384,782.61
CAMIONETA GMC	388,005.04
RANGER	137,043.48
RANGER	137,043.48
HILLUX	244,051.67
CAMION 5TA RUEDA	68,965.52
CABINA INTERNACIONAL	29,300.00
CAMION TIPO HIRMIGUERO	250,000.00
SEMIREMOLQUE	387,931.04
CAMIONETA NISSAN	166,471.55
SENTRA	215,517.24
CAMION HORMIGONERA	45,357.00
HILLUX TOYOTA	261,034.50
HILLUX TOYOTA	261,034.50
DUSTER RENAULT	199,913.79
SPARK	116,379.31
HILLUX TOYOTA	281,120.69
VOYAGER	21,551.72
	7,646,878.93

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614)-410-8654 y (614)-410-8498

REL DE MOBILIARIO Y EQ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

EQUIPO OFICINA DIVERSO	$830.00
	$830.00

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701-B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614)-410-8654 y (614)-410-8498

REL DE PROVEEDORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CATERPILLAR CREDITO	2,162,766.11
AESA DEL NORTE	707,743.84
NR FINANCIAL	177,877.07
JOSE LUIS CARRILLO	356,515.14
ACE FIANZAS MONTERREY	199,546.24
SU SERVICIO FINANCIERO	99,490.08
GASOLINERA DEL FRESNO	143,805.51
JUAN CARLOS MENDOZA SOTO	235,636.60
TOYOTA FINANCIAL	911,386.35
REFACCIONARIA OCTAVIO VAZQUEZ	79,375.10
	5,074,142.04

RAZONES FINANCIERAS POR EL EJERCICIO DE 2014

A 17 DE MARZO DEL 2015

1.- INDICE DE LIQUIDEZ (PRUEBA DEL ACIDO)

En esta razón financiera como se puede observar CONSTRUCTORA RASCON SA DE C.V. muestra una proporción de 7.16 a 1 lo que significa que tenemos 7.16 de activo disponible por 1 de pasivo circulante, lo que refleja que la empresa muestra liquidez para cumplir con los compromisos de pago de pasivos contando con el efectivo suficiente para hacerlo.

II.- CAPITAL NETO DE TRABAJO (SOLVENCIA)

El análisis de esta razón financiera indica que la suma del activo disponible y el pasivo circulante guarda una proporción de 3.15 a 1 por lo que se puede entender que la empresa muestra que tiene recursos desahogados para cumplir con los compromisos urgentes de liquidación de pasivos a corto plazo.

III.- RELACION ENTRE CAPITAL CONTABLE Y PASIVO (APALANCAMIENTO)

Con lo que respecta a esta razón financiera podemos observar que el dominio absoluto de la propiedad del negocio se conserva inalterable por parte de los accionistas ya que la proporción existente entre el capital contable y el pasivo es de 4.04 a 1 por lo que en resumidas cuentas la Estabilidad y la Seguridad del negocio son sólidas.

IV.- GRADO DE ENDEUDAMIENTO

Con esta razón financiera podemos advertir que la empresa se desarrolla con un mínimo de capital ajeno 0.20 lo que muestra un bajo grado de dependencia financiera de acreedores externos

Por el análisis efectuado al balance de la empresa al 31 de diciembre de 2014 y de acuerdo a las razones financieras antes mencionadas se puede resumir que la Estabilidad y Seguridad de la empresa son muy firmes.

ATENTAMENTE

C.P. PATRICIA EUGENIA SALAS SOLORIO

000014

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

A C T I V O			P A S I V O		
C I R C U L A N T E			**A C O R T O P L A Z O**		
BANCOS	35,061.41				
CLIENTES	15,637,716.34		PROVEEDORES	3,609,586.29	
IMPUESTOS A FAVOR	475,080.00		ACREEDORES DIVERSOS	1,518,087.74	
OBRAS EN PROCESO	20,553,940.00	36,701,797.75		5,127,674.03	
F I J O			**PASIVO A LARGO PLAZO**		
MOBILIARIO Y EQ.	830.00		PRESTAMOS BANCARIOS	9,800,000.00	
MAQUINARIA Y EQ.	41,891,325.75				
REV.MAQ.Y EQUIPO	10,405,825.49		**SUMA EL PASIVO**		14,927,674.03
EQ. DE COMPUTO	54,182.00				
EQ. DE TRANSPORTE	6,505,844.42		**C A P I T A L C O N T A B L E**		
REV.MAQ.Y EQUIPO	1,153,656.51	60,011,664.17	CAPITAL SOCIAL	2,840,000.00	
			RESULT. EJERCICIOS ANT.	49,969,607.87	
			SUPERAVIT POR REV.	11,559,482.00	
COMP. DE ACTIVO	-15,401,420.98		RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,165,292.00	60,203,797.87
DEPN. ACUM. MAQ. Y EQ.	-54,182.00				
DEPN.ACUM EQ DE COMPUTC	-830.00				
DEPN. ACUM. MOB Y EQ.	-6,125,557.04				
DEPN ACUM EQ. TRANSP.		-21,581,990.02			
SUMA DE ACTIVO		75,131,471.90	**SUMA PASIVO Y CAPITAL**		75,131,471.90

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER ACLARACION EN FALSO SOBRE LA MISMA.

C.P. PATRICIA EUGENIA SALAS SOLORIO
CED. PROF. 2456146

ING. ALFONSO RASCÓN CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

000015

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

INGRESOS POR OBRAS	36,631,345.00
COSTO DE OBRA	38,280,126.00
UTILIDAD BRUTA	-1,648,781.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	2,372,393.00
GASTOS FINANCIEROS	144,118.00
UTILIDAD DEL PERIODO	-4,165,292.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER ACLARACION EN FALSO SOBRE LA MISMA.

C.P. PATRICIA EUGENIA SALAS SOLORIO
CED. PROF. 2456146

ING. ALFONSO RASCON CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

000016

CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.
RELACION DE BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

BBVA BANCOMER	31,096.89
BANREGIO	3,964.52
	35,061.41

CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.
RELACION DE CLIENTES AL 31 DE DICIEMBREDEL 2014

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIH	5,422,147.13
SCT	10,215,569.11
	15,637,716.24

000018

CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.

REL. DE MAQ.Y EQUIPO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

DESCRIPCION	IMPORTE
COMPACTADOR	129,500.00
COMPACTADOR	32,000.00
COMPACTADOR	32,000.00
COMPACTADOR	273,043.47
COMPACTADOR	273,043.47
COMPACTADOR	32,000.00
MOTOCONFORMADORA	380,000.00
MOTOCONFORMADORA	330,000.00
MOTOCONFORMADORA	380,000.00
MOTOCONFORMADORA	207,920.00
MOTOCONFORMADORA	452,569.56
MOTOCONFORMADORA	330,000.00
RETROEXCAVADORA	34,500.00
RETROEXCAVADORA	34,500.00
RETROEXCAVADORA	3,500.00
EXCAVADORA	215,000.00
EXCAVADORA	1,366,200.00
TRACTOR	304,000.00
TRACTOR	525,000.00
TRACTOR	34,000.00
TRACTOR	67,360.00
TRAXCAVO	38,700.00
TRAXCAVO	224,000.00
TRAXCAVO	38,700.00
TRAXCAVO	138,000.00
TRAXCAVO	183,500.00
TRAXCAVO	38,700.00
TRAXCAVO	251,650.00
TRAXCAVO	38,700.00
EXTENDEDORA	241,670.00
PETROLIZADORA	45,000.00
VOLTEO 7M3	30,000.00
VOLTEO 12M3	185,837.30
VOLTEO 12M3	30,000.00
VOLTEO 7M3	40,000.00
BOMBA DE CONCRETO	6,210.00
TRACK- DRILL	33,350.00
CRIBA DE CABALLETE	10,000.00
PISTOLA NEUMATICA	3,450.00
GENERADORES PLANTAS DE LUZ (2)	16,000.00
CORTADORA DE CONCRETO	954.00
COMPRESOR MICHIGAN	3,000.00
COMPRESOR INGERSOLL RAND	19,500.00
BLOQUERA MODELO HOPER 4000	40,000.00
VIBRADOR ELECTRICO WACKER	8,000.00
GENERADOR HONDA	13,500.00
MOTOBOMBA DE AGUA HONDA	3,391.30
REVOLVEDORA TRIUNFO	13,300.00
QUEBRADORA PARA PIEDRA	202,125.00
RETROEXCAVADORA	200,000.00
RETROEXCAVADORA	248,780.00

TRITURADORA DE PIEDRA	427,500.00
QUEBRADORA DE CONO	683,500.00
PLANTA DE LUZ	266,500.00
DOSIFICADORA DE MATERIAL	39,100.00
TOPADOR FRONTAL	362,035.00
MOTONIVELADORA	619,559.00
MOTOCONFORMADORA	685,689.00
EXCAVADORA HIDRAULICA	716,885.00
RETROEXCAVADORA	377,775.00
MINICARGADOR	163,702.50
COMPACTADORA DE RODILLOS	190,560.00
MARTILLO HIDRAULICO	311,053.00
ESPACIADORA DE ASFALTO	484,525.00
TRITURADORA DE CONO GIRATORIO	365,925.56
RETROEXCAVADORA	397,738.80
RETROEXCAVADORA	154,406.00
COMPRESOR	10,652.17
MINICARGADOR	211,711.94
SOLDADORA	85,217.39
CORTADORA DE CONCRETO	8,436.52
TOPADOR FRONTAL	174,800.00
SEMIREMOLQUE	373,750.00
CARRETILLA PARA CONCRETO	28,148.00
PINZON VIBRADOR	17,245.78
MARTILLO HIDRAULICO	25,860.00
CHASIS CAB	157,600.00
PICK UP	480,800.00
CHASIS CAB	157,600.00
COMPRESOR	92,874.00
ESCALERA ELECTRICA	46,000.00
MARTILLO HIDRAULICO	23,000.00
RETROESCAVADORA 416D	381,500.00
COMPACTADOR	530,800.00
CARGADOR FRONTAL	928,900.00
DOMPE ARTICULADO	862,550.00
CRIBA LAVADORA	283,080.00
RETROEXCAVADORA	233,043.48
TOPADOR FRONTAL	1,274,875.00
CARRETILLA PARA CONCRETO	24,476.52
MARTILLO HIDRAULICO	22,486.96
ALISADORA PARA CEMENTO	19,304.35
VOLQUETE	938,700.00
CORTADORA DE CONCRETO	7,336.10
MARTILLO	37,435.65
GENERADOR	93,103.45
CAMA BAJA	23,793.11
BOMBA DE CEMENTO	107,816.27
ZANJADORA	152,750.00
COMPRESOR INGERSOLL RAND	91,000.00
COMPACTADOR	19,000.00
MOTO NIVELADORA	357,162.40
COMPACTADOR MANUAL	20,250.00
RETROEXCAVADORA	656,416.35
EXCAVADORA HIDRAULICA	423,231.22
BARRENA ACOPLABLE	46,786.78

ZANJADORA	173,913.04
MOTOR TOPCON	59,500.00
PINTA RAYAS	431,034.48
TRACK DRILL	540,000.00
TOPADOR DE ORUGAS	2,623,420.00
CARGADOR FRONTAL	1,009,000.00
TRITURADORA DE RODILLO	301,608.65
PINTA RAYAS	115,500.00
CARGADOR FRONTAL	1,008,753.45
EXCAVADORA HIDRAULICA	633,103.45
EXCAVADORA HIDRAULICA	200,000.00
TOPADOR DE ORUGAS	2,623,420.00
QUEBRADORA DE PIEDRA	1,281,020.69
QUEBRADORA DE CONO	2,989,048.28
MOTONIVELADORA	955,500.00
COMPACTADOR DE RODILLOS	234,000.00
TRITURADORA DE RODILLOS	330,625.00
EXCAVADORA HIDRAULICA	1,278,920.87
MOTONIVELADORA	141,154.20
BARREDORA	62,500.00
GRUPO ELECTROGENO	402,069.83
EXCAVADORA HIDRAULICA	27,074.71
LOWBOY KALYN IEBERT	480,078.70
PERFILADORA CMI PR500FL	531,979.00
	41,891,325.75

CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.
REL DE EQUIPO DE COMPUTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

	$31,000.00
COMPUTADORAS AT 80386 (4)	23,182.00
COMPUTADORAS AT 80386 (2)	$54,182.00

CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.
REL DE EQ. DE TRANSP AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

DESCRIPCION	PRECIO
CAMION ESTACAS	35,163.25
PICK UP	28,825.26
COUGAR	70,309.83
GRAND MARQUIS	716.75
VOLTEO	80,000.00
PIPA	45,000.00
ALTIMA	195,217.39
ALTIMA	211,739.13
PICK UP	248,608.70
CAMIONETA	214,782.61
AUTOMOVIL	132,173.91
PICK UP	128,086.96
AUTOMOVIL	160,304.74
PICK UP	112,173.91
PICK UP LOBO	285,900.00
VOLVO	316,111.35
TORNADO	113,990.00
TORNADO	113,990.00
ESTACAS	128,700.00
TORNADO	113,990.00
TITAN	449,000.00
MALIBU	205,390.00
RANGER	155,332.00
RANGER	156,100.00
RANGER	155,332.00
PICK UP	4,338.00
LANCER	190,100.00
CAMIONETA MAZDA	384,782.61
CAMIONETA GMC	388,005.04
RANGER	137,043.48
RANGER	137,043.48
HILLUX	244,051.67
CAMION 5TA RUEDA	68,965.52
CABINA INTERNACIONAL	29,300.00
CAMION TIPO HIRMIGUERO	250,000.00
SEMIREMOLQUE	387,931.04
CAMIONETA NISSAN	166,471.55
SENTRA	215,517.24
CAMION HORMIGONERA	45,357.00
	6,505,844.42

000023

CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.
REL DE PROVEEDORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ABASTECEDORA VALLARTA	197,208.86
CACTUS TRAFFIC	120,726.42
GCC COMERCIAL	417,897.09
MAQUINARIA	173,409.42
DIESEL DE LA MONTAÑA	308,306.24
MOLINA MONTAÑEZ	99,760.00
DISTRIBUIDORA DE COMB Y GRASAS	225,939.97
JOSE LUIS ESCOBEDO	517,757.00
JUAN CARLOS MENDOZA	204,925.60
JOSE LUIS CARRILLO	117,482.64
REFACCIONARIA OCTAVIO VAZQUEZ	82,104.92
MAQUINARIA WIBE	617,928.22
VARIOS	526,139.91
	3,609,586.29

CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.
REL DE MOBILIARIO Y EQ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

EQUIPO OFICINA DIVERSO	$830.00
	$830.00

CONSTRUCTORA RASCON S.A. DE C.V.
REL DE PREST BANCARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

	4,100,000.00
BBVA BANCOMER	4,000,000.00
SANTANDER	1,700,000.00
BANREGIO	9,800,000.00

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES

SAT
Servicio de Administración Tributaria

RFC:	CRA8602117D0	Hoja 1 de 1
Denominación o razón social:	CONSTRUCTORA RASCON SA DE CV	

Tipo de declaración:	Normal		
Período de la declaración:	Del Ejercicio	**Ejercicio:**	2015
Fecha y hora de presentación:	30/03/2016 13:47	**Medio de presentación:**	Internet
Número de operación:	160020048236		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS MORALES
A cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital :

l+TGnqgqzBw6lAYt3S30d9ieWIH78snrkKajMP1BGaAJ8bfJEAf7kQcgfCfyz3sFtbcLcY34BGXQZkWZ8JDBOo9O+PVtPa6TmQO0
ovIC3pcuaLUAT9vmGs3yT2xf4GtVbV6SeAdzcyDm9xbRnqK0U1WlkCZpc7TgJ3Zphe/yhoQ=

000027

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC	CRA8602117D0
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA RASCON SA DE CV

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN	Normal	TIPO DE COMPLEMENTARIA	
PERIODO	Del Ejercicio	EJERCICIO	2015
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	30/03/2016 13:47	NÚMERO DE OPERACIÓN	160020048236

DATOS INICIALES

INDIQUE SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	Sin selección	INDIQUE SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTÓ POR DIFERIR EL ISR	No
INDIQUE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	Sin selección	INDIQUE SI SE TRATA DE CONTRATISTA Y/O ASIGNATARIO DE HIDROCARBUROS	No
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	Sin selección	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	No	EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA	
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	Sin selección		

000028

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES		136,875,672	136,875,672
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			
INGRESOS NETOS		136,875,672	136,875,672
INVENTARIO INICIAL			40,199,002
COMPRAS NETAS NACIONALES		81,968,077	81,968,077
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN			
INVENTARIO FINAL			3,766,154
COSTO DE LAS MERCANCÍAS			118,400,925
MANO DE OBRA		3,854,345	3,854,345
MAQUILAS			
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN			
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS			122,255,270
UTILIDAD BRUTA			14,620,402
PÉRDIDA BRUTA			
GASTOS DE OPERACIÓN		8,395,260	8,395,260
UTILIDAD DE OPERACIÓN			6,225,142
PÉRDIDA DE OPERACIÓN			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GANANCIA CAMBIARIA			
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES		703,833	703,833
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO			
PÉRDIDA CAMBIARIA			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			-703,833
OTROS GASTOS NACIONALES			
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			
OTROS GASTOS			
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			
OTROS PRODUCTOS			
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			5,521,309
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS			
ISR			
IETU			
IMPAC			
PTU			
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
EFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			

000030

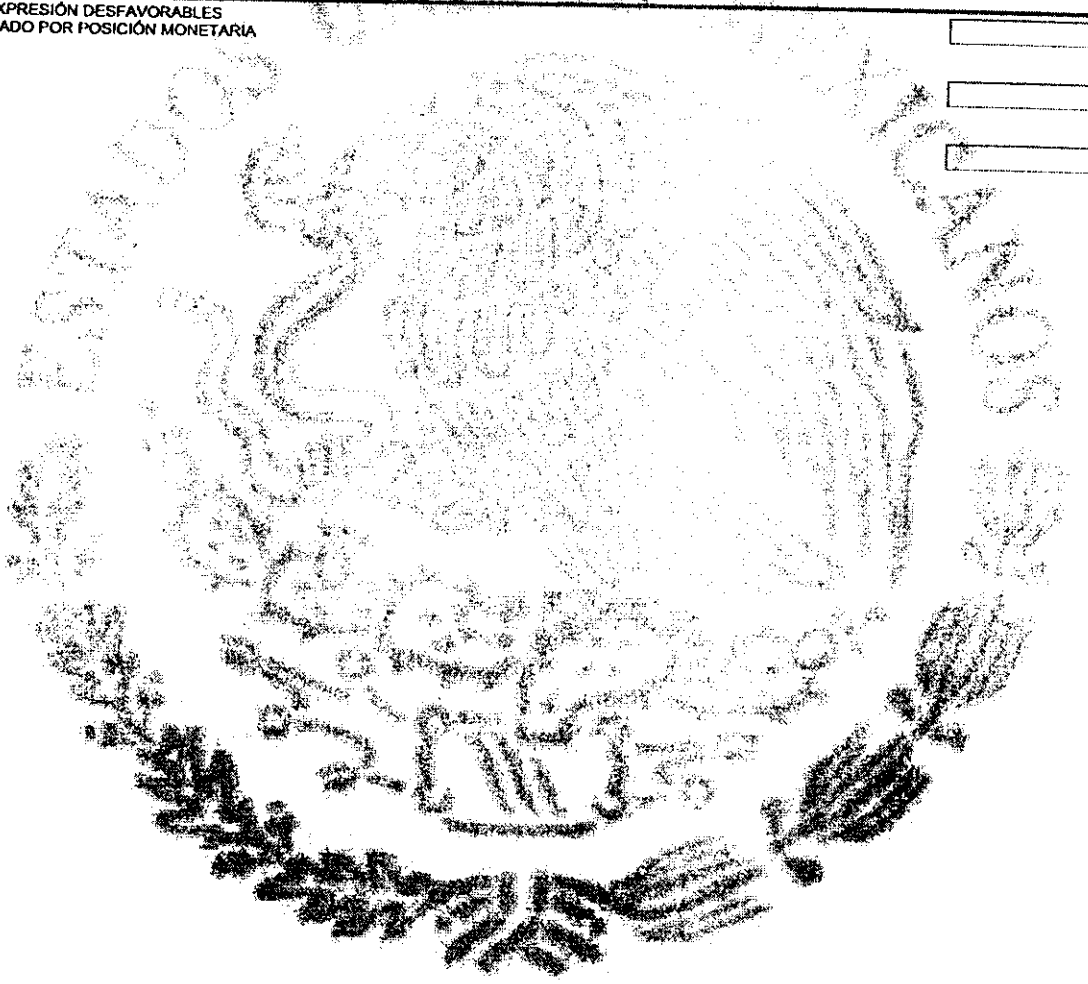
SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
EFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			
UTILIDAD NETA			5,521,309
PÉRDIDA NETA			



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO

EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	2,637,230
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	40,451,230
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	40,451,230
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	
INVENTARIOS	3,766,154
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	
TERRENOS	
CONSTRUCCIONES	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	44,851,935
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	830
EQUIPO DE CÓMPUTO	81,182
EQUIPO DE TRANSPORTE	7,646,879
OTROS ACTIVOS FIJOS	11,685,591
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-28,362,226
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	

PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	9,774,142
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	9,774,142
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
OTROS PASIVOS	
SUMA PASIVO	9,774,142

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	2,840,000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
RESERVAS	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	11,559,482
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
UTILIDADES ACUMULADAS	53,063,872
UTILIDAD DEL EJERCICIO	5,521,309
PÉRDIDAS ACUMULADAS	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	

000032

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		SUMA CAPITAL CONTABLE	72,984,663
SUMA ACTIVO	82,758,805	SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	82,758,805

000033

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	6,521,309	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	
EFECTOS DE REEXPRESIÓN		ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	118,400,925
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	6,521,309	MANO DE OBRA DIRECTA	3,854,345
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		MAQUILAS	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE		GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	
ANTICIPOS DE CLIENTES		DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	1,225,851
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	128,964,563	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
COSTO DE VENTAS CONTABLE	122,255,270	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	10,399,521
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	6,709,293	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES		ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
ISR, IETU, IMPAC Y PTU		SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO		OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	10,399,521
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	605,230
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	123,481,121		

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DATOS INFORMATIVOS DEL COSTO DE VENTA FISCAL

DATOS DEL INVENTARIO BASE

INDIQUE EL MÉTODO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL INVENTARIO BASE: Inventario inicial

DATOS INFORMATIVOS

MONTO DEL INVENTARIO INICIAL: 40,199,002

MONTO DE LA MATERIA PRIMA CONSUMIDA, MANO DE OBRA Y LOS GASTOS INDIRECTOS DEDUCIBLES:

OPCIÓN DE ACUMULACIÓN DE INVENTARIOS

INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN DEL INVENTARIO BASE: Sin selección

INVENTARIO BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004:

SALDO PENDIENTE POR DEDUCIR AL 1° DE ENERO DE 2005:

PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004:

DIFERENCIA DE LA COMPARACIÓN DE INVENTARIOS DE IMPORTACIÓN:

VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO QUE DECLARA: 0

PORCENTAJE DE ACUMULACIÓN:

INVENTARIO ACUMULABLE:

INVENTARIO REDUCIDO:

INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO:

COSTO DE LO VENDIDO PENDIENTE DE DEDUCIR DE MERCANCÍAS ENAJENADAS A PLAZO:

SISTEMAS Y BASES DE VALUACIÓN

INDIQUE LA OPCIÓN PARA DETERMINAR EL COSTO DE LO VENDIDO: Costeo absorbente

INDIQUE LA BASE DE COSTOS UTILIZADA: Costos históricos

MÉTODOS DE VALUACIÓN

INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN UTILIZADO: Primeras entradas, primeras salidas (PEPS)

COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O AL DE REPOSICIÓN

COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O DE REPOSICIÓN: 0

TIPO DE PRECIO CONSIDERADO: Neto de realización

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

INVERSIONES

SEÑALE SI LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES APLICA COMO

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE: No

INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA: No

	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES			
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO	130,171		1,249,644
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
EQUIPO DE CÓMPUTO			
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES	1,095,680		2,735,620
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA			
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)			
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES			
TOTAL	1,225,851		3,985,264

DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	4,334,344	CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO	
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	663,331
DONATIVOS OTORGADOS		APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		CUOTAS AL IMSS	764,889
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		CONSUMOS EN RESTAURANTES	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS		PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
SEGUROS Y FIANZAS	1,062,567	DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES		MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	11,681,919	MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	1,565,983	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	29,471,930	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	27,033,769	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0.0403	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE DIFIRIÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE		MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA			

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTA POR DIFERIR EL ISR

UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR		UTILIDAD GRAVABLE DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO	
MONTO DEL ISR A DIFERIR EN EL EJERCICIO ANTERIOR		MONTO DE LA UTILIDAD GRAVABLE TRANSMITIDO POR FUSIÓN O ESCISIÓN	
UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO		MONTO EN INVERSIONES PRODUCTIVAS EQUIVALENTE AL ISR DIFERIDO	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD GRAVABLE			

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	60,523	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	0	MONTO DEL IMPUESTO PAGADO DE LAS UTILIDADES PROVENIENTES DE LA CUFINRE	0
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)		SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES PERCIBIDOS	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	0	SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES PAGADOS DE LA CUFIN	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN EFECTIVO	0	SALDO DEL REGISTRO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS POR LOS QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN ACCIONES	0		
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO QUE NO PROVIENE DE LA CUFIN NI CUFINRE	0		

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	126,476,151	OTRAS CANTIDADES A CARGO	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	125,870,921	OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA		DIFERENCIA A CARGO	0
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	605,230	DIFERENCIA A FAVOR	0
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	605,230	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE	
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO (INTEGRADA)	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	605,230	ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
RESULTADO FISCAL	0	MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0	ISR A CARGO DEL EJERCICIO	0
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS		ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS		ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR		ISR PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO	
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0		

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRABLE		IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES	
IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE		IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES	
FACTOR DE RESULTADO FISCAL INTEGRADO			
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR			

ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL	
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL	
OTROS ESTÍMULOS	
TOTAL DE ESTÍMULOS	

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN	0
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	
CRÉDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (EN EXCESO)	

DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES	
TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN	
TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (INTEGRADA)	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA		INDIQUE EL EJERCICIO QUE CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE PAGA (INTEGRADA)	
MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN		EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)	
		EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)	
		SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADULTOS MAYORES	

DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV		MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES	
MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS		REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR	
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL PAGO
R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	0	CERTIFICADOS TESOFE	
A FAVOR		DIÉSEL MARINO	
PARTE ACTUALIZADA		TOTAL DE APLICACIONES	0
RECARGOS		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0	CANTIDAD A CARGO	0
CRÉDITO AL SALARIO		¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	Sin selección
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
COMPENSACIONES		IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		CANTIDAD A FAVOR	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A PAGAR	0
USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA			
OTROS ESTÍMULOS			

000042

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-808019998-E19-2016
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

FORMA E-3

P R O P O S I C I Ó N

Chihuahua, Chih., a 21 de Septiembre del 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-808019998-E19-2016,** relativo a: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.**

Sobre el particular:

Como representante legal de **CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.**
Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó la Convocatoria a la Licitación Pública de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará la misma y conforme a los cuales se llevará a cabo la obra. Se aceptan en lo personal y/o como representante legal de la empresa íntegramente los requisitos contenidos en la Convocatoria a la Licitación, y para tal efecto se devuelve debidamente firmada y foliada por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte de la Convocatoria a la licitación.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Concurso indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de:

$ 27'899,302.64 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 64/100 M.N.) Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece la Convocatoria a la Licitación que norma este Concurso.

000001

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-808019998-E19-2016
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del concurso de mérito, mi representante técnico en la obra será el C. **ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ** con Cédula Profesional No. **698761** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción aplicables, el Proyecto y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y que he constatado mediante las documentales y otros medios de convicción que dicho profesionista cuenta con suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Concurso.

A T E N T A M E N T E

CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.
ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ
DISTRITO MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CUERNAVACA, MEXICO

COTEJADO

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3

P R O P O S I C I Ó N

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. _____, relativo a la _____, en Chihuahua, Chih.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de _____

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó la Convocatoria a la Licitación Pública de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará la misma y conforme a los cuales se llevará a cabo la obra. Se aceptan en lo personal y/o como representante legal de la empresa íntegramente los requisitos contenidos en la Convocatoria a la Licitación, y para tal efecto se devuelve debidamente firmada y foliada por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte de la Convocatoria a la licitación.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Concurso indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de: _____

Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece la Convocatoria a la Licitación que norma este Concurso.

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del concurso de mérito, mi representante técnico en la obra será el C. _____ con Cédula Profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción aplicables, el Proyecto y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y que he constatado mediante las documentales y otros medios de convicción que dicho profesionista cuenta con suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Concurso.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 1.1
No.: 1

Desmonte de terreno con maquinaria hasta una profundidad de 0.20 m. Incluye: fletes, carga y descarga, acarreos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.

UNIDAD : m2
VOLUMEN : 46,200.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 3.57
IMPORTE : 164,934.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TARIFA 1ER. KM	Tarifa 1er. km. sobre revestimiento (tarifa fleteros)	m3	0.26000	8.40	2.18
Total de Materiales						**2.18**
Equipo						
H	TRACTORD8R	Tractor D8R de 300 H.P. Mca. Caterpillar	hora	0.00020	2,415.56	0.48
H	TRAXCAVO966	Cargador Frontal 966F Caterpillar de 253 H.P.	hora	0.00020	1,577.21	0.32
Total de Equipo						**0.80**

Costo Directo	**2.98**
Costo Indirecto (10.5610%)	**0.31**
Subtotal	**3.29**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**3.29**
Utilidad (8.0000%)	**0.26**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.02**
Precio Unitario	**3.57**

**** TRES PESOS 57/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 1.2
No.: 2
Despalmes en zona de corte o terraplenes, desperdiciando el material, en un espesor de 20 cm, por unidad de obra terminada.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 9,240.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 20.70
IMPORTE : 191,268.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Equipo						
H	TRACTORD8R	Tractor D8R de 300 H.P. Mca. Caterpillar	hora	0.00714	2,415.56	17.25
Total de Equipo						**17.25**

Costo Directo	**17.25**
Costo Indirecto (10.5610%)	**1.82**
Subtotal	**19.07**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**19.07**
Utilidad (8.0000%)	**1.53**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.10**
Precio Unitario	**20.70**

**** VEINTE PESOS 70/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

000019

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 1.3
No.: 3
Excavaciones, por unidad de obra terminada: en cortes y adicionales abajo de la subrasante (PLATAFORMAS PATIOS O ESTRUCTURAS): cuando el material se utilice para la formación de terraplenes, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad: incluye el corte, extracción y carga del material excavado, acarreos, descarga y la estabilización de taludes en caso de ser necesario.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 3,600.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 32.23
IMPORTE : 116,028.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TARIFA 1ER. KM	Tarifa 1er. km. sobre revestimiento (tarifa fleteros)	m3	1.30000	8.40	10.92
Total de Materiales						**10.92**
Equipo						
H	TRAXCAVO966	Cargador Frontal 966F Caterpillar de 253 H:P:	hora	0.00500	1,577.21	7.89
H	TRACTORD8R	Tractor D8R de 300 H.P. Mca. Caterpillar	hora	0.00333	2,415.56	8.04
Total de Equipo						**15.93**

Costo Directo	**26.85**
Costo Indirecto (10.5610%)	**2.84**
Subtotal	**29.69**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**29.69**
Utilidad (8.0000%)	**2.38**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.16**
Precio Unitario	**32.23**

**** TREINTA Y DOS PESOS 23/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

000010

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 1.4
No.: 4

Compactación, por unidad de obra terminada: del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes: para noventa por ciento (90%), en un espesor de 20 cm, incluye escarificado, incorporación del agua, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 9,240.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 34.91
IMPORTE : 322,568.40

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	SUMINISTRO AC	Agua	m3	0.15000	20.00	3.00
Total de Materiales						**3.00**
Equipo						
H	MOTO120G	Motoconformadora Caterpillar Mod. 140G de 220 H.P.	hora	0.01000	1,562.64	15.63
H	SD 100	Compactador Ingersoll Rand SD 100 de 80 H.P.	hora	0.01000	556.94	5.57
H	PIPA	Camión pipa de 20,000 lts marca Mercedes Benz	hora	0.01000	489.53	4.90
Total de Equipo						**26.10**

Costo Directo	**29.10**
Costo Indirecto (10.5610%)	**3.07**
Subtotal	**32.17**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**32.17**
Utilidad (8.0000%)	**2.57**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.17**
Precio Unitario	**34.91**

**** TREINTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

000018 -A

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 1.5
No.: 5
Formación y compactación por unidad de obra terminada: de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho: para noventa por ciento (90%) del banco que elija el contratista con TMA de 3", incluye: materiales, equipo, mano de obra, agua para compactación y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 13,860.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 106.00
IMPORTE : 1'469,160.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	MATERIAL TERI	Suministro de material para terraplen Lab obra	m3	1.30000	45.56	59.23
	SUMINISTRO AC	Agua	m3	0.15000	20.00	3.00
Total de Materiales						**62.23**
Equipo						
H	MOTO120G	Motoconformadora Caterpillar Mod. 140G de 220 H.P.	hora	0.01000	1,562.64	15.63
H	SD 100	Compactador Ingersoll Rand SD 100 de 80 H.P.	hora	0.01000	556.94	5.57
H	PIPA	Camión pipa de 20,000 lts marca Mercedes Benz	hora	0.01000	489.53	4.90
Total de Equipo						**26.10**

Costo Directo	**88.33**
Costo Indirecto (10.5610%)	**9.33**
Subtotal	**97.66**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**97.66**
Utilidad (8.0000%)	**7.81**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.53**
Precio Unitario	**106.00**

**** CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

000012

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 1.6
No.: 6
Formación y compactación por unidad de obra terminada: de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho: para noventa por ciento (90%) con material producto de la excavación de corte, incluye: acarreos, equipo, mano de obra, agua para compactación y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 3,600.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 34.91
IMPORTE : 125,676.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	SUMINISTRO AC	Agua	m3	0.15000	20.00	3.00
Total de Materiales						**3.00**
Equipo						
H	MOTO120G	Motoconformadora Caterpillar Mod. 140G de 220 H.P.	hora	0.01000	1,562.64	15.63
H	SD 100	Compactador Ingersoll Rand SD 100 de 80 H.P.	hora	0.01000	556.94	5.57
H	PIPA	Camión pipa de 20,000 lts marca Mercedes Benz	hora	0.01000	489.53	4.90
Total de Equipo						**26.10**

Costo Directo	**29.10**
Costo Indirecto (10.5610%)	**3.07**
Subtotal	**32.17**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**32.17**
Utilidad (8.0000%)	**2.57**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.17**
Precio Unitario	**34.91**

**** TREINTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

000012

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 1.7
No.: 7
Arrope de guarnición existente, con material producto del lugar. Incluye: carga, acarreo a 1 km y descarga y formación de la cuña de material y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 2,508.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 22.57
IMPORTE : 56,605.56

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TARIFA 1ER. KM	Tarifa 1er. km. sobre revestimiento (tarifa fleteros)	m3	1.30000	8.40	10.92
Total de Materiales						**10.92**
Equipo						
H	TRAXCAVO966	Cargador Frontal 966F Caterpillar de 253 H:P:	hora	0.00500	1,577.21	7.89
Total de Equipo						**7.89**

Costo Directo		**18.81**
Costo Indirecto (10.5610%)		**1.99**
Subtotal		**20.80**
Costo Financiero (0.0000%)		**0.00**
Subtotal		**20.80**
Utilidad (8.0000%)		**1.66**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)		**0.11**
Precio Unitario		**22.57**

** VEINTIDOS PESOS 57/100 M.N. **

Ing. Alfonso Rascón Chávez

000016 Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 1.8
No.: 8
Suministro y colocación de material de pedraplen con tamaños de material de 3" a 10", incluye: materiales, equipo para acomodo (bandeo), mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 25,410.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 150.68
IMPORTE : 3'828,778.80

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	SUMINISTRO PE	Suministro de pedraplen lab obra	m3	1.05000	107.00	112.35
Total de Materiales						**112.35**
Equipo						
H	TRACTORD8R	Tractor D8R de 300 H.P. Mca. Caterpillar	hora	0.00547	2,415.56	13.21
Total de Equipo						**13.21**

Costo Directo	**125.56**
Costo Indirecto (10.5610%)	**13.26**
Subtotal	**138.82**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**138.82**
Utilidad (8.0000%)	**11.11**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.75**
Precio Unitario	**150.68**

**** CIENTO CINCUENTA PESOS 68/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 1.9
No.: 9
Suministro y colocación de cerco a base de poste de concreto de 13 x 13 x 230 cm, a cada 4.00 m, armado con 4 varillas del No. 3 y estribos No. 2 a cada 20 cm y concreto f'c= 250 Kg/cm2, con 5 hilos, pintados de color blanco, incluye: fletes, acarreos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 3,300.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 129.01
IMPORTE : 425,733.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	POSTE CONCRI	Poste de concreto F'c=250 kg/cm2. Prefabricado, de acuerdo a proyecto.(13x13x2.30m) lab obra	pieza	0.26250	155.00	40.69
	PINTURA VINILI	Pintura vinílica	litro	0.20000	65.00	13.00
	ALAMBRE PUAS	Alambre de púas de dos hilos cal. 12	ml	5.50000	1.87	10.29
	ALAMBRE CAL.	Alambre galvanizado cal. 12	kg	0.06250	22.23	1.39
Total de Materiales						**65.37**
Mano de Obra						
+	CUA.#2	Cuadrilla No. 2 (1 Instalador + 1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.04500	855.55	38.50
Total de Mano de Obra						**38.50**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	38.50	1.16
Total de Herramienta						**1.16**
Auxiliares						
+	CONCRETO F'C	Concreto F'c=100 Kg/Cm2. Hecho en obra	m3	0.00200	1,233.85	2.47
Total de Auxiliares						**2.47**

Costo Directo	**107.50**
Costo Indirecto (10.5610%)	**11.35**
Subtotal	**118.85**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**118.85**
Utilidad (8.0000%)	**9.51**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.65**
Precio Unitario	**129.01**

**** CIENTO VEINTINUEVE PESOS 01/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

000015

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 2.1
No.: 10
Suministro y colocación de arcilla roja en una capa de 10 cm de espesor, medido compacto (cribada TMAX hasta 1" y mezclada y estabilizada con arena limpia) Incluye: materiales, equipo, desperdicios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación por unidad de obra terminada.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 1,470.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 203.50
IMPORTE : 299,145.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	ARCILLA	Suministro de Arcilla roja mezclada con arena Lab Obra	m3	1.10000	120.00	132.00
Total de Materiales						**132.00**
Mano de Obra						
	PEON	Peón	jor	0.10000	247.00	24.70
	CABO	Cabo	jor	0.00486	836.87	4.07
Total de Mano de Obra						**28.77**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	28.77	0.86
Total de Herramienta						**0.86**
Equipo						
H	RETRO	Retroexcavadora Caterpillar 416D de 75 H.P.	hora	0.01500	529.40	7.94
Total de Equipo						**7.94**

Costo Directo	**169.57**
Costo Indirecto (10.5610%)	**17.91**
Subtotal	**187.48**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**187.48**
Utilidad (8.0000%)	**15.00**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**1.02**
Precio Unitario	**203.50**

**** DOSCIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

000016

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 2.2
No.: 11
Suministro y colocación de material con calidad de subrasante de TMAX hasta 1 1/2" de 10 cm de espesor, compacto al 95%. Incluye: materiales, equipo, desperdicios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación por unidad de obra terminada.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 1,320.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 130.74
IMPORTE : 172,576.80

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	SUM. MAT. SUB	Suministro material para subrasante lab. obra	m3	1.30000	56.80	73.84
	SUMINISTRO AC	Agua	m3	0.19000	20.00	3.80
Total de Materiales						77.64
Equipo						
H	MOTO120G	Motoconformadora Caterpillar Mod. 140G de 220 H.P.	hora	0.01200	1,562.64	18.75
H	SD 100	Compactador Ingersoll Rand SD 100 de 80 H.P.	hora	0.01200	556.94	6.68
H	PIPA	Camión pipa de 20,000 lts marca Mercedes Benz	hora	0.01200	489.53	5.87
Total de Equipo						31.30

Costo Directo	**108.94**
Costo Indirecto (10.5610%)	**11.51**
Subtotal	**120.45**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**120.45**
Utilidad (8.0000%)	**9.64**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.65**
Precio Unitario	**130.74**

**** CIENTO TREINTA PESOS 74/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

000017

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 2.3
No.: 12
Construcción de guarnición de concreto en camellones y banqueta de sección de 10 x 20 x 20 cm trapezoidal con fibra de polipropileno f'c= 200 kg/cm2, juntas a cada 3.00 m. Incluye: materiales, equipo, desperdicios, sellado de juntas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación de obra terminada.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 13,350.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 94.47
IMPORTE : 1'261,174.50

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PREMEZCLADO	Concreto premezclado F'c=200 kg/cm2.	m3	0.03200	1,125.92	36.03
	FIBRA POLIPRC	Fibra de polipropileno bolsa 900 grs	bolsa	0.03200	72.00	2.30
	CELOTEX	celotex	m2	0.00067	73.83	0.05
	CIMBRA METAL	Cimbra metálica	uso	0.02000	350.00	7.00
	CURACRETO	curacreto	litro	0.04000	25.43	1.02
Total de Materiales						**46.40**
Mano de Obra						
+	CUA#1	CUADRILLA No. 1 (1 Albañil + 1 Peón + 1/10 Cabo)	jor	0.03600	839.28	30.21
Total de Mano de Obra						**30.21**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	30.21	0.91
Total de Herramienta						**0.91**
Equipo						
H	VIBRADOR	Vibrador para concreto marca Wacker de 5 H.P.	hora	0.01600	75.55	1.21
Total de Equipo						**1.21**

Costo Directo	**78.73**
Costo Indirecto (10.5610%)	**8.31**
Subtotal	**87.04**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**87.04**
Utilidad (8.0000%)	**6.96**
Sria. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.47**
Precio Unitario	**94.47**

**** NOVENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

000013 Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 3.1
No.: 13
Suministro y colocación de poliducto de 53 mm RD19, con NOM vigente, incluye: soportería, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su corecta instalación. P.U.O.T.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 3,300.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 43.71
IMPORTE : 144,243.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PAD-53MM	poliducto de 53 mm RD19,	ml	1.03000	30.27	31.18
Total de Materiales						**31.18**
Mano de Obra						
+	006	Cuadrilla No. 8 (2 Oficial Electrico + 2 ayudante + 1 peon + 1/cabo)	jor	0.00190	2,678.69	5.09
Total de Mano de Obra						**5.09**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	5.09	0.15
Total de Herramienta						**0.15**

Costo Directo	**36.42**
Costo Indirecto (10.5610%)	**3.85**
Subtotal	**40.27**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**40.27**
Utilidad (8.0000%)	**3.22**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.22**
Precio Unitario	**43.71**

**** CUARENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 3.2
No.: 14
Suministro e instalación de cable XLP monopolar de aluminio calibre 4, incluye: soportería, materiales, mano de obra, herramientas, equipo, pruebas, puesta en función, equipo, acarreo, limpieza, desperdicio, elevación, andamios y todo lo necesario para siu correcta instalación. P.U.O.T.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 5,772.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 17.63
IMPORTE : 101,760.36

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	XLP-4	cable XLP monopolar de aluminio calibre 4	ml	1.03000	11.19	11.53
	CINTA	Cinta aislante Scotch 33	pieza	0.00500	40.32	0.20
Total de Materiales						**11.73**
Mano de Obra						
+	006	Cuadrilla No. 8 (2 Oficial Electrico + 2 ayudante + 1 peon + 1/cabo)	jor	0.00107	2,678.69	2.87
Total de Mano de Obra						**2.87**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	2.87	0.09
Total de Herramienta						**0.09**

Costo Directo	**14.69**
Costo Indirecto (10.5610%)	**1.55**
Subtotal	**16.24**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**16.24**
Utilidad (8.0000%)	**1.30**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.09**
Precio Unitario	**17.63**

**** DIECISIETE PESOS 63/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 3.3
No.: 15
Suministro e instalación de cable XLP monopolar de aluminio calibre 2, incluye: soportería, materiales, mano de obra, herramientas, equipo, pruebas, puesta en función, equipo, acarreo, limpieza, desperdicio, elevación, andamios y todo lo necesario para siu correcta instalación. P.U.O.T.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 28,032.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 22.51
IMPORTE : 631,000.32

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	XLP-2	cable XLP monopolar de aluminio calibre 2	mt	1.03000	14.64	15.08
	CINTA	Cinta aislante Scotch 33	pieza	0.00500	40.32	0.20
Total de Materiales						**15.28**
Mano de Obra						
+	006	Cuadrilla No. 8 (2 Oficial Electrico + 2 ayudante + 1 peon + 1/cabo)	jor	0.00126	2,678.69	3.38
Total de Mano de Obra						**3.38**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	3.38	0.10
Total de Herramienta						**0.10**

Costo Directo	**18.76**
Costo Indirecto (10.5610%)	**1.98**
Subtotal	**20.74**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**20.74**
Utilidad (8.0000%)	**1.66**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.11**
Precio Unitario	**22.51**

**** VEINTIDOS PESOS 51/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

000021

Gerente

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 3.4
No.: 16

Subestación eléctrica monofásica de 25 KVA, tipo pedestal en caseta. Ver Planos. Suministro e Instalación. Incluye: construcción de caseta, base registro normalizada, transformador eléctrico, dispositivos para conexión en media y baja tensión, sistema de tierras, preparación para medición de CFE, extintor, alimentador principal de baja tensión y tablero principal de distribución con interruptores termomagnéticos principal y derivados incluidos, equipos, materiales, mano de obra, herramientas, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, proyecto, responsiva, gestiones para trámites y pagos de unidad de verificación, contratación de servicio de energía eléctrica ante CFE, y todo lo necesarios para su correcta instalación. P.U.O.T.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 2.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 115,539.76
IMPORTE : 231,079.52

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	GAB-CTR	Gabinete de control de 91.44x53.34x35.36 tipo nema 3R	pza	1.00000	3,427.20	3,427.20
	40X40X35	Gabinete de medición de 35.36x35.36x53.34 N-3R	pieza	1.00000	2,318.40	2,318.40
	INT-1	Interruptor termomagnético de 3x100Amp tipo caja moldeada	pza	1.00000	1,915.20	1,915.20
	INT-2X15	Interruptor termomagnético de 2x20Amp tipo caja moldeada	pieza	5.00000	1,522.08	7,610.40
	C-20	Contactor de 30A	pieza	4.00000	1,048.32	4,193.28
	TR-25KVA	Transformador tipo pedestal monofásico de 25 kVA, 22860YT/13200-240/120V	pza	1.00000	30,792.00	30,792.00
	BM 7-200	Base de medición 7-200A	pieza	1.00000	1,128.96	1,128.96
	A-RAYOS-25	Apartarrayos en baja tensión 250V	pieza	1.00000	685.44	685.44
	CU	Canal unistrut U-10	ml	6.00000	36.29	217.74
	CODO-25	Conector tipo codo de 25kV, 200A operación con carga	pza	1.00000	1,159.20	1,159.20
	AT	Adaptador para tierra 25kV cal. 1/0	pieza	1.00000	241.92	241.92
	INSER	Inserto 25kV 200A	pieza	2.00000	1,159.20	2,318.40
	AP-INS	Apartarrayo tipo codo 25kV, 200A, cal. 1/0	pza	1.00000	3,598.56	3,598.56
	F-ELEC	Fotocelda electrónica	pieza	1.00000	98.78	98.78
	RELOJ	Reloj Programador 220V	pieza	1.00000	806.40	806.40
	CW	Varilla copperweld 3 mts	pieza	2.00000	241.92	483.84
	GTC-311V	Molde cadweld GTC-311V	pza	0.40000	1,522.08	608.83
	C-90	carga 90	pieza	2.00000	75.60	151.20
	BASE-TR	Base para transformador	pza	1.00000	7,862.40	7,862.40
	DSD-6	Cable de cobre desnudo cal. 6	ml	4.12000	17.14	70.62
	PG16	Tubo PGG de 16 mm	ml	2.06000	24.33	50.12
	PG16-1	Cople PGG de 16 mm	pieza	0.66000	3.80	2.51
	PG16-2	Contra y monitor de 16 mm	pieza	0.60000	1.90	1.14
	PD13-4	Abrazadera unistrut de 13 mm	pieza	1.00000	2.39	2.39
	AYF	Ancla y Fulminante T-33	pieza	15.00000	4.74	71.10
	DSD-2	Cable de cobre desnudo cal. 2	ml	4.12000	43.04	177.32
	ZAP-1/0	Zapata mecánica cal. 1/0	pieza	4.00000	45.36	181.44
	C-1/0	Cable THW-LS cal. 1/0	ml	18.00000	73.58	1,324.44
	C-4	Cable THW-LS cal. 4	ml	6.00000	29.43	176.58
	PV53	Tubo PVC de 53 mm	ml	3.00000	15.73	47.19
	PV53-2	Conector PVC de 53 mm	pieza	2.00000	7.68	15.36
	PG53	Tubo PGG de 53 mm	ml	3.00000	108.47	325.41
	PG53-1	Cople PGG de 53 mm	pieza	1.00000	24.39	24.39
	PG53-2	Contra y monitor de 53 mm	pieza	4.00000	15.64	62.56
	LB-53	Condulet LB de 53 mm	pieza	1.00000	123.15	123.15
	PG53-4	Abrazadera Unistrut 53mm	pieza	2.00000	5.49	10.98
	PG41	Tubo PGG de 41 mm	ml	3.00000	73.04	219.12
	PG41-1	Cople PGG de 41mm	pieza	2.00000	21.37	42.74
	PG41-2	Contra y monitor de 41 mm	pieza	4.00000	10.54	42.16
	PV41-3	Codo PVC de 41 mm	pieza	2.00000	14.12	28.24
	PV41	Tubo PVC de 41 mm	ml	3.00000	10.49	31.47
	REG-60X60	Registro prefabricado de 60x60x60	pieza	1.00000	1,058.40	1,058.40
	PAGO UVIE	Pagos ante Unidad Verificadora	lote	1.00000	12,600.00	12,600.00
Total de Materiales						**86,306.98**

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Mano de Obra						
+	006	Cuadrilla No. 8 (2 Oficial Electrico + 2 ayudante + 1 peon + 1/cabo)	jor	2.00000	2,678.69	5,357.38
Total de Mano de Obra						**5,357.38**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	5,357.38	160.72
Total de Herramienta						**160.72**
Equipo						
H	GRUA1	Grua PH de 15 Ton. Con Pluma hasta de 15 m.	hora	1.00000	1,780.17	1,780.17
Total de Equipo						**1,780.17**
Auxiliares						
+	CASETA	Caseta y muretes para gabinetes de control y medición.	pza	1.00000	1,576.95	1,576.95
+	PLAN	Plancha de concreto colada en sitio de 10 cms de espesor.	pza	1.00000	1,096.21	1,096.21
Total de Auxiliares						**2,673.16**

Costo Directo	**96,278.41**
Costo Indirecto (10.5610%)	**10,167.96**
Subtotal	**106,446.37**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**106,446.37**
Utilidad (8.0000%)	**8,515.71**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**577.68**
Precio Unitario	**115,539.76**

** CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N. **

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 3.5
No.: 17
Suministro y colocación de luminaria urbana punta de poste LED modelo T1SL-30, marca Praha Lighting, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 206.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 7,697.43
IMPORTE : 1'585,670.58

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	L-1	luminaria urbana punta de poste LED modelo T1SL-30, marca Praha Lighting	pza	1.00000	6,213.00	6,213.00
	YPC2A8U	Conector de compresión YPC2A8U	pieza	3.00000	11.09	33.27
Total de Materiales						**6,246.27**
Mano de Obra						
+	006	Cuadrilla No. 8 (2 Oficial Electrico + 2 ayudante + 1 peon + 1/cabo)	jor	0.06087	2,678.69	163.05
Total de Mano de Obra						**163.05**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	163.05	4.89
Total de Herramienta						**4.89**

Costo Directo	**6,414.21**
Costo Indirecto (10.5610%)	**677.40**
Subtotal	**7,091.61**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**7,091.61**
Utilidad (8.0000%)	**567.33**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**38.49**
Precio Unitario	**7,697.43**

**** SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 3.6
No.: 18
Suministro e instalación de poste cónico circular de 7.00 m, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función, equipo, acarreo, limpieza, desperdicio, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 103.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 4,720.60
IMPORTE : 486,221.80

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	P-7M	Poste cónico circular de 7 mts	pza	1.00000	2,016.00	2,016.00
	BRAZO-	Brazo	pza	2.00000	302.40	604.80
	PINT	Pintura esmalte	litro	1.00000	186.48	186.48
	OB-22	Conector OB -22	pieza	3.00000	11.09	33.27
	XLP-6	cables de aluminio monopolares con aislamiento tipo XLP, para 600V en Cal. 6	ml	40.00000	7.46	298.40
	CINTA	Cinta aislante Scotch 33	pieza	0.25000	40.32	10.08
	HELIOS	Cinta Helios	pieza	0.25000	45.36	11.34
Total de Materiales						**3,160.37**
Mano de Obra						
+	006	Cuadrilla No. 8 (2 Oficial Electrico + 2 ayudante + 1 peon + 1/cabo)	jor	0.13316	2,678.69	356.69
Total de Mano de Obra						**356.69**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	356.69	10.70
Total de Herramienta						**10.70**
Equipo						
H	GRUA1	Grua PH de 15 Ton. Con Pluma hasta de 15 m.	hora	0.22800	1,780.17	405.88
Total de Equipo						**405.88**

Costo Directo	**3,933.64**
Costo Indirecto (10.5610%)	**415.43**
Subtotal	**4,349.07**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**4,349.07**
Utilidad (8.0000%)	**347.93**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**23.60**
Precio Unitario	**4,720.60**

**** CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 3.7
No.: 19
Suministro y colocación de base de concreto para poste de 7.00 m, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 103.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 3,166.90
IMPORTE : 326,190.70

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	ANCLA DE 1"X1.	Ancla de 1"x1.00 m. De altura incl. Tuerca	PZA.	4.00000	180.00	720.00
	POLIDUCTO 1 1.	Poliducto de 1 1/2"	ml	4.00000	17.50	70.00
Total de Materiales						**790.00**
Mano de Obra						
+	CUA#1	CUADRILLA No. 1 (1 Albañil + 1 Peón + 1/10 Cabo)	jor	0.40000	839.28	335.71
Total de Mano de Obra						**335.71**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	335.71	10.07
Total de Herramienta						**10.07**
Equipo						
H	RETRO	Retroexcavadora Caterpillar 416D de 75 H.P.	hora	0.20000	529.40	105.88
Total de Equipo						**105.88**
Auxiliares						
+	CIMBRA Y DESC	Cimbra y descimbra acabado aparente en base de concreto.	M2.	1.20000	210.76	252.91
+	CIMBRA COMUN	Cimbra y descimbra acabado común	m2	2.64000	114.42	302.07
+	CONCRETO F'C	Concreto F'c=150 Kg/Cm2. Hecho en obra	m3	0.56900	1,287.30	732.47
+	ACERO #3	Acero de refuerzo con varilla No. 3	kg	2.68000	15.57	41.73
+	ALAMBRON DE	Acero de refuerzo con alambrón de 1/4"	kg	3.61000	18.87	68.12
Total de Auxiliares						**1,397.30**

Costo Directo	**2,638.96**
Costo Indirecto (10.5610%)	**278.70**
Subtotal	**2,917.66**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**2,917.66**
Utilidad (8.0000%)	**233.41**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**15.83**
Precio Unitario	**3,166.90**

**** TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 3.8
No.: 20
Suministro e instalación de registro de 60 x 60 x 60 cm prefabricado de concreto incluye: Nivelación, pruebas, puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 4.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 2,198.11
IMPORTE : 8,792.44

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	REG-60X60	Registro prefabricado de 60x60x60	pieza	1.00000	1,058.40	1,058.40
Total de Materiales						**1,058.40**
Mano de Obra						
+	006	Cuadrilla No. 8 (2 Oficial Electrico + 2 ayudante + 1 peon + 1/cabo)	jor	0.13316	2,678.69	356.69
Total de Mano de Obra						**356.69**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	356.69	10.70
Total de Herramienta						**10.70**
Equipo						
H	GRUA1	Grua PH de 15 Ton. Con Pluma hasta de 15 m.	hora	0.22800	1,780.17	405.88
Total de Equipo						**405.88**

Costo Directo	**1,831.67**
Costo Indirecto (10.5610%)	**193.44**
Subtotal	**2,025.11**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**2,025.11**
Utilidad (8.0000%)	**162.01**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**10.99**
Precio Unitario	**2,198.11**

**** DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 3.9
No.: 21
Apertura de zanja en terreno tipo "B", de 30 cm de ancho por 60 cm de profundidad, incluye: relleno y compactación.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 3,300.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 21.56
IMPORTE : 71,148.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	SUMINISTRO A(	Agua	m3	0.03000	20.00	0.60
Total de Materiales						**0.60**
Mano de Obra						
	PEON	Peón	jor	0.02000	247.00	4.94
	CABO	Cabo	jor	0.00059	836.87	0.49
Total de Mano de Obra						**5.43**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	5.43	0.16
Total de Herramienta						**0.16**
Equipo						
H	MINIEXCAVADO	Mini-excavadora (zanjadora) marca Ditch Witch, Modelo RT 5700 4x4 de 57 H.P.	hora	0.06000	196.11	11.77
Total de Equipo						**11.77**

Costo Directo	**17.96**
Costo Indirecto (10.5610%)	**1.90**
Subtotal	**19.86**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**19.86**
Utilidad (8.0000%)	**1.59**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.11**
Precio Unitario	**21.56**

**** VEINTIUN PESOS 56/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 3.10
No.: 22

Acometida en media tensión, subterránea. Suministro e instalación. Incluye interconexión en derivación, en registro RMTB4-TC existente, con conectadores y dispositivos separables tipo Elastimold, canalización Conduit de polietileno de alta densidad, cable de energía XLP monopolar de aluminio calibre No. 1/0 AWG 25 KV, registros de media tensión para piso prefabricado de concreto, todos éstos materiales con protocolo de CFE, así como apertura de zanja a cielo abierto, afine, arena, retiro de material producto de excavación relleno con material de banco cribado y compactación, equipos, materiales, mano de obra, herramientas, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, proyecto, responsiva, gestiones para trámites y pagos por autorización de proyecto y conexión ante CFE, y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 2.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 69,251.88
IMPORTE : 138,503.76

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	27KV	Cortacircuito fusible de 27KV	pieza	1.00000	836.64	836.64
	PV-75	Cruceta PV-75	pieza	2.00000	171.36	342.72
	ALCU-4	alambre de cobre cal. 4	kg	4.00000	141.12	564.48
	AP-18KV	Apartarrayo de 18kv riser pole	pza	1.00000	957.60	957.60
	23PD	Aislador 22PD	pza	1.00000	282.24	282.24
	UL	Abrazadera UL	pieza	2.00000	55.44	110.88
	CU	Canal unistrut U-10	ml	4.00000	36.29	145.16
	CON/EST	Conector Estribo	pieza	1.00000	65.52	65.52
	CON-P	Conector perico	pieza	1.00000	115.92	115.92
	SOP-APRA	Soporte para apartarrayos	pieza	1.00000	65.52	65.52
	PG76	Tubo PGG de 76 mm	ml	6.00000	260.54	1,563.24
	PG76-3	Codo PGG de 76 mm	pieza	1.00000	386.06	386.06
	PV76	Tubo PVC de 76 mm	ml	3.00000	29.25	87.75
	PV76-2	Conector PVC de 76 mm	pieza	2.00000	31.48	62.96
	UBRE	Bota termocontráctil 1 via	pieza	1.00000	252.00	252.00
	MB3	Abrazadera mb4	pza	1.00000	342.72	342.72
	CINTA	Cinta aislante Scotch 33	pieza	1.00000	40.32	40.32
	CFE-1	Pagos ante CFE	lote	1.00000	5,040.00	5,040.00
	GY	Molde cadweld tipo GY Cat. GYE-162Q	pza	0.50000	3,276.00	1,638.00
	C-90	carga 90	pieza	2.00000	75.60	151.20
	CW	Varilla copperweld 3 mts	pieza	2.00000	241.92	483.84
	C-200	Carga 200	pza	1.00000	193.60	193.60
	PAD-78	Poliducto Alta Densidad de 78mm	ml	29.00000	70.56	2,046.24
	XLP-1/0	Cable XLP cal. 1/0 25 KV	ml	40.00000	86.69	3,467.60
	CONO23KV	Cono de alivio 23KV cal. 1/0	pieza	1.00000	1,108.80	1,108.80
	CB-1/0	Conector Bayoneta 1/0	pieza	1.00000	283.55	283.55
	RMTB-4-2	REGISTRO RMTB-4 TC	pza	1.00000	14,112.00	14,112.00
	ACS7	Cable ACS7 #9	mt	40.00000	42.34	1,693.60
	CODO-25	Conector tipo codo de 25kV, 200A operación con carga	pza	2.00000	1,159.20	2,318.40
	J2	Conector múltiple tipo J2	pza	1.00000	6,552.00	6,552.00
	AT	Adaptador para tierra 25kV cal. 1/0	pieza	2.00000	241.92	483.84
Total de Materiales						**45,794.40**
Mano de Obra						
+	006	Cuadrilla No. 8 (2 Oficial Electrico + 2 ayudante + 1 peon + 1/cabo)	jor	3.04356	2,678.69	8,152.75
Total de Mano de Obra						**8,152.75**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	8,152.75	244.58
Total de Herramienta						**244.58**
Equipo						
H	GRUA1	Grua PH de 15 Ton. Con Pluma hasta de 15 m.	hora	1.45210	1,780.17	2,584.98
Total de Equipo						**2,584.98**

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Auxiliares						
+	EXCAVACION	Excavación a maquina y/o a mano	m3	12.00000	77.53	930.36
Total de Auxiliares						**930.36**

Costo Directo		**57,707.07**
Costo Indirecto (	**10.5610%)**	**6,094.44**
Subtotal		**63,801.51**
Costo Financiero (	**0.0000%)**	**0.00**
Subtotal		**63,801.51**
Utilidad (	**8.0000%)**	**5,104.12**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (	**0.5025%)**	**346.25**
Precio Unitario		**69,251.88**

**** SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 88/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 3.11
No.: 23
Suministro e instalación de extensión de linea aerea monofasica 1F-2H 13200 para sistema 23KV: Incluye poste y herrajes, trámites hasta CFE. (No incluye pagos oficiales a dependencias).

UNIDAD : m
VOLUMEN : 1,500.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 263.66
IMPORTE : 395,490.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	12-750	Poste de concreto 12-750	pieza	0.01467	3,830.40	56.19
	22PD	Aislador 22 PD	pieza	0.01200	282.24	3.39
	1BS	Abrazadera 1BS	pieza	0.02400	59.47	1.43
	B1	Bastidor B1	pieza	0.01500	53.42	0.80
	1AG	Abrazadera 1AG	pieza	0.01000	108.86	1.09
	3AG	Abrazadera 3AG	pieza	0.01000	118.94	1.19
	GRAPA1/0	Grapa remate 1/0	pieza	0.01500	85.68	1.29
	25KV	Aislador sintético de 25KV	pieza	0.01000	156.24	1.56
	ACSR-1/0	Cable ACSR cal. 1/0	kg	0.04500	46.37	2.09
	1PA	Perno ancla 1PA	pieza	0.01000	139.10	1.39
	3R	Aislador 3R	pieza	0.01000	53.42	0.53
	AG-6	Cable AG-8 (5/16)	ml	0.10000	12.60	1.26
	GP1	Grapa GP1	pieza	0.02000	55.44	1.11
	G2	Guardacabo G2	pieza	0.02000	14.11	0.28
	C3	Ancla cónica C3	pieza	0.10000	241.92	24.19
	CW	Varilla copperweld 3 mts	pieza	0.01500	241.92	3.63
	AL-CU4	Alambre de cobre #4	kg	0.02000	141.12	2.82
	508	Conector 508	pieza	0.02000	12.10	0.24
	H	Carrete H	pieza	0.01500	35.28	0.53
	AP-2	Soporte Aislador AP-2	pieza	0.01200	151.20	1.81
	2BS	Abrazadera 2BS	pieza	0.01500	63.50	0.95
	TRAMITES	Tramites ante CFE	tramite	0.00143	28,000.00	40.04
Total de Materiales						**147.81**
Mano de Obra						
+	006	Cuadrilla No. 8 (2 Oficial Electrico + 2 ayudante + 1 peon + 1/cabo)	jor	0.01902	2,678.69	50.95
Total de Mano de Obra						**50.95**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	50.95	1.53
Total de Herramienta						**1.53**
Equipo						
H	GRUA1	Grua PH de 15 Ton. Con Pluma hasta de 15 m.	hora	0.01091	1,780.17	19.42
Total de Equipo						**19.42**

Costo Directo	**219.71**
Costo Indirecto (10.5610%)	**23.20**
Subtotal	**242.91**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**242.91**
Utilidad (8.0000%)	**19.43**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**1.32**
Precio Unitario	**263.66**

**** DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 3.12
No.: 24
Pagos y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad para el servicio de la energía electrica del alumbrado, incluye: elaboración de proyecto definitivo y memoria técnica.

UNIDAD : Lote
VOLUMEN : 2.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 13,306.25
IMPORTE : 26,612.50

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	ELAB	Elaboración de proyecto	proyecto	1.00000	6,048.00	6,048.00
	PAGO CFE	Pagos ante C.F.E.	pago	1.00000	5,040.00	5,040.00
Total de Materiales						**11,088.00**

Costo Directo	**11,088.00**
Costo Indirecto (10.5610%)	**1,171.00**
Subtotal	**12,259.00**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**12,259.00**
Utilidad (8.0000%)	**980.72**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**66.53**
Precio Unitario	**13,306.25**

** TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 25/100 M.N. **

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 4.1
No.: 25
Suministro y colocación de banca metálica 1103 Urban Parc, marca Parc, modelo: UB1-103, medida 1.20 m, anclaje profundo. Incluye: material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 17.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 6,311.85
IMPORTE : 107,301.45

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	BANCA METALI(	Banca metálica 1103 Urban Parc, modelo: UB1-103, medida 1.20 m incl. accesorios para instalación	pieza	1.00000	4,819.00	4,819.00
Total de Materiales						**4,819.00**
Mano de Obra						
+	CUA.#2	Cuadrilla No. 2 (1 Instalador + 1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.50000	855.55	427.78
Total de Mano de Obra						**427.78**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	427.78	12.83
Total de Herramienta						**12.83**

Costo Directo	**5,259.61**
Costo Indirecto (10.5610%)	**555.47**
Subtotal	**5,815.08**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**5,815.08**
Utilidad (8.0000%)	**465.21**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**31.56**
Precio Unitario	**6,311.85**

**** SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 85/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 4.2
No.: 26
Suministro y colocación de basurero metálico Urban Parc 9101, marca Parc, modelo UP-AL1. Capacidad 75 lt, anclaje profundo. Incluye: materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 17.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 5,778.65
IMPORTE : 98,237.05

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	BASURERO ME	Basurero metálico Urban Parc 9101, modelo UP-AL1. Capacidad 75 lt, anclaje profundo. Incluye: accesorios para fijación	pieza	1.00000	4,595.00	4,595.00
Total de Materiales						**4,595.00**
Mano de Obra						
+	CUA.#2	Cuadrilla No. 2 (1 Instalador + 1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.25000	855.55	213.89
Total de Mano de Obra						**213.89**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	213.89	6.42
Total de Herramienta						**6.42**

Costo Directo	**4,815.31**
Costo Indirecto (10.5610%)	**508.54**
Subtotal	**5,323.85**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**5,323.85**
Utilidad (8.0000%)	**425.91**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**28.89**
Precio Unitario	**5,778.65**

**** CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 4.3
No.: 27
Suministro y colocación de tapa circular UrbanParc 51120, marca Parc, modelo US51-120, diámetro 33 cm, capacidad 75 lt. Incluye: materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 17.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 963.81
IMPORTE : 16,384.77

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TAPA CIRCULAI	Tapa circular UrbanParc 51120, modelo US51-120, diámetro 33 cm, capacidad 75 lt. incluye accesorios para instalación	pieza	1.00000	715.00	715.00
Total de Materiales						**715.00**
Mano de Obra						
+	CUA.#2	Cuadrilla No. 2 (1 Instalador + 1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.10000	855.55	85.56
Total de Mano de Obra						**85.56**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	85.56	2.57
Total de Herramienta						**2.57**

Costo Directo	**803.13**
Costo Indirecto (10.5610%)	**84.82**
Subtotal	**887.95**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**887.95**
Utilidad (8.0000%)	**71.04**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**4.82**
Precio Unitario	**963.81**

**** NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 4.4
No.: 28
Suministro y colocación de bicicletero metálico 4103 UrbanParc, marca Parc, modelo UT4-103, con capacidad para 6 bicicletas, anclaje profundo. Incluye materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 2.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 10,318.07
IMPORTE : 20,636.14

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	BICICLETERO	Bicicletero metálico 4103 UrbanParc, modelo UT4-103, con capacidad para 6 bicicletas, anclaje profundo. Incluye accesorios para instalación	pieza	1.00000	7,893.00	7,893.00
Total de Materiales						**7,893.00**
Mano de Obra						
+	CUA.#2	Cuadrilla No. 2 (1 Instalador + 1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.80000	855.55	684.44
Total de Mano de Obra						**684.44**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	684.44	20.53
Total de Herramienta						**20.53**

Costo Directo	**8,597.97**
Costo Indirecto (10.5610%)	**908.03**
Subtotal	**9,506.00**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**9,506.00**
Utilidad (8.0000%)	**760.48**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**51.59**
Precio Unitario	**10,318.07**

**** DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 07/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 5.1
No.: 29
Suministro y colocación de letrero paleta Kilómetros SignParc, marca Parc, modelo: G1-403, vista doble, anclaje profundo. Incluye materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 3.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 3,247.73
IMPORTE : 9,743.19

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	LETRERO PALE	Letrero paleta Kilómetros SignParc, modelo: G1-403, vista doble, anclaje profundo. Incluye accesorios para instalación	pieza	1.00000	2,486.00	2,486.00
Total de Materiales						**2,486.00**
Mano de Obra						
+	CUA.#2	Cuadrilla No. 2 (1 Instalador + 1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.25000	855.55	213.89
Total de Mano de Obra						**213.89**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	213.89	6.42
Total de Herramienta						**6.42**

Costo Directo	**2,706.31**
Costo Indirecto (10.5610%)	**285.81**
Subtotal	**2,992.12**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**2,992.12**
Utilidad (8.0000%)	**239.37**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**16.24**
Precio Unitario	**3,247.73**

**** TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 5.2
No.: 30
Suministro y colocación de letrero Gimnasio 4109 SignParc, marca Parc, modelo G4-109, 3/4" x 30 x 30 cm, con poste, anclaje profundo. Incluye materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 2.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 2,282.88
IMPORTE : 4,565.76

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	LETRERO GIMN	Letrero Gimnasio 4109 SignParc, modelo G4-109, 3/4" x 30 x 30 cm, con poste, anclaje profundo. Incluye accesorios para instalación	pieza	1.00000	1,682.00	1,682.00
Total de Materiales						**1,682.00**
Mano de Obra						
+	CUA.#2	Cuadrilla No. 2 (1 Instalador + 1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.25000	855.55	213.89
Total de Mano de Obra						**213.89**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	213.89	6.42
Total de Herramienta						**6.42**

Costo Directo	**1,902.31**
Costo Indirecto (10.5610%)	**200.90**
Subtotal	**2,103.21**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**2,103.21**
Utilidad (8.0000%)	**168.26**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**11.41**
Precio Unitario	**2,282.88**

** DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N. **

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Ger

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 5.3
No.: 31
Suministro y colocación de bolardo metálico, según muestra aprobada, incluye: materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 12.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 1,125.98
IMPORTE : 13,511.76

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PTR 2"	PTR de 2"	ml	2.20000	87.46	192.41
	ACERO A36	Acero A-36	kg	3.71000	15.00	55.65
	TORNILLO 13	Tornillo 1/2"	pieza	4.00000	5.00	20.00
	SOLDADURA	Soldadura	kg	1.50000	38.00	57.00
	DISCO PARA DE	Disco para desbaste 7" diam.	pieza	0.05000	45.00	2.25
	DISCO CORTE	Disco de 14" diam. para corte	pieza	0.05000	105.00	5.25
	PRIMER	Pintura anticorrosiva	litro	0.52500	84.00	44.10
	PINTURA ESMA	Pintura esmalte	litro	0.52500	95.00	49.88
	THINNER	Thinner	litro	0.52500	63.00	33.08
	LIJA..	Lija	pieza	0.15000	9.00	1.35
Total de Materiales						**460.97**
Mano de Obra						
+	CUA#20	Cuadrilla No. 20 (4 Ayudantes de soldador+ 1/10 cabo)	jor	0.06250	1,331.93	83.25
+	CUA#6	Cuadrilla No. 6 (1 Pintor + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.02500	855.55	21.39
Total de Mano de Obra						**104.64**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	104.64	3.14
Total de Herramienta						**3.14**
Equipo						
H	SOLDADORA	Soldadora Marca Miller de 60 h.p.	hora	0.50000	225.79	112.90
H	EQUIPO DE AUT	Equipo de Corte Marca Smith incl. Manómetros y Tanques	hora	0.50000	28.56	14.28
Total de Equipo						**127.18**
Auxiliares						
+	BASE DE CONC	Base de concreto F'c=150 Kg/cm2. 0.3x0.30x0.40	pieza	2.00000	121.17	242.34
Total de Auxiliares						**242.34**

Costo Directo	**938.27**
Costo Indirecto (10.5610%)	**99.09**
Subtotal	**1,037.36**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**1,037.36**
Utilidad (8.0000%)	**82.99**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**5.63**
Precio Unitario	**1,125.98**

**** UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 98/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 6.1
No.: 32
Excavación para fosa de árboles de 1.50 x 1.50 x 1.20 m, incluye tierra para jardin, retiro del desperdicio producto de la excavacion, equipo, carga y descarga, y todo lo necesario para su correcta ejecución:
P.U.O.T.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 413.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 476.19
IMPORTE : 196,666.47

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TIERRA JARDIN	Tierra para Jardín	m3	2.70000	105.00	283.50
	TARIFA 1ER. KM	Tarifa 1er. km. sobre revestimiento (tarifa fleteros)	m3	1.00000	8.40	8.40
Total de Materiales						**291.90**
Mano de Obra						
+	CUA#9.	Cuadrilla No. 9 (1 Jardinero + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.03000	773.48	23.20
Total de Mano de Obra						**23.20**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	23.20	0.70
Total de Herramienta						**0.70**
Equipo						
H	RETRO	Retroexcavadora Caterpillar 416D de 75 H.P.	hora	0.15300	529.40	81.00
Total de Equipo						**81.00**

Costo Directo	**396.80**
Costo Indirecto (10.5610%)	**41.91**
Subtotal	**438.71**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**438.71**
Utilidad (8.0000%)	**35.10**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**2.38**
Precio Unitario	**476.19**

**** CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 7.1
No.: 33
Excavación para estructuras, por unidad de obra terminada, cualesquiera que sean su clasificación y profundidad.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 2,565.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 37.88
IMPORTE : 97,162.20

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Equipo						
H	EXCAVADORA 3	Excavadora 320D Caterpillar de 1.5 yd3.	hora	0.03000	1,052.32	31.57
Total de Equipo						**31.57**

Costo Directo	**31.57**
Costo Indirecto (10.5610%)	**3.33**
Subtotal	**34.90**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**34.90**
Utilidad (8.0000%)	**2.79**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.19**
Precio Unitario	**37.88**

**** TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 7.2
No.: 34
Relleno compactado al 90% de su PVSM, con material producto de la excavación para protección de las obras de drenaje, por unidad de obra terminada.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 810.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 89.86
IMPORTE : 72,786.60

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	SUMINISTRO AC	Agua	m3	0.19000	20.00	3.80
Total de Materiales						**3.80**
Mano de Obra						
	PEON	Peón	jor	0.20000	247.00	49.40
	CABO	Cabo	jor	0.00590	836.87	4.94
Total de Mano de Obra						**54.34**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	54.34	1.63
Total de Herramienta						**1.63**
Equipo						
H	APISONADOR	Apisonador Vibratorio Mikasa de 12 h.p.	hora	0.15000	100.72	15.11
Total de Equipo						**15.11**

Costo Directo	**74.88**
Costo Indirecto (10.5610%)	**7.91**
Subtotal	**82.79**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**82.79**
Utilidad (8.0000%)	**6.62**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.45**
Precio Unitario	**89.86**

**** OCHENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 7.3
No.: 35
Suministro y colocación de plantilla con concreto hidráulico de f'c= 150 Kg/cm2 de 5 cm de espesor, para colocar el tubo, por unidad de obra terminada.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 30.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 1,686.99
IMPORTE : 50,609.70

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PREMEZCLADO	Concreto premezclado f'c=150 kg/cm2	m3	1.03000	1,062.68	1,094.56
Total de Materiales						**1,094.56**
Mano de Obra						
+	CUA#1	CUADRILLA No. 1 (1 Albañil + 1 Peón + 1/10 Cabo)	jor	0.36000	839.28	302.14
Total de Mano de Obra						**302.14**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	302.14	9.06
Total de Herramienta						**9.06**

Costo Directo	**1,405.76**
Costo Indirecto (10.5610%)	**148.46**
Subtotal	**1,554.22**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**1,554.22**
Utilidad (8.0000%)	**124.34**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**8.43**
Precio Unitario	**1,686.99**

**** UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 7.4
No.: 36
Construcción de zampeado de concreto hidráulico de f'c= 150 Kg/cm2. Incluye: el afine del talud existente, el suministro de concreto premezclado y su colado, cimbrado, descimbrado, vibrado y curado, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 115.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 1,938.16
IMPORTE : 222,888.40

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PREMEZCLADO	Concreto premezclado f'c=150 kg/cm2	m3	1.02000	1,062.68	1,083.93
	CURACRETO	curacreto	litro	2.50000	25.43	63.58
Total de Materiales						**1,147.51**
Mano de Obra						
+	CUA#1	CUADRILLA No. 1 (1 Albañil + 1 Peón + 1/10 Cabo)	jor	0.36000	839.28	302.14
Total de Mano de Obra						**302.14**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	302.14	9.06
Total de Herramienta						**9.06**
Equipo						
H	VIBRADOR	Vibrador para concreto marca Wacker de 5 H.P.	hora	0.50000	75.55	37.78
Total de Equipo						**37.78**
Auxiliares						
+	CIMBREDILA	Cimbra tipo redila	m2	1.00000	118.56	118.56
Total de Auxiliares						**118.56**

Costo Directo	**1,615.05**
Costo Indirecto (10.5610%)	**170.57**
Subtotal	**1,785.62**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**1,785.62**
Utilidad (8.0000%)	**142.85**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**9.69**
Precio Unitario	**1,938.16**

**** UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 7.5
No.: 37
Suministro y colocación de concreto hidráulico de f'c= 200 Kg/cm2 en aleros, muros y zapatas. Incluye el suministro de concreto premezclado y su colado, cimbrado, descimbrado, vibrado y curado, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 510.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 2,908.71
IMPORTE : 1'483,442.10

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PREMEZCLADO	Concreto premezclado F'c=200 kg/cm2.	m3	1.02000	1,125.92	1,148.44
	BOMBEO	Bombeo	m3	1.02000	170.00	173.40
	CURACRETO	curacreto	litro	0.50000	25.43	12.72
Total de Materiales						**1,334.56**
Auxiliares						
+	CIMOBDREN	Cimbra para obras de drenaje	m2	4.00000	219.29	877.16
+	COLADOGRUES	Colado de concreto elementos de volumen alto.	m3	1.50000	141.39	212.09
Total de Auxiliares						**1,089.25**

Costo Directo	**2,423.81**
Costo Indirecto (10.5610%)	**255.98**
Subtotal	**2,679.79**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**2,679.79**
Utilidad (8.0000%)	**214.38**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**14.54**
Precio Unitario	**2,908.71**

**** DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 71/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 7.6
No.: 38
Suministro y colocación de concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en losas y cabezotes, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución: P.U.O.T.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 111.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 3,705.38
IMPORTE : 411,297.18

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PREMEZCLADO	Concreto premezclado F'c=250 Kg/Cm2.	m3	1.02000	1,274.10	1,299.58
	BOMBEO	Bombeo	m3	1.02000	170.00	173.40
	OBRAFALSA	Obra falsa para cimbra de losa en puentes	pza	10.00000	50.00	500.00
	CURACRETO	curacreto	litro	1.00000	25.43	25.43
Total de Materiales						**1,998.41**
Auxiliares						
+	CIMOBDREN	Cimbra para obras de drenaje	m2	4.00000	219.29	877.16
+	COLADOGRUES	Colado de concreto elementos de volumen alto.	m3	1.50000	141.39	212.09
Total de Auxiliares						**1,089.25**

Costo Directo	**3,087.66**
Costo Indirecto (10.5610%)	**326.09**
Subtotal	**3,413.75**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**3,413.75**
Utilidad (8.0000%)	**273.10**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**18.53**
Precio Unitario	**3,705.38**

**** TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 38/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 7.7
No.: 39
Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo f'y= 4,200 kg/cm2 por unidad de obra terminada.

UNIDAD : Kg
VOLUMEN : 6,780.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 18.68
IMPORTE : 126,650.40

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	ACERO	Acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2.	kg	1.05000	11.30	11.87
	ALAMBRE RECC	Alambre recocido	kg	0.03500	17.50	0.61
Total de Materiales						**12.48**
Mano de Obra						
+	CUA#2	Cuadrilla No. 2 (1 Fierrero + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.00351	855.55	3.00
Total de Mano de Obra						**3.00**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	3.00	0.09
Total de Herramienta						**0.09**

Costo Directo	**15.57**
Costo Indirecto (10.5610%)	**1.64**
Subtotal	**17.21**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**17.21**
Utilidad (8.0000%)	**1.38**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.09**
Precio Unitario	**18.68**

**** DIECIOCHO PESOS 68/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 7.8
No.: 40
Suministro y colocación de malla electro soldada 6-6/10-10.

UNIDAD : m2
VOLUMEN : 1,200.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 25.88
IMPORTE : 31,056.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	MALLALAC 66/1(	Mallalac 6-6/10-10	m2	1.10000	14.36	15.80
	ALAMBRE	Alambre recocido	kg	0.03500	17.50	0.61
Total de Materiales						**16.41**
Mano de Obra						
+	CUA#2	Cuadrilla No. 2 (1 Fierrero + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.00584	855.55	5.00
Total de Mano de Obra						**5.00**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	5.00	0.15
Total de Herramienta						**0.15**

Costo Directo	**21.56**
Costo Indirecto (10.5610%)	**2.28**
Subtotal	**23.84**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**23.84**
Utilidad (8.0000%)	**1.91**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.13**
Precio Unitario	**25.88**

**** VEINTICINCO PESOS 88/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

000043

Gerente

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 7.9
No.: 41
Suministro e instalación de tubo de acero galvanizado, tipo Hel-Cor de 0.60 m, de diámetro con una corrugación de 2 2/3" x 1/2", calibre 16.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 280.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 2,476.67
IMPORTE : 693,467.60

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TUBO ACERO 6(	Tubo de acero galvanizado, tipo Hel-Cor de 0.60 m, de diámetro con una corrugación de 2 2/3" x 1/2", calibre 16 lab obra	ml	1.00000	1,697.02	1,697.02
Total de Materiales						**1,697.02**
Mano de Obra						
+	CUA#12-	Cuadrilla No. 12 (1 Instalador + 4 Ayudantes + 1/10 Cabo)	jor	0.30000	1,118.82	335.65
Total de Mano de Obra						**335.65**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	335.65	10.07
Total de Herramienta						**10.07**
Equipo						
H	EXCAVADORA 3	Excavadora 320D Caterpillar de 1.5 yd3.	hora	0.02000	1,052.32	21.05
Total de Equipo						**21.05**

Costo Directo	**2,063.79**
Costo Indirecto (10.5610%)	**217.96**
Subtotal	**2,281.75**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**2,281.75**
Utilidad (8.0000%)	**182.54**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**12.38**
Precio Unitario	**2,476.67**

**** DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 7.10
No.: 42
Suministro e instalación de tubo de acero galvanizado tipo Ultra- Flo de 1.83 m, de diámetro con una corrugación de 7 1/2" x 3/4", calibre 14.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 28.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 8,143.14
IMPORTE : 228,007.92

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TUBO ACERO 1	Tubo de acero galvanizado tipo Ultra- Flo de 1.83 m, de diámetro con una corrugación de 7 1/2" x 3/4", calibre 14.	ml	1.00000	6,246.00	6,246.00
Total de Materiales						**6,246.00**
Mano de Obra						
+	CUA#12-	Cuadrilla No. 12 (1 Instalador + 4 Ayudantes + 1/10 Cabo)	jor	0.45000	1,118.82	503.47
Total de Mano de Obra						**503.47**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	503.47	15.10
Total de Herramienta						**15.10**
Equipo						
H	EXCAVADORA 3	Excavadora 320D Caterpillar de 1.5 yd3.	hora	0.02000	1,052.32	21.05
Total de Equipo						**21.05**

Costo Directo	**6,785.62**
Costo Indirecto (10.5610%)	**716.63**
Subtotal	**7,502.25**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**7,502.25**
Utilidad (8.0000%)	**600.18**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**40.71**
Precio Unitario	**8,143.14**

**** OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.1.1
No.: 43
Excavaciones en zanjas de 0.80 x 0.30 m de profundidad en material tipo "B", con mini-excavadora con llantas de plastico para no dañar la pista que esta construida. Incluye mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 3,300.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 14.12
IMPORTE : 46,596.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Equipo						
H	MINIEXCAVADO	Mini-excavadora (zanjadora) marca Ditch Witch, Modelo RT 5700 4x4 de 57 H.P.	hora	0.06000	196.11	11.77
Total de Equipo						**11.77**

Costo Directo	**11.77**
Costo Indirecto (10.5610%)	**1.24**
Subtotal	**13.01**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**13.01**
Utilidad (8.0000%)	**1.04**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.07**
Precio Unitario	**14.12**

**** CATORCE PESOS 12/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.1.2
No.: 44
Suministro e instalación de tuberia para linea de conducción con tuberia de RD26 de 6 "con campana y anillo. Incluye material y mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalacion.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 3,300.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 165.77
IMPORTE : 547,041.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TUBO PVC RD-2	Tubo pvc hidráulico RD-26 de 6" con campana y anillo	ml	1.03000	108.44	111.69
Total de Materiales						**111.69**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.03000	855.55	25.67
Total de Mano de Obra						**25.67**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	25.67	0.77
Total de Herramienta						**0.77**

Costo Directo	**138.13**
Costo Indirecto (10.5610%)	**14.59**
Subtotal	**152.72**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**152.72**
Utilidad (8.0000%)	**12.22**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.83**
Precio Unitario	**165.77**

**** CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.1.3
No.: 45
Afine de excavación, incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

UNIDAD : m2
VOLUMEN : 990.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 26.86
IMPORTE : 26,591.40

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Mano de Obra						
	PEON	Peón	jor	0.08000	247.00	19.76
	CABO	Cabo	jor	0.00237	836.87	1.98
Total de Mano de Obra						**21.74**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	21.74	0.65
Total de Herramienta						**0.65**

Costo Directo	**22.39**
Costo Indirecto (10.5610%)	**2.36**
Subtotal	**24.75**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**24.75**
Utilidad (8.0000%)	**1.98**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.13**
Precio Unitario	**26.86**

**** VEINTISEIS PESOS 86/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

000056

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.1.4
No.: 46
Cama de arena de banco cribada. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 99.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 238.30
IMPORTE : 23,591.70

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	ARENA	Arena de rio lab obra	m3	1.10000	150.00	165.00
Total de Materiales						**165.00**
Mano de Obra						
	PEON	Peón	jor	0.12000	247.00	29.64
	CABO	Cabo	jor	0.00354	836.87	2.96
Total de Mano de Obra						**32.60**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	32.60	0.98
Total de Herramienta						**0.98**

Costo Directo	**198.58**
Costo Indirecto (10.5610%)	**20.97**
Subtotal	**219.55**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**219.55**
Utilidad (8.0000%)	**17.56**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**1.19**
Precio Unitario	**238.30**

** DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N. **

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.1.5
No.: 47
Relleno apisonado para proteccion de la tuberia con arena de banco cribada. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 248.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 240.00
IMPORTE : 59,520.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	ARENA	Arena de rio lab obra	m3	1.10000	150.00	165.00
Total de Materiales						**165.00**
Mano de Obra						
	PEON	Peón	jor	0.12500	247.00	30.88
	CABO	Cabo	jor	0.00369	836.87	3.09
Total de Mano de Obra						**33.97**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	33.97	1.02
Total de Herramienta						**1.02**

Costo Directo	**199.99**
Costo Indirecto (10.5610%)	**21.12**
Subtotal	**221.11**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**221.11**
Utilidad (8.0000%)	**17.69**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**1.20**
Precio Unitario	**240.00**

**** DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

000055

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.1.6
No.: 48
Relleno compactado de zanjas, con material producto de la excavacion. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acareo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 446.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 89.86
IMPORTE : 40,077.56

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	SUMINISTRO AC	Agua	m3	0.19000	20.00	3.80
Total de Materiales						**3.80**
Mano de Obra						
	PEON	Peón	jor	0.20000	247.00	49.40
	CABO	Cabo	jor	0.00590	836.87	4.94
Total de Mano de Obra						**54.34**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	54.34	1.63
Total de Herramienta						**1.63**
Equipo						
H	APISONADOR	Apisonador Vibratorio Mikasa de 12 h.p.	hora	0.15000	100.72	15.11
Total de Equipo						**15.11**

Costo Directo	**74.88**
Costo Indirecto (10.5610%)	**7.91**
Subtotal	**82.79**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**82.79**
Utilidad (8.0000%)	**6.62**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.45**
Precio Unitario	**89.86**

**** OCHENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.1.7
No.: 49
Retiro de escombro y material sobrante producto de la excavación.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 347.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 50.09
IMPORTE : 17,381.23

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TARIFA 1ER. KM	Tarifa 1er. km. sobre revestimiento (tarifa fleteros)	m3	1.30000	8.40	10.92
	TARIFA KM. SUI	Acarreo km. subsecuentes en revestimiento (tarifa fleteros)	m3-km	5.20000	4.40	22.88
Total de Materiales						**33.80**
Equipo						
H	RETRO	Retroexcavadora Caterpillar 416D de 75 H.P.	hora	0.01500	529.40	7.94
Total de Equipo						**7.94**

Costo Directo	**41.74**
Costo Indirecto (10.5610%)	**4.41**
Subtotal	**46.15**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**46.15**
Utilidad (8.0000%)	**3.69**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.25**
Precio Unitario	**50.09**

**** CINCUENTA PESOS 09/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

000057

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.1.8
No.: 50
Prueba hidrostatica en ramal principal a cada kilometro.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 4.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 6,915.14
IMPORTE : 27,660.56

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	SUMINISTRO AC	Agua	m3	18.24000	20.00	364.80
Total de Materiales						**364.80**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	1.00000	855.55	855.55
Total de Mano de Obra						**855.55**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	855.55	25.67
Total de Herramienta						**25.67**
Equipo						
H	PIPA	Camión pipa de 20,000 lts marca Mercedes Benz	hora	8.00000	489.53	3,916.24
H	BOMBA 2"	Motobomba de 4.0 H.P. DE 2" Marca Honda	hora	8.00000	75.01	600.08
Total de Equipo						**4,516.32**

Costo Directo	**5,762.34**
Costo Indirecto (10.5610%)	**608.56**
Subtotal	**6,370.90**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**6,370.90**
Utilidad (8.0000%)	**509.67**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**34.57**
Precio Unitario	**6,915.14**

**** SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 14/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

000053

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.1
No.: 51
Excavaciones en zanjas de 0.30 x 0.30 m de profundidad en material tipo "B", con mini-excavadora con llantas de plástico para no dañar la pista que esta construida. Incluye mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 3,300.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 14.12
IMPORTE : 46,596.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Equipo						
H	MINIEXCAVADO	Mini-excavadora (zanjadora) marca Ditch Witch, Modelo RT 5700 4x4 de 57 H.P.	hora	0.06000	196.11	11.77
Total de Equipo						**11.77**

Costo Directo	**11.77**
Costo Indirecto (10.5610%)	**1.24**
Subtotal	**13.01**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**13.01**
Utilidad (8.0000%)	**1.04**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.07**
Precio Unitario	**14.12**

**** CATORCE PESOS 12/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.2
No.: 52
Afine de excavación, incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

UNIDAD : m2
VOLUMEN : 990.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 26.86
IMPORTE : 26,591.40

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Mano de Obra						
	PEON	Peón	jor	0.08000	247.00	19.76
	CABO	Cabo	jor	0.00237	836.87	1.98
Total de Mano de Obra						**21.74**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	21.74	0.65
Total de Herramienta						**0.65**

Costo Directo	**22.39**
Costo Indirecto (10.5610%)	**2.36**
Subtotal	**24.75**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**24.75**
Utilidad (8.0000%)	**1.98**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.13**
Precio Unitario	**26.86**

**** VEINTISEIS PESOS 86/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.3
No.: 53
Cama de arena de banco cribada. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 99.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 238.30
IMPORTE : 23,591.70

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	ARENA	Arena de rio lab obra	m3	1.10000	150.00	165.00
Total de Materiales						**165.00**
Mano de Obra						
	PEON	Peón	jor	0.12000	247.00	29.64
	CABO	Cabo	jor	0.00354	836.87	2.96
Total de Mano de Obra						**32.60**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	32.60	0.98
Total de Herramienta						**0.98**

Costo Directo	**198.58**
Costo Indirecto (10.5610%)	**20.97**
Subtotal	**219.55**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**219.55**
Utilidad (8.0000%)	**17.56**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**1.19**
Precio Unitario	**238.30**

**** DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.4
No.: 54
Relleno compactado para proteccion de la tuberia con arena de banco cribada. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 83.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 240.00
IMPORTE : 19,920.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	ARENA	Arena de rio lab obra	m3	1.10000	150.00	165.00
Total de Materiales						**165.00**
Mano de Obra						
	PEON	Peón	jor	0.12500	247.00	30.88
	CABO	Cabo	jor	0.00369	836.87	3.09
Total de Mano de Obra						**33.97**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	33.97	1.02
Total de Herramienta						**1.02**

Costo Directo	**199.99**
Costo Indirecto (10.5610%)	**21.12**
Subtotal	**221.11**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**221.11**
Utilidad (8.0000%)	**17.69**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**1.20**
Precio Unitario	**240.00**

**** DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.5
No.: 55
Relleno compactado de zanjas, con material producto de la excavacion. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acareo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 248.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 89.86
IMPORTE : 22,285.28

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	SUMINISTRO AC	Agua	m3	0.19000	20.00	3.80
Total de Materiales						**3.80**
Mano de Obra						
	PEON	Peón	jor	0.20000	247.00	49.40
	CABO	Cabo	jor	0.00590	836.87	4.94
Total de Mano de Obra						**54.34**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	54.34	1.63
Total de Herramienta						**1.63**
Equipo						
H	APISONADOR	Apisonador Vibratorio Mikasa de 12 h.p.	hora	0.15000	100.72	15.11
Total de Equipo						**15.11**

Costo Directo	**74.88**
Costo Indirecto (10.5610%)	**7.91**
Subtotal	**82.79**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**82.79**
Utilidad (8.0000%)	**6.62**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.45**
Precio Unitario	**89.86**

**** OCHENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.6
No.: 56
Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 1" RD 21, 200 PSI con campana.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 413.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 19.12
IMPORTE : 7,896.56

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TUBO PVC RD-2	Tubode PVC de 1" RD 21, 200 PSI con campana	ml	1.03000	6.90	7.11
Total de Materiales						**7.11**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.01000	855.55	8.56
Total de Mano de Obra						**8.56**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	8.56	0.26
Total de Herramienta						**0.26**

Costo Directo	**15.93**
Costo Indirecto (10.5610%)	**1.68**
Subtotal	**17.61**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**17.61**
Utilidad (8.0000%)	**1.41**
Sria. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.10**
Precio Unitario	**19.12**

**** DIECINUEVE PESOS 12/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.7
No.: 57
Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 1 1/4" RD 26, con campana.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 413.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 22.58
IMPORTE : 9,325.54

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TUBO PVC RD-2	Tubo de PVC de 1 1/4" RD 26, con campana.	ml	1.03000	8.86	9.13
Total de Materiales						**9.13**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.01100	855.55	9.41
Total de Mano de Obra						**9.41**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	9.41	0.28
Total de Herramienta						**0.28**

Costo Directo	**18.82**
Costo Indirecto (10.5610%)	**1.99**
Subtotal	**20.81**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**20.81**
Utilidad (8.0000%)	**1.66**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.11**
Precio Unitario	**22.58**

**** VEINTIDOS PESOS 58/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerel

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.8
No.: 58
Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 1 1/2" RD 21, 200 PSI.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 1,238.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 27.35
IMPORTE : 33,859.30

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TUBO PVC RD-2	Tubo de PVC de 1 1/2" RD 21, 200 PSI.	ml	1.03000	11.84	12.20
Total de Materiales						**12.20**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.01200	855.55	10.27
Total de Mano de Obra						**10.27**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	10.27	0.31
Total de Herramienta						**0.31**

Costo Directo	**22.78**
Costo Indirecto (10.5610%)	**2.41**
Subtotal	**25.19**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**25.19**
Utilidad (8.0000%)	**2.02**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.14**
Precio Unitario	**27.35**

**** VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerei

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.9
No.: 59
Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 2" RD 26, con campana.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 1,238.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 36.80
IMPORTE : 45,558.40

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TUBO PVC RD-2	Tubo de PVC de 2" RD 26, con campana.	ml	1.03000	17.80	18.33
Total de Materiales						**18.33**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.01400	855.55	11.98
Total de Mano de Obra						**11.98**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	11.98	0.36
Total de Herramienta						**0.36**

Costo Directo	**30.67**
Costo Indirecto (10.5610%)	**3.24**
Subtotal	**33.91**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**33.91**
Utilidad (8.0000%)	**2.71**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.18**
Precio Unitario	**36.80**

**** TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.10
No.: 60
Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 3" RD 26, 200 PSI con campana.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 21.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 78.98
IMPORTE : 1,658.58

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TUBO PVC RD-2	Tubo de PVC de 3" RD 26, 200 PSI con campana	ml	1.03000	38.23	39.38
Total de Materiales						**39.38**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.03000	855.55	25.67
Total de Mano de Obra						**25.67**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	25.67	0.77
Total de Herramienta						**0.77**

Costo Directo	**65.82**
Costo Indirecto (10.5610%)	**6.95**
Subtotal	**72.77**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**72.77**
Utilidad (8.0000%)	**5.82**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.39**
Precio Unitario	**78.98**

**** SETENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.11
No.: 61
Suministro e instalacion de codo de PVC de 1" CED.40

UNIDAD : pza.
VOLUMEN : 7.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 28.37
IMPORTE : 198.59

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	CODO PVC 25	Codo Pvc de 1" ced. 40	pieza	1.00000	4.25	4.25
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.02000	176.65	3.53
Total de Materiales						**7.78**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.01800	855.55	15.40
Total de Mano de Obra						**15.40**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	15.40	0.46
Total de Herramienta						**0.46**

Costo Directo	**23.64**
Costo Indirecto (10.5610%)	**2.50**
Subtotal	**26.14**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**26.14**
Utilidad (8.0000%)	**2.09**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.14**
Precio Unitario	**28.37**

**** VEINTIOCHO PESOS 37/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.12
No.: 62
Suministro e instalacion de TEE de PVC de 1" CED. 40.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 52.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 29.56
IMPORTE : 1,537.12

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TEE PVC 25	TEE de PVC de 1" CED. 40.	pieza	1.00000	5.24	5.24
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.02000	176.65	3.53
Total de Materiales						**8.77**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.01800	855.55	15.40
Total de Mano de Obra						**15.40**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	15.40	0.46
Total de Herramienta						**0.46**

Costo Directo	**24.63**
Costo Indirecto (10.5610%)	**2.60**
Subtotal	**27.23**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**27.23**
Utilidad (8.0000%)	**2.18**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.15**
Precio Unitario	**29.56**

**** VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.13
No.: 63
Suministro e instalacion de TEE de PVC de 1 1/4" CED. 40.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 52.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 40.25
IMPORTE : 2,093.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TEE PVC 32	TEE de PVC de 1 1/4" CED. 40.	pieza	1.00000	9.38	9.38
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.02200	176.65	3.89
Total de Materiales						**13.27**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.02300	855.55	19.68
Total de Mano de Obra						**19.68**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	19.68	0.59
Total de Herramienta						**0.59**

Costo Directo	**33.54**
Costo Indirecto (10.5610%)	**3.54**
Subtotal	**37.08**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**37.08**
Utilidad (8.0000%)	**2.97**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.20**
Precio Unitario	**40.25**

**** CUARENTA PESOS 25/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.14
No.: 64
Suministro e instalacion de TEE de PVC de 1 1/2" CED. 40.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 155.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 47.59
IMPORTE : 7,376.45

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TEE PVC 38	TEE de PVC de 1 1/2" CED. 40.	pieza	1.00000	11.44	11.44
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.02500	176.65	4.42
Total de Materiales						**15.86**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.02700	855.55	23.10
Total de Mano de Obra						**23.10**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	23.10	0.69
Total de Herramienta						**0.69**

Costo Directo	**39.65**
Costo Indirecto (10.5610%)	**4.19**
Subtotal	**43.84**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**43.84**
Utilidad (8.0000%)	**3.51**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.24**
Precio Unitario	**47.59**

**** CUARENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.15
No.: 65
Suministro e instalacion de TEE de PVC de 2" CED. 40.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 155.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 56.31
IMPORTE : 8,728.05

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TEE PVC 50	Tee de PVC de 2" CED. 40.	pieza	1.00000	15.18	15.18
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.03000	176.65	5.30
Total de Materiales						**20.48**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.03000	855.55	25.67
Total de Mano de Obra						**25.67**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	25.67	0.77
Total de Herramienta						**0.77**

Costo Directo	**46.92**
Costo Indirecto (10.5610%)	**4.96**
Subtotal	**51.88**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**51.88**
Utilidad (8.0000%)	**4.15**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.28**
Precio Unitario	**56.31**

**** CINCUENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.16
No.: 66
Suministro e instalacion de TEE de PVC de 6" con reduccion a 3" CED. 40.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 4.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 654.99
IMPORTE : 2,619.96

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TEE PVC 150X7(	Tee de PVC de 6" con reduccion a 3" CED. 40.	pieza	1.00000	440.00	440.00
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.10000	176.65	17.67
Total de Materiales						**457.67**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.10000	855.55	85.56
Total de Mano de Obra						**85.56**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	85.56	2.57
Total de Herramienta						**2.57**

Costo Directo	**545.80**
Costo Indirecto (10.5610%)	**57.64**
Subtotal	**603.44**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**603.44**
Utilidad (8.0000%)	**48.28**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**3.27**
Precio Unitario	**654.99**

**** SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.17
No.: 67
Suministro e instalacion de reduccion lisa de 1" a 1/2".

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 52.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 19.44
IMPORTE : 1,010.88

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	REDUCCION DE	Reduccion lisa de 1" a 1/2"	pieza	1.00000	3.85	3.85
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.02000	176.65	3.53
Total de Materiales						**7.38**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.01000	855.55	8.56
Total de Mano de Obra						**8.56**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	8.56	0.26
Total de Herramienta						**0.26**

Costo Directo	**16.20**
Costo Indirecto (10.5610%)	**1.71**
Subtotal	**17.91**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**17.91**
Utilidad (8.0000%)	**1.43**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.10**
Precio Unitario	**19.44**

**** DIECINUEVE PESOS 44/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.18
No.: 68
Suministro e instalacion de reduccion lisa de 1 1/4" a 1/2" compuesta.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 52.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 26.81
IMPORTE : 1,394.12

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	REDUCCION PV	Reduccion lisa de 1 1/4" a 1/2" compuesta.	pieza	1.00000	5.24	5.24
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.02200	176.65	3.89
Total de Materiales						**9.13**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.01500	855.55	12.83
Total de Mano de Obra						**12.83**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	12.83	0.38
Total de Herramienta						**0.38**

Costo Directo	**22.34**
Costo Indirecto (10.5610%)	**2.36**
Subtotal	**24.70**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**24.70**
Utilidad (8.0000%)	**1.98**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.13**
Precio Unitario	**26.81**

**** VEINTISEIS PESOS 81/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.19
No.: 69
Suministro e instalacion de reduccion lisa de 1 1/2" a 1/2" compuesta.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 155.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 29.08
IMPORTE : 4,507.40

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	REDUCCION 38	Reduccion lisa de 1 1/2" a 1/2" compuesta.	pieza	1.00000	5.71	5.71
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.02500	176.65	4.42
Total de Materiales						**10.13**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.01600	855.55	13.69
Total de Mano de Obra						**13.69**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	13.69	0.41
Total de Herramienta						**0.41**

Costo Directo	**24.23**
Costo Indirecto (10.5610%)	**2.56**
Subtotal	**26.79**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**26.79**
Utilidad (8.0000%)	**2.14**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.15**
Precio Unitario	**29.08**

**** VEINTINUEVE PESOS 08/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.20
No.: 70
Suministro e instalacion de reduccion lisa de 2" a 1/2" compuesta.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 155.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 38.27
IMPORTE : 5,931.85

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	REDUCCION PV	Reduccion lisa de 2" a 1/2" compuesta.	pieza	1.00000	8.97	8.97
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.03000	176.65	5.30
Total de Materiales						**14.27**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.02000	855.55	17.11
Total de Mano de Obra						**17.11**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	17.11	0.51
Total de Herramienta						**0.51**

Costo Directo	**31.89**
Costo Indirecto (10.5610%)	**3.37**
Subtotal	**35.26**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**35.26**
Utilidad (8.0000%)	**2.82**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.19**
Precio Unitario	**38.27**

**** TREINTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.21
No.: 71
Suministro e instalacion de TEE lisa 6 x 3 pulgadas.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 4.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 654.99
IMPORTE : 2,619.96

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TEE LISA 150X7	Tee lisa de 6x3"	pieza	1.00000	440.00	440.00
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.10000	176.65	17.67
Total de Materiales						**457.67**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.10000	855.55	85.56
Total de Mano de Obra						**85.56**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	85.56	2.57
Total de Herramienta						**2.57**

Costo Directo	**545.80**
Costo Indirecto (10.5610%)	**57.64**
Subtotal	**603.44**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**603.44**
Utilidad (8.0000%)	**48.28**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**3.27**
Precio Unitario	**654.99**

**** SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.22
No.: 72
Suministro e instalacion de TEE lisa de 3".

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 4.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 127.80
IMPORTE : 511.20

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TEE PVC 76	TEE lisa de 3"	pieza	1.00000	65.06	65.06
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.03500	176.65	6.18
Total de Materiales						**71.24**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.04000	855.55	34.22
Total de Mano de Obra						**34.22**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	34.22	1.03
Total de Herramienta						**1.03**

Costo Directo	**106.49**
Costo Indirecto (10.5610%)	**11.25**
Subtotal	**117.74**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**117.74**
Utilidad (8.0000%)	**9.42**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.64**
Precio Unitario	**127.80**

**** CIENTO VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.23
No.: 73
Suministro e instalacion de reduccion lisa de 3" a 2".

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 8.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 77.79
IMPORTE : 622.32

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	REDUCCION PV	Reduccion lisa de 3" a 2".	pieza	1.00000	22.50	22.50
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.04000	176.65	7.07
Total de Materiales						**29.57**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.04000	855.55	34.22
Total de Mano de Obra						**34.22**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	34.22	1.03
Total de Herramienta						**1.03**

Costo Directo	**64.82**
Costo Indirecto (10.5610%)	**6.85**
Subtotal	**71.67**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**71.67**
Utilidad (8.0000%)	**5.73**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.39**
Precio Unitario	**77.79**

**** SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.24
No.: 74
Suministro e instalacion de adaptador macho de 2".

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 8.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 23.91
IMPORTE : 191.28

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	ADAPTADOR M/	Adaptador macho de 2".	pieza	1.00000	7.58	7.58
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.02000	176.65	3.53
Total de Materiales						**11.11**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.01000	855.55	8.56
Total de Mano de Obra						**8.56**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	8.56	0.26
Total de Herramienta						**0.26**

Costo Directo	**19.93**
Costo Indirecto (10.5610%)	**2.10**
Subtotal	**22.03**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**22.03**
Utilidad (8.0000%)	**1.76**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.12**
Precio Unitario	**23.91**

** VEINTITRES PESOS 91/100 M.N. **

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.25
No.: 75
Suministro e instalacion de valvula de bronce de 2".

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 8.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 1,391.84
IMPORTE : 11,134.72

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	VALVULA BRON	Valvula de bronce de 2"	pieza	1.00000	939.50	939.50
Total de Materiales						**939.50**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.25000	855.55	213.89
Total de Mano de Obra						**213.89**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	213.89	6.42
Total de Herramienta						**6.42**

Costo Directo	**1,159.81**
Costo Indirecto (10.5610%)	**122.49**
Subtotal	**1,282.30**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**1,282.30**
Utilidad (8.0000%)	**102.58**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**6.96**
Precio Unitario	**1,391.84**

**** UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.26
No.: 76
Suministro e instalacion de registro de 10" de riego.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 8.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 231.97
IMPORTE : 1,855.76

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	REGISTRO DE 1	Registro de riego de 10"	pieza	1.00000	105.17	105.17
Total de Materiales						**105.17**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.10000	855.55	85.56
Total de Mano de Obra						**85.56**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	85.56	2.57
Total de Herramienta						**2.57**

Costo Directo	**193.30**
Costo Indirecto (10.5610%)	**20.41**
Subtotal	**213.71**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**213.71**
Utilidad (8.0000%)	**17.10**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**1.16**
Precio Unitario	**231.97**

**** DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.27
No.: 77
Suministro e instalacion de registro de polietileno para salvaguardar burbujeador.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 413.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 63.56
IMPORTE : 26,250.28

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	REGISTRO BUR	Registro de polietileno para salvaguardar burbujeador.	pieza	1.00000	35.35	35.35
Total de Materiales						**35.35**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.02000	855.55	17.11
Total de Mano de Obra						**17.11**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	17.11	0.51
Total de Herramienta						**0.51**

Costo Directo	**52.97**
Costo Indirecto (10.5610%)	**5.59**
Subtotal	**58.56**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**58.56**
Utilidad (8.0000%)	**4.68**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.32**
Precio Unitario	**63.56**

**** SESENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.28
No.: 78
Suministro y colocacion de valvula check para compensar elevacion en burbujeadores, marca HUNTER MODELO ACCU-CHECK

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 413.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 33.37
IMPORTE : 13,781.81

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	VALVULA CHEC	Valvula check para compensar elevacion en burbujeadores, MODELO ACCU-CHECK	pieza	1.00000	10.18	10.18
Total de Materiales						**10.18**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.02000	855.55	17.11
Total de Mano de Obra						**17.11**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	17.11	0.51
Total de Herramienta						**0.51**

Costo Directo		**27.80**
Costo Indirecto (10.5610%)		**2.94**
Subtotal		**30.74**
Costo Financiero (0.0000%)		**0.00**
Subtotal		**30.74**
Utilidad (8.0000%)		**2.46**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)		**0.17**
Precio Unitario		**33.37**

**** TREINTA Y TRES PESOS 37/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.29
No.: 79
Suministro de adaptador macho de insercion de 13MM

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 825.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 15.15
IMPORTE : 12,498.75

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	ADAPTADOR M/	Adaptador macho de insercion de 1/2"	pieza	1.00000	2.03	2.03
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.01000	176.65	1.77
Total de Materiales						**3.80**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.01000	855.55	8.56
Total de Mano de Obra						**8.56**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	8.56	0.26
Total de Herramienta						**0.26**

Costo Directo	**12.62**
Costo Indirecto (10.5610%)	**1.33**
Subtotal	**13.95**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**13.95**
Utilidad (8.0000%)	**1.12**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.08**
Precio Unitario	**15.15**

**** QUINCE PESOS 15/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.30
No.: 80
Suministro de Funny pipe de 1/2 de polietileno de 1.2 cm de diametro interior, diametro exterior 0.68 cm con un grosor de 3 cm.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 206.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 88.56
IMPORTE : 18,243.36

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	FUNNY PIPE DE	Funny pipe de 1/2 de polietileno de 1.2 cm de diametro interior, diametro exterior 0.68 cm con un grosor de 3 cm.	pieza	1.00000	50.00	50.00
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.01000	176.65	1.77
Total de Materiales						**51.77**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jcr	0.02500	855.55	21.39
Total de Mano de Obra						**21.39**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	21.39	0.64
Total de Herramienta						**0.64**

Costo Directo	**73.80**
Costo Indirecto (10.5610%)	**7.79**
Subtotal	**81.59**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**81.59**
Utilidad (8.0000%)	**6.53**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.44**
Precio Unitario	**88.56**

**** OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.31
No.: 81
Burbujeador de 0.25 GPM ajustable de 13mm autocompesando.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 413.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 77.49
IMPORTE : 32,003.37

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	BURBUJEADOR	Burbujeador de 0.25 GPM ajustable de 13mm autocompesando.	pieza	1.00000	40.77	40.77
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.01000	176.65	1.77
Total de Materiales						**42.54**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.02500	855.55	21.39
Total de Mano de Obra						**21.39**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	21.39	0.64
Total de Herramienta						**0.64**

Costo Directo	**64.57**
Costo Indirecto (10.5610%)	**6.82**
Subtotal	**71.39**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**71.39**
Utilidad (8.0000%)	**5.71**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.39**
Precio Unitario	**77.49**

**** SETENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.33
No.: 83
Valvula expulsora de aire de 1"

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 4.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 301.49
IMPORTE : 1,205.96

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	VALVULA EXPU	Valvula expulsora de aire de 1"	pieza	1.00000	159.57	159.57
	PEGAMENTO P\	Pegamento para PVC (Litro)	pieza	0.02000	176.65	3.53
Total de Materiales						**163.10**
Mano de Obra						
+	CUA#10	Cuadrilla No. 10 (1 Tubero +1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.10000	855.55	85.56
Total de Mano de Obra						**85.56**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	85.56	2.57
Total de Herramienta						**2.57**

Costo Directo	**251.23**
Costo Indirecto (10.5610%)	**26.53**
Subtotal	**277.76**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**277.76**
Utilidad (8.0000%)	**22.22**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**1.51**
Precio Unitario	**301.49**

**** TRESCIENTOS UN PESOS 49/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.35
No.: 85
Limpieza gruesa del camellon, consiste en despiedre a mano para dejar limpia la superficie.

UNIDAD : m2
VOLUMEN : 4,950.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 16.80
IMPORTE : 83,160.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Mano de Obra						
	PEON	Peón	jor	0.05000	247.00	12.35
	CABO	Cabo	jor	0.00148	836.87	1.24
Total de Mano de Obra						**13.59**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	13.59	0.41
Total de Herramienta						**0.41**

Costo Directo	**14.00**
Costo Indirecto (10.5610%)	**1.48**
Subtotal	**15.48**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**15.48**
Utilidad (8.0000%)	**1.24**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.08**
Precio Unitario	**16.80**

**** DIECISEIS PESOS 80/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 8.2.36
No.: 86
Limpieza fina

UNIDAD : m2
VOLUMEN : 5,940.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 16.80
IMPORTE : 99,792.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Mano de Obra						
	PEON	Peón	jor	0.05000	247.00	12.35
	CABO	Cabo	jor	0.00148	836.87	1.24
Total de Mano de Obra						**13.59**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	13.59	0.41
Total de Herramienta						**0.41**

Costo Directo	**14.00**
Costo Indirecto (10.5610%)	**1.48**
Subtotal	**15.48**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**15.48**
Utilidad (8.0000%)	**1.24**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.08**
Precio Unitario	**16.80**

**** DIECISEIS PESOS 80/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 9.1
No.: 87
Suministro y colocación de aparato de ejercicios (Escaladora), marca BENITO, modelo JSA006N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 1.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 27,690.00
IMPORTE : 27,690.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	ESCALADORA	Aparato de ejercicios (Escaladora), modelo JSA006N.	pieza	1.00000	22,633.25	22,633.25
Total de Materiales						**22,633.25**
Mano de Obra						
+	CUA.#2	Cuadrilla No. 2 (1 Instalador + 1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.50000	855.55	427.78
Total de Mano de Obra						**427.78**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	427.78	12.83
Total de Herramienta						**12.83**

Costo Directo	**23,073.86**
Costo Indirecto (10.5610%)	**2,436.83**
Subtotal	**25,510.69**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**25,510.69**
Utilidad (8.0000%)	**2,040.86**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**138.45**
Precio Unitario	**27,690.00**

**** VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 9.2
No.: 88
Suministro y colocación de aparato de ejercicios (Cintura), marca BENITO, modelo JSA001N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 1.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 24,250.03
IMPORTE : 24,250.03

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	APARATO CINTI	Aparato de ejercicios (Cintura), modelo JSA001N	pieza	1.00000	19,766.75	19,766.75
Total de Materiales						**19,766.75**
Mano de Obra						
+	CUA.#2	Cuadrilla No. 2 (1 Instalador + 1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.50000	855.55	427.78
Total de Mano de Obra						**427.78**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	427.78	12.83
Total de Herramienta						**12.83**

Costo Directo	**20,207.36**
Costo Indirecto (10.5610%)	**2,134.10**
Subtotal	**22,341.46**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**22,341.46**
Utilidad (8.0000%)	**1,787.32**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**121.25**
Precio Unitario	**24,250.03**

** VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 03/100 M.N. **

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 9.3
No.: 89
Suministro y colocación de aparato de ejercicios (Extensión), marca BENITO, modelo JSA002N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 1.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 27,370.48
IMPORTE : 27,370.48

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	APARATO EXTE	Aparato de ejercicios (Extensión), modelo JSA002N	pieza	1.00000	22,367.00	22,367.00
Total de Materiales						**22,367.00**
Mano de Obra						
+	CUA.#2	Cuadrilla No. 2 (1 Instalador + 1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.50000	855.55	427.78
Total de Mano de Obra						**427.78**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	427.78	12.83
Total de Herramienta						**12.83**

Costo Directo	**22,807.61**
Costo Indirecto (10.5610%)	**2,408.71**
Subtotal	**25,216.32**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**25,216.32**
Utilidad (8.0000%)	**2,017.31**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**136.85**
Precio Unitario	**27,370.48**

**** VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 48/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 9.4
No.: 90
Suministro y colocación de aparato de ejercicios (Pectoral), marca BENITO, modelo JSA003N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 1.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 40,630.83
IMPORTE : 40,630.83

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	APARATO PECT	Aparato de ejercicios (Pectoral), modelo JSA003N	pieza	1.00000	33,416.75	33,416.75
Total de Materiales						**33,416.75**
Mano de Obra						
+	CUA.#2	Cuadrilla No. 2 (1 Instalador + 1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.50000	855.55	427.78
Total de Mano de Obra						**427.78**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	427.78	12.83
Total de Herramienta						**12.83**

Costo Directo	**33,857.36**
Costo Indirecto (10.5610%)	**3,575.68**
Subtotal	**37,433.04**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**37,433.04**
Utilidad (8.0000%)	**2,994.64**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**203.15**
Precio Unitario	**40,630.83**

**** CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 83/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 9.5
No.: 91
Suministro y colocación de aparato de ejercicios (Remo), marca BENITO, modelo JSA008N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 1.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 28,850.15
IMPORTE : 28,850.15

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	APARATO REM(	Aparato de ejercicios (Remo), modelo JSA008N	pieza	1.00000	23,600.00	23,600.00
Total de Materiales						**23,600.00**
Mano de Obra						
+	CUA.#2	Cuadrilla No. 2 (1 Instalador + 1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.50000	855.55	427.78
Total de Mano de Obra						**427.78**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	427.78	12.83
Total de Herramienta						**12.83**

Costo Directo	**24,040.61**
Costo Indirecto (10.5610%)	**2,538.93**
Subtotal	**26,579.54**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**26,579.54**
Utilidad (8.0000%)	**2,126.36**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**144.25**
Precio Unitario	**28,850.15**

**** VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 15/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 9.6
No.: 92
Suministro y colocación de aparato de ejercicios (Elíptica), marca BENITO, modelo JSA014N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 1.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 24,529.94
IMPORTE : 24,529.94

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	APARATO ELIP1	Aparato de ejercicios (Elíptica), modelo JSA014N	pieza	1.00000	20,000.00	20,000.00
Total de Materiales						**20,000.00**
Mano de Obra						
+	CUA.#2	Cuadrilla No. 2 (1 Instalador + 1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.50000	855.55	427.78
Total de Mano de Obra						**427.78**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	427.78	12.83
Total de Herramienta						**12.83**

Costo Directo	**20,440.61**
Costo Indirecto (10.5610%)	**2,158.73**
Subtotal	**22,599.34**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**22,599.34**
Utilidad (8.0000%)	**1,807.95**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**122.65**
Precio Unitario	**24,529.94**

** VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 94/100 M.N. **

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 9.7
No.: 93
Suministro y colocación de aparato de ejercicios (Abdominal Doble), marca BENITO, modelo JSA015N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 1.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 34,230.61
IMPORTE : 34,230.61

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	APARATO ABDC	Aparato de ejercicios (Abdominal Doble), modelo JSA015N	pieza	1.00000	28,083.50	28,083.50
Total de Materiales						**28,083.50**
Mano de Obra						
+	CUA.#2	Cuadrilla No. 2 (1 Instalador + 1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.50000	855.55	427.78
Total de Mano de Obra						**427.78**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	427.78	12.83
Total de Herramienta						**12.83**

Costo Directo		**28,524.11**
Costo Indirecto (	**10.5610%)**	**3,012.43**
Subtotal		**31,536.54**
Costo Financiero (	**0.0000%)**	**0.00**
Subtotal		**31,536.54**
Utilidad (	**8.0000%)**	**2,522.92**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (	**0.5025%)**	**171.15**
Precio Unitario		**34,230.61**

** TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 61/100 M.N. **

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 9.8
No.: 94
Suministro y colocación de aparato de ejercicios (Bicicleta), marca BENITO, modelo JSA018N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 1.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 25,529.89
IMPORTE : 25,529.89

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	APARATO BICIC	Aparato de ejercicios (Bicicleta), modelo JSA018N.	pieza	1.00000	20,833.25	20,833.25
Total de Materiales						**20,833.25**
Mano de Obra						
+	CUA.#2	Cuadrilla No. 2 (1 Instalador + 1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.50000	855.55	427.78
Total de Mano de Obra						**427.78**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	427.78	12.83
Total de Herramienta						**12.83**

Costo Directo	**21,273.86**
Costo Indirecto (10.5610%)	**2,246.73**
Subtotal	**23,520.59**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**23,520.59**
Utilidad (8.0000%)	**1,881.65**
Sria. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**127.65**
Precio Unitario	**25,529.89**

**** VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 89/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.1.1
No.: 95
Trazo y nivelación del terreno para desplante de cimentación y/o estructura, estableciendo ejes y referencias. incluye localización general, mano de obra, construcción de bancos de nivel y mojoneras.

UNIDAD : m2
VOLUMEN : 497.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 12.00
IMPORTE : 5,964.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	CAL	Calhidra	kg	0.05000	1.10	0.06
	MADERA	Madera de pino	P.T.	0.04000	9.50	0.38
	HILO	Hilo	ml	0.50000	0.20	0.10
	CLAVO	Clavo de 2 1/2" a 4"	kg	0.02000	23.00	0.46
Total de Materiales						**1.00**
Mano de Obra						
+	CUATOP	Cuadrilla Topografía (1 Topógrafo + 2 Ayudantes + 1/10 Cabo)	jor	0.00600	1,282.96	7.70
Total de Mano de Obra						**7.70**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	7.70	0.23
Total de Herramienta						**0.23**
Equipo						
H	ESTTOP	Estación Topográfica marca Topcon	hora	0.04000	26.86	1.07
Total de Equipo						**1.07**

Costo Directo	**10.00**
Costo Indirecto (10.5610%)	**1.06**
Subtotal	**11.06**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**11.06**
Utilidad (8.0000%)	**0.88**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.06**
Precio Unitario	**12.00**

**** DOCE PESOS 00/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.1.2
No.: 96
Excavación por unidad de obra terminada cualesquiera que sean clasificación y profundidad para elementos de puentes. incluye afine de taludes, retiro del matererial de desperdicio, carga y descarga y todo lo necesario para su correcta ejecucion.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 4,217.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 44.59
IMPORTE : 188,036.03

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Mano de Obra						
	PEON	Peón	jor	0.02000	247.00	4.94
	CABO	Cabo	jor	0.00059	836.87	0.49
Total de Mano de Obra						**5.43**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	5.43	0.16
Total de Herramienta						**0.16**
Equipo						
H	EXCAVADORA 3	Excavadora 320D Caterpillar de 1.5 yd3.	hora	0.03000	1,052.32	31.57
Total de Equipo						**31.57**

Costo Directo	**37.16**
Costo Indirecto (10.5610%)	**3.92**
Subtotal	**41.08**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**41.08**
Utilidad (8.0000%)	**3.29**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.22**
Precio Unitario	**44.59**

**** CUARENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.1.3
No.: 97
Relleno con material de banco compactado al 95% en capas no mayor de 20 cm de espesor para elementos de puentes. Incluye material de banco, carga y descarga y todo lo necesario para su correcta ejecucion.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 2,108.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 166.92
IMPORTE : 351,867.36

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	SUM. DE MAT. E	Suministro de material de banco para relleno lab obra	m3	1.30000	56.80	73.84
	SUMINISTRO AC	Agua	m3	0.19000	20.00	3.80
Total de Materiales						**77.64**
Mano de Obra						
	PEON	Peón	jor	0.14500	247.00	35.82
	CABO	Cabo	jor	0.00514	836.87	4.30
Total de Mano de Obra						**40.12**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	40.12	1.20
Total de Herramienta						**1.20**
Equipo						
H	APISONADOR	Apisonador Vibratorio Mikasa de 12 h.p.	hora	0.20000	100.72	20.14
Total de Equipo						**20.14**

Costo Directo	**139.10**
Costo Indirecto (10.5610%)	**14.69**
Subtotal	**153.79**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**153.79**
Utilidad (8.0000%)	**12.30**
Sria. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.83**
Precio Unitario	**166.92**

**** CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.1.5
No.: 98
Plantilla 5 cms. de espesor, con concreto f'c=100 kg/cm2., incluye afine del desplante, traspaleo fuera de la zanja, perfilado y proteccion de la misma, compactacion y terminado de la superficie, y todo lo necesario para su correcta ejecucion.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 497.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 1,600.62
IMPORTE : 795,508.14

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PREMEZCLADO	Concreto premezclado f'c=100 kg/cm2.	m3	1.02000	1,002.54	1,022.59
Total de Materiales						**1,022.59**
Mano de Obra						
+	CUA#1	CUADRILLA No. 1 (1 Albañil + 1 Peón + 1/10 Cabo)	jor	0.36000	839.28	302.14
Total de Mano de Obra						**302.14**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	302.14	9.06
Total de Herramienta						**9.06**

Costo Directo	**1,333.79**
Costo Indirecto (10.5610%)	**140.86**
Subtotal	**1,474.65**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**1,474.65**
Utilidad (8.0000%)	**117.97**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**8.00**
Precio Unitario	**1,600.62**

**** UN MIL SEISCIENTOS PESOS 62/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.1.6
No.: 99
Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en muros de contencion, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 353.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 3,903.26
IMPORTE : 1'377,850.78

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PREMEZCLADO	Concreto premezclado F'c=250 Kg/Cm2.	m3	1.02000	1,274.10	1,299.58
	BOMBEO	Bombeo	m3	1.02000	170.00	173.40
	CURACRETO	curacreto	litro	1.00000	25.43	25.43
Total de Materiales						**1,498.41**
Auxiliares						
+	CIMBRA MUROS	Cimbra y Descimbra en muros	m2	6.25000	246.73	1,542.06
+	COLADOGRUES	Colado de concreto elementos de volumen alto.	m3	1.50000	141.39	212.09
Total de Auxiliares						**1,754.15**

Costo Directo	**3,252.56**
Costo Indirecto (10.5610%)	**343.50**
Subtotal	**3,596.06**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**3,596.06**
Utilidad (8.0000%)	**287.68**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**19.52**
Precio Unitario	**3,903.26**

**** TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 26/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.1.7
No.: 100
Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en columnas, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 15.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 2,928.84
IMPORTE : 43,932.60

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PREMEZCLADO	Concreto premezclado F'c=250 Kg/Cm2.	m3	1.02000	1,274.10	1,299.58
	BOMBEO	Bombeo	m3	1.02000	170.00	173.40
	CURACRETO	curacreto	litro	1.00000	25.43	25.43
	CIMBRA METAL	Cimbra metálica circular a base de acero A-36 con un espesor de 1/4" de 0.92 cm. de diámetro.	m2.	1.45000	500.00	725.00
	MADERA	Madera de pino	P.T.	5.00000	9.50	47.50
Total de Materiales						**2,270.91**
Auxiliares						
+	COLADOGRUES	Colado de concreto elementos de volumen alto.	m3	1.20000	141.39	169.67
Total de Auxiliares						**169.67**

Costo Directo	**2,440.58**
Costo Indirecto (10.5610%)	**257.75**
Subtotal	**2,698.33**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**2,698.33**
Utilidad (8.0000%)	**215.87**
Sria. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**14.64**
Precio Unitario	**2,928.84**

**** DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.1.8
No.: 101
Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en zapata corrida, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 133.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 1,991.58
IMPORTE : 264,880.14

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PREMEZCLADO	Concreto premezclado F'c=250 Kg/Cm2.	m3	1.02000	1,274.10	1,299.58
	CURACRETO	curacreto	litro	1.00000	25.43	25.43
Total de Materiales						**1,325.01**
Auxiliares						
+	COLADOGRUES	Colado de concreto elementos de volumen alto.	m3	1.00000	141.39	141.39
+	CIMBRAZAPATA	Cimbra para Zapatas	m2	1.00000	193.16	193.16
Total de Auxiliares						**334.55**

Costo Directo	**1,659.56**
Costo Indirecto (10.5610%)	**175.27**
Subtotal	**1,834.83**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**1,834.83**
Utilidad (8.0000%)	**146.79**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**9.96**
Precio Unitario	**1,991.58**

**** UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 58/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.1.9
No.: 102
Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en zapatas aislada, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 13.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 2,024.02
IMPORTE : 26,312.26

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PREMEZCLADO	Concreto premezclado F'c=250 Kg/Cm2.	m3	1.02000	1,274.10	1,299.58
	CURACRETO	curacreto	litro	1.00000	25.43	25.43
Total de Materiales						**1,325.01**
Auxiliares						
+	COLADOGRUES	Colado de concreto elementos de volumen alto.	m3	1.00000	141.39	141.39
+	CIMBRAZAPATA	Cimbra para Zapatas	m2	1.14000	193.16	220.20
Total de Auxiliares						**361.59**

Costo Directo	**1,686.60**
Costo Indirecto (10.5610%)	**178.12**
Subtotal	**1,864.72**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**1,864.72**
Utilidad (8.0000%)	**149.18**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**10.12**
Precio Unitario	**2,024.02**

**** DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.1.10
No.: 103
Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en Cabezales, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 35.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 2,993.40
IMPORTE : 104,769.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PREMEZCLADO	Concreto premezclado F'c=250 Kg/Cm2.	m3	1.02000	1,274.10	1,299.58
	OBRAFALSA	Obra falsa para cimbra de losa en puentes	pza	6.00000	50.00	300.00
	CURACRETO	curacreto	litro	1.00000	25.43	25.43
	BOMBEO	Bombeo	m3	1.02000	170.00	173.40
Total de Materiales						**1,798.41**
Auxiliares						
+	COLADOGRUES	Colado de concreto elementos de volumen alto.	m3	1.20000	141.39	169.67
+	CIMOBDREN	Cimbra para obras de drenaje	m2	2.40000	219.29	526.30
Total de Auxiliares						**695.97**

Costo Directo	**2,494.38**
Costo Indirecto (10.5610%)	**263.43**
Subtotal	**2,757.81**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**2,757.81**
Utilidad (8.0000%)	**220.62**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**14.97**
Precio Unitario	**2,993.40**

**** DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.1.11
No.: 104
Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en Bancos de apoyo, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.

UNIDAD : m3
VOLUMEN : 1.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 3,888.66
IMPORTE : 3,888.66

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PREMEZCLADO	Concreto premezclado F'c=250 Kg/Cm2.	m3	1.02000	1,274.10	1,299.58
	CURACRETO	curacreto	litro	1.00000	25.43	25.43
	BOMBEO	Bombeo	m3	1.02000	170.00	173.40
Total de Materiales						**1,498.41**
Auxiliares						
+	COLADOGRUES	Colado de concreto elementos de volumen alto.	m3	1.20000	141.39	169.67
+	CIMOBDREN	Cimbra para obras de drenaje	m2	7.17000	219.29	1,572.31
Total de Auxiliares						**1,741.98**

Costo Directo	**3,240.39**
Costo Indirecto (10.5610%)	**342.22**
Subtotal	**3,582.61**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**3,582.61**
Utilidad (8.0000%)	**286.61**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**19.44**
Precio Unitario	**3,888.66**

**** TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.1.12
No.: 105
Acero de Refuerzo f'y= 4,200 kg/cm2 utilizado en puentes por unidad de obra terminada, incluye todo lo necesario para su correcta ejecucion.

UNIDAD : Kg
VOLUMEN : 57,381.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 18.68
IMPORTE : 1'071,877.08

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	ACERO	Acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2.	kg	1.05000	11.30	11.87
	ALAMBRE RECC	Alambre recocido	kg	0.03500	17.50	0.61
Total de Materiales						**12.48**
Mano de Obra						
+	CUA#2	Cuadrilla No. 2 (1 Fierrero + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.00351	855.55	3.00
Total de Mano de Obra						**3.00**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	3.00	0.09
Total de Herramienta						**0.09**

Costo Directo	**15.57**
Costo Indirecto (10.5610%)	**1.64**
Subtotal	**17.21**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**17.21**
Utilidad (8.0000%)	**1.38**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.09**
Precio Unitario	**18.68**

**** DIECIOCHO PESOS 68/100 M.N. ****

000113

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.2.1
No.: 106
Suministro y colocacion de viga v1 a base de ipr 8"x 5 1/4" x 31.2 kgs/ml acero a-36 fy=2530 kg/cm2, long. promedio por pieza= 5 mts incluye placas y angulos de conexiones, mano de obra,pintura primario anticorrosivo rojo oxido soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboracion.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 425.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 1,067.47
IMPORTE : 453,674.75

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	VIGA 8X51/4	Viga V1 a base de IPR 8"X 5 1/4" X 31.2 Kgs/ml acero A-36 Fy=2530 kg/cm2	ml	1.05000	396.24	416.05
	TAQUETES Y TC	Taquetes y tornilleria	kg	0.11700	80.00	9.36
	SOLDADURA	Soldadura	kg	2.00000	38.00	76.00
	DISCO PARA DE	Disco para desbaste 7" diam.	pieza	0.07000	45.00	3.15
	DISCO CORTE	Disco de 14" diam. para corte	pieza	0.07000	105.00	7.35
	PRIMER	Pintura anticorrosiva	litro	1.00000	84.00	84.00
	THINNER	Thinner	litro	1.00000	63.00	63.00
	LIJA..	Lija	pieza	0.20000	9.00	1.80
Total de Materiales						**660.71**
Mano de Obra						
+	CUA#20	Cuadrilla No. 20 (4 Ayudantes de soldador+ 1/10 cabo)	jor	0.03750	1,331.93	49.95
+	CUA#6	Cuadrilla No. 6 (1 Pintor + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.04375	855.55	37.43
Total de Mano de Obra						**87.38**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	87.38	2.62
Total de Herramienta						**2.62**
Equipo						
H	COMPRESOR(P	Compresor Hitachi Motor Honda de 5.5 H.P. Incluye manguera y pistola.	hora	0.35000	76.82	26.89
H	GRUA1	Grua PH de 15 Ton. Con Pluma hasta de 15 m.	hora	0.02000	1,780.17	35.60
H	SOLDADORA	Soldadora Marca Miller de 60 h.p.	hora	0.30000	225.79	67.74
H	EQUIPO DE AUT	Equipo de Corte Marca Smith incl. Manómetros y Tanques	hora	0.30000	28.56	8.57
Total de Equipo						**138.80**

Costo Directo	**889.51**
Costo Indirecto (10.5610%)	**93.94**
Subtotal	**983.45**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**983.45**
Utilidad (8.0000%)	**78.68**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**5.34**
Precio Unitario	**1,067.47**

**** UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.2.2
No.: 107
Suministro y colocacion de largueros L1 a base de per 4"x3" blanco h-50. fy= 3500 kg/cm2, incluye placas y angulos de conexiones, mano de obra,pintura primer anticorrosivo rojo oxido soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboracion.

UNIDAD : m
VOLUMEN : 2,100.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 314.05
IMPORTE : 659,505.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PER 4X3	Per 4"x3" blanco h-50. fy= 3500 kg/cm2	ml	1.05000	120.30	126.32
	TAQUETES Y TC	Taquetes y tornilleria	kg	0.03124	80.00	2.50
	SOLDADURA	Soldadura	kg	0.50000	38.00	19.00
	DISCO PARA DE	Disco para desbaste 7" diam.	pieza	0.01666	45.00	0.75
	DISCO CORTE	Disco de 14" diam. para corte	pieza	0.01666	105.00	1.75
	PRIMER	Pintura anticorrosiva	litro	0.15000	84.00	12.60
	THINNER	Thinner	litro	0.15000	63.00	9.45
	LIJA..	Lija	pieza	0.04998	9.00	0.45
Total de Materiales						**172.82**
Mano de Obra						
+	CUA#20	Cuadrilla No. 20 (4 Ayudantes de soldador+ 1/10 cabo)	jor	0.01875	1,331.93	24.97
+	CUA#6	Cuadrilla No. 6 (1 Pintor + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.00833	855.55	7.13
Total de Mano de Obra						**32.10**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	32.10	0.96
Total de Herramienta						**0.96**
Equipo						
H	COMPRESOR(P	Compresor Hitachi Motor Honda de 5.5 H.P. Incluye manguera y pistola.	hora	0.13328	76.82	10.24
H	GRUA1	Grua PH de 15 Ton. Con Pluma hasta de 15 m.	hora	0.00417	1,780.17	7.42
H	SOLDADORA	Soldadora Marca Miller de 60 h.p.	hora	0.15000	225.79	33.87
H	EQUIPO DE AUT	Equipo de Corte Marca Smith incl. Manómetros y Tanques	hora	0.15000	28.56	4.28
Total de Equipo						**55.81**

Costo Directo	**261.69**
Costo Indirecto (10.5610%)	**27.64**
Subtotal	**289.33**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**289.33**
Utilidad (8.0000%)	**23.15**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**1.57**
Precio Unitario	**314.05**

**** TRESCIENTOS CATORCE PESOS 05/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.2.3
No.: 108
Suministro y colocacion de placa metalica antiderrapante de 1/4" de espesor (a-36) incluye material, mano de obra, soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboracion.

UNIDAD : m2
VOLUMEN : 855.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 1,187.47
IMPORTE : 1'015,286.85

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	PLACA METALIC	Placa metálica antiderrapante de 1/4" de espesor (A-36)	m2	1.03000	756.45	779.14
	SOLDADURA	Soldadura	kg	1.00000	38.00	38.00
	DISCO PARA DE	Disco para desbaste 7" diam.	pieza	0.10000	45.00	4.50
	DISCO CORTE	Disco de 14" diam. para corte	pieza	0.10000	105.00	10.50
	PRIMER	Pintura anticorrosiva	litro	0.10000	84.00	8.40
	THINNER	Thinner	litro	0.10000	63.00	6.30
	PINTURA POLIU	Pintura de poliuretano F96/V66VJ33 (RA-28)	litro	0.25000	155.26	38.82
Total de Materiales						**885.66**
Mano de Obra						
+	CUA#20	Cuadrilla No. 20 (4 Ayudantes de soldador+ 1/10 cabo)	jor	0.02500	1,331.93	33.30
+	CUA#6	Cuadrilla No. 6 (1 Pintor + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.00100	855.55	0.86
Total de Mano de Obra						**34.16**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	34.16	1.02
Total de Herramienta						**1.02**
Equipo						
H	GRUA1	Grua PH de 15 Ton. Con Pluma hasta de 15 m.	hora	0.01000	1,780.17	17.80
H	SOLDADORA	Soldadora Marca Miller de 60 h.p.	hora	0.20000	225.79	45.16
H	EQUIPO DE AUT	Equipo de Corte Marca Smith incl. Manómetros y Tanques	hora	0.20000	28.56	5.71
Total de Equipo						**68.67**

Costo Directo	**989.51**
Costo Indirecto (10.5610%)	**104.50**
Subtotal	**1,094.01**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**1,094.01**
Utilidad (8.0000%)	**87.52**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**5.94**
Precio Unitario	**1,187.47**

**** UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.2.4
No.: 109
Suministro , fabricacion y colocacion de barandal a base de tubo circular de 2" de diam ced. 40 acero a-500 grado b como poste (@ 6mts) y pasamanos, tubo de 1 1/2" ced 40 acero a-500 grado b como remate long= 30 mts,8 tubos rdos. de 1" de diam. acero a-500 grado b de long.= 30 mts., postes en sección cuadrada a base de placa de 1/4" acero a-36 a cada 2 mts,peso por pza. total de barandal = 1065 kgs. incluye placas de conexion , material, mano de obra, herramienta, pintura anticorrosiva rojo oxido primer , equipo, soldadura, cortes, cartelas, fondo anticorrosivo,acabado en pintura automotriz marca doal color blancpo, elevaciones, acarreos, desperdicios, y todo lo necesario para su correcta instalacion .

UNIDAD : m
VOLUMEN : 300.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 2,291.02
IMPORTE : 687,306.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	TUBO ACERO 2'	Tubo de acero ced. 40 de 2"	m	0.40700	76.94	31.31
	TUBO ACERO 1	Tubo de acero ced. 40 de 1 1/2"	m	1.10000	57.23	62.95
	TUBO ACERO 1'	Tubo de acero ced. 40 de 1"	ml	8.80000	39.47	347.34
	ACERO A36	Acero A-36	kg	4.98300	15.00	74.75
	SOLDADURA	Soldadura	kg	3.00000	38.00	114.00
	DISCO PARA DE	Disco para desbaste 7" diam.	pieza	0.50000	45.00	22.50
	DISCO CORTE	Disco de 14" diam. para corte	pieza	0.50000	105.00	52.50
	PRIMER	Pintura anticorrosiva	litro	0.55000	84.00	46.20
	PINTURA AUTOI	Pintura automotriz	litro	0.55000	150.00	82.50
	THINNER	Thinner	litro	0.55000	63.00	34.65
	LIJA..	Lija	pieza	0.21000	9.00	1.89
Total de Materiales						**870.59**
Mano de Obra						
+	CUA#20	Cuadrilla No. 20 (4 Ayudantes de soldador+ 1/10 cabo)	jor	0.30000	1,331.93	399.58
+	CUA#6	Cuadrilla No. 6 (1 Pintor + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.05000	855.55	42.78
Total de Mano de Obra						**442.36**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	442.36	13.27
Total de Herramienta						**13.27**
Equipo						
H	COMPRESOR(P	Compresor Hitachi Motor Honda de 5.5 H.P. Incluye manguera y pistola.	hora	0.56000	76.82	43.02
H	GRUA1	Grua PH de 15 Ton. Con Pluma hasta de 15 m.	hora	0.01750	1,780.17	31.15
H	SOLDADORA	Soldadora Marca Miller de 60 h.p.	hora	2.00000	225.79	451.58
H	EQUIPO DE AUT	Equipo de Corte Marca Smith incl. Manómetros y Tanques	hora	2.00000	28.56	57.12
Total de Equipo						**582.87**

Costo Directo	**1,909.09**
Costo Indirecto (10.5610%)	**201.62**
Subtotal	**2,110.71**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**2,110.71**
Utilidad (8.0000%)	**168.86**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**11.45**
Precio Unitario	**2,291.02**

**** DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.2.5
No.: 110
Suministro y colocacion de conexión para tubos t-2 con cuerdas a base de t1 a base de tubo de 14" de diam. ced. 40 acero a-500 grado b, con cartabones interiores a base de placa de 3/8" acero a-36, peso por pza= 22 kgs incluye material, mano de obra, soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboracion.

UNIDAD : pza
VOLUMEN : 120.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 998.65
IMPORTE : 119,838.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	ACERO A36	Acero A-36	kg	22.00000	15.00	330.00
	TUBO ACERO 1·	Tubo de 14" de diám. Ced. 40 Acero A-500 grado B	ml	0.20000	1,510.00	302.00
	SOLDADURA	Soldadura	kg	0.50000	38.00	19.00
Total de Materiales						**651.00**
Mano de Obra						
+	CUA#20	Cuadrilla No. 20 (4 Ayudantes de soldador+ 1/10 cabo)	jor	0.03750	1,331.93	49.95
Total de Mano de Obra						**49.95**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	49.95	1.50
Total de Herramienta						**1.50**
Equipo						
H	GRUA1	Grua PH de 15 Ton. Con Pluma hasta de 15 m.	hora	0.03000	1,780.17	53.41
H	SOLDADORA	Soldadora Marca Miller de 60 h.p.	hora	0.30000	225.79	67.74
H	EQUIPO DE AUT	Equipo de Corte Marca Smith incl. Manómetros y Tanques	hora	0.30000	28.56	8.57
Total de Equipo						**129.72**

Costo Directo	**832.17**
Costo Indirecto (10.5610%)	**87.89**
Subtotal	**920.06**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**920.06**
Utilidad (8.0000%)	**73.60**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**4.99**
Precio Unitario	**998.65**

**** NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.2.6
No.: 111
Suministro y colocacion de placas de neopreno de 0.25 mtsx 0.20 mtsx .041 mts. incluye material, mano de obra, desperdicios cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboracion.

UNIDAD : dm3
VOLUMEN : 500.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 558.31
IMPORTE : 279,155.00

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	APOYO DE NEO	Apoyo de neopreno dureza Shore 60	dm3	1.00000	289.00	289.00
Total de Materiales						**289.00**
Mano de Obra						
+	CUA.#2	Cuadrilla No. 2 (1 Instalador + 1 Ayudante + 1/10 cabo)	jor	0.20000	855.55	171.11
Total de Mano de Obra						**171.11**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	171.11	5.13
Total de Herramienta						**5.13**

Costo Directo	**465.24**
Costo Indirecto (10.5610%)	**49.13**
Subtotal	**514.37**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**514.37**
Utilidad (8.0000%)	**41.15**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**2.79**
Precio Unitario	**558.31**

**** QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Análisis de Precio Unitario (Forma E-5)

CONCEPTO

ESPECIFICACIÓN: 10.2.7
No.: 112
Suministro y colocacion de armadura metalica long= 30 mts con cuerdas a base de tubo circular de 10" de diam ced. 40 acero a-500 grado b, fy= 3235 kgs/cm2, montantes a base de tubo de 4" de diam. ced. 40 acero a-500 grado b, fy= 3235 kg/cm2 peso por pza = 3908 kgs. incluye:placas de conexion, mano de obra, herramienta, pintura anticorrosiva rojo oxido primer , equipo, soldadura, cortes, cartelas, fondo anticorrosivo, elevaciones, acarreos, desperdicios, y todo lo necesario para su correcta instalacion .

UNIDAD : Kg
VOLUMEN : 64,299.00
PRECIO UNITARIO NÚMERO : 36.93
IMPORTE : 2'374,562.07

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	ACERO A500	Acero A-500 grado B	kg	1.05000	15.00	15.75
	TAQUETES Y TC	Taquetes y tornilleria	kg	0.00375	80.00	0.30
	SOLDADURA	Soldadura	kg	0.05000	38.00	1.90
	DISCO PARA DE	Disco para desbaste 7" diam.	pieza	0.00200	45.00	0.09
	DISCO CORTE	Disco de 14" diam. para corte	pieza	0.00200	105.00	0.21
	PRIMER	Pintura anticorrosiva	litro	0.02100	84.00	1.76
	THINNER	Thinner	litro	0.02100	63.00	1.32
	LIJA..	Lija	pieza	0.00600	9.00	0.05
Total de Materiales						**21.38**
Mano de Obra						
+	CUA#20	Cuadrilla No. 20 (4 Ayudantes de soldador+ 1/10 cabo)	jor	0.00188	1,331.93	2.50
+	CUA#6	Cuadrilla No. 6 (1 Pintor + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.00100	855.55	0.86
Total de Mano de Obra						**3.36**
Herramienta						
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	3.36	0.10
Total de Herramienta						**0.10**
Equipo						
H	COMPRESOR(P	Compresor Hitachi Motor Honda de 5.5 H.P. Incluye manguera y pistola.	hora	0.01600	76.82	1.23
H	GRUA1	Grua PH de 15 Ton. Con Pluma hasta de 15 m.	hora	0.00050	1,780.17	0.89
H	SOLDADORA	Soldadora Marca Miller de 60 h.p.	hora	0.01500	225.79	3.39
H	EQUIPO DE AUT	Equipo de Corte Marca Smith incl. Manómetros y Tanques	hora	0.01500	28.56	0.43
Total de Equipo						**5.94**

Costo Directo	**30.78**
Costo Indirecto (10.5610%)	**3.25**
Subtotal	**34.03**
Costo Financiero (0.0000%)	**0.00**
Subtotal	**34.03**
Utilidad (8.0000%)	**2.72**
Sría. de la Función Pública, 5 al millar (0.5025%)	**0.18**
Precio Unitario	**36.93**

**** TREINTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N. ****

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

Forma E-5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

(N O M B R E D E L A C O M P A Ñ Í A)

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción: _____ Fecha: _____
_____ Hoja: _____ de _____
_____ Unidad: _____

Concepto	Unidad	P. Unitario	Cantidad	Importe
		$		$
			Total de materiales	$
				$
			Total de Mano de obra	$
				$
			Total maquinaria	$

A) Costo Directo	$
B) Costo Indirecto	$
C) Sub-Total (A+B)	$
D) Costo Financiero (% de C)	$
E) Sub-Total (C+D)	$
F) Utilidad = utilidad neta x E	$
G) Sría. de la Función Pública, 5 al millar	$
H) PRECIO UNITARIO (E+F+G)	$

NOTAS:

Los costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo o bien, en cada uno de los análisis de los precios unitarios respectivos.
Este análisis de integración de precio unitario deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de la ejecución y condiciones laborales

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Catálogo de Auxiliares

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
+	**ACERO #3**	**Acero de refuerzo con varilla No. 3**	**kg**			
	VAR.#3	Varilla #3	kg	1.05000	11.30	11.87
	ALAMBRE	Alambre recocido	kg	0.03500	17.50	0.61
+	CUA#2	Cuadrilla No. 2 (1 Fierrero + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.00351	855.55	3.00
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	3.00	0.09
					Suma	**15.57**
+	**ALAMBRON DE**	**Acero de refuerzo con alambrón de 1/4"**	**kg**			
	ALAMBRON	Alambron de 1/4"	kg	1.07000	11.12	11.90
	ALAMBRE RECC	Alambre recocido	kg	0.03500	17.50	0.61
+	CUA#2	Cuadrilla No. 2 (1 Fierrero + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.00721	855.55	6.17
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	6.17	0.19
					Suma	**18.87**
+	**BASE DE CONC**	**Base de concreto F'c=150 Kg/cm2. 0.3x0.30x0.40**	**pieza**			
+	CONCRETO F'C	Concreto F'c=150 Kg/Cm2. Hecho en obra	m3	0.03800	1,287.30	48.92
+	ACERO #3	Acero de refuerzo con varilla No. 3	kg	0.89440	15.57	13.93
+	ALAMBRON DE	Acero de refuerzo con alambrón de 1/4"	kg	0.80000	18.87	15.10
+	CUA#1	CUADRILLA No. 1 (1 Albañil + 1 Peón + 1/10 Cabo)	jor	0.05000	839.28	41.96
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	41.96	1.26
					Suma	**121.17**
+	**CASETA**	**Caseta y muretes para gabinetes de control y medición.**	**pza**			
+	CONCRETO F'C	Concreto F'c=150 Kg/Cm2. Hecho en obra	m3	0.38000	1,287.30	489.17
+	MALLA 6-6/10-1(	Suministro y colocación de Mallalac 6-6/10-10	m2	1.14000	21.56	24.58
	BLOCK 15X20X4	Block de 15X20X40 Cm.	pieza	66.00000	6.46	426.36
+	CIMOBDREN	Cimbra para obras de drenaje	m2	1.57000	219.29	344.29
+	ACERO #3	Acero de refuerzo con varilla No. 3	kg	6.02000	15.57	93.73
+	CUA#1	CUADRILLA No. 1 (1 Albañil + 1 Peón + 1/10 Cabo)	jor	0.23000	839.28	193.03
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	193.03	5.79
					Suma	**1,576.95**
+	**CIMBRA COMUI**	**Cimbra y descimbra acabado común**	**m2**			
	MADERA	Madera de pino	P.T.	3.30000	9.50	31.35
	CLAVO	Clavo de 2 1/2" a 4"	kg	0.20000	23.00	4.60
	DIESEL	Diesel	litro	0.50000	12.46	6.23
	ALAMBRE	Alambre recocido	kg	0.10000	17.50	1.75
+	CUA#3	Cuadrilla No. 3 (1 Carpintero + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.08000	855.55	68.44
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	68.44	2.05
					Suma	**114.42**
+	**CIMBRA MUROS**	**Cimbra y Descimbra en muros**	**m2**			
	MADERA	Madera de pino	P.T.	1.64000	9.50	15.58
	TWINO	Twino	ml	1.00000	4.50	4.50
	CLAVO	Clavo de 2 1/2" a 4"	kg	1.00000	23.00	23.00
	DIESEL	Diesel	litro	1.00000	12.46	12.46
	ALAMBRE RECC	Alambre recocido	kg	0.10000	17.50	1.75
	TRIPLAYCIMBR/	Triplay de 3/4" para cimbra	m2	0.17000	186.66	31.73
	CANDADO	Candado	pieza	0.53600	17.00	9.11
	MOÑO	Moño	pieza	1.34000	12.25	16.42
+	CUA#3	Cuadrilla No. 3 (1 Carpintero + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.15000	855.55	128.33
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	128.33	3.85
					Suma	**246.73**
+	**CIMBRA Y DESC**	**Cimbra y descimbra acabado aparente en base de concreto.**	**M2.**			
	MADERA	Madera de pino	P.T.	4.40000	9.50	41.80
	TRIPLAY 5/8	Triplay de 5/8"	m2	0.25000	150.00	37.50
	CLAVO	Clavo de 2 1/2" a 4"	kg	0.50000	23.00	11.50

Ing. Alfonso Rascón Chávez

000015

Gerente

Catálogo de Auxiliares

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	DIESEL	Diesel	litro	1.00000	12.46	12.46
	ALAMBRE RECC	Alambre recocido	kg	0.10000	17.50	1.75
+	CUA#3	Cuadrilla No. 3 (1 Carpintero + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.12000	855.55	102.67
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	102.67	3.08
					Suma	**210.76**
+	**CIMBRAZAPATA**	**Cimbra para Zapatas**	**m2**			
	MADERA	Madera de pino	P.T.	2.00000	9.50	19.00
	TRIPLAYCIMBR/	Triplay de 3/4" para cimbra	m2	0.25000	186.66	46.67
	DIESEL	Diesel	litro	0.10000	12.46	1.25
	CLAVO	Clavo de 2 1/2" a 4"	kg	0.10000	23.00	2.30
	ACERO	Acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2.	kg	0.05000	11.30	0.57
+	CUA#3	Cuadrilla No. 3 (1 Carpintero + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.14000	855.55	119.78
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	119.78	3.59
					Suma	**193.16**
+	**CIMBREDILA**	**Cimbra tipo redila**	**m2**			
	MADERA	Madera de pino	P.T.	3.00000	9.50	28.50
	CLAVO	Clavo de 2 1/2" a 4"	kg	0.50000	23.00	11.50
	DIESEL	Diesel	litro	1.00000	12.46	12.46
+	CUA#3	Cuadrilla No. 3 (1 Carpintero + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.07500	855.55	64.17
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	64.17	1.93
					Suma	**118.56**
+	**CIMOBDREN**	**Cimbra para obras de drenaje**	**m2**			
	MADERA	Madera de pino	P.T.	4.75000	9.50	45.13
	TRIPLAYCIMBR/	Triplay de 3/4" para cimbra	m2	0.25000	186.66	46.67
	DIESEL	Diesel	litro	0.10000	12.46	1.25
	CLAVO	Clavo de 2 1/2" a 4"	kg	0.10000	23.00	2.30
	ACERO	Acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2.	kg	0.05000	11.30	0.57
+	CUA#3	Cuadrilla No. 3 (1 Carpintero + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.14000	855.55	119.78
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	119.78	3.59
					Suma	**219.29**
+	**COLADOGRUES**	**Colado de concreto elementos de volumen alto.**	**m3**			
+	CUA#11	Cuadrilla No. 11 (1 albañiles + 5 ayudantes + 1/10 cabo)	jor	0.07000	1,908.63	133.60
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	133.60	4.01
H	VIBRADOR	Vibrador para concreto marca Wacker de 5 H.P.	hora	0.05000	75.55	3.78
					Suma	**141.39**
+	**CONCRETO F'C**	**Concreto F'c=100 Kg/Cm2. Hecho en obra**	**m3**			
	CEMENTO	Cemento gris	ton	0.27200	2,180.00	592.96
	ARENA	Arena de rio lab obra	m3	0.51400	150.00	77.10
	GRAVA	Grava de 3/4" lab obra	m3	0.71700	150.00	107.55
	SUMINISTRO AC	Agua	m3	0.22200	20.00	4.44
H	REVOLVEDORA	Revolvedora de 1 saco marca Triunfo de 8 h.p.	hora	0.57000	102.84	58.62
+	CUA#11	Cuadrilla No. 11 (1 albañiles + 5 ayudantes + 1/10 cabo)	jor	0.20000	1,908.63	381.73
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	381.73	11.45
					Suma	**1,233.85**
+	**CONCRETO F'C**	**Concreto F'c=150 Kg/Cm2. Hecho en obra**	**m3**			
	CEMENTO	Cemento gris	ton	0.30000	2,180.00	654.00
	ARENA	Arena de rio lab obra	m3	0.56500	150.00	84.75
	GRAVA	Grava de 3/4" lab obra	m3	0.60500	150.00	90.75
	SUMINISTRO AC	Agua	m3	0.30000	20.00	6.00
H	REVOLVEDORA	Revolvedora de 1 saco marca Triunfo de 8 h.p.	hora	0.57000	102.84	58.62
+	CUA#11	Cuadrilla No. 11 (1 albañiles + 5 ayudantes + 1/10 cabo)	jor	0.20000	1,908.63	381.73
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	381.73	11.45
					Suma	**1,287.30**

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Catálogo de Auxiliares

Cc	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
+	**EXCAVACION**	**Excavación a maquina y/o a mano**	**m3**			
H	RETRO	Retroexcavadora Caterpillar 416D de 75 H.P.	hora	0.12000	529.40	63.53
	PEON	Peón	jor	0.05000	247.00	12.35
	CABO	Cabo	jor	0.00148	836.87	1.24
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	13.59	0.41
					Suma	**77.53**
+	**MALLA 6-6/10-1(**	**Suministro y colocación de Mallalac 6-6/10-10**	**m2**			
	MALLALAC 66/1(	Mallalac 6-6/10-10	m2	1.10000	14.36	15.80
	ALAMBRE	Alambre recocido	kg	0.03500	17.50	0.61
+	CUA#2	Cuadrilla No. 2 (1 Fierrero + 1 Ayudante + 1/10 Cabo)	jor	0.00584	855.55	5.00
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	5.00	0.15
					Suma	**21.56**
+	**PLAN**	**Plancha de concreto colada en sitio de 10 cms de espesor.**	**pza**			
+	CONCRETO F'C	Concreto F'c=150 Kg/Cm2. Hecho en obra	m3	0.48300	1,287.30	621.77
+	CIMBRA COMUN	Cimbra y descimbra acabado común	m2	1.88000	114.42	215.11
+	CUA#1	CUADRILLA No. 1 (1 Albañil + 1 Peón + 1/10 Cabo)	jor	0.30000	839.28	251.78
	HERR.	Herramienta	(%)mo	0.03000	251.78	7.55
					Suma	**1,096.21**

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Cálculo de Indirectos

Descripción	Importe / Periodo Oficina Central	% participa	Importe periodo para of. central	Total para oficina central	Importe / Periodo Oficina Obra	Importe Total Oficina Obra
Cálculo de Indirectos				**894,629.01**		**1'560,760.49**
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				**374,629.01**		**598,360.49**
Personal Directivo				**137,190.99**		0.00
Personal Técnico				**137,976.86**		474,625.13
Personal Administrativo				**87,461.16**		83,735.36
Personal de Tránsito	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuota Patronal del IMSS (del 1 al 4)	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
Prestaciones que obliga la ley	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
Pasajes y Viáticos	1,500.00	100.0000	1,500.00	12,000.00	5,000.00	40,000.00
Consultores y Asesores	0.00	100.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				**374,629.01**		**598,360.49**
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				**68,000.00**		**188,000.00**
Edificios y Locales	4,000.00	100.0000	4,000.00	32,000.00	3,000.00	24,000.00
Locales de Mantenimiento y Guarda	0.00	0.0000	0.00	0.00	6,000.00	48,000.00
Instalaciones Generales	0.00	0.0000	0.00	0.00	3,000.00	24,000.00
Bodegas	0.00	0.0000	0.00	0.00	5,000.00	40,000.00
Muebles y Enseres	1,500.00	100.0000	1,500.00	12,000.00	1,500.00	12,000.00
Depreciación o Renta y Operación de Vehículos	3,000.00	100.0000	3,000.00	24,000.00	5,000.00	40,000.00
Campamentos	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				**68,000.00**		**188,000.00**
SERVICIOS				**0.00**		**426,400.00**
Servicios Varios (Baños portatiles, construccion de corredores de protección, fotografias, comuncacion al residente de la obra)	0.00	100.0000	0.00	0.00	15,000.00	120,000.00
Letreros Informativos, señalamiento	0.00	1.0000	0.00	0.00	7,800.00	62,400.00
Costos de Estudios de impacto ambiental.	0.00	1.0000	0.00	0.00	10,000.00	80,000.00
Laboratorio de control de calidad	0.00	1.0000	0.00	0.00	15,000.00	120,000.00
Seguridad interna e Higiene de la Obra	0.00	1.0000	0.00	0.00	5,500.00	44,000.00

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Cálculo de Indirectos

Descripción	Importe / Período Oficina Central	% participa	Importe período para of. central	Total para oficina central	Importe / Período Oficina Obra	Importe Total Oficina Obra
Oficina de campo Movil, equipo de computo,cámara digital	0.00	1.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
Sum. Colocación, mantenimiento y posterior retiro de cercado	0.00	1.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE SERVICIOS				**0.00**		**426,400.00**
FLETES Y ACARREOS				**0.00**		**136,000.00**
De campamentos	0.00	0.0000	0.00	0.00	5,000.00	40,000.00
De Equipo de Construcción	0.00	0.0000	0.00	0.00	10,000.00	80,000.00
De Plantas y Elementos para Instalaciones	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
De Mobiliario	0.00	0.0000	0.00	0.00	2,000.00	16,000.00
TOTAL DE FLETES Y ACARREOS				**0.00**		**136,000.00**
GASTOS DE OFICINA				**120,000.00**		**132,000.00**
Papelería y Útiles de Escritorio	3,000.00	100.0000	3,000.00	24,000.00	4,500.00	36,000.00
Correos, Teléfonos, Telégrafos, Radio	5,000.00	100.0000	5,000.00	40,000.00	6,000.00	48,000.00
Situación de Fondos	0.00	100.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
Copias y Duplicados	3,000.00	100.0000	3,000.00	24,000.00	3,000.00	24,000.00
Luz, Gas y Otros Consumos	3,000.00	100.0000	3,000.00	24,000.00	3,000.00	24,000.00
Gastos de Concursos	1,000.00	100.0000	1,000.00	8,000.00	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE OFICINA				**120,000.00**		**132,000.00**
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES				**0.00**		**80,000.00**
Montajes y Desmantelamiento de Equipo	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
Construcción y conservación de las desviaciones y caminos de acceso.	0.00	0.0000	0.00	0.00	10,000.00	80,000.00
TOTAL DE TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES				**0.00**		**80,000.00**
SEGUROS Y FIANZAS				**332,000.00**		**0.00**
Primas por Seguros	9,000.00	100.0000	9,000.00	72,000.00	0.00	0.00
Primas por Fianzas	32,500.00	100.0000	32,500.00	260,000.00	0.00	0.00
TOTAL DE SEGUROS Y FIANZAS				**332,000.00**		**0.00**

RESUMEN

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Cálculo de Indirectos

Descripción	Importe / Período Oficina Central	% participa	Importe período para of. central	Total para oficina central	Importe / Período Oficina Obra	Importe Total Oficina Obra
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				374,629.01		598,360.49
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				68,000.00		188,000.00
SERVICIOS				0.00		426,400.00
FLETES Y ACARREOS				0.00		136,000.00
GASTOS DE OFICINA				120,000.00		132,000.00
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES				0.00		80,000.00
SEGUROS Y FIANZAS				332,000.00		0.00
TOTAL				894,629.01		1'560,760.49

A) Costo directo de la obra:	23'249,499.64
B) Gastos de oficina central para la obra:	894,629.01
D) Indirectos de la oficina en obra:	1'560,760.49
E) % indirectos de oficina central = (B / A) 100 =	3.8479
F) % indirectos de oficina en obra = (D / A) 100 =	6.7131
% DE INDIRECTOS = E + F =	**10.5610**

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Cálculo del Porcentaje de Financiamiento

Mes.	Ob. ejecutada	Anticipo	Estimación	Amort. Atcpo.	Cobros	Gastos	Cobro - Gasto	Dif. Acumul.	Int. a Pagar
1	1'526,082.24	8'369,790.79	0.00	0.00	8'369,790.79	1'406,011.31	6'963,779.48	6'963,779.48	0.00
2	5'051,307.60	0.00	1'526,082.24	457,824.67	1'068,257.57	4'653,874.75	-3'585,617.18	3'378,162.30	0.00
3	6'758,349.32	0.00	5'051,307.60	1'515,392.28	3'535,915.32	6'226,607.79	-2'690,692.47	687,469.83	0.00
4	3'685,323.16	0.00	6'758,349.32	2'027,504.80	4'730,844.52	3'395,364.88	1'335,479.64	2'022,949.47	0.00
5	3'706,963.96	0.00	3'685,323.16	1'105,596.95	2'579,726.21	3'415,302.99	-835,576.788	1'187,372.69	0.00
6	2'046,102.34	0.00	3'706,963.96	1'112,089.19	2'594,874.77	1'885,116.64	709,758.13	1'897,130.82	0.00
7	3'128,681.02	0.00	2'046,102.34	613,830.70	1'432,271.64	2'882,518.89	-1'450,247.25	446,883.57	0.00
8	1'996,493.00	0.00	3'128,681.02	938,604.31	2'190,076.71	1'839,410.52	350,666.19	797,549.76	0.00
9	0.00	0.00	1'996,493.00	598,947.89	1'397,545.11	0.00	1'397,545.11	2'195,094.87	0.00
Totales:	**27'899,302.64**	**8'369,790.79**	**27'899,302.64**	**8'369,790.79**	**27'899,302.64**	**25'704,207.77**			**0.00**

Int. a Pagar = 10.0000% anual

Interés Neto = 0.00

% Financiamiento = Interés Neto / Gastos de Obra = 0.00 / 25'704,207.77 = 0.0000%

LA TASA DE INTERES ESTA REFERERIDA A LA TASA INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

TIIE 4.5951% VIGENTE A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

4.5951% + 5.40% PUNTOS = 10.00%

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

TIIE a 4 semanas

Resultados Generales para determinar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 4 semanas correspondiente a la sesión del día 19 de septiembre de 2016

POSTURAS	MONTOS	PARTICIPANTES
4.5927	350	Banco Inbursa S.A.
4.5935	350	Banca Mifel S.A.
4.5950	350	Banco Mercantil Del Norte S.A.
4.5950	350	Banco Invex S.A.
4.5950	350	Banco J.P.Morgan S.A.
4.5950	350	Banco Santander, S.A.
4.5975	350	Hsbc México S.A.

Tasa de Interes Interbancaria de Equilibrio: 4.5951%

Posturas Presentadas: 7

Plazo = 4 semanas (28 dias)

Inicio = 20 de septiembre de 2016

Vencimiento = 18 de octubre de 2016

Diferencial = 3

Método de Determinación (página 145)
Cuadros comparativos de fechas recientes

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Total	2016 Oct	Nov	Dic	2017 Ene	Feb	Mar	Abr	May
GERENTE GENERAL	JOR.	48.60000	120,443.92	15,067.88	15,067.88	15,067.88	15,067.88	15,067.88	15,067.88	15,067.88	15,067.88
SECRETARIA	JOR.	48.60000	16,747.07	2,095.11	2,095.11	2,095.11	2,095.11	2,095.11	2,095.11	2,095.11	2,095.11
GERENTE TÉCNICO	JOR.	48.60000	80,557.90	10,078.03	10,078.03	10,078.03	10,078.03	10,078.03	10,078.03	10,078.03	10,061.45
SECRETARIA GERENTE	JOR.	48.60000	16,747.07	2,095.11	2,095.11	2,095.11	2,095.11	2,095.11	2,095.11	2,095.11	2,095.11
ENCARGADA COSTOS	JOR.	48.60000	40,671.88	5,088.17	5,088.17	5,088.17	5,088.17	5,088.17	5,088.17	5,088.17	5,079.80
SUPERINTENDENTE	JOR.	121.50000	121,622.00	15,205.19	15,205.19	15,205.19	15,205.19	15,205.19	15,205.19	15,205.19	15,205.19
RESIDENTE	JOR.	243.00000	163,473.84	20,437.54	20,437.54	20,437.54	20,437.54	20,437.54	20,437.54	20,437.54	20,437.54
CHOFER	JOR.	97.20000	33,494.14	4,186.77	4,186.77	4,186.77	4,186.77	4,186.77	4,186.77	4,186.77	4,186.77
ALMACENISTA	JOR.	97.20000	33,494.14	4,186.77	4,186.77	4,186.77	4,186.77	4,186.77	4,186.77	4,186.77	4,186.77
MECÁNICO	JOR.	48.60000	22,058.58	2,759.59	2,759.59	2,759.59	2,759.59	2,759.59	2,759.59	2,759.59	2,759.59
AYUDANTE MECÁNICO	JOR.	48.60000	16,747.07	2,095.11	2,095.11	2,095.11	2,095.11	2,095.11	2,095.11	2,095.11	2,095.11
CHECADOR	JOR.	243.00000	83,735.36	10,468.64	10,468.64	10,468.64	10,468.64	10,468.64	10,468.64	10,468.64	10,468.64
GERENTE ADMVO.	JOR.	24.30000	33,631.07	4,207.33	4,207.33	4,207.33	4,207.33	4,207.33	4,207.33	4,207.33	4,207.33
SECRETARIA ADMVA.	JOR.	24.30000	8,373.54	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55
CONTADOR	JOR.	24.30000	20,335.94	2,544.08	2,544.08	2,544.08	2,544.08	2,544.08	2,544.08	2,544.08	2,544.08
AUXILIAR CONTADOR	JOR.	24.30000	8,373.54	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55
SECRETARIA CONTADOR	JOR.	24.30000	8,373.54	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55
VELADOR	JOR.	243.00000	83,735.36	10,468.64	10,468.64	10,468.64	10,468.64	10,468.64	10,468.64	10,468.64	10,468.64
RECEPCIONISTA	JOR.	24.30000	8,373.54	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55	1,047.55
TOTAL PARCIAL:			**920,989.50**	**115,174.16**	**115,174.16**	**115,174.16**	**115,174.16**	**115,174.16**	**115,174.16**	**115,174.16**	**115,149.21**
TOTAL ACUMULADO:		**0.00000**		**115,174.16**	**230,348.32**	**345,522.48**	**460,696.64**	**575,870.80**	**691,044.96**	**806,219.12**	**921,368.33**

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:
El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Cálculo del Porcentaje de Financiamiento

Mes.	Ob. ejecutada	Anticipo	Estimación	Amort. Atcpo.	Cobros	Gastos	Cobro - Gasto	Dif. Acumul.	Int. a Pagar
1	1'526,082.24	8'369,790.79	0.00	0.00	8'369,790.79	1'406,011.31	6'963,779.48	6'963,779.48	0.00
2	5'051,307.60	0.00	1'526,082.24	457,824.67	1'068,257.57	4'653,874.75	-3'585,617.18	3'378,162.30	0.00
3	6'758,349.32	0.00	5'051,307.60	1'515,392.28	3'535,915.32	6'226,607.79	-2'690,692.47	687,469.83	0.00
4	3'685,323.16	0.00	6'758,349.32	2'027,504.80	4'730,844.52	3'395,364.88	1'335,479.64	2'022,949.47	0.00
5	3'706,963.96	0.00	3'685,323.16	1'105,596.95	2'579,726.21	3'415,302.99	-835,576.788	1'187,372.69	0.00
6	2'046,102.34	0.00	3'706,963.96	1'112,089.19	2'594,874.77	1'885,116.64	709,758.13	1'897,130.82	0.00
7	3'128,681.02	0.00	2'046,102.34	613,830.70	1'432,271.64	2'882,518.89	-1'450,247.25	446,883.57	0.00
8	1'996,493.00	0.00	3'128,681.02	938,604.31	2'190,076.71	1'839,410.52	350,666.19	797,549.76	0.00
9	0.00	0.00	1'996,493.00	598,947.89	1'397,545.11	0.00	1'397,545.11	2'195,094.87	0.00
Totales:	**27'899,302.64**	**8'369,790.79**	**27'899,302.64**	**8'369,790.79**	**27'899,302.64**	**25'704,207.77**			**0.00**

Int. a Pagar = 10.0000% anual

Interés Neto = 0.00

% Financiamiento = Interés Neto / Gastos de Obra = 0.00 / 25'704,207.77 = 0.0000%

LA TASA DE INTERES ESTA REFERERIDA A LA TASA INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

TIIE 4.5951% VIGENTE A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

4.5951% + 5.40% PUNTOS = 10.00%

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

TIIE a 4 semanas

Resultados Generales para determinar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 4 semanas correspondiente a la sesión del día 19 de septiembre de 2016

POSTURAS	MONTOS	PARTICIPANTES
4.5927	350	Banco Inbursa S.A.
4.5935	350	Banca Mifel S.A.
4.5950	350	Banco Mercantil Del Norte S.A.
4.5950	350	Banco Invex S.A.
4.5950	350	Banco J.P.Morgan S.A.
4.5950	350	Banco Santander, S.A.
4.5975	350	Hsbc México S.A.

Tasa de Interes Interbancaria de Equilibrio: 4.5951%

Posturas Presentadas: 7

Plazo = 4 semanas (28 dias)

Inicio = 20 de septiembre de 2016

Vencimiento = 18 de octubre de 2016

Diferencial = 3

Método de Determinación (página 145)
Cuadros comparativos de fechas recientes

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Cálculo del porcentaje de utilidad

Clave	Descripción	Fórmula	Operaciones	Valor
EL CARGO POR UTILIDAD, ES LA GANANCIA QUE RECIBE EL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO; SERÁ FIJADO POR EL PROPIO CONTRATISTA Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO. ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.				
UN	% de Utilidad Neta propuesta			4.48
ISR	Impuesto Sobre la Renta vigente			0.34
PTU	Participación de los Trabajadores en las Utilidades			0.10
Z	% de Utilidad	UN/(1-(ISR+PTU))	4.480000/(1-(0.340000+0.100000))	8.00

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Apisonador Vibratorio Mikasa de 12 h.p. — UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	50000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	12.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Gasolina
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.05 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	50000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.15000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	7500.00 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	50.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.85000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	8000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	2.76000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1400.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.22750 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones	Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos					
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(50000.00-7500.00)/8000.00 =	5.31	80.00	4.25
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(50000.00+7500.00)/2*1400.00)]0.100000 =	2.05	100.00	2.05
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(50000.00+7500.00)/2*1400.00)]0.020000 =	0.41	100.00	0.41
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.85000*5.31 =	4.51	80.00	3.61
		Total de Cargos Fijos	**12.28**		**10.32**
Consumos					
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	2.76000*12.05 =	33.26	0.0000	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.22750*50.00 =	11.38	0.0000	0.00
ACEITE HIDRAULICO			0.50	0.0000	0.00
GRASA			0.23	0.0000	0.00
		Total de Consumos	**45.37**		**0.00**
Operación					
Sn = Salario tabulado = $200.00					
Fsr = Factor de salario real = 1.72295					
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $344.59					
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00					
OPEQ	Po = Sr/Ht =	344.59/8.00 =	43.07	100.0000	43.07
		Total de Operación	**43.07**		**43.07**
		Costo Horario	**100.72**		**53.39**

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Motobomba de 4.0 H.P. DE 2" Marca Honda — UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	6500.00 $	Pnom = Potencia nominal =	4.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Gasolina
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.05 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	6500.00 $		
r = Factor de rescate =	0.05000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	325.00 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	50.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.80000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	1400.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	0.92000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1000.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.25000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones	Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos					
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(6500.00-325.00)/1400.00 =	4.41	80.00	3.53
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(6500.00+325.00)/2*1000.00)]0.100000 =	0.34	100.00	0.34
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(6500.00+325.00)/2*1000.00)]0.020000 =	0.07	100.00	0.07
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.80000*4.41 =	3.53	80.00	2.82
		Total de Cargos Fijos	**8.35**		**6.76**
Consumos					
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	0.92000*12.05 =	11.09	0.0000	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.25000*50.00 =	12.50	0.0000	0.00
		Total de Consumos	**23.59**		**0.00**
Operación					
Sn = Salario tabulado = $200.00					
Fsr = Factor de salario real = 1.72295					
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $344.59					
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00					
OPERADOR BOMBA	Po = Sr/Ht =	344.59/8.00 =	43.07	100.0000	43.07
		Total de Operación	**43.07**		**43.07**
		Costo Horario	**75.01**		**49.83**

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Compresor Hitachi Motor Honda de 5.5 H.P. Incluye manguera y pistola. UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	12000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	5.50000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Gasolina
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.05 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	12000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.15000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	1800.00 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	50.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.85000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	2400.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	1.27000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1400.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.20000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(12000.00-1800.00)/2400.00 =		4.25	80.00	3.40
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(12000.00+1800.00)/2*1400.00)]0.100000 =		0.49	100.00	0.49
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(12000.00+1800.00)/2*1400.00)]0.020000 =		0.10	100.00	0.10
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.85000*4.25 =		3.61	80.00	2.89
			Total de Cargos Fijos	**8.45**		**6.88**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	1.27000*12.05 =		15.30	0.0000	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.20000*50.00 =		10.00	0.0000	0.00
			Total de Consumos	**25.30**		**0.00**
Operación						
Sn = Salario tabulado = $200.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.72295						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $344.59						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00						
OPEQ	Po = Sr/Ht =	344.59/8.00 =		43.07	100.0000	43.07
			Total de Operación	**43.07**		**43.07**
			Costo Horario	**76.82**		**49.95**

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Equipo de Corte Marca Smith incl. Manómetros y Tanques — UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	8500.00 $	Pnom = Potencia nominal =	0.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	0.00 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	8500.00 $		
r = Factor de rescate =	0.05000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	425.00 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	0.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.70000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	2500.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	0.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	500.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.00000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones	Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos					
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(8500.00-425.00)/2500.00 =	3.23	80.00	2.58
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(8500.00+425.00)/2*500.00)]0.100000 =	0.89	100.00	0.89
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(8500.00+425.00)/2*500.00)]0.020000 =	0.18	100.00	0.18
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.70000*3.23 =	2.26	80.00	1.81
		Total de Cargos Fijos	**6.56**		**5.46**
Consumos					
ACETILENO			6.00	0.0000	0.00
OXIGENO			16.00	0.0000	0.00
		Total de Consumos	**22.00**		**0.00**
		Costo Horario	**28.56**		**5.46**

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Estación Topográfica marca Topcon — UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	116000.00 $		
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de motor:	Sin motor
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $		
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	116000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	11600.00 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual		
Ko = Factor de mantenimiento =	0.80000	Vn = Vida económica de llantas =	0.00 hrs
Ve = Vida económica =	12600.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs		
Hea = Tiempo trabajado por año =	2100.00 hrs		
K = Coeficiente de almacenaje =	1.00000		

Clave	Fórmula	Operaciones	Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos					
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(116000.00-11600.00)/12600.00 =	8.29	80.00	6.63
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(116000.00+11600.00)/2*2100.00)]0.100000 =	3.04	100.00	3.04
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(116000.00+11600.00)/2*2100.00)]0.020000 =	0.61	100.00	0.61
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.80000*8.29 =	6.63	80.00	5.30
Almacenamiento:	A = K*D =	1.00000*8.29 =	8.29	100.00	8.29
		Total de Cargos Fijos	**26.86**		**23.87**
		Costo Horario	**26.86**		**23.87**

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Excavadora 320D Caterpillar de 1.5 yd3. UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	3762000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	140.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.46 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	3762000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.15000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	564300.00 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	50.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.80000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	22.40000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2400.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.50000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones	Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos					
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(3762000.00-564300.00)/10000.00 =	319.77	80.00	255.82
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(3762000.00+564300.00)/2*2400.00)]0.1000(	90.13	100.00	90.13
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(3762000.00+564300.00)/2*2400.00)]0.0200(	18.03	100.00	18.03
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.80000*319.77 =	255.82	80.00	204.66
		Total de Cargos Fijos	**683.75**		**568.64**
Consumos					
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	22.40000*12.46 =	279.10	0.0000	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.50000*50.00 =	25.00	0.0000	0.00
ACEITE HIDRAULICO			10.00	0.0000	0.00
GRASA			1.15	0.0000	0.00
		Total de Consumos	**315.25**		**0.00**
Operación					
Sn = Salario tabulado = $250.00					
Fsr = Factor de salario real = 1.70607					
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $426.52					
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00					
OPMAQ2	Po = Sr/Ht =	426.52/8.00 =	53.32	100.0000	53.32
		Total de Operación	**53.32**		**53.32**
		Costo Horario	**1,052.32**		**621.96**

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Grua PH de 15 Ton. Con Pluma hasta de 15 m. — UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	6045458.00 $	Pnom = Potencia nominal =	300.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	14999.93 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.46 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	6030458.07 $		
r = Factor de rescate =	0.15000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	904568.71 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	50.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.80000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	48.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2400.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.35000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(6030458.07-904568.71)/10000.00 =		512.59	80.00	410.07
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(6030458.07+904568.71)/2*2400.00)]0.1000(		144.48	100.00	144.48
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(6030458.07+904568.71)/2*2400.00)]0.0200(		28.90	100.00	28.90
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.80000*512.59 =		410.07	80.00	328.06
			Total de Cargos Fijos	**1,096.04**		**911.51**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	48.00000*12.46 =		598.08	0.0000	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.35000*50.00 =		17.50	0.0000	0.00
ACEITE HIDRAULICO				0.50	0.0000	0.00
ACEITE TRANSMISION				0.50	0.0000	0.00
GRASA				0.23	0.0000	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	15000.00/4000.00 =		3.75	0.0000	0.00
			Total de Consumos	**620.56**		**0.00**
Operación						
Sn = Salario tabulado = $300.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.69530						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $508.59						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00						
CHOFGRU	Po = Sr/Ht =	508.59/8.00 =		63.57	100.0000	63.57
			Total de Operación	**63.57**		**63.57**
			Costo Horario	**1,780.17**		**975.08**

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Mini-excavadora (zanjadora) marca Ditch Witch, Modelo RT 5700 4x4 de 57 H.P. — UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	237500.00 $	Pnom = Potencia nominal =	57.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	0.00 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	237500.00 $		
r = Factor de rescate =	0.15000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	35625.00 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	0.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.80000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	2400.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	9.12000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	10000.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.20000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones	Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos					
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(237500.00-35625.00)/2400.00 =	84.11	80.00	67.29
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(237500.00+35625.00)/2*10000.00)]0.10000(	1.37	100.00	1.37
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(237500.00+35625.00)/2*10000.00)]0.02000(	0.27	100.00	0.27
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.80000*84.11 =	67.29	80.00	53.83
		Total de Cargos Fijos	**153.04**		**122.76**
Operación					
Sn = Salario tabulado = $200.00					
Fsr = Factor de salario real = 1.72295					
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $344.59					
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00					
OPEQ	Po = Sr/Ht =	344.59/8.00 =	43.07	100.0000	43.07
		Total de Operación	**43.07**		**43.07**
		Costo Horario	**196.11**		**165.83**

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Motoconformadora Caterpillar Mod. 140G de 220 H.P. — UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	5415000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	220.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	15200.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.46 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	5399800.00 $		
r = Factor de rescate =	0.15000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	809970.00 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	50.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.80000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	35.20000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2000.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.86000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones	Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos					
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(5399800.00-809970.00)/10000.00 =	458.98	80.00	367.18
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(5399800.00+809970.00)/2*2000.00)]0.1000(	155.24	100.00	155.24
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(5399800.00+809970.00)/2*2000.00)]0.0200(	31.05	100.00	31.05
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.80000*458.98 =	367.18	80.00	293.74
		Total de Cargos Fijos	**1,012.45**		**847.21**
Consumos					
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	35.20000*12.46 =	438.59	0.0000	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.86000*50.00 =	43.00	0.0000	0.00
ACEITE HIDRAULICO			0.50	0.0000	0.00
ACEITE TRANSMISION			0.50	0.0000	0.00
GRASA			0.23	0.0000	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	15200.00/4000.00 =	3.80	0.0000	0.00
		Total de Consumos	**486.62**		**0.00**
Operación					
Sn = Salario tabulado = $300.00					
Fsr = Factor de salario real = 1.69530					
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $508.59					
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00					
OPERADOR MAQ	Po = Sr/Ht =	508.59/8.00 =	63.57	100.0000	63.57
		Total de Operación	**63.57**		**63.57**
		Costo Horario	**1,562.64**		**910.78**

200141

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Camión pipa de 20,000 lts marca Mercedes Benz — UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1045000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	95.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	18000.03 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.46 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	1026999.97 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	205399.99 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	50.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.85000	Vn = Vida económica de llantas =	1000.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	15.20000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2400.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.40000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(1026999.97-205399.99)/10000.00 =		82.16	80.00	65.73
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(1026999.97+205399.99)/2*2400.00)]0.1000(		25.67	100.00	25.67
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(1026999.97+205399.99)/2*2400.00)]0.0200(		5.13	100.00	5.13
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.85000*82.16 =		69.84	80.00	55.87
			Total de Cargos Fijos	**182.80**		**152.40**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	15.20000*12.46 =		189.39	0.0000	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.40000*50.00 =		20.00	0.0000	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	18000.00/1000.00 =		18.00	0.0000	0.00
			Total de Consumos	**227.39**		**0.00**
Operación						
Sn = Salario tabulado = $300.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.69530						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $508.59						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.41						
CHOFER	Po = Sr/Ht =	508.59/6.41 =		79.34	100.0000	79.34
			Total de Operación	**79.34**		**79.34**
			Costo Horario	**489.53**		**231.74**

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Retroexcavadora Caterpillar 416D de 75 H.P. — UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1140000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	75.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	16000.09 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.46 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	1123999.91 $		
r = Factor de rescate =	0.15000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	168599.99 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	50.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	1.00000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	8000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	12.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1600.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.50000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(1123999.91-168599.99)/8000.00 =		119.42	80.00	95.54
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(1123999.91+168599.99)/2*1600.00)]0.1000(		40.39	100.00	40.39
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(1123999.91+168599.99)/2*1600.00)]0.0200(		8.08	100.00	8.08
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	1.00000*119.42 =		119.42	80.00	95.54
			Total de Cargos Fijos	**287.31**		**239.55**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	12.00000*12.46 =		149.52	0.0000	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.50000*50.00 =		25.00	0.0000	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	16000.00/4000.00 =		4.00	0.0000	0.00
			Total de Consumos	**178.52**		**0.00**
Operación						
Sn = Salario tabulado = $300.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.69530						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $508.59						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00						
OPERADOR MAQ	Po = Sr/Ht =	508.59/8.00 =		63.57	100.0000	63.57
			Total de Operación	**63.57**		**63.57**
			Costo Horario	**529.40**		**303.12**

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Revolvedora de 1 saco marca Triunfo de 8 h.p. — UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	16500.00 $	Pnom = Potencia nominal =	8.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	1000.00 $	Tipo de combustible:	Gasolina
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.05 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	15500.00 $		
r = Factor de rescate =	0.15000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	2325.00 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	50.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.85000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	4200.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	1.84000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1200.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.59000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(15500.00-2325.00)/4200.00 =		3.14	80.00	2.51
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(15500.00+2325.00)/2*1200.00)]0.100000 =		0.74	100.00	0.74
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(15500.00+2325.00)/2*1200.00)]0.020000 =		0.15	100.00	0.15
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.85000*3.14 =		2.67	80.00	2.14
			Total de Cargos Fijos	**6.70**		**5.54**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	1.84000*12.05 =		22.17	0.0000	0.00
GRASA				1.15	0.0000	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.59000*50.00 =		29.50	0.0000	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	1000.00/4000.00 =		0.25	0.0000	0.00
			Total de Consumos	**53.07**		**0.00**
Operación						
Sn = Salario tabulado = $200.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.72295						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $344.59						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00						
OPEQ	Po = Sr/Ht =	344.59/8.00 =		43.07	100.0000	43.07
			Total de Operación	**43.07**		**43.07**
			Costo Horario	**102.84**		**48.61**

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Compactador Ingersoll Rand SD 100 de 80 H.P. — UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1425000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	80.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	39999.94 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.46 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	1385000.06 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	277000.01 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	50.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.80000	Vn = Vida económica de llantas =	8000.00 hrs
Ve = Vida económica =	8000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	12.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1600.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.22500 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones	Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos					
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(1385000.06-277000.01)/8000.00 =	138.50	80.00	110.80
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(1385000.06+277000.01)/2*1600.00)]0.1000(	51.94	100.00	51.94
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(1385000.06+277000.01)/2*1600.00)]0.0200(	10.39	100.00	10.39
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.80000*138.50 =	110.80	80.00	88.64
		Total de Cargos Fijos	**311.63**		**261.77**
Consumos					
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	12.00000*12.46 =	149.52	0.0000	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.22500*50.00 =	11.25	0.0000	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	40000.00/8000.00 =	5.20	0.0000	0.00
		Total de Consumos	**165.97**		**0.00**
Operación					
Sn = Salario tabulado = $300.00					
Fsr = Factor de salario real = 1.69530					
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $508.59					
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.41					
OPERADOR MAQ	Po = Sr/Ht =	508.59/6.41 =	79.34	100.0000	79.34
		Total de Operación	**79.34**		**79.34**
		Costo Horario	**556.94**		**341.11**

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Soldadora Marca Miller de 60 h.p. — UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	95000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	60.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.05 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	95000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.15000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	14250.00 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	50.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.75000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	9.60000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2400.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.10000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(95000.00-14250.00)/10000.00 =		8.08	80.00	6.46
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(95000.00+14250.00)/2*2400.00)]0.100000 =		2.28	100.00	2.28
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(95000.00+14250.00)/2*2400.00)]0.020000 =		0.46	100.00	0.46
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.75000*8.08 =		6.06	80.00	4.85
			Total de Cargos Fijos	**16.88**		**14.05**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	9.60000*12.05 =		115.68	0.0000	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.10000*50.00 =		5.00	0.0000	0.00
ACEITE HIDRAULICO				5.00	0.0000	0.00
GRASA				1.15	0.0000	0.00
			Total de Consumos	**126.83**		**0.00**
Operación						
Sn = Salario tabulado = $200.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.72295						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $344.59						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00						
OPEQ	Po = Sr/Ht =	344.59/8.00 =		43.07	100.0000	43.07
Sn = Salario tabulado = $180.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.73367						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $312.06						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00						
AYSOLDADOR	Po = Sr/Ht =	312.06/8.00 =		39.01	100.0000	39.01
			Total de Operación	**82.08**		**82.08**
			Costo Horario	**225.79**		**96.13**

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Tractor D8R de 300 H.P. Mca. Caterpillar — UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	11590000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	300.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.46 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	11590000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	2318000.00 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	50.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.80000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	12000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	48.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2400.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.45000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones	Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos					
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(11590000.00-2318000.00)/12000.00 =	772.67	80.00	618.14
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(11590000.00+2318000.00)/2*2400.00)]0.10(	289.75	100.00	289.75
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(11590000.00+2318000.00)/2*2400.00)]0.02(	57.95	100.00	57.95
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.80000*772.67 =	618.14	80.00	494.51
		Total de Cargos Fijos	**1,738.51**		**1,460.35**
Consumos					
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	48.00000*12.46 =	598.08	0.0000	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.45000*50.00 =	22.50	0.0000	0.00
ACEITE HIDRAULICO			1.00	0.0000	0.00
ACEITE TRANSMISION			1.00	0.0000	0.00
GRASA			1.15	0.0000	0.00
		Total de Consumos	**623.73**		**0.00**
Operación					
Sn = Salario tabulado = $250.00					
Fsr = Factor de salario real = 1.70607					
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $426.52					
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00					
OPMAQ2	Po = Sr/Ht =	426.52/8.00 =	53.32	100.0000	53.32
		Total de Operación	**53.32**		**53.32**
		Costo Horario	**2,415.56**		**1,513.67**

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Cargador Frontal 966F Caterpillar de 253 H:P: — UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	5225000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	253.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	31999.99 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.46 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	5193000.01 $		
r = Factor de rescate =	0.15000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	778950.00 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	50.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.85000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	40.48000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2400.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.85900 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(5193000.01-778950.00)/10000.00 =		441.41	80.00	353.13
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(5193000.01+778950.00)/2*2400.00)]0.1000(		124.42	100.00	124.42
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(5193000.01+778950.00)/2*2400.00)]0.0200(		24.88	100.00	24.88
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.85000*441.41 =		375.20	80.00	300.16
			Total de Cargos Fijos	**965.91**		**802.59**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	40.48000*12.46 =		504.38	0.0000	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.85900*50.00 =		42.95	0.0000	0.00
ACEITE HIDRAULICO				1.00	0.0000	0.00
ACEITE TRANSMISION				0.50	0.0000	0.00
GRASA				1.15	0.0000	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	32000.00/4000.00 =		8.00	0.0000	0.00
			Total de Consumos	**557.98**		**0.00**
Operación						
Sn = Salario tabulado = $250.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.70607						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $426.52						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00						
OPMAQ2	Po = Sr/Ht =	426.52/8.00 =		53.32	100.0000	53.32
			Total de Operación	**53.32**		**53.32**
			Costo Horario	**1,577.21**		**855.91**

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

NOMBRE Y CAPACIDAD

Vibrador para concreto marca Wacker de 5 H.P. — UNIDAD : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	18000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	5.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Gasolina
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.05 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	18000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.05000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	900.00 $		
i = Tasa de interés =	10.0000 % anual		
s = Prima de seguros =	2.0000 % anual	Pac = Precio del aceite =	50.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.80000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	1600.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	1.15000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	800.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.05000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(18000.00-900.00)/1600.00 =		10.69	80.00	8.55
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(18000.00+900.00)/2*800.00)]0.100000 =		1.18	100.00	1.18
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(18000.00+900.00)/2*800.00)]0.020000 =		0.24	100.00	0.24
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.80000*10.69 =		8.55	80.00	6.84
			Total de Cargos Fijos	**20.66**		**16.81**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	1.15000*12.05 =		13.86	0.0000	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.05000*50.00 =		2.50	0.0000	0.00
			Total de Consumos	**16.36**		**0.00**
Operación						
Sn = Salario tabulado = $140.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.76430						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $247.00						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.41						
PEON	Po = Sr/Ht =	247.00/6.41 =		38.53	100.0000	38.53
			Total de Operación	**38.53**		**38.53**
			Costo Horario	**75.55**		**55.34**

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

FORMA E-5d

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra:_____

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

Constructora:	**Máquina:**	**Hoja No.:**
	Modelo:	**Calculó:**
	Capacidad:	**Revisó:**
	Datos adicionales:	**Fecha cotización:**

DATOS GENERALES

Precio adquisición:	$		Horas efectivas de vida:		Hrs.
Equipo adicional:	$		Vida económica (Ve):		Años
	$		Horas por año (Ha):		Hr/Año
	$		Horas efectivas al mes:		Hrs.
Valor inicial (Va):	$		Motor:	De:	HP
Valor rescate (Vr):	(%)	$	Factor operación:		%
tasa de interés (i):			Potencia operación:		HP Op.
Prima seguros (s):			Factor mantenimiento (Q):		%

CARGOS FIJOS

		Activa	%	Inactiva
A. Depreciación:	D (Va - Vr) / Ve	$		$
B. Inversión:	I = (Va + Vr (/ (2Ha) x i	$		$
C. Seguros:	S (Va + Vr) / (2Ha) X s	$		$
D Mantenimiento:	M Q x D	$		$
	Suma cargos fijos:	$		$

CARGOS POR CONSUMO

A. COMBUSTIBLE	E = a x Pc	
Diesel	E = ___ x ___ HP op. X $ ___ / Lt.	$
Gasolina	E = ___ x ___ HP op. X $ ___ / Lt.	$
B. OTRAS FUENTES DE ENERGÍA		$
C. LUBRICANTES		
L = C / t + (_____ x HP op.) x $ _____ / Lt.		$
Capacidad cárter (c) = _____ Lts.		
Cambios aceite (t) = _____ Hrs.		
D. LLANTAS		
LL = VLL / HV		$
Valor llantas (VLL) =		
Vida económica (HV) =		
	Suma de consumos	

CARGOS POR OPERACIÓN

Salario operador (es):	$	
	$	
	$	
Suma de salarios / Turno (S)		
Horas / Turno (H) =	8 Hrs.	
Operación:	O = S / H	
	Suma de operación	$ $
COSTO DIRECTO	Hora máquina	$ $

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

FORMA E-6

Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

P R O G R A M A

FECHA: SEPTIEMBRE 21 DE 2016

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE	VOLUMEN	OCTUBRE 2016		NOVIEMBRE 2016		DICIEMBRE 2016		ENERO 2017		FEBRERO 2017		MARZO 2017		ABRIL 2017		MAYO 2017	
						CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
	1	TERRACERIAS	%	$ 6,700,751.76	100.00	21%	1,416,171.74	31.85%	2,134,509.53	33.10%	2,218,044.26	10.80%	723,656.92	0.98%	65,958.63	1.12%	74,952.99	1.01%	67,457.69		
	2	ANDADORES, ACABADOS EN PISO	%	$ 1,732,896.30	100.00					55.30%	958,225.90	31.56%	546,942.64	8.26%	143,143.16	4.88%	84,584.60				
	3	ALUMBRADO	%	$ 4,146,712.98	100.00			5.87%	243,229.01	8.51%	352,826.86	8.33%	345,626.30	5.83%	241,926.03	0.44%	18,104.00	40.97%	1,699,038.92	30.05%	1,245,961.86
	4	MOBILIARIO URBANO	%	$ 242,559.41	100.00															100.00%	242,559.41
	5	SEÑALETICA	%	$ 27,820.71	100.00															100.00%	27,820.71
	6	VEGETACION	%	$ 196,668.47	100.00													47.37%	93,157.80	52.63%	103,508.67
	7	OBRAS HIDRAULICAS	%	$ 3,417,368.10	100.00			13.47%	460,398.40	30.28%	1,034,869.35	30.89%	1,055,718.67	23.85%	814,969.53	1.50%	51,412.15				
	8	SISTEMA DE RIEGO																			
	8.1	LÍNEA ALIMENTACIÓN	%	$ 788,458.45	100.00					22.94%	180,901.09	32.10%	253,108.23	31.70%	249,913.89	13.26%	104,536.24				
	8.2	LÍNEAS DE CONEXIÓN	%	$ 588,771.81	100.00					17.27%	101,676.97	22.82%	134,953.78	21.01%	123,707.64	7.72%	45,481.42	6.69%	39,391.58	24.38%	143,560.42
	9	APARATOS DE EJERCICIO	%	$ 233,081.93	100.00															100.00%	233,081.93
	10	PUENTE METALICO																			
	10.1	CIMENTACIÓN	%	$ 4,234,888.05	100.00	2.60%	109,910.60	52.26%	2,213,170.66	45.14%	1,911,804.89										
	10.2	ESTRUCTURA METÁLICA	%	$ 5,999,327.87	100.00							11.19%	625,316.62	36.99%	2,067,345.08	29.83%	1,667,030.84	22.00%	1,229,635.03		
		IMPORTES MENSUALES		$ 27,899,302.64		5.47%	1,526,082.24	18.11%	5,051,307.60	24.22%	6,758,349.32	13.21%	3,685,323.16	13.29%	3,706,963.96	7.33%	2,046,102.34	11.21%	3,128,681.02	7.16%	1,996,493.00
		IMPORTES ACUMULADOS				5.47%	1,526,082.24	23.58%	6,577,389.84	47.80%	13,335,739.16	61.01%	17,021,062.32	74.30%	20,728,026.28	81.63%	22,774,128.62	92.84%	25,902,809.64	100.00%	27,899,302.64

00915

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

PROGRAMA

FECHA:

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	OCTUBRE 2016		NOVIEMBRE 2016		DICIEMBRE 2016		ENERO 2017		FEBRERO 2017		MARZO 2017		ABRIL 2017		MAYO 2017	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
	1	TERRACERIAS	%	100.00																
	2	ANDADORES, ACABADOS EN PISO	%	100.00																
	3	ALUMBRADO	%	100.00																
	4	MOBILIARIO URBANO	%	100.00																
	5	SEÑALETICA	%	100.00																
	6	VEGETACION	%	100.00																
	7	OBRAS HIDRAULICAS	%	100.00																
	8	SISTEMA DE RIEGO																		
	8.1	LÍNEA ALIMENTACIÓN	%	100.00																
	8.2	LÍNEAS DE CONEXIÓN	%	100.00																
	9	APARATOS DE EJERCICIO	%	100.00																
	10	PUENTE METALICO																		
	10.1	CIMENTACIÓN	%	100.00																
	10.2	ESTRUCTURA METÁLICA	%	100.00																
		IMPORTES ACUMULADOS																		

2015

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
	1	TERRACERIAS					$0.00
	2	ANDADORES, ACABADOS EN PISO					$0.00
	3	ALUMBRADO					$0.00
	4	MOBILIARIO URBANO					$0.00
	5	SEÑALETICA					$0.00
	6	VEGETACION					$0.00
	7	OBRAS HIDRAULICAS					$0.00
	8	SISTEMA DE RIEGO					$0.00
	8.1	LINEA ALIMENTACIÓN					$0.00
	8.2	LINEAS DE CONEXIÓN					$0.00
	9	APARATOS DE EJERCICIO					$0.00
	10	PUENTE METALICO					$0.00
	10.1	CIMENTACIÓN					$0.00
	10.2	ESTRUCTURA METÁLICA					$0.00

SUTOTAL $0.00

INDICAR EL PORCENTAJE DEL IVA A APLICAR

IVA $0.00

TOTAL $0.00

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
		I.- PARTIDA					
		NOTA ACLARATORIA: El concursante deberá tomar como base para calcular los análisis de precios unitarios de éste catálogo, **proyecto y especificaciones relativas** a cada concepto que se incluyen como anexo y las aplicables del **Reglamento Municipal que corresponda**					
	1	**TERRACERIAS**					
1	1.1	**Desmonte de terreno** con maquinaria hasta una profundidad de 0.20 m. Incluye: fletes, carga y descarga, acarreos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m2	46,200.00	$0.00		$0.00
2	1.2	**Despalmes en zona de corte o terraplenes**, desperdiciando el material, en un espesor de 20 cm, por unidad de obra terminada.	m3	9,240.00	$0.00		$0.00
3	1.3	**Excavaciones, por unidad de obra terminada: en cortes y adicionales abajo de la subrasante** (PLATAFORMAS PATIOS O ESTRUCTURAS): cuando el material se utilice para la formación de terraplenes, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad: incluye el corte, extracción, remoción y carga del material excavado, acarreos, descarga y la estabilización de taludes en caso de ser necesario.	m3	3,600.00	$0.00		$0.00
4	1.4	**Compactación, por unidad de obra terminada: del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes: para noventa por ciento (90%)**, en un espesor de 20 cm, incluye escarificado, incorporación del agua, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada.	m3	9,240.00	$0.00		$0.00
5	1.5	**Formación y compactación por unidad de obra terminada: de terraplenes** adicionados con sus cuñas de sobreancho: para noventa por ciento (90%) **del banco que elija el contratista con TMA de 3"**, incluye: materiales, equipo, mano de obra, agua para compactación y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m3	13,860.00	$0.00		$0.00
6	1.6	**Formación y compactación por unidad de obra terminada: de terraplenes** adicionados con sus cuñas de sobreancho: para noventa por ciento (90%) **con material producto de la excavación de corte**, incluye: acarreos, equipo, mano de obra, agua para compactación y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m3	3,600.00	$0.00		$0.00
7	1.7	**Arrope de guarnición existente**, con material producto del lugar. Incluye: carga, acarreo a 1 km y descarga y formación de la cuña de material y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m3	2,508.00	$0.00		$0.00
8	1.8	Suministro y colocación de **material de pedraplen con tamaños de material de 3" a 10"**, incluye: materiales, equipo para acomodo (bandeo), mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m3	25,410.00	$0.00		$0.00
9	1.9	Suministro y colocación de **cerco a base de poste de concreto de 13 x 13 x 230 cm**, a cada 4.00 m, armado con 4 varillas del No. 3 y estribos No. 2 a cada 20 cm y concreto f'c= 250 Kg/cm2, con 5 hilos, pintados de color blanco, incluye: fletes, acarreos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m	3,300.00	$0.00		$0.00

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

2017

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
							$0.00
	2	**ANDADORES, ACABADOS EN PISO**					
10	2.1	Suministro y colocación de **arcilla roja en una capa de 10 cm de espesor**, medido compacto (cribada TMAX hasta 1" y mezclada y estabilizada con arena limpia) Incluye: materiales, equipo, desperdicios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación por unidad de obra terminada.	m3	1,470.00	$0.00		$0.00
11	2.2	Suministro y colocación de material con calidad de **subrasante de TMAX hasta 1 1/2" de 10 cm de espesor**, compacto al 95%. Incluye: materiales, equipo, desperdicios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación por unidad de obra terminada.	m3	1,320.00	$0.00		$0.00
12	2.3	Construcción de **guamición de concreto en camellones y banqueta de sección de 10 x 20 x 20 cm trapezoidal con fibra de polipropileno f'c= 200 kg/cm2**, juntas a cada 3.00 m. Incluye: materiales, equipo, desperdicios, sellado de juntas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación por unidad de obra terminada.	m	13,350.00	$0.00		$0.00
							$0.00
	3	**ALUMBRADO**					
13	3.1	Suministro y colocación de **poliducto de 53 mm RD19**, con NOM vigente, incluye: soporteria, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su corecta instalación. P.U.O.T.	m	3,300.00	$0.00		$0.00
14	3.2	Suministro e instalación de **cable XLP monopolar de aluminio calibre 4**, incluye: soporteria, materiales, mano de obra, herramientas, equipo, pruebas, puesta en función, equipo, acarreo, limpieza, desperdicio, elevación, andamios y todo lo necesario para siu correcta instalación. P.U.O.T.	m	5,772.00	$0.00		$0.00
15	3.3	Suministro e instalación de **cable XLP monopolar de aluminio calibre 2**, incluye: soporteria, materiales, mano de obra, herramientas, equipo, pruebas, puesta en función, equipo, acarreo, limpieza, desperdicio, elevación, andamios y todo lo necesario para siu correcta instalación. P.U.O.T.	m	28,032.00	$0.00		$0.00
16	3.4	**Subestación eléctrica monofásica de 25 KVA, tipo pedestal en caseta**. Ver Planos. Suministro e Instalación. Incluye: construcción de caseta, base registro normalizada, transformador eléctrico, dispositivos para conexión en media y baja tensión, sistema de tierras, preparación para medición de CFE, extintor, alimentador principal de baja tensión y tablero principal de distribución con interruptores termomagnéticos principal y derivados incluidos, equipos, materiales, mano de obra, herramientas, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, proyecto, responsiva, gestiones para trámites y pagos de unidad de verificación, contratación de servicio de energía eléctrica ante CFE, y todo lo necesarios para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	2.00	$0.00		$0.00

2017

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
17	3.5	Suministro y colocación de **luminaria urbana punta de poste LED** modelo T1SL-30, marca Praha Lighting, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	206.00	$0.00		$0.00
18	3.6	Suministro e instalación de **poste cónico circular de 7.00 m**, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función, equipo, acarreo, limpieza, desperdicio, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	103.00	$0.00		$0.00
19	3.7	Suministro y colocación de **base de concreto para poste de 7.00 m**, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	103.00	$0.00		$0.00
20	3.8	Suministro e instalación de **registro de 60 x 60 x 60 cm prefabricado de concreto** incluye: Nivelación, pruebas, puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	4.00	$0.00		$0.00
21	3.9	**Apertura de zanja en terreno tipo "B"**, de 30 cm de ancho por 60 cm de profundidad, incluye: relleno y compactación.	m	3,300.00	$0.00		$0.00
22	3.1	**Acometida en media tensión, subterránea**. Suministro e instalación. Incluye interconexión en derivación, en registro RMTB4-TC existente, con conectadores y dispositivos separables tipo Elastimoid, canalización Conduit de polietileno de alta densidad, cable de energía XLP monopolar de aluminio calibre No. 1/0 para 25 KV, registros de media tensión para piso prefabricado de concreto, todos éstos materiales con protocolo de CFE, así como apertura de zanja a cielo abierto, afine, arena, retiro de material producto de excavación relleno con material de banco cribado y compactación, equipos, materiales, mano de obra, herramientas, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, proyecto, responsiva, gestiones para trámites y pagos por autorización de proyecto y conexión ante CFE, y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	2.00	$0.00		$0.00
23	3.11	Suministro e instalación de **extensión de linea aerea monofasica 1F-2H 13200 para sistema 23KV**: Incluye poste y herrajes, trámites hasta CFE. (No incluye pagos oficiales a dependencias).	m	1,500.00	$0.00		$0.00
24	3.12	**Pagos y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad para el servicio de la energía electrica del alumbrado**, incluye: elaboración de proyecto definitivo y memoria técnica.	Lote	2.00	$0.00		$0.00
							$0.00
	4	**MOBILIARIO URBANO**					
25	4.1	Suministro y colocación de **banca metálica** 1103 Urban Parc, marca Parc, modelo: UB1-103, medida 1.20 m, anclaje profundo. Incluye: material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	17.00	$0.00		$0.00
26	4.2	Suministro y colocación de **basurero metálico** Urban Parc 9101, marca Parc, modelo UP-AL1. Capacidad 75 lt, anclaje profundo. Incluye: materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	17.00	$0.00		$0.00

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
27	4.3	Suministro y colocación de **tapa circular** UrbanParc 51120, marca Parc, modelo US51-120, diámetro 33 cm, capacidad 75 lt. Incluye: materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	17.00	$0.00		$0.00
28	4.4	Suministro y colocación de **bicicletero metálico** 4103 UrbanParc, marca Parc, modelo UT4-103, con capacidad para 6 bicicletas, anclaje profundo. Incluye materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	2.00	$0.00		$0.00
							$0.00
	5	**SEÑALETICA**					
29	5.1	Suministro y colocación de **letrero paleta Kilómetros** SignParc, marca Parc, modelo: G1-403, vista doble, anclaje profundo. Incluye materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	3.00	$0.00		$0.00
30	5.2	Suministro y colocación de **letrero Gimnasio** 4109 SignParc, marca Parc, modelo G4-109, 3/4" x 30 x 30 cm, con poste, anclaje profundo. Incluye materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	2.00	$0.00		$0.00
31	5.3	Suministro y colocación de **bolardo metálico**, según muestra aprobada, incluye: materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	12.00	$0.00		$0.00
							$0.00
	6	**VEGETACION**					
32	6.1	**Excavación para fosa de árboles de 1.50 x 1.50 x 1.20 m**, incluye tierra para jardín, retiro del desperdicio producto de la excavacion, equipo, carga y descarga, y todo lo necesario para su correcta ejecución: P.U.O.T.	pza	413.00	$0.00		$0.00
							$0.00
	7	**OBRAS HIDRAULICAS**					
33	7.1	**Excavación para estructuras**, por unidad de obra terminada, cualesquiera que sean su clasificación y profundidad.	m3	2,565.00	$0.00		$0.00
34	7.2	**Relleno compactado al 90% de su PVSM, con material producto de la excavación para protección de las obras de drenaje**, por unidad de obra terminada.	m3	810.00	$0.00		$0.00
35	7.3	Suministro y colocación de **plantilla** con concreto hidráulico de f'c= 150 Kg/cm2 de 5 cm de espesor, para colocar el tubo, por unidad de obra terminada.	m3	30.00	$0.00		$0.00
36	7.4	Construcción de **zampeado de concreto hidráulico de f'c= 150 Kg/cm2**. Incluye: el afine del talud existente, el suministro de concreto premezclado y su colado, cimbrado, descimbrado, vibrado y curado, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m3	115.00	$0.00		$0.00

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
37	7.5	Suministro y colocación de **concreto hidráulico de f'c= 200 Kg/cm2 en aleros, muros y zapatas**. Incluye el suministro de concreto premezclado y su colado, cimbrado, descimbrado, vibrado y curado, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m3	510.00	$0.00		$0.00
38	7.6	Suministro y colocación de **concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en losas y cabezotes**, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución: P.U.O.T.	m3	111.00	$0.00		$0.00
39	7.7	Suministro, habilitado y colocación de **acero de refuerzo** f'y= 4,200 kg/cm2 por unidad de obra terminada.	Kg	6,780.00	$0.00		$0.00
40	7.8	Suministro y colocación de **malla electro soldada** 6-6/10-10.	m2	1,200.00	$0.00		$0.00
41	7.9	Suministro e instalación de **tubo de acero galvanizado**, tipo Hel-Cor de 0.60 m, de diámetro con una corrugación de 2 2/3" x 1/2", calibre 16.	m	280.00	$0.00		$0.00
42	7.10	Suministro e instalación de **tubo de acero galvanizado** tipo Ultra- Flo de 1.83 m, de diámetro con una corrugación de 7 1/2" x 3/4", calibre 14.	m	28.00	$0.00		$0.00
							$0.00
	8	**SISTEMA DE RIEGO**					
	8.1	**LÍNEA ALIMENTACIÓN**					
43	8.1.1	Excavaciones en zanjas de 0.80 x 0.30 m de profundidad en material tipo "B", con mini-excavadora con llantas de plastico para no dañar la pista que esta construida. Incluye mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m	3,300.00	$0.00		$0.00
44	8.1.2	Suministro e instalación de tuberia para linea de conducción con tuberia de RD26 de 6 "con campana y anillo. Incluye material y mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalacion.	m	3,300.00	$0.00		$0.00
45	8.1.3	Afine de excavación, incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	990.00	$0.00		$0.00
46	8.1.4	Cama de arena de banco cribada. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	99.00	$0.00		$0.00
47	8.1.5	Relleno apisonado para proteccion de la tuberia con arena de banco cribada. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	248.00	$0.00		$0.00
48	8.1.6	Relleno compactado de zanjas, con material producto de la excavacion. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acareo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	446.00	$0.00		$0.00
49	8.1.7	Retiro de escombro y material sobrante producto de la excavación.	m3	347.00	$0.00		$0.00
50	8.1.8	Prueba hidrostatica en ramal principal a cada kilometro.	pza	4.00	$0.00		$0.00
							$0.00
	8.2	**LÍNEAS DE CONEXIÓN**					

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
51	8.2.1	Excavaciones en zanjas de 0.30 x 0.30 m de profundidad en material tipo "B", con mini-excavadora con llantas de plástico para no dañar la pista que esta construida. Incluye mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m	3,300.00	$0.00		$0.00
52	8.2.2	Afine de excavación, incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	990.00	$0.00		$0.00
53	8.2.3	Cama de arena de banco cribada. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	99.00	$0.00		$0.00
54	8.2.4	Relleno compactado para proteccion de la tuberia con arena de banco cribada. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	83.00	$0.00		$0.00
55	8.2.5	Relleno compactado de zanjas, con material producto de la excavacion. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acareo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	248.00	$0.00		$0.00
56	8.2.6	Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 1" RD 21, 200 PSI con campana.	m	413.00	$0.00		$0.00
57	8.2.7	Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 1 1/4" RD 26, con campana.	m	413.00	$0.00		$0.00
58	8.2.8	Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 1 1/2" RD 21, 200 PSI.	m	1,238.00	$0.00		$0.00
59	8.2.9	Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 2" RD 26, con campana.	m	1,238.00	$0.00		$0.00
60	8.2.10	Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 3" RD 26, 200 PSI con campana.	m	21.00	$0.00		$0.00
61	8.2.11	Suministro e instalacion de codo de PVC de 1" CED.40	m	7.00	$0.00		$0.00
62	8.2.12	Suministro e instalacion de TEE de PVC de 1" CED. 40.	pza	52.00	$0.00		$0.00
63	8.2.13	Suministro e instalacion de TEE de PVC de 1 1/4" CED. 40.	pza	52.00	$0.00		$0.00
64	8.2.14	Suministro e instalacion de TEE de PVC de 1 1/2" CED. 40.	pza	155.00	$0.00		$0.00
65	8.2.15	Suministro e instalacion de TEE de PVC de 2" CED. 40.	pza	155.00	$0.00		$0.00
66	8.2.16	Suministro e instalacion de TEE de PVC de 6" con reduccion a 3" CED. 40.	pza	4.00	$0.00		$0.00
67	8.2.17	Suministro e instalacion de reduccion lisa de 1" a 1/2".	pza	52.00	$0.00		$0.00
68	8.2.18	Suministro e instalacion de reduccion lisa de 1 1/4" a 1/2" compuesta.	pza	52.00	$0.00		$0.00
69	8.2.19	Suministro e instalacion de reduccion lisa de 1 1/2" a 1/2" compuesta.	pza	155.00	$0.00		$0.00
70	8.2.20	Suministro e instalacion de reduccion lisa de 2" a 1/2" compuesta.	pza	155.00	$0.00		$0.00
71	8.2.21	Suministro e instalacion de TEE lisa 6 x 3 pulgadas.	pza	4.00	$0.00		$0.00
72	8.2.22	Suministro e instalacion de TEE lisa de 3".	pza	4.00	$0.00		$0.00
73	8.2.23	Suministro e instalacion de reduccion lisa de 3" a 2".	pza	8.00	$0.00		$0.00
74	8.2.24	Suministro e instalacion de adaptador macho de 2".	pza	8.00	$0.00		$0.00
75	8.2.25	Suministro e instalacion de valvula de bronce de 2".	pza	8.00	$0.00		$0.00
76	8.2.26	Suministro e instalacion de registro de 10" de riego.	pza	8.00	$0.00		$0.00
77	8.2.27	Suministro e instalacion de registro de polietileno para salvaguardar burbujeador.	pza	413.00	$0.00		$0.00

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
78	8.2.28	Suministro y colocacion de valvula check para compensar elevacion en burbujeadores, marca HUNTER MODELO ACCU-CHECK	pza	413.00	$0.00		$0.00
79	8.2.29	Suministro de adaptador macho de insercion de 13MM	pza	825.00	$0.00		$0.00
80	8.2.30	Suministro de Funny pipe de 1/2 de polietileno de 1.2 cm de diametro interior, diametro exterior 0.68 cm con un grosor de 3 cm.	m	206.00	$0.00		$0.00
81	8.2.31	Burbujeador de 0.25 GPM ajustable de 13mm autocompesando.	pza	413.00	$0.00		$0.00
82	8.2.32	Retiro de escombro y material sobrante producto de la excavación.	m3	198.00	$0.00		$0.00
83	8.2.33	Valvula expulsora de aire de 1"	pza	4.00	$0.00		$0.00
84	8.2.34	Silleta tipo toma domiciliaria de 3"a 1"	pza	4.00	$0.00		$0.00
85	8.2.35	Limpieza gruesa del camellon, consiste en despiedre a mano para dejar limpia la superficie.	m2	4,950.00	$0.00		$0.00
86	8.2.36	Limpieza fina	m2	5,940.00	$0.00		$0.00
							$0.00
							$0.00
	9	**APARATOS DE EJERCICIO**					
87	9.1	Suministro y colocación de aparato de ejercicios (**Escaladora**), marca BENITO, modelo JSA006N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	$0.00		$0.00
88	9.2	Suministro y colocación de aparato de ejercicios (**Cintura**), marca BENITO, modelo JSA001N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	$0.00		$0.00
89	9.3	Suministro y colocación de aparato de ejercicios (**Extensión**), marca BENITO, modelo JSA002N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	$0.00		$0.00
90	9.4	Suministro y colocación de aparato de ejercicios (**Pectoral**), marca BENITO, modelo JSA003N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	$0.00		$0.00
91	9.5	Suministro y colocación de aparato de ejercicios (**Remo**), marca BENITO, modelo JSA008N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	$0.00		$0.00
92	9.6	Suministro y colocación de aparato de ejercicios (**Elíptica**), marca BENITO, modelo JSA014N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	$0.00		$0.00
93	9.7	Suministro y colocación de aparato de ejercicios (**Abdominal Doble**), marca BENITO, modelo JSA015N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	$0.00		$0.00
94	9.8	Suministro y colocación de aparato de ejercicios (**Bicicleta**), marca BENITO, modelo JSA018N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	$0.00		$0.00
							$0.00

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

Construcción y Equipamiento de Senda Perimetral en la Presa Chihuahua, Tercera Etapa.

Licitación No. LO-808019998-E19-2016

FECHA:

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
	10	**PUENTE METALICO**					
	10.1	**CIMENTACIÓN**					
95	10.1.1	Trazo y nivelación del terreno para desplante de cimentación y/o estructura, estableciendo ejes y referencias. incluye localización general, mano de obra, construcción de bancos de nivel y mojoneras.	m2	497.00	$0.00		$0.00
96	10.1.2	Excavación por unidad de obra terminada cualesquiera que sean clasificación y profundidad para elementos de puentes. incluye afine de taludes, retiro del matererial de desperdicio, carga y descarga y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m3	4,217.00	$0.00		$0.00
97	10.1.3	Relleno con material de banco compactado al 95% en capas no mayor de 20 cm de espesor para elementos de puentes. Incluye material de banco, carga y descarga y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m3	2,108.00	$0.00		$0.00
98	10.1.5	Plantilla 5 cms. de espesor, con concreto f'c=100 kg/cm2., incluye afine del desplante, traspaleo fuera de la zanja, perfilado y proteccion de la misma, compactacion y terminado de la superficie, y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m3	497.00	$0.00		$0.00
99	10.1.6	Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en muros de contencion, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.	m3	353.00	$0.00		$0.00
100	10.1.7	Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en columnas, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.	m3	15.00	$0.00		$0.00
101	10.1.8	Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en zapata corrida, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.	m3	133.00	$0.00		$0.00
102	10.1.9	Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en zapatas aislada, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.	m3	13.00	$0.00		$0.00
103	10.1.10	Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en Cabezales, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.	m3	35.00	$0.00		$0.00
104	10.1.11	Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en Bancos de apoyo, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.	m3	1.00	$0.00		$0.00
105	10.1.12	Acero de Refuerzo f'y= 4,200 kg/cm2 utilizado en puentes por unidad de obra terminada, incluye todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Kg	57,381.00	$0.00		$0.00
							$0.00

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

Nó.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
	1	TERRACERIAS				SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.	6'700,751.76
	2	ANDADORES, ACABADOS EN PISO				UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.	1'732,896.30
	3	ALUMBRADO				CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 98/100 M.N.	4'146,712.98
	4	MOBILIARIO URBANO				DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.	242,559.41
	5	SEÑALETICA				VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 71/100 M.N.	27,820.71
	6	VEGETACION				CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.	196,666.47
	7	OBRAS HIDRAULICAS				TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.	3'417,368.10
	8	SISTEMA DE RIEGO					
	8.1	LÍNEA ALIMENTACIÓN				SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.	788,459.45
	8.2	LÍNEAS DE CONEXIÓN				QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.	588,771.81
		Total de SISTEMA DE RIEGO ** UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 26/100 M.N. **					1'377,231.26
	9	APARATOS DE EJERCICIO				DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.	233,081.93

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
	10	PUENTE METALICO					
	10.1	CIMENTACIÓN				CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.	4'234,886.05
	10.2	ESTRUCTURA METÁLICA				CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 67/100 M.N.	5'589,327.67
		Total de PUENTE METALICO ** NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 72/100 M.N. **					9'824,213.72
		Subtotal de Presupuesto ** VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 64/100 M.N. **					27'899,302.64
						I.V.A. (16%)	4'463,888.42
						Total	32'363,191.06

** TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 06/100 M.N. **

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
	1	**TERRACERIAS**					
1	1.1	Desmonte de terreno con maquinaria hasta una profundidad de 0.20 m. Incluye: fletes, carga y descarga, acarreos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m2	46,200.00	3.57	TRES PESOS 57/100 M.N.	164,934.00
2	1.2	Despalmes en zona de corte o terraplenes, desperdiciando el material, en un espesor de 20 cm, por unidad de obra terminada.	m3	9,240.00	20.70	VEINTE PESOS 70/100 M.N.	191,268.00
3	1.3	Excavaciones, por unidad de obra terminada: en cortes y adicionales abajo de la subrasante (PLATAFORMAS PATIOS O ESTRUCTURAS): cuando el material se utilice para la formación de terraplenes, en cualquier tipo de material y a cualquier profundidad: incluye el corte, extracción, remoción y carga del material excavado, acarreos, descarga y la estabilización de taludes en caso de ser necesario.	m3	3,600.00	32.23	TREINTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.	116,028.00
4	1.4	Compactación, por unidad de obra terminada: del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes: para noventa por ciento (90%), en un espesor de 20 cm, incluye escarificado, incorporación del agua, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución por unidad de obra terminada.	m3	9,240.00	34.91	TREINTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.	322,568.40
5	1.5	Formación y compactación por unidad de obra terminada: de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho: para noventa por ciento (90%) del banco que elija el contratista con TMA de 3", incluye: materiales, equipo, mano de obra, agua para compactación y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m3	13,860.00	106.00	CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.	1'469,160.00
6	1.6	Formación y compactación por unidad de obra terminada: de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobreancho: para noventa por ciento (90%) con material producto de la excavación de corte, incluye: acarreos, equipo, mano de obra, agua para compactación y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m3	3,600.00	34.91	TREINTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.	125,676.00

TOTAL DE HOJA : 2'389,634.40
TOTAL ACUMULADO : 2'389,634.40

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
7	1.7	Arrope de guarnición existente, con material producto del lugar. Incluye: carga, acarreo a 1 km y descarga y formación de la cuña de material y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m3	2,508.00	22.57	VEINTIDOS PESOS 57/100 M.N.	56,605.56
8	1.8	Suministro y colocación de material de pedraplen con tamaños de material de 3" a 10", incluye: materiales, equipo para acomodo (bandeo), mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m3	25,410.00	150.68	CIENTO CINCUENTA PESOS 68/100 M.N.	3'828,778.80
9	1.9	Suministro y colocación de cerco a base de poste de concreto de 13 x 13 x 230 cm, a cada 4.00 m, armado con 4 varillas del No. 3 y estribos No. 2 a cada 20 cm y concreto f'c= 250 Kg/cm2, con 5 hilos, pintados de color blanco, incluye: fletes, acarreos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m	3,300.00	129.01	CIENTO VEINTINUEVE PESOS 01/100 M.N.	425,733.00
		Total de TERRACERIAS					**6'700,751.76**
	2	**ANDADORES, ACABADOS EN PISO**					
10	2.1	Suministro y colocación de arcilla roja en una capa de 10 cm de espesor, medido compacto (cribada TMAX hasta 1" y mezclada y estabilizada con arena limpia) Incluye: materiales, equipo, desperdicios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación por unidad de obra terminada.	m3	1,470.00	203.50	DOSCIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N.	299,145.00
11	2.2	Suministro y colocación de material con calidad de subrasante de TMAX hasta 1 1/2" de 10 cm de espesor, compacto al 95%. Incluye: materiales, equipo, desperdicios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación por unidad de obra terminada.	m3	1,320.00	130.74	CIENTO TREINTA PESOS 74/100 M.N.	172,576.80
12	2.3	Construcción de guarnición de concreto en camellones y banqueta de sección de 10 x 20 x 20 cm trapezoidal con fibra de polipropileno f'c= 200 kg/cm2, juntas a cada 3.00 m. Incluye: materiales, equipo, desperdicios, sellado de juntas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación por unidad de obra terminada.	m	13,350.00	94.47	NOVENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.	1'261,174.50

TOTAL DE HOJA : 6'044,013.66
TOTAL ACUMULADO : 8'433,648.06

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
		Total de ANDADORES, ACABADOS EN PISO					**1'732,896.30**
	3	**ALUMBRADO**					
13	3.1	Suministro y colocación de poliducto de 53 mm RD19, con NOM vigente, incluye: soportería, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su corecta instalación. P.U.O.T.	m	3,300.00	43.71	CUARENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.	144,243.00
14	3.2	Suministro e instalación de cable XLP monopolar de aluminio calibre 4, incluye: soportería, materiales, mano de obra, herramientas, equipo, pruebas, puesta en función, equipo, acarreo, limpieza, desperdicio, elevación, andamios y todo lo necesario para siu correcta instalación. P.U.O.T.	m	5,772.00	17.63	DIECISIETE PESOS 63/100 M.N.	101,760.36
15	3.3	Suministro e instalación de cable XLP monopolar de aluminio calibre 2, incluye: soportería, materiales, mano de obra, herramientas, equipo, pruebas, puesta en función, equipo, acarreo, limpieza, desperdicio, elevación, andamios y todo lo necesario para siu correcta instalación. P.U.O.T.	m	28,032.00	22.51	VEINTIDOS PESOS 51/100 M.N.	631,000.32
16	3.4	Subestación eléctrica monofásica de 25 KVA, tipo pedestal en caseta. Ver Planos. Suministro e Instalación. Incluye: construcción de caseta, base registro normalizada, transformador eléctrico, dispositivos para conexión en media y baja tensión, sistema de tierras, preparación para medición de CFE, extintor, alimentador principal de baja tensión y tablero principal de distribución con interruptores termomagnéticos principal y derivados incluidos, equipos, materiales, mano de obra, herramientas, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, proyecto, responsiva, gestiones para trámites y pagos de unidad de verificación, contratación de servicio de energía eléctrica ante CFE, y todo lo necesarios para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	2.00	115,539.76	CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.	231,079.52
17	3.5	Suministro y colocación de luminaria urbana punta de poste LED modelo T1SL-30, marca Praha Lighting, incluye: materiales, mano	pza	206.00	7,697.43	SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.	1'585,670.58
						TOTAL DE HOJA :	**2'693,753.78**
						TOTAL ACUMULADO :	**11'127,401.84**

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
		de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.					
18	3.6	Suministro e instalación de poste cónico circular de 7.00 m, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas, puesta en función, equipo, acarreo, limpieza, desperdicio, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	103.00	4,720.60	CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N.	486,221.80
19	3.7	Suministro y colocación de base de concreto para poste de 7.00 m, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	103.00	3,166.90	TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.	326,190.70
20	3.8	Suministro e instalación de registro de 60 x 60 x 60 cm prefabricado de concreto incluye: Nivelación, pruebas, puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	4.00	2,198.11	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.	8,792.44
21	3.9	Apertura de zanja en terreno tipo "B", de 30 cm de ancho por 60 cm de profundidad, incluye: relleno y compactación.	m	3,300.00	21.56	VEINTIUN PESOS 56/100 M.N.	71,148.00
22	3.10	Acometida en media tensión, subterránea. Suministro e instalación. Incluye interconexión en derivación, en registro RMTB4-TC existente, con conectadores y dispositivos separables tipo Elastimold, canalización Conduit de polietileno de alta densidad, cable de energía XLP monopolar de aluminio calibre No. 1/0 para 25 KV, registros de media tensión para piso prefabricado de concreto, todos éstos materiales con protocolo de CFE, así como apertura de zanja a cielo abierto, afine, arena, retiro de material producto de excavación relleno con material de banco cribado y compactación, equipos, materiales, mano de obra, herramientas, acarreo, limpieza, desperdicios, elevación, proyecto, responsiva, gestiones para trámites y pagos por autorización de proyecto y conexión ante CFE, y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	2.00	69,251.88	SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.	138,503.76

TOTAL DE HOJA : 1'030,856.70
TOTAL ACUMULADO : 12'158,258.54

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
23	3.11	Suministro e instalación de extensión de linea aerea monofasica 1F-2H 13200 para sistema 23KV: Incluye poste y herrajes, trámites hasta CFE. (No incluye pagos oficiales a dependencias).	m	1,500.00	263.66	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.	395,490.00
24	3.12	Pagos y trámites ante la Comisión Federal de Electricidad para el servicio de la energía electrica del alumbrado, incluye: elaboración de proyecto definitivo y memoria técnica.	Lote	2.00	13,306.25	TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 25/100 M.N.	26,612.50
		Total de ALUMBRADO					**4'146,712.98**
	4	**MOBILIARIO URBANO**					
25	4.1	Suministro y colocación de banca metálica 1103 Urban Parc, marca Parc, modelo: UB1-103, medida 1.20 m, anclaje profundo. Incluye: material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	17.00	6,311.85	SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 85/100 M.N.	107,301.45
26	4.2	Suministro y colocación de basurero metálico Urban Parc 9101, marca Parc, modelo UP-AL1. Capacidad 75 lt, anclaje profundo. Incluye: materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	17.00	5,778.65	CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.	98,237.05
27	4.3	Suministro y colocación de tapa circular UrbanParc 51120, marca Parc, modelo US51-120, diámetro 33 cm, capacidad 75 lt. Incluye: materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	17.00	963.81	NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.	16,384.77
28	4.4	Suministro y colocación de bicicletero metálico 4103 UrbanParc, marca Parc, modelo UT4-103, con capacidad para 6 bicicletas, anclaje profundo. Incluye materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	2.00	10,318.07	DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 07/100 M.N.	20,636.14
		Total de MOBILIARIO URBANO					**242,559.41**
	5	**SEÑALETICA**					

TOTAL DE HOJA : 664,661.91
TOTAL ACUMULADO : 12'822,920.45

Ing. Alfonso Rascón Chávez — Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
29	5.1	Suministro y colocación de letrero paleta Kilómetros SignParc, marca Parc, modelo: G1-403, vista doble, anclaje profundo. Incluye materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	3.00	3,247.73	TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.	9,743.19
30	5.2	Suministro y colocación de letrero Gimnasio 4109 SignParc, marca Parc, modelo G4-109, 3/4" x 30 x 30 cm, con poste, anclaje profundo. Incluye materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	2.00	2,282.88	DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.	4,565.76
31	5.3	Suministro y colocación de bolardo metálico, según muestra aprobada, incluye: materiales, fabricación, acabados, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	12.00	1,125.98	UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 98/100 M.N.	13,511.76
		Total de SEÑALETICA					**27,820.71**
	6	**VEGETACION**					
32	6.1	Excavación para fosa de árboles de 1.50 x 1.50 x 1.20 m, incluye tierra para jardin, retiro del desperdicio producto de la excavacion, equipo, carga y descarga, y todo lo necesario para su correcta ejecución: P.U.O.T.	pza	413.00	476.19	CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.	196,666.47
		Total de VEGETACION					**196,666.47**
	7	**OBRAS HIDRAULICAS**					
33	7.1	Excavación para estructuras, por unidad de obra terminada, cualesquiera que sean su clasificación y profundidad.	m3	2,565.00	37.88	TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.	97,162.20
34	7.2	Relleno compactado al 90% de su PVSM, con material producto de la excavación para protección de las obras de drenaje, por unidad de obra terminada.	m3	810.00	89.86	OCHENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.	72,786.60
35	7.3	Suministro y colocación de plantilla con concreto hidráulico de f'c= 150 Kg/cm2 de 5 cm de espesor, para colocar el tubo, por unidad de	m3	30.00	1,686.99	UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.	50,609.70
						TOTAL DE HOJA :	**445,045.68**
						TOTAL ACUMULADO :	**13'267,966.13**

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
		obra terminada.					
36	7.4	Construcción de zampeado de concreto hidráulico de f'c= 150 Kg/cm2. Incluye: el afine del talud existente, el suministro de concreto premezclado y su colado, cimbrado, descimbrado, vibrado y curado, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m3	115.00	1,938.16	UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.	222,888.40
37	7.5	Suministro y colocación de concreto hidráulico de f'c= 200 Kg/cm2 en aleros, muros y zapatas. Incluye el suministro de concreto premezclado y su colado, cimbrado, descimbrado, vibrado y curado, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m3	510.00	2,908.71	DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 71/100 M.N.	1'483,442.10
38	7.6	Suministro y colocación de concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en losas y cabezotes, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución: P.U.O.T.	m3	111.00	3,705.38	TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 38/100 M.N.	411,297.18
39	7.7	Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo f'y= 4,200 kg/cm2 por unidad de obra terminada.	Kg	6,780.00	18.68	DIECIOCHO PESOS 68/100 M.N.	126,650.40
40	7.8	Suministro y colocación de malla electro soldada 6-6/10-10.	m2	1,200.00	25.88	VEINTICINCO PESOS 88/100 M.N.	31,056.00
41	7.9	Suministro e instalación de tubo de acero galvanizado, tipo Hel-Cor de 0.60 m, de diámetro con una corrugación de 2 2/3" x 1/2", calibre 16.	m	280.00	2,476.67	DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.	693,467.60
42	7.10	Suministro e instalación de tubo de acero galvanizado tipo Ultra- Flo de 1.83 m, de diámetro con una corrugación de 7 1/2" x 3/4", calibre 14.	m	28.00	8,143.14	OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.	228,007.92
		Total de OBRAS HIDRAULICAS					**3'417,368.10**
	8	**SISTEMA DE RIEGO**					
						TOTAL DE HOJA :	**3'196,809.60**
						TOTAL ACUMULADO :	**16'464,775.73**

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
	8.1	**LÍNEA ALIMENTACIÓN**					
43	8.1.1	Excavaciones en zanjas de 0.80 x 0.30 m de profundidad en material tipo "B", con mini-excavadora con llantas de plastico para no dañar la pista que esta construida. Incluye mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m	3,300.00	14.12	CATORCE PESOS 12/100 M.N.	46,596.00
44	8.1.2	Suministro e instalación de tuberia para linea de conducción con tuberia de RD26 de 6 "con campana y anillo. Incluye material y mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalacion.	m	3,300.00	165.77	CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.	547,041.00
45	8.1.3	Afine de excavación, incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	990.00	26.86	VEINTISEIS PESOS 86/100 M.N.	26,591.40
46	8.1.4	Cama de arena de banco cribada. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	99.00	238.30	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.	23,591.70
47	8.1.5	Relleno apisonado para proteccion de la tuberia con arena de banco cribada. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	248.00	240.00	DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.	59,520.00
48	8.1.6	Relleno compactado de zanjas, con material producto de la excavacion. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acareo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	446.00	89.86	OCHENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.	40,077.56
49	8.1.7	Retiro de escombro y material sobrante producto de la excavación.	m3	347.00	50.09	CINCUENTA PESOS 09/100 M.N.	17,381.23
50	8.1.8	Prueba hidrostatica en ramal principal a cada kilometro.	pza	4.00	6,915.14	SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 14/100 M.N.	27,660.56
		Total de LÍNEA ALIMENTACIÓN					**788,459.45**
	8.2	**LÍNEAS DE CONEXIÓN**					
51	8.2.1	Excavaciones en zanjas de 0.30 x 0.30 m de profundidad en	m	3,300.00	14.12	CATORCE PESOS 12/100 M.N.	46,596.00
						TOTAL DE HOJA :	**835,055.45**
						TOTAL ACUMULADO :	**17'299,831.18**

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
		material tipo "B", con mini-excavadora con llantas de plástico para no dañar la pista que esta construida. Incluye mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.					
52	8.2.2	Afine de excavación, incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	990.00	26.86	VEINTISEIS PESOS 86/100 M.N.	26,591.40
53	8.2.3	Cama de arena de banco cribada. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	99.00	238.30	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.	23,591.70
54	8.2.4	Relleno compactado para proteccion de la tuberia con arena de banco cribada. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	83.00	240.00	DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.	19,920.00
55	8.2.5	Relleno compactado de zanjas, con material producto de la excavacion. Incluye mano de obra, herramienta, equipo, acareo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	248.00	89.86	OCHENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.	22,285.28
56	8.2.6	Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 1" RD 21, 200 PSI con campana.	m	413.00	19.12	DIECINUEVE PESOS 12/100 M.N.	7,896.56
57	8.2.7	Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 1 1/4" RD 26, con campana.	m	413.00	22.58	VEINTIDOS PESOS 58/100 M.N.	9,325.54
58	8.2.8	Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 1 1/2" RD 21, 200 PSI.	m	1,238.00	27.35	VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N.	33,859.30
59	8.2.9	Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 2" RD 26, con campana.	m	1,238.00	36.80	TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.	45,558.40
60	8.2.10	Suministro e instalacion de tuberia de PVC de 3" RD 26, 200 PSI con campana.	m	21.00	78.98	SETENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.	1,658.58
61	8.2.11	Suministro e instalacion de codo de PVC de 1" CED.40	pza.	7.00	28.37	VEINTIOCHO PESOS 37/100 M.N.	198.59
62	8.2.12	Suministro e instalacion de TEE de PVC de 1" CED. 40.	pza	52.00	29.56	VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.	1,537.12
						TOTAL DE HOJA :	**192,422.47**
						TOTAL ACUMULADO :	**17'492,253.65**

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
63	8.2.13	Suministro e instalacion de TEE de PVC de 1 1/4" CED. 40.	pza	52.00	40.25	CUARENTA PESOS 25/100 M.N.	2,093.00
64	8.2.14	Suministro e instalacion de TEE de PVC de 1 1/2" CED. 40.	pza	155.00	47.59	CUARENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.	7,376.45
65	8.2.15	Suministro e instalacion de TEE de PVC de 2" CED. 40.	pza	155.00	56.31	CINCUENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.	8,728.05
66	8.2.16	Suministro e instalacion de TEE de PVC de 6" con reduccion a 3" CED. 40.	pza	4.00	654.99	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.	2,619.96
67	8.2.17	Suministro e instalacion de reduccion lisa de 1" a 1/2".	pza	52.00	19.44	DIECINUEVE PESOS 44/100 M.N.	1,010.88
68	8.2.18	Suministro e instalacion de reduccion lisa de 1 1/4" a 1/2" compuesta.	pza	52.00	26.81	VEINTISEIS PESOS 81/100 M.N.	1,394.12
69	8.2.19	Suministro e instalacion de reduccion lisa de 1 1/2" a 1/2" compuesta.	pza	155.00	29.08	VEINTINUEVE PESOS 08/100 M.N.	4,507.40
70	8.2.20	Suministro e instalacion de reduccion lisa de 2" a 1/2" compuesta.	pza	155.00	38.27	TREINTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.	5,931.85
71	8.2.21	Suministro e instalacion de TEE lisa 6 x 3 pulgadas.	pza	4.00	654.99	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.	2,619.96
72	8.2.22	Suministro e instalacion de TEE lisa de 3".	pza	4.00	127.80	CIENTO VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N.	511.20
73	8.2.23	Suministro e instalacion de reduccion lisa de 3" a 2".	pza	8.00	77.79	SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.	622.32
74	8.2.24	Suministro e instalacion de adaptador macho de 2".	pza	8.00	23.91	VEINTITRES PESOS 91/100 M.N.	191.28
75	8.2.25	Suministro e instalacion de valvula de bronce de 2".	pza	8.00	1,391.84	UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.	11,134.72
76	8.2.26	Suministro e instalacion de registro de 10" de riego.	pza	8.00	231.97	DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/100 M.N.	1,855.76
77	8.2.27	Suministro e instalacion de registro de polietileno para salvaguardar burbujeador.	pza	413.00	63.56	SESENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.	26,250.28
78	8.2.28	Suministro y colocacion de valvula check para compensar elevacion en burbujeadores, marca HUNTER MODELO ACCU-CHECK	pza	413.00	33.37	TREINTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.	13,781.81
79	8.2.29	Suministro de adaptador macho de insercion de 13MM	pza	825.00	15.15	QUINCE PESOS 15/100 M.N.	12,498.75
						TOTAL DE HOJA :	**103,127.79**
						TOTAL ACUMULADO :	**17'595,381.44**

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
80	8.2.30	Suministro de Funny pipe de 1/2 de polietileno de 1.2 cm de diametro interior, diametro exterior 0.68 cm con un grosor de 3 cm.	m	206.00	88.56	OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.	18,243.36
81	8.2.31	Burbujeador de 0.25 GPM ajustable de 13mm autocompesando.	pza	413.00	77.49	SETENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.	32,003.37
82	8.2.32	Retiro de escombro y material sobrante producto de la excavación.	m3	198.00	50.09	CINCUENTA PESOS 09/100 M.N.	9,917.82
83	8.2.33	Valvula expulsora de aire de 1"	pza	4.00	301.49	TRESCIENTOS UN PESOS 49/100 M.N.	1,205.96
84	8.2.34	Silleta tipo toma domiciliaria de 3"a 1"	pza	4.00	575.76	QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.	2,303.04
85	8.2.35	Limpieza gruesa del camellon, consiste en despiedre a mano para dejar limpia la superficie.	m2	4,950.00	16.80	DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.	83,160.00
86	8.2.36	Limpieza fina	m2	5,940.00	16.80	DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.	99,792.00
		Total de LÍNEAS DE CONEXIÓN					**588,771.81**
		Total de SISTEMA DE RIEGO					**1'377,231.26**
	9	**APARATOS DE EJERCICIO**					
87	9.1	Suministro y colocación de aparato de ejercicios (Escaladora), marca BENITO, modelo JSA006N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	27,690.00	VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.	27,690.00
88	9.2	Suministro y colocación de aparato de ejercicios (Cintura), marca BENITO, modelo JSA001N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	24,250.03	VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 03/100 M.N.	24,250.03
89	9.3	Suministro y colocación de aparato de ejercicios (Extensión), marca BENITO, modelo JSA002N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	27,370.48	VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 48/100 M.N.	27,370.48
90	9.4	Suministro y colocación de aparato de ejercicios (Pectoral), marca BENITO, modelo JSA003N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	40,630.83	CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 83/100 M.N.	40,630.83

TOTAL DE HOJA : 366,566.89
TOTAL ACUMULADO : 17'961,948.33

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
91	9.5	Suministro y colocación de aparato de ejercicios (Remo), marca BENITO, modelo JSA008N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	28,850.15	VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 15/100 M.N.	28,850.15
92	9.6	Suministro y colocación de aparato de ejercicios (Elíptica), marca BENITO, modelo JSA014N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	24,529.94	VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 94/100 M.N.	24,529.94
93	9.7	Suministro y colocación de aparato de ejercicios (Abdominal Doble), marca BENITO, modelo JSA015N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	34,230.61	TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 61/100 M.N.	34,230.61
94	9.8	Suministro y colocación de aparato de ejercicios (Bicicleta), marca BENITO, modelo JSA018N. Incluye mano de obra equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación	pza	1.00	25,529.89	VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 89/100 M.N.	25,529.89
		Total de APARATOS DE EJERCICIO					**233,081.93**
	10	**PUENTE METALICO**					
	10.1	**CIMENTACIÓN**					
95	10.1.1	Trazo y nivelación del terreno para desplante de cimentación y/o estructura, estableciendo ejes y referencias. incluye localización general, mano de obra, construcción de bancos de nivel y mojoneras.	m2	497.00	12.00	DOCE PESOS 00/100 M.N.	5,964.00
96	10.1.2	Excavación por unidad de obra terminada cualesquiera que sean clasificación y profundidad para elementos de puentes. incluye afine de taludes, retiro del matererial de desperdicio, carga y descarga y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m3	4,217.00	44.59	CUARENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.	188,036.03
97	10.1.3	Relleno con material de banco compactado al 95% en capas no mayor de 20 cm de espesor para elementos de puentes. Incluye material de banco, carga y descarga y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m3	2,108.00	166.92	CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.	351,867.36
98	10.1.5	Plantilla 5 cms. de espesor, con concreto f'c=100 kg/cm2., incluye	m3	497.00	1,600.62	UN MIL SEISCIENTOS PESOS 62/100 M.N.	795,508.14
						TOTAL DE HOJA :	**1'454,516.12**
						TOTAL ACUMULADO :	**19'416,464.45**

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
		afine del desplante, traspaleo fuera de la zanja, perfilado y proteccion de la misma, compactacion y terminado de la superficie, y todo lo necesario para su correcta ejecucion.					
99	10.1.6	Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en muros de contencion, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.	m3	353.00	3,903.26	TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 26/100 M.N.	1'377,850.78
100	10.1.7	Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en columnas, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.	m3	15.00	2,928.84	DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N.	43,932.60
101	10.1.8	Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en zapata corrida, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.	m3	133.00	1,991.58	UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.	264,880.14
102	10.1.9	Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en zapatas aislada, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.	m3	13.00	2,024.02	DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.	26,312.26
103	10.1.10	Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en Cabezales, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.	m3	35.00	2,993.40	DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.	104,769.00
104	10.1.11	Concreto f'c= 250 kg/cm2 utilizado en Bancos de apoyo, incluye: concreto premezclado, cimbra aparente, descimbra, vibrado y curado del concreto, fletes, acarreos, traspaleos, materiales,	m3	1.00	3,888.66	TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.	3,888.66
						TOTAL DE HOJA :	**1'821,633.44**
						TOTAL ACUMULADO :	**21'238,097.89**

Ing. Alfonso Rascón Chávez
Gerente

CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V.

Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

Licitación Pública Nacional No.: LO-808019998-E19-2016
Fecha: Septiembre 21 de 2016.

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA.

Fecha Inicio: Octubre 01 de 2016.
Fecha Terminación: Mayo 31 de 2017.
Plazo de ejecución: 243 días naturales

Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio de Chihuahua.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
		desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.					
105	10.1.12	Acero de Refuerzo f'y= 4,200 kg/cm2 utilizado en puentes por unidad de obra terminada, incluye todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Kg	57,381.00	18.68	DIECIOCHO PESOS 68/100 M.N.	1'071,877.08
		Total de CIMENTACIÓN					**4'234,886.05**
	10.2	**ESTRUCTURA METÁLICA**					
106	10.2.1	Suministro y colocacion de viga v1 a base de ipr 8"x 5 1/4" x 31.2 kgs/ml acero a-36 fy=2530 kg/cm2, long. promedio por pieza= 5 mts incluye placas y angulos de conexiones, mano de obra,pintura primario anticorrosivo rojo oxido soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboracion.	m	425.00	1,067.47	UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.	453,674.75
107	10.2.2	Suministro y colocacion de largueros L1 a base de per 4"x3" blanco h-50. fy= 3500 kg/cm2, incluye placas y angulos de conexiones, mano de obra,pintura primer anticorrosivo rojo oxido soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboracion.	m	2,100.00	314.05	TRESCIENTOS CATORCE PESOS 05/100 M.N.	659,505.00
108	10.2.3	Suministro y colocacion de placa metalica antiderrapante de 1/4" de espesor (a-36) incluye material, mano de obra, soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboracion.	m2	855.00	1,187.47	UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.	1'015,286.85
109	10.2.4	Suministro , fabricacion y colocacion de barandal a base de tubo circular de 2" de diam ced. 40 acero a-500 grado b como poste (@ 6mts) y pasamanos, tubo de 1 1/2" ced 40 acero a-500 grado b como remate long= 30 mts,8 tubos rdos. de 1" de diam. acero a-500 grado b de long.= 30 mts., postes en seccion cajon a base de placa de 1/4" acero a-36 a cada 2 mts,peso por pza. total de barandal = 1065 kgs. incluye:placas de conexion , material, mano de obra, herramienta, pintura anticorrosiva rojo oxido primer , equipo, soldadura, cortes, cartelas, fondo anticorrosivo,acabado en pintura	m	300.00	2,291.02	DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.	687,306.00

TOTAL DE HOJA : **3'887,649.68**
TOTAL ACUMULADO : **25'125,747.57**

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NÚMERO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	IMPORTE
		automotriz marca doal color blancpo, elevaciones, acarreos, desperdicios, y todo lo necesario para su correcta instalacion .					
110	10.2.5	Suministro y colocacion de conexión para tubos t-2 con cuerdas a base de t1 a base de tubo de 14" de diam. ced. 40 acero a-500 grado b, con cartabones interiores a base de placa de 3/8" acero a-36, peso por pza= 22 kgs incluye material, mano de obra, soldadura, desperdicios, cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboracion.	pza	120.00	998.65	NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.	119,838.00
111	10.2.6	Suministro y colocacion de placas de neopreno de 0.25 mtsx 0.20 mtsx .041 mts. incluye material, mano de obra, desperdicios cortes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta elaboracion.	dm3	500.00	558.31	QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.	279,155.00
112	10.2.7	Suministro y colocacion de armadura metalica long= 30 mts con cuerdas a base de tubo circular de 10" de diam ced. 40 acero a-500 grado b, fy= 3235 kgs/cm2, montantes a base de tubo de 4" de diam. ced. 40 acero a-500 grado b, fy= 3235 kg/cm2 peso por pza = 3908 kgs. incluye:placas de conexion , material, mano de obra, herramienta, pintura anticorrosiva rojo oxido primer , equipo, soldadura, cortes, cartelas, fondo anticorrosivo, elevaciones, acarreos, desperdicios, y todo lo necesario para su correcta instalacion .	Kg	64,299.00	36.93	TREINTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.	2'374,562.07
		Total de ESTRUCTURA METÁLICA					**5'589,327.67**
		Total de PUENTE METALICO					**9'824,213.72**
		Total de Presupuesto					**27'899,302.64**

Ing. Alfonso Rascón Chávez

Gerente

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Calle Luis Estavillo Muñoz No. 701 B, Col. Barrio del Norte C.P. 31300
Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (614) 410 86 54 y 410 84 98

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-808019998-E19-2016

FORMA E-6d

REALTIVA A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL EN LA PRESA CHIHUAHUA, TERCERA ETAPA

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO

MONTO OBRA: $ 27,899,302.64
ANTICIPO: 30% $ 8,369,790.79

	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	MESES								TOTAL
					oct-16	nov-16	dic-16	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	
	CONSTR. OFICINAS, ALM. Y BOD.	%	0.22%	60,000.00	60,000.00								60,000.00
	TRASLADO DE MAQUINARIA	%	0.18%	50,000.00	50,000.00								50,000.00
	SEGUROS Y FIANZAS	%	0.72%	200,000.00	200,000.00								200,000.00
	LETREROS INFORMATIVOS	%	0.22%	62,400.00	62,400.00								62,400.00
	INICIO DE LOS TRABAJOS Y M.O.	%	8.67%	2,417,530.26	805,843.42	805,843.42	805,843.42						2,417,530.26
	ANTICIPO TUBOS DE ACERO Y PVC	%	2.33%	650,000.00	650,000.00								650,000.00
	ANTICIPO PEDRAPLEN,SUBR. MAT. BANCO	%	5.38%	1,500,000.00	750,000.00	750,000.00							1,500,000.00
	ANTICIPO ACEROS, VARILLA	%	4.84%	1,350,000.00	675,000.00	675,000.00							1,350,000.00
	ANTICIPO CONCRETOS	%	6.99%	1,950,000.00	975,000.00	975,000.00							1,950,000.00
	ANTICIPO CIMBRAS	%	5.30%	129,860.53	129,860.53								129,860.53
		%	30.00%	8,369,790.79									8,369,790.79
MENSUAL PARCIAL					4,358,103.95	3,205,843.42	805,843.42						
MENSUAL ACUMULADA					4,358,103.95	7,563,947.37	8,369,790.79						

Chihuahua, Chih., Septiembre 21 de 2016.

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
GERENTE.-

2017

FORMA E-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

_____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

2018